

LOS SIGNOS  
ORTOGRÁFICOS  
EN LAS OBRAS DE  
LA REAL ACADEMIA  
ESPAÑOLA  
(1726-2014)

VOCABULARIO  
Y ESTUDIO DIACRÓNICO



FRANCISCO ALEJO FERNÁNDEZ

*cilengua*



LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LAS OBRAS  
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA  
(1726-2014)

VOCABULARIO Y ESTUDIO DIACRÓNICO

INSTITUTO HISTORIA DE LA LENGUA

*director*

*José A. Pascual*

*coordinadora de publicaciones «Instituto Historia de la Lengua»*

*Clara Grande López*

monografías

XXI

CONSEJO CIENTÍFICO DEL CILENGUA

*El director de la Real Academia Española, Prof. Santiago Muñoz Machado, presidente*

*El director del Instituto Orígenes del Español, Prof. Claudio García Turza*

*El director del Instituto Historia de la Lengua, Prof. José Antonio Pascual*

*El director del Instituto Literatura y Traducción, Prof. Carlos Alvar*

*Prof. Michael Metzeltin, Universidad de Viena (Austria)*

*Prof. Elena Romero, Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

*Prof. Mar Campos, Universidad de Santiago de Compostela*

*Prof. Juan Gil, Universidad de Sevilla y académico de la RAE*

*Prof. Aldo Ruffinatto, Universidad de Turín (Italia)*

*Prof. Jean-Pierre Étienne, Universidad de París-Sorbona (París IV, Francia)*

*Prof. Javier Fernández Sebastián, Universidad del País Vasco*

*Prof. Miguel Ángel Garrido Gallardo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

*El director del Dpto. de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad  
de La Rioja, Prof. Francisco Domínguez Matito*

*Prof. Gonzalo Capellán de Miguel, Universidad de La Rioja, secretario*

Francisco Alejo Fernández

LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LAS OBRAS  
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-2014)

ESTUDIO DIACRÓNICO  
TOMO II

The logo for 'cilengua' features the word in a lowercase serif font. A red, elegant flourish or underline starts above the 'i', arches over the 'l', and ends under the 'a'.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA  
2022

© *Cilengua. Fundación San Millán de la Cogolla*

© *Francisco Alejo Fernández*

*ISBN: 978-84-18088-19-3 (tomo II)*

*ISBN: 978-84-18088-20-9 (o. c.)*

*D.L.: LR- 648-2022 (II)*

*THEMA: CBD, CFF.*

*Publicación digital [www.cilengua.es](http://www.cilengua.es)*

*Diseño de la cubierta: KADMOS*

# ÍNDICE

## TOMO I

PRÓLOGO	17
PRESENTACIÓN	21

### **PARTE I VOCABULARIO DE LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LAS OBRAS DE LA REAL ACADEMIA EN SU CONTEXTO (1726-2014)**

RELACIÓN DE SIGLAS	25
1. Características del <i>Vocabulario</i> .....	27
2. Las publicaciones ortográficas de la Academia.....	28
3. Períodos de las publicaciones ortográficas de la Academia....	33
3.1. Período de la <i>Ortografía de la lengua castellana</i> (1726-1826)...	33
3.2. Período del <i>Prontuario de ortografía de la lengua castellana</i> (1844-1866).....	33
3.3. Período de la <i>Gramática de la lengua castellana</i> y del <i>Prontuario ortografía castellana en preguntas y respuestas</i> (1870- 1931).....	34
3.4. Período de transición. Las Nuevas normas. La <i>Ortografía</i> de 1969 y la <i>Ortografía</i> de 1974. <i>El Esbozo de una nueva gramática</i> <i>de la lengua española</i> (1973).....	35
3.5. El inicio y desarrollo de la etapa panhispánica: la <i>Ortografía de la lengua: española</i> de 1999 y la <i>Ortografía de la lengua</i> <i>española</i> de 2010.....	36

4. El contexto: ortografías y gramáticas no académicas.....	37
5. Guía de uso del <i>Vocabulario</i> .....	46
VOCABULARIO DE LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LAS OBRAS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA EN SU CONTEXTO (1726- 2014).....	51
Lemas del <i>Vocabulario</i> .....	53
Relación de términos definidos en el <i>Vocabulario</i> .....	1443



## TOMO II

ÍNDICE DE SIGLAS	1461
------------------	------

ÍNDICE DE TABLAS	1463
------------------	------

### PARTE II

#### ESTUDIO DIACRÓNICO DE LA DOCTRINA DE LOS SIGNOS DE PUNTUACIÓN EN LAS OBRAS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA EN SU CONTEXTO

1. El concepto de puntuación en las obras académicas y no académicas desde 1726 hasta la actualidad .....	1471
1.1. El «Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana» .....	1471
1.2. La serie de la <i>Ortografía de la lengua castellana</i> (1741-1826).....	1475
1.3. La serie del <i>Prontuario de ortografía de la lengua castellana</i> (1844-1866) .....	1497
1.4. Las series del <i>Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas</i> y de la <i>Gramática de la lengua castellana</i> .....	1510
1.5. La serie de la <i>Ortografía</i> (1969 y 1974) y el <i>Esbozo de una nueva gramática de la lengua española</i> (1973).....	1531
1.6. La <i>Ortografía de la lengua española</i> de 1999 .....	1534
1.7. Los diccionarios académicos .....	1537
1.8. Las obras no académicas .....	1538
1.9. La <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	1586
2. Estudio diacrónico de los signos ortográficos del español .....	1597
2.1. Los signos diacríticos .....	1597
2.1.1. La tilde .....	1597

2.1.1.1. La tilde en el período de la serie de la <i>Ortografía de la lengua castellana</i> (1741-1826) en las obras académicas y no académicas.....	1600
2.1.1.2. La tilde en el período de la serie del <i>Prontuario de ortografía de la lengua castellana</i> (1844-1866) en las obras académicas y no académicas .....	1607
2.1.1.3. La tilde en el período de la <i>Gramática de la lengua castellana</i> y del <i>Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas</i> (1870-1931) en las obras académicas y no académicas .....	1610
2.1.1.4. La tilde desde 1931 en las obras académicas y no académicas .....	1614
2.1.1.5. El acento y la tilde en los diccionarios académicos.....	1619
2.1.1.6. El acento y la tilde en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	1622
2.1.2. La diéresis .....	1626
2.1.2.1. Crema, diéresis y puntos diacríticos .....	1626
2.1.2.2. Funciones de la diéresis en las publicaciones académicas y no académicas .....	1636
2.1.2.3. La diéresis en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	1649
2.2. Los signos de puntuación.....	1649
2.2.1. El punto .....	1649
2.2.1.1. El punto en las publicaciones de la Academia...	1649
2.2.1.2. El punto en la serie de la <i>Ortografía de la lengua castellana</i> (1741-1826) .....	1663
2.2.1.3. El punto en la serie del <i>Prontuario de Ortografía de la lengua castellana</i> (1844-1866) .....	1664
2.2.1.4. El punto en la serie de la <i>Gramática de la lengua castellana</i> y del <i>Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas</i> (1870-1931) .....	1665

2.2.1.5. El punto en las publicaciones académicas desde la <i>Ortografía</i> de 1969 .....	1668
2.2.1.6. El punto en las publicaciones no académicas desde el siglo XVIII .....	1671
2.2.1.7. El punto en los diccionarios de la Academia.....	1687
2.2.1.8. El punto en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	1689
2.2.2. La coma .....	1693
2.2.2.1. De la coma y sus nombres.....	1693
2.2.2.2. La coma en la serie de la <i>Ortografía de la lengua castellana</i> (1741-1826) .....	1703
2.2.2.3. La coma en la serie del <i>Prontuario de Ortografía de la lengua castellana</i> (1844-1866) .....	1746
2.2.2.4. La coma en la <i>Gramática de la lengua castellana</i> y del <i>Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas</i> . ..	1755
2.2.2.5. La coma en los diccionarios académicos.....	1771
2.2.2.6. La coma en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 1999 .....	1773
2.2.2.7. La coma en la <i>Ortografía de la lengua española</i> del 2010. Antecedentes históricos.....	1824
2.2.3. El punto y coma .....	1964
2.2.3.1. ¿Un signo en vía de extinción? .....	1964
2.2.3.2. El punto y coma y sus sinónimos .....	1969
2.2.3.3. El punto y coma en la serie de la <i>Ortografía de la lengua castellana</i> (1741-1826) .....	1976
2.2.3.4. El punto y coma en la serie del <i>Prontuario de ortografía de la lengua castellana</i> (1844-1866) .....	1980
2.2.3.5. El punto y coma en las series de la <i>Gramática de la lengua castellana</i> y la del <i>Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas</i> (1870-1931) .....	1985

2.2.3.6. El punto y coma en las obras no académicas de los siglos XVIII y XIX .....	1989
2.2.3.7. El punto y coma desde el siglo XX en obras académicas y no académicas .....	1998
2.2.3.8. El punto y coma en los diccionarios de la Academia .....	2006
2.2.3.9. El punto y coma en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	2007
2.2.4. Los dos puntos .....	2009
2.2.4.1. Un signo de naturaleza diferente .....	2009
2.2.4.2. Los dos puntos en las publicaciones ortográficas de la Academia.....	2014
2.2.4.3. Los dos puntos en la serie de la <i>Ortografía de la lengua castellana</i> .....	2017
2.2.4.4. Los dos puntos en la serie del <i>Prontuario de ortografía de la lengua castellana</i> (1844-1866) .....	2027
2.2.4.5. Los dos puntos en las series de la <i>Gramática de la lengua castellana</i> y del <i>Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas</i> (1870-1931) .....	2035
2.2.4.6. Los dos puntos en las obras no académicas de los siglos XVIII y XIX .....	2045
2.2.4.7. Los dos puntos en las obras ortográficas y gramaticales académicas y no académicas desde el siglo XX .....	2058
2.2.4.8. Los dos puntos en los diccionarios académicos .....	2070
2.2.4.9. Los dos puntos en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	2071
2.2.5. Los paréntesis .....	2072
2.2.5.1. La segunda voz de los paréntesis .....	2072
2.2.5.2. El término <i>paréntesis</i> en las publicaciones de la Real Academia Española .....	2078

2.2.5.3. Los paréntesis en la serie de la <i>Ortografía de la lengua castellana</i> (1741-1826) .....	2079
2.2.5.4. Los paréntesis en la serie del <i>Prontuario de ortografía de la lengua castellana</i> (1844-1866).....	2081
2.2.5.5. Los paréntesis en las series de la <i>Gramática de la lengua castellana</i> y en el <i>Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas</i> (1870-1931) .....	2083
2.2.5.6. Los paréntesis en las obras no académicas en los siglos XVIII y XIX .....	2093
2.2.5.7. Los paréntesis en las obras académicas y no académicas desde el siglo XX .....	2099
2.2.5.8. Los paréntesis en los diccionarios .....	2104
2.2.5.9. Los paréntesis en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	2106
2.2.6. Los corchetes .....	2108
2.2.6.1. Los corchetes en las obras ortográficas académicas y no académicas desde el siglo XVIII hasta hoy .....	2108
2.2.6.2. Los corchetes en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	2124
2.2.7. La raya .....	2126
2.2.7.1. La raya y otros signos .....	2126
2.2.7.2. La presencia de la raya en las publicaciones académicas .....	2130
2.2.7.3. La codificación del signo en las obras académicas y no académicas desde el siglo XVIII.....	2143
2.2.7.4. El término <i>raya</i> y afines en los diccionarios .....	2155
2.2.7.5. La raya en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010.....	2156
2.2.8. Las comillas .....	2157
2.2.8.1. Las comillas en el sistema de puntuación.....	2157

2.2.8.2. Presencia de las comillas en las publicaciones académicas .....	2164
2.2.8.3. Las comillas en la serie de la <i>Ortografía de la lengua castellana</i> (1741-1826) .....	2167
2.2.8.4. Las comillas en la serie del <i>Prontuario de ortografía de la lengua castellana</i> (1844-1866) .....	2168
2.2.8.5. Las comillas en las series de la <i>Gramática de la lengua castellana</i> y del <i>Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas</i> (1870-1931) .....	2170
2.2.8.6. Las comillas en los autores no académicos en los siglos XVIII y XIX .....	2175
2.2.8.7. Las comillas en las obras académicas y no académicas desde el siglo XX .....	2178
2.2.8.8. Las comillas en los diccionarios académicos.....	2183
2.2.8.9. Las comillas en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	2185
2.2.9. Los signos de interrogación y de exclamación .....	2205
2.2.9.1. Presencia de los términos <i>interrogación</i> y <i>exclamación</i> y términos afines en las publicaciones académicas y no académicas .....	2205
2.2.9.2. La evolución de la interrogación en las obras académicas y no académicas .....	2217
2.2.9.3. La evolución de la exclamación en las obras académicas y no académicas .....	2236
2.2.9.4. La interrogación y la exclamación en los diccionarios académicos .....	2245
2.2.9.5. La interrogación y la exclamación en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	2248
2.2.10. Los puntos suspensivos .....	2249
2.2.10.1. Los valores del signo .....	2249
2.2.10.2. Términos afines usados en las publicaciones académicas y no académicas .....	2253

2.2.10.3. El término <i>puntos suspensivos</i> .....	2263
2.2.10.4. Proceso de codificación de los puntos suspensivos en las obras académicas y no académicas desde 1870 a 1931 .....	2268
2.2.10.5. Los puntos suspensivos en los diccionarios ....	2282
2.2.10.6. Los puntos suspensivos en la <i>Ortografía de la lengua española</i> de 2010 .....	2283

### **PARTE III**

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. Fuentes primarias .....	2287
2. Otras fuentes documentales .....	2298
3. Bibliografía general .....	2301





## ÍNDICE DE SIGLAS

DLC	<i>Diccionario de la lengua castellana</i>
DLE	<i>Diccionario de la lengua española</i>
DMILE	<i>Diccionario manual e ilustrado de la lengua española</i>
DPD	<i>Diccionario panhispánico de dudas</i>
DPO	«Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana»
ENGLE	<i>Esbozo de una nueva gramática de la lengua española</i>
GLC	<i>Gramática de la lengua castellana</i>
GLE	<i>Gramática de la lengua española.</i>
NGLE	<i>Nueva gramática de la lengua española</i>
OE	<i>Orthographía española.</i>
OLC	<i>Ortografía de la lengua castellana.</i>
OLE	<i>Ortografía de la lengua española.</i>
POCPR	<i>Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas</i>
POEPR	<i>Prontuario de ortografía de la lengua española en preguntas y respuestas</i>
POLC	<i>Prontuario de ortografía de la lengua castellana</i>



## ÍNDICE DE TABLAS

### SOBRE LA PUNTUACIÓN

Tabla 1. Las obras ortográficas de la Real Academia Española organizadas en series ( <b>Tomo I</b> ) .....	30
Tabla 2. Los signos ortográficos en la OE 1741 .....	1477
Tabla 3. Los signos ortográficos en la OLC 1754 .....	1482
Tabla 4. Los signos ortográficos en la OLC 1815 .....	1489
Tabla 5. Los signos ortográficos en el POLC 1844 .....	1500
Tabla 6. Los signos ortográficos en POLC 1853 .....	1505
Tabla 7. Los signos ortográficos en la GLC 1870 .....	1520
Tabla 8. Los signos ortográficos en el POCPR 1870 .....	1522
Tabla 9. Los signos ortográficos en el POCPR 1876 .....	1524
Tabla 10. Los signos ortográficos en el POCPR 1881 .....	1525
Tabla 11. Los signos ortográficos en el POCPR 1887 .....	1526
Tabla 12. Los signos ortográficos en la GLC 1880 .....	1528
Tabla 13. Los signos ortográficos en la <i>Ortografía</i> 1974 .....	1532
Tabla 14. Los signos ortográficos en la OLE 1999 .....	1535
Tabla 15. Los signos ortográficos en Salvá (1835) .....	1548
Tabla 16. Los signos ortográficos en Avendaño (1849) .....	1560
Tabla 17. Los signos ortográficos en Ortiz (1897) .....	1574
Tabla 18. Los signos ortográficos en la OLE 2010 .....	1591

### SOBRE EL ACENTO COMO SIGNO DIACRÍTICO

Tabla 19. Evolución del concepto de acento en la serie del POLC hasta 1853 .....	1607
--	------

### SOBRE LA DIÉRESIS COMO SIGNO DIACRÍTICO

Tabla 20. El término <i>crema</i> en las publicaciones académicas .....	1627
Tabla 21. El término <i>diéresis</i> en las publicaciones académicas .....	1629
Tabla 22. El término <i>puntos diacríticos</i> en las publicaciones académicas .....	1632

### **SOBRE EL PUNTO**

Tabla 23. El término <i>punto</i> en las publicaciones de la Academia	1650
Tabla 24. El término <i>punto final</i> en las publicaciones académicas	1654
Tabla 25. El término <i>punto redondo</i> en las publicaciones académicas .....	1656
Tabla 26. El término <i>punto y seguido</i> en las publicaciones académicas .....	1658
Tabla 27. El término <i>punto y aparte</i> en las publicaciones académicas.....	1661
Tabla 28. El punto y sus variedades en las publicaciones no académicas desde el siglo XVIII .....	1671

### **SOBRE LA COMA**

Tabla 29. Los nombres de la coma en las obras no académicas del siglo XVIII y XIX .....	1700
Tabla 30. Evolución de las reglas de la coma en la serie del PCPOR desde 1870 a 1938 .....	1767
Tabla 31. Algunas definiciones de coma desde el siglo XVIII hasta la actualidad .....	1824
Tabla 32. Comparación de la regulación de la coma en la OLE 2010 y en Ortiz 1897 .....	1932

### **SOBRE EL PUNTO Y COMA**

Tabla 33. El término <i>colon</i> en las publicaciones académicas .....	1970
Tabla 34. El término <i>colon, colon imperfecto y punto y coma</i> en las publicaciones ortográficas no académicas (siglos XVIII-XIX) .....	1972
Tabla 35. El término <i>punto y coma</i> en las publicaciones ortográficas académicas .....	1975
Tabla 36. La regulación del punto y coma en la OLC 1815 y en el POLC 1844 .....	1981
Tabla 37. La evolución de la regulación del punto y coma en el POLC 1844, en la GLC 1870 y en el POCPR 1870 ...	1985

Tabla 38. La regulación del punto y coma en la <i>Ortografía</i> de 1974 y en la OLE 1999 .....	1999
---	------

#### **SOBRE LOS DOS PUNTOS**

Tabla 39. Los dos puntos en las publicaciones académicas .....	2014
Tabla 40. El tratamiento de los dos puntos en la OLC 1815 y en la <i>Grammaire générale</i> de Beauzée .....	2018
Tabla 41. Regulación de los dos puntos en la OLE 1815 y en el POLC 1844 .....	2028
Tabla 42. Regulación de los dos puntos en el POLC 1844, en la GLC 1870 y en el POCPR 1870 .....	2036
Tabla 43. Los dos puntos en el POLC 1844 y en el <i>Tratado de la puntuación castellana</i> de Felipe Pérez (1863) .....	2047
Tabla 44. Regulación de los dos puntos en la <i>Ortografía</i> de 1974 y en la OLE 1999 .....	2059

#### **SOBRE LOS PARÉNTESIS**

Tabla 45. Regulación del paréntesis en la OLC 1815 y en el POLC 1844 .....	2081
Tabla 46. Regulación de los paréntesis en el POLC 1854, en la GLC 1870 y en el POCPR 1870 .....	2084
Tabla 47. Evolución de la regulación del paréntesis en las series de la GLC y del POCPR .....	2087
Tabla 48. El término <i>paréntesis</i> en los diccionarios académicos....	2105

#### **SOBRE EL CORCHETE**

Tabla 49. El término <i>paréntesis rectangular</i> en las obras académicas .....	2110
Tabla 50. El término <i>corchete</i> en las publicaciones académicas .....	2112
Tabla 51. El término <i>llave</i> en las publicaciones académicas .....	2115
Tabla 52. Evolución funcional y morfológica de los términos <i>paréntesis rectangular</i> , <i>corchete</i> y <i>llave</i> en las obras académicas .....	2118

### **SOBRE LA RAYA**

Tabla 53. El término <i>división</i> en las publicaciones académicas .....	2131
Tabla 54. El término <i>guion</i> en las publicaciones académicas .....	2135
Tabla 55. La expresión <i>guion largo</i> en las publicaciones académicas .....	2138
Tabla 56. El término <i>raya</i> en las publicaciones académicas .....	2141

### **SOBRE LAS COMILLAS**

Tabla 57. Las comillas en las publicaciones académicas .....	2165
--	------

### **SOBRE LA INTERROGACIÓN Y LA EXCLAMACIÓN**

Tabla 58. El término <i>interrogante</i> en las publicaciones académicas	2206
Tabla 59. El término <i>interrogación</i> en las publicaciones académicas .....	2008
Tabla 60. El término <i>punto interrogante</i> en las publicaciones académicas .....	2212
Tabla 61. El término <i>admiración</i> en las publicaciones académicas	2214
Tabla 62. Evolución de la regulación del signo de interrogación en la serie de la OLC .....	2219
Tabla 63. Regulación de la interrogación en la OLC 1820 y en el POLC 1844 .....	2226
Tabla 64. Evolución de la definición de la voz <i>interrogación</i> en las obras lexicográficas de la Academia .....	2246
Tabla 65. Evolución de la definición de la voz <i>admiración</i> en las obras lexicográficas de la Academia .....	2247

### **SOBRE LOS PUNTOS SUSPENSIVOS**

Tabla 66. La expresión <i>puntos seguidos</i> en las publicaciones académicas .....	2254
Tabla 67. El término <i>línea de puntos</i> en las publicaciones académicas .....	2257
Tabla 68. El término <i>puntos suspensivos</i> en las publicaciones académicas .....	2264

Tabla 69. La regulación de los puntos suspensivos en la OLE 1999 y la <i>Ortografía</i> 1974 .....	2276
---	------

## **Parte II**

# **ESTUDIO DIACRÓNICO DE LA DOCTRINA DE LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LAS OBRAS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA EN SU CONTEXTO**





# 1. EL CONCEPTO DE PUNTUACIÓN EN LAS OBRAS ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS DESDE 1726 HASTA LA ACTUALIDAD

## 1.1. El «Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana»

En dos partes divide la materia ortográfica el «Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana» incluido en los preliminares del tomo I (1726) del *Diccionario de Autoridades*. La primera, la ortografía de las letras, establece los preceptos para escribir pura y correctamente las voces, de acuerdo («en cuanto sea dable» [p. LXI]) con la pronunciación; a la otra le compete la «recta y legítima puntuación».

La división de la ortografía en dos partes, expresada explícita o implícitamente, es general en los libros sobre la materia escritos y publicados en el largo período que abarca este trabajo. Es también habitual insistir en la necesidad absoluta de ambas disciplinas para escribir y leer correctamente. De la importancia de la primera no puede haber ninguna duda. La ortografía española y la de otros países de nuestro entorno cultural han sido básicamente letristas. Las grandes polémicas han girado alrededor del problema de la falta de correspondencia entre las letras y los sonidos. La puntuación, en cambio, no ha generado nunca encendidas discusiones<sup>1</sup>. Y, sin embargo, dentro de lo que podríamos denominar *tópica*

---

<sup>1</sup> En términos generales, es cierta esta afirmación, lo que no implica que, desde un punto de vista historiográfico, no haya que reconocer que la presencia de la puntuación en los tratados ortográficos y gramaticales es de gran significación. Así lo ha señalado Martínez Marín (1992b: 129-130): «Este es un hecho tan importante, que conviene que nos detengamos un momento en él. Hay que decir en primer lugar que su relevancia se demuestra por dos resultados principales: 1) la puntuación constituirá con el tiempo una parte autónoma de la ortografía, tal y como ocurre en el tratado de la Academia Española de 1741, que en esta cuestión había tenido el precedente de ortógrafos del Siglo de Oro como B. Jiménez Patón y J. Villar; 2) la puntuación es distinguida como hecho ortográfico por la mayoría de nuestros ortógrafos clásicos». Ahora bien, cuando se sostiene la idea del carácter letrista de la ortografía española, no solo se apunta a lo somero de la regulación de la puntuación en comparación con el espacio que se dedica a las letras, sino también a la escasez teórica y crítica con que ha sido atendida y, desde luego, a la escasa relevancia en la práctica educativa, consecuencia de que, en la jerarquía de los elementos de la ortografía, ocupa un lugar secundario (Polo, 1974). Estas prácticas sociales y pedagógicas contrastan con la frecuente declaración o protestas generales de que debe ser una parte tan importante como el uso

de la puntuación, es frecuente hallar protestas declarando la importancia que tiene para la comunicación, aunque es evidente la desatención histórica que ha sufrido. Así, las palabras del «Discurso proemial» reflejan ese lugar común: la puntuación es tan importante como la ortografía de las letras. Lo que no es óbice para que, acto seguido, se reconozca que, respecto a ella, poco hay que añadir a lo que está escrito en discursos y epítomes ya publicados. Así pues, en esta primera regulación de la puntuación, la Academia dicta unas normas sumarias y remite a otras fuentes.

Con todo, aunque sucintamente, Adrián de Connink, el académico autor de esta primera aproximación de la Academia al terreno de la ortografía, no deja de lado ninguna de las cuestiones que estaban en liza en esos momentos.

Las estructuras bimembres (trimembres a veces) manifiestan un propósito de claridad y exactitud. Algunas de ellas son cuasisinónimas, así «observancia de *reglas y preceptos*» (las cursivas son nuestras). Antes de que terminaran siendo aminoradas o suprimidas de las ortografías modernas, que rechazan las fórmulas prescriptivas de apariencia inflexible —no entraremos a valorar esta actitud—, dichas estructuras expresaron la intención de ordenar, acotar y jerarquizar lo que parece desordenado o disperso.

Otra pareja de palabras se refiere a la materia de la que trata la primera parte de la ortografía: *pura y correctamente*. Las dos, ya sea en forma adverbial como en este caso, ya en la adjetival, inciden en sendos aspectos inveteradamente relacionados con la ortografía: la necesidad de suprimir de la escritura todas las excrescencias con que el tiempo y la desidia la han manchado y la de someterla al orden de unas reglas establecidas o depuradas por las autoridades idiomáticas, cualesquiera que sean estas.

La segunda parte de la ortografía «mira a la recta y legítima puntuación». El término *puntuación* se presenta precedido de un primer adjetivo, *recta* que viene acompañando desde la Antigüedad a las definiciones de la ortografía. Recuérdense a este propósito las palabras de

---

de las letras, cuando no con su consideración como «alma» del escrito. Por lo demás, para llegar a esta situación, no es poco importante el hecho de la dificultad especial de la regulación de la puntuación, sometida a concepciones gramaticales que no siempre supieron dar cuenta de los contextos regulables.

presentación de la ortografía de Quintiliano de Calahorra (Quintiliano, 1997: 113): «Ya que hemos dicho cuál es la regla de hablar, tenemos de decir ahora cuál han de observar los escritores, lo que los griegos llaman *orthographía*, y nosotros denominamos ciencia de escribir bien», definición cuyas últimas palabras son traducción de *recte scribendi scientiam*, que Nebrija adaptará al español con su «sciencia de bien e derecha mente, escribir».

Por tanto, esta segunda parte de la ortografía establece las reglas para puntuar bien y de acuerdo con la puntuación «legítima», es decir, *verdadera, cierta* y, de nuevo, *conforme a las leyes, a las reglas*.

Una tríada de verbos declara el objetivo de la puntuación: *señalar, dividir* y *especificar* las cláusulas y partes de la oración. Los tres se proponen expresar funciones relacionadas con la sintaxis en una especie de gradación intensificadora; en definitiva, marcar y mostrar las divisiones que existen en las cláusulas o que afectan a partes de la oración y distinguir específicamente cuáles son.

Desde esta primera incursión en la materia, la Academia se inclina por un concepto de puntuación cuyo objetivo es el de acotar las estructuras sintácticas para conseguir que «lo escrito manifieste y dé a conocer clara y distintamente lo que se propón e discurre».

El «Discurso proemial» se define, con la precisión que le dan esas estructuras plurimembres (adverbiales, adjetivales y verbales), la función principal de la puntuación como un sistema imprescindible para la comprensión del discurso. La ortografía de las palabras está relacionada con el sentido; la puntuación, con el sentido a través de la claridad sintáctica (LXI-LXII; v. *Vocabulario*<sup>2</sup>: s. v. *puntuación*):

Son tan forzosas è indispensables estas dos qualidades, que la una sin la otra no es capáz de constituir por sí sola verdadera y cabál Orthographía: y la razón es, porque esta pide que lo que se escribe y trasláda al papél, corresponda à lo que se habla, y se pretende dár à entender: y mal se puede conseguir este fin, si por una parte las Palabras no están bien y fielmente escritas, y por otra las Cláusulas no están divididas y puntuadas con la rectitud competente, para que el concepto se entienda, y el discurso no se confunda, haciendo sentido equívoco, ù contráριο: como

---

<sup>2</sup> De aquí en adelante, nos referimos con *Vocabulario* a la primera parte de esta monografía, tomo I.

se experimenta en los escritos que no están perfectamente ejecutados con las debidas reglas.

En las últimas líneas, el «Discurso proemial» insiste en otro de los tópicos asociados a la puntuación ortográfica: una mala puntuación genera equívocos, ambigüedades o sentidos contrarios. Casi todos los tratados, gramáticas y ortografías incurrir en tal tópico cuando abordan el estudio de la puntuación, lo que ilustran con ejemplos o anécdotas que ponen de relieve la trascendencia que puede tener para dirimir cuestiones que van desde las relacionadas con graves dilemas teológicos (que pueden determinar el resultado de un concilio) a enunciados cuya variabilidad puntuaria pueden dar lugar a mensajes cotidianos muy diferentes o enfrentados. Por lo demás, es un tópico de largo alcance que traspasa nuestras fronteras. Pero, como cualquier tópico, termina convirtiéndose en una idea reduccionista, pues los ejemplos, hechos a propósito y, por tanto, forzados, quieren poner de relieve la importancia de la puntuación para la comprensión cabal de los enunciados, pero al mismo tiempo abundan en la idea de que, excepto en esos casos, los signos de puntuación no tienen rentabilidad ninguna, olvidando así la función comunicativa de la ortografía en su conjunto, es decir, su papel básico de facilitar la fluidez de los intercambios lingüísticos mediante la asunción de unas reglas básicas comunes.

En nombre de la Academia, Adrián de Connink renuncia a regular con detalle la puntuación ortográfica alegando que es asunto ya «tratado, notado y prevenido» en discursos y obras ortográficas de distinto tipo, pero, como ya hemos dicho, aun así, el tratado resulta de gran interés. Además de las breves descripciones y de la información que nos ofrece sobre el uso vigente de los signos de puntuación, sus palabras marcan algunas de las grandes líneas gramaticales y estilísticas que la Academia mantendrá siempre, como la condena de los excesos puntuarios, convertida también en uno de los tópicos de la puntuación: el exceso de notas (de signos) es tan dañino para la claridad y la comprensión del sentido como su falta. Las excesivas divisiones con las que se cortan las cláusulas suelen dar lugar a equívocos, confusiones y «absurdos».

No hace el *Discurso proemial* ninguna clasificación de los signos de puntuación («partículas o señales» los llama), pero sí una distinción entre un grupo de ocho (coma, punto, coma y punto, dos puntos, interrogante, admiración, paréntesis y diéresis) y la división (guion), aunque no se explica el criterio para su exclusión.

## 1.2. La serie de la *Ortografía de la lengua castellana* (1741-1826)

La *Orthographía española* de 1741<sup>3</sup> (OE 1741) es la primera publicación académica que regula de forma precisa los signos de puntuación. En el capítulo X, titulado «De la división de las voces, y cláusulas [*sic*]» (pp. 260 y ss.), no se emplea el término *puntuación*, aunque se haya empleado en páginas anteriores (pp. 1-2 y 41; *Vocabulario: s. v. puntuación*):

La Orthographía es facultad, que enseña a escribir recta, y científicamente, assi en la propiedad de las letras, con que se debe expresar cada voz, como en la division, y puntuacion de las cláusulas [*sic*], acentuacion de las voces, notas, que indiquen el sentido, y todas las demás circunstancias, que pide la buena explicacion de los conceptos, y su clara expresion para la inteligencia de los que leen [...].

[41] Pero fuera de estos tan conocidos, y tan reprehensibles defectos, ha sido muy comun en nuestra lengua, y en sus escritos el abuso, ó la falta en la Orthographía, no solo en las puntuaciones, en que ha sido suma la desidia, sino aun en confundir letras, variandolas repetidas veces en un mismo libro.

La OE 1741 muestra una conciencia lingüística muy acusada y, diríamos, casi moderna. Así, cuando habla de los espacios entre voz y voz, prefigura la idea de los blancos o claros como signos de valor equiparable a las divisiones que los signos de puntuación manifiestan en los enunciados y textos. Vemos de nuevo la relación de la puntuación con las estructuras

---

<sup>3</sup> García de la Concha (2014: 73-74) recuerda las circunstancias en que se redactó la obra: «El 9 de noviembre de 1738 –en prensa todavía el último volumen del *Diccionario*– se acuerda proceder a la revisión y nuevo estudio de cada artículo del “Discurso proemial de la Orthographía de la lengua castellana”, la Ortografía que *pro domo* había preparado Connink como pauta de uso para el *Diccionario*. Fallecido ya este, se encomienda la tarea a los académicos Reguera, Oyarvide y Huerta, aunque en la práctica ayudarán bastante el jesuita Casani y Suárez de Figueroa. Hasta enero de 1740 se dedicaron treinta juntas a debatir principios y normas ortográficas».

sintácticas y la función de facilitar la comunicación propiciando el orden en la escritura y la decodificación correcta en el acto de la lectura:

Toca á la buena Orthographía la division de las palabras, y de las cláusulas: porque se hiciera cifra ininteligible el escrito, en que no se pintassen con alguna division las palabras, obligando á quien leyese, á que divida por sí, entre un obscuro bosque de letras unidas, las voces, que habia menester componer, para entender las razones.

Esta division es en dos maneras, una de voces, otra de cláusulas: las voces se dividen por sí mismas sin señal alguna, ni signo de division, dexando en el renglon un claro, ó espacio entre voz, y voz, palabra, y palabra: de esto es exemplo lo mismo, que estamos escribiendo, y no necesita de mas explicacion por notorio.

Las cláusulas se dividen de varias maneras, y con varios signos, que no solo indican la division de la cláusula; sino el sentido de ella, lo que es de suma conveniencia á los que leen, y buena explicación á los que escriben (pp. 260-262).

La OE incurre también en el tópico —que, como todos, tiene algo de verdadero— de considerar la puntuación como una regulación común a todas las lenguas, cuyo corolario es la falta de necesidad de extenderse demasiado en una materia de sobra conocida, «pero porque nada falte en este tratado, explicaremos aquí en el común sentir las divisiones, y notas, y su uso» (p. 262).

Como en el caso del «Discurso proemial», se justifica así la ausencia de una regulación más extensa y circunscrita a la lengua española, actitud que durante mucho tiempo relega la puntuación a una relativa marginalidad en las obras ortográficas. Según estamos viendo, si bien en la tónica ortográfica se halla el encomio de la puntuación, equiparada consuetudinariamente a la de la ortografía de las letras, en la práctica no se corresponde con una igual dedicación, en gran parte por esa idea de la universalidad de las reglas.

Obsérvese la organización de los signos en la *Orthographía española* de 1741:

TABLA 2. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA OE 1741			
Párrafo	Epígrafe	Signos tratados	
VIII	De la Synalepha, y apóstropho	APÓSTROFO.	
IX	De los acentos, y notas para la pronunciacion	ACENTO, CIRCUNFLEJO, CREMA, RAYA TENDIDA.	
X	De la división de las voces, y cláusulas	Voces	CLARO O ESPACIO.
		Cláusulas	PUNTO, COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PARÉNTESIS, INTERROGANTE, ADMIRACIÓN, SEÑA DE DIVISIÓN.
XI	De diferentes notas, que se suelen usar en lo escrito, y su explicacion	PÁRRAFO, BASTARDILLA, SUBRAYADO, COMILLAS, ASTERISCO, CALDERÓN, PUNTOS SEGUIDOS,	



TABLA 2. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA OE 1741

Párrafo	Epígrafe	Signos tratados
		LLAMADA, MANECILLA.

La explicación de las notas ortográficas está repartida entre los párrafos VIII al XI, ambos inclusive. El VIII se centra en la sinalefa, cuya representación gráfica en las lenguas cercanas a la nuestra es el apóstrofo. A pesar de que no tiene uso en español, será recogido en toda la serie de la OLC y después en la de la GLC, aunque no en la serie paralela del POCPR, hasta nuestros días, quizás porque se trata de un signo que se resiste a desaparecer del todo de nuestros hábitos ortográficos, como se puede comprobar en algunos usos actuales, por lo demás con fuerte influencia del inglés.

El segundo grupo (§ IX) lo forman lo que podríamos llamar, usando la terminología de la OLE 2010, signos ortográficos diacríticos, pues, en efecto, incluye el acento y la diéresis (*crema*, en esta serie de publicaciones), además del acento circunflejo y lo que denomina *raya tendida*, es decir, la virgulilla de la ñe.

El § X aborda los signos de un tercer grupo, el principal sin duda. En él aparecen, en efecto, una parte importante de los actuales signos de puntuación (solo faltarían las comillas y sobraría la seña de división: punto, coma, punto y coma, dos puntos, paréntesis, interrogante, admiración y seña de división [guion]). Unos signos dividen o separan las «voces», función que, según la propia especificación de la Academia, realizan sin señal alguna, con un espacio, un claro que, como decíamos, parece reclamar su consideración como verdadero signo. Todas las demás notas tienen relación con la división de las cláusulas y, por tanto, con su estructura sintáctica, incluida, aunque algo forzosamente, la división o el guion, cuya integración en el grupo se comprende en cuanto la separación

de dos partes de una palabra se produce en el interior de una cláusula: «Quando se ofrece en la cláusula que la palabra se divida por consonante» (p. 268).

Por último, el § XI aborda la descripción y regulación de los signos que modernamente podríamos denominar, casi en su totalidad, signos auxiliares: párrafo, comillas, asterisco, calderón, puntos seguidos [puntos suspensivos], llamadas y manecillas. Ocupan aquí un lugar otras señales que también parecen reclamar su consideración como signos: el uso de un género de letra diferente para resaltar una parte del enunciado (normalmente, la cursiva) y el subrayado, que alternan con las comillas. Aunque estas forman parte de los signos que la Academia, en la *Ortografía* de 2010, llama *de puntuación*, no olvidemos que importantes ortógrafos las han considerado como *signos auxiliares de la puntuación* (Martínez de Sousa, 2014: s. v. *comillas*). El lugar de los puntos suspensivos (llamados aquí, con una fórmula más descriptiva que terminológica, *puntos seguidos*) tardará mucho tiempo en fijarse, pero ya se le otorga aquí la función de informar de una omisión, como en la actualidad.

En conjunto, la clasificación que los capítulos realizan implícitamente está hecha con criterios de agrupación bastante sólidos, teniendo en cuenta que es esta la primera incursión de la Academia en el terreno de la puntuación.

En 1754 aparece la segunda edición de la serie que estamos analizando, ahora con cambios ortográficos notables y con un título algo diferente: *Ortografía de la lengua castellana*. El mismo término que designa la disciplina es el primero que por su nueva grafía llama la atención en esta obra, en cuya redacción tuvieron gran participación Ignacio Luzán y Francisco Antonio Angulo<sup>4</sup>. Esta es la crónica del hecho escrita por García de la Concha (2014: 82-89):

El 6 de julio de 1751 se celebró en la casa de Carvajal y Lancaster [nuevo director] la primera junta de la nueva etapa. [...] Concretó la Academia su preocupación por la enseñanza en dos objetivos inmediatos: la

---

<sup>4</sup> «La segunda edición de la *Ortografía*, que tanto debía al trabajo de Luzán, pues la redactó con Angulo, se terminó de imprimir en los primeros días de septiembre, de manera que el 10 se pudo proceder ya a repartir ejemplares entre los académicos. // El trabajo de Luzán fue abundante y generoso en la elaboración de la *Gramática* [1771], y decisivo en la corrección de la *Ortografía*, a pesar de que su nombre apenas haya aparecido asociado a ellas» (Álvarez Barrientos, 2007: 348).

modernización de la *Ortografía* y la construcción de la Gramática [...]. En 1754 aparecía una segunda edición de la *Ortografía* que comportaba una ruptura importante con la primera y con su fundamento, el «Discurso proemial» del *Diccionario*. En la base de esa ruptura estaba el discurso que Ignacio Luzán leyó el 4 de enero de 1752 «con varias observaciones que he hecho sobre el tratado de *Ortografía española* y habiendo parecido muy útiles y dignas de tenerse presentes, acordó la Academia se saque copias de este papel y se comuniquen a los demás señores académicos, para que en su vista haga cada uno sus particulares observaciones y, examinando todas en la Academia, se corrija este tratado, conforme a lo que por ella se determinase». Así se hizo y, con el secretario Angulo, fue Luzán quien preparó el texto definitivo que la junta aprobó con algunos retoques. El lector se encontraba con la sorpresa de que en la portada ya no se hablaba de *Orthographia* sino de *Ortografía*. Había costado la decisión nuevos y tensos debates en la junta —recuérdense los de 1731— ayer como hoy: la ortografía aprendida con la escritura en la infancia es considerada por muchos herencia de sangre, y no faltaron, digo, académicos que juraron que jamás adoptarían tales «modernidades»: «Por encima de mi cadáver», dijo alguno.

La nueva ortografía se presenta organizada en dos partes compuestas de cinco capítulos cada una. Recordemos que, a pesar de que en la *Ortografía española* de 1741 la división bipartita de la materia —ortografía de las letras y puntuación— estaba nítidamente trazada, la obra estaba dispuesta en párrafos numerados. Ahora la I parte trata «Del oficio, y uso de las letras», y la II «De la puntuacion».

La OLC explica con brevedad el lugar relevante de la puntuación basándose en que en ella «tiene su complemento y perfeccion la Ortografía», palabras que podemos comprender en todo su sentido si recordamos la definición de *Autoridades* de la voz *perfección*: «Significa asimismo el conjunto de partes, que necessita alguna cosa para su entéro complemento, sin que le falte nada. Lat. *Perfectio. Complementum*» (s. v. *perfección*). No olvidemos que esta palabra y su forma adjetival, *perfecto*, ha tenido importancia en la expresión de la desiderata de la ortografía española.

El prólogo, que cumplirá en esta serie la función de ir señalando las novedades introducidas en las distintas ediciones, se encarga de anunciar

estos cambios: «También se ha variado el método; porque consistiendo la Ortografía en dos partes principales, la una que trata del oficio y uso de las Letras, y la otra de la Puntuación, ha parecido seguir esta división, como la más propia y natural» (pp. XVII-XVIII).

Ambas partes, la que trata del oficio de las letras y la puntuación, son necesarias para «escribir con propiedad». La mera ortografía de las letras deja sin declarar «los accidentes de las palabras», es decir, los cambios circunstanciales a que son sometidas al disponerse en el discurso: cuándo deben escribirse en mayúsculas las palabras, si han de llevar «dos Puntos que llaman de *oración*»<sup>5</sup>, si han de llevar acento y otros signos que pueden cambiar la significación de las palabras y «el sentido de lo escrito».

Los signos ortográficos están tratados en los capítulos II, III y IV; en los otros, como se ve, se aborda materia que, aunque no se corresponde estrictamente con los contenidos que anuncia el nombre de esta parte, está frecuente e históricamente asociada a la de la puntuación:

- Capítulo I: «De las letras mayúsculas»;
- capítulo II: «De los Acentos, y Notas para la Pronunciación»: acento, acento circunflejo, crema y apóstrofo;
- capítulo III: «De las Notas para la división de las Voces, y Cláusulas»:
  - a) separación de voces: claros o espacios,
  - b) división de cláusulas: coma, punto y coma, dos puntos, punto final, paréntesis, interrogante y admiración;
  - c) división de palabras: guion;
- capítulo IV: «De otras Notas que se suelen usar en lo escrito»: cursiva o subrayado, comillas, asterisco, calderones, puntos seguidos (nuestros *puntos suspensivos*), llamadas, manecilla, párrafo; y
- capítulo V: «De las Abreviaturas, con una Lista de las más comunes y frecuentes».

En la tabla aparecen los capítulos dedicados específicamente a la puntuación y la materia concreta tratada:

---

<sup>5</sup> Cfr. Gonzalo CORREAS (1903: 51): *Ortografía castellana, nueva i perfeta*: «De los puntos de la orazion. Para klaridad de la orazion se dividen las rrazones kon puntos, ke denotan los espazios de la habla, i letura, por partikulares oraziones: los kuales son koma, kólon, hupokólon, stigmé, ke es punto entero, interrogazion, parenthesis, diastole, hufen».

TABLA 3. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA OLC 1754

Capítulo	Epígrafe	Signos tratados		
II	De los Acentos, y Notas para la Pronunciacion	ACENTO, CIRCUNFLEJO, CREMA, APÓSTROPHO.		
III	De las Notas para la division de las Voces y Cláusulas	Para indicar el sentido y el tono	Para separar voces	CLARO o ESPACIO.
			Para separar cláusulas	COMA. PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, PARÉNTESIS, INTERROGANTE, ADMIRACIÓN.
		Para dividir una palabra	DIVISIÓN	
IV	De otras Notas que se suelen usar en lo escrito	BASTARDILLA, SUBRAYADO, COMILLAS, ASTERISCO, CALDERÓN PUNTOS SEGUIDOS		

TABLA 3. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA OLC 1754

Capítulo	Epígrafe	Signos tratados
		LLAMADA, MANECILLA, PÁRRAFO.

Como vemos, en lo básico la OLC 1754 sigue lo dispuesto en la de 1741 (se coloca el apóstrofo en el grupo de los acentos y desaparece la *raya tendida*). Traduciendo esto a términos actuales, diremos que los signos ortográficos están distribuidos en tres capítulos que determinan sendos grupos con rasgos característicos:

1. Signos diacríticos: acento, acento circunflejo, crema y apóstrofo.
2. Signos de puntuación:
  - a) para dividir voces: claros o espacios;
  - b) para dividir enunciados y textos y para indicar el sentido y el tono: coma, punto y coma, dos puntos, punto final, paréntesis, interrogante y admiración, y
  - c) para dividir una palabra: guion;
3. Signos auxiliares: cursiva, subrayado, comillas, asterisco, calderones, puntos suspensivos, llamadas, manecilla y párrafo.

Es, pues, una organización de complejidad comparable a la de cualquier tratado contemporáneo. La Academia tiene clara conciencia de la distinta condición de los signos y ha dispuesto una agrupación basada en tres categorías, cada una de las cuales puede parangonarse, respectivamente, con los conceptos actuales de signos diacríticos, signos de puntuación y signos auxiliares.

El resto de la serie de las ortografías no presenta ninguna modificación notable en relación con la puntuación. Hasta la 8.<sup>a</sup> edición, la de 1815, no encontramos cambios significativos.

Cotarelo y Mori (1928: 10, nota, primer párrafo) da la noticia de que esta *Ortografía* fue corregida en 1815, como un encargo de la Real Academia, por Martín Fernández de Navarrete, y se refiere también a la aparición de una edición fraudulenta de la obra.

Ofrece, en la misma nota (segundo párrafo), una explicación sobre la decisión de la Academia de no volver a publicar una ortografía:

Las reformas que paulatinamente fué introduciendo la Academia en su Ortografía pueden seguirse paso a paso en los prólogos de cada edición de ellas y en las actas del cuerpo, muy instructivas en este punto. La octava edición, que contiene ya casi la doctrina actual, fué corregida por don Martín Fernández de Navarrete, por encargo de la Academia, en 1815, y el año siguiente fraudulentamente reimpressa en Valencia por Manuel Muñoz y Compañía. Con tal descaro procedía el usurpador, que un corredor especial la repartía por las librerías de Madrid y en esta misma villa la vendía públicamente en su casa. La Academia reclamó contra este abuso ante el Juez de imprentas, en 23 de enero de 1816; pero ya tenía vendidos muchos centenares de ejemplares.

En junio de 1822 acordó la Academia que estando para concluirse los ejemplares de la octava tirada se repita a plana y renglón, y se encargó a la Imprenta Nacional, de que era director entonces el académico don Eugenio de Tapia. La novena edición se hizo en 1826 y después no se hizo ninguna nueva; porque simplificada ya y aceptada por todos, no necesitaba la extensión que solía dársele; así es que fué muy bien recibido el *Prontuario* o compendio de ella que se hizo en 1844 por virtud de una Real orden que así lo mandaba. Don Francisco Martínez de la Rosa, director de la Academia, presentó a ésta en 1 de diciembre de dicho año el primer ejemplar del *Prontuario*. Su gran fortuna en lo sucesivo puede verse en el *Catálogo*. Este mismo año de 1928 se hace la trigésima edición después de la reforma de 1870 [Se refiere a que en este año se comenzó a publicar el *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, acogándose al sistema de erotemas (la de 1928 es, en efecto, la 30.<sup>a</sup> edición y primera en la que nuestro idioma aparece ya como «lengua española»)].

La 8.<sup>a</sup> edición de la *Ortografía* presenta, como decimos, novedades de interés, tanto en la parcela de la puntuación como en el de las grafías. Ahora se recogen por primera vez en una *Ortografía* académica,

refrendándolos, cambios que el *Diccionario* se había encargado de introducir y difundir.

La OLC 1815 propone reformas en el uso de las letras de gran trascendencia para la constitución de nuestra ortografía: la *c* tendrá la función exclusiva de las sonidos *ca, co, cu*, con la consiguiente desaparición de formas como *quaresma* —reforma esta que no culminará, por cierto, hasta la OLE 2010, cuando palabras como *quórom* pasen a escribirse *cuórum*—; la *x* queda excluida de la representación del fonema /x/, del que se encargan la *j* y la *g*, y, por último, se le concede a la *y* (que pasa a denominarse *i griega*, aunque la *Ortografía* escriba, algo incoherentemente, «*y griega*» en lugar de *i griega*) el uso de consonante, en contraposición con el uso vocálico de la *i* latina. A pesar de todo, la Academia se quedó corta y no se atrevió a acometer reformas más profundas. Nos referimos, claro, a la *g* y a la *j* cuando representan /x/. La misma *Ortografía* expresa sus dudas ante una decisión de tanta trascendencia.

También trae esta *Ortografía* propuestas novedosas en el terreno de la puntuación ortográfica. En nuestra opinión, tanto la doctrina como la forma de exponerla cambian llamativamente. La influencia francesa es evidente en esta obra de la Academia, en especial la de la *Grammaire générale ou exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage* (1767) de Nicolas Beauzée<sup>6</sup>.

La Academia anuncia así los cambios en la parte final del prólogo, tal como viene haciendo en cada entrega de su *Ortografía* (pp. XIX-XX):

Aunque la parte segunda [dedicada a la puntuación] no ha tenido tanta variación, se ha corregido sin embargo el capítulo primero, y ha sido necesario por efecto de las reformas hechas suprimir el capítulo tercero, trasladando lo poco que restaba de él á los otros á que correspondía; estableciendo en el quarto [*sic*], ahora tercero, los verdaderos principios de donde dimanar las reglas de la puntuación, por cuya falta casi todas las que antes se ponían eran dudosas, oscuras y nada conformes á lo que en esta materia han dicho los autores de mejor reputación.

---

<sup>6</sup> «Au XVIII<sup>e</sup> siècle, les encyclopedistes croient que la langue peut jouer un rôle novateur. À la demande de Denis Diderot, Nicolas Beauzée, mathématicien, logicien et linguiste, rédige de nombreux articles de grammaire, dont un long texte sur la ponctuation. // Pour lui, la ponctuation est autant orale qu'écrite. Elle éclaire la parole, rythme la manière de lire, de dire, mais se réfère également au sens» (Causse (1998: 186)).



Representa una novedad notable que la Academia aborde con tanta atención los principios en que sustenta la puntuación ortográfica (pp. 90-91):

Los verdaderos principios de la puntuacion deben arreglarse discretamente por la separación formal del sentido de lo escrito, y por las pausas que ha de hacer la pronunciacion en su lectura. El pulmon necesita descansos para tomar aliento, y la claridad pide se hagan en las separaciones de las palabras segun lo exija el sentido; pues si para el pecho bastan unas pausas iguales hechas de cierto en cierto número de sílabas que se pueden proferir con un aliento, para el que oye serian muy desagradables por la monotonía que esta igualdad causaria en los intervalos; y de mucho perjuicio también, porque suspendiendo la locución en donde no tiene división el sentido, se confundirian los pensamientos é ideas que se quieren expresar. Infiérese de aqui naturalmente que las reglas de puntuacion se han de deducir de las pausas convenientes para respirar y para indicar al mismo tiempo las divisiones de los pensamientos.

De forma clara —los repite varias veces—, la Academia establece los dos principios básicos que deben regir la puntuación: reflejar las pausas respiratorias naturales, pero señalando con el correspondiente signo solo aquellas que sirvan, al mismo tiempo, para cumplir con el segundo principio o función: marcar las relaciones sintácticas de los elementos del escrito y, consecuentemente, dejar claras sus relaciones semánticas.

Como hemos dicho, nos parece muy evidente la influencia del *Traité* de Beauzée, que se refleja incluso en detalles (1810: 167-168):

Les choix de ces caractères devant dépendre de la proportion qu'il convient d'établir dans les pauses, l'art de ponctuer se réduit à bien connoître les principes de cette proportion: or, il est évident qu'elle doit se régler sur les besoins de la respiration, combinés néanmoins avec les sens partiels qui constituent les propositions totales.

1.º Si l'on n'avoit égard qu'aux besoins de la respiration, le discours devoit se partager en parties à-peu-près égales; et souvent on suspendroit maladroitement un sens qui pourroit même para-là devenir intelligible; d'autres fois on uniroit ensemble des sens tout-à-fait

dissemblables et sans liaison, ou la fin de l'expression d'un sens avec le commencement d'un autre.

2.º Si au contraire on ne se proposoit que la distinction des sens partiels, sans égard aux besoins de la respiration; chacun placeroit les caractères distinctifs, selon qu'il jugeroit convenable d'anatomiser plus ou moins les parties du discours: l'un le couperoit par masses énormes, qui mettoient hors d'haleine ceux qui voudroient les prononcer de suite; l'autre la réduiroit en particules, que feroient de la parole une espèce de bégaiement dans la bouche de ceux qui voudroient marquer toutes les pauses écrites.

3.º Outre qu'il faut combiner les besoins des poumons avec les sens partiels, il est encore indispensable de prendre garde aux différens degrés de subordination qui conviennent à chacun de ces sens partiales dans l'ensemble d'une proposition ou d'une période, et d'en tenir compte dans la ponctuation par une gradation proportionnée dans le choix des signes.

Con gran elegancia y sorprendente rigor, Beauzée fundamenta los objetivos de la puntuación moderna<sup>7</sup>. Mirando la oralidad —de la que nunca puede apartarse el texto escrito—, los signos de puntuación deben recoger las pausas respiratorias principales (sin convertir este cometido, claro, en una reproducción exhaustiva de los altos exigidos por la respiración) y, simultáneamente, señalar las relaciones sintácticas y, en consecuencia, las relaciones semánticas entre las distintas partes del texto. En el equilibrio entre una y otra cosa se encuentra el secreto de la buena puntuación. Es importante destacar también la función que en el punto tercero del texto transcrito atribuye a la puntuación: la jerarquización de la información.

El orden de presentación de los signos de puntuación principales se atiende —siguiendo en esto también el criterio de Beauzée— a la supuesta

---

<sup>7</sup> «C'est Nicolas Beauzée, “ de la Société royale des sciences et arts de Metz, des sociétés littéraires d'Arras et d'Auxerre, professeur de Grammaire à l'École royale militaire ”, puis académicien, qui a écrit les textes les plus solides et les plus clairs sur la ponctuation. C'est lui qui, sous la signature E. R. M. B. (École Royale Militaire Beauzée) a donné une grande partie des articles de grammaire de l'*Encyclopédie* et en particulier l'article PONCTUATION. Cet article se trouve dans le tome XIII (1765), p. 15-25 [...]. C'est cet article qui nous aidera à exposer le système de ponctuation du 18<sup>ème</sup> siècle» (Lorenceanu, 1978: 364).

duración de la pausa, lo que da este orden en la exposición: coma, punto y coma, dos puntos y punto final (OLC 1815: 91-92):

Fuera de aquella pausa casi imperceptible con que se separa una palabra de otra, la cual no necesita mas signo que la división de las mismas palabras, se conocen otras cuatro que aumentan en progresion, y se indican con cuatro diversos caractéres: la menor con la *coma* [...]: la que sigue á esta con *punto y coma* [...]: otra algo mayor con *dos puntos* [...]; y últimamente la mayor de todas con el *punto final* [...]. Dícese en las locuciones ordinarias, porque si la proposición es interrogativa, se pone el fin esta señal (?) llamada *punto interrogativo ó interrogación*; y si es admirativa, se cierra con esta (!) que se llama *admiración*.

Es precisamente la denominación de *punto interrogativo* lo que lleva a pensar a García Folgado (2001) en el influjo francés. No obstante, esta denominación no es en absoluto ajena a nuestra tradición, puesto que ya López de Velasco (1582) coloca este signo en la serie de los puntos, por lo que al hablar de él dice: «Y demas destes otro punto que llaman interrogante» (p. 290), aunque morfológicamente no sean idénticas las dos formas. La ordenación de los signos por la intensidad de la pausa supone, al menos, un intento de usar un criterio objetivo, aunque de hecho lleve a una confusión permanente. Es obvio que la *Ortografía* académica actual desecha tal punto de vista por considerar que la elección entre signos como el punto y coma o el punto y seguido no puede hacerse en estricto rigor teniendo en cuenta un factor tan sometido a la subjetividad como la duración de la pausa, sino usando razones de orden sintáctico-semántico y de jerarquización de la información o, a veces, en la apreciación del grado de integración sintáctica de determinados elementos. El criterio —de largo recorrido y gran aceptación para explicar la alternancia de algunos signos— se expone, pues, ya de forma clara y precisa en la OLC 1815.

Antes de establecer las reglas de puntuación, la Academia añade a los principios dichos dos axiomas no exentos de interés (p. 92-93):

Sentados pues estos principios, y teniendo siempre presentes dos axiomas, el primero que sin necesidad no se han de multiplicar las cosas: el segundo que no se ha de echar mano de los medios mayores cuando son suficientes los menores, se establecen las reglas siguientes.

Se trata, en definitiva, de principios estilísticos que sirven tanto para la consecuente formulación de las reglas como para su aplicación concreta en los escritos.

La Real Academia se impone —ya lo hemos comentado— la obligación de simplificar las reglas, de hacer formulaciones que permitan abarcar la mayoría de los contextos y dejar solo las excepciones estrictamente imprescindibles. Sabedora como es, por otro lado, de la dificultad de aplicación de las reglas y la frecuencia con que la puntuación se convierte, en vez de un auxilio, en un obstáculo para la lectura, dirige los principios y los axiomas al mismo fin: evitar lo innecesario, dejar solo lo significativo. Tales propósitos ya estaban expresados en anteriores ediciones, pero en esta *Ortografía* se hacen explícitos. En cualquier caso, tendrán un recorrido importante en el tiempo, como veremos.

Entre las novedades, menos significativas que las comentadas, se encuentra la introducción de ejemplos tomados de obras literarias, que aparecen con el nombre expreso del autor y del lugar del que se ha tomado. La OLC 1815 se publica con un pie de imprenta distinto al de ediciones anteriores, y tal vez se deba a ese cambio el hecho de que el cuerpo de la obra se escriba en cursiva y los ejemplos en redonda, un desacierto que hace molesta la lectura.

Las reglas se formulan de forma muy ordenada y van introducidas por un número romano. En ese sentido, la *Ortografía* gana en claridad. La explicación de los distintos signos discurre de forma fluida, en el orden que se ha explicado anteriormente, sin que se anuncie cada uno de ellos; lo cual, aunque sea una manifestación de coherencia, dificulta la localización de cada uno de los signos, que tampoco están enumerados en el índice:

TABLA 4. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA OLC 1815

Cap.	Epígrafe	Signos tratados
II	De los acentos	ACENTO.

TABLA 4. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA OLC 1815				
Cap.	Epígrafe	Signos tratados		
III	De las notas que sirven para la puntuación y la pronunciación	Puntuación. Para indicar pausa	Locuciones ordinarias	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, PARÉNTESIS.
			Para indicar mudanza de tono	INTERROGANTE, ADMIRACIÓN.
		Para determinar la pronunciación	CREMA, APÓSTROFO.	
IV	De varias notas para dividir las	Para separar voces	CLARO.	

TABLA 4. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA OLC 1815

Cap.	Epígrafe	Signos tratados	
	voces y cláusulas, y para otros usos en lo escrito	Para otros usos	GUION, BASTARDILLA, SUBRAYADO, COMILLAS, ASTERISCO, CALDERONES, PTS. SEGUIDOS, LLAMADA, MANECILLA, PÁRRAFO.

Veamos la organización de esta importante ortografía académica:

El capítulo II se titula simplemente «De los acentos», e incluye solo el acento ortográfico. En 1754, además de la tilde, estaban las «Notas para la Pronunciacion» (es decir, el circunflejo, la crema y el apóstrofo), que ahora se desplazan a una parte del capítulo III, el dedicado a los signos usados para «determinar la pronunciacion».

El capítulo III trata de «das notas que sirven para la puntuacion y la pronunciacion». Por un lado, hallamos los signos que indican pausa, esto es, propiamente los signos de puntuación (coma, punto y coma, dos puntos, punto final, paréntesis, interrogante y admiración) y, por otro, los que sirven para «determinar la pronunciación», a saber: crema y apóstrofo (signos que en 1754 estaban, como hemos dicho, en el capítulo II, junto al acento ortográfico, quizás un lugar más adecuado).

Las «varias notas para dividir las voces y cláusulas, y para otros usos en lo escrito», epígrafe que, al menos en parte, titulaba el capítulo III de 1754, ahora están en el capítulo IV, y más bien contienen «notas para otros usos», es decir, las correspondientes a los actuales signos auxiliares, aunque

siguen estando las comillas ocupando un lugar en ese grupo, como en 1754.

En cualquier caso, la clasificación guarda gran parecido a la que ofrecía la OLC 1754. Los signos propiamente de «puntuación» siguen el mismo orden que en esta, pero ahora se ofrece una explicación razonada.

Tal como se ha dicho, las reglas de puntuación comienzan con las de la coma, que ocupa desde el epígrafe I hasta el VI. Le sigue, con la transición correspondiente, el punto y coma; después, vienen los dos puntos; por último, aparece el grupo de los signos que llevan punto: el propio punto (con sus variantes), el punto interrogativo y la admiración. El último lugar de los signos principales lo ocupa el paréntesis, pues, en efecto, para la OLC 1815 el periodo encerrado entre esos signos supone la pausa más marcada. El principio de orden se ha mantenido, como se ve, con absoluto rigor.

Todavía continúa el capítulo con las normas de uso de la diéresis y del apóstrofo, en coherencia con la propia división que señalaba el título del epígrafe: puntuación y pronunciación.

Hay que destacar que la *Ortografía* ha ganado mucho en organización y en claridad expositiva. Las reglas están perfectamente delimitadas, formuladas y desarrolladas.

La explicación de los usos de la coma muestra lo que decimos: comparada con la edición de 1754, las reglas parecen responder ya a criterios más globales, más incluyentes. Ahora, en vez de atomizar las reglas de los signos de puntuación, se emplean fórmulas más abarcadoras; así ocurre con las «interrupciones» o «insertos» de las oraciones, esto es, los incisos, que se contemplan como una sola cosa en la regla II (p. 96):

Cuando una proposición se interrumpe, ya sea con otra proposición accesoria, ya nombrando la persona á quien se habla, ó ya expresando el lugar ó autor cuyas palabras se copian ó repiten, ó la persona que las dijo, ó esplicando alguna cosa, estas palabras insertas deben ir entre comas.

La búsqueda del equilibrio en el uso de los signos de puntuación tiene aquí una expresiva manifestación con la propuesta de doble puntuación de un poema de Artieda (pp. 103-105):

Como á su parecer la bruja vuela  
Y untada se encarama y precipita,  
Así un soldado dentro una garita  
Esto pensaba haciendo centinela.

Para recitar bien este cuarteto de Artieda, que es periodo de dos miembros, no se necesita mas que una coma en el segundo verso en que concluye la protasis, y el punto (ó dos puntos, que eso depende del período siguiente) para cerrar la apodosis. Pero podrán decir que este período tiene muchas divisiones dignas de señalarse: primeramente el á su parecer es una proposición inserta que debe separarse entre comas: en segunda lugar, pide la misma separacion la palabra untada, que equivale á toda una proposicion, como si dijera con la virtud que ha adquirido untándose: en tercer lugar, los dos primeros versos son partes semejantes del primer miembro, por lo que segun la regla primera deben separarse con coma: en cuarto, tambien deben separarse como partes semejantes se encarama y precipita: en quinto, el dentro de una garita del segundo miembro tambien debe ir entre comas, por estar inserto en la proposicion principal: en sexto y último, debe tambien separarse con una coma haciendo centinela, por ser una circunstancia que se añade.

No hay duda que estos reparos son muy conformes á las reglas que se han puesto; pero véase el cuarteto puntuado según ellos, y se conocerá la superfluidad de esta puntuacion; y como estorba mas que sirve para decir bien los versos.

Como, á su parecer, la bruja vuela,  
Y, untada, se encarama, y precipita,  
Así un soldado, dentro una garita,  
Esto pensaba, haciendo centinela.

De lo cual se infiere que se debe tener siempre presente la reflexion indicada al principio, de que no conviene multiplicar signos de puntuacion cuando no son necesarios, ó para el descanso de la respiracion, ó para la claridad del sentido.

El texto —al que volveremos más adelante— es una manifestación de esa «permanente» tensión entre la importancia de lo sintáctico-semántico y lo prosódico en la puntuación. Admitiendo que en la recitación —en la



oralidad— puedan darse, en efecto, todas las pausas que se marcan en la segunda versión del poema, la Academia aconseja la supresión de todo aquello que impida una visión global de los cuatro versos. Limpios de pausas impertinentes, el poema fluye sin problemas. Prevalece, pues, como en otras ocasiones, el criterio sintáctico-semántico sobre el puramente prosódico. Aunque la historia de la puntuación ortográfica tiene su origen en la necesidad de indicaciones para poder leer en voz alta los textos, poco a poco va convirtiéndose en un sistema muy útil para delimitar las estructuras sintácticas, sin que, por ello, se desvincule del todo de la oralidad.

Además, el fragmento que hemos reproducido supone también una cuña estilística muy bien traída por la Academia y la ilustración de los axiomas que había colocado en el preámbulo del capítulo dedicado a los signos de puntuación. Tiene que ver, pues, con un propósito de sencillez, casi de desnudez puntuaria, que surge de la constatación de que en la práctica los signos ortográficos pueden ser un estorbo cuando se aplican a rajatabla las normas dictadas por la misma Academia. Así, la segunda versión se consigue con el escrupuloso seguimiento de las reglas explicadas, pero con una aplicación rigorista que traiciona el espíritu de lo reglamentado.

En definitiva, y es lo que nos interesa reseñar, la exposición de las reglas de uso de la coma pone de manifiesto un afán de claridad y simplificación en todos los niveles: en la propia expresión, en la formulación de las reglas y en las advertencias sobre su aplicación práctica. Vamos, pues, caminando hacia un modelo moderno de sistema de puntuación y a un concepto abierto y fluido de los signos que no constriñen la libertad del que escribe ni del que lee.

La OLC 1815 es la última de las publicaciones académicas sobre la materia en que se hacen reflexiones estilísticas sobre el uso de los signos. Cuando se inicie el periodo de los prontuarios, casi desaparecerán estas interesantes reflexiones para dejar paso a reglas sintéticamente expresadas y de utilidad práctica inmediata.

En la anterior OLC, la de 1754 —y con ella, el resto de la serie hasta 1815—, todavía debía usarse el punto y coma «antes de aquel miembro principal de la cláusula que modifica al antecedente», bien

adversativamente, bien ampliando el sentido. Ahora el punto y coma aquilata su sentido para dedicarse a organizar y jerarquizar la información en periodos con miembros previamente separados por comas, función que, en lo básico, conserva hoy. La regla VII recoge en esencia el sentido moderno de este signo (pp. 107-108):

Quando las partes semejantes, ó de una misma especie, de que se compone el periodo, no son tan sencillas como las que dijimos en la regla primera, sino que cada una ó algunas de ellas se componen de partes subalternas, que deben ir separadas con comas; en este caso las partes principales se dividiran unas de otras con punto y coma. [Ejemplo:] *Algunas religiosas de aquel monesterio habian visto algunas veces una estrella muy grande y resplandeciente encima de la iglesia; otra vió entre las ocho y nueve de la mañana pasar, junto á la ventana de la celda donde despues murió la santa madre, un rayo de color de cristal muy hermoso; otras dos luces muy resplandecientes.*

Los ejemplos no se limitan a un mínimo fragmento, como en otras ocasiones; ahora son de una amplitud suficiente para poder calibrar la validez del uso que ilustran. Las explicaciones son también abundantes y muy detalladas, de modo que la doctrina se hace más comprensible. Veamos el caso de la regla X (pp. 113-115):

Quando se ponen varias proposiciones, que aunque cada una tiene un sentido gramatical completo, todas miran á un mismo término, de modo que se puede decir que juntas forman un todo lógico, conviene no separarlas totalmente con el punto final, sino solamente con dos puntos; porque el ser partes de un mismo todo pide que no se dividan enteramente, sino que se conserve alguna union entre ellas. Véase en este razonamiento de Cervantes: *Dichosa edad y siglos dichosos aquellos á quien los antiguos pusieron nombre de dorados; y no porque en ellos el oro, que en nuestra edad de hierro tanto se estima, se alcanzase en aquella venturosa sin fatiga alguna, sino porque entonces los que en ella vivian ignoraban estas dos palabras de tuyo y mio. Eran en aquella santa edad todas las cosas comunes: á nadie le era necesario para alcanzar su ordinario sustento, tomar otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas, que liberalmente les estaban convidando con su dulce y sazonado fruto: las claras fuentes y corrientes rios en magnífica abundancia sabrosas y transparentes aguas les ofrecian: en las quiebras de las peñas y en lo hueco de los árboles formaban su república las solícitas y discretas abejas, ofreciendo á cualquiera mano, sin interes alguno, la fértil cosecha de su dulcísimo trabajo: los valientes*

*alcornoques despedían de sí, sin otro artificio que el de su cortesía, sus anchas y livianas cortezas, con que se comenzaron á cubrir las casas sobre rústicas estacas, sustentadas no mas que para defensa de las inclemencias del cielo: todo era paz entonces, toda amistad, todo concordia: aun no se habia atrevido la pesada teja del corvo arado á abrir ni visitar las entrañas piadosas de nuestra primera madre, que ella sin ser forzada ofrecia por todas las partes de su fértil y espacioso seno lo que pudiese bartar, sustentar y deleitar á los hijos que entonces la poseían.*

Los dos puntos tienen, como se ve, una función jerarquizadora, no ajena del todo a los usos actuales, aunque obviamente esta puntuación sería hoy inaceptable. Es, sin embargo, correcta si se aplican las reglas de 1815, cuya base es el principio general de que los dos puntos representan una pausa mayor que el punto y coma y menor que el punto.

El último signo de puntuación principal que aborda la OLC 1815 es, en aplicación del principio de intensidad progresiva de la pausa, el punto. También es, por su propia naturaleza, al que menos atención se le dedica, pues su reglamentación es muy sencilla. Más interesantes nos parecen las indicaciones estilísticas —tomadas también del autor francés mencionado— sobre la multiplicación innecesaria de los puntos y aparte. Obsérvese la expresiva imagen del final del fragmento (p. 121):

Esta division solo se debe hacer en donde cómodamente se puede suspender la lectura, sin riesgo de la verdadera inteligencia: porque el hacerla más á menudo no trae utilidad alguna; y sí los perjuicios de afeár la impresión ó escritura, de emplear mas papel que el necesario, y de multiplicar la incomodidad que sufre la vista saltando de un renglon á otro. Los que escriben sus obras descarnadas, como pared sin argamasa, son los que también han introducido este vicio de multiplicar los *apartes*.

La serie de los puntos termina con el *punto interrogante* y con la *admiración*, iguales en duración al punto, pero con la función añadida de indicar un cambio de entonación y de modalidad. La Academia se reafirma en la utilidad del «interrogante inverso» y del correspondiente signo de admiración. No obstante, se queja del abuso de ese invento, cuyo empleo ya no se limita a las oraciones extensas, sino que, en contra de la propuesta académica, aparece ya «en preguntas de una ó dos palabras en que no se necesita». En 1870, según veremos, la institución ya ha aceptado dicho

«abuso» y lo convierte en normativo, adaptándose así a la práctica observada.

La explicación de los usos del paréntesis muestra de nuevo una *Ortografía* que completa las normas —no demasiado distintas— de la edición anterior perfilándolas y haciéndoles acotaciones estilísticas de gran interés. Así, aunque la función del paréntesis como signo doble para encerrar incisos estaba clara, ahora la Academia se preocupa por diferenciar este uso de otros parecidos adjudicados a la coma (pp. 126-127):

Suele interrumpirse á veces el discurso con alguna proposición ó período accesorio, despues del cual se vuelve á continuar lo que se iba diciendo, como si no se hubiese interrumpido. Aunque parece que esto es lo mismo que se dijo en la regla segunda, con todo hay diferencia, porque allí se hablaba de una ó dos palabras, y cuando mas de una proposicion breve, y tan conexas con la principal, que para no turbar su sentido basta separarla con una pausa breve, cual indica la coma; pero ahora tratamos de una proposicion larga, ó totalmente agena del sentido principal, y que por tanto exige separacion mas notable. Esto se da á conocer en la recitacion diciendo la oracion ó período inserto con voz más baja que lo demas del discurso.

No es original la Academia proponiendo esta distinción, pero nos parece novedoso su interés por distinguir usos, por formular las reglas con claridad y por emplear criterios distintos para definir los signos; en este caso, se utiliza un criterio sintáctico, relacionado con la extensión del inciso y el grado de relación sintáctico-semántica que mantiene con el resto del discurso, y un criterio que tiene que ver con la entonación característica del paréntesis, aquí explicada de forma muy expresiva.

### **1.3. La serie del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844-1866)**

El significado de la primera edición del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844) ha sido minuciosamente valorado por Manuel Peñalver en su edición de la obra (2012), donde ha detallado los principios metodológicos más relevantes que rigen el nuevo formato didáctico de la

Academia. Destacamos aquellos que hacen referencia a nuestra materia (pp. 15-16):

1. Es el primer paso que da la Real Academia para adaptar su teoría ortográfica a la enseñanza de la lengua [...].
6. El *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* supone un avance en el logro del equilibrio entre los tres apartados relevantes de la ortografía del español: letras, acentuación y puntuación [...].
8. La puntuación se convierte en un eje de gran trascendencia en este tratado didáctico, aunque ya adquirió notoriedad y relevancia en la primera edición de la ortografía académica en 1741 [...].
9. La parte principal, en consonancia con la tradición, corresponde al capítulo de las letras. Por muy diversas razones, la ortografía del español hasta etapas bien recientes ha sido una ortografía letrista.

Es de sobra conocido que este *Prontuario* es consecuencia de la actuación del Gobierno español, como se declara explícitamente en la «Advertencia» con la que comienza la obra —y que se repetirá en las sucesivas ediciones— (p. I):

En el oficio en que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunicó de Real orden á la Academia Española la circular de 25 de Abril último, prohibiendo que en las escuelas públicas del reino se enseñe otra Ortografía que la adoptada por el mismo cuerpo, se le mandó que publicase un compendio de sus reglas breve, sencillo y de moderado precio, que facilitase su estudio á los maestros y á los niños, sirviendo de texto en las escuelas. En cumplimiento de esta Real disposición se apresuró la Academia a formar el *prontuario de Ortografía de la lengua castellana* que hoy ofrece al público, procurando reducir lo posible así los preceptos como su explicación, por satisfacer á las dos condiciones de brevedad y economía que S. M. recomienda.

Es manifiesta la vocación didáctica de la corporación, pero debemos destacar que las ortografías académicas, por su forma y extensión, ya tenían características propias de las obras didácticas, si bien no estaban destinadas específicamente a la enseñanza. El POLC está en la misma línea que dos de las obras fundamentales de difusión de la doctrina gramatical de la Academia, el *Compendio de la gramática de la lengua castellana* (1.<sup>a</sup> ed., 1857), destinado a la Segunda Enseñanza, y el *Epítome de la gramática de la*

*lengua castellana* (1.<sup>a</sup> ed., 1857), dirigido a los alumnos de la Primera Enseñanza (para un catálogo exhaustivo de las obras de la Real Academia, véase Cotarelo y Mori, 1928). Es sabido que ambos se elaboran y publican para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, en cuyo artículo 88 se decía: «La Gramática y Ortografía de la Academia Española serán texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública».

Ni el *Compendio* ni el *Epítome* contenían materia ortográfica, excepto la 62.<sup>a</sup> edición de esta última serie, publicada en plena Guerra civil, que incluye —en preguntas y respuestas, a pesar de que el resto del libro es enteramente expositivo— un capítulo dedicado a la ortografía.

La estructura del POLC difiere de la de la OLC que lo precede. La materia sobre puntuación ortográfica se sitúa también en la «Segunda parte», que presenta ahora una disposición diferente. Ya no lleva el título genérico de «Puntuación», sino uno enumerativo de las materias tratadas. El «etcétera» con el que termina manifiesta la permanencia de una heterogeneidad temática nunca resuelta con el hallazgo de una función común. La fórmula es, pues, un cajón de sastre, pero al menos es útil: «De las notas ortográficas, acentos &c.». Las materias se presentan en este orden:

- [1] De la división de las palabras en fin de renglón.
- [2] De la duplicación de las letras.
- [3] De las letras mayúsculas.
- [4] De los acentos.
- [5] De las notas o signos de puntuación
- [6] De los vocablos compuestos.
- [7] De las abreviaturas.

Es significativo que el capítulo dedicado a los signos de puntuación propiamente dichos contenga ya la expresión «signos de puntuación», que va a permanecer hasta ahora.

Las páginas dedicadas a la puntuación son pocas, y el estilo es escueto y muy directo; están bastante aligeradas de citas literarias y casi no contienen reflexiones de índole lingüística ni estilística. La inteligibilidad inmediata parece ser el objetivo principal:

TABLA 5. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN EL POLC 1844				
Parte y pág.	Epígrafe	Signos tratados		
II, 23	De los acentos	ACENTO.		
II, 27	De las notas ó signos de puntuación	Más usuales	Indican pausa	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL.
			Indican entonación	INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN.
		[Otras notas o signos de puntuación]	PARÉNTESIS, CREMA O DIÉRESIS, GUION, DOS GUIONES, COMILLAS, LÍNEA DE PUNTOS.	

La definición general de los signos de puntuación presenta cierta novedad (p. 27): «Los signos de puntuación son indispensables en la

escritura, pues sin ellos sería defectuosa la pronunciación de las cláusulas, y dudoso y oscuro su significado».

Dos elementos justifican la necesidad del uso de los signos de puntuación: el respeto a la pronunciación —la vinculación de la escritura con la oralidad, esto es, el elemento prosódico— y la función semántica.

Tal definición tendrá, sin duda, mucho éxito, tanto que en lo básico es la misma que aparece en la antepenúltima *Ortografía* de la Academia, la de 1969 (2.<sup>a</sup> ed., 1974), y en el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973), aunque en ellas haya desaparecido significativamente la referencia a la pronunciación (las tres obras son herederas de la GLC 1931), pues ello va en la dirección de una concepción de la puntuación que resta importancia al elemento prosódico. Compárese con *Ortografía* 1969 (p. 27) y 1974 (p. 30) y ENGLE (p. 146)<sup>8</sup>: «Hay necesidad de signos de puntuación en la escritura, porque sin ellos podría resultar dudoso y oscuro el significado de las cláusulas.»

La nómina de los signos se hace considerablemente más corta. Se enumeran, dice el *Prontuario*, «los más usuales en castellano». No aparecen signos como el apóstrofo, el asterisco, el calderón, el párrafo o la manecilla; en cambio, se incluyen ahora como signo los dos guiones (=). Los que llama el POLC «signos ortográficos» son solo la coma, el punto y coma, los dos puntos, el punto final, la interrogación y la admiración: los cuatro primeros indican distintas duraciones de las pausas, y los dos últimos denotan la entonación particular de la pregunta y de la exclamación. El paréntesis no está incluido dentro del grupo de los signos, sino que se ubica, sin indicación adicional alguna, a continuación de la admiración y seguido de la diéresis, del guion, de los dos guiones, de las comillas y de las líneas de puntos, todos ellos sin que de modo expreso se consideren auxiliares respecto a los primeros.

La enumeración de las reglas de uso de los signos no viene precedida de ninguna explicación sobre la naturaleza o función general de cada uno de ellos. De forma expedita se enumeran los usos, que se expresan

---

<sup>8</sup> Estas líneas son idénticas en las tres publicaciones, exceptuando que el ENGLE escribe *oscuro* en vez de *obsuro*. Obsérvese, por lo demás, que el POLC 1844 ya se había deshecho de la *h*. Es un ejemplo más de ciertos vaivenes ortográficos a los que acostumbra la Academia.



sinécticamente y usando fórmulas globalizadoras que eviten la atomización normativa.

La exposición de los usos de la coma es paradigmática de lo que decimos. Las reglas se han reducido a la mínima expresión, aunque conservan en lo básico las palabras de la última *Ortografía*: se han aligerado de ejemplos (son menos y más cortos) y, sobre todo, se ha suprimido casi todo el elemento doctrinal, esto es, la justificación lingüística y las reflexiones estilísticas.

El punto y coma presenta menos correspondencias con la *Ortografía* de 1815. Hay incluso algún retroceso a *Ortografías* anteriores, como en el caso del uso del punto y coma delante de las conjunciones adversativas en los periodos de cierta extensión, algo que no menciona la de 1815. En general, las reglas del punto y coma no son tan claras —tenemos en la 3.<sup>a</sup> un buen ejemplo de ello— como en la explicación de la coma —lo que no es infrecuente, pues resulta difícil, como venimos viendo, captar la esencia de este signo—.

Cuatro de las cinco reglas de los dos puntos se corresponden con las de la OLC 1815, aunque, buscando la claridad, se presentan algo más perfiladas lingüísticamente. La 5.<sup>a</sup> es nueva, y ya va a permanecer en todas las regulaciones ortográficas: se refiere al uso de este signo después de las fórmulas de cortesía de las cartas. Como se ve, en esto y en el estilo más conciso, el *Prontuario* pretende llegar a su público mediante la supresión de casi todo el aparato de justificación lingüística y con la recogida de contextos cotidianos dudosos.

El punto también tiene correspondencia con su antecedente. La finalidad práctica del POLC se concreta, entre otros aspectos, en la mención de la carta —uno de esos géneros cotidianos a los que quiere atender la Academia— en la norma única que regula el punto. Por lo demás, siguiendo también la doctrina de la última *Ortografía*, recomienda el empleo razonado de los puntos y aparte.

No hay ninguna novedad en la explicación del uso de la interrogación (que ya no se llama *punto interrogante*) y de la admiración (como se sigue denominando la actual exclamación). Del paréntesis no se dice más que en la última *Ortografía*. Las líneas de punto se denominan ya *puntos suspensivos* y se van acercando a las funciones que hoy les reconocemos: un uso

principal que indica la suspensión del discurso y otros más técnicos que, como se ve, ya no ocupan el primer lugar, como en la *Ortografía* de 1815, sino que quedan relegados a un lugar secundario (p. 133):

Cuando conviene al escritor dejar incompleto el período y suspenso su sentido lo denota con una serie de puntos, que se llaman suspensivos [...]. También se usan los puntos cuando se copia alguna autoridad, la cual no hace al caso insertar íntegra, señalando con ellos los claros ó lagunas de las palabras que se omiten.

Las funciones del guion han aumentado con respecto a la edición de la *Ortografía* de 1815. Ahora se le reconoce también un empleo en los diálogos, prefigurando así uno de los usos de un signo todavía inexistente, la raya.

En definitiva, el *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* de 1844 recoge, básicamente, los contenidos de la *Ortografía* de 1815, expresados muchas veces de forma muy parecida, cuando no idéntica, pero las reglas se presentan sin aparato teórico, sin la explicación de los ejemplos y, en fin, sin observaciones estilísticas.

Diremos, pues, que el *Prontuario* no hace ninguna aportación relevante a la doctrina académica sobre los signos de puntuación, pero sin duda tuvo la virtud de extenderla entre un público —el escolar— para el que la OLC 1815 habría resultado demasiado prolija.

La función didáctica y de expansión de la doctrina académica la cumplió a la perfección. Sin duda, factores importantes que contribuyeron a su éxito fueron su brevedad (algo más de sesenta páginas) y la presentación en volúmenes en octavo, que la Real Academia hizo compatible con un contenido completo expresado en un estilo conciso y directo.

Las ediciones de 1845 y 1850 no presentan ninguna novedad significativa en el ámbito de los signos de puntuación ni en el concepto ni en la nómina de signos. Sin embargo, la 4.<sup>a</sup> edición, de 1853, presenta algunas reseñables.

La parte segunda de este *Prontuario* tiene ya otro título: «De las notas ortográficas». Con esta fórmula, similar a la de «signo ortográfico» usada actualmente por la Academia (más adelante veremos sus antecedentes),

evita que se mezclen y se confundan los signos propiamente de puntuación (aquellos que marcan las pausas, con valor sintáctico y de sentido) con otros que cumplen funciones distintas. Como hemos visto hasta ahora, la Academia ha logrado construir un sistema en el que esa diferenciación, si bien no se desarrolla con un entramado explicativo explícito, se dibuja tan nítidamente como las herramientas lingüísticas y terminológicas de la época lo permiten.

La 4.<sup>a</sup> edición del POLC presenta una organización general algo diferente a la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, pues ahora por primera vez la regulación de las mayúsculas sale de la segunda parte para convertirse en un capítulo de la primera, la dedicada al oficio y uso de las letras, dándose así un paso decidido a una estructura más coherente.

Los epígrafes quedan, pues, así:

- «De la división de las palabras en fin de renglon»,
- «De los acentos»,
- «De las notas ó signos de puntuacion» (este epígrafe, con resalte tipográfico de mayúsculas y versalitas),
- «De los vocablos compuestos» y «De las abreviaturas».

La definición de los signos de puntuación es la misma que en las ediciones anteriores. No obstante, para presentar la relación de signos se usa ahora otra fórmula: en vez de «Los más usuales en castellano son», se dice «Los que se usan en castellano son», y a continuación los recoge todos —sin distinguir entre principales ni auxiliares—, a saber: coma, comillas, punto y coma, dos puntos, punto final, línea de puntos, interrogación, admiración, paréntesis, diéresis, guion y guiones (p. 38; se subrayan las novedades):

De las notas ó signos de puntuación.

**[Enumeración inicial:]** Los signos de puntuacion son indispensables en la escritura, pues sin ellos sería defectuosa la pronunciacion de las cláusulas, y dudoso y oscuro su significado.

Los que se usan en castellano son la coma (,), comillas («»), punto y coma (;), dos puntos (:), punto final (.), línea de puntos (...), interrogacion (¿?), admiracion (!), paréntesis (()), crema ó diéresis (¨), guion (-), y guiones (≡). **[Agrupación de los signos por afinidades:]** La coma, los puntos y paréntesis indican las pausas más ó menos cortas que en la lectura sirven para dar á conocer el sentido de las frases; la interrogacion y

admiración denotan el tono de pregunta, de maravilla, queja ó encarecimiento; la diéresis sirve en unos casos para indicar que la # tiene sonido, como ya se ha dicho, y en otros es signo de omisión de diptongo; las comillas marcan las citas; el guion es señal de palabra incompleta y de separación; y esto último expresan también los guiones. Para el acierto en el modo de colocar tales notas, servirán las reglas siguientes.

Se observan en este texto tres perspectivas que se corresponden con agrupaciones en apariencia diferentes. En la tabla 6 aparecen la enumeración inicial de los signos junto a la del orden de explicación de cada uno de ellos, comparadas ambas con los prontuarios anteriores:

TABLA 6. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN POLC 1853 PERSPECTIVAS A Y C			
<i>Prontuario</i> (1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> ed.)		<i>Prontuario</i> (4. <sup>a</sup> ed., 1853)	
Enumeración inicial	Orden de explicación	Enumeración inicial	Orden de explicación
COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN, PARÉNTESIS, DIÉRESIS, GUION, GUIONES, COMILLAS, LÍNEA DE PUNTOS	COMA. COMILLAS, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, LÍNEA DE PUNTOS, INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN, PARÉNTESIS, DIÉRESIS, GUION, GUIONES	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS PUNTO FINAL INTERROGACIÓN ADMIRACIÓN PARÉNTESIS DIÉRESIS GUION DOS GUIONES COMILLAS LÍNEA DE PUNTOS

1.<sup>a</sup> perspectiva (A): en la acostumbrada enumeración inicial (en negritas en el texto del POLC 1853), las comillas aparecen en segundo lugar, junto a la coma, quizás por afinidad derivativa o etimológica. Viene a continuación la serie de los puntos, en la que está la línea de puntos también, ordenada por la intensidad de la pausa. Le siguen la interrogación, la admiración y el paréntesis; por último, sin agrupar, signos de funciones diversas.

2.<sup>a</sup> perspectiva (B): inmediatamente después de esta primera presentación de los signos (constituida, en definitiva, del nombre y de la forma) viene una agrupación de los signos que tiene en cuenta el tipo de pausa, el tono o su varia función, como se ve en la tabla que sigue:

TABLA 6. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN POLC 1853 PERSPECTIVA B			
Parte y página	Epígrafe	Signos tratados	
II, 32	De los acentos	ACENTO.	
II, 38	De las notas ó signos de puntuacion	Pausa	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, LÍNEA DE PUNTOS, PARÉNTESIS.

TABLA 6. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN POLC 1853  
PERSPECTIVA B

Parte y página	Epígrafe	Signos tratados	
		Tono	INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN.
		Varias funciones	DIÉRESIS COMILLAS, GUION, DOS GUIONES.

Nos hallamos ante una clasificación de los signos de puntuación muy parecida a la de anteriores obras académicas. Primero, un grupo de signos que indican pausa, ordenado de acuerdo con la duración de cada uno de ellos, de menor a mayor; en segundo lugar, los dos signos que indican cambio de entonación, esto es, la interrogación y la admiración (esta última denota «maravilla, queja o encarecimiento»); por último, signos de funciones diferentes que todavía no han conseguido una denominación común, por lo que se enumeran uno a uno señalando brevemente las de cada uno.

3.<sup>a</sup> perspectiva (C): el orden en que son explicados los signos no es exactamente el que sugiere la agrupación funcional. Así, la línea de puntos, cuyo estatuto como signo está todavía por definir, ocupa el último lugar, a pesar de que en la clasificación de B forme parte del grupo de los que tienen puntos.

Es la agrupación razonada la que nos interesa, pues están elaboradas a partir de criterios lingüísticos, sintácticos especialmente, pero también de

carácter semántico. Recordemos que las «pausas más ó menos cortas» sirven en la lectura «para dar á conocer el sentido de las frases». La perspectiva desde la que se regula la puntuación es la del lector, que tiene que descubrir, a través del entramado sintáctico que los signos ortográficos van pautando, el sentido de lo que lee. La puntuación —no la ortografía de las letras— es responsable del sentido.

De forma paulatina, la ortografía académica va ganando en coherencia. Así, ha de destacarse en el POLC de 1853 la salida de la regulación de las mayúsculas de la segunda parte de la obra, la de las «notas ortográficas».

La 5.<sup>a</sup> edición del *Prontuario*, de 1854, corrige la incoherencia de la edición anterior, de modo que en el orden de la explicación la línea de puntos va a continuación del punto final, puesto que forma parte del grupo que tiene la función de señalar las pausas del texto. Así, coma, punto y coma, dos puntos, punto final, línea de puntos van uno a continuación del otro. El paréntesis, que forma parte también de este grupo, queda sin embargo separado de su grupo por el epígrafe de la interrogación y la admiración.

En 1857 se publica la 6.<sup>a</sup> edición del *Prontuario*, que trae alguna novedad, menor pero significativa, en la definición de la puntuación y la caracterización general de los signos. El guion aparece ahora como «señal de palabra incompleta y de separación de palabras o cláusulas», cuando hasta ahora solo había aparecido como «señal de palabra incompleta y de separación». El añadido de «cláusulas» se entiende sí, yendo ahora al epígrafe dedicado al guion, vemos que se corresponde con otro añadido (pp. 47-48):

Úsase igualmente cuando dentro de un mismo párrafo, se pasa de una especie á otra ú otras distintas, como en la serie de ejemplos puesta al fin de la página 26, y en otros lugares de este Prontuario.

Para los dos últimos casos [se refiere también al uso del guion para introducir las intervenciones en un diálogo] se suele emplear, como se ha visto, guiones algo más largos que los requeridos para el primero.

Esa función de separación queda ahora perfectamente explicada con la referencia a la cláusula, segmento del discurso donde se produce esa doble separación.

Curiosamente, en la edición de 1858 (y siguientes hasta el final), se corrige la caracterización de la diéresis para asignarle también la función de «separación». Si anteriormente se escribía que la diéresis «sirve en unos casos para indicar que la *u* tiene sonido [...] y en otros es signo de omisión de diptongo», ahora ese segundo oficio queda así: «y en otros es signo de separación de diptongo». De los signos de varia función, dos de ellos, la diéresis y el guion, quedan en cierto modo unidos por tal función o mecanismo; sueltas quedan ya solo las comillas.

El resto de las ediciones de esta serie no ofrece más novedades. Hagamos notar, no obstante, que en la 12.<sup>a</sup> edición (la primera de las dos que se publicaron en 1866) aparece una variante estilística de la definición de los signos de puntuación, siguiendo la línea de la Academia de búsqueda paulatina de la *perfección* de la ortografía a base de pequeñas y paulatinas rectificaciones: «Los signos de puntuación son indispensables en la escritura, pues sin ellos sería defectuosa la pronunciación de las cláusulas, y dudoso y oscuro su significado». En esta edición —y así permanecerá la frase hasta la *Ortografía* de 1974— queda matizada la afirmación de este modo (p. 35): «Los signos de puntuación son indispensables en la escritura, pues sin ellos podría ser defectuosa la pronunciación de las cláusulas, y dudoso y oscuro su significado». El taxativo «sería» queda sustituido por la posibilidad de que eso ocurra: «podría ser».

Terminaremos el análisis del concepto de puntuación en esta serie comparando el encomio del valor de los signos de puntuación con el que ofrecía la serie anterior, la de las ortografías. De una manera explícita se declaraba, entre otras cosas, que la puntuación es un complemento de la regulación del uso de las letras y que contribuye a su perfección por ocuparse de «accidentes» de las palabras, como el de indicar cuándo había de escribirse en mayúscula, *accidente* que, como hemos visto, pasa a formar parte de la ortografía de las letras a partir de la edición del *Prontuario* de 1853. Hemos visto también cómo esta serie introduce claramente la división bipartita de la ortografía al distinguir entre *notas ortográficas* y *notas de puntuación*, estableciendo que la expresión primera es el hiperónimo de una serie de hipónimos cada vez mejor organizados en subgrupos.

Los fundamentos de la puntuación que refleja la serie del POLC son similares a los de la serie anterior, pero entre ellos se mencionan, además



de la importancia para la comprensión del sentido de lo escrito, el de ser absolutamente necesaria para la correcta pronunciación. Obviamente, ambos van indisolublemente unidos.

Por último, señalemos que, en la serie de los prontuarios, no hay ya referencia a los claros o espacios entre palabras, tal como dijimos que asoman en las ortografías. Los tipos de letras aparecen recogidas en el espacio dedicada a la regulación de las comillas. No hay referencias a los asteriscos, los calderones, la manecilla o el signo de párrafo.

#### **1.4. Las series del *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas* y la *Gramática de la lengua castellana***

En 1870 la Real Academia comienza la publicación de una nueva serie de tratados escolares sobre ortografía, el *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas* (POCPR). En este mismo año, la corporación decide introducir la ortografía como una parte más de su *Gramática de la lengua castellana* (GLC), una innovación que permanecerá —con las lagunas temporales a las que acostumbra la corporación— hasta 1973, cuando se publica, aunque sin carácter normativo, el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (ENGLE).

Así se refiere Cotarelo y Mori (1928: 40) a la incorporación de esta materia: «Tiene bastantes innovaciones, como la de separar el adjetivo del sustantivo y principalmente incluir ahora las dos partes de la Gramática, *Prosodia y Ortografía*, que faltaban en las anteriores ediciones».

El POCPR sustituye al POLC. La novedad es la estructura erotemática, recurso didáctico muy socorrido para la difusión de todo tipo de temas. No obstante, la «heredera textual» del POLC será la parte IV de la 12.<sup>a</sup> edición de la *Gramática de la lengua castellana*, la primera de su serie que, según queda dicho, incorpora la ortografía en sus páginas. Paulatinamente, en una labor de desbroce de lo innecesario y de perfeccionamiento, irá transformándose, pero la GLC se inicia con los contenidos, y aun las propias palabras, del *Prontuario* anterior.

Cuando en 1870, coincidiendo con el nacimiento del POCPR, incorpora la ortografía, la GLC tiene ya un amplio recorrido, que ahora compartirá con el POCPR hasta que ambas series dejen de editarse en el

mismo año, en 1931. Para entonces, no hacía mucho tiempo que había sido modificado levemente el título para incorporar el nombre universal de nuestro idioma; así en 1924, la primera se convierte en *Gramática de la lengua española* (GLE), y la segunda, en 1926, pasa a ser *Prontuario de ortografía de la lengua española en preguntas y respuestas* (POEPR); en el intervalo entre las dos, en 1925, se publica el diccionario académico, ahora ya *Diccionario de la lengua española*. Cuando desaparecen, de la *Gramática* se habían publicada treinta y cuatro ediciones, y treinta y una del *Prontuario* (más del doble que las ediciones del anterior). Son, pues, dos publicaciones capitales en la historia gramatical y ortográfica de la Academia.

Para nuestro análisis hemos usado todas las ediciones publicadas. A ellas hay que añadir la 62.<sup>a</sup> edición del *Epítome de gramática de la lengua española para la Primera Enseñanza*, de 1938, única de esta serie que incluye un capítulo dedicado a la ortografía, desarrollado, por cierto, en forma de preguntas y respuestas, por ser heredera directa en lo que se refiere a los contenidos ortográficos precisamente del POCPR (más exactamente, del POEPR, *Prontuario de ortografía de la lengua española en preguntas y respuestas*).

Como el POLC, el nuevo POCPR es un volumen muy manejable. Su formato en octavo y sus escasas noventa páginas contienen de manera muy sucinta, y muy completa al mismo tiempo, toda la doctrina ortográfica que la Academia ha ido acumulando. Las páginas dedicadas a la puntuación ortográfica no llegan a veinte siquiera, pero en ellas no falta nada de lo esencial.

Como se ve por la «Advertencia» inicial, la Academia tuvo el propósito de reimprimir los anteriores prontuarios, pero organizándolos en preguntas y respuestas, forma erotemática que justifica así (p. 3):

La Academia Española reimprime distribuido en preguntas y respuestas su PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA CASTELLANA, satisfaciendo los deseos de personas inteligentes, en cuyo concepto la forma de diálogo es la que facilita más la enseñanza de estas nociones.

Se supone que los dos sujetos, cuya conversación forma la materia del libro, tienen á la vista otro como el presente, según se quiere indicar desde la tercera contestación.

Cotarelo y Mori (1928: 50) comenta la novedad y la «Advertencia» de esta forma: «No se pone número a esta edición, porque es la 1.<sup>a</sup> de la nueva

forma. Dice que adoptó esta manera de las preguntas siguiendo el consejo de personas inteligentes. Hoy el consejo es en contrario sentido: quizá mañana habrá que volver a lo que hoy se condena».

Detrás de la analogía —la morfología actual—, la sintaxis y la prosodia, trae la GLC la ortografía, que constituye la parte IV de la obra.

Así explica la Academia, en la «Advertencia» preliminar de la *Gramática*, la inclusión de la prosodia y la ortografía (pp. XIV-XV):

Si bien la *Prosodia* y la *Ortografía* son partes esenciales de la Gramática, y como tales han sido siempre consideradas, solían las Gramáticas de las lenguas modernas limitarse á tratar de la *Analogía* y la *Sintaxis*, dejando para tratados especiales el estudio de las dos últimas partes. Esta misma práctica siguió la Academia Española en las ediciones anteriores; mas ha parecido conveniente separarse ya de aquélla, é incluir en un mismo volúmen las cuatro secciones que integran el arte de *hablar y escribir* correctamente.

En cuanto á la *Prosodia*, será bien advertir que es la primera que publica la Academia, y que en medio de lo variable y movediza que de por sí es naturalmente la *pronunciación*, fenómeno perceptible tan solo para el oído; y en medio de lo mucho, y discordes, que sobre *prosodia* se ha escrito, ha juzgado este Cuerpo literario que debía limitarse á consignar lo más esencial acerca de la *Ortología* alfabética (letras, sílabas, diptongos y triptongos), la *acentuación* y la *cantidad*. [...]

La nueva *Ortografía* respeta en lo sustancial la doctrina corriente, consignada hace años en el *Prontuario* que pudiera llamarse *oficial*, y seguida en el *Diccionario* y demas publicaciones de la Academia; pero tampoco han dejado de admitirse algunas pequeñas novedades, ni de proponerse otras, que han parecido convenientes, por si el uso las acepta y sanciona.

La Academia no dejaría de notar que, aparte de las publicaciones didácticas y las *Ortografías* —que, como tales, ya no están vigentes—, había quedado un hueco destinado a una publicación más rigurosa y, como si dijéramos, *oficial*, de ahí probablemente que decidiera incluir la materia como parte de la *Gramática*, lo cual, por otro lado, era coherente con la definición académica de esta disciplina como «arte de hablar y escribir correctamente».

El aparato conceptual previo a la explicación de los usos de los signos de puntuación se limita a la consabida definición, consistente en la indicación de su utilidad básica («Los signos de puntuación son indispensables en la escritura, pues sin ellos podría ser defectuosa la expresión de las cláusulas, y dudoso y oscuro su significado» [p. 337]) y a la enumeración de los signos.

En el POCPR de 1870, los epígrafes (en minúsculas y en negritas) van desarrollando los distintos aspectos, sin que se hagan preguntas ni se den respuestas acerca de la organización interna de la ortografía, si bien es cierto que todavía actúan como soporte y fundamento de lo que se expone aquí las obras de las series anteriores, tanto las ortografías como los primeros prontuarios, que atendieron con rigor, según hemos visto, las clasificaciones y distinciones, que se mantienen sin más explicaciones. Este es el índice de contenidos del *Prontuario* (del que, por cierto, carece la edición):

Índice de contenidos de puntuación del *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*:

Letras. Mayúsculas y minúsculas.

Acentos.

Signos de puntuación y notas auxiliares.

Coma.

Punto y coma.

Dos puntos.

Punto final.

Línea de puntos, ó puntos suspensivos.

Interrogacion y admiracion.

Paréntesis.

Diéresis ortográfica, crema, ó puntos diacríticos.

Guiones.

Comillas.

Abreviaturas que mas comunmente se usan en castellano.

Compárese con el índice de la parte IV de la GLC, que se compone de los siguientes capítulos:

Capítulo I.— Definiciones y advertencias generales.

Capítulo II.— De las letras mayúsculas en general.

Capítulo III.— Del uso de varias letras en particular.

Capítulo IV.— De los acentos.

Capítulo V.— De los signos de puntuación y notas auxiliares.

De la Coma.

Del Punto y coma.

De los Dos puntos.

Del Punto final.

De la Línea de puntos.

De la Interrogación y la Admiración.

Del Paréntesis.

De la Diéresis ortográfica, ó Crema

De las Comillas

Del Guion

De los Dos guiones

Capítulo VI.— De otros signos y de las abreviaturas.

Del Asterisco.

De los signos de Párrafo.

Del uso antiguo de los Acentos

Del Apóstrofo.

De las Abreviaturas.

La regulación de las mayúsculas se ha separado definitivamente de la puntuación ortográfica, si bien en el POCPR se trata el asunto brevemente en dos páginas que contienen además la definición de ortografía y la composición del alfabeto (en minúsculas y en mayúsculas), como elementos previos a la formulación de las reglas de las letras cuyo uso suele presentar más dificultades, agrupadas (*b, v; c, ç; k, q; g, j; m, n; r, rr*) o en solitario (*x, y*).

La GLC regula las mayúsculas en un capítulo aparte, pero el resultado es el mismo: esa parte de la ortografía queda ya sin relación con los signos ortográficos o con la puntuación. A causa de esa misma organización, el acento queda también desvinculado de los signos de puntuación.

Insistimos en que ninguna de las dos publicaciones presenta un merónimo que convierta en partes de un todo abarcador el acento, los signos de puntuación y los signos auxiliares. Ya dijimos que esa función la cumplió brevemente el interesante concepto de *notas ortográficas*, que se anticipó a nuestro moderno *signos ortográficos*.

Aun con esa carencia, se ha consolidado el reparto bipartito de los signos en *signos de puntuación* y *notas auxiliares*, a pesar de que, como veremos, la misma agrupación y las subagrupaciones no estén sostenidas por un entramado teórico sólido. Con todo, las divisiones son en general acertadas y caminan en la dirección de la modernidad. En ambas publicaciones, las «notas auxiliares» son las mismas: las comillas y los guiones.

La GLC recupera parcialmente, sin explicar la relación con la organización anterior, otros signos que, incluidos en la serie de la OLC, están ausentes de la serie del POCPR. Se trata del asterisco, el signo de párrafo, el calderón (aquí presentado con el mismo oficio), el acento circunflejo y el apóstrofo, grupo heterogéneo que solo tienen en común la falta de uso o un uso marginal. En cualquier caso, la GLC no da el paso de incorporarlos al grupo de las notas auxiliares.

La forma expositiva del POLC, a través de la que se habían venido transmitiendo las reglas ortográficas, cambia a la de preguntas y respuestas en el nuevo POCPR, por lo que se separa formalmente de su cuasihomónima serie; de su relevo se encargarán las páginas de la parte IV de la *Gramática de la lengua castellana*, que, como hemos dicho, heredarán sus contenidos y, en muchas ocasiones, la literalidad de sus palabras.

Sabemos que la forma dialogada —más concretamente, la de preguntas o respuestas o erotema— está asociada desde tiempos remotos a la finalidad didáctica. Se mantiene una buena parte de las características de esta modalidad textual, especialmente, el estilo directo, las frecuentes interrogaciones y referencias al propio discurso, pero la situación comunicativa está vacía y no existe en absoluto un verdadero intercambio de mensajes, por lo que no se da una comunicación mutua entre los interlocutores. En rigor, es una forma de transmisión de información más cercana al monólogo que al diálogo, especialmente por esa falta de referencia a la situación comunicativa y porque el intercambio comunicativo no existe. Es un simple procedimiento para ayudar a la memorización, pues la materia se fragmenta perfectamente en microcontenidos, generalmente muy bien delimitados. Así pues, aunque en sus orígenes el diálogo es un instrumento discursivo destinado a la búsqueda de una verdad repartida entre varios conversadores, aquí solo

existe la voz de un tático discípulo que sirve de excusa para que el supuesto maestro, la voz de la Academia, desgrane las reglas ordenadamente y en pequeñas dosis.

Tiene interés analizar las palabras dedicadas al concepto de *puntuación* que presentan las dos publicaciones iniciales de las series:

GLC 1870: 337

POCPR 1870: 32

De los signos de puntuacion y notas auxiliares.

Los signos de puntuacion son indispensables en la escritura, pues sin ellos podría ser defectuosa la expresion de las cláusulas, y dudoso y oscuro su significado.

Los que se usan en castellano son la coma (,), punto y coma (;), dos puntos (:), punto final (.), línea de puntos, ó puntos suspensivos (.....), principio de interrogacion (¿), fin de interrogacion (?), principio de admiracion (!), fin de admiracion (!), paréntesis ( ), diéresis ortográfica ó crema ("). Son las notas comillas («») y guiones (- — =). La coma, los puntos y paréntesis indican las pausas más ó ménos cortas, ó las mudanzas de entonacion, que en la lectura sirven para dar á conocer el valor de las voces y el sentido de las frases; la interrogacion y

Signos de puntuacion y notas auxiliares.

*P[regunta]*. Conocido el uso de las letras y de los acentos, ¿qué más se necesita para escribir bien?

*R[espuesta]*. El conocimiento de los signos de puntuacion y notas auxiliares.

*P.* ¿Cuáles son los signos de puntuacion?

*R.* Estos nueve: la coma, el punto y coma, los dos puntos, el punto final, la línea de puntos ó puntos suspensivos, la interrogacion, la admiracion, el paréntesis, y la diéresis ortográfica ó crema.

*P.* ¿Cuáles son las notas auxiliares?

*R.* Dos: los guiones y las comillas.

*P.* ¿Para qué sirven estos signos y notas?

*R.* Para ayudar á conocer el sentido de lo que se lee, señalar las pausas y tonos que se deben hacer y

GLC 1870: 337

POCPR 1870: 32

admiracion declaran el tono de pregunta, de maravilla, queja, énfasis ó encarecimiento; la diéresis ortográfica sirve en unos casos para manifestar que la *u* tiene sonido, como ya se ha dicho, y en otros es signo de separacion de diptongo; las comillas marcan las citas; de los guiones, uno es señal de palabra incompleta ó compuesta, y los otros de separacion de palabras, cláusulas ó párrafos. Para el acierto en el modo de colocar tales signos y notas, servirán las reglas que van á continuacion.

dar leyendo en alta voz, y algun otro objeto.

Como se puede ver, el título del epígrafe de ambas publicaciones es idéntico. En las dos se insiste en lo indispensable de los signos de puntuación, con las mismas palabras que el POLC. La GLC asume también que sin ellos puede quedar afectada tanto la expresión como la comprensión del discurso: «defectuosa la expresión» y «dudoso y oscuro su significado». Insistamos en que, con ello, tanto el POLC como la GLC van más allá del tópico ya señalado del mero oficio de desambiguación en el que insisten gramáticas y ortografías de la época. Sin la puntuación, no se puede expresar ni se puede comprender cabalmente un discurso. La ausencia de puntuación puede generar *ruido* en la lectura y en la comprensión. Su valor no es meramente ocasional o circunstancial, sino permanente.

De forma semejante, el POCPR concibe los signos de puntuación como una necesidad para «escribir bien», que es, por lo demás, la función de la ortografía. Las dos partes de esta son, pues, solidarias. Sucintamente —de acuerdo con las necesidades propias de la naturaleza de la



publicación—, la Real Academia declara sin ambages la complementariedad de las dos partes de la ortografía, lo que no quita para que históricamente se haya prestado especial atención a lo más objetivo, a lo más fácilmente aprehensible, esto es, a la ortografía de las letras, a lo que ha contribuido históricamente el tópicos (que, por cierto, también combate a su manera la *Ortografía* de 2010) de la *subjetividad* de la práctica puntuaria, término equívoco que más bien quiere referirse a la diversidad de opciones que algunos contextos permiten.

La nómina de los signos —si no tenemos en cuenta esas notas poco usadas o residuales que la GLC coloca al final de la parte IV— es la misma en las dos publicaciones. Aun así, hay algunas diferencias. Así, la interrogación y la admiración, dos signos hasta ahora, se convierten en cuatro, pues se enumeran los signos de apertura por un lado y los de cierre por otro. Es cierto que la geminación de ambos signos no deja de tener motivos objetivos, pues, siendo estrictos, el de apertura y el de cierre, aparte de formas diferentes —calculadamente diferentes para que se distingan— tienen oficios también distintos, aunque complementarios. El POCPR se limita a hablar de *signo de interrogación* y de *admiración*. (No tiene, en realidad, ninguna utilidad práctica la diferenciación, pues solo modernamente se asigna a los signos de cierre oficios específicos, como los de señalar, puestos entre paréntesis, duda o ironía).

A los signos de puntuación principales (comas, puntos y paréntesis) se les adjudica, como se puede observar, la función de indicar los distintos grados de pausa o las «mudanzas de entonación». ¿Qué significa aquí esta palabra? ¿Tiene parecido con el concepto actual de entonación? ¿Está relacionado el término con la función demarcativa, lo que significa que la entonación colabora en la indicación de la organización de la información?

La *entonación* parece referirse al acompañamiento melódico de las estructuras sintácticas, y el término *tono* al caso particular de una estructura sintáctica con entonación muy acusada y característica, la de pregunta en el caso de la interrogación y la de una variedad notable de expresión de la subjetividad en el caso de la admiración.

Pero el uso de estas palabras resulta bastante confuso, tanto que a partir de la GLC de 1885 (la 6.<sup>a</sup> edición desde el comienzo de la serie ortográfica) desaparecen las dos palabras, de modo que la definición queda así (se

subrayan los cambios respecto a la edición de 1883 y, por tanto, respecto a 1870):

De los signos de puntuación y notas auxiliares.

Hay necesidad de signos de puntuación en la escritura, porque sin ellos podría resultar dudoso y oscuro el significado de las cláusulas.

Los que se usan en castellano son éstos: coma (,), punto y coma (;), dos puntos (:), punto final (.), puntos suspensivos (.....), principio de interrogación (¿), fin de interrogación (?), principio de admiración (!), fin de admiración (!), paréntesis ( ), diéresis ó crema (¨), guión (-), comillas (« »), raya (—), dos rayas (=). La coma, los puntos y paréntesis indican las pausas más ó menos cortas, que en la lectura sirven para dar á conocer el sentido de las frases; la interrogación y admiración denotan lo que expresan sus nombres, y la segunda, además queja, énfasis ó encarecimiento; la diéresis sirve en unos casos para indicar que la *u* tiene sonido, como ya se ha dicho, y en otros se emplea para deshacer un diptongo; las comillas señalan las citas; el guión es signo de palabra incompleta; la raya lo es de diálogo ó de separación de palabras, cláusulas ó párrafos; las dos rayas sólo se usan ya en las copias, para denotar los párrafos que en el original van aparte (GLC, 1885: 369).

De un solo golpe, desaparecen los dos términos que dibujaban un panorama conceptual algo impreciso, según hemos dicho.

Más clara se presenta la respuesta del POCPR a la pregunta de para qué sirven los signos de puntuación y las notas auxiliares: «Para ayudar á conocer el sentido de lo que se lee, señalar las pausas y tonos que se deben hacer y dar leyendo en alta voz, y algun otro objeto» (véase más arriba; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*). En esa contestación están expresadas las funciones de los signos de puntuación (las pausas se refieren a la coma, los puntos y el paréntesis; la indicación de los tonos, a la interrogación y la admiración, y ese «algun otro objeto», a los guiones y las comillas, aunque es evidente que la indefinición ha sido buscada a propósito para que nada quede suelto).

Por último, cabe comentar, en esa definición desperdigada en las primeras páginas de las secciones dedicadas a la puntuación, la fórmula que emplea la GLC (heredada del POLC) para dar paso a las reglas de cada signo («Para el acierto en el modo de colocar tales signos y notas, servirán las reglas que van á continuación»), que declara la relación de la puntuación

con la subjetividad y, si se quiere, con el tino que cada uno tenga. Se puede lograr acertar en la mejor puntuación, pero la Academia es consciente de que las reglas no son suficientemente abarcadoras para objetivar todos los contextos en que se pueden aplicar.

Las tablas reflejan, en fin, la organización de los signos de puntuación, respectivamente, en la GLC de 1870 y en el POCPR del mismo año, y pueden servir de resumen de todo lo que hemos dicho.

TABLA 7. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA GLC 1870				
Parte y capítulo	Epígrafe	Signos tratados		
IV, IV	De los acentos.	ACENTO.		
IV, V	De los signos de puntuación y notas auxiliares.	Signos de puntuación	Para indicar pausa y mudanza de entonación	COMA. PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, LÍNEA DE PUNTOS, PARÉNTESIS.
			Declaran el tono (pregunta, queja, énfasis o encarecimiento)	INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN.
			Para manifestar que la // tiene sonido	DIÉRESIS.

TABLA 7. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA GLC 1870

Parte y capítulo	Epígrafe	Signos tratados			
			Para indicar separación de diptongo		
			COMILLAS.		
		Notas auxiliares (varias funciones)	Guiones	Palabra incompleta o compuesta	GUION CORTO.
				Separación de palabras, cláusulas o párrafos	GUION LARGO, DOS GUIONES.
IV, VI	De otros signos y de las abreviaturas	ASTERISCO.			
		De los signos de párrafo		PÁRRAFO, CALDERÓN.	

TABLA 7. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA GLC 1870

Parte y capítulo	Epígrafe	Signos tratados	
		Del uso antiguo de los acentos	CIRCUNFLEJO.
			APÓSTROFO.

TABLA 8. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN EL POCPR 1870

Pág.	Epígrafe	Signos tratados	
22	Acentos	ACENTO.	
21	Signos de puntuación y notas auxiliares	Signos de puntuación	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, LÍNEA DE PUNTOS, INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN PARÉNTESIS, DIÉRESIS.

TABLA 8. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN EL POCPR 1870

Pág.	Epígrafe	Signos tratados		
		Notas auxiliares	Guiones	GUION CORTO, GUION LARGO, GUION DOBLE.
			COMILLAS.	

El POCPR de 1872 tiene exactamente la misma estructura. Solo observamos un cambio (p. 33; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*) en forma de añadido, que subrayamos:

P. ¿Para qué sirven estos signos y notas?

R. Para ayudar á conocer el sonido y el sentido de lo que se lee, señalar las pausas y tonos que se deben hacer y dar leyendo en voz alta, y algun otro objeto.

La puntuación no solo sirve para ayudar a conocer el sentido, sino también para «ayudar a conocer el sonido». La Academia es consciente de que la puntuación tiene también implicaciones fonéticas y trata de perfeccionar, afinándolas, la caracterización de la función del conjunto de los signos. No obstante, no consideró que esta adición de la palabra «sonido» para incluir el aspecto prosódico de los signos de puntuación fuera suficientemente acertado, de modo que en la siguiente edición, la de 1874, la palabra es sustituida por «expresión», sin duda de mayor alcance pues incluye los sonidos y los elementos suprasegmentales. Los signos y notas sirven ahora «Para ayudar á conocer la expresión y el sentido de lo que se lee».

No debió de quedar la Academia satisfecha con el leve retoque cuando en la sedición de 1876 sustituye la perífrasis «ayudar á conocer» por

«ayudar á comprender», seguramente porque el verbo *comprender* se combina más acertadamente con el sustantivo *sentido* y se aviene mejor a la operación intelectual en la que colaboran los signos de puntuación. Reescrito de este modo, permanecerá sin más modificaciones hasta la última edición, la de 1931, y aun llegará así a la parte de la ortografía del *Epítome* de 1938.

En las tres tablas que siguen vemos la evolución de la nómina de los signos de puntuación y notas auxiliares en el *Prontuario* (los añadidos respecto a la edición de 1870, 1872 y 1874 van en negritas; los elementos suprimidos, entre corchetes):

TABLA 9. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN EL POCPR 1876		
Epígrafe	Signos tratados	
Acentos	ACENTO.	
Signos de puntuación y notas auxiliares	Signos de puntuación	<b>PUNTO,</b> COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, LÍNEA DE PUNTOS, INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN PARÉNTESIS, DIÉRESIS.

TABLA 9. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN EL POCPR 1876			
Epígrafe	Signos tratados		
	Notas auxiliares	Guiones	GUION CORTO, GUION LARGO, GUION DOBLE.
		COMILLAS.	

TABLA 10. SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN EL POCPR 1881	
Epígrafe	Signos tratados
Acentos	ACENTO.
Signos de puntuación y notas auxiliares	[PUNTO] COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, PUNTOS SUSPENSIVOS, INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN PARÉNTESIS, DIÉRESIS, <b>COMILLAS,</b>



TABLA 10. SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN EL POCPR 1881

Epígrafe	Signos tratados
	<b>GUION, RAYA, DOS RAYAS.</b>

TABLA 11. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN EL POCPR 1887

Epígrafe	Signos tratados
Acentos	ACENTO.
Signos de puntuación [y notas auxiliares]	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, PUNTOS SUSPENSIVOS, INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN PARÉNTESIS, DIÉRESIS, COMILLAS, GUION, RAYA, DOS RAYAS.

En 1876, el número de signos de puntuación pasa de nueve a diez al añadirse el punto, que aparece ahora como el primero, aunque ha de advertirse que continúa el punto final como signo independiente. Más adelante reflexionaremos sobre esta dualidad. En cualquier caso, es una aportación interesante (un asunto no resuelto sino muy recientemente) que se mantiene poco tiempo, pues en la edición de 1881 del POCPR ya no aparece. Aumenta a trece el número de «signos de puntuación y notas auxiliares»: se añaden la raya y las dos rayas (signo ahora independiente de los guiones), y las comillas y el guion ya no se distinguen como notas auxiliares. De hecho, esta es la novedad más significativa. La Academia no había resuelto todavía claramente, con criterios lingüísticos, prosódicos o funcionales, la diferencia entre signos de puntuación y «notas auxiliares», por lo que toma la decisión de no mantener ese distinguo, a pesar de que el epígrafe todavía lleva curiosamente el título de «Signos de puntuación y notas auxiliares» hasta la edición de 1887, en que este epígrafe se adapta al verdadero contenido, se deshace de la expresión «notas auxiliares» (aunque continúan todas, asimiladas ya a los «signos de puntuación») y se llama ya simplemente «Signos de puntuación». El resto de la serie del *Prontuario* (incluido el *Epítome* de 1938) mantendrá esta misma nomenclatura y organización de los signos.

En la edición de 1874, la llamada hasta ahora *diéresis ortográfica* pasa a ser simplemente *diéresis*. No hay cambios en la organización de los signos. Se sigue manteniendo, sin que ese explique la diferencia significativa entre los dos términos, la distinción entre *signos de puntuación* y *notas ortográficas*.

A partir de la edición de 1880, los cambios en la GLC serán nimios (observemos que es la primera edición en que llevan tilde las palabras terminadas en *-n*) (p. 369):

De los signos de puntuación y notas auxiliares.

Hay necesidad de signos de puntuación en la escritura, porque sin ellos podría resultar dudoso y oscuro el significado de las cláusulas.

Los que se usan en castellano son éstos: coma (,), punto y coma (;), dos puntos (:), punto final (.), puntos suspensivos (.....), principio de interrogación (¿), fin de interrogación (?), principio de admiración (!), fin de admiración (!), paréntesis ( ), diéresis ó crema (¨), guión (-), comillas (« »), raya (—), dos rayas (≡). La coma, los puntos y paréntesis indican las pausas más ó menos cortas, ó las mudanzas de entonación, que en la

lectura sirven para dar á conocer el sentido de las frases; la interrogación y admiración declaran el tono de pregunta, de maravilla, queja, énfasis ó encarecimiento; la diéresis sirve en unos casos para indicar que la *u* tiene sonido, como ya se ha dicho, y en otros se emplea para deshacer un diptongo; las comillas marcan las citas; el guión es señal de palabra incompleta; la raya lo es de diálogo ó de separación de palabras, cláusulas ó párrafos; las dos rayas sólo se usan ya en las copias, para denotar los párrafos que en el original van aparte.

TABLA 12. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA GLC 1880

Parte y cap.	Epígrafe	Signos tratados	
IV, IV	De los acentos	ACENTO.	
IV, V	De los signos de puntuación y notas auxiliares	Para indicar pausa y mudanza de entonación	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, PUNTOS SUSPENSIVOS, PARÉNTESIS.
		Declaran el tono (pregunta, queja, énfasis o encarecimiento)	INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN.
			DIÉRESIS.

TABLA 12. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA GLC 1880

Parte y cap.	Epígrafe	Signos tratados	
		-Para manifestar que la <i>ñ</i> tiene sonido  Para indicar separación de diptongo	
		Marcar citas	COMILLAS
		Señal de palabra incompleta	GUIÓN
		Diálogo y separación de palabras, cláusulas o párrafos	<b>RAYA</b>
		Indicación de que los párrafos van aparte	<b>DOS RAYAS</b>
		APÓSTROFO, PÁRRAFO, CALDERÓN,	

TABLA 12. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA GLC 1880

Parte y cap.	Epígrafe	Signos tratados
	De otros signos y de las abreviaturas	ASTERISCO, <b>LLAVE (o</b> <b>CORCHETE,</b> <b>MANECILLA.</b>

El epígrafe de los signos de puntuación sigue incluyendo la mención de las «notas auxiliares», sin que después aparezcan agrupadas ni separadas de los demás signos. En ningún lugar de la *Gramática* se explican los fundamentos de tal distinción, a excepción de los que dicta la mera intuición que separa los más usuales e importantes y aquellas que tienen funciones más restringidas y son menos empleados. Al contrario de lo que dijimos con el mismo epígrafe del POCPR, en la GLC se mantiene la referencia a estas notas auxiliares hasta el final de la serie, es decir, hasta la edición de 1931, e incluso más allá, pues la *Ortografía* de 1969 y la de 1974 conservan esa referencia a un concepto que ni se explica ni se concreta en ninguna taxonomía. El ENLGE 1973 lo excluye, y tampoco vemos ya el término en la OLE 1999, donde bajo el epígrafe «Otros signos de puntuación» se incluyen los que se llaman signos auxiliares, pero tampoco en esta ocasión se explica en qué consiste el *auxilio* que le presta al grupo principal.

La nómina de los signos de puntuación aumenta también, para quedarse así hasta el final de la serie, con la reincorporación de la manecilla y la aparición de la llave o corchete. La raya y las dos rayas no son sino otros nombres, respectivamente, del guion largo y de los dos guiones, que anteriormente se presentaban como variedades del guion, ahora ya con usos correlativamente más restringidos.

### 1.5. La serie de la *Ortografía* (1969 y 1974) y el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973)

La *Ortografía* de 1969, un folleto de 43 páginas, más que continuar la tradición de las ortografías académicas, interrumpida en 1820 con la 9.<sup>a</sup> edición de la OLC (aparte de algunas reediciones), viene a llenar un vacío que se hizo muy evidente con la publicación de las *Nuevas normas de prosodia y ortografía* en 1952. Era necesario incorporar tales novedades a un texto doctrinal completo y dar fin al largo paréntesis editorial de la Academia, cuya ortografía oficial estaba todavía en las páginas de la parte IV de la *Gramática de la lengua española* de 1931. Así se hizo, pero la parte fundamental, y muy especialmente la de los signos de puntuación, no es más que una reedición de los contenidos de 1931. Los cambios que ofrece la *Ortografía* son de escasa importancia (v. *Vocabulario*), tanto en el concepto de puntuación como en la nómina de signos.

Algo distinto es el caso de la 2.<sup>a</sup> edición («corregida y aumentada») de 1974, pues en ella se introducen por primera vez las variedades del punto. El epígrafe ya no se titula «Del punto final», sino «Del punto». Hemos visto ya que en el POCPR 1876 aparece —para desaparecer en 1881— el punto como signo independiente (aunque acompañado del punto final, con lo cual no se veía bien cuál era el sentido de esa coexistencia). En 1974, figura ya como el nombre de un signo que tiene distintas variedades o concreciones: el punto y seguido, el punto y aparte y el punto final, este último con la función nítida de indicar el fin de un escrito o una división importante del texto. La decisión de reconocer las variedades del punto se había tomado ya en 1973 en el ENGLE, pero recordemos que esta solo tiene «validez normativa y finalidad prospectiva». En cualquier caso, aunque la parte de la fonología es sometida a una profunda revisión, podemos comprobar que el espíritu de renovación que la empujaba no alcanzó a la ortografía ni, dentro de ella, a la puntuación.

Señalemos también que en las tres publicaciones (*Ortografía* de 1969, de 1974 y ENGLE) el orden de explicación de los signos es el que se podría llamar tradicional, dispuesto de acuerdo con el criterio de gradación, de mayor a menor, de la pausa. Las diferencias se reducen a la aparición de las distintas modalidades del punto en la edición de 1974:

TABLA 13. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA ORTOGRAFÍA 1974

Cap.	Epígrafe	Signos tratados	
III	De los acentos	ACENTO.	
IV	De los signos de puntuación y notas auxiliares	Para indicar pausa y mudanza de entonación	COMA. PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS,  PUNTO: PUNTO Y SEGUIDO, PUNTO Y APARTE, PUNTO FINAL.  PUNTOS SUSPENSIVOS, PARÉNTESIS.
		Pregunta y queja, énfasis o encarecimiento	INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN.
		Para manifestar que la <i>ñ</i> tiene sonido Para indicar separación de diptongo	DIÉRESIS.
		Marcar citas	

TABLA 13. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA ORTOGRAFÍA 1974

Cap.	Epígrafe	Signos tratados	
		Dar significado especial a las palabras	COMILLAS.
		Señal de palabra incompleta	GUION.
		Diálogo y separación de palabras, cláusulas o párrafos	RAYA.
		Indicación de que los párrafos van aparte	DOS RAYAS.
	De otros signos ortográficos	APÓSTROFO, PÁRRAFO, CALDERÓN, ASTERISCO, LLAVE O CORCHETE, MANECILLA.	



## 1.6. La *Ortografía de la lengua española* de 1999

La *Ortografía de la lengua española* se publica veinticinco años después de la *Ortografía* —llamada escuetamente así— de 1974 (1.<sup>a</sup> ed., 1969). La obra no se presenta como una nueva edición de la *Ortografía* tradicional ni de esos dos folletos de 1969 y 1974, sino como obra distinta. A pesar de los cambios que a continuación comentaremos, la propia Academia reconoce que «apenas hay en ella novedad de doctrina» (p. XIII) y declara que muchas de las novedades son de orden organizativo y cambios estilísticos que buscan darles a las normas ortográficas un aire más moderno, pues, en efecto, los textos ortográficos últimos —los hemos visto— no eran más que la repetición de normas y ejemplos centenarios. La renovación tiene mucho de formal, pero es evidente que la OLE 2010 tiene en esta su punto de partida (OLE 1999: 55-56):

La puntuación de los textos escritos, con la que se pretende reproducir la entonación de la lengua oral, constituye un capítulo importante dentro de la ortografía de cualquier idioma. De ella depende en gran parte la correcta expresión y comprensión de los mensajes escritos. La puntuación organiza el discurso y sus diferentes elementos y permite evitar la ambigüedad en textos que, sin su empleo, podrían tener interpretaciones diferentes.

La descripción de los objetivos de la puntuación es reveladora. Cambia, en efecto, un lenguaje, ya anticuado a las alturas de 1931 y, más aún, de 1974, pero que en 1999 hubiera sido ya inasumible, y con ese remozamiento aparecen también pequeñas innovaciones de interés.

Con la puntuación de los textos escritos «se pretende reproducir la entonación de la lengua oral» (p. 55), rezan, como vemos, las primeras palabras del capítulo dedicado a la puntuación (no todavía a los *signos ortográficos*). Obviamente, no parece que ese propósito de «reproducir» la oralidad lo pueda cumplir la puntuación, simplemente porque ningún sistema tiene recursos para ello, ni en realidad los necesita. Pero es acertada la idea de la relación de la puntuación con la oralidad. No siendo sus caminos siempre paralelos, sino divergentes más de una vez, no puede la puntuación negar sus propósitos originarios. Por lo demás, la idea de que «La puntuación organiza el discurso y sus diferentes elementos» está

presente en la tradición académica, como hemos visto. En fin, la afirmación de que todo eso «permite evitar la ambigüedad en textos que, sin su empleo, podrían tener interpretaciones diferentes» pertenece a lo que hemos considerado un tópico de la puntuación. Aunque evitar la ambigüedad es uno de los efectos de la puntuación, no es su cometido principal, pese a que con demasiada frecuencia se pondera la importancia del sistema puntuario con el argumento de que la impericia en su uso provoca —lo hemos visto— desde conflictos teológicos a cotidianos malentendidos.

En la tabla siguiente, vemos la organización de los signos ortográficos en la OLE 1999:

TABLA 14. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS DE LA OLE 1999		
Cap.	Epígrafe	Signos tratados
IV	Acentuación	ACENTO.
V	Puntuación	PUNTO: PUNTO Y SEGUIDO, PUNTO Y APARTE, PUNTO FINAL.  COMA, DOS PUNTOS, PUNTO Y COMA, PUNTOS SUSPENSIVOS, INTERROGACIÓN, EXCLAMACIÓN, PARÉNTESIS, CORCHETES, RAYA, COMILLAS.

	De otros signos ortográficos	DIÉRESIS O CREMA, GUIÓN, <b>BARRA,</b> APÓSTROFO, PÁRRAFO, [CALDERÓN], ASTERISCO, LLAVES, [MANECILLA].
--	------------------------------	--

Se cambia levemente el orden de la explicación de los signos, pero no deja de haber sutileza en esta novedad. Ahora el punto es el primero. Cuando el signo que se explicaba era el punto final, resultaba coherente su colocación en el último lugar de la escala ascendente de intensidad de la pausa. Ahora ocupa la primera posición porque el punto es el principal signo organizador del discurso, sobre todo si tenemos en cuenta sus tres variedades, que abarcan estructuras de distintas dimensiones, microtextuales y macrotextuales. En cualquier caso, es el único signo —ya lo decían los gramáticos racionalistas, como veremos en su momento— que es imprescindible en cualquier cláusula; los demás no son sino meros *intentos* de retardar su aparición en el discurso.

Por primera vez, la *Ortografía* se detiene en detalles ortotipográficos que antes se daban por entendidos o que los mismos ejemplos ilustraban, como las relaciones espaciales de los signos de puntuación respecto a las palabras y al contexto.

Formando un grupo, aparecen los signos dobles (los paréntesis, los corchetes, las comillas y las rayas) que tienen en común encerrar «aclaramientos e incisos», aparte de compartir la forma de disponerse espacialmente respecto a las palabras de su entorno.

Aparecen, además, en epígrafes bien organizados la combinación de los signos con otros y los usos incorrectos de los signos de puntuación, fruto de la observación de los usos, que desde este momento cobra especial importancia.

En el apartado «Otros signos ortográficos» (p. 82) incluye la diéresis o crema, el guion, la barra (por primera vez aparece en una obra ortográfica de la Academia), el corchete (diferente ya de las llaves; v. también *Vocabulario: s. v. corchete*), el apóstrofo, el signo de párrafo, el asterisco y las llaves, a los que, en el cuerpo de la exposición, llama *signos auxiliares*, sin que, como hemos dicho, se defina muy bien qué quiere decir el concepto de *auxiliar* ni tampoco el de *signo ortográfico*, que parece ser aquí simplemente sinónimo de *signo de puntuación*.

### 1.7. Los diccionarios académicos

La definición de los diccionarios de la Academia no aporta mucho al conocimiento del término ni del concepto de puntuación.

El *Diccionario de Autoridades* (1737) define así la voz *puntuación*: «La colocación de las notas de Orthographía en los escritos, para distinguir las oraciones y sus miembros». Salvo pequeños cambios ortográficos, esa acepción continuará hasta 1869. En 1884 se convierte simplemente en «Acción y efecto de puntuar». En 1899 se le añade una acepción que permanecerá, con leves retoques, hasta la última edición del *Diccionario*, en 2014: «Conjunto de signos que sirven para puntuar».

El *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* (DMILE) recogerá también este significado en su primera edición, de 1927. En 1985 (3.<sup>a</sup> ed., 1983-1985), cumpliendo con la finalidad asignada a obra lexicográfica de ir abriendo perspectivas y presentar propuestas novedosas, añade otra acepción: «Conjunto de reglas y normas para puntuar bien», precedida de un corchete que significa que no ha sido todavía admitido en el diccionario usual, refiriéndose en este caso a la edición de 1984. Señalemos, en fin, que tampoco la recogen las ediciones posteriores del DLE, ni siquiera, sorprendentemente, la actual, a pesar de que cuando se rotula con el marbete *puntuación* una parte de un libro llamado *ortografía* nos estamos refiriendo, en efecto, a la acción y el efecto de puntuar, pero también al conjunto de los signos que sirven para ello y, especialmente, al conjunto de reglas y normas para puntuar bien o correctamente.

## 1.8. Las obras no académicas

Durante el siglo XVIII, las obras académicas destacan sobre las demás por lo que podríamos llamar *seguridad terminológica*. No ocurre lo mismo en los autores no académicos. Es cierto que se van perfilando ya en sus obras los nombres definitivos de los signos, pero estos conviven todavía con las denominaciones del pasado.

Así, en las obras no académicas alternan con el punto y coma y los dos puntos las denominaciones *colon imperfecto* y *colon perfecto* respectivamente; la coma, aunque con mucha menos frecuencia, con *distinción*, *enciso* o *inciso* o *cortadura*; *guion* fue minoritario durante mucho tiempo frente a *división*, término usado por la propia Academia en la serie de la *Ortografía*. De otras fluctuaciones terminológicas solo se ha salido muy recientemente, como atestiguan los casos de *raya*, de *corchete* (con su variedad onomástica y la sinonimia con *llave*) o del propio signo de *exclamación*, oficial solo a partir de la *Ortografía de la lengua española* de 1999. En cualquier caso, la Academia actuó siempre con plena seguridad en la elección del término, pues la mayoría tuvo éxito y ha perdurado. Los autores no académicos irán poco a poco reduciendo esa dispersión terminológica hasta concentrarla y hacerla coincidir con el vocabulario académico.

Otro aspecto manifiestamente distinto en los primeros años de existencia de la corporación académica respecto a las obras no académicas es el lenguaje usado en la explicación de los usos de los signos de puntuación (se comprende que esto puede hacerse extensivo a todo lo escrito por la corporación). Desde muy pronto, la Academia escribe con el tono institucional que la caracteriza, cuyo origen se halla en la asunción de su función, en el conocimiento de la materia y en el punto de vista exclusivamente lingüístico de los asuntos que aborda —no se aprovecha, por ejemplo, la enseñanza de la ortografía, como ocurre con frecuencia en la época, para el adoctrinamiento religioso—. Su expresión, centrada en los límites rigurosos que impone la materia cuando se la observa científicamente, nunca se excede por el lado de lo anecdótico; siempre es contenida, entre otras razones porque la corporación ha contado siempre con el tiempo —trescientos años de historia— para ir puliendo sus textos.

Nuestro *Vocabulario* manifiesta esa labor de lima y de perfección al que va sometiendo sus textos doctrinales.

Los ortógrafos y gramáticos no académicos son, en el sentido en que estamos hablando, hijos de su época y carecen de esa amplitud de miras, de la responsabilidad que implica la autoridad que se le reconoce desde muy pronto a la Academia, anclados como están a un tiempo determinado, si bien es cierto también que muchos de los textos que escribieron algunos de los más conspicuos tratadistas ocuparon con sus reediciones muchos decenios, como muestra Esparza (2012 y 2015).

Las funciones de los signos ortográficos, particularmente los signos de puntuación fueron abordados durante el siglo XVIII desde perspectivas bien diferentes. La Academia, según estamos diciendo, emplea siempre un enfoque de carácter lingüístico, aunque las herramientas de las que dispone en ese momento quizás no estuvieran preparadas para explicar cómo funcionaban los signos y en qué contextos y por qué en ellos era apropiado usarlos. Es bastante común, en cambio, en las obras no académicas, el uso de un lenguaje más bien aproximativo, trufado de una terminología gramatical no siempre clara y de metáforas, cuando no de alegorías, con claros objetivos didácticos.

Es el caso de Sánchez Montero (1713: 108-109; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*), un maestro cordobés que enseñó en Sevilla, en el Colegio de San Telmo, autor de *Escuela de prima ciencia*, un libro lleno de aciertos a veces bellamente expresados. Uno de ellos es el encarecimiento de la puntuación dentro de la ortografía, para lo cual se sirve de una alegoría — convertida en realidad en un tópico del que se echó mano con frecuencia en esta época— en la que a semejanza del hombre, compuesto de cuerpo y alma en una unión en la que estriba su esencia, la escritura está formada, indisoluble y esencialmente, de letras y signos de puntuación, de modo que, en efecto, la puntuación es el alma de la escritura, y esta será buena «en quanto fuere bien ceñida con la apuntación»; por ello, el que escribe debe procurar un ajuste perfecto entre sus dos elementos para lograr dotar al discurso de *sentido*, palabra, por cierto, esta última que aparecerá indefectiblemente ligada a la puntuación ortográfica hasta nuestros días para hacer hincapié en que la puntuación no es forma, sino también sustancia, no es adorno, sino un instrumento de comunicación.

Con tono casi bíblico, Sánchez Montero remata la alegoría así: «Estas son las señales, que manifiestan los afectos de las palabras. Estas son alma del cuerpo, que forma la letra». Sin la puntuación, pues, no hay «afecto», que bien lo podemos interpretar como «Passión del alma, en fuerza de la qual se excita un intérior movimiento» o como, refiriéndose a la pintura, «aquella viveza con que se representa la figura en el lienzo la acción que intentó el pincél. Llámase tambien expresión» (*Autoridades, s. v. afecto*).

Mañer (1725: 85-86; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*), el gran humanista gaditano, sigue la misma línea de declaración de la indispensabilidad de la puntuación considerando que con ella consigue la ortografía su *perfección*. Acogiéndose al consabido tópico, Salvador José Mañer aduce ejemplos que advierten del peligro de la desidia, que puede desembocar en sentencias heréticas («por donde se vè, quan necesario sea lo bien puntuado, para conseguir el acierto en lo divino, y profano»).

Martínez Gómez Gayoso (1743: 21-22) se acoge también al poder explicativo de la metáfora del «cuerpo sin alma»: «La *Puntuacion* de la clausula se compone de once caracteres, sin los quales sería la escritura un cuerpo sin alma».

Fernández de San Pedro (1761: ¶¶¶¶¶¶) complica algo más la alegoría haciendo intervenir tres elementos en vez de dos para establecer el paralelismo entre hombre y escritura: el cuerpo de la escritura lo constituyen «las letras bien formadas y hermosas»; el alma, «la buena Orthographía», y el medio que une los dos «es la Puntuacion buena». Este «medio unitivo» —así lo llama— es tan importante que, sin él, se incurre en el peligro —nuevamente— de la herejía. Más aún, la puntuación perversamente manipulada puede convertirse en herramienta de tergiversación de la verdad religiosa o jurídica:

Tambien los Hereges Jansenistas con sola la puntuacion de la Orthographía en la Escritura, han procurado destruir los Dogmas de Nuestra Santa Fé, y Religion. Por esso, un Eloquentissimo Orador, Fenix del Pulpito, decia: (h) *Que en las palabras de Fé, los puntos, y virgulillas, tambien pertenecen á la Fé tanto, como las palabras.* [...] Y deste principio se forma un argumento no debil, quan importante es tratar desta materia: por que en nuestra lengua vulgar, puede ser de grande perjuicio añadir, ó quitar, ó mudar una letra, una coma, un punto, ó un acento, como varias veces se ha experimetado en los Tribunales.

Sánchez Molina (1789: 40-41) es también representativo del gusto por la metáfora para enfatizar la importancia de la puntuación: «cuya sensación vivifica, y dà ser á lo escrito, sin la qual será la Orthographia como inanimado cuerpo».

Por último, siguiendo esta misma línea, mencionaremos a Torío de la Riva (1798: 383), que a la pregunta de qué es la puntuación responde: «El alma de lo escrito, pues por medio de ella se distinguen las oraciones y sus miembros, y se dá á la escritura el sentido y fuerza que la [*sic*] corresponde».

Más centrados en las repercusiones comunicativas de la puntuación y sin esa inclinación a lo religioso, tenemos un nutrido grupo de gramáticos o humanistas que definen muy bien las funciones de la puntuación con un lenguaje mucho menos imaginativo pero de más eficacia lingüística.

Bordázar (1728: 2-3) insiste en la vinculación de la puntuación con el sentido: «un apice, o distincion sola» puede cambiarlo. Define la puntuación como una parte principal de la «buena» ortografía, cuyo objetivo es estudiar «el uso de las notas por las cuales se pausa más, o menos en la oracion escrita, i se le dà aquel sentido con que se finge hablar en ella». Están presentes, pues, en la puntuación la función prosódica de indicar las pausas y la de otorgar el sentido.

Gutiérrez de Terán (1732: 92-93), hablando de la puntuación, advierte, como tantos otros, de que por su falta «muchas veces se altera, y trueca el sentido verdadero de lo escrito», pero no menos importante es la nítida división de la ortografía en dos partes, la que trata del «oficio y uso de las letras» y la que se centra en «los puntos, y distinciones de la escritura». Además, delimita con lucidez una triple finalidad de la puntuación: a) «apartar los miembros de la oración dudosos» (entiéndase, delimitarlos con los signos correspondientes para que no haya dudas sobre su función y sentido); b) «señalar las pausas» (por tanto, acompañar a la respiración), y c) «distinguir las clausulas, partes y miembros de ellas» (es decir, una función sintáctica, organizativa y jerarquizadora).

En la misma línea de claridad conceptual respecto a las funciones que cumple la puntuación en la escritura, se expresa Balbuena (1791: f. 6-7), que describe con precisión los efectos en la lectura de un escrito. Sin puntuación, «no podríamos distinguir las oraciones, confundiríamos unas



con otras, y no sabríamos qué palabras correspondían a una oración, ni cual corresponde a la siguiente, y haríamos pausa donde no la debemos hacer, ó no la haríamos donde corresponde, que es el defecto que advertimos en los que leen mal». Pocas veces se ha hecho un diagnóstico mejor de las causas y consecuencias de la mala puntuación.

No deja de haber obras ortográficas que señalan las limitaciones del sistema de puntuación, como hace San Pedro (1769: 207), que partiendo de la idea de que la puntuación tiene la tarea de «figurar en la escritura las diversas modificaciones de ánimo, que expresa la viva voz o pronunciación», no tiene más remedio que derivar en el reconocimiento de su imperfección: «Es muy diminuta esta parte de la Orthographía; pues devieran ser las figuras de puntuación tantas cuantas son las diferencias del ánimo, que pueden expresarse en el habla con distinción», palabras en las que late el problema de la insuficiencia de la puntuación para acercarse a la capacidad de la oralidad para declarar los estados de ánimo. No será la última vez que se plantee la solución de ampliar la nómina de los signos para hacer frente a limitaciones evidentes del sistema puntuario tradicional, pero también sabemos que todas esas propuestas de enriquecimiento de la lista de signos disponibles (es paradigmático de lo que decimos, por ejemplo, la creación de signos para indicar la ironía) ha terminado siempre en fracaso, no sin antes hacer correr ríos de tinta<sup>9</sup>, sobre todo en la bibliografía de fuera de España.

En cualquier caso, con gran heterogeneidad de estilos, con más o menos rigor lingüístico, parece claro que durante el siglo XVIII se va perfilando un sistema cuya función fundamental es la de separar (es decir, distinguir) los miembros de los distintos niveles sintácticos, desde el sintagma hasta la unidad textual que cierra el punto final, con el propósito último de que los enunciados cobren sentido. No por ello se deja de dar

---

<sup>9</sup> «C'est également parmi les signes mélodiques qu'il faudrait placer le point d'ironie si cette invention saugrenue avait pris place parmi les signes de ponctuation. C.-J. Millon [...] remémore fort à propos cette imagination d'Alcanter de Brahm, qui fit couler quelque peu d'encre il y a une quarantaine d'années, et nous donne sur ce sujet des renseignements très intéressants. Le point d'ironie était destiné à "marquer une intention ironique" [...]. // Le point d'ironie n'a pas réussi, et il méritait de ne pas réussir. Toute la valeur fine qu'on peut tirer de l'ironie réside dans sa discrétion et dans son voilement. En marquer la présence par un procédé graphique aurait quelque chose de brutal et de choquant» (Damourrette [1939]).

importancia a la función prosódica de indicar las pausas respiratorias; no obstante, de esa tensión entre las dos, terminará resultando vencedora la finalidad sintáctico-semántica.

Los gramáticos y ortógrafos son representativos de su siglo, el XIX, por motivos heterogéneos. Unos tuvieron un gran éxito editorial, de modo que su obra se mantiene en las librerías durante decenios y aun se extiende en sucesivas ediciones hasta el siglo XX; otros son representativos de alguna tendencia específica, como el racionalismo lingüístico; otros por su modernidad y su proximidad con las ideas hoy imperantes, y todos por ofrecer una regulación de los signos ortográficos complementaria de la planteada por la Academia, que, en este contexto, procura mantenerse en los difíciles límites impuestos por la conciencia de su posición institucional, siempre refractaria a posturas polémicas que puedan restarle adhesiones.

María José García Folgado (2011) ha estudiado el tratamiento de la puntuación en *Elementos de gramática castellana* de Juan Manuel Calleja, señalando las novedades que aporta, entre las cuales destaca, por sus implicaciones conceptuales, el cambio de ubicación de la puntuación, que pasa ahora a explicarse en el capítulo 6.º de la parte titulada «De la sintaxis ó construcción gramatical», siguiendo en esto las propuestas de los gramáticos racionalistas franceses. En efecto, el estudio de la puntuación como una parte de la sintaxis separada de la ortografía se verá con frecuencia en el grupo de los gramáticos adscritos a la gramática racionalista en sus distintas vertientes (algún autor aborda el estudio de la puntuación repitiendo un mismo signo en el apartado de ortografía y en el de sintaxis o, mejor dicho, repartiendo las funciones estrictamente ortográficas de un mismo signo y las sintácticas).

Para definir la puntuación, Calleja sigue literalmente los *Éléments de grammaire générale* de Sicard (1801), aunque el desarrollo de cada uno de los signos es muy breve y, por tanto, no tiene el alcance teórico ni práctico de la obra del francés. Calleja recoge solo un resumen de las funciones de los signos (también incluye en la relación, como uno más, el *aparte*); además de ello, la puntuación de Sicard se extiende en consideraciones teóricas que tendrán un gran eco en la valoración de la puntuación en las gramáticas y ortografías españolas.

La relación de la puntuación con la sintaxis queda perfectamente establecida en Sicard y asumida, como se ve, por Calleja, que se limita a entresacar y a traducir literalmente las partes más significativas de la doctrina del autor francés. Por lo demás, estas influencias de Calleja que señala Folgado ya las había observado Vicente Salvá (1835: XII-XIII), como se verá más adelante cuando tratemos del gran gramático valenciano.

No obstante, dada la brevedad de esta parte de la obra del autor español, se echa de menos el énfasis de Sicard en la importancia absoluta de la puntuación en el arte de escribir (pp. 313-314):

Un Grammairien célèbre définit la ponctuation: « L'art d'indiquer les endroits où l'on se repose, *dans la lecture*, pour reprendre la respiration ». Mais la ponctuation a eu, sans doute, dans son origine, une destination plus noble. Elle est la partie complémentaire du système général de l'art de la parole. On n'a, pour s'en convaincre, qu'à décomposer une période. C'est dans ce travail qu'on découvre les raisons de tous les signes de ponctuation.

La ponctuation n'a donc rien de matériel, comme le pensent presque tous les lecteurs. Rien, sans doute, de plus facile que d'apprendre à connoître la figure des signes employés, pour couper une période et la terminer. Mais les employer à propos, c'est une véritable science dont les principes, a dit très-judicieusement *Beauzée*, « sont nécessairement liés à une métaphysique très-subtile que tout le monde n'est pas en état de saisir et de bien appliquer ». Il définit ainsi la ponctuation: « La ponctuation est l'art d'indiquer, dans l'écriture, par les signes reçus, la proportion des pauses qu'on doit faire, en parlant ».

Peut-être faudroit-il, pour rendre cette définition plus exacte, y ajouter ce que l'auteur dit plus loin, que la ponctuation sert, surtout, à distinguer les sens partiels qui constituent un discours, et la différence des degrés de subordination que conviennet à chacun de ces sens.

Estas palabras van a guiar la labor de otros gramáticos españoles. Algunos de ellos (véase más adelante) comprenderán y adoptarán las implicaciones discursivas que tienen estas palabras reflejándolas de forma más viva que Calleja, que, por lo demás, es pionero en nuestro país en la aclimatación de esta forma de contemplar la puntuación atendiendo a su

imbricación absoluta con la sintaxis y, por tanto, en el desenvolvimiento del sentido.

Sicard es, en este aspecto, incluso más claro que el propio Beauzée (1767), a quien le debe tanto este movimiento de renovación lingüística:

D'après ces exemples où se trouve l'application de la théorie de la ponctuation, il est aisé de voir que ce n'est pas le besoin de respirer qui a fait inventer ces divers signes; mais qu'on a eu, principalement, en vue de marquer les différens sens du discours (p. 317).

Como veremos con algunos autores de los que hablaremos a continuación, también Sicard es responsable, al menos en parte, de extender el tópico de la insuficiencia de los signos de puntuación para expresar todos los matices de la expresión y de la lectura (pp. 317-318):

Il nous manque encore bien des signes pour la peinture d'un grand nombre de mouvemens de l'âme auxquels on n'a pas songé, quand on a inventé le point d'exclamation et le point d'interrogation. N'y a-t-il pas encore à peindre; tantôt, l'horreur, qui n'est, ni l'admiration, ni l'interrogation; tantôt, l'étonnement, l'agitation, le déchirement, le désespoir d'une âme qui passe du calme habituel des passions à ces mouvemens divers pour lesquels notre art de ponctuer n'a aucun signe?

Mais ces signes qui nos manquent, sans doute que des Grammaïriens philosophes les chercheront, les imagineront, et qu'ils en enrichiront notre Grammaire.

En attendant cette richesse si désirable, dans notre ponctuation, tâchons de tracer des règles pour bien user de ce que nous avons).

Herranz (1827: 107-108; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*) escribe que los diferentes signos denotan pausas, tonos y afectos «con que deben leerse las palabras, cláusulas y períodos». No se aparta con ello de lo establecido: los signos tienen la función de marcar las pausas (a veces, identificadas con *todas* las pausas respiratorias, pero en la mayoría de los casos solo con aquellas que coinciden con estructuras sintácticas que van desarrollando sentidos parciales) y tonos, palabra esta cuyo significado, definido por Pedro Felipe Monlau, remite a los *afectos* de los que también habla Herranz. Recordemos: «El *tono* es exclusivamente *subjetivo*, é interpreta el estado afectivo del que habla.— Tienen los varios *tonos* tal virtud, que cambian,

alteran ó modifican, por sí solos, el valor y *sentido* de los vocablos» (*s. v. tono*). Indicar las pausas, los tonos y el sentido no son, pues, tres funciones diferentes, sino los términos de un proceso que busca la plena interpretación del texto.

Sin duda, es Vicente Salvá uno de los autores de más autoridad y peso de este siglo. En él confluyen el talento lingüístico y la búsqueda del éxito comercial, por lo que su influencia fue importante. Se halló el gramático en medio del auge del racionalismo lingüístico, cuyos principios no aplicó en su gramática de forma absoluta<sup>10</sup>. En la «Advertencia» a la segunda edición, Salvá (1835: XXXV), además de agradecer particularmente a José Gómez Hermosilla, representante de esa tendencia gramatical, el haber «inspeccionado» el libro, contesta así a las «opiniones ajenas»:

... así es que para evitar los engaños del amor propio, he preferido la opinion ajena, siempre que hallaba la menor duda en el camino que debía seguir. Pero como en la persona que se ha dedicado especialmente á un ramo, y que tanto se ha desvelado para presentar segunda vez su obra mas digna de la atencion pública, debe suponerse una suma de conocimientos que difícilmente reúnen los demas; no parecerá extraño que haya dejado de admitir muchas correcciones y reparos, los unos por juzgarlos poco acertados, y los otros por separarse del sistema que he adoptado despues de un maduro exámen. Á esta clase pertenece cuanto se me ha inculcado sobre la conveniencia de atenerme á los principios ideológicos mas bien que a los prácticos, y sobre el uso de *le*, *la* y *lo*. Ni he podido desimpresionarme de que una lengua ha de hablarse y escribirse como lo hacen los hombres doctos, y no como lo pedirían las reglas de una gramática, racional y sencilla cuanto se quiera, pero destituida del apoyo de la autoridad.

---

<sup>10</sup> No obstante, debe tenerse en cuenta estas palabras, en parte repetidas en este trabajo, de la moderna editora de la *Gramática* de Salva, Margarita Lliteras (1988: 639): «Los fundamentos teóricos en los que, a partir de la segunda edición, se apoya Salvá para vencer la servidumbre de la tradición latina proceden, en gran parte, de los principios sustentados por los gramáticos de Port-Royal y de la doctrina defendida por Du Marsais y Beauzée. Resulta indiscutible la iniciativa de Salvá de aplicar a la gramática particular del español —gramática, por lo demás, extensa y compleja— los principios de mayor aceptación en la gramática general, reservada por entonces a los llamados filósofos o ideólogos».

En el prólogo previo, el gramático valenciano ha dejado claramente expresada su posición respecto a esa gramática general, filosófica y racionalista que amenazaba con cambiar todo lo que había establecido la tradición de la gramática latina, para lo que se refiere de forma particular a Juan Manuel Calleja, como hemos adelantado arriba. Salvá (1835: XII-XIII) se detiene, no sin ironía, en la crítica de aquellos aspectos más llamativos de cualquier novedad doctrinal: el dogmatismo y la renovación injustificada de la terminología, que convierte los textos gramaticales, sobre todo para los que han sido educados en otro paradigma, en abstrusas y pretenciosas disquisiciones:

No recordaré los varios epítomes de la gramática castellana que se han impreso después de 1800, porque todo su mérito consiste en haber compendiado, mas ó menos bien, la de la Academia. Sin embargo no debe pasarse en silencio á D. Juan Manuel Calleja, ya que procuró en sus *Elementos de gramática castellana*, publicados en Bilbao el año de 1818, aplicar á nuestra lengua los principios de Destutt-Tracy y de Sicard, abandonando la rutina de los que le habían precedido. Por haber querido singularizarse sobrado, los jóvenes, particularmente los que ya han estudiado por otra Gramática, hallarán alguna oscuridad en estos *Elementos*, en que no tuvo la cautela de introducir poco á poco novedades, que serán un escollo para los lectores, hasta que nos hallemos tan familiarizados con el nuevo lenguaje metafísico, como lo estamos con la nomenclatura, divisiones y subdivisiones de los gramáticos antiguos. Se notará acaso que yo he pecado por el extremo contrario, cuidando demasiado de emplear un lenguaje muy conocido, y que recurro para ello á largos rodeos y á frecuentes repeticiones, de modo que son muy contadas las veces que he empleado las frases de *complemento directo* é *indirecto*, y aun esto después de explicada su significación.

Quizás por la importante presencia en el mundo de la lexicografía, de la gramática y de la ortografía, también Salvá fue objeto de severas críticas, virulentas algunas, como veremos<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Y ello pese a sus expresas manifestaciones de la página XXXII de la introducción: «Mi deseo es acertar, no alterar, ni sostener con empeño lo que una vez haya errado. Siempre me han parecido inútilmente empleados el tiempo y calor que se gastan en semejantes controversias, y una prenda funestísima la disposición natural que algunos tienen para sostenerlas y aun buscarlas. Lo peor es, que si alguna especie útil se halla mezclada entre las muchas injurias, personalidades y denuestos

Por lo que respecta al asunto de la puntuación y, en general, de la ortografía, el mismo Salvá declara sus deudas con la obra académica. Defiende como de igual importancia las dos partes de la ortografía, es decir, el conocimiento de las letras y el de las «notas ó signos que se han adoptado» para indicar las pausas e inflexiones de la voz. Veamos la clasificación completa de los signos de puntuación que presenta Salvá:

TABLA 15. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN SALVÁ (1835)	
Funciones	Signos
Signos de pausa	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL, PARÉNTESIS.
Indicación de inflexiones de voz	INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN, PUNTOS SUSPENSIVOS, ACENTOS.
Modificación del sonido de alguna vocal o elisión	DIÉRESIS, APÓSTROFO.
Para llamar la atención hacia alguna circunstancia	GUION, COMILLAS, ASTERISCO,

---

con que suelen favorecerse los contrincantes, debe tenerse por perdida, pues todavía no he visto escrito alguno de esta catadura que haya sobrevivido un año á su publicacion».

TABLA 15. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN SALVÁ (1835)

Funciones	Signos
	CALDERONES, ETC., ETC.

Su insistencia en la función de la puntuación como indicadora de las pausas sintácticas y respiratorias está expresada en toda su dimensión en estas palabras (Salvá, 1835: 384):

La mas ó menos pausa que ponemos en la oracion para dar buen sentido á sus partes, y la necesidad de tomar aliento guian mejor para la recta puntuacion, que el conocimiento gramatical de los miembros del período. Por eso tengo la costumbre, y me atreveré á aconsejarla, de leer en voz alta lo que deseo puntuar con toda exactitud. Nótese en efecto que no siendo necesaria la vírgula en los ejemplos antedichos, sería indispensable en este otro: *Ella, que hasta entónces había guardado el mas profundo silencio, no pudo ya mantener la cólera*. Las comas deben segun esto ponerse en todas las partes, en que descansa ligeramente la voz para separar unas frases de otras, ó bien las dicciones de que estas se componen.

Recordemos, de nuevo de la mano del *Vocabulario gramatical de la lengua castellana* de Pedro Felipe Monlau (Monlau, 1880: s. v. *pausa*), lo que se entendía por *pausa* en sus diversas acepciones gramaticales:

La *pausa* es la marca exterior de la unidad de los vocablos. Un oido ejercitado distingue una *parada*, bien que fugacísima, entre vocablo y vocablo. —En lo manuscrito, ó impreso, esa *parada* se marca con un *blanco*, y en épocas remotas se marca con un *punto* (inter-punctio).

Las pausas ordinarias de *sentido* se señalan con la coma, el punto y coma, los dos puntos, ó el punto final.— Las *pausas* mayores, que casi pudiéramos llamar de *asunto* ó *materia*, se indican por medio del *aparte* (V.), de empezar plana nueva, ó de la division en párrafos, artículos, capítulos, secciones, partes, etc.



—El marcar bien las *pausas* constituye mas de la mitad de la *lectura* ó arte de leer, de la oratoria, de la declamacion, etc.

Observemos que el concepto de *pausa* se aplica a la que existe entre vocablo y vocablo, y se considera como una marca que le da unidad a cada palabra (en lo escrito, esta pausa tiene un signo: el blanco). Otra es la *pausa de sentido*, que son las que señalan la coma, el punto y coma, los dos puntos y el punto final (siempre el mismo orden: pausa menor a pausa mayor, respectivamente, unidades menores a mayores). De las *pausas mayores* (*de asunto* o materia, las denomina con gran precisión) se ocuparían otros signos que aunque no estén representandos por una figura, sino por una acción (pasar a otro renglón, por ejemplo) no dejan de tener naturaleza signica. Finalmente, destaquemos que en gran parte toda esta estructura y organización puntuaria tiene como objeto mejorar el arte de leer (con la oratoria y la declamación como culminación artística y política de la lectura).

En las primeras líneas del párrafo siguiente, Salvá (1830: 385) parece optar por un equilibrio entre las pausas gramaticales que otorgan sentido al período y las que dictan las necesidades respiratorias:

No es de ménos importancia que el saber las letras con que se escriben las palabras, y el modo de silabarlas, conocer las notas ó signos que se han adoptado, para que la escritura espese lo mejor que sea posible, las pausas é inflexiones de la voz en el modo ordinario de hablar ó de leer. Los signos que para las pausas usamos, son la *coma* ó *inciso* (,), el *punto y coma* ó *colon imperfecto* (;), los *dos puntos* ó *colon perfecto* (:), el *punto final* ó *redondo* (.) y el *paréntesis* (). Denotan la inflexion de la voz la *interrogacion* ó *punto interrogante* (?), la *admiracion* (!), los puntos suspensivos (...) y los acentos, de que hablaré mas adelante por separado.

Tal equilibrio se pierde cuando, como hemos visto arriba, aconseja que se lea en voz alta lo que se quiere puntuar «con exactitud». La idea queda remachada explícitamente al añadir que las comas deben ponerse «en todas las partes en que descansa ligeramente la voz», propuesta que será duramente contestada, como veremos a continuación, por sus impugnadores.

La organización de los signos no difiere en lo fundamental de la que vemos en la *Ortografía* de 1815, de la establecida en la serie del POLC que empieza 1844 y de la que vemos en GLC 1880, cuyo capítulo ortográfico no cambiará ya sustancialmente hasta las *Ortografía* de 1999: signos que indican pausa y signos que señalan inflexión de la voz, dos grandes categorías que contienen casi las mismas unidades. Los demás se engloban bajo marbetes muy diversos, pero caben hoy todos precisamente en el grupo de los signos auxiliares, caracterizado precisamente por su diversidad funcional. En ese sentido, la obra de Salvá es perfectamente moderna. Es quizás lo que le criticaban algunos de sus contemporáneos —dar demasiada importancia a las pausas respiratorias, en detrimento del valor de las pausas ligadas a las estructuras sintácticas como pautas para la puntuación— lo que resta modernidad a su obra.

En rigor, no niega la utilidad de las pausas sintácticas ligadas al sentido, sino que añade valor a las pausas respiratorias para lograr una puntuación perfecta. Debe tenerse en cuenta —ya lo hemos señalado— que lo más frecuente al abordarse el asunto de la puntuación es relacionarlo de inmediato con la lectura en voz alta («en alta voz», escribe una y otra vez la Academia), aunque sabemos que la puntuación irá adaptándose a otros valores y funciones cuando la lectura silenciosa triunfe definitivamente sobre la lectura oral<sup>12</sup>. En tal proceso evolutivo se sitúa esa ambigüedad esencial, ese equilibrio inestable de la mayoría de los ortógrafos. El triunfo del criterio sintáctico-semántico de la puntuación actual está ligado sin duda a la historia de las relaciones con los textos.

---

<sup>12</sup> Tal evolución es un hecho histórico que señaló ya José Manuel Blecua (1984: 121): «La puntuación nació para marcar las pausas, los pequeños silencios tan significativos, y nació, como tantas otras cosas, en la antigüedad clásica, cuando la lectura se realizaba en voz alta, y por eso sus relaciones con la retórica son tan claras. El orador y el lector deben respetar las pausas, *distinguere*, y por esta razón se marcaron con signos los lugares donde se han de hacer esas pausas o *distinctiones*. “El objeto principal de la *distinctio* es la respiración, oportuna y acorde con el sentido. Para los antiguos, el respirar oportuna y adecuadamente en la lectura de un texto tenía un valor muy distinto del que tiene para nosotros, habituados a leer sólo con los ojos y sin mover los labios. El escritor latino compone sabiendo y pensando que sus páginas serán escuchadas de labios de un *lector*. Éste hará una lectura declamada, emotiva, en la que el auditorio sentirá las más delicadas finezas oyendo una voz llena de expresividad y calor” [Ángel Anglada: “La puntuación del ms. Reginensis 331 en el texto de Paciano de Barcelona”, *Vetera christianorum* 12 (1975, pp. 270)].»

Por último, señalemos que Salvá todavía no ha desechado la variedad de denominaciones de los signos. Así, junto a *coma* aparece el *inciso*; el punto y coma y los dos puntos son también, respectivamente, colon imperfecto y colon perfecto (términos nunca usados por la Academia); el punto es *final* o *redondo*; la diéresis (y en esto coincide con la corporación académica) es también *crema* y *puntos diacríticos*, y a las *comillas* les llama también *virgulillas*. En realidad, los nombres de los signos estaban ya prácticamente fijados, labor en que la Academia tiene un papel fundamental. Los que van en segundo lugar son solo recuerdos de otras épocas que no han desaparecido hasta hace muy poco tiempo.

Fue Pedro Martínez López acérrimo adversario de Salvá. Su obra constituye una invectiva contra el gran lingüista y editor valenciano, cuya virulencia anticipa el propio título de la obra: *Principios de la lengua castellana o prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su gramática*.

No se separa Martínez López de las definiciones de la puntuación al uso en estos años (1841: pp. 176-181; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*). Sus funciones son indicar las pausas en la lectura, cambiar los tonos («quebrar ó fortalecer la voz pasando de un tono á otro») y «evitar confusión en las enunciaciones», pues ellos ayudan a comprender el sentido ideológico de la escritura y a distinguir los «incidentes» propios de toda argumentación. La puntuación es necesaria para comprender las ideas del texto y para poder expresar las complejidades sintácticas de una argumentación: «Enlaza mal sus ideas quien mal puntúa, y prueba tambien que no sabe escribir, dando con esto ocasión á que el lector dude, yerre ó no comprenda, á que pierda enteramente el hilo de la narración y las principales circunstancias de ella».

En definitiva, las pausas y los tonos (cauces de las distintas modalidades oracionales) son la forma de comunicar sin confusiones una idea. Ese es el objetivo fundamental de la puntuación, además de ofrecer los medios para distinguir los distintos elementos de una argumentación, como ya hemos dicho.

Puntuar mal es expresarse mal. Martínez López casi está a punto de decir que «puntuar es pensar», pero sin llegar a esa ecuación dice que puntuar bien es condición para escribir bien. El que escribe mal confunde al lector, le hace perder el hilo de la narración. Como se ve, se insiste en la

función de comunicación de ideas. Todo lo cual queda recogido en una frase que refleja el pensamiento de la lingüística racional y, a su vez, constituye un ataque a las ideas de Salvá: «Por lo tanto, no se inventaron los signos con la idea de remediar el defecto del órgano de la voz, como lo piensa Salvá, si para dar á la oratoria la distribución clara y breve que la razón está pidiendo». La puntuación se convierte, pues, en una disciplina ancilar de la oratoria o arte de hablar o elocuencia. Sin la claridad y organización que aporta, es imposible desenvolver los pensamientos complejos o comprenderlos.

En este punto, Martínez López muestra —como veremos, casi sarcásticamente— su desacuerdo con Vicente Salvá en la valoración de la importancia de las pausas respiratorias en la buena puntuación y su consecuente notación. Cita para ello las palabras que a este respecto escribe Salvá en la 3.<sup>a</sup> edición de su obra (1837: 395), que reproducimos aquí:

Infírese de estos ejemplos, que la más ó menos pausa que ponemos en la oracion para dar buen sentido á sus partes, y la necesidad de tomar aliento, guian mejor para la recta puntuacion, que el conocimiento gramatical de los miembros del período. Por eso tengo la costumbre, y me atreveré á aconsejarla, de leer en voz alta lo que deseo puntuar con toda exactitud. Guiado por este principio, cuando publiqué en 1830 el *Tratado de la regalía de España* por Campomanes, aunque donde dice, *Hasta el 1492, en que tomada Granada, acabó el poder de los mahometanos acá*, pedía la estructura de este inciso, que *tomada Granada* estuviese entre comas; la omití despues del relativo, porqué ninguna detencion hacía de la lectura. La coma debe segun esto ponerse en todas partes, en que descansa lijeramente la voz para separar unas frases de otras, ó bien las dicciones de que estas se componen.

Se plantea así una oposición —aunque no sea absoluta, sino eventual— entre el criterio sintáctico y el criterio de la pausa respiratoria. Con el ejemplo, Salvá elige el segundo como el decisivo, de modo que, en efecto, se crea una inseguridad subjetiva fácilmente objetable desde una postura estrictamente racionalista como la de Martínez López, cuya respuesta (pp. 176-181; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*), como decíamos, sobrepasa los límites de la ironía:

Vengamos ahora á, *LA NECESIDAD DE TOMAR ALIENTO*. Esta regla mas bien parece regla de un *asmático*, que de un gramático, puesto que se funda en la menor ó mayor elasticidad *pulmónica* (a) [Nota a pie de página: «Hombre habrá capaz de leer diez líneas *sin necesidad de tomar aliento*, cuando otros sentirán esta necesidad antes de concluir dos: como hay quien sorbe dos azumbres de un trago, y quien cree ahogarse sin haber acabado un cortadillo: esta es cuestion de *tragadero*»], y como quiera, abre un vastísimo campo donde los *bofes* pueden dilatarse á placer, ó quedarse tan encojidos cuanto sea su voluntad, que en ninguno de los casos pondrá pleito la COMA.

Además del discurso contra Salvá, la obra de Martínez López destaca por el característico orden que los gramáticos racionalistas imprimen a la organización, en este caso, categorizaciones y subcategorizaciones de signos, sin que, por otro lado, y ciñendonos a la materia de la que tratamos, ello implique una ruptura con la tradición ni con la Academia. El «fundamento lógico» es imprescindible para que se perciba en el discurso hablado la «unidad, armonía, claridad y fuerza, como nos lo recomienda la retórica». La buena puntuación está, pues, todavía muy ligada al acto de la lectura, no tanto, como decimos, a la de coadyuvar a la comprensión inmediata de los textos en la lectura mental.

En su relación de signos, Martínez López coloca el punto en primer lugar, y recuerda que en la mayoría de las ortografías y gramáticas ocupa el cuarto. En efecto, en esa gradación ascendente de la duración de la pausa, el punto suele ocupar esa posición por ser el de más duración dentro de los signos de pausas (coma, punto y coma, dos puntos). Para Martínez López no es, claro, solo una cuestión de orden, sino de la consideración funcional del punto, que está por encima del carácter circunstancial, incidental, de los demás signos, que sirven para abrir el discurso a múltiples derivaciones, pero que no son imprescindibles. El punto, en cambio es el primero porque es el único que realmente tiene que estar siempre presente, pues no puede haber proposición sin él. En el punto solo funciona su propia naturaleza; los demás pertenecen al «arte» (a la lógica, a la elocuencia, a la retórica), y por eso son «subalternos».

Se podría creer que el racionalismo lingüístico, que afecta directamente a la manera de ver los elementos gramaticales, se manifiesta de manera

menos evidente en la puntuación, pero esto es solo apariencia, pues esta materia se halla vinculada directamente con la sintaxis, aunque, en el caso de Martínez López, ni la ortografía ni la puntuación (que aparecen, a su vez, como dos materias separadas) pertenecen a la gramática, únicamente compuesta de dos partes: lexicografía (morfología léxica, en realidad) y sintaxis (ya hemos visto como en otros casos la puntuación está dentro de esta parte).

Ejemplo de esto es *Elementos de gramática castellana para uso de los niños que concurren a las escuelas* (1845), de Juan Illas y Laureano Figuerola, adscritos también, por lo demás, a la corriente de la gramática racionalista.

Los autores contemplan una división cuatripartita de la gramática (prosodia, ortografía, analogía y sintaxis), en cuanto que es la «mas comun», pero las redistribuyen en dos partes: las palabras consideradas como sonidos articulados o escritos (donde entran la prosodia y la ortografía) y las palabras consideradas como signos de nuestras ideas (esto es, analogía y sintaxis). En la primera página de la obra queda esta bipartición sintéticamente expresada: «Gramática de los sonidos (Prosodia y Ortografía)» y «Gramática de las ideas (Analogía y Sintaxis)». La ortografía de las letras se halla, dicho se está, en esa primera parte, y la puntuación en el capítulo 4.º de la Gramática de las ideas. La ortografía queda circunscrita a la palabra; la puntuación, en cambio, al afectar a unidades superiores a la palabra, tiene una relación solidaria con la sintaxis.

La pregunta con la que se comienza el capítulo dedicado a la puntuación indica ya la delimitación de su ámbito: «Cuáles son los signos ortográficos que facilitan la acertada lectura de las oraciones?». Y más adelante, en una respuesta: «Los signos expresados indican las pausas que debemos verificar en un período», concepto este, el de *período*, que acota de inmediato para que no quepa ninguna duda de las unidades en las que se hacen efectivas las funciones de la puntuación: «Período es el conjunto de oraciones principales y accesorias, unidas por conjunciones ó relativos que forman un sentido completo» (Illas y Figuerola, 1845: 64; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*).

Illas y Figuerola presentan una nómina de diez signos (punto final, punto interrogante, punto de admiración, coma, punto y coma, colon o dos puntos, puntos suspensivos o línea de puntos, comillas, paréntesis y

guión mayor) a los que al principio de la sección llama «signos ortográficos» y al final «signos de puntuación», frente al acento, la crema, los dos guiones y el guión pequeño, a los que agrupa bajo la denominación de «notas ortográficas». Como se ve, incluye también la regulación —en este caso, muy breve— de las mayúsculas en el capítulo dedicado a la puntuación.

La labor pedagógica y la obra lingüística de Joaquín Avendaño son de especial importancia en estos años. Sus *Elementos de gramática castellana* (1849) se imprimieron muchas veces en los años centrales del siglo XIX. Aunque la primera edición es de 1849, procede de la segregación de los materiales que integraban el *Manual completo de instrucción primaria, elemental y superior*, de 1844. Los orígenes y la evolución de su doctrina gramatical —pues esta fue cambiando a lo largo de las sucesivas ediciones de los *Elementos*— han sido estudiados en profundidad (Zamorano Aguilar, 2012) en relación con la gramática racionalista y con el movimiento filosófico y lingüístico de la Ideología, del que fue un gran adaptador en España.

La relación con Illas y Figuerola, según veremos, es evidente, como seguidores que fueron de ese movimiento filosófico y lingüístico. Interesa destacar los orígenes de la relación entre la lógica y la gramática y, por tanto, recordar por qué ese movimiento (que podríamos encuadrar bajo el principio de que «C'est dans l'analyse de la pensée qu'il faut chercher les principes du langage» [Condillac]), influyó decisivamente en el arte de leer y escribir, como apunta Jean-Marc Mandosio (2016: 13-14) en estas palabras:

L'affinité entre la grammaire et la logique est l'un des aspects les plus importants de la *Grammaire générale et raisonnée*. Il a donné lieu a nombreuses études ; nous nous limiterons à quelques remarques susceptibles d'éclairer la lecture de l'ouvrage, sans entrer dans de longues exégèses.

Tant par le lien établi entre le langage et les «opérations de l'esprit» que par la rôle dévolu aux propositions, la grammaire telle que la conçoivent Arnauld et Lancelot est indissociable de la logique. Cette manière de voir s'inscrit dans la tradition des réflexions philosophiques sur le langage, distincte de la tradition grammaticale à visée didactique. Dans le cadre de l'enseignement, en effet, grammaire et logique restaient

séparées, car elles relevaient de deux étapes distinctes de l'apprentissage des «arts liberaux», ces disciplines que toute personne d'honorable condition se devait de connaître. Parmi ces disciplines figuraient les «arts du discours», transmis depuis l'Antiquité sous la forme schématique du *trivium* : grammaire, rhétorique, dialectique.

On commençait par l'enseignement le plus élémentaire, celui de la grammaire, comprenant l'apprentissage de la lecture et de la écriture (on appelait d'ailleurs les maîtres d'école des «grammairiens»); venait ensuite la rhétorique, permettant de connaître les diverses manières de composer un discours (oral ou écrit) capable de persuader ; mais un discours persuasif n'est pas nécessairement fondé en raison: la connaissance de la dialectique (ou logique) s'avérait donc nécessaire pour être à même de distinguer, parmi les diverses types d'arguments dont on se sert pour persuader, les raisonnements bien formés et les sophismes. Entre la grammaire et la logique, il y avait plus qu'une différence de niveau ; c'était un véritable saut qualitatif que l'accomplissait en passant de la grammaire à la rhétorique, puis de la rhétorique à la logique.

La organización de los signos de puntuación refleja estos principios. Avendaño es un ejemplo indudable de ello. El análisis de las múltiples articulaciones del texto lo lleva a abrir un apartado de «Ortografía de los signos superiores de puntuación», en el que incluye el aparte, el párrafo, el artículo, el capítulo, el título, el libro y el tratado. Son signos a pesar de que carecen, exceptuado el párrafo, de una «nota», de una figura o carácter que los identifique como tales, pero ya sabemos que esa ausencia está también en procedimientos como los claros, el tamaño de la letra, la sangría, etcétera.

Avendaño organiza su obra en dos grandes «divisiones»: Primera división del arte de hablar (análisis) y Segunda división del arte de hablar (síntesis). El «arte de hablar», es decir, la gramática, se aproxima a su objeto, primero analizándolo, sometiéndolo a una «descomposición» y, después, en esa segunda «división», a una «recomposición» (o síntesis). La «descomposición» o análisis del discurso sirve para «deducir su mecanismo y su teoría». Una vez conocidos los elementos a través de ese análisis, la segunda «división» aborda su «recomposición», es decir, el estudio de la sintaxis o de las relaciones entre las unidades.



Dentro de la primera gran «división» analítica, hallamos a su vez dos partes. La primera aborda la «Descomposición del discurso en el lenguaje hablado». La que nos interesa ahora es la parte segunda, la que trata la «Descomposición del discurso en el lenguaje escrito». Está formada por dos capítulos:

Título I.— Análisis de las palabras escritas

Capítulo I.— Diversos medios de hacer permanentes las palabras.

Capítulo II.— Ortografía.

§ I. Ortografía de las letras.

§ II. Ortografía de los signos que modifican las palabras.

Título II.- Análisis de la frase escrita

Capítulo I.— Puntuación.

§ I. Ideas generales.

§ II. De los signos de puntuación, etc.

§ III. Uso de la coma, del punto y coma y de los dos puntos.

§ IV. Uso del punto.

§ V. Uso del paréntesis, de las comillas y del guion mayor.

§ VI. De los signos superiores de puntuación.

No maneja Avendaño el concepto de signo ortográfico, pero está en la base de su clasificación. Vemos, en efecto, que la ortografía propiamente dicha se ocupa, además de la regulación de la escritura de las letras, de los «signos que modifican las palabras», es decir, del acento, la diéresis y el guion menor (coincidiendo parcialmente con nuestros actuales signos diacríticos); de esta forma, la palabra se convierte en la primera unidad de análisis del discurso en el lenguaje escrito. Obsérvese que, como en el caso de las dos obras tratadas anteriormente, la ortografía no se ocupa de la puntuación, a la que encontraremos en el análisis de la frase escrita que a continuación emprende Avendaño.

Las pausas de la lengua oral permiten el desenvolvimiento discursivo marcando la subordinación de los pensamientos. Para fijar permanentemente en el lenguaje escrito estas relaciones, se usan, como correlatos de las pausas orales, los signos de puntuación. La puntuación, por tanto, es básicamente un sistema de notación que sirve para marcar las relaciones sintácticas de las que se desprenden las ideas.

La parte de la gramática llamada puntuación tiene dos fines, según Avendaño: «1.º distinguir las diferentes relaciones que existen entre las frases y sus partes; 2.º indicar el paraje en que debe hacer pausa, y el valor y duración relativa de las mismas». La puntuación, por tanto, tiene un valor, insistimos, básicamente sintáctico, de organización del sentido de las frases y sus partes; pero también responde a la «necesidad de la respiración». Se entiende que los signos de puntuación no tienen la función de ir señalando todas las pausas respiratorias, sino solo aquellas que tengan que ver con las que van construyendo la oración, es decir, desarrollando el sentido.

A estas alturas de la exposición, quizás convenga señalar que a pesar de estos principios lingüísticos tan sistemáticos, explicados y enlazados y basados en una doctrina filosófica muy bien asimilada, y a pesar del uso de una terminología relativamente novedosa, la práctica de la puntuación no cambia en sus parámetros fundamentales; eso sí, el propio concepto de puntuación se va acercando a las concepciones modernas en la medida justa en que es un sistema de indicación de la organización sintáctica. Menos utilidad tiene, en el proceso histórico de la construcción de los signos de puntuación, la relación que Avendaño establece —siguiendo a los fundadores de la Ideología— entre los signos puntuativos subalternos, esto es, la coma, el punto y coma y los dos puntos (el punto es el principal), con las facultades intelectuales previamente analizadas, respectivamente, la atención, la comparación y el raciocinio.

Avendaño enumera los signos de puntuación y sus nombres. Aunque estudiaremos este asunto en otro lugar, digamos que lo más llamativo es el uso como sinónimo de *punto de admiración* (por lo demás, denominación infrecuente) del término *punto desiderativo*.

El orden de la enumeración no coincide con el de la exposición que, en sucesivos párrafos, va agrupando distintos signos, según se puede ver en la tabla.

Un primer grupo de signos es el de los que ha llamado previamente «signos puntuativos» subalternos (coma, punto y coma y dos puntos); el segundo epígrafe está dedicado al punto (con sus variedades: punto afirmativo, interrogativo, admirativo o desiderativo) y a los puntos suspensivos (que no se contempla como una variedad o especie de punto).

En cualquier caso, y a pesar del esfuerzo organizativo, Avendaño no termina de atar todos los cabos de estas agrupaciones.

Otro epígrafe recoge la explicación del paréntesis, las comillas y el guion mayor (en términos modernos, la raya). Los dos primeros tienen, obviamente, la condición común de ser dobles; no así la raya, que solo aparece en su función de signo simple que sirve para indicar el cambio de interlocutor y evitar la repetición.

Termina Avendaño, con un epígrafe dedicado a los «signos superiores de puntuación». En la enumeración había considerado al párrafo como un signo de puntuación más; sin embargo, aquí aparece como uno de los signos superiores. En realidad, el párrafo, como unidad de articulación del discurso (aparte y signo de párrafo van en consonancia en este sentido) está entre los signos anteriores y estos llamados superiores. Lo importante es la clara conciencia de la múltiple articulación del discurso:

TABLA 16. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN AVENDAÑO (1849)			
Funciones	Signos		
Signos que modifican las palabras (en «Ortografía»)	ACENTO, DIÉRESIS, GUION MENOR.		
Signos de puntuación (en «Puntuación»)	Signos puntuativos (distinción de partes)	§ III	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS.
		§ IV	PUNTO (especies) AFIRMATIVO, INTERROGATIVO DESIDERATIVO, SUSPENSIVOS.

TABLA 16. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN AVENDAÑO (1849)				
Funciones	Signos			
		§ V	PARÉNTESIS, COMILLAS, GUION MAYOR.	
	Signos superiores de puntuación	PÁRRAFO, ARTÍCULO CAPÍTULO, TÍTULO, LIBRO TRATADO.		

Felipe Pérez (1863: 3-5; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*) expresa con rotundidad su adscripción a la gramática racionalista: «La puntuación no rige pues solo el *aliento*, sino que se hace parte integrante de la *idea*». Y más adelante: «De la misma manera, el mal uso de los signos de la puntuación oscurece el pensamiento o lo hace cambiar de sentido».

Afirmaciones estas que carecen, tal vez, de consecuencias prácticas, dado que la regulación de los signos no difiere en lo fundamental de otras ortografías y gramáticas no adscritas a esa tendencia, pero sí arrojan claridad sobre el mismo concepto de la puntuación, claramente asociado al orden sintáctico y, por tanto, colaborador imprescindible en el plano de la escritura en el desenvolvimiento de las ideas. Todo lo cual no obsta para

que la puntuación sea, también necesariamente, indicadora de las pausas que se hacen al leer y de los *tonos* que se dan a la voz.

El *Tratado* de Felipe Pérez, si bien no es muy extenso —no llega a las cuarenta páginas—, tiene el mérito añadido de ser una de las pocas monografías sobre esta cuestión. Es, pues, no solo importante por la regulación que contiene —muy detallada y llena de matices—, sino por elevar la puntuación a una categoría acorde con las ideas de la gramática racionalista. Iremos viendo, conforme se vayan explicando los signos, la relevancia de esta interesantísima obra.

Además de los signos que enumera al principio del *Tratado*, aborda también el uso de la bastardilla, aunque sin darle explícitamente la consideración de signo. Con un criterio abarcador, entran en el estudio la regulación de las abreviaturas, de las mayúsculas y de los nombres propios extranjeros.

Es destacable, aunque no original, la recomendación final de Felipe Pérez sobre el uso de los signos en general: no multiplicar los signos «sin necesidad» y no usar de los mayores cuando bastan los menores en la consecución del sentido. Con esas orientaciones, el ortógrafo invita a resolver esa continua tensión entre el uso y el abuso de los signos de puntuación, entre una puntuación acumulativa y otra simplemente suficiente para marcar las relaciones sintácticas.

El también colombiano José Manuel Marroquín muestra en su definición de la puntuación una actitud integradora al atribuir a los distintos grupos de los signos de puntuación funciones demarcativas, de jerarquización sintáctica y de indicación de los tonos y pausas para la lectura (1869: 110):

Puntuacion.

Los principales signos de la puntuacion son la *coma* (,), el *punto y coma* (;), los *dos puntos* (:), el *punto final* (.), la *interrogacion* (?), la *admiracion* (!), los *puntos suspensivos* (...), las *comillas* (“ ”), los *guiones* (—), el *paréntesis* ( ) y la *diéresis* (̈).

Estos signos sirven, ya para separar unas de otras las proposiciones ó sus partes; ya para dar idea de las relaciones que hay entre ellas; ya para indicar el tono en que han de leerse, y ya para mostrar el lugar en que terminan. Al mismo tiempo señalan las pausas que han de hacerse al leer.

El *Vocabulario gramatical de la lengua castellana* (1870), de Pedro Felipe Monlau —académico de la Lengua, uno de los redactores de la GLC 1870—, es un diccionario técnico que contiene «los términos gramaticales antiguos y tradicionales, los *sinónimos* de los antiguos, y los *nuevos*», un libro de consulta para navegar en medio de la tradición y de las novedades que buscan sustituirla. Su rigor, su amplia mirada de la materia —son más de seiscientos artículos, no todos estrictamente gramaticales, pues abarcan disciplinas como la retórica o la métrica—, el aquilatamiento de la importancia del término —que se refleja en una extensión proporcional del artículo—, lo hacen una herramienta muy útil —incluso hoy— y en testimonio insustituible de los avances de la filología de la época. Así aborda la puntuación (pp. 181-18; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*):

Arte de marcar las *pausas*, de distinguir, por medio de signos usuales ó conocidos, las frases entre sí, los sentidos parciales ú oraciones, y los diferentes grados de subordinacion que convienen á cada uno de aquellos sentidos.—*Signos de puntuacion, ó notas ortográficas*, se llaman los que sirven para el caso;—y *Puntuacion* la parte de la Ortografía que da reglas para emplearlos oportunamente.—El fundamento de esta oportunidad es mas bien lógico que puramente gramatical: por esto son tan pocas las reglas fijas que pueden darse.

Y á la verdad, la *puntuacion* es una especie de escritura *ideográfica*, porque representa nuestra *idea* actual, nuestro modo de concebir el enlace ó la dependencia de nuestras frases, de nuestras proposiciones ú oraciones, y esto nadie lo sabe mejor que nosotros, y nosotros mismos somos los que hemos de hacerlo *notar* á los que nos leen.—Por eso, y fuera de las dependencias oracionales ó gramaticales mas constantes, cada autor ó escritor tiene su *puntuacion*, segun le agrada ligar mas ó menos las frases entre sí, ó desatarlas, presentándolas como independientes unas de otras. Así es que en unos escritos superabundan tal vez las notas ortográficas, y en otros hay tal desden por estos signos, que se pasan planas enteras sin ver una coma.—Hay que huir de ambos extremos, formar adecuado concepto de la relacion entre las ideas parciales que se van emitiendo, y marcar esta relacion por los signos apropiados.

La puntuación es, para Pedro Felipe Monlau, un arte con varios objetivos: a) marcar las pausas; b) distinguir las frases entre sí; c) distinguir

los sentidos parciales u oraciones, y d) distinguir «los grados de subordinación que conviene á cada uno de aquellos sentidos». El consenso es casi absoluto: las pausas no tienen valor en sí mismo, sino en cuanto van marcando los sentidos que las oraciones desvelan; los signos son los jerarquizadores textuales que posibilitan alcanzar los sentidos parciales y los globales; en fin, ideas todas ellas que están ya en el tratado de la puntuación de Beauzée y en los gramáticos racionalistas en general, como sabemos, pero que Monlau y otros muchos adoptaron con gran éxito en España.

El símil de la puntuación como una especie de escritura ideográfica está muy bien traído y bellamente expresado. El mismo Monlau define la *escritura ideográfica* (s. v. *escritura*) como «la que escribe *ideas*, ó pinta objetos». Aunque es cierto también que la escritura ideográfica representa para Monlau un paso previo —y, por tanto, más imperfecto— para llegar a la escritura alfabética (ligada a los sonidos), el símil ideográfico no se refiere aquí solamente al hecho de que la puntuación no usa signos perfectamente discretos entre los que funcionan oposiciones previsibles, sino también a que es el origen de su subjetividad: «Por eso, y fuera de las dependencias oracionales ó gramaticales mas constantes, cada autor ó escritor tiene su *puntuacion*, segun le agrada ligar mas ó menos las frases entre sí, ó desatarlas, presentándolas como independientes unas de otras». Formulacion esta, como se ve, perfectamente compatible con los principios de la actual *Ortografía de la lengua española* de la Real Academia, que, al mismo tiempo que señala unas constantes de uso perfectamente observables y observadas, advierte de que en muchas ocasiones se abren opciones en función del grado y el tipo de relación sintáctica que el que escribe quiere subrayar o poner de relieve, lo que se traduce, en definitiva, en estilos de puntuación diversos. Monlau se percata también de que estos márgenes de subjetividad pueden conducir a estilos de escaso uso de los signos o de hipernotación o sobreabundancia puntuaria. Aboga, por tanto, Monlau, por «huir de ambos extremos». El arte de la puntuación consiste en encontrar el justo medio.

La *Gramática razonada de la lengua española*, de Matías Salleras (1876) es uno de los mayores logros de la gramática racionalista en nuestro país (Calero Vaquera, 1985). La organización de la obra sigue con gran rigor

los principios de la Ideología. Acaso se trate de la única obra que, por llevar la coherencia a su extremo, separa las funciones de algunos signos en dos secciones diferentes. Es el caso, por ejemplo, de la coma o de los dos puntos, cuya explicación está repartida, de acuerdo con criterios funcionales, entre la sección dedicada a la sintaxis y la de la ortografía propiamente dicha. Hemos visto tratados gramaticales y ortográficos en que la puntuación no se consideraba parte de la ortografía, sino de la sintaxis, pero Salleras, apurando los principios de la gramática racionalista, los sitúa en dos lados. Asunto aparte es el de los inconvenientes didácticos que, obviamente, esto supone. En cualquier caso, se trata de una gramática cuya estructuración está por encima de ese tipo de exigencias, a las que atendían obras de otra naturaleza. Salleras es, fundamentalmente, un gramático; de hecho, no aborda propiamente la regulación del uso de los signos, sino que más bien presenta una explicación de su presencia en determinados contextos.

La obra está dividida en cuatro «títulos»: analogía, sintaxis, prosodia y ortografía. En la sintaxis se sientan perfectamente los principios que van a explicar algunos usos de los signos de puntuación (1876: 213-214):

Las ideas sueltas no forman juicio, y son producto de la facultad elemental intelectual llamada *percepción*. En virtud de la comparación y facultad de juzgar, descubrimos las relaciones que existen entre las ideas; y considerando éstas juntamente con el enlace ó relación que tuvieren, formamos los productos intelectuales denominados juicios ó pensamientos [...].

Pero el trabajo sintético de las facultades intelectivas de nuestro espíritu no pára aquí, sino que avanza comparando los juicios para percibir sus relaciones y formar raciocinios; y aún éstos pueden ser objeto de su actividad comparativa, obteniéndose con ello razonamientos mas ó menos prolongados. En efecto, además de las palabras sueltas, existen agrupaciones de éstas, llamadas oraciones ó proposiciones; con las proposiciones se forman cláusulas, y con las cláusulas, discursos.

Entre todos estos medios de expresion se introducen por necesidad signos de ideas simples, pero relativas, los cuales ora consisten en una palabra sin significado absoluto, de estructura las mas veces sencilla y regularmente invariable; ora en una pequeña inflexion del vocablo que representa el 2.º término de la oracion; ora, finalmente, en los signos puntuativos.



La sintaxis es, por lo que vemos, la parte de la gramática que estudia cómo se combinan las unidades lingüísticas para llegar a formar razonamientos prolongados relacionando ideas; partiendo de la simple percepción se llega a la elaboración de discursos complejos. Palabras, oraciones o proposiciones, cláusulas y discursos son los jalones lingüísticos que reflejan la capacidad humana de razonar, esto es, de relacionar ideas, desde las más simples hasta las de gran complejidad.

Salleras escribe una gramática sólida y coherente, sin que quede ningún cabo suelto. Las partes de la obra están perfectamente relacionadas, sin vacíos de ningún tipo. La gramática es una explicación perfecta, realmente «razonada», en que queda patente la múltiple articulación del discurso.

Desgrana Salleras las relaciones sintácticas desde presupuestos filosóficos que no difieren de sus correlatos lingüísticos. Si la sintaxis estudia las relaciones, el gramático debe primero —y así lo hace el autor de esta *Gramática razonada*— explicar qué es una relación y cuáles son sus tipos. Con rigor, sin dejar nada atrás, detalla la naturaleza de las relaciones *íntimas* o de *identidad* («El color, sabor, temperatura, figura, extensión, peso, posición»), que están en *relación íntima* con los objetos que tienen dichas cualidades); las *inmediatas* (por ejemplo, la relación de sujeto y objeto), *mediatas* (el complemento indirecto) y de *fin* (o de término; diferencia así los complementos indirectos del de finalidad o término); las *remotas* o *circunstanciales* (de gran diversidad, a partir de esta relación se generan, entre otros, los complementos circunstanciales); las *muy remotas* o *incidentales*, y las de *subordinación* y *coordinación*.

Nos interesan muy especialmente las relaciones *remotas* o *incidentales*, a las que el autor se refiere de este modo (1876: 236-237):

Se llaman incidentales ciertas palabras ó frases que expresan ideas ó pensamientos estraños al asunto de que se trata, pero que, teniendo con él una pequeña relacion muy remota, sirven para aclarar, unas veces, y para recordar, otras, algo que puede favorecer la cabal inteligencia de lo que se está tratando. Ya se comprende que los grados de distancia podrán ser muy diversos, aunque siempre muy considerables.

Cada una de las relaciones se expresan o introducen mediante sus correspondientes *exponentes* (unidades lingüísticas que pertenecen a

categorías o clases de palabras diversas, cuya función es marcar un grado de dependencia mayor o menor). Así, los exponentes de las relaciones incidentales o muy remotas son las conjunciones, pero «Tampoco es raro ver proposiciones incidentales no elípticas sin exponente alguno; y esto sucede cuando la relación es remotísima, como los ejemplos de la p. 238, núm. 4. En este caso la *coma*, ó lo que es mas comun el *paréntesis*, indican la incidencia de dichas proposiciones» (p. 285).

Naturalmente, Salleras se refiere a la coma y al paréntesis en esta función de indicación de incisos (cuyas relaciones con el resto del contexto es, en efecto, remota, según se ha indicado siempre) no en el plano oral, cuyo signo sería la pausa, sino en el plano de la escritura, donde se usan los signos de puntuación.

En resumen, para Salleras la puntuación pertenece a dos ámbitos distintos, aunque solidarios, el sintáctico por un lado, en el que hay que estudiar aquellas funciones que tienen que ver con alguno de los tipos de relación detalladamente explicados y, en segundo lugar, a la ortografía, que escapa al dominio de la sintaxis: «Pero no expresando siempre relacion algunos de los signos puntuativos, habrá que tratar de ellos en el sentido puramente ortográfico». Ya hemos aludido a las dificultades de tipo práctico que conlleva el reparto de las funciones de un mismo signo entre secciones diferentes.

«La parte más esencial de la Ortografía» es la respuesta de Francisco Ruiz Morote (1893) a la pregunta de qué es puntuación. No solamente es una parte de la ortografía, sino la más importante. Para Ruiz Morote, la puntuación «enseña a colocar debidamente ciertos signos destinados á separar las frases según su importancia, ó el sentido que quiere expresar el que escribe». La separación que se hace (inmediatamente después aparece la palabra *pausa*) entre los distintos miembros tiene como fin la jerarquización de las frases o la expresión del sentido. Su doctrina no es muy diferente a la de los gramáticos y ortógrafos que estamos tratando. La diferencia está en el énfasis, puesto aquí en la organización jerárquica de las frases que propician el desenvolvimiento del sentido.

Interesante, por lo detallada, es la clasificación de los signos: (1893: 33-34; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*):

Qué es PUNTUACIÓN?—La parte más esencial de la Ortografía que enseña á colocar debidamente ciertos signos destinados á separar las frases según su importancia, ó el sentido que quiere expresar el que escribe.

Cuales son los signos de puntuación, y cómo los clasificaremos *según* las pausas y modulaciones que pide *la lectura en alta voz?* [...].

Qué papel desempeñan los signos de puntuación en un escrito?—El más importante: sin saber su oficio, no podemos exponer con claridad nuestros pensamientos, ni comprender lo escrito, ni persuadir al auditorio; porque puede dársele diversa interpretación de la que se propuso el autor [...].

Puede y debe el lector demostrar á los oyentes los signos que lleva un escrito?—Sí, señor; y lo hará siempre que dé á las ideas y pensamientos la debida expresión, por medio de las pausas, melodía, sonoridad, suavidad ó fuerza que á cada uno en sí les pertenezca.

Utiliza cinco criterios para agruparlos: los signos son de *respiración*, de *pausa*, de *pausa y tono*, de *tono* y de *atención*. No están suficientemente explicados los criterios, si bien en el desarrollo de cada uno de los signos hay una referencia al *építeto* bajo el que se ha colocado en la clasificación previa. Así, por ejemplo, cuando aborda el estudio de la coma y, respondiendo a la pregunta de para qué sirve, dice: «Para hacer una corta respiración: pero mayor en una que en otras, según el oficio que desempeñan en el período». En todo caso, ya se ve en el ejemplo de la coma y en los demás signos que las pausas son solo aquellas que conducen a la ordenación del discurso.

Nos parece de interés el párrafo final. La insistencia en las pausas — que tienen en la puntuación su correlato gráfico — es una clara manifestación de que la puntuación se halla todavía muy vinculada a la lectura en voz alta. Ruiz Morote afirma en estas palabras que los oyentes pueden percatarse en cada caso de qué signo de puntuación está haciendo uso el lector, si este los interpreta, en el sentido correcto, deteniéndose y dándole la melodía y la suavidad o fuerza que le pertenezcan a las ideas o pensamientos.

El arte de la puntuación está ligado directamente al arte de la lectura en voz alta. El que escribe trata de comunicar un sentido ayudándose,

entre otras herramientas, de los signos de puntuación (que marcan las pausas significativas orientando sobre el sentido de lo que se quiere decir); el lector (si es otro distinto o incluso el mismo que ha escrito el texto) tiene que conocer el arte de usarlos e interpretarlos correctamente con las adecuadas inflexiones de voz (también para indicar el sentido); con eso, el oyente puede percatarse de los signos que se han usado en el texto y recuperar también el significado original. Escritura, lectura y adecuada interpretación son tres elementos concatenados, de cada uno de los cuales depende, en definitiva, la interpretación cabal de un texto. Es obvio que cualquier fallo en uno o más elementos de la cadena afecta al sentido final.

En el desarrollo de cada signo, hay referencia al *epíteto* bajo el que se ha colocado en la clasificación. Así, por ejemplo, la explicación de la coma, un signo de *respiración*, empieza así: «Para qué sirve *la coma* en la lectura? — Para hacer una corta respiración: pero mayor en una que en otras, según el oficio que desempeñan en el período» (p. 34; v. *Vocabulario: s. v. coma*); el punto y coma: «Con una respiración más marcada que la coma» (pp. 36-37; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*); dos puntos (signo de pausa): «Cómo se indican.— Con pausa corta, dejando pendiente el sentido para indicar que no está completo» (p. 37; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*); en el caso de la interrogación (signo de *pausa y tono*): «*La frase interrogante*, cómo debe leerse?— Con tono de pregunta, exclamación, temor, duda, etc., acomodando la inflexión y modulación al objeto que indican, y al estilo de la composición» (p. 40; v. *Vocabulario: s. v. interrogación*); el paréntesis «Ha de leerse con tono más bajo ó variado que lo demás del escrito, cuanto el auditorio se aperciba de la cláusula aclaratoria» (p. 41; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*); etc. Ejemplos todos ellos que muestran la preocupación de Ruiz Morote por la correcta colocación de los signos de puntuación para guiar la lectura en los planos de la organización y jerarquización de los elementos del discurso y en el de la entonación. En definitiva, la partitura de todos estos elementos que se conjugan en la lectura en voz alta la constituyen los signos de puntuación. Hay que saber escribirla e interpretarla.

El *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas*, de José S. Ortiz (1897), gramático ecuatoriano, pertenece a la rara especie de obras —ya lo hemos visto— que abordan monográficamente el tema de la

puntuación, con el añadido de que la suya es también un auténtico tratado de sintaxis (Poch Olivé, 2019: 1099-1108).

Los preliminares contienen, según hemos dicho arriba, una antología de textos de escritores de los tres últimos siglos como ejemplos de la diversidad del empleo de los signos de puntuación, de cuyo análisis extrae algunas conclusiones interesantes por la claridad con que se exponen (pp. 18-19):

Podría llenar muchas páginas; pero los ejemplos precedentes, tomados de autoridades indiscutibles, bastan para demostrar que ningún escritor, en ninguna época desde que nuestro idioma es idioma, ha obedecido á un criterio fijo al emplear los signos de la puntuación; ó en otros términos: *la institución de la puntuación no ha alcanzado, no tiene, en la práctica, el carácter de perfección y firmeza que puede y debe tener.*

El espíritu humano no gusta de la vaguedad ni de la indeterminación, y mucho menos de la arbitrariedad [*sic*]; y así vemos que, aun tratándose de puntos al parecer nada importantes para el uso de una lengua ya formada, él se empeña, sin embargo, en rastrear orígenes, rectificar derivaciones, comparar las lenguas afines, establecer analogías; en una palabra, en crear la ciencia del lenguaje. Es necesario, pues, tratar de traer estas hasta ahora consideradas como «*Pequeñeces del lenguaje escrito,*» y que son, sin embargo, parte integrante de la correcta expresión del pensamiento, á un uso más conforme con los otros adelantos realizados en los campos de la lingüística. A este fin se dirige la presente obrita; la cual debe ser considerada simplemente como *un ensayo*, cuyo mérito, si le tiene, consistirá sólo en proporcionar algunos materiales para que plumas más expertas *realicen* lo que yo apenas puedo formular como una *aspiración*.

A pesar de que hemos dicho que esta obra se asienta en conceptos gramaticales hasta el punto de constituir un auténtico tratado de sintaxis, hay que decir que su objetivo es el estudio de la puntuación, y con su ayuda supone un intento (un *ensayo*, dice él) muy serio de superar los obstáculos que han lastrado su enseñanza, por lo que pone en tela de juicio los tópicos que sostienen inveteradamente que la ortografía se aprende solo con la práctica. Frente a esto, Ortiz propone la reflexión lingüística como medio de aprendizaje de los elementos prácticos (pp. 20-21):

Estas reglas, en la materia de que tratamos, existen sustancialmente en casi todos los tratados de ortografía; pero existen de modo que, para hacerlas eficaces en el resultado práctico, necesitan una esmerada labor de parte del maestro, á fin de hacerlas perfectamente inteligibles para sus alumnos, en su esencia y en su aplicación [...].

El alumno que haya sido encarrilado por este sistema tendrá la ventaja de familiarizarse más con la nomenclatura gramatical, de distinguir con facilidad los elementos sintácticos de las cláusulas, de discernir el papel que cada elemento desempeña en orden á las ideas; en fin, se habituará á darse cuenta de la estructura construccional del lenguaje, que tanto facilita la comprensión de lo que se lee.

Ortiz es moderno hasta para las concepciones actuales, que en general han arrinconado la ortografía —no digamos la puntuación— a una zona marginal del aprendizaje en la creencia de que son elementos externos que distorsionan una supuesta espontaneidad que hay que dejar actuar para fomentar la creatividad. El gramático ecuatoriano defiende, en cambio, el conocimiento teórico para que la aplicación práctica tenga cimientos ideológicos.

Ortiz es consciente de que la regulación de la puntuación carece de estabilidad, de unas normas regidas por unos criterios sólidos: *«la institución de la puntuación no ha alcanzado, no tiene, en la práctica, el carácter de perfección y fijeza que puede y debe tener»*.

La observación de las costumbres puntuarias de las autoridades idiomáticas —tal es la consideración en la que tiene a los escritores cuyos ejemplos aduce— muestra una diversidad de criterios que, desde su punto de vista, es absolutamente ineficaz para enseñar este arte. Su obra busca paliar el problema determinando con criterios gramaticales los contextos más adecuados en que los signos de puntuación tendrían eficacia «ideológica», de sentido. Quizás ninguno de los gramáticos u ortógrafos que hemos visto hasta ahora haya acertado a expresar con más exactitud la relación que existe entre puntuación e idea, y entre ambas y las pausas (pp. 66-67; v. *Vocabulario*):

La Puntuación necesita apoyarse en el sentido ideológico y en la relación recíproca de las frases y oraciones, para determinar el signo que debe emplearse en determinado caso; de manera que no se pone tal signo en

tal parte para que se haga una pausa, sino porque allí hay una pausa reclamada por el sentido. El sentido ideológico es, pues, el que determina el uso convencional de los signos.

En otras palabras, lo que pone en marcha o permite la construcción de una frase, de una cláusula, de un discurso es la existencia de un elemento ideológico; las pausas existen, como los signos que la señalan, porque son medios de expresión del sentido.

El sentido está relacionado directamente con la construcción; los signos tienen la función de *indicar* las relaciones y grados de dependencias de los elementos constructivos. Puntuar no es aplicar unas reglas *a posteriori*, sino marcar la articulación sintáctica de un texto, y será correcta en la medida en que lo sea el texto. Un texto desorganizado no puede ser reparado por una buena puntuación, sencillamente porque esta no puede ser ya más que algo arbitrario. La puntuación no constituye un sistema externo a la ideación ni a la construcción, sino que surge de ambas (pp. 22-23; el resalte es nuestro):

Muchas de las faltas que se comenten en la puntuación de un escrito dependen de su mala coordinación y de la mala construcción de las cláusulas; frutos, muchas veces, de la impremeditación, de no haber considerado suficientemente lo que se va á escribir, antes de tomar la pluma. ¡Quién no habrá tenido ocasión de experimentar en sí mismo esta verdad! ¿Cuántas veces no sucede que rompemos con una cláusula, heridos por un pensamiento del momento, y luégo en su desarrollo tropezamos con embarazosas dificultades que nos impiden salir airosos de nuestro empeño, teniendo muchas veces que tirar raya sobre lo escrito, porque el giro sale revesado, ó porque no hemos dejado en su lugar propio circunstancias importantes de que no queremos prescindir! Sucede entonces que algunas personas poco escrupulosas á este respecto, ensartan donde pueden lo que no cayó donde debía; y, tomando lo accesorio como principal, ó viceversa, siguen anexando en una misma cláusula ideas sobre ideas, sin guardar una unidad razonable. De este modo sale la cláusula indijesta, desmayada, arrastrada, y, lo que es peor, oscura y embrollada muchas veces. **En vano se tratará entonces de acudir á una puntuación arbitraria para corregir la ambigüedad ó prevenir la confusión; porque los signos de la puntuación no son**

**los que *hacen* la división del discurso, sino que éste tiene sus partes lógicas que aquéllos no hacen más que *indicar*.**

Todo esto, que nos parece actualmente elemental, no se había dicho con tanta rotundidad y sencillez. José S. Ortiz sale al paso, así, de los prejuicios más arraigados, y no solo entre la gente común. Puntuar es, en efecto, pensar o, si se quiere, escribir.

Ofrece este tratado una meditada clasificación de los signos en siete grupos. Ninguno de ellos es, en puridad, nuevo, pero el conjunto resulta, sin duda, muy completo. En general, hay dos grandes grupos, los destinados a «denotar en la escritura las pausas más ó menos largas que deben hacerse en la lectura y el tono é inflexiones de la voz con que deben recitarse las frases, según el sentido que encierran, ó el sentimiento que con ellas se trata de expresar» (pp. 66-70; v. *Vocabulario*): coma, punto y coma, dos puntos, punto final, paréntesis, interrogación al principio, interrogación al fin, admiración al principio, admiración al fin y puntos suspensivos. Los demás son «notas auxiliares», y tienen por objeto «indicar accidentes distintos de los expresados en el párrafo anterior, de los cuales es costumbre tratar también en las obras sobre puntuación» (*ibidem*; v. *Vocabulario*). Pero, además de esta organización bipartita de los signos, Ortiz los agrupa, como se ve en la tabla, en siete grupos. Obsérvese, además, que esta clasificación no es rígida, sino fluida, pues algunos signos pueden pertenecer a varios grupos. Así, la coma, cuando tiene un valor enfático, se adscribe al grupo de los signos que indican tonos de la voz; pero al mismo tiempo está entre los signos de pausa y entre los de intercalación explicativa. Por tanto, es una clasificación por funciones, no por signos.

Es evidente —así lo estamos mostrando en este trabajo— que existen muchas clasificaciones, casi todas bien fundamentadas. Si reseñamos aquí las taxonomías de los signos es por tener importancia en dos sentidos; uno de ellos es de orden práctico: la agrupación de los signos ayuda, en el propio acto de la escritura, a elegir el mejor para un determinado matiz expresivo; pero nos parecen más interesantes cuando consideramos lo que de reflexión lingüística hay en ellas. Así, se agrupan con un criterio inobjetable la coma, el paréntesis y las rayas cuando ejercen oficios de



incisos; se crea un grupo cuyos componentes comparten la función de llamar la atención, de modo que los signos o los elementos diacríticos, que generalmente se presentan en las ortografías de un modo disperso, cobran ahora unidad funcional (el subrayado y sus variedades, la bastardilla, la versalilla, las mayúsculas; incluso la solitaria y arrinconada manecilla cobra ahora coherencia dentro del sistema); se crea, también con acertado criterio, un grupo (novedoso en el sentido de que quedan articulados perfectamente en el sistema) de signos de remisión (asterisco, cruces, letras y números...); el grupo de signos de separación y división incluye los que tienen funciones discursivas; finalmente, lo que podríamos llamar — siempre existe— un cajón de sastre donde se incluyen signos de gran diversidad funcional.

TABLA 17. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN ORTIZ (1897)

Funciones	Signos	Otros signos
1. Signos de pausa	COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS, PUNTO FINAL.	
2. Signos que indican tonos de la voz	INTERROGACIÓN, ADMIRACIÓN, PUNTOS SUSPENSIVOS.	COMA (cuando es enfática), PARÉNTESIS, COMA. RAYAS cuando hacen oficio de paréntesis), ACENTO (cuando es enfático).

TABLA 17. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN ORTIZ (1897)

Funciones	Signos	Otros signos
3. Signos de intercalación explicativa	COMA, PARÉNTESIS, RAYAS (cuando hacen oficio de paréntesis).	
4. Signos denotativos de importancia (para llamar la atención)	SUBRAYADO (sencillo, doble o triple), BASTARDILLA, VERSALILLA, MAYÚSCULAS (respectivamente, en lo impreso), MANECILLA.	
5. Signos de remisión (a otro lugar)	ASTERISCO, CRUCES, LETRAS Y NÚMEROS.	
6. Signos de separación o división	PUNTO, RAYA, PÁRRAFO, CALDERÓN, NÚMEROS ROMANOS.	
7. Signos de indicaciones diversas	GUION MENOR, GUION MAYOR O RAYA, DOBLE GUION,	

TABLA 17. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN ORTIZ (1897)

Funciones	Signos	Otros signos
	COMILLAS, MEDIAS COMILLAS, DIÉRESIS, ACENTOS, APÓSTROFO, ETCÉTERA, LLAVE O CORCHETE.	

Para finalizar, no podemos dejar de comentar las palabras de José S. Ortiz sobre uno de los tópicos de la puntuación al que nos hemos referido en este trabajo: el de la insuficiencia del sistema (p. 70):

No existen signos convencionales suficientes para denotar todos los tonos, inflexiones y modulaciones de que es capaz la voz humana, ni los sentimientos é intenciones que pueden animar al discurso. El lenguaje de las grandes pasiones, de la ironía, de las tiernas afecciones, de las finas reconvenções, etc. tiene tonos tan variados, tan significativos, tan delicadamente expresivos, que solo un lector inteligente y capaz de penetrar bien los sentimientos del corazón humano, puede interpretar y expresar con propiedad, y por su propia cuenta, lo que los signos no pueden indicarle suficientemente.

Ortiz es consciente de que solo la inteligencia del lector puede penetrar bien «los sentimientos del corazón humano» y, por tanto, suplir aquello para lo que los signos no están capacitados. Lo hemos visto en Sicard (1801) y en sus adaptadores en España. Como en las demás ocasiones en que aparece esta especie de advertencia alarmada de las limitaciones de los signos de puntuación, existe un error de partida, y es creer que alguna vez los signos de puntuación fueron concebidos para una función tan colosal: nada más y nada menos que reflejar todos los matices de la expresión oral. Un sistema de puntuación, acudamos a Borges, es como un mapa, que

representa un territorio, pero no es el territorio mismo, y si lo fuera sería un absurdo e imposible mapa que tuviera exactamente el mismo tamaño que la región que representa. La bondad de un sistema de puntuación estriba, primero, en su capacidad para permitir que el lector no se aparte de la intención del texto ofreciéndole las suficientes coordenadas como para evitar desvíos. No obstante, nunca podrá alcanzar todas sus recónditas intenciones, incluso si el lector es el propio autor<sup>13</sup>.

En 1907, *Januario Henao* (1850-1912), prócer colombiano, educador, escritor, empresario, abogado y político publicó en Barcelona la 4.<sup>a</sup> edición de su *Tratado de puntuación y acentuación castellanias*. Se conocen hasta cinco ediciones de la obra (la 1.<sup>a</sup>, de 1881; la 2.<sup>a</sup>, de 1883; la 3.<sup>a</sup>, de 1886, la 4.<sup>a</sup>,

---

<sup>13</sup> No dejan de ser interesantes e incluso fascinantes las propuestas de ampliación de las funciones del sistema puntuario, aunque en la mayoría de las ocasiones sean la expresión de un cierto confusioinismo conceptual. Como ejemplo del intento de superar los vacíos de la puntuación ortográfica, Poyatos (1994) hace una serie de propuestas que constituye de hecho un sistema de notación de instrucciones que no existen en el código actual —recordemos que tanto su número como sus funciones son, si no idénticos, parecidos en las principales lenguas de Occidente—. Así, propone *notas* relacionadas con la sintaxis que anunciarían pausa, cese o interpolación; cuantitativas, para indicar acortamiento, alargamiento, aceleración, lentitud, entrecortamiento, silencio, o *notas cualitativas* para indicar énfasis, grito, vehemencia, susurro, interrogación, risa, llanto, aspiración... Y concluye (193-194): «En suma, se ha visto, en primer lugar, que continuamos innecesariamente supeditados a un sistema de puntuación arbitrario, y que tanto la representación como la evocación de los rasgos del discurso en el texto son inevitablemente ambiguos en los sistemas actuales de puntuación. En consecuencia, se ha visto también que la razón más importante que debe inducirnos a estudiar esos sistemas a fondo, desde el punto de vista de la comunicación, no es que debamos o no prescindir en el español castellano de la *p* en 'psicología' o de la *b* en *tabona* —con lo cual el discurso quedaría representado igual de mal—, sino el reconocer sus limitaciones tan arbitrarias y sencillamente tratar de que responda a la realidad del hablar. El hecho de que los escritores no hayan intentado apenas enriquecer ese repertorio tan pobre al que tienen que recurrir para expresar ciertas características del discurso, pero no muchas otras, no significa, como se ha querido demostrar, que no pudieran simplemente añadir un número razonable de símbolos adicionales para escribirlas y así evocarlas en la mente del lector. Si, como se ha visto en los ejemplos literarios ofrecidos en los tres volúmenes, hacen un verdadero esfuerzo, por otra parte, para lograr un realismo físico y psicológico describiéndonos las cualidades sonoras y visuales del discurso, bien podrán enriquecer esas posibilidades expresivas gráficas sin menoscabo de su arte literario, sino precisamente integrando el uso calculado de unos cuantos símbolos en el texto; y, en el caso del catalán, el inglés, el francés, etc., reconociendo la eficacia mucho mayor de [i] y [ɛ?] para la recreación literaria y simplemente para la comunicación escrita, ya que responde simplemente a la realidad de la interacción personal y del discurso». No es este el lugar para rebatir estas afirmaciones, desde la de que el sistema de puntuación es totalmente arbitrario (¿convencional?) hasta la idea de que se puede conseguir un sistema de notación conocido por la mayoría de los lectores para expresar matices de la oralidad que, por lo demás, siempre serían insuficientes.

de 1907 —la que se ha usado en nuestro *Vocabulario*— y aun se publicó una 5.<sup>a</sup> en 1989, todas en Colombia, excepto, como decimos, la 4.<sup>a</sup>). El mismo Henao reconoce en el prólogo de esta edición «El inmerecido y creciente favor con que ha sido aceptada esta obrilla, no sólo en Colombia sino en las repúblicas hispanoamericanas», razón por la que la saca de nuevo a la luz. Los ejemplos están tomados en una gran parte de los autores clásicos españoles. El autor declara la utilidad didáctica, avalada por su experiencia como maestro. Resuenan en sus páginas los principios del educador y humanista que fue. Teoría y práctica van de la mano. La localización y explicación de los contextos de uso están avalados por el rigor sintáctico. La obra tiene 156 páginas, de las cuales casi cien abordan el estudio metódico de la puntuación. Muy pocas obras han dedicado extensión a este aspecto concreto de la ortografía, aunque bien es cierto que una buena parte la ocupan los ejemplos. El resto del *Tratado* se dedica a la materia que indica la segunda parte del título, la acentuación.

Henao fundamenta su doctrina en pasos muy bien estudiados que tienen como fondo la lectura de los gramáticos racionalistas, de los españoles e hispanoamericanos (ahí están las referencias a Pedro Felipe Monlau y a Felipe Pérez) y, por descontado, de los textos académicos.

La puntuación, como en tantos otros gramáticos de la época, está estrechamente ligada a la lectura en voz alta y a la recitación y la oratoria. Los defectos de la puntuación son claramente perceptibles en la lectura y, por tanto, requieren el aprendizaje de este verdadero arte.

Para fundamentar las palabras sobre la puntuación, Henao acude a la observación de las pausas que se hacen en la lengua oral (pp. 22-27):

La puntuación tiene, pues, dos objetos principales: evitar la confusión en el enlace de las ideas, facilitando así la claridad y bondad de la expresión; y señalar las pausas que debemos hacer al leer. En ella se unen el arte y la naturaleza, para ofrecer un medio gráfico á la exposición genuina del pensamiento [...].

Puede decirse que en la puntuación hay tres elementos que forman su índole: uno natural, que señala ya pausas respiratorias para el descanso de la voz, ya rítmicas indicadas por el oído; otro fonético, que señala tonos y localiza inflexiones; y el último ideográfico ó de sentido, que da importancia á la idea, claridad y distinción al pensamiento. Los dos primeros caracteres le dan cierta variabilidad personal; el último le da

cierta fijeza que la pone á cubierto de esos cambios profundos que se notan en la Ortografía cada dos siglos próximamente, como apunta Cantú.

Las lenguas no se corresponden exactamente en su puntuación aun tratándose de un mismo pensamiento expresado con palabras, ya porque aquélla depende de la sintaxis propia de cada una y de su índole peculiar, ya porque su estructura material sea desemejante.

Distingue, pues, dos tipos de pausas: las *lógicas* o retóricas, esto es, las que acompañan a las modulaciones de la voz que hacen «los buenos lectores ó los oradores», que no necesitan signos que las señalen, pues los que dominan el arte de la lectura conocen perfectamente el momento en que deben hacerlas; y las pausas *gramaticales*, que presentan dos variedades: las mayores y las menores. Las *pausas mayores* o de asunto «son el distintivo exterior de la unidad de las oraciones», y se marcan con el aparte o punto final, y comprende párrafos, artículos, secciones, etc. Son, pues, las grandes divisiones internas del discurso que van articulando el sentido. Las pausas *menores* (ordinariamente) o de sentido, «son el distintivo exterior de la unidad de las dicciones» (coma, dos puntos, etc.).

La puntuación sería, pues, el arte de señalar estas pausas con la finalidad de favorecer la claridad del significado o sentido y el enlace de las ideas. Nuevamente nos encontramos, formulado con claridad meridiana, la relación de las pausas con el sentido y, por tanto, la función de la puntuación para ayudar a su desenvolvimiento: «De otro modo la escritura sería un enigma en muchos casos, porque le faltaría su más poderoso auxiliar, lo que constituye la belleza intrínseca de toda expresión bella: la puntuación perfecta» (pp. 22-26; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*).

Henao muestra su desacuerdo con la supuesta universalidad de las normas o reglas de puntuación. Aun expresando un mismo pensamiento, cada lengua resuelve el sentido acudiendo a estructuras sintácticas diferentes y, por ende, a un empleo distinto de los signos que marcan la relación de los miembros del discurso.

En resumen, en la puntuación se observan, según el gramático, tres elementos que definen su naturaleza: un elemento natural, que señala pausas respiratorias exigidas por el descanso de la voz o pausas rítmicas que el oído percibe; un elemento fonético, «que señala tonos y localiza

inflexiones», y, por último, un elemento ideográfico o de sentido, «que da importancia á la idea, claridad y distinción al pensamiento»: «Los dos primeros le dan variabilidad personal; el último le da cierta fijeza que la pone á cubierto de esos cambios profundos que se notan en la Ortografía cada dos siglos, aproximadamente, como apunta Cantú».

El énfasis que imprime a estas afirmaciones —que, como hemos visto, no son originales—nos orientan sobre la modernidad del *Tratado*, que coincide con las posturas más renovadoras en torno a la puntuación. Para el gramático colombiano, el último elemento, relacionado con la indicación de las relaciones sintácticas, de señalamiento de la jerarquización de la sintaxis y, con ella, del elemento ideológico o de sentido, es la función más poderosa del sistema de la puntuación por esa cualidad de permanencia que lo caracteriza. Esos doscientos años que Cesare Cantú observa para los cambios ortográficos los eleva a varios siglos para la sintaxis, con la cual la puntuación está íntimamente relacionada<sup>14</sup>.

La nómina de los signos no presenta ninguna particularidad. El orden de la exposición sigue estando relacionado con la intensidad de las pausas. La serie de los puntos ocupa el primer lugar por este orden: punto final, puntos suspensivos, dos puntos y punto y coma. Las comas y las comillas son contiguas por las razones que ya hemos advertido en las publicaciones de la Academia. Destaquemos la aparición del *etcétera* como signo y el *guion moderno* (véase más adelante el estudio de este término).

La síntesis de su pensamiento sobre los signos de puntuación está casi al final de las páginas dedicadas a esta materia: «ADVERTENCIA.— El estudio de la puntuación no puede hacerse, con provecho, sino después de un curso superior de Gramática, una vez que comprende tal estudio mucha de la filosofía del lenguaje» (p. 101).

---

<sup>14</sup> Se trata de Cesare Cantú (1804-1895), polígrafo italiano, autor de una magna *Historia universal*. Del *Compendio de la historia universal* extraemos estas palabras (1877: 72): «Quien desee ver cómo se transforman los idiomas mezclándose unos con otros, no tiene más que estudiar los dialectos de los pueblos limítrofes, ó las lenguas francas de las costas del Mediterráneo, de las Antillas o de la Indo-China. Hoy mismo, y en aquellos países donde los idiomas pretenden haberse fijado mediante la literatura, cambia la pronunciación cada cien años, cada 200 la ortografía, y en pocos siglos la sintaxis».

El siglo XX fue pródigo en publicaciones de carácter didáctico. El estancamiento de las publicaciones ortográficas de la Academia a partir de 1931 y, por tanto, la permanencia de una regulación que se remontaba al siglo XIX tiene relación también con cierta falta de interés teórico por una renovación de los presupuestos de la puntuación. La publicación de las *Nuevas normas de ortografía* y su posterior conversión en oficiales animó los debates en torno a cuestiones que solamente de soslayo tocaron a la puntuación (por ejemplo, ciertos usos de la diéresis; véase más adelante el estudio de esta cuestión).

Sin embargo, el último tercio del siglo ha supuesto una profunda renovación de esa parte de la ortografía gracias a los trabajos de ortotipógrafos como José Martínez de Sousa o gramáticos como Manuel Seco o Leonardo Gómez Torrego, de cuyas obras trataremos con algún detenimiento.

En su *Diccionario gramatical*, precursor de muchos otros vocabularios de este tipo y todavía hoy valioso instrumento de consulta, Emilio M. Martínez Amador<sup>15</sup> se limita a repetir la definición de *puntuación* del *Diccionario de la lengua española* (una acepción que la Academia incluyó en el diccionario en la edición de 1899) y las palabras preliminares a esta sección de la *Gramática* —vigente todavía la edición de 1931—, que constituía, más que una definición, una constatación de la necesidad de la existencia de los signos de puntuación. Apunta también Martínez Amador alguna discrepancia entre las dos obras, producto de la falta de concertación que ha afectado consuetudinariamente a las publicaciones de la Academia.

Francisco Marsá (1961: 161-162; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*) señala algunos de los recursos de los que dispone la lengua oral; la escrita suple la carencia de esos recursos con los signos de puntuación, que «en algún modo los representan». Se trata, como tantas otras, de una obra de carácter didáctico, escolar, sin más pretensiones. Ejemplo de lo cual es también la

---

<sup>15</sup> En 1970, ya fallecido su autor, la obra se vuelve a editar con el título de *Diccionario gramatical y de dudas del idioma*. De 1956 es el *Diccionario de incorrecciones del lenguaje*, de Andrés Santamaría. La primera edición del *Diccionario de dudas de la lengua española* de Manuel Seco es de 1961 (que en la edición de 2011 aparece con el título de *Nuevo diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*). Asistimos, pues, en estos años a un resurgimiento de la gramática normativa, fenómeno muy interesante que pone de relieve el interés social por la corrección entendida, eso sí, en términos modernos y relativos.



ortografía del gran lingüista Samuel Gili Gaya (1965), que resume los contenidos académicos en una obra sencilla, útil didácticamente, pero donde no se hace ninguna propuesta novedosa.

El trabajo de José Polo (1974) es decisivo en el cambio de rumbo de los estudios ortográficos en España y fundamental para la elaboración de obras dirigidas al mundo escolar o universitario —que constituye la mayoría de las incluidas en nuestro VOCABULARIO—, al del periodismo o, simplemente, al interesado en expresarse bien.

Es el caso de José Martínez de Sousa, cuyo *Diccionario de ortografía* (1985) tiene muy en cuenta la base doctrinal de la obra de Polo, además de ser el fruto de una experiencia personal muy intensa y dilatada y de un vasto conocimiento de los textos ortográficos. Se decide por un formato —el de diccionario— muy novedoso en esos momentos, huyendo de los manuales convencionales presentes en el:

La razón de disponer la ortografía en forma de diccionario responde a una peculiaridad que hasta el presente no ha sido tenida en cuenta: salvo los alumnos de enseñanza general básica, que la tienen como materia de estudio (normalmente dividida en capítulos o lecciones acompañados de ejercicios), los lectores no suelen realizar una lectura continua, capítulo tras capítulo, de un manual o tratado, sino que buscan aquellos aspectos en los que tienen determinadas dudas. Esta disposición, pues, supone una simplificación de esa labor: basta consultar, en el orden alfabético aquí utilizado, la letra, palabra, etc., donde previsiblemente se halla la respuesta. Un aparato de remisiones envía de una a otra palabra, con su apartado correspondiente, para que la consulta quede completa.

Una leve ojeada al contenido de la obra tal vez le sirva al lector para advertir que no se trata de una ortografía al uso, de las que tantas hay en el mercado. Una más no valía la pena ni merecía el esfuerzo. Lejos de eso, me propuse conseguir un trabajo mediante el cual cualquier persona pudiera no solo consultar un dato esporádico, la grafía exacta de un término dudoso, sino que incluso, si lo desea, pudiera aprender verdaderamente la ortografía de nuestra lengua. Para ello se hace hincapié en los elementos básicos que permiten comprender el porqué de los hechos ortográficos del español, sin lo cual jamás se podrá dominar esta materia (pp. 9-10).

Ya en la primera edición del diccionario (1985: *s. v. puntuación*; *v. Vocabulario: s. v. puntuación*), Martínez de Sousa pone de relieve que el arte de puntuar es uno de los más complejos de la ortografía. Reconoce el elemento subjetivo que implica su ejercicio, pero recuerda, citando a Polo, que «toda puntuación, por “literaria” o revolucionaria que sea, deberá partir siempre de la norma», afirmación que, al unir subjetividad y norma, parece contener una contradicción; sin embargo, no hay tal: la corrección está concebida en términos amplios, y en ella caben muchas opciones personales, pero no cualquiera. Martínez de Sousa es uno de los primeros que convierte este principio en eje fundamental de sus conceptos ortográficos. De ese *continuum* de la corrección surgen los distintos estilos de puntuación, para cuya definición acude también a la obra de Polo (suelta, trabada, semántica, prosódica y estilística).

La clasificación de los signos de puntuación que propone Martínez de Sousa influirá —en nuestra opinión, decisivamente— en la *Ortografía de la lengua española* de 1999 y en la de 2010. Se presentan divididos en tres clases: diacríticos, sintagmáticos y auxiliares. Los signos sintagmáticos son, a su vez, de tres tipos: de puntuación (punto, coma, punto y coma, dos puntos y puntos suspensivos); de entonación (exclamación e interrogación) y auxiliares (paréntesis, corchetes, menos —en tipografía, nombre de la raya—, comillas y antilambda). Los diacríticos son el acento ortográfico y la diéresis; los signos auxiliares se definen, como el mismo autor reconoce, negativamente: los que no son diacríticos ni sintagmáticos. Como vemos, se trata de una clasificación que no se aparta mucho de las de otros autores, también elaboradas con criterios rigurosos. Siguiendo también a Polo, Martínez de Sousa distingue de forma meridiana dos conceptos que, aunque implícitos en algunas clasificaciones (lo hemos señalado incluso en la propia Academia), se confundían en la mayoría de los casos. Se trata de la diferenciación entre *signo ortográfico* y *signo de puntuación*, que permite unificar por primera vez lo que ha estado disperso en muchas obras gramaticales y ortográficas. Lo más destacable en Martínez de Sousa (en esta primera edición de la obra y en la siguiente) es la absoluta coherencia con la que, a partir de ella, aborda todos los signos, tratando de llenar los vacíos de la Academia y de señalar sus incoherencias. No obstante, según veremos en su momento, ni es un autor antiacadémico —él mismo lo ha

dicho en muy diversas ocasiones— ni la Academia ha dejado de reconocer de hecho lo valioso de sus aportaciones.

Gómez Torrego, en la línea de muchos de los gramáticos y ortógrafos que hemos visto, pero, como se verá, más restrictivamente, advierte (1989: 57-61; *Vocabulario: s. v. puntuación*) que la puntuación participa de la fonética, si la vemos desde el punto de vista de la entonación y, «en ocasiones», de la sintaxis, si tenemos en cuenta casos como el uso de la coma en los casos de vocativo, proposiciones adjetivas explicativas o aposiciones explicativas. Por lo que se ve, la puntuación es un fenómeno relacionado con la sintaxis *solo* en determinados casos.

Haciéndose eco de los prejuicios sobre esta parte de la ortografía, Gómez Torrego admite cierta dosis de subjetividad en el empleo de los signos de puntuación, como hacen también Polo o Martínez de Sousa (aunque estos, con algo más de fundamentación teórica). Como ejemplo se refiere al uso de la coma entre sujeto y verbo: «se dice que entre sujeto y predicado no debe ponerse coma a no ser que aquél sea demasiado largo; pero ¿cuándo es demasiado largo? ¿Dónde está el límite?» (*ibidem*; v. *Vocabulario*). No es, por lo demás, un buen ejemplo. Es una posibilidad que aparece en algunas ortografías, aunque no es el caso de las académicas. El concepto de *puntuación estilística* no se refiere a estos contextos en que, por ejemplo, queda comprometida la relación de elementos del tipo sujeto y objeto, cuya separación solo es posible en el caso de la aparición de incisos (o interjecciones o vocativos), sino a la diversidad de concreciones que ofrecen las normas dentro de un espectro más o menos amplio. Es admisible, pues, por ejemplo, que la puntuación sea suelta o trabada en función de las intenciones del que escribe, pero el ejemplo que propone Gómez Torrego no corresponde con ninguna opción estilística. En cualquier caso, la obra se centra estrictamente en la *puntuación normativa* y, en ese sentido, hay que reconocer la claridad con que el autor concibe la existencia de unas normas con una función estrictamente comunicativa. Como en el resto de las parcelas de la ortografía, la puntuación requiere normas ampliamente aceptadas y aplicadas que coadyuven al reconocimiento del sentido, es decir, a la inteligibilidad del discurso. Como iremos viendo en la explicación de cada signo, Gómez Torrego ha logrado aunar el rigor científico con una poco habitual habilidad didáctica para

interesar a un público muy diverso, como indica el éxito editorial del libro, que se sigue publicando con la inclusión de los sucesivos cambios normativos, aunque desde 2002 con el título de *Nuevo manual de español correcto*.

Manuel Seco publica la 1.<sup>a</sup> edición del *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* en 1961. Se trataba de un volumen de pequeño formato, con más de quinientas páginas de apretadas líneas. Pronto se convirtió en la obra de referencia de la gramática normativa que, a decir de Salvador Fernández Ramírez, prologuista de esa edición, venía a llenar un vacío bibliográfico que existía en España desde hacía mucho tiempo. Ya vimos, no obstante, que en los años cincuenta se habían publicado algunos libros en esa misma línea, el de Martínez Amador (que, por cierto, en la segunda edición, póstuma, de 1970, y probablemente al calor del éxito del diccionario de Seco, incorporó al título la palabra *dudas*, quedando así en *Diccionario gramatical y de dudas del idioma*), sin que debamos olvidar tampoco la obra de Andrés Santamaría, *Diccionario de incorrecciones del lenguaje*, de 1956 (la segunda edición, corregida y aumentada, ya con la coautoría de Augusto Cuartas, es de 1967, y se presenta con título también renovado: *Diccionario de incorrecciones y particularidades del lenguaje*). No estaba, pues, solo en esa tarea Manuel Seco, pero es verdad que acertó con el formato de la obra, con el tono y con el rigor del filólogo, logrando que fuera un libro útil para estudiantes de letras y profesionales del periodismo, al menos hasta que empezaron a publicarse los primeros libros de estilo, que tanto deben a esta obra pionera.

Hasta la 9.<sup>a</sup> edición (1998), Manuel Seco no incluyó los términos relativos a la puntuación en el cuerpo de la obra. Hasta entonces, las normas de puntuación habían estado colocadas al final del volumen, en un apéndice titulado «Empleo de los signos ortográficos».

En esta edición, Manuel Seco hace una distinción que tomará, casi literalmente, la *Ortografía de la lengua española* de 2010 de la Real Academia (*Vocabulario: s. v. puntuación*):

Conviene distinguir entre signos ortográficos y signos de puntuación. Signos ortográficos son genéricamente todos los que, sin ser letras ni números, forman parte de los textos escritos para ayudar a su buena lectura y a su adecuada comprensión. Dentro de ellos, los de *puntuación*

sirven para ayudar a la debida entonación de las frases y a la precisión del sentido.

Tal distinción, latente ya en diversas obras, se establece aquí con absoluta nitidez, haciendo que dos conceptos que aparecían con frecuencia como sinónimos o de confusa delimitación se vincularan mediante una relación meronímica, con lo que se resuelve el espinoso problema de la ubicación taxonómica de signos como el acento ortográfico y la diéresis.

La organización de los signos se acerca bastante a la de la actual *Ortografía* de la Real Academia, especialmente en la determinación de los signos ortográficos *de puntuación* (punto, dos puntos, punto y coma, puntos suspensivos, coma, interrogación, exclamación, paréntesis, corchetes, raya y comillas) y su separación del resto.

### **1.9. La *Ortografía de la lengua española de 2010***

A lo largo de este recorrido, hemos ido viendo las sucesivas incorporaciones de signos al sistema ortográfico y en el camino que nos queda veremos el aumento de las funciones. Hemos advertido también con frecuencia los déficits con los que se abordan. El primero entre ellos es, sin duda, la falta de una organización capaz de dar coherencia a todo el sistema, y en esa falla tiene un papel fundamental la ausencia de definiciones conceptuales previas. La *Ortografía* de 2010 intenta de forma muy ostensible hacer frente a esa debilidad histórica.

El primer concepto que la OLE 2010 asume y que soluciona los conflictos terminológicos es el de *signo ortográfico*. Son signos ortográficos «todas aquellas marcas gráficas que, no siendo letras ni números, se emplean en los textos escritos para contribuir a su correcta lectura e interpretación». La definición, tomada casi literalmente de Manuel Seco (1998: *s. v. puntuación*), resuelve el problema consuetudinario —lo hemos visto a lo largo de la exposición— que afectaba al lugar de las tildes, de la diéresis y los de los signos auxiliares dentro de la ortografía. Incluidos todos dentro de la categoría genérica de signo ortográfico, cada uno puede

tener una función distinta, ahora perfectamente delimitada, y se distinguen de los signos de puntuación propiamente dichos:

1. Los *signos diacríticos*, encargados de conferir un valor especial a las letras sobre las que van (caso de la tilde y la diéresis).
2. Los *signos de puntuación*, cuya función principal es «delimitar las unidades del discurso, para facilitar la correcta interpretación de los textos y ofrecer ciertas informaciones adicionales sobre el carácter de esas unidades» (punto, coma, punto y coma, dos puntos, paréntesis, corchetes, rayas, comillas, interrogación, exclamación y puntos suspensivos).
3. Signos auxiliares, un inventario abierto que incluye guion, barra, llave, apóstrofo, etc., y otros signos más técnicos como la antilambda, el párrafo, el calderón, la flecha, etc.

Como vemos, tales conceptos suponen una organización tipológica basada en criterios funcionales y en la consideración del lugar que ocupa —periférico o central— dentro de la organización del texto cada grupo de signos.

La Real Academia, en un equilibrio que logra mantener a lo largo de toda la obra, huye de las clasificaciones marcadamente técnicas como las de Martínez de Sousa. Mientras que este somete a los signos diacríticos a subdivisiones que tienen perfecta cabida en textos sobre ortotipografía (tilde, diéresis, subpunto, subraya, índice, superíndice, etc., son algunos de los signos que aparecen como consecuencia de esas subdivisiones), la Academia se limita a lo que realmente puede resultar útil a la mayoría de los usuarios de la escritura; así, en este caso, la tilde y la diéresis son las únicas unidades que responden al concepto de signo diacrítico.

Tal consideración de la tilde y la diéresis permite que su regulación precisa se remita a sendos capítulos, quedando de este modo fuera del de los signos de puntuación, en el que históricamente habían estado. Iremos viendo cómo, en efecto, la delimitación de los conceptos es uno de los pilares de esta *Ortografía*.

Según hemos comprobado, la definición del concepto de signo de puntuación, cuando no simplemente inexistente, ha adolecido de falta de

precisión. Se sabía —y así se hace constar en todas las publicaciones— que servían para evitar ambigüedades y oscuridades en la escritura, forma algo vaga de referirse a las funciones que acota ahora perfectamente la Academia (pp. 291-282):

Los signos de puntuación son los signos ortográficos que organizan el discurso para facilitar su comprensión, poniendo de manifiesto las relaciones sintácticas y lógicas entre sus diversos constituyentes, evitando posibles ambigüedades y señalando el carácter especial de determinados fragmentos (citas, incisos, intervenciones de distintos interlocutores en un diálogo, etc.).

Desde el primer momento, la Academia expresa, explícitamente y sin ambigüedades, el concepto de signo de puntuación como instrumento para señalar las relaciones sintácticas y semánticas entre los elementos del discurso. Se decide, pues, por una función central, de carácter sintáctico y semántico, por encima del oficio —que se reconoce también a lo largo de la obra— de indicador de las pausas del discurso.

La clasificación de los signos de puntuación en dos grandes grupos ha sido uno de los caballos de batalla de esta materia, como hemos ido viendo. Implícita o explícitamente, casi siempre se ha hecho la distinción entre un grupo de signos centrales e imprescindibles y otro de signos con funciones técnicas o secundarias. Era necesario, pues, delimitar ambos grupos. La Academia lo hace reconociendo que hay razones para que se produzcan vacilaciones en la inclusión de algunos signos dentro de un grupo u otro, como en el caso de los paréntesis, los corchetes, las comillas y las rayas, que, en efecto, aun cumpliendo funciones auxiliares, tienen también otra claramente demarcativa en el discurso.

Esta actitud de la Academia no cerradamente prescriptiva, abierta a la discusión, se manifiesta en la propia definición de los signos auxiliares (p. 278):

Bajo esta denominación conjunta se agrupan los signos ortográficos que no pertenecen a ninguna de las dos clases anteriores y cumplen muy variadas funciones, algunas de carácter periférico. El grupo de signos auxiliares constituye un inventario abierto, que puede variar según el tipo de texto y el ámbito o disciplina en el que este se inscriba. Se dará cuenta aquí [...] de los más comunes en el uso escrito general.

La Real Academia se deja guiar por el criterio de utilidad en sus clasificaciones. En general, coincide con Martínez de Sousa en la nómina de signos de puntuación, aunque no entre, como hace el ortotipógrafo, en distinciones como signos de entonación (categoría separada de la de signo de puntuación) y auxiliares de la puntuación y de la entonación. Es obvio que la Academia prescinde de todo aquello que no redunde en una utilidad inmediata. Desde luego, y a pesar de las matizaciones que habría que hacer a esta afirmación, hay también una especie de instinto didáctico que restringe la entrada a lo innecesario en la práctica de la escritura general.

Hemos observado en ocasiones la falta de unos cimientos lingüísticos suficientes para fundamentar los usos de los signos de puntuación, si bien es cierto que, como hemos visto también, los lingüistas racionalistas lograron establecer, con criterios lingüísticos muy sólidos, las relaciones entre la sintaxis y la puntuación. En la OLE 2010 se echan unos cimientos nuevos con el establecimiento y la definición de forma clara de las funciones de los signos, que se reducen a tres: delimitar las unidades sintácticas y discursivas, señalar la modalidad e indicar la omisión de una parte del enunciado<sup>16</sup>.

La función demarcativa es la fundamental, y la cumplen, en mayor o menor medida, todos los signos (p. 283):

Todos los que se consideran en este capítulo *signos de puntuación* (excluidos, por tanto, los diacríticos y los auxiliares) son delimitadores, es decir, cumplen una función demarcativa, aunque de diferente naturaleza. Así, cabe distinguir los delimitadores que aquí se llamarán principales —punto, coma, punto y coma, y dos puntos—, pues

<sup>16</sup> No necesariamente todos los estudiosos formulan las funciones en los mismos términos, aunque es evidente la coincidencia en lo fundamental. Así, Nina Catach, una de las mejores ortógrafas europeas, las delimita de esta forma en su curioso diccionario *Les délits de l'orthographe* (1989: 160): «La ponctuation, telle qu'elle est entendue habituellement, se limite à une quinzaine de signes, qui présentent trois fonctions essentielles :

1. ils jouent un rôle en *rapport avec l'ORAL* : ils marquent les pauses, les silences, l'intonation, le rythme, en vue de la *LECTURE* à haute voix ;
2. ils jouent un rôle *syntaxique* (union et désunion des groupes de sens, hiérarchie de ces rapports) ;
3. ils jouent un rôle *sémantique* (inséparable des deux autres plans) : ainsi les GUILLETS, les parenthèses, les points de suspension, dans les dialogues et les citation par exemple [...].

On donne aux autres signes, plus marginaux, le nom de *CARACTERE(S) spéciaux* (astérisques, croix, barres transversales ou obliques, etc.)».



establecen los límites entre las unidades básicas del texto, de otro grupo de signos, todos ellos dobles —raya, paréntesis, corchetes y comillas—, que delimitan fragmentos de texto para aportar información diversa sobre ellos: que la secuencia que encierran constituye un inciso, que reproduce palabras de otro hablante, que quien escribe se distancia de alguna manera de su contenido, etc. Este segundo conjunto de signos, por tanto, introduce y delimita un segundo discurso que interrumpe el primero con algún fin. Por último, hay que señalar que la función demarcativa solo es una de las funciones, y no la más característica, de los signos de interrogación y de exclamación o de los puntos suspensivos.

Observamos, pues, que la primera función parece generar distintas categorías de signos. Unos, llamados principales, se encargan de establecer los límites entre las unidades básica del texto; y otros —los dobles— marcan ciertos fragmentos para que sean interpretados de una manera diferente en su contexto; y, en fin, en una tercera categoría estarían los signos de interrogación y de exclamación y los puntos suspensivos, cuya función demarcativa solo es secundaria. Como vemos, la Academia se aproxima, sin asumir su terminología, a la distinción que hace Martínez de Sousa entre signos de puntuación (los que la OLE 2010 llama principales) y de entonación (los de interrogación y exclamación).

La función de indicación de la modalidad la cumplen los signos de interrogación y de exclamación y los puntos suspensivos. Estos últimos sirven, además, para la indicación de omisión de una parte del enunciado —función que, como es sabido, se atribuye también a la coma en algunos contextos—.

La doctrina académica, renovada con los presupuestos que hemos descrito, defiende la clasificación de los signos reflejada en la siguiente tabla, que nos servirá como punto de referencia fundamental en el resto del trabajo:

TABLA 18. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA OLE 2010

Grupo	Signo		Funciones
1. Signos diacríticos	TILDE, DIÉRESIS.		Diacrítica
2. Signos de puntuación	Delimitadores principales	PUNTO, COMA, PUNTO Y COMA, DOS PUNTOS.	Demarcativa
	Delimitadores fragmentarios	PARÉNTESIS, CORCHETES, RAYAS, COMILLAS.	
	Delimitadores parciales	INTERROGACIÓN, EXCLAMACIÓN, PUNTOS SUSPENSIVOS.	
3. Signos auxiliares	GUIONES	GUION, GUION BAJO.	Variadas (diferentes de las demarcati-
	BARRAS	BARRA, BARRA DOBLE, BARRA INVERSA, BARRA VERTICAL O PLECA,	

TABLA 18. LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS EN LA OLE 2010

Grupo	Signo		Funciones
		DOBLE BARRA VERTICAL O PLECA DOBLE.	vas y diacríticas).
	ANTILAMBDA, LLAVE, APÓSTROFO, ASTERISCO, FLECHA, CALDERÓN, PÁRRAFO.		

Es la primera vez que una publicación académica aborda la puntuación ortográfica fundamentándola en unos criterios funcionales y, por tanto, capaces de englobar todos los casos. Recordemos, por lo demás, que la última *Ortografía* verdaderamente renovadora fue la de 1815, precisamente por el intento de búsqueda de unos principios que guíen el funcionamiento del sistema completo. También hemos ido viendo, sin embargo, que a partir de ella las publicaciones académicas tendieron a convertir en meros preceptos (a veces, recomendaciones) el producto sintetizado de la reflexión sobre la materia.

En estas primeras páginas del capítulo dedicado a la puntuación ortográfica, la Academia se pronuncia también acerca de las relaciones que esta materia tiene con las disciplinas lingüísticas (pp. 285-286):

En la descripción de las funciones de los signos de puntuación [...], queda patente que el uso de estos signos aporta información gramatical relevante para la correcta interpretación de lo escrito, información relativa a la identificación y jerarquización de las unidades lingüística, a la modalidad de los enunciados y a la omisión de algunos de sus elementos.

La puntuación supera, no obstante, el ámbito de la sintaxis: no se vincula exclusivamente a la gramática oracional (a las unidades sintácticas propiamente dichas), sino que es igualmente relevante en el ámbito textual, pues sirve para segmentar y relacionar unidades discursivas como el enunciado, el párrafo o el texto. La puntuación juega, por tanto, un papel primordial en la construcción del texto escrito, de manera que aprender a puntuar es tanto como aprender a ordenar las ideas (p. 285-286).

A propósito de estas palabras, debemos insistir en nuestra idea inicial de que la Academia no modifica en esta *Ortografía* nada sustancial en lo que se refiere a las normas, preceptos o recomendaciones sobre el uso de los signos de puntuación; pero —y creemos que es su verdadero valor— es capaz de sustentar el sistema en sólidas bases lingüísticas, dotándolo de coherencia.

En este fragmento, la Academia casi llega a coincidir con las palabras de D. Sallenave escritas a propósito del libro de J. Drillon (1991) y citados por Catach (1994: 3): «Qu'est-ce que ponctuer? C'est penser». Escribir es ordenar las ideas, escribir es pensar. Y en ello juegan un papel esencial los signos de puntuación.

Estas ideas acerca de la puntuación están expresadas implícitamente en casi todas las publicaciones de la Academia: la función demarcativa y la función de jerarquizar los elementos. Cambia, no obstante, y de manera significativa, el hecho de que, de acuerdo con las tendencias actuales, se reflexione sobre las funciones de los signos en la construcción de los textos.

La *Ortografía* entra en el análisis de las relaciones entre la puntuación y la prosodia para poner de relieve la vinculación entre sintaxis (frásica y textual) y sistema de puntuación (pp. 287-288):

Dada la riqueza expresiva que aportan a la lengua oral la disposición de las pausas y las variaciones de la curva melódica, no puede hablarse en rigor de que la puntuación reproduzca las propiedades prosódicas de los enunciados. La puntuación proporciona más bien información de tipo gramatical y pragmático (relativo a la intención comunicativa), de modo que, cuando se escribe un punto, se indica que en ese lugar termina un enunciado, un párrafo o un texto; si se escriben signos de interrogación,

se informa de que la modalidad correspondiente al contenido por ellos enmarcado es interrogativa; al colocar puntos suspensivos, se indica que debe sobrentenderse un texto o un matiz que no se explicita, etc. Es cierto que estas informaciones de carácter gramatical, que responden a las tres funciones de los signos de puntuación antes descritas [...], se manifiesta en la lengua oral a través de la entonación y la distribución de las pausas; sin embargo, la organización de la cadena oral responde, además, a condicionamientos propios que no comparte con la cadena escrita, y viceversa

La puntuación y los elementos prosódicos mencionados son, pues, a menudo, sistemas paralelos, pero no puede decirse que uno *refleje* el otro, aunque el intento de reproducir las características prosódicas de oralidad esté en el origen de los signos de puntuación. [...]

Este enfoque es esencial para entender las actuales reglas ortográficas de puntuación. Como se verá en el siguiente apartado, los criterios que subyacen a la puntuación han variado a lo largo de la historia: mientras que en unas épocas se ha privilegiado la lengua como fenómeno sonoro a la hora de puntuar, hoy la puntuación se basa principalmente en la estructura sintáctico-semántica de los enunciados y los textos.

Durante buena parte de su historia, la Academia ha defendido esta misma postura. Si bien los signos de puntuación tienen la función de señalar las pausas de la lengua hablada, las reglas que han salido de estas reflexiones han dependido de las relaciones de las estructuras sintácticas. Además, en este mismo sentido, debemos recordar la insistencia de la Academia en la función de evitar ambigüedades y oscuridades del escrito. Ahora, con terminología actual, se puede argumentar con cierta contundencia. Por lo demás, en esta defensa de un valor eminentemente sintáctico y semántico de los signos de puntuación, tiene gran importancia el reconocimiento de que la lengua escrita es un fenómeno omnipresente y que muchas de sus manifestaciones no están destinadas a la lectura en voz alta ni a la recitación.

La Academia toma, pues, una postura intermedia, muy parecida a la defendida por eminentes ortógrafos como Nina Catach (1994: 96). De todas formas, que la cuestión de las relaciones de la puntuación ortográfica con la lengua oral no está resuelta del todo lo demuestra la amplia

bibliografía sobre el asunto, que arroja una cantidad ingente de definiciones del concepto mismo de puntuación; pero, en cualquier caso, la Academia no se aleja demasiado del paradigma actual.

La OLE 2010 no era tampoco el lugar más adecuado para dirimir cuestiones relativas a la misma esencia de la puntuación. En un estudio contrastivo en el que se estudian algunos signos de puntuación empleados en alemán y español, recuerda Orduña (1994: 217-218) las implicaciones que tiene la mera ubicación de la puntuación ortográfica en el sistema lingüístico:

De este modo el antiguo debate en torno al conflicto entre el *principio retórico* y el *principio gramatical* en la puntuación alemana pervive en la actualidad. De un lado hallamos las hipótesis acerca del carácter ortográfico de la puntuación: desde la afirmación de su carácter autónomo como subsistema de la ortografía, donde la autonomía vendría promovida por la sujeción a ciertas regularidades gramaticales que no excluyen una potestad del *hablante* [...], hasta la tesis que interpreta la puntuación como una gentileza arbitrada para mayor comodidad del lector. El fundamento de tales apreciaciones es la unicidad del sistema lingüístico —la escritura no sería sino una proyección del lenguaje oral regida por unos *principios* de entidad sistemática diversa—; y su consecuencia más extrema, la posibilidad de una reforma de la convención de la puntuación, de manera similar a como puede emprenderse una reforma de la ortografía.

Del otro lado encontramos la tesis apuntada acerca de la naturaleza gramatical de los signos de puntuación, i. e. de su condición de *recurso sintáctico* [...].

A este modelo explicativo se debe Behrens cuando define la puntuación como un *recurso sintáctico* más, i. e. como uno más entre los varios procedimientos de que dispone el lenguaje para constituir *unidades sintácticas*. El principio tácito en que se funda esta comprensión del fenómeno de la puntuación es la concepción de subsistemas lingüísticos paralelos, donde la puntuación ejercería dentro del subsistema escrito una función de *recurso sintáctico* comparable a la desempeñada por la entonación en el código hablado, y donde, en consecuencia, la propuesta de cualquier modificación *ortográfica* de la puntuación se subordina rigurosamente a la previa verificación de la naturaleza de la propia puntuación.

No podemos detenernos aquí en la comparación de la doctrina académica y la generada en los últimos decenios en los países de nuestro entorno cultural. Sí podemos decir que, mientras en algunos países —Francia es pionera en la cuestión— se ha abordado de manera metódica el estudio del sistema de puntuación, aplicando herramientas lingüísticas siempre renovadas, en España solo existen estudios historiográficos parciales, pero pocas obras parecidas a los estudios de Catach o de Drillon que aquí mencionamos. Aun así, no podemos dejar de citar a algunos estudiosos que han abordado la puntuación como un sistema. Jesús Luque (2006: 38), por ejemplo, escribe lo que sigue sobre las relaciones entre prosodia y puntuación:

Nuestra puntuación moderna, aunque deriva de la antigua, no responde a los mismos criterios. Esta puntuación de hoy es fruto de reflexiones teóricas que, sobre todo, en el siglo XIX establecieron un sistema de signos que diera cuenta, ante todo y sobre todo, de la entidad lógica de cada oración y de sus relaciones con las vecinas y, en segundo lugar, de los vínculos gramaticales entre las palabras dentro de la oración.

De suyo, ya desde el siglo XVI se constatan dos tendencias o escuelas, dos concepciones distintas de la puntuación: una la entiende más como marcas para regular las pausas, la entonación, etc., de la lectura en voz alta; la otra, que es la que terminará imponiéndose desde finales del XVII, la considera un reflejo o indicación de la estructura semántica o gramatical del texto.

El trabajo de Luque es excepcional entre los dedicados al asunto de la puntuación, pues aúna la investigación histórica con una reflexión teórica muy profunda sobre la función de los signos como articuladores del discurso. Pero, curiosamente, con esta *Ortografía*, la Academia toma la delantera a lingüistas y ortógrafos, que, si bien durante muchos años han cubierto las lagunas de la corporación, no han atendido a la necesidad de elaborar una doctrina coherente, anclada en principios lingüísticos, sobre el sistema de puntuación.

Para terminar la reflexión sobre las páginas que abren el capítulo sobre esta materia, diremos que la Academia también desarrolla una breve historia de la puntuación ortográfica, que insiste en la asociación de la

puntuación moderna con la función de identificar las unidades sintáctico-semánticas.

En un sentido estricto, no hay nada nuevo en los cimientos que soportan el entramado de la *Ortografía*. La propia tradición académica ha defendido a lo largo de casi toda su historia la importancia de lo sintáctico-lógico por encima de lo estrictamente prosódico; y, además, tal doctrina está ampliamente aceptada en Europa y sustentada en una abundante bibliografía. Y, no obstante, con la obra de 2010, la Academia logra por vez primera sustentar metódicamente esos principios.

## 2. ESTUDIO DIACRÓNICO DE LOS SIGNOS ORTOGRÁFICOS DEL ESPAÑOL

### 2.1. Los signos diacríticos

#### 2.1.1. *La tilde*

No nos ocuparemos aquí del estudio diacrónico de la regulación del uso del signo que históricamente ha sido conocido como *acento* o *acento ortográfico* o tilde. En este trabajo de investigación nos detendremos justamente en los límites de esa codificación. Abordaremos los asuntos terminológicos y tipológicos muy particularmente. Advertimos enseguida que, aunque la mayoría de los gramáticos y ortógrafos ha reconocido para el castellano la necesidad de un solo tipo de acento, el que se llama *agudo* o *acento* por antonomasia, ha sido generalizada la inclusión de los otros dos tipos, el grave y el circunflejo, para adjudicarle al primero una función distinta a la del acento agudo o para negar su utilidad, y para concederle al segundo o bien un valor residual e impreciso o, durante una período de nuestra historia ortográfica, la función de informar de que la pronunciación de *x* o de *ch* se correspondía respectivamente con los



sonidos /ks/ y /k/ mediante su colocación sobre la vocal que seguía a esas letras<sup>17</sup>.

Recordemos que, según el DLE 2014, *acento* en su sentido no ortográfico es el «Relieve que en la pronunciación se da a una sílaba, distinguiéndola de las demás por una mayor intensidad, una mayor duración o un tono más alto». En el tomo correspondiente a la fonética y a la fonología de la NGLLE se define así (§ 9.1a, p. 355):

El ACENTO, como rasgo suprasegmental, se asocia siempre a una sílaba y se puede caracterizar como el mayor grado de prominencia con el que se pronuncia una sílaba determinada con respecto a las otras sílabas de la misma palabra o con respecto al grupo acentual del que forma parte. El acento, por tanto, determina el contraste entre SÍLABAS FUERTES O TÓNICAS y SÍLABAS DÉBILES O ÁTONAS.

No analizaremos aquí tampoco las ideas de los distintos gramáticos y ortógrafos acerca de la naturaleza de esa «prominencia» en la pronunciación de las sílabas, aunque sí nos referiremos a la evolución del concepto. Nos detendremos en la acepción específicamente ortográfica del término *acento* y en las funciones que, añadida a la indicación de ese relieve silábico, le otorgan gramáticos y ortógrafos.

Cuestión generalizada en relación con el acento es la de su tipología. Prácticamente todos los gramáticos y ortógrafos mencionan y admiten el uso de tres tipos: el acento agudo, el grave y el circunflejo. Sobre este último, es casi unánime la consideración de que no es necesario para la acentuación de las palabras en castellano, si bien se le otorga a veces la función residual de marcar *a, e, o, u* cuando son preposición, en el caso de

---

<sup>17</sup> En un iluminador estudio sobre los problemas ortográficos del español de hoy, entre los que se hallan el (mal) uso de la tilde y de la diéresis, Peñalver Castillo (2009: 37) llega, entre otras, a estas conclusiones: «Esta claro que los resultados de la enseñanza de la asignatura de Lengua Española en los distintos niveles educativos no siempre son satisfactorios. Y, en el caso de la ortografía, como componente fundamental de la lengua escrita, estos son todavía más preocupantes. Socialmente, la preocupación por la ortografía está bajo mínimos. Si a algo se presta alguna atención, es al uso de las letras, pero la acentuación, la puntuación, las abreviaturas, las siglas y todos los aspectos relacionados con la ortografía técnica suelen ser tratados con ligereza y superficialidad. La escuela, la prensa y la Administración deben cuidar más esta cuestión y predicar con el ejemplo. Los directores de los periódicos nacionales, regionales y provinciales tienen una gran responsabilidad, igualmente». Véase también el artículo sobre los problemas de puntuación del español del mismo autor (Peñalver, 2002).

la primera, o conjunción copulativa o disyuntiva en los demás casos. No obstante, la función que resultó más característica de este signo diacrítico fue la ya mencionada de indicar la pronunciación como *ks* y *k* del grafema *x* y del dígrafo *ch* respectivamente, ejerciendo así un oficio estrictamente diacrítico, que mantuvo este acento hasta el momento en que la letra *x* dejó de usarse para representar el fonema /x/ y la combinación *ch* pasó a representar únicamente el fonema /tʃ/.

Existe gran consenso en la ponderación de la necesidad de los acentos, aunque las propuestas sobre la extensión de su empleo son muy variadas. En cualquier caso, todos parten de la idea bien fundamentada de que el acento prosódico es libre en nuestro idioma y da lugar a palabras cuya diferencia estriba justamente en su ubicación dentro de la palabra, por lo que el acento gráfico tiene gran importancia. Partiendo de esa característica del español, algunos gramáticos solo sugieren el uso del acento en los casos en que se pueda producir ambivalencia; otros —bastantes— insisten en la necesidad de colocarlos en las formas verbales para distinguir los tiempos, por ejemplo.

Gran acuerdo existió también históricamente en la conveniencia de que la preposición *a* y las formas conjuntivas *e*, *o* y *u* lleven acento gráfico con el fin de que dejen su condición estricta de vocales y pasen a ser palabras independientes.

Algunos insisten, con gran acierto y modernidad, en asociar la acentuación con la lectura. La buena acentuación de las palabras *guía* a los lectores reduciendo las dificultades. Muy pocos proponen que su uso se generalice a todas las sílabas tónicas, pues eran conscientes de lo absurdo de crear un sistema que pasara por colocar una tilde en cada palabra.

Es casi general la elección del acento agudo como el que debe usarse en exclusividad, pero no faltan quienes consideran que la función general de marcar ese relieve silábico debe ejercerla el acento grave o quienes creen distinguir sílabas largas y breves y usan los dos tipos de acentos para marcar esa diferencia, si bien es verdad que hay un reconocimiento implícito de que tal distinción no tiene ningún rendimiento semántico.

Ya en un orden práctico, debemos señalar también la dificultad que para expresar estas diferencias tenían los gramáticos y ortógrafos, pues,

como se verá, ocurre con frecuencia que, aunque en términos teóricos se indique el uso del acento agudo, las imprentas emplean el acento grave.

#### 2.1.1.1. La tilde en el período de la *Ortografía de la lengua castellana* (1741-1826) en las obras académicas y no académicas

En la primera incursión de la Academia en el terreno ortográfico, el «Discurso proemial» (1726: LXIV; v. *Vocabulario: s. v. acento*) se trata así la cuestión del acento:

En el uso de los accentos tambien se ha padecido grande equivocación, causada de la ignorancia, ò poca advertencia de su uso. En la Léngua Latina son tres, grave, agúdo, y circunflexo. En la Léngua Castellana el circunflexo, que se forma assi [*sic*, sin pintar el signo], no tiene uso alguno, y si tal vez se halla usado por algun Autor, es sin necessidád, porque no sabémos yá el tono que los Romanos usaban y explicaban con este acento. En nuestra Léngua los accentos no sirven para explicar el tono, sino para significar que la sylaba que se accentúa es larga: y assi el grave, que es el que baxa obliquamente de la izquierda à la derecha en esta forma ` , unicamente puede tener uso sobre las quatro vocales à è ò ù, quando cada una es como voz separada de otras, y hace cabál sentido por sí sola, dexando de ser mera vocál: porque la Y, que generalmente está subrogada y admitida para que sirva de conjunción en lugar de la I, no lo necessita: y assi es error decir que el acento grave sirve para alargar la última sylaba en las voces de dos, tres, quatro, y mas vocáles: como *Arnés, Amó, amará, Enseñará, Apercebirá* [*sic*], porque esto es próprio del acento agúdo, que es el que baxa de la derecha à la izquierda de este modo ´ , y la razón es porque hace agúda y fuerte la pronunciación: lo que no conviene al grave, que la deprime y modéra.

Con la claridad que caracteriza estas páginas redactadas por Adrián de Connink, se rechaza la utilidad de cualquier acento que no sea el agudo para expresar que una sílaba es larga —este es el tipo de relieve o prominencia que, en esta primera aproximación académica, se considera que tiene el acento prosódico—. Al grave se le concede, como decíamos

arriba, el oficio residual de indicar que *a, e, o, u* dejan de ser «meras vocales» para convertirse en preposición o en conjunciones<sup>18</sup>.

En el espacio dedicado al acento, la *Orthographía española* de 1741 muestra también la dualidad significativa del término (p. 244-246; v. *Vocabulario: s. v. acento*):

Aunque *acento* en la pronunciacion es aquel tono, ó sonido, que damos á la voz al tiempo de proferirla, en la Orthographía entendemos aquella señal, ó nota, con que en lo escrito demostramos la pronunciacion: de estos *acentos* usan tres los Latinos, *grave, agudo, y circunflexo*, denotando el primero con una virgulilla sobre la vocal, que de la izquierda baixa á la derecha: el segundo, con la que sube de la izquierda á la derecha, y el tercero con ambas, que salen separadas á unirse en figura pyramidal, y á esta llaman los Impresores *capucha*.

Nosotros, como solo acentuamos la pronunciacion en una syllaba de la palabra, haciendo en ella fuerza con animar algo el pecho, y deteniendo con alguna pausa la voz, solo necesitamos (sin distincion de syllabas breves, ó largas) de una nota de acento, con la qual, puesta sobre la vocal, damos á entender, y conocemos que en ella hemos de acentuar, haciendo tiempo la pronunciacion con una imperceptible pausa: para esto *se ha de usar de la virgulilla, que de la izquierda sube á la derecha*, por ser mas fácil de escribir, ó formarse, y de la que se sirven los Latinos para demostrar el acento agudo.

Si hubiessemos de usar de esta nota en todas las palabras, haríamos trabajosa la escritura, imponiendonos una dura ley: por esto ha discurrido la Academia fixar reglas de Orthographía, que, excusando la multiplicidad de los acentos, se establezcan solo en las voces, que los necesiten.

En efecto, para la primera ortografía de la Academia, el relieve de la sílaba acentuada prosódicamente consiste en una mayor fuerza y «alguna pausa de la voz», rechazándose explícitamente la pertinencia a estos efectos de la distinción de sílabas largas y breves («sin distincion de syllabas breves, ó largas»).

---

<sup>18</sup> Tal norma perdurará —eso sí, encargándose a la acento agudo— hasta la *Gramática de la lengua castellana* de 1911, en que se estipula que solo llevará tilde la conjunción *o*, y en el caso de que vaya entre números. Este último vestigio de la regla desaparece en la OLE 2010, donde se establece que la conjunción *o* no llevará tilde en ningún caso, ni siquiera entre dígitos (§ II 3.4.3.4).

Para señalar esa característica se indica el acento agudo, para cuyo uso la Academia propone las primeras reglas de acentuación, iniciándose así una larga historia de perfeccionamiento normativo regido por un criterio expuesto ya en estas líneas y que ha logrado configurar un sistema de acentuación admirable: evitar «la multiplicidad de los acentos» estableciéndolos «solo en las voces, que los necesiten». Por otra parte, esa postura constituye un ideal estilístico que está presente también, como veremos a lo largo de nuestra exposición, en la codificación de la puntuación cuando se insiste en lo innecesario de la multiplicación de los signos.

La segunda edición de la *Ortografía*, primera con el título de *Ortografía de la lengua castellana*, de 1754, presenta una redacción totalmente renovada (pp. 100-102; v. *Vocabulario: s. v. acento*):

*Acento* en su sentido proprio es el tono con que se pronuncia una dición, ya subiendo, ó ya baxando la voz; pero en la Ortografía Española vulgarmente entendemos por *acento* aquella nota, ó señal con que se denotan las sílabas largas, porque las breves no se acentúan en Castellano.

Cada dición solo tiene un *acento*, que se pone en la sílaba predominante, ó principal, que es donde carga mas la pronunciacion, y este se llama *acento agudo*. Las mismas sílabas que se pronuncian con mayor fuerza y detencion, se llaman tambien *agudas*, que quiere decir entre nosotros lo mismo que largas [...].

Por esto basta una sola nota, que puesta sobre la vocal de una de las tres, ó quatro sílabas referidas, advierta su acentuacion. Lo que ha usado y usa las Academia, es la virgulilla que de la izquierda sube á la derecha, por ser la mas facil de formar, y la que se usa en la Lengua Latina para demostrar el acento agudo; pero como de usar esta nota en todas las palabras se seguiría mucho trabajo y dificultad en la escritura, se pondrá solo en las voces que la necesiten: á cuyo fin se observarán las Reglas siguientes.

Esta edición presenta, como las otras, las dos acepciones de *acento*. Respecto a la acepción fonética, parece que se vuelve al concepto de sílaba larga identificándola con el acento prosódico. A los efectos de señalar esa característica, se reconoce únicamente el uso del acento agudo. Permanece también la idea de que la regulación del acento tiene un propósito de economizar trabajo y reducir la dificultad.

No se hallan cambios significativos en ninguna de las ediciones de la serie, incluida la de 1815, novedosa, sin embargo, en muchos otros aspectos.

Por lo que se refiere a los autores no académicos, San José (1700: folio 32 [recogido por Gallardo, 1889, tomo IV, ficha 3807, p. 428]; v. *Vocabulario: s. v. acento*) expone muy gráficamente las actitudes extremas que a veces han coexistido en la regulación de la acentuación:

En la Lengua Castellana algunos nunca usan de los *acentos*; otros con tanta frecuencia a cada palabra y sílaba que se acaba en vocal, que parecen sus escritos cogujadas llenas de penachos y crestas.

En las mismas líneas aparece la idea, muy repetida, del acento (prosódico) como «espíritu y alma de la palabra» —lo mismo que la puntuación es el *alma* de la escritura, el acento lo es de la palabra—, una forma, en definitiva, de ponderar la necesidad del acento ortográfico: «y así como se puede formar voz sin alguna de las vocales, así no puede haber palabra que no tenga *acento*; siendo el *acento* como el espíritu y alma de las palabras».

Sánchez Montero (1713: 57; v. *Vocabulario: s. v. acento*) trae también esta metáfora, como se ve aquí:

El *Acento* es *significación de la Sylaba, alma, y espíritu de la voz*: el qual dà à entender, en què letra vocal de la dición, ò palabra, se abrevia, ò alarga la palabra: porque à solas las vocales se les concede el *acento*, y no à las consonantes: por cuya razon no se *acentiua* esta *v*, ni esta *y*, por hazer oficio de consonantes, v.g. [...].

Preguntase, si por *acentuar* vna vocal, se *acentiua* otra, errando el sitio del *acento*, mudará el sentido de la palabra, ò no?

Este exemplo lo darán à entender. Publico: que acentuada la *u*, dize cosa manifesta al Pueblo: Pùblico. Acentuada la *i*, dize manifestar de presente: Publico. Acentuada la *o*, dize aver manifestado: Publicò.

Adviertese, que en cada palabra no se debe escribir mas de vn *acento*, el qual ocupará uno de los tres puestos señalados: y en Castellano este basta (´) y sobran estos (˘) (^) pues solo se atiende à que la letra avise con el *acento*, para el verdadero sentido de lo que se lee.

Aunque Sánchez Montero parece decidirse por el acento grave (sin referirse a él con ese nombre), lo importante es la aclaración de que sobran

los restantes. Además, se maneja aquí la idea de que el acento «avisa» del verdadero sentido de las palabras cuando se lee. Por tanto, lejos de ser un elemento añadido sin más, el acento ortográfico aclara en ocasiones el sentido de las voces y es, como hemos visto ya, una guía para el lector. La asociación de acento con lectura es importante, por ser función básica, primordial, no suficientemente puesta de relieve, pero que está en los orígenes de la regulación del signo.

Mañer (1725: 93-94; v. *Vocabulario: s. v. acento*), aun repartiendo funciones distintas a los tres acentos (el agudo hiere la última sílaba; el grave, las intermedias, y el circunflejo, la primera sílaba), termina por considerar necesario solo un acento «por ser bastante para el fin que se pretende hazer su indicación»:

El *Acento* tiene tres diferencias: *agudo*, *grave*, y *circunflexo*: el primero, se figura assi (´) y se exercita en herir la vltima sylaba, como *embiarè*, *esperarè* &c. [*sic* la incongruencia] el *grave* se figura de este modo (˘) el qual hiere en las intermedias, como *covárde*, *despéño*, &c. [*sic* la incongruencia] el *circunflexo*, se forma de esta suerte (^) y haze herida en la primera sylaba, llamando la diction azia su principio, como *árde*, *târde* &c. mas de los tres modos referidos, solo nos valemos en nuestro Castellano del que vsamos en el agudo, por ser bastante para el fin, que se pretende hazer sentir su indicacion.

Advierte también de los peligros del error en la colocación del signo, que puede alterar el sentido:

En lo que se ha de tener mucho cuidado, es vsarlo en las partes, que se requiere; porque de su falta en muchas ocasiones sucede el variarse el sentido: como en *enseñò*, que faltandole el acento à la *o*, no solamente muda la persona, sino también el tiempo.

Con argumento curioso y bella expresión se refiere al uso del acento circunflejo en la conjunción disyuntiva *o*:

[Y] aunque algunos han practicado el figurar el circunflexo sobre la *o* disyuntiva, para significar la inclinacion, que tiene à ambas partes, no necessita de tanta materialidad: pues basta el que la *o* se centúe [*sic*] con el agudo, sin que tambien se le señalen los respectos de desunion.

Pérez Castiel (1727: 10-12; v. *Vocabulario: s. v. acento*) regula, como los demás autores, de forma mínima el uso de los acentos. Así, deben recaer sobre algunas partículas, pero especialmente están destinados a usarse «en medio de algunos vocablos equívocos».

Mayans (1728-1734-1735?: man. 1, pp. 81-82; v. *Vocabulario: s. v. acento*) acude al acento también para evitar malas lecturas en palabras como los apellidos, rechaza el uso en la preposición *a*, por considerar, no sin razón, que no hace oficio de acento ahí y aprueba, con buen criterio, acentuar los interrogativos.

Ros (1732: 14-17; v. *Vocabulario: s. v. acento*) se adhiere, como otros, a la idea de que hay que colocar los acentos para ayudar a la lectura, sobre todo en aquellas partes donde son comunes los tropiezos. Aclara, además, que los acentos solo deben ponerse donde su ausencia puede causar dudas, pues si se pusieran en todos los lugares, podría incurrirse en el error de la prolijidad:

Otro de los puntos principales de la Orthographia, y preciso para descanso del Letor, es el usar del acento â la vocal que fuere larga, para que no se dificulte al leer, por ser la mejor, y mas segura guia que tiene el Letor, assi en los nombres propios, como en las demás dicciones, y mas en los propios, que por aver ido en esto, casi en los mas libros, y escritos, remissos, lee, el que no es muy diestro, â vezes la sylaba larga, breve, ô la breve, larga, pudiendolo aver remediado en cosa tan facil, poniendo â la vocal larga su acento, especialmente donde pudiere ocasionarse duda, que donde no, seria (si â todas se huviessse de poner) una prolixidad.

Así pues, insistimos en que, en general, las gramáticas y ortografías de la época anterior a la *Orthographía española* de 1741 solo regulan aquello que, como se ve, se considera que puede producir confusión de sentido. Será la Academia la encargada de proponer una regulación completa, ya no basada en este criterio que, obviamente, hace depender de la subjetividad gran parte de la acentuación.

Fernández de San Pedro (1761: 83-84) y San Pedro (1769: 212) aplican el acento a la distinción de las formas verbales, aunque este último incorpora una norma algo extravagante que indica que la codificación está basada en criterios problemáticos:



Assimismo en todas aquellas palabras tomadas de los Moros, i de los Judíos, que pronunciamos cargando el accento sobre la ultima, como *Miguèl, David, Salomòn, Alguacil, almirèz, Gerèz*.

En todos los demàs casos es inutil para nosotros; i aun en estos no se convienen los hombres doctos.

Balbuena (1791: 28-29) expresa también el paradigma de una codificación de los acentos limitada a evitar las confusiones más frecuentes, como la de la distinción de los verbos (aparece como ejemplo el clásico *cántara, cantára, cantarâ*).

Cristóbal Jaramillo (1800: 222-223), siempre original en lo terminológico, también reduce el uso de los acentos a las palabras equívocas, por lo que regula con bastante detalle en comparación con los demás ortógrafos su presencia en las formas verbales:

*D[on]. T[elesforo].* ¿Y qué es acento, don Gabriel?

*D[on]. G[abriel].* Es un signo de la verdadera puntuacion de la cantidad de las voces castellanas [...].

*D[on]. G[abriel].* Los acentos son solamente dos: *gubernativo* y *circunflejo*; aquel es cierta rayita que se pone encima de la vocal en que debemos cargar la pronunciacion, y este es como una monterita que se coloca encima de la vocal que se sigue á *x*, ó *ch* cuando en la pronunciacion damos á la primera fuerza de *c* y *s*, y a la segunda de *k*.

Las reglas que deben observarse para el uso de ambos, son las siguientes: para el gubernativo: se acentuarán las palabras equívocas, cuidando de hacerlo solamente en las mas nobles, exceptuando de esta regla los presentes y pretéritos imperfectos de todos los verbos que no se acentúan, á no ser que el presente acabe en dos vocales de distinta pronunciacion; esto es, que una sea breve y otra larga, que en este caso se acentúa siendo presente la penúltima, y siendo pretérito perfecto la última: v. gr. *graduó, voléó, graduó, voleó*: tambien se acentuará la primera persona del verbo *saber*, que dice yo sé, y el imperativo del verbo *ser*: igualmente llevarán acento la primera y tercera persona del singular del pretérito remoto simple, siendo la última vocal larga, como: *amé, amó, léí, leyó &c.*, y todas las del futuro imperfecto, como: *amaré, amarás, amará &c.*, y los esdrúxulos que se acenturán en la antepenúltima sílaba, como: *cántara, colérico, matemático, peripatético*; pero si los esdrúxulo fueren compuestos, deberáse colocar el acento en la misma sílaba que se pusiera si fuera simple, como: *magníficamente, cómodamente*.

2.1.1.2. La tilde en el período del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844-1866) en las obras académicas y no académicas

En la tabla que sigue, subrayadas las novedades que va aportando cada edición, se hallan las ideas básicas sobre la acentuación de la serie del POLC. A partir de la edición de 1854, los cambios serán mínimos y limitados a cuestiones estilísticas y de detalles:

TABLA 19. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE ACENTO EN LA SERIE DEL POLC HASTA 1853	
POLC, 1844: 23-24	<p>Acento se llama en la ortografía castellana una rayita oblicua (´) que puesta sobre la vocal de la sílaba larga de cualquier vocablo indica su verdadera pronunciacion.</p> <p>Esta sílaba no es mas que una en cada palabra y es aquella en que se hace mayor detencion al pronunciarla, como en <i>cálido cá</i>, en <i>azúcar zú</i>, en <i>rubi bí</i>. Estas sílabas se llaman tambien <i>agudas</i> y <i>acentuadas</i>, aunque muchas veces no se ponga acento en ellas para excusar un trabajo inútil.</p>
POLC, 1850: 23-24	<p>Acento se llama en la ortografía castellana una rayita oblicua (´) que baja de derecha á izquierda del que escribe, y puesta sobre la vocal de la sílaba larga de cualquier vocablo indica su verdadera pronunciacion.</p> <p>Esta sílaba no es mas que una en cada palabra <u>simple</u> (1) [Nota a pie de página: «Las palabras compuestas conservan en el sonido la misma acentuacion que separadas, pero en su escritura les basta por lo comun un solo acento y á veces no han menester ninguno, como <i>bárbaramente</i>, <i>quitamanchas</i>»], y es aquella en que se hace mayor detencion al pronunciarla, como en <i>cálido cá</i>, en <i>azúcar zú</i>, en <i>rubi bí</i>. Estas sílabas se llaman tambien <i>agudas</i></p>

	y <i>acentuadas</i> , aunque muchas veces no se ponga acento en ellas por excusar un trabajo inútil.
POLC, 1853: 32	<p><u>Se llama acento una rayita oblicua (´) que baja de derecha á izquierda del que escribe, y que se pone, en los casos que se dirán, sobre la vocal de la sílaba en que carga la fuerza, según la verdadera pronunciación de las palabras</u> (1) [Nota a pie de página: «En la antigua ortografía se usaban tres clases de acentos: el indicado en el texto, que llamaban <i>agudo</i>; el de la izquierda á derecha (´) á que decían <i>grave</i>; y el compuesto ó doble (^) apellidado <i>circunflejo</i>. No habiendo motivo para mantener esta práctica, se ha conservado únicamente el más fácil y usual»].</p> <p>Esta vocal y sílaba no son más que una en cada palabra, como en <i>cálida ca</i>, en <i>azúcar zu</i>, en <i>rubí bi</i> (2) [Nota a pie de página: «Las palabras compuestas conservan en el sonido la misma acentuación que separadas; pero en su escritura les basta un solo acento, como <i>bárbaramente</i>, y á veces no han menester ninguno, como <i>quitamanchas</i>»].</p> <p>Llámaselas agudas y acentuadas aun cuando no se escriba el acento en ellas por excusar un trabajo inútil.</p>

En la primera edición de la nueva serie ortográfica, de 1844, la Academia se expresa sin vacilaciones de ningún tipo: el acento agudo es el único que se usa en castellano y su función es la de indicar la verdadera pronunciación de cualquier palabra. Por lo demás, sigue mencionando la sílaba larga como lugar donde va el acento.

El POLC de 1850 introduce la cuestión de la acentuación de las palabras compuestas en una nota a pie de página. No hay ninguna aportación más. En 1853, en cambio, encontramos una novedad de interés: la referencia a la sílaba larga desaparece en las palabras de presentación del concepto; el acento se coloca en la vocal de «la sílaba en que carga la fuerza según la verdadera pronunciación de las palabras». Sin embargo, la Academia no se desvincula del todo de la costumbre de reproducir miméticamente conceptos, muchas veces inaplicables como

este, procedentes de la gramática latina. En el desarrollo de las normas se sigue haciendo equívaler sílaba larga y sílaba acentuada. La nota a pie de página que se añade también en esta edición eleva el acento agudo a la condición de único en la ortografía del español; el grave y el circunflejo ya no tienen ningún papel en la prosodia del español.

Entre los autores no académicos próximos a la fecha de la publicación de la primera edición del POLC, se halla Vicente Salvá (1830: 395), que subraya la importancia de los acentos y hace un resumen, muy cercano a la realidad, sobre la variedad de propuestas habidas hasta la mitad del siglo XVIII ejemplificándolas con acentuaciones tan diferentes como *acertó*, *escogió* y *faltó*. Coincide con la Academia en que debe buscarse un sistema de reglas de acentuación que no sea «engorroso», esto es, capaz de dar cuenta del mayor número de casos. Seguidamente —omitimos, según lo que hemos dicho, esta parte— desarrolla unas completas reglas de acentuación:

Es sabido que los acentos ocupan un lugar principalísimo entre nuestros signos ortográficos [...]. En casi todos los libros impresos hasta la mitad de la última centuria, se halla una suma variedad respecto de los acentos; y no es raro ver en un mismo libro notados con todos los tres los pretéritos del indicativo de este modo: *acertó*, *escogió*, *faltó*. Los monosílabos llevaban las mas veces el acento grave. Nosotros lo suponemos en las sílabas en que ninguno hay pintado; hemos desechado enteramente el circunflejo [...], y usamos solo el agudo.

Siendo el objeto de la acentuación señalar en la escritura las sílabas agudas, es indudable que deberá preferirse aquel sistema que haga emplear el menos número de acentos, porqué no deja de ser engorroso el expresarlos. Conviene pues que las reglas abrazen los mas casos posibles, en los cuales se suponga el acento agudo, aunque omitido, y que solo se pinte en los que forman la escepcion. Á este principio he procurado atenerme en las máximas que pongo á continuación.

Martínez López (1841: 203), de acuerdo con las tendencias de la época que hemos visto, se atiene a la idea de que el acento señala las sílabas largas. Aparece la distinción, vigente hasta ahora, de palabras graves, agudas y esdrújulas en función del lugar que ocupa el acento prosódico.

Avendaño (1849: 180) adjudica al acento las funciones de modificar el sonido de las vocales o la de «distinguir dos homónimos entre sí», que, en efecto, es uno de los oficios que se ha atribuido al signo, si bien su eficacia es limitada porque no se puede aplicar, por la lógica de la economía lingüística, a todos los numerosísimos casos de homónimos.

2.1.1.3. La tilde en el período de la *Gramática de la lengua castellana* y del *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas* (1870-1931) en obras académicas y no académicas

El cambio de serie en 1870 no acarrea cambios importantes. Las páginas de la GLC dedicadas a la ortografía muestran que proceden básicamente del POLC. El POCPR contiene información casi idéntica. Las diferencias provienen básicamente de su origen erotemático.

Las tres obras ortográficas identifican el lugar donde va el acento con la *sílaba larga*, lo que es coherente con el hecho de que en la GLC se le dedique un epígrafe a la cantidad en español. En la edición de 1870 (cap. III de la parte III, «De la cantidad», p. 307) se trata así:

Llámase *cantidad* la mayor detencion con que, relativamente á otras, se pronuncia alguna sílaba, ya por recaer en ella el acento, ya por razon de la estructura del vocablo ó de la expresion que conviene dar á la frase.

La *cantidad* prosódica castellana nada tiene que ver con la de las lenguas latina y griega, acerca de la cual se han deducido ciertas reglas del estudio de sus poetas, bien que, en rigor, no se conozca muy á fondo.

Distinguimos la sílaba de mayor duracion, y la acentuada, llamándolas *largas*, y decimos que es *breve* la que no se halla en este caso.

Siendo esta duracion puramente relativa, como queda dicha, claro es que no puede darse medida fija de tiempo para las largas y breves, ni de valor equivalente ó correspondencia entre unas y otras. Solamente en los versos agudos y esdrújulos hay regla fija; pero ésta pertenece á la métrica.

El párrafo expresa la coincidencia de sílaba larga y sílaba acentuada. Por tanto, como decimos, parece coherente la referencia en las páginas ortográficas del mismo volumen a la sílaba larga como el punto de referencia de la acentuación ortográfica.

La GLC de 1880 renueva casi totalmente las palabras que en la parte ortográfica se le dedican a la acentuación antes de la enumeración de las reglas (p. 364; v. *Vocabulario: s. v. acento*; se subrayan los cambios más significativos):

Se llama acento ortográfico, ó simplemente *acento*, una rayita oblicua (´) que baja de derecha á izquierda del que escribe, y se pone, en los casos que se dirán, sobre la vocal de la sílaba donde carga la fuerza en la pronunciación del vocablo.

Para el uso de los acentos hay que recordar lo que se ha establecido en la PROSODIA, á saber: que en nuestras dicciones castellanas puede cargar la pronunciación, ya en la última, ya en la penúltima, ya en la antepenúltima sílaba; como en este ejemplo: *citará, citara, cítara*. A la primera de estas tres clases llamamos voces **agudas**, á la segunda, **llanas**, y á la tercera, **esdrújulas**. También las hay **sobresdrújulas**, y son las que traen el acento hasta tres y aun cuatro sílabas antes de la última; como: *fériamela, dábasemelo*.

Ya no aparece la referencia a la sílaba larga como lugar donde va el acento, que recae ahora «sobre la vocal de la sílaba donde carga la fuerza en la pronunciación del vocablo» (entre la palabra *dirán* y *sobre* de la segunda línea ha desaparecido la referencia). No obstante, en las páginas de la prosodia sigue apareciendo un epígrafe dedicado a la cantidad silábica en español, aunque algo modificada. Obsérvese (p. 347):

La *cantidad prosódica* de nuestra lengua nada tiene que ver con la del latín y del griego, acerca de la cual se han deducido ciertas reglas, estudiando á sus poetas, bien que en rigor no esté muy averiguado en qué consistía.

En castellano se denomina *larga* la vocal acentuada ó seguida de dos ó más consonantes; y *breve*, la que no se halla en ninguno de estos dos casos. En *pers-pi-ca-cia*, por ejemplo, son largas las sílabas primera y tercera, y breves las otras dos.

También, según opinión de ciertos gramáticos, son largas las vocales que preceden á las consonantes llamadas antiguamente dobles, *ch, ll, ñ, rr, x*.

Como se ve, con este concepto, la sílaba larga ya no coincide siempre con el acento. Parece, pues, coherente que, en las páginas dedicadas a la

ortografía de ese mismo volumen, desaparezca la cantidad silábica como una característica asociada a la sílaba acentuada.

Siendo un concepto de difícil o problemática aplicación a la prosodia española, y reforzando así su coherencia, en la edición de 1911 de la *Gramática de la lengua castellana* desaparece ya el epígrafe dedicado a la cantidad silábica.

Volviendo a la comparación que estábamos haciendo entre el POLC 1866<sup>13</sup>, la GLC 1870 y POCPR 1870, ha de observarse que esta última publicación se refiere a las distintas posiciones en que puede aparecer la sílaba acentuada, pero solo se mencionan las palabras graves y las agudas. Hasta la edición de 1881 no se subsana esa ausencia a imitación de la GLC, que ha introducido por primera vez en la serie esa clasificación en la edición de 1880, pero ya completa, pues incluye las palabras sobresdrújulas; además, desaparece, tomando también como modelo el texto de la GLC de 1880, la referencia a la sílaba larga (pp. 23-24; se subrayan los cambios):

*P[regunta]. ¿Qué es acento ortográfico?*

*R[respuesta]. Una rayita, que baja inclinada de derecha á izquierda de quien escribe, y se pone en ciertas palabras encima de la vocal de la sílaba donde carga la fuerza en la pronunciación del vocablo: como en *cálida, ca*; en *azúcar, zu*; en *rubí, bi*.*

*P. ¿Qué debe tenerse presente para la mejor inteligencia de las reglas que determinan el uso del acento ortográfico?*

*R. 1.º Que en nuestras dicciones castellanas puede cargar la pronunciación, ya en la última, ya en la penúltima, ya en la antepenúltima sílaba; como en este ejemplo: *citará, cítara, cítara*. A la primera de estas tres clases llamamos voces *agudas*, á la segunda *llanas*, y á las terceras *esdrújulas*. También hay voces *sobresdrújulas*, y son las que traen el acento hasta tres y aun cuatro sílabas antes de la última; como *fériamela, dábasemelo*.*

Por último, anotemos que la GLC se cuida de insistir en el carácter arcaico de los acentos grave y, particularmente, el circunflejo.

A partir de las ediciones de la GLC y del POCPR de 1880 y 1881 respectivamente, ya no se halla ningún cambio de doctrina en ambas series.

No ofrecen las obras no académicas novedades de interés en lo que se refiere a los contenidos que estamos analizando. Como en tantas otras ocasiones, y según iremos viendo a lo largo de esta exposición, el *Vocabulario gramatical de la lengua castellana* de Pedro Felipe Monlau (1870: s. v. *acento* y s. v. *acentuación escrita*) resume algunas cuestiones sobre la naturaleza y el propósito de este signo:

—*Acento* se llama también el signo ortográfico, ó la rayita oblicua de derecha á izquierda (´), con que marcamos la vocal tónica.

[s. v. *acentuación escrita*] Para pintar los acentos, es indispensable saber antes en qué sílaba caen, ó, lo que es lo mismo, la acentuación escrita ú *ortográfica* supone el prévio conocimiento de la *hablada* ó fónica; y sabiendo ésta, el que escribe no necesita para sí poner acentos. Esto sin duda, dijeron para sí los italianos, quienes no acentúan mas que unos cuantos vocablos *agudos*. Es necesario, no obstante, poner acentos en beneficio de los ignorantes, de los extranjeros, así como para desvanecer toda duda en lo presente y en lo venidero, en los manuscritos importantes, en los impresos, en las voces exóticas, en muchos nombres propios de persona y de lugar, etc., etc. El problema se reduce, pues, á llenar estos fines con la mayor sencillez posible, y con la menor fatiga que quepa para el escritor. No existiendo base alguna filosófica constante, y siendo muchas las excepciones que ocurren, es difícilísimo dar reglas fijas y sencillas para una acentuación clara, y que, sin embargo, dispense de poner en cada palabra su acento tónico, lo cual, aunque pesadísimo, sería lo mas seguro y lo mas derecho (como se hace para las penúltimas en casi todos los libros de coro); y lo cual convendría hacer en todos los libros destinados para las primeras lecturas de los niños, quienes aprenderían de este modo la prosódia ú ortoépia de muchos vocablos, y sentirían menos, en adelante, las faltas de acentuación que hallasen.

Admira siempre la modernidad de Monlau y su capacidad para presentar una síntesis del estado de las cuestiones lingüísticas de la época. Interesa, pues, aquí, la reflexión sobre la necesidad de poner tilde no porque sea original, sino porque expresa los razonamientos que, en efecto, condujeron a la conversión del acento en un signo útil y por ende obligatorio. La primera afirmación de Monlau es que el acento ortográfico no es una necesidad para el que escribe, sino que está pensado, dice muy



gráficamente: «... en beneficio de los ignorantes o de los extranjeros». Además de esta utilidad parcial, el gramático halla otras como la de que no haya nunca dudas, ni en el presente ni en el futuro, sobre la verdadera pronunciación de las palabras en manuscritos importantes o en obras impresas, especialmente en lo que se refiere a las voces «exóticas» y nombres propios de persona y de lugar. Tenido esto en cuenta, el problema consiste en elaborar unas reglas «con la mayor sencillez posible, y con la menor fatiga que quepa para el escritor», palabras y propósitos con las que, en efecto, Monlau coincide con la Academia. La dificultad de llevar a cabo la regulación en esos términos es para él la inexistencia de una «filosofía constante» y la molesta existencia de demasiadas excepciones. Por último, siendo muy consciente de la necesidad de dejar clara la pronunciación de las palabras, propone como paso intermedio la creación de reglas específica dirigidas a afianzar el conocimiento de la prosodia entre los niños.

#### 2.1.1.4. La tilde desde 1931 en las obras académicas y no académicas

La *Ortografía* de 1969 es, como ya sabemos, una reproducción casi literal de las páginas ortográficas de la GLE 1931 (que, a su vez, reproduce el texto de la GLC 1880). En el caso de este signo, solo introduce como novedad la mención de la Fonología a propósito de la clasificación de las palabras según el lugar que ocupa el acento prosódico en ellas. La segunda edición de esta nueva *Ortografía*, de 1974, tampoco aporta ninguna novedad reseñable.

En cambio, el ENGLE (1973), cuyas páginas de ortografía siguen las de la *Ortografía* de 1969 y, por tanto, tiene origen también en la GLE 1931, aborda el asunto del acento de forma renovada (p. 134; v. *Vocabulario: s. v. acento*):

Acento ortográfico.— Como hemos visto en otros capítulos, las palabras se caracterizan en la lengua española por un solo acento de intensidad (las inacentuadas constituyen un número reducido, véase el § 1.5.4, aunque poseen un elevado índice de frecuencia de uso), el cual afecta a una sílaba fija de cada palabra. La escritura utiliza en determinados casos el signo ortográfico llamado tilde, que se coloca sobre el núcleo de la cima silábica y se omite en otros, con arreglo al sistema siguiente.

Es la primera vez que en una publicación ortográfica académica aparece usado, como sinónimo de *acento ortográfico*, el término *tilde*, considerado ya como signo ortográfico. La OLE 1999 será el primer texto ortográfico oficial donde se reconozca tal equivalencia.

El cambio de redacción supone también la introducción de una terminología diferente, como *acento de intensidad* o *núcleo de la cima silábica*. No olvidemos que las reglas de acentuación están situadas, como toda la ortografía, en la primera parte del ENGLE que, como se recordará, está dedicada a la Fonología. Fue una fórmula de compromiso para justificar la presencia de la materia ortográfica dentro de una gramática que, por lo demás, aspiraba a renovar el texto tradicional de la GLE 1931.

La OLE 1999 aborda la acentuación ortográfica con una presentación, clara y rigurosa, del valor del acento prosódico y ortográfico del español (p. 41; v. *Vocabulario: s. v. acento*):

El acento prosódico es la mayor intensidad con la que se pronuncia una sílaba dentro de una palabra aislada o un monosílabo dentro de su contexto fónico. Por ello se le llama también acento de intensidad. Se suele producir, además, una elevación del tono de voz o una mayor duración en la emisión de esa sílaba.

Dentro de una palabra, la sílaba sobre la que recae el acento prosódico o de intensidad es la sílaba tónica; la sílaba o sílabas pronunciadas con menos intensidad son las sílabas átonas.

El acento prosódico puede tener valor distintivo según la sílaba sobre la que recae. Por ejemplo: *hábito* / *habito*/ *habitó*.

Para señalar la sílaba tónica de una palabra, el español emplea en ciertos casos el acento gráfico, llamada también tilde (´), signo colocado sobre la vocal de la sílaba tónica de la palabra según reglas bien establecidas.

Después de decenios de vigencia de la GLE 1931, esta ortografía renueva la definición de acento de acuerdo con los presupuestos de la lingüística del momento. Trata, así, de describir con rigor y exhaustividad la naturaleza del relieve fónico en que consiste el acento prosódico. Además, se reconoce por primera vez en un texto oficial el término *tilde*

como sinónimo de *acento gráfico* o *acento ortográfico*. Por último, se insiste en la idea de que el acento prosódico tiene en español valor distintivo.

Como iremos viendo al analizar los distintos signos, en los últimos cincuenta años del siglo XX, y muy particularmente en el último cuarto de siglo, aparecieron obras de gran interés para la renovación de la anquilosada ortografía española. La propia Academia contribuyó con las *Nuevas normas de prosodia y ortografía* (1952), de cuya necesidad no podía caber duda, aunque provocaron las inevitables polémicas asociadas a todos los tímidos intentos de puesta al día de cualquier rincón de la ortografía. La Academia no publica una nueva *Ortografía* hasta 1969 y, como hemos visto, aparte de incluir el contenido de las *Nuevas normas*, en lo que se refiere a la puntuación y a otras cuestiones, no era más que una reproducción de la GLE 1931. Habría que esperar a 1999 para que la Academia publicará la *Ortografía de la lengua española* que, si no satisfizo a la mayoría, sí señaló el camino que culminaría en 2010. Entretanto, fueron las publicaciones no académicas las que tomaron el relevo y la iniciativa de presentar las reglas desde otra perspectiva lingüística y con un lenguaje más renovado.

Alonso y Henríquez Ureña (1957; pero con muchas ediciones anteriores; v. *Vocabulario: s. v. acento*) no pertenecen a esa nueva generación de lingüistas y ortógrafos, pero las numerosas ediciones que tuvieron sus obras escolares indican sus bondades. Por lo que respecta a la acentuación, destacamos la ponderación del valor del sistema de acentuación creado a lo largo del tiempo por la Academia, reconocimiento que, por lo demás, no es tan frecuente como debiera, habida cuenta de su eficacia (p. 204):

ACENTO.— El signo que llamamos acento sirve en nuestro idioma para indicar el punto de mayor intensidad en la pronunciación de una palabra [...].

El sistema de acentuación ortográfica del castellano permite determinar, al ver escrita cualquier palabra, cuál es su vocal acentuada, tanto cuando lleva el signo correspondiente como cuando no lo lleva. Este sistema lo formuló la Academia Española en el siglo XVIII; después ha introducido en él modificaciones en distintas oportunidades, para hacerlo cada vez más eficaz.

José Martínez de Sousa (1985) es el primero de estos ortógrafos renovadores. De su extenso artículo sobre el acento, extraemos este párrafo en el que define el significado variado del acento (*s. v. acento; v. Vocabulario: s. v. acento y tilde*):

Elemento gráfico de forma y función variables, a veces fonética, a veces diacrítica (*acento gráfico u ortográfico*); en español solo se usa actualmente el llamado *acento agudo* (´), más propiamente denominado *tilde* [...], con el que se marca la vocal de la sílaba tónica en los casos establecidos por las reglas de acentuación.

Gómez Torrego (1989: 17-19) se refiere al acento con el rigor del lingüista, pero al mismo tiempo hace valiosas reflexiones sobre el papel de la acentuación en la enseñanza de la ortografía:

1.1. La enseñanza de la colocación de tildes está bastante descuidada en las aulas en los últimos años. Muchas personas miran con cierto desdén esta parcela fónico-ortográfica de la acentuación con el argumento ingenuo de que el contexto y la situación siempre se encargan de aclarar cualquier posible ambigüedad.

1.2. Sin embargo, saber colocar la tilde es útil por varias razones:

a) Se evitan vacilaciones al leer en voz alta [...].

b) Muchas palabras son mal pronunciadas, y mal escritas, por desconocimiento de las reglas de colocación de tilde [...].

1.3. En contra de lo que suele creerse, tanto la acentuación como la puntuación son los aspectos más importantes de la *Ortografía* y a los que mayor atención habría que prestar. No hay que olvidar que el castellano es una lengua cuyas palabras pueden tener como sílaba *tónica* la última, la penúltima, la antepenúltima y la anterior a la antepenúltima, por lo que la acentuación es un rasgo *pertinente*. Así pues, se hacen imprescindibles unas *reglas* de colocación de tilde.

1.4. No obstante, conviene tener presentes las siguientes consideraciones:

a) Las reglas de acentuación que nos da la RAE son *arbitrarias*, pero necesarias, como ocurre, por ejemplo, con las normas de tráfico. De ahí, la obligación de aprenderlas.

b) Las palabras pueden ser *tónicas* (una de sus sílabas destaca de entre las demás por su intensidad y nitidez articulatoria) o *átonas* (ninguna de sus sílabas sobresale de las demás). Cualquier palabra pronunciada sola,

sin contexto, es tónica. Sabremos si una palabra es átona en un contexto o secuencia de palabras.

c) Las reglas académicas de colocación de tilde se refieren a la *lengua estándar*; por tanto, se prescinde de usos regionales y estilísticos [...].

d) Siguiendo el folleto «Terminología Gramatical para su empleo en la E.G.B.», editado por el Ministerio de Educación y Ciencia, llamaremos *tilde* a la rayita (antes, acento ortográfico); y *acento*, a la «tonicidad» o intensidad (antes, acento prosódico o golpe de voz).

Tales palabras recuerdan las de José Polo (1974) que reseñamos arriba en relación con la jerarquización de las faltas de ortografía. Es evidente que una gran parte de los fallos de la enseñanza de la ortografía radica en una distorsión inicial de los objetivos. Es, en definitiva, un desenfoque que da prelación a la ortografía de las letras en detrimento —olvido casi— de la enseñanza de la puntuación y de la acentuación que, como decía Polo, en cuanto que son distintivas y tiene gran valor comunicativo, deberían ser la primera preocupación ortográfica del sistema educativo<sup>19</sup>.

Añade Gómez Torrego algunas «consideraciones» acerca de la acentuación. En primer lugar, afirma que las reglas académicas son «arbitrarias, pero necesarias». Se entiende lo que quiere decir: podrían formularse de otra forma, podrían ser otras, pero no olvidemos que tales reglas —no entraremos en otras cuestiones— han tenido en cuenta para su creación y desarrollo rasgos inherentes a la naturaleza prosódica y morfológica de las palabras en español (como el hecho de ser una lengua paroxítona, la frecuencia de algunas terminaciones de las palabras, la escasez de las esdrújulas...); en definitiva, son en realidad convencionales y están relacionadas con características objetivas de la propia lengua.

Por último, se refiere Gómez Torrego a una publicación del Ministerio de Educación y Ciencia, *Terminología gramatical para su empleo en la Educación General Básica* (1981), que fue elaborada por representantes de la Real

<sup>19</sup> En esta misma línea está Manuel Seco (1975: 99), que comparte las ideas de Julio Casares y las de Polo, cuyo libro es el punto de partida del artículo: «Es curioso cómo la atención a la ortografía no ha ido a la par con el verdadero conocimiento práctico del idioma, sino que en cierto modo lo ha suplantado [...]. El mismo Casares señalaba que este fetichismo de la ortografía es, en realidad, reflejo del sentir general de nuestra sociedad “educada”, sumamente sensible ante una falta ortográfica y, en cambio, totalmente apática frente a cualquier deficiencia en la comunicación como consecuencia de un mal uso del instrumento lingüístico».

Academia (Rafael Lapesa, Fernando Lázaro Carreter, Manuel Seco) y profesores de prestigio como Miguel García Posada o Milina Rivera González. Por esas fechas —adelantándose, por tanto, a la OLE 1999— algunas publicaciones ortográficas se esfuerzan por modificar la costumbre de usar la misma palabra para referirse al acento prosódico y al acento ortográfico. Dice con la brevedad propia de lo que es, efectivamente, un vocabulario: «tilde (gráfica acentual; no denominarla acento)» e inmediatamente antes: «accento (de intensidad), acentual» (p. 16)<sup>20</sup>.

Manuel Seco (1998: *s. v. tilde*; la voz no aparece en la 1.<sup>a</sup> ed. [1961] del *Diccionario de dudas*) expresa claramente la necesidad de claridad terminológica en este terreno:

*Tilde* no solo es el nombre que recibe el rasgo ondulado (~) que sobre el signo *N* se traza para formar la letra *Ñ*, sino también el nombre del rasgo oblicuo (´) que en la lengua corriente se llama *accento ortográfico* o simplemente *accento* y que, escrito sobre una vocal, indica que esta se pronuncia con mayor intensidad que la de las sílabas de su entorno.

Aquí nos referimos a esta *tilde*, o *accento ortográfico*, o *accento*. De las tres denominaciones, es preferible la de *tilde*, por ser más breve que *accento ortográfico* y por ser más inequívoca que *accento*.

#### 2.1.1.5. El acento y la tilde en los diccionarios académicos

Como veremos a lo largo de este trabajo, la mayoría de las definiciones de los términos relativos a los signos de puntuación no sufrido demasiados cambios a lo largo del tiempo. No es el caso de la voz *accento*, que ha ido

---

<sup>20</sup> Antonio Alonso Marcos (1986) hace referencia en su *Glosario de la terminología gramatical unificada por el Ministerio de Educación y Ciencia* a esta publicación (p. 71): «La T. G. indica expresamente que no se le denomine *accento*. El acento es, en efecto, una realidad oral y la tilde es un signo gráfico. La Terminología la define como “gráfica acentual”». En el mismo año, Juan Luis Onieva (1986: 166) escribe: «*tilde*. También llamada *accento ortográfico*, la *tilde* es un signo ortográfico (´) que se coloca sobre la vocal de la sílaba tónica en algunas palabras, pero que se omite en otras, según las siguientes reglas ortográficas generales». Por lo demás, todas estas y otras muchas publicaciones fueron manifestación de la preocupación de la época por la evidente dispersión de la terminología gramatical en la enseñanza y una llamada a la unificación, que en esta ocasión lanzaron los poderes públicos. Véase también, en esta línea, Gili Gaya (1964).

modelándose a través de muchos estadios. Las ediciones que más frecuentemente renuevan la redacción de sus artículos son las de 1780, 1869, 1884, 1992, 2001 y, por supuesto, 2014 (v. *Vocabulario*: s. v. *acento*).

En la extensa definición del primer *Diccionario de Autoridades* (1726), el acento prosódico se explica con una alternativa: es una bajada o elevación de la voz o —«según otros»— es el modo de pronunciar las sílabas de acuerdo con su naturaleza de *breve*, *media* o *larga*. Finalmente, se deja claro que el acento español es distintivo, pues la «inteligencia de la dicción» depende de él.

En la malograda edición de 1770 de *Autoridades*, que presenta un artículo bastante diferente y, desde luego, más breve, se sigue identificando el acento con la «pronunciación larga de las sílabas», es decir —así explica el concepto de cantidad— que las vocales acentuadas se pronuncian con más pausa o detención que las otras.

Tal concepto no cambiará hasta la edición del DLC 1869, en que se suprime la mención de la sílaba larga y, por ende, su identificación con la acentuada. Recordemos que hasta 1880 no desaparecerá de la GLC. El diccionario se adelanta, por tanto, a esta nueva definición, menos confusa y desvinculada ya de la tradición ortográfica latinizante.

La definición de 1869 es ya moderna: es la pronunciación «mas alta, fuerte y detenida de una sílaba». *Acento* es siempre el *tónico* o *agudo* (se recuerda que ya no se usan ni el grave ni el circunflejo).

El DLC de 1884 —una edición del diccionario de gran calidad lexicográfica— formula la definición en la línea de destacar el concepto de *intensidad*: el acento es «la mayor intensidad con que se hiere determinada sílaba al pronunciar una palabra».

Ya no habrá cambios significativos hasta la edición del DMILE 1983, que inicia una nueva serie de definiciones que, en términos generales, se mantiene hasta ahora: «Relieve que en la pronunciación se da a una sílaba de la palabra, distinguiéndola de las demás por una mayor intensidad o por un tono más alto». Compárese con la de 2014, donde se añade la posibilidad de que «el relieve» consista también en una mayor duración silábica: «Relieve que en la pronunciación se da a una sílaba, distinguiéndola de las demás por una mayor intensidad, una mayor duración o un tono más alto».

El uso del término *acento* en el sentido de *acento ortográfico* ha sido una constante, como lo ha sido también casi siempre, la elección del *acento agudo* como el único necesario en castellano —aunque no siempre sea el más usado por las imprentas—; los demás son reliquias del pasado.

Hasta el DLC 1869, la definición más representativa es «La señal ó virgulilla que se pone sobre alguna vocal para denotar que ha de pronunciarse larga», por mencionar el DLC 1837, la última edición en que se mantiene dicha formulación, pues en el DLC 1869, y en coherencia con la supresión en la definición del acento prosódico de la identificación con la sílaba larga, cambia también la acepción del acento ortográfico, que se redacta ahora así: «El signo ortográfico con que se marcan las vocales acentuadas, y que, para nuestro acento tónico ó agudo, consiste en una rayita oblicua que baja de derecha á izquierda del que escribe».

El DLC 1884 (v. la tabla de arriba) recoge la definición que se va a mantener durante mucho tiempo: «Rayita oblicua en dirección de derecha a izquierda del que escribe (´), la cual se pone en ciertos casos, como signo ortográfico, sobre la vocal de la sílaba en que carga la pronunciación».

Esta definición continuará sin alteración significativa hasta el DLE 1992, que la amplía para acoger con más claridad las funciones de la tilde, entre las que están, además de la simple indicación del acento de intensidad, la de distinguir palabras homónimas o el oficio diacrítico. Tal redacción presenta quizás el error de mencionar casos que, no mucho después, serán problemáticos, como el de la diferenciación de *solo* y *sólo*. En cualquier caso, en el DLE 2014 la definición se abrevia de nuevo dejando de lado la mención de funciones concretas que afectan a pocas palabras.

Algo hemos dicho ya sobre la aparición del término *tilde* como un sinónimo de *acento ortográfico* que viene a resolver la dificultad de comunicación que implica el uso de una misma palabra para referirse tanto al *acento prosódico* como el *acento ortográfico* o *gráfico*.

Es cierto que en el DLE de 1992 aparece, encabezando el artículo *acento*, la palabra tilde, pero esta no es todavía un sinónimo propiamente dicho de *acento ortográfico*, pues, en efecto, en la misma obra (s. v. *tilde*) se hace una definición genérica del término que tiene su origen en DLC 1884 (v. *Vocabulario*: s. v. *tilde*):



amb. Virgulilla o rasgo que se pone sobre algunas abreviaturas, el que lleva la ñ, y cualquier otro signo que sirva para distinguir una letra de otra o denotar su acentuación. U. m. en f.

El término *tilde*, por tanto, tiene una significación lata hasta ENGLE 1973, en que, por primera vez, se emplea, como término ya especializado. La palabra *tilde* es ya la forma (insistimos, específica) de llamar al acento ortográfico, aunque hasta OLE 1999 no se refrendará de forma oficial. Pero obsérvese que en los diccionarios solo en la última edición, la de 2014, se reconoce ese uso, que se consigue desdoblado la significación en dos acepciones diferentes, de modo que a partir de este momento tiene una general y otra específica:

[1] f. **acento** (| | signo ortográfico español). *Raúl se escribe con tilde en la u.* Era u. t. c. m.

[2] f. Signo en forma de rayita, a veces ondulada, que forma parte de algunas letras, como la ñ, y que antiguamente se usaba en algunas abreviaturas. Era u. t. c. m.

#### 2.1.1.6. El acento y la tilde en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

La OLE 2010 dedica más de sesenta páginas a la acentuación ortográfica, de las cuales casi veinte están dedicadas a la justificación, detalladísima, de la regulación académica, un sistema normativo que empieza en la primera ortografía y se perfecciona a lo largo de casi trescientos años.

Ya nos hemos referido arriba a algunas de las propuestas de cambios y a las polémicas a que han dado lugar. La justificación teórica del sistema que plantea la Academia supone también una respuesta ante cualquier objeción que se le pueda plantear. La corporación ha procurado incluso proteger sus flancos más problemáticos con una argumentación muy coherente basada en razones lingüísticas, pero también en otras propiamente ortográficas. Podríamos decir que las convenciones en que inevitablemente consiste la regulación de la acentuación están basadas en criterios lingüísticos, por lo que, en rigor, y como decíamos arriba, las reglas nada tienen de arbitrarias.

El sistema de acentuación gráfica del español se basa en la evidencia del carácter distintivo del acento prosódico en muchas palabras y en el hecho de que, dada la condición variable del acento, resulta muy útil un sistema que es capaz de indicar siempre, sin excepciones, dónde está la sílaba acentuada de cada palabra, lo que significa que en nuestro idioma no pueden existir dudas sobre cómo se pronuncia una palabra.

En este sistema, la tilde no es el único signo que indica dónde se sitúa el acento de intensidad, sino que, en función de la clase de terminación de la palabra, su ausencia es también un signo que señala el acento de forma tan inequívoca como su presencia. En efecto, el principio de economía — por decirlo de alguna manera, de ahorro de tildes— ha sido el motor del paulatino perfeccionamiento del sistema, con sus vaivenes y sus incoherencias —la más llamativa, y del todo injustificable con los parámetros ortográficos actuales, es sin duda la de ofrecer la opción de tildar *solo* cuando ejerce la función adverbial o los demostrativos *este, ese, aquel* cuando son pronombres—.

La Academia ha desgranado, deslindándolos, los once principios que rigen la acentuación gráfica de nuestro idioma. No son unos principios nuevos o de aplicación actual. Implícitamente siempre han regido el sistema de acentuación. Lo que se hace en la OLE 2010 es, en efecto, explicitarlos, sacarlos a la luz para que el sistema sea inobjetable.

No podemos detenernos en el análisis de cada uno de ellos. Los mencionaremos y comentaremos solo algunos (§ 3.2, pp. 217-218):

- a) Solo las palabras tónicas son susceptibles de llevar tilde.
- b) El sistema acentual no tiene como función distinguir sistemáticamente entre palabras tónicas y palabras átonas.
- c) La unidad de referencia sobre la que se aplican las reglas es la palabra gráfica, considerada de forma aislada.
- d) El sistema refleja exclusivamente el acento léxico o primario de las palabras gráficas.
- e) En cada palabra solo puede aparecer una tilde.
- f) La tilde se escribe sobre los grafemas vocálicos.
- g) La tilde sobre una vocal indica que la sílaba de la cual forma parte es la que porta el acento prosódico de la palabra.

h) La aplicación de las reglas de acentuación requiere la división previa de las palabras en sílabas.

i) El sistema ha establecido convenciones para determinar la naturaleza de las secuencias vocálicas a efectos ortográficos.

j) El sistema de reglas de acentuación no tiene como función indicar si una secuencia vocálica se articula en una sola sílaba o en sílabas distintas.

k) El sistema de reglas de acentuación se rige por el principio de economía.

l) A cada acentuación prosódica le corresponde una única representación gráfica acentual, y viceversa.

Todos esos principios explican el sistema. La mayoría de ellos ha aparecido en nuestro estudio diacrónico del acento, pero algunos son de especial interés porque vienen a tapar aparentes brechas en la regulación.

Nos detendremos en los principios i, j y k:

«i) El sistema ha establecido convenciones para determinar la naturaleza de las secuencias vocálicas a efectos ortográficos». Para esta cuestión es fundamental el trabajo de Gutiérrez Ordoñez titulado «Sobre el diptongo ortográfico» (2019)<sup>21</sup>:

Estas secuencias [las formadas por una vocal abierta tónica precedida de una vocal cerrada átona, o de las formadas por dos vocales cerradas distintas], que en España y en una parte de América se articulan en muchos vocablos como hiatos, se pronuncian, en cambio, como diptongos o integrando triptongos en otras zonas, especialmente en México, Centroamérica y parte de las áreas caribeña y andina. Así, palabras como *piano*, *enviar*, *guion*, *jesuita*, *diurno* o *fieis* son silabeadas por unos hispanohablantes separando las vocales continuas en sílabas distintas: [pi.á.no], [em.bi.ár], [gi.ón], [je.su-í.ta], [di.úr.no], [fi.éis]; y por

<sup>21</sup> Como hemos dicho, no hemos atacado en este trabajo de investigación el estudio diacrónico de la codificación del uso del acento ortográfico, un asunto, por lo demás, de gran interés y el único que, fuera de las grafías, suscita polémicas sociales —absurdamente, a nuestro parecer, pues es un sistema totalmente convencional (aunque, como dijimos, anclado en un análisis lingüístico de la distribución del acento)—. Solo en el epígrafe dedicado a la OLE 2010 hacemos referencia a esta cuestión, por ser el texto donde se perfecciona —al menos, desde nuestro punto de vista— un sistema que es un producto histórico conseguido a base de modificaciones graduales y constantes. No hemos abordado, por tanto, el tratamiento que los textos académicos hacen de los diptongos, uno de los contextos más problemático desde el punto de vista de la acentuación ortográfica ni, claro es, de la introducción del concepto de *díptongo ortográfico*. Para ello, es fundamental, como decimos en la exposición, el trabajo riguroso y esclarecedor de Gutiérrez Ordoñez (2019).

otros, agrupando las vocales dentro de la misma sílaba: [piá.no], [em.biár], [gión], [je.suí.ta], [diúr.no], [fiéis].

Para evitar la dispersión ortográfica y la consecuente falta de unidad, establece convenciones sobre la consideración de lo que, a efectos ortográficos, deben considerarse hiatos y diptongos. Con ella se da respuesta, por acudir al ejemplo más llamativo, a las dudas sobre la falta de tilde de *quion*, que responde precisamente a la consideración de que la combinación *i+o* (siempre que la acentuación prosódica vaya en la vocal abierta) constituye un diptongo ortográfico. Aunque alguien pronuncie como hiato esta palabra, la ausencia de tilde no induce a pronunciación errónea, que es justamente de lo que se ocupa el sistema.

«j) El sistema de reglas de acentuación no tiene como función indicar si una secuencia vocálica se articula en una sola sílaba o en sílabas distintas»:

El sistema de acentuación gráfica del español no tiene como finalidad distinguir si una secuencia de vocales, en una palabra concreta, se articula dentro de una misma sílaba (formando un diptongo o un triptongo) o en sílabas distintas (constituyendo un hiato). La ortografía del español no ha considerado necesario señalar gráficamente cómo se articulan las secuencias vocálicas que contienen las palabras; así, por ejemplo, voces como *cuento* y *cruento* se escriben sin ningún signo diacrítico, aunque en el primer caso la secuencia vocálica forme diptongo ([kuén.to]) y, en el segundo, esa misma secuencia, al menos para una parte de los hispanohablantes, constituya un hiato ([kru.én.to]).

Recuérdese que esta cuestión fue tratada muy amplia y profundamente por Julio Casares en el informe que puso los fundamentos de las *Nuevas normas de prosodia y ortografía* (Real Academia Española: 1952). Por tanto, la Academia no parte de cero, sino de un concienzudo estudio del académico que promovió una de las reformas más importantes de la ortografía española (cosa distinta es que no tuviera el alcance que él hubiera deseado; véase más adelante esta cuestión a propósito del uso de la diéresis).

«k) El sistema de reglas de acentuación se rige por el principio de economía».

En nuestro análisis diacrónico, ya nos hemos referido al cambio que se produce en la ortografía española desde el momento en que la Academia asume la tarea de elaborar unas reglas que den cuenta de la acentuación prosódica de todas las palabras, superando así a la mayoría de los gramáticos y ortógrafos no académicos que, de modo general, indicaban el uso del acento ortográfico en aquellas palabras en las que pudiera haber dudas. Esto implicó la construcción de un sistema que no pasara por acentuar todas las palabras. Para ello, la Academia acudió a un procedimiento —que implica un conocimiento de la frecuencia estadística de palabras proparoxítonas, paroxítonas y oxítonas— para acentuar ortográficamente el menor número posible. En eso consiste en realidad la perfección del sistema ortográfico español. De esta dificultad fueron conscientes muchos que escribieron sobre esta cuestión. Recuérdese las palabras citadas más arriba de San José (1700: folio 32 [recogido por Gallardo, 1889, tomo IV, ficha 3807, p. 428]; v. *Vocabulario: s. v. acento*):

En la Lengua Castellana algunos nunca usan de los *acentos*; ótros con tanta frecuencia a cada palabra y sílaba que se acaba en vocal, que parecen sus escritos cogujadas llenas de penachos y crestas.

Las reglas de la Academia están hechas, pues, para evitar esos escritos que parecen «cogujadas llenas de penachos y crestas» o el vacío del extremo opuesto o incluso la subjetividad que implicaría una postura intermedia.

De acuerdo con estos principios, las funciones de la tilde en español son dos: una función prosódica (indicar qué vocal lleva el acento prosódico de la palabra) y una función diacrítica, es decir, de distinción de palabras grafemáticamente idénticas.

### **2.1.2. La diéresis**

#### 2.1.2.1. Crema, diéresis y puntos diacríticos

*Crema, diéresis y puntos diacríticos* son los tres términos o expresiones usados por la Academia para denominar el signo diacrítico al que la OLE 2010 se refiere así (§ 2.2, p. 280): «La diéresis, también llamada *crema*, tiene forma

de dos puntos (") que se disponen horizontalmente sobre la vocal a la que afectan». En las tablas 20, 21 y 22, se puede observar el uso de esos términos en las publicaciones académicas desde 1726 a 2014 (en adelante, van en negritas las obras en que aparecen los términos; en color atenuado, las que no los contienen):

TABLA 20. EL TÉRMINO <i>CREMA</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Publicaciones ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	Ortogr./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	1726	1780	1927
	1754	1845	1872	1920	1874	1973			1783	1950
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>			1791	1983
	1770	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			1803	1989
	1775	1854	1878	1928	1883				1817	
	1779	1857	1880	1931	1885				1822	
	1792	1858	1881	1938	1888				1832	
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				1837	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				1843	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				1852	

TABLA 20. EL TÉRMINO <i>CREMA</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr. / Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE	
		1863	1887			1901		1869		
		1866 <sup>12</sup>	1889			1904		1884		
		1866 <sup>13</sup>	1891			1906		1899		
			1894			1908		1914		
			1896			1909		1925		
			1898			1911		1936		
			1900			1913		1939		
			1901			1916		1947		
			1903			1917		1956		
			1905			1920		1970		
			1907			1924		1984		
			1909			1928		1992		
			1911			1931		2001		
			1913					2014		

TABLA 20. EL TÉRMINO <i>CREMA</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Publicaciones ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Épitome</i>	GLC/ GLE	Ortogr./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE	
			1915							

TABLA 21. EL TÉRMINO <i>DIÉRESIS</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Publicaciones ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Épitome</i>	GLC/ GLE	Ortogr./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/DLE	DMILE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	1732	1780	1927
	1754	1845	1872	1920	1874	1973 <i>Esbozo</i>			1783	1950
	1763	1850	1874	1923	1878	1974 <sup>2</sup>			1791	1983
	1770	1853	1876	1926	1880				1803	1989
	1775	1854	1878	1928	1883				1817	
	1779	1857	1880	1931	1885				1822	



TABLA 21. EL TÉRMINO <i>DIÉRESIS</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/DLE	DMILE	
	1792	1858	1881	1938 <i>Epít.</i>	1888			1832		
	1815	1859	1883		1890			1837		
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895			1843		
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900			1852		
		1863	1887		1901			1869		
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904			1884		
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906			1899		
			1894		1908			1914		
			1896		1909			1925		
			1898		1911			1936		
			1900		1913			1939		
			1901		1916			1947		
			1903		1917			1956		

TABLA 21. EL TÉRMINO <i>DIÉRESIS</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/DLE	DMILE	
			1905		1920			1970		
			1907		1924			1984		
			1909		1928			1992		
			1911		1931			2001		
			1913					2014		
			1915							

TABLA 22. EL TÉRMINO <i>PUNTOS DIACRÍTICOS</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Publicaciones ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/	POLC	POCPR/P OEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	Ortogr./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/DLE	DMILE	
1726	1741	1844	<b>1870</b>	1918	<b>1870</b>	1969 <sup>1</sup>	1999	1726	1780	<b>1927</b>
	1754	1845	<b>1872</b>	1920	<b>1874</b>	1973	-	1739	1783	<b>1950</b>
	1763	1850	<b>1874</b>	1923	<b>1878</b>	<i>Esbozo</i>			1791	<b>1983</b>
	1770	1853	<b>1876</b>	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			1803	<b>1989</b>
	1775	1854	<b>1878</b>	1928	1883				1817	
	1779	1857	<b>1880</b>	1931	1885				1822	
	1792	1858	<b>1881</b>	1938	1888				1832	
	1815	1859	<b>1883</b>	<i>Epítome</i>	1890				1837	
	1820	1861 <sup>9</sup>	<b>1885</b>		1895				1843	
		1861 <sup>10</sup>	<b>1886</b>		1900				1852	
		1863	1887		1901				1869	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				<b>1884</b>	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906				<b>1899</b>	

TABLA 22. EL TÉRMINO PUNTOS DIACRÍTICOS EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Publicaciones ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/	POLC	POCPR/P OEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	Ortogr./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/DLE	DMILE	
			1894		1908			<b>1914</b>		
			1896		1909			<b>1925</b>		
			1898		1911			<b>1936</b>		
			1900		1913			<b>1939</b>		
			1901		1916			<b>1947</b>		
			1903		1917			<b>1956</b>		
			1905		1920			<b>1970</b>		
			1907		1924			<b>1984</b>		
			1909		1928			<b>1992</b>		
			1911		1931			<b>2001</b>		
			1913					<b>2014</b>		
			1915							

En el «Discurso proemial de la orthographía castellana», el término usado por la Academia es *diéresis*. Curiosamente, en la serie de la OLC,

desde la 1.<sup>a</sup> edición, la *Orthographía española* hasta la última, la OLC 1820, será *crema* el que pase a esa condición, y *diéresis* a la de término secundario, situación que se repetirá en la serie del POLC, desde la primera edición, de 1844, hasta la 13.<sup>a</sup>, de 1866. Así pues, desde 1741 a 1866 el término que prefirió la Academia fue *crema*.

Con la aparición en 1870 de las series de la GLC y del POCPR, *diéresis* se va a convertir en el término primero de la Academia, e, invirtiendo la situación anterior, *crema* pasa a ser denominación secundaria.

En estas series se introduce, además, un tercer término o expresión: *puntos diacríticos* (más adelante, recordaremos que Salvá lo usa ya en 1830, cuarenta años antes, por tanto), como una denominación que ocupa siempre el tercer lugar.

Esta situación —usar tres términos para un mismo signo, siendo este además de escaso relieve en comparación con otros y, desde luego, en relación con el acento— es poco frecuente en las publicaciones ortográficas académicas. Tanto es así que esa circunstancia quizás pueda explicar la supresión de *puntos diacríticos* en la GLC 1880 y en POCPR 1887. A partir de esos años, la Academia emplea *diéresis* y *crema*, lo que se mantiene hasta hoy.

En las obras no académicas recogidas en nuestro *Vocabulario* se encuentran también los tres términos. Desde muy pronto el término *diéresis* fue el mayoritario y, en todo caso, el principal. Así, Mayans (1728), Gutiérrez de Terán (1728), Téllez de Acebedo (1759), Fernández de San Pedro (1761), Delgado (1790), Balbuena (1791), Torío de la Riva (1798), Cristóbal Jaramillo (1800), García del Pozo (1817), Monlau (1870), Salleras (1876), Commelerán (1883), Ruiz Morote (1893), Ortiz (1897), Henao (1907), Alonso y Henríquez Ureña (1957), Martínez de Sousa (1985), Alvar y Medina (1995), Arroyo y Garrido (1997) lo usan como término principal. Como secundario mencionan *crema* Mayans, Cristóbal Jaramillo, Monlau, Commelerán, Ortiz, Henao, Alonso y Henríquez Ureña, Gili Gaya, Alvar y Medina y Arroyo y Garrido. Solo Salvá usa *crema* como el término preferido y *puntos diacríticos* como el secundario. No acude al término *diéresis* por considerarlo una figura retórica o la denominación del fenómeno de la separación de un diptongo en dos sílabas.

La expresión *puntos diacríticos* tuvo un éxito solo relativo entre los autores no académicos. Aunque de forma minoritaria, lo emplearon como término principal autores como Martínez López (1841), Avendaño (1849), Pérez (1863). Ortiz y Henao lo usan como sinónimo de *diéresis* o de *crema*.

Se puede decir, en definitiva, que el término más aceptado por los autores no académicos no es el preferido por la Academia hasta 1870, fecha en la que, en efecto, se adhiere definitivamente a la mayoría, aunque conserva al lado siempre el término *crema*. No obstante, es evidente que la expresión *puntos diacríticos* fue una de las opciones terminológicas que se usó, incluso mucho antes que la introdujera en sus publicaciones la Academia.

Por lo que se refiere a la presencia de los términos en los diccionarios académicos, comencemos con la observación de que la voz *crema* no aparece en el tomo de 1729 del *Diccionario de Autoridades*. Solo se recoge el homónimo *crema* ‘nata’. En DLC 1780 (s. v. *crema*) aparece ya el término definido así: «Los dos puntos que se ponen sobre la *u* en las sílabas *qüe*, *qüo*, *qüe*, *qüi*, para denotar que se debe pronunciar la *u* como en las voces *qüestion*, *arqüis*».

Esta definición, con las variantes que analizaremos más adelante, se mantiene en el DLC hasta la edición de 1869 inclusive. En la de 1884, se convierte en una remisión a la palabra ahora preferida, *diéresis*, situación que se mantiene hasta la última edición del DLE, de 2014.

Observamos, por tanto, que la preferencia por *diéresis* a partir de 1870 en las obras específicamente ortográficas y la consiguiente conversión de *crema* en término secundario tiene un reflejo exacto en las obras lexicográficas.

En efecto, el término *diéresis*, en su acepción de signo ortográfico, no se incluye en los diccionarios hasta 1822, y como una simple remisión al término preferente *crema*. A partir de 1884, como hemos dicho, aparece ya con una definición explícita, de modo que la del término *crema* pasa a consistir simplemente en una remisión.

Se cierra con coherencia, pues, esta oscilación entre la preferencia de *crema* y *diéresis*. Tanto los diccionarios como las obras ortográficas optaron primero por *crema*, para más adelante, sincronizando obras ortográficas y lexicográficas, pasar a la situación contraria.

Señalemos, por último, que la expresión *puntos diacríticos*, que, como se recordará, encontramos en los textos académicos en 1870 en las series de la GLC y del POCPR, para desaparecer en 1880 y en 1887 respectivamente, no entra en los diccionarios hasta la edición de 1884, pero no bajo la voz *punto*, sino en el artículo del adjetivo *diacrítico*, y a la manera de una ejemplificación (*s. v. diacrítico, ca*):

adj. *Gram.* Aplícase á los signos ortográficos que sirven para distinguir unas letras ó unos sonidos de otros. Son, por ejemplo, acentos **diacríticos** los que se ponen sobre las partículas *á, é, ó*; y puntos **diacríticos** los que lleva la *u* de la palabra *vergüenza* y que también se llaman diéresis.

La edición del DLE 1992 todavía mantiene, con leves cambios estilísticos, tal definición y referencia hasta su desaparición en las ediciones de 2001 y 2014, en las que cambia la definición y se suprime la referencia explícita a los puntos diacríticos:

adj. *Ling.* Dicho de un signo ortográfico: Que sirve para modificar el valor de una letra o de un signo de representación fonética. *El adverbio más lleva tilde diacrítica frente a la conjunción mas.*

2.1.2.2. Funciones de la diéresis en las publicaciones académicas y no académicas

El DPO (1726) usa el término *diéresis* para referirse a un signo, que los impresores llaman *crema*, cuya función es indicar la separación de dos vocales y evitar así que se pronuncien juntas. En términos generales esa es la función que tenía y que sigue teniendo el signo, según veremos a continuación.

En la primera edición de la serie de la OLC, la *Orthographía española* de 1741, se establece la función principal de la diéresis, que se mantiene hasta hoy casi en los mismos términos (pp. 259 y 335-336):

Quando la *u* en las combinaciones *que, gue, gui*, se hubiesse de pronunciar, se pondrán sobre ella dos puntos (á que los Impresores llaman *crema*) en esta forma, *qüestion, agüero, argüir*.

[335-336] Quando en las combinaciones *que, gue, gui* se hubiere de pronunciar la *u*, se le pondrá á esta la nota, que llaman *crema*, v. g. *qüestion*, *antigüedad*, *argüir*.

En la OLC 1754 se añaden a las combinaciones vocálicas susceptibles de llevar la diéresis la de *quo* (p. 111):

Quando la U en las combinaciones *Que, Quo, Gue, Gui* se hubiere de pronunciar, se pondrán sobre ella los dos puntos que los Impresores llaman *Crema*, en la forma que se ve en estas voces *qüestion*, *iniquo*, *agüero*, *argüir*.

En correlación con los cambios ortográficos, esto es, la escritura de las palabras con *qüe* y *qüo* como *cue* y *cuo*, el uso de la diéresis se limita a las combinaciones *gue, gui* en 1815 (p. 128):

Para determinar la pronunciacion de la *u* en las combinaciones *gue, gui*, cuando esta vocal no se elide, se pondrán sobre ella dos puntos, que los impresores llaman *crema*, en la forma que se ve en estas voces *agüero*, *argüir*, *ungüento*, *vergüenza*.

En el POLC 1844 se incorpora la función, común en poesía, de indicar la adición de una sílaba más a la palabra, que se mantendrá también hasta hoy, aunque se haya hecho infrecuente.

La GLC de 1870 trae la misma función tradicional; sin embargo, la serie paralela, la del POCPR, nacida también ese mismo año, introduce una novedad que no deja de tener interés como un *ensayo* que, finalmente, como veremos, no tuvo éxito (p. 44; v. *Vocabulario: s. v. diéresis y crema*; subrayamos el texto al que nos referimos):

Diéresis ortográfica, crema, ó puntos diacríticos.

*P[regunta]*. ¿Qué es la diéresis ortográfica?

*R[espuesta]*. Un signo formado con dos puntos, uno al lado del otro que se ponen sobre la *u* cuando esta vocal precedida de *g* conserva su sonido, como en las palabras *agüero* y *esgüizaro*, *antigüedad* y *argüir*.

*P.* ¿Cuándo más se usa?

*R.* 1.º Cuando un diptongo, como los de *ua* y *ui* en las voces *suave* y *ruido*, se usa en poesía pronunciando separadamente cada vocal. Entónces se ponen los dos puntos sobre la primera del que era diptongo,



escribiendo *siave* y *riido*, y estas palabras, que solo tienen dos sílabas en el uso ordinario, suenan como tres.

2.º Se usan en prosa también cuando es preciso indicar indudablemente la pronunciación de algunas palabras, como cuando se diga que *pié*, nombre y verbo, se pronuncia de tres maneras: *pié*, *pie* y *pié*.

Esta propuesta, como veremos, no es ninguna novedad en las ortografías no académicas. Adelantemos que encontramos el uso, entre otros, en Gutiérrez de Terán (1732), en García del Pozo (1817), Salvá (1830), Ortiz (1897) o Henao (1907) (v. *Vocabulario: s. v. crema, diéresis y puntos diacríticos*). En el texto académico se habla, pues, de tres homónimos grafemáticos que, teniendo acentos prosódicos diferentes, deben ser diferenciados en la escritura: el sustantivo *pié*, el subjuntivo o imperativo del verbo *piar*, *pie*, y el pretérito perfecto simple del mismo verbo, *pié*, cuya diéresis indica que la combinación *i+e* forman un hiato. La primera palabra tiene una sílaba, y la segunda y la tercera, dos.

En POCPR 1872, se mejora la redacción de esta norma (pp. 44-45; v. *Vocabulario: s. v. diéresis y crema*; se subrayan los cambios):

2.º Se usan en prosa también cuando es preciso indicar indudablemente la pronunciación de algunas palabras, como cuando se diga que *pié*, nombre y verbo, tiene tres letras, una ó dos sílabas, y tres pronunciaciones: *pié*, *pie* y *pié*.

Obsérvese que, respecto al carácter prescriptivo o no de la norma, la Academia se decide por una fórmula que parece una constatación de un uso habitual. En cualquier caso, es un giro ambiguo que se aclarará con la versión que incorpora la GLC en su edición de 1874 (pp. 370-381; v. *Vocabulario: s. v. diéresis*):

Convendría también usar la diéresis en aquellas palabras que, de no puntuarse con ella, pudieran pronunciarse indebidamente; como, por ejemplo, *pié*, pretérito del verbo *piar*, que de este modo se diferencia del imperativo ó subjuntivo del mismo verbo, *pie*, y del nombre *pié*.

De una fórmula confusamente prescriptiva o descriptiva de un uso, se ha pasado a otra de consejo o recomendación. La Academia se cuida

mucho de que esta nueva postura quede reflejada también en el POCPR, que, en 1881, en efecto, incorpora la redacción de la GLC.

Con esta recomendación sobre el uso de la diéresis, continuarán ambas series hasta su final, en 1931. La incluirá también el *Epítome* de 1938, heredero del POCPR de 1931.

La regla 31.<sup>a</sup> de las *Nuevas normas de prosodia y ortografía* (1952), que plantea algunas reformas profundas del sistema ortográfico, aclara la función de la diéresis (pp. 21-22):

31.<sup>a</sup> El uso de la diéresis sólo será preceptivo para indicar que ha de pronunciarse la *u* en las combinaciones *gue, gui: pingüe, pingüino*.

Queda a salvo el uso discrecional de este signo cuando por licencia poética o con otro propósito interese indicar una pronunciación determinada (§ 51).

Sobre la diéresis, dice también la norma 32.<sup>a</sup> (p. 22): «32.<sup>a</sup> Se suprimirán en el *Diccionario* las diéresis de *diöso, diän, diüeto, piüada, piador, piön, piüado y piüar*».

El epígrafe 51 mencionado en la regla 31.<sup>a</sup> remite al «Informe» elaborado por Julio Casares como base para las reformas contenidas en las *Nuevas normas de prosodia y ortografía*:

§ 51. *De la diéresis*.— La *Gramática* se sirve de la diéresis para sus explicaciones prosódicas: *crüel, öüdo*, etc.; y aunque dice que «convendría usar la diéresis en aquellas palabras que de no puntuarse con ella se pudieran pronunciar indebidamente, como, por ejemplo, *piě*, pretérito indefinido del verbo *piar*, que de este modo se diferenciaría con toda claridad del imperativo o subjuntivo del mismo verbo, *pie* y del nombre *pie*» (555, 3.<sup>a</sup>), lo cierto es que esta recomendación no se atiende ni en la propia *Gramática* ni en el *Diccionario*, salvo muy raras excepciones [...].

El valor de este signo, como se ha visto en los ejemplos de la *Gramática*, es de carácter preventivo: supuesto que el lector, ante ciertos encuentros de vocales, se sentirá inclinado a fundirlas en un diptongo, se le advierte que no lo haga. Esto aparte, el *Diccionario* emplea la diéresis con tal arbitrariedad que no es posible deducir el criterio en que se ha inspirado. No se comprende, en efecto, por qué *piüada* y *piador* llevan diéresis y no la llevar *piar* ni *piante*; por qué la lleva *piuar* (de «púa») y no *ruar* (de «rúa»); por qué se escribe *diöso* (de «día») y no *brüoso* (de «brío»).

Expuestas así las cosas, Casares se pregunta y responde (p. 77-78): ¿Sería aconsejable pasar de la recomendación al precepto y hacer obligatorio el uso de la diéresis a fin de reflejar en lo escrito ciertas finuras de pronunciación? No parece oportuno. Implicaría el establecimiento de una casuística delicada que detendría a menudo la pluma ante incontables dudas ortográficas. Otra cosa sería que el Diccionario emplease la diéresis para indicar el silabeo correcto de algunas palabras, pero no en el encabezamiento de los artículos, donde la grafía ha de ser la usual y preceptiva, sino entre paréntesis, a manera de información supletoria: PIAR (piar), MONSTRUOSO (monstruoso), AUNAR (aunar)... y así en muchos centenares de vocablos, cuya prosodia ortodoxa sorprendería más de una vez a los lectores; v. gr. *früición*, *criüedad*, *rëunir*, *criatura*, etc. (Ejemplos tomados de la *Gramática*).

Más adelante, completa Casares esta interesante cuestión (p. 85):

Ahora bien, ya se dijo que, so pena de complicar el sistema ortográfico con una reglamentación dificultosa para el empleo sistemático de la diéresis o con la introducción de señales nuevas, es forzoso renunciar a que la escritura reproduzca matices de pronunciación que, para los no profesionales, suelen pasar inadvertidos. Y si no hacemos, en efecto, distinción gráfica de diptongos e hiatos en *mediano* (*me-dia-no*) y *cariancho* (*ca-ri-ancho*), ni entre *fastidioso* (*fás-ti-dio-so*) y *brioso* (*bri-o-so*), ni entre *prefiero* (*pre-fie-ro*) y *arriero* (*arri-e-ro*), ni entre *acuoso* (*a-cuo-so*) y *fructuoso* (*fruc-tu-o-so*), ni entre *frecuente* (*fre-cu-en-te*) y *congruente* (*congru-en-te*), etc., no hay por qué extremar los escrúpulos con los infinitivos.

Proponemos, en suma, que, en lugar de imponer el uso de la tilde (u otro signo) para los infinitivos<sup>22</sup> que hoy no la llevan, se suprima en todos los casos, con lo cual se eliminará el reproche de inconsecuencia que ahora se hace fundadamente a la Academia y tendremos que agradecer a ésta una comodidad ortográfica que, durante más de siglo y medio, disfrutaron nuestros antepasados.

La *Ortografía* de 1969, heredera de GLC 1931, recoge literalmente el texto de las *Nuevas normas de prosodia y ortografía* que habían sido declaradas ya preceptivas desde el 1.º de enero de 1959 (p. 33): «1.º El uso de la

<sup>22</sup> Se refiere a infinitivos como *lim-piar*, *santi-guar*, *expi-ar*, *actu-ar*, que no llevan tilde, acentuación que sería incoherente si se les pone a los infinitivos en *uir*, como *huir*.

diéresis sólo es preceptivo para indicar que ha de pronunciarse la *u* en las combinaciones *gue, gui: pingüe, vergüenza, argüir*.

Se suprime la coletilla de la norma 31.<sup>a</sup> de 1952, aunque este parrafillo forma parte del texto definitivo de las *Nuevas normas de prosodia y ortografía declaradas de aplicación preceptiva desde 1.º de enero de 1959* que lleva la aclaración «Nuevo texto definitivo» (RAE, 1959: 6), esta vez como norma 21.<sup>a</sup> (solo se diferencia en la introducción de dos comas en este último texto): «Queda a salvo el uso discrecional de este signo cuando, por licencia poética o con otro propósito, interese indicar una pronunciación determinada» (§ 51).

La supresión, por otro lado, se explica porque en la *Ortografía* de 1969 se conserva la regla 3.<sup>a</sup> (p. 33):

3.º Convendría también usar la diéresis en aquellas palabras que, de no puntuarse con ella, se pudieran pronunciar indebidamente, como, por ejemplo, *pié*, pretérito del verbo *piar*, que de este modo se diferenciaría con toda claridad del imperativo o subjuntivo del mismo verbo, *pié*, y del nombre *pie*.

Más coherente es la *Ortografía* de 1974, que suprime tal regla, que, como queda dicho, no pertenece a la ortografía en general, sino, como sugiere Casares, a una forma de notación de la pronunciación. Queda, por tanto, así (pp. 37-38):

De la diéresis o crema

1.º El uso de la diéresis sólo es preceptivo para indicar que ha de pronunciarse la *u* en las combinaciones *gue, gui: pingüe, vergüenza, argüir*.

2.º En poesía tiene uso la crema puesta sobre la primera vocal de un diptongo, para deshacerlo y dar a la palabra una sílaba más; v. gr. *fi-el, rii-i-do, sú-a-ve*.

En la OLE 1999 se mantienen esas dos únicas funciones (p. 82): La diéresis o crema (¨) es un signo que se coloca encima de las vocales en las siguientes ocasiones<sup>51</sup> [Nota 51: «Para su empleo en textos antiguos, véase 2.2.3». En 2.2.3: «OBSERVACIÓN HISTÓRICA. Antiguamente se usaba la *q* ante las vocales *a, o*, interponiendo la letra *u*, que se pronunciaba como tal: *quando, quatro*, etc. En las combinaciones *que, qui*, sobre la *u* se escribía diéresis para indicar que debían pronunciarse. Por ejemplo: *qüestión*]:

Para indicar que ha de pronunciarse la vocal *u* en las combinaciones *gue* y *gui*. En este caso, el uso de la diéresis es preceptivo. Ejemplos: *vergüenza*, *pingüino*, *argüir*.

En textos poéticos, la diéresis puede usarse colocada sobre la primera vocal de un posible diptongo, para indicar que no existe. De esa forma la palabra a la que afecta y el verso en que se incluye cuentan con una sílaba más. Ejemplos:

*El dulce murmurar deste rüido,*  
*el mover de los árboles al viento,*  
*el suave olor [...].*  
 (Garcilaso de la Vega: *Égloga II*)

Entre los autores no académicos, citemos en primer lugar a Mayans (1728-1734-35?: manuscrito 1, pp. 80-82), que señala las funciones de indicar la disolución de un diptongo y la de dar a entender que dos vocales juntas no componen un diptongo; son, pues, las funciones básicas del signo. Regula finalmente el lugar donde debe ponerse la diéresis, asunto sobre el cual habrá opiniones diferentes a lo largo del tiempo:

Las distinciones son doce i sus nombres son los siguientes [...]; [82] Dieresis, o crema, según la llaman los impresores, cuya nota es esta ¨ [...]. La Dieresis, que significa apartamiento, o division es para denotar la disolucion de algun diftongo [*si*] haciendo de una dos silabas; o para dar a entender, que dos vocales juntas no componen diftongo. El uso de ella deviera ser mas frecuente: i no se tropezaria tanto en la leccion. Devese poner sobre la segunda vocal.

En Gutiérrez de Terán (1732: 102-103) tiene interés el concepto del signo como instrumento para guiar la pronunciación de algunas palabras, anticipándose, como hemos dicho arriba, al POCPR de 1870:

P. Y quando se usa de la Dieresis? y què es Dieresis?

R. Dieresis son dos puntos, ò apices, que se ponen sobre las vocales, para dividir las que se podrian juntar en una silaba, haziendose la una consonante, y no conviene que se junten, que por esso se llama dieresis en el Griego, que quiere dezir apartamiento, ò division.

P. Ponedme algunos exemplos.

R. En Israël, Maluënda, valuärte, huia [*si*], porque por falta de estos punticos, ò apices pudiera leer el Lector, Israel la e, breve, Maluenda,

valuarte, huya, teniendo la y, fuerza de consonante; y assi de otros innumerables desta manera.

Téllez de Acebedo (1759) propone un empleo más amplio de lo que venimos viendo del signo, de modo que se escribiría diéresis encima de toda *u* fuerte (esto es, que se pronuncie) que fuera detrás de *g* o de *q*, independientemente de la vocal que siga a la *u*; en los ejemplos son *a* y *e* (pp. 13-14)

De la diéresis (¨)  
 Si despues de G, ó Q  
 sigue u en la dición,  
 y la pronunciares fuerte,  
 diéresis encima pon.  
 Los terminos, que aqui anoto  
 ü fuerte tienen, y son:  
 agüa, fragüa, güante, güapo,  
 qüatro, qüarenta, y qüestion.

Autores como Delgado (1790) o Torío de la Riva (1798) recogen las reglas que forman el paradigma de la diéresis. Cristóbal Jaramillo (1800), un autor siempre interesante, reflexiona sobre el lugar adecuado de la diéresis dentro de la gramática (pp. 226-227; v. *Vocabulario: s. v. diéresis*):

*D[on]. E[lías].* ¿No fuera mejor que insertáramos en la prosodia la nota de la diéresis?

*D[on]. G[abriel].* No tengo reparo en hablar de ella esta noche.

*D[on]. T[elesforo].* Pues bien, diga vmd. sus reglas, ó cuando la hemos de usar en la escritura.

*D[on]. G[abriel].* La diéresis, ó por otro nombre crema, es poner dos puntos encima de una *u*, cuando queremos que suene en las conuinaciones [*sic*] en que debe liquidarse, como: en *qüesta* [...], *vergüenza*, *argüir*.

[228-229] *D[on]. E[lías].* No siga vmd.: quiero que antes me diga ¿por que ha mezclado los acentos y la crema con los signos ortográficos, respecto á que se ha hecho párrafo aparte de los unos y de los otros?

*D[on]. S[andalio].* Por dos razones: la primera, porque en realidad son signos ortográficos, aunque pertenecientes á la parte superior de las vocales, siendo los otros los que pertenecen á la parte siguiente de las

palabras; y la segunda porque siendo todos signos deben ir juntos, para que los principiantes los tengan todos unidos y prontos á la vista para cuando los hayan de buscar, ú aprender á formarlos.

Como se ve, Cristóbal Jaramillo defiende la condición de signos ortográfico del acento y de la diéresis con sólidos argumentos: tienen que ir juntos porque pertenecen al grupo de los que se colocan en la parte superior de las palabras, no entre ellas.

García del Pozo (1817) informa de que la diéresis está por entonces casi del todo olvidada, pese a que, según él, es con frecuencia imprescindible, por lo que encarece la utilidad del signo y propone ampliar su uso a contextos que la Academia considerará a partir de 1870 (pp. 13 y 92-93):

*Diéresis* según la *ortología* es la separacion de dos letras en dos sílabas, que podrian formar una sola: segun la *ortografía* es el ápice dividido en dos partes, que lo anuncia cuando se necesita.

[92-93] La nota de la diéresis, como ya se ha dicho, ha estado casi enteramente olvidada en castellano, apesar [*sic*] de los recuerdos de algunos gramáticos [...]. Actualmente se escasea aun en el verso, siendo no pocas veces necesaria, ì aun indispensable: v. g. en viölo., a, .....as....., (del verbo viölar), à diferencia de violo, .....a, .... as, .... es, del verbo ver; pié (de piar), à diferencia de pié; fiéles (de fiar) ì fieles (adjetivo).

A una línea parecida podemos adscribir las palabras de Salvá (1830: 392) sobre la crema:

La crema ó puntos diacríticos sirven ya solo para avisarnos, si debe pronunciarse la *u* colocada entre la *g* y la *e* ó la *i*, v. g. *balagüeno*, *argüir*, pues no llevando aquellos puntos, debería liquidarse la *u*, como en *quedeja*, *aguijar*. Se usan ademas en las pocas voces en que se disuelve un diptongo, y ninguna de sus letras es la acentuada, lo cual se verifica en *embaüdor*, *embaücar*, *embaücador*; y nos sirven tambien en poesía para conocer, si los poetas han hecho dos sílabas de las vocales que formaban ántes un diptongo, e. g. *quiéto*, *siüave*, *uniön*, cuando han de leerse en el verso como si tuvieran tres sílabas.

Herrainz (1885) hace una observación que explica el desuso del signo en algunos casos (p. 283; v. *Vocabulario: s. v. diéresis y crema*; subrayamos esa observación):

DIÉRESIS Ó CREMA—Consiste en dos puntos, colocados horizontalmente sobre la *u* sonora y colocada entre *g* y *e* ó *i*, y también en poesía, sobre cualquiera vocal, si es la primera de un diptongo que conviene deshacer: *averigüeis, argüido*=; *Qué descansada vida— la del que huye el mundal RÜIDO.....!*

No es raro, sin embargo, cuando la palabra— *vergüenza*, por ejemplo— alcanza uso y conocimiento vulgar y carece de significado con la *u* muda, al omitir la colocación de la diéresis.

José S. Ortiz, en su *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas* (1897), aborda la función de la diéresis como signo que se usa para indicar la pronunciación de las palabras que contienen combinaciones vocálicas susceptibles de pronunciarse como diptongo o como hiato (pp. 253-254):

OBSERVACIÓN.— *Aconseja la Academia que se pinte la diéresis* “en aquellas palabras que, de no PUNTUARSE con ella, pudieran pronunciarse indebidamente.”

De esto resultaría que debían llevarla muchos verbos, como *liar, fiar, criar, desviar, enviar, reuntar, acentuar, desvirtuar, continuar, reunir, valuar, variar*, etc., y todos sus derivados; además, muchísimas otras palabras, como *brioso, fruición, viaje*, etc. Pero nos da dicha corporación el ejemplo en práctica, pues precisamente en las palabras de ella que quedan transcritas, figura el verbo *puntuar* que debía llevar la diéresis, según su consejo. Pone en seguida como ejemplo la palabra *pië*, “pretérito del verbo *piar*, que de este modo (son sus palabras) se diferenciaría con toda claridad del imperativo ó subjuntivo del mismo verbo, *pie*, y del nombre *pie*.” Pero en estas palabras suyas figura el infinitivo *piar*, y lo escribe sin diéresis. Si el objeto es fijar la prosodia de ciertos vocablos, tratándose de verbos, parece natural y de regla fijar de preferencia la pronunciación del infinitivo, pues que, conocida la de la raíz, quedaría fijada la de todas las formas derivadas.

El propósito de diferenciar el pretérito *pië* (de tan rarísimo uso, por su significación) del imperativo ó subjuntivo del mismo verbo, es muy secundario y muy particular para que por sí solo motive una innovación tan rebuscada. Además, desde que la misma Academia, por una



inconsecuencia inexplicable, ha privado del acento ortográfico al sustantivo *pie*, quedan perfectamente diferenciados, —*sin necesidad de la diéresis*,— los vocablos de que se trata: *pié* (imperativo ó subjuntivo del verbo *piar*); *pié* (pretérito perfecto de indicativo del mismo verbo); y *pie* (sustantivo).

Como se ve, Ortiz se anticipa cincuenta años a las palabras que sobre este asunto escribió Julio Casares en el informe citado arriba. Curiosamente, el gramático ecuatoriano se expresa en términos muy parecidos y con argumentos del todo semejantes, lo que parece indicar —digámoslo— una cierta desatención española a voces hispanoamericanas tan interesantes como esta de Ortiz.

Henao (1907), concededor y muchas veces seguidor de la obra de Ortiz, se limita en el epígrafe correspondiente a recordar la regla académica cuyos orígenes y desarrollo estamos analizando (p. 84):

Diéresis.

Regla. La crema ó diéresis se usa como signo ortográfico en las sílabas *güe güi*, cuando ha de sonar la *ü*: *agüero*, *argüir*.

Como signo de licencia poética sirve además para marcar la disolución de un diptongo; v. gr.:

“Modera tu soberbia impetüosa.” (Meléndez.)

(La diéresis en este caso es un signo que pertenece á la Ortología, y no es oportuno tratar de él aquí por más necesidad que haya en atención á la anarquía que en el particular reina. (Véase Bello, *Ortología*.)

OBS.— Es útil, según la Real Academia Española, la práctica de emplear los puntos diacríticos para la distinción gramatical de los vocablos homófonos: *piè*, *pië*, *pie*; *piò*, *pió*, *pío*.

Los autores modernos ya no recogen esta regla o recomendación académica, caso de Gil Gaya (1965), Alvar y Medina (1995), Arroyo y Garrido (1997), etc.

Polo (1974: 263-264) explica con su habitual rigor y estilo lo innecesario de la recomendación:

El problema está resuelto con solo aplicar las normas generales de acentuación (¿para qué buscarle cinco pies a una práctica ortográfica que anda por los suelos, como ya deben saber el lector y la Academia?): *piè* = *monosílabo/parte del cuerpo*; *pië* = presente del subjuntivo del verbo *piar*

(como *pío*, verbo, adjetivo o sustantivo); *pié* = pretérito del mismo verbo *piar*: palabra aguda —bisílaba— acabada en vocal, como *fié*.

Martínez de Sousa (1985, *s. v. diéresis*; *v. Vocabulario: s. v. diéresis*) resume una parte de la cuestión:

La GRAE (1959, 488) dice que «Convendría también usar la diéresis en aquellas palabras que, de no puntuarse con ella, se pudieran pronunciar indebidamente, como, por ejemplo, *pië*, pretérito indefinido del verbo *piar*, que de este modo se diferencia con toda claridad del imperativo o subjuntivo del mismo verbo, *pié*, y del nombre *pie*». Casares (1952, 77) dice que no parece oportuno reflejar en la práctica la norma académica mencionada, aunque la admitiría a continuación de los artículos del DRAE como aclaraciones de la pronunciación de algunas palabras dudosas en cuanto a la fonética. La RAE no solo no se ha comprometido a tanto, sino que ha eliminado del DRAE las pocas palabras que antes se escribían con diéresis para indicar el hiato: *piäda*, *piädor* [...]. En cuanto a la recomendación de la GRAE, ya desechada, hoy ni siquiera tiene sentido. En efecto, como dice el ENGLE (1973, 150, n. 50) y corrobora [sic] Polo (1974, 263-264) y Rosenblat (1974, 67), la diéresis en la grafía *pië* es innecesaria, pues no hay forma de pronunciar *pié* sino en dos sílabas, como lo es la grafía *pië*, pues *pié* está en el mismo caso, y para cuando se trate de sustantivo monosílaba se escribe *pie*.

Ya hemos dicho arriba que la palabra preferida por la Academia en sus obras lexicográficas es *crema*. Aparece ya en 1780, el primer diccionario sin autoridades, con esta definición (*s. v. crema*): «Los dos puntos que se ponen sobre la *u* en las sílabas *qüe*, *qüo*, *güe*, *güi*, para denotar que se debe pronunciar la *u* como en las voces *qüestion*, *argüür*». Es, salvando retoques estilísticos y cambios ortográficos, la definición que permanecerá a lo largo de todo el período estudiado, la que recoge, por tanto, la función básica de este signo diacrítico.

En el DLC de 1832 se incorpora la segunda función del signo: la de indicar la disolución de un diptongo en los versos (*s. v. crema*; *v. Vocabulario: s. v. crema*; se subrayan los cambios):

Los dos puntos que se ponen sobre la *u* en las sílabas *güe*, *güi*, para denotar que se debe pronunciar la *u*, como en la voz *argüür*: pónense

también en las demás vocales, cuando en los versos se disuelve el diptongo haciendo de una sílaba dos.

En 1884, *s. v. crema* encontramos ya una remisión a *diéresis*: «*Gram. Diéresis*».

Toma, pues, el relevo de la definición la voz *diéresis* en ese mismo volumen de esta forma:

Signo ortográfico (¨) que se pone sobre la *u* de las sílabas *gue, gui* para indicar que esta letra debe pronunciarse; como en *vergüenza, argüir*; y también sobre la primera vocal del diptongo disuelto por la figura del mismo nombre; v. gr.: *viuda, riido*. Empléase á veces sobre vocal débil, para deshacer un diptongo en voces de igual estructura y de distinta prosodia.

El cambio de lema viene acompañado de la adición de una nueva función: distinguir homónimos grafemáticos.

Tal función no viene acompañada de ejemplo, lo que corrige el DLC 1899 para dejar claro que se refiere a los ejemplos del tipo *pié* (pretérito perfecto simple de *piar*) (*s. v. diéresis*):

Signo ortográfico (¨) que se pone sobre la *u* de las sílabas *gue, gui* para indicar que esta letra debe pronunciarse; como en *vergüenza, argüir*; y también sobre la primera vocal del diptongo disuelto por la figura del mismo nombre; v. gr.: *viuda, riido*. Empléase á veces sobre vocal débil, para deshacer un diptongo en voces de igual estructura y de distinta prosodia; v. gr.: *pié*.

Esta referencia de uso no desaparecerá hasta la última edición del DLE, de 2014:

[1] Signo ortográfico (¨) que se sitúa sobre la *u* en las sílabas *gue, gui*, para indicar que dicha vocal debe pronunciarse; p. ej., en *cigüeña, pingüino*.

[2] *Métr.* Signo ortográfico (¨) que se pone sobre uno de los elementos de una secuencia vocálica para indicar que, en la medida del verso, ha de considerarse un hiato, como en *viuda, siave*.

### 2.1.2.3. La diéresis en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

Además de alguna información de carácter histórico, la OLE 2010 se limita a explicar las dos funciones —presentes desde las obras más tempranas, según hemos visto— que cumple la diéresis, una de ellas obligatoria (§ 2.2a):

a) La diéresis cumple hoy una sola función obligatoria en el sistema ortográfico del español: señalar que la letra *u* tiene valor fónico propio, y debe pronunciarse, cuando va precedida de *g* y seguida de *e* o *i*, como *lengüeta* o *pingüino*, a diferencia de los casos en los que carece de valor fónico por formar parte del dígrafo *gu*, con el que se representa en español el fonema /g/ ante esas mismas vocales, como en *biguera* o *seguir*.

El segundo uso es el de indicar en poesía que los componentes de una secuencia vocálica pertenecen a sílabas diferentes.

## 2.2. Los signos de puntuación

### 2.2.1. El punto

#### 2.2.1.1. El punto en las publicaciones de la Academia

La comparación de las tablas que presentamos a continuación nos indica que el término *punto*, que denota el «signo ortográfico circular de pequeñas dimensiones que se usa principal, aunque no exclusivamente, como signo de puntuación» (*Ortografía* de 2010: § 3.4.1, p. 293 y ss.), ha sido menos frecuente que *punto final*, que está presente a lo largo de todo el período que estudiamos.

Obsérvese en la tabla el uso del término *punto* en las publicaciones académicas:

TABLA 23. EL TÉRMINO *PUNTO* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ <i>Epítome</i>		GLC/GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Ant.</i>	DLC/DLE	DMILE
<b>1726</b>	1741	1844	1870	1918	1870	1969	<b>1999</b>	<b>1737</b>	<b>1780</b>	<b>1927</b>
	1754	1845	1872	1920	1874	<b>1973</b>			<b>1783</b>	<b>1950</b>
	1763	1850	1874	1923	1878	<b>1974</b>			<b>1791</b>	<b>1983</b>
	1770	1853	<b>1876</b>	1926	1880				<b>1803</b>	<b>1989</b>
	1775	1854	<b>1878</b>	1928	1883				<b>1817</b>	
	1779	1857	<b>1880</b>	1931	1885				<b>1822</b>	
	1792	1858	1881	1938	1888				<b>1832</b>	
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				<b>1837</b>	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				<b>1843</b>	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				<b>1852</b>	
		1863	1887		1901				<b>1869</b>	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				<b>1884</b>	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906				<b>1899</b>	

TABLA 23. EL TÉRMINO <i>PUNTO</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS									
Publicaciones ortográficas							Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ <i>Építome</i>	GLC/GLE	Ortogr./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Ant.</i>	DLC/DLE	DMILE
			1894		1908			<b>1914</b>	
			1896		1909			<b>1925</b>	
			1898		1911			<b>1936</b>	
			1900		1913			<b>1939</b>	
			1901		1916			<b>1947</b>	
			1903		1917			<b>1956</b>	
			1905		1920			<b>1970</b>	
			1907		1924			<b>1984</b>	
			1909		1928			<b>1992</b>	
			1911		1931			<b>2001</b>	
			1913					<b>2014</b>	
			1915						

En efecto, como se ve, por lo que se refiere a la Academia, el término *punto*, en el sentido genérico de hoy, que después se concreta en

modalidades contextuales, se empezó a usar a partir del ENGLE 1973, y ya en una publicación normativa, a partir de 1974, en la 2.<sup>a</sup> edición de la *Ortografía*. Curiosamente, el POCPR 1876 (y con él, las ediciones de 1878 y 1880) incluyó en el capítulo de la puntuación ortográfica un epígrafe para *punto*, sin que desapareciera el del *punto final*. Es el primer intento de diferenciar el punto como término genérico de sus variedades, especialmente del *punto final*, pero no llega a cuajar el propósito, pues en las siguientes ediciones de la serie desaparecerá el epígrafe. Extraña la irrupción del apartado del punto, pero no su desaparición casi inmediata, pues la Academia terminó percatándose de la incoherente relación que mantenían los dos epígrafes. En el primer texto, el dedicado al punto, además de una descripción morfológica genérica (que incluye una gráfica comparación con la «picadura de alfiler»), se le atribuyen dos funciones: señalar el fin de una cláusula (de una oración), «aunque en el mismo párrafo sigan otra ú otras» (es decir, lo propio de lo que hoy llamamos *punto y seguido*), «si el punto no fuere final», condicional de donde se desprende que se le llama final (o se le adjetiva como *final*) a una variedad de punto que no cierra solo una cláusula, sino (hay que entender) el texto. Pero, si eso es así, ¿para qué continuar con un epígrafe dedicado al *punto final* que parece asumir todas las funciones y donde no se hace referencia a lo dicho anteriormente sobre el punto? (POCPR, 1876: 34 y POCPR, 1876: 39-40):

Punto.

*P[regunta]*. Punto ¿qué es?

*R[respuesta]*. El signo ortográfico más pequeño, que en el papel parece representar una picadura de alfiler, y es señal de que allí da fin la cláusula antecedente, aunque en el mismo párrafo sigan otra ú otras, si el punto no fuere final.

Punto final.

*P[regunta]*. ¿Cuándo ó dónde ha de usarse punto final?

*R[respuesta]*. 1.º Al fin de un escrito, aunque sea de pocas palabras ó de una sola, como los letreros, *Banco de España, Universidad Central, Senado*.

2.º Cuando, en escritos de alguna ó de mucha extension, un concepto queda cabal, en términos de poderse pasar á escribir otra oracion ó cláusula. Esta y la anterior pueden servir de ejemplo.

Indiquemos que el término *punto* se encuentra en el «Discurso proemial de la orthographía castellana» del *Diccionario de Autoridades* (1726), para desaparecer como sintagma exento en las series de la *Ortografía* y del POLC, volver a aparecer exento en las tres antedichas ediciones de 1876 a 1880 de la serie del POCPR, desaparecer de nuevo en la edición de 1881 y no volver a usarse hasta el ENGLE (1973) y la 2.<sup>a</sup> edición de la *Ortografía*, de 1974.

Como cabe esperar, el término *punto* (insistimos, en su forma exenta, sin adjetivo) está presente en todas las publicaciones lexicográficas de la Academia, desde el *Diccionario de Autoridades* (para esta voz, 1737) hasta la actualidad. Nótese cómo en el *Diccionario de la lengua castellana* de 1780 se establece la sinonimia entre los términos *punto*, *punto final* y *punto redondo*, sin hacer distinción de funciones entre ellos (más adelante estudiaremos su evolución en los diccionarios académicos) (DLC, 1780; 1783: *s. v. punto*):

Aquella nota que se hace asentando en el papel el extremo del corte de la pluma, y sirve para señalar que allí se acaba la cláusula, período, ó capítulo: y en las imprentas se figura de este modo (.) Suélese llamar PUNTO final, ó PUNTO redondo.

El término *punto final* (tabla siguiente) es, pues, el predominante en las publicaciones ortográficas de la Academia, incluidas las obras lexicográficas:



TABLA 24. EL TÉRMINO *PUNTO FINAL* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr.</i> <i>/Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/ DLE	DMILE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	1737	1780	1927
	1754	1845	1872	1920	1874	1973		1770	1783	1950
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i> 1974 <sup>2</sup>			1791	1983
	1770	1853	1876	1926	1880				1803	1989
	1775	1854	1878	1928	1883				1817	
	1779	1857	1880	1931	1885				1822	
	1792	1858	1881	1938	1888				1832	
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				1837	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				1843	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				1852	
		1863	1887		1901				1869	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				1884	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906				1899	

TABLA 24. EL TÉRMINO *PUNTO FINAL* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr.</i> <i>/Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/ DLE	DMLE	
			1894		1908			1914		
			1896		1909			1925		
			1898		1911			1936		
			1900		1913			1939		
			1901		1916			1947		
			1903		1917			1956		
			1905		1920			1970		
			1907		1924			1984		
			1909		1928			1992		
			1911		1931			2001		
			1913					2014		
			1915							

La expresión *punto redondo* (tabla siguiente) solo aparece en los diccionarios, concretamente desde la edición de 1780, siempre *s. v. punto*:

TABLA 25. EL TÉRMINO *PUNTO REDONDO* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ <i>Epítome</i>		GLC/GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE
<b>1726</b>	1741	1844	1870	1918	1870	1969	1999	1737	<b>1780</b>	<b>1927</b>
	1754	1845	1872	1920	1874	1973 <i>Esbozo</i>			<b>1783</b>	<b>1950</b>
	1763	1850	1874	1923	1878	1974			<b>1791</b>	<b>1983</b>
	1770	1853	1876	1926	1880				<b>1803</b>	<b>1989</b>
	1775	1854	1878	1928	1883				<b>1817</b>	
	1779	1857	1880	1931	1885				<b>1822</b>	
	1792	1858	1881	1938	1888				<b>1832</b>	
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				<b>1837</b>	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				<b>1843</b>	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				<b>1852</b>	
		1863	1887		1901				<b>1869</b>	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				<b>1884</b>	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906				<b>1899</b>	

TABLA 25. EL TÉRMINO *PUNTO REDONDO* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Publicaciones ortográficas							Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ <i>Építome</i>	GLC/GLE	Ortogr./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE
			1894		1908			<b>1914</b>	
			1896		1909			<b>1925</b>	
			1898		1911			<b>1936</b>	
			1900		1913			<b>1939</b>	
			1901		1916			<b>1947</b>	
			1903		1917			<b>1956</b>	
			1905		1920			<b>1970</b>	
			1907		1924			<b>1984</b>	
			1909		1928			<b>1992</b>	
			1911		1931			<b>2001</b>	
			1913					<b>2014</b>	
			1915						

El término *punto y seguido* se usa en estas obras:

TABLA 26. EL TÉRMINO <i>PUNTO Y SEGUIDO</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ <i>Építome</i>		GLC/ GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DIC/ DLE	DMILE
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969	<b>1999</b>	1726- 1739	1770	1927
	1754	1845	1872	1920	1874	<b>1973</b>			1780	1950
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i> <b>1974</b>			1783	<b>1985</b>
	1770	1853	1876	<b>1926</b>	1880				1791	<b>1989</b>
	1775	1854	1878	1928	1883				1803	
	1779	1857	1880	1931	1885				1817	
	1792	1858	1881	1938	1888				1822	
	1815	1859	1883	<i>Épít.</i>	1890				1832	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				1837	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				1843	
		1863	1887		1901				1852	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				1869	

TABLA 26. EL TÉRMINO PUNTO Y SEGUIDO EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Ant.</i>	DLC/ DLE	DMILE	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906			1884		
			1894		1908			1899		
			1896		1909			1914		
			1898		1911			1925		
			1900		1913			1936		
			1901		1916			1939		
			1903		1917			1947		
			1905		1920			1956		
			1907		<b>1924</b>			1970		
			1909		1928			<b>1984</b>		
			1911		1931			<b>1992</b>		
			1913					<b>2001</b>		
			1915					<b>2014</b>		

El término *punto y seguido* es, como se ve, muy tardío. No se emplea, en efecto, hasta el ENGLE 1973 y la *Ortografía* de 1974. En los diccionarios no aparece incluido en la voz *punto* hasta la edición de 1984 del *Diccionario de la lengua española* (en 1985 aparece en el *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, obra que se publica, en forma de fascículos, desde 1983 hasta 1985).

El mismo reparto temporal y bibliográfico tiene la forma *punto y aparte* (tabla siguiente). No obstante, la palabra *párrafo* y, más particularmente, *párrafo aparte* (expresión que suele explicarse en el apartado del *punto final* de las obras académicas) fue durante mucho tiempo lo que hoy llamamos *punto y aparte*<sup>23</sup>:

---

<sup>23</sup> La ambivalencia de la palabra *párrafo*, al tiempo nombre de un signo y de una unidad textual, se da también en otras lenguas. Bessonnat (1988: 82-83) ha estudiado este asunto para el caso del francés: «Partant, on se heurte à une ambivalence problématique : doit-on analyser le découpage d'un texte en termes de ponctuation (le blanc de l'alinéa prenant place parmi les différents signes diacritiques destinés à avertir le lecteur) ou en termes de structuration (le bloc-paragraphe prenant place parmi les unités constitutives du texte et disposant d'une autonomie relative). En somme, le vieux problème de l'oeuf et de la poule : de même qu'on pouvait se demander si c'était le point qui déterminait la phrase ou l'inverse, on peut se demander si c'est l'alinéa qui détermine le paragraphe ou l'inverse. Reconnaissons que, selon les nécessités de la démonstration, nous privilégierons tour à tour l'alinéa ou le paragraphe sans parvenir à trancher dans un sens ou dans un autre. // Par commodité, on adoptera donc dans cet article les définitions suivantes: // — *alinéa* : blanc qui délimite un paragraphe; // — *paragraphe* : espace de texte compris entre deux alinéas, et en cas d'ambiguïté, on précisera signe-paragraphe».

TABLA 27. EL TÉRMINO PUNTO Y APARTE EN LAS PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA

Publicaciones ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ <i>Épitome</i>		GLC/ GLE	<i>Ortogr. / Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/ DLE	DMILE
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969	<b>1999</b>	1726- 1739	1770	1927
	1754	1845	1872	1920	1874	<b>1973</b>			1780	1950
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i> <b>1974</b>			1783	<b>1985</b>
	1770	1853	1876	<b>1926</b>	1880				1791	<b>1989</b>
	1775	1854	1878	1928	1883				1803	
	1779	1857	1880	1931	1885				1817	
	1792	1858	1881	1938	1888				1822	
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				1832	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				1837	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				1843	
		1863	1887		1901				1852	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				1869	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906				1884	



TABLA 27. EL TÉRMINO <i>PUNTO</i> Y <i>APARTE</i> EN LAS PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA									
Publicaciones ortográficas							Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	Ortogr./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/ DLE	DMILE
			1894			1908		1899	
			1896			1909		1914	
			1898			1911		1925	
			1900			1913		1936	
			1901			1916		1939	
			1903			1917		1947	
			1905			1920		1956	
			1907			<b>1924</b>		1970	
			1909			1928		<b>1984</b>	
			1911			1931		<b>1992</b>	
			1913					<b>2001</b>	
			1915					<b>2014</b>	

En fin, el término *punto entero*, equivalente a *punto final* (en sentido de ‘punto’) se usa, como un recuerdo de una terminología ya perdida, por

algunos ortógrafos no académicos. Lo mismo ocurre con la palabra *período*, que alterna esporádicamente con *punto final*.

#### 2.2.1.2. El punto en la serie de la *Ortografía de la lengua castellana* (1741-1826)

El término usado en la serie de la OLC es *punto final*. Ya veremos que esta preferencia, acorde con su tiempo, continuará en las series siguientes.

La *Orthographía española* (1741) asigna al punto final la función demarcativa que le es característica. Sirve, pues, «para denotar que está acabado el sentido de que queremos decir, y no falta nada, para explicar todo el concepto». Al mismo tiempo, lo asocia con la mayúscula: «después del cual siempre se escribe letra mayúscula». Es el mismo punto en todas las posiciones, sin asomo de variedades.

En la 2.<sup>a</sup> edición de la serie, ya con nuevo título, *Ortografía de la lengua castellana*, de 1754, desaparece la referencia a la mayúscula como acompañante inmediato del punto, pero la función del signo es la misma: «debe ponerse en fin de aquellas oraciones, ó cláusulas en que está concluido y perfecto el sentido que queremos explicar». Hasta 1792 inclusive, la *Ortografía de la lengua castellana* repetirá, con pequeñas variantes de carácter ortográfico, lo mismo en el apartado del punto final (pp. 132-133; v. *Vocabulario: s. v. punto final*): «*Punto final* que se figura así (.) debe ponerse en fin de aquellas oraciones, ó cláusulas en que está concluido y perfecto el sentido que queremos explicar».

La OLC 1815 acomete una reforma en profundidad de la puntuación (no tanto en la creación de nuevas normas como en la forma de abordarlas apoyándose en el razonamiento lingüístico) hasta el punto de que supone una ruptura con el resto de la serie. Es interesante también la detallada definición del *aparte* (o párrafo aparte), que, como hemos visto, no se trata como un signo de puntuación, sino como lo que hemos llamado un *hecho* de puntuación que consta de varios pasos: renglón sin completar, punto cerrando el período y comienzo en el renglón siguiente, que va sangrado. A continuación —dentro de la línea académica de recomendar el uso moderado de los signos y, en este caso, del párrafo—, hay una advertencia sobre la inconveniencia de multiplicar innecesariamente dichos *apartes*,

rematado con una expresiva sentencia estilística: «Los que escriben sus obras descarnadas, como pared sin argamasa, son los que también han introducido este vicio de multiplicar los *apartes*» (pp. 120-122):

Debe ponerse punto final cuando completo enteramente el sentido, se va á pasar á otro pensamiento; pues la variedad de asuntos pide que se dividan con la mayor de todas las pausas. No hay necesidad de poner egemplo de esto, por lo mismo que son tan comunes, que siempre los tenemos á la vista.

Pero no será inoportuno decir aquí dos palabras del *aparte* que se hace en lo escrito ó impreso dejando sin llenar el renglon en que se ha puesto punto para cerrar el período, y empezando el renglon siguiente sangrado, esto es, metido un poco hácia la parte interior de la plana. Esta division solo se debe hacer en donde cómodamente se puede suspender la lectura, sin riesgo de la verdadera inteligencia: porque el hacerla mas á menudo no trae utilidad alguna; y sí los perjuicios de afean la impresion ó escritura, de emplear mas papel que el necesario, y de multiplicar la incomodidad que sufre la vista saltando de un renglon á otro. Los que escriben sus obras descarnadas, como pared sin argamasa, son los que tambien han introducido este vicio de multiplicar los *apartes*.

Así pues, toda la serie de la *Ortografía de la lengua castellana* se desenvuelve sin grandes cambios. El punto final tiene una sola función, la delimitadora.

### 2.2.1.3. El punto en la serie del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844-1866)

El primer POLC (1844) define el punto final siguiendo casi literalmente las dos últimas ediciones de la OLC, según se puede ver a continuación. Justifica con el mismo argumento (la claridad de la función que cumple este signo) el hecho de que no haya ejemplos. Se pierde al final del texto la recomendación estilística de la OLC 1815. La descripción del *aparte* discurre en parecidos términos desde la fecha inaugural de la serie en 1844 hasta su cierre en la 13.<sup>a</sup> edición, de 1866 (1844: 33):

Del punto final.

Se pone punto final cuando el período forma completo sentido en términos de poder pasar á otro nuevo sin quedar pendiente la

comprension de aquel. Es esto tan claro que no son menester ejemplos, y solo nos queda que advertir que á mas del punto final suelen ponerse varios *apartes* en las cartas, y en toda clase de escritos. Esta division que consiste en no acabar el renglon final del último período, y en empezar el siguiente mas adentro de la plana que todos los demas, se llama *sangría*, y solo debe usarse cuando se va á pasar á diverso asunto, ó bien á considerar el mismo bajo un aspecto diferente.

#### 2.2.1.4. El punto en la serie de la *Gramática de la lengua castellana* (y del *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas* (1870-1931)

Las dos series reproducen (hasta su finalización en 1931) los mismos contenidos sobre el punto que la serie textual anterior. No hay, pues, grandes novedades. En la GLC 1870 se recupera la referencia a las mayúsculas como elemento que acompaña al signo, desaparecida a partir de la OLC 1754. A los anteriores *apartes* se les llama, directamente, *párrafos*, pero siguen considerándose, según lo hemos llamado, un acto o proceso relacionado con la puntuación, sin ser un signo: punto después de la palabra última de un renglón (esté lleno o no) y comienzo del otro renglón con una palabra en mayúscula inicial y sangrada; y, en definitiva, la idea de que el *párrafo*, *aparte* o *párrafo aparte* se aplica cuando «se va á pasar a diverso asunto, ó bien á considerar el mismo bajo otro aspecto» (GLC, 1870: 343):

Del punto final.

Se pone punto final cuando el período forma completo sentido, en términos de poderse pasar á otro nuevo, sin quedar pendiente la comprension de aquél: es esto tan claro, que no son menester ejemplos. Si despues de punto, se escribe algo, la primera letra debe ser mayúscula. Resta advertir que, á más del punto final, suelen hacerse varias separaciones, que se llaman *párrafos*, en toda clase de escritos. Consisten estas separaciones ó divisiones en poner punto despues de la palabra última de un renglon, llénese con ella ó no se llene, y empezar el siguiente con letra mayúscula, más adentro de la plana que todos los demas, espacio que se suele llamar *sangría*, y *sangrar* al hacerlo. Deben principalmente usarse tales divisiones cuando se va á pasar á diverso asunto, ó bien á considerar el mismo bajo otro aspecto.

El POCPR en su edición inaugural, también de 1870, expresa los mismos contenidos, pero se abre ya a la diversidad de contextos y, en cierto modo, como vamos a ver, de funciones. Ahora aparecen dos casos que se corresponden con dos situaciones o entornos lingüísticos diferentes.

En el primero se estipula que el punto debe colocarse al final de cualquier escrito, sea del tamaño que sea (una palabra incluso), de modo que hasta los letreros deben terminar con el signo. Se está regulando el verdadero *punto final*, tal como se entiende modernamente (aunque, en los letreros y rótulos no se usen ni se prescriban hoy): el signo que indica la finalización de un escrito.

El segundo caso se refiere a lo mismo que habían regulado ya las series anteriores: se coloca punto final después de cualquier cláusula (u oración), esto es, cuando se considera que queda terminado *cabalmente* un concepto (y tanto que puede pasarse a otro, es decir, a otra oración o cláusula, que rematará también un punto final).

Observamos que, en general, el POCPR se muestra más innovador. Como se verá en la regulación de otros signos, parece estar concebido — no ocurre lo mismo con la serie paralela de la GLC— para responder a cuestiones prácticas, de ahí «la nota de la página 56, que justifica el *incumplimiento* de una norma por causas contextuales (POCPR, 1870: 39-40):

Punto final.

*P[regunta]*. ¿Cuándo ha de usarse punto final?

*R[espuesta]*. 1.º Al fin de un escrito, aunque sea de pocas palabras ó de una sola, como los letreros, *Banco de España, Universidad Central, Senado*.

2.º Cuando, en escritos de alguna ó de mucha extension, un concepto queda cabal, en términos de poderse pasar á escribir otra oracion ó cláusula. Ésta y la anterior pueden servir de ejemplo.

*P*. Si despues de punto final se sigue escribiendo, ¿cómo ha de ser la primera letra?

*R*. Mayúscula; pero véase la primera nota de la página 56 [«En esta lista no era posible seguir siempre la regla de empezar con mayúscula la primera palabra despues de punto. Por ejemplo, *dl* es abreviatura de *decilitro*: sí, porque dichas letras principian artículo, hubiéramos impreso

D/, la abreviatura de *decalitro* resultaría doble, y *decilitro* carecería de la suya»].

P. Puesto punto final, y continuando la escritura, ¿se ha de seguir siempre escribiendo hasta el fin del renglon?

R. Es muy frecuente dejar vacío despues del punto lo demas de la línea, y pasar á escribir en otra, más adentro de la que forman de arriba abajo los demas renglones de la plana en el lado izquierdo.

P. ¿Cómo llaman á eso?

R. Dividir las planas en párrafos, ó sangrar los renglones.

P. ¿Cuándo conviene tal division?

R. Cuando se va á pasar á diverso asunto, ó bien á considerar el mismo bajo otro aspecto.

P. ¿Cuándo más?

R. Comunmente, en los diálogos, como se ve en los de este librito.

Esa adaptación a la realidad o las necesidades de los usuarios de la que hablamos se refleja en la introducción de pequeños cambios y en rectificaciones, algo que sucede menos frecuentemente en la serie paralela, la GLC. Así, por ejemplo, en la edición de 1870 del POCPR, cuando se afirma que «Es muy frecuente dejar vacío despues del punto lo demas de la línea», etc., y se pregunta el nombre que se le da a eso, se responde «Dividir las planas en párrafos, ó sangrar los renglones», una perífrasis algo confusa. En 1874 la respuesta es otra: «párrafo aparte». En 1876 se da esta contestación a la pregunta de «cómo llaman a eso» con otra fórmula: «Hacer ó formar párrafo aparte». En 1887 se vuelve a dar una respuesta sintética: «Párrafo aparte». Hay en este vaivén, en definitiva, el reflejo de una duda entre describir un proceso y darle un nombre.

La GLC llamará siempre a esas «separaciones y divisiones» *párrafo*, una palabra que se refiere a una unidad textual y, al mismo tiempo, al procedimiento para distinguirla de otras unidades de la misma jerarquía. Es, en cualquier caso, una curiosa falta de sintonía o coordinación entre las dos series paralelas (no será la única, como veremos): simplemente *párrafo* para la *Gramática*; *párrafo aparte*, para el *Prontuario*.

El contenido relativo al punto final no cambiará salvo en detalles mientras están vigentes las dos series.

En 1887, el segundo aspecto regulado del punto final queda así: «2.º Siempre que en lo escrito resulta completamente enunciado un concepto, y se ha de pasar á enunciar otro, no ligado con el anterior por ningún vínculo gramatical».

La colocación del punto final queda, pues, asociada no solo a la formulación completa de un concepto, sino a que la siguiente oración esté desvinculada sintácticamente de la anterior.

No se halla ningún cambio más hasta la terminación de las series en 1931; tampoco lo habrá en el *Epítome* de 1938, heredero de la última edición del POCPR.

#### 2.2.1.5. El punto en las publicaciones académicas desde la *Ortografía de 1969*

La *Ortografía* de 1969, la primera obra ortográfica que, aparte de las *Nuevas normas de prosodia y ortografía* (1952), publica la Academia desde 1931, reproduce literalmente el contenido de la parte de la puntuación de la GLE de esa fecha. Así pues, no hay ninguna novedad en este terreno; es más, el epígrafe dedicado al punto se titula «Punto final». Por el contrario, aporta cambios el ENGLE, de 1973. Sobre la base de la *Ortografía* de 1969 se añaden contenidos que insisten en el tipo de pausa que establece el punto (por primera vez la Academia asume el nombre genérico) y la subjetividad en la percepción de la duración de esta pausa por parte del lector (se subrayan dichas líneas) (pp. 148-149):

*f) Del punto.* 1.º Se pone punto cuando el período forma sentido completo, en términos de poderse pasar a otro nuevo sin quedar pendiente la comprensión de aquel. Es la mayor pausa sintáctica que la ortografía señala. En la lectura, la duración de la pausa indicada por el punto puede variar más o menos, según el sentido y la interpretación del lector; pero en todo caso, es mayor que la que señalan la coma y el punto y coma.

En la escritura, se le llama *punto y seguido* (o *punto seguido*), cuando el texto continúa inmediatamente después del punto en el mismo renglón, o en el siguiente sin blanco inicial; y *punto y aparte* (o *punto aparte*), cuando termina párrafo, y el texto continúa en otro renglón más entrado o más saliente que los demás de la plana. Por último, *punto final* es el que acaba un escrito o una división importante del texto (parte, capítulo, etc.).

2.º Resta advertir que en toda clase de escritos suelen hacerse después del punto final ciertas separaciones o divisiones llamadas *párrafos*, cada una de las cuales ha de empezar en renglón distinto de aquel en que acabe el anterior, y más adentro que las otras líneas de la plana. Deben principalmente usarse tales divisiones cuando se va a pasar a diverso asunto, o bien a considerar el mismo desde otro aspecto.

Obsérvese que se incluyen y se definen, también por primera vez en una publicación académica, las tres variedades del punto: punto seguido, punto y aparte y punto final. En el punto 2.º se mantienen, algo incoherentemente, las líneas donde se hablaba en la GLE y en la *Ortografía* de 1969 del párrafo como unidad estructural del discurso que durante todo el tiempo en que se mantuvo ocupaba el lugar del *punto y aparte* cuando este término no estaba aún en circulación. Por eso, no se entiende que se mantenga aquí si no es porque no se procedió, como hubiera sido lo lógico, a suprimir todo aquello que sobraba una vez que se introdujo la modificación. Ya no cabía hablar sobre el *párrafo* ni de *párrafo aparte*, que es una unidad textual, no un signo. La 2.ª edición, en 1974, más coherente, suprimió esa referencia.

La *Ortografía* de 1974 (la 2.ª edición de la serie ortográfica moderna) es la primera obra normativa —recuérdese que el ENGLE no tenía ese carácter— que incluye un epígrafe titulado simplemente «Del punto», que contiene, también por vez primera, la explicación de las variedades del signo: punto seguido, punto y aparte y punto final (este último término, ya con la significación plena que indica su nombre). El epígrafe dedicado al punto termina con un ejemplo nuevo, extraído de *Platero y yo*, que ilustra —de ahí sus dimensiones— las distintas posiciones y funciones del signo.

La *Ortografía de la lengua española* de 1999 —en cierto modo, un esquema preparatorio para la de 2010—, más que aportar novedades, ordena y pone en limpio la información nueva y vieja sobre la puntuación ortográfica. El punto se define en los mismos términos que se ha visto hasta ahora, aunque con un lenguaje gramatical actualizado: «El punto (.) señala la pausa que se da al final de un enunciado» (pp. 56-58). Presenta las clases de puntos y se refiere al uso del signo en las abreviaturas. Nada que no hayamos visto en el recorrido histórico que hemos hecho. Novedosa es la explicitación (no es, en puridad, una explicación) de la postura académica



ante la cuestión del lugar que debe ocupar el punto en relación con otros signos que pretendidamente pueden cerrar también períodos, como los paréntesis y las comillas. Lo repetiremos cuando abordemos el estudio de esos signos, pero está clara la postura de la Academia: todo período debe terminar en punto. Los paréntesis y las comillas no pueden asumir ese cometido, que necesariamente solo podrá ejercer el punto final u otro signo que contenga también punto, como la interrogación y la exclamación de cierre. En la OLE 2010 se aducirán motivos gramaticales irreprochables. Señalemos, por lo demás, que la práctica cotidiana de la puntuación va, en esto al menos, por otros derroteros.

Se detiene también la OLE 1999 en detalles que desde hacía mucho tiempo no se contemplaban en las publicaciones académicas. Por ejemplo, la norma de que no deben llevar punto enunciados que se escriban aislados. No menciona los rúbricos ni los letreros (recuérdese que hasta 1931 el POCPR incluía la regla de que los letreros debían ir con punto final), pero sí «Los títulos y los subtítulos de libros, artículos, capítulos, obras de arte, etc.». La OLE 2010 se referirá explícitamente a todos esos enunciados cortos que van aislados en una línea. La norma de 1999 parece responder a la necesidad de hacer frente a la costumbre arraigada de rematar los títulos de libros y obras de arte con un punto cuando van aislados en un escrito.

Finalmente, la OLE 1999 desarrolla los usos no lingüísticos del punto, esto es, en la expresión de las cifras, de los años. Por primera vez se mencionan ciertos organismos internacionales como creadores de normativas homogeneizadoras de los usos, aunque, como en el caso del mandato de poner punto para separar los enteros de los decimales, la Academia opta por seguir la costumbre de emplear la coma. Señalemos, por lo demás, la influencia de la obra de Martínez de Sousa en la valoración de la importancia de los elementos ortotipográficos<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> Bezos López (2011<sup>a</sup>), ortotipógrafo especialista en la notación científica, reconoce estas aportaciones: «Me parece conveniente aclarar asimismo que la voluntad de las Academias de adaptarse a las normas internacionales es firme. Por ello hay que destacar que las discrepancias entre la Ortografía y las normas internacionales no obedecen a una voluntad de las Academias de la Lengua de establecer criterios distintos, sino que se debe a problemas en su interpretación o incluso a simples deslices (que todos tenemos, y mi libro no es una excepción). Recuérdese que en este campo las Academias son esencialmente transmisoras, no normalizadoras».





TABLA 28. EL PUNTO Y SUS VARIEDADES EN LAS PUBLICACIONES NO ACADÉMICAS DESDE EL SIGLO XVIII									
<i>Punto</i> y sus sinónimos							Variedades		
	Punto	Punto entero	Circuito	Punto final	Punto redondo	Período	Punto y aparte	Punto y seguido	Párrafo aparte
Fernández de San Pedro, 1761									
San Pedro, 1769									
Rodríguez de Aumente, 1770									
Sánchez Molina, 1789									
Delgado, 1790									



TABLA 28. EL PUNTO Y SUS VARIEDADES EN LAS PUBLICACIONES NO ACADÉMICAS DESDE EL SIGLO XVIII									
<i>Punto</i> y sus sinónimos							Variedades		
	Punto	Punto entero	Circuito	Punto final	Punto redondo	Período	Punto y aparte	Punto y seguido	Párrafo aparte
del Pozo, 1817									
Calleja, 1818									
Herranz, 1827									
Alemaný, 1829									
Salvá, 1830									
Martínez López, 1841									



TABLA 28. EL PUNTO Y SUS VARIEDADES EN LAS PUBLICACIONES NO ACADÉMICAS DESDE EL SIGLO XVIII

<i>Punto</i> y sus sinónimos							Variedades		
	Punto	Punto entero	Circuito	Punto final	Punto redondo	Período	Punto y aparte	Punto y seguido	Párrafo aparte
Herrainz, 1885									
Ruiz Morote, 1893									
Ortiz, 1897									

Como vemos, entre los autores no académicos, el término más usado es también *punto final*. Tres de ellos (Monlau [1870], Ruiz Morote [1893] y Ortiz [1897]), además de *punto final*, emplean *punto y aparte* (en Ortiz vemos *punto*, *punto final* y *punto y seguido*). En esos casos, por un lógico reajuste de funciones, el término *punto final* adquiere otro sentido: es el punto que termina una cláusula o un texto; no es, por tanto, un sinónimo del genérico *punto*, sino lo que, efectivamente, llamamos hoy *punto final*.

Signo ortográfico (.) para marcar el *fin* del período, cláusula ú oracion.—  
Tambien se pone punto final después de las *abreviaturas* (V.) [Monlau, 1870: s. v. *punto final*].

Cuando se dicta á un amanuense, y le decimos Punto..... y *aparte*, equivale esto á decirle: «Pon punto final, deja en blanco lo que falte del



renglon, y empieza otro, metido un poco hácia adentro.» De esta manera queda mas distinta y separada, mas puesta *á parte*, la division de materias que nos proponemos al escribir una carta, un discurso, etc.—Los *apartes* se señalan, además, algunas veces, con número, y entónces se llaman mas bien *párrafos* (V.), y se consideran como divisiones especiales de un artículo ó capítulo [Monlau, 1870: s. v. *aparte*].

Punto final (.)

¿Cómo se hace *el punto final* en la lectura?—Se baja progresivamente la voz en las últimas palabras, haciendo una pausa larga y concluyente para descansar y tomar aliento.

Si es punto y aparte, modúlese después la voz cambiando el tono, para indicar se pasa a otro asunto.

Cuándo se pone punto final?—Cuando el período forma completo sentido.

Se hace uso del *punto y aparte*, cuando se pasa á otro asunto, ó el mismo se considera bajo un aspecto diferente; en cuyo caso no se concluye el renglón, y se empieza el siguiente un poco más adentro [Ruiz Morote, 1893: 38-39].

Entre los autores incluidos en el *Vocabulario*, Ortiz es el primer ortógrafo que presenta la serie completa de los puntos: *punto* (equivale a *punto final* también), *punto y seguido* y *punto y aparte* (pp. 169-172; en negritas, los términos):

Del punto final

Regla I.

*Se pone el **punto** al terminar cada una de las cláusulas de un escrito.*

OBSERVACIÓN I.— *Cuando las cláusulas tienen entre sí una relación bastante estrecha, atendiendo al sentido general del discurso, se sigue escribiendo en el mismo renglón en que ha terminado una cláusula; y en este caso, el punto se llama **punto y seguido** [...].*

OBSERVACIÓN II.— *Si entre las diferentes cláusulas del escrito no hubiere un enlace tan estrecho, sea por tratarse en ellas de distintos asuntos, ó de uno mismo, pero considerado bajo diferente aspecto, no sólo se pondrá el punto al terminar cada cláusula, sino que la siguiente comenzará en nuevo renglón y un poco más adentro del comienzo de los demás renglones. En este caso, el punto se llama **punto y aparte**.*

Si observamos la tabla, que contiene datos extraídos del *Vocabulario*, se verá que hasta el *Tratado de la puntuación castellana* de Felipe Pérez (1863) coexisten en las obras de los gramáticos y ortógrafos no académicos cuatro denominaciones para el signo y las mismas funciones (enseguida veremos si esto es así): *punto*, *punto entero*, *punto final*, *punto redondo* y *período*. El menos frecuentado es *punto entero*, seguido de *período*. A partir de Monlau (1870) el término *punto final* entra en correlación con *punto y aparte*, por lo cual, según hemos dicho, el primer término adquiere otra dimensión significativa. En ese caso están solo Ruiz Morote (1893) y Ortiz (1897).

Sánchez Montero (1713) usa dos términos sinónimos, *punto final* y *punto redondo*. Si bien no se distingue ninguna modalidad del punto, se describen las diferentes unidades discursivas, cada una de las cuales tiene su correlato en una de las modalidades actuales de punto. Así, nuestro punto final se corresponde con lo que exige el *capítulo*; el *punto y aparte*, con la cláusula, y el punto y seguido con el *período*. *Capítulo*, *cláusula* y *período* son los nombres de unidades discursivas claramente delimitadas; el punto que remata cada una de ellas no necesita por entonces más que el nombre de *punto final* o *punto redondo*, pero es clara la distinción funcional entre los distintos puntos por el hecho de que sirven para dar por terminadas estructuras diferentes (de hecho, se delimita también la unidad estructural que corresponde a los dos puntos: el *medio período*) (pp. 115-116):

Del punto final.

Punto final es aquel, con el qual se dà fin al período, clausula, y capitulo. Capitulo es aquel, que encierra en si todos los discursos, de que se trata, assi clausulas, períodos, medios periodos, admiraciones, è interrogaciones, y finaliza con punto final. Clausula es aquella, que siguiendo los discursos, de que se forma el capitulo, dà fin à alguno, y remata con punto redondo, antes de acabar el renglon, y se prosigue al principio del renglon, que se sigue, algo mas adentro del orden común, y se llama parte marginal.

Periodo es aquèl en que, siguiendo vn discurso dentro de la clausula, descansa, y toma aliento el que lee, el qual acava siempre con punto redondo en qualquiera parte del renglon, y prosigue con letra grande, hasta dar fin al discurso, ù clausula.

El medio período se termina en los dos puntos, ô colon perfecto.

Cierto interés tiene Ros, en cuya *Práctica de orthographia, para los dos idiomas Castellano, y Valenciano* (1732) asoman usos del punto ajenos al de la delimitación de las estructuras sintácticas, como en las abreviaturas o en los guarismos (en esta misma obra se escribe, por ejemplo, « impresso en Valencia año 1727. â las pag. 47. y 49.» [p. 39]):

Punto final, que se señala de este modo (.) se pone al fin de cada oracion, ô sentencia, quando no se aguarda otra cosa, ni para el regimen, ni para el sentido de ella, que por esso se llama final; pues en otras partes que por costumbre se pone, no es final, como en las abreviaturas, ô â los guarismos, que hay opiniones sobre si se ha de poner, ô no, y en esto no importa detenerse, porque es leve punto para litigio (Ros, 1732: 46).

Gutiérrez de Terán (1732) ofrece el testimonio de los sinónimos de *punto* que en fecha temprana del siglo XVIII todavía circulaban, aunque cada uno de ellos pertenece a un paradigma puntuario diferente: *punto final*, *punto entero*, *período* y *circuito*. Por lo que se refiere a la definición del signo, continúa el paradigma imperante que estamos viendo. Así ocurre con otros autores, como Rodríguez de Aumente (1770), que sigue al pie de la letra (salvo en pequeños detalles ortográficos) a Sánchez Montero (1713), a cuya doctrina ya nos hemos referido, u otros como Delgado (1790), Balbuena (1791) o Ballot (1796).

Los autores del siglo XIX que usan el término *punto* tampoco se apartan del paradigma que se ve en el XVIII. Por lo que respecta a Avendaño (1849), el término *punto* se usa genéricamente para referirse a tres variedades que se corresponden con signos actuales diferentes: *punto afirmativo* (es decir, *punto* o *punto final*), *punto interrogativo* (nombre de la interrogación que, según hemos visto, tuvo cierta presencia en España e incluso usa la Academia, en la versión *punto interrogante*, en la OLE 1815, donde prácticamente termina su historia académica) y *punto desiderativo* (esto es, la actual exclamación).

En el siglo XIX continúa el predominio del término *punto final*. Las definiciones responden a los mismos principios: se escribe el signo cuando la sentencia está acabada, es cabal o perfecta. A veces, asoma también la condición de que se termine el régimen de la oración, lo que equivale a que el punto indica también la inexistencia de un vínculo sintáctico entre

la oración que termina y la que empieza, como en estas líneas de Cristóbal Jaramillo (1800: 237):

D[on]. S[andalio]. El punto final se pone cuando el régimen y sentido de la oración están perfectamente acabados, v. gr. Dios perdona á los pecadores arrepentidos. El maestro cuidadoso de la instruccion de sus discípulos merece elogios y premios (Cristóbal Jaramillo, 1800: 237).

Todos los autores no académicos de la tabla siguen, pues, estas pautas. Felipe Pérez (1863) introduce ya tres reglas de uso del punto final. Las dos primeras cubren todas las estructuras sintácticas incluidas dentro del párrafo, que también termina con el signo. La tercera regla se refiere a su empleo en las abreviaturas, que, aunque es consuetudinario, no suele reflejarse, quizás por eso mismo, en las ortografías. En las publicaciones académicas aparecerá explicitada algo más adelante, en 1870, en el POCPR.

Muy interesantes son las reflexiones de Herrainz (1885) sobre el asunto, cuyas reglas y observaciones tampoco son, no obstante, estrictamente originales, como vemos. Se introduce también el *aparte* como un medio más de articulación del discurso y, a este propósito, se hace una reflexión estilística sobre el abuso del párrafo, que se atribuye a los franceses, con palabras que recuerdan a esa forma de construir el discurso que la OLC 1815 compara con una «pared sin argamasas», por lo descarnado que es el resultado (pp. 277-278):

PUNTO FINAL.—Es el medio gráfico de separacion entre las cláusulas independientes ó que se completan por sí mismas.

Cada uno de los asuntos generales comprendidos en el tema único que el discurso desenvuelve, y de las partes en que se divide un todo y han de ser explicadas detalladamente, exigen, no solo punto final, sinó que tambien pasar á otro renglon, que es lo que se llama *el aparte*. Algunos escritores del día, y principalmente los plagiarios de los franceses, acostumbran llenar de apartes sus escritos, muchas veces en donde basta la coma ó no existe pausa alguna. Tambien suele provenir este estilo cortado de la insaciable avaricia del editor, que pretende dar crecido número de entregas con escaso original, y es complacido por ciertos novelistas ramplones, que trabajan á jornal.

Francisco Ruiz Morote trae ya en su *Ortografía popular teórico-práctica* (1893) el *punto final* conceptualmente diferenciado del *punto y aparte*. Obsérvese que Ruiz Morote es de los pocos ortógrafos que, de manera sistemática, atiende a la entonación relacionada con los signos de puntuación, en este caso no solo la del punto, sino también el cambio de «tono» que supone el punto y aparte (pp. 38-39):

Punto final (.)

¿Cómo se hace *el punto final* en la lectura?—Se baja progresivamente la voz en las últimas palabras, haciendo una pausa larga y concluyente para descansar y tomar aliento.

Si es punto y aparte, modúlese después la voz cambiando el tono, para indicar se pasa a otro asunto.

Cuándo se pone punto final?—Cuando el período forma completo sentido.

Se hace uso del *punto y aparte*, cuando se pasa á otro asunto, ó el mismo se considera bajo un aspecto diferente; en cuyo caso no se concluye el renglón, y se empieza el siguiente un poco más adentro.

La regulación del punto final de José S. Ortiz (1897: 169-172) es muy moderna y completa. La regla I está expresada sintéticamente, como es habitual en este *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas*, pero está articulada y se concreta en cuatro *observaciones*:

Del punto final

Regla I.

*Se pone el punto al terminar cada una de las cláusulas de un escrito.*

OBSERVACIÓN I.— *Cuando las cláusulas tienen entre sí una relación bastante estrecha, atendiendo al sentido general del discurso, se sigue escribiendo en el mismo renglón en que ha terminado una cláusula; y en este caso, el punto se llama punto y seguido [...].*

OBSERVACIÓN II.— *Si entre las diferentes cláusulas del escrito no hubiere un enlace tan estrecho, sea por tratarse en ellas de distintos asuntos, ó de uno mismo, pero considerado bajo diferente aspecto, no sólo se pondrá el punto al terminar cada cláusula, sino que la siguiente comenzará en nuevo renglón y un poco más adentro del comienzo de los demás renglones. En este caso, el punto se llama punto y aparte [...]*

[Referido al primer ejemplo] Aunque en todo escrito hay cierta unidad, puede ésta manifestarse con más ó menos laxitud ó estrechez

entre las partes que lo componen, y de esto depende que el punto sea *seguido*, ó *aparte*. Además, debe tenerse presente que la manera de redactar y el enlace gramatical de las cláusulas influyen notablemente en la manifestación de la laxitud ó estrechez de que hemos hablado, aunque la unidad de pensamiento del discurso en general, sea la misma.

OBSERVACIÓN III.— *Los pronombres y los adjetivos demostrativos, los posesivos y los pronombres personales con que se encabeza una cláusula, referentes á algún término de otra anterior, se oponen generalmente al punto y aparte, por el estrecho enlace gramatical que tiene con sus antecedentes.*

OBSERVACIÓN IV.— *Se usará el punto y aparte cuando las cláusulas traten de asuntos enteramente diferentes; como sucede con los varios puntos de la correspondencia epistolar, en los artículos noticiosos ó de crónica, las máximas, proverbios, etc.*

La *observación* I se refiere a las condiciones para la colocación de lo que llama ya *punto y seguido* (recuérdese que en las publicaciones académicas no aparece el término hasta 1973): la relación estrecha entre las distintas oraciones (enseguida veremos que un factor fundamental es también la relación sintáctica).

La *observación* II regula el uso del *punto y aparte*: las cláusulas no están tan estrechamente vinculadas por tratar «distintos asuntos» o el mismo pero «considerado bajo distinto aspecto» (palabras que siguen muy de cerca la pauta de las publicaciones académicas que regulan los *apartes*). En la explicación del primer ejemplo, se añade otro factor que, obviamente, tiene que ver igualmente con la primera observación: para escribir punto y aparte influyen también el estilo personal («la manera de redactar») y la inexistencia de enlaces gramaticales, que genera una mayor «laxitud», lo que permite al discurso pasar a otro párrafo. Por tanto, se tienen en cuenta la mayor o menor vinculación temática, la existencia o no de vínculos gramaticales y el estilo personal. Como se ve, las palabras de Ortiz cuadran perfectamente con las recomendaciones y preceptos que propone modernamente la Academia.

La *observación* III —muy interesante por su finura gramatical y su modernidad— insiste en un aspecto de la anterior: el grado de vinculación sintáctica como elemento decisivo para que una oración se relacione con punto y seguido con la anterior o pase a otro párrafo. Las palabras con

función anafórica, como enlaces gramaticales que son, determinan que las cláusulas que encabezan permanezcan en el párrafo y, por consiguiente, «se oponen generalmente al punto y aparte».

En fin, cuando el asunto sea «enteramente» distinto, se usará el punto y aparte.

Ya en el siglo XX, el ortógrafo colombiano Henao (1907) trae esta explicación del punto (pp. 28-29):

Punto final

Este signo es el primero en el orden natural, porque es indispensable para toda oración; no así los demás signos subalternos.

Regla 1.<sup>a</sup> El punto se pone al fin de toda oración perfecta.

“El consejo antes daña que aprovecha, si el que lo da no tiene mucha cordura, y el que lo recibe mucha paciencia.” (Guevara.) [...].

2.<sup>a</sup> El punto se pone al fin de todo razonamiento que no tiene con lo que sigue sino relaciones un poco remotas [...].

OBS.— El punto se coloca al fin de las oraciones con el objeto de conservar la unidad [...].

Se emplea el punto como signo de eliminación en toda abreviatura: S. A. R.

OBS.— Hácese con frecuencia distinción entre *punto seguido* y *punto final*. El primero parece que debe colocarse entre oraciones independientes entre sí pero de cuyo enlace, aunque débil, resulta la unidad de un período [...]. Cada oración se principia en este caso con mayúscula y en el mismo renglón.

El *punto final* se coloca al fin de todo párrafo independiente y se deja en blanco la parte siguiente del renglón. El párrafo que va después del punto final, se comienza en el renglón inmediato un poco más hacia el centro del papel.

Este epígrafe lleva el título de *Punto final*, lo que no obsta para que después se refiera a las variedades del signo.

Henao es de los pocos ortógrafos que justifica el orden de la explicación de los signos. En efecto, es el punto el primero que aborda. La razón es irreprochable: «indispensable para toda oración»; los demás son secundarios en el mismo sentido que los autores racionalistas afirmaban que el punto es el único necesariamente presente en la oración y que los demás no son más que consecuencia de la adición de sucesivos elementos

cuya paulatina acumulación tiene el efecto de ir desplazando el signo principal.

Dos reglas tiene el capítulo que Henao dedica al punto. La primera indica que el signo remata toda oración perfecta (acabada). El segundo se refiere al punto como marca de desvinculación (o vinculación atenuada) con lo que sigue. La primera regla es, pues, una definición de carácter absoluto: el punto cierra el discurso perfecto; la segunda se detiene en la inexistencia de vínculo o en la existencia de un vínculo atenuado (se entiende que gramatical y lógico) entre las oraciones separadas por punto.

Recoge también Henao el uso del punto en las abreviaturas, aunque lo hace adjudicando al signo la función de indicador de la supresión de parte del cuerpo gráfico de la palabra: «Se emplea el punto como signo de eliminación en toda abreviatura».

En la última *observación*, Henao establece una diferencia («Hácese con frecuencia distinción») entre *punto seguido* y *punto final*. Se infiere por sus palabras que el punto final es el que cierra cualquier párrafo: «El párrafo que va después del punto final, se comienza en el renglón inmediato un poco más hacia el centro del papel». Lo que significa que equivale al punto y aparte y al punto final de hoy. Dicho de otro modo, para Henao existen dos tipos de punto, el punto y seguido, equivalente, este sí, al signo de igual nombre de hoy, que separa unidades sintácticas sin vinculación sintáctica o con vinculación atenuada, y punto final, que cierra unidades lingüísticas como el párrafo y el texto.

El término *punto final* convivirá, también en las obras no académicas, durante mucho tiempo (ya lo hemos visto en la Academia) con la denominación *punto*. Así, Gili Gaya (1965) encabeza el epígrafe con el título de «Punto», aunque después pasa a usar el de *punto final*, como era habitual, según estamos viendo (p. 52):

#### Punto

Quando el período forma sentido completo usamos el punto final.

El período que sigue después de punto puede empezar en el mismo renglón o en el siguiente, según la mayor o menor relación que guarde con el objeto del período anterior.

Empleamos también el punto detrás de las abreviaturas. Ejemplo:

*V.* (usted), *ptas.* (pesetas), *pral.* (principal), *kms.* (kilómetros).



El uso habitual de *punto final* para referirse al punto lo manifiestan muy claramente estas palabras de Martínez Amador (1954: s. v. *punto*):

Como signo de puntuación recibe también el nombre de *punto final*, y se emplea, según la Academia, «cuando el período forma completo sentido, en términos de poderse pasar a otro nuevo sin quedar pendiente la comprensión de aquél. Esto es tan claro que no ha menester ejemplos» (*Gram.*, 547).

Martínez de Sousa (1985), como se irá viendo a lo largo de este estudio, ha sabido condensar y, en definitiva, poner en orden todo lo que hasta la fecha en que publicó este *Diccionario de ortografía* estaba disperso. Adelantándose a la Academia, recoge en este artículo de la obra los usos de las distintas variedades del punto, además —es el fragmento que aquí traemos— de poner de relieve los usos no estrictamente lingüísticos y recomendaciones de carácter tipográfico que después serán tenidos en cuenta por la Academia en la *Ortografía* de 1999 y la de 2010:

2. Grafía del punto. [...] 2. En las abreviaturas, el *punto abreviativo* indica que un grupo de letras funciona como abreviatura de una palabra [...].

3. Después de letras mayúsculas, cifras o titulillos con que se encabeza un párrafo o apartado, normalmente seguido de doble espacio [...] o de un menos (—), sirve para separarlos del texto subsiguiente [...].

4. Se usa el punto, en lugar de la coma, para puntuar cantidades no decimales, como las horas, los años, etc.

3. Errores frecuentes. Es anglicismo ortográfico utilizar el punto, en vez de la coma, para separar los enteros de los decimales, así como sustituir con él el cero y la coma cuando en la cantidad no hay enteros [...].

5. Omisión del punto. 1. El punto se omite en los títulos y subtítulos, cualquiera que sea el lugar en que aparezcan (publicidad, cubiertas y portadas de libros, capítulos, artículos de periódicos, etc.), estén adentrados o marginados.

2. Tampoco se pone punto tras el nombre del autor en cubiertas, portadas, prólogos, firmas de cartas o cualesquiera otros documentos, salvo que vayan a renglón seguido.

3. No llevan punto las líneas centradas de epígrafes o pies de figuras, ni, en general, cualquier línea que se centre.

4. Tampoco llevan punto los títulos de cuadros y tablas, así como los textos de sus cabeceras. Generalmente no lo llevan los textos de sus casillas.

5. Las listas de nombre o conceptos no suelen llevar punto (por ejemplo, los índices alfabéticos o las líneas de los índices de contenidos).

Las obras de Martínez de Sousa, la de Gómez Torregro (1989), Hilda Basulto (1994), Alvar y Medina (1995) y Seco (1998; 1.<sup>a</sup> ed., 1961) constituyen los antecedentes más importantes de la regulación del punto, especialmente de las funciones no estrictamente lingüísticas, de la OLE 1999 y, por ende, de la OLE 2010.

#### 2.2.1.7. El punto en los diccionarios de la Academia

Siempre bajo el lema *punto*, en los diccionarios de la Academia, además del término general, presente en todas las ediciones, incluido el *Diccionario de Autoridades*, aparecen *punto final*, también en todas ellas; *punto redondo*, desde 1780; *punto y aparte*, solo desde 1984, y *punto y seguido*, también desde ese mismo año (véanse las tablas correspondientes).

Hasta 1869 —a partir de esta fecha se produjo una evidente de los diccionarios académicos—, no hay ningún cambio notable en las obras lexicográficas de la Academia (DLC, 1780; 1783; 1791: *s. v. punto*):

Aquella nota que se hace asentando en el papel el extremo del corte de la pluma, y sirve para señalar que allí se acaba la cláusula, período, ó capítulo: y en las imprentas se figura de este modo (.) Suélese llamar PUNTO final, ó PUNTO redondo.

El resto de las ediciones (1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1852) mantiene, salvo pequeñas correcciones, la misma redacción, en la que se incluían los sinónimos *punto final* y *punto redondo*.

La edición de 1869 cambia totalmente la redacción del artículo (desde luego, en un claro afán modernizador, se suprime el principio de la definición, heredero, como casi toda ella, de *Autoridades*), pero el contenido sigue siendo el mismo. El punto es un signo delimitador de las unidades que se enumeran: párrafo, capítulo, oración (*s. v. punto*): «La nota (.) que

sirve para señalar el fin de un párrafo, capítulo, etc., y aún de una sola oración. || Suélese llamar PUNTO final ó PUNTO redondo».

La edición de 1884, de nuevo renovada la redacción en su totalidad, le da al artículo un sesgo decididamente moderno, terminológicamente más riguroso: a la palabra «nota» la acompaña el adjetivo «ortográfica». Aparecen claramente expresadas las dos condiciones que exige el punto: el fin del sentido gramatical y el lógico. Las unidades cuya finalización indica son el período y la oración. Todos los aspectos quedan, pues, mejor perfilados. Ahora el término *punto* es también el que remata la letra *i*. La última función es la de señalar las abreviaturas (DLC, 1884: s. v. *punto*):

Nota ortográfica que se pone sobre la *i*. || Signo ortográfico (.) con que se indica el fin del sentido gramatical y lógico de un período ó de una sola oración. Pónese también después de toda abreviatura; v. gr.: *Excmo. Sr.*

En la edición de 1899 se corrige una omisión de 1884, que había dejado fuera de la consideración de «nota ortográfica» el punto de la jota. Es el único cambio que se introduce: «Nota ortográfica que se pone sobre la *i* y la *j*».

Excepto en el detalle de sustituir en 1992 «Pónese» por «Se pone», esta definición permanecerá sin tocar durante 130 años, hasta la última edición del *Diccionario de la lengua española*, en 2014 (DLE, 2014: s. v. *punto*):

Rasgo gráfico sobrescrito en la *i* y la *j* minúsculas, y que forma parte de estas letras. Signo ortográfico (.) cuyo principal uso es señalar el final de un enunciado, de un párrafo o de un texto, así como marcar el cierre de las abreviaturas; por ej., en *Excmo. Sr.* Se emplea también como separador en expresiones numéricas como horas y fechas; p. ej., en *12:30 h* o *21.11.2002*.

Obviamente, el punto sobre la *i* y de la *j* ya no es una «nota ortográfica», sino un «rasgo» que forma parte de las letras. La terminología se adecua a la nueva realidad gramatical. Las unidades que delimita el punto son el enunciado, el párrafo o un texto, aparte de usarse en las abreviaturas y en las expresiones numéricas.

### 2.2.1.8. El punto en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

La OLE 2010 es el punto de encuentro de la tradición académica y de la renovación representada por las aportaciones de los ortógrafos de la última parte del siglo XX y de los cambios en la lingüística que también en esos mismos años se fueron produciendo.

He aquí el esquema de la regulación del punto en esta ortografía:

#### 1. Descripción del signo y usos

-Morfología del signo. Siguiendo la tradición académica, se hace referencia a las «pequeñas dimensiones» del signo.

Usos

##### a) Lingüísticos

-Signo de puntuación

-Signo de abreviación

-[Metalingüísticos]: en la fonética y fonología, indicación de la frontera silábica.

#### 1.1. El punto como signo delimitador

-Función principal: señalar el final de un enunciado. Esa función la completa la mayúscula que le sigue. Su correlato entonatorio es una pausa muy marcada.

-En función de la unidad discursiva que delimita adquiere estos nombres:

a) Punto y seguido (o punto seguido): separa los enunciados de un párrafo.

b) Punto y aparte (o punto aparte): separa los párrafos de un texto.

c) Punto final: señala una división importante del texto (un capítulo, por ejemplo).

#### 2. Uso del punto en algunos contextos específicos

-Secuencias breves: mientras más se acerquen a la condición de etiquetas, menos frecuente es el uso del punto.

-Cuanto mayor sea su carácter discursivo, más frecuente es el punto.

#### 2.1. En títulos y subtítulos

-No se escribe punto cuando aparecen aislados y están aislados en su línea.

#### 2.2. En nombres de autor

-No llevan puntos en cubiertas, portadas, prólogos, firmas de cartas cuando aparecen en una línea.

#### 2.3. En dedicatorias

-Por sus características tipográficas (alineación a la derecha y cuerpo de letra diferente) no suelen llevar puntos.

-Cuanto más extensa es la dedicatoria, más frecuente es el punto.

#### 2.4. En pies de imágenes

-Cuando constituyen etiquetas, no llevan coma.

-Mientras más largo es el texto, más frecuentemente se usa el punto.

#### 2.5. En eslóganes

-No llevan punto cuando van aislados y son únicos en el renglón.

#### 2.6. En enumeraciones en forma de lista

-El punto alterna con el paréntesis.

#### 2.7. En índices

-No llevan punto final las líneas.

#### 2.8. En direcciones electrónicas

-Se usa el punto para superar los subdominios.

-Al final de un enunciado la dirección debe llevar punto.

### 3. Concurrencia con otros signos

Los signos de interrogación y de exclamación tienen la misma función de indicar el fin de un enunciado.

Cualquier enunciado que termina con comillas o paréntesis debe llevar detrás el punto. Se considera redundante que el enunciado lleve punto delante de la comilla y después. Es el mismo caso que el paréntesis.

Si repasamos las funciones, aparte de consolidar la delimitación de las variedades (punto y seguido, punto y aparte y punto final), que acogió en sus publicaciones muy tardíamente (en 1973, en el ENGLE, según hemos dicho), lo más novedoso es el desarrollo de los usos no lingüísticos. No obstante, abundamos en la idea de que esta ortografía es una especie de enciclopedia que ha logrado aunar con una base lingüística sólida y coherente todo lo que la tradición y los últimos veinticinco o treinta años

del siglo XX han aportado. Por lo demás, hay que destacar la importancia que en los últimos decenios han adquirido los organismos de regulación y normalización internacionales en relación con estos aspectos que lindan con la ortografía y a los que ha atendido también la Academia. Destaquemos igualmente que la tripartición del punto en las modalidades de punto y seguido, punto y aparte y punto final ha cuajado solo modernamente, aunque hemos visto anticipaciones centenarias a este paradigma. Aun a las alturas de 1992 (v. más adelante Benito Lobo [1992]) no habla de *punto final*, sino de *punto y seguido* y *punto y aparte*.

Es evidente que, en todas las ortografías y gramáticas que hemos visto, queda sin resolver el problema de la elección entre punto y seguido y punto y aparte. En general, se señala el cambio de tema o el tratamiento de un aspecto diferente como lo que conduce al cambio de párrafo, sin más detalles ni más apoyos que algunos ejemplos. A todas luces, tales pautas generales son insuficientes. Ahondar en esta cuestión —lo dice la Academia, y con razón, en la publicación de 2010— rebasa los límites de la ortografía.

Para Carolina Figueras (2001: 35-36), precursora de muchas ideas desarrolladas en la OLE 2010, el punto y aparte y el punto final pertenecen al nivel macroestructural, mientras que el punto y seguido está incluido dentro del microestructural. Cada uno de ellos se encarga de la delimitación de una unidad: el punto y seguido, al enunciado; el punto y aparte, al párrafo, y el punto final, al texto:

... los signos de puntuación de este nivel (punto y seguido, punto y coma, dos puntos y coma) construyen el plano horizontal del discurso: cada nueva unidad debe ponerse en relación lineal con la precedente y con la siguiente en el texto. En este eje horizontal, partes del texto como el enunciado textual o la cláusula textual constituyen unidades que se yuxtaponen: tienen independencia sintáctica, pero deben interpretarse en relación con el segmento anterior en la cadena discursiva [...]. A este nivel del discurso (que se ubica en el interior del párrafo) podemos llamarlo «nivel microestructural» o «micronivel».

Un segundo nivel, ya en el plano más global del discurso, está formado por unidades textuales superiores: el párrafo y el propio texto, definidos, respectivamente, por el punto y aparte y por el punto final. La relación entre párrafos, en efecto, ya no es del mismo rango que entre

enunciados textuales: a la sucesión lineal de los enunciados textuales se superpone la organización y distribución escalada de los párrafos. La segmentación en párrafos desarrolla el eje vertical de todo el texto (la estructura global del discurso). El punto y aparte divide el tema general del texto en subtemas específicos, y establece una jerarquía entre ellos; edifica, por tanto, «la columna vertebral» del texto. El punto final, por su parte, clausura semántica y comunicativamente el texto. Ambos signos de puntuación instauran el «nivel macroestructural» (o macronivel) del discurso.

En cualquier caso, cuando se llega a la tesitura de la elección del punto y seguido o el punto y coma, nos topamos de frente con un problema crucial, pues la organización en párrafos del texto refleja la articulación del pensamiento o de la argumentación. Teniendo en cuenta esto, el aprendizaje de la puntuación (algo que no existe en nuestras aulas, aserto a cuya demostración habría que dedicar un estudio específico) y de la redacción o escritura deberían ir de la mano, para lo que sería necesario desechar el concepto habitual de que puntuar es una operación diferente a la de escribir, una especie de adorno exterior. La Academia (2010: § 3.4.1.1c, pp. 294-295) expresa con claridad la naturaleza de un problema que, en efecto, está más allá de la ortografía, pero que tiene que ver con esta y con su aprendizaje significativo y, por tanto, no meramente mecánico:

Más que un asunto de la ortografía, la elección entre un punto y seguido o un punto y aparte —o entre el punto y otros signos delimitadores como el punto y coma o los dos puntos— tiene que ver con destrezas relativas a la organización de la información, a la agrupación de las ideas en los párrafos para que el texto sea claro y coherente. Respetando siempre esa premisa de coherencia, cabe la posibilidad de que la jerarquización de las ideas varíe en función de cómo quiere el que escribe que su texto sea interpretado.

Por ello, son de agradecer los notables intentos de autores como Benito Lobo (1992) por ofrecer pautas convertibles en instrucciones para el aprendizaje del uso del punto y aparte<sup>25</sup>:

Los párrafos se suceden en el texto siguiendo un plan: de acciones, en el tiempo; de aspectos de la realidad, en espacio; de ideas, en la exposición y la argumentación. Pero el orden concreto de las acciones, los aspectos de la realidad o las ideas es enteramente personal y depende del plan comunicativo del autor.

En la exposición y la argumentación, el paso de un párrafo a otro se produce por diferentes razones, de tipo significativo:

- Cambiar de aspecto temático.
- Desarrollar algo que se acaba de decir.
- Ejemplificar una afirmación precedente.
- Oponer ideas o razones.
- Introducir circunstancias, comparaciones, causas, condiciones, restricciones, etc.
- Recapitular o concluir.

Los párrafos pueden ser sintácticamente independientes o mantener entre sí relaciones de coordinación y subordinación, como las oraciones. Estas relaciones pueden indicarse por medio de frases temáticas y ordenadores léxicos [...].

### **2.2.2. La coma**

#### 2.2.2.1. De la coma y sus nombres

En 1767, Benito de San Pedro se hacía portavoz en su *Arte del romance castellano* de la dificultad de los gramáticos y ortógrafos para fijar reglas que fueran capaces de abarcar de forma inteligible los casos de uso de la coma (pp. 208-209; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

Se puede decir en general que usamos de la Coma en todos aquellos lugares del Periodo, en que se puede hacer alguna pausa, aunque no esté

---

<sup>25</sup> Curiosamente (v. *Vocabulario: s. v. punto*), Benito Lobo, adelantado en su forma de presentar y explicar los signos, solo se refiere a dos variedades del punto: «Según la situación en que aparece, este punto recibe dos nombres: punto y aparte, y punto seguido». En la versión actual del manual (2019) rectifica: «Según la situación en que aparece, existen tres tipos de punto: punto y aparte, punto seguido [sic] y punto final.



todavía perfecto el sentido de la oración, i que falte algo para acabar el pensamiento. Por tanto por ella distinguimos las partes del Periodo, clausula o sentencia. Es inútil explicar por menudo en que lugares del Periodo se puede hacer pausa; pues se conoce fácilmente atendiendo al sentido de lo que se dice o escribe. La regla que dan los Gramaticos de poner coma antes de la conjunción i negación *ni*, o partícula *que* tiene tantas excepciones, que no puede ser de uso alguno.

Más allá de indicaciones de carácter general, la regulación de la coma tropieza con las complejidades de un signo que está —según se mire— en la última o primera posición de la cadena de relaciones jerárquicas del discurso. No es de extrañar, pues, que el punto sea precisamente el signo que se encuentra en el otro extremo, en el de la facilidad de uso, por estar al servicio de la ordenación de las macroestructuras textuales, más globales y abarcables. Consecuente y proporcionalmente, es al que se le dedica menos espacio en las obras ortográficas y gramaticales. Solo con la asunción de otros oficios de carácter técnico y secundario, se ha convertido el punto en un signo complejo y multifuncional —digamos, no obstante, que el grado de dificultad de uso de un signo no depende solo de él mismo, sino de las relaciones, a veces inextricables, que mantiene con el resto de los miembros del sistema—. La afirmación de que «es inútil explicar por menudo en que lugares del Periodo se puede hacer pausa» parece una invitación a refugiarse en la intuición como medio de resolver la dificultad. Con todo, el hecho de que la coma es el signo que ha ocupado consuetudinariamente más páginas en cualquier ortografía o tratado sobre la materia pone de manifiesto no solo su dificultad, sino el esfuerzo de gramáticos y ortógrafos realizado a lo largo del tiempo por acotar los contextos de uso.

Cada uno de los niveles jerárquicos presentan sus dificultades específicas, pero en términos generales la demarcación mediante los signos de puntuación de las unidades macroestructurales presenta menos dificultades que las microestructurales. El punto final, por tanto, se nos aparece, por su función de cierre textual, como el que menos dificultades —de orden electivo, diríamos— presenta; le sigue el punto y aparte, para cuyo uso es necesario determinar las unidades temáticas de un párrafo, lo que exige, por otra parte, un notable esfuerzo intelectual de planificación.

El punto y seguido, el punto y coma y los dos puntos, que actúan en el nivel de la microestructura textual, exigen una gran pericia para lograr situarlos en el nivel jerárquico que les corresponde, pero, inevitablemente, es la coma la que suscita más dudas y dificultades en el acto de la escritura.

En definitiva, si un texto contiene solamente punto final y punto y aparte, puede ser inteligible en términos macroestructurales. Cuando tratamos de articular el interior de la macroestructura, los contextos van aumentando y haciéndose muy variados, de modo que actúan como verdaderos valladares que dificultan el andar recto de la sintaxis; al llegar al nivel de funcionamiento de la coma, tales segmentos se multiplican hasta formar verdaderas redes contextuales que ponen a prueba la capacidad del que escribe para articular acertadamente el texto hasta sus últimos confines.

Es cierto que se pueden reducir y sujetar los usos de la coma partiendo de una clara delimitación y formulación exacta de las funciones básicas que, por ejemplo, Figueras (2001: 89) hace con estas palabras: «coordinar elementos de una serie; señalar elisiones verbales; desambiguar una construcción con más de un posible significado; marcar cambios de orden; y, finalmente, delimitar incisos».

La solución a los problemas de uso de un signo como la coma no está, pues, en el plano teórico o en la abstracción, sino en el acierto en la concreción de una serie de normas capaces de guiar no a los lingüistas, sino a un público amplio y diverso en los contextos de dudas. La OLE 2010 es, en su versión mayor, un intento de conciliar dos posturas, la de los teóricos y la de las obras de alta divulgación, dos puntos de vista que no suelen aparecer perfectamente trabados en una misma obra. La Real Academia no se ha propuesto nunca realizar una obra estrictamente teórica, sino, en todo caso —y el ejemplo de la última ortografía lo ilustra— explicar en términos lingüísticos suficientemente claros y accesibles a un público culto dónde hay que colocar los signos de puntuación y por qué. La coma es, en ese sentido, la representación de la difícil tesitura de una obra que tiene que mantener el equilibrio entre lo teórico y lo práctico. En definitiva, la Academia se decide por un camino que no discurre demasiado lejos ni de lo uno ni de lo otro.

En un capítulo de *Fetichismo de la letra*, titulado «El fetichismo de la coma», Ángel Rosenblat encara el problema de los conflictos frecuentes entre la función de la coma como elemento de demarcación sintáctica y la de indicación de pausa: (1963: 57-68)<sup>26</sup>:

En la lectura, en la oratoria, en la cátedra, en la recitación, en el diálogo teatral y aun en la conversación hay quienes «pronuncian» hasta las comas. Y porque parece paradoja, vamos a verlo detenidamente.

La gramática impone hoy una puntuación con criterio lógico, según la función sintáctica de los elementos de la frase. Claro que el punto, el punto y coma y los dos puntos implican una pausa, más o menos larga, sobre todo en prosa. Pero la coma no. Además, puede muy bien hacerse pausa donde no hay coma. La frase tiene un movimiento rítmico, con ascensos y descensos, y la pobre coma, insuficiente e imperfecta aun como signo lógico-gramatical, es muchas veces engañosa [...].

Esa pausa inadecuada [se refiere a ejemplos que acaba de analizar] después de las partículas *que, y, o*, se observa con frecuencia creciente en Hispanoamérica, y también en España. Lo cual prueba que una pequeña coma, impuesta por las modernas reglas ortográficas, puede tener tanta fuerza, que llega a suplantar el sentimiento innato de la lengua.

La coma no indica necesariamente una pausa. En las respuestas corrientes: «Sí, señor», «No, señor», «¡Sí, hombre!», etc., no se hace nunca pausa donde se marca la coma. En cambio, hay que hacer por lo menos dos pausas interiores en la siguiente frase del *Quijote*, aunque no haya ni una sola coma: «Y es razón averiguada / que aquello que más cuesta / se estima y debe de estimar en más». La frase se va cortando siempre en grupos fónicos, como un poema en sus versos. Si gramaticalmente no puede ponerse una coma entre el sujeto y el predicado, el ritmo impone casi siempre una pausa [...]. Porque sólo quien carezca de sentido del idioma irá marcando con pausas las comas y poniendo a prueba sus pulmones para adaptarse a los signos de puntuación [...].

Dicen las leyendas que en la China antigua hubo mandarines condenados a muerte porque olvidaron poner una coma de oro en el texto sagrado. Bien está obedecer las reglas gramaticales en la escritura de prosa y verso, y poner todas las comas que quiera la Academia. pero no hagamos de las cosas pequeñas cuestión de vida o muerte. Demos a las comas lo que es de las comas, y nada más. No las tomemos con tanta

---

<sup>26</sup> Reproducido en Rosenblat (1971: 65-71).

religiosidad, que hagamos una inclinación reverencial de la voz cada vez que se nos aparezcan. La letra tiene menos dignidad que el espíritu.

Olivier Houdart y Sylvie Prioul (2006: 101) encarecen la importancia de este signo al que denominan «la lágrima del compositor»:

Secouez un livre, il en tombera des milliers... Les virgules forment le *vulgum pecus*, la piétaille de la ponctuation, mais c'est grâce à la piétaille qu'on remporte les batailles ! Beaucoup d'écrivains rêverent ce signe, le considèrent comme l'incarnation du style, ce que résume Cyrano de Bergerac dans la pièce éponyme d'Edmond Rostand, qui, à l'idée qu'on pourrait corriger l'un de ses vers, s'écrie: « Mon sang se coagule, / En pensant qu'on y peut changer une virgule » [...].

Ce diminutif [*virgule* es un diminutivo de la palabra latina *virgula*] laisse à penser qu'elle est la seule parmi les signes de ponctuation à pouvoir entraîner dans la phrase des bouleversements importants et parfois même de cataclysmes !

En efecto, a la coma se le ha atribuido tradicionalmente la facultad de evitar ambigüedades, problemas de intelección y confusiones que, no bien resueltas, pueden tener resultados dramáticos e incluso catastróficos, lo que se apoya con anécdotas normalmente apócrifas. No podemos dejar de recordar, como expresión de ese tópico de la puntuación, el final del acto II de *Los intereses creados* de Jacinto Benavente

El chusco final de la obra del premio Nobel ha contribuido a extender ese tópico.<sup>27</sup> Los ejemplos de gazapos de puntuación tienen la más de las veces como protagonista a una humilde coma que resulta ser trascendental. Cuando José Antonio Millán titula su divertido libro *Perdón imposible (Guía para una puntuación más rica y consciente)*, elige las palabras clave de una anécdota urdida para subrayar la importancia del buen uso de los signos de puntuación, ejemplificado precisamente en la coma (Millán, 2005: 11):

De mis años escolares recuerdo una anécdota atribuida a Carlos V (luego la he encontrado referida a otros reyes, pero nos dará lo mismo...). Al emperador se le pasó a la firma una sentencia que decía así:

---

<sup>27</sup> Véase también Vallejo Osorio (2013), un curioso y divertido texto, muy difundido en la red, sobre la importancia de la puntuación para evitar conflictos, en este caso de herencias.

«Perdón imposible, que cumpla su condena».

Al monarca le ganó su magnanimidad y antes de firmarla movió la coma de sitio:

«Perdón, imposible que cumpla su condena».

En la misma línea de los autores mencionados, Drillon (1991) escribe palabras certeras sobre la coma en uno de los mejores libros que se hayan publicado sobre la puntuación ortográfica —se trata de la obra de un lingüista, pero también de un periodista y de un estudioso del estilo, y estilista él mismo— en el que se dedican más de cien páginas al estudio de este signo ortográfico (pp. 145-151):

De tous les signes de ponctuation, la virgule est le plus intéressant (à l'usage comme à l'analyse), le plus subtil, le plus varié. Son usage obéit à des règles absolues; à des règles moins absolues; à des règles pas absolues du tout. A quelque chose qui ressemble au goût —celui qu'on dit « bon » [...].

La virgule permet d'écrire clairement; elle permet aussi d'écrire obscurément: il faut choisir.

Alors que la plupart des signes son dictés par la phrase (une interrogation porte naturellement son signe, una énumération interrompue le sien, etc.), la virgule est souvent de choix: se montrer/se cacher. Elle est le signe qui, plus que tous les autres, porte le sens à son suprême degré d'éclat [...].

Elle n'agit donc pas tant par l'endroit où la place l'auteur (comme le pensent souvent les grammairiens) mais bien par l'opposition présence/absence. C'est pourquoi l'erreur est condamnable.

Il arrive à la virgule d'être « facultative ». C'est alors que l'auteur se montre, et par quoi il se distingue d'un autre. On en dit plus sur soi en plaçant une virgule qu'en racontant son enfance ou ses perversions sexuelles —fussent-elles exquisés—. Écrire est exprimer, volontairement ou non, une vision du monde. Nombreux son les myopes; ils trébuchent sur les virgules, et le lecteur les voit en pleine lumière, gisant dans la boue du ruisseau.

Para Drillon, la coma está relacionada, así lo dice explícitamente, con el buen gusto, con el estilo personal de cada escritor. Acaso sea una *boutade* la afirmación de que la colocación de una coma dice más del autor «qu'en

racontant son enfance ou ses perversions sexuelles», pero sin duda la coma es el instrumento que más se presta a esa subjetividad de la que hemos venido hablando, bien que, según declara la Academia, el punto de vista personal ha de estar sujeto siempre a unas normas acordes con la estructura sintáctica del enunciado.

Advierte algo más el escritor francés que coincide con actitudes que efectivamente se suele encontrar entre, por lo que se ve, gramáticos de todos los países (p. 150):

Les grammairiens paresseux disent à propos de la virgule qu'il vaut mieux comprendre son principe plutôt que de se perdre dans un dédale de règles innombrables. Cette excellente politique leur permet de n'avoir pas à s'y retrouver eux-mêmes; je vais, pour l'instant au moins, leur emboîter le pas (à l'intention du lecteur pressé ou tout à fait démuni).

Aunque, obviamente, Drillon no toma el camino cómodo cuando se adentra en las sinuosidades del uso de la coma (muy competentemente, por cierto), se entiende la postura en términos teóricos, pues es la duda en la que se ha encontrado todo aquel que ha querido escribir sobre los usos de este signo: ¿son más útiles las reglas generales y descubrir los principios que las hacen funcionar, o es mejor descender al detalle de unas normas accesibles y practicables para la mayoría? En esa encrucijada, el lingüista o el ortógrafo toman una decisión en función del género del libro que va a escribir, para lo cual han de tener en cuenta al receptor. En ese sentido, decíamos que la OLE 2010 logra el equilibrio entre la teoría, que explica perfectamente el uso del signo, y las normas que facilitan la adecuación a esos principios sintácticos.

Inteligente es también la matización de Kohan (2015: 45) de que la coma no es tanto el signo más necesario como el más frecuente, lo que explica lo intrincado que resulta la explicación de sus usos. La reflexión viene acompañada —de acuerdo con el tópico puntuario más extendido— de una anécdota que pondera la relevancia comunicativa del signo:

La coma (,) delimita las unidades informativas básicas del texto y relaciona segmentos contiguos del mismo. Muchos creen que es el signo de puntuación más necesario, puesto que en los libros sobre puntuación es el primero de la lista (también en éste); pero, en realidad, es el de uso

más frecuente. De la coma se hace uso y abuso. Hay quienes la aman y quienes no la soportan.

«No pienso cambiar ni una coma», decimos cuando, pase lo que pase, no estamos dispuestos a retractarnos o revisar nuestra opinión: «ni una coma» se refiere a lo más ínfimo. Sin embargo [...], es mucho lo que la coma puede. Se dice que el zar Pedro el Grande tenía unos impresos preparados en los que ponía *matar no tener piedad* con los que firmaba las penas de muerte o sus conmutaciones. Si quería ejecutar al reo, ponía la coma tras *matar: matar, no tener piedad*; si por el contrario quería que la pena no fuera llevada a cabo, ponía la coma tras *no: matar no, tener piedad*.

En definitiva, como resumen Solà y Pujol (1990: 8), «La coma és el signe de puntuació que té més funcions assignades. En general, és un signe de pausa menor, però “menor” i “major” són conceptes relatius».

La denominación presente en todas las obras es la de coma, como se puede ver en la tabla que sigue. Otras pertenecen claramente a períodos anteriores a la intervención de la Academia en las cuestiones ortográficas, que conviven con los términos del paradigma que, finalmente, llegará hasta nosotros. Más duradera en el tiempo es la voz *inciso*, que todavía encontramos en Salvá (1830), por ejemplo. En los diccionarios de la Academia es la única palabra que se considera sinónima de *coma*. Aparece ya en *Autoridades*, 1734, y permanece hasta la edición del DLE 1992 («*Gram. Coma*<sup>1</sup>, signo ortográfico»). En 2001, de esa acepción queda solo su sentido gramatical:

TABLA 29. LOS NOMBRES DE LA COMA EN LAS OBRAS NO ACADÉMICAS DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX

Denominación	Autor	Otras denominaciones
	Bordázar, 1728	coma, distinción, inciso, diástole

TABLA 29. LOS NOMBRES DE LA COMA EN LAS OBRAS NO ACADÉMICAS DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX

Denominación	Autor	Otras denominaciones
CORTADURA	Ros, <b>1732</b>	distinción, inciso, coma
	Gutiérrez de Terán, <b>1732</b>	coma, distinción, incisión
DIÁSTOLE	Bordázar, <b>1728</b>	coma, distinción, enciso
DISTINCIÓN	Pérez Castiel, <b>1727</b>	[Únicamente <i>distinción</i> ]
	Bordázar, <b>1728</b>	coma, enciso, diástole
	Mayans, <b>1728</b>	coma, inciso
	Ros, <b>1732</b>	inciso, coma, cortadura
	Gutiérrez de Terán, <b>1732</b>	coma, incisión
	San Pedro, <b>1767</b>	coma



TABLA 29. LOS NOMBRES DE LA COMA EN LAS OBRAS NO ACADÉMICAS DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX		
Denominación	Autor	Otras denominaciones
INCISIÓN	Gutiérrez de Terán, <b>1732</b>	coma, distinción
INCISO O ENCISO	Discurso proemial, <b>1726</b>	coma, vírgula
	Bordázar, <b>1728</b>	coma, distinción, diástole
	Mayans, <b>1728</b>	coma, distinción
	Ros, <b>1732</b>	coma, cortadura, distinción.
	Torío de la Riva, <b>1798</b>	coma
	Salvá, <b>1830</b>	coma
VÍRGULA	Discurso proemial, <b>1726</b>	coma, enciso

La coma, en correspondencia con el estatus que ocupa dentro del sistema puntuario —un signo polifuncional que señala una gran variedad

de estructuras sintácticas— está presente en todas las obras académicas que se han ocupado del tema ortográfico, desde el «Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana» de 1726 hasta el DLE 2014, pasando por todas las series que hemos delimitado, en las que ocupa siempre más extensión que los demás signos. La coma es, en muchos casos, la piedra de toque de todos los paradigmas de la puntuación ortográfica. Su precisa delimitación es la garantía de la existencia de un sistema coherente, pues no puede existir tal cosa si las funciones de la coma no están bien establecidas y explicadas en relación, sobre todo, con el punto y coma y los dos puntos, junto a los cuales se ocupa de la señalización de los niveles microestructurales del discurso.

#### 2.2.2.2. La coma en la serie de la *Ortografía de la lengua castellana* (1741-1826)

Aunque no pertenece a la serie, el «Discurso proemial sobre orthographía de la lengua castellana» constituye el antecedente inmediato de la serie de la *Ortografía*. Es la única publicación académica en la que a la coma se le reconocen varios nombres: «coma, ò enciso, vulgarmente llamada vírgula», es decir, a la coma o enciso *comúnmente* se le llama *vírgula*. Sin embargo, no se encuentra en el lema correspondiente del mismo diccionario (en el volumen de 1737) esta acepción *s. v. vírgula*; de hecho, solo aparece la de «Varita pequeña». Obsérvese, en cambio, en el mismo diccionario, la voz *virgulilla*:

Rayita, que sirve en la puntuacion gramatical, ò para notar lo que en ella se llama coma: y en la escritura de mano, lo que se llama tilde. Tomase por extensión por qualquiera rayita, ò linia mui delgada, y algunos la llaman Virgula.

En primer lugar, la virgulilla es una *rayita* que se usa en la puntuación gramatical o, que sirve para indicar lo que en la puntuación se llama *coma*; por último, es un nombre que se usa para cualquier rayita o línea delgada, y a eso es a lo que, al parecer, se le llama también *vírgula* (pero, insistimos, este significado «por extensión» no aparece en la propia voz *vírgula*. Es, pues, evidente que las dos voces no han sido bien integradas). La Academia no volverá a usar la palabra *vírgula* en ninguna publicación

específicamente ortográfica, quizás como una reacción, al menos en primera instancia, antigalicista. La corporación académica acierta en la mayoría de las ocasiones en la elección de los términos al dejar de lado usos antiguos (*cf.* Pedro Madariaga [1565: 239] y Juan Velasco [1582: 287]<sup>28</sup>), que están en proceso de evidente extinción.

El «Discurso proemial» le atribuye dos funciones: la de separar una cláusula de otra y —haciendo general lo particular— «distinguir los nombres propios», oficio que no volverá a aparecer en ninguna publicación LXII-LXIII):

Redúcense las partículas ò señales que componen la legítima puntuación à ocho, que son las siguientes: Coma, ò enciso, vulgarmente llamada vírgula [...].

La Vírgula, ò coma sirve para separar una cláusula de otra, y distinguir los nombres propios: como *Dicho será del Príncipe y de todos, que ponga el gusto en lo bueno, que quiera la virtud, y que ame la Justicia. Pedro, Francisco, y Antonio son de todos estimados por sus amables prendas.*

De los éxitos históricos de la Academia hay que destacar, a propósito de lo que estamos tratando y de esta primera incursión en la materia ortográfica, dos muy claros: la fijación progresiva de la terminología — muy heterogénea por entonces a causa del empleo de sinónimos extraídos de paradigmas ya periclitados— y la clarificación de las funciones y los límites de cada signo.

En efecto, lo primero que llama la atención de la *Orthographía española* (1741), el primer texto de la serie de la OLC, es precisamente su aspecto moderno, conseguido por la poda de todo exceso conceptual, retórico o terminológico que pudiera perturbar el ideal estilístico de la claridad y precisión (p. 263):

---

<sup>28</sup> Con un paradigma que en el siglo XVIII está en retroceso, Pedro Madariaga (ca. 1537-post. 1582) (1777: 239) presenta así la nómina de signos: «Apuntúase la oracion, ò período, ò el razonamiento (que todo es una cosa) assi en Latin, como en vulgar, con estas cinco señales. La primera es esta ; dicese vírgula, en Romance artículo. La segunda señal son estos dos puntos : llamase coma, en Romance le digo yo cortadura. La tercera es un punto solo, desta manera. Dicele colum, en Romance punto. La quarta es estos dos semicírculos, ( ) dicese Parentesis, entre posicion en Romance. La quinta es esta ? y dicese interrogante». En Juan Velasco (1582: 287), la vírgula es una raya, diferente de la coma o medio punto.

*Coma*, que se figura assi (,) sirve, para dividir la cláusula, ó periodo en sus partes mas menudas: ponese lo primero al fin de cada oracion: lo segundo antes de todo relativo, ó conjuncion: lo tercero quando algunos nombres substantivos, ó adjetivos se refieren al mismo verbo ó varios verbos al mismo nombre, ó algunos adverbios se juntan al mismo verbo, y antes, y despues de todo vocativo: v. g. *Las acciones grandes, las empresas heróicas las emprehende la heroicidad, las perficiona el valor, las acaba la fortuna que corona gloriosa, y felizmente á los Héroes, á los Capitanes, y á los Generales, &c.*

La coma —ya con este único nombre— tiene una función genérica: dividir la cláusula o período en sus partes más menudas. Por tanto, se señala con claridad la posición que ocupa respecto a los demás signos: ser el primer encargado —en una escala que iría ampliándose al punto y coma y a los dos puntos— de señalar las relaciones entre los miembros microestructurales del discurso.

Se mencionan dos términos para localizar el nivel en el que actúa la coma: *cláusula* y *período*. Acudamos de nuevo a Monlau (1870), pues su *Vocabulario de gramática castellana* recoge con amplitud y rigor los conceptos básicos y la terminología de la gramática de su época y aun anteriores, por lo que nos puede servir para aclarar los conceptos, muchas veces confusos y de difícil delimitación significativa, de *cláusula*, *período* y *oración*.

Así, *s. v. cláusula*, escribe: «Oracion que encierra (*claudit*) un sentido perfecto. Es la misma *oracion gramatical* (V.) considerada bajo el punto de vista retórico de su extensión, forma y cualidades (claridad, unidad, energía, etc.). La oracion que media entre un punto final y otro es una *cláusula*». De la voz *período* ofrece esta definición: «m. Una cláusula (V.) que consta de dos ó más miembros separados por punto y coma, ó por dos puntos».

La diferencia entre cláusula y período radica, pues, en la complejidad. El ejemplo único de la *Orthographía española* es, en rigor, un período que contiene los contextos previamente descritos para los que se prescribe la coma: «*las acciones grandes, las empresas heróicas las emprehende la heroicidad, las perficiona el valor, las acaba la fortuna, que corona gloriosa, y felizmente á los Héroes, á los Capitanes, y á los Generales, &c.*». Sirve para ilustrar las siguientes normas de uso de la coma:

a) «pónese lo primero al fin de cada oración»: el período está compuesto, como se ve, de tres oraciones coordinadas, todas ellas, en efecto, acabadas en coma:

1. *Las acciones grandes, las empresas heroicas las emprehende la heroicidad...*
2. *... las perficiona el valor...*
3. *... las acaba la fortuna [que corona gloriosa, y felizmente á los Héroes, á los Capitanes, y á los Generales ...].*

b) «do segundo antes de todo relativo, ó conjuncion»: ... [*fortuna,*] *que corona ...*, caso de relativo.

c) «quando algunos nombres substantivos, ó adjetivos se refieren al mismo verbo ó varios verbos al mismo nombre, ó algunos adverbios se juntan al mismo verbo»: *Las acciones grandes, las empresas heroicas [las emprehende la heroicidad...]. Acciones grandes y empresas heroicas* son dos grupos nominales que actúan como objeto del verbo, ambos con adyacentes en forma de adjetivos. Dos adverbios unidos por la conjunción *y* se separan con coma: *gloriosa, y felizmente*. Tres sustantivos van también separados con coma: *á los Héroes, á los Capitanes, y á los Generales ...; y*

d) «despues de todo vocativo», caso del que no se aporta ejemplo.

Se configura así una primera regulación del uso de la coma. Los contextos delimitados en los que la coma debe usarse seguirán siendo los mismos básicamente, con los cambios que iremos explicando. El contexto b) será, sin duda, el que conozca más vaivenes regulatorios.

Para resumir, diremos que la *Orthographía española* estipula el uso en los siguientes contextos regulados por la OLE 2010:

Regla a): función de coordinación oracional)

Regla b): función subordinación oracional.

Regla c): función de coordinación de sintagmas).

Regla d): función de separar los vocativos.

No obstante, la regulación se hace de una forma muy general, sin atender a todos los contextos posibles. Este será el modo en que la Academia acometa la normativización de la puntuación ortográfica. El hecho de que los lectores a los que van dirigidas sus obras pertenezcan muy especialmente al ámbito escolar —maestros, profesores y estudiantes— hizo innecesario abordar tratados extensos sobre la materia —a decir verdad, tampoco los gramáticos no académicos atendieron

monográficamente la puntuación— y, por otro lado, dada la exigencia de brevedad propia de las publicaciones escolares, la Academia se vio obligada a procurar reglas de amplio alcance, si bien sólidamente justificadas, válidas para muchos contextos, fácilmente comprensibles y memorizables.

La regulación de la coma en la segunda edición de la *Ortografía* ha cambiado notablemente respecto a la primera obra de la serie. El esbozo de normas que constituía la *Orthographía* de 1741 se despliega en 1754 con amplitud hasta llegar a una codificación del empleo de la coma con sólidas bases en el plano teórico y muy útil en términos prácticos. Como en los demás signos principales, las prescripciones sobre el uso de la coma se desarrollan en dos partes. En la primera, se establece una regulación general, y en la segunda la Academia atiende a las excepciones o matizaciones de las reglas planteadas. Un ideal estilístico de contención gobierna todas las reglas. Los signos de puntuación solo deben usarse cuando son estrictamente necesarios, y a la coma, el más usado, debe ponerse límites precisos y justificados.

La regulación de la coma es un buen ejemplo de consistencia teórica y congruencia práctica. Se establecen unos preceptos claros, bien delimitados, basados en rigurosos y coherentes principios prosódicos y sintácticos (OLC<sup>2</sup>, 1754: 114-118 y 120-123; v. *Vocabulario: s. v. coma*).

Sigue habiendo una regla general que abarca a todas las demás: la coma «sirve para dividir los miembros más pequeños del período». Con leves diferencias terminológicas, es la misma que la de 1741: la coma es, de abajo arriba, el primer signo en la escala jerárquica de la organización discursiva y, por tanto, el que más necesita una regulación precisa.

Aunque mejor desarrollados, se mantienen los preceptos de 1741, excepto el primero, el que prescribía la coma «al fin de cada oración», algo confuso sin duda; se añade, además, la función de señalar los incisos. Los demás, ahora ampliados, con otra organización y más circunstanciados, aparecen así:

a) Antes de «toda Partícula disyuntiva» (función de delimitación de unidades coordinadas).

La Academia justifica la norma apoyándose en el argumento de lo consuetudinario («y así se acostumbra poner»), introduciendo de esta

forma la vacilación entre lo que asume como su propia doctrina y lo que *admite* por el hecho de ser un uso social contrastado, con el resultado de cierta ambigüedad y atenuación del elemento impositivo de cualquier regulación.

En el ejemplo aparecen dos *partículas* disyuntivas diferentes: *o* (cuyas dos apariciones enlazan sendas parejas de adjetivos) y *ya* (conjunción distributiva correlativa), cada una de cuyas formas coordinan la relación entre las dos parejas de adjetivos que presentan una alternativa antonímica. Todas ellas, en efecto, van precedidas de coma: «*Preciso es sufrir la pena impuesta, ya sea grande, ó pequeña, ya justa, ó injusta*».

Las normas actuales (OLE 2010, § 3.4.2.2.3.1e, p. 322) prescriben la coma delante de la conjunción distributiva *ya*, pero es incompatible su uso con la conjunción *o* (§ 3.4.2.2.3.1.b). Como veremos, la presencia de la coma ante las conjunciones copulativas y disyuntivas *y*, *e*, *o*, *u* cuando unen los elementos de una serie del mismo nivel jerárquico será uno de los caballos de batalla de la puntuación que tardará mucho tiempo en resolverse definitivamente a favor de la ausencia de coma. En parte, esta misma ortografía resuelve, al menos parcialmente, el caso de la conjunción copulativa (v. más adelante), pero también conocerá vaivenes de prescripción y no prescripción. Lo vemos de inmediato.

b) «Ponese *Coma* frecüentemente antes de la Conjunción *y*, *o*, *e*, y del relativo *que*».

Nuevamente hallamos una delimitación o marca de uso, una indicación de vigencia cronológica: *frecüentemente*, que parece en principio dotarlo de un valor relativo o de empleo limitado. Como a continuación se abre un apartado de excepciones, parece que no se quiere cerrar del todo la regla.

Ya hemos dicho que la coma delante de la conjunción copulativa, con sus dos variantes (*y*, *e*), ha sido uno de los contextos más problemáticos para la puntuación, pero no solo —también lo veremos— en las obras académicas, sino en las extraacadémicas, lo cual se puede decir también del pronombre relativo *que*, cuya puntuación ha tenido vacilaciones paralelas a las de la conjunción copulativa, de ahí que no sea extraña su aparición conjunta.

El análisis de los ejemplos aducidos nos permitirá comprobar el alcance de la regla:

1. «*Los ignorantes hablan con arrogancia, y los sabios con moderación*».
2. «*No debe ser apresurada la lección, que ha de servir para la enseñanza*».

En el primero de ellos, que se refiere al uso de la conjunción copulativa *y*, observamos, en efecto, la presencia de una coma, hoy no normativa, que separa dos proposiciones coordinadas.

Adelantemos que la OLC 1754 prescribe la coma siempre que se cumplan dos condiciones: a) que marque una pausa real y b) que separe los miembros —en este caso, dos— de un período. El ejemplo 1 cumple con esas dos condiciones: la coma se sitúa en el lugar donde se hace obligatoria una pausa respiratoria y, al mismo tiempo, pausa y su correlato puntuario marcan el lugar donde empieza el otro miembro del enunciado.

El segundo ejemplo se refiere a la coma situada antes del pronombre relativo *que*. Por la explicación ulterior acerca de la coma y su relación con el relativo (punto 13 en adelante), la Academia se muestra concedora de que no es necesario poner coma delante de las oraciones de relativo especificativas, lo cual nos hace creer que en esta primera regulación pretende poner un ejemplo, algo extraño desde luego, de oración de relativo explicativa. El resultado es, en cualquier caso, bastante confuso, puesto que, además, la forma *que* podría entenderse como una conjunción de valor causal. Si admitimos que se trata, por tanto, de una oración explicativa, la coma sería necesaria por las dos razones que se aducen en estas páginas: por la presencia de una pausa y porque hay una «separación formal» (de significado) entre los dos elementos del período. Pedro Martínez López (1841: 186-187; v. *Vocabulario: s. v. coma*) critica este ejemplo, no sin razón, aunque a destiempo, pues cuando escribe su libro estaba vigente la edición de 1820, de la que ese ejemplo fue excluido:

Si la oracion fuere de relativo, ha de cuidar el discípulo que el dicho relativo no quede nunca separado del substantivo á que se refiere, ni del verbo del cual el relativo es sugeto, por mas que la Academia y Salvá le ofrezcan ejemplos en contrario.

¿Qué sabes tu majadera?

Si desde el punto que vino

Observé la *indiferencia*

QUE gastaba con su prima.

Relativo el *que*.



He aquí el ejemplo de la Academia de Madrid:

No debe ser apresurada la *lectura*, que ha de servir para aprender.

Vamos por partes: ¿es relativo ese *que*, ó no lo es? ¿Sí? Pues en tal caso la construcción natural es esta:

La *lectura que* ha de servir para aprender, no debe ser apresurada.

No puede haber *coma* entre *lectura* y *que*.

Si no es relativo, la *coma* está en su lugar; *que* es *pues*, ó *porque*, y por tanto una simple conjunción en cabeza de un complemento circunstancial.

La *lectura no debe ser apresurada, pues ó porque* ha de servir para aprender [...].

No; no ha de ponerse *coma* entre el sustantivo y su inmediato *relativo* ni entre este y el verbo del cual es sugeto [...], ni entre sustantivo y adjetivo, ni entre verbo y adverbio.

c) «Se advierte que muchas veces no es Relativo la voz *que*, sino Partícula, como quando sirve de régimen de algunos verbos».

La conjunción *que* no puede estar antecedita de *coma* porque forma un solo bloque con el verbo de cuyo régimen forma parte, de modo que no puede existir pausa —excepto si se abre un inciso—.

d) La forma *que*, como integrante de una serie de locuciones conjuntivas como *así que* (ilativa), *más que* (construcción exceptiva o estructura comparativa), *para que* (locución final), *pues que* (locución causal), *luego que* (locución temporal) o *sin que* (locución conjuntiva con diversos valores) forma un todo —por tanto, no se hace pausa ni lleva *coma*— con el resto de los elementos de la locución. No obstante, lo significativo en estos casos no es la determinación del valor del conjunto, sino la consideración de que el componente conjuntivo *que* de todas esas locuciones se comporta de la misma forma que el *que* cuando es conjunción simple, de ahí que vayan en el mismo punto (el 5) dos casos de la regulación de la *coma*. En ambos, estamos ante una norma vigente. Por muy extraño que nos parezca hoy la necesidad de que se aclare que detrás del *que* de estas locuciones conjuntivas no va *coma*, tiene un sentido en la época, precisamente por lo que estamos diciendo acerca de la problemática puntuaria de los contextos en que aparece *que*, forma que puede ser pronombre o conjunción, y si es pronombre puede ir con *coma*

o sin coma, lo que implica frecuentes confusiones que la Academia, con buen tino, y con insistencia, logra reducir.

e) «Tambien se debe poner *coma* despues de cada uno de los nombres substantivos, ó adjetivos, verbos, adverbios, y otros modificativos, para distinguirlos quando concurren muchos juntos en un periodo, ó en un miembro de periodo, y no están unidos por alguna Conjuncion».

Se regulan aquí los casos de uso de la coma en estructuras coordinadas sintagmáticas de diversa naturaleza. Como vemos en los ejemplos, ninguna de ellas termina con la conjunción *y*:

1. «*La ociosidad, la riqueza, el luxo vician las buenas inclinaciones*». Estructuras formadas por grupos nominales que ejercen la función de sujeto.

2. «*El estudio de las Buenas Letras es honesto, útil, ameno, agradable*». Las comas van entre grupos adjetivales en función de atributo.

3. «*El pecador arrepentido llora, gime, hace penitencia, clama á Dios continuamente*». Se trata de varios verbos que concurren juntos, estructuras oracionales coordinadas con un mismo sujeto.

4. «*El hombre justo muere quieta, tranquila, felizmente, ó con quietud, con tranquilidad, con felicidad*». Van entre coma tres adverbios, separados a su vez por la conjunción *o* de «otros modificativos» como *con quietud*, etc.

f) En el punto 7 se regulan dos contextos. El primero es el de los incisos: «Hay algunos periodos en los cuales se suelen interponer diferentes oraciones, por lo comun cortas, que no tienen tanta independencia del sentido principal, que deban ponerse entre paréntesis, porque señalan alguna circunstancia, ó particularidad notable».

Se trata del contexto prototípico de uso de la coma. Recuérdese que el propio término *inciso* ha servido para denominar el signo (v. *Vocabulario: s. v. inciso*). El diccionario académico incluye bajo esa voz la acepción de sinónimo de coma desde el *Autoridades* hasta la edición de 1992. La edición de 2001 deja solo el estrictamente gramatical: «Expresión que se intercala en otra con autonomía para explicar algo relacionado con esta».

Así explica el término Monlau (1870: *s. v. inciso*):

m. Del l. *inciso*, participio de *incindere*, incindir, *cortar*. Es el *corte* hecho en la oracion gramatical para marcar sus partes ó porciones; —estas mismas

porciones ó fragmentos se llaman igualmente *incisos*; —é *inciso*, ó *coma* (V.), el signo ortográfico que marca el corte ó la incision.

—Los *incisos* constituyen un sentido *parcial*, pero entra en el sentido *total* de la oración o cláusula. «En un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme, no ha mucho tiempo que vivía un hidalgo de los de lanza en astillero, adarga antigua, rocin flaco y galgo corredor.» Con esta cláusula da principio Cervantes á su QUIJOTE, y en ella las palabras *de cuyo nombre no quiero acordarme* forman un *inciso*.

Se trata, pues, de un enunciado intercalado en una proposición con distintos grados de vinculación con el sentido general, del que siempre forma parte. La OLC 1754 distingue bien entre los incisos marcados por la coma, a los que caracteriza 1) como oraciones «de lo comun cortas», y 2) que no alcanzan la independencia «del sentido principal» que marca el paréntesis. El ejemplo ilustra estos principios:

1) «*La ciudad de Cádiz, según el grande y rico comercio que en ella se hace, es uno de los mas famosos puertos del Mundo*».

La función como inciso de la coma está así simplemente esbozada. Queda en la idea general y en un solo ejemplo que no refleja la variedad arborescente de estas estructuras intercalares.

g) El segundo contexto que se regula en este punto reza así: «y otras oraciones hay que sirven de llamar la atencion al sentido del periodo», un empleo de la coma ejemplificado así:

1) «*El Orador debe ser muy estimado, esto se entiende, si tiene la ciencia, el talento y las demas circunstancias que requiere su ministerio*».

Se trata de una construcción que comparte con el inciso la forma de colocarse en el enunciado, pero obviamente es una locución coordinante explicativa o, si se quiere, un conector explicativo —en este caso, en desuso actualmente— del mismo tipo que *es decir*, *o sea* o *a saber*.

h) El uso de la coma para señalar el vocativo es la última función que aborda la 2.<sup>a</sup> edición de la OLC: «Se debe tambien poner *coma* antes y despues del vocativo». Después del ejemplo, se matiza: «Advirtiendose que quando empieza con vocativo algun capítulo, ó párrafo, ó le antecede alguna de las otras notas de puntuacion, no se debe poner antes *coma*». Hasta cierto punto, es necesaria la aclaración, pues es frecuente asociar el

vocativo con la posición intercalada y, por tanto, con coma antes y después. Lo que sí parece estar excluida es la posición final.

En resumen, esta ortografía, aunque de forma breve y sin entrar en el análisis detallado de los contextos sintácticos donde son posibles las comas, ha regulado las funciones principales que atribuye al signo la *Ortografía* de 2010: la función de aislar incisos y vocativos; la función de delimitación de unidades coordinadas (coma antes de las conjunciones disyuntivas y de la conjunción *y* o *e*); la regulación puntuaria de la conjunción *que* y locuciones conjuntivas que llevan *que* en su composición, y su comportamiento en los conectores, aunque se atiende solo a un caso de conector explicativo. No aparece, en cambio, ninguna advertencia sobre el uso de la coma para la delimitación de miembros o grupos sintácticos en la oración simple.

Una vez terminada la explicación de cada uno de los signos principales, hay una segunda regulación que contiene lo que podríamos llamar excepciones o matizaciones a la aplicación de las reglas antedichas («Sin embargo de las Reglas y Advertencias dadas hasta aquí acerca de la Puntuación, hay ocasiones en que no puede tener lugar su rigurosa observancia»). Un propósito de claridad conceptual guía, ya lo hemos dicho, a los redactores de esta ortografía. Se recuerdan, para ello, las funciones de la coma:

- 1) «denotar la separación formal de dos, ó mas miembros de que se compone un periodo»;
- 2) «para advertir que entre cada uno de los miembros de una misma cláusula se ha de hacer una pequeña pausa».

Si no se dan juntas las dos funciones —dos condiciones, por tanto— la coma debe «escusarse» por «ociosa e inútil» (esto es, como dice *Autoridades*, sin «provecho, ni substancia» o no sirve para nada «ò no es propósito»); en definitiva, cuando la colocación del signo no es proporcionada u oportuna para el cumplimiento del «fin que se desea».

La búsqueda de la «proporción» adecuada en el empleo de los signos de puntuación es, en rigor, fin fundamental de cualquier intento de regulación. Se trata de la aplicación del principio de economía en el uso de los signos, que repercute en la eficacia comunicativa, principios este que

se ha aplicado históricamente a otros aspectos de nuestra ortografía, como la normas de acentuación.

El primer intento de *aborrar* comas —signo tan profuso en ocasiones— se aplica a aquellas que la costumbre solía colocar delante del relativo y de las conjunciones copulativas *y*, *e*. Veamos primero los ejemplos del pronombre relativo:

- 1) «*El libro que he leído, es bueno*».
- 2) «*Los discretos desprecian á los que son ignorantes*».
- 3) «*Todavía no se han descubierto todos los países que contiene el Mundo*».

En ninguna de estas frases se coloca la coma delante del pronombre *que*. Los ejemplos 1 y 3 contienen, introducidas por el relativo, sendas oraciones adjetivas especificativas. La coma, viene a decir la OLC, no puede estar en esos contextos porque se incumplen las dos condiciones que se señalan: no hay pausa ni tampoco separación formal de los miembros del período, concepto este último que hay que entender como *separación de sentido*, aunque gramaticalmente sean unidades diferenciables. Más adelante, las palabras introductoras del capítulo de la puntuación de la edición de 1815 nos lo aclaran al exponer que «Los verdaderos principios de la puntuacion deben arreglarse discretamente por la separacion formal del sentido de lo escrito, y por las pausas que ha de hacer la pronunciacion en su lectura» (p. 90; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*). La coma del ejemplo 1 que va detrás del verbo es acorde con las dos condiciones: en efecto, hay una pausa respiratoria y una «separación formal» entre el sujeto y el atributo; aunque actualmente se opta justamente por no separar el sujeto del predicado, excepto en caso de incisos o construcciones análogas, ha sido frecuente usar —y defender— esta coma cuando el sujeto tenía cierta extensión, conseguida en este caso por la adición de una oración que complementa al núcleo del grupo nominal que ejerce esa función.

La ausencia de coma en el ejemplo 2 está plenamente justificada. No hay pausa ni separacion formal o de sentido entre el verbo y el complemento directo constituido por una oración de relativo sustantivada, por lo que no se dan las condiciones para la colocación del signo. Así pues, esta ortografía, muy completa como vemos, se ocupa también de la

regulación de la coma situada entre los miembros de los grupos sintácticos fuertemente vinculados (regla 2 de OLE 2010).

Hay tres ejemplos que se refieren al uso de la coma delante de la conjunción y:

1. «*Cicerón fue Pretor y Cónsul*».
2. «*Salustio es un escritor conciso y sentencioso*».
3. «*Pedro gusta de comedias y novelas*».

El primero une dos sustantivos (nombres de cargos que van en mayúscula inicial); el segundo, adjetivos, y el tercero dos sustantivos que forman el régimen del verbo *gusta*. En ninguno de ellos, por lo mismos motivos que en los anteriores ejemplos, aparece la coma.

En el punto 15, se insiste en la cuestión, ahora poniendo ejemplos con coma:

1) «*El Varon sabio ha de ser moderado en la próspera fortuna, y constante en la adversa*».

Como explica la *Ortografía*, entre los dos miembros del período se dan las dos condiciones: una separación formal o de sentido (bien es verdad que comparten ambos el sujeto y el verbo, caso en que, por cierto, y precisamente por no tener sujetos diferentes, no iría la coma según las recomendaciones de la última ortografía académica) y una pausa que media entre los dos miembros.

- 2) «*Muchos hombres que fueron pecadores, se salvaron*».

Antes de *que* no se emplea coma al no existir pausa ni separación de sentido entre *Muchos hombres* y *que fueron pecadores*; en cambio, existen las dos circunstancias entre el sujeto y el verbo *se salvaron*, lo que se marca con la correspondiente coma.

El último empleo de la coma del que se trata en la *Ortografía de la lengua castellana* de 1754 es la que depende de la colocación de las partes de un período:

- 1) «*Es necesario haber leído para saber*».
- 2) «*Para saber, es necesario haber leído*».

La coma en este caso señala la anteposición de un complemento (OLE 2010, § 3.4.2.2.2.4). En efecto, se trata de la misma oración, como dice la obra, pues se usan las mismas palabras con las mismas funciones. Hoy sabemos, no obstante, que la anticipación de un elemento tiene otras

razones relacionadas más bien con la organización de la información, pero la *Ortografía* se limita, de acuerdo con el paradigma de conocimientos lingüísticos de la época, a justificar no el cambio de orden de los elementos, sino la coma, que está presente en ese contexto por ir ahí «alguna pausa». Debemos entender que se da una separación de sentido también y, por tanto, se reúnen las dos condiciones expresadas.

El corolario de la regulación de la coma es nítido y constituye toda una declaración del principio estilístico fundamental de la *claridad*, en cuya consecución la coma, por su frecuencia y por estar encargada de señalar pausas y la separación formal o de sentido, desempeña un papel fundamental: «De modo que el uso de las *Comas* debe ir discretamente arreglado por la separación formal del sentido, y por las pausas que ha de hacer la pronunciación, evitando el inútil trabajo de ponerlas donde ni la mayor claridad del sentido, ni la pausa de la pronunciación lo requieren» (v. *Vocabulario*). Recordemos, por lo de más, que la claridad es una de las tres cualidades exigidas al orador y al escritor al enunciar un discurso (las otras dos son *ornato* y *decoro*). La claridad está relacionada con la perspicuidad del pensamiento, y esta con la concatenación de las ideas, y ambas, por tanto, con la organización del discurso donde, como decimos, la coma tiene un papel fundamental por ser el signo que, mal usado, puede empañar esa propiedad retórica del lenguaje. Ya veremos más adelante cómo la Academia advierte que la falta o el uso inadecuado de los signos de puntuación pueden generar *oscuridad*—en la retórica, uno de los vicios de la enunciación más condenados—. Enemigo de la claridad es la ambigüedad, que con frecuencia es capaz de deshacer o evitar la coma, una propiedad que se le atribuye hasta hoy.

Desde la ed. 3.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup> no se hallan cambios de doctrina en la regulación de la coma. La edición de 1763 repite la anterior casi al pie de la letra, solo con pequeñas diferencias en el uso de algunas mayúsculas y en algunas palabras en las que desaparece ya la doble ese, presente todavía en 1754.

En lo doctrinal, podríamos decir lo mismo de la 4.<sup>a</sup> edición a la 6.<sup>a</sup>: no se hallan ni rectificaciones ni nuevas normas. Sin embargo, entre estas ediciones de la OLC se produce un curioso vaivén en la propia puesta en práctica de uso de la coma antes de la conjunción disyuntiva *o*.

No es, desde luego, nuestro objetivo central estudiar la práctica académica en el uso de todos los signos, pero creemos que puede resultar ilustrativo detenerse en ciertos contextos que ponen en evidencia los problemas que surgen no solo en la regulación teórica de los usos de los signos de puntuación, sino en las distintas interpretaciones que tienen las normas una vez formuladas. De la teoría a la práctica hay un trecho que a veces se recorre con la subjetividad y la opinión.

En efecto, sabemos que la relación entre teoría y práctica es muy compleja. Las ortografías o gramáticas que más páginas han dedicado a esta materia han tratado de salvar las diferencias entre la teoría, que tiene que mantenerse en un nivel de abstracción suficiente para crear reglas abarcadoras y comprensivas, y la multiplicidad de contextos, difícilmente reducibles a una caracterización común. Recordemos que la misma OLE 2010, que logra atar todos los usos sometidos a la perspectiva unificadora de la lingüística, termina la regulación de la coma con un epígrafe titulado «Otros contextos de usos de la coma» (§ 3.4.2.2.7).

Según hemos dicho, la OLC 1770 mantiene las normas, pero difiere en la propia práctica. Nos estamos refiriendo al cumplimiento de la primera de ellas: «y así se acostumbra poner antes de toda partícula disyuntiva, como *Preciso es sufrir la pena impuesta, ya sea grande, ó pequeña, ya justa, ó injusta*».

Digamos de entrada que este ejemplo es el único caso en que se cumple la regla, y eso si la constatación de un uso podemos considerarlo regla, pues, en efecto, se acude a la fórmula «se acostumbra», de modo que parece que su aplicación no es literalmente prescriptiva, pero las tres primeras ediciones aplican lo que el uso, convertido en norma —quizás no en regla—, recomienda. En la edición de 1770 desaparece la coma —inopinadamente, podríamos decir— en los trece contextos en los que se emplea la conjunción disyuntiva *o* (v. *Vocabulario*; se subrayan los contextos que cambian):

1) «Pónese coma freqüentemente antes de la conjuncion y ó é y del relativo que».

2) «Tambien se debe poner coma despues de cada uno de los nombres substantivos ó adjetivos...».



3) «quando concurren muchos juntos en un periodo ó en un miembro de él».

4) «*el hombre justo muere quieta, tranquila, felizmente ó con quietud, con tranquilidad, con felicidad*».

5) «pues señalan alguna circunstancia ó particularidad notable».

6 y 7) «Advirtiendose que quando empieza con vocativo algun capítulo ó párrafo ó le antecede».

8) «Y así aunque antes del *que* relativo y de la conjuncion y ó é se use comunmente poner *coma* segun se ha expresado».

9) «El oficio de la *coma* es denotar la separacion formal de dos ó mas miembros de que se compone un periodo».

10) «Por lo qual siempre que esta no sea necesaria ó no haya separacion formal entre dos miembros».

11) «Pero quando el relativo ó la conjuncion con las palabras que siguen».

12) y 13) «Se advierte tambien que algunas oraciones, segun estan colocadas sus partes ó miembros, deben llevar ó no llevar *coma*».

Lo que movió a los revisores de la *Ortografía* a esa drástica decisión, que afecta la obra entera —son, por tanto, cientos las comas suprimidas— sería muy probablemente la consideración de que tal empleo no constituía una regla, sino una costumbre («y así se acostumbra poner partícula disyuntiva») y la aplicación del ideal estilístico expresado en el punto 17 del apartado de la coma y, en general, las matizaciones que se contemplan desde el punto 13 (p. 133; v. *Vocabulario*): «De modo que el uso de las *comas* debe ir discretamente arreglado por la separacion formal del sentido y por las pausas que ha de hacer la pronunciacion, evitando el inútil trabajo de ponerlas donde ni la mayor claridad del sentido ni la pausa de la pronunciacion lo requieren». Son, pues, comas *ociosas* e *inútiles*. Solo se mantenían por la fuerza de la costumbre, dado que no existe entre los elementos que unen ninguna pausa, por lo que, en sentido estricto, esas comas no se ajustan a las orientaciones generales de la propia Academia hasta que se decide aplicarlas en esta edición.

A ello hay que añadir los cambios en el uso de la coma delante de la conjunción copulativa *y* y en otros contextos (v. *Vocabulario*). Todos ellos

muestran criterios de puntuación muy distintos de los que guiaron la redacción de la *Ortografía* de 1763 y anteriores.

La 5.<sup>a</sup> edición de la OLC, de 1775, mantiene los cambios de la anterior, de modo que a la conjunción *o* no le antecede tampoco la coma. En la 6.<sup>a</sup> edición, de 1779, se produce la reacción inversa y se reponen las comas allí donde estaban en 1763, es decir, en los trece contextos que hemos contado. La edición de 1792 mantendrá la práctica prouitaria de 1779. La de 1815, la última de la serie de la *Ortografías*, la analizaremos aparte por presentar una doctrina y una redacción diferentes al resto.

Así pues, nos encontramos ante dos contextos en que la aplicación de las propias normas de la Academia se muestra vacilante: la conjunción *o* y la conjunción *y*.

Hay qué preguntarse por las razones de estos cambios, que se producen, además, en un intervalo de tiempo relativamente corto y que muestran criterios muy encontrados en los que, al parecer, no cabe una posición intermedia. La causa de esta batalla puntuaria solapada tiene su raíz en la distinta forma de interpretar una teoría que, aunque bien fundamentada, se demuestra poco eficaz en la práctica. Así, hemos dicho que la Academia propone el uso de la coma en aquellos contextos en que sirva para marcar una pausa (pausa real, respiratoria) y, al mismo tiempo, marque una «separación formal» o de sentido (que no es exactamente lo mismo que una separación sintáctica: «aunque gramaticalmente sean distintos», dice de los miembros separados «formalmente» o por el sentido). Ciertamente, invita a la confusión la misma percepción del lugar de la pausa, pero sobre todo la determinación del lugar donde existe una verdadera separación de sentido, que a su vez coincide en la frontera gramatical con otros miembros de un periodo. La teoría se muestra, pues, insuficiente.

La práctica de la puntuación en otras obras académicas coincidentes en el tiempo muestra también cierta vacilación. Así, en la *Gramática de la lengua castellana*, cuya primera edición apareció en 1771, encontramos la aplicación de criterios bien distintos. En general, se puede afirmar que a partir del capítulo II de la segunda parte de la obra, las parejas de palabras compuestas de sustantivos, adjetivos, verbos, adverbios y otras formas cuando están presentados como miembros de una coordinación

disyuntiva no llevan coma delante de la conjunción *o*; la llevan, en cambio, cuando la coordinación incluye más de dos palabras o bien se da entre estructuras oracionales. Curiosamente, también en la primera parte de la gramática, a partir del capítulo VI, dedicado al verbo, observamos la aplicación restrictiva de la coma. A expensas de un estudio más profundo de esta cuestión, la conclusión es evidente: fueron varios los redactores o varios los criterios aplicados.

En 1780 sale el *Diccionario de la lengua castellana* en un solo volumen, después de que la proyectada reedición del *Diccionario de Autoridades* quedara reducida a un primer tomo publicado en 1770. El *Diccionario* de 1780, cuyos materiales son de época y de naturaleza heterogéneas, según declara en el «Prólogo» la propia Academia, fue sometido, sin embargo, a una revisión ortográfica tendente a homogeneizar todo el volumen de acuerdo con las normas vigentes de la propia corporación.

Lo que ahora nos interesa, al mencionar esta primera edición del *Diccionario* de la Academia, es cómo aborda la puntuación de la conjunción copulativa *o*. Aunque está por hacer un estudio que aborde en profundidad la práctica puntuaria de la corporación, en este caso es evidente que se decide por una puntuación estrecha, esto es, por el mantenimiento de la coma en todos los contextos en que aparece la conjunción, incluso en los casos de coordinación de dos palabras, sean de la categoría gramatical que sean.

En conclusión, a las alturas de 1780 (de 1779 es la edición de la *Ortografía* que repone las comas, como estamos diciendo), la Academia parece haberse decidido por esa puntuación más estricta, por una expresión escrita de sintaxis trabada, que acalla, al menos por el momento, la propuesta clara de la ortografía de 1770 de desembarazar la expresión de lo «ocioso e inútil».

La *Ortografía de la lengua castellana* de 1815 es, en rigor, la última de la serie. Las siguientes, de 1820 y 1826, son simples reediciones que no contienen, por tanto, ningún cambio doctrinal.

Insistimos en la idea de que la regulación de la coma es la piedra de toque de cualquier ortografía. Los tratados ortográficos deben responder a las consecuencias de la progresiva generalización de la escritura como medio de comunicación, una de las cuales fue sin duda la necesidad de

disponer los medios para reforzar la organización interna de los textos escritos.

La renovación de la puntuación ortográfica impulsada por la Academia está relacionada directamente con el seguimiento de las doctrinas de la gramática general y, muy particularmente, de Beauzée<sup>29</sup>. Recordemos los principios que, según el autor de la *Grammaire Générale ou exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage, pour servir de fondement à l'étude de toutes les langues*, dirigen la puntuación ortográfica de acuerdo con la definición previa que ofrece de ella (1767: 577-578):

La Ponctuation est l'art d'indiquer dans l'écriture, par les signes reçus, la proportion des pauses que l'on doit faire en parlant [...].

La choix des Ponctuations dépend de la proportion qu'il convient d'établir dans les pauses; & cette proportion dépend de la combinaison de trois principes fondamentaux: 1.º le besoin de respirer; 2.º la distinction des sens partiels qui constituent un discours; 3.º la différence des degrés de subordination qui conviennent à chacun de ces sens partiels dans l'ensemble du discours.

Estos criterios no son, en rigor, nuevos. Están presentes en casi todas las publicaciones de esta y de otras épocas anteriores, pero Nicolas Beauzée (con la ayuda doctrinal de precursores como Girard [1747]) ordena de forma nítida su prelación y, en la consecuente regulación, los aplica de forma metódica, abandonando el casuismo —de cuyos peligros se muestra totalmente consciente— y apoyando su doctrina ortográfica en los sólidos cimientos de la gramática general.

Así, la ortografía forma parte del «Livre I (Des éléments de la parole)», cuyo capítulo VIII se titula «Des lettres, de l'alphabet, & de l'orthographe en général», que constituye una reflexión sobre los orígenes de la escritura, y los fundamentos de la ortografía, y donde se sopesa con rigor la tendencia que aboga por una ortografía acorde con la pronunciación frente

---

<sup>29</sup> Calero Vaquera (2016: 104) recuerda la influencia en las publicaciones gramaticales escolares de Francia de la gramática general: «Será en la década 1795–1805 cuando se produzca una radical transformación de la gramática escolar en Francia gracias a la labor de los *ideólogos* y su adopción de la gramática general como norte semiológico, lingüístico y filosófico: una gramática basada fundamentalmente en las teorías de Du Marsais, Beauzée y Condillac, las cuales fueron adaptadas (unificadas, clarificadas y sintetizadas) para ser transmitidas a los jóvenes estudiantes».

a la que da prioridad al uso y a la costumbre como criterio para vedar o frenar cualquier reforma posible, por poner solo algunos ejemplos de las materias que aborda el gran gramático francés. Lo que nos interesa ahora es señalar el lugar que Beauzée le da a la ortografía dentro de sus concepciones gramaticales y, desde luego, subrayar que la puntuación no forma parte del estudio de la palabra, sino de la sintaxis, cuyo último capítulo, el X, ocupa («Livre III. Des éléments de la syntaxe, chap. X. De la ponctuation»). La separación de la ortografía y de la puntuación será un planteamiento, si no general, bastante frecuente en España a partir de la irrupción de los autores racionalistas del siglo XIX, lo que constituye, sin duda, una gran aportación conceptual puesto que, a partir de estos gramáticos, esta disciplina forma parte fundamental de la construcción del discurso. La puntuación se convierte con Beauzée en un sistema que no solo señala, sino que ayuda a la propia construcción del texto. La estructuración del discurso escrito (y con él, el arte de la oratoria) requiere del conocimiento de la sintaxis, y este conocimiento se apoya en la puntuación, de modo que se produce una fructífera relación dialéctica o de retroalimentación.

El primero de los principios, como se puede ver, es la necesidad de respirar. Ocupa esa posición privilegiada porque pertenece a la esfera de la naturaleza y, por tanto, de lo que es inevitable y regulable solo en cierta medida. El segundo —lo hemos visto en casi todas las obras de la serie de la *Ortografía*— es la distinción de los sentidos parciales. En efecto: la puntuación sirve para *distinguir*. No es casual que la palabra *distinción* haya sido una de las denominaciones primeras de la coma, el signo de puntuación por excelencia, el que tiene más capacidad para diferenciar las partes del discurso. Así, Pérez Castiel (1727: 8-9; v. *Vocabulario: s. v. distinción*) dice: «Llamase el primer signo, distincion porque distingue, ù divide las partes mas pequeñas de la oracion». El tercer principio es el de señalar los grados de subordinación de todas esas partes dentro de la estructura del discurso.

Basándose, pues, en esos principios, la OLC 1815 renueva totalmente no tanto las reglas (casi todas ellas están presentes en otras obras) como la forma de presentarlas y el énfasis que se le otorga al papel estructurante que desempeñan los signos en la escritura. Se establecen para la coma las

funciones que trataremos a continuación (pp. 93-106; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

*Regla 1. La coma entre partes de una misma especie.* «Siempre que hay en la proposición dos ó mas partes de una misma especie, se han de separar con comas [...] Debe sin embargo omitirse esta cuando las partes semejantes no son mas que dos, breves y separadas por una conjunción, porque entonces ni la exige la distinción del sentido suficientemente señalada con la conjunción, ni la pausa para respirar que la brevedad hace inútil».

Esta norma se corresponde con la que marcábamos como *e* en la edición de 1754 y siguientes («También se debe poner *coma* despues de cada uno de los nombres substantivos, ó adjetivos, verbos, adverbios y otros modificativos, para distinguirlos quando concurren muchos juntos en un periodo, ó en un miembro de periodo, y no están unidos por alguna Conjunción»). La matización que contiene la edición de 1815 se hizo también en el punto 14 de la regulación del signo de la OLC 1754. Ahora se precisa el número de partes (dos o más) que une la conjunción y la condición de que dichas partes sean breves; la explicación de la omisión de la coma es básicamente la misma: su «ociosidad», su «inoportunidad».

Analicemos a continuación los ejemplos:

Ejemplo 1: «*Cuando el piloto de la nave es traidor, y el soldado que milita debajo de la bandera de su príncipe se entienda con los enemigos, y el que es tenido por fiel consejero trae sus tratos con otro príncipe contrario, ¿quién se podrá guardar de ellos?*».

Se trata de tres oraciones coordinadas (forman una estructura circunstancial respecto a la oración *¿quién se podrá guardar de ellos?*) unidas mediante dos conjunciones copulativas *y* enfáticas. Dada la extensión de las oraciones, la presencia de la coma es obligatoria. Sin embargo, no deja de tener esta práctica sus detractores y sus defensores. El mismo Beauzée (1767) presenta y rechaza, con palabras de Girard (1747), la opción de suprimir la coma (pp. 585-586):

J'ajouterai ici une remarque de ce même grammairien [Girard], dont j'adopte volontiers la doctrine sur ce dont il y est question, sans garantir le ton dont il l'énonce. « Quelques personnes, dit-il, ne mettent jamais de Virgule avant la conjonction &, même dans l'énumération; en quoi on ne doit pas les imiter, du moins dans la dernière circonstance: car tous les énumératifs ont droit de distinction, & l'un n'en a pas plus que l'autre. La Virgule est alors d'autant nécessaire avant la conjonction, qu'elle y sert

à faire connoître que celle-ci emporta là une idée de cloture, par laquelle elle indique la fin de l'énumération; & cette Virgule y sert de plus à montrer que le dernier membre n'a pas, avec celui qui le précède immédiatement, une liaison plus étroite qu'avec les autres. Ainsi la raison qui fait distinguer le second du premier, fait également distinguer le troisième du second, & successivement tous ceux dont l'énumération est composée: il faut donc que la Virgule se trouve entre chaque énumératif sans exception ».

Obsérvese que no se está ejemplificando tanto la coma entre oraciones coordinadas como su uso en una serie de sustantivos que funcionan todos como sujetos. En la práctica es lo mismo; se da también una coordinación oracional; por tanto, todas esas oraciones pertenecen a la misma serie, aunque lo que señale la OLC 1815 para justificar la coma sea la serie de sustantivos. El ejemplo siguiente de esta misma ortografía crepuscular confirma que la prescripción afecta a los elementos de una misma función colocados en serie (como veremos inmediatamente, son complementos directos formados por nombres propios, dependientes todos de un solo verbo).

Ejemplo 2. «*Nombró por capitanes á Juan Velazquez de Leon, Alonso Hernandez Portocarrero, Francisco de Montejo, Cristóbal de Olid, Juan de Escalante, Francisco de Morla, Pedro de Alvarado, Francisco Saucedo y Diego de Ordañez*».

Todos los nombres propios son complementos directos formados por grupos nominales coordinados, el último de los cuales termina con la conjunción *y*, que no lleva coma delante, cumpliéndose aquí la excepción de no ponerla entre dos miembros breves de la oración. Pero para ilustrar tal excepción está el último ejemplo: *Ofendidos Inglaterra y Holanda habian de echar el resto por asistir al Rey de Francia*».

La primera regla académica se corresponde con la primera *y*, parcialmente, con la segunda de Nicolas Beauzée (1767: 586-587):

*I. Règle.* Les parties similaires d'une même proposition composée doivent être séparées par des Virgules, pourvu qu'il y en ait plus de deux & qu'aucune de ces parties ne soit soudivisée en d'autres parties subalternes (p. 583) .

II. Règle. Lorsqu'il n'y a que deux parties similaires pour constituer un tout, il peut arriver deux cas, qui font décider différemment de la Ponctuation [...].

2.º Si les deux parties similaires son liées par une conjonction, & que les deux ensemble n'excèdent pas la portée commune de la respiration: la conjonction suffit pour marquer la diversité des parties; & la Virgule romproit mal à propos l'unité du tout qu'elles constituent, puisque l'organe n'exige point de repos.

La excepción se explica por la ausencia de pausa perceptible en el encuentro de dos unidades breves unidas por una conjunción. Digamos, no obstante, que en la OLC 1815, la conjunción a la que se refiere es la copulativa, o al menos es lo que parece a tenor de los ejemplos que trae. Beauzée, en cambio, aporta también ejemplos de la conjunción disyuntiva: «*L'imagination & le jugement ne sont pas toujours d'accord*»; y «*Il parle de ce qu'il ne sait point ou de ce qu'il sait mal*». En la Academia ha desaparecido la regla de 1754 y ediciones siguientes que hacía referencia directa a la costumbre de colocar coma antes de la conjunción disyuntiva *o*, pero los ejemplos no indican que se haya equiparado a la conjunción *y* en lo que respecta a la puntuación. Ya hemos visto cómo la práctica de la propia Academia, en la serie de la OLC y en otras, es vacilante.

La edición de 1779 optó, como vimos, por reponer las comas delante de la conjunción *o* en el contexto en que, refiriéndose en general a las conjunciones, la propia edición de 1815 que estamos analizando y Beauzée prescribían que eran innecesarias. Veamos cuál es la práctica en estos primeros años del siglo XIX.

La práctica de la OLC 1815 es totalmente coherente con las normas, a pesar de lo que hemos dicho respecto a que no hay ejemplos que muestren explícitamente el caso de la conjunción disyuntiva *o*. En ausencia de estos, convertimos en ejemplos fragmentos de la propia exposición (en este caso, de la regla II) (p. 96; el resalte es nuestro):

Quando una proposicion se interrompe, ya sea con otra proposicion accesoria, ya nombrando la persona á quien se habla, **ó** ya expresando el lugar **ó** autor cuyas palabras se copian **ó** repiten, **ó** la persona que las dijo, **ó** explicando alguna cosa, estas palabras insertas deben ir entre comas.



En general, se puede decir que la *o*, cuando le antecede coma, va separando estructuras oracionales; en cambio, si no la lleva, tal conjunción disyuntiva separa parejas de palabras: *lugar ó autor, copian ó repiten* (estas últimas, aunque en rigor son dos estructuras oracionales, se asimilan a la pareja de sustantivos por su brevedad). Como se ve, dentro de las estructuras oracionales extensas que son introducidas por *o* con coma pueden ir, justamente por ser estructuras de nivel inferior o breves, otras conjunciones *o* sin coma.

Lo mismo se puede afirmar del empleo de la coma delante de la conjunción copulativa, como ejemplifican los casos presentes en la misma exposición de la primera regla (los resaltes son nuestros):

En este período de Rivadeneyra (1), *piloto, soldado y consejero* son partes de una misma especie, porque son aquellos de quienes no se podrá guardar, por eso van separadas con comas.

En la exposición de la tercera regla vemos el caso de estructuras extensas u oraciones con conjunción copulativa con coma delante (los subrayados son nuestros):

De esta regla pudiéramos inferir, que el *Muy Señor mio, y otras expresiones semejantes* con que se suele dar principio á las cartas, se deben separar de lo demas del contexto de ellas con sola una coma; pues no son otra cosa que un vocativo. Los que acostumbran á separarlas con punto final, empezando despues con letra mayúscula, dirán que estas expresiones son proposiciones completas aunque elípticas, y que el *Muy Señor mio* equivale á *con vos hablo, que sois muy Señor mio, y que por esto* separan enteramente de la carta esta proposicion preparatoria; así como va separada la final escribiendo en la parte inferior del papel Sr. D. N. de N., como quien dice: *esto tenia que decir á Vm. Sr. D. N. de N.* No deja de ir fundado este discurso; pero lo cierto es que todos los vocativos se pueden resolver en una proposicion entera lo mismo que esta, y sin embargo á nadie le ha ocurrido separarlos con punto final.

Las reglas, acordes o no con las actuales, se cumplen escrupulosa y plenamente.

A falta de un estudio más detallado de la práctica puntuaria de la Academia en sus propias obras, el caso de la conjunción disyuntiva *o* con

coma delante se explica muy probablemente por el hecho de que con frecuencia los sintagmas u oraciones que introduce parecen estar concebidos o entendidos como incisos, no como meras coordinaciones, lo que no ocurre con la conjunción copulativa. Las ortografías académicas desde 1741 hasta 1792 señalan la «costumbre» —ya vimos que, más que una prescripción, se trata de una aceptación de lo consuetudinario— de poner coma delante de la conjunción *o*. A partir de la *Ortografía* de 1815, que se refiere expresamente a ese contexto (aunque siempre ejemplificando con la conjunción *y*, nunca con *o*), las obras académicas aplican sistemáticamente la excepción prescrita para estructuras coordinadas breves.

Veamos el caso del *Diccionario de la lengua castellana*. Se observa que en la edición de 1803, sujeta a los preceptos de la *Ortografía* de 1792, la presencia de la coma está generalizada. En la edición de 1817 —en una labor que se nos antoja formidable— se revisaron todos esos contextos (escogemos al azar varias entradas; los resaltes son nuestros):

*s. v. confundir:*

1803: «Mezclar dos, **ó** mas cosas diversas, de modo que ...».

1817: «Mezclar dos **ó** mas cosas diversas, de modo que ...».

1822: «Mezclar dos **ó** mas cosas diversas, de modo que ...».

*s. v. instrumento:*

1803: «Ingenio, **ó** máquina».

1817: «Ingenio **ó** máquina».

1822: «Ingenio **ó** máquina».

*s. v. extravío:*

1803: «El acto, **ó** efecto de extraviarse».

1817: «El acto **ó** efecto de extraviarse».

1822: «El acto **ó** efecto de extraviarse».

*s. v. lazada:*

1803: «La atadura, **ó** nudo apretado que se hace con hilo, cuerda, cinta, **ó** cosa semjeante, travesando los dos cabos».

1817: «La atadura ó nudo apretado que se hace con hilo, cuerda, cinta ó cosa semejante».

1822: «La atadura ó nudo apretado que se hace con hilo, cuerda, cinta ó cosa semejante».

*Regla 2. Incisos y otras estructuras similares.* «Cuando una proposición se interrumpe, ya sea con otra proposición accesoria, ya nombrando la persona á quien se habla, ó ya expresando el lugar ó autor cuyas palabras se copian ó repiten, ó la persona que las dijo, ó explicando alguna cosa, estas palabras insertas deben ir entre comas».

Esta regla se corresponde con la *f* de 1754 («Hay algunos periodos en los cuales se suelen interponer diferentes oraciones, por lo comun cortas, que no tienen tanta independencia del sentido principal, que deban ponerse entre paréntesis, porque señalan alguna circunstancia, ó particularidad notable»).

Aunque es el término que más puede cuadrar para los contextos enumerados, no aparece en la OLC 1815 el término *inciso*, como tampoco aparecía en las ediciones anteriores.

Desaparece la referencia al paréntesis que en 1754 servía para diferenciar el grado de independencia de las estructuras incidentales en relación con el enunciado del que forman parte; en cambio, se enumeran detalladamente los contextos en que debe aplicarse este signo. Nos hallamos ante incisos de distinta naturaleza:

#### Ejemplo 1

*Y dime, ó Musa, como conquistaron,  
Siendo su tutelar el cielo mismo,  
Los Católicos Reyes el emporio  
En donde muere el Darro cristalino.*

Se encuentra en posición medial una construcción parentética o incidental o, como dice la propia Academia (NGLE, 2009: § 27.11, p. 2041), simplemente un inciso («*Siendo su tutelar el cielo mismo*»). Su papel es el de introducir una aclaración de lo que se dice en la oración principal. En este caso tiene un claro valor semántico concesivo.

En el mismo ejemplo aparece un caso de vocativo («*O Musa*»), sobre el que llama la atención la *Ortografía*. Volverá a aparecer en el punto III, junto a otros contextos cuya condición de vocativos discute la propia obra.

El ejemplo segundo («*Asimesmo debemos rogar, como lo aconseja S. Pablo, por los Reyes*») y el tercero («*A eso voy, replicó Sancho, y dígame ahora cuál es mas, resucitar á un muerto, o matar á un gigante?*») tienen otra naturaleza sintáctica. Estaríamos, atendiendo a la diferenciación establecida por Fuentes Rodríguez (2007: 73<sup>30</sup>), ante enunciados parentéticos:

Se suelen usar ambos términos [*inciso y enunciado parentético*] para lo enmarcado entre pausas. Este es un rasgo común entre ellos, pero el nivel de inserción sintáctica varía. El segmento en inciso forma parte de la estructura sintáctica del enunciado. Puede ser porque es un complemento resaltado, enfatizado, un complemento tematizado, de enunciación o modal (si aparece en posición inicial) o de reinterpretación (si aparece pospuesto) [...].

Sin embargo, el parentético es un enunciado distinto [...]. Obedece a una intervención del hablante que interrumpe su propio discurso para: aclarar, explicar, indicar quien es el locutor, en los casos de discurso directo, establecer una digresión o añadir un comentario.

Formalmente parecen pertenecer al mismo enunciado en el que se insertan, pero la entonación marca claramente que estamos ante una unidad independiente, diferente del enunciado base. Mientras que un inciso termina en anticadencia, prueba de que continúa el enunciado primero y pertenece a él, el parentético termina en semicadencia, como manifestación del cierre de lo dicho.

En efecto, en el segundo ejemplo el enunciado parentético («*como lo aconseja S. Pablo*») sirve para aclarar la responsabilidad autorial de lo que dice la oración principal. El tercer ejemplo presenta otra estructura parentética entre comas que permite distinguir la voz del narrador («*replicó Sancho*») de la voz del personaje (la oración principal en la que se intercala el parentético).

Los ejemplos atienden a los contextos enumerados: la proposición accesoria (el inciso propiamente dicho), el vocativo (la persona a quien se habla), la aclaración del autor de las palabras que se copian o repiten y la persona que las dijo; quedan, sin embargo, sin ejemplificar las aclaraciones de lugar o las explicaciones de «alguna cosa».

---

<sup>30</sup> Ver también Fuentes Rodríguez (2018): *Parentéticos*. Madrid: Arco/Libros.

La regulación de los casos de incisos y estructuras parentéticas se halla en la *Règle VI* de la *Grammaire* de Beauzée (1767): «Il faut mettre entre deux Virgules, toute proposition incidente purement explicative; & écrite de suite, sans Virgule, toute proposition incidente déterminative (p. 597)».

Establece con nitidez la diferencia entre la proposición incidental explicativa y la determinativa: la explicativa puede suprimirse sin alterar el sentido de la proposición principal, mientras que la supresión de la determinativa lo altera, porque la relación que mantiene con la oración en la que se inserta es «indisoluble» («*une liaison indissoluble*»). Ilustra la distinción con estos ejemplos:

*«Les passions, qui sont les maladies de l'âme, ne viennent que de notre révolte contre la raison».*

Es un caso de oración adjetiva de relativo explicativa. Si revisamos las reglas de la *Ortografía* de 1815 no hallaremos referencia a este contexto lingüístico, que, como se recordará, había sido tratado con cierto detenimiento en la *Ortografía* de 1754 y siguientes ediciones. ¿Tenemos que considerar que la regla relativa a las estructuras accesorias y aclaraciones incluyen a las oraciones explicativas de este tipo? Los ejemplos aducidos no lo confirman. ¿Qué lugar ocupan las oraciones de relativo especificativas, esto es, las que no llevan coma, dentro de las reglas de 1815? Parece que se ha dado un paso atrás, pues estos casos, que implican el empleo o no de la coma, no se abordan explícitamente, siendo como son contextos lingüísticos problemáticos desde el punto de vista de la puntuación ortográfica. ¿Dónde está la advertencia hecha en 1754 y siguientes de que la forma *que* puede ser una conjunción y no un relativo y, por tanto, no puede ir separada por coma de su régimen?

Ante la ausencia de referencias explícitas, tenemos que entender, pues, que la regla II de la *Ortografía* de 1815 al hablar de «proposición accesoria» se refiere también a las adjetivas de relativo explicativas, aunque no haya ningún ejemplo para ilustrar el caso. Mientras que Beauzée se detiene en la consideración de distintos contextos que implican o no coma, y aduce, la doctrina de Girard y sopesa los problemas, la OLC 1815 actúa de forma más expeditiva, movida como está por objetivos prácticos en los que pocas disquisiciones pueden caber —aunque, a decir verdad, la edición de 1815 de la ortografía académica es probablemente la única que se permite alzar

el vuelo y adentrarse de vez en cuando en el terreno de lo teórico e incluso especulativo, como veremos.

*Regla 3. El vocativo al principio del discurso.* «El nombre de la persona á quien se habla, ó las palabras con que se significa, quando estan al principio del discurso, se han de separar de él con una coma».

La regla se corresponde con la última recogida en la *Ortografía* de 1754 y siguientes ediciones: «Se debe tambien poner *coma* antes y despues del vocativo».

La Academia parece resistirse al uso del término vocativo en este apartado III. Prefiere, en principio, referirse al contexto cuya puntuación se propone regular con una perífrasis («El nombre de la persona á quien se habla, ó las palabras con que se significa, quando están al principio del discurso») que abarca funciones que no son propiamente vocativos.

En el primer ejemplo se da, en efecto, un caso de vocativo en la posición inicial del enunciado, que es, por lo que se ve, el contexto al que quiere referirse. La OLC 1815 no considera que los vocativos solo pueden estar en primer lugar —hemos visto que en la regla anterior aparecía uno intercalado—, sino que en este punto se propone regular solo esta posición del discurso. Beauzée (1767: 599) arranca su regla VII en términos similares, pero en la misma frase inicial se refiere también a las adiciones intercaladas:

*VII. Règle.* Toute addition mise à la tête ou dans le corps d'une phrase, & qui ne peut être regardée comme faisant partie de sa constitution grammaticale, doit être distinguée du reste par una Virgule mise après, si l'addition est à la tête; & si elle est enclavée dans le corps de la phrase, elle doit être entre deux Virgules.

Exemples: *Contre une fille qui devient de jour en jour plus insolente; qui me manque, à moi; qui vos manquera bien bientôt, à vous.* Cet à moi & cet à vous sont deux véritables hors-d'oeuvres inutiles à la constitution grammaticale de la phrase énoncée, & qui n'y ont été introduits que par énergie.

Como indican los ejemplos que aduce, tampoco se refiere Beauzée solo a los vocativos, sino en general a las estructuras periféricas con propósito enfático, cuya descripción, por cierto, se adecua perfectamente a la de los enunciados parentéticos de los que antes hablábamos. En ese sentido, Fuentes Rodríguez (2018: 58-59) dice del vocativo: «La gramática

generalmente lo ha desgajado de la oración, como un elemento sin relación con ella», y trae a colación una cita de Gili Gaya que explica el vocativo casi en los mismos términos en los que lo había hecho Beauzée (1760: 600):

O mortels, *l'espérance enyvre*. Ces deux mots, *o mortels*, son entièrement indépendants de la syntaxe de la proposition suivante, & doivent en être séparés par la Virgule: c'est le sujet d'un verbe sousentendu à la seconde personne du pluriel, par exemple, du verbe *écoutez* ou *prenez-y garde*. Or si l'auteur avoit dit, *O mortels prenez-y garde, l'espérance enyvre*; il auroit énoncé deux propositions distinctes, qu'il auroit dû séparer para la Virgule: cette distinction n'est pas moins nécessaire, parce que la première proposition devient elliptique; ou plutôt elle l'est encore plus, afin d'empêcher qu'on ne cherche à rapporter à la seconde un mot qui ne peut lui convenir.

Estas palabras del gramático francés contienen, por lo demás, una explicación de la estructura del vocativo basada en la percepción de una éllipsis de elementos de una estructura más profunda.

Las ideas de Beauzée se reflejan directamente en el apartado de la regla III que estamos tratando cuando se entra de lleno en la especulación sobre la estructura subyacente a un vocativo. La Academia, analizando el poema del Brocense que usa como ejemplo, reflexiona sobre las dos posibilidades de análisis: por un lado, que el nombre propio *Túiro* sea sujeto de la proposición, puesto que es el que realiza la acción del verbo «*estás ejercitando*», o bien considerar que se trata de un verdadero vocativo, en cuyo caso el verdadero sujeto sería *tú*, como en el correspondiente poema latino del que es traducción; si esto es cierto, también las expresiones de comienzo epistolar del tipo *Muy señor mío* se podrían considerar vocativos, por lo que tendrían que terminar en una coma, que es, en definitiva, lo que, algo sinuosa y confusamente, propone la Academia en esta edición de la *Ortografía* —ya veremos cómo a partir del *Prontuario* de 1844 se encarga a los dos puntos esta misma tarea—. Por último, la *Ortografía* rechaza que estas fórmulas de cortesía epistolar terminen con punto final con este argumento (p. 100; v. *Vocabulario*):

Los que acostumbran á separarlas con punto final, empezando despues con letra mayúscula, dirán que estas expresiones son proposiciones completas aunque éllipticas, y que el *Muy Señor mío* equivale á *con vos hablo*,

*que sois muy Señor mio*, y que por esto separan enteramente de la carta esta proposición preparatoria; así como va separada la final escribiendo en la parte inferior del papel Sr. D. N. de N., como quien dice: *esto tenia que decir á Vm. Sr. D. N. de N.* No deja de ir fundado este discurso; pero lo cierto es que todos los vocativos se pueden resolver en una proposición entera lo mismo que esta, y sin embargo á nadie le ha ocurrido separarlos con punto final.

La regulación de los signos de puntuación emprendida por esta novedosa ortografía gana en rigor en el sentido de que todos los signos explicados están estructuralmente muy bien articulados, de modo que queda claro que cada uno de ellos forma parte de una cadena de elementos que señalan las distintas pausas y anuncian el nivel jerárquico en que se sitúan los miembros de un período del discurso escrito; al mismo tiempo, sin embargo, la OLC 1815 —en general, muy útil para el aprendizaje práctico de la puntuación—, se detiene en la formulación de prescripciones a partir de contextos que, como el del principio del enunciado, no parecen tener demasiado rendimiento. En el caso de la coma, se olvidan, además, otros contextos cuya correcta puntuación ha sido siempre problemática —como, por ejemplo, la del relativo *que* en sus dos variantes, la explicativa y la especificativa—.

Parece también algo errático el desarrollo del apartado III, que debería girar en torno a una función unitaria. ¿Qué contexto se quiere explicar? Ya lo hemos dicho: es evidente que la posición inicial del enunciado. Lo que no se explica es la necesidad —no la tiene, por lo que se ve, Beauzée— de circunscribirse a un contexto tan preciso. La *Ortografía* parece querer seguir esta línea de razonamiento: en esa posición pueden estar, por ejemplo, algunos vocativos, que es el caso que aborda en primer lugar, a pesar de haberlo tratado ya en el punto anterior con un ejemplo colocado en posición medial; a continuación se ocupa de estructuras parecidas al vocativo pero de cuyo valor sintáctico cabe alguna duda, lo que se ejemplifica con el texto del Brocense; y, por último, después de una disquisición teórica —cuyo origen está también en Beauzée, pero no sus consecuencias—, aboga por la colocación de coma detrás de ciertas expresiones de cortesía epistolar equiparándolas a los vocativos, que es donde inopinadamente desemboca el apartado.



*Regla 4. La inversión del orden de los elementos.* «Cuando se invierte el orden natural de una proposición poniendo primero lo que había de ir después, debe señalarse con una coma al fin de la parte que se anticipa».

Esta regla se corresponde con la que en 1754 dice lo siguiente: «Se advierte también hay algunas oraciones que, según están colocadas sus partes, ó miembros, deben llevar, ó no llevar *coma*, v. g. *Es necesario haber leído para saber*, no debe tener *coma*. La misma oración colocada en esta forma: *Para saber, es necesario haber leído*, debe tener *coma* después de *saber*, donde se hace alguna pausa».

El sentido de ambas reglas es el mismo: la relación entre el orden de los miembros de una oración o proposición y el uso de la coma. La influencia de Beauzée, también en esta regla, se manifiesta —aparte de en el uso del término *proposición* en vez del más tradicional *oración*— en la aparición del sintagma «orden natural», por lo demás de tan larga tradición en la retórica y en la gramática (1767: 595-596):

*Règle V* [...]. Lorsque l'ordre naturel d'une proposition simple est troublé par quelque hyperbate : la partie transposée doit être terminée par une Virgule, si elle commence la proposition; elle doit être entre deux Virgules, si elle est enclavée dans d'autres parties de la proposition [...].

Remarquez encore que je n'indique l'usage de la Virgule, que pour les cas où l'ordre naturel de la phrase est troublé par l'hyperbate; car s'il n'y avoit qu'inversion, la Virgule n'y seroit nécessaire qu'autant qu'elle pourroit l'être dans le cas même où la construction seroit directe.

Los dos párrafos se hallan en la regla que empieza así: «Si une proposition est simple & sans hyperbate, & que l'étendue n'en excède pas la portée comune de la respiration; elle doit s'écrire de suite sans aucune Pontuation». Después del correspondiente ejemplo, la *Grammaire* explica las dos excepciones señaladas, una de las cuales es la del uso de la coma en el caso de hipérbaton, es decir, de rotura del *orden natural*, concepto este bastante resbaladizo, como vamos a ver.

Monlau (1870) en la entrada *orden* remite a *construcción* de este modo: «Algunos llaman *órden, ordenamiento, coordinación, etc.*, á la *construcción* (V.). En *construcción* escribe lo siguiente:

Parte de la sintáxis que trata del ordenamiento y disposición de las palabras cuando se hallan ya concordadas, relacionadas por el régimen

correspondiente, y revestidas de una forma oracional.— Hay una construcción *directa*, natural, lógica, que enuncia el pensamiento en vista de la importancia ideológica de las palabras; —y otra construcción *inversa*, afectiva, oratoria, etc., que sólo atiende á la importancia de los afectos que dominan al que habla o escribe, de la pasión que lo agita, de la intención que se lleva. En el artículo *complemento* (V.) he puesto como ejemplo una oración *construida* según el orden lógico, y á la cual pueden darse varias construcciones *inversas*.

Otro ejemplo: *Pedro puso un telegrama á su hermano, ayer, á las nueve de la noche, para anunciarle la muerte de su comun padre, ocurrida poco después de la salida del correo.* Esta oración puede *construirse* de varias maneras, sin alterar su *sintáxis* (V.).— Cada lengua tiene su modo habitual y favorito de *construir*; y esto, mas que todo, dificulta el traducir (V.) cuando no se poseen muy á fondo las dos lenguas.— V. *Hipérbaton*, *Homólogos* (palabras), *Inversión*, etc.

Para el mismo Monlau, el hipérbaton no es más que una «inversión extremada» (s. v. *hipérbaton*), e *inversión* es la «Denominación genérica de toda *construcción* que no es conforme al orden lógico, directo ó analítico» (s. v. *inversión*).

El término *construcción* aparece por vez primera en las publicaciones académicas en la GLC 1796 (pp. 326-327; v. también Gaviño: s. v. *construcción*):

LA CONSTRUCCION de las partes de la oración es otra especie de dependencia que las une, no con tanta precisión como el régimen, sino con alguna mayor anchura y libertad; ya añadiendo unas, ya introduciendo otras entre las que van enlazadas por el régimen, para dar energía á las oraciones, y evitar la uniformidad que resultaría, si se guardaran constantemente en el uso las reglas del régimen y concordancia de las palabras. Sin faltar, pues, á esas reglas establece el uso las de la construcción, de que resulta una inmensa variedad de oraciones, en que consiste el lleno y hermosura del lenguaje, que reducido por la gramática á unos breves principios, se dilata después maravillosamente por los que saben aprovecharse con propiedad y elegancia de la abundancia de modos y giros de que es capaz nuestra lengua. Así los principios de la construcción se han de buscar en estas dos fuentes: los autores clásicos, y el uso de las personas cultas. Por consiguiente no pueden ser tan constantes como los explicados hasta

aquí, por la diversidad de estilo de los autores, y la libertad y gusto de los que hablan con pureza y propiedad.

Toda la doctrina acerca del *orden natural* apunta a la importancia de esta cuestión desde el punto de vista de la retórica, la lingüística y la estilística. La existencia de un *orden natural* de las palabras en español ha sido, claro es, objeto de debates lingüísticos. Sabemos, y así lo recuerda la OLE 2010 (§ 3.4.2.2.2.3, p. 317), que no se puede considerar que exista tal cosa en sentido estricto:

Conviene precisar, sin embargo, que no existe un orden natural fijo de los constituyentes de la oración que dependa de las funciones sintácticas, sino que la ordenación de los constituyentes tiene más bien que ver con la estructura informativa más lógica, que responde al patrón *información conocida + información nueva*. Así, ante la pregunta *¿Cómo habéis venido?*, la respuesta natural —dejando de lado la que omite el verbo— será *Hemos venido en el coche de Marina* (se subraya la información nueva). En cambio, ante la pregunta *¿Quiénes han venido en el coche de Marina?*, el orden natural de la respuesta será *En el coche de Marina hemos venido mi madre y yo*, sin que sea necesario el uso de la coma tras el complemento circunstancial. En este último ejemplo, el hecho de que el complemento se anteponga al verbo no supone ninguna alteración del orden natural de los constituyentes del enunciado<sup>31</sup>.

El rechazo de la existencia de un *orden natural* no impide que en algunos contextos se siga señalando la coma como un signo necesario o potestativo. Así, la OLE 2010 delimita algunos contextos en que puede entrar en juego el empleo de este signo de puntuación (§ 3.4.2.2.2.2, p. 315):

---

<sup>31</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Romero Gualda (1985: 95) se refiere a este cambio de paradigma en la valoración del orden de las palabras: «En tanto la gramática tradicional seguía los derroteros citados, a fines del primer cuarto de nuestro siglo, empiezan a abrirse camino nuevos puntos de vista. Debe considerarse a Mathesius, miembro del círculo de Praga, iniciador de unos estudios que tienen en cuenta la función oracional, respecto a problemas de comunicación, transmisión de información, etc. Ya en 1928, introduce el término de *orden objetivo* para designar un orden oracional en que los elementos conocidos o supuestos por el oyente preceden a lo que es propiamente mensaje o, en otras palabras, *información nueva* [...]. // Frente a este orden el *orden subjetivo* está representado por la colocación inversa, es decir: información nueva/información conocida».

Cuando los complementos verbales anticipan su aparición, normalmente con la intención de destacar o enfatizar el elemento anticipado, tampoco debe escribirse coma: *Vergüenza debería darte; Muy contento te veo*. En cambio, cuando el elemento anticipado simplemente expresa el tema del que se va a decir algo, la coma es opcional: *De ese asunto, apenas sé nada / De ese asunto apenas sé nada; Carne, no suelo comer mucha / Carne no suelo comer mucha; Eso, lo digo yo / Eso lo digo yo; A ese ingeniero, lo quisimos contratar nosotros / A ese ingeniero lo quisimos contratar nosotros*. En este último caso, la presencia de la coma es más conveniente cuanto más largo es el fragmento anticipado: *La costumbre de hacer regalos a los niños cuando terminan las clases, nunca la hemos seguido en mi casa*.

Las bases teóricas para sustentar el uso de la coma responden, claro está, a otros paradigmas lingüísticos. Son ciertos los avances en el análisis del valor del orden de las palabras. Así, la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) dedica un extenso capítulo a las funciones informativas donde aborda el asunto (§ 40.ls, pp. 2970-2971, vol. II):

El orden de las palabras fue considerado tradicionalmente un recurso estilístico. Formaba parte de la llamada *sintaxis figurada*, es decir, del conjunto de recursos que permitía al hablante determinadas opciones expresivas que no alteraban las relaciones sintácticas básicas establecidas en la oración. La figura llamada HIPÉRBATON recogía en la retórica tradicional la alteración del orden normal de las palabras en el discurso. Esta alteración se registra en la lengua común, incluso en la oral [...]. Las alteraciones a las que se hace referencia no son vistas en la actualidad como recursos estilísticos, sino como diferencias entre posiciones sintácticas cuyo análisis constituye una parte fundamental del análisis gramatical.

No obstante, los estudios tradicionales del orden de la palabra en español llegaron a conclusiones muy interesantes (Martínez Amador, 1954: *s. v. orden de palabras*), no necesariamente contradictorias con el paradigma actual, sobre el valor de las distintas posiciones.

Los conocimientos tradicionales acerca de la existencia de un orden no marcado propiciaron la observación de los contextos en que se alteraba ese supuesto orden y la consecuente necesidad de señalar tal alteración con el correspondiente signo de puntuación. La ortografía actual, con la

terminología de otro paradigma lingüístico, también lo ha hecho. Ya no estipula de forma general la colocación de una coma en contextos de una supuesta alteración de un también supuesto orden, sino solo en aquellos en que la coma es necesaria para ayudar a señalar en la escritura la distinción entre información nueva y conocida, cumpliendo así o ayudando a que se manifieste una función informativa.

La OLC 1815 no se aparta del paradigma resumido por Monlau en 1870, heredero de la retórica y reforzado por la lingüística racionalista, que consideraba la existencia de ese *orden natural* o lógico, y como recursos retóricos y estilísticos el apartamiento de él, lo cual debía marcarse con el correspondiente signo de puntuación.

Con estos presupuestos lingüísticos, y consciente de la «libertad sintáctica» de nuestro idioma (una lengua «naturalmente traspositiva»), la OLC 1815 advierte de que no se debe aplicar esta norma en las «trasposiciones cortas», en lo que sigue también la idea de una puntuación limitada a lo necesario.

*Regla 5. La coma en los períodos cortos y sencillos.* «Cuando el período es corto y sencillos sus miembros, bastará separarlos con coma: v. gr. *La avaricia se apoderará de la iglesia, y con sus manos robadoras lo tenía todo estragado.*»

La explicación de los signos de puntuación no se presenta en la OLC 1815 —como ha sido tradicional, y como se volverá a hacer después— en apartados estancos que, por esa separación o aislamiento, no sirven para mostrar la relación tipológica y funcional de unos con otros. En cambio, el punto de vista desde el que está concebida la OLC 1815 —vamos a atrevernos a decirlo— es el del discurso. La puntuación ortográfica tiene la función de señalar la articulación paulatina de los miembros de la unidad máxima de comunicación. Tanto en la propia regulación de cada uno de los signos como en su relación con el siguiente (y con el anterior) se va desarrollando la explicación ajustándose a la progresiva complejidad de los distintos planos jerárquicos del discurso y sus correlatos puntuarios.

Nos referimos ahora, por tanto, a esa creciente complejidad de la colocación de la coma cuando la estructura del discurso impone la presencia de otros signos con los que tiene necesariamente que coordinarse para formar un entramado puntuario completo. Así, la regla V supera ya el ámbito meramente oracional para adentrarse en las

relaciones interoracionales. Es también un reflejo de la regla de Beauzée (1767: 589):

*III. Règle.* Ce qui vient d'être dit de deux parties similaires d'une proposition composée, doit encore se dire des membres d'une période qui n'en a que deux, lorsque ni l'un ni l'autre n'est subdivisé en parties subalternes dont la distinction exige la Virgule.

El ejemplo de la *Ortografía* responde a esta caracterización: «La avaricia se apoderará de la Iglesia, y con sus manos robadoras lo tenía todo estragado». Su explicación se ajusta perfectamente a la regla (p. 102):

Aunque este período de Mariana [...] tiene dos miembros, como ni son tan largos que incomoden para decirlos cada uno de una vez, ni se componen de partes que pidan separacion, basta para distinguirlos la coma que ponemos en *iglesia*. Esto mismo debe entenderse de los períodos de tres ó mas miembros cuando todos hacen un mismo oficio, pues en este caso son partes semejantes comprendidas en la regla primera.

Como se puede ver, delante de la conjunción copulativa se ha colocado una coma, totalmente coherente con las normas dictadas (cosa diferente es la conjunción entre unidades coordinadas breves). No obstante, lo que se pretenda regular aquí es que en este contexto *solo* es necesario echar mano del signo llamado coma; dicho de otra manera, que es ocioso usar un recurso superior cuando el signo inmediatamente inferior basta para marcar perfectamente las relaciones.

En esta misma regla, la *Ortografía*, siguiendo la estela de Beauzée, entra de lleno en lo que el gramático francés llama «style coupé» (1767: 589):

*IV. Règle.* Dans le style coupé, où un sens total est énoncé par plusieurs propositions qui su succèdent rapidement, & dont chacune a un sens fini & qui semble complet; la simple Virgule suffit encore pour séparer ces propositions, si aucune d'elles n'est divisée en parties subalternes que exigent la Virgule.

Repárese en que la Academia no le da ningún nombre al estilo «coupé», que en español se ha solido llamar *trabado*, pero la cuestión que se dirime es si caben varias puntuaciones correctas de un enunciado, lo

que quiere decir que siguiendo las mismas normas son posibles, en términos generales, dos opciones, esto es, aplicarlas de manera rigorista o solo en la medida en que sea necesario para que las relaciones entre los miembros de un enunciado no queden difuminadas:

Pero veamos otro ejemplo en que sería superflua otra puntuación más fuerte que la coma para separar los dos miembros del período, sin embargo de que no son verdaderamente simples.

*Como á su parecer la bruja vuela  
Y untada se encarama y precipita,  
Así un soldado dentro una garita  
Esto pensaba haciendo centinela.*<sup>32</sup>

Para recitar bien este cuarteto de Artieda, que es período de dos miembros, no se necesita más que una coma en el segundo verso en que concluye la protasis, y el punto (ó dos puntos, que eso pende del período siguiente) para cerrar la apodosis. Pero podrán decir que este período tiene muchas divisiones dignas de señalarse: primeramente el *á su parecer* es una proposición inserta que debe separarse entre comas: en segundo lugar, pide la misma separación de la palabra *untada*, que equivale á toda una proposición, como si dijera *con la virtud que ha adquirido untándose*: en tercer lugar, los dos primeros versos son partes semejantes del primer miembro, por lo que según la regla primera deben separarse con coma: en cuarto, también deben separarse como partes semejantes *se encarama y se precipita*: en quinto, el *dentro una garita* del segundo miembro también debe ir entre comas, por estar inserto en la proposición principal: en sexto y último, debe también separarse con una coma *haciendo centinela*, por ser una circunstancia que se añade.

No hay duda de que estos reparos son muy conformes á las reglas que se han puesto; pero véase el cuarteto puntuado según ellos, y se conocerá la superfluidad de esta puntuación, y como estorba más que sirve para decir bien los versos.

*Como, á su parecer, la bruja vuela,  
Y, untada, se encarama, y precipita;  
Así un soldado, dentro una garita,  
Esto pensaba, haciendo centinela.*

---

<sup>32</sup> Se trata, en efecto, de un cuarteto correspondiente a un soneto de Andrés Rey de Artieda (AA. VV. [2006]: *Sonetos del siglo XV al XVII*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes [en línea] <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc2r439> [Consultado el 22 de marzo de 2019]).

De lo cual se infiere que se debe tener siempre presente la reflexion indicada al principio, de que no conviene multiplicar signos de puntuacion cuando no son necesarios ó para el descanso de la respiracion, ó para la claridad del sentido.

Aunque entendemos que los poemas o los versos son en la mayoría de los casos inadecuados para ejemplificar el empleo de los signos de puntuación (en este caso, por indicar un inconveniente, se tienen en cuenta las pausas versales para «ahorrar» comas), este soneto de Artieda es un buen modelo para ilustrar las posibilidades de la puntuación suelta frente a la trabada.

La preferencia de la Academia es clara si atendemos al corolario final: no conviene la multiplicación de los signos cuando no responden a las necesidades de las pausas y de la distinción de los sentidos parciales. Téngase en cuenta lo que hemos dicho ya acerca de la relación entre la puntuación y el arte de la lectura. Los signos de puntuación constituyen, para los que conocen el sistema, una especie de partitura que, si se obedece, puede inducir a distintas interpretaciones de un mismo texto. Es evidente que también tiene repercusiones en la lectura mental, pero la recitación exige toda una técnica en la que estaban involucrados directamente los signos de puntuación. El ideal estilístico de la Academia se apoya también en Beauzée, que después de poner un ejemplo puntuado doblemente, uno con estilo trabado y otro con estilo suelto, dice lo siguiente (1767: 593-594):

Il est vrai, & c'est l'hypothèse que j'adopte & qu'on ne peut pas refuser d'admettre; el est vrai que c'est le même fonds de pensée sous deux formes différentes; que la liaison des parties n'est que présumée, pour ainsi dire, ou sentie sous la première forme, & qu'elle est expressément énoncée sous la seconde; mais qu'elle est effectivement la même de part & d'autre. Que suit-il de là? L'académicien en conclut qu'il faut une Punctuation moins forte dans le second cas, parce que l'affinité des parties y est exprimée positivement. Je prétends au contraire que la Punctuation doit être, à peu de chose près, la même de part & d'autre: parce que de part & d'autre il y a réellement la même liaison, la même affinité; & que les pauses dans la prononciation, comme les signes qui les marquent dans l'écriture, doivent être proportionnées aux degrés réels d'affinété qui se trouvent entre les sens partiels d'une énonciation totale.



Beauzée va —así ocurre en casi todos los casos y por las razones que ya hemos aducido— más allá de la Academia o, si quiere, esta escoge del gramático francés lo que puede servirle a su objetivo más práctico. Para el autor de la *Grammaire*, no caben en realidad dos puntuaciones distintas. Puntuar, más que un arte, sería una técnica que debe buscar la coherente y sistemática aplicación de los dos criterios fundamentales: el respeto a las pausas y a la distinción de los sentidos parciales que estas marcan. Por tanto, no cabe demasiada subjetividad en la aplicación de los criterios. Aun reconociendo que los distintos modelos de puntuación responden a los mismos contenidos semánticos, advierte de que son permanentes también las relaciones sintácticas, por lo que, indefectiblemente, no son posibles. La Academia, sin entrar a fondo en la cuestión, simplemente se decide por una puntuación suelta, en lo que ha sido coherente siempre (a pesar de ello, hemos visto que a veces su práctica no se corresponde con los propósitos que expresa). Para el ideal estilístico propiciado por la Academia en todos los niveles de uso del idioma, la mejor puntuación ha sido siempre la que con menos recursos cubre todas las necesidades.

No obstante, la cuestión del estilo trabado ha sido tratada por notables ortógrafos españoles, como Bordázar, por poner un ejemplo (Bordázar, 1728 45-47; v. *Vocabulario: s. v. coma*), que lo llama «estilo conciso, agudo, o rotundo»:

El estilo conciso, agudo, o rotundo, en que los puntos son muchos, pide mas frecuentes las distinciones; pero el de clausulas largas, en que un concepto se explica con multitud de voces, es bien que no se confunda con muchas pausas, que no haría el Orador. Sea este egeemplo de estilo conciso: *Nace el valor, no se adquiere. Calidad intrinseca es del alma, que se infunde con ella, i obra luego. Aun el seno materno, fue campo de batalla, a dos hermanos valerosos. El mas atrevido, si no pudo adelantar el cuerpo, rompiò brioso las ligaduras, i adelantò el brazo, pensando ganar el mayorazgo.* Otro estilo, i puntuacion, es esta: *Cómo podrè reducir a tan limitada vena un rio inmenso de gloria, que dilatò sus corrientes por todas las quatro partes de la fama, fertilizando sus campos a la elocuencia hasta inundar a la embidia?*

Modernamente, esta cuestión ha sido abordada con profundidad y perspectivas muy novedosas por Polo (1974: 107-108), que no solo aclara

los conceptos, sino que apura todas sus implicaciones situándose en el paradigma de la grafémica:

BADÍA MARGARIT habla de «sintaxis suelta» y «sintaxis trabada» [...]. Nosotros aplicamos los términos básicamente con el mismo sentido; y aun más: en principio, a la sintaxis trabada —subordinación, redundancia, etc.— se le podría asignar, paralelísticamente, una ortografía igualmente trabada o densa: a mayor complejidad de las relaciones semántico-sintácticas, mayor necesidad de recurrir a todos los medios de la lengua —elementos de enlace, pausas, etc.— para mejor ordenar esas relaciones. Cabría pensar que, si en la sintaxis trabada abundan los elementos introductores de subordinación, esto lleva consigo una distribución más recargada de pausas-clarificaciones-tonemas; lo que traería, claro está, mayor abundancia de signos de puntuación. Puede ser; pero también cabe lo contrario: que, en lugar de seguir los signos gráficos a los enlaces orales —léxicos, de algún modo—, se hallen en distribución complementaria: el recargo de subordinativos eliminará la necesidad de pausas y otras funciones, esto es, de signos de puntuación; en este caso, a mayor carga puntuaria = menor necesidad de elementos trabajadores léxicos (aislables).

Así que, solo tras el examen de un texto, podrá concluirse sobre cuál de las posibilidades teóricas ha prevalecido: subordinativos contra puntuación, puntuación contra subordinativos, armonización o neutralización de ambos. En la medida en que elementos gráficos tiendan a funcionar *junto con* elementos fónicos y no *como representación de* los mismos, podremos constituir, dentro de la ciencia grafémica, una parte «autónoma», como lo fónico, y no solo un sistema de otro sistema. Esa parte gráfica «rebelde» vendría a asociarse a muchos otros hechos de tipo visual, integrables todos ellos, con distinta intención, en otro u otros sistemas; campo de la semiología paralingüística —gráfica— y no —otro sistema— de la semiología metalingüística —simbolizadora del lenguaje: oral— gráfica.

Polo va —por descontado— más allá de cualquier propuesta académica de antes o de ahora al reclamar para los signos de puntuación un funcionamiento en cierto modo autónomo en coordinación con otros recursos lingüísticos de ordenación del discurso. Pero lo que nos interesa en este momento es destacar que este asunto, sobre el que la Academia pasa un poco de puntillas, pero sin poder soslayarlo del todo, es un debate

fundamental que tiene repercusiones en la propia práctica puntuaria. Además —y esto es lo importante—, la reflexión sobre este aspecto de la ortografía lleva inevitablemente a la consideración de que la puntuación ortográfica no es un adorno *a posteriori*, sino un elemento fundamental del funcionamiento interno del discurso que tiene que ver con una planificación más amplia y compleja de lo que habitualmente se dice. Planificar un texto escrito supone coordinar todos los recursos idiomáticos: organización sintáctica, enlaces, marcadores y, por supuesto, signos de puntuación<sup>33</sup>.

Ramón Carnicer (1972: 249-250) ha estudiado —y ha hecho sátira de ellas— las modas de puntuación modernas, entre las que están el aumento desmesurado del uso de algunos signos como la coma o las rayas para indicar incisos de todo tipo y necesidad:

El uso de la coma depende mucho de la apreciación personal, y está en función del estilo, del carácter estricto o laxo de quien escribe y de su atención más o menos consciente a la teoría gramatical o a las pausas y entonaciones de la expresión hablada. De aquí que tal uso sea muy dispar [...]. Incluso cabe que la utilicemos en función de la persona a quien nos dirigimos. Porque no es lo mismo escribir a un extranjero poco versado en nuestra lengua que a una persona de la familia o a un fanático de las reglas ortográficas al que no queremos contrariar [...]. Con todo, lo que más abunda es un entendimiento vago y anárquico del signo que nos ocupa.

En resumen, la Academia muestra en la OLC 1815 con un ejemplo y su comentario el mismo ideal estilístico que pudimos ver en las obras anteriores consistente en abogar por el uso de los signos solo en la medida en que sean necesarios y nunca multiplicarlos ociosa o inoportunamente.

Tal ideal de contención ha dejado su huella en nuestros ortógrafos, que generalmente han seguido la estela de la Academia. No obstante, debe tenerse en cuenta que el tipo de puntuación (trabada o suelta) también del

---

<sup>33</sup> Asunto este fundamental al que hemos hecho referencia en varios lugares de nuestra investigación. Poyatos (1994: 164) recuerda la frase de Eric Partridge (1953) en la que afirma que la puntuación «is not something that one applies as an ornament, for it is part of the structure; so much a part that, without it, the structure would be meaningless—except after an exhaustive examination». Es cierto, por tanto, que la puntuación forma parte esencial del proceso de comunicación escrita.

tipo de escrito en el que se emplea o la persona a la que se dirija, como ya apuntaba Carnicer y confirma aquí Martínez de Sousa (2015: 166):

Una puntuación recargada o trabada no es muy recomendable en principio, ya que a veces su empleo se traduce en un número excesivo de pausas que el lector se ve constreñido a realizar, lo que puede convertir el discurso en una carrera de obstáculos. Sin embargo, en algunos textos, según el estilo del autor o la materia de que se trata (por ejemplo, en obras didácticas), se verá en la necesidad de usar una puntuación trabada en lugar de una puntuación suelta o, en el peor de los casos, una puntuación neutra o funcional. Depende, pues, más que del estilo del escritor (más o menos «comista»), del tipo de escrito.

Para finalizar el comentario de esta regla, digamos que ejemplifica la proclividad de la *Ortografía* a expandirse temáticamente, de lo que es ejemplo esta norma, en la que, saliéndose de la regulación de la coma en los períodos sin subdivisiones internas, se añade un ejemplo del que surge, como hemos visto, el arduo problema de la puntuación trabada o suelta, y se termina con una especie de excursus sobre la puntuación de los versos y la recomendación de aprovechar y darle valor a la pausa versal para no escribir innecesariamente una coma.

*Regla 6. El punto y coma para indicar la separación entre períodos con subdivisiones internas.* «Si en el período bimembre cada uno de los miembros, ó á lo menos el uno tiene partes que van separadas con comas, entonces para distinguir un miembro del otro, se pondrá entre ellos punto y coma».

Esta norma regula el primer uso de la coma en combinación con el signo inmediatamente superior en la función de indicar la jerarquización del discurso, esto es, el punto y coma, por lo que lo estudiaremos también más adelante. Aquí solo insistiremos en la originalidad, nunca ya repetida, de la OLC 1815 de ir regulando el uso de los signos de modo articulado, en función de la duración de la pausa, lo que explica estas reglas de transición entre uno y otro.

Se corresponde con la *Grammaire* de Beauzée, en cuyo preámbulo al uso del punto y coma dice (1767: 602-603):

«S'il n'y a donc dans un sens total que deux divisions subordonnée, il ne faut employer que deux espèces de Ponctuations; parce qu'on ne doit pas employer plus de signes qu'il n'y a de choses à signifier: il faut employer

un Point avec une Virgule, pour distinguer les parties principales ou de la première division; & la simple Virgule, pour distinguer entre celles les parties subalternes de la soudivision. Ces deux Ponctuations son les plus foibles, afin de rompre le moins qu'il est possible l'unité du sens total; & la plus foible des deux sépare les parties subalternes, parce qu'elles sont plus intimement liées ente elles que les principales».

Quedémonos con este principio: «parce qu'on ne doit pas employer plus de signes qu'il n'y a de choses à signifier», formulación precisa del ideal académico del que venimos hablando.

### 2.2.2.3. La coma en la serie del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844-1866)

La coma es también el primer signo que aborda el POLC, que inaugura la segunda serie de obras ortográficas de la Real Academia Española.

La brevedad de los volúmenes de esta serie es una característica que influye en la propia formulación de las reglas y la que obliga a la supresión de las reflexiones teóricas características de la OLC 1815. Los prontuarios están constituidos por reglas con un aparato doctrinal mínimo y ejemplos sin comentarios.

No estamos, pues, ante una ortografía razonada, como habían sido — por lo menos, hasta cierto punto— la de 1815 y en menor medida las anteriores, sino ante un compendio de reglas destinado a resolver dudas y a servir como instrumento de aprendizaje de los principios básicos de la ortografía. Este es el origen de su éxito, pero también de sus limitaciones.

En consonancia con su complejidad, a la coma se le dedica algo más de una página y media, siendo así el signo que, si exceptuamos los dos puntos, ocupa más extensión en las diez páginas asignadas a la puntuación ortográfica en un volumen como el POLC, compuesto de sesenta y una. Es obvia, por lo demás, la desproporción entre el espacio de la ortografía de las letras y el de la puntuación, que ha continuado prácticamente hasta nuestros días, a pesar de las advertencias (véase, por ejemplo, Polo, 1974) acerca de la importancia comunicativa de esta parte de la ortografía.

El análisis de las reglas de la coma ayudará a entender su alcance y profundidad, su exhaustividad o su insuficiencia regulatoria, y señalará en

qué medida van evolucionando hacia la modernidad, habida cuenta de que a lo largo de su trayectoria el POLC logra soltar el lastre de la inseguridad terminológica y doctrinal presente en las obras del siglo XVIII.

*Regla 1. Separación de series de nombres.* «Siempre que haya en la oración una serie de nombres se dividirán con una coma, menos cuando entre algunos de ellos medie una conjunción; como *Juan, Pedro, Lucas y Antonio; bueno, sabio, prudente y cortés; el bueno y el malo; el joven y el viejo; el pobre y el rico*».

Como se puede ver, el POLC de 1844 retoma el término *oración*, pero alterna con el de *proposición*, adoptado por la OLC de 1815.

La regla está apoyada en cinco ejemplos que contienen series de nombres propios, de adjetivos y de sustantivos, cada una de ellas rematada con la conjunción copulativa *y*. No se contemplan las series compuestas de otras categorías gramaticales, como verbos o adverbios. Es, pues, más restrictiva que la de OLC 1815, que se refería a «dos ó más partes de una misma especie» («Siempre que hay en la proposición dos ó mas partes de una misma especie, se han de separar con comas»). No hay en esta ortografía otra regla donde se repare este descuido, pero —como prueba de que lo es— más adelante se corregirá y se ampliarán los ejemplos con el añadido de otras categorías gramaticales.

En POLC de 1844 no aparecen ejemplos oracionales, sino sintagmas nominales y adjetivales sueltos. En OLC 1815 —lo acabamos de ver—, esta regla aparece ilustrada con oraciones (por ejemplo, «Cuando el piloto de la nave es traidor, y el soldado que milita debajo de la bandera de su príncipe se entiende con los enemigos, y el que es tenido por fiel consejero trae sus tratos con otros principes contrarios, ¿quién se podrá guardar de ellos?»), pero como decíamos arriba, el ejemplo oracional tiene el mismo propósito que los de aquí.

*Regla 2. Separación de oraciones de un período.* «Divídense con la coma las oraciones de un período entre las cuales se hace al pronunciarlas una leve pausa; como *al apuntar el alba cantan las aves, el campo se alegra, el ambiente cobra movimiento y frescura*».

Se corresponde con la regla 5 de OLC 1815: «Cuando el período es corto y sencillos sus miembros, bastará separarlos con coma: v. gr. *La avaricia se apoderará de la iglesia, y con sus manos robadoras lo tenia todo estragado*».

El *Prontuario* se centra ahora en el período, es decir, en la oración compuesta. El ejemplo que ilustra la regla está compuesto de tres oraciones coordinadas copulativas que tienen en común una oración circunstancial («Al apuntar el alba»).

La justificación de la coma se basa exclusivamente en la percepción de una «leve pausa» en la pronunciación. No hay ninguna explicación propiamente gramatical, lo que parece acorde con las exigencias del público al que se dirige. Es esto, por tanto, un cambio respecto a la OLC 1815, que echó mano de toda la terminología gramatical disponible para apoyar sus preceptos o explicar su ideal puntuario, paradigma de lo cual es precisamente la regla 5, la que se corresponde con la 1 de POLC 1844 y, concretamente, con la explicación de las dos posibilidades de puntuación del cuarteto de Artieda usado como ejemplo. Es evidente, pues, la simplificación conceptual y terminológica y, como hemos dicho, la ausencia de comentarios o explicaciones que asienten en bases teóricas la práctica. El *Prontuario* es, por eso, una obra solo destinada a ayudar al ejercicio de la escritura. Supone el comienzo de una nueva etapa que se prolongará más allá de la propia serie. Ni siquiera con la ortografía incluida en la GLC a partir de 1870 se recuperará el nivel de la explicación lingüística y terminológica de la OLC 1815.

La vuelta a la insistencia en la pausa como factor determinante (por perceptible y por intuitivo, entendemos) del uso de los signos y, por consiguiente, la marginación del criterio sintáctico constituye un cambio llamativo, una consecuencia, en fin, del propósito de brevedad y sencillez al que estaba obligada la Academia para cumplir el mandato recibido del Gobierno de la nación.

*Regla 3. Incisos y estructuras afines.* Comparemos la regla 3 de POLC 1844 con la 2 y 3 de OLC 1815, con las que se corresponde:

[Regla II] Cuando una proposición se interrumpe, ya sea con otra proposición accesoria, ya nombrando la persona á quien se habla, ó ya expresando el lugar ó autor cuyas palabras se copian ó repiten, ó la persona que las dijo, ó esplicando alguna cosa, estas palabras insertas deben ir entre comas.

[Regla III] El nombre de la persona á quien se habla, ó las palabras con que se significa, cuando estan al principio del discurso, se han de separar de él con una coma (OLC 1815).

[Regla 3] Cuando una proposición se interrumpe, ya por nombrar á la persona con quien se habla, ya porque se cita el sugeto ó la obra de donde se ha tomado, ya porque se inserta como de paso otra cláusula que aclara ó amplía lo que se está diciendo; tales palabras que suspenden momentáneamente el relato principal, se encierran entre dos comas (POLC 1844).

Tal como está formulada, esta regla de POLC 1844 se corresponde con las reglas II y III de OLC 1815. El arranque de la exposición es el mismo («Cuando una proposición se interrumpe»). Siguen sendas enumeraciones de motivos, parcialmente coincidentes (aunque en términos prácticos podríamos decir que existe una coincidencia absoluta, si bien los contextos están algo más especificados en OLC 1815):

1. Para nombrar a la persona a quien se habla.
2. Para referirse el autor (o personaje) de una cita.
3. Para mencionar el título de la obra de la cita.
4. Para insertar una proposición accesoria.

En OLC 1815 se incluía, además:

1. Para nombrar a la persona que dijo algunas palabras que se citan (se entiende que no ya de una obra).
2. Para explicar «alguna cosa».

Como hemos visto, la OLC 1815 aborda en la regla III de nuevo el caso de los vocativos, en esta ocasión para explicar la puntuación de estructuras lingüísticas que suelen estar en la primera posición del enunciado.

El análisis de los ejemplos de POLC 1844 ilustra casi tanto como las propias reglas:

*«Lo que V. propone, Señor D. Juan, es cosa muy acertada. La verdad, dice Saavedra, se ha de sustentar con razones y autoridades. Los vientos del sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros.»*

Se presentan tres ejemplos, esta vez separados por punto (al contrario que los de la regla 1, en los que se emplea punto y coma para distinguirlos).

El primer ejemplo («Lo que V. propone, Señor D. Juan, es cosa muy acertada») nombra «a la persona a quien se habla». No se emplea el término *vocativo*, sino una expresión perifrástica, quizás por ser una función



marginal a la oración, por tener una carga semántica *excessiva* heredada de la retórica, porque se confunde con un caso del latín que tiene su propia forma en la declinación o simplemente por ser un término de poco rendimiento. La *Gramática* de 1796 (RAE, 1796: 7) expresa con claridad y sin connotaciones retóricas el papel del vocativo: «en vocativo se pone la persona ó cosa con quien hablamos», que cuadra perfectamente con el «Señor D. Juan» del primer ejemplo<sup>34</sup>. No obstante, el POLC evita el uso del término. La Academia lo volverá a emplear, pero para eso habrá que esperar al POCPR de 1887.

El segundo ejemplo («*La verdad, dice Saavedra, se ha de sustentar con razones y autoridades*») se corresponde no tanto con las normas de POLC 1844 como con las de OLC 1815, mucho más claras en esto, pues incluye entre las funciones de los incisos indicar «la persona que las dijo [las palabras]». En la enumeración de los tipos de interrupciones que hace POLC 1844, cabe interpretar «ya porque se cita el sugeto ó la obra de donde se ha tomado» como frase que se refiere al sujeto o persona de quien se habla (autor o personaje) de una obra.

Con el tercer ejemplo («*Los vientos del sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros*») se ilustra la inserción «como de paso» de «otra cláusula que aclara o amplía lo que se está diciendo». La oración adjetiva, en efecto, amplía la información de la oración en la que se inserta.

Después de la enumeración de los contextos aparece en la regla una frase aparentemente poco apropiada para la descripción del efecto que producen los incisos: «tales palabras que suspenden momentáneamente el relato principal, se encierran entre dos comas». El inciso, cualquiera que sea de entre los enumerados, supone la suspensión de algo que se

---

<sup>34</sup>Más adelante, la descripción de la *Gramática* del oficio del vocativo parece acercarse más a una definición propia de la retórica: «El *vocativo* sirve solamente para invocar ó llamar, con más ó menos énfasis, á una persona, ó cosa personificada. Lleva algunas veces antepuesta la interjección *jahl* ú *johb*» (RAE, 1854: 4). En 1917 (RAE, 1917: 164), la *Gramática* se expresa así: «Diremos, pues, que está en vocativo el nombre de la persona o cosa personificada a la que dirigimos la palabra en tono de súplica, mandato o invocación. En este caso no forma parte de la oración ni como sujeto ni como complemento, y por eso se coloca siempre entre comas si va en medio de la frase, y con una coma después de él si va al principio. No lleva tampoco preposición, pero suele ir a veces precedido de la interjección *jahl* u *johb*».

denomina «relato principal». Tal fórmula será recogida por la ortografía incluida en la GLC 1870, y permanecerá en esta hasta 1931, año de la última edición; aun más: se mantendrá en la *Ortografía* de 1969, en el ENGLE de 1973 y, por último, en la 2.<sup>a</sup> edición de la *Ortografía*, en 1974. La serie paralela a la de la GLC, la del POCPR, emplea una fórmula más sintética, quizás más apropiada, que se hallará también en todas las ediciones desde que se inició en 1870 hasta 1931, con el añadido del *Epítome* de 1938 que se sirvió de las páginas ortográficas del *Prontuario*: «lo interpuesto se encierra entre dos comas» (POCPR, 1879: 32-33; v. *Vocabulario: s. v. coma*).

*Regla 4. La coma como indicadora de la inversión de elementos oracionales.* La cuarta y última regla del *Prontuario* de 1844 está tomada literalmente de la OLC 1815. Aparte de la adición de un ejemplo, solo se han introducido leves cambios (que subrayamos), alguno léxico y la mayoría de puntuación:

[Regla 4] Cuando se invierte el orden natural de una proposicion poniendo primero lo que habia de ir despues, debe señalarse con una coma al fin de la parte que se anticipa: v. gr. *Donde interviene conocerse las personas, tengo para mí, aunque simple y pecador, que no hay encantamento alguno.* Como el orden natural de esta proposicion de Cervantes [...] seria *no hay encantamento alguno donde interviene conocerse las personas*, conviene para la claridad que se haga una breve pausa en *personas*, la cual se indica con la coma. Pero se debe advertir, que en las trasposiciones cortas como de una sola palabra no se ha de poner esta señal, porque se multiplicarian infinito las comas en nuestra lengua, que es naturalmente traspositiva (OLC, 1815).

[Regla 4] Cuando se invierte el orden natural de una proposicion poniendo primero lo que habia de ir despues, debe señalarse con una coma al fin la parte que se anticipa: v. g. *Donde interviene conocerse las personas, tengo para mí, aunque simple y pecador, que no hay encantamento alguno.* Como el orden natural de esta proposicion de Cervantes [...] seria: *no hay encantamento alguno donde interviene conocerse las personas*, importa para la claridad que se haga una breve pausa en *personas*, la cual se indica con la coma. Pero se debe advertir que en las trasposiciones cortas, como de una sola palabra, no se ha de poner esta señal, porque se multiplicarian infinito las comas en nuestra lengua, que es naturalmente traspositiva; v. g. *Lucida ha estado la funcion; buen chasco nos hemos llevado* (POLC, 1844).

El ejemplo añadido ilustra una inversión sintáctica corta que no es necesario señalar con coma para no multiplicar innecesariamente los signos. Ya hemos hablado de la insistencia de la Academia en el ideal de parquedad ortográfica.

El repaso de las reglas arroja, pues, las siguientes conclusiones:

a) La regla 1.<sup>a</sup> se ejemplifica con sintagmas, y se refiere solo a los nombres (sustantivos y adjetivos), entendiéndose, claro, que están situados dentro de la oración, pero no se ejemplifica con esta unidad sintáctica;

b) la regla 2.<sup>a</sup> se aplica al nivel de período y se refiere a las oraciones que lo componen;

c) la regla 3.<sup>a</sup> se aplica al nivel de la oración y se refiere a los incisos, incluido el vocativo (lo que «suspende momentáneamente el relato principal»),

d) la regla 4.<sup>a</sup> se aplica al nivel de la oración y se refiere a las inversiones que se pueden producir entre sus elementos.

Los preceptos y sus excepciones siguen siendo los mismos, pero se ha suprimido cualquier atisbo de aparato teórico que ocupe espacio o que exija conocimientos superiores de gramática. Constituye, pues, un resumen muy bien y coherentemente acabado de la OLC 1815 al alcance del público al que va dirigido. El tono de la explicación de este primer signo es bastante diferente del de la OLC. Limpio de cualquier elemento que pueda llegar a considerarse tropiezo, con absoluta sencillez estilística, el POLC se adecua a la perfección a sus destinatarios.

La OLC 1815 emplea la palabra *regla* solo cuando es imprescindible. Veamos, por ejemplo, esta ocasión: «Todas estas cosas necesita examinar el que desea arreglar su escritura, siguiendo los tres fundamentos propuestos; y para que se sepa como las ha de atender y observar, se establecen las reglas siguientes» (1.<sup>a</sup> parte, capítulo I, pp. 8-9 [El subrayado es nuestro]). A continuación, se explican esas reglas generales, al final de las cuales se vuelve a decir: «Para facilitar la práctica de estas reglas generales y particulares que se darán en cada letra, se añade al fin de este tratado una lista alfabética de voces de dudosa ortografía, señalando las letras con que se deben escribir» (1.<sup>a</sup> parte, capítulo I, pp. 10-11). Siguen en el capítulo III las normas para escribir las letras, cada una de las cuales

lleva su propio anuncio; por ejemplo, en el caso de la *b* se dice: «Para conocer el uso propio de esta letra y evitar equivocaciones se establecen las reglas siguientes» (parte I, capítulo III, p. 25). Cada una de ellas va separada de las demás con un número romano, pero sin que la palabra sea omnipresente. En el capítulo IV se anuncian así las normas para la división de las dicciones: «para lo cual pueden, según los principios sentados, observarse las reglas siguientes» (parte I, capítulo III, p. 66). Lo mismo ocurre en la parte II, dedicada a la puntuación. Los preceptos, encabezado cada uno por un número romano, y precedidos del anuncio correspondiente, se suceden sin que vuelva a repetirse la palabra. Sin embargo, en el *Prontuario* las normas de cada letra, las de las mayúsculas o las de cada uno de los signos de puntuación, están precedidas, con absoluta insistencia, de la palabra *regla*. En términos generales, podríamos decir que las reglas son las mismas, pero en el POLC se opta por marcar cada una con ese sello. Del moderado uso de la palabra en la OLC, se pasa a repetirla antes de la explicación de cada signo o aspectos regulados. No es en el POLC donde se empieza a asociar ortografía con reglas, pero sin duda es la primera obra en que visualmente —lo que conlleva no pocas ventajas a la hora de la consulta— queda claramente establecida esa relación. Por lo demás, se ve en esto el comienzo del camino hacia una ortografía muy normativizada y prescriptiva, camino que hoy se está intentando desandar.

Los cambios que introducen las ediciones que siguieron a la de 1844 son muy pocos y de escasa incidencia en la doctrina. La mayoría tiene relación con la ortografía, la corrección estilística o consiste simplemente en la incorporación de un nuevo ejemplo.

La regla primera es, sin duda, la que más modificaciones presenta a lo largo de los años, algunas de interés (se subrayan los cambios):

Siempre que haya en la oracion una serie de nombres se dividirán con una coma, menos cuando entre algunos de ellos medie una conjuncion; como *Juan, Pedro, Lucas y Antonio; bueno, sabio, prudente y cortés; el bueno y el malo; el joven y el viejo; el pobre y el rico* (PLC 1844).

Siempre que haya en la oracion una serie de nombres, se dividirán con una coma, á excepcion de aquellos entre quienes mediare una conjuncion, como *Juan, Pedro, Lúcas y Antonio; bueno, sabio, prudente y cortés; el bueno y el malo; el jóven y el viejo; el pobre y el rico* (PLC 1853).

Siempre que haya en la oracion una serie de nombres ó pronombres, verbos ó adverbios, se dividirán con una coma, á excepcion de aquellos entre los cuales mediare una conjuncion, como *Juan, Pedro, Lúcas y Antonio; bueno, sabio, prudente y cortés; el jóven y el viejo; tú, ella y nosotros; vine, ví y vencí, pronta, fácil y honrosamente* (PLC 1854).

Siempre que haya en la oracion dos ó más nombres ó pronombres, verbos ó adverbios consecutivos, se dividirán con una coma, á excepcion de aquellos entre los cuales mediare alguna de las conjunciones *y, ni, ó*, como *Juan, Pedro, Lúcas y Antonio; bueno, sabio, prudente y cortés; el jóven y el viejo; tú, ella y nosotros; vine, ví y vencí, pronta, fácil y honrosamente; ahora ni nunca; bueno, malo ó mediano* (PLC 1861).

En esta comparación, podemos dejar de lado el *Prontuario* de 1853, pues su novedad consiste en un simple retoque estilístico que no mejora el texto; de hecho, se vuelve a corregir inmediatamente, en la edición de 1854, sustituyendo, muy acertadamente, el relativo *quienes* por *los cuales*. Pero, como hemos adelantado, la novedad más interesante de esta edición es que se añade a los nombres (sustantivos y adjetivos) —única categoría regulada hasta ahora—, los pronombres, los verbos y los adverbios, además de los correspondientes ejemplos. En efecto, era una restricción algo extraña que no se daba en la serie de la *Ortografía*, lo que parece indicar que en 1854 —la 5.<sup>a</sup> edición del *Prontuario*— simplemente se está corrigiendo un descuido, como hemos dicho ya. Todavía en la 9.<sup>a</sup> edición se rectifica la redacción de la regla 1.<sup>a</sup> sustituyendo la palabra *serie* por la concreción numérica «dos ó más nombres ó pronombres», etc. A la Academia le debió de parecer que *serie* podía parecer una expresión demasiado abierta y podía suscitar dudas sobre cuántos elementos la componían o a partir de cuántas unidades se consideraba que existía. Además, al suprimir dicha palabra («Continuacion ordenada y sucessiva de las cosas», según *Autoridades*), los revisores del *Prontuario* se vieron obligados a añadir el adjetivo *consecutivos*.

2.2.2.4. La coma en la *Gramática de la lengua castellana* y en el *Prontuario de ortografía en preguntas y respuestas*

La codificación de la coma de la GLC y el POCPR —las dos series que empiezan su itinerario en 1870 y corren paralelas hasta que dejan de publicarse en 1931— se concreta en seis reglas (v. *Vocabulario: s.v. coma*). Analicemos, en primer lugar, las reglas de la GLC:

*Regla 1. La coma y el vocativo.* «El nombre, ó el equivalente al nombre, de la persona ó entidad con quien se habla, llevará una coma despues de sí, cuando estuviere al principio de lo que se diga; y en otros casos la llevará ántes y despues, por ejemplo: *Julian, óyeme.*— *Repito, Julian, que oigas lo que hablo.*— *Señora, señores, perdonadme.*— *Redentor de los hombres, misericordia.*— *Cielos, ¡qué asombro!*».

Esta regla primera se refiere a un contexto abordado por todas las obras ortográficas: el vocativo. Como en otras ocasiones, la Academia evita usar ese término, y opta por una sinonimia perifrástica: «la persona o entidad con quien se habla»). El POCPR 1887 lo menciona ya por su nombre. La GLC lo empieza a emplear a partir de la edición de 1911.

Se corresponde con la regla 3.<sup>a</sup> de la última edición del POLC, aunque solo parcialmente, pues esta se refiere a todos los incisos, entre los que incluía el vocativo (se resalta en negritas):

[Regla 3] Cuando una proposicion se interrumpe, **ya por nombrar á la persona con quien se habla**, ya porque se cita el sujeto ó la obra de donde se ha tomado, ya porque se inserta como de paso otra cláusula que aclara ó amplía lo que se está diciendo, tales palabras, que suspenden momentáneamente el relato principal, se encierran entre dos comas, v. g. *Lo que V. propone, Señor D. Juan, es cosa muy acertada. La verdad, dice Saavedra, se ha de sustentar con razones y autoridades. Tal es su fuerza, añade, que á veces basta que sencilla y modestamente se indique, para que todos le rindan acatamiento. —Los vientos del sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros* (POLC 1866<sup>13</sup>)

[Regla 1] El nombre, ó el equivalente al nombre, de la persona ó entidad con quien se habla, llevará una coma despues de sí, cuando estuviere al principio de lo que se diga; y en otros casos la llevará ántes y despues, por ejemplo: *Julian, óyeme.*— *Repito, Julian, que oigas lo que hablo.*— *Señora,*

*señores, perdonadme.— Redentor de los hombres, misericordia.— Cielos, ¡qué asombro!* (GLC 1870).

Tiene el mismo arranque y es más parecida, sin embargo, a la regla 3 de OLC 1815 («El nombre de la persona á quien se habla, ó las palabras con que se significa, cuando estan al principio del discurso, se han de separar de él con una coma»), pero la GLC atiende también a los contextos internos del discurso, y solo se refiere al vocativo.

Obsérvese que la GLC 1870 se ocupa dos veces del vocativo. Una en la 1.<sup>a</sup> regla y otra en la 5.<sup>a</sup>, la que ordena el uso de los signos en los incisos («para nombrar á la persona con quien se habla»). Esta regla 5.<sup>a</sup> es la que proviene directa y literalmente de la 3.<sup>a</sup> del POLC 1866<sup>13</sup>, y constituye el único lugar donde esta obra trata el asunto del vocativo. La duplicidad regulatoria que comentamos —precisamente por ser una redundancia innecesaria— desaparecerá de la GLC en la edición de 1880 al suprimirse la frase «nombrar á la persona con quien se habla» inserta en la regla 4.<sup>a</sup> (que es la 5.<sup>a</sup> de la GLC 1870; v. *Vocabulario: s. v. coma*).

Los ejemplos ilustran casos de vocativos en posición inicial y medial formados por nombres propios y comunes (*Julián, señoras y señores*) o nombres como *Redentor* o *Cielos* que parecen cuadrar con el vago sintagma «entidad con quien se habla».

Al decirse que en otros casos llevará la coma «antes y despues», obviamente se cierra la posibilidad de interpretar que también se refiera a la posición final. Usando la misma fórmula («antes y después del vocativo»), también quedó excluida de la serie de la OLC, y con otra («tales palabras [...] se encierran entre dos comas») de la del POLC. Esta exclusión permanecerá en la GLC hasta el final de la serie y afectará también a la *Ortografía* de 1969, al *ENGLE* de 1973 y a la *Ortografía* de 1974, todas ellas herederas de la GLC. Solo se atenderá a este contexto en la OLE 1999 redactando la regla de esta forma: «Se escribe una coma para aislar el vocativo del resto de la oración», para cuya ilustración viene a continuación un ejemplo de vocativo en posición inicial y este en posición final: «*He dicho que me escuchéis, muchachos*» (§ 5.2.4., pp. 59-60; v. *Vocabulario: s. v. coma*), ejemplo, por cierto, en el que todavía se oye el eco de otro repetido durante más de cien años por la Academia: *Julián, óyeme. Repito, Julián, que oigas lo que*

*te digo*, que no sirvió en la GLC para ilustrar la posición a la que nos referimos.

En la serie del POCPR se usa como fórmula que desatendía la posición final la frase «Despues, ó ántes y despues, del nombre del sujeto ó ser con quien se habla» (POCPR, 1870: v. *Vocabulario*). En la edición de 1887 de esta serie, sin embargo, se corrige la falta y por primera vez en una obra ortográfica de la Academia se contempla esa posición en la regulación de la coma: «Después del vocativo, si está al principio de la oración; antes, si está al fin; y antes y después, si está en medio; v. gr.: *Julián, óyeme. Óyeme, Julián. Repito, Julián, que me oigas*».

De este modo, de las dos series que corren paralela, una de ellas, la del POCPR introduce la corrección, pero la de la GLC nunca la incorporará. Lo más llamativo es que esa omisión afecta incluso a obras del último tercio del siglo XX. Es evidente que, a las alturas de 1969, muy lejanas ya las últimas ediciones de la GLE y del *Prontuario de ortografía de la lengua española en preguntas y respuestas* (POEPR) de 1931, y haciéndose apremiante publicar un compendio ortográfico, la Academia acudió a la ortografía incluida en la GLE y reprodujo sus contenidos sin someterlos a una revisión a fondo, excepto las reformas derivadas de las *Nuevas normas*, que soslayaron el asunto de la puntuación. No acudieron al POEPR no solo porque nunca fue el texto doctrinal y normativo por excelencia de la Academia —tal lugar lo ocupó, desde la desaparición de las ortografías, la GLC o GLE—, sino también por su disposición dialogada. El caso es que no se tuvieron en cuenta algunas —no solo esta— de sus interesantes aportaciones y, en cambio, se reprodujo el texto más conservador, el de la GLE. Como hemos dicho, hubo que esperar hasta 1999 para corregir ese descuido.

*Regla 2. Separación de estructuras coordinadas.* La regla 2.<sup>a</sup> aborda la regulación de las series de estructuras coordinadas formadas por sustantivos, adjetivos, verbos, pronombres o adverbios. Se corresponde con la regla 6 de OLC 1792 (penúltima versión de la serie de la OLC), y con la número 1 de OLC 1815 (la última versión de esa serie). La *Gramática de la lengua castellana* de 1870 no aporta ninguna novedad notable.

La regla 2 de la GLC 1870 está tomada directamente de la 1 del POLC 1866. La única diferencia que hallamos es la inclusión de la referencia a la



«leve pausa al decir las, pausa necesaria al sentido», que llama la atención porque la coma es el único signo en cuya explicación se alude a la intensidad de la pausa o a su relación con el sentido (vemos también una justificación de la coma por la pausa en las reglas 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>), aparte, claro de la introducción general de la puntuación, en la que, como se recordará, se dice que «La coma, los puntos y paréntesis indican las pausas más ó ménos cortas, ó las mudanzas de entonación, que en la lectura sirven para dar á conocer el valor de las voces y el sentido de las frases» (GLC, 1870: 337; v. *Vocabulario: s. v. puntuación*). El POCPR hace referencia también a la pausa en esta misma regla. Veamos cómo evoluciona esta norma en las dos series paralelas (los resaltes son nuestros):

## GLC 1870

Siempre que haya en lo escrito dos ó más partes de la oracion consecutivas de un mismo género, **intermediadas con una leve pausa al decir las, pausa necesaria al sentido**, se dividirán con una coma, á excepcion de aquellas voces entre las cuales mediare alguna de las conjunciones *y, ni, ó*, como *Juan, Pedro, Lúcas y Antonia; bueno, sabio, prudente y cortés; el jóven y el viejo; tú, ella y nosotros; vine, vi, y vencí; pronta, fácil y honrosamente; ahora ni nunca; bueno, malo ó mediano*.

## POCPR 1870

Siempre que haya en lo escrito dos ó más partes de la oracion consecutivas y de un mismo género (**y al leerlas se hace alguna leve pausa, porque hay separacion de sentido**), se dividirán con una coma, á excepcion de aquellas entre las cuales mediare alguna de las tres conjunciones *y, ni, ó*, v. g. *Juan, Pedro, Lúcas y Antonia; bueno, sabio, prudente y cortés; ella, tú y nosotros; vine, vi y vencí; pronta, fácil y honrosamente; vos ó yo; ni uno ni otro*.

## GLC 1874

Siempre que haya en lo escrito dos ó más partes de la oracion consecutivas y de un mismo género (**y al leerlas deba hacerse una leve pausa, porque hay separacion de sentido**), se dividirán con una coma, á

excepcion de aquellas voces entre las cuales mediare alguna de las conjunciones *y, ni, ó*, como *Juan, Pedro, Lúcas Y Antonia; bueno, sabio, prudente Y cortés; NI el jóven NI el viejo; tú, ella Y nosotros; vine, vi Y vencí; pronta, fácil Y honrosamente; bueno, malo Ó mediano.*

## GLC 1880

Siempre que haya en lo escrito dos ó más partes de la oración consecutivas y de una misma clase, **y al leerlas deba hacerse una leve pausa, porque haya separación de sentido**, se dividirán con una coma, á excepcion de aquellas entre las cuales mediaren alguna de las conjunciones *y, ni, ó*; como: *Juan, Pedro Y Antonio; sabio, prudente Y cortés; vine, ví Y vencí; NI el joven NI el viejo; bueno, malo Ó mediano.*

## POCPR 1881

Siempre que haya en lo escrito dos ó más partes de la oración consecutivas y de una misma clase, **y al leerlas deba hacerse una leve pausa, porque hay diferencia ó separación de sentido**, se dividirán con una coma, á excepcion de aquellas voces entre las cuales mediare alguna de las conjunciones *y, ni, ó*; v. g.: *Juan, Pedro, Lucas y Antonio; sabio, prudente y cortés; vine, ví y vencí; ni el joven ni el viejo; bueno, malo ó mediano.*

	<p style="text-align: center;">POCPR 1887</p> <p>Siempre que haya en lo escrito dos ó más partes de la oración consecutivas y de una misma clase, <b>deberá ponerse coma después de cada una de ellas, excepto cuando entre una y otra voz medie alguna de las conjunciones y, é, ni, ó;</b> v. gr.: <i>Juan, Pedro, Lucas y Antonio; sabio, prudente y cortés; vine, ví y vencí; ni el joven ni el viejo; bueno, malo ó mediano.</i></p>
<p style="text-align: center;">GLC 1916</p> <p>Siempre que en lo escrito se empleen dos o más partes de la oración consecutivas y de una misma clase, <b>se separarán con una coma para que al leerlas haya de hacerse una leve pausa que separe su sentido, a excepción de los casos en que mediare alguna de las conjunciones y, ni, o;</b> como <i>Juan, Pedro Y Antonio; sabio, prudente Y cortés; vine vi Y vencí; NI el joven NI el viejo; bueno, malo O mediano.</i></p>	

El punto de partida de ambas series es el mismo, aunque la expresión de la regla muestra unas leves diferencias estilísticas. En 1874, la GLC adopta casi literalmente la misma forma del POCPR. En 1880, la GLC retoca la redacción sustituyendo el paréntesis en que estaba inserta la frase en cuestión por dos comas, cambio que en 1881 acoge el POCPR. En 1887, el POCPR suprime esta referencia a la pausa que, tal como hemos dicho, resulta llamativa. Como se ve, la GLC de 1916 introduce algunos cambios, pero entre ellos no figura la supresión de la precisión que

estamos analizando, y así continuará hasta la última edición de la serie, y aun se extenderá hasta las ediciones de 1969 y 1974 de la *Ortografía* y el *Esbozo* de 1973. Como decimos, el POCPR resulta ser una publicación más dinámica que la GLC en la introducción de cambios y el moldeamiento progresivo de las reglas.

*Regla 3. No omisión de la coma delante de conjunción:*

No puede omitirse la coma antes de conjunción, cuando el suprimirla pudiera dejar oscuro el sentido de lo que se lee. Si vemos escrito, por ejemplo: *sus autores favoritos eran Luis de Granada, Luis de Leon, Mariana, Cervantes y Saavedra*, pudiera dudarse quizá si *Cervantes y Saavedra* era en este caso una persona ó eran dos, á saber, Miguel de Cervantes y Don Diego Saavedra. Siendo seguramente dos, era necesaria la coma despues del apellido *Cervantes*. Por el contrario, si los nombres de *Juan y Pedro*, citados en el párrafo anterior, fuesen nombres de un solo individuo, de un *Juan Pedro*, no se dividirán esas palabras con coma.

Esta regla introduce una excepción a la anterior o, al menos, a su parte final, que se refiere a la no inclusión de coma en el caso de que los elementos coordinados lleven una conjunción copulativa o disyuntiva. La GLC sale al paso así de la posibilidad de que esa regla se extienda a todos los contextos de uso de la conjunción. La excepción, además, está circunscrita a los casos en que haya peligro de «dejar oscuro el sentido de lo que se lee». No tiene correspondencia con ninguna regla de la última obra de la serie anterior, el POLC<sup>13</sup> de 1866, ni con las de la serie de la *Ortografía*. Se halla también en el primer POCPR, de 1870.

Se trata, en puridad, de lo que podríamos denominar *regla negativa*. No plantea exactamente una prescripción, sino una advertencia para tratar de evitar la ambigüedad o confusión que puede producir una aplicación rigorista de la regla anterior.

El ejemplo concreta el tipo de contexto al que se refiere la Academia; en él, se establece la obligación de poner coma entre las dos palabras coordinadas «*Cervantes y Saavedra*» para evitar una anfibología que, por lo demás, y esto lo decimos nosotros, resolvería perfectamente un contexto más cuidado.

En primer lugar, la formulación de la excepción es de gran imprecisión. Es obvio que el peligro de oscuridad es una impresión

subjettiva y no puede justificar la creación de una norma y, desde luego, como suele ocurrir en muchas otras ortografías que regulan el uso de la coma, el ejemplo está construido *ad hoc*, por lo que resulta bastante forzado. Así pareció comprenderlo la propia Academia, pues en la edición siguiente, de 1874, la regla desaparece. En el mismo año la suprime también el POCPR.

*Regla 4. La coma entre oraciones coordinadas.* Se refiere al uso de la coma entre oraciones coordinadas, una variante en realidad de la regla 2.<sup>a</sup>, que estipula el empleo de la coma entre unidades que pertenezcan a la misma categoría gramatical:

[Regla 2] Divídense con la coma las oraciones de un período entre las cuales se hace al pronunciarlas una leve pausa; como *al apuntar el alba cantan las aves, el campo se alegra, el ambiente cobra movimiento y frescura* (POLC 1866<sup>13</sup>)

[Regla 4] Divídense con ella, como en el mencionado párrafo, las oraciones de un período entre las cuales se hace también al pronunciarlas alguna pausa, como en éste: *Al apuntar el alba, cantan las aves, el campo se alegra, el ambiente cobra movimiento y frescura* (GLC 1870).

La GLC 1870 hereda directamente la regla del POLC. También el POCPR la acoge en los mismos términos y con el mismo ejemplo que estrenó el POLC 1844. Ya hemos comentado anteriormente este contexto y también hecho referencia a la justificación del uso de la coma por la percepción de «alguna pausa» al pronunciarse las oraciones. En 1880, desaparece ya de la regla (convertida desde 1874 en la 3.<sup>a</sup>) la referencia a la pausa, quedando así (se señalan en negrita los cambios): «Divídense con ella **los varios miembros de una cláusula independientes entre sí, vayan ó no precedidos de conjunción**» (GLC, 1880: 369-370; v. *Vocabulario: s. v. coma*).

De este modo, la regla se reconvierte y se amplía. Ahora se precisa que la conjunción no impide la presencia de la coma, a diferencia del contexto tratado en la regla 2.<sup>a</sup>, en que los elementos coordinados son palabras o sintagmas. Para esta nueva especificación, se reconvierte también el ejemplo y, de ser una oración asindética en 1870 pasa en 1880 a polisindética: «*Al apuntar el alba, cantan las aves, y el campo se alegra, y el ambiente*

*cobra movimiento y frescura*». Para ejemplificar las comas sin conjunción, se añade esta frase: «*Todos mataban, todos se compadecían, ninguno sabía detenerse*». Ambos ejemplos permanecerán en las publicaciones ortográficas de la Academia hasta 1974. La norma no desaparecerá hasta la OLE 1999.

Se trata, en cualquier caso —esté o no de acuerdo con las prácticas actuales—, de una manifestación más del afán de la Academia, en alianza con el tiempo, por ir puliendo las reglas hasta hacerlas *perfectas*, es decir, acabadas y capaces de responder a las exigencias de cualquier contexto.

*Regla 5. La coma en los incisos.* La regulación de la coma en los incisos o en los enunciados parentéticos está presente en todas las series ortográficas de la Academia:

[Regla 3] Cuando una proposicion se interrumpe, ya por nombrar á la persona con quien se habla, ya porque se cita el sujeto ó la obra de donde se ha tomado, ya porque se inserta como de paso otra cláusula que aclara ó amplía lo que se está diciendo, tales palabras, que suspenden momentáneamente el relato principal, se encierran entre dos comas, v. g. *Lo que V. propone, Señor D. Juan, es cosa muy acertada. La verdad, dice Saavedra, se ha de sustentar con razones y autoridades. Tal es su fuerza, añade, que á veces basta que sencilla y modestamente se indique, para que todos le rindan acatamiento. —Los vientos del sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros* (POLC, 1866<sup>13</sup>).

[Regla 5] Cuando una proposicion se interrumpe, ya por nombrar á la persona con quien se habla, ya porque se cita ó indica el sujeto ó la obra de donde se ha tomado, ya porque se inserta como de paso otra cláusula, que aclara ó amplía lo que se está diciendo; tales palabras, que suspenden momentáneamente el relato principal, se encierra entre dos comas, v. gr.: *Lo que V. propone, Sr. D. Juan, es muy necesario. — La verdad, escribe un político, se ha de sustentar con razones y autoridades. Pero tal es su fuerza, añade, que á veces basta que sencilla y modestamente se indique, para que todos le rindan acatamiento. — Los vientos del sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros* (GLC 1870).

Arriba hemos analizado ya este contexto. La GLC toma la regla del POLC sin ninguna modificación. Según hemos visto, en 1880, desaparece en la GLC la frase «por nombrar a la persona con quien se habla», que alude al vocativo, ya tratado en la primera regla.

*Regla 6. La coma para indicar la inversión de elementos.* La coma en los contextos de inversión del *orden natural* de los elementos de la oración está regulada en todas las publicaciones ortográficas de la Academia, según hemos ido viendo. El contenido de la GLC de 1870 proviene directa y literalmente del POLC (se diferencian las dos en algunos, muy pocos, detalles de puntuación):

[Regla 4] Cuando se invierte el orden natural de una proposición, poniendo primero lo que había de ir después, debe señalarse con una coma al fin la parte que se anticipa, v. g. *Donde interviene conocerse las personas, tengo para mí, aunque simple y pecador, que no hay encatamiento alguno.* Como el orden natural de esta proposición de Cervantes [...] sería: *no hay encatamiento alguno donde interviene conocerse las personas*, importa para la claridad que se haga una breve pausa en *personas*, la cual se indica con la coma. Pero se debe advertir que en las trasposiciones cortas y muy perceptibles no se ha de poner esta señal, porque se multiplicarían infinito las comas en nuestra lengua, que es naturalmente traspositiva, v. g. *Lucida ha estado la función; buen chasco nos hemos llevado* (POLC 1866<sup>13</sup>).

[Regla 6] Cuando se invierte el orden natural de una proposición, poniendo primero lo que había de ir después, debe señalarse con una coma al fin la parte que se anticipa, v. gr.: *Donde interviene conocerse las personas, tengo para mí, aunque simple y pecador, que no hay encatamiento alguno.* Como el orden natural de esta proposición de Cervantes [...] sería *no hay encatamiento alguno donde interviene conocerse las personas*, importa para la claridad, que se haga una breve pausa en *personas*, la cual se indica con la coma. Pero se debe advertir que en las trasposiciones cortas y muy perceptibles no se ha de poner esta señal, porque se multiplicarían infinito las comas en la escritura de nuestra lengua, que es naturalmente traspositiva: omítense por eso en cláusulas como éstas: *¡Lucida ha estado la función! ¡buen chasco nos hemos llevado!* (GLC 1870).

En la edición de 1917 de la GLC, desaparece la expresión *orden natural* para referirse a los casos de inversiones y se sustituye por la de *orden regular*, más acorde con los tiempos. En 1926 hace lo propio el POCPR.

El ejemplo que utiliza la primera edición de la GLC proviene del POLC de 1844, la primera edición, y continuará en ella hasta el final de la serie y, como en casi todos los demás aspectos, llegará hasta la 2.<sup>a</sup> edición

de la *Ortografía* de 1974. Durante 130 años la Academia utiliza estas palabras de Sancho para ilustrar la inversión de elementos en la oración, a pesar de verse en la obligación de explicar el ejemplo para que se entienda dónde está la trasposición de elementos. Con otros objetivos más prácticos, con la relativa capacidad de cambio que lo caracteriza, el POCPR sustituye la frase cervantina en su edición de 1887 por otra inventada: *Si estudiamos de mala gana y con la imaginación distraída, el estudio aprovecha poco*. La oración es más acertada por su sencillez para ilustrar el contexto. Cosa distinta es considerar que no sea un ejemplo de orden *no natural*, pero con él se hace evidente que, si se coloca la apódosis al principio, la coma no tiene razón de ser y, por tanto, como ya decía la *Ortografía*, el orden importa.

Sobre la permanencia en la GLC de la referencia a la pausa como elemento de justificación de la coma y la supresión en el POCPR ya hemos hablado arriba.

A lo largo de toda la serie de la GLC (o GLE) no hay más cambios que los analizados, entre los que se encuentra la desaparición temprana — 1874— de la que había sido regla 3.<sup>a</sup>, ya tratada. A partir de ese año, no hay ninguna modificación más ni en el número ni en el contexto objeto de las reglas.

Es en las obras ortográficas (o gramaticales y ortográficas) que provienen de la GLE 1931, es decir, la *Ortografía* de 1969 y 1974 y el ENGLE de 1973 donde, por primera vez en cien años, se introduce un nuevo contexto de uso de la coma. En efecto, en 1969 y 1974 (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> edición del folleto llamado simplemente *Ortografía*), se añade un punto *b*) a la regla 4.<sup>a</sup> (subrayamos la adición, cuyo texto es idéntico en las dos ediciones (*Ortografía*, 1969: 28-29; *Ortografía*, 1974: 30-31; v. *Vocabulario: s. v. coma*), tomado, con los ejemplos incluidos, de la regla 5 de Gili Gaya (1965: 49-50; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

Quando una oración se interrumpe, ya para citar o indicar el sujeto o la obra de donde se ha tomado, ya porque se inserta como de paso otra cláusula que aclara o amplía lo que se está diciendo, tales palabras, que suspenden momentáneamente el relato principal, se encierran entre dos comas; v. gr.: *La verdad, escribe un político, se ha de sustentar con razones y autoridades. Los vientos del Sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros.*



*b) Por igual motivo suelen ir precedidas y seguidas de coma las expresiones esto es, es decir, en fin, por último, por consiguiente, sin embargo, no obstante y otras parecidas: La enfermedad parece grave, es decir, más grave de lo que esperábamos. Tales incidentes, sin embargo, no se repitieron por entonces.*

El texto de Gili Gaya dice así (*cf.*):

5.º Suelen ir precedidas y seguidas de comas las expresiones esto es, es decir, de manera, en fin, por último, por consiguiente, sin embargo, no obstante y otras parecidas. La enfermedad parece grave, es decir, más grave de lo que esperábamos. Tales incidentes, sin embargo, no se repitieron por entonces.

En el ENGLE, de 1973, en cambio, este párrafo se convierte en la regla 5.<sup>a</sup>, por lo que pasa a tener seis.

Tal precisión se ajusta algo forzosamente a una parte de los contextos incluidos en la regla 4.<sup>a</sup> («ya porque se inserta como de paso otra cláusula que aclara o amplía lo que se está diciendo»), aunque es muy probable que cuando se redactó no se estuviera pensando en este tipo de conectores; por ello, con un criterio algo más riguroso, el ENGLE lo convierte en una regla exenta.

La GLC y el POCPR de 1870 parten de las mismas reglas, redactadas en términos muy parecidos y siguiendo el mismo orden, como hemos ido viendo.

Se observa, no obstante, que al menos tres de esas reglas se acortan con la elección de una expresión más sencilla y directa, lo que es muy evidente en la 1.<sup>a</sup> regla y en la 5.<sup>a</sup> y, en menor medida, en la 6.<sup>a</sup>; el resto es idéntico a la serie paralela. Interesante es la versión de la regla 5 que el *Prontuario* presenta, pues evita, sintetizando, la redundancia de la GLC de repetir la referencia al vocativo (heredada de la serie anterior), sino que, sin rodeos, se centra en los incisos, no entrando en la casuística de la serie paralela: «Cuando una oración se interrumpe con otra, lo interpuesto se encierra entre dos comas» —sea para lo que sea, podríamos añadir—. En la 6.<sup>a</sup> regla se omite la explicación del ejemplo para conseguir un enunciado más breve. Las reglas 2, 3 y 4 son idénticas en las dos series. Como vemos, la brevedad, junto a la adopción del modelo erotemático y la sencillez

terminológica, son los principales medios de adaptación del POCPR a sus destinatarios.

Las dos series discurren, como hemos dicho, paralelamente a lo largo del tiempo, pero nunca están totalmente sincronizadas. Pronto, el POCPR empieza a divergir de la GLC, si bien tales diferencias no llegan nunca a ser auténticas discrepancias, como veremos. En cualquier caso, el POCPR, movido sin duda por necesidades de adaptación al medio escolar, se muestra más dinámico y dispuesto a los cambios, mientras que la GLC es, en términos generales, más inmovilista y reacia a ellos. No obstante, la divergencia está reducida a unas pocas reglas y a un lenguaje más llano.

El dinamismo que hemos atribuido al POCPR es, pues, solo relativo. Es cierto que, hasta la undécima edición de la obra, es decir, la que se publicó en 1887, la obra conoció los cambios que a continuación vamos a detallar, pero a partir de la edición siguiente, de 1889, se mantuvo sin modificaciones en el número y el tipo de reglas hasta 1931, y aun —como hemos dicho varias veces— se extendió con la misma forma hasta el *Epítome* de 1938 (los resaltes son nuestros):

TABLA 30. EVOLUCIÓN DE LAS REGLAS EN LA SERIE DEL POCPR DESDE 1870 A 1938	
1870	6 reglas (v. <i>supra</i> ).
1872	7 reglas. <b>Se añade una:</b> «3.º Puede no omitirse la coma ántes de conjunción, cuando la sigan palabra ó palabras, ú oracion, interpuestas».
1874	6 reglas. <b>Desaparece una</b> (regla 4.ª de 1872): «No debe omitirse la coma ántes de conjuncion, cuando el suprimirla pudiera dejar oscuro el sentido de lo que se lee. Si vemos escrito, por ejemplo: <i>sus autores favoritos eran Luis de Granada, Luis de Leon, Mariana, Cervántes y Saavedra</i> , pudiera

TABLA 30. EVOLUCIÓN DE LAS REGLAS EN LA SERIE DEL POCPR DESDE 1870 A 1938

	dudarse quizá si <i>Cervántes y Saavedra</i> era en este caso una sola persona ó eran dos, á saber, Miguel de Cervántes y D. Diego Saavedra. Siendo seguramente dos, era necesaria la coma despues del apellido <i>Cervántes</i> . Por el contrario, si los nombres de <i>Juan y Pedro</i> , citados en párrafo anterior, fuesen nombres de un solo individuo, de un <i>Juan Pedro</i> , no se dividirían esas palabras con coma».
1876	<b>Sin cambios.</b>
1878	<b>Sin cambios.</b>
1881	5 reglas. <b>Desaparece una</b> (regla 3. <sup>a</sup> de 1878, introducida en 1872): «3.º Puede no omitirse la coma ántes de conjunción, cuando la sigan palabra ó palabras, ú oracion, interpuestas».
1883, 1885 y 1886	<b>Sin cambios.</b>
1887	7 reglas. <b>Se añaden dos:</b> «6.º Se emplea también la coma después de ablativo absoluto y para denotar la elipsis de un verbo; por ejemplo: <i>Muerto el perro, se acabó la rabia. Los visigodos vencieron á los romanos; y los árabes, á los visigodos.</i>

TABLA 30. EVOLUCIÓN DE LAS REGLAS EN LA SERIE DEL POCPR DESDE 1870 A 1938

	7.º Exige, á veces, la claridad que se emplee la coma para separar vocablos que, leídos sin hacer entre ellos alguna pausa, oscurecerían la inteligencia del concepto».
1889-1931 (y <i>Epítome</i> de 1938)	<b>Sin cambios.</b>

La regla que se añade en 1872 (pasando a ser la 3.<sup>a</sup>) no deja de ser sino una precisión, que en ese momento se siente necesaria, a la regla 2.<sup>a</sup>, que exceptúa la colocación de coma en las series categorialmente homogéneas cuando llevan conjunción. Como se puede ver, desaparece en 1881, seguramente porque se percibió que constituía una redundancia, pues existía una norma —escueta y clara— que regulaba ya el caso de la interposición de elementos: «Cuando una oración se interrumpe con otra, lo interpuesto se encierra entre dos comas». Estos cambios, por lo demás, suelen acarrear pérdidas de matices. Así, por ejemplo, cuando se suprime esa regla, la que queda y se refiere a los incisos no señala que lo interpuesto puede ser una palabra o palabras, como hacía la otra, sino que solo se refiere a una oración que se interrumpe con otra oración.

El último cambio reseñable en esta serie se produce en 1887, con la inclusión de dos reglas más. En realidad, la ahora regla 6.<sup>a</sup> incluye dos contextos diferentes: los ablativos absolutos y la coma para marcar la elipsis de los verbos. Curiosamente, la GLC no incorporará nunca estos contextos a la regulación de la coma. Acaso la coma del ablativo absoluto podía caber —forzadamente— dentro de la norma que se ocupa de los incisos, pero la indicación de la elipsis del verbo no puede entenderse que esté siquiera insinuada en ninguna otra.

El ablativo absoluto —en general, las construcciones absolutas— no aparecerá de forma expresa en las reglas de la Academia hasta la OLE 2010, en el epígrafe dedicado a los incisos (§ 3.4.2.2.1.1b). La OLE 1999 recoge (§ 5.2.5) cuatro contextos relacionados con los incisos: a) aposiciones explicativas; b) proposiciones adjetivas explicativas; c) «[c]ualquier comentario, explicación o precisión a algo dicho», y d) «[l]a mención de un autor u obra citados», ninguno de los cuales está ilustrado por un ejemplo con cláusula absoluta. Aunque la OLE 1999 es básicamente el esquema que anticipa la de 2010, todavía está lastrada en la descripción de los contextos e incluso en los ejemplos por la tradición representada por la ortografía de la GLE 1931 que, como sabemos, se alarga en el tiempo con la *Ortografía* de 1969 y 1974 y en el ENGLE, de 1973.

La otra parte de la regla del POCPR de 1887, la que se refiere a la coma como marca de elisión de un verbo, se volverá a incorporar a la regulación ortográfica del español en la OLE 1999 (§ 5.2.9).

Caso diferente es el de norma 7.<sup>a</sup>, que podríamos llamar *regla comodín*, útil para casos de *oscuridad* no del todo previsibles o definibles que el propio desarrollo del discurso genera. Esta extraña norma —sin duda, de uso muy discrecional— parece querer sustituir en parte a la desaparecida regla 4 de 1872 (paralela a la 3.<sup>a</sup> de la GLC de 1870), que, aunque se ocupaba de un contexto muy concreto, se escudaba también en el problema de la *oscuridad* que podía provocar la falta de una coma. Recordémosla:

4.º No debe omitirse la coma ántes de conjuncion, quando el suprimirla pudiera dejar oscuro el sentido de lo que se lee. Si vemos escrito, por ejemplo: *sus autores favoritos eran Luis de Granada, Luis de Leon, Mariana, Cervántes y Saavedra*, pudiera dudarse quizá si *Cervántes y Saavedra* era en este caso una sola persona ó eran dos, á saber, Miguel de Cervántes y D. Diego Saavedra. Siendo seguramente dos, era necesaria la coma despues del apellido *Cervántes*. Por el contrario, si los nombres de *Juan y Pedro*, citados en párrafo anterior, fuesen nombres de un solo individuo, de un *Juan Pedro*, no se dividirían esas palabras con coma.

### 2.2.2.5. La coma en los diccionarios académicos

Desde el *Diccionario de Autoridades* (1929) hasta 2014, en que se publica la última edición del *Diccionario*, la Academia ha modificado su definición de la coma menos de media docena de veces.

La que presenta *Autoridades* (1729: *s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*) difiere de la del resto de los diccionarios académicos: «Es un medio punto de distinción en la escritura ù orthographía, que ni acaba periodo ni razón. Hácese de esta manera. (,)».

Su origen explica esa diferencia, pues está tomada directamente del *Tesoro de la lengua castellana o española* de Sebastián de Covarrubias (1987: *s. v. comma*): «Es un medio punto de distinción en la escritura, que ni acaba período, ni razón».

El primer diccionario opta, en la entrada de la voz *coma*, por acogerse a la autoridad de una de sus fuentes principales, y con ello, parece asumir una terminología que en los dos primeros decenios del siglo XVIII está, aunque en retroceso, todavía vigente. No será, pues, la que adopte la Academia, segura desde muy temprano de la necesidad de fijar la terminología para evitar la sobreabundancia sinonímica de la época. Su labor, no exenta de fracasos y de vaivenes, da su fruto casi de inmediato.

La palabra *distinción* tiene antiquísimas raíces en el mundo occidental. Se trata de las divisiones del discurso que los signos de puntuación (*positurae*) se encargan de señalar para poner de manifiesto el sentido, como atestiguan las *Etimologías* de san Isidoro de Sevilla<sup>35</sup>, que recogen toda la tradición clásica (Luque Moreno: 2006: 301 y ss).

En la terminología que adopta Covarrubias, *distinción* equivale, pues, a *puntuación*, y la coma, dentro de un sistema que toma el punto como referencia, equivale a medio punto (el punto y coma se llama, consecuentemente, punto y medio). Alonso Víctor de Paredes (ca. 1616-ca. 1680) (2002), siguiendo a Felipe Mey, al jesuita Bartolomé Bravo, las

---

<sup>35</sup> «Los signos de puntuación sirven para ir delimitando el discurso hablado por medio de *cola*, *commata* y *períodos*, que, siguiendo unas reglas, nos ponen de manifiesto el sentido de lo escrito. Dichos signos se llaman *positurae*, porque son anotados poniendo (*positis*) puntos, o porque allí donde están colocados, la voz “reposa” un momento como señalando una pausa» (p. 299). Véase Santiago (1996).

reglas del impresor Guillermo Foquel y los usos del corrector Gonzalo de Ayala (Paredes, 2002: XVII; y Sebastián Mediavilla, 2002), recoge y explica este sistema de puntuación y el papel que en él desempeña la coma (p. 20):

- «Señales, ò signos de Apuntuacion,
- , Inciso, coma, virgula, ò medio punto.
- ; Colon imperfecto, punto y medio.
- : Colon perfecto, dos puntos.
- . Punto final.
- ? Interrogacion.
- ! Admiracion.
- () Parentesis.
- ¨ Dieresis.
- Division.

, Con el inciso, ò coma, dividimos la clausula ò periodo en sus partes mas menudas, esto es, quando se và prosiguiendo materia corriente, para claridad, y distincion de las oraciones, y casos que ay en el periodo, de forma, que en aviendo de hazer distincion de vnas razones à otras, aunque todo en vn periodo, se vsarà el medio punto.

En 1780, el primer diccionario de la Academia sin *autoridades* sustituye la definición de 1729 por una que permanecerá hasta la edición de 1869 del *Diccionario*: «Signo de esta figura (,) que sirve para dividir los miembros mas pequeños del periodo». En ella, se recoge, por tanto, la función de demarcación sintáctica de la coma.

Alguna precisión más añade la edición de 1884 —tan renovadora en muchos sentidos, como hemos ido viendo— a la anterior definición: «Signo ortográfico (,) que sirve para indicar la división de las frases ó miembros más cortos de la oración ó del período». La coma es ya un «signo ortográfico». Ahora, además del *período*, aparece la *oración* como unidad cuyos miembros pueden llevar el signo.

El *Diccionario* de 1899 añade a la definición las funciones no lingüísticas de la coma: «que también se emplea en aritmética para señalar los millares y separar los enteros de las fracciones decimales». Esta será la definición que permanezca tanto en la serie del diccionario usual como en la del *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* (en sus ediciones de 1927, 1950, 1983 y 1989) hasta que el *Diccionario de la lengua española* de 2014 la

cambie para sustituirla por otra —bastante lograda, si nos atenemos a la dificultad que entraña la inevitable casuística que trae consigo el signo— que logra sintetizar las múltiples funciones de la coma (en negritas, los elementos introductores de la función):

Signo ortográfico (,) que se emplea para **delimitar**, dentro del enunciado, determinados elementos, como componentes de una enumeración, incisos, vocativos o interjecciones, p. ej., en *La pluma, el bolígrafo y el lápiz sirven para escribir. El palacete, un hermoso edificio, amenazaba ruina. Tú, chico, ven aquí. ¡Bah, eso no importa!*; para **marcar la anteposición** de algún elemento oracional, p. ej., *Tras tantas horas de trabajo, solo deseaba descansar*; y para **distinguir** entre los posibles sentidos de un enunciado, p. ej., en *He hecho la paella como me dijiste. / He hecho la paella, como me dijiste.*

Es obvio, pero cabe decir que las definiciones de los diccionarios que no hacen concesiones a los elementos enciclopédicos difícilmente pueden transmitir información de utilidad práctica si no están asistidas, como en el caso de la Academia, por los ejemplos.

#### 2.2.2.6. La coma en la *Ortografía de la lengua española* de 1999

Hemos dicho arriba que la OLE 1999, vista desde un punto de vista histórico, representa en muchos sentidos un esquema de lo que será posteriormente OLE 2010. Aun conservando los anclajes en la tradición ortográfica y puntuaria académica, fue una ortografía novedosa por su esfuerzo de actualización y puesta al día de las funciones adjudicadas a los signos, pero sobre todo porque renovó la forma de describirlos, modernizó el estilo, actualizó la terminología de acuerdo con los presupuestos lingüísticos modernos, sustituyó los ejemplos —algunos eran ya centenarios— y dispuso todo ello con una organización y presentación diferentes.

La coma ha sido tradicionalmente el primer signo explicado en las obras académicas, con la única excepción en las series históricas de la *Orthographía española* de 1741, que aborda en primer lugar el punto final. Las obras del siglo XX posteriores a 1931, es decir, la *Ortografía* de 1969 y la de 1974 y el ENGLE, de 1973, siguen también el orden tradicional. Rompen con ellas la OLE 1999 y 2010, que colocan el punto en primera



posición. Hasta ahora, el punto había ocupado el cuarto puesto en el orden de explicación, dado que el criterio usado era el de menor a mayor intensidad de la pausa, que, efectivamente, alcanzaba su cima en la serie de los puntos (no solamente en el punto final, también en la interrogación y en la exclamación). El caso de las dos últimas ortografías ilustra el desplazamiento de los criterios hacia lo sintáctico y semántico.

Siguiendo nuestra metodología, analizaremos a continuación las diferencias en la regulación de la coma entre la OLE 1999 y la *Ortografía* de 1974, la última obra de la serie anterior, que a su vez es heredera directa de la serie de la ortografía incluida en la GLE de la Academia:

Regla 1. La coma en las enumeraciones:

Se emplea para separar los miembros de una enumeración, salvo los que vengán precedidos por alguna de las conjunciones y, e, o, u. Ejemplos:

Es un chico muy reservado, estudioso y de buena familia.

Acudió toda la familia: abuelos, padres, hijos, cuñados, etc.

¿Quieres café, té o un refresco?

Cuando los elementos de la enumeración constituyen el sujeto de la oración o un complemento verbal y van antepuestos al verbo, no se pone coma detrás del último. Ejemplos:

El perro, el gato y el ratón son animales mamíferos.

De gatos, de ratones y de perros no quiere ni oír hablar.

La regla 1.<sup>a</sup> de 1999 (§ 5.2.1) no tiene correspondencia con la *Ortografía* de 1974, aunque la 2.<sup>a</sup> de esta, que se ocupa de la separación de elementos gramaticales equivalentes (como la 2.<sup>a</sup> de OLE 1999) contiene algunos ejemplos que, de hecho, constituyen enumeraciones, como «*Juan, Pedro y Antonio*»; «*sabio, prudente y cortés*» o «*bueno, malo o mediano*», si bien es verdad que al no estar insertas en una oración se desdibuja el propósito, que en el caso de la enumeración es reseñar los elementos que componen un todo. En cualquier caso, tanto la regla 1.<sup>a</sup> como la 2.<sup>a</sup> de 1999 no dejan de ser, desde el punto de vista sintáctico, la misma cosa: usos de la coma para delimitar unidades coordinadas. La creación de dos reglas es, en realidad, innecesaria, pues la enumeración no es más que una forma de organización del discurso mediante una coordinación de elementos que pretenden sugerir un conjunto, un todo.

*Regla 2. La coma como separadora de elementos gramaticalmente equivalentes.* Como hemos dicho, esta regla de OLE 1999 no deja de ser una concesión a la tradición académica (y no académica), pero desde luego no se diferencia de la anterior, que se refiere a las enumeraciones. Sean elementos destinados a la descripción de un todo o no, se trata en ambos casos de regular cómo se coordinan unidades equivalentes sintácticamente:

[Regla 2] Siempre que en lo escrito se empleen dos o más partes de la oración consecutivas y de una misma clase, se separarán con una coma para que al leerlas haya de hacerse una leve pausa que separe su sentido, a excepción de los casos en que mediere alguna de las conjunciones *y, ni, o*; como *Juan, Pedro Y Antonio; sabio, prudente Y cortés; vine vi Y vencí; NI el joven NI el viejo; bueno, malo O mediano* [Ortografía 1974].

[Regla 2] Se usa coma para separar miembros gramaticalmente equivalentes dentro de un mismo enunciado, a excepción de los casos en los que medie alguna de las conjunciones *y, e, ni, o, u*. Ejemplos:

*Estaba preocupado por su familia, por su trabajo, por su salud.*

*Antes de irte, corre las cortinas, cierra las ventanas, apaga las luces y echa la llave.*

Sin embargo, se coloca una coma delante de la conjunción cuando la secuencia que encabeza expresa un contenido (consecutivo, de tiempo, etc.) distinto al elemento o elementos anteriores. Por ejemplo:

*Pintaron las paredes de la habitación, cambiaron la disposición de los muebles, y quedaron encantados.*

También cuando esa conjunción está destinada a enlazar con toda la proposición anterior, y no con el último de sus miembros. Por ejemplo:

*Pagó el traje, el bolso y los zapatos, y salió de la tienda.*

Siempre será recomendable su empleo, por último, cuando el período sea especialmente largo. Por ejemplo:

*Los instrumentos de precisión comenzaron a perder su exactitud a causa de la tormenta, y resultaron inútiles al poco tiempo* (OLE 199).

La doctrina de la *Ortografía* de 1974 está incluida plenamente en la de 1999. Esta, por su parte, ha añadido algunas precisiones de interés sobre el uso de la coma delante de las conjunciones copulativas y disyuntivas.

Ya hemos comentado en diversas ocasiones la problematidad de este contexto en relación con la coma. La regla general prescribe que no se use,

pero OLE 1999 identifica algunos entornos en que la coma es necesaria y obligatoria.

Los ejemplos que este punto aduce la *Ortografía* de 1999 se repiten en la de 2010, con la misma justificación lingüística, aunque ampliada y con más precisión:

#### Ejemplo 1

Sin embargo, se coloca una coma delante de la conjunción cuando la secuencia que encabeza expresa un contenido (consecutivo, de tiempo, etc.) distinto al elemento o elementos anteriores. Por ejemplo: *Pintaron las paredes de la habitación, cambiaron la disposición de los muebles, y quedaron encantados* (OLE 1999).

Se escribe coma delante de estas conjunciones cuando la secuencia que encabezan enlaza con todo el predicado anterior, y no con el último de sus miembros coordinados:

*Pintaron las paredes de la habitación, cambiaron la disposición de los muebles, y quedaron encantados* (OLE 2010[§3.4.2.2.3.1.1c]).

#### Ejemplo 2

También cuando esa conjunción está destinada a enlazar con toda la proposición anterior, y no con el último de sus miembros. Por ejemplo: *Pagó el traje, el bolso y los zapatos, y salió de la tienda* (OLE 1999).

Se escribe coma delante de estas conjunciones cuando la secuencia que encabezan enlaza con todo el predicado anterior, y no con el último de sus miembros coordinados:

*Pagó el traje, el bolso y los zapatos, y salió de la tienda.* (OLE 2010 [§3.4.2.2.3.1.1b]).

Ejemplo 3: «*Los instrumentos de precisión comenzaron a perder su exactitud a causa de la tormenta, y resultaron inútiles al poco tiempo.*»

La OLE 1999 justifica la coma de este ejemplo por la extensión del período, sin más precisiones, aunque lo plantea como una recomendación y con expresión más bien renuente (p. 59; v. *Vocabulario: s. v. coma*): «Siempre será recomendable su empleo, por último, cuando el período sea especialmente largo».

La OLE 2010 señala (§3.4.2.2.3.1.1d) como «frecuente», sin convertirla en obligatoria, la coma entre oraciones coordinadas cuando la

primera tiene «cierta extensión» y, «especialmente» cuando tienen sujetos distintos, lo que ilustra con este ejemplo: «*La mujer salía de casa a la misma hora todas las mañanas, y el agente seguía sus pasos sin levantar sospechas*». Arroyo y Garrido (1997: 385-389, punto 9) ya indican la coincidencia de sujeto como contexto en que la coma es innecesaria: «Puede escribirse sin coma cuando los sujetos coinciden [*“Cuando la vi entrar en el restaurante me levanté y fui a saludarla”*]».

El tercer ejemplo de la OLE 1999 no cumple con esa segunda condición, puesto que el sujeto de ambas oraciones es el mismo, *Los instrumentos de precisión*. La segunda oración coordinada expresa una consecuencia, con lo que la coma estaría justificada, desde el punto de vista de las reglas ortográficas de hoy, por ser los dos miembros elementos heterogéneos semánticamente, según lo prescrito por OLE 2010 (§3.4.2.2.3.1.1c). La OLE 1999 se limita a admitir la presencia del signo por la extensión de la oración.

En cualquier caso, la coma basada en la extensión no es una norma frecuente en las ortografías más conocidas de los años inmediatamente anteriores. No encontramos justificación de ese tipo en Martínez de Sousa (1985), en Gómez Torrego (1989) ni en Alvar y Medina (1995). En cambio, Arroyo y Garrido (1998: 389; v. *Vocabulario: s. v. coma*) trae el caso:

Cuando la conjunción une oraciones de cierta extensión y distinto sujeto, especialmente cuando el contenido es también diferente [*«Ernesto no me dijo dónde iba a estar en las próximas semanas, y Elena no apareció por casa»*]. Se puede prescindir de la coma en oraciones cortas, sobre todo cuando los contenidos guardan relación [*«Ernesto no habló y Elena tampoco dijo nada»*] o las estructuras tienen cierto paralelismo [*«Pedro estudiaba y Roberto jugaba»*].

Como se observa, se hace referencia a la extensión para justificar la coma, pero matizada con la condición de que las oraciones tengan sujetos diferentes, lo que no hace la OLE 1999 y hará, recogiendo estas sugerencias, la OLE 2010.

Seco (1998: *s. v. puntuación*; v. *Vocabulario: s. v. coma*;) ofrece esta perspectiva:

3.1. Dos oraciones coordinadas con y o ni se separan por coma si tienen distintos sujetos: «*Van avanzando el crepúsculo de la tarde, y acá y allá comienzan a brillar en los faroles las blancas mariposas del gas*» (Azorín,

Madrid, 98). Si el sujeto es el mismo, normalmente, no se pone coma (aunque es frecuente hacerlo si la primera oración es larga): «Abramos bien los ojos y agucemos nuestra mirada» (Laín, España, 16). Pero cuando, con varios sujetos o con uno solo, no hay conjunción entre dos oraciones, debe interponerse coma entre ellas, como ocurre si hay una secuencia de tres o más oraciones, ya que en este caso lo habitual es poner la conjunción solamente entre las dos últimas: «El empenista colgó el rebenque de un clavo, pasó una escobilla por los cartapacios comerciales y se dispuso al goce efusivo del periodiquín que le mandaban de su villa asturiana» (Valle-Inclán, Tirano Banderas, 169).

La 10.<sup>a</sup> edición del *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* se refiere a este contexto creando una regla positiva: «Dos oraciones coordinadas con *y* o *ni* se separan por coma si tienen distintos sujetos». La excepción viene a continuación: «Si el sujeto es el mismo, normalmente, no se pone coma», y a continuación, una matización a la propia excepción: «aunque es frecuente hacerlo si la primera oración es larga». Como vemos, esta salvedad de la excepción es la que OLE 1999 ha convertido en regla o, si se quiere, excepción de una regla distinta a la que pone en cabeza Seco, la de que no se debe ir coma delante de la conjunción si está uniendo un elemento más de entre otros gramaticalmente equivalentes.

Las distintas perspectivas, como se ve, generan reglas distintas y, por tanto, excepciones también diferentes. El resultado en la práctica de la escritura es el mismo: 1) no se debe escribir coma delante de la conjunción; 2) cuando la primera oración tiene «cierta extensión» se suele escribir solo en el caso de que los sujetos sean diferentes; 3) pero incluso cuando tienen el mismo sujeto, y solo por mor de la extensión, se puede escribir coma.

*Regla 3. La coma como indicadora del final de una enumeración de elementos separados por punto y coma.* Se trata, en rigor, de una regla derivada de aquella que dispone el uso del punto y coma en los períodos cuyos miembros llevan ya coma internamente, aunque la perspectiva que se toma para su redacción es la de la coma, por así decirlo: en ese contexto ya descrito y regulado en el apartado dedicado al punto y coma, el último miembro, si va precedido de una conjunción, debe llevar coma en vez del punto y coma del resto de la serie:

[Regla 3] En una relación cuyos elementos están separados por punto y coma, el último elemento, ante el que aparece la conjunción copulativa, va precedido de coma o punto y coma. Ejemplos:

*En el armario colocó la vajilla; en el cajón, los cubiertos; en los estantes, los vasos, y los alimentos, en la despensa.*

*Con gran aplomo, le dijo a su familia que llegaría a las tres; a sus amigos, que lo esperasen a las cinco; y consiguió ser puntual en los dos casos (OLE 1999).*

La regla no tiene correspondencia con la *Ortografía* de 1974 ni con ninguna de las obras de la serie de la *Gramática*, de la que es heredera. Tampoco la hallamos en ninguna de las series ortográficas de la Academia; por tanto, aparece por primera vez en la OLE 1999 para continuar en la OLE 2010, aunque ahora situada en las páginas dedicadas al punto y coma (§ 3.4.3.2.2.1, p. 352), concretamente en el epígrafe sobre la colocación de este signo entre unidades coordinadas:

Cuando el último elemento coordinado va precedido por una conjunción, delante de esta puede escribirse punto y coma —como en el ejemplo de Alexander Obando [«No queda más remedio: se les acepta o ellos se aseguran de que el opositor sea asaltado de noche por extraños y asesinado; o sus hijos son secuestrados; o es públicamente acusado de un delito que no cometió»]— o simplemente coma, opción más recomendable, pues anticipa inequívocamente el final de la enumeración:

*Cada grupo irá por un lado distinto: el primero, por la izquierda; el segundo, por la derecha, y el tercero, de frente».*

La justificación de indicación de cierre de la enumeración tiene su interés, aunque esa función la cumpla también la conjunción *y*. Faltaría, pues, aportar algún ejemplo en que la conjunción no fuera suficiente para marcar ese fin o este fuera *equivoco*. Es cierto que, si este juego de sustitución del punto y coma por coma en el último miembro de una enumeración se convierte en convención, la Academia estaría en lo cierto. En cualquier caso, no es esa la explicación que dan otros ortógrafos que, como veremos a continuación, describen este contexto desde perspectivas diferentes.

Es la primera regla que trae Martínez de Sousa (1985: *s. v. punto y coma*; *v. Vocabulario: s. v. punto y coma*) en su *Diccionario de ortografía*, en el artículo

dedicado al punto y coma, lugar más apropiado habida cuenta de que, al menos desde la perspectiva del ortotipógrafo, se trata de una excepción o salvedad al uso de este signo, y como tal la trata haciendo una observación:

Se usa para separar los miembros de un período extenso, especialmente cuando tiene partes separadas por coma: *El terreno de granos finos se denomina arcilla; el de granos medianos, limo, y el de granos gruesos, arena.* Obsérvese que las tres oraciones de que consta el período se separan con punto y coma, puesto que, aunque entre la segunda y tercera hay solo coma, esta adquiere el valor de punto y coma cuando, en una sucesión de oraciones separadas con punto y coma, las dos últimas se separan con la conjunción *y*, es decir, que, en estos casos, *coma + y (o, e, u en su caso) = punto y coma*. Esto suele darse con más frecuencia en períodos formados por oraciones cortas y con verbo común a todas ellas, pues en otros casos, sobre todo si puede dar lugar a anfibología, puede usarse el punto y coma antes de *y*.

La justificación del uso es muy distinta a la de la OLE 2010. Consiste en la afirmación de que la coma, unida a la conjunción, equivale a punto y coma (debe entenderse que una marca *débil* como la coma se hace *fuerte* con la ayuda de un elemento gramatical como la conjunción *y*, suficiente, por tanto, para cumplir su función; por ello, es innecesario recurrir a dos elementos *fuertes* para realizar la tarea, aplicándose así el principio de que, en puntuación, solo hay que acudir al recurso inmediatamente superior cuando sea estrictamente necesario). La descripción que hace del contexto se corresponde, por cierto, con el ejemplo académico, compuesto, en efecto, por oraciones cortas y con un verbo común (*irá*).

De entre los ortógrafos que publican un poco antes del año 1999, que por eso podrían en algún caso considerarse precursores de la renovación que supone esta ortografía académica, destacan Alvar y Medina (1995: 195; v. *Vocabulario: s. v. coma*), que incluyen el caso dentro del apartado dedicado a la regulación de la coma:

Como hemos visto, no se escribe coma entre los dos últimos términos de una enumeración si van unidos por *y*, *e*, *o*. Sin embargo, es necesaria, en ocasiones, por razones de entonación o para evitar ambigüedades o confusiones<sup>63</sup> [Nota a pie de página: «En estos casos es posible utilizar también el punto y coma (;)]:

*Juan es profesor; María, enfermera, y Luis, abogado.*

También Arroyo y Garrido (1997: 388; v. *Vocabulario: s. v. coma*) le dan cabida al contexto entre las páginas dedicadas a la coma:

10. La coma se sustituye por punto y coma para separar partes del enunciado que ya llevan comas, excepto delante de la conjunción *y* [«*El nuevo profesor, Daniel Herrera; el secretario, que acaba de llegar; el administrador, que estuvo ausente el lunes, y el rector se volvieron a reunir ayer*»]. No obstante, si el punto y coma delante de la *y* evita confusiones, también puede emplearse.

Como se observa, la perspectiva desde la que se explica el caso del uso de la coma delante de la conjunción *y* en una enumeración que contiene puntos y comas para separar el resto de los elementos cambia entre autor y autor. En Arroyo y Garrido (también, aunque con menos claridad, en Alvar y Medina) se está describiendo un proceso: la coma es el primer signo necesario para una enumeración; si entre sus miembros hace falta hacer a su vez alguna distinción, la coma debe sustituirse por punto y coma, excepto en el caso de la conjunción *y*, que por sí misma es un elemento suficiente para, con el apoyo de la coma, señalar que estamos ante el último miembro del enunciado.

La diferente perspectiva no cambia en la práctica el resultado, pero es obvio que la formulación de la regla (o de la excepción) puede implicar confusión.

No obstante, la descripción de este entorno lingüístico y su regulación puntuaría son muy anteriores a estos testimonios cercanos a la publicación de la OLE 1999. Por ejemplo, contempla con detalle esta coma Henao (1907: 50; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*) en la regulación del punto y coma:

9.<sup>a</sup> Cuando en un período hay más de dos proposiciones semejantes acarreadas por *punto y coma* se pone sólo *coma* entre la última y la penúltima, máxime si entre éstas hay una conjunción: Ejs. El buen estudiante es respetuoso y atento en la clase; prepara bien sus lecciones con anticipación; hace preguntas juiciosas á sus maestros, y goza con los triunfos de sus discípulos [...].

OBS.— Si la conjunción estuviere repetida ante cada cláusula, ó estuviere seguida de un adverbio ó de una frase adverbial, ó de un



complemento, como *así, finalmente, en suma, así como, de repente*, etc., se conserva el *punto y coma* entre las dos últimas cláusulas: .... “Pues está claro que es Padre, porque te crió; y Padre, porque te conserva en ese ser que te dió; y Padre, porque te redimió; y Padre, porque en la Cruz con tantos dolores le reengendró; y Padre, porque en el santo bautismo te adoptó por hijo; y Padre, si después de perdido por el pecado este título, lo volvió á renovar con el beneficio del llamamiento.” (Granada.)

OBS.— En las obras científicas se emplea mucho aun en frases cortas el *punto y coma*, por exigirlo así la claridad de la exposición didáctica, cuando median ordinales sobre todo: v. gr.: “El sustantivo tiene régimen: 1.º adjetivo; 2.ª verbal; 3.ª preposicional.”

En esta obra de principios del siglo XX encontramos enunciado, descrito y regulado el entorno de uso del punto y coma con la eficacia que caracteriza al *Tratado de puntuación y acentuación* publicado en España, concretamente en Barcelona.

La explicación está en el apartado del punto y coma, sin duda el más idóneo, como hemos dicho, para el caso del uso de la coma en la parte final de este tipo de enunciado, considerando que tal coma constituye una salvedad de la regla que indica que, en una enumeración de elementos que llevan a su vez coma, tales elementos deben ir separados por punto y coma, y que la excepción está motivada por el hecho de que en esa parte final el punto y coma es ya totalmente innecesario, por lo que se debe volver a usar el signo *natural* (primero u originario) de las enumeraciones, esto es, la coma.

Además, Januario Henao precisa con el adverbio *máxime* que el contexto descrito se refiere especialmente al que incluye una conjunción, dejando al mismo tiempo abierta la puerta a la posibilidad de que ocurra lo mismo sin ella.

La excepción de la excepción o, por decirlo de otro modo, la aplicación de la regla general del uso del punto y coma llegará hasta el fin de la secuencia cuando esta adquiera más complejidad sintáctica.

La cuestión del uso de coma ante conjunción en lugar de punto y coma tiene, en fin, su explicación en la teoría de los gramáticos racionalistas como Salleras (1876: 373-374; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*):

Para evitar dudas en la puntuación advertiremos que el uso prescribe, sin que tenga para ello ninguna razón lógica, que la conjunción rebaja en un grado el signo puntuativo. Quiere decir que cuando por las reglas lógicas que hemos sentado corresponde poner dos puntos, si hay conjunción, solo se pondrá punto y coma; si punto y coma, coma; y si coma, se omitirá todo signo puntuativo.

Es, en cierto modo, la misma explicación que ofrece Martínez de Sousa sobre la equivalencia de coma + conjunción y punto y coma. Y aun encontramos la presencia de esta regla en una fecha anterior, en la obra de Cristóbal Jaramillo (1800; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*):

D[on]. G[abriel]. [...] tambien sirve el punto y coma para dividir los miembros mas principales del período, con tal que sean pequeños, v. gr. los enemigos de Jesus le conducen á un tribunal supremo y extranero; allí le preguntan y responde lo que ya habia dicho; el juez conoce la maldad de los judíos, y la inocencia del Salvador, por lo que le quiere librar; los magistrados se oponen á su sentencia y parecer &c.; advirtiendo, que cuando estos miembros se dividen con punto y coma, en el penúltimo se pone coma.

En conclusión, a partir de la evidencia de que la regla que la OLE 1999 incluye sobre el empleo de coma ante el último elemento de una enumeración que contiene miembros con punto y coma, y ante el hecho de que tal regla no se encuentra en su antecedente inmediato, la *Ortografía* de 1974 ni en ninguna obra ortográfica de la Academia, hemos comprobado que, en cambio, se halla en varias de las ortografías publicadas en España unos años antes de 1999; además, hemos recorrido nuestro *Vocabulario*, tanto bajo la voz *coma* como *punto y coma* y hemos comprobado la existencia de este precepto a principios del XIX. No es esta una norma esencial para el funcionamiento del sistema puntuativo, sin duda, como prueba el hecho de que la Academia lo recogiera tan tarde. Y, sin embargo, ya había sido tenido en cuenta en la regulación de la ortografía de otra lengua de España, el catalán, como se ve en este pasaje del *Tractat de puntuació*, de Joan Solà y Josep M. Pujol (1990: 39-40), quizás influido por Martínez de Sousa (1985):

L'us més clar del punt i coma és el que es troba en sèries llargues i complexes o amb altra puntuació interna. Vegeu els següents exemples:

«Els components de la Comissió es repartien d'aquesta manera: de França, 4; d'Anglaterra, 3; del Japó, 5, i d'Alemanya, 2».

«En la nostra teoria hi ha tres fletxes: la fletxa termodinàmica, la direcció del temps en la qual creix el desordre; la fletxa psicològica, la direcció del temps en la qual recordem el passat i no el futur, i la fletxa cosmològica, la direcció del temps en la qual l'univers s'expansiona».

(Observem que en tots dos casos l'últim punt i coma s'ha convertit en una coma.)

Por lo demás, este contexto ha sido analizado también fuera de nuestras fronteras. El tratado de Drillon (1991: 376) también ofrece su parecer —en esta ocasión, negativo— sobre este contexto que hemos analizado:

**Les points-virgules en cascade (1/2).** Lorsqu'une phrase est composée de proposition en cascade reliées par des points-virgules (du type: « **il prétend que...; que...; que...; et que...** »), il est préférable de *conserver* le point-virgule avant la conjonction de coordination qui finit l'énumération (de ne pas lui substituer une virgule).

*Regla 4. La coma y el vocativo.* La regla 4 de 1999 se refiere al vocativo y tiene correspondencia con la primera de 1974:

[Regla 4] Se escribe una coma para aislar el vocativo del resto de la oración. Ejemplos:

*Julio, ven acá.*

*He dicho que me escuchéis, muchachos.*

Cuando el vocativo va en medio del enunciado, se escribe entre dos comas. Por ejemplo:

*Estoy alegre, Isabel, por el regalo (OLE 1999).*

[Regla 1] El nombre, en vocativo, llevará una coma detrás de sí, cuando estuviere al principio de lo que se diga, y en otros casos la llevará antes y después; por ejemplo: *¡Cielos, valedme!*; *Julián, oyeme*; *repito, Julián, que oigas lo que te digo (Ortografía 1974).*

Ya hemos dicho arriba que la OLE 1999 menciona y ejemplifica la posición final del vocativo, que había sido soslayada históricamente por las series de la OLC, por la del POLC y que solo recogerá el POCPR en

su edición de 1887, sin que tuviera repercusión en la serie paralela de la GLC (o GLE) que llega hasta 1931 y que extiende su influencia a la serie compuesta por dos ediciones, la de 1969 y la de 1974, de la *Ortografía* y el ENGLE, de 1973 (OLE 1974).

Casi cien años antes de que el POCPR recogiera el caso del vocativo en posición final, lo había hecho ya, por ejemplo, Guillermo Antonio Cristóbal Jaramillo en sus *Lecciones de gramática-ortografía castellana* (1800: 233-234; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

«séptima; pondremos tambien coma antes y despues de vocativo cuando esté en medio de la oracion, despues cuando esté el primero, y antes cuando el último; exemplos: *sabrás, amigo, como* ::: *Antonio, quieres que yo sin embargo de* ::: *¿Cómo quieres aprender sino estudias, Antonio?*».

Otros, como Torío de la Riva (1798: 384; v. *Vocabulario: s. v. coma*), siguen a la Academia limitándose a repetir sus palabras: «antes y despues del vocativo», con el correspondiente ejemplo de vocativo medial. La mayoría de los autores de la primera mitad del siglo XVIII o no lo mencionan o simplemente podría entenderse que cabe dentro de la regulación sumaria que suelen hacer de la coma.

Fernández de San Pedro (1761: 73-74; v. *Vocabulario: s. v. coma*) se detiene en los mismos contextos de la Academia:

Quando huviere *vocativo*,  
antes, y despues pon luego  
*Coma*, en caso, que con él  
la narracion no empecemos.

Delgado (1790: 48; v. *Vocabulario: s. v. coma*) escribe esto refiriéndose al vocativo: «También ántes, y despues de la persona con quien hablamos en vocativo». Ballot (1798), siguiendo a la Academia, dice:

Se debe poner *coma* antes y despues del vocativo, como *No pienses, cruelisimo Juez, que podrás espantarme con tus amenazas*. Si el vocativo está en el principio de la clausula, no se debe poner coma antes, v. g. *Cruelissimo Juez, amenazasme con la muerte, aquí estoy aparejada*.

A partir de comienzos del siglo XIX, como hemos visto en el caso de Cristóbal Jaramillo (1800), se empieza a atender las tres posiciones del vocativo, pero no de forma generalizada. Así, nos encontramos también con algún autor como Calleja (1818: 111-112; v. *Vocabulario: s. v. coma*), notable gramático de la escuela racionalista, que ni siquiera menciona el vocativo cuando escriben sobre las funciones de la coma, a pesar de que sigue a la Academia en la regulación de los signos de puntuación, aunque bien es verdad que su modelo es la OLC 1815 que, como hemos visto, trata el asunto de manera bastante confusa.

Herranz (1827: 109-110; v. *Vocabulario: s. v. coma*) enumera explícitamente las tres posiciones y pone sendos ejemplos:

Después de vocativo principiando la oración por éste, antes y después de él si están en medio, y antes de él si se halla al fin; v. gr., *Señor*, volved por vuestra causa. ¡Quién podrá, *Dios mío*, justificarse ante Vos! ¡Oh, quién nunca os hubiera ofendido, *gran Dios!*

El gramático y lexicógrafo Salvá (1830: 388-389; v. *Vocabulario: s. v. coma*) se refiere solo a la posición medial, de la que pone dos ejemplos: Se comprenden entre comas los incidentes cortos de las oraciones, quitados los cuales no se destruye el sentido ni la construcción de las demás partes de la sentencia; y así es que solían incluirlos dentro de paréntesis en los dos siglos últimos. Ejemplo tomado de las *Lecciones instructivas sobre la historia y la geografía* por D. Tomás de Iriarte: *Contribuyó á la empresa con sus zelosas exhortaciones el confesor de la misma soberana Fr. Hernando de Talavera, varón de acrisolada virtud y prudencia, el cual había respondido una vez á la reina etc.* Por igual razón va entre comas la persona á quien dirigimos la palabra, bien lleve ó no la interjección *ó*, como: *Escoged, ó soldados, entre la ignominia y la gloria: decidme, valientes, cuál es la que preferís.* Sin embargo la costumbre ha hecho que pongamos dos puntos, cuando principiamos las cartas diciendo: *Estimado amigo: ayer llegó etc., ó, Muy Señor mío: en respuesta etc.*

Para Salvá, el vocativo no deja de ser, al menos en este sentido, sino un «incidente corto» más de la oración y, por tanto, sometido a las mismas reglas que el resto. No se ocupa, pues, específicamente de él.

El adversario de Salvá, Martínez López (1841: 190; v. *Vocabulario: s. v. coma*), que estudia con inusual amplitud la coma, se refiere únicamente al contexto medial, dado que lo cuenta como un inciso más (repárese: «como palabras innecesarias en la oracion»):

Cuando hablamos á otros, cuando reprendemos, cuando hablamos de nosotros mismos, y nombramos la persona ó personas que nos escuchan, estos nombres han de quedar entre *comas*, como palabras innecesarias en la oracion, y de redundancia.

Me habeis desobedecido, *hijos mios*, y falta es esta que no admite disculpa.

Mira, *hermano*, si no quieres que riñamos muy de veras, no hablemos mas del asunto... MORATIN.

Yo, *señores*, he hecho lo que la justicia me aconsejó.

En el *Tratado de la puntuación castellana* (1863: 5-16; v. *Vocabulario: s. v. coma*), el ortógrafo colombiano Felipe Pérez ejemplifica solo con el vocativo del principio y el medial, aunque la fórmula que emplea podría incluir también el final: «Se emplea la coma en los vocativos. Ejemplos: Padre mio, yo os amo. Espero, Fernando, que nos veamos».

Salleras (1876: 370-371; v. *Vocabulario: s. v. coma*), como otros que hemos reseñado aquí, se ocupa del vocativo como una estructura incidental más. Repárese en que el ejemplo que se aduce es un vocativo en posición final:

3. La coma sirve tambien para separar una explicada de su explicativas; y como quiera que esta relacion se llama de *incidencia*, ó *muy remota*, es claro que la coma nos indicará dicha relacion.

El vocativo, es igualmente separado mediante el mismo signo puntuativo; pero esto no constituye una relacion diferente de la anterior, porque dicho vocativo no es más que una oracion incidental elíptica. [...]

5. Pongamos ahora algunos ejemplos que comprendan oraciones explicativas y vocativos.

1.º *El temor de Dios, lo dice la Escritura, es el principio de la sabiduría.*

2.º *«¿No la conoces, pastor? —Nó, señor.— Pues yo tampoco.»*

3.º *Si ves á Francisco, que sí le verás, hazle presente mi encargo.*

Advertiremos que en el 3.º ejemplo se ven dos comas, de las cuales la primera es signo de oracion explicativa, porque la explicada es *si ves á*

*Francisco.* La coma que sigue á *verás*, no indica relacion, sino inversion ó hipérbaton.

Por último, en esta misma línea de la consideración del vocativo como un inciso más, recogemos aquí las palabras de Herrainz (1885: 274-275; v. *Vocabulario: s. v. coma*), que, además, contempla con absoluta claridad, las tres posiciones:

Subsigue este signo al vocativo inicial de la cláusula; le precede, si la termina; le encierra, cuando ocupa en aquélla lugar intermedio: LUIS, *ven aquí*—No sabes cuándo te recuerdo, PEPE—No olvides, ANTONIO, *los encargos que te he hecho* [...].

Á los incisos puramente explicativos les corresponde regla de puntuacion, análoga á la de los vocativos: *Aunque te parezca extraño, Juan será muy generoso con nosotros en esta ocasión; porque le importa mucho congraciarnos*—*Todos me agasajaron, lo que tendrás por verosímil*—*José, no lo dudes, es incapaz de tal villanía.*

Con este recorrido, hemos comprobado desatención de la posición final del vocativo como contexto de este signo. A principios del siglo XIX, se empezó a contemplar dicho entorno en la propia formulación de la regla de la coma y en los ejemplos. En fechas cercanas al POCPR de 1887, ya había ortografías y gramáticas que describían y ejemplificaban la posición final. Después de 1887 y hasta el final de la serie, se completó por fin la regla de la coma, pese a lo cual, según hemos dicho, la *Gramática*, y con ella toda su serie y la serie heredera hasta 1974, no corrigió ese descuido.

Algunos vacíos regulatorios de la coma, la falta de exhaustividad o el tratamiento somero de los casos son consecuencias de la dificultad objetiva de someter el signo a normas capaces de abarcar todos sus usos, lo que suele terminar en una descripción meramente casuística de la coma, útil al menos en la práctica diaria de la escritura.

No obstante, por lo que respecta a la Academia, ha repetido en la GLE la misma omisión. Así, en la última edición, de 1931 (§215b, p. 170), dice respecto al vocativo:

Si digo *Juan corre*, el nombre *Juan* está en nominativo; pero si pronuncio estas mismas palabras con distinta entonación, o las escribe en esta otra forma: ¡*Juan, corre!*, el nombre *Juan* ya no es el sujeto del verbo *corre*, ni

éste se halla en la misma persona y modo que en el caso anterior. El juicio que allí expreso en forma aseverativa, lo anuncio aquí imperativamente: me dirijo a *Juan* exhortándole a que corra. *Juan* está aquí en vocativo, y el verbo *correr* en imperativo. Diremos, pues, que está en vocativo el nombre de la persona o cosa personificada a la que dirigimos la palabra en tono de súplica, mandato o invocación. Este caso no forma parte de la oración ni como sujeto ni como complemento, y por eso se coloca siempre entre comas si va en medio de la frase, y con una coma después de él si va al principio. No lleva tampoco preposición, pero suele ir a veces precedido de la interjección *¡ah!* u *¡oh!*; v. gr.: *Válame Dios, y ¡qué de necedades vas, SANCHO, ensartando!* (*Quijote*, I, 25). *¡AH LADRÓN GINESILLO!, deja mi prenda* (*Ibid.*, I, 30.). *¡Ob Mario ambicioso!* *¡Ob Catalina cruel!* (*Ibid.*, I, 27).

De forma explícita se limita la extensión del vocativo a la primera posición y a la medial, lo que confirman los ejemplos que ilustran los contextos.

Compárese con el texto del ENGLE (1973), obra no normativa como se sabe, donde no solo se corrige la omisión, sino que se explican algunos matices semánticos de las distintas posiciones (§ 3.8.8a, b; p. 407):

a) El sustantivo se emplea a menudo como vocativo. En este empleo no es complemento de ninguno de los componentes de la oración, ni guarda con ellos relación gramatical alguna. Por esto va sin preposición. Los vocativos son, como las interjecciones, palabras aisladas del resto de la oración por medio de pausas, refuerzo de intensidad y entonación especial en el lenguaje hablado, y de comas en el escrito. Desempeñan principalmente la función apelativa del lenguaje.

b) El vocativo es el nombre de la persona o cosa personificada a quien dirigimos la palabra. No suele llevar artículo ni demostrativo, pero sí posesivos: *Juan, abre la puerta;* *¡Cielos, ayudadme!*; *¡Óyeme, Dios mío!*; *para y óyeme, ¡oh soll, yo te saludo* (Espronceda, *Himno al sol*). Puede colocarse en principio, en medio o al fin de la oración. Al principio, llama la atención del interlocutor hacia lo que va a decirse; es la posición más frecuente en el habla coloquial. En medio o al fin de la oración es casi siempre enfático; su papel suele limitarse a reforzar la expresión o a suavizarla según los matices que la entonación refleje: *repito, querido amigo, que estás equivocado*. En la lengua literaria, como de ordinario el lector no es la persona a quien se refiere el vocativo, es mucho más frecuente que en el



habla ordinaria la colocación en medio o al fin, y a veces no tiene el vocativo más objeto que dar a conocer al lector o recordarle anafóricamente la persona o cosa a quien la frase va dirigida».

Lo paradójico es que en la parte del ENGLE dedicada a la puntuación no se contempla más que la posición inicial y la medial, como manifiestan sendos ejemplos (p. 146; v. *Vocabulario: s. v. coma*): «1.º El nombre, en vocativo, llevará una coma detrás de sí, cuando estuviere al principio de lo que se diga, y en otros casos la llevará antes y después; por ejemplo: ¡Cielos, valedme!; Julián, óyeme; repito, Julián, que oigas lo que te digo».

Como han señalado Lobato y Hernando (2017), el ENGLE, cuyos autores fueron Salvador Fernández Ramírez (Fonología y Morfología) y Samuel Gili Gaya (Sintaxis), y la *Gramática de la lengua española* de Emilio Alarcos Llorach (1995; 1.ª ed., 1994) constituyen intentos valiosísimos de construir una nueva gramática que representara la postura oficial de la Academia. El ENGLE refundió en un capítulo titulado «Fonología» los dedicados a la prosodia y a la ortografía en la lejana GLE de 1931, pero, en lo que toca a la puntuación, hizo muy pocas modificaciones a la tradición representada por entonces por la *Ortografía* de 1969. Por su parte, Emilio Alarcos declara en el «Prólogo» a su gramática que «Aunque hay referencias a la relación entre fonemas y grafemas, los aspectos ortográficos de la lengua se han dejado para el opúsculo que publica la Academia» (p. 19). El ENGLE, novedoso en tantas cuestiones (Fernández Ramírez, 1987), independientemente del marco conceptual distinto en que la insertó, no cambió la puntuación más que en algunos detalles, de modo que quedaron sin coordinar algunos aspectos de la puntuación con elementos gramaticales —caso del vocativo— con el que están inevitablemente relacionados.

Así pues, el hecho de que la OLE 1999 recoja la reglamentación completa de la coma en el vocativo está precedido de una larga historia de omisiones, pero también de rectificaciones y atención a lo que se estaba publicando en esos momentos.

Así, Martínez de Sousa (1985: *s. v. coma*) soluciona sucintamente y con precisión la cuestión de la colocación de la coma en el vocativo: «8.1. Un vocativo: *Ayúdame en este trance, Virgencita; Virgencita, ayúdame en este trance;*

*Ayúdame, Virgencita, en este trance; Si, señor*». Gómez Torrego (1989: 64) es también expeditivo en su explicación: «Para separar vocativos», con ejemplos que incluyen las tres posiciones. Alvar y Medina (1995: 191-192; v. *Vocabulario: s. v. coma*) se muestran remisos a usar el término vocativo, y aunque la redacción de la regla no implica que se exima de coma a la posición final, solo se ponen ejemplos de las dos primeras posiciones:

3. Para separar nombres referidos a personas, seres o cosas personificadas a los que se llama, invoca o interpela:

*Yolanda, te preocupas demasiado por Manolo.*

*Juan, no te comas el pastel de Luis.*

[Nota a pie de página:] En latín estos nombres iban en caso *vocativo*, término que sigue siendo utilizado en la mayoría de las gramáticas española, entre ellas la académica.

Manuel Seco (1998: *s. v. puntuación*; v. *Vocabulario: s. v. coma*) escribe:

1. El nombre en vocativo va entre comas si se encuentra en medio de la oración; seguido de una coma, si está al principio, o precedido de una coma, si está al final: *Señora, pase por aquí. Pase por aquí, señora. Te digo, tío, que no es eso.*

Son la misma regla y exactamente las mismas palabras de la 1.<sup>a</sup> edición, de 1961, del *Diccionario de dudas de la lengua española* (titulado posteriormente *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*), con la salvedad de que los ejemplos que Seco usa en esa 1.<sup>a</sup> edición son los que recoge el POCPR a partir de 1887. Es, pues, de los primeros ortógrafos en percatarse — antes de que se publicara incluso la *Ortografía* de 1969— de ese olvido y en rescatar lo dicho en el lejano, y ya prescriptivamente invalidado, *Prontuario* de 1931.

La regla 5 de la OLE 1999 aborda un contexto común en todas las obras ortográficas de la Academia: el inciso (el resalte es nuestro):

[Regla 5] Los incisos que interrumpen una oración, ya sea para aclarar o ampliar lo dicho, ya sea para mencionar al autor u obra citados, se escriben entre comas. Son incisos casos como los siguientes:

a) Aposiciones explicativas. Por ejemplo:

*En ese momento Adrián, el marido de mi hermana, dijo que nos ayudaría.*

b) Las proposiciones adjetivas explicativas. Por ejemplo:

*Los vientos del Sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, incomodan a los viajeros.*

c) Cualquier comentario, explicación o precisión a algo dicho.

Ejemplos:

*Toda mi familia, incluido mi hermano, estaba de acuerdo.*

*Ella es, entre mis amigas, la más querida.*

*Nos proporcionó, después de tantos disgustos, una gran alegría.*

d) La mención de un autor u obra citados. Por ejemplo:

*La verdad, escribe un político, se ha de sustentar con razones y autoridades* (OLE 1999).

[Regla 4] Cuando una oración se interrumpe, ya para citar o indicar el sujeto o la obra de donde se ha tomado, ya porque se inserta como de paso otra cláusula que aclara o amplía lo que se está diciendo, tales palabras, que suspenden momentáneamente el relato principal, se encierran entre dos comas; v. gr.: *Los vientos del Sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros. La verdad, escribe un político, se ha de sustentar con razones y autoridades.* En este último ejemplo pueden usarse también la raya o el paréntesis, v. §§ 50 y 54, 2.º

**b) Por igual motivo suelen ir precedidas y seguidas de coma las expresiones *esto es, es decir, en fin, por último, por consiguiente, sin embargo, no obstante* y otras parecidas: *La enfermedad parece grave, es decir, más grave de lo que esperábamos. Tales incidentes, sin embargo, no se repitieron por entonces* (Ortografía 1974). [→ regla 8 de OLC 1999].**

La OLE 1999 sigue, con la actualización terminológica correspondiente, a la de 1974. Hay incluso una conexión entre ellas muy concreta en forma de dos ejemplos que ha permanecido en las publicaciones académicas más de 150 años, pues fueron introducidos en 1844, en la 1.ª edición del POLC: «*Los vientos del Sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, incomodan a los viajeros*»; y «*La verdad, escribe un político, se ha de sustentar con razones y autoridades*». Es la última vez que aparecerán esos ejemplos. La OLE 2010, estableciendo esos enlaces con lo anterior, tan del gusto de la Academia, recogerá para el mismo contexto el ejemplo del punto *c* de 1999.

Por lo demás, se ha buscado una redacción que logre distinguir con claridad los contextos con la ayuda de una mayor precisión terminológica. Curiosamente, los conceptos y términos empleados en 1999 podrían haberse incluido perfectamente en 1974, pero, según parece, prevaleció la decisión de no retocar demasiado las reglas de puntuación, seguramente en la idea de que en esos momentos no era precisamente lo que reclamaba más el público interesado. La explicación, muy discursiva en la *Ortografía* de 1974 (no lo olvidemos, heredera de la GLE 1931 y toda su tradición), se torna en la OLE 1999 más esquemática y, en el caso de la coma, más comprensible y práctica, al quedar perfectamente acotados los cuatro contextos que abarca: aposiciones explicativas, proposiciones adjetivas explicativas, comentarios o precisiones y menciones de autor u obra de un texto mencionado. Exactamente igual que en 1974, pero ahora el resultado es de una gran perspicuidad expresiva y conceptual. Cuando nos ocupemos de la OLE 2010, volveremos a referirnos a la distinta naturaleza de los incisos aquí ejemplificados, algunos de ellos verdaderos incisos y otros más bien de naturaleza parentética. No obstante, a efectos de puntuación, esta diferencia, aunque con consecuencias entonativas, no las tiene en la práctica de la escritura.

En una primera instancia, los incisos constituyen un contexto para cuya expresión son competentes las comas, pero sabemos que ese papel también puede ser asumido por los paréntesis y las rayas.

Antes de hacer una incursión histórica en el asunto, observemos que en la *Ortografía* de 1999 se contempla la posibilidad de que el paréntesis y la raya puedan sustituir a las dos comas en determinados incisos. La primera regla del paréntesis dice así (OLE, 1999: 72; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*):

Los paréntesis se usan en los siguientes casos:

5.5.1. Cuando se interrumpe el sentido del discurso con un inciso aclaratorio o incidental, sobre todo si este es largo o de escasa relación con lo anterior o posterior. Ejemplos:

*El abuelo de Alberto (en su juventud fue un brillante cirujano) parecía una estatua sentado en aquel sillón.*

*Las asambleas (la última duró casi cuatro horas sin ningún descanso) se celebran en el salón de actos.*

5.7.2. Para intercalar algún dato o precisión: fechas, lugares, significado de siglas, el autor u obras citados... Ejemplos:

*El año de su nacimiento (1616) es el mismo en que murió Cervantes.*

*Toda su familia nació en Córdoba (Argentina).*

*Una ONG (organización no gubernamental) ha de ser, por principio, una asociación sin ánimo de lucro.*

*«Más obran quíntaesencias que fárragos» (Gracián).*

Respecto a la raya, la OLE 1999 dice en su primera regla (p. 77; v. *Vocabulario: s. v. raya*):

Este signo se usa con los fines siguientes:

5.9.1. Para encerrar aclaraciones o incisos que interrumpen el discurso.

En este caso se coloca siempre una raya de apertura antes de la aclaración y otra de cierre al final. Por ejemplo:

*Llevaba la fidelidad a su maestro —un buen profesor— hasta extremos insospechados.*

*Esperaba a Emilio —un gran amigo—. Lamentablemente, no vino.*

En este uso, las rayas pueden ser sustituidas por los paréntesis e incluso por comas (véanse 5.71., 5.7.2 y 5.2.5). La diferencia entre una u otra opción depende de cómo perciba quien escribe el grado de conexión que el inciso mantiene con el resto del enunciado.

La explicación de 1999 es, en esquema, la que ofrecerá la OLE 2010. Remite, en última instancia, a la percepción del grado de vinculación del inciso o parentético con la oración donde se inscribe. En su momento, abordaremos esta cuestión con algo más de detenimiento.

En resumen, en la OLE 1999 se atiende a esta cuestión en los apartados dedicados al paréntesis y a la raya, no en el de la coma. La *Ortografía* de 1974, en cambio, no ofrece ninguna justificación, sino que se limita simplemente a señalar la posibilidad de alternancia: «En este último ejemplo pueden usarse también la raya o el paréntesis, v. §§ 50 y 54, 2.º» (v. *supra*, comparación *Ortografía* 1974 y OLE 1999).

En cualquier caso, la indicación o sugerencia de que un inciso o un enunciado parentético pueda ser expresado en la escritura con comas, rayas o paréntesis y que la elección tenga relación con el grado de dependencia (real o subjetiva) con la oración en la que se inserta no es una cuestión surgida en 1974 o en 1999. Desde muy pronto, la coma y el

paréntesis —después se unirá el guion largo o raya— mostraron que tenían zonas de intersección funcional y, por tanto, en la práctica entran a veces en conflicto. La coincidencia primero de dos signos, de tres después y, si incluimos los corchetes, cuatro, en contextos difícilmente delimitables o fluidos ha hecho necesario ir afinando los papeles de cada uno. Si aplicamos una lógica estructuralista, es evidente que la presencia de cuatro signos en una misma zona genera tensiones funcionales que pueden aprovecharse para sacarle a cada uno de ellos valores que sirvan para añadir precisión a un sistema de puntuación con frecuencia tachado de pobre o deficitario en relación con las posibilidades ilimitadas de la oralidad.

En cualquier caso, si nos atenemos a la intensidad de la pausa forman una gradación intensificativa y, si nos detenemos en su correlato sintáctico-semántico, la gradación sería, al contrario, de mayor a menor, siendo la coma la que introduce oraciones más vinculadas sintácticamente y semánticamente con el resto del enunciado y el paréntesis el que recoge construcciones con más independencia.

La *competencia* entre los dos primeros signos, la coma y el paréntesis, está presente en las publicaciones ortográficas de la Academia desde casi el principio. Así, en la 2.<sup>a</sup> edición de la *Ortografía de la lengua castellana* (1754: 116-117; v. *Vocabulario: s. v. coma*; texto ya citado aquí) —y en términos parecidos, en toda la serie hasta la edición renovadora de 1815— se dice:

7. Hay algunos periodos en los quales se suelen interponer diferentes oraciones, por lo comun cortas, que no tienen tanta independencia del sentido principal, que deban ponerse entre paréntesis, porque señalan alguna circunstancia, ó particularidad notable: y otras oraciones hay que sirven de llamar la atención al sentido del periodo. En unas y en otras se acostumbra poner *coma* antes y después, como en estas cláusulas: *La Ciudad de Cádiz, según el grande y rico comercio que en ella se hace, es uno de los mas famosos puertos del Mundo: El Orador debe ser muy estimado, esto se entiende, si tiene la ciencia, el talento y las demas circunstancias que requiere su ministerio.*

Como se ve, está ya claramente formulado el criterio de distinción, que no es otro que el grado de *independencia* respecto al sentido principal, cuyo punto más alto le corresponde expresar al paréntesis, y tanto que, como señala también esa ortografía en el apartado correspondiente (p. 125; v.

*Vocabulario: s. v. paréntesis*), «si se omitiese, quedaría no obstante perfecto el sentido de la oracion principal, v. g. *El hombre sabio (sea, ó no sea noble) es digno de estimacion*».

Así pues, en la serie textual de la OLC, está doblemente señalada la relación entre comas y paréntesis; en el apartado de la coma se aclara que el inciso que abarcan no es tan acusado como el del paréntesis, y en la parte dedicada a este, se le caracteriza por la independencia respecto al enunciado principal.

En el epígrafe de la coma de la edición de la OLC 1815, ya no aparece la relación que tiene con el paréntesis, pero en el epígrafe dedicado a este se hace una comparación muy precisa de ambos signos (pp. 126-127; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*; el resalte es nuestro):

Suele interrumpirse á veces el discurso con alguna proposicion ó período accesorio, despues del cual se vuelve á continuar lo que se iba diciendo, como si no se hubiese interrumpido. Aunque parece que esto es lo mismo que se dijo en la regla segunda [v. *Vocabulario: s. v. coma*], con todo hay diferencia, porque allí se hablaba de una ó dos palabras, y cuando mas de una proposicion breve, y tan conexas con la principal, que para no turbar su sentido basta separarla con una pausa breve, cual indica la coma; **pero ahora tratamos de una proposicion larga, ó totalmente agena del sentido principal, y que por tanto exige separacion mas notable.** Esto se da á conocer en la recitacion diciendo la oracion ó período inserto con voz mas baja que lo demas del discurso, y en la escritura se denota con el carácter ó signo llamado *paréntesis*, que tiene esta figura ( ), ó esta.

Los incisos señalados con comas contienen unas pocas palabras y establecen una conexión semántica fuerte con el enunciado principal; en cambio, el paréntesis se usa para encerrar proposiciones largas o ajenas al sentido del periodo en que se inserta. Se formulan claramente dos diferencias, una de carácter sintáctico y otra de tipo semántico. Además, se anota también la diferente entonación con que se lee el discurso inserto en un paréntesis: se dice con «voz mas baja que lo demás del discurso», lo que debe entenderse como que el elemento parentético termina en semicadencia. La caracterización, muy precisa, contiene, pues, muchos elementos de distinción: el signo que lo anuncia es el paréntesis (es

también o primariamente el nombre de lo encerrado); una estructura sintáctica más compleja, por más extensa; una relación semántica lejana con el enunciado principal, y, finalmente, una entonación diferente. Esta caracterización tan completa no aparecerá ya en ninguna de las series ortográficas que siguen a la OLC 1815.

La serie de la GLC (1870, 1.<sup>a</sup> ed.) incluye también en su caracterización del paréntesis la relación con la coma (pp. 344-345; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*): La explicación tiene los mismos componentes que hemos visto hasta ahora, salvo la referencia a la entonación, que desaparece, como hemos dicho:

Regla 1.<sup>a</sup>

Tratando de la coma, se dijo en la regla 5.<sup>a</sup> que cuando se interrumpían el sentido y giro de una oración, porque se insertaba otra cláusula aclaratoria, debía ponerse ésta entre dos comas; mas cuando la cláusula es larga, ó su conexión con la anterior es más remota, se la encierra dentro de un paréntesis, como en el ejemplo siguiente: *Acostados todos en un género de lechos que rodeaban la mesa (pues los romanos comían tendidos, y soslayado el cuerpo sobre el codo izquierdo), empezó á echarles en cara la tibieza de su fe*, etc.

Sin embargo, la caracterización del paréntesis mediante la comparación con la coma dejará de hacerse a partir de la edición de la GLC 1880 (pp. 374-375; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*), que presenta esta otra redacción:

Cuando se interrumpe el sentido y giro del discurso con una cláusula aclaratoria ó incidental, y ésta es larga, ó sólo tiene conexión remota con lo anterior, se la encierra dentro de un paréntesis, como en el siguiente ejemplo: *Acostados todos en un género de lechos que rodeaban la mesa (pues los romanos comían tendidos, y soslayado el cuerpo sobre el codo izquierdo), empezó á echarles en cara la tibieza de su fe*, etc.

En la primera edición, de 1870, del POCPR (pp. 344-345; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*; el resalte es nuestro), se mantiene la comparación en el espacio asignado al paréntesis

P[*regunta*]. ¿Qué es paréntesis?

R[*espuesta*]. Son dos rayitas curvas, en pié y opuestas, dentro de las cuales encerramos (y aquí mismo va con la explicación el ejemplo) una oración



ó cláusula aclaratoria que se incluye en otra, y **es más larga que las que se suelen poner entre comas, ó tiene más remota conexion con la cláusula principiada.**

Igual que en el caso de la serie de la *Gramática*, esta otra deja de mencionar el signo como término de comparación en la edición —muy novedosa— del año 1887 (pp. 32-33; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*):

Quando se interrumpe el sentido y giro del discurso con una cláusula incidental, y ésta es larga y sólo tiene conexión remota con lo anteriormente enunciado, se le encierra dentro de un paréntesis, como en el siguiente ejemplo: *Avellaneda, queriendo competir con Cervantes (que á tanto llega la locura de los hombres), sólo consiguió remedarle.*

También en la GLC 1870 aparece la raya como otro de los signos que entra en *competencia* con la coma y el paréntesis, bien es verdad que con el nombre de *guion largo*, término este de amplia historia, pues llega hasta nuestros días, y tanto que la OLE 1999 le llama *raya o guion largo*.

Es cierto que, como dice en sus sucintos y acertados excursos históricos la OLE 2010, la denominación de *raya* aparece en la GLC 1880, pero las funciones parentéticas que se le atribuyen son anteriores, concretamente de 1870 (es decir, de la 1.<sup>a</sup> edición de la serie), aunque adscritas al guion (pp. 348-349; v. *Vocabulario: s. v. guion largo*; el resalte es nuestro):

Regla 7.<sup>a</sup>

Úsase también del guion en los diálogos, para indicar que habla otra persona, y evitar la repetición de advertencias, como *Juan dijo, Pedro replicó*, v. gr.: *Maravillado el Capitan del valor de aquel soldado, le mandó venir á su presencia y le dijo: ¿Cómo te llamas? —Andrés Pereda, contestó el valiente. —¿De dónde eres? —De Castilla. —¿De qué pueblo? —De Bercimuel.*

Regla 8.<sup>a</sup>

Úsase igualmente cuando dentro de un mismo párrafo se pasa de una especie á otra ú otras distintas, como cuando en este volumen se han incluido uno tras otro varios ejemplos.

Para los dos últimos casos se suelen emplear, como se ha visto, guiones más largos que los requeridos para el primero.

Regla 9.<sup>a</sup>

**Puede también usarse el guion en lugar de paréntesis**, ó para significar que allí se han de entender suplidas alguna ó algunas palabras, como en la p. 246 de este volúmen, donde: «Acabar *con* su hacienda —*de* venir —*en* bien —*por* negarse», equivale á «Acabar *con* su hacienda, *acabar de* venir, *acabar en* bien, *acabar por* negarse». Otras veces se pone guion en principio de línea, y equivale á la palabra ó palabras con que principia otra línea anterior.

Estas palabras se encuentran en el epígrafe que establece las normas para la división de las palabras al final de renglón, que van desde la regla 1.<sup>a</sup> hasta la 6.<sup>a</sup>. Para los casos de la apertura de diálogos o para indicación de separación de elementos se indica el uso de «guiones algo más largos». En la regla 9.<sup>a</sup> se abre también la posibilidad del uso del guion en lugar de paréntesis, pero sin especificación de que sea con un guion largo también. Sea como fuere, tipográficamente el guion que se usa desde las reglas 7.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> es del tamaño de la raya actual; en cambio, para las reglas 1.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> se utiliza el guion corto, que también reaparece en la regla 10.<sup>a</sup> referida a su uso en vocablos compuestos. En definitiva, la diferenciación parece clara desde el principio de la serie, aunque los usos del guion más largo no están nítidamente agrupados. Y, en esa distinción entre guion corto y guion largo, a este se le asigna la posibilidad de alternar con el paréntesis.

Tal confusión termina en la edición de 1874, donde se dice explícitamente: «Puede asimismo usarse en vez de paréntesis, el guion largo». El uso de la expresión *guion largo* terminará en la edición de 1878. En la *Gramática de la lengua castellana* de 1880 aparece ya el término *raya*, en cuya regla 2.<sup>a</sup> se escribe (v. *Vocabulario: s. v. raya*):

Empléase también al principio y al fin de cláusulas intercalares, completamente desligadas por el sentido, del período en que se introducen: *Los Celtíberos —no siempre habían de ser juguete de Roma— ocasionaron la muerte de los dos Escipiones.*

La redacción que se le da al uso es ya el de una regla («Empléase»), se indica con precisión dónde van los signos de cierre y de apertura y se describe la relación de *desligadura* completa entre el enunciado parentético y el principal en el que se inserta.

El POCPR es —como en otros aspectos— más claro y decidido que las obras de su serie paralela, y en el mismo año, 1870, distingue ya tres tipos de guiones: el corto, el largo y el doble (v. *Vocabulario: s. v. guion largo*; los resaltes son nuestras):

Guiones.

P[regunta]. ¿Qué son guiones?

R[espuesta]. Unas rayitas que muy frecuentemente se ponen á lo largo, al fin del renglon, y á veces en otra parte de él.

P. ¿Cuántas clases de guiones hay?

R. Tres: guion corto, guion largo y guion doble, que se llama tambien (él solo) guiones.

[...]

P. Guion largo ¿qué es?

R. Uno de doble longitud que el corto, como éste —.

P. ¿Para qué se usa?

R. Para dividir los diálogos, excusando la repetición de advertencias, como el Capitan dijo, respondió el soldado. [sic] v. g. ¿Con que tú te llamas...? —Andres Pereda. —¿De dónde eres? —De Castilla. —¿De qué pueblo? —De Bercimuel.

2.º Para indicar que dentro de un mismo párrafo se pasa de una especie á otra ú otras distintas ó de diverso tono; **para excusar ó sustituir comas ó paréntesis**; ó para significar supresiones repetidas de una misma voz, como se nota en la Lista de palabras que se construyen con preposición (Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española). Allí (p. 246), «acabar con su hacienda —de venir —en bien —por negarse,» equivale á «acabar con su hacienda, acabar de venir, acabar en bien, acabar por negarse.» Otras veces se pone guion en principio de línea, y equivale á la palabra ó palabras con que principia otra línea anterior.

El guion largo puede servir para «excusar», es decir, evitar el uso o sustituir comas y paréntesis. La Academia, desde 1870, pone, por tanto, en una misma correlación tres signos que pueden alternar en determinadas posiciones: coma, guion largo y paréntesis.

La edición de 1880 del POCPR es la última en la que aparece el *guion largo*. A partir de 1881, un año después de que la introdujera la GLC,

aparece la *raya* asumiendo la función del término anterior (pp. 46-47; v. *Vocabulario: s. v. raya*):

Para hacer resaltar las cláusulas intercalares, completamente desligadas del período en que se introducen; v. gr.: *Los celtíberos —no siempre habían de ser juguete de Roma— ocasionaron la muerte de los Escipiones.*

Cuando nos ocupemos de estos signos —paréntesis, rayas, corchetes—, estudiaremos con más atención su evolución terminológica y sus coincidencias y fronteras funcionales. Lo que importa en este momento es dejar señalado que el añadido de la *Ortografía* de 1974 (recuérdese: «En este último ejemplo pueden usarse también la raya o el paréntesis») consistente en la posibilidad de alternancia de las comas con las rayas y los paréntesis —que también aparece en la OLE 1999— tiene antecedentes en la lejana serie de la *Ortografía*, que ya se refiere a la existencia de unos signos que tienen la función de señalar el grado de independencia de ciertos enunciados respecto del principal en el que se insertan. Nos hemos detenido en la cuestión terminológica —que volveremos a tocar más adelante— para poner de relieve que es necesario atender a la función y no solo al término que la designa; en este sentido, la función del signo —se le llame guion largo o raya— es la de encerrar elementos que podrían estar también entrecomados o entre paréntesis, y tal cuestión está planteada desde 1754 en las publicaciones académicas.

La regla referida a los conectores no tiene correspondencia con esta regla, sino con la 8.<sup>a</sup>, que estudiaremos en el lugar oportuno.

La regla 6 aborda el asunto del uso de la coma para señalar la inversión de elementos en la oración:

[Regla 5] Cuando se invierte el orden regular de las oraciones de la cláusula, adelantando lo que había de ir después, debe ponerse una coma al fin de la parte que se anticipa; v. gr.: *Donde interviene conocerse las personas, tengo para mí, aunque simple y pecador, que no hay encantamiento alguno.* Como el orden regular de este ejemplo de CERVANTES, *Quijote*, I, 37, sería: *No hay encantamiento alguno donde interviene conocerse las personas*, importa para la claridad que se haga una breve pausa en *personas*, la cual se indica con la coma. Pero es de advertir que en las transposiciones cortas y muy perceptibles no se ha de poner esta señal (*Ortografía* 1974).

[Regla 6] Cuando se invierte el orden regular de las partes de un enunciado, anteponiendo elementos que suelen ir pospuestos, se tiende a colocar una coma después del bloque anticipado. No es fácil establecer con exactitud los casos en que esta anteposición exige el uso de la coma. Pero frecuentemente puede aplicarse esta norma práctica:

a) Si el elemento antepuesto admite una paráfrasis con «en cuanto a», es preferible usar coma. Por ejemplo:

*Dinero, ya no le queda.* (Es posible decir *En cuanto al dinero, ya no le queda*).

b) Si, por el contrario, admite una paráfrasis con «es lo que» o «es el que», no se empleará coma. Por ejemplo:

*Vergüenza debería darte.* (Equivalente a *Vergüenza es lo que debería darte*) (OLE 1999).

Las dos ortografías arrancan de la misma forma, con la aceptación implícita de que es fácilmente perceptible la ruptura de un supuesto *orden regular* de los elementos de un enunciado; eso sí, la OLE 1999 reconoce la dificultad de concretar los contextos en que la inversión debe señalarse con una coma. Para solucionar este escollo acude al expediente de proponer el uso del modificador oracional o expresión introductoria *En cuanto a* (que normalmente lleva coma) como verificador de la pertinencia de la coma. La OLE 2010 (§ 3.4.2.2.2.2, p. 315) opta por prescindir de estos métodos —de hecho, nada frecuentes en las publicaciones ortográficas académicas— y determina que en los casos en que existe un elemento que anticipa el tema, la coma es opcional (en rigor, el ejemplo de 1999 no es el más apropiado, pues la coma es sobre todo necesaria en los casos en que la extensión del elemento que anuncia el tema es mayor); en cambio en el segundo ejemplo (*Vergüenza debería darte*) —que, por cierto, la OLE 2010 hereda—, donde se anticipa un elemento «con la intención de destacar o enfatizar el elemento anticipado», no debe llevar, en efecto, coma.

Se refiere la regla 7 a la coma que acompaña a la conjunción o locuciones conjuntivas que unen algunas oraciones compuestas. No tiene correspondencia con ninguna de las reglas de la coma de la *Ortografía* de 1974, pero sí con la 2.<sup>a</sup> del punto y coma (pp. 32; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*; el resalte es nuestro):

[Regla 2.<sup>a</sup> del *punto y coma*; p. 32.]

En todo período de alguna extensión se pondrá punto y coma antes de las conjunciones adversativas *mas, pero, aunque*, etc.; v. gr.: *Salieron los soldados a media noche y anduvieron nueve horas sin descansar; pero el fatal estado de los caminos malogró la empresa. Cuando la cláusula sea corta, bastará una simple coma antes de la conjunción; como en *vendrá, pero tarde; lo hizo, aunque de mala gana* (Ortografía 1974).*

Regla 7] También suele anteponerse una coma a una conjunción o locución conjuntiva que une las proposiciones de una oración compuesta, en los casos siguientes:

a) En las proposiciones coordinadas adversativas introducidas por conjunciones como *pero, mas, aunque, sino*. Ejemplos:

*Puedes llevarte mi cámara de fotos, pero ten mucho cuidado.*

*Cogieron muchas cerezas, aunque todas picadas por los pájaros.*

b) Delante de las proposiciones consecutivas introducidas por *conque, así que, de manera que*... Ejemplos:

*Prometiste acompañarle, conque ya puedes ir poniéndote el abrigo.*

*El sol me está dando en la cara, así que tendré que cambiarme de asiento.*

c) Delante de proposiciones causales lógicas y explicativas. Ejemplos:

*Es noble, porque tiene un palacio.*

*Están en casa, pues tienen la luz encendida* (OLE 1999).

La regla de 1999 acerca de la coma entre las proposiciones tiene su complemento (y viceversa) en el epígrafe dedicado al punto y coma, que se ocupa también de las oraciones adversativas: (pp. 66-67; v. *Vocabulario*: s. v. *punto y coma*; el resalte es nuestro):

Se suele colocar punto y coma, en vez de coma, delante de conjunciones o locuciones conjuntivas como *pero, mas y aunque*, así como *sin embargo, por tanto, por consiguiente, en fin*, etc., **cuando los períodos tienen cierta longitud y encabezan la proposición a la que afectan**. Ejemplos:

*Su discurso estuvo muy bien construido y fundamentado sobre sólidos principios; pero no consiguió convencer a muchos de los participantes en el Congreso.*

*Los jugadores se entrenaron intensamente durante todo el mes; sin embargo, los resultados no fueron los que el entrenador esperaba.*

*Las últimas pruebas que han llegado de la imprenta parecen muy limpias; por tanto, creo que no tardaré mucho en revisarlas y devolverlas.*

Si los bloques no son muy largos, se prefiere la coma (véase el apartado 5.2.7). Ejemplos:

*Vendrá, pero tarde.*

*Lo hizo, aunque de mala gana.*

**Si los períodos tienen una longitud considerable, es mejor separarlos con punto y seguido.** Por ejemplo:

*Este verano, varios vecinos del inmueble tienen previsto poner en venta sus respectivas viviendas. Por consiguiente, son previsibles numerosas visitas de posibles compradores.*

Observemos, en primer lugar, que en la regla de la coma se habla de unos contextos que no coinciden del todo con que los que aborda la regla del punto y coma. Se regula la coma delante de las conjunciones de tres tipos de oraciones: coordinadas adversativas (*pero, mas, aunque, sino...*), coordinadas consecutivas (*conque, así que, de manera que...*) y coordinadas causales lógicas y explicativas (*porque, pues* —no entramos a discutir la condición de coordinadas de estas últimas oraciones—).

El epígrafe dedicado al punto y coma se refiere no a tipos de oraciones, sino que pone el foco en ciertas conjunciones (*pero, mas, aunque*) o conjunciones adverbiales (*sin embargo*, conector adversativo; *por tanto* y *por consiguiente*, marcadores consecutivos o ilativos; y *en fin*, conector recapitulativo), de modo que forman un conjunto de formas que suelen llevar coma delante si tienen «cierta longitud» y están en cabeza de la proposición. Dicho de otro modo, esta regla es complementaria solo del apartado *a*) de la coma, es decir, del caso que regula su presencia en las coordinadas adversativas. Tomando como un todo las reglas de la coma y las del punto y coma, dichas oraciones llevarían coma cuando fuera de dimensión *neutra* (vamos a llamarla así), y punto y coma cuando tuvieran «cierta longitud». Pero aún no está del todo acabada la regla, pues más adelante, la OLE 1999, también en la parte que regula el punto y coma, propone que si las proposiciones (incluidas, claro, las adversativas, pero no solo ellas, como veremos) tienen una «longitud considerable», es más conveniente separarlas con punto y seguido. Así pues, en el caso de las oraciones adversativas, se establece una gradación que va desde la coma (longitud no definida), pasando por el punto y coma («cierta longitud») y terminando en el punto y seguido («considerable longitud»). Aun podría

haber otro elemento en la gradación que sería la ausencia de coma cuando los elementos separados son muy cortos (ver más adelante la propuesta de Seco [1998]).

Esta misma regla sería aplicable a las oraciones, no recogidas en la reglamentación de la coma, introducidas por las locuciones adverbiales (desde otro punto de vista, conectores discursivos) que menciona la OLE 1999 en el apartado del punto y coma. Pero estos casos los trataremos cuando abordemos el estudio de este signo.

La OLE 1999 es, definitiva, de mayor alcance: no se refiere solo a las coordinadas adversativas, como la de 1974, sino también a las proposiciones consecutivas y a las llamadas causales lógicas y explicativas. En ese sentido, la OLE1999 muestra una vez más que, aunque la doctrina básica no ha cambiado, fue capaz de delimitar los contextos con mucha más precisión que las obras anteriores de la Academia.

Hemos concluido, pues, que modernamente (en 1974, en 1999), las oraciones coordinadas adversativas pueden ir precedidas de coma, punto y coma o incluso punto y seguido. Veremos a continuación cómo ha abordado estos contextos la tradición ortográfica de la Academia. Repárese en que, tanto en las obras ortográficas académicas como en las no académicas, el punto y coma ha sido el signo que señalaba las *sentencias contrarias*, de modo que en esta posición la coma ha ocupado frecuentemente un lugar secundario o circunscrito a las oraciones cortas.

Hecha esta comparación primera, conviene hacer —como en el caso de otras reglas— un excursus histórico para ver los antecedentes del tratamiento de este contexto puntuario. Así, en, 1754, la 2.<sup>a</sup> edición de la *Ortografía* dice (pp. 117-118; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*; el resalte es nuestro):

*Punto y Coma*, que se figura así (;) debe ponerse antes de aquel miembro principal de la cláusula, que modifica al antecedente, lo que es de varias maneras. **Unas veces le modifica adversativamente, y limitando el sentido: y esto por lo comun se hace con las Partículas *pero, mas, aunque, sin embargo, &c.*** como en este exemplo: *La recreacion es útil y necesaria para el descanso y alivio del ánimo fatigado; pero esto debe entenderse, siendo la recreacion honesta, conveniente y moderada.* Otras veces se hace esta modificacion ampliando el sentido, para lo que tambien se suele usar de



las referidas Partículas, como *Pedro debió estar contento con el empleo que logró; mas no satisfecha con esto su ambicion, aspiró á mayores empleos y mercedes.*

Como se ve, no se refiere a excepción alguna basada en la extensión de los miembros que unen la conjunción y el signo. En fechas cercanas, gramáticos como Ballot (1796: 181-182) señala ya esta salvedad: «Algunas veces se substituye en su lugar la *coma*; mayormente quando la clausula es corta, por exemplo *Vino en fin, aunque estaba molido. Quedó satisfecho, pero no contento*»; y en 1830 (388-389; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*; el resalte es nuestro), Salvá se anticipa algunos cambios que se consolidarán más adelante:

Tiene lugar el punto y coma despues de aquellos incisos ó miembros de la cláusula, en los cuales, si no quedamos en un reposo perfecto, nos detenemos algo mas de lo necesario para una simple respiracion. Nótese esto en el siguiente lugar de una de las *Cartas familiares* del P. Isla: *En Zamora no hay orden con orden sobre las tropas que se han arrimado á aquella plaza; y el mariscal Don N. Caraveo, que viene á mandar el que se llama cordon, no ha traido instrucciones por escrito; con que todo se va en disputas entre los ministros, las que ya han costado la vida al intendente Amarin. Por esto suele hallarse dicha distincion ántes de las partículas adversativas, si contraponen un miembro á otro del período, bastando una coma, si la contrariedad afecta solo á dos partes aisladas de la oracion. Adquirió, diríamos, gran reputacion en esta breve, pero honorífica campaña. Sus émulos, envidiosos de su adelanto, le calumniaron en presencia del príncipe; pero este hizo la debida justicia á su mérito.*

Como estamos viendo, el punto y coma es el signo especializado en la expresión de la *contrariedad*, función que se irá completando con otros valores. Sin embargo, y atendiendo implícitamente al principio de que hay que utilizar siempre el recurso menor, Salvá propone el uso de la coma en el caso de la contraposición de dos oraciones que no contengan ya otra coma («si la contrariedad afecta solo á dos partes aisladas de la oracion»), y el punto y coma en el caso de que las proposiciones coordinadas contengan otros miembros separados por comas.

Henao (1907: 76; v. *Vocabulario: s. v. coma*) advierte de la semejanza de la coma y el punto y coma en los contextos adversativos):

OBS.— Si, según el sentido, la conjunción copulativa *y* en vez de unir, separa dos ideas de una misma frase, se pone la *coma* antes de la *y*, y aunque no haya sino dos frases ó una locución bimembre: Ejs.: “Generalmente los hombres que saben mucho hablan poco, y los que saben poco hablan mucho” [...].

Este oficio de la *coma* es muy semejante al del *punto y coma*, en giros adversativos ó de opuesta significación entre dos ideas. Ej.: “Admiro su talento, respeto su virtud, reconozco su generosidad y agradezco su preferencia; pero ahl, yo no puedo ofrecer á Ud. en cambio un corazón que no me pertenece.”

OBS.— La sustitución del *punto y coma* con el punto da al estilo un desarrollo tortuoso y como de hipidos.

El ortógrafo colombiano contempla también la posibilidad de usar el punto, pero advierte con mucha agudeza de las consecuencias estilísticas que tiene.

Con la salida en 1844 de la nueva serie, la del POLC, la regla se presenta con otro matiz y adquiere la forma con que se incorporará definitivamente —incluido el ejemplo— a las publicaciones ortográficas de la Academia (p. 30; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*; el resalte es nuestro):

En todo período de alguna extension se pondrá punto y coma antes de las partículas adversativas *mas*, *pero*, *aunque*, etc.; v. g. Salieron las tropas á media noche, y colocándose en galeras los soldados, anduvieron nueve horas sin descansar; pero el fatal estado de los caminos malogró la empresa. **Si la cláusula es corta bastará una simple coma antes de la partícula adversativa; como vendrá, pero tarde.**

Obsérvese que, desde el propio arranque de la regla, el *Prontuario* se está refiriendo a los períodos de «alguna extensión», lo que luego se confirma y se concreta en las líneas finales. Y, sin embargo, esta excepción no se recoge en la reglamentación de la coma. Lo cual es consecuencia de que las ortografías solían construirse a base de estructuras normativas poco flexibles y reglas estancas, que no permiten la descripción fluida de los signos (la OLC 1815 es un ejemplo de lo contrario, lo cual genera también ciertos problemas de orden didáctico y práctico).

Tanto en la serie de la GLC —heredera directa del POLC—, como en la serie paralela del POCPR, se reproduce idéntica regla, que permanecerá, como estamos viendo, hasta 1974.

En los alrededores de los años noventa del siglo XX, se publican ortografías que, como la académica de 1999, abordan la reglamentación de este contexto, y a veces lo hacen con un equilibrio inestable que convierte la subjetividad en protagonista.

Martínez de Sousa (1985) se aproxima a la Academia en el tratamiento de este contexto escribiendo lo que sigue (*s. v. punto y coma*; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*): «2. En oraciones o períodos extensos, antes de las conjunciones adversativas *mas, pero, aunque, sin embargo, no obstante, con todo*, etc.». Lo que no obsta para que (*s. v. coma*) incluya las conjunciones adversativas entre las que llevan coma «Antes, después, o antes y después» (*s. v. coma*; *Vocabulario: s. v. coma*; el resalte es nuestro):

8.3. **Adverbios, conjunciones y locuciones conjuntivas**, aclarativas, confirmativas, concesivas, continuativas, consecutivas, **adversativas**, etc.; por ejemplo, *a mayor abundamiento, a lo menos, a saber, además, ahora bien, al menos, al parecer, a pesar de eso, a pesar de lo dicho, a pesar de todo, así, así como, así pues, así y todo, asimismo, ciertamente, con todo, cuando más, cuando menos, cuando mucho, de hecho, de todas formas, de todos modos, de momento, después de todo, dicho esto, en cambio, en consecuencia, en cualquier caso, en efecto, en general, en líneas generales, en una palabra, en fin, en pocas palabras, en principio, en realidad, en resumen, en última instancia, en todo caso, encima, entretanto, es decir, es más, esto es, sentado esto, esto supuesto, finalmente, hasta cierto punto, más aún, mejor dicho, no obstante, o bien, o sea, **pero**, pese a ello, pese a todo, por consiguiente, por (lo) tanto, por descontado, por ejemplo, por lo menos, por el momento, por otro lado, por otra parte, por supuesto, por último, pues, pues bien, realmente, resumiendo, si acaso, si bien, sin duda, sin embargo, siquiera, sobre todo, también, vale decir, ya que, verbigracia, etc.*

Repárese, no obstante, en que el uso del punto y coma queda establecido para el caso de períodos u oraciones extensos, de modo que no se sale este diccionario de la doctrina que venimos viendo hasta ahora, independientemente de la perspectiva que se tome, es decir, de donde se coloque la excepción.

Es Gómez Torrego (1989: 678; v. *Vocabulario: s. v. coma*) el que más claramente se anticipa a lo que escribirá después la OLE 1999:

16. *Es aconsejable* poner la coma delante de las proposiciones coordinadas *adversativas* introducidas por las conjunciones *pero, mas, aunque, excepto, salvo, menos*, y delante de las proposiciones *consecutivas* introducidas por *conque, así que, de manera que*:

- a) Juega un rato, pero no te olvides de hacer los deberes
- b) Butragueño es un gran futbolista, aunque no mete muchos goles
- [...].
- e) Ya no veo la televisión, así que no debes reñirme.

El párrafo incluye los puntos *a)* y *b)* de la OLE 1999, relativos a las coordinadas adversativas y a las oraciones consecutivas y sus correspondientes conjunciones o locuciones conjuntivas. Se usa también una expresión atenuativa: «*Es aconsejable*». No se ocupa, como vemos, de las oraciones a las que se refiere el punto *c)*, las causales lógicas y explicativas. No hay referencia a la longitud de las oraciones. En el apartado del punto y coma, no se trata el contexto de las adversativas.

De las adversativas y consecutivas se ocupan asimismo Alvar y Medina (1995: 193; v. *Vocabulario: s. v. coma*; el resalte es nuestro):

12. [Se usa coma] Delante de adversativas o consecutivas, **independientemente de su extensión**:

*Pienso, luego existo.*

*Él no rompió el camión, pero sí estropeó el patinete de su amigo Juanito.*

En lo que parece una contradicción, cuando se ocupan del punto y coma, escriben esta recomendación (p. 201; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*; el resalte es nuestro):

2. [Se usa punto y coma] Delante de proposiciones adversativas o consecutivas **de cierta extensión**:

*Pepe no ha venido aún de Madrid; pero le compraremos un regalo y se lo enviaremos por correo.*

*No ha salido el sol; por consiguiente, no podremos ir a comer al campo.*

Es probable que haya que entender que la coma se puede poner siempre, sea cual sea la extensión de la proposición, pero que en el caso de que tenga «cierta extensión» se puede optar por poner punto y coma.

Seco (1998: s. v. *puntuación*; v. *Vocabulario*: s. v. *coma*), refiriéndose al punto y coma, se adhiere a la doctrina tradicional de la Academia, de la que toma también uno de los ejemplos: «Se escribe punto y coma entre oraciones coordinadas adversativas: *El camino no ofrecía grandes peligros; pero no me atreví*. No obstante, si son muy cortas, basta para separarlas una simple coma: *Lo hizo, pero de mala gana*» (v. *Vocabulario*: s. v. *punto y coma*).

Al ocuparse de la coma, dice: «Dos oraciones unidas por *pero*, *sino*, *aunque*, se separan por coma, excepto si son muy cortas: *No he asistido un solo día a clase, pero me examinaré*» (s. v. *coma*; v. *Vocabulario*: s. v. *coma*). Norma esta en la que debe entenderse que si la oración es muy corta no debe llevar ningún signo, pero no se ilustra con ejemplos (si acudimos al *Nuevo diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* [2011: 640] hallaremos este contexto ejemplificado con *No te veo pero te oigo*). Por lo demás, hallamos la misma aparente contradicción que en la obra anterior, con el añadido de que los dos párrafos no se refieren a idénticos contextos y están expresados con distinto criterio (uno acude al tipo de oración; el otro, a las conjunciones que se usan). Hay dos regulaciones diferentes, por lo que hay que entender que son válidos los dos usos.

En la regulación de la coma, la OLE 2010 (§ 3.4.2.2.3.2, p. 326) dice:

Se escribe coma ante las oraciones coordinadas introducidas por las conjunciones *pero*, *mas*, *aunque*, *sino* (*que*) [...]. También se escribe coma ante las conjunciones adversativas arriba indicadas cuando introducen grupos sintácticos no oracionales:

«Ahora estamos más a gusto, pero más tristes» (*Umbral Mortal* [Esp. 1975]).

En el epígrafe dedicado al punto y coma dispone la OLE 2010 (§ 3.4.3.2.2.2, pp. 353-354) lo siguiente:

Normalmente se escribe punto y coma, en lugar de coma, ante las conjunciones *pero*, *mas*, *aunque* (y, menos frecuentemente, *sino*) cuando las oraciones vinculadas tienen cierta longitud y, especialmente, si alguna de ellas presenta comas internas:

«Era como si su alma estuviera abandonando su antiguo y fatigado cuerpo para comenzar a vivir dentro de otro; pero toda esa dicha se acabó de golpe al detenerse bruscamente el tren y ascender a él una patrulla de guerrilleros zapatistas» (*Chao Altos* [Méx. 1991]).

«Muy fugaz resultó el fulgor de nuestra estrella del ciberespacio; pero, mientras duró, el presidente del país nos exhortó a todos a seguir su ejemplo» (Galeano *Bocas* [Ur. 2004]).

«Piensa lo que quieras; pero, por el amor de Dios, no te fies de ella» (Salisachs *Gangrena* [Esp. 1975]).

En cambio, si los periodos que separa la conjunción son cortos, se usa preferentemente la coma (v. § 3.4.2.2.3.2) y, si tienen una extensión considerable, tiende a usarse el punto y seguido:

«Sé que caeré una y otra vez, pero sabré levantarme» (Palou *Carne* [Esp. 1975]).

«En algunas oportunidades sucumbía el deseo de figuración y aceptaba invitaciones para alternar con elementos privilegiados del poder social. Pero cierto reflejo de su vida anterior lo conducía en otras ocasiones a rechazar la ostentación» (Liendo *Platos* [Ven. 1985]).

Como se ve, la Academia cuenta ahora, como en 1999, con el punto y seguido en la serie de signos que suelen ponerse en el contexto de las oraciones adversativas para el caso en que la extensión sea «considerable». En resumen, son cuatro posibilidades las que parece ofrecernos el sistema, afanosamente construido entre todos con el objetivo de buscar la expresión completa de los matices, incluidos los usuarios que tienen clara percepción de ellos en su práctica diaria: ausencia de signo de puntuación, coma, punto y coma y punto.

El segundo contexto en el que es de aplicación la regla de 1999 es el de las proposiciones consecutivas «introducidas por *conque, así que, de manera que...* No se atiende específicamente en ninguna de las obras de la tradición académica hasta este momento, pues ya sabemos que la regulación tanto de la coma como del punto y coma se mantiene durante mucho tiempo en el terreno de la generalidad.

Como hemos dicho arriba, Martínez de Sousa (1985: s. v. *coma*; *Vocabulario*: s. v. *coma*; el resalte es nuestro) recoge en una de las reglas no tanto la tipología oracional afectada como las conjunciones y locuciones conjuntivas que suelen llevar coma, entre las que están las consecutivas: «8.3. **Adverbios, conjunciones y locuciones conjuntivas**, aclarativas, confirmativas, concesivas, continuativas, **consecutivas**, adversativas». Gómez Torrego (1989: 64-65); v. *Vocabulario*: s. v. *coma*) escribe en el punto

8 de su regulación de la coma: «Muchos adverbios, locuciones adverbiales y locuciones conjuntivas han de separarse mediante una coma».

En general, observamos que muchas ortografías fijan reglas tomando como punto de partida más las unidades lingüísticas (adverbios, conjunciones, locuciones conjuntivas) que las estructuras oracionales, seguramente porque ese procedimiento tiene mayor utilidad práctica. Los que consultan las reglas a veces están urgidos por la duda sobre si delante o detrás de determinadas formas de la lengua va o no coma, independientemente de que esos casos se puedan explicar con otros criterios más generales o abarcadores.

En relación con el último contexto, el de las oraciones causales lógicas y explicativas, tratado por la OLE 1999, son esclarecedoras estas palabras de Alarcos Llorach (1995):

En el segundo sentido causal mencionado, es decir, cuando la oración transpuesta no se refiere a la causa de lo comunicado, sino solo a por qué se comunica así, es frecuente separarla por pausa respecto de la secuencia previa, cuya curva melódica acaba en cadencia. Parece como si los dos miembros del enunciado fuesen entre sí sintácticamente independientes. En lo escrito, se indica tal pausa con punto y coma o con punto. Véanse estos ejemplos:

Nunca perdáis contacto con el suelo; *porque sólo así tendréis una idea aproximada de vuestra estatura [...]*.

No es fácil engañarle [al mundo]. *Porque el bien no es tal bien si no se le disfraza [...]*.

Os invito a meditar sobre este tema. *Porque también vosotros tendréis que habéroslos con presencias y ausencias [...]*.

Mas cuando no se trata de pelear, ¿de qué nos sirven los ingleses? *Porque no todas las actividades han de ser polémicas.*

Alarcos, que, como dijimos, no incluye en su gramática la ortografía, escribe algunos ejemplos extraídos que ponen de manifiesto el uso del punto en estos casos, pues responde mejor a la naturaleza de la pausa que se hace entre esas proposiciones y a cierto grado de independencia sintáctica de la proposición.

Si excluimos la OLE 1999, no se recoge este contexto en ninguna de las obras ortográficas de la Academia (la coordinación causal está descrita,

con estas matizaciones, en la GLE 1931; en cambio, no las hallamos para el caso de las causales explicativas hasta la *Gramática* de 2009 [Gaviño Rodríguez, 2015: *s. v. oración causal explicativa*]).

En tales términos, esta regla no aparece recogida en ninguna publicación académica o no académica.

La regla 8 de la coma se refiere básicamente a la puntuación de conectores (explicativos, de ordenación, adversativos, aditivos, ejemplificativos, contraargumentativos) y modificadores oracionales. Algunos de ellos ya habían sido mencionados en la regulación del punto y coma:

[Regla 4] b) Por igual motivo [«cuando una oración se interrumpe»] suelen ir precedidas y seguidas de coma las expresiones *esto es, es decir, en fin, por último, por consiguiente, sin embargo, no obstante* y otras parecidas: *La enfermedad parece grave, es decir, más grave de lo que esperábamos. Tales incidentes, sin embargo, no se repitieron por entonces* (Ortografía 1974).

[Regla 8]. Los enlaces como *esto es, es decir, o sea, en fin, por último, por consiguiente, sin embargo, no obstante, además, en tal caso, por lo tanto, en cambio, en primer lugar*, y también, a veces, determinados adverbios o locuciones que desempeñan la función de modificadores oracionales, como *generalmente, posiblemente, efectivamente, finalmente, en definitiva, por regla general, quizás*, colocados al principio de una oración, se separan del resto mediante una coma. Ejemplos:

*Por consiguiente, no vamos a tomar ninguna resolución precipitada.*

*No obstante, es necesario reformar el estatuto.*

*Efectivamente, tienes razón.*

Cuando estas expresiones van en medio de la oración, se escriben entre comas. Ejemplos:

*Estas dos palabras son sinónimas, es decir, significan lo mismo.*

*Tales incidentes, sin embargo, no se repitieron.*

*Este tipo de accidentes están causados, generalmente, por errores humanos.*

Si los bloques relacionados mediante estos enlaces forman parte de la misma oración compuesta escrita entre puntos, se suelen separar con punto y coma colocado delante del enlace, al que seguirá una coma. Véase el apartado 5.4.3. (OLE 1999).



Como se ve, la regla 8 se corresponde parcialmente con la 5 de la *Ortografía* de 1974 (que constituye una innovación introducida en la 1.<sup>a</sup> edición de esta *Ortografía* de 1969).

Como ocurría también con la 7, tiene su complemento en el epígrafe dedicado al punto y coma (OLE, 1999: 67; § 5.4.3.; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*; el resalte es nuestro):

Se suele colocar punto y coma, en vez de coma, delante de conjunciones o locuciones conjuntivas como *pero*, *mas* y *aunque*, así como *sin embargo*, *por tanto*, *por consiguiente*, *en fin*, etc., **cuando los períodos tienen cierta longitud y encabezan la proposición a la que afectan**. Ejemplos:

*Su discurso estuvo muy bien construido y fundamentado sobre sólidos principios; pero no consiguió convencer a muchos de los participantes en el Congreso.*

*Los jugadores se entrenaron intensamente durante todo el mes; sin embargo, los resultados no fueron los que el entrenador esperaba.*

*Las últimas pruebas que han llegado de la imprenta parecen muy limpias; por tanto, creo que no tardaré mucho en revisarlas y devolverlas.*

Si los bloques no son muy largos, se prefiere la coma (véase el apartado 5.2.7). Ejemplos:

*Vendrá, pero tarde.*

*Lo hizo, aunque de mala gana.*

**Si los períodos tienen una longitud considerable, es mejor separarlos con punto y seguido**. Por ejemplo:

*Este verano, varios vecinos del inmueble tienen previsto poner en venta sus respectivas viviendas. Por consiguiente, son previsibles numerosas visitas de posibles compradores.*

Tal como se plantean las reglas, es discutible, desde luego, su utilidad didáctica, si es que tiene esa finalidad, pero sin duda se llega casi a la exhaustividad y supone un avance considerable en relación con su inmediato antecedente, la *Ortografía* de 1974.

Un criterio acumulativo de formas lingüísticas sigue también Martínez de Sousa. Ya hemos citado el párrafo que, en función de la perspectiva que se adopte, contiene materia para elaborar varias reglas. La coma, el signo más complejo por más abundante, puede ser explicado desde perspectivas muy diversas, y esta, la que parte de las formas lingüísticas, es solo una de ellas. Con esta misma materia —insistimos en la idea—, aunque sin agotarla, la Academia ha dispuesto en sus obras varias reglas.

Se trata de una delimitación que tiene relación con el punto de vista desde el que se quiera mostrar la realidad de los usos puntuarios y, en otras ocasiones, la regulación depende del propósito y del público al que se dirige la obra (Martínez de Sousa, 1985: *s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

8.3. Adverbios, conjunciones y locuciones conjuntivas, aclarativas, confirmativas, concesivas, continuativas, consecutivas, adversativas, etc.; por ejemplo, *a mayor abundamiento, a lo menos, a saber, además, ahora bien, al menos, al parecer, a pesar de eso, a pesar de lo dicho, a pesar de todo, así, así como, así pues, así y todo, asimismo, ciertamente, con todo, cuando más, cuando menos, cuando mucho, de becho, de todas formas, de todos modos, de momento, después de todo, dicho esto, en cambio, en consecuencia, en cualquier caso, en efecto, en general, en líneas generales, en una palabra, en fin, en pocas palabras, en principio, en realidad, en resumen, en última instancia, en todo caso, encima, entretanto, es decir, es más, esto es, sentado esto, esto supuesto, finalmente, hasta cierto punto, más aún, mejor dicho, no obstante, o bien, o sea, pero, pese a ello, pese a todo, por consiguiente, por (lo) tanto, por descontado, por ejemplo, por lo menos, por el momento, por otro lado, por otra parte, por supuesto, por último, pues, pues bien, realmente, resumiendo, si acaso, si bien, sin duda, sin embargo, siquiera, sobre todo, también, vale decir, ya que, verbigracia*, etc. Las locuciones aclarativas o confirmativas, como *o bien, es decir, esto es, a saber, o sea, vale decir*, etcétera, van seguidas de coma, pero el signo que les precede puede ser coma, punto y coma o punto; *o sea, a saber, ahora bien, más aún, aún más, pues bien, bien, es más, en otras palabras*, etcétera, pueden ir seguidas también de dos puntos [...]: *Los enemigos del alma son tres, a saber: mundo... [...]. Asimismo*, cuando significa «también», no va necesariamente entre comas: *Llegó asimismo su hermano. Además* lleva coma antepuesta, pospuesta o ambas [...]. *Así pues* no debe llevar coma intermedia (*así, pues*), ya que se trata de una conjunción ilativa y no de dos palabras con significados independientes (caso en el cual, en efecto, *pues*, debe ir entre comas: *Actuó, pues, en defensa propia; Así, pues, es como debe hacerlo*); equivale a *por consiguiente* o a *así que* (pero obsérvese que si la frase se construye con *así que* no lleva coma): *El taxi ha llegado, así que prepáralo todo*. Hay casos en que *por ejemplo* no va precedido o seguido de coma, ni *no obstante* o *sin embargo* lo llevan pospuesta: *Pero los grandes comerciantes, de trigo, por ejemplo, podrían ser calificados...; Pero los grandes comerciantes, por ejemplo de trigo, podrían... [...].* En el caso de *no obstante* y *sin embargo*, no llevan coma en casos como estos: *No obstante lo dicho, tengo para mí que... [...];* pero la lleva si la redacción es de este tipo: *No obstante, lo dicho no debe interpretarse... [...];* en realidad se halla a veces en el mismo caso: *De ellas solo subsistían las*

*de Elba y Populonia, en realidad siempre prósperas; pero la debe llevar en esta otra redacción: En realidad, de ellas solo subsistían las de Elba y Populonia, siempre prósperas.*

Esta larguísima regla tiene su correspondencia con la número 8 de Gómez Torrego (1989), ya mencionada para ponerla en relación con otras reglas de la *Ortografía* de 1999, y elaborada asimismo con el mismo criterio, esto es, la recopilación de formas que coinciden en ir acompañadas de coma (v. *supra*):

8. Muchos adverbios, locuciones adverbiales, y locuciones conjuntivas han de separarse mediante una coma. Entre las más importantes, destacamos los siguientes: *efectivamente, realmente, verdaderamente, así, además, en ese caso, en tal caso, en cambio, sin embargo, no obstante, aun así, con todo, por tanto, por consiguiente, pues bien*, y las formas concluyentes del tipo *en fin, en resumen, en síntesis, en una palabra, por último* [...].

Si las expresiones mencionadas van en medio de la frase, se intercalarán entre dos comas:

- f) Juan es, en cambio, más estudioso.
- g) Todos, en fin, acudieron a la llamada.

Se podría decir que, en general, la reglamentación puntuaria de estos contextos se resuelve de esta forma en la mayoría de las ortografías que hemos consultado de los años inmediatamente anteriores a la ortografía de 1999. Creemos que la obra académica es más contenida y trata de organizar la materia en reglas con deslindes más nítidos.

La regla 9 aborda la función de la coma como indicadora de omisión de un verbo. Como vemos, no tiene ninguna correspondencia con la *Ortografía* de 1974 que, heredera todavía de los contenidos de la GLE de 1931 (y su tradición anterior), no recoge este contexto, aunque, recordemos, sí lo hizo, desde 1987 hasta 1931, la serie paralela del POCPR:

Regla 9] En los casos en que se omite un verbo, porque ha sido anteriormente mencionado o porque se sobrentiende, se escribe en su lugar una coma. Ejemplos:

*El árbol perdió sus hojas; el viejo, su sonrisa.*

*Los niños, por aquella puerta.*

*En matemáticas, un genio; para la música, bastante mediocre* (OLE 1999).

Hallamos antecedentes de esta regla, generalizada hoy, en algunos autores no académicos; por ejemplo, Joaquín Avendaño en su admirable *Elementos de gramática castellana* (1849: 186-187; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

4.º Para denotar la elipsis del verbo. Ejemplo:

Juro que mi vestido será negro; mis aposentos, lóbregos; mis manteles, tristes; y mi compañía, la misma soledad. (*Cervantes.*)<sup>36</sup>

Podemos comparar la propuesta de Avendaño con esta otra, más matizada, de Felipe Pérez (1863: 8-9; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

REGLA 4.ª Se emplea la coma gramatical cuando debiendo repetir un verbo no se hace por elegancia de dición o correccion de estilo. Ejemplos:

El amor a la gloria mueve las almas grandes; el amor al dinero, las almas vulgares.

En vez del modo siguiente, donde la repeticion del verbo hace desaparecer la coma:

El amor a la gloria mueve las almas grandes; el amor al dinero *mueve* las almas vulgares.

De la lei nace la seguridad; de la seguridad, el órden; del órden, la libertad.

En vez de:

De la lei nace la seguridad; de la seguridad *nace* el órden; del órden *nace* la libertad.

Sin embargo<sup>37</sup>, aconsejamos que no se ponga la coma sino cuando el verbo no se repite mas que una vez, como en el ejemplo primero (de

<sup>36</sup> No obstante, no es esta regla de aplicación universal. En una de las ediciones más modernas de *Los trabajos de Persiles y Sigismunda* de Cervantes (2017), se puntúa así este pasaje del Libro tercero, capítulo XVI: «y, en tanto que no llegare a efeto este mi justo, si no cristiano deseo, juro que mi vestido será negro, mis aposentos lóbregos, mis manteles tristes y mi compañía la misma soledad». Avendaño inicia la cita a partir de «Juro», pero, como se ve, la oración venía de atrás, por lo que es probable que los editores modernos consideraran que las comas de omisión del verbo (*será*) producirían un efecto de período demasiado entrecortado. Indiquemos, por último, que de hecho es esta la puntuación más frecuente del pasaje.

<sup>37</sup> Así escribe este marcador el colombiano Felipe Pérez. Sobre estas formas unidas dice Polo (1974: 176): «No se extrañe el lector: la forma unida se ve, con relativa frecuencia, aunque en España en particular sea muy rara, al parecer. Y posee cierta lógica esa segunda forma: se siente a dicha palabra como un bloque o unidad semántica; se ha perdido la conciencia de *embargar*, como no se

*mueve las almas vulgares*) pues de lo contrario el estilo se hace enfático i pesado. Quedaría bien puntuado así no mas por lo corto de los períodos:

De la lei nace la seguridad; de la seguridad el órden; del órden la libertad.

Mas si los períodos fueren largos (caso raro) entónces sí es indispensable que se pinte la coma.

La norma propuesta es la misma: la coma indica la omisión de un verbo (en el caso de Felipe Pérez, explica, además, con su finura estilística habitual, que la omisión se produce para procurar la elegancia y la corrección). Pero añade una restricción para no convertir esta regla en general: solo debe ponerse la coma en el caso de las oraciones en que se repite una única vez el verbo; ejemplos como *De la lei nace la seguridad, de la seguridad nace el órden; del órden, la libertad* le parece que dan lugar a un estilo «enfático i pesado». Y hay un tercer elemento que entra en juego: la longitud de la oración. La repetición de la coma más de una vez podría darse solo en el caso de que el período fuese largo. De hecho, y volviendo ahora al ejemplo del *Persiles*, la puntuación de Avendaño estaría justamente entre los casos que deberían ir sin coma, como, en efecto, ha hecho la mayoría de los editores.

Matías Salleras (1876: 420-421; v. *Vocabulario: s. v. coma*) recoge esta norma en su *Gramática razonada de la lengua española*, y con el mismo ejemplo cervantino que trae Joaquín Avendaño:

6. La coma se usa tambien para indicar elípsis, para marcar la supresion del verbo.

V. gr.: «*Juro que mi vestido será negro; mis aposentos, lóbrego; mis manteles, tristes; y mi compañía, la misma soledad.*»

---

ha perdido tanto esa relación en *no obstante*, quizá porque *obstar* (ello no *obsta* para que, *obstáculo*, *ello no obstante*, etc.) se halla todavía dentro de la familia, mientras que *embargar* se ha ido por otro lado (jueces, Gabriel y Galán, etc.). Dejamos sentando, desde ahora, que no nos parece mal la forma unida, *sinembargo*: un caso más, entre otros muchos, dentro de la historia del idioma; pero preferimos las dos palabras gráficas: *sin embargo*. Parece que así, separado, queda más solidario de otras estructuras de la lengua: *sin obstáculo*, *sin traba* alguna; a la forma unida no la acabamos de sentir de ese modo: no la hemos asimilado todavía (los que sí, escribanla, si gustan, en una sola palabra). Ramón CARNICER [...] ha tratado con acierto de esa repristinación o deslexicalización: *embargo* de *embargar*/ *sin embargo* de él/ *sin embargo* de su protesta/ *a pesar* de su protesta; esto es, sin *embargar*, apoderarse o apartar su protesta: teniéndola en cuenta: a pesar de ello, *sin embargo* de lo cual/ *no embargante*/ *no obstante*/ «*no obstaculizante*»/ etc.».

Más brevemente expuesta, y con una formulación algo más matizada, encontramos esta regla en Herrainz (1885: 275-276; v. *Vocabulario: s. v. coma*): «Ciertas omisiones elípticas, sobre todo de verbos, se señalan por la coma: *Juan comió ternera y Pedro, jamon—Mi hijo es juicioso y el tuyo, atolondrado*».

El ecuatoriano José S. Ortiz (1897: 98-99; v. *Vocabulario: s. v. coma*) completa la regla con precisiones muy pertinentes para comprender su funcionamiento:

#### Regla VIII

*Se pone la coma en el lugar en que el sentido suple un verbo, ó una frase que encierre verbo, expresado anteriormente y suprimido por elipsis.*

Ejemplos:

“Todos preguntan si el novio es rico; muy pocos, si es honrado”.

Está sobrentendido el verbo *preguntan* después de la palabra *pocos*.

“Juan habla con propiedad el inglés; Pedro, el francés”.

La frase *habla con propiedad* está sobrentendida después de *Pedro*.

“El largo ejercicio del poder conduce de una manera insensible al despotismo; y la larga sujeción, al envilecimiento”.

Después de *sujeción* está omitida la frase *conduce de una manera insensible*.

OBSERVACIÓN.— *Con el verbo ser la elipsis es corriente, aunque dicho verbo no se haya expresado antes.*

Ejemplo:

“Esa madre debe considerarse como muy feliz: su hijo mayor, sacerdote; Juan, Médico [*sic*]; y Pedro, abogado”.

En efecto, la regla se amplía para acoger, como elemento que también puede ser omitido y, por tanto, ser susceptible de que se le aplique a «una frase que encierre un verbo», lo que se da, en efecto, en los ejemplos segundo y tercero. Además, advierte de que es corriente la omisión del verbo *ser*, incluso sin que se haya mencionado antes (repárese, por ejemplo, en los usos de los titulares periodísticos).

Es, pues, evidente que la regla sobre la coma por omisión del verbo es antigua en el ámbito de la ortografía hispánica. La reticencia académica para introducirla antes de 1999 se encuentra también en ortógrafos o lingüistas que siguen muy de cerca la ortografía oficial, como Marsá (1961) o Gili Gaya (1965).

Martínez Amador (1954: *s. v. coma*; *v. Vocabulario: s. v. coma*), por otra parte, seguidor de la Academia en la mayoría de las entradas dedicadas a los signos de puntuación, destaca por ser de los pocos que disienten de la «costumbre» sobrevenida de usar coma para marcar la elisión de verbos, sobre todo, como adelantábamos, en los titulares periodísticos:

Hasta aquí las reglas académicas. A ellas hay que añadir que hace ya bastantes años, desde luego más de lo que cuenta la edición corriente de la *Gramática* oficial, se introdujo en la Prensa la costumbre, cuyo origen desconocemos, de emplear comas en los titulares para suplir verbos. «El Gobierno, dimitido»; «el Kaiser, enfermo», etc. [...]. En alguna gramática muy moderna figura la regla de marcar con una coma la supresión de todo verbo. Nosotros consideramos superfluas todas las comas de los ejemplos citados, pues no creemos que al leer, por ejemplo: «El Gobierno dimitido» o «El Kaiser enfermo», pensara nadie que había contraposición con otro Gobierno no dimitido o con un Kaiser sano, y si alguno lo pensara no tardaría en salir de su error leyendo el correspondiente suelto. Este sistema nos llevaría a extravagancias de puntuación, como: *ars, longa, vita, brevis* (frases elípticas también) o «no, con quien naces, sino, con quien paces», y a otros absurdos. Bien que se puntúe debidamente, ya que disponemos de esa arma que no conocieron los antiguos, pero sin que abusemos de ella ni caigamos en ciertas aberraciones.

Los contraejemplos que aduce muy oportunamente ponen en entredicho la necesidad de esta regla. Polo (1974: 301-302), sin embargo, arguye en contra de la generalización de esa postura:

Se entiende que en los titulares periodísticos pueda suprimirse, pues rara vez crea problemas tal ausencia; está, por otra parte, una razón de economía: más espacio disponible. Pero este uso especial de la prensa tiene algún sentido justamente por ser como una excepción de la norma, su mantenimiento en los demás contextos. Nuestra opinión es que no está el horno para bollos o piruetas estilísticas —vista la situación de incultura ortográfica general— y que es preferible mantener íntegra, sin intersticios, la norma de utilizar coma cuando se suprime un verbo: al fin y al cabo, no es sino el paralelo de la pausa funcional que en esos casos se realiza. No nos parece mal que se suprima cuando coincide, en esos titulares, con final de línea: en este caso, el espacio en blanco a la derecha ejerce la función de ese signo.

Martínez de Sousa (1985: s. v. *coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*) es también decidido partidario del mantenimiento de esta regla, para él perfectamente gramatical y de sentido, incluso en frases que, por ser cortas, concisas, parecen refractarias a la acumulación de signos de puntuación:

4. En sustitución de un verbo que se omita. Pueden darse dos casos:

4.1. Verbo anafórico (mencionado inmediatamente antes): A unos les gustaba jugar; a otros, [les gusta] leer; si se introduce la conjunción *y*, la puntuación es: *A unos les gusta jugar, [coma de entonación] y a otros, [coma por omisión de verbo] leer*; obsérvese que en estos casos la coma seguida de *y* equivale al punto y coma que se coloca cuando no aparece la conjunción; por el contrario, la ausencia de signos de puntuación no es recomendable: *A unos les gusta jugar y a otros leer*, que así queda falta de entonación. Esta necesidad de la puntuación en este tipo de oraciones se ve más clara cuanto más extensa y compleja es la oración o el período [...].

4.2. Verbo elíptico (no mencionado): *El presidente, enfermo [...]*. Esta coma ha sido discutida, especialmente por Martínez Amador (1960, 250), quien la considera superflua. Sin embargo, se trata de una coma perfectamente gramatical (incluso de sentido, pues no es lo mismo *el presidente, [está] enfermo* que *El presidente enfermo* [un presidente que está enfermo]). Polo (1974, 302) dice que «es preferible mantener íntegra, sin intersticios, la norma de utilizar coma cuando se suprime un verbo: al fin y al cabo, no es sino el paralelo de la pausa funcional que esos casos se realiza». De la misma opinión es Ramos Martínez (1963, 112-113). Un ejemplo clásico de este tipo de puntuación es el viejo refrán *El pan, pan, y el vino, vino*, en el que, pese a la presencia de tanta coma en período tan corto, es la única forma de puntuarlo correctamente, pues carecería de sentido si se escribiera *El pan pan y el vino vino*. Se aplica asimismo a otros dichos y refranes en los que siempre hay verbo omitido [...]. También se sustituyen con comas los verbos omitidos en títulos y epígrafes.

Gómez Torrego (1989), Alvar y Medina (1995), Arroyo y Garrido (1997) traen también la regla, no así Seco (1998; pero la incorpora al *Nuevo diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* [2011]).



La regla 10 se refiere a la colocación de la coma entre el lugar y la fecha de la prosa epistolar. No tiene correspondencia con 1974, que no entra en estas funciones accesorias del signo:

[Regla 10] 5.2.10. En las cabeceras de las cartas, se escribe coma entre el lugar y la fecha. Por ejemplo:

*Santiago, 8 de enero de 1999* (OLE 1999).

Como en otras ocasiones, la práctica puntuaria es anterior a la norma que finalmente la refrenda. Aunque en relación con la forma epistolar se ha abordado el papel de otros signos (por ejemplo, los dos puntos en las fórmulas de saludo, en contraposición con el uso de la coma con el que a veces ha competido), esta es la primera vez que la Academia entra en la regulación —más bien, en la constatación del uso— del signo entre el lugar y la fecha.

Como decimos, el uso ya estaba vigente, y la regla también había sido formulada más de cien años antes por algunos ortógrafos como el ecuatoriano José S. Ortiz (1897: 99; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

Regla IX.

Se pone la coma:

1.º *En la data de un escrito, después del nombre del lugar en que se escribe.*

Ejemplo: “Caracas, Julio 24 de 1783”

2.º *Después del nombre del destinatario de una carta, etc. y antes del nombre del lugar de su residencia.*

Ejemplo:

“Sr. Don

Federico Donoso,

Quito”.

Modernamente, Martínez de Sousa (1985) lo incluye en su *Diccionario* (*s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*): «Se separa con coma el lugar desde donde se escribe una carta u otro escrito y la fecha que le sigue». La traen también Alvar y Medina (1995: 194). No obstante, no en todas las ortografías aparece, aunque el uso está generalizado y acotado (por ejemplo, en Gómez Torrego [1989; v. *Vocabulario: s. v. coma*] o en Arroyo y Garrido [1997]).

La regla 11 se refiere a una función subsidiaria de la coma como indicadora de la inversión de los elementos del nombre de una persona o de un sintagma en una lista, en ambos casos con fines de ordenación alfabética. No se corresponde con ninguna regla de la *Ortografía* de 1974:

[Regla 11] Se escribe coma para separar los términos invertidos del nombre completo de una persona o los de un sintagma que integran una lista (bibliografía, índice...). Ejemplos:

BELLO, Andrés: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*.

CUERVO, Rufino José: *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*.

—*construcción, materiales de*

—*papelaría, artículos de*

Martínez de Sousa, como en otras ocasiones, resulta ser el antecedente que mejor ha regulado este uso de la coma (1985: *s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*), con la minuciosidad propia del ortotipógrafo (aquí solo transcribimos la formulación básica de las normas):

20. Se señala con una coma la frontera de inversión en los índices y demás relaciones alfabéticas, es decir, cuando se cambia el orden natural de un nombre completo de persona o de un sintagma: *Martínez Amador, Emilio* [...].

21. También se usa coma cuando, en las citas bibliográficas y bibliografías, el nombre del autor, incluso con inversión, se separa de la obra.

En resumen, la *Ortografía* de 1974, al menos por lo que se refiere a los signos de puntuación, aparece anclada en una tradición que desde hacía muchos años no se adaptaba a la realidad de los usos. Es obvio que la regulación de la coma se amplía considerablemente en 1999 recogiendo una parte importante de las propuestas que venían haciendo ortógrafos de la época; cambia la terminología, ahora más acorde con los avances de la lingüística, y actualiza el estilo, que se hace menos discursivo y más esquemático en la descripción de los usos:

2.2.2.7. La coma en la *Ortografía de la lengua española* de 2010.  
Antecedentes históricos

No es habitual que las obras ortográficas que estamos estudiando —la mayoría de ellas pertenecientes o vinculadas al ámbito escolar— presenten una definición de los signos de puntuación como tales; normalmente, pasan sin transición de ningún tipo a enumerar y explicar sus usos. Carecen las más de las veces de una caracterización previa que unifique cada uno de esos usos con una previa determinación de una función única y abarcadora. Con el propósito de ilustrar la idea que hemos esbozado se reúnen en la tabla siguiente algunas de las definiciones de la coma más representativas desde el siglo XVIII:

TABLA 31. ALGUNAS DEFINICIONES DE COMA DESDE EL SIGLO XVIII HASTA LA ACTUALIDAD	
Mañer, 1725: 86-88.	Y para venir en la inteligencia de su vso, dezimos, que la coma (,) fuè inventada, para que en ella se hallasse descanso, soltando el huelgo en la narracion seguida.
Bordázar, 1728: 45-47.	Coma, distincion, enciso, cortadura o diastole [...]. La distincion [...] no es otro, que una como leve, i lene nota, de la pausa que se dà de uno a otro pequeño periodo.
OLC <sup>2</sup> 1754: 114-118 y 120-123.	<i>Coma</i> , que se figura de este modo (,) sirve para dividir los miembros mas pequeños del periodo.

TABLA 31. ALGUNAS DEFINICIONES DE COMA  
DESDE EL SIGLO XVIII HASTA LA ACTUALIDAD

San Pedro, 1767: 208-209.	Se puede decir en general que usamos de la Coma en todos aquellos lugares del Periodo, en que se puede hacer alguna pausa, aunque no esté todavía perfecto el sentido de la oracion, i que falte algo para acabar el pensamiento.
Balbuena, 1791: 25.	P. De que sirve la coma quando leemos? R. Sirve para denotar que allí se debe parar un poquito como para respirar, pero en tono de proseguir, y que en ella no se concluye todo el sentido de la oracion.
Herranz, 1827: 108-109.	<i>P[regunta]</i> . Para qué sirve el signo de la coma? <i>R[respuesta]</i> . Para dividir los miembros mas pequeños del período.
Monlau, 1870: <i>s. v. coma</i> (34-35).	Virgulilla ó signo ortográfico (,) que sirve para marcar la separacion, el corte, de las frases ó miembros imperfectos de la oracion.
Ruiz Morote, 1893: 34-36.	Para qué sirve <i>la coma</i> en la lectura?—Para hacer una corta respiración: pero mayor en una que en otras, según el oficio que desempeñan en el período.
Ortiz, 1897: 71-124.	Toda coma indica una pausa; pero su valor, ó sea su duración y el tono con que debe sostenerse la voz al enunciar el vocablo precedente, varían

TABLA 31. ALGUNAS DEFINICIONES DE COMA  
DESDE EL SIGLO XVIII HASTA LA ACTUALIDAD

	según el sentido de la frase y la rapidez con que se lee.
Martínez Amador, 1954: <i>s. v. coma.</i>	Es, pues, una de las pausas que pueden hacerse al hablar, y por lo común la más corta de ellas. Fonéticamente, la coma puede enunciarse de dos maneras: en tono <i>descendente</i> o <i>ascendente</i> , o sea lo que en la jerga teatral se llama coma <i>baja</i> y coma <i>alta</i> .
Gili Gaya, 1965: 49-50.	Sirve para indicar las pausas menores que deben hacerse en la lectura.
Martínez de Sousa, 1985: <i>s. v. coma.</i>	Signo de puntuación consistente en un punto con un rasguillo que desciende de la parte derecha al tiempo que se afina hasta terminar en punta (,). [...] En efecto, si en muchas ocasiones su colocación es gramaticalmente obligatoria ( <i>coma gramatical</i> ), en otras dependerá de la flexibilidad del escribiente, de su estilo de puntuación estricto o relajado [...]. Aunque por definición la coma representa una ligera pausa (inferior a la del punto y coma) en la lectura [...], no debe entenderse por ello: <i>a)</i> que toda coma representa una pausa, y <i>b)</i> que en ausencia de coma no existe pausa. Efectivamente, la entonación, tanto en prosa como, especialmente, en poesía, no depende de la presencia o ausencia de coma, aunque en la generalidad de los casos una y otra coinciden.

TABLA 31. ALGUNAS DEFINICIONES DE COMA  
DESDE EL SIGLO XVIII HASTA LA ACTUALIDAD

<p>Arroyo y Garrido, 1997: 385-389.</p>	<p>Indica una pausa breve. Su buen uso no siempre es indiscutible, pero un mal empleo puede hacer incomprensible cualquier texto, ya que su colocación exacta determina a menudo el sentido de la oración.</p> <p>Es preferible evitar la proliferación de comas siempre que no se altere el significado o la claridad del contenido. El exceso de comas dificulta la comprensión [...]. Ahora bien, si un texto con exceso de comas es difícil de entender, otro que prescindiera sistemáticamente de ellas es casi imposible de leer.</p>
<p>Seco, 1998: <i>s.v. puntuación</i>.</p>	<p>Este signo ortográfico (,) señala una pausa en el interior de una oración. Esta pausa, que obedece a una necesidad lógica de la oración, puede indicar entonación ascendente o descendente, según las circunstancias.</p>
<p>OLE, 1999: 58-63 y 90.</p>	<p>La coma (,) indica una pausa breve que se produce dentro del enunciado.</p>
<p>OLE 210: 302.</p>	<p>La coma (,) es un signo de puntuación que delimita unidades lingüísticas inferiores al enunciado.</p>

Teniendo en cuenta la tabla, creemos interesante hacer una comparación entre el concepto de coma de la OLE 2010 y la de sus antecedentes cercanos y lejanos.

Siguiendo la tradición académica, en la OLE 2010, la descripción morfológica del signo consiste simplemente en pintarlo dentro de un paréntesis, aunque no ha sido esa la única práctica de la corporación. En el POCPR (1870 a 1931; si incluimos la parte de puntuación del *Epítome*, hasta 1938), ante la pregunta «¿Qué es coma?», se responde «Este rasguillo curvo (,)», hasta que, en la edición de 1928, se añade: «que se coloca en la parte baja de la línea». OLE 2010 especifica el subgrupo al que pertenece este signo ortográfico, el de los signos de puntuación, que se distingue de los signos diacríticos y de los signos auxiliares. Por último, informa de que la coma cumple sus funciones en unidades lingüísticas inferiores al enunciado. En resumen, la definición consta de morfolología del signo, lugar dentro de la clasificación de los signos ortográficos e indicación del nivel sintáctico en que actúa.

La definición de la OLE 1999 es su antecedente más próximo, pues también señala el interior del enunciado como el lugar donde desempeña sus oficios la coma; pero hay una referencia a la pausa —como en casi la totalidad de las obras académicas y no académicas— que desaparece en la de 2010, por coherencia con la concepción sintáctico-semántica de las funciones de los signos de puntuación que esta ortografía defiende desde el inicio. Ambas ortografías tienen a su vez un antecedente en Seco (1998; pero la primera edición, de 1961, trae exactamente la misma definición, con levísimos cambios en la redacción), pues este señala explícitamente el lugar propio de la coma: en el interior de una oración.

De las algo menos de una veintena de obras cuyas definiciones hemos recogido en la tabla, la mayoría hace referencia a dicha pausa colocándola como el oficio básico primero de la coma; en ocasiones, se identifica explícitamente dicha pausa con la necesidad de respirar. En otros casos, los menos, no se menciona en la definición (lo cual no quiere decir que no se tenga en cuenta en la explicación del signo, pero también significa que no es el primer o único criterio que se tiene en cuenta); así ocurre —aparte del caso de la OLE 2010— en la 2.<sup>a</sup> edición de la OLC (1754; pero también en la 1.<sup>a</sup> edición, de 1741, que se publica con el título de *Orthographia*

*española*); en Herranz (1827); en Monlau (1870), o en Martínez de Sousa (1985). Pero estos dos últimos casos exigen una explicación añadida.

Monlau, en efecto, en su utilísimo *Vocabulario gramatical de la lengua castellana* (1870: s. v. *coma*; v. *Vocabulario*: s. v. *comá*), presenta la definición que recogemos en la tabla, que continúa con estas palabras:

Llámase también *inciso*.— Inciso ó *coma* suele ponerse para separar los complementos circunstanciales, el antecedente del relativo que le sigue, las oraciones incidentales, intercalares, breves ó de corta extensión, y también para marcar las pausas que exija la prolocución.

En estas palabras, profundiza en la perspectiva de la coma como correlato de la sintaxis, aunque, al final, anote la función de indicar las pausas que exige la articulación («la prolocución») del discurso.

Por su parte, Martínez de Sousa es uno de los primeros ortógrafos modernos que insiste en que la relación entre pausa y coma no es constante ni necesaria: existen comas sin que haya pausas, y pausas que no son indicadas por comas. Se asientan así, claramente, principios que son actualmente de aceptación general y que, en consecuencia, recoge la OLE 2010 (§ 3.4.2.1.1, p. 303):

Tradicionalmente se ha vinculado el uso de la coma a la presencia de una pausa breve o débil en la cadena hablada. Si bien esta relación se verifica en muchos casos, no siempre la escritura de una coma responde a la necesidad de realizar una pausa en la lectura en voz alta y, viceversa, existen en la lectura pausas breves que no deben marcarse gráficamente mediante comas, como la que se hace entre sujeto y predicado. Esta asimetría entre pausa y coma se constata, por ejemplo, en un enunciado como *Estaba tan cambiado que apenas lo reconocí*, en el que no cabe escribir ninguna coma [...], pese a que los dos miembros de la construcción consecutiva suelen pronunciarse separados por una pausa y una inflexión tonal.

La OLE 2010 no viene a traer, en rigor, novedades en la puntuación. Es nuevo —o relativamente nuevo— el marco estructural en que encajan las reglas, normas, preceptos, consejos u observaciones de uso. En buena parte, es la consecuencia obligada de la *Nueva gramática de la lengua española* de 2009 o, si se quiere, las dos obras proceden del mismo propósito de



puesta al día. La puntuación se asienta ahora en bases lingüísticas coherentes y sólidas, incluso independientemente de que esas normas a las que nos vamos a referir a continuación no supongan, como decimos, una novedad —la ortografía académica no viene nunca a crear (y menos, a *inventar*) normas, sino a explicarlas para que se extiendan adecuadamente para favorecer la unidad idiomática—. De hecho, ocupan un lugar importante en la tradición ortográfica española, que, por lo demás, tiene mucho en común con la de las lenguas que más han influido en la nuestra en los tres últimos siglos.

Como decimos, una parte importante de las más de setecientas páginas de la *Ortografía* está constituida por justificaciones lingüísticas que tienen su respaldo claro y directo en la *Nueva gramática*. La *Ortografía básica de la lengua española* (2012) o *El buen uso del español* (2013) son magníficos ejemplos de lo que supone la supresión del aparato lingüístico: la aproximación al público. No obstante, ha de advertirse de que tal supresión no implica de ningún modo que ese aparato lingüístico no esté actuando implícitamente en la organización y en la clasificación de los signos, así como en la coherencia de las reglas.

La OLE 2010 se hace eco de lo que en los últimos treinta o cuarenta años se ha escrito sobre la puntuación ortográfica, tanto en lo que se refiere a sus funciones generales como a sus usos.

De las tres funciones principales que la *Ortografía* atribuye a los signos de puntuación (los que no son ni signos diacríticos ni signos auxiliares), la coma ejerce dos de ellas, la delimitación de las unidades lingüísticas o función demarcativa, propia de la mayoría de los signos de puntuación, y la de indicación de la omisión de una parte del enunciado, oficio este último que comparte con los puntos suspensivos.

Antes de entrar en el análisis de los usos de la coma, la Academia se refiere a algunas cuestiones que han constituido tradicionalmente motivos de debate. De una de ellas, la relación de la coma con la pausa, ya hemos dicho algo aquí y bastante en el análisis de las obras académicas; en la otra, la de la opcionalidad de la coma, nos vamos a detener un tanto.

Rodríguez de Aumente (1770; 158-160; v. *Vocabulario: s. v. coma*) representa a aquellos ortógrafos que insistieron en la capacidad de la coma para aportar claridad o crear confusión. En el contexto de ciertas querellas

religiosas, la coma pudo mirarse incluso como un arma en manos de los herejes para deturpar aviesamente el sentido de los dogmas. En cualquier caso, y aparte de lo extravagante que puedan parecer hoy estas palabras sobre las consecuencias del mal empleo de los signos, es evidente que el sistema de puntuación ortográfico fue perfeccionándose espoleado por la idea —origen de la filología— de conservar el sentido prístino de los textos:

Asi como la coma gobierna la escritura, puesta en el sitio que le corresponde, tambien en estando fuera de èl, la desconpone, ò desgoberna, de forma, que totalmente pierde el verdadero sentido, y en tanto grado, que una proposicion Catolica, la buelve Eretica, v. g. El Divino Berbo engendrado, no echo, es proposicion Catolica, quien le dà el verdadero sentido, es la coma, que està despues del engendrado; mas si se pone despnes [*sic*], es proposicion Eretica, que dice: El Divino Berbo engendrado no, echo: Como si mas claro digera: El Divino Berbo, no es engendrado, que es echo, es Eregia. Tanto vâ de apuntar bien, y à tiempo, ò fuera de tiempo, y mal. Otra. Ablando de la Resurreccion de Cristo Señor nuestro, resucitò, no està aqui, es proposicion Catolica, pero si la coma se pone despues del no, ace la proposicion Eretica, porque dice: resucitò no, está aqui, es eregía, que niega la Resurreccion de Cristo nuestro bien [...]. [D]e estos modos de anteponer, ó posponer la coma se an valido, y valen los Ereges, para negar las verdades claras de la Sagrada Escritura, quitandola [*sic*] de este modo su verdadero sentido. Dios permita abrirles los ojos, para que lo conozcan, y se arrepientan, para que no se condenen.

Cristóbal Jaramillo (1800: 229; v. *Vocabulario: s. v. coma*) trae en su tercera regla el oficio desambiguador de las comas, localizándolo en contextos concretos:

D[on]. S[andalio]. La coma es el signo de mas uso, y por consiguiente el de mas enredo y el que necesita mas estudio y comprension: hay ocho reglas fixas y determinadas que nos instruyen con mucha claridad en el método de usarle en la escritura, á saber [...] tercera; se pone antes de conjuncion que ate cosas diversas, ó que las ponga en duda, ó en ambigüedad, v. gr. Juan deberá estudiar las leccion, y Pedro vendrá á paseo; una de dos, ó trabajemos, ó, de lo contrario, perecerémos de hambre.

Con Salvá (1830: 387-388; v. *Vocabulario: s. v. coma*) y otros autores, se empieza a formular este efecto desambiguador como una auténtica función. La coma se usa para evitar la ambigüedad que generan a veces las estructuras sintácticas (cosa diferente es que, como hemos dicho en este mismo lugar, las frases que se presentan tienen todo el aspecto de haberse construido *ad hoc* o, simplemente, entran de lleno en el ámbito, tradicionalmente fructífero, del juego de palabras o juegos disémicos que tan importante papel tienen en los chistes o en las charadas). En estas reglas se plantea también, de forma implícita, una especie de loa de los efectos de lo pequeño en el lenguaje —«el signo menos notable de la puntuación», le llama, como vamos a ver—, en el caso de la coma por su capacidad para ocupar muchos espacios y distinguir significados o desambiguarlos:

Y no se crea, que por ser este signo el menos notable de la puntuación, no puede influir, si se omite ó se le coloca mal, en alterar el sentido de la frase, como se ve en: *Tuvo una entrevista con él solo, para explorar su ánimo.* — *Si él me quisiera mal, podría perderme*, y esta otra: *Si él me quisiera, mal podría perderme*. En este pasaje de la *Regalía de España* de Campománes: *Cuya anuencia tácita bastaba, por residir en ellos una entera autoridad, para la validación de semejantes donaciones*, si suprimiéramos la virgulilla después de la palabra *autoridad*, variaría todo el sentido del inciso. En este otro del excelente opusculito intitulado *La Bruja: Si como este viage es de contrabando, fuera de los que se hacen en regla el año santo, tenía ya hecha mi carrera*; probemos á trasponer la vírgula que está después del *santo* de modo que se halle á la palabra *regla*, y notaremos cuan diversa resulta la sentencia.

El gramático colombiano José Manuel Marroquín, artífice de una codificación de la puntuación muy completa, que con creces a los textos académicos de la época, escribe también sobre la función desambiguadora de la coma (1869: 111; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

### III.

La coma es á veces indispensable para evitar ambigüedades y equivocaciones, y cuando haya de servir para evitarlas ha de emplearse aun ántes de las conjunciones *y, é, ó, ú, ni*.

Ardieron las casas de todos mis vecinos, y la mía escapó milagrosamente.

Quien, al ir leyendo este período, no hallara la coma despues de *vecinos*, creería cuando viera las palabras *y la mia* que mi casa tambien se había queda, y se engañaría.

El ecuatoriano José S. Ortiz añade a su ya de por sí enjundioso y voluminoso capítulo de la coma un excursu transparentemente titulado «La coma sirve para evitar ambigüedades, impidiendo referir á una proposición palabras que no le pertenecen», que consiste en una relación de ejemplos comentados, hasta siete similares a este (1897: 113):

«Dios es la inteligencia infinita, y el alma, una chispa de esa inteligencia, encarnada en la naturaleza humana.»

Sin la coma que sigue á *infinita*, se entendería á primera vista que las palabras *y el alma* que le siguen son un segundo atributo que damos á Dios, y por lo mismo, pertenecientes á la primera proposición, siendo así que no son sino sujeto de una nueva oración.

La coma que va antes de *encarnada* sirve para impedir que dicho participio pueda calificar al sustantivo *inteligencia* que le precede, en vez de referirse á la palabra *chispa*, que es á quien se refiere.

Tales propiedades se le atribuyen también en estas palabras de Henao (1907: 66-67; v. *Vocabulario: s. v. coma*), en las que aprovecha la oportunidad para hacer reflexiones estilísticas de calado, como la de considerar la claridad —la *perspicuitas* de la retórica, en definitiva— como la cualidad más preciada de un escrito, convirtiendo así los signos de puntuación en auxiliares imprescindibles para su consecución, aunque para ello haya que violar las reglas que él mismo ha dictado. Son, pues, advertencias y consideraciones que no pueden equipararse a las reglas. Por lo demás, están ilustradas con ejemplos forzados —es una constante cuando se habla de la ambigüedad, antes y ahora—, los mismos ante los cuales la Academia y el sentido común recomiendan como solución cambios en la redacción<sup>38</sup>:

---

<sup>38</sup> La Academia, en efecto, se ha encargado de aclarar la cuestión de la ambigüedad en la GLE 2010 (3.4.3.3., pp. 269-370) en relación con el asunto de la tilde en el adverbio *solo* y en los pronombres demostrativos con palabras aplicables perfectamente al caso que estamos tratando: «Las posibles ambigüedades son resueltas casi siempre por el propio contexto comunicativo (lingüístico o extralingüístico), en función del cual solo suele ser admisible una de las dos opciones interpretativas. Los casos reales en los que se produce una ambigüedad que el contexto

18. La coma es indispensable en algunas frases para evitar ambigüedades.

“Tuvo una entrevista con él sólo para explorar su ánimo.” Esta oración es ambigua: una coma basta para la claridad.

“Si todos consienten yo no disiento.” La pausa oratoria que se hace naturalmente después de *consienten*, da á la expresión el carácter de un consentimiento motivado. Si se pone coma después de *no*, se da á la proposición el valor de una negación rotunda. Siendo la claridad la más preciosa cualidad de todo escrito, jamás será bastante el cuidado que se ponga en hacer de los signos de puntuación un auxiliar para conseguirla, aunque para ello, si necesario fuere, se violen las reglas mismas que para puntuar hemos dado.

Un tipógrafo como Melús (1937; v. *Vocabulario: s. v. coma*) incurre también en esa especie de exceso de considerar como función de la coma evitar ambigüedades: «Para evitar ambigüedades en el sentido de la frase o darle mayor claridad: Si él me quisiera mal, podría perderme».

Algo más matizadamente plantea el asunto Martínez de Sousa (1985: *s. v. coma; v. Vocabulario: s. v. coma*):

La coma es un signo de utilización compleja. Fácilmente se echa de ver que pueden sobrar o faltar en un escrito ordinario, aunque esta conclusión responde, en muchos casos, a un criterio meramente subjetivo. En efecto, si en muchas ocasiones su colocación es gramaticalmente obligatoria (*coma gramatical*), en otras dependerá de la flexibilidad del escribiente, de su estilo de puntuación estricto o relajado [...].

3. Cuando la imponga el sentido (*coma de sentido*), en oraciones o períodos que, sin ella, pudieran resultar oscuros o confusos. Véanse unos ejemplos: *Los pobres vestían tela muy grosera*, [coma de sentido y de entonación] y *los ricos*, [coma por omisión de verbo; v. § 3-4.1] *tejidos suaves y delicados*. Otro ejemplo: *Louis Pasteur aplica por primera vez con éxito la vacuna*

---

comunicativo no es capaz de despejar son raros y rebuscados, y siempre pueden resolverse por otros medios, como el empleo de sinónimos (*solamente o únicamente*, en el caso del adverbio *sólo*), una puntuación adecuada, la inclusión de algún elemento que impida el doble sentido o un cambio en el orden de palabras que fuerce una sola de las interpretaciones. En todo caso, estas posibles ambigüedades nunca son superiores en número ni más graves que las que producen los numerosísimos casos de homonimia y polisemia léxica que hay en la lengua». Sobre esta cuestión, véase el esclarecedor trabajo de Salvador Gutiérrez Ordóñez (2016).

*contra la rabia*; este ejemplo puede tener dos interpretaciones: *Louis Pasteur aplica, por primera vez con éxito, la vacuna contra la rabia* (es decir, la había aplicado antes, pero sin éxito); *Louis Pasteur aplica por primera vez, con éxito, la vacuna contra la rabia* (es decir, que antes no la había aplicado, y la primera vez que lo hace obtiene éxito). En otros ejemplos, la presencia o ausencia de una coma añade un matiz de sentido, a veces incluso irónico; véanse unos ejemplos: *Murió naturalmente* y *Murió, naturalmente*; *Lo hice naturalmente* y *Lo hice, naturalmente*; *En el fondo le queremos* y *En el fondo, le queremos* [...]. El siguiente ejemplo figuró durante mucho tiempo en los autobuses de Barcelona: *Exhiba billete o pase antes de que se lo exijan*; se entiende lo que quiere decir, pero tiene una segunda interpretación.

Como se ve, el ortógrafo distingue varios tipos de comas: la coma gramatical, sin la cual el escrito sería gramaticalmente incorrecto; la coma optativa, que, siendo correcta, depende de factores subjetivos; la coma de entonación, la que llevan algunos refranes por razones entonatorias (*El que a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija*); la coma por omisión de verbo, y la coma de sentido, obligatoria en contextos en que su falta puede originar confusión u oscuridad. Tales distinciones cuajan en la edición de 1996 (ahora con título ampliado: *Diccionario de ortografía de la lengua española*), haciendo que las normas de la coma se ajusten a esa tipología, de modo que cada una de ellas origina sus propias reglas: la coma gramatical contiene 23 normas (algunas no obligatorias); la coma de sentido, solo una, por lo que tipo de coma y función coinciden; coma por omisión de verbo, que abarca dos casos (la coma por omisión de verbo anafórico y la coma por omisión de verbo elíptico; la coma entonatoria, con la explicación de una norma, y la coma decimal (la que separa en las cantidades los enteros de los decimales). La última edición de su *Ortotipografía del español actual. OOTEA 3*, de 2014, contiene la misma clasificación, que, como se ve, es interesante, aunque la coincidencia de un tipo de coma con una sola función la hace poco rentable.

De lo que nos estamos ocupando en estas líneas, en definitiva, es de la delimitación de un tipo de coma que se encarga específicamente de los casos en que los enunciados pueden contener algún tipo de riesgo de ambigüedad u oscuridad.

Gómez Torrego (1989; v. *Vocabulario: s. v. coma*) ejemplifica ampliamente estos contextos ambiguos:

Otras cuestiones

1. Ya dijimos que la coma y la conjunción y son incompatibles cuando se unen elementos de una misma serie. Sin embargo, hay casos en que la conjunción y es compatible no sólo con la coma, sino también con el punto y coma y con el punto. La sintaxis, la entonación y la necesidad de evitar ambigüedades justifican esa compatibilidad. Veamos algunos casos:

a) Juan es simpático; Pedro, responsable; y Antonio, tímido.

b) Juan es simpático; Pedro, responsable, y Antonio, tímido. (Sería imposible: "... Pedro, responsable y Antonio, tímido").

c) Los alumnos se alegraron de que no hubiera clase, y eso no les gustó a los padres (y = pero)

d) Este chico es guapo, y él lo sabe (la puntuación de la coma viene exigida por el orden de los elementos oracionales, adelantando la proposición a la que luego anafóricamente se refiere "lo". El orden normal sería: "Este chico sabe que es guapo").

e) Me dijeron que estudiara, y no hice caso (y = pero)

f) Ayer me dejé la cartera en el colegio, y menos mal que no tenía dentro la calculadora (quiebro sintáctico importante) [...].

h) Juan compró carne, y vino de Jerez (compárese con "Juan compró carne y vino de Jerez").

i) No es fácil sobornar a las mujeres, con joyas (no es lo mismo que "No es fácil sobornar a las mujeres con joyas") [...].

k) Mi amigo conoce Francia y España, y piensa ir a Italia (la coma es necesaria porque la primera y une elementos que nada tienen que ver con los de la segunda y.

Hilda Basulto (1994: 102; v. *Vocabulario: s. v. coma*), sin considerarla una función de la coma propiamente dicha, también ilustra el efecto que puede tener un cambio de lugar de la coma en oraciones idénticas; son, por ello, comas de sentido, como las llama Martínez de Sousa. Insistamos, no obstante, en que los ejemplos son significativos en la medida en que muestran, en efecto, la capacidad del signo para fijar el sentido de un enunciado. Es obvio que, si estuvieran convenientemente contextualizados, el lugar de la coma tendría una importancia relativa.

Aquí se enfrentan parejas de ejemplos descontextualizados, a veces muy forzados (es dudoso que alguien pueda entender que existen «niños de lana» en el enunciado *Pantalones para niños de lana*, aunque haya que reconocer que es su errónea redacción la que pueda llevar a la ocurrencia humorística de querer entender tal cosa. Solo con escribir *Pantalones de lana para niños* se evitaría tener que recurrir a la coma del contraejemplo, también muy forzada (*Pantalones para niños, de lana*). Se trata de una estructura sintagmática que en la conversación oral puede desplazar el adyacente y alejarlo de su núcleo, lo que en la lengua escrita da resultados chuscos como este (que, por cierto, no pueden solucionarse siempre acudiendo a la coma, como ejemplifica el no menos chocante cartel «Coto vedado de caza»):

*Todo se hará sin duda* (... se hará con seguridad)

*Todo se hará, sin duda* (... es indudable que se hará)

*Así existe un camino* (de ese modo existe...)

*Así, existe un camino* (es evidente que existe...)

*Pantalones para niños de lana* (los niños son de lana)

*Pantalones para niños, de lana* (los pantalones son de lana)

*Si leo mucho, se me cansa la vista* (cuando la lectura es prolongada...)

*Si leo, mucho se me cansa la vista* (... tengo acumulación de cansancio)

*Quienes actúen antes, deben registrarse* (sólo los que actúan con anterioridad deben registrarse)

*Quienes actúen, antes deben registrarse* (todos los que actúen deben registrarse previamente)

*Es un elemento menos, frecuente en otros lugares* (debe restarse un elemento que es frecuente...)

*Es un elemento, menos frecuente en otros lugares* (se trata de un elemento que se presenta con menor frecuencia)



*Mientras estudia, averigua datos y saca conclusiones* (al mismo tiempo que estudia, averigua datos...)

*Infórmele que no vendrá pronto* (la negación se refiere a *vendrá*)

*Los hombres que saben comprender pueden ayudar* (sólo los que saben comprender pueden ayudar)

*Mientras estudia, averigua datos y saca conclusiones* (en tanto ocurre algo, estudia, averigua datos...)

*Infórmele que no, vendrá pronto* (debes informarle la negativa, puesto que *vendrá pronto*)

*Los hombres, que saben comprender, pueden ayudar* (todos pueden ayudar porque saben comprender).

El mismo concepto del signo como desambiguador expresado por Gómez Torrego parecen tener Alvar y Medina (1995: 195; v. *Vocabulario: s. v. coma*), pues los ejemplos remiten a la coma por omisión de verbo y, en el segundo caso, a una coma con valor adversativo o enfático:

Como hemos visto, no se escribe coma entre los dos últimos términos de una enumeración si van unidos por *y*, *e*, *o*. Sin embargo, es necesaria, en ocasiones, por razones de entonación o para evitar ambigüedades o confusiones:

*Juan es profesor; María, enfermera, y Luis, abogado.*

*Me dijo que venía a cenar, y no vino.*

[Nota a pie de página:] En estos casos es posible utilizar también el punto y coma (;).

Tanto en Gómez Torrego como en Alvar y Medina, el concepto de ambigüedad que la coma evita queda bastante desdibujado al incluir contextos que en otras ortografías se explican desde otro punto de vista. En cierto modo, la coma que evita la ambigüedad no deja de ser una especie de cajón de sastre.

De una forma explícita, Arroyo y Garrido (1997: 386; v. *Vocabulario: s. v. coma*), atribuyen a la coma la función de desambiguar, para cuya ilustración usan dos ejemplos que, por otro lado, están dudosamente

puntuados: «2. La coma sirve para resolver ambigüedades [*No sé cantar, bien lo sabes / No sé cantar bien, lo sabes*]».

La OLE 1999, antecedente inmediato de OLE 2010, no recoge tal función de la coma, pero lo reconoce como una capacidad general del sistema puntuario (p. 55):

La puntuación de los textos escritos, con la que se pretende reproducir la entonación de la lengua oral, constituye un capítulo importante dentro de la ortografía de cualquier idioma. De ella depende en gran parte la correcta expresión y comprensión de los mensajes escritos. La puntuación organiza el discurso y sus diferentes elementos y permite evitar la ambigüedad en textos que, sin su empleo, podrían tener interpretaciones diferentes.

La OLE 2010 distingue también algunos tipos de coma, aunque no estructura su normativa en torno a esa tipología. Así, habla de la *coma opcional*, la que depende del «gusto o de la intención de quien escribe y de factores contextuales» (§ 3.4.2.1.2, p. 304):

Sin que pueda hablarse en estos casos de puntuación correcta o incorrecta, como regla general debe optarse por un empleo racional y equilibrado de la coma, evitando su uso tanto por exceso como por defecto, pues en ambas circunstancias se entorpece la legibilidad del texto.

En efecto, no se puede hablar de comas correctas o incorrectas cuando su uso depende de la subjetividad del que escribe o de factores relacionados con el contexto lingüístico, pero hay que volver a recordar aquí las palabras de Polo (1974) acerca de que la opcionalidad puede ser muy amplia, pero hay siempre que someterse a una norma, sea más o menos elástica en función de las posibilidades que ofrece. Por lo demás, la Academia, al aconsejar la moderación y el equilibrio en el uso de este signo, está proponiendo unos principios estilísticos que están en los mismos orígenes de su tradición ortográfica.

El segundo tipo es la *coma obligatoria o distintiva* (OLE 2010: 304-305; §3.4.2.1.2b):

En otras ocasiones, la presencia o ausencia de la coma sirve para distinguir entre sentidos posibles de un mismo enunciado, es decir, la

delimitación que lleva a cabo la coma es distintiva y suele modificar las relaciones sintácticas. Siguiendo con uno de los ejemplos ya citados, frente a *Lo hizo, lamentablemente*, que significa ‘considero lamentable que lo hiciera’, *Lo hizo lamentablemente* expresa un juicio sobre la forma en que se ha hecho algo (‘lo hizo muy mal’).

Otros ejemplos en los que una misma secuencia de palabras puede tener varios significados dependiendo de cómo esté puntuada son los siguientes:

*Esteban, el ingeniero y yo misma estuvimos en la obra* (la ausencia de coma tras *el ingeniero* indica que ese grupo es un elemento más de la enumeración; por tanto, estuvieron en la obra tres personas).

*Esteban, el ingeniero, y yo misma estuvimos en la obra* (la presencia de coma convierte *el ingeniero* en una aposición explicativa al nombre anterior, con lo que el sujeto hace referencia solo a dos personas: Estaban, que es ingeniero, y yo).

*Me he vestido, como me indicaron* (‘me indicaron que me vistiera’).

*Me he vestido como me indicaron* (‘me indicaron cómo debía vestirme’)  
[...].

En todos estos ejemplos, la coma es esencial para aclarar las dependencias entre las unidades sintácticas. Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que no todas las ambigüedades que aparecen en el discurso pueden resolverse mediante el uso de la coma —o con la puntuación en general—, por lo que en muchos casos la solución para que un enunciado sea claro es modificar la redacción.

La doctrina de la Academia es clara, por lo menos hasta cierto punto. Parece considerar sinónimas las expresiones *coma obligatoria* y *coma distintiva* (se escribe «coma obligatoria o distintiva»), pero no siempre que la coma es obligatoria es necesariamente distintiva en el sentido de evitar ambigüedades, como parece desprenderse del contenido del apartado. Así, si tomamos un ejemplo del epígrafe de los incisos (§ 3.4.2.2.1.1), como «La dama húngara ha aprendido, y no precisamente por placer, a distinguir entre la locura como enfermedad y la locura como vicio del espíritu», podríamos prescindir de las comas —sin duda, obligatorias—, pero tal supresión no implicaría riesgo de ambigüedad, aunque se diluya la idea de que la secuencia es una aclaración.

Dicho esto, podríamos concluir que la desambiguación no es propiamente una función de la coma, sino uno de los efectos de la aplicación correcta de las reglas. Por otro lado, la OLE 2010 reconoce que en muchos casos la solución a la ambigüedad está en modificar la redacción, que es la que la genera. Ya hemos dicho también que esta supuesta función se basa demasiadas veces en la búsqueda *ad hoc* de ejemplos descontextualizados. Hay que constatar —como hemos hecho aquí— lo reiterado de esta idea a lo largo de la historia de la ortografía, lo que parece poner de manifiesto lo obvio: que la colocación de un signo —no necesariamente hay que circunscribirse al caso de la coma— no es inane, tiene consecuencias semántico-sintácticas, y no solo en el nivel del enunciado, sino en el textual, en el que la consecuencia de los errores es con frecuencia irreparable.

Antes de entrar en la exposición y explicación de las normas, la *Ortografía* de 2010 aborda el controvertido asunto del uso de la coma en contextos en los que correspondería el punto y coma o el punto, conflicto que se entiende por la condición de signos delimitadores de los tres (§ 3.4.2.1.3, p. 305):

Aunque en muchos casos sean posibles todas las opciones de puntuación y la elección de uno u otro signo pueda responder a matices expresivos conscientemente buscados, es censurable la tendencia general a abusar de la coma en detrimento de otros signos —especialmente del punto y coma—, tendencia que, muy frecuentemente, anula la jerarquización informativa y oscurece el sentido de lo escrito.

La consecuencia, en efecto, es la ruptura de la jerarquización de la información que, en definitiva, solo puede asegurarse con una distribución coherente de los signos en los niveles micro y macroestructurales. Los límites de cada uno de los signos de puntuación han sido —normalmente de forma implícita— el gran caballo de batalla de todo sistema puntuario. De hecho, esa «lucha» y el consecuente afán por deslindar sus usos ha constituido uno de los motores de cambio del sistema. Desde muy pronto, se vio la colisión que podía haber entre, por ejemplo, los dos puntos y el punto y coma; resuelto esto en gran parte, el conflicto se situó en las competencias de la coma y del punto y coma, o de este con el punto. Modernamente, se ha insistido en esta cuestión, no solo por la

incorrección que produce la arbitrariedad en la elección, sino por la alarmante pérdida de expresividad del sistema. Así, Martínez de Sousa (1985) advierte de la «impropiedad» de usar la coma en vez del punto y coma, y de las consecuencias estilísticas del empleo del punto por el punto y coma: (*s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*):

1. Generalidades. El punto y coma representa una pausa intermedia entre la del punto y la de la coma, con un descenso tonal [...].

2. El uso de este signo tiene partidarios y detractores desde hace ya más de un siglo. Quienes desean evitar su empleo lo sustituyen, según los casos, por coma o por punto. Obsérvese, no obstante, que sustituir este signo por la coma suele resultar impropio, y por el punto supone practicar un estilo de escritura sincopado, telegráfico, de oraciones cortas y ritmo de lectura lento y poco ligado. En cualquier caso, en la prosa actual el punto y coma tiene un sentido propio e insustituible.

Gómez Torrego (1989: 71-72; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*) insiste en las diferencias entonativas entre coma y punto y coma y, como hará la Academia, advierte de que, por lo que se refiere al punto y coma y al punto, la elección depende en muchas ocasiones del tipo de vinculación sintáctica de los elementos que percibe el que escribe:

El punto y coma

Se suele decir que el *punto y coma* representa una pausa intermedia entre la de la coma y la del punto y seguido. Sin embargo, en muchos casos, la pausa del punto y coma es prácticamente igual a la de este último: *el tonema final es descendente en ambos casos*, y es difícil precisar la mayor o menor duración de la pausa. Lo que sí parece claro es que mientras que el tonema final correspondiente a la pausa de una coma es ligeramente *ascendente o en suspensión* (lo que quiere decir que la coma no cierra cláusulas completas), el correspondiente al punto y coma es *descendente* como el del punto.

La preferencia por el *punto y coma* o por el *punto y seguido* suele deberse, más que a un tipo de entonación o pausa diferente, a la mayor o menor conexión semántica entre los elementos que se separan. Como esto es, en cierto modo, subjetivo, no es extraño que allí donde un escritor pone el punto y coma, otro ponga el punto y seguido. De todos modos, veamos algunos ejemplos en que el punto y coma se justificaría por la *vinculación semántica* entre los dos miembros separados:

a) Mi padre es carpintero; mi primo, médico; mi hermano, un obrero  
 La conexión semántica es evidente: en las dos últimas proposiciones el verbo omitido —de ahí la coma— es el mismo que el de la primera:  
*es.*

b) Este curso pienso estudiar mucho; por tanto, ya verás como apruebo

Parece claro que la *consecuencia* y aquello que la provoca suponen una relación *sintáctico-semántica* importante. De ahí que delante de locuciones como *por tanto*, *por consiguiente*, *en fin*, etc., se ponga el punto y coma, sobre todo si el componente que precede al punto y coma no es demasiado largo, pues, en caso contrario, parece preferirse el punto y seguido.

El estudio de las funciones de la coma lo llevaremos a cabo haciendo incursiones históricas que muestren la evolución de cada oficio.

*La coma para delimitar incisos y otras unidades.* Según la OLE 2010 los incisos son «elementos suplementarios que aportan precisiones, ampliaciones, rectificaciones o circunstancias de lo dicho», equivalente, según aclara, a *información incidental*. Arriba ya nos referimos a las diferencias que pueden establecerse entre el verdadero inciso y el parentético, el primero con una vinculación sintáctica más estrecha que el segundo con el enunciado en que se insertan<sup>39</sup>. La Academia distingue cuatro modalidades de *información incidental*:

- a) estructuras explicativas,
- b) construcciones absolutas,
- c) expresiones de carácter accesorio (sin vinculación sintáctica con los elementos del enunciado), y
- d) «Cualquier otra clase de comentario, explicación o precisión a algo dicho».

A lo largo del recorrido histórico que vamos a emprender a continuación, iremos viendo los tanteos de las ortografías y gramáticas académicas y no académicas para fijar la puntuación en estos contextos. Sus aportaciones aparecerán resumidas en un cuadro al final de la exposición.

---

<sup>39</sup> Un estudio enjundioso y revelador sobre la puntuación de algunas de estas construcciones se encuentra en los trabajos de Miguel Ángel de la Fuente González (2005<sup>a</sup>, 2006 y 2007<sup>c</sup>).

Insistamos en la idea de que, en una situación ideal, la gramática y la ortografía deben ir de consuno, de modo que el análisis lingüístico pueda aprovecharse para la descripción y la explicación de los contextos donde actúan los signos de puntuación, pero sabemos que esto raramente ha sido así; de hecho, solo la OLE 2010 ha nacido de esta alianza. También es cierto que su acierto fundamental es organizativo y explicativo, pues las normas existían ya y estaban expresadas implícita o explícitamente en obras anteriores.

En resumen, como veremos a continuación, estas estructuras han sido abordadas históricamente en la mayoría de las obras ortográficas académicas y no académicas, aunque nunca con una organización tan coherente; en la mayoría de los casos, una regla general abarcaba algunos de estos contextos, sin hacer una distinción precisa entre ellos, excepto en el de estructuras explicativas como las subordinadas adjetivas, que han sido particular y ampliamente tratadas en las obras ortográficas y gramaticales.

Empecemos, pues, por el mismo término y el propio concepto. El sustantivo *inciso* y el adjetivo *incidente* (este, usado con frecuencia también como sustantivo) e *incidental* forman parte del vocabulario ortográfico del período que estamos estudiando. Recordemos lo que trae Pedro Felipe Monlau (1870: s. v. *inciso*) en su *Diccionario gramatical de la lengua castellana*, ya transcrito arriba:

—Los *incisos* constituyen un sentido *parcial*, pero entra en el sentido *total* de la oración o cláusula. «En un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme, no ha mucho tiempo que vivía un hidalgo de los de lanza en astillero, adarga antigua, rocin flaco y galgo corredor.» Con esta cláusula da principio Cervantes á su QUIJOTE, y en ella las palabras *de cuyo nombre no quiero acordarme* forman un *inciso*.

La palabra *inciso* —como se ha dicho ya— fue usada también como sinónimo de coma —la coma es el *inciso* por antonomasia—, y así lo encontramos en Bordázar (1728) con la forma *enciso*, en Mayans (1728), en Ros (1732) o en Torío de la Riva (1798).

Con el significado de estructura que aporta información incidental, encontramos la palabra *inciso*, por citar algunos, en Calleja (1818), Salvá

(1830), Martínez López (1841) o Herrainz (1885), todos ellos al tratar de la coma.

Las palabras *incidente* (como adjetivo o sustantivo) e *incidental* o *incidencia* son habituales también en la terminología ortográfica (y de la sintaxis). La emplea García del Pozo (1817: 14; v. *Vocabulario: s. v. coma*; el subrayado es nuestro) aquí: «I *coma* [ponemos] para los miembros ò partes más dependientes è inferiores, palabras ì frases continuadas, ì las insertas ò incidentes»; Alemany (1817: 143-144 v. *Vocabulario: s. v. coma*) dice que la coma se usa para separar «proposiciones incidentes de las principales»; Salvá (1830: 386; v. VOCABULARIO: *s. v. coma*) habla de «dos incidentes cortos»; Martínez López (1841: 184; v. *Vocabulario: s. v. coma*), de «incidentes accesorios»; Felipe Pérez (1863: 9; v. *Vocabulario: s. v. coma*) delimita un tipo de coma a la que llama «coma incidental»; Salleras (1876: 369; v. *Vocabulario: s. v. coma*) señala que la coma expresa dos tipos de relaciones, la *de homogeneidad* y la *de incidencia* o *muy remota*; Henao se refiere a las «frases incidentales explicativas», y así hasta llegar a nuestros días.

La estructura explicativa más habitual contemplada por las ortografías y las gramáticas académicas y no académicas es la de la oración adjetiva de relativo.

En la regulación de la puntuación de la *Orthographía española* de 1741, aparece ya el relativo, que, como iremos viendo, ha sido desde el principio un contexto problemático desde el punto de vista de la puntuación (p. 263; v. *Vocabulario: s. v. coma*): «ponese lo primero al fin de cada oracion: lo segundo antes de todo relativo, ó conjuncion».

A partir de este esbozo hubo avances, pero siempre lentos y sin muchas precisiones. La gramática va siempre por delante de la ortografía, pero la influencia sobre esta no solo no es inmediata, sino que a veces no se produce. Así, en el proceso de la caracterización gramatical del pronombre *que* hubo primero que distinguirlo de la conjunción homónima y, después, diferenciar entre su comportamiento en oraciones explicativas y en oraciones especificativas. La ortografía supo ver desde muy pronto el distinto funcionamiento del pronombre y de la conjunción, pero no siempre fijó con claridad cuándo se le debía anteponer coma al pronombre y cuándo no. Hay que hacer notar que la GLC de la Real Academia Española no recoge la diferencia entre adjetivas explicativas y



especificativas hasta su edición de 1917 (p. 315), y lo hace con una caracterización muy completa en la que no falta el punto de vista ortográfico cuando observa la presencia de las pausas en la explicativas y de sus correlatos las comas, pese a lo cual, esta nítida distinción no tiene ninguna repercusión en las páginas casi contiguas dedicadas en la misma *Gramática* a la puntuación, cuya regla 4, que contempla el caso de los incisos, se limita a poner un ejemplo (antiguo ya y que volvemos a encontrar incluso en la OLE 1999) de oración adjetiva explicativa, por supuesto sin darle este nombre («*Los vientos del Sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto a los viajeros*»).

Como se observará en los testimonios que aquí transcribimos (v. todos ellos en *Vocabulario: s. v. coma*), no siempre es nítida la distinción entre oraciones especificativas o explicativas. El primero de ellos pertenece a Sánchez Montero (1713: 111-112; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

Tambien sirve la *coma* antes de palabras relativas, que son las que hazen relacion de cosa passada, las quales se explican con estas voces: cuya, cuyas, cuyos, ô cuyos, *como si dixessemos*: Creo lo que la Sãta Iglesia Catolica, Apostolica, y Romana me enseña, cuya Doctrina es saludable para todos los que la abrazan [...].

*Escrivese coma antes de esta particula que, quando le precede otra voz de nombre, es de saber, de personas, Dignidad, ò empleo, como si dixessemos*: Pedro, que amava à Christo, es Piedra, sobre la qual està fundada la Iglesia.

Los dos ejemplos que aduce son estructuras oracionales explicativas introducidas por sendos pronombres relativos, pero no hay un contraejemplo sin coma. La primera regla se refiere a los relativos que se colocan no inmediatamente después de la palabra a la que se refiere, como se ve en el ejemplo, donde *cuya* tiene como antecedente *la Santa Iglesia*, etc., con núcleo alejado del pronombre. La segunda se aplica a un relativo que sigue inmediatamente al sustantivo al que representa.

Mañer (1725: 135) repite casi en los mismos términos la regla segunda de Sánchez Montero: «Ordinariamente antes de la particula que, si se pospone à nombre, ò dignidad, se coloca la coma, como *Alexandro, que vn mundo le pareció à su ambicion poco* [...]» (los subrayados son nuestros).

Esta regulación de Montero la tomará, en casi en los mismos términos y con iguales ejemplos Rodríguez de Aumente (1770: 150; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

Tambien sirve la *coma* antes de palabras relativas, que son las que hazen relacion de cosa passada, las quales se explican con estas voces: cuya, cuyas, cuyos, ô cuyos, *como si dixesemos*: Creo lo que la Sãta Iglesia Catolica, Apostolica, y Romana me enseña, cuya Doctrina es saludable para todos los que la abrazan [...].

*Escrivese* coma antes de esta particula que, quando le precede otra voz de nombre, es de saber, de personas, Dignidad, ô empleo, *como si dixesemos*: Pedro, que amava à Christo, es Piedra, sobre la qual està fundada la Iglesia.

Algo más compleja es la reglamentación de Bordázar (1728: 47-48; los subrayados son nuestros), que contempla dos estructuras explicativas: la aposición y la oración adjetiva de relativo:

Para los epitetos, titulos, i demàs arengas, que debajo de un mismo supuesto, han menester, por ser muchos, las pausas de la voz: *Don Felipe Quinto, rei de Castilla, de Aragon, &c. Prudentissimo, Magnanimo, Catolico, Animoso, &c.* Si fuessen pocos adgetivos, i precediessen al sustantivo, pueden elocuentemente omitirse las conjunciones i distinciones: *Nuestro amado piadoso Catolicissimo Principe*. Antes de los relativos suele ponerse distincion: *Aquel Divino Artifice, cuya voz fue instrumento de sus fabricas, crio la tierra para habitacion del hombre*. Algunos hacen regla general, antes de *i*, i antes de *que*, echar distincion; pero tiene *primorosas i mui fundadas excepciones*, como se vè lo uno. *Mirando el Cuerpo passible, i mortal, que entonces tenia el Señor*; es relativo a un sustantivo con dos adgetivos, i assi està bien la distincion. Pero: *Nacia de la Divinidad, i de la gloria que poseia su Anima benditissima*; es relativo a *la gloria* el *que*, i no ha de llevar distincion. *Aquellos que, los mismos que*, i otros: el *Maestro que enseñaba bien*, como si degera, *aquel Maestro el cual*.

Respecto a la oración de relativo, presenta dos casos (confusamente enhebrados): por un lado, afirma que antes de los relativos «suele ponerse» coma, lo que ilustra con un ejemplo con *cuyo*. Por otro, apoyándose en una opinión generalizada, propone que al pronombre *que* le anteceda siempre coma, pero con excepciones. Sería de aplicación para el caso de un pronombre que fuera acompañado de dos adjetivos pospuestos; en el caso

de que el antecedente esté junto al pronombre, no se le antepone coma, lo que ilustra con «*Nació de la Divinidad, i de la gloria que poseía su Anima benditissima*» (relativo que se refiere solo al sustantivo «*gloria*»).

La 2.<sup>a</sup> edición de la OLC, de 1754 (pp. 120-123; v. *Vocabulario: s. v. coma*; los subrayados son nuestros), atiende muy especialmente a este contexto:

4. Ponese Coma frecüentemente antes de la Conjuncion y, ó é, y del Relativo que, v. g. Los ignorantes hablan con arrogancia, y los sabios con moderacion: No debe ser apresurada la leccion, que ha de servir para la enseñanza [...].

7. Hay algunos periodos en los cuales se suelen interponer diferentes oraciones, por lo comun cortas, que no tienen tanta independencia del sentido principal, que deban ponerse entre paréntesis, porque señalan alguna circunstancia, ó particularidad notable: y otras oraciones hay que sirven de llamar la atencion al sentido del periodo. En unas y en otras se acostumbra poner coma antes y despues, como en estas cláusulas: La Ciudad de Cádiz, según el grande y rico comercio que en ella se hace, es uno de los mas famosos puertos del Mundo: El Orador debe ser muy estimado, esto se entiende, si tiene la ciencia, el talento y las demas circunstancias que requiere su ministerio.

[120-123] 13. [...] Y assi aunque antes del que relativo, y de la Conjuncion y, ó é se use comunmente poner coma, segun se ha expresado; deberá no obstante escusarse en aquellos casos donde sea ociosa é inútil.

14. El oficio de la Coma es denotar la separacion formal de dos, ó mas miembros de que se compone un periodo: y fuera de esto sirve tambien la coma para advertir que entre cada uno de los miembros de una misma cláusula se ha de hacer una pequeña pausa. Por lo qual siempre que esta no sea necesaria, ó no haya separacion formal entre dos miembros, aunque gramaticalmente sean distintos, no es necesaria la coma, y por consiguiente se deberá escusar antes del Relativo y de la Conjuncion, como en estos exemplos: El libro que he leído, es bueno: Los discretos desprecian á los que son ignorantes: Todavía no se han descubierto todos los países que contiene el Mundo: Ciceron fue Pretor y Cónsul: Salustio es un escritor conciso y sentencioso: Pedro gusta de comedias y novelas. En todos estos periodos no hace pausa la voz, ni hay separacion formal para que sea preciso poner coma antes del Relativo y de la Conjuncion.

15. Pero quando el Relativo, ó la Conjuncion con las palabras que siguen, forman un miembro de la Oracion, que no solo en lo gramatical, sino tambien en lo formal se distingue de otro: entonces se hace necesaria, á lo menos una coma, para dar á entender la separacion de los dos miembros, y la pausa que naturalmente se hace entre uno y otro: lo que se hará mas inteligible con los exemplos siguientes: El Varon sabio ha de ser moderado en la próspera fortuna, y constante en la adversa. En este exemplo se debe poner coma antes de la Conjuncion: pues aunque los dos miembros del periodo sean regidos por un mismo verbo; con todo esso tienen formal separacion que obliga á poner coma para mejor inteligencia del sentido, y para indicar la pausa que ha de mediar entre los dos miembros. Muchos hombres que fueron pecadores, se salvaron. Aquí no hay necesidad de poner coma antes de que, y bastará ponerla después de pecadores, donde es conveniente por la formal separacion que hay entre pecadores, y se salvaron; y tambien por la pausa que se hace despues de la voz pecadores.

No es, sin embargo, el único. Como ya hemos visto, esta obra se ocupa también de estructuras explicativas de corta extensión y con alguna vinculación con el sentido del enunciado principal (en el caso de que la vinculación sea remota se usaría el paréntesis), es decir, lo que consideramos *strictu sensu* un inciso.

Dentro de las estructuras interpuestas, están también las que «sirven de llamar la atencion al sentido del periodo». En el ejemplo «*El Orador debe ser muy estimado, esto se entiende, si tiene la ciencia, el talento y las demas circunstancias que requiere su ministerio*», lo subrayado se considera como otro elemento interpuesto, como una explicación o precisión, clasificable dentro del grupo d) de los incisos de OLE 2010. En rigor, se trata de una locución coordinada explicativa (un conector explicativo del tipo de *o sea, esto es o es decir*) que aquí se considera un caso equiparable al de los incisos, las interposiciones o las interrupciones.

En «*La Ciudad de Cádiz, según el grande y rico comercio que en ella se hace, es uno de los mas famosos puertos del Mundo*» nos encontramos con una estructura del grupo d), esto es, la interposición de un elemento que sirve de comentario o explicación de algo. Concretamente, se precisa que,

*ateniéndonos a su intensidad y la riqueza comercial*, el puerto de Cádiz es uno de los más importantes del mundo.

El caso de la conjunción *que* ya lo hemos abordado arriba en el estudio específico de la OLC 1754. Lo que, en resumen, estipula es que, en principio y según la costumbre, la coma irá antes del relativo *que*. Ahora bien, con el fin de no llevar esa regla adonde no sea necesario, la coma se usará exclusivamente cuando haya una pausa y exista al mismo tiempo una «separación formal» (esto es, una clara diferencia de sentido) entre los elementos del período. En el ejemplo «*Los discretos desprecian á los que son ignorantes*», la ausencia de coma se explica por el hecho de que la oración sustantivada ejerce la función de complemento directo, que es, por eso, inseparable del verbo, cumpliéndose así también las dos condiciones que se estipulan: no hay pausa ni hay separación de sentido (aunque gramaticalmente sean estructuras diferentes) entre el verbo transitivo y su complemento.

El sistema de regulación de las oraciones con *que* está basado, por tanto, en principios coherentes, aunque la percepción de la pausa y la separación formal o de sentido no sean siempre tan evidentes como para usarlos como criterios fácilmente manejables en el momento de decidir si se coloca o no una coma.

Fernández de San Pedro (1761: 65-66; v. *Vocabulario: s. v. coma*) distingue entre el pronombre relativo y la conjunción:

Se ha de anteponer la *Coma*  
al *Relativo*, trayendo  
antes *nombre Substantivo*,  
ó *Pronombre* en suplemento.  
EX. *Joseph, que* clama Justicia  
al Rey, *que* viene: *Yo, que* entro,  
le diré: que *tu, que* debes,  
pagues la pena al momento.  
*Joseph*, es nombre *substantivo*,  
y el *Rey* tambien: sigue luego  
*yo*, y *Tu*, que son *pronombres*:  
y el *que* los vá refiriendo.

La regla general es anteponer coma al relativo. Más novedoso, comparándolo con lo que traen comúnmente otros autores, es la de señalar el contexto de *que* con un antecedente pronominal. La regulación de la coma no contiene referencia a ninguna otra estructura explicativa.

Sigue casi al pie de la letra la *Ortografía de la lengua castellana* de la Academia José Pablo Ballot (1796: 179-181; v. *Vocabulario: s. v. coma*; los subrayados son nuestros):

Ponese coma freqüentemente antes del relativo Que, Quien y Qual, como Veré, Señor, tus cielos, que son obras de tus manos. Vos fuisteis tambien, quien me hicisteis de la nada. Se admira el Filosofo de ver la muchedumbre de estrellas, las quales nadie puede contar [...].

Las oraciones incidentes se ponen entre dos comas, por exemplo Los ojos, que son como atalayas del cuerpo, estan en el lugar mas alto. El perro, quando está muy lleno de humor colerico, si no se cura, viene á rabiar.

No obstante estas reglas, el uso de las comas debe ir discretamente arreglado por la separacion formal del sentido, y por las pausas que ha de hacer la pronunciaciön; así deberá excusarse en aquellos casos donde sea ociosa é inutil. Por esta misma razon á veces no se pone coma. I. Antes del relativo Que, por exemplo Yo agradecido á la merced que aquí se me ha hecho, ofrezco lo que puedo. En la variedad de las cosas no sabréis que es lo que mas os agrada [...]. En todos estos períodos no hace pausa la voz, ni hay separacion formal, para que sea preciso poner coma antes del relativo y de la conjuncion.

Como vemos, enuncia la regla general de los relativos con el mismo arranque que la Academia, pero, además de *que*, añade en una enumeración, los pronombres *quien* y *cual*. Lo que estipula es lo mismo: la coma va antepuesta al relativo. Abajo, al estilo de lo que hace la Academia en la serie de la *Ortografía* a partir de la 2.<sup>a</sup> edición, de 1754, añade salvedades a esta regla que responde a uso «frecuente»: aplicando la doble condición de la separación formal del sentido y la necesaria presencia de una pausa, los casos en que la coma se antepone al relativo quedan aminorados.

En segundo lugar, se refiere Ballot a *oraciones incidentes* entrecomadas, entre las que incluye un ejemplo de oración adjetiva explicativa. Pero entiéndase que no se trata del mismo caso anterior, a pesar de que esté

presente en el ejemplo un relativo, sino de una estructura explicativa puesta entre comas, como el segundo ejemplo que trae.

Algo más variada es la reglamentación que Guillermo Antonio Cristóbal Jaramillo (1800: 228-232; v. *Vocabulario: s. v. coma*; los subrayados son nuestros) hace en sus *Lecciones de gramática-ortografía castellana*:

... cuarta; igualmente se pone la coma antes de relativo, cuando la oracion de este es larga y se interpone en medio del período, pues no teniendo estas dos circunstancias no debe ponerse; exemplos de ambos casos: del primero, *la muger bonrada, que conoce la necesidad de velar dia y noche sobre su familia, estará pronta á cumplir exáctamente con todas sus obligaciones*; del segundo, *yo estimo al discípulo que es aplicado*: quinta; tambien se pondrá antes y despues de relativo, cuando despues de él se siga un gerundio ó un participio, que podrá llamarse por otro nombre entrecorado; v. gr. *los maestros estiman á los discípulos, que, habiendo desechado todo vano temor, se entregan al estudio de la gramática de su nativo idioma*; *el hijo, que, muerto su padre, se entrega al verdadero empleo de todas las virtudes, acredita que recibió de él buena educacion*: sexta; tambien se coloca antes y despues de cierta expresion que se interpone en el período para darle mas fuerza, vigor y elegancia, y su conexiön la tiene muy próxima con él, que teniéndola remota seria paréntesis, v. gr. *he tenido presente, entre varias y muchas cosas que he meditado para la total perfeccion de mi curso, la diversidad de método y variedad de lecciones para la entera complacencia de los jóvenes, y no fastidiarlos con la repeticion de actos y explicaciones semejantes*.

Se aparta un tanto de lo que estamos viendo como habitual al indicar que la coma debe anteponerse al relativo si se cumplen estas dos condiciones: a) es larga; b) cuando va intercalada en medio del período. El primer ejemplo es una oración extensa e interpuesta, dos condiciones que hacen muy probable que sea, como en efecto es, una adjetiva explicativa; el segundo ejemplo se refiere a una oración adjetiva especificativa de corta extensión. Es obvio que la extensión no puede ser lo que determine la coma. Desde luego, sabemos, al menos por lo que se refiere al segundo ejemplo, que podría entenderse de dos maneras diferentes y, por eso, llevar o no coma: *Yo estimo al discípulo que es aplicado*/ *Yo estimo al discípulo, que es aplicado*. Lo cual parece indicar que la reglamentación de la coma en el caso de los relativos se hace en términos aproximativos, con un alto grado de

acierto (en relación con las concepciones actuales), pero sin terminar de explicar coherentemente toda la casuística.

Se regula el uso de la coma en otro contexto en el que interviene también el relativo. Se trata de un relativo al que se le antepone coma por introducir, según hemos visto, una oración extensa, pero es interrumpida por una estructura absoluta de gerundio o de participio. Indirectamente, claro, parece regularse también la puntuación de las cláusulas absolutas. Por último, aparece la coma para señalar interposiciones con precisiones o comentarios, como los inserto en el último ejemplo.

De la OLC 1815 hemos hablado con cierta amplitud arriba comparándola con las de su serie u otras distintas. Baste ahora con insistir en la falta de reglamentación particular del relativo, que hay que entender está incluido en el concepto de *proposición accesoria*, aunque no esté ilustrado con ejemplos. Los que encontramos aquí, todos ellos incluidos en la regla III, son incisos con precisiones, uno de los cuales consiste en una construcción absoluta de gerundio, aunque no se cita como tal (*Siendo su tutelar el cielo mismo*) (pp. 96-97; los subrayados son nuestros):

Cuando una proposición se interrumpe, ya sea con otra proposición accesoria, ya nombrando la persona á quien se habla, ó ya expresando el lugar ó autor cuyas palabras se copian ó repiten, ó la persona que las dijo, ó explicando alguna cosa, estas palabras insertas deben ir entre comas. Los dos primeros casos se verán en este cuarteto de D. Josef María Vaca de Guzman, que es el segundo de su Granada rendida.

*Y dime, ó Musa, como conquistaron,  
Siendo su tutelar el cielo mismo,  
Los Católicos Reyes el emporio  
En donde muere el Darro cristalino.*

Aquí debe ponerse entre dos comas el verso *siendo tutelar el cielo mismo*, porque es una proposición accesoria inserta en la principal. También debe estar entre comas el vocativo *ó Musa*, porque se interrumpe la proposición para llamar á la Musa á quien se habla. En este pasaje de Fr. Luis de Granada [...]: *Asimesmo debemos rogar, como lo aconseja S. Pablo, por los Reyes*: ha de ir entre comas el *como lo aconseja S. Pablo*, porque es la cita quien lo dice: y lo mismo sucede en este otro de Cervantes [...]: *A eso voy, replicó Sancho, y dígame ahora cuál es mas, resucitar á un muerto, ó matar á un gigante?* En este pasaje debe ir entre comas *replicó Sancho*, porque son palabras del autor intercaladas entre las de Sancho.



Narciso Herranz y Quirós sigue la estela de la Real Academia al estipular que al relativo se le antepondrá la coma siempre y cuando haya una separación formal de los miembros del período y —he aquí una diferencia con la Academia, que se refería también a la necesidad de la pausa— se dé también una separación gramatical (factor que no era necesario para la Academia). Como en Jaramillo, aparece aquí el relativo *que* entre comas cuya oración queda interrumpido por una construcción de gerundio o de participio. Por último, se refiere a los incisos, a los *entrecomados*, esto es, precisiones o aclaraciones (1827:108-109; los subrayados son nuestros):

2.º Antes del relativo *que* y de la conjunción *y* ó *é*, cuando la expresión siguiente se distingue en lo gramatical y formal de la antecedente; v. gr., los buenos temen á Dios, y los malos carecen de este temor; no se puede desechar la palabra divina, *que* nos ha de servir como de fiscal en la última hora.

3.º Antes y después del relativo *que*, siguiéndose gerundio ó participio; v. gr., el hombre, *que*, *habiendo* ofendido á Dios, no se arrepiente de su delito, perecerá; el súbdito, *que*, *confiado* de la bondad de su superior, abusa de ella, llegará á ser reprendido.

7.º Antes y después de las oraciones cortas que se introducen en algunos escritos, que algunos llaman entrecomados; v. gr. la facultad de primera educación, *según los sujetos que tratan de protegerla*, llegará á ser una de las más nobles y brillantes de España.

A propósito de sus conceptos acerca de la puntuación, especialmente la importancia que le da a la percepción de la pausa en la lectura en voz alta, de la que procede la acerba crítica que le hace su adversario Martínez López, hemos hablado de Salvá (1830: 386-387; v. *Vocabulario: s. v. coma*; los subrayados son nuestros) trayendo esta misma cita:

Se comprenden entre comas los incidentes cortos de las oraciones, quitados los cuales no se destruye el sentido ni la construcción de las demás partes de la sentencia; y así es que solían incluirlos dentro de paréntesis en los dos siglos últimos. Ejemplo tomado de las *Lecciones instructivas sobre la historia y la geografía* por D. Tomás de Iriarte: *Contribuyó á la empresa con sus zelosas exhortaciones el confesor de la misma soberana Fr.*

*Hernando de Talavera, varon de acrisolada virtud y prudencia, el cual había respondido una vez á la reina etc. [...].*

Á veces las oraciones interpuestas no llevan la coma al principio, particularmente si son de relativo, v. g. *El padre que advirtió este desacato, echó mano á la espada*, y lo mismo sería aunque dijésemos: *El padre cuando vió este desacato, echó mano etc. Hasta el 1492, en que tomada Granada, acabó el poder de los mahometanos acá*: tal es la puntuación que ha dado á este pasage del *tratado de la Regalía de España* por Campománes, porqué no he creído necesario que el *tomada Granada* estuviese entre comas. La mas ó menos pausa que ponemos en la oración para dar buen sentido á sus partes, y la necesidad de tomar aliento guían mejor para la recta puntuación, que el conocimiento gramatical de los miembros del período.

Como en otros casos —se va creando poco a poco un consenso en la puntuación—, Salvá regula en primer lugar los «incidentes cortos» (estructuras, aclara, ajenas al sentido del enunciado en que se insertan, y tanto que se han puesto tradicionalmente entre paréntesis), pero el único caso que trae a colación es el de una construcción explicativa, concretamente una aposición formada por un grupo nominal que complementa a un nombre propio. A continuación, regula las «oraciones interpuestas», entre las cuales se encuentra las de relativo, que, particularmente no suelen llevar coma al principio: «*El padre que advirtió este desacato, echó mano á la espada*». Estructura esta que hace equivalente en cuanto al significado y a lo innecesario de la coma a «*El padre cuando vió este desacato, echó mano etc.*», que representa un caso de inciso de tipo *d*), la expresión de una precisión o de un comentario. Son reglas que podríamos llamar *aproximativas*, es decir, acotan el fenómeno, pero el acercamiento tiene mucho de intuitivo o está anclado en la costumbre y no en unas bases lingüísticas firmes. A partir del momento en que se echa de ver que dichas bases no son suficientes para sostener las reglas de modo coherente, se acude —así lo hace Salvá, tal como ya se ha dicho— a la búsqueda de la verdadera puntuación mediante la percepción de las pausas en la lectura en voz alta.

Martínez López pondera —el diagnóstico es certero, aunque no el análisis de las causas— las dificultades de la regulación de la coma, al

mismo tiempo que acusa a los ortógrafos de haberse guiado por el capricho y de actuar con «lijereza» (1841: 183-184):

De todos los signos de puntuacion este es el que se ve mas frecuente en la escritura, el mas complicado y quizá el que hasta ahora ha servido mas al capricho, sin duda porque los ortógrafos han hablado de él con demasiada lijereza, si ya no con muy poco acierto. Y no por falta de reglas, pues buen número de ellas pone la Academia de Madrid, reglas que Salvá ha reproducido con la mayor inocencia del mundo, aunque por modestia lo calla.

A decir verdad, la aportación de Martínez López tampoco hizo avanzar mucho la reglamentación del uso de la coma, que no deja de estar dentro del paradigma de su tiempo, independientemente de que se exprese de acuerdo con principios gramaticales procedentes del racionalismo y sepa imprimir a su estilo un cierto didactismo que convence a base de explicaciones que llevan al lector de la mano. Ya hemos comentado la crítica que hace de un ejemplo de la Academia (suprimimos aquí el pasaje). Martínez López se detiene en la regulación de la coma en los «incidentes accesorios» (que define en el mismo sentido que la mayoría de los ortógrafos: son prescindibles). En el primer ejemplo se refiere al tipo de incisos que hace precisiones o añade circunstancias. Estipula también que el relativo no debe llevar coma (no debe quedar separado del sustantivo antecedente).

La coma, en la concepción de Martínez López, ocupa el lugar donde tendría que ir el punto si no se añadieran circunstancias, incidentes accesorios que lo van desplazando hasta que dichas circunstancias e incidentes se agotan. Con gran eficiencia, enseña a los «discípulos» la forma de distinguir lo principal de lo accesorio con un largo ejemplo lleno de incisos señalados con comas que añaden precisiones de todo tipo a la brevísima estructura principal (pp. 184-188; los subrayados son nuestros):

Quando a la enunciacion hayan de seguir uno ó muchos incidentes accesorios, estos quedarán encerrados entre *comas*, como partes que se pueden suprimir, ó transponer, sin dañar al sentido de la idea capital.

Confiese que la ama,

Cual nadie *espresivo*,

Ya *muerto*, ya *vivo*,

Ya *cuerto*, ya *loco*,  
 que yo á mi taberna  
 Me voy poco á poco. IGLESIAS [...].

Si la oracion fuere de relativo, ha de cuidar el discípulo que el dicho relativo no quede nunca separado del sustantivo á que se refiere, ni del verbo del cual el relativo es sugeto, por mas que la Academia y Salvá le ofrezcan ejemplos en contrario.

¿Qué sabes tu majadera?

Si desde el punto que vino            Relativo el *que*.

Observé la *indiferencia*

QUE gastaba con su prima. [...].

No; no ha de ponerse *coma* entre el sustantivo y su inmediato *relativo* ni entre este y el verbo del cual es sugeto [...], ni entre sustantivo y adjetivo, ni entre verbo y adverbio. Hemos dicho ya que la *coma* suele ir á parar allí donde una enunciacion simple pinta al *punto*, siempre que aplicamos á dicha enunciacion algun incidente accesorio, ó que la enlazamos con otro inciso subalterno [...].

Y de esta regla general solo se exceptúa aquel caso en que acompaña á la oracion una parte, aunque relativa, independiente, puesto que puede suprimirse ó transponerse sin dañar á la calidad del sentido.

Las riquezas de *España*, tanto como las ambicionan los *extranjeros*, son causa de nuestra indolencia.

Las riquezas de España (.....) son causa de nuestra indolencia [...]. Mientras los tercios se *movían*, como habemos *dicho*, parte de la caballería acuartelada mas á los confines de *Aragon*, á cargo de Felipe *Filangieri*, caballero *napolitano*, pudo salvarse con *facilidad*, dejando de noche improvisamente sus *cuarteles*, y entrándose en aquel reino, donde sus tropas fueron bien acogidas, etc. MELO.

Así circunstancia los hechos el historiador. Mas ¿cómo hubiera hablado *Melo* siendo edecan de *Velez*, y yendo á todo correr en busca de *este*, para comunicarle la noticia?

Esclentísimo señor: ... PARTE DE LA CABALLERÍA SE SALVÓ, O BIEN, La caballería que manda *Filangieri* se salvó.

Luego todo lo demas es accesorio.

Del POLC, la serie de publicaciones ortográficas nacida en 1844, solo añadiremos a lo dicho que las reglas se centran en la regulacón de los incisos, particularmente los del grupo *d*), es decir, aclaraciones o

precisiones, pero también hay construcciones explicativas, como las oraciones adjetivas de relativo (POLC, 1844: 28; los subrayados son nuestros):

Regla 3.<sup>a</sup>

Cuando una proposición se interrumpe, ya por nombrar á la persona con quien se habla, ya porque se cita el sugeto ó la obra de donde se ha tomado, ya porque se inserta como de paso otra cláusula que aclara ó amplía lo que se está diciendo; tales palabras que suspenden momentáneamente el relato principal, se encierran entre dos comas; v. g. Lo que V. propone, Señor D. Juan, es cosa muy acertada. La verdad, dice Saavedra, se ha de sustentar con razones y autoridades. Los vientos del sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros.

La organización de la coma en Felipe Pérez (1863) se basa en una clasificación previa de este signo en cuatro tipos. Advierte Pérez: «Propiamente hablando, la coma no es mas que una misma en todos los casos, mas para mayor claridad la dividiremos en las cuatro clases siguientes en razon de sus usos diversos» (p. 5) (compárese con la división de Martínez de Sousa [1985: s. v. *coma*]): *coma gramatical*, *coma incidental*, *coma enfática* y *coma pulmonar*, denominaciones que en buena parte seguirán estando presentes en las ortografías del español, aunque en contextos diferentes (Henaó [1907], entre otros, mantiene la denominación de *coma pulmonar*); de este modo, para la función que estamos analizando se dispone de una coma con nombre específico, *coma incidental*.

No obstante, en la regulación de la coma gramatical («La que se emplea cuando hai en la oracion muchos nombres o verbos seguidos sin ninguna conjuncion intermedia» [p. 5]), también encontramos contextos que entran en el apartado de los incisos que estamos analizando (los subrayados son nuestros):

REGLA 3.<sup>a</sup> Sirve tambien la coma gramatical para separar entre sí las partes componentes o las circunstancias de una misma proposicion, como el sugeto, el atributo i los complementos. Ejemplos:

Levántanse los pajarillos, de voces canoras, mensajeros del alba, i llenan el aire con sus trinos.

Donde, en efecto, *de voces canoras y mensajeros del alba* son estructuras explicativas; la primera de ellas, una especie de estructura parentética, y la segunda, una aposición que interrumpen la coordinación entre las oraciones «*Levántanse los pajarillos y llenan el aire con sus trinos*».

Pero es en el apartado de la coma incidental donde se hallan los casos de incisos (pp. 9-10; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

La *coma incidental* es la que se emplea para encerrar en lo escrito los incidentes de la oración; es decir, aquello que, si bien hermosea el discurso o hace notar la idea, puede quitarse sin hacer falta a la construcción general.

Ejemplos:

Yo, *dijo el hombre*, estaba presente cuando eso sucedió.

Sacó su pañuelo, *blanco como la nieve*, se enjugó el rostro.

Las frases *dijo el hombre blanco* i *blanco como la nieve* van encerradas entre la coma incidental, por ser intercalares i no hacer falta en la oración, pues podría decirse:

Yo estaba presente cuando eso sucedió.

Sacó su pañuelo i se enjugó el rostro.

El tigre, la hiena i el leopardo son animales ferooces; i el gato, *que pertenece a la misma familia*, no lo sería ménos si le acompañase mayor corpulencia i no estuviese domesticado.

Aquí la parte incidental es *que pertenece a la familia*, pues podía suprimirse sin que hiciese falta, a saber:

El tigre, la hiena i el leopardo son animales feroces; i el gato no lo sería ménos si le acompañase mayor corpulencia i no estuviese domesticado.

Nada es comparable al furor que se apoderó de los cartajineses, al saber por sus embajadores que Régulo, *en vez de pedir la paz*, había opinado por la guerra.

El incidente puede constar también de una sola palabra. Ejemplos:

La niña, pasiva, callaba.

La oveja, perdida, balaba.

Donde no se puede suprimir la coma incidental sin esponerse a oscurecer o cambiar el sentido.

NOTA. La coma incidental se convierte en paréntesis cuando el incidente es muy largo, y se compone de partes o circunstancias distintas.

Obsérvese la presencia de incisos con función aclaratoria («*dijo el hombre*») y de construcciones explicativas consistentes en sintagmas adjetivales («su pañuelo, *blanco como la nieve*»; «La niña, pasiva, callaba»; «La oveja, perdida, balaba»), estructura esta última muy poco contemplada en la regulación de la coma hasta ese momento. Aparece también el caso de las oraciones adjetivas de relativo, explicativa (vemos también una especificativa o determinativa, aunque no se comenta porque, en efecto, no lleva coma: *Nada es comparable al furor que se apoderó de los cartajineses*).

Dentro de lo que llama Felipe Pérez *coma enfática* («es la que se emplea antes de la idea o palabra a la cual se quiere dar cierta fuerza» [p. 10]), se hallan ciertos contextos que pueden considerarse también incisos según los analiza la OLE 2010, concretamente dentro del grupo d), esto es, encargados de las precisiones, comentarios o explicaciones. Es claro que tales comentarios o explicaciones tienen, por otro lado, un valor enfático. Lo mismo puede ofrecer el uso de la cursiva o bastardilla, pero llegados a este punto, el mismo Felipe Pérez advierte de la dificultad para emplear bien esta coma, sobre todo por parte de las personas «iliteratas»:

Hai ocasiones en que es preciso duplicar la coma enfática por la naturaleza del pensamiento de que se trata. Ejemplo:

Él puede estar seguro de que yo, de ningún modo, haré lo que se me propone.

Sin estas comas el pensamiento pierde toda su intensidad.

El hombre deja, siempre, de ser virtuoso cuando falta a sus deberes [...].

Algunos escritores suelen emplear la bastardilla en vez de la coma enfática cuando se trata de una sola palabra. Ejemplo

El hombre deja *siempre* de ser virtuoso cuando falta sus deberes.

Mas no debe seguirse esta práctica por ser muy distinto en lo escrito el uso de aquella forma de letra.

Las personas iliteratas deben ser muy cautas en el empleo de la coma enfática, pues no es siempre seguro que la empleen bien.

Como todos los ortógrafos que hemos visto, se ocupa también Felipe Pérez, en relación con los contextos que estamos analizando ahora, del uso de la coma con el relativo *que*, explicado con absoluta precisión; en

este caso la regulación se refiere a la coma después del relativo (pp. 15-16; los subrayados son nuestros):

El cuanto al uso de la coma después de *que*, ella puede ponerse siempre que dicho *que* forme sentido con la primera palabra que se encuentre mas adelante después de coma, aun que [*sic*] haya varias palabras mas, o hasta una o dos oraciones incidentales; mas para usarla habrá que atender a dos cosas: a que la oracion u oraciones incidentales no sean largas; i a que no resulte por el abuso amaneramiento en el estilo. Ejemplos:

La alfarería es la primera de las artes domésticas que, a la par de la fabricacion de muebles de madera, cultivan i perfeccionan los pueblos.

Donde el *que* forma sentido con *cultivan i perfeccionan los pueblos*.

Mas cuando se presentare el caso de que, por la naturaleza del período, una palabra o una particula venga a quedar encerrada entre dos comas, puede preferirse la dominante. Sinembargo, lo mas ortográfico será pintarlas ámbas.

Hemos tratado con amplitud la reglamentación de la coma de la GLC 1870. Respecto al POLC, la serie anterior, poco ofrece la GLC sobre el punto que estamos tratando; en cambio, vimos que la edición de 1887 del POCPR trae el ablativo absoluto, un contexto nunca incluido en una publicación ortográfica académica (POCPR 1887: 25-26; los subrayados son nuestros):

4.º Cuando una oración se interrumpe con otra, lo interpuesto se encierra entre dos comas; v. gr.: La verdad, según escribe un político, se ha de sustentar con razones y autoridades. Los vientos del sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros [...].

6.º Se emplea también la coma después de ablativo absoluto y para denotar la elipsis de un verbo; por ejemplo: Muerto el perro, se acabó la rabia. Los visigodos vencieron á los romanos; y los árabes, á los visigodos.

Ya hemos ponderado el valor de la obra del ecuatoriano José S. Ortiz *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas* (1897), cuya regulación de la coma es, sin duda, la más completa y sesuda de todas las obras mencionadas hasta ahora.



Ortiz trata ampliamente las estructuras incidentales que estamos analizando. De las «frases explicativas» se ocupa la regla IV (pp. 95-96; los subrayados son nuestros):

Regla IV. Toda frase explicativa exige el uso de la coma, del modo siguiente:

1.º Si la frase explicativa da principio á la cláusula, la coma va después de ella.

Ejemplos:

“Aunque sea pobre, el hombre que tiene fe posee un tesoro” [...].

2.º Si la frase explicativa viene intercalada en la oración principal, se pinta la coma antes y después de ella.

Ejemplos:

“Hipócrates, el médico más célebre de la antigüedad, nació en la isla de Cos” [...].

OBSERVACIÓN I.— A veces lo que se intercala es una sola palabra atributiva, término enfático de carácter explicativo, que debe ir entre comas.

Ejemplos:

“El General le propuso que capitulasen; pero él, indignado, rompió su espada y se la arrojó á los pies” [...].

“Pausanias, traidor, se hizo digno de execración de su patria”.

OBSERVACIÓN II.— A veces lo intercalado es una simple afirmación ó negación expletiva, con el objeto de dar mayor energía á la expresión, y también va entre comas.

Ejemplos:

“No pienses, no, que á tu poder me humillo”.

“Confieso, sí, que fui su amigo, y, como él, amé apasionadamente la República” [...].

3.º Si la frase explicativa viene al fin de la oración, se pone la coma antes de ella.

Ejemplos:

El juez se retiró, cansado de tanto esperar”.

Se contemplan, pues, las distintas posiciones: para la posición final se ejemplifica con una oración de carácter concesivo, que el gramático asimila con los incisos; para el inciso medial se emplea un ejemplo de aposición; en la posición final se usa otra construcción explicativa («El juez se retiró, *cansado de esperar*»), un complemento predicativo en realidad, aunque

asimilado también a este tipo de construcciones por su sentido y por la pausa, que la coloca en posición periférica. Viene a continuación el caso de sintagmas compuestos de una sola palabra, como el de los adjetivos *indignado* y *traidor* de sendos ejemplos. Además, incluye entre las frases explicativas elementos enfáticos entrecomados como el *no* («No pienses, *no*, que...»), que es, en efecto, como señala el ortógrafo, de carácter expletivo, un *no* en rigor desvinculado sintácticamente de los elementos del enunciado, como el *sí* del siguiente ejemplo («Confieso, *sí*, que fui su amigo, y, como él, amé apasionadamente la República»).

La regla V se ocupa de las cláusulas absolutas. Como se ve, el único ejemplo —que cambia de posición para ilustrar las distintas posibilidades— es una construcción absoluta de participio (p. 96; los subrayados son nuestros):

Se usa también de la coma, con las mismas distinciones de la regla anterior, cuando ocurren cláusulas absolutas al principio, al medio, ó al fin de las oraciones.

Se llaman cláusulas absolutas aquellas que, sin enlace gramatical (pero sí ideológico) con ninguno de los términos de la oración principal, constan de sustantivo modificado por un adjetivo, por un participio, ó por un complemento, y todo ello precedido de un gerundio expreso ó tácito.

Ejemplos:

“Tomado el gusto por la lectura, no hay cosa que más deleite que un buen libro”.

“No hay cosa que más deleite, tomado el gusto por la lectura, que un buen libro”.

“No hay cosa que más deleite que un buen libro, tomado el gusto por la lectura”.

De las «frases citativas» —incisos que *precisan* el autor o la obra del pasaje citado— se ocupa la regla VI (p. 97; los subrayados son nuestros):

Se pone la coma antes y después de las frases citativas que se intercalan en el texto ó pasaje citado; ó solamente antes, si la citativa va al fin.

Ejemplos:

“No temo”, decía un sabio, “sino á los que no temen á Dios.

OBSERVACIÓN.— *A veces, por quedar ya expresado el sujeto de la proposición citativa, sólo se intercala el verbo, solo ó con complementos.*

Ejemplos:

“Pedro el Grande recogió la moneda que cayó á sus pies, y viendo en ella su retrato: ‘Sólo los franceses’, exclamó, “son capaces de semejante atención”.

La regla X se ocupa de lo que la OLE 2010 incluye dentro del apartado d) de los incisos. Como se ve, se trata de secuencias que la pausa y su correlato puntuario, la coma, colocan en posición periférica, por lo que pueden considerarse, en efecto, incisos (p. 99):

Se pone la coma antes de aquellas proposiciones de corta extensión que se añaden á la principal para modificar su sentido, ampliándolo, restringiéndolo [*sic*] esclareciéndolo, precisándolo, etc.

Ejemplos:

“El Presidente decretó el indulto, aun para aquellos que habían querido derrocarlo” [...].

OBSERVACIÓN I.— A veces la modificación está expresada por un simple complemento circunstancial ó frase de ablativo, encabezada por una preposición.

Ejemplos:

“Juana de Arco reconoció al Rey, á pesar de su disfraz” [...].

OBSERVACIÓN II.— Las proposiciones ó complementos explicativos finales pueden acumularse.

Ejemplos:

“Fue Apolo dios del Sol y de la Luz”, por lo que también se le llamo Febo”, de dos palabras que significan LUZ y VIDA”, “que eran sus dones principales”.

Dijimos arriba que, hasta la edición de 1917, la GLC no recogió de forma expresa la diferenciación entre oraciones adjetivas especificativas y explicativas. José Ortiz plantea esta distinción en su *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas* bastantes años antes (1897: 107-108):

«LOS SOLDADOS ROMANOS que en la toma de Corinto jugaban á los dados sobre cuadros de gran valor, y LOS MUSULMANES que tiraban al fuego los mármoles esculpidos por Fidias y Praxisteles, para volverlos cal, demostraron que la ignorancia no puede gustar los placeres de las bellas artes».

En este pasaje se aducen dos hechos para apoyar la conclusión de que la ignorancia no sabe estimar las bellas artes; pero, al hablar de los soldados romanos, no habla de ellos en general, sino solamente de aquellos que jugaron á los dados sobre cuadros de gran valor artístico; sólo de estos se dice que eran ignorantes, pudiendo haber otros soldados romanos que en otra ocasión ó circunstancia dieran pruebas de ser admiradores de las artes. Lo mismo debe entenderse de los musulmanes: sólo de los que arrojaron las estatuas al fuego, se dice que son ignorantes y que, siéndolo, no sabían estimar las bellas artes.

Las frases de este pasaje encabezadas por el relativo que, en seguida de los antecedentes que van en versalilla, tiene el oficio de determinar ó especificar el sentido restrictivo en que deben tomarse los respectivos antecedentes soldados romanos y musulmanes. Estas proposiciones que así limitan el sentido de un nombre precedente, se llaman determinativas ó especificativas; van enlazadas al término que determinan por un pronombre, ó por un adverbio relativos, con preposición ó sin ella, pero sin poner la coma antes del relativo.

«Los facciosos que no quisieron someterse, fueron perseguidos sin misericordia».

La proposición que va en bastardilla es determinativa del antecedente los facciosos; es decir, que no se persiguió á todos los facciosos, sino solamente a aquellos que no quisieron someterse.

Mas si lo que queremos expresar es que todos fueron perseguidos, porque todos se negaron á someterse, entonces la proposición de que tratamos dejaría de ser determinativa para ser explicativa. En este caso, se sigue la regla general de los explicativos y va entre comas; así:

«Los facciosos, que no quisieron someterse, fueron perseguidos sin misericordia».

No habíamos visto hasta ahora, entre los ortógrafos consultados, una expresión tan clara de las diferencias entre los dos tipos de relativo y, consecuentemente, la determinación de la puntuación que le corresponde a cada uno de ellos.

La regla XII trae, en cambio, otro contexto más problemático que el anterior. Aunque lo veremos más adelante, lo mencionamos aquí por estar frecuentemente implicado en la cuestión el relativo (p. 109):

Cuando una cláusula principia con un sujeto modificado por una proposición determinativa de alguna extensión, se pone coma en el lugar en que termina dicha proposición.

Ejemplos:

“El alumno que descuida el exacto cumplimiento de sus deberes diarios durante el año escolar, cosechará poco fruto”.

“El hijo que no cuida con esmerado celo de la existencia y conservación de un padre anciano y desvalido, no merece el nombre de hijo”.

“El país en donde no se fomenta con interés la educación é instrucción general de las masas, no puede ser verdaderamente republicano”.

En estos párrafos se regula también una coma, la que con frecuencia se ha colocado al final de sujetos que, por desarrollarse en forma de oración adjetiva, por ejemplo, resultan de considerable extensión y coinciden, en efecto, con una pausa prosódica.

La regla 3.<sup>a</sup> de la coma de Januario Henao (1907) trae también este precepto (p. 55; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

Cuando el sujeto ó sujetos de un período van seguidos de uno ó varios determinativos accesorios, se pone la coma frecuentemente antes del verbo que encabeza el atributo [...].

«Aquella penetración, aquella actividad maravillosa con que Dios manifiesta su presencia en todas partes, es lo que llamamos Providencia.»

Aunque en otro lugar distinto al del contexto que ahora estudiamos, la OLE 2010 ha dejado clara su idea sobre este asunto (§ 3.4.2.2.2.1, pp. 313-314):

Es incorrecto escribir coma entre el grupo que desempeña la función de sujeto y el verbo de una oración, incluso cuando el sujeto está compuesto de varios elementos separados por comas: *Mis padres, mis tíos, mis abuelos me felicitaron ayer* (y no \**Mis padres, mis tíos, mis abuelos, me felicitaron ayer*).

Si el sujeto es largo, suele hacerse oralmente una pausa y una inflexión tonal antes del comienzo del predicado, pero esta frontera fónica no debe marcarse gráficamente mediante coma: *Los alumnos que hayan entregado el trabajo antes de la fecha indicada por el profesor | suspenderán la asignatura*. Tampoco debe reflejarse en la escritura la pausa oral que

aparece comúnmente entre el verbo y un sujeto integrado en una estructura contrastiva del tipo ..., *sino...*: *Fueron convocados no los padres, sino los alumnos* (y no *\*Fueron convocados, no los padres, sino los alumnos*).

Es también frecuente incurrir en el error de escribir coma entre sujeto y verbo cuando el sujeto es una oración de relativo sin antecedente expreso (como en *\*La que está en la puerta, es mi madre*, en lugar de *La que está en la puerta es mi madre*), estructura habitual en numerosos refranes: *Quien bien te quiere te hará llorar*.

Recordemos que Martínez de Sousa (1985: s. v. *coma*) admite esta coma, a la que llama *entonatoria*, particularmente en los refranes: «Por razones de entonación llevan coma muchos refranes y dichos que normalmente no la necesitarían». Además, más adelante, defiende la coma que separa el sujeto del predicado cuando el primero es muy extenso y «muy explicativo»:

Omisión de la coma. 1. No se usa este signo antes de abrir paréntesis, menos (cuando oficia de paréntesis) o corchete.

2. Entre el sujeto y el verbo o entre el verbo y el predicado, salvo que en uno y otro caso se intercalen oraciones incidentales [...]. Por otro lado, esta regla no debe tomarse en apreciación absoluta: en algunos casos de sujeto extenso y muy explicativo, la coma no solo puede sino que debe colocarse entre el sujeto y el verbo: *Las mujeres que habían madrugado y aguantado a la intemperie las inclemencias de un tiempo infernal, no quisieron cederle el lugar a las que llegaron más tarde*. Pero en un ejemplo como *El gesto, el ademán y la entonación, contribuyen a la intelección del mensaje*, sobre la coma tras *entonación*.

Gómez Torrego (1989) —un ortógrafo renovador como Martínez de Sousa— también defiende esta coma, aunque con fórmulas atenuadoras como «puede ser recomendable», en un párrafo que contiene, por lo demás, contextos muy distantes, como son este caso al que nos referimos y el del sujeto interrumpido por inciso (p. 68):

Ya dijimos también que no debe colocarse la coma entre sujeto y verbo; sin embargo, puede ser recomendable cuando aquél tenga una extensión importante; y es necesaria cuando entre ambos aparece un inciso:

a) Los alumnos de este colegio que estudien lo que se les mande y hagan siempre los deberes señalados por los profesores, serán premiados con buenas notas. (Sujeto muy largo).

b) Este muchacho, si no se tuerce, llegará a ser importante. (Inciso)

Por esto, la posición en 1897 de Ortiz no es extraña, sino todo lo contrario: es la más común hasta hace relativamente poco tiempo. La Academia mantiene, desde la OLE 1999, una lógica gramatical difícilmente rebatible, y más cuando en 2010 deja ya perfectamente claro que la presencia de la pausa —siendo importante, y tendiendo a conciliarse con los signos— no es lo determinante en la regulación de la puntuación.

Después de la regla XII, que trata de la coma detrás del final de una oración adjetiva de relativo especificativa, José S. Ortiz presenta una especie de excursus para tratar «La coma y la palabra QUE», donde aclara usos del signo tanto en relación con el pronombre *que* como en el de la conjunción homónima. No hay mucha información nueva, sino desarrollo casuístico de algunos contextos.

El colombiano Henao (1907; 1.<sup>a</sup> ed., 1881; v. *Vocabulario: s. v. coma*) se refiere a varios de los incisos que estamos analizando. Debe tenerse en cuenta que, como la obra de Felipe Pérez (1863) y de José S. Ortiz (1897), este *Tratado de la puntuación y de la acentuación* excede en mucho las páginas que habitualmente se le han dedicado a la coma, por lo que son muy exhaustivas en la delimitación de los contextos y generosas en la ilustración mediante ejemplos.

Se refiere en primer lugar a las «frases incidentales explicativas», que ejemplifica con estructuras explicativas consistentes en grupos adjetivales o con una oración adjetiva de relativo, para la que usa un ejemplo del marqués de Santillana —pues, como hemos dicho, Henao recurre a los clásicos españoles e hispanoamericanos— (p. 61): «Et hizo la luna, que señorease /la noche,», etc. (M. de Santillana.)».

En la regla 12 se refiere a las oraciones adjetivas explicativas («especie de paréntesis exornativos del pensamiento», como las define casi poéticamente), que distingue, en los mismos términos que hemos visto en autores como Ortiz (pp. 61-62):

12. Las proposiciones adjetivas explicativas, especie de paréntesis exornativos del pensamiento, van entre comas.

“Las señoras, que deseaban descansar, se retiraron.” se da á entender que *todas* se retiraron. Si invirtiésemos la frase mediante la forma íntegra del pronombre, bastaría una *coma*: “Ellas se retiraron, deseaban

descansar.” Las proposiciones adjetivas explicativas pueden suprimirse [...].

OBS.— Si la proposición adjetiva es especificativa, es decir, si determina al objeto y lo limita, sólo lleva una coma después, y no se hace pausa antes del adjetivo que la acarrea: “Las señoras que deseaban descansar, se retiraron.” Se da á entender que no se retiraron todas, sino las que deseaban el descanso [...].

Como se ve, la coma tiene en éstos y en otros muchos casos, un oficio semiparentético, razón por la cual el paréntesis ha perdido tanto su empleo. Pero debe tenerse cuidado en no confundir ó trocar los oficios del uno con los de la otra.

Repárese en que, como otros, el ortógrafo hace recaer una coma en la parte final de las oraciones adjetivas de relativo especificativas, atendiendo, claro es, a su longitud.

En este uso, las comas tienen un valor «semiparentético», por lo que —es una interesante observación de Henao— se está perdiendo el paréntesis como signo. Advierte, no obstante, de que este último signo tiene su propio oficio, que debe distinguirse del de otros, advertencia esta que, por cierto, hace también la OLE 2010, atribuyendo a los signos en juego —comas, paréntesis, rayas— valores que sirven para expresar el grado de vinculación de los incisos con el enunciado principal: «La elección de uno u otro signo puede responder a motivos subjetivos, como el grado de independencia que quien escribe quiera otorgar al inciso, mayor si se opta por la raya o los paréntesis» (§ 3.4.2.2.1.1, p. 310).

La regla 14 se ocupa de las frases accesorias, cuya construcción (o generación) explica casi en los mismos términos conceptuales que había utilizado Martínez López (1841). Escribe Henao (p. 63: v. *Vocabulario: s. v. coma*):

14. Se pinta la coma en el lugar en que debiera ir el punto, cuando en vez de suspender el período se continúa mediante una frase accesoria: “En todo caso me alegraré de haber abierto campo á la discusión”; si agregásemos *á fin de que ella traiga la verdad á su punto*, pondríamos una coma en *discusión*. Todavía, si quisiésemos añadir *y que nosotros*, etc., pondríamos una coma en *punto* con entera corrección. Ésta es una de las reglas importantes de la coma, pero hay que hacer su aplicación con discernimiento.



OBS.— La coma tiene tendencia á usurpar el lugar del paréntesis; pero cede, á su vez, el puesto á casi todos los otros signos, sobre todo si la importancia de la oración lo exige.

Compárese con Martínez López (1841: 184; v. *Vocabulario: s. v. coma*): De tantas reglas, una sola harémos nosotros; una constante y general. Hase de poner *coma* allí justamente en donde vemos el *punto final*, siempre que con nuestra proposicion simple queramos enlazar otra, ó hayamos de dar un accesorio similar á cada proposicion.

La regla 16 es copia literal de la regla 4.<sup>a</sup> de la GLC, vigente entonces, la única que trata de los incisos. Los ejemplos, aparte de la oración adjetiva de relativo, abarcan también estructuras de tipo *d*). Se incluyen casos que tal vez rebasen el concepto de inciso, como las del tipo *Mira, si quieres que riñamos muy de veras, no hablemos más del asunto* (el subrayado es nuestro); no obstante, en la consideración de Henao, es inciso porque es prescindible. Insiste el gramático en la idea de que el uso de la coma no es el mismo que el del paréntesis (este es «menos común»), y, ejemplificando con el guadajefeño Pedro Antonio de Alarcón, señala que tal confusión genera «inconvenientes» en la lectura:

Quando una cláusula se interrumpe, ora para nombrar al autor de una cita, ora para insertar una frase aclaratoria ó ampliativa, ya para intercalar un complemento circunstancial ó un incidente cualquiera indispensable, tales frases, que suspenden momentáneamente el sentido de la oración principal, van entre comas.

“La verdad, dice Saavedra, se ha de sustentar con razones y autoridades.”

“Mira, si no quieres que riñamos muy de veras, no hablemos más del asunto.” (Moratín.)

“En un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme, no há mucho tiempo vivía un hidalgo.” (Cervantes.)

“Nada, en nuestro sentir, simboliza tanto á la patria como la lengua.” (Cuervo.)

“Muera, más bien que envejecer, la hermosa.” (Quintana.)

OBS.— Esta regla es de aplicación constante en lo escrito, y debe tenerse cuidado en no confundir este uso de la coma con el del paréntesis, que es menos común, según se ve en

“Carecen de singular (menos en poesía) varios nombres propios de cordilleras, como los *Alpes*.” (E. Isaza.)

En algunos escritores modernos tal confusión llega á constituir un verdadero inconveniente para la lectura. Véanse, al efecto, las obras de D. P. A. de Alarcón.

Estudiamos ya las funciones de la coma en las obras ortográficas académicas después de 1931, muy pocas en realidad y muy seguidistas de esta edición, si exceptuamos la más cercana a nosotros de 1999. En todo ese período de tiempo, la mayoría sigue los dictados de la Academia, aunque se actualice el lenguaje y agilice la redacción de las normas (Marsá [1961], Gili Gaya [1965], etc.) Hay que esperar a los años ochenta del siglo XX para que se produzca una revisión en profundidad de las reglas de puntuación.

Martínez de Sousa (1985: *s. v. coma*) advierte también de que la función de señalar las oraciones incidentales la comparte la coma con el menos (el nombre habitual de la raya en tipografía) y los paréntesis. Ya hemos visto cómo estas equivalencias contextuales estaban reseñadas desde hacía muchos años.

Dentro de las oraciones incidentales, se refiere Martínez de Sousa en primer lugar a estructuras explicativas compuestas de grupos nominales del tipo «*Jeremías, el más pequeño de los hermanos, estaba ausente*», con la indicación de que el oficio de la coma puede cumplirlo también los menos y los paréntesis. No obstante, el ejemplo, una estructura comparativa, cumple las condiciones de las aposiciones, es decir, equifuncionalidad y correferencia (Fuentes Rodríguez, 2018). La estructura *el más pequeño de los hermanos* podría sustituir en la función de sujeto a *Jeremías* (y este, pasar a la de aposición). Así, pues —y esa es razón por la que traemos aquí el asunto del estatuto de la aposición—, algunas estructuras sintácticas están explicadas en un apartado genérico (el 2 trata de las estructuras incidentales, grupo al que pertenece la aposición), lo que no impide que haya otra regla donde se aborda específicamente la aposición (el punto 5, concretamente).

Las de relativo explicativas, tratadas en el punto 2 también, están netamente diferenciadas de las especificativas, entre otros aspectos, por ir

sin coma. En el mismo epígrafe que ocupan las oraciones incidentales, y a continuación de las de relativo explicativas, trae a colación Martínez de Sousa el caso de aquellas en que el relativo *que* está separado del antecedente, que, según el ortógrafo, deben llevar coma, caso del ejemplo «*Fonología es una parte de la gramática, que enseña...*». Lo mismo proponen Alvar y Medina (1995: 192; v. *Vocabulario: s. v. coma*): «[La coma va] Delante del relativo, si éste aparece separado de su antecedente. *La ortografía es una parte de la gramática, que enseña a escribir correctamente*».

Colocar la coma antes de *que* parece obligar a una interpretación explicativa de la oración en el sentido de que la *Fonología es una parte de la gramática, [parte] que enseña...*; por lo demás, implicaría que se interpretara también como grupo fónico diferenciado (Martínez de Sousa, 1985: *s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

Quando el relativo *que* aparece separado de su antecedente: *Fonología es una parte de la gramática, que enseña...* Esta coma la exigen infinidad de definiciones de diccionario, en especial cuando comienzan con «Parte de...», ya que, como en el caso del ejemplo, sin coma podría interpretarse como «parte de la *gramática que enseña...*». La RAE, que en general es constante en el uso de esta coma, a veces ha tenido descuidos en el DRAE; por ejemplo, en *tocología* dice: «Parte de la medicina que trata de la gestación...».

Antes que Martínez de Sousa, María Moliner (1981 [1.<sup>a</sup> ed., 1966]: *s. v. puntuación*) propone la coma también en este caso:

3.º Delante del pronombre «que» explicativo, particularmente si puede haber duda de si debe interpretarse como tal o como especificativo: ‘El buey o vaca viejos, que se destinan a carne’ (suprimida la coma, resultaría destinado a carne sólo alguno de los bueyes y vacas viejos, en vez de todos). Delante de un «que» de la misma clase, cuando está separado de su antecedente; particularmente, cuando puede haber duda de que lo sea el nombre que está inmediatamente antes de él: ‘Aerolito es un fragmento de bólido, que cae sobre la Tierra’ (sin la coma, el que cae podría ser el bólido).

Quizás por la confusión que puede generar, esta excepción así formulada en 1985 por Martínez de Sousa ya no aparecerá en la edición

del *Diccionario de ortografía española* de 1996 ni en las ediciones 2.<sup>a</sup> (2008) y 3.<sup>a</sup> (2014) de la *Ortografía y ortotipografía del español actual*.

Es cierto que la Real Academia Española ha hecho uso de esta coma en las definiciones meronímicas de sus diccionarios, pero solo en algunas etapas de su labor lexicográfica. A falta de un estudio más detallado, tomando como punto de referencia la historia de algunas palabras elegidas al azar a la que nos acercaremos ahora, podemos decir que la coma no se usó desde el principio en este contexto, sino que se fue introduciendo en las ediciones del *Diccionario* publicadas entre 1884 y 1915, y se mantuvo hasta tiempos relativamente cercanos. En las ediciones del *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* de 1989, en la del *Diccionario de la lengua española* de 1992 o la de 2001 se va produciendo la desaparición de la coma en tales definiciones. De este modo, cuando en 1985 Martínez de Sousa reclama ese uso, ya no se está aplicando con homogeneidad, y en 1996, en la siguiente edición del *Diccionario de ortografía de la lengua española*, como decimos, el mismo ortógrafo suprime la referencia a ese contexto ante la constatación de su progresiva desaparición que, como hemos dicho, solo ha llegado a completarse en la edición del *Diccionario* de 2014. Nuestra conclusión se basa por ahora en unas cuantas palabras (*morfología, ética, metafísica y ontología*) que se definen con la estructura lingüística *Parte de ...[.] que...*:

*Morfología.* Aparece con coma en el *Diccionario de la lengua castellana* de 1914: «Parte de la historia natural, que trata de la forma de los seres orgánicos ...». La coma ya no aparece en el de *Diccionario manual e ilustrado de la lengua castellana* de 1989 ni en la edición del *Diccionario usual* de 1992.

*Ética.* Aparece con coma por vez primera en 1884: «Parte de la filosofía, que trata de la moral y ...». Desaparece en el *Diccionario manual* de 1989.

*Metafísica.* Aparece con coma desde 1780: «Parte de la filosofía, que estudia ...». La coma desaparece en la edición de 1992.

*Ontología.* Aparece con coma en 1914: «Parte de la metafísica, que trata del ser en general ...». Desaparece la coma en la edición del *Diccionario manual* de 1984. Pero permanece en el *Diccionario usual* de 1992; se suprime en la edición de 2001.

Así pues, en los alrededores del año 2000, tal coma no está presente en estas estructuras, que pasan a partir de entonces, ya claramente, a la consideración de especificativas.

El mismo Martínez de Sousa reconoce el criterio de la Academia y en OOTEA (2014: 321) coloca esta «que ha venido a llamarse *coma lexicográfica*» dentro del epígrafe (§ 105.2.4) «Omisión de la coma».

La regla 5 de Martínez de Sousa (1985: *s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*) se refiere a las aposiciones:

Antes y después de las aposiciones especificativas [*sic*, por explicativas]:  
 El señor González, senador por Almería, no quiso hacer declaraciones;  
 El alcalde, don Manuel Alvear, estaba ausente [...]. Obsérvese que si la aposición no es especificativa [*sic*, por explicativa], sino explicativa [*sic*, por especificativa], la coma se omite: El presidente Ronald Reagan ha salido en avión... El presidente González declaró...

La coma en las cláusulas absolutas (que ya hemos tratado aquí parcialmente) están recogidas en la regla 8.2.:

8.2. Una cláusula absoluta: *Resuelta la cuestión, continuamos el análisis*. En relación con esta norma, no contemplada en la GRAE, Casares (en Fernández Castillo, 1959, 76-77) dice que también deben llevarla oraciones como las siguientes: *En camino hacia la estación, viose atacado por unos gitanos; Limpio el asiento, acomodóse en él*.

En efecto, en el interesantísimo folleto propiciado por Espasa-Calpe en 1959 al que hace referencia Martínez de Sousa, Julio Casares es el encargado del dictamen final elaborado a partir de la discusión entre correctores de la propia editorial, en la que, por cierto la puntuación es poco tratada, por considerarse —así se dice en el «Pliego de enmiendas y adiciones» a la propuesta inicial— «materia asaz difusa y escasamente concreta, dependiente más bien del sentido de cada oración»— (Fernández Castillo, 1959: 76):

A las reglas que figuran en la Gramática (párrafo 544, números 1 a 5) [se refiere a la edición de 1931 de la GLE de la Real Academia] referentes al uso de la coma, habría que añadir, por lo menos, una que hiciese preceptivo el empleo de dicho signo en los casos de ablativo absoluto; y esto no sólo en «oración formada con gerundio», como dice la *Réplica*, sino siempre que ocurra esta construcción. Puede constar de nombres

con preposición: *en camino hacia la estación, vióse atacado por unos gitanos*; de adjetivo y nombre: *limpio el asiento, acomodóse en él*; de participio y nombre: *hecha la reverencia, retiróse*; de participio solo: *enfadado, interrumpió la partida*; de gerundio con su complemento: *habiendo comprobado la injusticia, no pudo contener su indignación*; de gerundio solo: *hablando, le cogió de sorpresa la hora de cierre*, etc.

Cuando esta construcción no ocurre en principio de frase sino en el interior de ella, el ablativo absoluto habrá de colocarse entre dos comas: *avisaron que, Dios mediante, llegarían a la hora de la cena; el capitán, vista la imposibilidad de resistir, ordenó la retirada; eso mismo, guardando las distancias, puede aplicarse en esta ocasión*.

Julio Casares no tiene en cuenta, en relación con las publicaciones académicas, que el ablativo absoluto está recogido como un contexto con coma desde la edición de 1887 del POPR, cuya última edición es de 1931 o, si se quiere, de 1938, si contamos el *Epítome*, su heredero en las páginas dedicadas a la puntuación. A casi todos los efectos, ese *Prontuario*, que fue incorporando novedades interesantes, fue postergado y olvidado, acaso por su carácter de publicación escolar y, por tanto, carecer de la *oficialidad* de la *Gramática*. En cualquier caso, es notable que a las alturas de 1959 todavía no esté perfectamente delimitado el uso de la coma en estructuras de este tipo. Recordemos, por lo demás, que ni siquiera la *Ortografía* de 1999 recoge explícitamente este contexto. Ni el precedente del humilde compendio escolar ni las recomendaciones de Julio Casares en ese dictamen de 1959 ni la influencia de otros precursores aquí comentados lograron que se incorporara a la penúltima *Ortografía de la lengua española*.

Como venimos diciendo, en la entrada relativa a la coma, el *Diccionario de ortografía* de Martínez de Sousa peca en ocasiones de dispersión normativa, ocasionada a veces por una agrupación de funciones o reglas que no guardan entre sí la relación que se derivaría de la aplicación de un criterio estrictamente lingüístico, como el que pretende la OLE 2010, cuyo mérito principal es, como se ve, ordenar, bajo los criterios de una gramática moderna, las reglas que estaban esparcidas en ortografías concretas y a lo largo del tiempo. Así, Martínez de Sousa regula las estructuras incidentales y la aposición, lo que no le impide dedicar un punto particular a las palabras *padre e hijo* cuando cumplen una función

incidental parecida, de aclaración en este caso: *Don Atanasio Pérez, padre, acaba de llegar en viaje de negocios...* «Sin embargo, la misma norma no es aplicable cuando se dice, por ejemplo, que *Picasso pintor es muy superior que Picasso poeta*», cuya diferencia radica, obviamente, en el carácter de aposición especificativa de *pintor* y *poeta* de este último ejemplo. Es evidente, como vamos a ver, que no hay unanimidad en la determinación del concepto de aposición, pero debe siempre tenerse en cuenta que la función de la regulación de la puntuación es hacer entendible los usos de los signos aplicando criterios que eviten al mismo tiempo la generalización y el casuismo, verdaderos Escila y Caribdis de la ortografía.

Otro punto o regla lo ocupan expresiones del tipo *En El Rosal, provincia de Pontevedra, se da un vino muy apreciado* o *Estuvo en El Paso, estado de Tejas*, donde *provincia de Pontevedra* y *estado de Tejas* son estructuras explicativas cercanas al comentario, la explicación o la precisión, pues no cumplen la condición de equifuncionalidad que Fuentes Rodríguez (2007) señala para los elementos de las aposiciones *strictu sensu*. Obviamente, no solo no son sustituibles, sino que ni siquiera *El Rosal* ni *El Paso* son semánticamente equivalentes al *estado de Tejas* ni a la *provincia de Pontevedra* respectivamente, sino solo partes suyas.

La regla 23 la dedica Martínez de Sousa a la escritura de los seudónimos y apodos que, de nuevo, desconecta esta construcción explicativa de las tratadas en otros puntos. No obstante, lo importante es que con la inclusión de este contexto también se adelanta a la mayoría de las obras ortográficas, que suelen pasarlo por alto.

Distingue Martínez de Sousa entre seudónimo, apodo y los cognomentos (*sobrenombre* es el término usado por la Academia). La Academia, por su parte, distingue entre apodos, designaciones antonomásticas, seudónimos y sobrenombres:

Martínez de Sousa (1985)	OLE 2010
seudónimo	seudónimo
apodo	apodo
cognomento	sobrenombre
	designaciones antonomásticas

Básicamente, la Academia coincide con Martínez de Sousa, salvo que este no recoge como caso separado de los sobrenombres el de las designaciones antonomásticas (por ejemplo «*Hoy celebramos el aniversario de la muerte de Simón Bolívar, el Libertador*», donde «*el Libertador*» es la designación antonomástica).

Como se ve a continuación, Martínez de Sousa usa la cursiva en estos casos, es decir, cuando el seudónimo, apodo o cognomento se colocan, como estructura explicativa, detrás del nombre de pila (en cambio, cuando se escribe independientemente, va sin ningún diacrítico):

23. Se pone coma entre el nombre propio de una persona y su seudónimo o apodo: ‘Manuel Benítez, *el Cordobés*’; ‘Samuel Langhorne Clemens, *Mark Twain*’ ‘José Martínez Ruiz, *Azorín*’; ‘Magdalena del Río, *Imperio Argentina*’ [...]. Pero se escriben sin coma los cognomentos: *Guzmán el Bueno*, *Fernando el Santo*, *Felipe el Hermoso*.

Por lo que respecta a la coma, coinciden las dos propuestas, pero no en relación con el otro signo involucrado, pues la Academia solo prescribe la cursiva (o las comillas) cuando el apodo o alias va entre el nombre y el apellido de la persona: ‘*Sergio «Kun» Agüero marcó el primer gol del partido*’ (§ 3.4.8.2.3, p. 385). En efecto, en los ejemplos de los contextos que estamos ahora estudiando, la Academia no señala con ningún diacrítico estas estructuras explicativas (§ 3.4.2.2.1.1a, p. 309):

Los apodos, las designaciones antonomásticas o los seudónimos que pueden sustituir al nombre verdadero constituyen aposiciones explicativas cuando se mencionan tras él; por tanto, en este caso, deben escribirse entre coma: *Lola Flores, la Faraona, era una estupenda bailaora*; *Hoy celebramos el aniversario de la muerte de Simón Bolívar, el Libertador*; *José Martínez Ruiz, Azorín, perteneció a la generación del 98*. Al contrario que estos, los sobrenombres, que deben ir necesariamente acompañados del nombre propio al que especifican, se unen a este sin coma: *Alfonso II el Casto*, *Guzmán el Bueno*, *Lorenzo el Magnífico*.

Martínez de Sousa dedica a otra modalidad de estructura explicativa una regla específica, dentro de esa tendencia casuística que, incluso hecha con inteligencia, dispersa estructuras que podrían estar bajo el mismo título. Digamos también, no obstante, que esta forma de organizar las



reglas es muy efectiva para responder a necesidades de consulta inmediatas y muy concretas. En ocasiones, a los que escriben les asaltan dudas que no pueden encuadrar lingüísticamente en marbete general, por lo que puede resultar más útil una presentación casuística de los preceptos.

En este caso, se trata de solucionar la puntuación de unas construcciones de este tipo (Martínez de Sousa, 1985: *s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

25. Normalmente no se usa coma entre el título de una obra creada y el nombre de su autor, cualquiera que sea la sucesión: ‘El cuadro *La cena* de Leonardo da Vinci fue pintado en 1499’ [...]. Sin embargo, existe tendencia a poner entre comas el nombre del autor cuando va pospuesto al título: ‘El cuadro de *La cena*, de Leonardo da Vinci, fue...’; ‘La película *Deprisa, deprisa*, de Carlos Saura, se estrena...’. Si el nombre del autor precede al título de la obra no se separan con coma: ‘El cuadro de Leonardo da Vinci *La cena* fue pintado...’.

Se trata de determinar cómo se establece la relación entre el título de una obra y el nombre de su autor (o viceversa). La primera opción es no usar coma: «El cuadro de *La cena* de Leonardo da Vinci, fue pintado en 1499». Se establece así una relación que podríamos llamar especificativa: de entre todos los cuadros que podrían titularse *La cena* hablamos del de Leonardo. En el segundo caso, *Leonardo da Vinci* se convierte en una estructura explicativa: solo se explica, no se especifica, lo que se entiende que es sabido. Es esta segunda opción la que Martínez de Sousa señala como una «tendencia» que se da y se entiende que convive con el primer uso. Hay, además, un tercer contexto posible: el caso de que el nombre del autor preceda al título: «El cuadro de Leonardo da Vinci *La cena* fue pintado...’, que, por ser una construcción especificativa (de entre todos los cuadros del genio italiano nos referimos concretamente a *La cena*), no le antecede coma.

La OLE 2010 trata este asunto menos circunstanciadamente, pues se limita a colocarlo, dentro del grupo *a*) de estructuras explicativas en la modalidad «Otras expresiones parentéticas» (§ 3.4.2.2.1.1a, p. 308):

y otras expresiones parentéticas, como La mesa, de madera maciza, estaba colocada en el centro del salón; El cuadro Las meninas, de Diego Velázquez, es una de las mejores obras de la pintura universal.

Tiene en cuenta, pues, solo el caso en que el autor de la obra va pospuesto al título de la obra, que, como estructura explicativa que es, se coloca entre comas (o simplemente con coma delante, en el caso de que el nombre —queremos entender— estuviera en posición final).

Así pues, Martínez de Sousa es, entre los ortógrafos modernos, el que más se acerca a una descripción completa de la coma. Más adelante, cuando abordemos los demás contextos, veremos cómo se confirma esta apreciación.

Esa cercanía con una descripción moderna de un signo tan complejo como la coma la comparte con Leonardo Gómez Torrego (1989), pero en este lingüista encontramos ya una disposición explicativa que toma como guía el análisis lingüístico. Sin que señalen explícitamente, las reglas se van disponiendo contiguamente por afinidades hasta formar bloques más o menos homogéneos: coma para sustituir un verbo omitido o sobreentendido, estructuras explicativas (aposición, proposiciones adjetivas explicativas, incisos de diverso tipo), coma para señalar los vocativos, coma en las proposiciones subordinadas, coma en estructuras inferiores a la oración, la palabra *etcétera*, coma y algunos casos de oraciones o sintagmas coordinados. Por lo tanto, la organización de las reglas la guía la sintaxis, de acuerdo con estructuras y nombres usuales y reconocibles por una mayoría de los usuarios del *Manual del español correcto*.

Las reglas en las que se ocupa de los incisos están así agrupadas (p. 63; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

3. Para separar complementos del nombre en *aposición explicativa* [...].

- a) El Rey, Juan Carlos I, visitó Francia
- b) El delincuente, asustado, se escondió entre los matorrales
- c) Juan, el mayor de los hermanos, cuidó la casa

(Recuérdese que no es igual «El Rey, Juan Carlos I» que «El Rey Juan Carlos I»: en el primer caso, «Juan Carlos I» es explicativo; en el segundo, especificativo).

4. Para separar *proposiciones adjetivas explicativas*:

- a) Todos mis alumnos, que son muy listos, sacan buenas notas
- b) El profesor, que me aprecia mucho, se despidió de mí

5. Para intercalar *cualquier otro tipo de incisos* además de los mencionados en 3) y 4):

a) Me gustaría que, si te aprueban, me lo dijeras (de esta forma se ve mejor que la conjunción *que* introduce a “me lo dijeras”, mientras que la conjunción *si* introduce a “te aprueban”: dos proposiciones diferentes)

b) Éste es, según dicen, el personaje del año

c) El Director, esa es la verdad, es una buena persona

d) El delantero, al ver a su compañero en el suelo, echó el balón fuera

e) Todos los profesores, incluso el de Matemáticas, estaban de acuerdo

Incluye, pues, aposiciones explicativas del tipo *El rey, Juan Carlos* y estructuras como *Juan, el mayor de los hermanos, cuidó la casa*, y, considerándolos dentro de las aposiciones, van ejemplos con adjetivos explicativos del tipo *El delincuente, asustado, se escondió*.

Dentro de este bloque se hallan también las oraciones adjetivas de relativo. Terminan estos contextos con la regla 5, que contiene incisos de diversa naturaleza, incluidos los que la Academia agrupa en los de tipo c), esto es, expresiones accesorias sin vinculación con los elementos del enunciado (*El Director, esa es la verdad, es una buena persona*). Los demás incisos son comentarios, explicaciones, o precisiones a los enunciados principales.

Para terminar, analizaremos los usos descritos en el *Manual práctico de puntuación* de José Antonio Benito Lobo (1992) por la interesante organización no solo de ese contexto, sino de los usos de la coma y el resto de los signos.

La obra estudia exclusivamente la puntuación que, como ya hemos señalado, ha sido una materia poco tratada monográficamente, al menos en España —históricamente, los mejores tratados sobre puntuación han sido publicados por hispanoamericanos—, probablemente por la consideración de que no es el principal problema ortográfico que aqueja a nuestro idioma (en nuestra opinión, sí lo es, y bastante grave). Pero lo más interesante es que su autor, anticipándose en ese sentido a lo que ha hecho la OLE 2010, explica los signos de puntuación, y la coma muy particularmente, observando sus usos, su carácter obligatorio o su

opcionalidad estilística y sus funciones en las distintas estructuras sintácticas. Las reglas —o, si se quiere, las normas o usos— ya no aparecen en un orden arbitrario, sino que van surgiendo desde el interior de las propias estructuras semántico-sintácticas. Como la mayoría de las obras que hemos incluido en nuestro *Vocabulario*, es un manual escolar, sin otra pretensión que exponer las tendencias de la puntuación conectadas con el funcionamiento del lenguaje. No obstante, en el mismo año, su autor publica una versión mayor dirigida a un público más restringido (Benito Lobo, 1992<sup>2</sup>), aunque manteniendo la misma organización. Ya en 2019 ha vuelto a publicar, sin modificaciones apreciables, otra versión, también extendida, de su manual (Benito Lobo, 2019<sup>40</sup>). Insistimos: las normas surgen del interior de la lengua, no se formulan desde fuera de ella. Es, por tanto, una actitud descriptiva muy parecida a la que ha tomado la Real Academia Española para redactar su última ortografía. Compárese, teniendo en cuenta esto, el índice del capítulo de la coma en la OLE 2010 con la relación de contextos que Benito Lobo estudia en su *Manual práctico de puntuación*: el adjetivo adjunto pospuesto, el complemento del nombre, la aposición, la elipsis del verbo, la frase nominal, el complemento predicativo, los adverbios, la enumeración, las oraciones coordinadas, las proposiciones subordinadas sustantivas, las proposiciones subordinadas adjetivas, las proposiciones subordinadas adverbiales, las construcciones con infinitivo, construcciones con gerundio, construcciones con participio, oraciones yuxtapuestas, ordenadores léxicos, el vocativo y la interjección.

El primer caso de inciso que aborda Benito Lobo es el de los adjetivos explicativos (p. 27), incluidos los que acompañan a los pronombres, como en *Él, enfadado, se marchó*. En segundo lugar, aborda el complemento del nombre con función explicativa (p. 30), que a pesar de su escasa frecuencia (la Academia los trata en el punto *a* del párrafo dedicado a los incisos e ilustrándolo con *La mesa, de madera maciza, estaba colocada en el centro del salón,*

---

<sup>40</sup> En esta última edición extraña que el autor no se haya atenido —tampoco explica las razones— a las propuestas de la OLE de 2010, de la Real Academia Española; más aún, asombra que esta obra no esté en la bibliografía final; de hecho, la única publicación académica reseñada es el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, de 1973. No obstante, el libro mantiene las virtudes que hemos puesto de relieve.

entre otros ejemplos ya comentados), está aquí recogido y apoyado en el ejemplo «El conferenciante, de origen castellano, era leísta» y *La patata, de procedencia americana, se importó en el siglo XVI*.

La aposición explicativa (p. 32) es el tercer contexto relacionado con los incisos:

Para que la palabra en aposición (sustantivos, adjetivos sustantivados, infinitivos) sea explicativa, el núcleo a que se refiere (sustantivos, adverbios, pronombres) debe señalar una realidad única, estar suficientemente identificado o formar parte de la cultura de los interlocutores:

Su padre, hombre inteligente, lo comprendió enseguida.

Aquí, el caballero, no está de acuerdo.

Cervantes, autor de *El Quijote*, tuvo una vida azarosa.

Hallamos en el manual un propósito de exhaustividad, raro en este tipo de publicaciones, similar al que impulsa a la OLE 2010. En esa línea, el concepto de aposición se amplía a construcciones como la segunda, *Aquí, el caballero*, un grupo nominal precedido del adverbio *aquí*, muy común en el lenguaje coloquial, cuya condición de aposición es al menos problemática, como lo es también que lleven esa coma y que se pronuncien con la pausa correspondiente (v. § 17.8ñ de la *Nueva gramática de la lengua española* [2009]). Los demás ejemplos se adecuan perfectamente al concepto tal como se ha venido considerando comúnmente, aunque, como se puede ver, la condición de equifuncionalidad de la que ya se ha hablado no se podría aplicar ni siquiera al caso que parece más claro, el de «Cervantes, autor de *El Quijote*, tuvo una vida azarosa», pues *autor de «El Quijote»* no puede sustituir, sin determinación, a *Cervantes*.

El concepto de estructura explicativa lo amplía más todavía en la sección dedicada a la coma en las proposiciones subordinadas sustantivas (p. 50) —contexto que estudiaremos más adelante con atención—, donde incluye ejemplos como el subrayado en *Consiguió su objetivo, que los restantes favoritos quedarán descolgados* (una especie de enunciado parentético consistente en una perífrasis que desarrolla el contenido de *su objetivo*).

Como en todos los casos estudiados, aparecen, claramente diferenciadas, las adjetivas de relativo especificativas y las explicativas (pp. 51-52), entre las que incluye también ejemplos con relativos cuyo

antecedente es un adverbio o una oración completa, como estos: «Mañana, que es domingo, iremos a la playa» y «Me envió un mensaje, de donde deduje que quería negociar».

Entre estas oraciones, aparecen también las introducidas por adverbios relativos (p. 52):

Las subordinadas adjetivas no sólo se construyen con pronombres (*que, cual, quien*) o el determinante *cuyo*, sino también con los adverbios relativos *donde, cuando, como*. Estos adverbios necesitan un antecedente, que expresará lugar, tiempo o modo:

Subimos al tejado, desde donde se veía el cielo.  
Volvió en primavera, cuando renace el campo.  
Hazlo de la otra manera, como te he dicho.

Algunas oraciones subordinadas adverbiales de modo están incluidas también dentro de la categoría, amplia como vemos, de los incisos, así la secuencia subrayada en *No llueve, según me temía*, que se corresponde con los incisos de tipo *d)* de la OLE 2010.

Igualmente, entre las construcciones con infinitivo encontramos estructuras sustantivas explicativas (p. 75), según defiende Benito Lobo para «Sólo tenía una idea, ganar la liga».

Por último, por lo que respecta a estructuras asimilables a los incisos, recoge las construcciones con gerundio y con participio (por cierto, usa el autor del *Manual* un ejemplo, destinado al mismo efecto, esto es, la explicación del ablativo absoluto, del ya remoto *Prontuario de ortografía de la lengua española en preguntas y respuestas: «Muerto el perro, se acabó la rabia»*) (pp. 78-81):

#### CONSTRUCCIONES CON GERUNDIO

El gerundio puede formar proposiciones subordinadas adjetivas y adverbiales, y frases nominales. Lleva coma en los siguientes casos:

Adjetivas. El sujeto del gerundio es también sujeto o complemento de la principal. Estas adjetivas son siempre explicativas y debemos separarlas con coma:

El capitán, viendo que el barco se hundía, mandó echar los botes al agua.

Vi al Papa, saludando a los feligreses.

Adverbiales. Si el gerundio lleva su propio sujeto, forma construcciones absolutas, con distintos significados adverbiales. Se separan con coma:

Quedándote tú en casa, yo estaré tranquilo.

Gerundio en frases nominales. Aparece en pies de foto, títulos, titulares periodísticos, para dar viveza a la acción. No posee verbo en forma personal. El gerundio es explicativo y debe llevar coma:

Perico, llegando a la meta.

Colocación. No siempre va pospuesto el gerundio. Puede ir antepuesto a la principal o integrado en ella, como inciso:

Aun diciéndolo tú, todos lo tomaron a broma.

Todos, aun diciéndolo tú, lo tomaron a broma.

Todo lo tomaron a broma, aun diciéndolo tú [...].

construcciones con participio

El participio forma proposiciones subordinadas adjetivas y adverbiales.

Adjetivas. Van referidas a un sustantivo. Pueden ser explicativas y especificativas. Cuando sean explicativas, debemos separarlas con coma:

Paseamos por Madrid, atascada de automóviles.

El escalador, ayudado por sus compañeros, llegó a la cima.

Adverbiales. El participio lleva sujeto propio; forma construcciones absolutas, con diferentes significados adverbiales, que separamos siempre con coma:

Muerto el perro, se acabó la rabia.

Colocación. Puede aparecer antepuesto, integrado como inciso o pospuesto:

Los ojos perdidos en el horizonte, caminaba por la llanura de La Mancha.

Caminaba, los ojos perdidos en el horizonte, por la llanura de La Mancha.

Caminabas por la llanura de La Mancha, los ojos perdidos en el horizonte.

En resumen, la OLE 2010 es, sin duda, la obra ortográfica más completa en el análisis de los incisos entre todas aquellas a las que nos hemos acercado y, por lo demás, la que mejor ha estructurado los contextos que llevan comas. No obstante, es también obvio que ninguno de esos contextos que precisan coma son nuevos ni, por tanto, nuevas las

normas ni las recomendaciones. Hemos visto cómo, de forma progresiva, se fueron incorporando a las reglas de la coma estructuras lingüísticas más variadas y ejemplos que van mostrando matices que acaso las reglas no son todavía capaces de explicar.

La estructura más común desde el principio es la oración adjetiva de relativo, que progresivamente va bifurcándose en las dos modalidades, especificativas y explicativas, que se van distinguiendo de forma clara, no sin dificultades y vacilaciones.

A principios del siglo XIX, y a lo largo de toda la centuria, se incluyen estructuras como las cláusulas absolutas. Algunos jalones fundamentales son las obras de Cristóbal de Jaramillo (1800), Salvá (1830), Felipe Pérez (1863) y José S. Ortiz (1997), sin duda las que más contextos aportan, las que con mejores ejemplos ilustran estas funciones de la coma, las que mejor han explicado su presencia en contextos tan numerosos. Ya en el siglo XX (antes, si nos atenemos a las primeras ediciones), Henao (1907) publica en España su tratado. No encontramos nada parecido hasta muy entrado el siglo. La mayoría de las obras ortográficas se limitan a repetir lo consabido, con más o menos acierto pedagógico y, en general, muy apegados a las directrices académicas que, por su parte, no había variado su doctrina desde la lejana *Gramática* de 1931 (recordemos de nuevo que las *Ortografías* de 1969 y 1974 la siguen casi al pie de la letra, e incluso, en el plano gramatical, el renovador *Esbozo* de 1973). Hay que esperar al último tercio del siglo para encontrar, si no contextos nuevos, una organización de los usos de la coma basada en criterios lingüísticos. Martínez de Sousa (1985), Gómez Torrego (1989), Basulto (1994, según veremos en el análisis de otros contextos) prepararon con su labor el camino para la *Ortografía* de 1999 y para la de 2010. Digamos también que muchos de estos autores están de acuerdo en considerar que signos como el paréntesis o las rayas pueden sustituir a la coma en algunos contextos de inciso, según factores subjetivos que con frecuencia inducen al error. En cualquier caso, la confluencia de varios signos para una misma función tiene ventajas —capacidad de matización— e inconvenientes —básicamente, neutralización arbitraria de sus oficios—. Cuando analicemos la historia del paréntesis y la raya, volveremos sobre este asunto.



*La coma y las interjecciones.* En la mayoría de las obras ortográfica, la interjección se trata no en el apartado dedicado a la regulación de la coma, sino en el de la exclamación (o admiración, como se ha llamado oficialmente hasta hace poco). La OLE 2010, en cambio, la incluye como una estructura más de entre las «unidades con alto grado de independencia» susceptibles de llevar coma. Supone, de hecho, la primera regulación con cierto detalle del uso de este signo en ese contexto.

En rigor, tendríamos que decir que, casi hasta el momento de su publicación, nada había que regular, pues la práctica puntuaria de la propia Academia prescribe, sin reglas que la apoyen, solo como hecho consuetudinario, que la interjección no va separada por coma de su entorno lingüístico. Así lo vemos claramente en los epígrafes que en la GLC o GLE se suceden desde 1771 a 1931, en los que obviamente se aborda la interjección solo desde el punto de vista gramatical, pero en cuyos ejemplos esa clase de palabras aparece indefectiblemente sin coma. Vamos a sustituir, pues, por esta vez las ortografías por las gramáticas para acercarnos al caso de la puntuación de este contexto.

En la primera GLC, de 1771 (pp. 226-227), se caracteriza la interjección casi en términos modernos (v. Domínguez Caparrós, 1976: 100). En los ejemplos, estas palabras van sin coma ni ningún otro signo de puntuación que las separe del resto del enunciado:

LA INTERJECCIÓN es una palabra que sirve para denotar los afectos del ánimo.

Los gramáticos la dividen en clases diferentes, según los diferentes afectos que explican, y así dicen que unas son de tristeza, otras de dolor, otras de alegría &c. pero la experiencia hace ver que una misma interjección explica diferentes afectos según la ocasión y el tono en que se profieren, ó las palabras que preceden, ó se siguen: v. g. quando decimos: *ay que viene mi padre!*, la interjección *ay*, puede ser de alegría, y puede ser de pesar; y quando decimos: *ay que pena! ay que gozo!* la misma interjección adquiere diferente valor y sentido por las palabras con que se junta.

En la primera GLC que incluye un capítulo dedicado a la puntuación, la edición de 1870 —de la que solo extraemos el párrafo que contiene los ejemplos—, hallamos el mismo criterio (pp. 63-164):

*Ab, ay y oh* se usan indiferentemente para denotar pena, gozo, mofa, sorpresa, desprecio, ira y admiración. Así lo mismo decimos ¡AH *qué desgracia!*, ¡AY *de mí!*, ¡OH *dolor!* que ¡AH *bribon!* ¡AY *qué alegría!* ¡OH *asombro!*, ¡AH *qué necio!* ¡ay *si le cojo!*, ¡OH *ya nos veremos*, etc., etc. [...].

Últimamente, advertirémos que algunas interjecciones suelen usarse repetidas para dar más expresion al sentimiento que indican; como: ¡Ya, ya!: ¡Toma, Toma! [sí]: ¡Tale, tale!: ¡Dale, dale!: ¡Hola, hola!: ¡Ea, ea!, etc.

Buscando antecedentes de las normas actuales, hallamos coincidencias entre la regulación de la coma en el entorno de las interjecciones de la OLE 2010 y lo que aplican, en la práctica prontuaria (sin regulación expresa, por tanto) algunas ediciones de la GLC a partir de 1854. Compárese el párrafo que hemos subrayado arriba de la GLC 1870 (se añade en la edición de 1854, aunque ya en la 4.<sup>a</sup> edición, de 1796, aparece el ejemplo de imitación de la risa con interjecciones repetidas que van entre comas: *ha, ha, ha* [*Gramática de la lengua castellana*, 1796: 269]) con el que se halla en la OLE 2010. Ambas publicaciones coinciden, una en la práctica puntuaria y otra en la teoría y en la práctica, en la norma (no escrita y escrita respectivamente) de que cuando aparecen dos o más interjecciones juntas deben ir separadas por coma ((§ 3.4.2.2.1.2, p. 312).

Cuando aparecen varias interjecciones concatenadas, sean o no iguales, deben ir separadas por comas: ¡Ah, caray!, ¡Eh, chel!, Vaya, caramba, cómo has crecido; ¡Aleluya, Aleluya, lo hemos conseguido!, ¡Cómo me duele, ay, ay, ay!, Ale, ale, daos prisa, que no llegamos; Vaya, vaya, mira quién acaba de llegar.

La última edición de la GLE, de 1931 (pp. 126-127), mantiene, también de forma implícita, esta forma de puntuar los entornos con interjección:

*Ab, ay y oh* se usan indiferentemente para denotar pena, gozo, mofa, sorpresa, desprecio, ira y admiración. Así lo mismo decimos ¡AH *qué desgracia!*, ¡AY *de mí!*, ¡OH *dolor!*, que ¡AH *bribon!*, ¡AY *qué alegría!*, ¡OH *asombro!*, ¡AH *qué necio!*, ¡AY *si te cojo!*, ¡OH, *ya nos veremos!*, etc.

[...] Últimamente, advertiremos que algunas interjecciones suelen usarse repetidas, para dar más expresión al sentimiento que indican; como *¡ea, ea!*, *¡dale, dale!*, *¡bola, bola!*, *¡tate, tate!*, *¡toma, toma!*, *¡ya, ya*, etc.

Solo encontramos un caso, el del último ejemplo («¡OH, ya nos veremos!») en que a la interjección le sigue coma. No parece que esta salvedad tenga relación con la interjección *oh* concretamente, pues aparece otro ejemplo con ella y sin coma («¡OH asombros!»). En el primer caso, al contrario de todos los demás, se diría que se percibe una pausa —y esta es la diferencia con el resto de los ejemplos— que separa la interjección de un enunciado oracional. No hay otro más en la relación de ejemplos. El caso de «¡ay si te cojo!» parece que se ha interpretado de modo diferente; de hecho, lo que hay tras la interjección no es una oración completa, sino una condicional con prótasis suspendida en la que, como se ve, se ha suprimido la apódosis, algo común cuando, como aquí, lo que se produce es una expresión estereotipada.

En la *Ortografía* de 1969 y en la de 1974 e incluso en la OLE 1999 no solo no se contempla el uso de la coma en este contexto, sino que ni siquiera en la regulación de la admiración (*exclamación* a partir de 1999), encontramos ejemplos que nos orienten sobre cómo tratar la interjección desde el punto de vista de la puntuación. Aparte de la OLE 2010, la única publicación gramatical relacionada con la Academia que aborda ampliamente la interjección y aplica una puntuación que está de acuerdo con los parámetros actuales es la *Gramática de la lengua española* de Emilio Alarcos Llorach (1995; 1.<sup>a</sup> ed., 1994).

Por lo que se refiere a los ortógrafos no académicos, en general se atienen a la tendencia de no separar con coma las interjecciones. En Cristóbal Jaramillo (1800: 177), ni siquiera encontramos la coma en contextos como «¡eh váyase allá fuera!», en el que la interjección va seguida de un enunciado oracional:

La interjeccion es una especie de voz que realmente no debe incluirse en las partes de la oracion. Todos los animales irracionales tienen sus respectivas interjecciones, y ninguno tiene habla, locucion ó idioma. Esta parte de oracion sirve para expresar los varios afectos del ánimo, ya sean de alegría, ya de tristeza, de desprecio ó dolor, y tambien para llamar la atencion. Los hombres tenemos, además de nuestro respectivo idioma, nuestras particulares interjecciones, y son: *oh, eh, a, to, chito, ay, ce. &c.*, v. gr. *¡ea ea que viene mi padre! ¡ay que lástima! ¡oh que dolor! ¡eh váyase allá fuera! ¡pese a tu cuerpo!*

Martínez López (1841: 53 y 132) sigue las mismas pautas, aplicadas también a las llamadas interjecciones impropias (las de estructuras del tipo «¡Maldicion! ¡maldicion!»):

Espresa un afecto del ánimo, un sentimiento de alegría, de sorpresa, de terror, de indignación, etc. Es, en fin, una *exclamacion*, una *figura*, no una *palabra*, y cuya explicacion pertenece mas propiamente al arte de la puntuacion, o de la retórica, que á la gramática.

Danse por interjecciones: *Ab, ai, oh, ola, cáspita, caramba, ea, bravo, bueno, vaya, he, ya, táte, ojalá, sus, ánimo, guarda, cbito, silencio, ce, lindo, famoso, puf, dianche*, etc.

Pero sin estas, ó con estas interjecciones, son tantas las formas interjectivas, que puede decirse no hay una voz en las lenguas que á estas formas no ceda. Así como con todo, y de todo podemos *interrogar*, así tambien *esclamar admirados* de todo, y con todo.

[...] Ya hemos dado las formas de muchas de las interjecciones [...].

La interjeccion ha de espresarse en la primera proposicion al menos; puede omitirse despues en todos cuantos incidentes concurren. Como quiera, en ausencia de ella, habrá frase interjectiva, pues de lo contrario no podríamos descubrir los afectos que por medio de la interjeccion publicamos. Ej.:

¡O! ¡con cuanta alegria

Se baña el cielo en su esplendor sereno! [...].

También se repite para dar más enerjia al pensamiento.

¡Maldicion! ¡maldicion! corren veloces

Los rios á la mar..... QUINTANA.

¡Invierno! ¡invierno! aunque triste

Conservas tus placeres..... MELÉNDEZ.

Es bastante frecuente que las gramáticas que hemos usado aquí como fuentes primarias enumeren o clasifiquen las interjecciones, pero sin que las ejemplifiquen con contextos de los que se pueda desprender una práctica puntuaria clara. Es el caso de Salvá (1830) o Salleras (1876), que escribe un delicioso ensayo, en capítulo independiente, sobre la interjección y su relación con las capacidades intelectivas del hombre, pero sin que nos alumbre sobre la cuestión que nos ocupa; tampoco Felipe Pérez (1863) o Januario Henao (1907) se ocupan de esta cuestión.

Modernamente, se han tratado el asunto lingüistas como Carnicer (1972: 251), que menciona el caso de la combinación de interjección con vocativo:

Quisiéramos mencionar aquí algunos casos dudosos o fundamentales en el uso de la coma. Uno de ellos es de las exclamaciones constituidas por una interjección y un vocativo («¡Oh señores!», «¡Ah querido amigo!»), en las que algunos intercalan coma, contra el uso general.

A esta aceptación de un uso que, en efecto, como estamos viendo, tiene orígenes muy lejanos en el tiempo, contesta Polo (1974: 305) pidiendo la aplicación de un criterio más estricto:

Ello solo demuestra una relajación en tal uso general. En nuestra opinión, se trata de coma obligatoria, exactamente igual que en *sí, señor*. Puede o no haber pausa, pero esta coma debe permanecer por razón de semántica —segmentación funcional—; esto es, que tal hecho semántico se realiza mediante dos soluciones: con pausa o sin ella; pero la coma permanece por el mismo motivo que *sin embargo* va entrecorado; digamos que son comas fundamentales y no meramente de inspiración/inspiración.

A su vez, Martínez de Sousa (1985; v. *Vocabulario: s. v. coma*) —en un diálogo con estos maestros, que ha resultado siempre muy fructífero— contesta a Polo:

Sin embargo, hay muchos casos en que una exclamación introducida por una interjección no lleva coma; el DRAE escribe *¡Ay tirana, tirana!* [No se corrige hasta la edición del DLE de 2014, donde se escribe ya *¡Ay, tirana, tirana!*] (s. v. *tirana*), *¡Adiós mi dinero!*, *¡Adiós Madrid, que te quedas sin gente!*, *¡Adiós mi plata!*, *¡Adiós y vámanos!*, *¡Ave María!*, *¡Ave María purísima!*; tampoco lleva coma *¡Ah de la casa!*, *¡Olé tu madre!*, ni aquellas exclamaciones en que *¡ay!* va seguido de la preposición *de* y un nombre o pronombre: *¡Ay de los vencidos!*, *¡Ay de mí!* Pero puede escribirse *¡Ay, bendito!*, como hace DESU [*Diccionario enciclopédico universal Salvat*] (s. v. *bendito*), aunque el DRAE escribe *Oh Dios!*, *¡Ay Dios!* (s. v. *Dios*). Cruz Herrera (1952, 182) opina que con la omisión de la coma en estos casos se evita la multiplicación de signos. Es viejo el verso de Rodrigo Caro «Estos, Fabio, ¡ay dolor!, que ves ahora / [...]», que siempre se reproduce sin coma. Acaso sea discutible, en el sentido apuntado antes por Polo, la

omisión de la coma en *¡Adiós Madrid, que te quedas sin gente!*; parece mejor grafía *¡Adiós, Madrid, que te quedas sin gente!*

La Real Academia ha ido dando coherencia puntuaria y gramatical a las expresiones que señala Martínez de Sousa. Hasta el DRAE de 1984, la expresión *Ave María* —colocada después del sustantivo *avemaría*— (s. v. *¡ave María!*), aparece como una exclamación: «excl. con que se denota asombro o extrañeza. || 2. Úsase también como saludo al llamar a una puerta o entrar en una casa. || **¡ave María Purísima!** exclam. **¡ave María!**».

En la edición de 2001, aparece ya s. v. *ave*<sup>2</sup>. ~ *María*., y como *locución conjuntiva*, lo que explica que no vaya coma detrás de *ave*, aunque en principio sería lo coherente ateniéndonos a su etimología, que explica el diccionario al principio, según es habitual: «Del lat. *ave*, [*María*]; salutación a la Virgen». Convertida en locución interjectiva, la coma no es necesaria. Como tal, alterna con *Ave María Purísima*. Sigue en los mismos términos en el DLE 2014.

Como se verá más adelante, la *Nueva Gramática de la lengua española* (2009), aunque no la OLE 2010, contempla el caso del tipo *¡Adiós mi plata!*, justificándolo gramaticalmente, lo que podría valer también para el caso de *¡Olé [u olé] tu madre!*

Hallamos un asomo de regulación, en el apartado de la coma, en obras como *Ortografía actualizada*, de Hilda Basulto (1994: 100; v. *Vocabulario: s. v. coma*), acertada como siempre:

13. En el uso clásico, las interjecciones generalmente llevan comas y signos de admiración:

*Mas, ¡ay!, ¿qué logra con su heroísmo? / ¿Cuál es el premio, cuál su laurel?*  
(*Salvador Díaz Mirón*)

El gusto moderno suele suprimir la coma que sigue a una interjección inicial:

*¡Ay qué dulce rumor en mi cabeza!* (*Federico García Lorca*)

Breve es la referencia de Benito Lobo (1992), que la coloca en la última posición de una larga y exhaustiva lista de estructuras sintagmáticas y oraciones con coma:

la interjección

Es una función extraoracional que sirve para expresar emociones y llamar la atención del interlocutor. Va separada por una coma, que delimita los elementos y destaca una emoción o una llamada en el interior de un discurso lógico:

¡Ay de ti, no espero nada!

¡Ay, de ti no espero nada!

Con estos antecedentes y, como es habitual en la obra, adecuándose al marco de la teoría gramatical pertinente expuesta en la *Nueva gramática de la lengua española*, la OLE 2010 se ocupa de las diversas estructuras relacionadas con la interjección en que interviene la coma: la interjección y las locuciones y grupos interjectivos (§3.4.2.2.1.2, pp. 311-312):

La interjección es una clase de palabras que forma expresiones exclamativas con las que se manifiestan sentimientos, impresiones o reacciones afectivas, se induce a la acción o se apela al interlocutor (entre las interjecciones de carácter explicativo se incluyen también las fórmulas de saludo o despedida). Las interjecciones y las locuciones interjectivas pueden formar por sí mismas un enunciado (*¡Ay!*; *¡Ab!*; *¡Caramba!*; *Hola*; *¡Ni modo!*; *¡Vaya por Dios!*) o insertarse en otro, pero conservando en él su autonomía sintáctica y significativa, de ahí que se escriban entre comas, o entre una coma y otro signo si aparecen en posición inicial o final: *Bab, no te preocupes*; *Hola, ¿cómo le va?*; *Ya está lloviendo otra vez, ¡vaya por Dios!*. Están sujetas a las mismas reglas las interjecciones que proceden de imperativos verbales, como *oye, atíza, vamos, venga, anda o ándale*, etc.: *Ándale, estudia un poco*; *Oye, ¿por qué no vamos al cine?*

La OLE 2010 se ocupa únicamente de los contextos en que estas estructuras interjectivas van con coma, que es, en la práctica, siempre. No obstante, no hace referencia a estructuras excepcionales en este sentido, como el del grupo nominal que puede entenderse «como una unidad léxica compleja, yuxtapuesta a la interjección y restringido léxicamente», que no lleva coma: *¡Oh cielo!*; *¡Oh maravilla!*; *¡Oh sorpresa!* Tampoco incluye como excepción el caso en que «el grupo nominal puede considerarse como un TÉRMINO (no restringido léxicamente) análogo en cierto sentido a los que introducen las preposiciones y las conjunciones: *¡Adiós mis vacaciones!*; *¡Ah la juventud!*; *¡Huy el auto!*», como sí hace la *Nueva Gramática* (*Nueva Gramática*

de la lengua española. *Manual*, 2010: 32.6.1a y 32.6.1b, p. 633). Se ocupa también de estos casos Emilio Alarcos Llorach (1995: 244 y 246):

Cuando esta interjección [ay] se profiere con intención apelativa y seguida de un término adyacente, se origina un sentido de amenaza o de conmiseración hacia lo que este denota:

*¡Ay* del que al llegar al ardoroso estío de la vida [...] no conserva en el alma la blanca nieve de la infancia [...]

*¡Ay* aquel por quien viene el escándalo! [...]

[p. 246] *Ob*. Además de su uso enfático anticuado ante un vocativo (*¡Ob Dios mío!* *¡Ob gran Dios!* [...]), sirve para encarecer cualquier sentimiento (admiración, temor, decepción, sorpresa, dicha, tristeza...) que se desprenda del contexto o existe en la situación:

*El deán se escandalizó. —¡oh!, ¡oh! —dijo [...].*

*¡Ob, no, no!...*, yo no puedo seguir así [...].

*¡Ob!*, déjela usted, ... yo respeto todas las opiniones [...].

Suspiraba: «*¡Ob, si hubiésemos vivido!*» [...].

*¡Ob*, tú, maravilloso ser de una especie que no necesita pareja! [...].

Me hace usted que se me vayan los colores... *¡Ob!* qué vergüenza.

*¡Ob* si pudiera ahora darte otra vez la vida...! [...].

Extendió todos los billetes en la cama y [...] la abuela dijo: «*¡Ob!*, qué hermosura».

Por otro lado, los ejemplos literarios que emplea Alarcos parecen manifestar —independientemente de los casos sin coma en los que coincide con la Academia— que la interjección genera prácticas puntuarias muy diferentes, que indican acaso una regulación todavía insuficiente. Así, no parece que haya ninguna intención comunicativa diferente en estos casos en que la interjección aparece en contextos similares (subrayamos las secuencias afectadas):

Me hace usted que se me vayan los colores... *¡Ob!* qué vergüenza.

*¡Ob* si pudiera ahora darte otra vez la vida...! [...].

Extendió todos los billetes en la cama y [...] la abuela dijo: «*¡Ob!*, qué hermosura».

El epígrafe dedicado al uso de la coma en este contexto produce la impresión de que todas las estructuras en que interviene la interjección deben ir con coma, pero esas excepciones que la misma Academia analiza



en su *Gramática* son, con frecuencia, la fuente de dudas más frecuente en el uso del signo en este entorno, habida cuenta de que, como hemos visto, históricamente ha sido habitual no usarlo para separar las interjecciones del enunciado con el que se relacionan. Se diría que el carácter problemático del estatuto gramatical de la interjección, con sus vaivenes, proyecta todavía su sombra no solo sobre su consideración gramatical, sino sobre las pausas y la puntuación que la acompañan. La *Ortografía de la lengua española* debe ocuparse todavía de esas estructuras en que alternan la coma y su ausencia.

*La coma y el vocativo.* Sobre el vocativo, otra de las estructuras incluidas en las «unidades con alto grado de independencia» por la OLE 2010, hemos hablado extensamente en este trabajo, particularmente en relación con su evolución a lo largo de todas las series de publicaciones ortográficas de la Real Academia Española. En general, la OLE 2010 coincide con lo que se dispone normativamente en las ortografías del último tercio del siglo XX. Así es en Martínez de Sousa (1985), Gómez Torrego (1989), Alvar y Medina (1992), Arroyo y Garrido (1997) o Seco (1998, e igual en la 1.<sup>a</sup> ed., de 1961). La OLE 2010, apoyada por la NGLLE 2009 gana en precisión: se señalan las unidades que forman los vocativos (sustantivos, grupos nominales, pronombres personales) y se señalan las posiciones que puede ocupar —sobre lo que hemos hablado largamente en este trabajo— en el margen izquierdo, en el interior del enunciado y en el margen derecho.

Cabe también recordar que algunas estructuras, como ciertas fórmulas de encabezamiento epistolar, entran dentro de los vocativos, aunque en la *Ortografía* aparecen en el epígrafe «Otros contextos de uso de la coma» (§ 3.4.2.2.7, p. 348): «No se escribe coma, sino dos puntos, tras las fórmulas de saludo en cartas y documentos [...]: *Querida Raquel:* / *¿Cómo estás* (y no \**Querida Raquel,* / *Cómo estás?*)».

Para Moreno Benítez (2019:108-109) es un tipo de vocativo que tiene implicaciones en la superestructura textual:

Las expresiones vocativas pueden estar implicadas en la configuración tipológica del texto. Se trata de un camino de idea y vuelta: el componente superestructural de un texto determina el empleo de determinados vocativos, pero al mismo tiempo el uso de ciertos tipos de

vocativos nos permite clasificar un texto dentro de una tipología específica.

Así, en primer lugar, es diferente el uso del vocativo en los textos escritos y en los textos orales. Dentro de los primeros, encontramos un uso particular de los vocativos en el estilo epistolar, sean cartas formales o informales (como cartas privadas, correos electrónicos, mensajes de texto, etc.). En este caso, los vocativos marcan el comienzo de la misiva y señalan al destinatario: *Estimado señor, Señora Directora, Querida amiga, Amiga mía*, podrían ser ejemplos. Cumplen la función que Cuenca (2004) denomina «obertura textual». Se trata de fórmulas más o menos estereotipadas (Carricaburo, 1997) según el grado de formalidad del texto en las que interviene el componente argumentativo de la cortesía.

De los ejemplos

*Mi querida amiga:*

*Hoy nos alegramos con ustedes.*

y

*Hola Juan,*

*Te felicito por tu esfuerzo que estás haciendo por mantener.*

dice Moreno Benítez (p. 109):

En el primer caso [...] se puede observar un mayor grado de formalidad y cortesía que en el segundo [...]. Esto afecta tanto a la configuración interna de la propia expresión vocativa (un sintagma nominal con determinante posesivo en (38) [el primer ejemplo] con cierto grado de fijación, frente al uso del nombre de pila en [el segundo]), como el contexto que rodea a dicha expresión: uso de determinados saludos, uso de la fórmula cortés *usted* o del tuteo, etc.

Así pues, en torno al vocativo caben todavía algunas matizaciones de carácter macrosintáctico que pueden implicar usos puntuarios diferentes.

Por lo demás, haciendo una incursión histórica, no es la primera vez que aparece la coma como posible forma de marcar el vocativo en los saludos epistolares y, desde luego, es duda frecuente en la práctica cotidiana de la escritura, sobre todo en el correo electrónico, donde muchos formulismos se atenúan o desaparecen. Recuérdense las palabras que, a propósito del análisis de la OLC 1815, dedicamos a este asunto. La Academia dirime sobre dos posibilidades de puntuación de estas fórmulas

de saludo epistolares, la de la coma y la del punto final. Finalmente, como sabemos, el POLC, en su primera edición, de 1844, se decide por los dos puntos. El estatuto como vocativo de estas fórmulas ha estado, pues, desde fecha muy temprana, entre las no demasiado numerosas discusiones puntuarias.

*La coma delante de los apéndices confirmativos.* La última de las «unidades con alto grado de independencia» que aborda la Academia en la OLE 2010 es la de los apéndices confirmativos.

Es raro encontrarlos en las ortografías modernas tan claramente delimitados, pues es una fórmula más propia de la lengua oral, con frecuencia refractaria a la puntuación convencional. En la NGLLE 2009 (§ 42.8a) se tratan ampliamente estos apéndices confirmativos y, lo que es más importante para nuestro análisis, se señalan algunas variantes ortográficas en la práctica puntuaria que no han sido incluidas en la OLE 2010 quizás por ser usos claramente incoherentes (por ejemplo, en «¿Vendrás a la fiesta el sábado, verdad?, si se pretende pronunciar tal cual se escribe, se produce una incongruencia en los grupos melódicos y una confusión en la modalidad de la parte principal del enunciado, como si empezara de una forma y se terminara de otra):

Se llaman APÉNDICES CONFIRMATIVOS, APÉNDICES INTERROGATIVOS O MULETILLAS INTERROGATIVAS, entre otras denominaciones, las expresiones de refuerzo con las que se concluye una aseveración, como en *Estás enojado, ¿no?*; *Vendrás a la fiesta el sábado, ¿verdad?*, que admite la variante ortográfica *¿Vendrás a la fiesta el sábado, verdad?* En los textos se percibe que los apéndices confirmativos aparecen a veces encerrados entre interrogantes, como señal de que constituyen grupos melódicos. Existen en español un gran número de estas unidades. Muchas son de uso general (*¿no?*, *¿verdad?*, *¿ves?*, *¿eh?*), pero otras están sujetas a variación geográfica (*¿tú sabes?*, *¿ta?*, *¿ya?*, *¿a poco no?*, *¿viste?*). Se emplean estos apéndices para dar énfasis a la afirmación que se acaba de hacer, presentarla como evidente, lógica o natural, deshacer la incredulidad del oyente o simplemente averiguar si está siendo comprendido.

En cualquier caso, no deja de ser este un contexto problemático. En su libro aquí repetidamente citado, José Polo (1974: 133-134) reflexiona —con su peculiar estilo indagatorio— sobre el problema de los signos de

puntuación en la transcripción de los textos con apéndices confirmativos. Como se ve, las «soluciones» del gran ortógrafo coinciden con las actuales propuestas de la Academia, pero también testimonian la problematización de tales unidades en la puntuación cotidiana e incluso en la de los especialistas:

Vamos a transcribir ahora algunas otras frases, y pondremos entre corchetes las soluciones que nosotros proponemos al texto original. El lector decidirá si debe hablarse de errores, mejoras, leve retoque o empeoramiento [...]. Cada frase plantea a veces problemas específicos sin solución prefabricada. Más que la solución concreta que proponemos, es importante captar el mecanismo que nos permita resolver infinitos problemas ortográficos no previstos ni previsibles en ningún manual, pero resolubles con los mismos principios de saber técnico y sentido común empleados en todos los ejemplos. De este modo, la puntuación no es algo memorístico, sino reflexión: análisis *semántico*-prosódico (y muy fino a veces, por mor de las circunstancias). Así que manos a la obra con varios casos.

3-7-7. — *Una gran crueldad* [¿] ¿eh? [o: ¿eh?]: *Hacer* [hacer] *que...* (370); — *No...* [¿] *no...* (370). *Y te diviertes* [¿] (371).

Benito Lobo (2019: 176), en su bien documentado y no tan renovado manual, no parece haberse hecho eco de las sugerencias de la Academia, como se ve en que el apéndice confirmativo no vaya precedido de coma —en realidad, sus palabras reproducen exactamente el contenido de *La puntuación: usos y funciones*, de 1992—:

La interrogativa puede estar formada por un solo elemento que confirma una afirmación previa:

*Te quedas a cenar con nosotros ¿verdad?*

*Te lo había dicho ¿no?*

Sin embargo, cuando ese elemento confirmativo, en vez de ser un apéndice es claramente un inciso, sí va entre comas:

Puede ir colocada [la interrogativa], como inciso, dentro de otra, introduciendo un comentario, una confirmación... La separación irá reforzada con comas:

*Eso, ¿no es verdad?, te lo dije yo hace tiempo.*

En rigor, el contexto de los apéndices confirmativos solo aparece tratado en la OLE 2010. No lo encontramos, ni en la regulación de la coma ni de la interrogación, en la de 1999. Tampoco lo hallamos tratado de forma aislada en las ortografías modernas.

La OLE 2010 organiza así la regulación de la coma cuando delimita ciertos miembros y grupos sintácticos en la oración simple:

1. Coma entre sujeto y verbo.
2. Coma y atributo, complemento directo, indirecto, predicativo, de régimen y agente.
3. Coma y complemento circunstancial.
4. Coma y complementos no verbales.
5. Coma y complementos que afectan a la oración.

En el análisis de las estructuras sintácticas que acota la coma en la oración simple, vamos a seguir, como hasta ahora —sin menoscabo de alguna incursión en el terreno de la sintaxis, siempre que sea necesaria para entender la evolución de las normas—, un criterio historiográfico. Estamos tratando de señalar dos particularidades de la OLE 2010: primero, que su organización es lo que la hace distinta —aunque tiene paralelos en otros países y antecedentes dentro del nuestro— y, en segundo lugar, que gran parte de lo que regula y la propia regulación están ya en otras publicaciones, que aquí vamos a rastrear. Antes de analizar esos antecedentes, conviene recordar lo que dice la OLE 2010 acerca de la función de la coma como delimitadora de «ciertos miembros o grupos sintácticos en la oración simple» a fin de tenerlo en cuenta como punto de referencia para el estudio comparativo que, en definitiva, vamos a hacer (§ 3.4.2.2.2, p. 313):

Como regla general, la puntuación no debe romper la dependencia que se establece entre los grupos sintácticos más fuertemente vinculados desde el punto de vista sintáctico y semántico, con independencia de que, en la pronunciación, esos grupos se separen del resto del enunciado mediante una pausa o una inflexión tonal. Esta regla es la que determina que sea incorrecto escribir coma entre el verbo y los grupos sintácticos que este necesita para que la oración tenga sentido y sea gramatical — como el sujeto, el complemento directo, el complemento indirecto,

etc.— o entre un grupo nominal y un complemento preposicional que lo especifica (un complemento partitivo, por ejemplo).

Respecto al caso «más grave» de error en el uso de la coma, el de separar el sujeto del verbo, señala la Academia tres excepciones: a) cuando el sujeto es una enumeración que se cierra con un *etcétera*; b) cuando se abre un inciso, y c) cuando el sujeto lo forman dos miembros unidos mediante conjunciones distributivas<sup>41</sup>.

---

<sup>41</sup> En estas palabras se rompe, según García Andrevia y Las Heras Calvo (2019: 34-35), con el criterio sintáctico mantenido como principio fundamental de la puntuación por la OLE 2010: «Sin embargo, en los otros dos casos [se refieren a las dos últimas excepciones] se abandona el criterio sintáctico sin razonamiento ninguno. Así, *se debe* escribir coma cuando el sujeto de una oración es una enumeración que se cierra con *etcétera* o su abreviatura —novedad que ya incorpora el DPD (s. v. coma<sup>w</sup>, 1.2.14)— y *se puede* escribir coma cuando entre sujeto y predicado se utilizan conjunciones disyuntivas discontinuas [...]. // En relación con el primero de ellos, desde nuestro punto de vista, la expresión *etcétera*, o su abreviatura, opera funcionalmente al mismo nivel que el resto de los elementos de la enumeración, de manera que forma parte de un sujeto con varios núcleos yuxtapuestos [...]. No hay un argumento sintáctico que lleve a pensar que se trate de una unidad con mayor independencia funcional. Sí parece, en cambio, que, melódicamente, se dé una entonación de anticadencia y una pequeña pausa tras la expresión *etcétera*, hecho que comparte, por ejemplo, con los sujetos extensos». Hasta la OLE 2010 (quitado el caso del DPD) no se prescribe o se indica el uso de esta coma detrás de *etcétera*. En cualquier caso, no solo la coma que va detrás de *etcétera* ha constituido un asunto de discusión, sino la que va delante; por ejemplo, Ortiz (1897: 264), discute tal contexto: «Se ha dicho por algún autor que, por significar este signo *Y así de lo demás*, es decir, por encerrar la conjunción *Y*, no debe ir precedido de coma; pero la Academia Española, y junto con ella todos los buenos escritores [...] practican lo contrario. Y creemos que esta práctica tiene un apoyo razonable; porque, en primer lugar, *no siempre* que concurren dos términos ó dos frases unidas por la conjunción *y* debe suprimirse la coma, como queda ampliamente demostrado en el capítulo correspondiente; y en segundo lugar, para que pueda ó deba omitirse la coma es necesario que los elementos enlazados sean *semejantes*, es decir, de un mismo oficio gramatical e ideológico. Cuando digo: “*Pedro, Juan y Martín opinan del mismo modo*”, *Martín* es un término *semejante* á los anteriores, y por eso la *y* excluye la coma; pero cuando digo: “*Pedro, Juan, etc. opinan del mismo modo*”, la voz *etcétera* no es un término semejante á los que le preceden, sino una generalización que envuelve una idea explicativa, como si dijéramos: “*y todo lo demás*, QUE CALLO POR SER INNECESARIA LA PUNTUALIZACIÓN”. La explicación es coherente con el sistema de puntuación que practica Ortiz: *etcétera* lleva, por razón etimológica, una conjunción *y*, que podría ir sin que le antecediera una coma siempre que tal conjunción uniera elementos semejantes, pero el caso es que lo que introduce ese *et* no es semejante a lo anterior, sino una «generalización». No tiene, por tanto, el mismo oficio «ideológico» o de sentido. Henoa (1907: 91) hace esta *observación*: «El valor etimológico de este signo hace innecesaria la coma que se pone antes de él. Sin embargo, hay variedad en el uso de la gente docta». Por lo que respecta a la coma detrás de *etcétera*, vemos que se omite en el ejemplo de Ortiz, si bien no se explica por qué, y eso a pesar de que tanto Ortiz como Henoa no pecan nunca, como es frecuente en la Academia, de insuficiencia regulatoria. En este caso, se explica esa falta por ser el contexto —un

Empezaremos el estudio de esos antecedentes históricos de regulación de la coma entre las unidades y sintagmas de la oración simple, con autores del siglo XIX que pertenecen a lo que se ha llamado gramática racionalista, cuyos conceptos son el producto de una reflexión profunda sobre la estructura del lenguaje. Estén o no alejados de las tendencias gramaticales de hoy, supusieron un importante impulso para un auténtico cambio de paradigma lingüístico.

Martínez López (1841) muestra clara conciencia de las partes de la oración que no pueden ser divididas por una pausa o una coma, cuya única excepción son los incisos; aun así, en el caso que nos ocupa ahora, los ejemplos muestran que cuando el sujeto está formado por una serie de sintagmas u oraciones, en la práctica puntuaria —por la complejidad y la extensión del conjunto— el último elemento lleva también coma, separando así la serie de sujetos de su verbo («Las riquezas de *España*, los honores de los grandes, los empleos que el gobierno prodiga á sus favoritos, son causa de.... etc.») (pp. 186-188; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

No; no ha de ponerse *coma* entre el sustantivo y su inmediato *relativo* ni entre este y el verbo del cual es sueto [...], ni entre sustantivo y adjetivo, ni entre verbo y adverbio. Hemos dicho ya que la *coma* suele ir á parar allí donde una enunciaci3n simple pinta al *punto*, siempre que aplicamos á dicha enunciaci3n algun incidente accesorio, ó que la enlazamos con otro inciso subalterno: Veamos si ahora nos comprenderá el discípulo.

Pedro es docto, prudente, generoso, servicial. Pedro sabe bailar, cantar, tocar, escribir.

¿Qué nos dicen esas COMAS?

Igual resultado nos darán aquellas enunciaciones compuestas, cuyos suetos se encaminan á un mismo fin, esto es, que son complementos directos ó indirectos de un mismo verbo.

Las riquezas de *España*, los honores de los grandes, los empleos que el gobierno prodiga á sus favoritos, son causa de.... etc.

ESTO ES,

Las riquezas son causa de ...

Los honores son causa de ...

Los empleos son causa de ...

---

sujeto que termina con un *etcétera*— poco frecuente. De hecho, no se da ni en la teoría ni en la práctica en la obra ortográfica de la Academia.

Y de esta regla general solo se exceptúa aquel caso en que acompaña á la oración una parte, aunque relativa, independiente, puesto que puede suprimirse ó transponerse sin dañar á la calidad del sentido.

Las riquezas de *España*, tanto como las ambicionan los *extranjeros*, son causa de nuestra indolencia.

Las riquezas de España (.....) son causa de nuestra indolencia.

Avendaño (1849), como el anterior, separa en su propia práctica puntuaria los sujetos formados por una serie de sustantivos, aunque, como en este caso, a diferencia del ejemplo del anterior gramático, el resultado no sea un sujeto extenso. Adviértase que lo que se está regulando es el uso de la coma entre elementos homogéneos (en este caso, sustantivos, no, obviamente, el asunto de que deba ir o no ir coma detrás del último elemento de la serie, que constituye, como estamos viendo, una costumbre con gran arraigo, y tanto que, como veremos, llega a nuestros días) (p. 185):

Usaremos de la COMA:

1.º Para distinguir los términos paralelos ó los accesorios explicativos, elementos de una frase simple, esto es, los sujetos, atributos ó complementos de igual naturaleza, ó los intercalares y los apóstrofes.

Ejemplos:

El *bruto*, el *pez*, el *ave*,

Siguen su ley suave.

(*Martínez de la Rosa.*)

No obstante, la conciencia de la unidad de ciertas estructuras está expresada en el lugar donde se prescriben los contextos que no deben llevar coma (se subraya un largo complemento circunstancial que llega hasta el final sin una sola coma, como un bloque unitario) (pp. 186-187):

Sin embargo, no se empleará la coma:

1.º Cuando la frase se halle formada por una serie de términos subordinados y sucesivos sin inversión ni paralelismo. Ejemplo:

Sin embargo el pueblo se iba reuniendo en tropel bajo los vastos pórticos formados por una doble fila de columnas que rodeaban el templo.



De mayor interés es este fragmento de Felipe Pérez (1863: 12-13; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

REGLA ÚNICA. La coma *pulmonar* es la que se emplea en lo escrito únicamente para dar descanso al pulmon, pero sin influencia o valor con respecto a la oracion. Ejemplos:

Tantos sucesos ocurridos en el espacio de algunos años de perenne lucha i sufrimiento, serian los peores dias de la maldecida i viciosa projenie de Adan, si la historia del pueblo escojido no nos presentase mayores ejemplos de miseria i desolacion.

Como se ve, las dos únicas comas que se encuentran en este pasaje no son ni gramaticales, ni incidentales, ni enfáticas; son, por decirlo así, de *respiracion*, pues aunque no estuvieran pintadas, el lector tendria que suplirlas para no ahogarse [...].

Sinembargo, no hai necesidad del empleo de la coma pulmonar (o al ménos su uso será mui raro) cuando se sabe hacer un uso acertado de las otras tres. Ejemplo:

Mucho tiempo trascurrre despues de fijados sus hogares, para que la tribu constituida en nacion estable, acierte a emplear metales en la fabricacion de armas i utensilios.

Este pensamiento debe puntuarse así:

Mucho tiempo trascurrre, despues de fijados sus hogares, para que la tribu, constituida en nacion estable, acierte a emplear metales en la fabricacion de armas i utensilios.

Convirtiendo las dos comas que ántes habia, en cuatro incidentales. Por donde se puede venir en conclusion de que muchas veces la coma pulmonar no es mas que la incidental, espresa únicamente al fin, i no al principio del incidente.

[...] Agregaremos, para concluir el tratado sobre la coma, que las sentencias u oraciones simples no la llevan jamas. Ejemplos:

La lójica de los niños es irresistible.

Dios es la fuente de la sabiduría.

La infamia es peor que la muerte.

Ama a tu prójimo como a ti mismo.

La opción de separar con una coma el sujeto del predicado verbal se ha justificado históricamente por la longitud o la complejidad del primer elemento oracional. Ya nos hemos referido en este estudio a la cuestión. La creación de un concepto como el de *coma pulmonar* viene a solucionar la

incongruencia, pero es una especie de cuadratura del círculo o una solución a un problema irresoluble. Lo dice este ortógrafo claramente: la coma pulmonar indica una pausa que se haría de todas formas aunque no se señalara con el signo. Las palabras de Pérez son la expresión de una postura ecléctica, pues se abre a la posibilidad de que la coma no aparezca. Obsérvese que se indica de forma nítida que tales comas «no son ni gramaticales, ni incidentales, ni enfáticas». Si se hace buen uso de las comas gramaticales, de las incidentales y de las enfáticas no será necesario *contravenir* las leyes de la sintaxis. La habilidad para puntuar un período con comas incidentales y enfáticas evitan, por tanto, incurrir en la incongruencia de la coma pulmonar.

Ortiz (1897: 115; v. *Vocabulario: s. v. coma*) se refiere al complemento circunstancial al principio de oración, considerándolo —algo bastante común hasta nuestros días— un ejemplo de inversión, transposición o hipérbaton:

Observación final sobre la coma [...]

Creemos que la transposición del complemento circunstancial es la que de un modo más general y constante exige, por lo menos tolera, el empleo de la coma.

A este respecto podría sentarse la siguiente observación:

*Cuando una cláusula comienza con un complemento circunstancial, sobre todo si éste es de alguna extensión, se pone coma después de dicho complemento.*

Ofrece interés la comparación con lo que estipula la OLE 2010 (§ 3.4.2.2.2.3, p. 316):

Como regla general, los complementos circunstanciales pueden aparecer delimitados por coma cuando preceden al verbo. La mayoría de estas comas son [*si*] opcionales, pero su presencia es útil para aclarar la jerarquización de los miembros del enunciado y, consecuentemente, para facilitar su interpretación. La presencia o ausencia de comas en estos contextos es lo que define que un estilo de escritura se considere trabado o suelto. No obstante, hay factores de diverso tipo que favorecen la escritura de coma para delimitar los complementos circunstancias antepuestos, como la longitud y complejidad del complemento, su carácter más o menos periférico con respecto al verbo o la intención de quien escribe.

Januario Henao (1907: 69-70), como otras tantas veces, acierta en la localización de los problemas de la puntuación ortográfica:

22. En las cláusulas simples sin modificación, ó con modificaciones de poca extensión, no se debe poner coma.

“Los modelos en todo género han precedido á los preceptos.” (Gil de Zárate.)

“Solo vi los cabellos que caían ondulados sobre el hombro como en el cuadro de la Concepción pintado por Murillo”... (E. Villa.)

“Los loros hablan y no saben lo que dicen.” (Loc. vulgar.)

“Vanidad es andar tras el viento de las alabanzas humanas.” (Estella.)”

“La moralidad es el alma de la civilización y fuente inagotable de la pública felicidad.”

(S. Arboleda.)

En tales casos basta la pausa retórica.

Si la cláusula tiene varias modificaciones, éstas se separan por coma.

“En Madrid, patria de tantos y tan esclarecidos ingenios, nació á mediados del siglo pasado (1770) D. Leandro Fernández de Moratín, literato famoso por sus obras, distinguido por sus virtudes, y célebre por sus desgracias.” [...].

Nos parece oportuno hacer notar aquí que en los refranes frecuentemente la coma es innecesaria. En frases como éstas es inútil: “En tierra de ciegos el tuerto es rey.— Quien tiene tienda que atienda.— Más vale gordo al telar que delgado al muladar.” En los refranes elípticos debe ir la coma: “La viuda honrada, su puerta cerrada.— Al villano, con la vara del avellano.

No afirma explícitamente que el sujeto o los complementos del verbo no puedan separarse con comas, pero formula el principio, que ya conocemos por otros autores —Felipe Pérez, José S. Ortiz y, en general, la gramática racionalista— de que la coma es un recurso solo necesario para responder a la multiplicación de las «modificaciones» (incisos, elementos accesorios), idea que ejemplifica con oraciones con sujetos no interrumpidos por comas, de complementos directos y atributos que se desarrollan sin pausa hasta el final, sin que una coma los separe del verbo del que dependen. Durante mucho tiempo el sujeto extenso ha marcado con coma la pausa respiratoria (*pulmonar*) que, en efecto, se da. En

cualquier caso, nos interesa ver cómo se va abriendo paso la idea de la coma como una frontera muchas veces inútil. A eso se añade la declaración expresa de que la coma asociada a los refranes (costumbre inveterada que llega a nuestros días) es —justamente por la aplicación de ese mismo principio— innecesaria (subrayamos los contextos afectados).

Henao se acoge —ya lo hemos visto en Ortiz— al concepto de *coma pulmonar* como expediente para resolver problemas complejos en los que entran en conflicto lo prosódico y lo sintáctico (pp. 73-74; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

27. Cuando llegare á suceder que ninguna de las reglas anteriores tenga aplicación y se necesitare dar descanso al pulmón, se colocará en el lugar conveniente una coma llamada *pulmonar*.

Es, por ejemplo, difícil la lectura, sin descanso, de este largo período de una obra muy notable:

“Los ejemplos que se hallan en esta parte de la obra y en las siguientes se han escogido ó compuesto de manera que sirvan para que los principiantes se ejerciten en la aplicación de las reglas de puntuación y al mismo tiempo en la de todas las demás que están contenidas en este libro.” (1) [Nota a pie de página: «Debe tenerse presente que no para toda puntuación que aparece en lo escrito, hay regla aplicable. A veces es la puntuación una función meramente fisiológica ó de oído, y la naturaleza la indica. En otros casos, la ausencia de la regla deja al buen juicio del escritor la elección del signo oportuno»].

La falta de *comas* para el descanso del pulmón, ya que no las de otra especie, la atribuimos aquí á omisión tipográfica.

En efecto, el larguísimo ejemplo que escoge el colombiano no contiene ninguna coma. Podemos considerar, desde los presupuestos de la OLE 2010, que está correctamente puntuado, que la falta de otro signo que no sea el punto final es el resultado de la combinación de un sujeto que se expande en una oración adjetiva de relativo especificativa y un predicado (que empieza en «se han escogido») que se extiende más allá de su núcleo con múltiples articulaciones, ninguna de las cuales exige una separación; más aún, son en su mayoría —no en su totalidad: quizás quepa hacer un inciso de «al mismo tiempo»— incompatibles desde el punto de vista actual con el empleo de la coma. Para Henao son posibles las *comas*

*pulmonares* y su falta es atribuible a una «omisión tipográfica». No resulta corriente que se *abandone* de este modo al lector, que se le deniegue la ayuda que en la lectura ofrece una coma (pulmonar en este caso). Se está todavía en ese límite impreciso de la historia de la puntuación en que la coma se subordina a la sintaxis y al mismo tiempo, o a veces solo, a la prosodia (*Vocabulario: s. v. coma*).

Como expresa muy sintéticamente Robles Dégano (1924: 207-208; v. *Vocabulario: s. v. coma*), la coma debe usarse «Cuando se deba hacer algo de pausa o separación en la lectura». Es, pues, un signo sobre todo necesario para la lectura. Recuérdense también lo que en otros momentos hemos dicho sobre la importancia de la lectura en voz alta y su función social hasta hace relativamente poco tiempo.

Amado Alonso y Henríquez Ureña (1957. 210; v. *Vocabulario: s. v. coma*) se detienen en el asunto de forma muy explícita. La idea de que nada puede separar los dos elementos constitutivos de la oración, el sujeto y el predicado, está formulada claramente; aun así, se muestran abiertos a la posibilidad de que haya coma para evitar la confusión (evitar esta y la ambigüedad, como se ve, ha sido siempre una curiosa función atribuida a la coma):

Es discutible el uso de la coma para separar los dos elementos constitutivos de la oración cuando el sujeto es largo. Hay gramáticas (entre ellas no se cuenta la de la Academia Española) que la recomiendan. A veces, en efecto, cuando el sujeto es muy complejo, especialmente si incluye verbos, hay quienes acuden a la coma como recurso para aclarar una construcción que puede resultar confusa (“El tener que huir de enemigos que atentan contra la propia vida, debe de ser desagradable”). Pero, en general, entre el sujeto y el predicado no debe haber signos de separación, a menos que haya expresiones incidentales, y entonces las comas deben ser dos: “Buenos Aires, la capital, es populosa”.

Si Felipe Pérez y Januario Henao acudían al concepto de *coma pulmonar*, Martínez de Sousa (1985: *s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*) acude al de *coma entonatoria* como medio de justificar la colocación de algunos signos donde la gramática los restringe:

11. Por razones de entonación, llevan coma muchos refranes y dichos que normalmente no la necesitarían (coma entonatoria): El que a buen

árbol se arrima, buena sombra le cobija; Donde las dan, las toman; A quien le duele, razón es que se queje; La mujer que se da de balde, por vicio o por amor lo hace; Quien mucho abarca, poco aprieta; Alcahuetes y tunos, todos son unos; El mozo perezoso, por no dar un paso da ocho. También necesitan coma entonatoria los enunciados del tipo Si A, entonces B; Si causa A, entonces efecto B; etc.

En *Ortografía y ortotipografía del español actual*. OOTEA 3 (2014: 319) se insiste en la idea:

La coma entonatoria no es estrictamente gramatical ni tiene funciones semánticas. Se aplica generalmente a refranes y frases que constan de dos partes separadas por una pausa entonatoria, que se manifiesta gráficamente mediante una coma.

Entre los ejemplos de 1985, aparecen algunos casos de sujeto que terminan en *pausa entonatoria* y su correlato la coma, como *Quien mucho abarca, poco aprieta, La mujer que se da de balde...*, *El mozo perezoso...* Otros casos se asimilan a estos, aunque no son de la misma naturaleza sintáctica, como *El que a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija*, que sería un ejemplo de coma entonatoria y, además, de inversión de complemento verbal. El sujeto es *buena sombra* y la oración *el que a buen árbol se arrima* ejerce la función de complemento directo (el uso del pronombre *le*, en vez de *lo*, es un caso de léísmo), aunque, con la ausencia de la preposición *a*, la oración de relativo sustantivada o libre tiene el arranque de un sujeto. Lo cierto es que, tradicionalmente, los refranes han solido reproducirse con una puntuación peculiar que, efectivamente, se explica con el concepto de *pausa entonatoria*.

Ya hemos mencionado arriba a propósito del análisis de las obras académicas el aserto matizado de Martínez de Sousa de que entre el sujeto y el verbo o entre el verbo y el predicado —esto es, los contextos que estamos estudiando— no va coma, excepto en el caso de que se intercalen oraciones incidentales (1985: *s. v. coma*):

Entre el sujeto y el verbo o entre el verbo y el predicado, salvo que en uno y otro caso se intercalen oraciones incidentales [...]. Por otro lado, esta regla no debe tomarse en apreciación absoluta: en algunos casos de sujeto extenso y muy explicativo, la coma no solo puede sino que debe

colocarse entre el sujeto y el verbo: *Las mujeres que habían madrugado y aguantado a la intemperie las inclemencias de un tiempo infernal, no quisieron cederle el lugar a las que llegaron más tarde*. Pero en un ejemplo como *El gesto, el ademán y la entonación, contribuyen a la intelección del mensaje*, sobra la coma tras *entonación*.

Si se aplica el precepto perfectamente fundamentado en lo gramatical que estipula que no debe separarse sujeto y predicado, el ejemplo «*Las mujeres que habían madrugado y aguantado a la intemperie las inclemencias de un tiempo infernal, no quisieron cederles el lugar a las que llegaron más tarde*», que no incluye ninguna oración incidental, no está correctamente puntuado. Es evidente que en los casos en que lo gramatical tiene un papel preponderante, las posibilidades de conciliar las dos posiciones son inexistentes. Así lo entendió el mismo Martínez de Sousa cuando en OOTEA 2 (2008: 317) se atiene a lo preceptuado por la Academia y, adelantándose a los todavía mejores fundamentos de la OLE 2010, se rectifica a sí mismo, e ilustra su retractación poniendo el mismo ejemplo: «No se usa coma entre el sujeto y el verbo o entre este y lo que se afirma o niega de aquel, salvo que, en uno u otro caso, se intercalen oraciones incidentales. Son, pues, incorrectos los ejemplos siguientes».

Gómez Torrego se anticipa también a la claridad con la que Academia dará prioridad en su última obra al criterio semántico-sintáctico como criterio fundamental de justificación de la puntuación. Así, aparece en el punto 12 de la primera edición de su *Manual de español correcto* (1989: 66; v. *Vocabulario: s. v. coma*) el caso de estructuras introductorias señaladas por la OLE 2010 del tipo *en cuanto a, respecto de, etc.*, y otros de carácter concesivo como *a pesar de*:

12. Deben separarse con coma los complementos introducidos por locuciones preposicionales del tipo *en cuanto a, respecto de, a pesar de, a tenor de...*, si comienzan frase:

- a) En cuanto a lo de antes, nada tengo que añadir
- b) Respecto de esa cuestión, no hay nada que objetar
- c) A pesar de su buena voluntad, no pudo ayudarnos

En el apartado que se ocupa de las comas que se han de omitir, señala claramente —ya lo hemos visto más arriba— la prohibición de no separar

sujeto y predicado, pero, como otros autores, dejando abierta la posibilidad («puede ser recomendable» es la fórmula algo alambicada que usa) de que se ponga en casos de sujeto de gran extensión. En esa misma advertencia de omisión incluye el caso de interrupción a causa de un inciso, que es asunto claramente de otra naturaleza (p. 68):

2. Ya dijimos también que no debe colocarse la coma entre sujeto y verbo; sin embargo, puede ser recomendable cuando aquél tenga una extensión importante; y es necesaria cuando entre ambos aparece un inciso:

a) Los alumnos de este colegio que estudien lo que se les mande y hagan siempre los deberes señalados por los profesores, serán premiados con buenas notas. (Sujeto muy largo).

b) Este muchacho, si no se tuerce, llegará a ser importante. (Inciso)

Se refiere también Gómez Torrego al destierro de la coma entre los complementos y el verbo, salvo en el caso de inversión de los dos elementos (p. 69):

3. Tampoco debe colocarse la coma entre el verbo y sus complementos si siguen un orden lineal, y no hiperbático, en la frase, o si no aparece ningún inciso. Así sería incorrecto poner comas en una oración como:

a) Pedro dejó los apuntes a sus compañeros de colegio

Sin embargo, hay que colocar la coma en

b) Pedro dejó, como bien sabes, los apuntes... (inciso)

La diferencia, pues, entre Martínez de Sousa —más en este caso— o Gómez Torrego y la OLE 2010 no es, pues, tanto, el tipo ni la cantidad de normas, sino su justificación y la ordenación siguiendo criterios estrictamente lingüísticos. Dicho se está que la regulación de los dos ortógrafos supera con mucho la de la OLE 1999 y que, sin tener su ordenación, aunque sí unas bases lingüísticas próximas, su obra es precursora de la OLE 2010.

Hilda Basulto (1994: 100-101; v. *Vocabulario: s. v. coma*) se alinea, por lo que se refiere al contexto que estamos analizando, entre los que hacen prevalecer el criterio entonatorio por encima del criterio semántico-sintáctico para la colocación de la coma:



7. Cuando un enunciado desempeña la función de sujeto de otro enunciado, generalmente se separa con coma:

*Quien teme sufrir, sufre ya por el hecho de temerlo. (Montaigne)*

8. Si el sujeto encabezador es muy extenso, se lo separa del predicado con coma:

*La verdadera prueba de que se ha nacido con grandes cualidades, estriba en haber nacido sin envidia. (La Rochefoucauld)*

9. Cuando, cambiado el orden regular del enunciado, el sujeto está colocado al final, se lo hace preceder por coma si el predicado es extenso:

*Era la sala en casa un lugar sagrado adonde no podíamos entrar siempre que se nos antojara, los niños. (Miguel de Unamuno)*

En caso de no ser muy extenso el predicado, se prescinde de la coma:

*Solo es digno de la libertad aquel que sabe conquistarla cada día. (Goethe) [...].*

18. Mediante la coma se indica que un modificador o complemento se refiere a varias palabras o núcleos y no a lo expresado en último término:

*Comentó los libros y los escritos, importantes. (J. M. Samper)*

Nótese la diferencia de sentido sin la coma:

*Comentó los libros y los escritos importantes.*

(En el primer caso, *importantes* se refiere a *libros* y *escritos*; en el segundo, sólo califica a *escritos*).

Así considera que cuando un enunciado es sujeto de otro deben separarse «generalmente» con coma, al igual que en el caso de que el sujeto sea muy extenso. La solución a la cita de Unamuno, en la que el sujeto queda en posición final, ha sido, en efecto, la aceptada por algunos editores de esa obra, pero no es más que la indicación de una pausa, un elemento diacrítico que señala que esa unidad está desubicada de su posición corriente<sup>42</sup>. La alternancia de «Comentó los libros y los escritos, importantes» y «Comentó los libros y los escritos importantes», para distinguir entre un adjetivo que se refiere a dos sustantivos, en el primer

---

<sup>42</sup> En la mayoría de las ediciones encontramos ese ejemplo tal como lo transcribe Basulto. No obstante, se ven también otras soluciones. Así, la edición de la editorial Biblioteca Nueva (Madrid, 1986) prescinde directamente de la coma. Otras como la de la editorial Tebas (Madrid, 1975) coloca *los niños* en la posición más común, sin que se advierta con qué criterio se hace (por ejemplo, por considerar que es un simple error): «Era la sala un lugar casi sagrado, adonde **los niños** no podíamos entrar siempre que se nos antojara». La edición de la Biblioteca Castro (Madrid, 2005) mantiene la coma. Obviamente, la solución más acorde con las actuales normas es la variante sin coma que establece Biblioteca Nueva.

caso, y el que incide solamente sobre el último sustantivo, no es nueva ni la propone personalmente.

Respecto al caso de la cita de Miguel de Unamuno con la coma señalando el sujeto violentamente al final de la oración, ténganse en cuenta también estas palabras de María Moliner (1981; *s. v. puntuación*), donde, por lo demás, se mezclan ejemplos con comas que hoy rechazamos por innecesarias y comas (como las del ejemplo «No se marchó por comodidad» / «No se marchó, por comodidad») que suponen una verdadera alternancia significativa:

4.º En todos los casos en que es preciso hacer notar que una oración o un complemento se relaciona, no con la palabra que le precede inmediatamente sino con otra más lejana o con toda la oración: ‘Sección de una casa comercial, con domicilio propio’ (el domicilio propio de que se trata es el de la sección, no el de la casa comercial). ‘Para que no se desvíe en su elección, de las normas señaladas’ (no ‘elección de las normas señaladas’). ‘Soltar el cable o cadena, del arganeo del ancla’ (no ‘cadena del arganeo del ancla’) [...]. ‘No se marchó, por comodidad’ (en esta forma, el significado es que la comodidad fue causa de que no se marchara; sin la coma, sería que la comodidad no fue la causa de que se marchara). En resumen, debe ponerse una coma siempre que es preciso marcar la separación entre lo que debe ir separado y, con ello, la unión de lo que forma una unidad.

Del caso de los complementos, de las fórmulas de inicio, del complemento circunstancial y la obligatoria omisión de coma entre sujeto y predicado y del verbo y atributo tratan Alvar y Medina (1995: 194-195):

17. Puede separar el complemento (complemento directo, complemento indirecto, complemento circunstancial...) del verbo cuando éste encabeza la oración:

*Con una pequeña y afilada navaja de Albacete, cortó los cables del teléfono.*

*De fonética, no hablaremos en esta ocasión.*

El uso de la coma es sobre todo recomendable cuando el complemento, como en el primer ejemplo, es largo. Así mismo, deben separarse con coma los complementos introducidos por locuciones prepositivas del tipo *a pesar, en cuanto a, respecto de*, etc.

*A pesar de todo, no consiguió vernos [...].*

SE OMITE COMA

3. La coma no debe separar el sujeto y el predicado:

*Mis amigos de la infancia [ , ] eran los niños más traviesos del barrio.*

*Los niños más pequeños [ , ] salieron corriendo de allí.*

4. Nunca se escribe coma entre el verbo y su atributo (predicativo):

*Estos chicos son [ , ] muy trabajadores.*

Lo dicho anteriormente sirve para valorar el alcance de lo que, en este aspecto concreto, abordan Arroyo y Garrido (1997: 387-388):

5. Es un error separar el verbo de su sujeto con coma. El énfasis con que a veces se pronuncia el sujeto <El director del centro, decidió ayer que las clases comiencen a primeros de mes> o la larga extensión de éste <El responsable de las pérdidas económicas de la empresa, dimitió ayer> inducen a pensar equivocadamente que exige una pausa escrita.

6. Tampoco hay que usar la coma para separar el verbo del objeto directo <Su primo le envió por correo, una pluma, una agenda y un abrecartas de plata. Le advierto, que no estoy dispuesto a moverme de este sillón> [...].

8. En caso de hipébaton (alteración del orden sintáctico lineal: sujeto, verbo, objeto directo, objeto indirecto, circunstanciales) de algún elemento sintáctico, éste irá separado por comas. Por ejemplo, cuando la oración comienza con un complemento circunstancial antepuesto al sujeto <Un día antes de lo previsto, el fiscal presentó sus cargos>. Sin embargo, no se escribe coma cuando el sujeto también cambia de posición, de forma que el complemento circunstancial precede directamente al verbo <Un día antes de lo previsto presentó el fiscal sus cargos. Un día antes de lo previsto presentó sus cargos el fiscal>.

Como se ve, se intenta una explicación del «error» de separar el sujeto del verbo en el «énfasis» que se pone en la pronunciación del primero. Es, en efecto, una cuestión *melódica* que no debe estar por encima de la razón gramatical; se recoge también el caso del complemento directo y su verbo (en el ejemplo la coma está inducida por la serie de complementos directos que dependen de *envió*; el segundo objeto directo es una oración sustantiva, un error quizás no tan común como parece que se quiere sugerir); por último, aborda el uso de la coma para indicar la inversión de unidades sintácticas que funcionan como sujeto, verbo, objeto directo, objeto indirecto o complemento circunstancial. Respecto a este último, el empleo de la coma dependerá del orden en que se sucedan las funciones. Así, se

escribiría con coma *Un día antes de lo previsto, el fiscal presentó sus cargos* y, sin ella, por alterarse también la posición del sujeto y quedar el complemento circunstancial inmediatamente antes del verbo, como en este ejemplo: *Un día antes de lo previsto presentó el fiscal sus cargos*. La OLE 2010, en los puntos en que desarrolla la colocación de la coma en el complemento circunstancial, no recoge el caso; no se indica, por lo demás, qué cambios significativos están involucrados en tal alternancia. Por otro lado, estos autores consideran que los complementos circunstanciales que están en primer lugar de la oración son casos de hipérbaton o inversión del orden, consideración que de modo explícito rechaza —ya hemos citado el fragmento que viene a continuación— la Academia, que lo tiene por un asunto de relieve informativo:

Es un error considerar que debe escribirse coma sistemáticamente detrás de los complementos circunstanciales que preceden al verbo. Esta creencia errónea, bastante generalizada, justifica la presencia de la coma por considerarla marca de un cambio en el orden regular de las partes de un enunciado (OLE 2010: § 3.4.2.2.2.3, p. 317).

Por último, ateniéndonos solo a los ortógrafos y gramáticos que escribieron en las proximidades del año 1999, Seco (1998: *s. v. puntuación* [1.<sup>a</sup> ed., 1961]; v. *Vocabulario: s. v. coma*) escribe:

8. Entre el sujeto y el predicado de la oración no se escribe coma. Es incorrecto un ejemplo como este: *Todos los casos que publicamos, son situaciones comprobadas*. Naturalmente, si la parte final del sujeto es un elemento incidental que ha de ir entre comas, se respeta esta puntuación, como es el caso del ejemplo citado en el párrafo 4: *Esto, lo diga quien lo diga, es falso*.

Como vemos, no se abordan en ningún caso estas cuestiones con detenimiento ni se entra en las sinuosidades que cada uno de los contextos presenta. La función de la mayoría de estas obras —algunas, como las que comentamos, de gran calidad— es la de responder eficaz y rápidamente a las dudas más comunes —perfectamente localizadas— de los que escriben, y no detenerse en el análisis teórico.

Para finalizar, recordemos que la OLE 2010 dedica el epígrafe 3.4.2.2.2 (pp. 313 y ss.) al uso de la coma «Para delimitar ciertos miembros o grupos sintácticos en la oración simple» (p. 319 y ss.), y aborda estos elementos:

- 1) coma entre sujeto y verbo,
- 2) coma y atributo, complemento directo, indirecto, predicativo, de régimen y agente,
- 3) coma y complemento circunstancial,
- 4) coma y complementos no verbales,
- 5) coma y complementos que afectan a la oración.

De ellos, el primer punto es el mejor y más extensamente tratado en las obras consultadas; del segundo, el atributo y el complemento directo e indirecto se mencionan con frecuencia; se esboza en algunas ortografías una regulación moderna del uso de la coma en el entorno del complemento circunstancial; del punto 4 se ocupan solo algunas ortografías; el 5 es, sin duda, el menos abordado.

Téngase en cuenta que, en sentido estricto, los puntos 1 y 2 se refieren a contextos que van normalmente sin coma, excepto en casos de incisos, de anticipación de elementos, asuntos sobre los cuales, por otro lado, ya se ha hablado en este trabajo. Adviértase que la OLE 2010, en efecto, no solo regula el uso de la coma, sino que se ocupa de aquellos contextos lingüísticos en que, sea por error o por fuerza de la costumbre, se suelen usar indebidamente los signos.

El complemento circunstancial en posición inicial puede llevar coma; en muchos casos es simplemente optativa. La Academia da una serie de orientaciones, muy útiles, pero no prescriptivas. En las ortografías no académicas no se dan pautas bien fundamentadas.

Reiteramos, pues, la conclusión a la que habíamos llegado: la OLE 2010 vuelca lo que con frecuencia está disperso en un solo volumen, organizándolo —esa es, repitimos, su gran virtud— de acuerdo con unos criterios lingüísticos que proyectan también sus consecuencias en el sistema puntuario. Así pues, más que una ortografía al uso y para el uso, es un tratado bien fundamentado, aunque de forma inevitable aborda una casuística que la hace inaccesible a cierto público.

Como en otros contextos analizados, la OLE 2010 es el resultado de un esfuerzo de puesta al día de la puntuación —de hecho, la parte de la

ortografía más *abandonada* históricamente—. La Academia proyecta su obra gramatical mayor, la NGLE 2009, sobre la OLE 2010 para convertirla en el soporte lingüístico del que extrae los consejos, normas o prescripciones. De esa proyección de lo gramatical sobre lo ortográfico son paradigmáticos los apartados dedicados a la coma, organizados de acuerdo con el criterio de la tipología de las estructuras lingüísticas.

Como estamos viendo, buena parte de lo que la Academia propone está diseminada históricamente en una ingente cantidad de obras ortográficas y gramaticales, cuyas propuestas estamos analizando con el objetivo de observar la evolución de la delimitación de estructuras y unidades lingüísticas (lo que estamos llamando *contextos*) y su tratamiento puntuario.

Respecto al tratamiento histórico de la puntuación en las estructuras coordinadas, el panorama es con frecuencia, y muy especialmente en el siglo XVIII, bastante homogéneo y hasta repetitivo, y muy incompleto si lo comparamos con la detallada codificación actual. En el siglo XIX, con el desarrollo en España de la gramática racionalista, se hacen más variados y se abordan mejor lingüísticamente tanto la delimitación de los contextos como el proceso de normativización. Destacan en este período obras como la del ecuatoriano José S. Ortiz, cuyo *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas* es un importante hito en la reflexión sintáctica del español y en la puntuación. En cualquier caso, nos detendremos en la regulación que de estos contextos hacen autores anteriores.

Sánchez Montero (1713: 110-113; v. *Vocabulario: s. v. coma*), de acuerdo con el uso consuetudinario (y, por eso, en muchas ocasiones aceptado acriticamente por los ortógrafos, pero sin que carezca de bases lingüísticas, prosódicas en este caso) prescribe que la coma preceda siempre a las conjunciones *y* y *o*. Mañer (1725: 86-88; v. *Vocabulario: s. v. coma*) dice que la coma «se sitúa en las partes copulativas, anteponiéndose à la *y*, como si dixeramos [...]. Y en las disiuntivas se antepone también à la *ò*». San Pedro (1767: 208-209) advierte de que «La regla que dan los Gramaticos de poner coma antes de la conjuncion *i* negacion *ni*, o particula *que* tiene tantas excepciones, que no puede ser de uso alguno», lo que no deja de ser una aguda observación, dadas las a veces intrincadas regulaciones que vemos

de esas conjunciones a lo largo de este período. Ballot (1796: 179-181) recuerda que «Se acostumbra *coma* antes de las conjunciones *Y, E*, como *Pelean los ladrones, y descubrense los hurtos*» y, más adelante, que «Se pone *coma* antes de toda partícula disyuntiva, como *Las aves sin sembrar, ni coger, ni guardar son por su eterno padre mantenidas*». Lo mismo prescribe Torío de la Riva (1798: 383-384) para las conjunciones copulativas y las disyuntivas. Cristóbal Jaramillo (1800) se adhiere a esta norma general en su regla 3.<sup>a</sup>, donde se estipula que «se pone antes de conjuncion que ate cosas diversas, ó que las ponga en duda» con ejemplos con *y* y con *o*. Más general en la expresión es López León (1803), que establece la coma «antes de Relativo y Conjuncion».

Herranz (1827: 108-109), avanzando en complejidad y profundidad, antepone la doble condición que hemos visto en la Academia para que la conjunción vaya precedida de coma: «Antes del relativo *que* y de la conjuncion *y* ó *é*, cuando la espresion siguiente se distingue en lo gramatical y formal del antecedente; v. gr., los buenos temen a Dios, y los malos carecen de este temor». Alemany (1829: 143-144) estipula que la coma va «Delante de cualquiera conjuncion», pero en nota a pie de página advierte de que las comas se pueden omitir «cuando [*y, é, ó*] *unen palabras ó proposiciones simples; v. gr. Él y yo vendremos; tú lees ó escribes*».

Salvá (1830: 385-386), dando un paso importante en la puntuación de las series homogéneas (sustantivos, adjetivos, verbos...), señala claramente que no hay coma ante el último elemento de una serie unida por conjunción, aunque matiza que puede llevarla en el caso de querer imprimir énfasis a lo que se diga:

Úsase de la coma despues de cada uno de los sustantivos ó adjetivos, ó de los verbos de un mismo tiempo y persona, que van puestos en serie; pero no despues del penúltimo, si entre él y el siguiente se halla alguna conjuncion, v. g. *La guerra, el hambre, la peste y todos los males que mas afligen á la pobre humanidad, se aunaron contra los sitiados; pero ellos persistieron resueltos, firmes, impávidos*. No sucede lo mismo, si entre los nombres ó verbos se repite la conjuncion para comunicar mas fuerza á la frase, pues en semejantes ocasiones debe ponerse la coma aun delante de la partícula conjuntiva, cual se nota en la siguiente estrofa del Maestro González:

Y luego sobrevenga  
El jugueton gatillo bullicioso,

Y primero medroso  
 Al verte, se retire, y se contenga,  
 Y bufé, y se espeluze horrorizado,  
 Y alze el rabo esponjado,  
 Y el espinazo en arco suba al cielo,  
 Y con los piés apenas toque al suelo.

Martínez López (1841: 184; v. *Vocabulario: s. v. coma*) explica —ya lo hemos visto— con gran transparencia el mecanismo de expansión del discurso en relación con los signos de puntuación:

De tantas reglas, una sola harémos nosotros; una constante y general. Hase de poner *coma* allí justamente en donde vemos el *punto final*, siempre que con nuestra proposicion simple queramos enlazar otra, ó hayamos de dar un accesorio similar á cada proposicion.

Mi padre está *enfermo*, y nadie quiere *asistirle*.

Yo amo á *Dios*, pero soy un gran *pecador*.

Pienso ir esta tarde á *paseo*, si el tiempo está *bueno*.

El domingo próximo estrenaré un *vestido*, con tal que el sastre cumpla su *palabra*.

La ociosidad es madre de los *vicios*, y á muchos ha *perdido*.

Si á dichas frases añadimos otras que con ellas guarden relacion, verémos como el *punto* vuelve otra vez á dejar su puesto á la *coma*.

Mi padre está *enfermo*, y nadie quiere *asistirle*, ni enviarle un *socorro*.

Yo amo á *Dios*, pero soy un gran *pecador*, y presumo que no me ha de alcanzar su *misericordia*.

Pienso ir esta tarde á *paseo*, si el tiempo está bueno, y si la Condesa me envia el *coche*.

En el proceso de construcción del discurso, el punto final va siendo desplazado y sustituido por coma conforme se va desarrollando y expandiendo. En los ejemplos de oraciones, la coma ocupa, pues, el lugar del punto. Estas ampliaciones se ilustran con otras oraciones donde el punto se va desplazando para que su lugar lo ocupen elementos que van separados por coma y conjunción (*y*, *ni*; en otro, *pero*; finalmente, *si* y *y si*); por tanto, el principio es que las conjunciones, introductoras de las expansiones que van desplazando el punto, vayan precedidas de coma.



Si bien a la conjunción que une oraciones coordinadas le precede una coma, no es así en estos otros casos (pp. 185-186):

Si la proposición contiene una serie de sujetos agentes, ó pacientes, necesario es separar cada uno de ellos por medio de la coma, á menos que la conjunción Y no venga a impedirnoslo [...], como sucede con frecuencia, ya colocándose entre los dos últimos sujetos, ya entre los dos primeros, etc.

Mi *padre*, mi *madre*, mi hermano Y mi *hermanita*, estan [...] enfermos.

El domingo próximo estrenaré *sombrero*, *levita*, *patalon*, *botas* Y *guantes*.

Pienso ir esta tarde á *paseo*, al *teatro*, á la *tertulia*, y á casa de la *Condesa*.

Esto mismo nos pide el verbo cuando hacemos entrar en la enunciación varios de ellos sucediéndose unos á otros.

Mi padre *come*, *bebe*, *descansa*, *se divierte* Y *chancea*.

*Amo*, *venero*, *adoro* á Dios Y á los santos, tanto como *aborrezco*, *detesto* y *abomino* al Demonio.

Mas si á los sustantivos se sucedieren algunos adjetivos, ó á los verbos varios adverbios, la *coma* irá despues de dichos adjetivos ó adverbios; pero en *estos casos somos* de parecer que tambien debe haberla antes de la conjunción Y, porque el sentido de cada inciso queda ya bastante determinado.

El domingo próximo estrenaré sombrero *blanco*, levita *verde*, patalon *rayado*, botas amarillas, y *guantes negros*.

Mi padre *come mucho*, *bebe bien*, *descansa bastante*, *se divierte demasiado*, y *chancea constantemente*.

Por tanto, la coma marca las distintas unidades de una serie, pero la conjunción *y* impide la coma, ya esté colocada entre los dos primeros elementos o entre los dos últimos. Lo cual ocurre también en el caso de una serie compuesta de verbos.

Esta, digámoslo así, regla general, que prescribe que cuando interviene la conjunción *y* en las series compuestas de sustantivos o verbos no es necesaria la coma, tiene su excepción en el caso de que esas unidades, sustantivos o verbos, estén acompañadas de sus adyacentes, es decir, adjetivos o adverbios.

Las reglas de uso de la conjunción *y* se nos aparecen, así, nítidamente expuestas: la conjunción que une oraciones va antecedida de coma; la que une sustantivos o verbos prescinde del signo, excepto en el caso de que

esas unidades vayan acompañadas de adyacentes, en cuyo caso la complejidad añadida aconseja ese refuerzo demarcativo.

Illas y Figuerola (1845: 65-66) señalan que la coma se coloque entre oraciones «perfectas»: «se abrió la puerta, y te ví», ejemplo que se une al que toma de la Academia: *al apuntar el alba, cantan las aves, el campo se alegra, el ambiente cobra movimiento y frescura*. La coma «suple á las conjunciones entre palabras que hacen iguales oficio en una misma oración, como en *Juan, Pedro y Diego indagan, publican y exageran tus palabras, ademanes, y acciones*», es decir, las comas se entienden como sustitutos o representantes de una conjunción copulativa en esas oraciones. Avendaño (1849: 187) se refiere a algunos contextos en que no debe emplearse la coma: «Cuando las frases simples paralelas ó accesorias estan unidas por una conjunción, á menos que no sea redundante, como acontece frecuentemente en poesía». Se refiere, claro es, a la coma enfática o polisíndeton: *¡Vox admirable, y vaga, y misteriosa* (Espronceda).

Felipe Pérez (1863: 5-6) define el concepto de *coma gramatical* y establece que la coma no debe escribirse cuando «media conjuncion», regla que, desde este punto de vista, es una excepción a la general de que la coma va entre los componentes de series homogéneas:

REGLA 1.ª La *coma gramatical* es la que se emplea cuando hai en la oracion muchos nombres o verbos seguidos sin ninguna conjuncion intermedia.

Ejemplos:

Pedro, Juan, Márcos, Trinidad [...].

ESCEPCION. No se pinta la coma empero en los nombres seguidos cuando son propios compuestos, ni entre estos i los apellidos. Ejemplos:

José María, Pedro Mártir.

Rafael Ortiz, Lúcas Diaz, Gustavo Adolfo Mares.

Mas se escribirá:

Pedro, Juan, Márcos, Trinidad i Diego.

Donde va la coma despues de todos los nombres, ménos entre *Trinidad* i *Diego* por mediar entre ellos la conjuncion. Lo mismo sucede en los casos siguientes:

Vine, ví i vencí.

Llegamos, entramos, bailamos i comimos.

Recibí el toro, la mula, el caballo i el perro.

Esta regla, nacida de una excepción, tiene la suya propia, como se puede ver en el texto que viene a continuación. Esa coma se usa también entre elementos homogéneos, como los verbos del ejemplo tercero, en que las acciones deben ir en sucesión temporal o, por último, cuando los elementos homogéneos contienen a su vez lo que el gramático llama *circunstancias* (que nosotros subrayamos en los ejemplos), entendemos que por asegurar la delimitación de las unidades y la claridad de las dependencias gramaticales (son casos, pues, de hipercharacterización) (pp. 6-7):

1.<sup>a</sup> Cuando todos los nombres o los verbos van precedidos de la conjunción, entónces sí se pinta la coma, por énfasis, al pié de cada uno.

Ejemplos:

Pedro, i Juan, i Márcos, i Trinidad, todos lo hicieron.

Hombres, i mujeres, i niños, todos se espantaron.

O cuando separa hechos o circunstancias entre las cuales se supone que media tiempo, no obstante que estén ligadas por la conjunción.

Ejemplo:

El tigre se lanzó sobre él, i lo agarró, i lo estrujó, i lo devoró!

2.<sup>a</sup> También se pinta la coma ántes de *i*, si el pensamiento indica circunstancias. Ejemplos:

Él habla elocuentemente, i obra con sabiduría.

La honradez en los procedimientos, i la consagración en el trabajo hacen al hombre estimable.

Vinieron el señor, la señora i los niños, i se pasearon en el jardín.

La función de la coma ante la conjunción *o*, a decir de Felipe Pérez, marca más la separación entre las unidades. Cuando analicemos la respuesta que José S. Ortiz (1897) le da a este contexto, veremos cómo la conjunción *o* con coma delante adquiere valores de exclusividad que no tiene la *o* sin coma; aquí, vemos ya que se anticipa la idea de que la coma *separa* mejor elementos que se oponen o se excluyen. Por otro lado, también esta norma tiene su excepción cuando se acumulan unidades separadas con comas y ponen en peligro la claridad de las dependencias. Véase lo dicho:

3.<sup>a</sup> Igualmente debe pintarse la coma delante de la conjunción cuando esta es disyuntiva, a fin de marcar más la separación. Ejemplos:

Pedro, o Juan.

Uno, u otro.

O el perro, o el burro, o el marrano hizo el daño.

ESCEPCION. Mas no debe usarse, para evitar amaneramiento, cuando la disyuntiva separa solo dos nombres si hai otra coma o signo ántes o inmediatamente despues. Ejemplo:

Había muchas piedras, mayores o menores, segun el terreno.

Pues sería malo escribir:

Habia muchas piedras, mayores, o menores, segun el terreno.

Uno u otro llamó; yo respondí

I no

Uno, u otro llamó; yo respondí.

En otros, en fin, como Herrainz (1885) o Ruiz Morote (1893), encontramos las mismas normas, esto es, la exclusión de coma ante conjunción y, como excepción, su uso enfático.

Repárese en que en este recorrido no ha aparecido la coordinación adversativa, lo que se explica por estar consuetudinariamente la marcación de esta relación sintáctica adjudicada al punto y coma. Pero veremos a partir de ahora cómo la coma va asumiendo también esta función.

El *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas*, de José S. Ortiz, 1897 es una de las obras que más contextos de unidades coordinadas ha logrado delimitar siguiendo, además, los criterios lingüísticos que se anuncian en el propio título (pp. 71 y 80):

Regla I

*CUANDO ocurren en lo escrito dos ó más partes de la oración de la misma naturaleza y formando serie —como sustantivos ó pronombres en un mismo caso, adjetivos que califiquen á un mismo sustantivo ó pronombre, verbos que tengan un mismo sujeto, adverbios que modifiquen á un mismo verbo, atributos de un mismo sujeto, complementos de una misma palabra, etc.— se separan en la lectura con una leve pausa, y en lo escrito con una coma.*

Ejemplos:

SERIE DE SUSTANTIVOS:

“*Los doce signos del Zodíaco* son: Aries, Tauro, Géminis, Cáncer, Leo, Virgo, Libra, Escorpión, Sagitario, Capricornio, Acuario y Piscis [...].

Excepciones de la regla I [p. 80]

*No se pone la coma:*

[...] 3.º Cuando los sustantivos, ó cualesquiera otras partes de la oración semejantes, van unidos por alguna de las conjunciones *y, é, ó, ú, ni*.

Esta, en efecto, es la tónica general que estamos viendo: la coma se pone entre palabras homogéneas que forman series, excepto lo indicado en el punto 3.º, es decir, cuando aparezcan las conjunciones copulativas o disyuntivas, incluso las discontinuas.

A continuación, Ortiz abre un epígrafe dedicado exclusivamente a la coma y la conjunción *y* (pp. 81-85). La regla general es la que estamos viendo. El único elemento que impide que haya coma es la conjunción, *y* en este caso.

Ahora bien, el gramático se detiene seguidamente en una serie de contextos que sabe resolver con coherencia. El tratado es metódico y de gran exhaustividad (p. 81):

OBSERVACIÓN I [sobre la regla I].— Cuando se trata de hacer una enumeración determinada, se usa de la conjunción solamente entre los dos últimos términos de la serie; y en este caso, se separan con la coma todos los términos, menos los que van unidos por la conjunción.

Ejemplos: “Han sido indultados Pedro, Juan, Diego y Martín [...].”

OBSERVACIÓN II.— A veces se usa de la conjunción para enlazar palabras de dos en dos, de modo que juntas formen términos compuestos, en la serie. En este caso, se pone la coma solamente entre dichos términos compuestos, inclusive los dos últimos, aunque vayan unidos por la conjunción.

Ejemplos: “En la galería interior solo había cuatro parejas: Juan y Chepita, Antonio y Carmela, Pepe y Teresa, y Luis y Rosita.”

En efecto, se contempla el caso de enumeraciones de unidades formadas por parejas de elementos, como en este ejemplo: *En la galería interior solo había cuatro parejas: Juan y Chepita, Antonio y Carmela, Pepe y Teresa, y Luis y Rosita*. Es una solución que logra mantener nítidamente las distinciones mediante la colocación de una coma (innecesaria en el caso de series con elementos simples) delante de la última pareja. La OLE 2010 se ocupa de contextos parecidos, aunque cuando habla de «elementos complejos» se refiere a estructuras que tienen previamente coma; en el

ejemplo de Ortiz, la complejidad estriba en que la serie está compuesta de parejas de sustantivos unidos por la conjunción *y*. Veamos lo que dice la Academia en la OLE 2010 (§3.4.2.2.3.1.1a):

En una relación compuesta de elementos complejos que se separan unos de otros por punto y coma, delante de la conjunción que introduce el último de ellos se escribe una coma (o también un punto y coma [...]):

*En el armario colocó la vajilla; en el cajón, los cubiertos; en los estantes, los vasos, y los alimentos, en la despensa.*

Cabría, pues, si aplicamos esta regla colocada en el epígrafe del punto y coma, esta otra solución (algo más aparatosa, desde luego, pues se usan los puntos y coma en secuencias muy cortas): *\*En la galería interior solo había cuatro parejas: Juan y Chepita; Antonio y Carmela; Pepe y Teresa, y Luis y Rosita.*

Podría sustituirse también la última coma por otro punto y coma. Ambas soluciones tienen la ventaja de la claridad (si se quiere, *visual*) de la separación de los elementos, más necesaria, además, si tenemos en cuenta que esta serie de unidades coordinadas que están compuestas de parejas de nombres propios coordinados a su vez entre sí forman un conjunto anunciado por los dos puntos. En cualquier caso, insistimos, Ortiz está entre los escasos ortógrafos que han tratado de dar una respuesta a contextos trabajosamente buscados y deslindados, distinguiéndose así de los que se limitan a exponer reglas generales abarcadoras.

Dando otra vuelta de tuerca, Ortiz se detiene en variantes de ese contexto inicial de una unidad coordinada formada a su vez por grupos de unidades coordinadas (pp. 81-82)

OBSERVACIÓN III.— Si en la serie hay concurrencia de términos simples y compuestos, se pondrá la coma á pesar de ella, para denotar que son simples.

Ejemplos: “El caballo se espanta y relincha, corre y se desboca, salta y pasa el foso, con gran peligro del jinete [sic]”.

El saltar y el pasar el foso, como los otros conceptos que van pareados, son actos simultáneos ó coexistentes, y por eso el último término de la serie es compuesto.

“El caballo se espanta y relincha, corre y se desboca, pasa el foso, y penetra en sus establos, después de arrojar el jinete en la llanura vecina”.

El pasar el foso y el penetrar en los establos no son hechos simultáneos, y por eso no pueden formar término compuesto; siendo la coma necesaria entre ellos, para denotar que son simples.

OBSERVACIÓN IV.— Si de los dos últimos términos de la serie uno de ellos es simple y otro compuesto, y van unidos por la conjunción, se pone la coma, á pesar de ella.

Ejemplos: “Solo permanecieron fieles Juan y Martín, Domingo, Santiago, y Fernando y Nicolás”.

El ejemplo *El caballo se espanta y relincha, corre y se desboca, salta y pasa el foso, con gran peligro del jinete* es paralelo al anterior, esta vez con parejas de verbos cuyas acciones son «coexistentes». Todos los elementos se mantienen nítidamente diferenciados. Naturalmente, la disposición de las oraciones reproduce el orden temporal de las acciones y cada una de las subestructuras bimembres con conjunción en medio parecen querer reproducir acciones que, distintas, pueden ser simultáneas. Eso explica, en efecto que en la primera versión *salta y pasa el foso* vayan pareados, dado que pretenden sugerir acciones coexistentes, aunque realmente no lo sean: la acción primera precede o provoca a la segunda.

Se expresan también con claridad las distinciones en este otro ejemplo en el que hay un elemento *suelto* que no forma pareja con ningún otro verbo. Para evitar que se entienda que va con el anterior, el último verbo se separa con coma: *El caballo se espanta y relincha, corre y se desboca, pasa el foso, y penetra en sus establos, después de arrojar el jinete [sic, ahora con j] en la llanura vecina.*

Si entre las series el penúltimo va suelto, sin formar pareja con ninguno, se separa con coma de la última pareja: *Solo permanecieron fieles Juan y Martín, Domingo, Santiago, y Fernando y Nicolás.*

Ortiz analiza otros contextos extremando la función de la coma de marcar las dependencias entre los elementos oracionales (p. 82):

OBSERVACIÓN V.— Se pone la coma, á pesar de la conjunción y, cuando ésta se encuentra entre dos adjetivos que se refieren, el primero á un nombre precedente, y el segundo á uno siguiente.

Ejemplo: “La Memoria contiene algunos informes curiosos, y singulares teorías”.

La regla general de no poner coma antes de *y* tiene otra excepción en un contexto en el que coincidan separados por la conjunción dos adjetivos, adyacentes de sendos nombres. El ejemplo ilustra la prescripción: *La Memoria contiene algunos informes curiosos, y singulares teorías*. La coma no es ya una indicación de pausa (aunque se puede hacer, para lo que serían más adecuados actualmente los puntos suspensivos), pero, aunque se ve bien la distinción que se pretende, no parece que su rendimiento sea muy elevado. Por lo demás, atribuir el adjetivo *singulares* al sustantivo *informes* no parece una opción coherente con la presencia, inevitable, aunque sea en segundo término, del sustantivo *teorías*. Siendo como es la puntuación un sistema de signos con función demarcativa, parece que se quiere llevar esta función hasta sus últimas consecuencias. El resultado es que algunos contextos quedan hipermarcados en detrimento del empleo de los mecanismos de intelección contextual. Es evidente que es muy difícil mantener un equilibrio cuando se advierten peligros de tan escasa entidad.

Dentro de estas vueltas de tuerca de delimitación de contextos en *peligro de ambigüedad* se halla la siguiente *observación* (p. 82):

OBSERVACIÓN VI.— Se pone la coma, á pesar de la conjunción *y*, cuando ésta enlaza á dos verbos, el primero de los cuales no tiene régimen, y sí el segundo, para evitar que se refieran ambos al régimen que lleva el último.

Ejemplo: “Bolívar se dedicaba en aquella época á estudiar, y á gobernar sus intereses”.

Sus intereses es régimen de gobernar, pero no lo es de estudiar.

El riesgo de ambigüedad estriba en la posibilidad de que el grupo *sus intereses* se entienda como un complemento directo de los dos verbos, *estudiar* y *gobernar*, y no solo del último. Como se ve, a veces José S. Ortiz hace recaer sobre la puntuación la responsabilidad de hacer distinciones que, en todo caso, deben solventarse en el propio proceso de redacción. Sabemos, sin embargo —y entiéndase esto como una reflexión al hilo del análisis de las *soluciones* de Ortiz—, que la construcción del discurso y la puntuación no pueden funcionar por separado; en la lengua escrita, ambos procesos, con sus rectificaciones dialécticas, forman —o han de formar— parte de un solo sistema; no cabe, por tanto, atribuir a uno de ellos —en este caso, al acto de puntuar— la misión de socorrer las deficiencias



generadas por el otro proceso. Y, sin embargo —lo vemos con frecuencia, y no solo en Ortiz, claro—, se suele considerar la puntuación como un sistema ancilar de la escritura, cuando forma parte de ella.

La observación VII se refiere a las comas enfáticas que acompañan al polisíndeton (83):

Si los términos que concurren en serie son más de dos y todos van unidos por la conjunción, mediando entre ellos cierta pausa enfática y expresiva con que se desee, más bien que denotar una enumeración determinada, hacer resaltar la importancia de cada término,— se pondrá la coma entre todos ellos, á pesar de la conjunción.

Ejemplos:

“La lucha fué terrible; el entusiasmo, general: hombres, y mujeres, y niños, y ancianos, —todos se portaron como héroes en defensa de su patria”.

A este respecto —recordamos aquí de nuevo la cita— dice la OLE 2010 (§ 3.4.2.2.3.1.1h, p. 325):

Cuando se repite la conjunción ante cada uno de los miembros coordinados —uso expresivo llamado *polisíndeton*—, es frecuente la escritura de coma entre todos ellos, lo que les confiere aún mayor relieve:

«¡Tú sí que eres dulce, y durito, y tierno, y niño, y grande, y todo! (Sampedro *Sonrisa* [Esp. 1985]) [...].

«No había, como en el otro caso [...], bromas, ni risas, ni osadías, ni procacidades dichas a modo de prólogo o de aderezo» (Pz Reverte *Reina* [Esp. 2002]).

En esta misma línea de función hiperdistintiva, en la que hay que admirar la capacidad del gramático para aislar contextos y mostrarnos soluciones, está la observación X (p. 84):

OBSERVACIÓN X.— Si el penúltimo término es explicativo en aposición del que le precede, se pone la coma entre los dos últimos, á pesar de la conjunción.

Ejemplos:

“París, la antigua Lutecia, y Clermont-Ferrand cayeron en nuestro poder” [...].

“Jaén, la antigua Córdoba y Carmona cayeron en nuestro poder”.

En el primer ejemplo se pone la coma, á pesar de la conjunción, porque la antigua Lutecia y París son una misma ciudad, siendo la antigua Lutecia un nombre en aposición del que le precede; pero en el segundo ejemplo no se pone la coma, porque Jaén y Córdoba son ciudades distintas.

Como no siempre puede estar el lector al corriente de estas equivalencias, lo mejor, para evitar dudas, será usar el paréntesis, en vez de la coma, en los casos de aposición, como lo sentamos en otro lugar.

En efecto, la oración *París, la antigua Lutecia, y Clermont-Ferrand cayeron en nuestro poder* no contiene más que un ejemplo (que subrayamos) de aposición explicativa, por lo que la coma antes de la conjunción forma parte del período parentético. El sentido común arbitra, en última instancia, soluciones a problemas de esta naturaleza, y, así, se propone el uso de un signo que sirve justamente para encerrar precisiones: el paréntesis.

En la observación XI (pp. 84-85) se escribe:

OBSERVACIÓN XI.— Hay casos excepcionales en que, por alguna circunstancia especial, conviene poner la coma antes de la conjunción que precede al término final de una serie determinada, como se ve en el siguiente ejemplo:

“Júpiter tuvo muchos nombres, que no debemos ignorar, pues ocurren con frecuencia en las obras literarias. Son los siguientes: Opimo, Stator, Jove, Diespiter, Denio, Lapis, Tonante, Capitolino, Olímpico, y Ammón, que es el más antiguo”.

La frase explicativa final, encabezada por el relativo que y referente á Ammón, parece reclamar la independecia ó aislamiento de este término, como antecedente único en la serie de la frase que es el más antiguo: la coma indica esta independecia.

Aunque no se ve muy bien la necesidad de la independecia o aislamiento del último miembro de la oración, el ejemplo ilustra la idea de Ortiz de asignar a la coma una función demarcativa en todos los contextos posibles, quizás hasta el exceso, como hemos dicho.

Es interesantísima la aproximación de Ortiz al caso de las oraciones coordinadas disyuntivas introducidas por *o*. Recuérdese que la Academia distingue dos lecturas de las estructuras disyuntivas. Resume la cuestión

muy bien, incluidas las implicaciones ortográficas, el *Glosario gramatical de la lengua española* de la Real Academia Española (GGLE) (2019: s. v. *conjunción disyuntiva*):

Otras veces, la escritura no permite diferenciar la lectura inclusiva de la exclusiva (por ejemplo, *¿Quieres un café o un refresco?*), mientras que la entonación sí puede hacerlo: se pronuncia aquí un solo grupo entonativo con final ascendente en la lectura inclusiva, y dos grupos entonativos con final descendente en la exclusiva.

La NGLE (2009: § 31.9d, p. 2446) lo dice así:

La entonación desambigua con mucha frecuencia las interpretaciones de la disyunción, particularmente en las oraciones interrogativas. Así, si el que pregunta *¿Habla usted francés o inglés?* pronuncia estas palabras formando un solo grupo fónico o entonativo con inflexión ascendente, estará diciendo algo semejante a ‘¿Habla usted algún idioma como el francés o el inglés?’ (interpretación de elección abierta). Si las pronuncia, en cambio, marcando dos grupos fónicos entonativos (uno ascendente, que termina en *fránce*s, y otro descendente). estará suponiendo que su interlocutor habla de uno de esos dos idiomas y querrá saber cuál de ellos es (interpretación exclusiva).

Por decirlo de forma expresiva, la ortografía ha renunciado a trasladar a la escritura una distinción semántica. Ya conocemos los frecuentes lamentos sobre las limitaciones del sistema de la puntuación ortográfica en relación con las posibilidades entonativas de la lengua oral y, por tanto, la necesidad que tiene la escritura de redoblar sus esfuerzos para crear contextos lingüísticos que lleven al lector a imaginar la estructura entonativa. Pero, en este caso, se trata de una distinción nítida: o es inclusiva o no; es decir, se da una oposición significativa que debiera poder expresarse. Cosa distinta es, claro, el rendimiento que pudiera tener la introducción de una norma para un contexto muy concreto.

Esa es justamente la posición de José S. Ortiz: encargar a la presencia o ausencia de coma matices que, de no aplicarse, desaparecerían. Pero el gramático va más allá, pues en algunos casos la escritura serviría también para desambiguar enunciados que en la propia lengua oral podrían interpretarse de modo diferente. Veamos los casos.

Ortiz señala que, cuando se usa la conjunción *o* para añadir una sinonimia, la coma no debe usarse. Se trata, por tanto, de lo que la NGLLE 2009 (§ 31.9f, p. 2446) llama «disyunción con sentido DENOMINATIVO» («En este uso, propiamente metalingüístico, se aclara el sentido de alguna expresión»). Observemos que la coma en este contexto es una marca de exclusión y, obviamente, la sinonimia es, por definición, inclusión (pp. 85-86):

OBSERVACIÓN I.— Cuando dos términos vayan enlazados por la conjunción *ó*, y ésta denote sinonimia, omitase la coma entre ellos.

Ejemplos:

“Las fiestas eran presididas por el cacique *ó* jefe de la tribu”.

En las siguientes *observaciones*, Ortiz dispone una serie de reglas que permiten hacer distinciones muy finas que las prescripciones actuales, más pragmáticas, más ajustadas a los saberes y las necesidades de un escribiente común, han renunciado a expresar mediante la puntuación (pp. 86-87):

OBSERVACIÓN II.- Cuando la *ó* denote alternativa de términos distintos, píntese la coma entre ellos.

Ejemplos:

“Éste es de Cuba, *ó* de Puerto Rico”.

OBSERVACIÓN III.— Refiriéndonos al tiempo en que ha acaecido *ó* acaecerá algún suceso, y tomando dos unidades como un solo todo para determinar aproximadamente una época, el uso autoriza dejar de repetir delante del segundo término las partículas que modifiquen al primero, y también se omite la coma entre ellos.

Ejemplos:

“Salió la expedición por Mayo *ó* Junio” [...].

OBSERVACIÓN IV.— Si concurren varios términos enlazados por la conjunción *ó*, se pinta la coma entre todos ellos, si la disyunción es absoluta, es decir, si sólo uno de los términos ha de satisfacer el concepto que se expresa; y en este caso, va el verbo en singular.

Ejemplos:

“Larrea, *ó* Herrera será el Vicepresidente”.

“O Juan, *ó* Diego, *ó* Martín será el padrino de Pepita”.

OBSERVACIÓN V.— Si todos los términos pueden concurrir al concepto de que se trate, se omite la coma entre los dos últimos, y el verbo va en plural.

Ejemplos:

“O tú o ella habréis consentido en que se diera este paso”.

OBSERVACIÓN VI.— La coma debe pintarse entre dos vocablos enlazados por la conjunción ó, cuando se expresa un dilema absoluto, ó un marcado contraste.

Ejemplos:

“La honra, ó la muerte”.

“La suprema dignidad, ó el ostracismo”.

En resumen, con la coma o su ausencia se pueden explicar estos matices significativos:

a) Alternativa. La observación II se refiere a los casos de la conjunción *o* que presentan alternativas entre dos elementos distintos: *Éste es de Cuba, ó de Puerto Rico*.

b) Disyuntiva de elección libre. La observación III se refiere a lo que la Academia llama disyuntiva con interpretación «de elección abierta». Aunque Ortiz circunscribe la regla a los espacios temporales (la expedición salió *por Mayo ó Junio*), coincide en que la disyunción no impone una de las dos opciones propuestas.

c) Interpretación exclusiva. La observación IV regula con coma esta lectura, como se ve en los ejemplos. En el segundo de ellos (*O Juan, ó Diego ó Martín será el padrino de Pepita*), «la doble conjunción (*o A o B*) impone la interpretación exclusiva», como recuerda el *Glosario de términos gramaticales* (2019: s. v. *conjunción disyuntiva*): así pues, en este caso, ni siquiera haría falta la coma que prescribe Ortiz, pues precisamente en este contexto no cabe la ambigüedad, pero sí en el simple *A o B*, que es generalmente compatible con las dos opciones, la de inclusión y la de exclusión. Por tanto — insistimos — en este caso, la idea de la exclusión está hipermarcada, pero es coherente con la propuesta de Ortiz de señalar con coma toda estructura coordinada disyuntiva que indique la exclusión de alguno de los elementos que entren en ella. La observación V, presenta el caso contrario al anterior, que, por eso, va sin coma.

En la observación VI se presenta un caso que no es sino una variedad del anterior, es decir, una disyunción exclusiva, ahora entre «conceptos inconciliables»: *La honra, ó la muerte; La suprema dignidad, ó el ostracismo*.

Tiene gran interés la claridad con la que Ortiz propone esta función distintiva de la coma. No hace en ningún momento referencia a la diferente entonación de las frases inclusivas o exclusivas ni a supuestas pausas. La coma es solamente una señal que ayuda a desambiguar los mensajes. La escritura en este caso, y según hemos dicho, aventaja incluso a la lengua oral, donde tampoco estas oraciones se pueden desambiguar sino por el contexto.

Se ocupa también, en los mismos términos de la conjunción *ni* (p. 88):

OBSERVACIÓN I.— Cuando sólo hay dos términos enlazados por la conjunción *ni*, se omite la coma entre ellos, si no son inconciliables.

Ejemplos:

“En aquellas regiones no hay minas de hierro ni de cobre” [...].

OBSERVACIÓN II.— Si los términos expresan conceptos inconciliables, se pinta la coma entre ellos.

Ejemplos:

“Nunca me ha hecho ni bien, ni mal” [...].

“La joven dijo con entereza que no aceptaría por esposo ni al uno, ni al otro”.

OBSERVACIÓN III. Cuando los dos términos enlazados por la conjunción *ni*, equivalen á una sola negación absoluta, se omite la coma entre ellos.

Ejemplos:

“No cesaban de trabajar ni de día ni de noche”. Es decir, á ninguna hora.

OBSERVACIÓN IV.— Cuando haya más de dos términos, todos precedidos de la conjunción *ni*, se omitirá ó nó la coma entre los dos últimos, según que sean ó nó conciliables.

Ejemplos:

“Ni gloria, ni honra ni provecho sacó de tal empresa”.

El tratamiento de la conjunción es, como se puede observar, el mismo que para el caso de *o*, de modo que la coma está en función del carácter conciliable o inconciliable de los elementos que une.

Obviadas estas diferencias, el lingüista y ortógrafo Ortiz coincide con la Academia en bastantes de las excepciones a la regla general de que delante de la conjunción no va coma. La comparación entre el *Estudio* de Ortiz y la OLE 2010 sitúa al gramático ecuatoriano entre los precursores

de una concepción rigurosamente sintáctica de la reglamentación de la puntuación ortográfica. Muchas de sus reglas, como decimos, se adelantan no solo a las obras gramaticales coetáneas, incluidas las académicas, sino incluso prefiguran, como se ve aquí, las de la GLE 2010:

TABLA 32. COMPARACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA COMA EN LA OLE 2010 Y EN ORTIZ 1897	
OLE 2010	Ortiz 1897
a) En una relación compuesta de elementos complejos que se separan unos de otros por punto y coma, delante de la conjunción que introduce el último de ellos se escribe una coma (o también punto y coma) (§ 3.4.2.2.3.11a).	OBSERVACIÓN II [a la regla II].— <i>Si las proposiciones semejantes son de alguna extensión, ó si sus partes llevan coma, se separarán con punto y coma, como se verá en su lugar.</i>
b) Se escribe coma delante de estas conjunciones cuando la secuencia que encabezan enlaza con todo el predicado anterior, y no con el último de sus miembros coordinados: <i>Pagó el traje, el bolso y los zapatos, y salió de la tienda.</i> <i>No sé si ir de vacaciones a Francia o Italia, o quedarme en casa.</i>	OBSERVACIÓN VI.— También se pone la coma, á pesar de la conjunción <i>y</i> que enlace dos oraciones, cuando ambas ó una de ellas encierre dicha conjunción, aunque el sujeto de ellas sea uno mismo. La Francia adquirió gloria y poderío, y esparció por el mundo su genio y su civilización.
c) Cuando se enlazan miembros gramaticalmente equivalentes dentro de un mismo enunciado, si el último de ellos es semánticamente heterogéneo con respecto a los	OBSERVACIÓN VI.— También se pone la coma, a pesar de la conjunción <i>y</i> que enlace á dos oraciones, cuando ambas ó una de ellas encierre dicha conjunción,

TABLA 32. COMPARACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA COMA EN LA OLE 2010 Y EN ORTIZ 1897

OLE 2010	Ortiz 1897
<p>anteriores [...], por indicar normalmente una conclusión o una consecuencia, se escribe coma delante de la conjunción:  <i>Pintaron las paredes de la habitación, cambiaron la disposición de los muebles, pusieron alfombras nuevas, y quedaron encantados con el resultado.</i></p>	<p>aunque el sujeto de ellas sea uno mismo.                      La madre suplicó y lloró, y el juez se movió á compasión.                      “Carlos habla inglés y francés, y dibuja perfectamente.”                      OBSERVACIÓN V.- Se pone la coma entre dos proposiciones enlazadas por la conjunción y, aunque sean cortas y tengan ó no un mismo sujeto, en los casos siguientes:                      1º. Cuando la segunda es una corroboración de la primera.                      Ejemplo: “Dijo que no volvería, y no volvió”.                      4º. Cuando el concepto de la segunda es consecuencia de la primera.                      Ejemplo: “Dícenme que salió armado, y temo una desgracia.”</p>
<p>d) Es frecuente, aunque no obligatorio, que entre oraciones coordinadas se ponga coma delante de la conjunción cuando la primera tiene cierta extensión y, especialmente, cuanto tiene sujetos distintos:  <i>La mujer salía de casa a la misma hora todas las mañanas, y el agente seguía sus paseos sin levantar sospechas.</i></p>	<p>OBSERVACIÓN III.— <i>Si los sujetos de las dos proposiciones son distintos, se pondrá la coma entre ellas, aunque sean cortas, y haya ó no contraste.</i>                      Ejemplos:                      “Se guareció el rabadán en su cabaña, y el labrador en su alquería [...]”.                      “Su hermosura es la de una rosa, y la bondad es su perfume”.</p>



TABLA 32. COMPARACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA COMA EN LA OLE 2010 Y EN ORTIZ 1897

OLE 2010	Ortiz 1897
<p><i>¿Vienes conmigo antes de que pierda la paciencia, o te quedas aquí para siempre?</i></p>	<p>“La Higiene es el ministro de la salud del cuerpo, y la Moral lo es de la del alma”.</p> <p>OBSERVACIÓN IV.— <i>Cuando las oraciones enlazadas por la conjunción sean de alguna extensión, se pondrá la coma entre ellas; aunque tengan un mismo sujeto.</i></p> <p>Ejemplos:  “El clero todo lanzó desde el púlpito terribles anatemas contra los innovadores, y tomó parte muy activa en la siguiente lucha electoral.”  “El Comandante de la guarnición reunió con precipitación todo el dinero que pudo, y embarcó esa misma noche á todos sus soldados en una goleta que salía para la Guaira”.</p>
<p>e) Cuando la conjunción <i>y</i> tiene valor adversativo (equivalente a <i>pero</i>), puede ir precedida de coma:  <i>Le aconsejé que no comprara esa casa, y no hizo caso.</i></p>	<p>OBSERVACIÓN V.- Se pone la coma entre dos proposiciones enlazadas por la conjunción <i>y</i>, aunque sean cortas y tengan ó no un mismo sujeto, en los casos siguientes [...].</p> <p>2º. Cuando la segunda anuncia un hecho incompatible con el sentido de la primera. Ejemplo: “Quieres aprender, y no estudias”.</p> <p>3º. Cuando la una afirma y la otra niega, en sentido correctivo. Ejemplo:</p>

TABLA 32. COMPARACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA COMA EN LA OLE 2010 Y EN ORTIZ 1897

OLE 2010	Ortiz 1897
	Así fué como pasó el suceso, y no como le han contado á U.”
<p>f) Debe escribirse coma delante o detrás de cualquiera de estas conjunciones si inmediatamente antes o después hay un inciso o cualquier otro elemento que deba ir aislado por coma del resto del enunciado:  <i>Mi abuelo, que era un gran aficionado a la poesía, y el maestro del pueblo fundaron una revista literaria.</i></p>	<p>OBSERVACIÓN IX [Por error, se escribe XI]. <i>La conjunción y va seguida de coma cuando después de ella se intercala una frase explicativa.</i> Ejemplos:  “El oficial consiguió dinero y, por un favor especial, logró fletar un caballo”.  “El juez metió el expediente y, siempre temeroso, torció la llave de aquella gaveta, guardándosela en el bolsillo”.</p>
<p>g) Se escribe coma ante estas conjunciones cuando la secuencia que introducen se presenta, más que como una coordinación, como un inciso que aporta especificaciones o comentarios a lo que se acaba de afirmar. En estos incisos coordinativos es frecuente que la conjunción vaya seguida de un adverbio:  «Se encontró abrazado, y sin toalla, a Paulette».  «Redactará, con un placer nuevo, desconocido para él, o probablemente olvidado ya a los cuarenta y tres años, una carta para Garay López».</p>	<p>OBSERVACIÓN VIII.— <i>A veces la y hace parte de una frase intercalar, y también en este caso va precedida de la coma.</i>  Ejemplo: “Vamos, pues, á examinar, así las unas como las otras, para ver si, y hasta qué punto, podemos atribuir á ellas la causa de la enfermedad”.</p>

TABLA 32. COMPARACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA COMA EN LA OLE 2010 Y EN ORTIZ 1897	
OLE 2010	Ortiz 1897
«Él era un hombre de buenos ímpetus, y además bien entrenado, y ella no estaba hecha para dejarse tomar ventaja de nadie».	
h) Cuando se repite la conjunción ante cada uno de los miembros coordinados —uso expresivo llamado <i>polisíndeton</i> —, es frecuente la escritura de coma entre todos ellos, lo que les confiere aún mayor relieve: « <i>¡Tú sí que eres dulce, y durito, y tierno, y niño, y grande, y todo!</i> ».	OBSERVACIÓN VII.— <i>Si todas las oraciones de una serie van enlazadas por la conjunción y, se pondrá la coma entre ellas, á pesar de la conjunción.</i> Ejemplos: “La fiera se lanzó sobre él, y lo agarró, y lo mató, y lo devoró en el acto”. “Me dijo que iría, y lo buscaría, y le hablaría, y lo dispondría á favor de Ud”.

Por lo que se refiere a la conjunción *ni*, la OLE 2010 (§ 3.4.3.2.2.1d, pp. 321-322) prescribe lo que sigue:

No se escribe coma entre los miembros coordinados por las conjunciones copulativas discontinuas *ni... ni...* y *tanto... como* [...]:

*No quiere ni comprarlo ni que se lo regalen.*

*Ni vos ni yo supimos entenderlo.*

*Estas pastas no las venden ni aquí ni en ningún sitio.*

*Es como el perro del hortelano: ni come ni deja comer.*

*Tanto él como Juan optaron por callarse.*

*Quedaron dañadas tanto la fachada del edificio como las zonas de paso.*

*El interés de la novela radica tanto en la historia que se cuenta como en la prosa que despliega.*

Excepto en los casos de polisíndeton, en que la coma es permisible, no contempla la Academia otros entornos en los que *ni* debe ir precedido de coma. En cambio, Ortiz acude exactamente al mismo criterio semántico que para el caso de la conjunción *o*, lo que genera unas reglas difícilmente aplicables en la práctica de la escritura (p. 88):

OBSERVACIÓN I.— Cuando sólo hay dos términos enlazados por la conjunción *ni*, se omite la coma entre ellos, si no son inconciliables.

Ejemplos:

“En aquellas regiones no hay minas de hierro ni de cobre” [...].

OBSERVACIÓN II.— Si los términos expresan conceptos inconciliables, se pinta la coma entre ellos.

Ejemplos:

“Nunca me ha hecho ni bien, ni mal” [...].

“La joven dijo con entereza que no aceptaría por esposo ni al uno, ni al otro”.

OBSERVACIÓN III. Cuando los dos términos enlazados por la conjunción *ni*, equivalen á una sola negación absoluta, se omite la coma entre ellos.

Ejemplos:

“No cesaban de trabajar ni de día ni de noche”. Es decir, á ninguna hora.

OBSERVACIÓN IV.— Cuando haya más de dos términos, todos precedidos de la conjunción *ni*, se omitirá ó nó la coma entre los dos últimos, según sean ó nó conciliables.

Ejemplos:

“Ni gloria, ni honra ni provecho sacó de tal empresa”.

Tales reglas se completan con estas otras (p. 94):

OBSERVACIÓN.— Cuando concurren varias proposiciones enlazadas por la conjunción *ni* se pone la coma entre ellas, aunque tengan un mismo sujeto y aunque sean cortas, si expresan hechos remarcables.

Ejemplos:

1.º “Ni le vendo mi acción, ni le compro la suya” [...].

2.º “Ni tú puedes venir, ni yo puedo ir”.

3.º “Ni fuiste tú al teatro, ni ella al baile, ni yo a la ópera.

4.º Ni la Junta lo pensó, ni el pueblo lo promovió, ni el Ejército lo pidió.

Así pues, un criterio de sentido en ambos casos: en la dicotomía conciliable/no conciliable y la de *remarcable/no remarcable*.

Analiza también Ortiz otra estructura coordinada, cuya regulación coincide esta vez con la académica actual. Se trata del caso de los «miembros coordinados mediante conjunciones disyuntivas discontinuas», usando la formulación de la Academia (p. 94):

Regla III.

*Se separan con coma las proposiciones cortas, de sentido alternativo, ó distributivo.*

Ejemplo:

*Sentido alternativo:* “Ya sea porque no lo reconociera, ya porque pasara distraído, ó bien porque quisiera favorecer su figura, es lo cierto que ninguna señal dió de haber notado su presencia”.

*Sentido distributivo:* “Unos cantaban, otros reían, éstos tañían diversos instrumentos, aquéllos bailaban, y todos se divertían, cada cual á su manera.

La Academia prescribe en 2010 (§ 3.4.2.2.3.1e, p. 322-324) lo siguiente: Se escribe coma delante de cada una de las oraciones o elementos coordinados encabezados por conjunciones disyuntivas discontinuas (también llamadas distributivas), como *bien..., bien...; ora..., ora...; ya..., ya [...]*.

También se escribe coma delante de la correlación disyuntiva *o bien..., o bien* (a veces, uno de los dos términos va encabezado simplemente por *o*).

Ortiz trata también el caso de la puntuación de las oraciones coordinadas adversativas. La OLE 2010 (§ 3.4.2.2.3.2, p. 326) dice que «Se escribe coma ante las oraciones coordinadas introducidas por las conjunciones *pero, mas, aunque, sino (que)*».

Las introducidas por la conjunción *pero* las aborda Ortiz en el apartado correspondiente al punto y coma, que, como hemos dicho, es su lugar consuetudinario, según se verá con detenimiento en el estudio que le dedicamos a ese signo más adelante.

No obstante, es interesante una de sus «observaciones» (en este caso, la II, que se subraya), que básicamente coincide con las normas actuales,

pues, como se recordará, cuando la oración es extensa, *pero* va precedido de punto y coma (pp. 149-150):

Regla IX.

*Cuando después de una proposición de alguna extensión, sigue otra que la contraría, la última va precedida de punto y coma.*

*La contrariedad se anuncia casi siempre con las conjunciones adversativas pero, mas, aunque, con todo, sin embargo, etc.*

Ejemplos:

“La pasión triunfa muchas veces de la conciencia; *pero* ésta se venga recordándonos eternamente su derrota” [...].

OBSERVACIÓN II.— *Algunos creen que no puede haber pero sin que vaya precedido del punto y coma; sobre lo cual, observaremos:*

1.º *Que cuando los miembros separados son ambos de corta extensión, basta la coma.*

Ejemplos:

“Da, *pero* escucha.”

“Sí, *pero* después de misa” [...].

2.º *Si ambos miembros, ó uno de ellos, son de alguna extensión, se separan con punto y coma.*

Ejemplos:

“El hombre se sobrevive dando su nombre á los lugares que ha conquistado, que ha habitado, de cuyo solar ha sido dueño, y á cuya población su familia ha servido de primero ó principal núcleo; *pero* también frecuentemente lo recibe el lugar que le ha visto nacer”.

La conjunción *sino* está, en cambio, ampliamente tratada en la sección dedicada a la coma. Recuérdese que la Academia trata esta conjunción en el epígrafe (§ 3.4.2.2.3.2, pp. 326 y 327) dedicado a la «Coma y la coordinación adversativa» (que, en el caso de *sino*, ejemplifica con «No lo hizo porque le gustara, sino porque era su deber»). Ortiz no solo incluye este contexto en su obra, sino la excepción de la Academia (p. 104):

OBSERVACIÓN I.— *Conjunción correctiva.*

Cuando la conjunción *sino* liga á dos miembros, de los cuales el primero encierra una negación, y el segundo una afirmación correctiva, teniendo ambos un complemento expreso y diferente, dicha conjunción va precedida de coma.

Ejemplo:

“No voy al teatro, sino al baile.”

“No le tientan las riquezas, sino los honores.”

“No se debe vivir para comer, sino comer para vivir.”

“Los empleos no deben ser para los hombres, sino los hombres para los empleos.”

En el punto *c* del mismo epígrafe, presenta la Academia una excepción a la coma ante *sino*:

La conjunción adversativa *sino* no debe ir precedida de coma cuando, en lugar de valor contrastivo o sustitutivo, tiene valor exclusivo, con significado cercano a ‘salvo, excepto, aparte de’, es decir, cuando puede ser sustituida por *más que*: «¿Quién *sino* usted puede saberlo?» (Alberti *Adefesio* [Esp. 1976]); «A alguien tengo que hacerle señas desde este páramo y a quién *sino* a vos» (Benedetti *Primavera* [Ur. 1982]).

Compárese con lo que establece Ortiz:

OBSERVACIÓN II.— Conjunción excluyente.

*Pero si la cláusula no encierra más que un solo complemento, la negación seguida de sino equivale a una afirmación con exclusión, y entonces no va precedida de coma la conjunción de que se trata.*

Ejemplos:

“No se oía sino el rumor de las hojas.”

“No hacía sino llorar.”

“Ese hombre no es sino un *chisgarabís*.”

“No iré sino *con Ud.*”

“No vino sino á *fiscalizarme*.”

Aunque las reglas de la OLE 2010 están formuladas desde una perspectiva diferente, ha de admirarse la eficacia que muestra José S. Ortiz para localizar contextos lingüísticos donde la coma puede cumplir una función. Más de cien años antes de que la Real Academia abordara la puntuación proyectando sobre ella la gramática, José S. Ortiz, en Ecuador, presenta un tratado que se anticipaba a una renovación a todas luces necesaria ya en esa época.

En cualquier caso, la obra de Ortiz no es un simple tratado de puntuación ortográfica, sino un estudio detallado de la construcción de las cláusulas. Las normas no están dictadas por el mero seguimiento de la tradición ortográfica, sino por la reflexión sintáctica —la sintaxis es una

disciplina que se ocupa de la *distinción* de las funciones y las unidades lingüística— y por la observación de los usos. El resultado es una obra que pudo ser la fuente de muchos manuales de aprendizaje de la práctica de la puntuación. Incluso el casuismo de la obra no obstaculiza nunca la comprensión, porque la multitud de casos responde siempre a una ley general, perfectamente formulada.

La modernidad de Ortiz es evidente. El estudio que hace las oraciones es en sí mismo muy valioso y original y, en general, atinadísimo en la determinación de los contextos donde debe «pintarse» o no coma. No es extraño que Ortiz y la Academia coincidan muchas veces puesto que el procedimiento es el mismo: partir del análisis lingüístico y establecer a partir de él dónde debe colocarse el signo.

Después de este repaso a las ortografías y gramáticas más significativas, nos detendremos, como venimos haciendo, en las publicaciones del último tercio del siglo XX. Mencionemos rápidamente, no obstante, algunas regulaciones de interés anteriores a esa época. Robles Dégano (1924), Melús (1937), Martínez Amador (1954) no se detienen en estos contextos. Alonso y Henríquez Ureña (1957: 208-210; v. *Vocabulario*) se limitan a señalar genéricamente que «En general, antes de la conjunción *y* no se pone coma; pero en particular se pone cuando puede haber confusión: “Desde antiguo fué el militar quien poseyó la tierra, y sirvió para premiar actos de heroísmo”; si no se pone coma, parecería que *sirvió* tiene el mismo sujeto que *poseyó*, en vez de referirse a *la tierra*». Marsá (1961) y Gili Gaya (1965) siguen de cerca los preceptos de la Academia.

Martínez de Sousa (1985) atiende también a algunas de las unidades coordinadas a las que se refiere la OLE 2010, con un orden que tiene que ver más con la finalidad de dar respuesta a las dudas más frecuentes que con la agrupación de los contextos por afinidades lingüísticas. Así, indica la coma para los casos de oraciones con elementos correlativos del tipo *no solo..., sino también*.

No coincide con las normas académicas actuales el contenido del punto 9, en cuyo apoyo aduce la autoridad de Navarro Tomás<sup>43</sup>: «9. Se usa

---

<sup>43</sup> Navarro Tomás (1982: 228) [usamos una edición diferente a la manejada por Martínez de Sousa] dice lo siguiente sobre estos ejemplos [uno de ellos, con una variante sin importancia a estos efectos]: «Si la pregunta consta de dos términos unidos por la conjunción *y*, cada uno de dichos



coma para separar los términos de una interrogación separados por la conjunción *o* [...]: *¿Le dejaremos recado, o será preferible esperarle?»*.

Ya hemos dicho que la Academia no recoge esta posibilidad puntuaria, que responde a razones entonativas (sí admite la coma en los casos de oraciones extensas, pero Martínez de Sousa aporta aquí ejemplos de oraciones cortas, por lo que, obviamente, no es este el motivo del uso de la coma). Tampoco hay ninguna propuesta académica para dotar a la coma de capacidad para señalar los matices de la relación entre los miembros separados por la conjunción. Recuérdesse lo que hemos dicho a propósito de las propuestas en este sentido de José S. Ortiz. En cualquier caso, en la edición de 1996 del *Diccionario de ortografía de la lengua española* (s. v. *coma*), Martínez de Sousa, rectificando su posición anterior, coloca este caso entre los contextos en los que hay que omitir la coma:

También ha sido costumbre intercalar coma para separar los términos de una interrogación separados por la conjunción *o*:

*¿Le dejaremos recado, o será preferible esperarle?;*

*¿Pasará usted a vernos en Madrid, o se marchará a alguna playa?;*

*¿Obedecerá a la voluntad de su padre, o seguirá los impulsos de su corazón? [...];*

*¿Heredástelo, o ganástelo? [...].*

En estos ejemplos (de los que los tres primeros son de Navarro Tomás, 1980, 228, y los dos últimos de la Academia) vemos que la utilización de la coma es más que discutible, y su uso solo tiene por fin tratar de evitar una entonación errónea que, en la práctica, apenas se da. En un título como

*¿Fuerza o voluntad?*

no parece admisible esa coma:

*¿Fuerza, o voluntad?,*

puesto que sin ella se entona de igual manera y a lo único que contribuye es a crear confusión.

---

términos constituye de ordinario un grupo fónico, terminando el primero con elevación de la voz y el segundo con descenso. Pónese generalmente en primer lugar, destacándolo con la inflexión final ascendente, aquel término cuya confirmación parece más probable o a cuya averiguación atribuimos mayor interés. Ejemplos: *¿Le dejaremos recado, o será preferible esperarle? ¿Pasarán ustedes el verano en Madrid, o se marcharán a alguna playa? ¿Obedecería la voluntad de su padre, o seguiría los impulsos de su corazón?»*.

Coincide con las normas actuales en los usos puntuarios con la conjunción *ni*. El último ejemplo, con una coma cuya función no queda explicada:

12. Los períodos u oraciones compuestos con la repetición de la conjunción copulativa *ni* se escriben generalmente sin coma: *Ni uno ni otro; Ni bueno ni malo [...]*. Sin embargo, debe llevarla en un caso como este: *A nadie quiere favorecer, ni a sus más íntimos amigos.*

Gómez Torrego (1989) se ocupa, si no de todos los contextos que se incluirán y se desarrollarán después en la OLE 2010, sí de los más importantes.

Se refiere a la interrogativa compuesta del tipo *¿Lavaré la ropa, o la dejaré para mañana?* o *¿Vienes, o te quedas?*, en las cuales dice que «Se puede emplear también la coma para separar los componentes unidos por la conjunción *o*» —hemos dicho que Martínez de Sousa, que prescribe coma para este entorno, rectifica posteriormente—. Gómez Torrego añade que no lleva coma la conjunción *o* cuando no forma parte de una disyunción interrogativa, pero si las oraciones no son interrogativas, no irá coma, excepto en el caso de *o*, cuando «tenga una extensión considerable» (p. 66).

Trata también, en los mismos términos actuales, el caso de las oraciones coordinadas distributivas y las adversativas; de estas últimas dice (p. 67): «*Es aconsejable* poner la coma delante de las proposiciones coordinadas *adversativas* introducidas por las conjunciones *pero, mas, aunque, excepto, salvo, menos...*», sin que se explique —lo que suele ocurrir en muchas ortografías y gramáticas— por qué solo es «aconsejable». No se ocupa —tampoco lo hacía Martínez de Sousa— de los casos en que *pero* no va precedido de coma (por ejemplo, las construcciones enfáticas del tipo *Y anduve pero que muy enamorado* o *está muy pero que muy enamorado*, a los que se refiere la Academia (v. también Fuentes Rodríguez [1998: 37], donde se estudian los valores intensificativos de *pero*).

Sin embargo, se ocupa de contextos normalmente poco tratados antes de que lo hiciera la Academia en 2010 (pp. 67-68):

1. Ya dijimos que la *coma* y la conjunción *y* son incompatibles cuando se unen elementos de una misma serie. Sin embargo, hay casos en que la conjunción *y* es compatible no sólo con la *coma*, sino también con el *punto*

y *coma* y con el *punto*. La sintaxis, la entonación y la necesidad de evitar ambigüedades justifican esa compatibilidad. Veamos algunos casos:

a) Juan es simpático; Pedro, responsable; y Antonio, tímido.

b) Juan es simpático; Pedro, responsable, y Antonio, tímido. (Sería imposible: "... Pedro, responsable y Antonio, tímido").

c) Los alumnos se alegraron de que no hubiera clase, y eso no les gustó a los padres (y = pero).

d) Este chico es guapo, y él lo sabe (la puntuación de la coma viene exigida por el orden de los elementos oracionales, adelantando la proposición a la que luego anafóricamente se refiere "lo". El orden normal sería: "Este chico sabe que es guapo").

e) Me dijeron que estudiara, y no hice caso (y = pero).

f) Ayer me dejé la cartera en el colegio, y menos mal que no tenía dentro la calculadora (quiebro sintáctico importante) [...].

h) Juan compró carne, y vino de Jerez (compárese con "Juan compró carne y vino de Jerez") [...].

j) A mí me encantan los toros, y el fútbol me aburre (sin la coma tendríamos "los toros y el fútbol").

k) Mi amigo conoce Francia y España, y piensa ir a Italia (la coma es necesaria porque la primera *y* une elementos que nada tienen que ver con los de la segunda *y*).

Como se ve, parte de esos contextos excepcionales que detalla Gómez Torrego son los recogidos por la OLE 2010 (§ 3.4.2.2.3.1.1a-h, pp. 323-325). Aparecen ejemplos de secuencias que enlazan con el predicado anterior, otras que son semánticamente heterogéneas, otras en las que *y* equivale a la conjunción adversativa *pero*... Hay algún ejemplo, como *Juan compró carne, y vino de Jerez*, algo forzado. Difícilmente puede entenderse la frase en otro sentido que el de que se han comprado dos productos de Jerez; en definitiva, la interpretación de *vino* como sustantivo hace innecesaria la coma. Late ahí el concepto de la coma como desambiguadora de contextos cuyo confusiónismo, en rigor, procede — ya lo hemos dicho — de una redacción defectuosa. Es evidente que los signos de puntuación no están concebidos para salvar errores de orden expresivo. Caso distinto es el de *A mí me encantan los toros, y el fútbol me aburre*, en que la conjunción *y* parece acercarse al valor de *pero*, aparte de lo cual, se atribuye a la coma el oficio de separar dos sustantivos en función de

sujeto de dos predicados diferentes que entran en contacto por estar pospuesto uno y en posición inicial el otro, formando así una construcción quiasmática.

Alvar y Medina (1995) se atienen, básicamente, al paradigma ya consolidado. Hemos comentado arriba la norma que disponía que las adversativas (y consecutivas) llevan coma delante de la conjunción «independientemente de su extensión». También admiten como válida la coma de las llamadas interrogaciones bimembres separadas por *o*, contexto que ya hemos comentado (p. 194): «Se puede emplear coma para separar los términos de una interrogación separados por *o*: ¿Vienes, o te quedas? ¿Vas, o vienes?».

Respecto a la conjunción *ni*, se dice: «Generalmente, no se escribe coma entre los elementos enlazados con la conjunción *ni*» (p. 195; v. *Vocabulario: s. v. coma*). No se indican las excepciones que parecen sugerirse con esta formulación.

El *Manual de ortografía de la lengua española* de Alvar y Medina se refiere a los usos excepcionales de la coma delante de la conjunción, que es necesaria «por razones de entonación» o para evitar ambigüedades o confusiones. El segundo ejemplo, más allá de los motivos alegados, se ajusta a lo que en 2010 dispondrá la Academia respecto a los casos en que *y* equivalga a la conjunción *pero* (p. 195; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

2. Como hemos visto, no se escribe coma entre los dos últimos términos de una enumeración si van unidos por *y*, *e*, *o*. Sin embargo, es necesaria, en ocasiones, por razones de entonación o para evitar ambigüedades o confusiones<sup>63</sup> [Nota a pie de página: «En estos casos es posible utilizar también el punto y coma (;)]:

*Juan es profesor; María, enfermera, y Luis, abogado.*

*Me dijo que venía a cenar, y no vino.*

Arroyo y Garrido (1997) en su *Libro de estilo universitario* —una obra notable dentro de su género— se ocupan de los contextos ya convertidos en el paradigma normativo de la coma. La regla general es que no va coma delante de la conjunción que remata cualquier serie de elementos homogéneos. Encontramos perfectamente formulada una norma, de carácter optativo, que solo aparecerá en las publicaciones académicas a partir de la OLE 1999, como hemos explicado arriba (p. 388):

10. La coma se sustituye por punto y coma para separar partes del enunciado que ya llevan comas, excepto delante de la conjunción *y* [*El nuevo profesor, Daniel Herrera; el secretario, que acaba de llegar; el administrador, que estuvo ausente el lunes, y el rector se volvieron a reunir ayer*]. No obstante, si el punto y coma delante de la *y* evita confusiones, también puede emplearse.

Interesante es asimismo la exposición de las excepciones a la norma general, es decir, la de los casos en que delante de la conjunción va coma (pp. 388-389):

11. Se escribe coma delante de las conjunciones *y*, *o*, *ni* en los siguientes casos:

— Cuando se producen ambigüedades [*Siempre estudió por la mañana, y por la tarde nunca trabajó / Siempre estudió por la mañana y por la tarde. Nunca trabajó*].

— Cuando hay más de dos oraciones unidas por conjunciones [*Esteban come poco y duerme menos, y no pasa ni un día a la semana fuera del trabajo*].

— Cuando se unen varios sintagmas u oraciones que ya contienen conjunciones [*Sus guiones son interesantes y bien contruidos, y sus diálogos resultan ingeniosos*]. La coma no es necesaria cuando la ambigüedad es inexistente por el contenido [*La calidad de su escritura y el dinamismo de sus cuentos y novelas lo convierten en uno de los más destacados escritores*] o por la diferencia de categoría gramatical [*El doctor observó la inflamación y la herida y suturó ésta en apenas dos minutos*].

— Cuando la conjunción une oraciones de cierta extensión y distinto sujeto, especialmente cuando el contenido es también diferente [*Ernesto no me dijo dónde iba a estar en las próximas semanas, y Elena no apareció por casa*]. Se puede prescindir de la coma en oraciones cortas, sobre todo cuando los contenidos guardan relación [*Ernesto no habló y Elena tampoco dijo nada*] o las estructuras tienen cierto paralelismo [*Pedro estudiaba y Roberto jugaba*].

Para el primer ejemplo, valen los comentarios de Gómez Torrego, que contenían también una construcción quiasmática. Los demás se ajustan aproximadamente a los criterios actuales de la Academia que tienen en cuenta la heterogeneidad de los miembros de un enunciado o al hecho de que tengan cierta extensión y distinto sujeto. Respecto a la última norma,

que establece la coma entre los miembros con distinto sujeto —idéntica a la que posteriormente establecerá la Academia—, incorpora también una salvedad que permite prescindir del signo *si*, aparte de la corta extensión, «los contenidos guardan relación o son estructuras paralelas».

No se ocupan, en cambio, de las construcciones adversativas, cuya regulación se encuentra en el punto y coma. Ya hemos visto que es algo común (así lo muestra nuestro *Vocabulario: s. v. punto y coma*), que estas oraciones estén en el epígrafe del punto y coma, por corresponder a este signo la expresión de la *contrariedad*, pero, desde muy temprano, las obras más renovadoras introdujeron la idea de que en oraciones cortas lo adecuado es la coma. Obsérvese que el *Libro de estilo universitario* se detiene también en los casos en que *pero* no tiene que llevar coma. Uno de los ejemplos (*Es inteligente aunque vago*) se corresponde perfectamente con la disposición académica (§ 3.4.2.2.3.2c) de que se puede prescindir de forma excepcional de la coma cuando la adversativa opone dos adjetivos o dos adverbios (nada dice del caso del tipo *Se esforzó pero fracasó en su intento*, en el que se oponen dos verbos; por lo demás, cuando establece la anterior excepción se refiere únicamente a *pero*, no a *aunque*) (pp. 391-392; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*):

Para separar las adversativas de cierta extensión [*Estuvo enfermo toda la semana pasada; pero el lunes llegó el primero al departamento*]. Cuando son muy breves pueden separarse con una coma [*Estaba enfermo, pero acudió a la cita*]. Sin embargo, si la conjunción une directamente dos elementos de idéntica categoría y función no se escribe coma ni tampoco punto y coma [*Se esforzó pero fracasó en su intento. Es inteligente aunque vago*].

La forma de abordar el estudio de los contextos y de formular las normas abonan nuestra idea de la calidad de este *Libro de estilo universitario*, que, en efecto, supuso en su día un evidente avance en un género de obras de consulta restringido hasta entonces al mundo del periodismo.

Hilda Basulto (1994: 102-103; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*) recoge los mismos contextos que estamos viendo. Las adversativas se tratan en el apartado del punto y coma, donde se establece, en definitiva, que cuando las oraciones no son demasiado largas, las conjunciones adversativas llevarán una simple coma delante.

En este avance que vamos observando hacia la OLE 2010, Seco (1998: *s. v. puntuación*; *v. Vocabulario: s. v. coma*) ofrece también algunas normas que constituyen jalones para la construcción del paradigma que ofrece, organizado ya metódicamente, la OLE 2010. En tal paradigma se incluyen las excepciones a la regla general de que ante *y* no va coma, dentro de las cuales está el caso de las oraciones coordinadas con sujeto diferente o con el mismo sujeto si es extensa. Se estipula también el uso de la coma delante de las conjunciones adversativas, pero se excluye de la norma el caso de las oraciones cortas:

3.1. Dos oraciones coordinadas con *y* o *ni* se separan por coma si tienen distintos sujetos: «Va avanzando el crepúsculo de la tarde, y acá y allá comienzan a brillar en los faroles las blancas mariposas del gas» (Azorín, Madrid, 98). Si el sujeto es el mismo, normalmente, no se pone coma (aunque es frecuente hacerlo si la primera oración es larga): «Abramos bien los ojos y agucemos nuestra mirada» (Laín, España, 16). Pero cuando, con varios sujetos o con uno solo, no hay conjunción entre dos oraciones, debe interponerse coma entre ellas, como ocurre si hay una secuencia de tres o más oraciones, ya que en este caso lo habitual es poner la conjunción solamente entre las dos últimas: «El empenista colgó el rebenque de un clavo, pasó una escobilla por los cartapacios comerciales y se dispuso al goce efusivo del periodiquín que le mandaban de su villa asturiana» (Valle-Inclán, Tirano Banderas, 169).

3.2. Dos oraciones unidas por *pero*, *sino*, *aunque*, se separan por coma, excepto si son muy cortas: No he asistido un solo día a clase, pero me examinaré.

Del esquema inicial de los contenidos de la OLE 2010 se han tratado, en distintas épocas, y con distinta intensidad, casi todos ellos. Desde los primeros testimonios que hemos aportado, aparecen con absoluta constancia las oraciones coordinadas copulativas, cuya reglamentación fue evolucionando hasta que se dibujó nítidamente la idea de la supresión de la coma delante de la conjunción (siempre con excepciones más o menos profundas). El modelo actual está perfectamente delineado en los grandes ortógrafos hispanoamericanos y en muchas gramáticas española del siglo XIX. Las oraciones coordinadas disyuntivas han tenido, siempre desde el punto de vista puntuario, un recorrido algo más sinuoso, pues, como

hemos visto, la coma permanece delante de la conjunción *o* hasta casi nuestros días para señalar distinciones que sobrepasaban los límites de las posibilidades de la puntuación ortográfica. Se ha abordado poco el caso de la locución conjuntiva *así como* o las conjunciones copulativas o disyuntivas discontinuas. Sin duda, las excepciones a la regla general a las que nos hemos referido antes han sido las más tratadas, pero también a partir del siglo XIX y especialmente por parte de esos ortógrafos americanos —en el último tercio del siglo XX, se abordan ya en nuestro país. La coordinación adversativa, por los motivos que hemos explicado, aparece sobre todo en el último tercio del siglo XX.

Al analizar el proceso de creación del nuevo paradigma normativo de la coma, hallamos que en la reglamentación de los usos se reflejan las virtudes y los defectos de las obras incluidas en el *Vocabulario*. Mirados todas estas obras y autores en su conjunto, vemos gran diversidad metodológica, aunque predomina una organización puesta al servicio de la resolución de dudas perentorias, que, por tanto, no persigue una agrupación y descripción lingüística de entornos homogéneos que puedan, por tanto, ser objeto de tratamiento normativo coherente. Se observa, además, cierta dispersión de las reglas, pues la mayoría de las obras, aunque han ayudado obviamente a la construcción del paradigma que desemboca en la OLE 2010, se pierde en ciertos detalles o carece de otros, resultado de lo cual es una relación de consejos y prescripciones que parecía estar reclamando el rigor de una unificación doctrinal —que no podía ser más que de base sintáctica. Es el cometido que, finalmente, cumplirá la OLE 2010.

El tratamiento de las oraciones subordinadas ha sido históricamente muy limitado y somero. Nos limitaremos, pues, a analizar el uso de los signos de puntuación en las construcciones de más complejidad o que históricamente ofrecen soluciones más variables o problemáticas.

Hemos hablado extensamente de las oraciones de relativo, sobre todo en lo que se refiere a, primero, la distinción entre especificativas y explicativas y, luego, la evolución y fijación de la coma en las explicativas. Todavía nos ocuparemos de otros casos, como el de las oraciones que tienen como antecedente un pronombre o algunos contextos que se generan en las relativas sin antecedente expreso. En nuestra indagación,



nos ocuparemos especialmente de cuál ha sido el tratamiento histórico de las condicionales, de las causales, de las finales, de las consecutivas y de las ilativas desde el punto de vista de la puntuación ortográfica. Para ello, partiremos, como hasta el momento, de principios del siglo XVIII hasta llegar a nuestros días.

Debe tenerse en cuenta que la puntuación de las oraciones subordinadas que la Academia aborda en su estudio de la coma se reparte en muchas gramáticas y ortografías entre los espacios dedicados a la coma y los dedicados al punto y coma, cuyas funciones han pasado de un signo a otro a lo largo de la historia, lo que, como hemos visto, ocurre también en el caso de algunas oraciones coordinadas, como las adversativas.

Por lo que se refiera a la coma, y quitados los casos de las oraciones subordinadas de relativo, hallamos escasa atención a este tipo de oraciones desde el punto de vista de la puntuación.

Así ocurre a lo largo de todo el siglo XVIII: desde Sánchez Montero (1713) hasta Torío de la Riva (1798), en que estos entornos puntuarios no aparecen. El mismo panorama encontramos en el siglo XIX, desde Cristóbal Jaramillo (1800) hasta Ruiz Morote (1893).

Hay que llegar a José S. Ortiz (1897) para encontrarnos ya con una regulación de las subordinadas. Por los objetivos y la metodología que usa, hemos visto frecuentes coincidencias en la delimitación de las estructuras que llevan coma con la OLE 2010, pero en este caso, más que referirse a las oraciones subordinadas y su relación con la puntuación, se centra muy especialmente en las conjunciones y locuciones conjuntivas y adverbiales. En la sección que dedica al punto y coma, aparecen algunos casos de oraciones subordinadas para los que las normas actuales prescriben o aconsejan coma. Así pues, en nuestro estudio del punto y coma, acudiremos a esas páginas para analizarlas, pues en ellas completa Ortiz su formidable labor.

Los ortógrafos modernos tampoco han sido exhaustivos en el análisis de la puntuación en estas estructuras lingüísticas. La atención a la oración subordinada se resume en el *Diccionario de ortografía* de Martínez de Sousa (1985: s. v. *coma*; v. *Vocabulario*: s. v. *coma*) sintéticamente en el párrafo siguiente:

7. En las oraciones compuestas, cuando la apódosis [sic, por prótasis] precede a la prótasis [sic, por apódosis]<sup>44</sup> se separan con coma: Si vas a llegar tarde, avisa; En ese caso, mejor será que llamase al médico; Si llegas a tiempo, podremos ir al cine.

No es poco, si tenemos en cuenta que se está refiriendo a una estructura que genera dudas frecuentes.

En parecidos términos, expone Gómez Torrego (1989: 64) su regla, aunque esta vez se circunscribe al caso de las oraciones subordinadas adverbiales:

7. Para separar en las oraciones compuestas las *proposiciones subordinadas adverbiales* de las *proposiciones principales* cuando aquéllas preceden a éstas.

En caso contrario, no se pone coma [...]:

- a) Si vienes a Madrid, lo pasarás bien
- b) Aunque me mate a estudiar, no voy a aprobar
- c) Cuando lo sepas, me lo dices.

Arriba nos hemos referido al caso del *Manual práctico de puntuación*, que José Antonio Benito Lobo publicó en 1992 junto a una versión más avanzada, *La puntuación: usos y funciones*, ambas obras únicas en cierto sentido, puesto que las reglas se desprenden de la reflexión sintáctica y la consecuente delimitación de los contextos en que los signos deben ir, como hará posteriormente la Academia. En relación con el uso de la coma, se recogen estos casos: proposiciones subordinadas sustantivas, adjetivas, adverbiales, adverbiales de tiempo, de modo, comparativas, consecutivas, causales, condicionales, concesivas y finales, además de las construcciones de infinitivo y oraciones yuxtapuestas.

Respecto a las oraciones sustantivas, Benito Lobo comienza con la regla, admitida de forma general, de que no debe haber separación entre sujeto y predicado, pero también asume las excepciones, convertidas en costumbres y basadas en razones de entonación (p. 50):

Como norma general, no debemos poner coma entre la proposición sustantiva y la principal. Esta norma se altera en tres situaciones:

---

<sup>44</sup> En la edición de 1996, Martínez de Sousa corrige esta inversión de palabras.

1ª.— Cuando la sustantiva es el sujeto de la principal y su longitud nos obliga a pronunciarla en uno o más grupos fónicos:

Que leas todas las mañanas las noticias de los periódicos, no implica que conozcas las motivaciones profundas de la Historia.

2ª.— Cuando la proposición sustantiva forma una aposición explicativa:

Consiguió su objetivo, que los restantes favoritos quedaran descolgados.

3ª.— Cuando la sustantiva desempeña la función de sujeto o complemento directo y se une a la principal sin conjunción, por una simple yuxtaposición:

Sabía que ibas a venir/Ibas a venir, lo sabía.

La Academia ha defendido la inseparabilidad del sujeto (sea este un grupo nominal o una oración) y el predicado (§ 3.4.2.2.4.1, p. 330) frente a opiniones muy autorizadas, como las de Basulto (ver más adelante), Martínez de Sousa o Gómez Torrego, que también admiten excepciones. La Academia ha sido desde la OLE 1999 muy explícita, como se puede ver:

La norma sobre el uso de la coma en estas construcciones no difiere de la enunciada para los grupos sintácticos que cumplen estas mismas funciones [...]. Por tanto, es incorrecto escribir coma entre el verbo y la oración subordinada sustantiva que desempeña la función de sujeto, de complemento directo, etc., puesto que estos elementos son requeridos para que la oración sea gramatical y tenga sentido, y están, por ello, estrechamente vinculados al verbo que los selecciona.

Benito Lobo, además, presenta otras excepciones con ejemplos cuya puntuación es, cuando menos, dudosa, pues caben otras opciones más plausibles; así, en el caso de las yuxtapuestas parece más acertado el uso del punto y coma (*Ibas a venir, lo sabía/Ibas a venir; lo sabía*); en el caso de *Consiguió su objetivo, que los restantes favoritos quedaran descolgados* parece más adecuado el empleo de los dos puntos (en la segunda oración se verifica o explica la anterior). Digamos, por lo demás, que en la versión de su manual *¡Puntuar es un arte!* (2019: 91), el autor se mantiene en su postura sobre la posibilidad excepcional de separación del sujeto de su predicado, aunque

ahora añade, referido al último ejemplo que hemos comentado, que «La coma de estas oraciones puede entrar en competencia con los dos puntos».

Admite en las comparativas la coma entre las oraciones, donde, en efecto, se da una pausa. En coherencia con lo establecido en otros contextos, la Academia niega la necesidad de que a esa inflexión o pausa las acompañe una coma que separe elementos sintácticos correlativos. Benito Lobo, aun reconociendo que «Las proposiciones de una oración comparativa mantienen una unión tan estrecha que no suelen separarse con coma» (p. 63), considera que la puntuación puede servir en estas oraciones «Para hacer más intensa la comparación», que quedaría graduada en los siguientes ejemplos con sendas puntuaciones (p. 63): *Eres más tonto que Abundio/Eres más tonto, que Abundio/Eres más tonto... que Abundio*.

En términos análogos, entiende que en las consecutivas con nexos correlativos la coma sirve «para destacar la importancia de la consecuencia» (p. 65): «*Hace tanto viento, que no se puede andar*». Por lo demás, y como en el contexto anterior, otros ejemplos indican unos criterios de puntuación extraños a la normativa de aquella época y de esta. Así, escribe como ejemplo «*Llega muy tarde, por lo tanto no esperaremos*», en vez de el esperado *Llega muy tarde; por lo tanto, no esperaremos*. La adjudicación a la coma de una propiedad intensificativa —¿qué otra cosa hay que entender con la expresión «destaca la importancia de la consecuencia»?— llega hasta la versión del manual de 2019, donde uno de los ejemplos se presenta con cuatro versiones puntuarias alternativas: *Hace tanto viento que no se puede andar/Hace tanto viento, que no se puede andar/Hace tanto viento... que no se puede andar/Hace tanto viento... ¡que no se puede andar!*

En la regulación de las concesivas, se atiende a lo que ha sido habitual: la coma en los casos en que la prótasis esté al principio y en posición final, donde considera que la coma tiene una función de realce: «Si tenemos la intención de destacar dos significados que se oponen: *Seguiré leyendo, aunque haya poca luz*» (p. 71).

Las oraciones finales se abordan con los mismos criterios imprecisos y con un evidente confusiónismo. La coma sirve «Para dar relieve al motivo de la acción» (p. 73), afirmación que ilustra con estos ejemplos, que parecen expresar también una gradación: *Trabaja para que le apruebes/Trabaja, para que le apruebes/Trabaja... para que le apruebes*.

Basulto (1994) —ortógrafa excelente, por lo demás— prescribe una norma que se ha transmitido consuetudinariamente y que, aparte de ella, aun hoy tiene defensores, como estamos viendo (p. 100):

7. Cuando un enunciado desempeña la función de sujeto de otro enunciado, generalmente se separa con coma:

*Quien teme sufrir, sufre ya por el hecho de temerlo. (Montaigne)*

8. Si el sujeto encabezador es muy extenso, se lo separa del predicado con coma:

*La verdadera prueba de que se ha nacido con grandes cualidades, estriba en haber nacido sin envidia. (La Rochefoucauld)*

Otras soluciones a contextos puntuarios relacionadas con las oraciones compuestas (en este caso no subordinadas, sino yuxtapuestas) tampoco se adecuan a las reglas actuales, que prescriben el punto y coma, pero lo cierto es que han estado vigentes durante mucho tiempo (p. 101): «17. Se usa coma en remplazo de una conjunción o frase causal (*porque, pues, que, puesto que*) [...]. *Apúrate, no queda tiempo.* (Gabriel Miró)».

Algunos casos más recoge el *Manual* de Alvar y Medina (1995: 193-194):

11. Después de la subordinada, cuando es larga y antecede a la oración principal:

*Cuando el verano pasado fuimos de viaje a París, visitamos a la tía de María José.*

Cuando se trata de una subordinada condicional, por lo general, va seguida de coma independientemente de su extensión:

*Si no vienes, no podrás ver a Concha.*

*Si me tocase la lotería, viajaría por todo el mundo.*

12. Delante de adversativas o consecutivas, independientemente de su extensión:

*Pienso, luego existo.*

*Él no rompió el camión, pero sí estropeó el patinete de su amigo Juanito.*

13. Antes de *que* (precedido por *tanto, tal, tan*) en proposiciones consecutivas:

*Cené tanto, que no pude dormir.*

*Estaban tan asustados, que salieron corriendo de allí.*

Como en Martínez de Sousa y Gómez Torrego, y con la misma solución, se establece una regla general para las subordinadas. Se ocupa, además, de las oraciones consecutivas, que van puntuadas con las mismas normas que hoy. Caso distinto es el de las consecutivas, para las que se propone una puntuación que la Academia desautoriza. Como se ve en los ejemplos, se trata de una estructura bimembre con un cuantificador (*tanto* y *tan*) en correlación con la conjunción *que*, delante de la cual se coloca coma. Ha sido, en efecto, una práctica generalizada hasta nuestros días por corresponderse la coma con una pausa. La OLE 2010, en rigor, no niega esa costumbre de manera absoluta (§ 3.4.2.2.4.5, p. 339):

Aunque en la cadena hablada es frecuente la presencia de una inflexión tonal o de una pausa entre los dos miembros de estas construcciones, debe evitarse la escritura de la coma ante el segundo término:

«Es mejor ser oveja que estar como una cabra» (Hidalgo *Hijas* [Esp. 1988]), y no \**Es mejor ser oveja, que estar...*

Insistiremos en la idea de que el propósito de la mayoría de las obras que hemos analizado —con las excepciones que se han señalado— no coincide con el de la OLE 2010 (al menos en su versión original; casos diferentes son las versiones *escolar* y *básica* que de ella se han hecho). Frente a la construcción de una ortografía cuyas normas o consejos se fundamentan lingüísticamente con el apoyo de la sintaxis, que se despliega ante el lector, la mayoría de los ortógrafos pretende —lo hemos dicho— dar respuesta a las dudas de los que escriben. No se hallarán, por tanto, un análisis exhaustivo de las estructuras lingüísticas susceptibles de llevar coma, sino una organización didáctica de la materia. Las reglas, no obstante, no cambian en general, pero sí lo hace la explicación que las sustenta.

Para delimitar los conectores de un enunciado, la OLE 2010 presenta estas reglas de la coma:

a) Colocados al principio de la secuencia sobre la que inciden, los conectores van seguidos de coma. El signo que les precede depende de factores contextuales y subjetivos.

b) En medio de la secuencia sobre la que inciden, van entre comas (en algunas ocasiones, se emplean los dos puntos).

c) Los conectores precedidos de un nexos subordinante o de una conjunción coordinante van entre comas.

Recuérdese, al objeto de valorar cómo se ha abordado la puntuación de estas unidades, que la primera referencia a los conectores (o *enlaces*) en una publicación ortográfica académica no la hallamos hasta la *Ortografía* de 1969 (p. 28) en un párrafo tomado de Gili Gaya (1963):

b) Por igual motivo suelen ir precedidas y seguidas de coma las expresiones esto es, es decir, en fin, por último, por consiguiente, sin embargo, no obstante y otras parecidas: La enfermedad parece grave, es decir, más grave de lo que esperábamos. Tales incidentes, sin embargo, no se repitieron por entonces.

Ya más extensamente, se trata en la OLE 1999 (p. 62):

5.2.8. Los enlaces como esto es, es decir, o sea, en fin, por último, por consiguiente, sin embargo, no obstante, además, en tal caso, por lo tanto, en cambio, en primer lugar, y también, a veces, determinados adverbios o locuciones que desempeñan la función de modificadores oracionales, como generalmente, posiblemente, efectivamente, finalmente, en definitiva, por regla general, quizás, colocados al principio de una oración, se separan del resto mediante una coma. Ejemplos:

Por consiguiente, no vamos a tomar ninguna resolución precipitada.

No obstante, es necesario reformar el estatuto.

Efectivamente, tienes razón.

Cuando estas expresiones van en medio de la oración, se escriben entre comas. Ejemplos:

Estas dos palabras son sinónimas, es decir, significan lo mismo.

Tales incidentes, sin embargo, no se repitieron.

Este tipo de accidentes están causados, generalmente, por errores humanos.

Si los bloques relacionados mediante estos enlaces forman parte de la misma oración compuesta escrita entre puntos, se suelen separar con punto y coma colocado delante del enlace, al que seguirá una coma. Véase el apartado 5.4.3.

Tengamos en cuenta también que estas unidades, que pertenecen a categorías gramaticales diversas, no han sido consideradas unidades lingüísticas hasta hace relativamente poco tiempo. A este propósito, las

palabras de Ignacio Bosque que transcribimos a continuación son muy ilustrativas (2015: 13):

Algunos conectores han sido objeto de atención por parte de todas las gramáticas. Todas ellas se han fijado en palabras como *y, pero, aunque o sin embargo*, pero muy raramente en expresiones como *ahora bien, como mucho, de todas formas, además, de ahí que, bueno o por el contrario*. Pero el problema no es solo cuantitativo. Lo cierto es que la tradición gramatical no se ha caracterizado por analizar con verdadera profundidad las partículas que decía abordar, lo que sin duda se transmitió a la tradición escolar que en ellas se apoyaba. Cualquier gramática tradicional tendrá un apartado para las oraciones adversativas, pero es muy improbable que contenga alguna reflexión detallada sobre el concepto de adversación.

El inventario de estas *partículas* —bajo este marbete genérico aparecen en muchas ocasiones— en las publicaciones ortográficas es reducido al principio, pero se advierte su progresiva ampliación hasta acoger a una gran variedad de formas. Digamos también que una parte significativa de esos conectores está relacionada con el punto y coma, por lo que remitimos al estudio de este signo. Nos centraremos, pues, en observar históricamente la regulación de la coma como signo delimitador de esas unidades que llamamos hoy conectores.

Cristóbal Jaramillo (1800: 232) es de los primeros que incluyen un conector (en este caso, recapitulativo) como una posición lingüística que debe llevar coma:

Y octava; cuando despues de contar alguna historia, suceso ú otra cosa concluimos con alguna expresion final para dar fin á nuestra narracion, poniéndola despues de la expresion, v. gr. ::: en fin, se le prendió, se le castigó y desterró.

Felipe Pérez (1863: 14; v. *Vocabulario: s. v. coma*) enumera ya una serie significativa de conectores: adversativos y contraargumentativos (*sin embargo* [*sin embargo*, en su escritura] y *no obstante*), ejemplificativos (*así*) concesivos (*con todo*), de ordenación (*por último*), recapitulativos (*en fin*), consecutivos e ilativos (*pues*), etc., que son, en efecto, los más usados en la lengua escrita, en la que el gramático observa que hay tendencia a suprimir la coma; dada la frecuencia de aparición de este signo, le parece



conveniente que no se multipliquen más escribiéndolas detrás de estas partículas, salvo en caso indispensable:

Se pone también después de las palabras *sin embargo, así, con todo, por último, no obstante, en fin* &<sup>a</sup> si principian párrafo, o en medio de dicción cuando van precedidas de punto final o punto i coma. Ejemplos:

Sin embargo, yo iré si puedo.

..... Tal es mi idea, Así, partiendo del principio &<sup>a</sup>. Yo estoy resuelto a no ir; con todo, si él insiste le daré gusto.

Mas el uso ha suprimido las comas con que se encerraban antes estas mismas palabras, por ser no solo muy frecuentes en lo escrito sino innecesarias. Hoy se escribe bien así:

No se debe sin embargo confundir esto.

U. quiere pues que yo le hable?

La moda no es por lo jeneral sino ostentacion de la riqueza.

En vez de:

No se debe, sin embargo, confundir esto.

U. quiere, pues, que yo le hable?

La moda no es, por lo jeneral, sino la ostentacion de la riqueza.

Salvamos sí el caso en que sea indispensable poner las comas por requerirlo así la naturaleza de la oracion.

Herrainz (1885: 274-275) prescribe también la coma para las «frases *no obstante, sin embargo, pues, por tanto*, y otras análogas».

Pero es José S. Ortiz el gramático y ortógrafo que más se acerca a los presupuestos lingüísticos y puntuarios modernos, tanto en rigor como en exhaustividad. La regla XI de su *Estudio sobre la construcción y la puntuación de las cláusulas castellanas* (1897: 101) reza así: «Regla XI. *Se pone la coma después de ciertas locuciones conjuntivas ó adverbiales que encabezan un período, ó un miembro de él*».

A partir de la regla, se presenta una clasificación de las locuciones conjuntivas y adverbiales que, en gran parte, coinciden o encajan con la clasificación de los actuales conectores discursivos adverbiales. Repárese en que Ortiz pone ejemplos de conectores adversativos y contraargumentativos, aditivos y de precisión, explicativos, de ordenación, de apoyo argumentativo, causales, consecutivos e ilativos, conclusivos, recapitulativos... Las categorías coinciden en bastantes ocasiones conceptual y terminológicamente. Así pues, a finales del siglo XIX, existen

conocimientos sintácticos que permiten no solo la clasificación que vamos a ver a continuación, sino que además tienen una dimensión práctica tal que, como se ve, se pueden usar para la elaboración de normas de puntuación ortográfica muy sólidas (pp. 101-104):

Ejemplos:

LOCUCIONES ADVERSATIVAS:

“*Sin embargo*, nunca ejecutó las leyes el Presidente en todo su rigor”

[...].

OBSERVACIÓN I.- *Algunos de estos modos adverbiales ó conjuntivos, en vez de encabezar la cláusula ó uno de sus miembros, van intercalados; y en este caso, van entre comas.*

Ejemplos:

“Los gobiernos deben, *por el contrario*, fomentar las artes é industrias del país” [...].

La coma y la palabra SINO.

OBSERVACIÓN I.— *Conjunción correctiva.*

*Cuando la conjunción sino liga á dos miembros, de los cuales el primero encierra una negación, y el segundo una afirmación correctiva, teniendo ambos un complemento expreso y diferente, dicha conjunción va precedida de coma.*

Ejemplo:

“No voy al teatro, sino al baile.”

“No le tientan las riquezas, sino los honores.”

“No se debe vivir *para comer*, sino comer *para vivir*.”

“Los empleos *no* deben ser *para los hombres*, sino los hombres *para los empleos*.”

OBSERVACIÓN II.— *Conjunción excluyente.*

*Pero si la cláusula no encierra más que un solo complemento, la negación seguida de sino equivale á una afirmación con exclusión, y entonces no va precedida de coma la conjunción de que se trata.*

Ejemplos:

“No se oía sino el rumor de las hojas”.

“No hacía sino llorar.”

“Ese hombre no es sino un *chisgarabís*.”

“No iré sino *con Ud.*”

“No vino sino á *fiscalizarme*.”

OBSERVACIÓN III.— *Conjunción extensiva.*

*Se pone la coma antes de la palabra sino cuando es conjunción extensiva, equivalente á mas también. En este caso, el primero de los miembros que enlaza encierra los adverbios no sólo, no solamente, como correlativos de dicha conjunción.*

Ejemplos:

“Esa versión *no sólo* es ridícula, sino absurda” [...].

OBSERVACIÓN IV.— Conjunción exceptiva.

*Cuando la conjunción sino indica una excepción, equivaliendo á menos, excepto, en contraposición al indefinido todo, que en este caso encabeza la cláusula, va precedida de coma.*

Ejemplos:

“*Todos aprovechan, sino yo*” [...].

La coma y la conjunción Pues.

OBSERVACIÓN I.— Conjunción hipotética.

*Cuando la palabra pues da principio á la cláusula, con el carácter de conjunción hipotética, al terminar la hipótesis se pinta la coma.*

Ejemplo: “*Pues nos llama á la lid la patria amada, volemós á defenderla*” [...].

OBSERVACIÓN II.— Conjunción consecucional.

*Á veces la conjunción pues da principio al miembro consecucional de una cláusula ratiocinativa; y, en este caso, va precedida de la coma.*

Ejemplo: “¿*Llama sus hijos á la lid la patria?, PUES, á defenderla.*”

OBSERVACIÓN IV.— Conjunción deductiva.

Ejemplos:

“Conceptúo, *pues*, que ésa es la causa de su encono” [...].

OBSERVACIÓN V.— Conjunción ilativa.

*Cuando la conjunción pues da comienzo á la cláusula y va seguida de una frase explicativa que reanuda el hilo de una narración, lleva coma después de ella.*

Ejemplo: “*Pues, como iba diciendo,.....*”.

OBSERVACIÓN VI.— Conjunción causal.

*Cuando la conjunción pues es equivalente á porque y da principio á una proposición final de corta extensión, va precedida de coma.*

Ejemplo: “Es necesario partir en el acto en su defensa, *pues* no es justo dejarlos sacrificar”.

Januario Henao puede compararse con Ortiz, si no en la exhaustividad —es mucho más breve, somero y no parte de una clasificación previa que permita, como en el caso de Ortiz, conocer los valores de las unidades—, en el rigor analítico. En este caso, se plantea también la posibilidad de que

estas partículas lleven detrás dos puntos. Obsérvese que atribuye a la coma, cuando estas unidades están colocadas al principio, un valor «anunciativo» (el hecho de que a veces la coma puede ser sustituida por los dos puntos tiene que ver precisamente con que este último signo tiene ese valor como el suyo más propio) (pp. 67-69):

20. Tiene la coma un oficio anunciativo después de sin embargo, no obstante, con todo, así, por último, en fin, además, por otra parte, en resumen, en efecto, ahora bien, finalmente, en suma, etc., cuando están al principio de cláusula ó párrafo.

“Finalmente, es propiedad del pretérito sugerir una idea de negación respecto del presente.” (M. F. Suárez.) [...].

OBS.— No es difícil encontrar en buenos escritores dos puntos en casos como los de esta regla. Nada más natural, sobre todo después de hay más, ahora bien, etc.: “Ahora bien: fórmese la idea que se quiera,” etc. (Jovellanos.) [...].

OBS.— Hay algunas palabras y frases como pues, y, además, que, empero, es decir, etc., que van generalmente entre comas.

“No debemos, pues, trasladar ligeramente las afecciones de las ideas á los accidentes de las palabras.” (Bello)

La mayoría de los ortógrafos se refiere brevemente a estos contextos; así, Melús (1937), Martínez Amador (1954), etc. Palabras más certeras les dedican Alonso y Henríquez Ureña (1957: 208-209; v. *Vocabulario: s. v. coma*). Subrayamos las unidades que se refieren al contexto que analizamos ahora. Téngase en cuenta que estos gramáticos incluyen los conectores entre los elementos incidentes de la oración, por lo que muchos de los ejemplos de la relación no tienen que ver con el caso que analizamos en este momento:

Observemos ahora esta nueva serie:

Buenos Aires, la capital, es una ciudad muy populosa.

Él, muy tranquilo, siguió su camino.

Él, entonces, se detuvo.

Yo, francamente, lo pensé.

Yo, además, se lo dije.

Yo, por lo tanto, me retiro.

Esto, a mi juicio, no está bien.

Mis amigos, una vez comprada la casa, se instalaron en ella.

Este niño, que es estudioso, alcanzará éxitos.  
 Yo, si me lo proponen, lo acepto.  
 Este animal, cuando lo atacan, se defiende.  
 La mona, aunque se vista de seda, mona se queda.  
 Las ideas, dijo Sarmiento, no se matan.  
 Oye, Juan, lo que te digo.

Las palabras, frases y oraciones que van entre comas están intercaladas dentro de la oración principal: si se suprimen, queda una oración completa. Aquellas expresiones intercaladas, incidentales, son de diversos tipos: “la capital” es un sustantivo en aposición con otro, “Buenos Aires”; “tranquilo”, adjetivo que se refiere a “él”; “entonces”, “francamente”, “a mi juicio” complementos adverbiales de la oración; “además” y “por lo tanto”, conjunciones que enlazan la oración con otra anterior; “que es estudioso”, oración adjetiva explicativa que se refiere a “este niño”; “según se dice”, “si me lo proponen”, “cuando lo atacan”, “aunque se vista de seda”, oraciones adverbiales; “dijo Sarmiento”, oración con valor propio; “Juan”, vocativo.

Estas expresiones incidentales no se colocan necesariamente en mitad de la oración: según su naturaleza, pueden ir al comienzo o al final.

Recordemos, en fin, antes de pasar a los autores del último tercio del siglo XX, a Gili Gaya, al menos por haber sido la fuente de la única modificación que, relativa a los conectores que ahora tratamos, asumió la *Ortografía* de 1969, según hemos repetido.

Martínez de Sousa (1985: *s. v. coma*; v. *Vocabulario: s. v. coma*) supera también en el análisis de este contexto a la mayoría de los ortógrafos. Recoge, ordenándolos ortográficamente, los conectores (es decir, «adverbios, conjunciones y locuciones conjuntivas, aclarativas, confirmativas, concesivas, continuativas, consecutivas, adversativas, etc.») más comunes en la lengua escrita; a continuación, regula muy acertadamente la puntuación, tanto la que precede al conector, como, si le corresponde, la que le antecede:

Las locuciones aclarativas o confirmativas, como *o bien, es decir, esto es, a saber, o sea, vale decir*, etcétera, van seguidas de coma, pero el signo que les precede puede ser coma, punto y coma o punto; *o sea, a saber, ahora bien, más aún, aún más, pues bien, bien, es más, en otras palabras*, etcétera, pueden ir seguidas también de dos puntos [...]: *Los enemigos del alma son tres, a saber:*

*mundo...* [...]. *Asimismo*, cuando significa «también», no va necesariamente entre comas: *Llegó asimismo su hermano. Además* lleva coma antepuesta, pospuesta o ambas [...]. *Así pues* no debe llevar como intermedia (*así, pues*), ya que se trata de una conjunción ilativa y no de dos palabras con significados independientes (caso en el cual, en efecto, *pues*, debe ir entre comas: *Actuó, pues, en defensa propia; Así, pues, es como debe hacerlo*); equivale a *por consiguiente* o a *así que* (pero obsérvese que si la frase se construye con *así que* no lleva coma): *El taxi ha llegado, así que prepáralo todo*. Hay casos en que *por ejemplo* no va precedido o seguido de coma, ni *no obstante* o *sin embargo* la llevan pospuesta: *Pero los grandes comerciantes, de trigo, por ejemplo, podrían ser calificados...; Pero los grandes comerciantes, por ejemplo de trigo, podrían...* [...]. En el caso de *no obstante* y *sin embargo*, no llevan coma en casos como estos: *No obstante lo dicho, tengo para mí que...* [...]; pero la lleva si la redacción es de este tipo: *No obstante, lo dicho no debe interpretarse...* [...]; *en realidad* se halla a veces en el mismo caso: *De ellas solo subsistían las de Elba y Populonia, en realidad siempre prósperas*; pero la debe llevar en esta otra redacción: *En realidad, de ellas solo subsistían las de Elba y Populonia, siempre prósperas*.

En la misma línea, Gómez Torrego (1989: 64-65) prescribe que «Muchos adverbios, locuciones adverbiales, y locuciones conjuntivas han de separarse mediante una coma [...]. Si las expresiones mencionadas van en medio de la frase, se intercalarán entre dos comas [...]. Las locuciones conjuntivas explicativas [...] se separan siempre con comas».

Alvar y Medina (1995: 193) tratan (así lo hacen también Alonso y Henríquez Ureña, 1957, y Basulto, 1994, entre otros) la puntuación de estas unidades como variantes de los incisos, de ahí la presencia de la coma:

10. Para separar cualquier inciso: adverbios, locuciones adverbiales o conjuntivas como *generalmente, no obstante, por consiguiente, sin embargo*, etc., o expresiones del tipo *es decir, esto es...* [...].

Recuérdese que la conjunción *pues* sólo va entre comas cuando es continuativa (*Es importante, pues, que vengas conmigo*). Si es causal, le precede coma (*No has venido, pues hubiera llamado*).

Acertados en la formulación de la regla, se expresan también Arroyo y Garrido (1997: 387; v. *Vocabulario: s. v. coma*):

7. Se separan con comas las expresiones que sirven de enlaces lógicos (comentan, matizan, contrastan, etc.) con lo expuesto inmediatamente antes. Es el caso de *así pues, a saber, con todo, efectivamente, en definitiva, en primer lugar, en realidad, en resumen, es más, más aún, no obstante, o sea, por consiguiente, por ejemplo, por lo tanto, por último y sin embargo*. La coma que antecede se sustituye por punto y coma cuando cualquiera de estos enlaces comienza la oración [*No me gusta la idea; sin embargo, iré*].

Seco (1998: s. v. *coma*; v. *Vocabulario*: s. v. *coma*, y en otras versiones anteriores del *Diccionario de uso y dificultades de la lengua española*) incluye también estos «adverbios y locuciones adverbiales»:

6. Se separan del resto de la oración por medio de coma los adverbios y locuciones adverbiales pues [...], por tanto, por consiguiente, así pues, pues, bien, ahora bien, antes bien, sin embargo, no obstante, con todo, por el contrario.

En conclusión, la coma en los conectores fue pasando históricamente de una simple mención de algunas unidades en el siglo XVIII a convertirse en una regla presente en todas las ortografías de los siglos XIX y XX, aunque destaca en el análisis de estas unidades el estudio, verdaderamente aventajado en su tiempo, de José S. Ortiz. Martínez de Sousa subraya la importancia puntuaria de los conectores en su iluminador *Diccionario de ortografía española* de 1985. La OLE 2010 recoge todas esas aportaciones y regula la puntuación de los conectores de acuerdo con los presupuestos gramaticales actuales. No obstante —y así debemos hacerlo notar—, los principios generales estaban ya en la práctica de la escritura y en la totalidad de las ortografías, incluida la OLE 1999.

### **2.2.3. El punto y coma**

#### **2.2.3.1. ¿Un signo en vías de extinción?**

Cada signo ortográfico tiene sus peculiaridades, genera una estilística y, en ocasiones, entra en conflicto estructural con otros. El punto y coma se halla en una encrucijada semántica, sintáctica y estilística en la que coincide con la coma, el punto e incluso los dos puntos. La delimitación de sus

funciones plantea, pues, dificultades. Posiblemente, sea el signo que menos se use o del que se huya más. Ramón Santiago (1998: 225) nos da noticia de su origen en unas palabras donde destaca una frase de López de Velasco que pone ya en entredicho la necesidad del uso de un signo que añade complejidad al sistema puntuario:

También parece que es al filo de la segunda mitad del siglo XVI cuando empieza a verse otro signo de puntuación: el que modernamente llamamos **punto y coma** [·]. Está ya usado en la traducción de *La Aradia* (1547) impresa en Toledo por Juan de Ayala y luego en el Anónimo de Lovaina, la *Gramática de la Lengua Vulgar de España* (1559); no, en cambio, en el otro Anónimo, la *Vtil y breve Institución* (1555), aunque ambos salieron de la misma prensa de Bartolomé Gravio [...].

Tampoco le da nombre López de Velasco que, en principio, adjudica al punto y coma otra función precisa:

«assí mesmo, deste [se refiere a la coma] y del punto encima, se haze otra señal en esta forma ; para quando las palabras o sentencias son contrarias, como bueno ; malo. honesto ; deshonesto. sagrado ; profano». (p. 288)

De todas formas, López de Velasco también desancoseja su uso «porque ésta es mucha particularidad y menudencia para escritura castellana», y también «porque la mucha diferencia de puntos parece que desmiembra la oración o a lo menos que embaraça el hilo y corriente della».

Con rigor y atención a las curiosidades, Drillon (1991: 366-367) muestra lo problemático de un signo que «suscita pasiones» encontradas entre los partidarios de su uso y los que consideran que es prescindible:

Voci un signe de ponctuation qui déchaîne les passions, divise également le tout-venant et le professionnel. Daniel Percheron dit de lui qu'il est « un bâtard » que ne lui « revient pas », et rappelle, non sans malice, que le point-virgule était « la bête noire du maréchal Pétain » ; Pierre Lepape parle de son « hybridité ». Il y a ceux qui manifestent à son égard un attachement sans retenue ; ceux qui n'ont que dédain pour un signe mi-chair mi-poisson, faible par nature, condamné par destin. De même qu'on déclare « du côté » de l'*Iliade* ou « du côté » de l'*Odyssee*, qu'on préfère Stendhal à Balzac, Ravel à Debussy, on se proclame « pour » ou « contre » le point-virgule. Marie Cardinal le trouve « trop sophistiqué » ; Jacques Lacarrière écrit qu'il est « un compromis bâtard entre la



suspension et l'arrêt »; Gabrielle Marquet lui préfère le point, « plus carré, si [elle] peu[t] dire »; Michel Tournier avoue qu'il n'en « a pas encore découvert l'utilité ».

José Antonio Millán (2005: 47), con su habitual desenfado, llama la atención sobre el estatus del punto y coma entre los signos: «La verdad es que el punto y coma es el gran olvidado de los signos de puntuación. Uno puede recorrer gran parte de la producción escrita contemporánea (y no sólo la más informal) sin encontrarlo».

Es llamativo el hecho de que, por un lado, se reclame —aunque sea en ámbitos no estrictamente lingüísticos, sino más bien literarios— la invención de nuevos signos que permitan a la escritura expresar matices solo hasta el momento permitidos a la comunicación oral y, por otro, se infrautilicen otros que mejoran el sistema de la escritura por su capacidad —es el caso— de jerarquizar la información. El uso —el desuso habría que decir— del punto y coma invita a una reflexión sobre la incapacidad del sistema de puntuación actual para abrirse a otras unidades o para seguir albergando algunas, como si hubiera llegado al límite de su capacidad. Por lo demás, como iremos viendo, casi todos los signos se han convertido en unidades plurifuncionales. Por otro lado, la escritura «coloquial» de las redes sociales marginan las convenciones puntuarias, aunque bien es verdad que este es un espacio donde el discurso es pura fragmentación que busca liberarse de la linealidad, un lugar donde el orden convencional se siente como una rémora.

Dentro de ese sistema, el punto y coma es, en cierto modo, un «lujo», como señala Silvia Adela Kohan (2015: 77):

Este signo es un lujo para los que se atreven a usarlo con comodidad. De hecho, en ocasiones, va más allá de las posibilidades de la coma o del punto y matiza la tarea de los dos puntos; unos lo valoran y otros lo olvidan en sus escritos (¿por pereza, ¿porque desconocen sus funciones?).

Pero no cabe duda de que sobre este signo planea desde hace mucho tiempo —estamos viendo esos avisos desde el principio de su introducción en el sistema— el peligro de la extinción o, lo que es lo mismo, del desuso. Así lo advierten Houdart y Prioul (2006: 90-91),

también con ese tono entre riguroso y cercano en que han dado en escribir los divulgadores de esta materia:

S'il existait un Top 10 de la ponctuation selon la fréquence de chaque signe dans les imprimés, le point-virgule arriverait, et de loin, en queue du peloton. La presse le délaisse: dans le numéro du 22 décembre 2005 de *L'Humanité* par exemple, nous n'en avons, à notre grande surprise, trouvé qu'un seul (réfugié dans l'éditorial), alors que tous les autres signes y sont largement représentés [...].

Claude Duneton écrivait dans *Le Figaro* en septembre 2003 un plaidoyer en sa faveur: « Le point-virgule mal aimé des écrivains, abandonné par les écrivains, est en voie de disparition: protégeons-le... » Et il citait les attaques de Cavanna contre ce « signe infortuné »: l'auteur des *Ritals* le traitant de « parasite timoré » qui traduit « le flou de la pensée, et colle aux dents du lecteur comme un caramel trop mou » [...].

Chronique d'une mort annoncée ¿ Le point-virgule va-t-il, sous le coups de des détracteurs et, surtout, faute d'utilisateurs, passer le seuil critique en deçà duquel il sera condamné ?

Por su parte, Gustavo Alfredo Jácome (1992: 83) es taxativo respecto al punto y coma desde el mismo título del epígrafe donde lo aborda («El punto y coma y su adocenada función»):

El punto y coma ha de seguir desempeñando únicamente un gramatical empleo: separar las oraciones de un período. No se presta este signo para logros estilísticos. Como significa una pausa intermedia entre la coma y el punto, actualmente es sustituido por este o aquella.

Situándonos en el terreno lingüístico y discursivo, fuera ya de las advertencias y de las reflexiones sobre el abandono progresivo del punto y coma, importan para su caracterización estas palabras de Nina Catach (1994: 71), según las cuales la «elección» de una coma o un punto y coma tiene importantes implicaciones textuales:

Comme les dx-pts., le pt-virg <;> est une ponctuation moyenne de « parties principales » (Beauzée), qui vient aussitôt après le point. Elle n'a son utilité que dans les longues phrases, pour scander les successivités, les étapes principales du développement des idées. Le choix de remplacer à certains endroits une virg. por un pt-virg. constitue une mise en

perspective importante du texte, qui n'est pas à renvoyer à la seule longueur de l'ensemble ».

Al terminar su indagación sobre este signo, Carolina Figueras (2001: 79) se pregunta: «¿Qué instrucción transmite el punto y coma?»:

En función de los usos que el punto y coma tiene asignados, puede establecerse que, con esta marca, el **emisor obliga al lector** (o, en un sentido menos fuerte, **le instruye**) **a interpretar que la nueva información forma parte de la cuestión (operación, argumento, evento, acción, etc.) planteada y desarrollada a lo largo de todo el enunciado textual**. Esta sería, básicamente, la instrucción que le corresponde a esta marca. Quizás el punto y coma equivale, en cierta medida, a una señal de ceda al paso: el lector debe efectuar una parada breve para seguir procesando una información que se vincula estrechamente a la que ha interpretado.

**Empleando el punto y coma, el escritor indica que los materiales informativos proporcionados por el segmento que sigue al punto y coma son predecibles o familiares**. O, dicho de otro modo, el punto y coma advierte al lector [de] que existe mayor proximidad de significado entre los segmentos separados por este signo que entre los segmentos separados por un punto y seguido, aunque (como ocurre con el punto y seguido) no se concreta qué tipo de relación semántica media entre las unidades que delimita.

Es, en otros términos, la misma idea de la Academia. El punto y coma ocupa un espacio, estrecho en cierto modo, en el que diversos signos entran en colisión. La elección dependerá de la finura estilística del escribiente, de su percepción de las relaciones entre las unidades, de su capacidad para jerarquizar la información y, por tanto, de su capacidad para sentir y expresar la vinculación semántica entre las unidades lingüísticas. El punto y coma implica una vinculación entre las unidades mayor que la del punto y menor que la de la coma. La existencia de esa gradación —de mayor a menor vinculación: coma, punto y coma y punto— explica una parte de la dificultad para la *normalización* del uso del punto y coma y la conversión frecuente de un sistema tripartito en uno bipartito con dos elementos que se oponen: la coma y el punto.

Para terminar esta breve introducción de la difícil tesitura en que se halla el punto y coma, transcribimos estas palabras de Hilda Basulto (1994) con ejemplos que ilustran claramente las opciones que ofrece la intercambiabilidad del punto y coma con el punto y seguido. Obsérvese también la asociación que hace (una constatación de lo que está ocurriendo) entre la supresión del punto y coma y la modernidad de la puntuación («Con ventaja de modernidad»). La consolidación de esa asociación entre modernidad y ausencia de punto y coma podría, en efecto, condenar al signo a la desaparición o a la marginación definitiva:

Este signo ( ; ) señala una pausa intermedia (equivalente a dos tiempo), con un descenso en la entonación. Indica una pausa mayor que la señalada por la coma, pero no tan notable como la del punto.

Actualmente se lo emplea menos que antes, desplazado en muchos casos por el punto, la coma o los dos puntos. Así:

*Entre los conceptos del lenguaje y lengua existe la misma relación que entre el todo y sus partes; el lenguaje es lo genérico, el todo; las lenguas son lo específico, las partes.*

Puede escribirse con ventaja de modernidad:

*Entre los conceptos de lenguaje existe la misma relación que entre el todo y sus partes. El lenguaje es lo genérico, el todo. Las lenguas son lo específico, las partes.*

O bien:

*Entre los conceptos de lenguaje y lengua existe la misma relación que entre el todo y sus partes: el lenguaje es lo genérico, el todo, y las lenguas son lo específico, las partes.*

### 2.2.3.2. El punto y coma y sus sinónimos

Aunque no tan profusa como en el caso de la coma, también el término *punto y coma* ha coexistido con una lista de sinónimos, reflejo de paradigmas terminológicos de tiempos anteriores y en proceso de desaparición. En nuestro *Vocabulario* hemos recogido *colon imperfecto* y los muy minoritarios *coma y punto* y *distinción y punto*. El principal, el que hasta cierto punto compitió con *punto y coma*, es *colon imperfecto*.

La Academia, siempre atenta al deber de dar cabida a las palabras que estuvieron o están en circulación, incluye en sus diccionarios los términos *colon*, *colon imperfecto* y *colon perfecto* (s. v. *colon*), pero nunca los usa en las

sucesivas ediciones de las series de publicaciones normativas, en las que *punto y coma* fue siempre el único empleado. La Academia —ya lo hemos dicho— vio con claridad casi siempre los términos de la puntuación que a las alturas de principios del siglo XVIII tenían visos de perdurar en el idioma. El término *colon* se encuentra, pues, solamente en los diccionarios:

TABLA 33. EL TÉRMINO COLON EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE /OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/GLE	<i>Ortog.</i> / <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Ant.</i>	DLC/ DLE	DMILE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	<b>1729</b>	<b>1780</b>	<b>1927</b>
	1754	1845	1872	1920	1874	1973			<b>1783</b>	<b>1950</b>
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>			<b>1791</b>	<b>1983</b>
	1770	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			<b>1803</b>	<b>1989</b>
	1775	1854	1878	1928	1883				<b>1817</b>	
	1779	1857	1880	1931	1885				<b>1822</b>	
	1792	1858	1881	1938	1888				<b>1832</b>	
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				<b>1837</b>	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				<b>1843</b>	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				<b>1852</b>	

TABLA 33. EL TÉRMINO COLON EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS									
Obras ortográficas						Diccionarios			
		1863	1887		1901			<b>1869</b>	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904			<b>1884</b>	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906			<b>1899</b>	
			1894		1908			<b>1914</b>	
			1896		1909			<b>1925</b>	
			1898		1911			<b>1936</b>	
			1900		1913			<b>1939</b>	
			1901		1916			<b>1947</b>	
			1903		1917			<b>1956</b>	
			1905		1920			<b>1970</b>	
			1907		<b>1924</b>			<b>1984</b>	
			1909		1928			<b>1992</b>	
			1911		1931			<b>2001</b>	
			1913					<b>2014</b>	
			1915						

En las obras no académicas (tabla siguiente) fue también predominante siempre y, finalmente, triunfador absoluto el término *punto*

y coma. La expresión *colon imperfecto* se hace infrecuente a principios del siglo XIX; aun así, la encontramos en 1830 en la obra de Salvá, lo que indica que aún aparecía de forma esporádica en las obras de aquella época o simplemente pertenecía al acervo terminológico reconocible por los gramáticos.

Por lo que respecta al término *colon*, se usaba para referirse al signo y a la unidad que este acotaba y, en cualquier caso, servía como hiperónimo para cubrir el significado del colon perfecto y del colon imperfecto, aunque hay algún caso que se presenta como sinónimo de *punto y coma* (Mañer, por ejemplo) (los términos usados son los sombreados):

TABLA 34. EL TÉRMINO COLON, COLON IMPERFECTO Y PUNTO Y COMA EN LAS PUBLICACIONES ORTOGRÁFICAS NO ACADÉMICAS (SIGLOS XVIII-XIX)			
Autor y obra	Colon	Colon imperfecto	Punto y coma
Sánchez Montero, 1713			
Mañer, 1725	;		
Gutiérrez de Terán, 1731	;; [ :]		
Bordázar, 1728			
Mayans, 1728			
Ros, 1732			
Téllez de Acebedo, 1759			
Fernández de San Pedro, 1761	;; [ :]		

TABLA 34. EL TÉRMINO COLON, COLON IMPERFECTO Y PUNTO Y COMA EN LAS PUBLICACIONES ORTOGRÁFICAS NO ACADÉMICAS (SIGLOS XVIII-XIX)

Autor y obra	Colon	Colon imperfecto	Punto y coma
San Pedro, 1767			
Rodríguez de Aumente, 1770			
Sánchez Molina, 1789			
Torío de la Riva, 1798			
Delgado, 1790			
Balbuena, 1791			
Ballot, 1796			
Cristóbal Jaramillo, 1800			
López León, 1803			
García del Pozo, 1817			
Calleja, 1818			
Salvá, 1830			
Martínez López, 1841			
Illas y Figuerola,			



TABLA 34. EL TÉRMINO COLON, COLON IMPERFECTO Y PUNTO Y COMA EN LAS PUBLICACIONES ORTOGRÁFICAS NO ACADÉMICAS (SIGLOS XVIII-XIX)

Autor y obra	Colon	Colon imperfecto	Punto y coma
1845			
Avendaño, 1849			
Pérez, 1863			
Monlau, 1870			
Salleras, 1876			
Commelerán, 1883			
Herrainz, 1885			
Ruiz Morote, 1893			
Ortiz, 1897			

Fue el término *punto y coma* el que decididamente adoptó la Academia desde el principio, sin dubitaciones de ningún tipo —no obstante, a pesar del acierto generalizado en el uso de la terminología, no dejó de haber casos en que no supo decidirse por las formas de más porvenir—. Como vemos, está presente en todas las publicaciones académicas, desde el «Discurso proemial» de 1726 hasta la actualidad. En los diccionarios (*s. v. punto*) la primera aparición ocurre en la edición de 1869:

TABLA 35. EL TÉRMINO *PUNTO Y COMA* EN LAS PUBLICACIONES ORTOGRÁFICAS ACADÉMICAS

Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Ant.</i>	DLC/DILE	DMILE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	1729	1780	1927
	1754	1845	1872	1920	1874	1973 <i>Esbozo</i>			1783	1950
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>o</i>			1791	1983
	1770	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			1803	1989
	1775	1854	1878	1928	1883				1817	
	1779	1857	1880	1931	1885				1822	
	1792	1858	1881	1938 <i>Epít.</i>	1888				1832	
	1815	1859	1883		1890				1837	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				1843	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				1852	
		1863	1887		1901				1869	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				1884	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906				1899	

TABLA 35. EL TÉRMINO <i>PUNTO Y COMA</i> EN LAS PUBLICACIONES ORTOGRÁFICAS ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
			1894		1908				1914	
			1896		1909				1925	
			1898		1911				1936	
			1900		1913				1939	
			1901		1916				1947	
			1903		1917				1956	
			1905		1920				1970	
			1907		1924				1984	
			1909		1928				1992	
			1911		1931				2001	
			1913						2014	
			1915							

2.2.3.3. El punto y coma en la serie de la *Ortografía de la lengua castellana* (1741-1826)

La 1.<sup>a</sup> publicación de la serie, la *Orthographía española*, de 1741, es un texto breve, que señala una sola función para el punto y coma: la de la expresión

de la «implicación<sup>45</sup>, o contrariedad de las cosas»; en definitiva, junto con las «partículas» correspondientes (*pero, más*) expresar la coordinación adversativa, si bien es cierto que, como veremos más adelante —también en los ortógrafos no académicos—, no toda oposición o contrariedad se halla en el ámbito sintáctico de las adversativas.

La 2.<sup>a</sup> edición, ya titulada —y así seguirá el resto de la serie— *Ortografía de la lengua castellana*, de 1754, renueva totalmente la redacción y parcialmente el contenido. La función es única y básicamente la misma que en la anterior publicación. El miembro que es introducido por el punto y coma y la partícula «modifica al antecedente» (esto es, la oración que le antecede) en dos sentidos: limitando el sentido y otras veces ampliándolo. Para la OLC, como para la primera edición de la GLC (1771: 224), las conjunciones «*Adversativas* son las que sirven para expresar alguna oposición ó contrariedad entre las cosas ó acciones, ó para corregir ó limitar su significacion, como: *mas, pero, quando, aunque, bien que*». Naturalmente, se entiende la relación adversativa en un sentido amplio, pues incluye también las concesivas (Fuentes Rodríguez, 1998); en cualquier caso, para marcar la relación es necesaria la separación mediante punto y coma de las dos proposiciones. (Los ejemplos que en el texto de la *Gramática* se aportan son breves, lo que explica que las conjunciones adversativas vayan precedidas de coma, no de punto y coma). El segundo aspecto de la función única («modificar el antecedente») se cumple «ampliando el sentido». La primera oración, limitada, imperfecta, *se completa* con la segunda: «Pedro debió estar contento con el empleo que logró; mas no satisfecha con esto su ambición, aspiró á mayores empleos y mercedes». La segunda oración no es más que eso, un desarrollo de la primera, su *complemento* semántico, su desarrollo.

Hasta la 8.<sup>a</sup> edición, de 1815, ya en la fase última de la serie (solo habrá una edición más, la de 1820, que no aportará cambios doctrinales) no se produce otra renovación, en este caso también total, de la regulación del punto y coma.

---

<sup>45</sup> *Autoridades* (1734) define así *implicación*: «s.f. Oposicion ó contradicción de términos que se destruyen unos à otros».

Recordemos que esta *Ortografía*, notable en muchos sentidos, dispone sus reglas sin encajonarlas en epígrafes estancos. De forma fluida, las reglas y sus explicaciones se van sucediendo en la misma medida en que el discurso —el verdadero objeto de la puntuación— se va haciendo más complejo. De este modo, el punto y coma se introduce en la regla VI, que se convierte así en la transición entre la coma y el punto; la regla última, la VIII, es también de transición, entre este y el siguiente signo: los dos puntos. Así —insistimos en esto— el criterio de ordenación de las reglas es, en rigor, de carácter discursivo. Como decimos, la creciente complejidad del discurso va creando la necesidad de añadir nuevos elementos de distinción de las unidades, que es, en definitiva, la función de los signos de puntuación.

La regla VI se ocupa de los períodos bímembres que contienen —uno o los dos— unidades sintácticas ya separadas por comas. Es el primer escalón de complejidad que requiere un signo superior a la coma, que ya cumple su función dentro de unidades mayores. El ejemplo que trae la regla está bien puntuado de acuerdo con esos criterios, aunque seguramente con los actuales podríamos incluso prescindir del punto y coma aplicando el principio de que siempre que se puedan distinguir las unidades con un signo inferior no hay que subir al siguiente. Pero, como decimos, con las reglas de la OLC 1815, la puntuación es correcta y, desde luego, cumple su función de distinción sintáctica, que es el único objetivo que mueve los resortes de la puntuación:

Miembros 1.º:

*Después excusándose variamente, agora con el invierno, agora con un negocio, y agora con otro;*

Miembro 2.º:

*al principio engañó á los hombres prudentes, después al vulgo, y por muy largo tiempo á las provincias.*

La multipartición de los dos miembros del período obliga a separarlos con un signo de *intensidad* superior a los que separan las partes internas de cada uno de ellos.

La regla VII remite a la regla I de la coma (la hemos insertado entre corchetes y en negritas) que disponía este signo para las series de elementos homogéneos (de igual categoría gramatical). Ahora se regula lo

mismo, pero con la particularidad de que algunos de esos elementos homogéneos tienen a su vez «partes subalternas», lo cual lleva necesariamente a separar las unidades superiores con punto y coma:

*Algunas religiosas de aquel monasterio habían visto algunas veces una estrella muy grande y resplandeciente encima de la **iglesia**;*

***otra** vió entre las ocho y nueve de la mañana pasar, junto á la ventana de la celda donde despues murió la santa madre, un rayo de color de cristal muy **hermoso**;*

***otra** dos luces muy resplandecientes en la ventana de la misma **celda**;*

*y aquel mismo verano, antes que la madre viniese á Alba, estando las religiosas en oracion, oían un gemido muy pequeño y agradable cabe **sí**;*

*y eran tantas las cosas y señales que se vian, que las monjas andaban con grande temor de algun prodigioso suceso en la órden.*

Se trata, en rigor, de oraciones coordinadas que contienen dentro de cada una de ellas unidades «subalternas» que deben separarse con coma (la última oración, de cierre y como de conclusión, contiene una construcción consecutiva); entre ellas, por tanto, debe ir necesariamente punto y coma.

El punto y coma de la regla VI distingue, separándolos con claridad, los elementos de una construcción bimembre; en la regla VII separa elementos homogéneos desde el punto de vista sintáctico que contienen en su interior lo que se percibe como unidades sintácticas ya divididas por coma. Es una regla de la misma naturaleza que la I, pero esta no exige, por su simplicidad sintáctica, más que la coma.

Finalmente, la regla VIII —que es de transición entre el punto y coma y los dos puntos, según hemos dicho— trae este ejemplo:

*Mi sentir es que los admitamos con benignidad, y se les conceda el paso que **pretenden**:*

*si son hombres, porque está de su parte **la razon**;*

*y si son algo mas, porque les basta para razon la voluntad de los dioses.*

Se trata de una estructura bimembre, con la particularidad de que el segundo miembro está compuesto a su vez de dos unidades homogéneas que contienen dentro estructuras separadas con coma. De ese modo, se emplea un tercer signo, los dos puntos, que sirven para organizar la complejidad creciente; se trata de un jerarquizador que entra en acción

cuando los dos signos inferiores —coma y punto y coma— han agotado sus posibilidades distintivas.

El sistema propuesto es de una lógica absoluta, un mecanismo compuesto de resortes que se ponen sucesivamente en marcha, en función de la complejidad que vaya demandando el discurso. La explicación no solo es sugerente, sino también muy eficaz. Ahora bien, desde el punto de vista didáctico, entendemos que estas reglas —así las llama la *Ortografía*, a pesar de todo— apenas podían ser útiles en la práctica cotidiana de la escritura. En primer lugar, porque, en rigor, no son reglas propiamente dichas, sino una demostración del funcionamiento del mecanismo del sistema de la puntuación. Si bien es cierto que el desarrollo fluido de la explicación del sistema se adecua muy bien a los principios de la gramática racionalista que tanto éxito iba a tener en España en este siglo, es dudoso, como decimos, que sirviera para resolver los problemas de los usuarios corrientes. Obsérvese, por ejemplo, que la única regla que caracterizaba al punto y coma era la de la expresión de los contrarios junto con las conjunciones *pero, mas, etc.*, y que tal función ha desaparecido, sustituida aquí por un sistema intelectualmente más atractivo, pero que reclama una dimensión práctica que permita saber, por ejemplo, qué signo va delante de las conjunciones adversativas. De hecho, la puntuación así planteada desaparecerá con el POLC, ya concebido —en su extensión, estructura y en la drástica reducción del elemento teórico— como un instrumento para la instrucción pública.

#### 2.2.3.4. El punto y coma en la serie del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844-1866)

Una prueba de lo que se acaba de decir se desprende de la comparación entre la regulación del punto y coma de la OLC de 1815 y la del primer POLC, de 1844 (los resaltes son nuestros):

TABLA 36. LA REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN LA OLC 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
<p>Regla VI</p> <p>Si en el período bimembre cada uno de los miembros, ó á lo menos el uno tiene partes que van separadas con comas, entonces para distinguir el un miembro del otro, se pondrá entre ellos punto y coma. Véase claramente en este período de Alamos [...]. <i>Despues escusándose variamente, agora con el invierno, agora con un negocio, y agora con otro; al principio engaño á los hombres prudentes, despues al vulgo, y por muy largo tiempo á las provincias.</i> Cada uno de los miembros de este período tiene tres partes que van separadas con comas, segun las reglas anteriores; pero como la pausa ó division que separa los dos miembros debe ser mayor que las de las partes, por eso la señalamos con punto y coma.</p>	<p>Regla 1.<sup>a</sup></p> <p>Cuando en la primera parte de un período hay varios miembros divididos por comas, se pondrá punto y coma al fin del último para denotar que allí es mayor la pausa, y luego se terminará el período; v. g. <i>Cuando las leyes decaen de su primitivo vigor por el culpable disimulo de los encargados de su observancia, ó por el trascurso de los años, ó bien porque una opinion contraria y general las desconceptúa; entonces es indispensable su revision y reforma.</i></p>
<p>Regla VII</p> <p>Cuando las partes semejantes, ó de una misma especie, de que se compone el período, no son tan sencillas como las que dijimos en la regla primera <b>[I. Siempre que hay en la proposicion dos ó mas partes de una misma especie, se ha de separar con coma]</b>, sino que cada una ó algunas de ellas se componen</p>	



TABLA 36. LA REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN LA OLC 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
<p>de partes, que deben ir separadas con comas; en este caso las partes principales se dividirán unas de otras con punto y coma.</p>	
<p>Regla VIII</p> <p>Muchas veces sucede que algunas de estas partes semejantes, que por su extension pueden llamarse miembros, pertenecen á la protasis, que es la primera parte del período; y otras á la apodosis, que es la segunda. En este caso se podrán separar los miembros particulares con punto y coma, y la protasis de la apodosis con dos puntos. Véase en este período de Solís [...]: <i>Mi sentir es que los admitamos con benignidad, y se les conceda el paso que pretenden: si son hombres, porque está de su parte la razon; y si son algo mas, porque les basta para razon la voluntad de los dioses.</i> Este período es trimembre, pero el primer miembro por sí sol forma la protasis, y los otros dos la apodosis; por lo cual al fin del primero se ponen dos puntos, y entre los otros puntos y coma.</p>	
	<p>Regla 2.<sup>a</sup></p> <p>En todo período de alguna extension se pondrá punto y coma</p>

TABLA 36. LA REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN LA OLC 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
	<p>antes de las partículas adversativas <i>mas, pero, aunque, etc.</i>; v. g. <i>Salieron las tropas á media noche, y colocándose en galeras los soldados, anduvieron nueve horas sin descansar; pero el fatal estado de los caminos malogró la empresa.</i> Si la cláusula es corta bastará una simple coma antes de la partícula adversativa; como <i>vendrá, pero tarde.</i></p>
	<p><i>Regla 3.</i>            Siempre que despues de una cláusula que deja pendiente el sentido se sigue por medio de una conjuncion otra cláusula que en órden á la idea que expresa no tiene perfecto enlace con la anterior, hay que poner al fin de esta punto y coma, segun lo aclarará el ejemplo siguiente. <i>Pero nada bastó para desalojar al enemigo hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la artillería; y se observó que uno solo de tantos como fueron deshechos en este adorario se rindió á la merced de los españoles.</i> Si despues de la palabra <i>artillería</i> solo pusiese coma, la oracion <i>y se observó</i> etc. vendria regida de la preposicion <i>hasta</i>, trastornando notablemente el sentido.</p>

TABLA 36. LA REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN LA OLC 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
	<p><i>Regla 4.ª</i> [Se suprime en la edición de 1853].</p> <p>También las proposiciones se suelen separar con punto y coma de los ejemplos que las comprueban, colocando dicha puntuación antes de las voces <i>como</i>, v. g., <i>por ejemplo</i>.</p>

Coinciden la regla VI de 1815 y la regla 1.ª de 1844. La regla 2.ª del POLC recupera la referencia perdida a la función del punto y coma para expresar la contradicción, es decir, para introducir, junto con las conjunciones correspondientes, las oraciones adversativas. Se añade, no obstante, una salvedad interesante: para el caso de las oraciones adversativas de cortas dimensiones, bastará con la coma. La regla 3.ª, que permanecerá, incluido su ejemplo, hasta 1931, trata de evitar la ambigüedad que podría producir la falta de claridad de las jerarquías sintácticas o la duda sobre los límites del régimen sintáctico de una unidad. Veamos el ejemplo del POLC:

*Pero nada bastó para desalojar al enemigo hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la **artillería**; y se observó que uno solo de tantos como fueron desbechos en este adoratorio se rindió á la merced de los españoles.*

Hoy bastaría con una coma, pero ha de tenerse en cuenta que en la ortografía vigente por entonces era común que la conjunción copulativa *y* fuera antecedida por coma en el caso de oraciones coordinadas copulativas extensas, de modo que al no ser este signo frontera suficiente hay que recurrir al inmediato superior, al punto y coma, para evitar que se entienda que el *y se observó* inicia una secuencia también dependiente de *hasta que*.

Es cierto que actualmente esta regla parece confusa, pero tal es su justificación. Fue sentida como necesaria, y tanto que, como decimos, permaneció hasta 1931 no solo en la serie de la GLC, sino en la del POCPR

La regla 4.<sup>a</sup> de 1844 resulta algo extraña, pues se refiere a un contexto muy específico en una reglamentación que, si nos fijamos bien, es toda ella general. Así debió de entenderlo la Academia, pues este apéndice normativo disonante será suprimido en la edición de 1853.

No habrá más cambios en la serie, que acabará en 1866 con su 13.<sup>a</sup> edición. Ya veremos cómo las nuevas series heredarán, entre las de otros signos, la regulación del punto y coma.

#### 2.2.3.5. El punto y coma en las series de la *Gramática de la lengua castellana* y del *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas* (1870-1931)

Con el propósito de ver la evolución de la codificación de la coma, mostramos en una tabla las reglas del punto y coma del POLC y de las dos series que lo sustituirán en 1870. Usamos como término de referencia la edición de 1844, ya que, como hemos dicho, en el resto de la serie los cambios que se produjeron no fueron de carácter doctrinal:

TABLA 37. LA EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN EL POLC 1844, EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870		
POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
<p><i>Regla 1.<sup>a</sup></i>            Cuando en la primera parte de un período hay varios miembros divididos por comas, se pondrá punto y coma al fin del último para</p>	<p><i>Regla 1.<sup>a</sup></i>            Cuando los miembros de un período constan de más de una oración, por lo cual, ó por otra causa, llevan ya alguna coma, se separarán con</p>	<p><i>R. 1.<sup>o</sup></i>            Cuando los miembros de un período constan de más de una oración, por lo cual, ó por otra causa, llevan ya alguna coma, se separan con</p>

TABLA 37. LA EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN EL POLC 1844, EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870

POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
<p>denotar que allí es mayor la pausa, y luego se terminará el período; v. g. <i>Cuando las leyes decaen de su primitivo vigor por el culpable disimulo de los encargados de su observancia, ó por el trascurso de los años, ó bien porque una opinion contraria y general las desconceptúa; entonces es indispensable su revision y reforma.</i></p>	<p>punto y coma unos de otros, por ejemplo: <i>Vinieron los aquilones de Noviembre, glaciales y recios; arrebataron sus hojas á los árboles, llevándolas, ya rodando por tierra, ya volando entre nubes de grueso polvo; se guareció el rabadan en su cabaña y el labrador en su alquería; la nieve, descendiendo espesa sobre el monte y el valle, borró los caminos, llenó los barrancos y cubrió con su triste blancura todos los matices del suelo, toda la variedad riquísima de la naturaleza.</i></p>	<p>punto y coma unos de otros, por ejemplo: <i>Vinieron los aquilones de Noviembre, glaciales y recios; arrebataron sus hojas á los árboles, llevándolas, ya rodando por tierra, ya volando entre nubes de grueso polvo; se guareció el rabadan en su cabaña, y el labrador en su alquería; la nieve, descendiendo espesa sobre el monte y el valle, borró los caminos, llenó los barrancos, y cubrió con su triste blancura todos los matices del suelo, toda la variedad riquísima de la naturaleza.</i></p>
<p>Regla 2.<sup>a</sup> En todo período de alguna extension se pondrá punto y coma antes de las partículas adversativas <i>mas, pero, aunque, etc.</i>; v. g. <i>Salieron las tropas á media noche, y colocándose en galeras los soldados, anduvieron nueve horas sin descansar; pero el</i></p>	<p>Regla 2.<sup>a</sup> En todo período de alguna extension se pondrá punto y coma ántes de las conjunciones adversativas <i>mas, pero, aunque, etc.</i>, v. gr.: <i>Salieron los soldados á media noche, y anduvieron nueve horas sin descansar; pero el fatal estado de los</i></p>	<p>2.<sup>o</sup> En todo período de alguna extension, se pondrá punto y coma ántes de las conjunciones adversativas <i>mas, pero, aunque</i>, v. g. <i>Salieron los soldados á media noche, y anduvieron nueve horas sin descansar; pero el fatal estado de los caminos</i></p>

TABLA 37. LA EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN EL POLC 1844, EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870

POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
<p><i>fatal estado de los caminos malogró la empresa.</i> Si la cláusula es corta bastará una simple coma antes de la partícula adversativa; como <i>vendrá, pero tarde.</i></p>	<p><i>caminos malogró la empresa.</i> Si la cláusula es corta, bastará una simple coma ántes de la conjuncion, como en <i>vendrá, pero tarde; lo hizo, aunque de mala gana.</i></p>	<p><i>malogró la empresa.</i> Si la cláusula es corta, bastará una simple coma ántes de la conjuncion, como en <i>vendrá, pero tarde; lo hizo, aunque de mala gana.</i></p>
<p><i>Regla 3.<sup>a</sup></i> Siempre que despues de una cláusula que deja pendiente el sentido se sigue por medio de una conjuncion otra cláusula que en órden á la idea que expresa no tiene perfecto enlace con la anterior, hay que poner al fin de esta punto y coma, segun lo aclarará el ejemplo siguiente. <i>Pero nada bastó para desalojar al enemigo hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la artillería; y se observó que uno solo de tantos como fueron desbechos en este adoratorio se rindió á la merced de los españoles.</i> Si despues de la palabra <i>artillería</i> solo se pusiese</p>	<p><i>Regla 3.<sup>a</sup></i> Siempre que á una cláusula sigue por medio de una conjuncion otra cláusula que, en órden á la idea que expresa, no tiene perfecto enlace con la anterior, hay que poner al fin de ésta punto y coma, segun lo aclarará el ejemplo siguiente [...]: <i>Pero nada bastó para desalojar al enemigo, hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la artillería; y se observó que uno solo, de tantos como fueron desbechos en este adoratorio, se rindió á la merced de los españoles.</i> Si despues de la palabra <i>artillería</i> solo se pusiese coma, la oracion <i>y se ob-</i></p>	<p>3.º Siempre que á una cláusula sigue por medio de conjuncion otra cláusula que, en órden á la idea que expresa, no tiene perfecto enlace con la anterior, hay que poner al fin de la primera punto y coma, segun lo aclarará el ejemplo siguiente [...]. <i>Pero nada bastó para desalojar al enemigo, hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la artillería; y se observó que uno solo, de tantos como fueron desbechos en este adoratorio, se rindió á la merced de los españoles.</i> Si despues de la palabra <i>artillería</i>, solo se pusiese coma, la oracion <i>y se ob-</i></p>

TABLA 37. LA EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN EL POLC 1844, EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870

POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
coma, la oracion <i>y se observó</i> etc. vendria regida de la preposicion <i>hasta</i> , trastornando notablemente el sentido.	<i>servó</i> , etc., vendría regida de la preposicion <i>hasta</i> , trastornando notablemente el sentido.	<i>servó</i> , etc., vendría regida de la preposicion <i>hasta</i> , y cambiaría notablemente el sentido.
<i>Regla 4.<sup>a</sup></i> [Se suprime en la edición de 1853]. Tambien las proposiciones se suelen separar con punto y coma de los ejemplos que las comprueban, colocando dicha puntuacion antes de las voces <i>como, v. g., por ejemplo</i> .		

Como se ve, los contenidos de las dos series son idénticos hasta en los ejemplos y ambos casi calcan los contenidos del POLC (ya hemos dicho, por lo demás, que, por lo que respecta al punto y coma, esta serie permanecerá invariable hasta su finalización, aparte de la regla 4.<sup>a</sup>, que desaparecerá pronto).

La regla 1.<sup>a</sup> es ahora más clara. Ya no alude ni siquiera a la pausa como hacía el *Prontuario* de 1844. El punto y coma sirve para separar los miembros de un período que contienen a su vez comas. Es, pues, una función jerarquizadora. El punto y coma divide las grandes unidades; la coma, las estructuras que contienen estas en su interior. Se ha cambiado el ejemplo, sin duda uno de los más bellos de las publicaciones ortográficas de la Academia. Fue perfilándose a lo largo de los años (usos de las

mayúsculas, retoques en la puntuación, adaptaciones a las sucesivas normas de acentuación; pequeñas modificaciones, en fin, que se pueden seguir en nuestro *Vocabulario*) hasta convertirse en un ejemplo perfecto — prosa poética— de las funciones del punto y coma. La segunda regla es idéntica en las tres series, salvo en detalles de redacción. Se trata de la función básica y primigenia del punto y coma: marcar el inicio de una oración adversativa. En las nuevas series se mantiene la salvedad de usar la coma en los casos de «cláusulas cortas». Esta norma —lo hemos visto ya— puede estar igualmente entre las de la coma o en ambos epígrafes, como ocurre con la propia OLE 2010. De la tercera regla, idéntica también a la del POLC ya hemos hablado.

Desde 1870 a 1931 las reglas permanecieron inamovibles, y aun siguieron siendo las mismas en las dos ediciones de la *Ortografía* moderna, la de 1969 y la de 1974, además del *Esbozo*, de 1973. En conclusión, las normas académicas que regulan el punto y coma son las mismas desde 1870 hasta la OLE 1999.

#### 2.2.3.6. El punto y coma en las obras no académicas de los siglos XVIII y XIX

La función del punto y coma en la que prácticamente todas las obras no académicas están de acuerdo es la expresión de las «sentencias contrarias», que, según decíamos, no se identifican exactamente con las oraciones adversativas. Así, Sánchez Montero (1713: 114; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*) trae este ejemplo: «La soberbia tropieza bolando; y la humildad buela cayendo»; «El trabajo alcanza el premio; y el ocio la perdición», que, en efecto, no son gramaticalmente adversativas, si bien expresan una oposición o contradicción. Mañer (1725: 89; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*) lo dice con las mismas palabras: «tiene su empleo en las sentencias contrarias».

Bordázar (1728: manuscrito 1, 81; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*) asigna dos funciones al signo: «El punto i coma, o colon imperfeto, sirve para dividir en dos partes una clausula larga; i para el reparo con que previene el *pero*, o *porque*». Así pues, son dos funciones: señalar la división de una cláusula en dos partes e introducir oraciones de tipo adversativo o



causales. Y remata: «Nunca se repite de punto a punto, sin mediar el colon perfeto», frase con la que define el oficio jerarquizador del punto y coma. En el período comprendido entre un punto y otro punto, no puede haber más que unidades separadas por punto y coma, y si hay una división jerárquicamente superior, la marcan los dos puntos, uno de los signos de la gradación jerarquizadora formada, en efecto, por la coma, el punto y coma y los dos puntos. San Pedro (1769: 209; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*), en esta misma línea, prescribe que

Nos servimos del punto i coma ordinariamente, para separar las principales partes de un periodo, cuando estos son largos, i contienen otras partes separadas por comas: I tambien para distinguir las phrases, cuando la una depende de su precedente como de su principio.

Por un lado, la función jerarquizadora; por otro, la división de períodos en dos unidades, la segunda de las cuales modifica a la que le precede. En igual sentido se expresa Ballot (1796: 181-182; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*), que concede al punto y coma la misma función de modificar el antecedente, y añade que generalmente el signo se pone antes de las conjunciones *pues, mas, pero, aunque, sin embargo, no obstante*, etc., que constituyen los principales instrumentos para la modificación de tal antecedente. Cuando la cláusula es corta, es suficiente con el uso de la coma. Como se ve, se está configurando una regulación del uso de la coma que no se aleja mucho del que dibuja la serie de la OLC. Torío de la Riva (1798: 384; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*) resume muy bien el paradigma dieciochesco de la regulación del punto y coma:

Antes de aquel miembro principal de la cláusula que modifica el antecedente, que por lo comun se hace con las partículas *pero, mas, aunque, sin embargo, &c.*, como en estos egejemplos: *La recreacion es útil; pero debe ser honesta, conveniente y moderada: Pedro logró buen empleo; mas no satisfará con él su ambicion: Antonio es un disipador; aunque tiene caudal.* Tambien se usa el punto y coma cuando ponemos alguna razon contraria; v. g. *Ya se acabaron las chanzas; ya de veras lo digo.*

Cristóbal Jaramillo (1800: 233-234; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*), Alemany (1829: 144-145; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*) adjudican al punto y coma la expresión de las sentencias contrarias y la función delimitadora

y jerarquizadora que ya hemos visto, además de la de anteceder a las conjunciones adversativas. Martínez López (1841: 193) enuncia con exactitud el *espíritu* del punto y coma, el sentido del *colon imperfecto*:

En una palabra, dentro del *punto y coma* ha de haber siempre una proposición compuesta de uno ó mas incidentes, y cuyo sentido deje ya llena nuestra inteligencia y libre de equívocos [...]; pues la enunciación que ha de seguirla, aun cuando tambien lleve otros incidentes, solo va para ampliar, modificar, ó desvirtuar en cierto modo la principal.

Felipe Pérez (1863: 16-18) es uno de los ortógrafos que supo resumir mejor, con gran seguridad analítica y expresiva, los oficios del punto y coma en el siglo XIX:

#### DEL PUNTO I COMA (;).

Al salir ya de las oraciones simples se entra en las oraciones compuestas. Estas, por lo que hace puramente a su forma, pueden ser dos, tres o mas miembros.

Regla 1.<sup>a</sup> El punto i coma se emplea para separar entre sí los miembros de las oraciones compuestas, cuyas partes componentes necesitan de la coma o son de alguna estension. Ejemplos:  
[...] Odioso para todos e insoportable para sí mismo, reinó Tiberio veintidos años, i al cabo sintió que la muerte lo llamaba; entónces elijió para sucesor suyo a Calígula, tal vez con el pensamiento de que los crímenes de este hicieran olvidar los suyos [...].

Regla 2.<sup>a</sup> Sirve tambien el punto i coma en los períodos bimembres, para atenuar, minorar o contradecir abiertamente la idea expresada en el primer miembro. Ejemplos:

Yo le castigaré a Ud. por la falta cometida, no lo dude; pero no será tan duramente como a su hermano [...].

Jeneralmente se cree que debe escribirse punto i coma delante de *pero* u otra partícula adversativa semejante; mas si la oración es corta i no hay abierta contradicción en las ideas solamente se pondrá coma. Ejemplos:

Precioso es el oro, mas la naturaleza lo ha encerrado en las entrañas de la tierra.

El agua abunda, pero no tiene valor.

Mas sí deberá ponerse el punto i coma en el caso siguiente i en los parecidos, porque las ideas pugnan de una manera clara:

Las pajas nadan en la superficie; pero las piedras yacen en el fondo.

Para Felipe Pérez, tratar el punto y coma supone la entrada en la oración compuesta, formada, por tanto, al menos por dos miembros. El punto y coma sirve para jerarquizar sintácticamente el período cuando esas divisiones están a su vez compuestas de unidades separadas con comas. Nada nuevo, como se ve, pero lo es la formulación de la regla.

La regla 2.<sup>a</sup> se refiere a los períodos bimembres cuyo segundo elemento «atenúa», «minora» o «contradice» abiertamente —una forma de *modificación*, tal como hemos venido viendo— la idea del primer miembro.

La regla general de que a las conjunciones adversativas las antecede punto y coma se matiza excluyendo el caso de las oraciones cortas.

Lo más interesante es el párrafo final, en el que quiere excluir los dos puntos de la función superior de jerarquización de la información y de delimitación sintáctica que tiene el punto y coma, oficios que a veces han asumido a lo largo de la historia de la puntuación. El ejemplo y contraejemplo de Pérez son ilustrativos de un paradigma de puntuación en que los dos puntos asumían las funciones que ya en ese momento —lo estamos viendo— eran propias del punto y coma (pp. 18-19):

Puntúan pues mal los que lo hacen del modo siguiente (error bastante jeneral):

Los ríos del Estado de Tolima son cuarenta i uno. Uno de primer orden, que es el Magdalena; uno de segundo, que es el de Saldaña; i treinta i nueve de tercero, que son los enumerados.

Aquí la puntuación lójica es:

Los ríos del Estado del Tolima son cuarenta i uno: uno de primer orden, que es el Magdalena; uno de segundo, que es el de Saldaña; i treinta i nueve de tercero, que son los enumerados.

No fue la Academia ajena a la inclusión de los dos puntos en la cadena de signos jerarquizadores de la información, como veremos cuando estudiemos ese signo. Frente a eso, Pérez formula esta conclusión, clara y perfectamente moderna (p. 18):

Siendo el oficio del punto i coma, además del señalado en la regla segunda, ordenar i separar en grupos las diferentes ideas de un párrafo o de una porción de párrafos ántes o despues de punto final, o despues de

dos puntos cuando estas ideas concurren a la formación de un mismo pensamiento, no hai razon para confundirlo en ningun caso con el empleo de los dos puntos.

El *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas* de José S. Ortiz (1897) constituye, ya se ha dicho, no solo una modernísima obra de sintaxis, sino una enciclopedia de la puntuación. El análisis de los contextos relacionados con el punto y coma se resuelve en la formulación de dieciocho reglas, a las que se añaden numerosas *observaciones* o concreciones contextuales que amplían considerablemente la casuística. Aunque se puede objetar a este estudio que la exhaustividad a veces es un obstáculo para la claridad, es también cierto que los numerosos y bien elegidos ejemplos logran contrarrestar los efectos disgregadores del pormenorizado análisis de los usos de los signos.

Las propuestas de Ortiz, en este y los demás signos, exigen un estudio particular que aquí no podemos abordar, pero sí decir que la regulación del punto y coma, aunque hecha desde paradigmas sintácticos diferentes, no se aleja mucho de las propuestas actuales, como las plasmadas en la OLE 2010.

El gramático se ocupa ampliamente del uso del punto y coma en las oraciones coordinadas copulativas, modalidad oracional de la que aparecen variantes de todo tipo. Por ejemplo, grupos de oraciones sustantivas coordinadas entre sí que ejercen la función de complemento directo del predicado de la primera oración (p. 140; el subrayado es nuestro):

“Demos por supuesto que tuvimos entonces médicos, matemáticos, naturalistas y filósofos insignes; que no quedó ramo de actividad del espíritu en que no floreciésemos; que nuestros publicistas abrieron el camino á Grocio; que nuestros teólogos prevalecieron en Trento; que Melchor Cano ...».

La lista de variedades es larga (ocupan las páginas 141 a 149). Siguen los casos de proposiciones «semejantes» de «alguna extensión» que forman la serie de los distintos rasgos de una descripción; «enumeraciones con distribución», cuyos miembros presentan rasgos de cada uno de los elementos enumerados; oraciones dispuestas coordinadamente que

complementan (son oraciones adjetivas de relativo especificativas) a un sujeto único o a un único complemento directo o indirecto; oraciones que se suceden de forma coordinada con elisión del sujeto o del verbo; ampliaciones de una proposición por la vía de añadirles estructuras circunstanciales formando una serie de elementos coordinados, etc. Cada una de estas variedades está bajo reglas diferentes, pero en realidad no son tales, sino un intento formidable de deslindar contextos coordinados copulativos y responder, con ello, a todas las dudas que le pueda surgir al que escribe. La panoplia de ejemplos, admirablemente bien elegidos, no solo ayuda a comprender las reglas, sino que por sí sola es capaz de activar mecanismos de aprendizaje del uso de los signos de puntuación.

La regla IX aborda la función genérica que hemos visto en el caso del punto y coma de la expresión de la «contrariedad», que se anuncia «casi siempre» con las conjunciones adversativas (p. 149; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*):

Regla IX.

*Cuando después de una proposición de alguna extensión, sigue otra que la contraría, la última va precedida de punto y coma.*

*La contrariedad se anuncia casi siempre con las conjunciones adversativas pero, mas, aunque, con todo, sin embargo, etc.*

Ejemplos:

“La pasión triunfa muchas veces de la conciencia; *pero* ésta se venga recordándonos eternamente su derrota”.

Esta regla viene seguida de una primera *observación* que contiene alguna cosa de interés (p. 149; v. *Vocabulario: s. v. coma*; el resaltado en negritas es nuestro):

OBSERVACIÓN I.— Cuando concurren varios miembros separados, por otro motivo, por punto y coma, y hubieren de ser seguidos de un miembro adversativo, éste irá precedido de punto y coma y raya.

Ejemplo: “**Sigamos á Sócrates cuando nos recomienda que nos conozcamos á nosotros mismos; escuchemos á Pitágoras y á Platón cuando nos dan preceptos inteligibles y razonables; recibamos los consejos de Zenón cuando los hallemos conformes á la naturaleza del hombre; dudemos con Pirrón de aquellas cosas cuyos principios no han sido hasta aquí bien desentrañados; empleemos las sutilezas de Aristóteles para descubrir lo verdadero,**

**tan frecuentemente confundido con lo falso;** —pero desde el momento mismo en que descubramos el error, no debe la autoridad de estos nombres respetables avasallarnos ni obsecarnos [*sic*] en manera alguna.”

Se trata del uso de la raya como un *refuerzo* del punto y coma. Obsérvese que este signo se sitúa en la parte final del enunciado, donde comienza una oración adversativa introducida por la conjunción *pero*. Desde la perspectiva de Ortiz, si este signo fuera sin *refuerzo* de ningún tipo, convertiría la oración que anticipa en equivalente o «semejante» a las anteriores cuando, como vemos, es una estructura que se *opone* al bloque formado por cinco oraciones coordinadas entre sí (se destacan en negritas). La raya tiene la función de marcar la diferencia de categoría, la distinta posición jerárquica de la oración adversativa. Sin ella, como decimos, se daría la impresión de que forma parte de la misma serie. Así pues, en este paradigma puntuario no basta con la marca que supone la propia conjunción adversativa, sino que es necesario poner de relieve la posición jerárquica del último elemento con la adición de una apoyatura de la delimitación. Esta raya añadida al signo, si bien no prosperó, pone de manifiesto la importancia que se les ha concedido a los signos de puntuación como elementos organizadores de la información. La raya entra a formar parte de un sistema de expresión de la jerarquización sintáctica constituido por la coma, el punto y coma y, además, el punto y coma con raya (en otros casos, la coma recibe también el refuerzo de la raya).

Por lo demás, siguiendo los patrones de la puntuación vistos hasta aquí, las oraciones adversativas cortas no van precedidas de punto y coma.

Atiende también Ortiz al caso del uso del punto y coma con algunos conectores (p. 153):

Regla XIII.

*También se pone punto y coma antes de las proposiciones de carácter explicativo, siendo de alguna extensión, que se añaden á una principal, encabezadas por alguna conjunción explicativa, como esto es, es decir, á saber, por ejemplo.*

Ejemplos:

“Si es que el hombre tiene derecho de envanecerse alguna vez, es sin duda cuando tiene conciencia de haber ejecutado alguna buena acción

como debe hacerse; *esto es*, sin ningún bajo interés escondido en el fondo de ella”.

Las oraciones yuxtapuestas, otro de los contextos para los que la doctrina académica prescribe el uso del punto y coma, constituyen una forma de expresión del «contraste», que, según Ortiz, puede referirse «á modo, tiempo, lugar, cantidad, circunstancias, etc.» (pp. 154-155; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*):

Regla XV.

*Quando se quiere expresar el contraste que presentan los atributos de dos sujetos distintos, ó de uno mismo diversamente considerado, se separan con punto y coma los dos miembros del contraste.*

El contraste puede referirse á *modo, tiempo, lugar, cantidad, circunstancias*, etc.

Ejemplos:

“Los ladrones nos gritan: ‘*La bolsa, ó la vida*’; los médicos nos quitan *la bolsa y la vida*”.

“La belleza del cuerpo nos inspira simpatías; la belleza del alma exige estimación”.

“Los hombres cuerdos, en lo que saben, hablan bien; en lo que no saben, ni bien ni mal”.

“Todos mis conciudadanos gozan de la fortuna inestimable de parecer inocentes á los ojos de la sospecha; sólo yo estoy tildado de aspirar á la tiranía”.

“Allá, erigen una estatua y colman de merecidos honores al padre de la independencia; acá, votan su proscripción y execran su memoria”.

La regla siguiente aborda otras modalidades de la yuxtaposición, siempre guiado por la búsqueda de la exhaustividad. En la *observación II* de la regla XVI aparece de nuevo la raya como refuerzo signico destinado a marcar claramente la distinción entre el grupo de proposiciones separadas por punto y coma, y la oración yuxtapuesta adversativa que «contraría» al bloque anterior entero (p. 156; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*; se destaca con negritas):

OBSERVACIÓN II.— Cuando en vez de ser uno solo el concepto negativo precedente, se reunen varios, y, por ser de alguna extensión, se separan

con punto y coma, —se pone punto y coma y raya antes de la proposición afirmativa que se les contrapone.

Ejemplo: **“El verdadero patriotismo no consiste en el constante anhelo de ser siempre y por cualquier medio apoderados y delegatarios de la sociedad á que pertenecemos; tampoco consiste en una larga vida de servicios públicos, prestados tal vez con detrimento de la honra propia, ó de la patria; no lo son tampoco las bellas y estudiadas palabras pronunciadas en medio del festín; —eslo el sacrificio desinteresado de un Ricaurte, de un Bolívar, de un Wáshington”.**

Finalmente, están presentes también las coordinadas disyuntivas (p. 157):

Regla XVII.

*Se separan con el punto y coma los dos miembros de una disyunción ó dilema, cuando cada miembro consta de partes separadas por la coma.*

Ejemplos:

“Cuando Ud. le dirija la palabra á otro hombre, ¿lo representará por *yo, me, mi, él, ella, la, se, sí;* ó por *tú, te, ti, vos, os Ud., se, sí?*”.

Así pues, la obra de Ortiz es acertada en lo fundamental. Si bien hay reglas que estipulan el punto y coma para estructuras lingüísticas que hoy requieren coma, como algunas construcciones causales o ilativas, también es cierto que aun hoy el uso de la coma o el punto y coma tiene relación con factores difíciles de manejar, como las dimensiones de las oraciones o los meramente subjetivos.

En el último caso que vamos a comentar no importa tanto el hecho de que el uso puntuario no sea el mismo que el actual como el de haber localizado, aislado y regulado el contexto lingüístico en que es necesario el signo (153-154):

Regla XIV.

*Se pone punto y coma después de una oración al parecer terminada, cuando va seguida de otra en que se continúa y amplifica la primera, empleando para reproducir su sentido palabras genéricas como caso, asunto, negocio, posición, circunstancia, etc.*

Ejemplo: “Es preciso al tratar de enseñar la conjugación del verbo enumerar las formas que toma y el significado y uso de cada forma, como



si no hubiese en el mundo otra lengua que la castellana; *posición* forzada respecto del niño, á quien se exponen las reglas de la sola lengua que está á su alcance, la nativa”.

OBSERVACIÓN. *Á veces la parte continuativa no se refiere á todo el concepto anterior, sino solamente á un término allí empleado. En este caso, se observa lo siguiente:*

1.º Si el nombre con que empieza la proposición continuativa queda expresado literalmente á alguna distancia en la principal, se pone punto y coma antes de la continuación.

Ejemplo: “Lo que ha dado lugar á esta absurda fábula fué una *montaña* Quimerífera, coronada por un volcán, al rededor [*sic*] del cual vagaban leones, en cuyas faldas pastaban cabras, y en cuyo pie se criaban serpientes; *montaña* que desmontó y pobló Belerfonte [*sic*]”.

2.º Si la proposición principal termina con un nombre propio, y la continuación principia con el nombre genérico correspondiente, se separan con coma solamente:

Ejemplo: “Las Musas habitaban la cumbre del *Parnaso*, *montaña* las más alta de la Fócida”.

### 2.2.3.7. El punto y coma desde el siglo XX en obras académicas y no académicas

Las dos series de publicaciones con las que la Academia difunde su doctrina ortográfica hasta 1931 son la GLE y el POEPR. Ambas publicaciones se mantienen inalterables prácticamente desde su inicio en 1870 por lo que respecta a la regulación del punto. Además, extienden su presencia más allá de los años en que oficialmente terminan. Así, el POEPR es el texto que acogerá en 1938 el *Epítome* para su sección ortográfica. Las normas de puntuación, y con ellas la del punto y coma, serán las mismas en la *Ortografía* de 1969, de 1974 y en el ENGLE de 1973, según hemos reiterado en este trabajo. Como en los demás signos, la renovación se producirá en la OLE 1999.

La tabla que sigue recoge la codificación del punto y coma en la *Ortografía* de 1974 (elegimos la 2.ª edición por representar el estado final de esos folletos que significaron la tímida vuelta de la Academia a las ortografías después de casi 150 años sin ellas):

TABLA 38. REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN LA ORTOGRAFÍA DE 1974 Y EN LA OLE 1999.

Ortografía 1974	OLE 1999
<p>1.º Cuando los miembros de un período constan de más de una oración, por lo cual, o por otra causa, llevan ya alguna coma, se separarán con punto y coma unos y otros; por ejemplo: <i>Vinieron los aquilones de noviembre, glaciales y recios; arrebataron sus hojas a los árboles, llevándolas, ya rodando por tierra, ya volando entre nubes de grueso polvo; se guareció el rabadán en su cabaña, y el labrador en su alquería; la nieve, descendiendo espesa sobre el monte y el valle, borró los caminos, llenó los barrancos y cubrió con su triste blancura todos los matices del suelo, toda la variedad riquísima de la Naturaleza.</i></p>	<p>5.4.1. Para separar los elementos de una enumeración cuando se trata de expresiones complejas que incluyen comas. Ejemplos:  <i>La chaqueta es azul; los pantalones, grises; la camisa, blanca; y el abrigo, negro.</i>  <i>Cada uno de los grupos de trabajo preparará un taller: el primer grupo, el taller de cerámica; el segundo, el taller de telares; el tercero, el taller de cestería.</i></p>
<p>2.º En todo período de alguna extensión se pondrá punto y coma antes de las conjunciones adversativas <i>mas, pero, aunque</i>, etc.; v. gr.: <i>Salieron los soldados a media noche y anduvieron nueve horas sin descansar; pero el fatal estado de los caminos malogró la empresa.</i> Cuando la cláusula sea corta, bastará una simple coma antes de la conjunción; como en <i>vendrá, pero tarde; lo hizo, aunque de mala gana.</i></p>	<p>5.4.3. Se suele colocar punto y coma, en vez de coma, delante de conjunciones o locuciones conjuntivas como <i>pero, mas y aunque</i>, así como <i>sin embargo, por tanto, por consiguiente, en fin</i>, etc., cuando los períodos tienen cierta longitud y encabezan la proposición a la que afectan. Ejemplos:  <i>Su discurso estuvo muy bien construido y fundamentado sobre sólidos principios; pero no consiguió convencer a muchos de los participantes en el Congreso.</i>  <i>Los jugadores se entrenaron intensamente durante todo el mes; sin embargo, los</i></p>

TABLA 38. REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN LA ORTOGRAFÍA DE 1974 Y EN LA OLE 1999.

Ortografía 1974	OLE 1999
	<p><i>resultados no fueron los que el entrenador esperaba.</i></p> <p><i>Las últimas pruebas que han llegado de la imprenta parecen muy limpias; por tanto, creo que no tardaré mucho en revisarlas y devolverlas.</i></p> <p>Si los bloques no son muy largos, se prefiere la coma (véase el apartado 5.2.7). Ejemplos:</p> <p><i>Vendrá, pero tarde.</i></p> <p><i>Lo hizo, aunque de mala gana.</i></p> <p>Si los períodos tienen una longitud considerable, es mejor separarlos con punto y seguido. Por ejemplo:</p> <p><i>Este verano, varios vecinos del inmueble tienen previsto poner en venta sus respectivas viviendas. Por consiguiente, son previsibles numerosas visitas de posibles compradores.</i></p>
<p>3.º Siempre que a una oración sigue, precedida de conjunción, otra oración que, en orden a la idea que expresa, no tiene perfecto enlace con la anterior, hay que poner al fin de la primera punto y coma, según lo aclarará el ejemplo siguiente: <i>Pero nada bastó para desalojar al enemigo, hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la artillería; y se observó que uno sólo, de tantos como fueron desbechos en este adoratorio, se rindió a la merced de los españoles</i> (SOLÍS, <i>Historia de Nueva España</i>, III, 7). Si des-</p>	

TABLA 38. REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN LA ORTOGRAFÍA DE 1974 Y EN LA OLE 1999.

Ortografía 1974	OLE 1999
<p>pués de la palabra <i>artillería</i> sólo se pusiese coma, la oración <i>y se observó</i>, etc., vendría regida de la preposición <i>hasta</i> y cambiaría mucho el sentido.</p>	
	<p>5.4.2. Para separar proposiciones yuxtapuestas, especialmente cuando en estas se ha empleado la coma. Ejemplos:  <i>Era necesario que el hospital permaneciese abierto toda la noche; hubo que establecer turnos.</i>  <i>La muchacha, gozosa, corría hacia su casa; sus padres acababan de llegar.</i>  <i>La situación económica de la empresa, agravada en los últimos tiempos, era preocupante; se imponía una acción rápida y contundente, si se deseaba salvar los puestos de trabajo. A las cinco de la madrugada aún había luz en su habitación; seguramente, se había quedado dormido leyendo.</i>            En muchos de estos casos, se podría optar por separar los períodos con punto y seguido. La elección del punto y seguido o del punto y coma depende de la vinculación semántica que exista entre las oraciones o proposiciones. Si el vínculo es débil, se prefiere usar un punto y seguido; mientras que, si es más sólido, es</p>

TABLA 38. REGULACIÓN DEL PUNTO Y COMA EN LA *ORTOGRAFÍA* DE 1974 Y EN LA OLE 1999.

<i>Ortografía</i> 1974	OLE 1999
	<p>conveniente optar por el punto y coma.</p> <p>También sería posible separar los mencionados períodos con dos puntos, puesto que casi siempre subyacen las mismas relaciones expresadas en el apartado 5.3.4.</p>

La OLE 1999 es, en cierto modo, como venimos diciendo, un esquema de la posterior de 2010. Coincide con la *Ortografía* de 1974 (1.<sup>a</sup> ed., 1969) en dos reglas, como se ve en la tabla. La regla 3.<sup>a</sup> de 1974 no aparece en 1999 porque es un contexto que modernamente tiende a exigir la coma, no el punto y coma. Además, la OLE 1999 aborda, por primera vez en la historia de la puntuación ortográfica de la Academia, la regulación puntuaria de las oraciones yuxtapuestas.

En cualquier caso, ni la de 1974, heredera de una tradición de ciento treinta años, ni la OLE 1999 avanzan mucho más allá; de hecho, la aportación casi única de esta última es la inclusión expresa de las oraciones yuxtapuestas entre los contextos que exigen el signo. En rigor, como todos los demás signos de puntuación, el punto y coma está infrarregulado en la tradición académica. Para llegar a esa conclusión, solo hace falta comparar la *Ortografía* de 1974 con la obra de Felipe Pérez (1863), la de José S. Ortiz (1897) o la de Henao (1907). Es cierto que estas tienen un sentido bien diferente al de las destinadas a los establecimientos de enseñanza o, según los tiempos, al gran público, obras que, por su propia naturaleza, propenden a la simplificación, pero es llamativo el estancamiento de la GLE.

Henao (1907), en la línea de José S. Ortiz, y a la vez siguiendo a la Academia, de la que toma algún ejemplo en la regulación del punto y coma, desgrena en nueve reglas y en las correspondientes observaciones los contextos lingüísticos en que se usa el signo. Las funciones son básicamente las mismas que hemos visto anteriormente. Algo diferente es, sin embargo, la regla 9.<sup>a</sup>, interesante porque la hallaremos, por primera vez en una obra académica, en la OLE 1999 (§ 5.2.3., p. 59; v. *Vocabulario: s. v. coma*). Compárese con lo que dice Henao (p. 50):

9.<sup>a</sup> Cuando en un período hay más de dos proposiciones semejantes acarreadas por *punto y coma* se pone sólo *coma* entre la última y la penúltima, máxime si entre éstas hay una conjunción: Ejs. El buen estudiante es respetuoso y atento en la clase; prepara bien sus lecciones con anticipación; hace preguntas juiciosas á sus maestros, y goza con los triunfos de sus condiscípulos.

Por lo demás, la obra de Ortiz, como la de Henao, intenta aislar el mayor número de contextos posibles, aunque muchos de ellos no respondan a los principios generales de uso del punto y coma. No obstante, esos contextos están explicados con un estilo bien diferente al del colombiano, que, como decimos, consigue cartografiar muy eficazmente la codificación del signo.

Melús (1938: 110-11; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*), en el extremo opuesto de los ortógrafos casuísticos, de forma sucinta expresa las funciones básicas del punto y coma:

Punto y coma

Se usa para separar pensamientos opuestos que no están unidos por conjunción:

Vengarse de una ofensa es descender al nivel del enemigo; perdonarle es elevarse sobre él.

Para separar frases u oraciones que tienen miembros inferiores con coma:

Es gran cosa, dígase lo que se quiera; es gran cosa, cuando nos sentimos abismados en el dolor, vernos consolados por un ser amado.

Martínez Amador (1954: *s. v. punto y coma*; v. *Vocabulario: s. v. punto y coma*) se limita a recoger las normas de la Academia. Marsá (1961) y Gili

Gaya (1965) siguen de cerca a esta. Martínez de Sousa (*s. v. punto y coma; v. Vocabulario: s. v. punto y coma*) se atiene también a lo establecido por la tradición:

1. Se usa para separar los miembros de un período extenso, especialmente cuando tiene partes separadas por coma: *El terreno de granos finos se denomina arcilla; el de granos medianos, limo, y el de granos gruesos, arena.* Obsérvese que las tres oraciones de que consta el período se separan con punto y coma, puesto que, aunque entre la segunda y tercera hay solo coma, esta adquiere el valor de punto y coma cuando, en una sucesión de oraciones separadas con punto y coma, las dos últimas se separan con la conjunción *y*, es decir, que, en estos casos, *coma + y (o, e, u en su caso) = punto y coma*. Esto suele darse con más frecuencia en períodos formados por oraciones cortas y con verbo común a todas ellas, pues en otros casos, sobre todo si puede dar lugar a anfibología, puede usarse el punto y coma antes de *y*.

2. En oraciones o períodos extensos, antes de las conjunciones adversativas *mas, pero, aunque, sin embargo, no obstante, con todo*, etc. [...].

3. El punto que separa dos cláusulas estrechamente relacionadas puede sustituirse por punto y coma: *En 204, Escipión trasladó la guerra a África; se atrajo a Masinisa y venció e hizo prisionero a su antiguo aliado Sifax.*

4. Cuando interviene una aposición en una relación cuyos miembros normalmente se separarían con coma, se separan con punto y coma: *Asistieron al acto don Pedro Laín, director de la Academia Española; Manuel Gutiérrez Mellado, teniente general, y Miguel Boyer, ministro de Economía.* A veces, solo uno de los casos lleva aposición o cualquier otro tipo de explicación, y entonces todos los demás nombres, aunque no estén en igual situación, deben separarse por punto y coma.

Gómez Torrego (1989:72) anticipa la línea que posteriormente tomará no ya la OLE 1999, sino incluso la de 2010 en relación con el problema de la preferencia por el punto y coma o por el punto y seguido, que tiene relación sobre todo con el grado de vinculación semántica que el que escribe siente que tienen las unidades separadas por uno u otro signo:

La preferencia por el *punto y coma* o por el *punto y seguido* suele deberse, más que a un tipo de entonación o pausa diferente, a la mayor o menor conexión semántica entre los elementos que se separan. Como esto es, en cierto modo, subjetivo, no es extraño que allí donde un escritor pone el punto y coma, otro ponga el punto y seguido. De todos modos,

veamos algunos ejemplos en que el punto y coma se justificaría por la *vinculación semántica* entre los dos miembros separados:

a) Mi padre es carpintero; mi primo, médico; mi hermano, un obrero

La conexión semántica es evidente: en las dos últimas proposiciones el verbo omitido —de ahí la coma— es el mismo que el de la primera: *es*.

b) Este curso pienso estudiar mucho; por tanto, ya verás como apruebo

Parece claro que la *consecuencia* y aquello que la provoca suponen una relación *sintáctico-semántica* importante. De ahí que delante de locuciones como *por tanto*, *por consiguiente*, *en fin*, etc., se ponga el punto y coma, sobre todo si el componente que precede al punto y coma no es demasiado largo, pues, en caso contrario, parece preferirse el punto y seguido.

Compárese con lo que se escribe en la OLE 2010 (§ 3.4.3.2.1, p. 351):

Se escribe punto y coma para separar oraciones sintácticamente independientes entre las que existe una estrecha relación semántica:

*Lo ha hecho por el bien de su familia; no puede reprochársele nada.*

*Puede irse a casa; ya no hay nada más que hacer.*

*En cuanto recibieron el aviso, salieron a buscarlo; aún estaba vivo cuando lo encontraron.*

En la mayor parte de estos casos, se podría utilizar el punto y seguido. La elección de uno u otro signo depende, como queda dicho, de la vinculación semántica que quien escribe considera que existe entre las oraciones. Si el vínculo se estima débil, se prefiere usar el punto y seguido; si se juzga más sólido, es conveniente optar por el punto y coma. En otras palabras: la escritura de punto y coma indica que las oraciones independientes forman parte del mismo enunciado y que, por tanto, ambas se complementan desde el punto de vista informativo.

Arroyo y Garrido (1997: 433), aparte de abordar el estudio de las funciones del punto y coma que hemos visto hasta ahora, tocan el asunto de la equivalencia del punto y coma y de los dos puntos en algunos contextos:

5. Para referirse, a modo de explicación o resumen, a varias expresiones precedentes separadas por comas [Largos editoriales, suplementos especiales, anuncios publicitarios, intervenciones radiofónicas y



televisivas; la campaña se desarrolló mejor de lo que se esperaba]. En estos casos alterna con los dos puntos.

Sobre la sustitución del punto y coma por los dos puntos, la OLE 2010 observa lo siguiente (§ 3.4.3.2.1, p. 352):

Cuando la relación semántica entre las oraciones conectadas es de dependencia —como en los dos primeros ejemplos anteriores—, también se pueden usar entre ellas los dos puntos [...]. En cambio, no cabe sustituir el punto y coma por dos puntos si dichas oraciones presentan información equiparable, sin que haya una jerarquización semántica entre ellas, como en el último ejemplo de la serie anterior.

En efecto, el ejemplo de Arroyo y Garrido se adapta a esa condición: la información a la derecha del punto y coma (sustituible, por tanto, por los dos puntos) no es información equiparable con la que se sitúa a la izquierda, sino dependiente de ella.

En definitiva, a las alturas de 1997 las reglas y recomendaciones que giran alrededor del uso del punto y coma están ya recogidas. Como en otras ocasiones, la OLE 2010 las situará dentro de una estructura lingüística en que quedarán explicadas con criterios homogéneos y coherentes.

#### 2.2.3.8. El punto y coma en los diccionarios de la Academia

La expresión *punto y coma* aparece por primera vez, bajo el lema *punto*, en el *Diccionario de la lengua castellana* de 1869: «Signo con que se indica el enlace de una cláusula con otra ú otras que la siguen».

En 1884, se renueva totalmente: «Signo ortográfico (;) con que se indica pausa mayor que con la coma y menor que con los dos puntos. Empléase generalmente ante las cláusulas de sentido adversativo». Ahora, se empieza la definición aludiendo a la intensidad de la pausa en una gradación que va de la coma a los dos puntos. El punto y coma sería, pues, un signo intermedio. La única función que se menciona es la de su colocación ante cláusulas adversativas, aunque se matiza con el adverbio «generalmente».

Esta será la definición que estará vigente, con levísimos retoques de redacción, hasta la edición de 2001 inclusive. En la edición última del diccionario, la de 2014, se reescribirá totalmente para adaptarla a la terminología usada en la NGLE y en la OLE 2010:

~ **y coma.** m. Signo ortográfico (;) usado para separar oraciones sintácticamente independientes, pero con relación semántica directa entre sí; sirve también para separar los elementos de una enumeración que, por su complejidad, incluyen comas, y se coloca asimismo delante de conectores de sentido adversativo, concesivo o consecutivo.

#### 2.2.3.9. El punto y coma en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

La OLE 2010 reconoce la problematicidad —y, correlativamente, la capacidad expresiva— del punto y coma cuando se refiere a la frecuente intercambiabilidad con otros signos, en particular con el punto y seguido y, en ocasiones, con los dos puntos. En la introducción al recorrido histórico que hemos hecho sobre sus usos, se percibe que el lugar intermedio que ocupa, adecuado para el matiz y para la jerarquización fina de un escrito, lo han convertido en signo del que se huye por desconocimiento o por comodidad, y no solamente en nuestro idioma. El sistema de puntuación actual es un producto paulatinamente mejorado para responder a las necesidades expresivas que ha exigido una cultura como la nuestra en que, al menos hasta ahora, la escritura ha ocupado un lugar preponderante. Lo mismo que es difícil introducir nuevos signos para acercar la expresión escrita a la hablada, parece también problemático mantener aquellos para cuyo uso adecuado son imprescindibles ciertas dotes para la organización del discurso. La fragmentación y la hibridación del sistema lingüístico, y con él el de la puntuación, en las redes sociales no ayuda precisamente al mantenimiento de este signo que a veces parece abocado a la extinción.

El punto y coma es utilísimo para la organización de la lengua escrita, para planificar la jerarquización sintáctica y para ayudar a la comprensión lectora. La lectura en voz alta es incapaz de distinguir la presencia de un punto y coma de la de un punto y seguido. El punto y coma es, pues, un signo que pone en evidencia que la puntuación ortográfica no solo no tiene

un objetivo estrictamente prosódico de reproducción de la entonación de la lengua oral, sino que en ciertos momentos se constituye en un código independiente. Los signos sirven, es obvio, como guías para la lectura en voz alta, pero son más útiles todavía para ayudar a decodificar los textos en los procesos de comprensión escrita.

La OLE 2010 asigna al punto y coma la función propia de los signos ortográficos principales: la delimitación básica de unidades inferiores al enunciado (sintagmas y oraciones), un oficio, en definitiva, tal como acabamos de ver, muy arraigado en la historia del signo. Ahora bien, en esa función, coincide con la coma y, en algunos contextos, es intercambiable con él, y no está muy lejos del punto cuando separa oraciones independientes. En esa encrucijada es donde, a pesar de las señales de alarma sobre su posible desaparición *de facto*, cobra todo su valor. Si se puede decidir entre uno y otros es porque hay un matiz diferenciador, a veces pequeño, pero en esa pequeñez está precisamente la expresividad, es decir, su valor.

El punto y coma es un jerarquizador de la información y un indicador del grado de vinculación semántica que el que escribe establece entre las unidades lingüísticas. Esa subjetividad ha sido destacada modernamente sobre todo y ha dado lugar a controversias y, como queda dicho, a que existan partidarios y detractores de su uso.

La Academia, en esta etapa en que las reglas han ido atenuándose en favor de la orientación y el consejo, ofrece «directrices» para la escritura del punto y coma. No obstante, en ocasiones, las prescripciones se imponen, pues hay en este terreno aspectos en que la Academia se apoya en la argumentación lingüística para no ceder ante el uso, como es el caso de la terminación con punto de todos los enunciados, de tan poco éxito en la práctica habitual, incluso de las editoriales, paradigmático de lo cual es la colocación del punto final o seguido antes de la comilla de cierre.

El primer contexto de empleo del punto y coma es el de las oraciones yuxtapuestas, donde es casi siempre sustituible por el punto y seguido (en algunos casos, cuando hay jerarquización entre las oraciones y, por tanto, no son equiparables, por los dos puntos). Estamos, pues, en gran parte, ante una decisión que tiene que ver con la subjetividad del que escribe, según venimos señalando.

En función de la longitud de las oraciones, el punto y coma se usa ante las conjunciones copulativas, disyuntivas y adversativas. Sobre todo en este último caso, hemos visto que históricamente es un contexto proclive al punto y coma, si bien es verdad que pronto los ortógrafos proponen o aceptan su sustitución por la coma en el caso de oraciones de escasa longitud.

Por último, el punto y coma —como la coma— pueden combinarse con los conectores. Así, e función de la longitud de la oración, se establece una gradación en la que entran, de menor a mayor, la coma, el punto y coma y el punto y seguido, signo este último más apropiado para el caso de oraciones «muy extensas».

Lo hemos dicho anteriormente, y se verá con otros signos: la Academia no regula o no aconseja sobre ningún uso que no esté previamente acogido por la tradición ortográfica, según hemos ido viendo en el recorrido histórico en las publicaciones académicas y en las no académicas. La OLE 2010 asume todos los usos esparcidos a lo largo de la historia y los ordena de acuerdo con los principios gramaticales vigentes.

#### **2.2.4. Los dos puntos**

##### 2.2.4.1. Un signo de naturaleza diferente

En una sola publicación académica aparece el término *colon perfecto* para denominar, bien que como sinónimo, a los dos puntos. Se trata del «Discurso proemial de la orthographía» (1726), primer texto académico en que se recogen normas sobre la ortografía española y, dentro de ellas, las de la puntuación (p. LXIII):

Los dos puntos, que se llaman Colón perfecto, sirven para notar que en la oración aun no está expressado perfectamente el concepto, y que falta algo para concluir del todo el sentido de ella: como *La injuria si es verdad, tomala por advertencia: si es mentira, por crédito. No hacer mal alguno es inocencia: no hacer mal a otro es justicia*

En términos totalmente modernos, Carolina Figueras (2001: 87-88), sin mencionar el término *colon perfecto*, da con las claves significativas de

este nombre, el que —digámoslo así— verdaderamente expresa el sentido profundo del signo:

¿Qué instrucción transmiten los dos puntos?

Todos los usos que la normativa reconoce a los dos puntos derivan, en realidad, de la instrucción que podría asociarse a este signo, y que consiste en obligar al lector a procesar la expansión de los dos puntos como una información que desarrolla un contenido anunciado en el segmento anterior. Los dos puntos siempre detienen el avance del discurso para centrar la atención del lector sobre el contenido de la nueva unidad. **Este signo de puntuación comunica que lo que viene a continuación es una unidad que depende, informativamente, de la precedente: constituye un resumen, una consecuencia, una causa, una reelaboración (o reformulación) de lo dicho, una explicación, ampliación, aclaración o conclusión de lo expuesto en el segmento previo a los dos puntos.** La opción por una de estas interpretaciones estará en función del significado del segmento anterior y del posterior a los dos puntos. En cualquier caso, la información que se adjunta con los dos puntos tiene siempre una naturaleza marcadamente subordinada desde el punto de vista discursivo. Podría establecerse, por consiguiente, que los dos puntos (a diferencia del punto y coma o del punto y seguido, que establecen una relación de yuxtaposición) tienen un carácter recursivo.

El resumen de Figueras, que anticipa lo que se dirá en la OLE 2010, capta perfectamente la naturaleza de los dos puntos. Lo hace también, como es habitual en ella, Catach (1994: 69) que aísla en este párrafo los dos valores de los dos puntos, en ambos casos con conceptos perfectamente compatibles con lo que nuestra Academia dirá del signo y con su consecuente regulación:

Ce signe <:> peut présenter plusieurs valeurs et forces différentes : comme unité de ponctuation générale, il a longtemps servi de ponctuation faible ou moyenne (appelé *comma* ou *colon*), intermédiaire entre la virg. et le pt fin., en italien « punto mobile » (point mobile), opposé au « punto fermo » (final). Depuis le XVIII<sup>e</sup> s., il s'est également spécialisé dans « l'effet d'annonce », utilisé seul ou accompagnant les guillemets et le tiret de dialogue.

Los dos puntos no solo indican una pausa variable, sino que, en última instancia, se especializa en ese valor «anunciativo» al que también se referirá posteriormente la Academia, que en las palabras que siguen (3.4.4.1, p. 356) sintetiza a la perfección los valores propios del *colon perfecto* definidos por Figueras y ese «effet d’annonce» al que se refiere Catach:

Los dos puntos detienen el discurso para llamar la atención sobre lo que sigue, que siempre está en estrecha relación con el texto precedente. Se añade, pues, a su función demarcativa un valor anunciativo que lo diferencia del resto de los signos delimitadores. Así, si una secuencia como *No sé lo que le pasa* va seguida de punto, entendemos que la información que quería transmitirse está completa; en cambio, la escritura de dos puntos nos hará esperar la información subordinada a esta, como en los siguientes ejemplos:

*No sé qué le pasa: está pálido, no presta atención...*

*No sé qué le pasa: ni viene a clase ni contesta al teléfono.*

Drillon (1991: 387) repasa brevemente las definiciones del signo que han hecho los más notables gramáticos de la lengua francesa. Grevisse escribe en *Le bon usage* (múltiples ediciones desde 1936):

Les deux-points s’emploient : 1° Pour annoncer une citation, une sentence, une maxime, un discours direct, ou parfois un discours indirect [...]. 2° Pour annoncer l’analyse, l’explication, la cause, la conséquence, la synthèse de ce qui précède.

Acierta, pues, el gramático belga en el aislamiento de la función «anunciativa» y en la de establecer relaciones con el miembro del período de la izquierda.

Es, pues —lo dice a continuación Drillon (1991: 394)—, un signo lógico:

Les deux-points a un pouvoir logique très puissant. Il équivaut à « donc », à « parce que », à « bien que », à mille et une de ces charnières qui permettent d’articuler le raisonnement. Il permet la même diversité dans l’énoncé d’événements factuels. La série de faits, d’arguments peut être, grâce à lui, énoncée dans l’ordre: cause, deux-points, conséquence; ou, dans l’ordre rétrograde: conséquence, deux-points, cause.

La OLE 2010 se refiere así a estas relaciones entre las dos partes en que se organiza la información:

Se usan los dos puntos para conectar oraciones relacionadas entre sí sin necesidad de emplear otro nexo. Los dos puntos supeditan una a otra las dos secuencias que separan, sugiriendo una relación de dependencia o subordinación entre ambas. Son varias las relaciones que pueden expresar, entre ellas las siguientes:

a) Causa-efecto: *Se ha quedado sin trabajo: no podrá ir de vacaciones este verano.*

b) Conclusión, consecuencia o resumen de la oración anterior: *El arbitraje fue injusto y se cometieron demasiados errores: al final se perdió el partido.*

c) Verificación o explicación de la oración anterior, que suele tener un sentido más general: *La paella es un plato muy completo y nutritivo: tiene la fécula del arroz, las proteínas de sus carnes y pescado, y la fibra de sus verduras.*

d) Oposición: *Rodolfo no es una persona: es mi gato.*

Julien Gracq (2015: 229) desde la posición del humanista, del ensayista reflexivo y profundo que fue, supo también aprehender el valor de este signo, del que dice con su bello estilo habitual:

Dans le groupe des signes de la ponctuation, il en est un qui n'est pas tout à fait de la même nature que les autres : les *deux-points*. Ni tout à fait ponctuation, ni tout à fait conjonction, il y a longtemps qu'il me pose des problèmes d'écriture. Tous les autres signes, plus ou moins, marquent des césures dans le rythme, ou des flexions dans le ton de voix; il n'en est aucun, sauf lui, que la lecture à voix haute ne puisse rendre acceptablement. Mais dans les deux-points, s'embusque une fonction autre, une fonction active d'élimination; ils marquent la place d'un mini-effondrement dans le discours, effondrement où une formule conjonctive surnuméraire a disparu corps et biens pour assurer aux deux membres de phrase qu'elle reliait un contact plus dynamique et comme électrisé: il ya toujours dans l'emploi des deux-points la trace d'un menu court-circuit. Ils marquent aussi, à l'intérieur du discours lié, un début de transgression du style télégraphique; une étude statistique révélerait sans doute le peu d'usage qu'en ont fait les auteurs anciens (jusqu'ou d'ailleurs son usage remonte-t-il ?) tout comme sa fréquence grandissante dans les textes modernes. Tout style impatient, soucieux de rapidité, tout style qui tend à faire sauter les chaînons intermédiaires, a spécialement affaire à lui comme à un économiseur, péremptoire et expéditif.

Los dos puntos están, pues, afirma con sutileza Gracq, entre el signo de puntuación y la conjunción, pero no es del todo ni una cosa ni otra. Con las metáforas se llega a calar en los matices escondidos de los dos puntos (en los valores «emboscados» del signo): entre los dos miembros de la secuencia existe una especie de hundimiento en el que han desaparecido físicamente los elementos conjuntivos para crear entre ellos una relación más dinámica, contribuyendo así a la creación de un estilo telegráfico que quiere suprimir todo lo que estorba para ser un estilo expeditivo.

En realidad, esa especie de fluidez de la que habla Gracq está también en la base de algunos experimentos puntuarios modernos, como el de Juan Goytisolo en, por ejemplo —no es el único lugar donde lo practica—, *Reivindicación del conde don Julián*, novela en la que los dos puntos se convierten en un delimitador que permite ir dejando entrar sin más inconvenientes o estorbos puntuarios (solo la coma) las ideas que se van sucediendo y enlazando, como si fueran abriendo ventanas al discurso.

Precisamente, José Antonio Millán (2005: 49) —citémoslo como representante de los buenos divulgadores que han sabido dar a la enseñanza de los signos de puntuación un sesgo ligero, casi diríamos que lúdico con el propósito de alejarse del estilo academicista— titula el capítulo dedicado a los dos puntos «Una ventana abierta»:

Los dos puntos sirven de entrada a las enumeraciones, a las explicaciones, a las ampliaciones de sentido. Son como una ventana abierta por la que puede penetrar cualquier cosa, ya sea en un prospecto de medicamento o en un cuento de Julio Cortázar.

El uso de los dos puntos genera también dudas. Su intercambiabilidad con otros signos no puede verse como una debilidad del sistema, sino como una oportunidad de este para potenciar la escritura, como sugiere Gracq. Vale la pena que transcribamos aquí un ejemplo que aduce Millán (2005: 51-52) para poner de manifiesto que la intercambiabilidad no es nunca absoluta. El sistema de puntuación está hecho también para la expresión de la complejidad:

Hemos comentado en el capítulo anterior que hay casos en que casi pueden alternar dos puntos y punto y coma. Precisamente ahí radica una



corrección que Borges introdujo en el texto de «El Aleph» casi treinta años después de su primera publicación. El personaje Carlos Argentino Daneri reivindica sus derechos de propiedad sobre el portento:

—[...] Es mío, es mío; yo lo descubrí en la niñez, antes de la edad escolar.

Y a partir de 1974:

—[...] Es mío, es mío: yo lo descubrí en la niñez, antes de la edad escolar.

El matiz es importante: en la primera versión la propiedad y la historia del descubrimiento son hechos independientes, aunque relacionados. En la segunda hay un enlace causal entre ambos: el Aleph pertenece al personaje *porque* se lo encontró hace mucho.

#### 2.2.4.2. Los dos puntos en las publicaciones ortográficas de la Academia

Como queda dicho, solo en el «Discurso proemial» aparece el término *colon perfecto* para nombrar los dos puntos; en las demás publicaciones, como ilustra la tabla, se emplea, desde el principio, el término *dos puntos*. La expresión *colon perfecto* pertenecía a otro paradigma de la puntuación ortográfica, por lo que es sustituido por el que a todas luces se ha convertido en el más común:

TABLA 39. LOS DOS PUNTOS EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/GLE	Ort./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/ DLE	DMILE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	1726- 1739	1780	1927

TABLA 39. LOS DOS PUNTOS EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/GLE	<i>Ort./ Esbozo</i>	OLE	<i>Ant.</i>	DLC/ DLE	DMILE	
	1754	1845	1872	1920	1874	1973	1770	1783	1950	
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>		1791	1985	
	1770	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>		1803	1989	
	1775	1854	1878	1928	1883			1817		
	1779	1857	1880	1931	1885			1822		
	1792	1858	1881	1938	1888			1832		
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890			1837		
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895			1843		
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900			1852		
		1863	1887		1901			1869		
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904			1884		
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906			1899		
			1894		1908			1914		

TABLA 39. LOS DOS PUNTOS EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/GLE	<i>Ort./ Esbozo</i>	OLE	<i>Ant.</i>	DLC/ DLE	DMILE	
			1896	1909				1925		
			1898	1911				1936		
			1900	1913				1939		
			1901	1916				1947		
			1903	1917				1956		
			1905	1920				1970		
			1907	1924				1984		
			1909	1928				1992		
			1911	1931				2001		
			1913					2014		
			1915							

### 2.2.4.3. Los dos puntos en la serie de la *Ortografía de la lengua castellana*

El «Discurso proemial» es, como decimos, la única publicación que, aparte del diccionario, hace referencia a la expresión *colon perfecto*. Aunque esta primera ortografía en ciernes de la Academia se refiere al signo con el nombre primero de *dos puntos*, en rigor define el signo de acuerdo con los parámetros —muy útiles hasta hoy en día, como hemos visto— del concepto de *colon perfecto*: los dos puntos indican que falta algo por concluir en el sentido de la oración que está a la izquierda. Por lo demás, los dos ejemplos que trae la *Orthographía* se corresponden más bien, por la inexistencia de subordinación entre las partes, con el punto y coma actual:

*La injuria si es verdad, tomala por advertencia: si es mentira, por crédito.*

*No hacer mal alguno es inocencia: no hacer mal a otro es justicia.*

La *Orthographía española* de 1741, la primera publicación de la serie de la *Ortografía*, sigue los pasos del «Discurso proemial»; más que la regulación del uso de los dos puntos, no deja de ser una nueva definición de *colon perfecto*, aunque el término ya no aparezca. Veamos cómo a partir de este simple párrafo evoluciona el signo desarrollando las funciones ínsitas en esa idea de que «falta algo» del otro lado del signo:

En la segunda edición de la serie de la OLC, de 1754, reaparece la definición de los dos puntos como el signo que da paso a la otra parte del período que completa el sentido, además de indicar una pausa; se incorpora una nueva función, la cita de cláusulas «á la letra» (literalmente) que se consideran «notables», oficio que van a tener siempre los dos puntos; finalmente, se atenúa el grado de fuerza del signo en el caso de oraciones cortas concediendo que en ese caso los dos puntos puedan ser sustituidos por una simple coma.

Las ediciones de la OLC desde 1763 a 1792 (desde la 3.<sup>a</sup> hasta la 7.<sup>a</sup>) van a aparecer sin modificación doctrinal de ningún tipo. Como se puede ver en nuestro *Vocabulario*, solo existen entre ellas levísimas diferencias de

estilo. La edición de 1815, sin embargo, cambiará casi por completo la doctrina y, muy especialmente, la forma de presentar las reglas.

Ya lo hemos hecho notar: las reglas de la *Ortografía* de 1815 se suceden una detrás de otra sin organización en epígrafes para reflejar la fluidez de la aparición de los signos, que van surgiendo conforme se desarrolla el discurso con su exigencia de relaciones sintácticas progresivamente más complejas.

Como hemos hecho con la coma, veamos lo que dice Beauzée, uno de los inspiradores de esta nueva *Ortografía*, tan novedosa en su forma de plantear las reglas como poco adecuada a efectos prácticos. Para el gramático francés, los dos puntos forman parte de un grupo de delimitadores progresivamente más fuertes que sirven para jerarquizar la información. Dicho con sus palabras (1767: 607):

La même proportion qui règle l'emploi respectif de la Virgule, & du Point avec une Virgule, lorsqu'il y a division & soudivision de sens partiels, doit encore décider de l'usage des deux Points, pour les cas où il y a trois divisions subordonnées l'une à l'autre.

La comparación entre la OLC 1815 y las normas que Nicolas Beauzée desarrolla en el apartado de la puntuación de su *Grammaire générale* (1767) manifiesta que fue la fuente principal de la Academia para dar ese salto metodológico que la hace diferente al resto de la serie. Compárense las reglas de las dos obras. A la izquierda, las de la obra española; a la derecha, la del gramático francés:

TABLA 40. EL TRATAMIENTO DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLC 1815 Y EN LA *GRAMMAIRE GENERALE* DE BEAUZEE

<p>VIII. Muchas veces sucede que algunas de estas partes semejantes, que por su extension pueden llamarse miembros, pertenecen á la protasis, que es la primera parte del período; y otras á la apodosis, que es la segunda. En este caso se podrán separar los</p>	<p>I. <i>Règle</i>. Si un membre de période renferme plusieurs incisives soudivisés en parties subalternes; il faudra distinguer entre elles par la Virgule ces parties subalternes, les incisives par un Point &amp; une Virgule, &amp; les membres principaux par les deux Points.</p>
---	--

TABLA 40. EL TRATAMIENTO DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLC 1815  
Y EN LA GRAMMAIRE GENERALE DE BEAUZEE

<p>miembros particulares con punto y coma, y la protasis de la apodosis con dos puntos. Véase en este período de Solís [...]: <i>Mi sentir es que los admitamos con benignidad, y se les conceda el paso que pretenden: si son hombres, porque está de su parte la razón; y si son algo mas, porque les basta para razón la voluntad de los dioses.</i> Este período es trimembre, pero el primer miembro por sí solo forma la protasis, y los otros dos la apodosis; por lo cual al fin del primero se ponen dos puntos, y entre los otros punto y coma.</p>	<p>Exemple : <i>Si vous ne trouvez aucune manière de gagner bonteuze, vous qui êtes d'un rang pour lequel il n'y en a point d'honnête; si tous les jours c'est quelque fourberie nouvelle, quelque traité frauduleux, quelque tour de fripon, quelque vol; si vous mandiez des testaments qui vous soient favorables, ou si même vous en fabriquez; premier membre avec quatre incisés: dites-moi, sont-ce là des signes d'opulence ou d'indigence? second membre.</i></p>
<p>IX. Cuando despues de una proposicion general se hace una enumeracion de partes que explican ó confirman aquello mismo, conviene que la division de la principal sea mayor que las de las particulares; para esto se pondrán al fin de la general dos puntos, y entre las particulares punto y coma. Véase prácticamente en este egemplo de Granada [...]: <i>Pues consideradas todas estas cosas susodichas, siente de ti lo mas bajamente que sea posible: piensa que no eres mas que una cañavera, que se muda á todos vientos, sin peso, sin virtud, sin firmeza, sin estabilidad, sin ninguna manera de ser; piensa que eres un Lázaro de quatro días muerto, y un cuerpo hediondo y abominable, lleno de gusanos, que todos cuantos pasan se tapan las narices y los</i></p>	<p>III. Règle. Si une énumération est précédée d'une proposition détachée qui l'annonce, ou qui en montre l'objet sous un aspect général; cette proposition doit être distinguée du détail par deux points, &amp; le détail doit être ponctué comme il a été dit ci-devant.</p> <p>Exemples: <i>Il y a dans la nature de l'homme deux principes opposés: l'amour propre, qui nous rappelle à nous; &amp; la bienveillance, qui nous répand.</i></p> <p><i>Il y a diverses sortes de curiosités : l'une d'intérêt, qui nous porte à désirer d'apprendre ce qui nous peut être utile; &amp; l'autre d'orgueil, qui vient de désir de savoir ce que les autres ignorent.</i></p>

TABLA 40. EL TRATAMIENTO DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLC 1815  
Y EN LA GRAMMAIRE GENERALE DE BEAUZEE

<p><i>ojos por no lo ver; parézcate que desta manera bledes delante de Dios y de sus ángeles; y tente por indigno de alzar los ojos al cielo, y de que te sustente la tierra, y de que te sirvan las criaturas, y del mesmo pan que comes, y de la luz y aire que recibes.</i> Aquí la proposicion general es: <i>siente de ti lo mas bajamente que sea posible.</i> Esta va separada con dos puntos; y despues las otras, que son explicaciones, ó sea repeticiones metafóricas, se dividen con punto y coma.</p>	
<p>X. Cuando se ponen varias proposiciones, que aunque cada una tiene un sentido gramatical completo, todas miran á un mismo término, de modo que se puede decir que juntas forman un todo lógico, conviene no separarlas totalmente con el punto final, sino solamente con dos puntos; porque al ser partes de un mismo todo pide que no se dividan enteramente, sino que se conserve alguna union entre ellas [...]. Por la misma razon debe separarse con dos puntos, y cuando mas con punto final, la recapitulacion ó epílogo que suele hacerse al fin de un discurso de los períodos precedentes en que con mas extension ó copia de razones se han explicado las circunstancias ó fundamentos del asunto principal. Sin embargo sucede algunas veces que estas partes de un mismo</p>	<p>IV. Règle. Il me semble qu'un détail de maximes relatives à un point capital, de sentences adaptées à une même fin, si elles sont toutes construites à peu près de la même fin, peuvent &amp; doivent être distinguées entre elles par les deux Points. Chacune étant une proposition complete grammaticalement, &amp; même indépendante des autres jusqu'à certain point en ce qui concerne le sens; elles doivent être séparées autant qu'il est possible : mais comme elles sont pourtant relatives à una même fin, à un même point capital; il faut les rapprocher en ne les distinguant pas par la plus forte des Ponctuations, &amp; en employant les deux Points.</p> <p>Exemple: <i>L'hereuse conformation des organes s'annonce par un air de force : celle des fluïdes, par un air de vivacité : un air doux promet des égards flatteurs : un air</i></p>

TABLA 40. EL TRATAMIENTO DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLC 1815  
Y EN LA GRAMMAIRE GENERALE DE BEAUZEE

<p>pensamiento suelen ser tan dilatadas (en especial entre los predicadores franceses y sus imitadores) que no solo exigen punto final, sino aun también párrafo aparte.</p>	<p><i>noble marque l'élevation des sentiments : un air tendre semble être le garant d'un retour d'amitié.</i></p>
<p>XI. Cuando se va á poner literalmente el razonamiento ó dicho de alguno, antes de él se ponen dos puntos; pero el razonamiento se empieza con letra mayúscula [...]. Aunque algunos empiezan los dichos ó razonamientos con letra minúscula, quizá por parecerles que los dos puntos indican que no está concluido el período, débese reputar por error, porque no pueden pertenecer á un mismo período las palabras de dos personas diferentes, cuales son el que dijo el y el que lo refiere [...]. En el citado Rivadeneira se lee [...]. <i>Segun la doctrina de San Agustin, el cual dice: Non propter malos boni deserendi, sed propter bonos mali tolerandi sunt.</i> ¿Podráse decir aqui que las palabras castellanas de Rivadeneira y las expresiones latinas de S Agustin forman un solo período íbrido [<i>sic</i>]? Tal vez crearán algunos que el historiador hace suyas las palabras que refiere, y que si no se adopta este sistema quedan incompletas muchas proposiciones, como sucede en el ejemplo propuesto con las palabras <i>el cual dice</i>; y que por tanto la proposicion pide como complemento la cosa dicha: cuyo reparo</p>	<p>VI. Règle. C'est un usage universel &amp; fondé en raison, de mettre les deux points après qu'on a annoncé un discours direct que l'on va rapporter, soit qu'on le cite comme ayant été dit ou écrit, soit qu'on le propose comme pouvant être dit ou par un autre ou par soi-même. Ce discours tient, comme complément, à la proposition qui l'annonce; &amp; il y auroit une forte d'inconséquence à l'en séparer par un Point simple, qui marqueroit una indépendane entière : mais il en est pourtant très-distingué, puisqu'il n'appartient pas à celui qui le rapporte, ou qu'il ne lui appartient qu'historiquement; &amp; en effet il commence par une lettre capitale. Il est donc raisonnable de séparer le discours direct de l'annonce par la Ponctuation la plus forte au dessous du Point, c'est-à-dire, par les deux Points: pour une distinction plus marquée, on place encore des guillemets (») au commencement de toutes les lignes de ce discours direct, o bien on y emploie un caractère différent</p>



TABLA 40. EL TRATAMIENTO DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLC 1815  
Y EN LA GRAMMAIRE GÉNÉRALE DE BEAUZÉE

<p>queda satisfecho considerando que esta proposición <i>el cual dice</i> es elíptica, y equivale á <i>el cual dice lo siguiente</i>. Con este sistema no se incurrirá en la irregularidad de mirar como complemento de una proposición de tres ó cuatro palabras un razonamiento que podrá tener tres ó cuatro planas: por complemento de una proposición castellana otra latina: por complemento de la prosa una composición en verso, y otros inconvenientes semejantes.</p>	
<p>XII. Cuando acabado perfectamente un período se añade una proposición corta, que es como consecuencia de lo que se ha dicho, se pondrán dos puntos entre el período completo y esta proposición, que se puede llamar lacinia. Véase este pasage de Solís [...]. <i>Pero nada bastó para desalojar al enemigo, hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la artillería; y se observó dignamente que solo uno, de tantos como fueron deshechos en este adaratorio, se rindió voluntariamente á la merced de los españoles: notable seña de su obstinacion.</i> En donde la proposición: <i>notable seña de su obstinacion</i>, es una lacinia de lo que va dicho, y por eso se separa con dos puntos.</p>	<p><i>II. Règle.</i> Si après une proposition qui a par elle-même un sens complet, &amp; dont le tour ne donne pas lieu d’attendre autre chose, on ajoûte une autre proposition qui serve d’explication ou d’extension à la première; il faut séparer l’une de l’autre par une Punctuation plus forte d’un degré, que celle qui auroit distingué les parties de l’une ou de l’autre [...]. Si les divisions subalternes de l’une des deux propositions liées ou de toutes deux exigent un Point &amp; une Virgule, il faut deux Points entre les deux. Exemples: <i>L’esprit, les talents, les génis procurent la célébrité; c’est le premier pas vers la renommée: mais les avantages en sont</i></p>

TABLA 40. EL TRATAMIENTO DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLC 1815  
Y EN LA GRAMMAIRE GENERALE DE BEAUZEE

	<p><i>peut-être moins réels que ceux de la réputation d'honneur.</i>  <i>Si les beautés de l'élocution oratoire ou poétique étoient palpables, qu'on pût les toucher au doigt &amp; à l'oeil, comme on dit; rien ne seroit si commun que l'éloquence, un médiocre génie pourroit y atteindre: &amp; quelquefois, faute de les connoître assez, un homme né pour l'éloquence reste en chemin ou s'égare dans la route.</i></p>
--	---

Las reglas tanto de una obra como de la otra reflejan una concepción de la puntuación ortográfica como un sistema compuesto de signos que se suceden y entran en acción en la medida en que la escritura requiera de su menor o mayor *fuertza*. La coma, el punto y coma, los dos puntos y el punto final se van colocando en función de las necesidades de organización y de jerarquización que el texto vaya generando.

En esta forma de concebir la puntuación, los dos puntos ocupan el nivel inmediatamente inferior al del punto. Sirve, pues, para abarcar unidades muy amplias para las que el punto se considera *excesivo* por ser el signo más *fuerte* y por implicar una ruptura sintáctica absoluta con lo anterior. Los dos puntos, en cambio, no son el final de la cadena y, además, son capaces de tender un puente sintáctico con lo que le precede. Actualmente, los dos puntos están en un paradigma diferente. El lugar que antaño tuvo dentro de esa cadena de *fuertza* está ocupado por otros signos, como el punto y coma y el punto, según vamos a ver después de manera gráfica.

En la tabla se pueden observar las correspondencias entre reglas, que muestran la evidente vinculación entre la OLC 1815 y la obra de Beauzée y, en general, de los gramáticos racionalistas franceses. Con todo, no deja de haber discrepancias. Así en la regla X, que se refiere a la función de los

dos puntos de señalar las citas literales y que se corresponde con la VI de Beauzée, la Academia rechaza la afirmación del gramático francés de que lo que va a la derecha de los dos puntos constituya un complemento dependiente de la proposición anterior.

En cualquier caso, las reglas así expuestas no dejan de ser un constructo gramatical que no termina de casar bien con los objetivos de las obras divulgativas o de enseñanza escolar de la puntuación. No es extraño, pues, que en la serie siguiente —la del POLC— desapareciera una parte —otra, como se verá más adelante, permanecerá, algo transformada— de este entramado teórico tan coherentemente construido, pero acaso poco útil para la práctica cotidiana de la escritura.

Una de las reglas que se conservarán en la siguiente serie es la X. Para que se vea claramente el valor de los dos puntos en la OLC 1815, presentamos en el siguiente cuadro el ejemplo que trae la obra, un texto del *Quijote*, puntuado de acuerdo con los criterios del momento; a la derecha aparece el mismo pasaje cervantino con la puntuación moderna de la edición de Francisco Rico (se escribe alternativamente en negritas y en redondas las unidades que en la OLC 1815 separa con dos puntos; se somborean en el texto de la edición moderna las zonas donde hay discrepancias de puntuación respecto a la versión de la OLC 1815):

Dichosa edad y siglos dichosos aquellos á quien los antiguos pusieron nombre de dorados; y no porque en ellos el oro, que en nuestra edad de hierro tanto se estima, se alcanzase en aquella venturosa sin fatiga alguna, sino porque entonces los que en ella vivían ignoraban estas dos palabras de tuyo y mio. Eran en aquella santa edad todas las cosas comunes : á nadie le era necesario para alcanzar su ordinario sustento, tomar otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas,

Dichosa edad y siglos dichosos aquellos a quien los antiguos pusieron nombre de **dorados, y** no porque en ellos el oro, que en nuestra edad de hierro tanto se estima, se alcanzase en aquella venturosa sin fatiga alguna, sino porque entonces los que en ella vivían ignoraban estas dos palabras de *tuyo* y *mío*. Eran en aquella santa edad todas las cosas comunes : a nadie le era necesario para alcanzar su ordinario **sustento** **tomar** otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas,

que liberalmente les estaban convidando con su dulce y sazonado fruto: **las claras fuentes y corrientes rios en magnífica abundancia sabrosas y transparentes aguas les ofrecían** : en las quiebras de las peñas y en lo hueco de los árboles formaban su república las solícitas y discretas abejas, foreciendo á cualquiera mano, sin interes alguno, la fértil cosecha de su dulcísimo trabajo: **los valientes alcornos despedían de sí, sin otro artificio que el de su cortesía, sus anchas y livianas cortezas, con que se comenzaron á cubrir las casas sobre rústicas estacas, sustentadas no mas que para defensa de las inclemencias del cielo:** todo era paz entonces, todo amistad, todo concordia : **aun no se había atrevido la pesada reja del corvo arado á abrir ni visitar las entrañas piadosas de nuestra primera madre, que ella sin ser forzada ofrecía por todas las partes de su fértil y espacioso seno lo que pudiese hartar, sustentar y deleitar á los hijos que entonces la poseían.**

que liberalmente les estaban convidando con su dulce y sazonado fruto. **Las claras fuentes y corrientes ríos, en magnífica abundancia, sabrosas y transparentes aguas les ofrecían.** En las quiebras de las peñas y en lo hueco de los árboles formaban su república las solícitas y discretas abejas, ofreciendo a cualquiera mano, sin interes alguno, la fértil cosecha de su dulcísimo trabajo. **Los valientes alcornos despedían de sí, sin otro artificio que el de su cortesía, sus anchas y livianas cortezas, con que se comenzaron á cubrir las casas, sobre rústicas estacas sustentadas, no mas que para la defensa de las inclemencias del cielo.** Todo era paz entonces, todo amistad, todo concordia : **aún no se había atrevido la pesada reja del corvo arado a abrir ni visitar las entrañas piadosas de nuestra primera madre; que ella sin ser forzada ofrecía, por todas las partes de su fértil y espacioso seno, lo que pudiese hartar, sustentar y deleitar a los hijos que entonces la poseían.**

Una primera conclusión es obvia: en la puntuación moderna, los dos puntos han sido sustituidos por el punto y seguido, es decir, por el signo más *fuerte*. La versión de la OLC 1815 se detiene en el penúltimo signo en fortaleza. De ese modo, no se rompe totalmente con la parte de la izquierda del signo, como parece hacer el punto y seguido; por otro lado, se mantiene un vínculo con los demás elementos así marcados y se subraya

el hecho de que todos forman parte de la misma unidad de un sentido que se va desenvolviendo sintácticamente.

Recuérdese que el primer enunciado que termina en punto —la misma *Ortografía* que lo usa como ejemplo lo dice— «comprende cumplidamente la idea total de la felicidad del siglo de oro; pero los demas, aunque cada uno por sí es completo, se han separado con dos puntos, porque son enumeracion de los bienes particulares que le constituian feliz». Los dos puntos usados en primer lugar se conservan en la edición moderna. Responden al punto c) del epígrafe de la OLE 2010 dedicado al uso de los dos puntos entre oraciones yuxtapuestas. La función de lo que está a la derecha de ese signo es, en efecto, la «Verificación o explicación de la oración anterior, que suele tener un sentido más general» (§3.4.24.2.4, p. 361) (así ocurre con «Eran en aquella santa edad todas las cosas comunes», afirmación que queda verificada con lo que viene detrás de los dos puntos: «a nadie le era necesario para alcanzar su ordinario sustento, tomar otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas, que liberalmente les estaban convidando con su dulce y sazonado fruto»). Los dos puntos siguientes (2.º, 3.º, 4.º y 5.º) son sustituidos por punto y seguido en la edición moderna del *Quijote*. Se conserva, sin embargo, el 6.º signo de dos puntos, que da comienzo al último párrafo: **«todo era paz entonces, todo amistad, todo concordia:** aun no se había atrevido la pesada reja del corvo arado á abrir ni visitar las entrañas piadosas de nuestra primera madre».

Es evidente que en la intención de la puntuación antigua, se pretende separar simplemente dos secuencias que «miran a un mismo término», pero en la puntuación moderna los dos puntos indican una relación de subordinación semántica entre los dos elementos, es decir, entre «Todo era paz entonces, todo amistad, todo concordia» y «aún no se había atrevido la pesada reja», etc., parece establecerse relación semántica de causalidad: «Todo era paz entonces *porque* aún no había ocurrido lo que se describe». Podríamos decir que se ha ganado un matiz. Lo que antes era pura separación de elementos relacionados entre sí por estar dirigidos a un mismo fin (en este caso, la enumeración de los elementos que crearon la felicidad de la edad de oro; con todo, un vínculo semántico), ahora se

convierte en una relación de yuxtaposición que subordina el primer elemento y el segundo.

No obstante, no todas las ediciones modernas mantienen el mismo criterio. La de Francisco Rico sigue muy de cerca la puntuación ofrecida por la histórica de Francisco Rodríguez Marín. Pero la de Vicente Gaos (1987), por ejemplo, convierte los primeros dos puntos en un punto y coma, con lo que se diluye la relación de subordinación del sentido que habíamos descrito. Por supuesto, todos los dos puntos siguientes se convierten, como en la edición de Rico, en punto y seguido. Al llegar al 6.º signo de dos puntos, nos hallamos de nuevo con punto y coma, con lo cual también se disuelve la relación semántica que habíamos observado tanto en la versión de la *Ortografía* como en la versión moderna de Rico. La edición de Florencio Sevilla y Antonio Rey Hazas (1996) puntúa este pasaje como la de Vicente Gaos. Dejamos sin comentar otros cambios en la puntuación de estas ediciones. No queremos hacer con esto un excursus sobre la evolución de la puntuación en obras clásicas —dejamos esta tarea para otro lugar—, sino poner de relieve que los cambios que históricamente se producen en ella, lejos de ser un asunto baladí, tiene implicaciones microestructurales muy interesantes.

Finalmente, por terminar con las propuestas de la OLE 1815, digamos que la regla XII regula un tipo de relación yuxtapuesta que la OLE 2010 tipifica como de «conclusión, consecuencia o resumen de la oración anterior» (§ 3.4.4.2.4, p. 361) y, al menos en parte, paralela a la regla II de Beauzée.

Insistamos en la idea que hemos formulado arriba: esta *Ortografía*, muy novedosa, anclada en sólidos cimientos gramaticales, es muy posible que no respondiera a las expectativas con las que se abordó. En la práctica, las reglas carecen de asideros suficientes para resolver los problemas, siempre perentorios, de la puntuación ortográfica.

#### 2.2.4.4. Los dos puntos en la serie del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844-1866)

La regulación de los dos puntos en las publicaciones académicas de los siglos XVIII y XIX, como en el caso de otros signos, se presenta

originariamente con un desarrollo muy breve. En la OLC 1815 se concreta en varias reglas muy bien formuladas en términos teóricos, pero de dudosa utilidad entre los usuarios ordinarios de la ortografía. Contribuyó sin duda a aumentar la distancia entre la función teórica y la dimensión práctica el hecho de que las reglas estuvieran dispuestas, como hemos dicho, no en compartimentos estancos, sino una detrás de otra, con suaves transiciones difíciles de captar y, sobre todo, de enseñar. El POLC vino a desarrollar el lado práctico en detrimento del lado teórico. A partir de esta publicación se crea verdaderamente la idea de la regla como un instrumento útil para la práctica de la escritura, si bien ese concepto terminó produciendo en su desarrollo histórico un vaciamiento del propósito de las reglas hasta convertirse, en efecto, en preceptos incontestables, asunto este que no podemos sino mencionar aquí por superar el ámbito de nuestro estudio.

La tabla que viene a continuación nos permitirá comparar los preceptos de la OLC 1815, que representa el final de la serie, y los de la primera publicación de la siguiente, la del POLC, de 1844.

TABLA 41. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLE 1815 Y EN EL POLC 1844	
OLC 1815	POLC 1844
VIII. Muchas veces sucede que algunas de estas partes semejantes, que por su extensión pueden llamarse miembros, pertenecen á la protasis, que es la primera parte del período; y otras á la apodosis, que es la segunda. En este caso se podrán separar los miembros particulares con punto y coma, y la protasis de la apodosis con dos puntos. Véase en este período de Solís [...]: <i>Mi sentir es que los admitamos con benignidad, y se les conceda el paso que</i>	

TABLA 41. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLE 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
<p><i>pretenden: si son hombres, porque está de su parte la razon; y si son algo mas, porque les basta para razon la voluntad de los dioses.</i> Este período es trimembre, pero el primer miembro por sí solo forma la protasis, y los otros dos la apodosis; por lo cual al fin del primero se ponen dos puntos, y entre los otros punto y coma.</p>	
<p>IX. Cuando despues de una proposicion general se hace una enumeracion de partes que explican ó confirman aquello mismo, conviene que la division de la principal sea mayor que las de las particulares; para esto se pondrán al fin de la general dos puntos, y entre las particulares punto y coma. Véase prácticamente en este eemplo de Granada [...]: <i>Pues consideradas todas estas cosas susodichas, siente de ti lo mas bajamente que sea posible: piensa que no eres mas que una cañavera, que se muda á todos vientos, sin peso, sin virtud, sin firmeza, sin estabilidad, sin ninguna manera de ser; piensa que eres un Lázaró de quatro dias muerto, y un cuerpo hediondo y abominable, lleno de gusanos, que todos cuantos pasan se tapan las narices y los ojos por no lo ver; parécate que desta manera hiedes delante de Dios y de sus</i></p>	<p><i>Regla 3.<sup>a</sup></i> Cuando se sienta una proposicion general, y en seguida se va explanando por medio de otras cláusulas que la explican y comprueban, se la separa de estas por medio de dos puntos; v. gr. <i>No aflige á los mortales vicio mas pernicioso que el juego: por él gentes muy acomodadas ban venido á parar en la mayor miseria y aun en el patíbulo: por él ademas del caudal pierde el hombre la vergüenza y basta la estimacion de si mismo.</i></p>



TABLA 41. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLE 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
<p><i>ángeles; y tente por indigno de alzar los ojos al cielo, y de que te sustente la tierra, y de que te sirvan las criaturas, y del mesmo pan que comes, y de la luz y aire que recibes.</i> Aquí la proposición general es: <i>siente de ti lo mas bajamente que sea posible.</i> Esta va separada con dos puntos; y después las otras, que son explicaciones, ó sea repeticiones metafóricas, se dividen con punto y coma.</p>	
<p>X. Cuando se ponen varias proposiciones, que aunque cada una tiene un sentido gramatical completo, todas miran á un mismo término, de modo que se puede decir que juntas forman un todo lógico, conviene no separarlas totalmente con el punto final, sino solamente con dos puntos; porque al ser partes de un mismo todo pide que no se dividan enteramente, sino que se conserve alguna unión entre ellas [...]. Por la misma razón debe separarse con dos puntos, y cuando más con punto final, la recapitulación ó epílogo que suele hacerse al fin de un discurso de los períodos precedentes en que con más extensión ó copia de razones se han explicado las circunstancias ó fundamentos del asunto principal. Sin</p>	<p><i>Regla 2.<sup>a</sup></i> Siempre que se suceden sin interrupción varias proposiciones, que si bien hace cada una de ellas perfecto sentido gramatical, hay tal enlace en sus ideas que forman juntas un todo lógico, conviene separarlas por medio de dos puntos; como en este ejemplo de Cervantes: <i>Eran en aquella edad todas las cosas comunes: á nadie le era necesario para alcanzar el ordinario sustento tomar otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas, que liberalmente le estaban convidando con su dulce y sazonado fruto: las claras fuentes y corrientes ríos en magnífica abundancia sabrosas y transparentes aguas les ofrecían: en las quebras de las peñas etc.</i></p>

TABLA 41. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLE 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
<p>embargo sucede algunas veces que estas partes de un mismo pensamiento suelen ser tan dilatadas (en especial entre los predicadores franceses y sus imitadores) que no solo exigen punto final, sino aun tambien párrafo aparte.</p>	
<p>XI. Cuando se va á poner literalmente el razonamiento ó dicho de alguno, antes de él se ponen dos puntos; pero el razonamiento se empieza con letra mayúscula [...]. Aunque algunos empiezan los dichos ó razonamientos con letra minúscula, quizá por parecerles que los dos puntos indican que no está concluido el período, débese reputar por error, porque no pueden pertenecer á un mismo período las palabras de dos personas diferentes, cuales son el que dijo el razonamiento y el que lo refiere [...]. En el citado Rivadeneira se lee [...]. <i>Segun la doctrina de San Agustin, el cual dice: Non propter malos boni deserendi, sed propter bonos mali tolerandi sunt.</i> ¿Podráse decir aqui que las palabras castellanas de Rivadeneira y las expresiones latinas de S Agustin forman un solo período íbrido [sic]? Tal vez creerán algunos que el</p>	<p><i>Regla 1.<sup>a</sup></i> Cuando se citan palabras literales de otro autor ó interlocutor se ponen dos puntos y se da principio á la cita con letra mayúscula; v. g. <i>Véase lo que ha [sic] este propósito dice Santo Tomas: Siendo el hombre frágil por su naturaleza viciada etc.</i></p>

TABLA 41. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLE 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
<p>historiador hace suyas las palabras que refiere, y que si no se adopta este sistema quedan incompletas muchas proposiciones, como sucede en el ejemplo propuesto con las palabras <i>el cual dice</i>; y que por tanto la proposición pide como complemento la cosa dicha: cuyo reparo queda satisfecho considerando que esta proposición <i>el cual dice</i> es elíptica, y equivale á <i>el cual dice lo siguiente</i>. Con este sistema no se incurrirá en la irregularidad de mirar como complemento de una proposición de tres ó cuatro palabras un razonamiento que podrá tener tres ó cuatro planas: por complemento de una proposición castellana otra latina: por complemento de la prosa una composición en verso, y otros inconvenientes semejantes.</p>	
<p>XII. Cuando acabado perfectamente un período se añade una proposición corta, que es como consecuencia de lo que se ha dicho, se pondrán dos puntos entre el período completo y esta proposición, que se puede llamar lacinia. Véase este pasage de Solís [...]. <i>Però nada bastó para desalojar al enemigo, hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la artillería; y se observó</i></p>	<p><i>Regla 4.ª</i> Si después de un período completo se sigue una sentencia ó proposición corta, como secuela ó deducción del mismo, se separa de este por medio de dos puntos, como en el ejemplo siguiente: <i>Aquel que por sus riquezas y esplendor fué tan aplaudido como envidiado cuando entraba triunfante por las puertas de Constantinopla, y cuyo nombre era respetado y temido desde la</i></p>

TABLA 41. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA OLE 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
<p><i>dignamente que solo uno, de tantos como fueron desbechos en este adoratorio, se rindió voluntariamente á la merced de los españoles: notable seña de su obstinacion.</i> En donde la proposicion: <i>notable seña de su obstinacion</i>, es una lacinia de lo que va dicho, y por eso se separa con dos puntos.</p>	<p><i>capital del imperio hasta el confin de los arenales de la Libia, murió ciego, pobre, olvidado y mendigando su alimento de puerta en puerta: raro y espantoso ejemplo de las vicisitudes de la fortuna.</i> No cometeria sin embargo ningun desacierto el que cerrando el período con punto final, pusiese á la última frase la nota de admiracion.</p>
	<p>Regla 5.<sup>a</sup> Es tambien costumbre poner dos puntos despues del <i>Muy señor mio</i> y otras expresiones semejantes con que se suele dar principio á las cartas; v. g. <i>Amigo mio: En contestacion à la estimada de V. etc. Muy Sr. mio: Sírvase V. tomar á su cargo etc.</i></p>

La regla VIII de la OLE 1815 (la primera relativa a los dos puntos) ya no aparece en el POLC 1844 y posteriores ediciones. Siguiendo el procedimiento aplicado en la OLC 1815, era esta una regla de transición entre el punto y coma y los dos puntos. Los dos puntos separaban las partes principales del enunciado; el punto y coma, los miembros jerárquicamente inferiores. Así «*Mi sentir es que los admitamos con benignidad, y se les conceda el paso que pretendem*» (la prótasis, en la terminología de la *Ortografía*) está separada por dos puntos de la apódosis, que a su vez está compuesta por dos miembros: «*si son hombres, porque está de su parte la razón; y si son algo mas, porque les basta para razonar la voluntad de los dioses*».

¿Era necesario que esta regla pasara al POLC? El ejemplo que la ilustra es una proposición general que termina en dos puntos, una ventana que se abre para explicarla mediante una serie de unidades, con comas en su interior, y separadas entre sí por punto y coma. En definitiva, se trata de una yuxtaposición oracional en la que se establece una relación entre una afirmación y su correspondiente explicación, no muy diferente, por tanto, a la que se establece en el ejemplo de la regla IX de la OLE 1815, que, esta sí, pasa al POLC como regla 3.<sup>a</sup>.

La regla X de la OLC 1815, que, como se recordará, se ilustra con un largo texto del *Quijote*, se convierte en la regla 2.<sup>a</sup> del POLC. Regula la puntuación de una sucesión de unidades sintácticas relacionadas entre sí por mirar a «un mismo término» y que, por eso, forman un todo lógico, por lo cual van separadas por dos puntos con el propósito de que no se entiendan rotos esos vínculos que, en este paradigma es lo que ocurriría si se separaran con punto y seguido. Ya vimos también que en ese ejemplo del *Quijote* había dos casos de dos puntos que sí eran equiparables a algunos usos actuales del signo (el primero y el último) por establecer relaciones de yuxtaposición y su correspondiente valor semántico; el resto, sin embargo, era sustituible, en términos modernos, por el punto y seguido. En resumidas cuentas, la sutileza que presenta esta regla se mostrará incompatible con su permanencia en la normativa académica, progresivamente más dirigida a facilitar la aplicación práctica de los preceptos, por lo que será la primera en desaparecer cuando se inicien las dos series siguientes, la de la GLC y la del POCPR, que comienzan su andadura en 1870.

La regla XI de la OLC 1815 tiene su equivalencia en la 1.<sup>a</sup> del POLC 1844, pero la de esta obra es ya verdaderamente una *regla*: es breve y precisa y, exenta de cualquier disquisición o explicación teórica, se ciñe a su función y a los elementos colaterales (en este caso, la mayúscula para las citas literales de otro autor) y, por último, reduce drásticamente los ejemplos, convertidos ahora en breves enunciados. Compárese, desde esta perspectiva, con la regla XI de la OLC 1815, que entra de lleno en controversias sobre la conveniencia o no de la mayúscula o sobre la condición de complemento de la proposición primera del miembro que se sitúa después de los dos puntos.

La regla XII de la *Ortografía* abordaba, como se recordará, el uso de los dos puntos para separar dos oraciones yuxtapuestas, la segunda de las cuales mantiene con la primera una relación de conclusión, resumen o consecuencia. Se corresponde exactamente con la regla 4.<sup>a</sup> del POLC, que, por su parte, añade una 5.<sup>a</sup> regla que va a permanecer hasta hoy: el uso de los dos puntos para los saludos que encabezan las cartas.

A lo largo de la historia de esta serie, que se alarga hasta 1866, no se producirán cambios de doctrina, y muy pocos de carácter estilístico. La serie ha cumplido el cometido de adelgazar, simplificar y formular más sencillamente las reglas. Esa huella quedará en las dos nuevas que la sustituirán en 1870.

#### 2.2.4.5. Los dos puntos en las series de la *Gramática de la lengua castellana* y del *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas* (1870-1931)

La aparición de dos nuevas series ortográficas en 1870 constituye el paso definitivo para la fijación de las reglas de puntuación de la Real Academia Española. La OLC 1815 supone una especie de compromiso entre lo teórico y lo práctico. El *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* de 1844 es un avance hacia la construcción de verdaderas reglas, útiles para la práctica de la escritura y exentas de casi todo el aparato teórico. Las dos series nuevas trazan todavía con más claridad esa nueva línea, particularmente el POCPR, que siempre se mostrará más dinámico y abierto a los cambios que la parte de la ortografía de la GLC, según hemos visto.

Presentamos en esta tabla una comparación entre el *Prontuario* de 1844 (recordemos que llega, sin cambios de doctrina, hasta 1866) y las dos nuevas series.

TABLA 42. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844,  
EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870

POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
<p><i>Regla 1.<sup>a</sup></i>            Cuando se citan palabras literales de otro autor ó interlocutor se ponen dos puntos y se da principio á la cita con letra mayúscula; v. g. <i>Véase lo que ha [sic] este propósito dice Santo Tomas: Siendo el hombre frágil por su naturaleza viciada etc.</i></p>	<p><i>Regla 4.<sup>a</sup></i>            Citando palabras de otro, ó del mismo que escribe, se usa de ordinario tambien poner dos puntos ántes del primer vocablo de la cita, y principiar aquél con mayúscula, v. gr.: <i>Ciceron, en sus Oficios dice á este propósito lo siguiente: No hay cosa que tanto degrade al hombre como la envidia.</i> [Se corresponde con la regla 5 de POLC, 1884:] Es costumbre, asimismo, poner dos puntos despues del <i>Muy señor mio</i>, y otras expresiones semejantes, con que se suele dar principio á las cartas, v. gr.: <i>Amigo mio: En contestacion á la estimada de V., etc.— Muy señor mio: Sírvase V. tomar á su cargo, etc.</i></p>	<p>5.<sup>o</sup>            Citando palabras de otro, ó del mismo que escribe, se ponen dos puntos ántes del primer vocablo de la cita, la cual se empieza con mayúscula, v. g. <i>Ciceron dice á este propósito: No hay cosa que tanto degrade al hombre, como la envidia.</i></p>
<p><i>Regla 2.<sup>a</sup></i>            Siempre que se suceden sin interrupcion varias proposiciones, que si</p>		

TABLA 42. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844,  
EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870

POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
<p>bien hace cada una de ellas perfecto sentido gramatical, hay tal enlace en sus ideas que forman juntas un todo lógico, conviene separarlas por medio de dos puntos; como en este ejemplo de Cervantes: <i>Eran en aquella edad todas las cosas comunes: á nadie le era necesario para alcanzar el ordinario sustento tomar otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas, que liberalmente le estaban convidando con su dulce y sazonado fruto: las claras fuentes y corrientes rios en magnífica abundancia sabrosas y transparentes aguas les ofrecian: en las quiebras de las peñas etc.</i></p>		
<p>Regla 3.<sup>a</sup> Cuando se sienta una proposición general, y en seguida se va explanando por medio de otras cláusulas que la</p>	<p>Regla 1.<sup>a</sup> Cuando se sienta una proposición general, y en seguida se va explanando por medio de otras cláusulas que la</p>	<p>1.<sup>o</sup> Después de una proposición general, cuando la siguen cláusulas que la explican ó la comprueban, v. g.</p>



TABLA 42. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844,  
EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870

POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
<p>explican y comprueban, se la separa de estas por medio de dos puntos; v. gr. <i>No aflige á los mortales vicio mas pernicioso que el juego: por él gentes muy acomodadas han venido á parar en la mayor miseria y aun en el patíbulo: por él ademas del caudal pierde el hombre la vergüenza y hasta la estimacion de sí mismo.</i></p>	<p>explican y comprueban, se la separa de éstas por medio de dos puntos, uno encima del otro, como por ejemplo: <i>No aflige á los mortales vicio más pernicioso que el juego: por él, gentes muy acomodadas han venido á parar en la mayor miseria y aún en el patíbulo; por él, ademas del caudal, pierde el hombre la vergüenza, y hasta la estimacion de sí mismo.</i></p>	<p><i>No aflige á los mortales vicio más pernicioso que el juego: por él, gentes muy acomodadas han venido á parar en la mayor miseria, y aún en el patíbulo; por él, ademas del caudal, pierde el hombre la vergüenza, y hasta la estimacion de sí mismo.</i></p>
<p>Regla 4.<sup>a</sup> Si despues de un período completo se sigue una sentencia ó proposicion corta, como secuela ó deduccion del mismo, se separa de este por medio de dos puntos, como en el ejemplo siguiente: <i>Aquel que por sus riquezas y esplendor fué tan aplaudido como envidiado cuando entraba triunfante por las puertas de Constantinopla, y cuyo</i></p>	<p>Regla 2.<sup>a</sup> Si despues de un período completo se sigue una sentencia ú otra frase, como secuela ó deduccion del mismo, se separa de él por medio de dos puntos, como en el ejemplo siguiente: <i>Aquel que por sus riquezas y esplendor fue tan aplaudido como envidiado cuando entraba triunfante por las puertas de Constantinopla, y cuyo nombre era respetado y temido desde la</i></p>	<p>2.<sup>o</sup> Cuando á una ó varias cláusulas sigue otra, que es consecuencia de lo que antecede, ó resumen de ello, como en estos ejemplos. 1.<sup>o</sup> <i>Estafó, robó, mató, le prendieron y lo ajusticiaron: quien tal hace, que tal pague.</i>— 2.<sup>o</sup> ' [Nota a pie de página: «Obras póstumas de D. L. F. Moratin, tomo 1.<sup>o</sup>, página 369»] <i>Brama impetuoso el viento, se altera el mar, tiembla la tierra, in-</i></p>

TABLA 42. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844,  
EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870

POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
<p><i>nombre era respetado y temido desde la capital del imperio hasta el confin de los arenales de la Libia, murió ciego, pobre, olvidado y mendigando su alimento de puerta en puerta: raro y espantoso ejemplo de las vicisitudes de la fortuna.</i> No cometeria sin embargo ningun desacierto el que cerrando el período con punto final, pusiese á la última frase la nota de admiracion.</p>	<p><i>capital del Imperio hasta el confin de los arenales de la Libia, murió ciego, pobre, olvidado, y mendigando su alimento de puerta en puerta: raro y espantoso ejemplo de las vicisitudes de la fortuna!</i></p>	<p><i>flámase por todas partes el monte<sup>2</sup> [Nota a pie de página: «El Vesubio»], y derrama torrentes de agua entre las lavas que desde su altura bajan ardiendo al mar, abrasando y reduciendo á cenizas los árboles, las mieses, los edificios, las ciudades, que al pasar aniquila ó sepulta: irritados los elementos anuncian el trastorno final del mundo, y en un solo momento desaparecen naciones enteras.</i></p>
<p><i>Regla 5.<sup>a</sup></i> Es tambien costumbre poner dos puntos despues del <i>Muy señor mio</i> y otras expresiones semejantes con que se suele dar principio á las cartas; v. g. <i>Amigo mio: En contestacion à la estimada de V. etc. Muy Sr. mio: Sírvase V. tomar á su cargo etc.</i></p>	<p><i>Regla 4.<sup>a</sup></i> [Se corresponde con la regla 1 de POLC] Citando palabras de otro, ó del mismo que escribe, se usa de ordinario tambien poner dos puntos ántes del primer vocablo de la cita, y principiar aquél con mayúscula, v. gr.: <i>Ciceron, en sus Oficios dice á este propósito lo siguiente: No hay cosa que tanto degrade al hombre como la</i></p>	<p>6.º Al principio de carta, despues de las expresiones <i>Muy señor</i></p>

TABLA 42. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844,  
EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870

POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
	<p><i>envidia</i>. Es costumbre, asimismo, poner dos puntos despues del <i>Muy señor mio</i>, y otras expresiones semejantes, con que se suele dar principio á las cartas, v. gr.: <i>Amigo mio: En contestacion á la estimada de V., etc.— Muy señor mio: Sírvase V. tomar á su cargo</i>, etc.</p>	<p><i>mio, Mi buen amigo</i>, y demas de este género, se ponen dos puntos, y se principia con mayúscula la palabra que sigue.</p>
	<p>Regla 3.<sup>a</sup> En los decretos y sentencias, bandos y edictos, se suele escribir é imprimir separadamente cada motivo ó fundamento de la resolucíon, principiándolos con letra mayúscula, terminándolos con dos puntos, y poniendo al fin, tambien con mayúscula y en otra línea, los verbos <i>Vengo, Fallamos, Fallo, Ordeno y mando, Hago saber</i>, ú otra voz cualquiera que dé</p>	<p>3.º En los decretos y sentencias, bandos y edictos, se suele escribir é imprimir separadamente cada motivo ó fundamento de la resolucíon, principiándolos con letra mayúscula, terminándolos con dos puntos, y poniendo al fin, tambien con mayúscula y en otra línea, los verbos <i>Vengo, Fallo, Fallamos, Ordeno y mando, Hago saber</i> ú otras voces equivalentes.</p>

TABLA 42. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844,  
EN LA GLC 1870 Y EN EL POCPR 1870

POLC 1844	GLC 1870	POCPR 1870
	<p>principio á la cláusula de resolucion. En las certificaciones tambien se escribe con mayúscula la primera palabra que va despues de los dos puntos siguientes á la de <i>Certifico</i>; y lo mismo en las solicitudes, esto es: dos puntos despues de las palabras <i>expone, hace presente, llega y dice</i>, ú otras análogas, y en seguida, letra mayúscula.</p>	<p>4.º En las certificaciones y solicitudes tambien se usa poner dos puntos despues de las palabras <i>Certifico, expone, hace presente, dice</i> ú otras análogas, y despues de los dos puntos, letra mayúscula.</p>

Observamos que en la regulación de los dos puntos se han ido aumentando las normas o se han desdoblado. Como habíamos adelantado, la regla 2.<sup>a</sup> del *Prontuario* de 1844 (que se correspondía con la X de la vieja OLC 1815) desaparece en las dos nuevas series. Las funciones de los dos puntos se van decantando en otra dirección, por lo que abandona una ubicación que hoy ocupa el punto y seguido.

La regla 1.<sup>a</sup> POLC (tomaremos siempre esta perspectiva) se corresponde con las reglas 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> respectivamente de la GLC y del nuevo POCPR. A su vez, entre las reglas 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de esas nuevas obras solo hay una coincidencia parcial, pues la del nuevo *Prontuario* es menos extensa. Son simples detalles organizativos que, aunque tienen escasa importancia doctrinal, manifiestan un cambio en la estrategia de difusión de las reglas.

El POCPR suele contener reglas más breves, con fórmulas lingüísticas más directas, como si estuvieran dirigidas al aprendizaje memorístico.

El contenido de la regla de las dos nuevas series es casi idéntico. Un pequeño añadido la distingue del *Prontuario* de 1844: la indicación de que la cita que va detrás de los dos puntos son palabras de otro «ó del mismo que escribe». En su afán permanente de busca de la exactitud, la Academia va sometiendo sus reglas a pequeños retoques, apenas perceptibles, pero que las van acercando a la modernidad —bien es verdad que con estancamientos temporales muy llamativos—. En este caso, la regla es sometida solo a un cambio (no tenemos en cuenta ciertos retoques estilísticos o de la propia puntuación ortográfica). En la GLC 1874 (es la 2.<sup>a</sup> edición de la serie) redacta la regla sustituyendo la secuencia «Citando palabras de otro, ó del mismo que escribe» por la más sintética de «Citando palabras textuales», con lo que se obvia el asunto de la paternidad de la cita. El POCPR introducirá la misma modificación en 1881 (7.<sup>a</sup> ed. de la serie). La regla permanecerá sin más cambios hasta el final de ambas series, en 1931.

Según hemos dicho, la regla 2.<sup>a</sup> del antiguo *Prontuario* no tiene reflejo en ninguna de las dos series. A partir de entonces los dos puntos no se usarán como un signo equivalente a un grado menor que el punto y seguido.

La regla 3.<sup>a</sup> del POLC se corresponde con las primeras de las dos nuevas series, que la recogen casi con las mismas palabras y con el mismo ejemplo. Se trata de la regulación del caso de estructuras yuxtapuestas en las que a una proposición general le siguen dos puntos y la explicación del contenido de lo que está a la izquierda del signo. Las reglas permanecerán invariables hasta el final de las series, la de la GLC, más fiel en la redacción al POLC; en cambio, el POCPR se aleja más de la redacción originaria con una expresión directa, sin circunloquios.

La regla 4.<sup>a</sup> del POLC se convierte en la 2.<sup>a</sup> de las dos nuevas series. Como en los otros casos, la GLC sigue más cerca al antiguo POLC; el POCPR es más sintético y mucho más claro: «[Se pone dos puntos] Cuando á una ó varias cláusulas sigue otra, que es consecuencia de lo que antecede, ó resumen de ello», que recuerda los términos en que está escrito el epígrafe de la OLE 2010 dedicado a los dos puntos entre oraciones

yuxtapuestas (3.4.4.2.4b): «Conclusión, consecuencia o resumen de la oración anterior». Viene a continuación en el POCPR un ejemplo, también sintético, que ilustra muy bien el caso: «*Estafó, robó, mató, le prendieron y lo ajusticiaron: quien tal hace, que tal pague*». Por último, añade un segundo ejemplo —muy largo para lo que serán las costumbres de esta publicación— que desaparecerá en la 4.<sup>a</sup> edición de la serie, en 1876.

La GLC sigue literalmente el texto de la regla del POLC de 1844, incluyendo el ejemplo. En la segunda edición, de 1874, la GLC adoptará el texto del POCPR, más sintético y claro, como hemos dicho, aunque el ejemplo —más largo que el de la serie paralela— seguirá siendo el mismo hasta la última edición en 1931:

Regla 2.<sup>a</sup>

Cuando á una ó varias cláusulas sigue otra, que es consecuencia de lo que antecede, ó resumen de ello, ésta se ha de separar con dos puntos; como en el ejemplo siguiente, sugerido ántes por la novela que por la historia: *Aquel que por sus riquezas y esplendor fué tan aplaudido como envidiado cuando entraba triunfante por las puertas de Constantinopla, y cuyo nombre era respetado y temido desde la capital del Imperio hasta el confín de los arenales de la Libia, murió ciego, pobre, olvidado, y mendigando su alimento de puerta en puerta: ¡raro y espantoso ejemplo de las vicisitudes de la fortuna!*

Como se ve, en el texto de la regla solo cambia el enlace con el ejemplo, al que, curiosamente, se le antepone ahora una advertencia inusitada en el estilo de la Academia: «sugerido ántes por la novela que por la historia». En 1885 cambiará a «perteneciente á la novela más bien que á la historia», y así se mantendrá hasta que el extraño comentario desaparezca en la 27.<sup>a</sup> edición, en 1911.

Doctrinalmente, esta regla no sufrirá ningún cambio; sin embargo, la GLC la volverá a redactar en 1880 en términos sintácticamente más acertados:

2.º Cuando á una ó varias cláusulas sigue otra, que es consecuencia ó resumen de lo que antecede, ésta se ha de separar con dos puntos; como en el ejemplo siguiente, sugerido antes por la novela que por la historia.

En 1881, el POCPR adoptará la misma redacción. Aun así, habrá algún cambio terminológico, como el de emplear *oraciones* en lugar de *cláusulas*, que se producirá en la *Gramática* en 1917 y en el *Prontuario* en 1926.

La última regla del POLC de 1844, la 5.<sup>a</sup>, se corresponde, como se puede ver en la tabla, con una parte de la regla 4.<sup>a</sup> de la GLC y con la 6.<sup>a</sup> del POCPR. Se refiere al uso de los dos puntos detrás de las fórmulas de saludo epistolares. El POCPR 1870 añade a las reglas del POLC y de la GLC la indicación de que después de los dos puntos debe escribirse con mayúscula inicial. Los ejemplos de las otras dos publicaciones, sin formularla, ilustran la regla con un ejemplo; el POCPR 1870, en cambio, la explicita y la ejemplifica.

No obstante, la GLC no entra en la cuestión de la mayúscula después de los dos puntos. En 1874, la regla 4.<sup>a</sup> se desdobra y se crea la 5.<sup>a</sup>, donde recoge la norma relativa al uso de los dos puntos detrás de las fórmulas epistolares, pero no hace alusión al uso o no de la mayúscula.

El POCPR 1883 cambia la doctrina respecto a esta cuestión con una nueva redacción de la regla:

6.º Después del *Muy señor mío*, y otras expresiones semejantes, con que se suele dar comienzo á las cartas, se ponen dos puntos, y se principia con minúscula ó mayúscula la palabra que sigue.

En la edición de ese mismo año, la GLC adopta la misma posición:

5.º También se emplean los dos puntos después del *Muy señor mío*, y otras expresiones semejantes, con que se suele dar principio á las cartas; v. gr.: *Muy señor mío: Sírvase V. tomar á su cargo*, etc.: *Amigo mío: En contestación á la estimada de V.*, etc.

Después de los dos puntos se escribe indistintamente con letra mayúscula ó minúscula el vocablo que sigue.

Esta doctrina se mantendrá hasta el final de las dos series. Solo cambiará, decidiéndose por la mayúscula, en la OLE 1999.

No existen más correspondencias entre el POLC 1844 y las nuevas series iniciadas en 1870. La regla 3.<sup>a</sup> de la GLC y las 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del POCPR son nuevas. Regulan los dos puntos que dan paso a las resoluciones en los decretos, sentencias, bandos y edictos, además de en las certificaciones. En la regla 4.<sup>a</sup>, el POCPR añade a las certificaciones las solicitudes, que no

aparecen en su serie paralela. Para todos esos documentos está indicado que la primera palabra después del signo se escribe con mayúscula. Esta será la doctrina que permanecerá hasta el final de las dos series.

Para terminar, diremos que en 1887 el POCPR añade una regla en la que se determina el uso de los dos puntos detrás de algunos conectores: «7.º Empléanse también los dos puntos después de las expresiones *á saber*, *por ejemplo*, *verbigracia* y otras, que preceden á las cláusulas con que se comprueba alguna regla ó proposición».

Esta regla no pasará nunca a la serie paralela, la de la GLC ni a sus secuelas, la *Ortografía* de 1969, la de 1974 y el ENGLE, de 1973.

#### 2.2.4.6. Los dos puntos en las obras no académicas de los siglos XVIII y XIX

La idea que expresa el sintagma *colon perfecto* está todavía muy presente en la definición de los dos puntos durante una buena parte del siglo XVIII: «tiene su empleo, quando mēdia la clausula, ô periodo, de que se va hablando», escribe Sánchez Montero (1713: 115; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*). Pérez Castiel (1727: 9-10; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*) escribe muy expresivamente de los usos de los dos puntos:

El tercero, que se explica con dos puntos: se usa, quando la oracion està perfeta en el régimen; pero no en quanto al sentido, quedando el animo algo suspenso: como, tu amigo no me ha dado mas dinero: porque no ha cobrado mas. Tambien quando se dà razon de ciencia de alguna cosa, ò se saca alguna conclusion: como, el Sol luze: luego yà es de día. Y tambien, quando se pone alguna condicion: como, si hazes esto por mi: yo solicitarè, que te paguen.

La primera oración del período es perfecta sintácticamente, pero no en cuanto al sentido, que queda suspenso hasta que la ventana que abren los dos puntos permite que se complete. Además de explicar con exactitud y expresividad el concepto de *colon perfecto* (que es lo que subyace aquí), Pérez Castiel capta muy bien las funciones explicativas o de conclusión que los dos puntos pueden anunciar o sugerir entre los dos miembros de un período.



Bordázar (1728: 48; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*) desarrolla también las funciones esenciales de los dos puntos, que, como vemos, están presentes en ortógrafos y gramáticos desde bien pronto. Sus palabras sobre el signo son enjundiosas:

Los dos puntos, o colon perfeto, es poco menos que punto; y propiamente divisione de una razon a otra, i como separacion del antecedente, i conseqüente: *El rústico será escaso de palabras, i antes mordaz que deshonesto: el bufon será verboso, i antes deshonesto que mordaz*. Repitense los dos puntos, quando se divide en mas de dos partes la clausula, alternando a las veces con el punto i medio: *Aunque la vergüenza no sea habito, con todo esso es un impetu ingenuo: aunque no sea perfeccion, es una imperfeccion apetecible: ya que no es virtud, es un arrepentimiento de el vicio, i por eso loable; i todo lo que es loable, o por merito, o por privilegio, deve entrar en el coro de las virtudes morales*. Quando se vá a copiar texto, autoridad, o razones formales, lo qual se previene con las palabras *dice assi, lo siguiente*, u otras semejantes, se usa bien de dos puntos, i letra inicial; como por egemplo, i sin salir del assumpto, *dice assi el Maestro Gonzalo Correa: El colon, o miembro, se escribe con dos puntos, uno encima de otro, i sirve para la media clausula*. También se acostumbra, quando se copia la autoridad, o texto por centones, dejando algunas clausulas que son del intento, notar la cancelacion con quatro, seis, o mas puntos, segun lo poco, o mucho que se omite, assi :::

La definición es también certera: «es poco menos que punto». Su función esencial es la de separar el antecedente del conseqüente. Cuando se divide el período en más de dos partes, los dos puntos pueden combinarse con el punto y medio (es decir, con el punto y coma). Tienen, además, la función de citar, y, en este sentido, menciona los «elementos anticipadores», como les llamará la OLE 2010 («*dice assi, lo siguiente*, u otras semejantes»). Por último, los dos puntos se usan para indicar que se ha suprimido algo de lo que se copia, con la misma función de los actuales puntos suspensivos (:::).

Estos y otros autores (Ballot, 1796; Torío de la Riva, 1798, etc.) ponen de manifiesto que el siglo XVIII aporta ya los elementos esenciales de los dos puntos como signo de puntuación.

Cristóbal Jaramillo (1800) destaca que los dos puntos «sirven para llamar la atención del que lee, es decir; que sirven para dar á entender que desde ellos empieza lo mas notable del período». El ejemplo es el de un

saludo epistolar y otro de un documento jurídico-administrativo. Además de esta función anunciadora, le adjudica la función delimitadora y jerarquizadora que estamos viendo como esencial: «También sirve para dividir los miembros más principales del período, con tal que sean largos».

Herranz (1827), Alemany (1829) y Martínez López (1841) confirman, incluso con enfoques lingüísticos diferentes, el paradigma que se está diseñando. De esta actitud gramaticalmente renovadora es asimismo ejemplo Avendaño (1849), aunque su explicación viene con el particular inconveniente de que los ejemplos son en gran parte poéticos.

Hemos hecho notar y lo haremos con frecuencia el interés del *Tratado de la puntuación castellana* de Felipe Pérez (1863), riguroso, metódico y original, al mismo tiempo que respetuoso con las normas académicas. La regulación de los dos puntos es un nuevo ejemplo de ello. Aparecen seis reglas y algunas consideraciones sobre el uso del signo que valoraremos a continuación. Para ello, se comparan en esta tabla los contenidos del POLC de 1844 y los de la obra del gramático colombiano. Téngase en cuenta que la edición vigente en el momento de la publicación de la obra de Pérez es la de 1863, precisamente el año de la edición del *Tratado de la puntuación*. Su autor usaría seguramente una edición anterior, pues hubo en los años 1861, 1859, 1857, etc. La comparación se puede establecer con cualquiera de ellas, pues son casi idénticas a la edición de 1844:

TABLA 43. LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844 Y EN EL <i>TRATADO DE LA PUNTUACIÓN CASTELLANA</i> DE FELIPE PÉREZ (1863)	
POLC 1844	<i>Tratado de la puntuación castellana</i>
<p><i>Regla 1.<sup>a</sup></i>            Cuando se citan palabras literales de otro autor ó interlocutor se ponen dos puntos y se da principio á la cita con letra mayúscula; v. g. <i>Véase lo que ha [sic] este propósito dice Santo Tomas: Siendo</i></p>	<p>REGLA 5.<sup>a</sup>            Antes de insertar un pasaje de otro autor. Ejemplos:            Sus últimas palabras fueron: “Soy la víctima de la pereza i del lujo.” [...].</p>

TABLA 43. LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844  
Y EN EL *TRATADO DE LA PUNTUACIÓN CASTELLANA* DE FELIPE PÉREZ  
(1863)

POLC 1844	<i>Tratado de la puntuación castellana</i>
<p><i>el hombre frágil por su naturaleza viciada</i> etc.</p>	<p>Mas si el pasaje inserto va en párrafo aparte i es largo, o se compone de muchos párrafos, entónces deben suprimirse los dos puntos i usar solo del punto final i de las comillas.</p>
<p><i>Regla 2.<sup>a</sup></i> Siempre que se suceden sin interrupcion varias proposiciones, que si bien hace cada una de ellas perfecto sentido gramatical, hay tal enlace en sus ideas que forman juntas un todo lógico, conviene separarlas por medio de dos puntos; como en este ejemplo de Cervantes: <i>Eran en aquella edad todas las cosas comunes: á nadie le era necesario para alcanzar el ordinario sustento tomar otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas, que liberalmente le estaban convidando con su dulce y sazonado fruto: las claras fuentes y corrientes rios en magnífica abundancia sabrosas y transparentes aguas les ofrecian: en las queiebras de las peñas</i> etc.</p>	<p>Recomendamos mucho cuidado en el empleo de las reglas anteriores, pues siempre se ha mirado, sin motivo alguno, este signo como de difícil uso, llegando hasta reinar la mayor confusion respecto de él aun entre personas instruidas. En nuestro concepto no hai motivo para confundirlo con el punto i coma, como sucede jeneralmente. Tomamos de una obra clásica el ejemplo que sigue: Cerro cubiertos de selvas vírjenes i otros de peñas desnudas: mesas inclinadas, entapizadas de gramíneas por una banda, i por la otra terminando de repente, cortadas casi a plomo en escalones: laderas de un descenso suave, pobladas de caseríos i labranzas, que acaban con paredes de estratos de arenisca caliza; tales son las facciones jenerales de este pais. Período que evidentemente debe puntuarse así:</p>

TABLA 43. LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844  
Y EN EL *TRATADO DE LA PUNTUACIÓN CASTELLANA* DE FELIPE PÉREZ  
(1863)

POLC 1844	<i>Tratado de la puntuación castellana</i>
	<p>Cerros cubiertos de selvas vírgenes i otros de peñas desnudas; mesas inclinadas, entapizadas de gramíneas por una banda, i por la otra terminando de repente, cortadas casi a plomo en escalones; laderas de un descenso suave, pobladas de caseríos i labranzas que acaban con paredes de estratos de arenisca caliza: tales son las facciones jenerales de este pais.</p>
<p><i>Regla 3.<sup>a</sup></i>                      Cuando se sienta una proposicion general, y en seguida se va explanando por medio de otras cláusulas que la explican y comprueban, se la separa de estas por medio de dos puntos; v. gr. <i>No aflige á los mortales vicio mas pernicioso que el juego: por él gentes muy acomodadas han venido á parar en la mayor miseria y aun en el patíbulo: por él ademas del caudal pierde el hombre la vergüenza y hasta la estimacion de sí mismo.</i></p>	<p>REGLA 3.<sup>a</sup>                      Despues de una proposicion jeneral seguida de detalles. Ejemplo:                      Todo agrada en los sinónimos de Girard: la sutileza de las observaciones, la exactitud de los pensamientos, la eleccion de los ejemplos.                      REGLA 4.<sup>a</sup>                      Antes de una proposicion jeneral si los detalles, en vez de seguir preceden. Ejemplo:                      El ejercicio, la sobriedad i el trabajo: he aquí tres médicos que no se engañan jamas.</p>
<p><i>Regla 4.<sup>a</sup></i>                      Si despues de un período completo se sigue una sentencia ó proposicion</p>	<p>REGLA 1.<sup>a</sup>                      Para fijar definitivamente un pensamiento que se venia apénas</p>

TABLA 43. LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844  
Y EN EL *TRATADO DE LA PUNTUACIÓN CASTELLANA* DE FELIPE PÉREZ  
(1863)

POLC 1844	<i>Tratado de la puntuación castellana</i>
<p>corta, como secuela ó deducción del mismo, se separa de este por medio de dos puntos, como en el ejemplo siguiente: <i>Aquel que por sus riquezas y esplendor fué tan aplaudido como envidiado cuando entraba triunfante por las puertas de Constantinopla, y cuyo nombre era respetado y temido desde la capital del imperio hasta el confin de los arenales de la Libia, murió ciego, pobre, olvidado y mendigando su alimento de puerta en puerta: raro y espantoso ejemplo de las vicisitudes de la fortuna.</i> No cometería sin embargo ningún desacierto el que cerrando el período con punto final, pusiese á la última frase la nota de admiración.</p>	<p>como determinando en el período. Ejemplo: Una luz rosada i hermosa fué estendiéndose poco a poco por el horizonte; cantaron las aves en los árboles, mujieron los toros en los rediles, i se percibió el murmullo de los riachuelos por entre la grama: era el día. REGLA 2.<sup>a</sup> Para sacar, por vía de epifonema, una consecuencia en el estilo grave i sentencioso. Ejemplos: Los hombres no quieren pensar siquiera en los beneficios que han recibido de Dios: tan ingratos son para con su Hacedor. Los príncipes tienen cortesanos, y los mercaderes socios; los viciosos compañeros, i los malvados cómplices: solo los buenos pueden tener amigos. Mira esa polilla revoloteando incesantemente al rededor de la llama: hombre de placer, he aquí tu imájen. Esta proposición sentenciosa, resumidora o consecencial de todo el pensamiento anterior, lleva el nombre de <i>lacinia</i>; i aun quitada, habria ocasiones en que no perjudicaria el sentido de la frase.</p>

TABLA 43. LOS DOS PUNTOS EN EL POLC 1844  
Y EN EL *TRATADO DE LA PUNTUACIÓN CASTELLANA* DE FELIPE PÉREZ  
(1863)

POLC 1844	<i>Tratado de la puntuación castellana</i>
<p><i>Regla 5.<sup>a</sup></i> Es tambien costumbre poner dos puntos despues del <i>Muy señor mio</i> y otras expresiones semejantes con que se suele dar principio á las cartas; v. g. <i>Amigo mio: En contestacion à la estimada de V. etc. Muy Sr. mio: Sírvase V. tomar á su cargo etc.</i></p>	<p>El uso de poner dos puntos despues del <i>Muy señor mio</i> en las cartas, es un uso anticuado i falto de razon. Se deberá sí emplear la coma si dichas frases van en el cuerpo del escrito, i punto o nada si van en renglon aparte. Tampoco es corriente el uso de los dos puntos ántes de las palabras ajenas que se introducen en el escrito, si van inmediatamente precedidas del anunciativo que. Ejemplo: Lo ví, i me dijo <i>que</i> vendria a vernos mañana. Pues no lo permite el enlace gramatical.</p>
	<p>REGLA 6.<sup>a</sup> Se ponen tambien dos puntos despues de las frases <i>a saber, por ejemplo, del modo siguiente</i> &amp;.<sup>a</sup> Ejemplo: Éramos por todos seis, a saber: los dos arrieros, el cura (que iba enfermo) Juan, mi criado i yo. Cuando el <i>a saber</i> o su homólogo va tácito tambien deben pintarse los dos puntos. Ejemplo: Éramos por todos seis: los dos arrieros &amp;.<sup>a</sup></p>

La regla 1.<sup>a</sup> del *Prontuario* se corresponde con la 5.<sup>a</sup> de Felipe Pérez. Se refiere al uso de los dos puntos para indicar las citas. No entra el colombiano en el asunto del uso de la mayúscula; en cambio, añade una excepción a la regla general para aquellos pasajes largos escritos en párrafo aparte o compuestos de muchos, caso en que no irían los dos puntos anunciando la cita.

La regla 2.<sup>a</sup> del *Prontuario*, de cuyo origen ya hemos hablado, es una piedra de toque de la modernidad del sistema de puntuación. Ya hemos visto que las dos series de publicaciones que se inician en 1870 (unos años después de la publicación del libro del hispanoamericano) la suprimen, lo que parece reflejar el reconocimiento de que no era necesaria para la expresión de ningún matiz, antes bien colisionaba funcionalmente con otros signos de puntuación como el punto y coma o el propio punto y seguido. Esa supresión está no solo anticipada por el gramático colombiano, sino explicada con cierto detalle. El ejemplo (un texto del geógrafo Agustín Codazzi), presenta la puntuación original, que se corresponde con la regla 2.<sup>a</sup> del POLC (desde 1844 hasta 1866) y la que él propone, que se corresponde con las reglas de las posteriores series ortográficas académicas y, desde luego, con la actual. De los dos puntos del texto que ejemplifica esta advertencia de Felipe Pérez solo se conserva el último, que, en efecto, responde a la regla 4.<sup>a</sup> del gramático colombiano: «Antes de una proposición jeneral si los detalles, en vez de seguir preceden».

La regla 3.<sup>a</sup> del POLC se corresponde con la 3.<sup>a</sup> de Pérez. Se trata de una relación de yuxtaposición en la que la oración que va después de los dos puntos representa los detalles de la proposición de sentido general que ocupa el primer lugar. Pero, además, el ortógrafo añade una regla, la 4.<sup>a</sup>, en la que tiene en cuenta también la posibilidad de que los detalles precedan a la proposición general.

La regla 4.<sup>a</sup> del *Prontuario* de 1844 tiene su correspondencia en dos reglas de Pérez: la 1.<sup>a</sup> y la 2.<sup>a</sup>. Aunque se compadece más con esta última, la del *Prontuario* puede considerarse que abarca, por su carácter un tanto más general, a los dos.

La regla 2.<sup>a</sup> de Pérez tiene, no obstante, como modelo primero la regla XII de la OLC de 1815 (o de 1820), que menciona el término *lacinia*<sup>46</sup> para referirse a la frase final que cierra el enunciado (p. 20):

Quando acabado perfectamente un período se añade una proposicion corta, que es como consecuencia de lo que se ha dicho, se pondrán dos puntos entre el período completo y esta proposicion, que se puede llamar lacinia. Véase este pasage de Solís [...]. *Pero nada bastó para desalojar al enemigo, hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la artillería; y se observó dignamente que solo uno, de tantos como fueron deshechos en este adoratorio, se rindió voluntariamente á la merced de los españoles: notable seña de su obstinacion.* En donde la proposicion: *notable seña de su obstinacion*, es una lacinia de lo que va dicho, y por eso se separa con dos puntos.

Felipe Pérez asocia este uso sintáctico y puntuario al «estilo grave i sentencioso». La frase final que culmina el período, la lacinia, es un epifonema, aunque propiamente el final epifonemático lleva consigo exclamación. Por eso, tiene sentido que el POLC 1844, que suprime esta referencia a la lacinia, termine la regla con estas palabras: «No cometeria sin embargo ningun desacierto el que cerrando el período con punto final, pusiese á la última frase la nota de admiración». De hecho, el POLC 1854 recoge el guante lanzado diez años antes y coloca los signos de exclamación en la frase que remata el ejemplo, la lacinia de la que hablamos y, que, en efecto, se convierte con la exclamación en un verdadero epifonema.

La regla 5.<sup>a</sup> del *Prontuario* de 1844 se refiere a las fórmulas de saludo epistolar rematadas por dos puntos. Felipe Pérez —siguiendo acaso una tradición anglicista— niega taxativamente la necesidad de colocar los dos puntos en esas fórmulas por considerar que es «un uso anticuado i falto de razon». Recuérdese que esta cuestión se plantea en la OLC 1815, de lo que el *Tratado de la puntuación castellana* parece hacerse eco (pp. 99-100):

---

<sup>46</sup> Curiosamente, la Academia nunca ha recogido en ninguno de sus diccionarios la acepción que se ajusta a este contexto. La encontramos en el tomo XXIX de la *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana* ([1908-1930], Barcelona: Hijos de J. Espasa, Editores), s. v. *lacinia*, en estos términos: «f. ant. Añadidura, ribete. || fig. Proposición añadida á otra principal, cuyo sentido quedaria incompleto si se quitase aquélla».



De esta regla pudiéramos inferir, que el *Muy Señor mio*, y otras expresiones semejantes con que se suele dar principio á las cartas, se deben separar de lo demas del contexto de ellas con sola una coma; pues no son otra cosa que un vocativo. Los que acostumbran á separarlas con punto final, empezando despues con letra mayúscula, dirán que estas expresiones son proposiciones completas aunque elípticas, y que el *Muy Señor mio* equivale á *con vos hablo, que sois muy Señor mio*, y que por esto separan enteramente de la carta esta proposicion preparatoria; así como va separada la final escribiendo en la parte inferior del papel Sr. D. N. de N., como quien dice: *esto tenia que decir á Vm. Sr. D. N. de N.* No deja de ir fundado este discurso; pero lo cierto es que todos los vocativos se pueden resolver en una proposicion entera lo mismo que esta, y sin embargo á nadie le ha ocurrido separarlos con punto final.

En esa regla termina la comparación con el *Prontuario* de 1844. La regla 6.<sup>a</sup> de Pérez no tiene su antecedente en el *Prontuario* de 1844 ni en su serie. Aborda la regulación de los dos puntos detrás de conectores, aspecto que no tocarán las publicaciones académicas hasta el POCPR de 1887, según hemos estudiado.

Gramáticos como Salleras (1876) o Ruiz Morote (1893) representan, en fin, este paradigma, no radicalmente distinto del que se ve en el siglo XVIII, pero ya consolidado y circunstanciado. De forma apretada, Commelerán (1883: 93; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*), académico de la Lengua y autor de una *Gramática elemental de la lengua castellana*, lo sintetiza con estas palabras:

¿Para qué se usan los (:) dos puntos? 1.º Para separar una proposición más ó menos general de las que la siguen, para comprobar ó demostrarla.—2.º Para separar las cláusulas cuando el sentido de la última se desprende del de las anteriores.—3.º Para separar de lo que antecede las palabras que se citan de un autor.—4.º Escríbense en las cartas después de las palabras *Muy señor mío*, etc., y después de las razones ó motivos fundamentales en que se apoya la disposición de un decreto, orden, sentencia, edicto, etc., aunque dichos fundamentos vayan en párrafos aparte, encabezados con letra mayúscula.

De todos los ortógrafos cuya obra estamos analizando, es José S. Ortiz (1897) —con notable influencia, por lo demás, de Felipe Pérez (1863)—

el que mejor supo descubrir, aislándolos y describiéndolos, los contextos lingüísticos en que se hacen necesarios los distintos signos de puntuación. Lo logró con un análisis detallado que buscaba el matiz —a veces, apenas perceptible— y que ilustró con una profusión de ejemplos.

No es menos riguroso en su análisis de los dos puntos. Cuando publicó su obra, estaban vigentes la GLC y el POCPR, ya con muchas ediciones publicadas.

La profusión regulatoria de Ortiz lo lleva a proponer diez reglas para los dos puntos, a lo que hay que añadir que cada una de las reglas se diversifica en una o más *observaciones*, esto es, matizaciones que expresan variaciones contextuales muy finas. El caso extremo en este caso es el de la regla III, que contiene nueve de estas *observaciones*.

La primera regla de la GLC y del POCPR, como ya sabemos, se refiere a oraciones yuxtapuestas separadas por dos puntos que abren la vía para el establecimiento de la relación entre dos oraciones del tipo *idea general-explicación o verificación*. Ortiz se ocupa de tal vínculo en cinco reglas diferentes, si bien todas ellas pueden reducirse a la formulación, obviamente más general, de la GLC o del POCPR. En la *observación I* se centra, en rigor, en una estructura enumerativa con un elemento anticipador, concretamente un número (p. 161; el subrayado es nuestro):

OBSERVACIÓN I.— A veces la proposición general anuncia numéricamente los detalles.

Ejemplo: “Hay dos rasgos que dan idea del carácter: la disposición á prestar servicios [...]; y el silencio sobre”.

La segunda observación plantea la relación contraria: los detalles preceden a la proposición general, esto es, la inversión de elementos. A partir de ahí, la obra se abre a una casuística que, como hemos dicho en otras ocasiones a propósito del libro, diluyen la idea general, pero enseña a detectar contextos, a afinar la puntuación. En cualquier caso, el propósito de exhaustividad que guía al gramático lo lleva a anticiparse a descripciones puntuarias que solo en nuestros días se han hecho. Así, la regla V, que hemos colocado también en la órbita de la 1.<sup>a</sup> de las dos series paralelas, trae un ejemplo constituido por una estructura no enumerativa con un elemento anticipador o, si se quiere, se puede entender como lo

hacían los primeros ortógrafos que hemos visto aquí tratando los dos puntos: la primera oración queda en suspenso. Solo la oración que va detrás de los dos puntos hace perfecto el período (pp. 164-165; el subrayado es nuestro):

Regla V.

*Se ponen los dos puntos después de una proposición que sienta una semejanza enigmática, y antes de la explicación que la hace inteligible, si entre ellas no media conjunción.*

Ejemplo: “Las leyes en este país son como las telas de araña: los pequeños insectos se detienen en ellas; los grandes las atraviesan”.

La regla 2.<sup>a</sup> de la GLC y del POCPR se corresponde con la VII de Ortiz, y en este caso tan exactamente que el ortógrafo ecuatoriano ilustra la regla con el mismo ejemplo que la GLC. Se trata, por tanto, del caso de una construcción yuxtapuesta. En el lado izquierdo del signo, hallamos un grupo de oraciones que mantiene esa relación de yuxtaposición con una oración situada después de los dos puntos que actúa como resumen o conclusión. En esta misma órbita está también la regla XIX, aunque en ella se plantea una enumeración propia de las descripciones rematada por una conclusión o un comentario situado después del signo.

La regla 3.<sup>a</sup> se centra en los dos puntos en textos jurídico-administrativos. La regla de Ortiz es, esta vez, algo más restrictiva, pues se refiere específicamente a uno de ellos (p. 164):

OBSERVACIÓN IV.— El uso tiene aceptado el empleo de los dos puntos, á pesar de la conjunción anunciativa que, en las solicitudes del foro, cuando se llama la atención sobre lo que se va á exponer.

Ejemplo: “Alejandro Quintanar, de este domicilio, ante Ud, con el debido respeto, represento y digo: que por convenir á mis intereses, etc.

Este precepto se completa con la regla II, que se corresponde con la 4.<sup>a</sup> de la GLC y, parcialmente, con la 6.<sup>a</sup> del POCPR. Los casos de los saludos formularios de las epístolas o de los discursos los considera Ortiz ejemplos de lo que llama *vocativo esencial* (p. 160):

OBSERVACIÓN V.— Dividimos el vocativo en dos especies: vocativo esencial y vocativo formal. En el vocativo esencial consideramos tácitas las frases anunciativas escuche Ud. lo siguiente, preste Ud. atención á lo

que se sigue etc.; al vocativo formal lo consideramos como un mero apóstrofe, una forma, usada en todas lenguas por motivos de urbanidad, ó para comunicar más viveza y energía á la expresión. Cuando preguntado alguno si es cristiano, contesta: “Sí, señor,” este señor es un vocativo formal, un tratamiento que sólo mira á la urbanidad, ó acaso también, á lo categórico de la respuesta. En este caso no hay implícita ninguna anunciación y se hace uso sólo de la coma. Por el contrario, cuando al comenzar un discurso, se dirige el orador al auditorio con las palabras Conciudadanos, compatriotas, Señores, etc. se consideran implícitas las frases anunciativas de lo que se va á decir, y por esta razón se emplean los dos puntos después de ellas. Esto es lo que llamamos un vocativo esencial.

Por lo que se refiere a la necesidad de los dos puntos para señalar las citas literales, Ortiz también aclara que las palabras citadas no tienen por qué ser de persona ajena, sino que también pueden ser del propio autor, como hacen las dos series ortográficas de 1870, pero va más allá que estas al ampliar el alcance o la condición de la cita: «ó de lo que diríamos o escribiríamos en circunstancias dadas». Ni siquiera es, pues, imprescindible que las palabras se hayan dicho en otro momento: se pueden decir en el acto mismo de la escritura, como se dirían en unas circunstancias determinadas que todavía no han tenido lugar.

Fuera ya del ámbito de las coincidencias, se halla la regla VII de Ortiz («Si una cláusula consta de varios miembros, algunos de los cuales encierran punto y coma, dichos miembros se separan por medio de los dos puntos» [p. 166; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*]), que es, justamente, la única que la GLC y el POCPR no aceptan del POLC 1844 (y siguientes ediciones). Recordemos lo que dice el POLC 1844 (p. 31):

Regla 2.<sup>a</sup>

Siempre que se suceden sin interrupcion varias proposiciones, que si bien hace cada una de ellas perfecto sentido gramatical, hay tal enlace en sus ideas que forman juntas un todo lógico, conviene separarlas por medio de dos puntos; como en este ejemplo de Cervantes: Eran en aquella edad todas las cosas comunes: á nadie le era necesario para alcanzar el ordinario sustento tomar otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas, que liberalmente le estaban convidando con su dulce y sazonado fruto: las claras fuentes y corrientes

rios en magnífica abundancia sabrosas y transparentes aguas les ofrecian: en las quiebras de las peñas etc.

Ortiz parece, pues, desentenderse de la decisión de la Academia de desprenderse de los dos puntos entendidos como una especie de punto en un grado inferior o con la función del punto y coma, además de no seguir —como hace en otros aspectos— a la explícita advertencia de Felipe Pérez (1863: 22) sobre esta cuestión, que volvemos a recordar aquí:

Recomendamos mucho cuidado en el empleo de las reglas anteriores, pues siempre se ha mirado, sin motivo alguno, este signo como de difícil uso, llegando hasta reinar la mayor confusión respecto de él aun entre personas instruidas. En nuestro concepto no hai motivo para confundirlo [los dos puntos] con el punto i coma, como sucede jeneralmente.

Así pues, José S. Ortiz, sagaz descubridor de contextos que ilustra con una selección extraordinaria de ejemplos, no sigue en esto punto la novedosa supresión de la regla presente en el POLC 1844 (heredada a su vez de la OLC 815) que acometen la GLC y en el POCPR de 1870.

#### 2.2.4.7. Los dos puntos en las obras académicas y no académicas desde el siglo XX

Por lo que se refiere a los signos ortográficos, hasta el año 1969 no empieza a ser diferente el siglo XX del anterior, pues, como sabemos, las series de la GLC (o GLE a partir de 1924) y la del POCPR (a partir de 1926, POEPR) mantienen la misma doctrina y en los mismos términos hasta la última edición, de 1931, y esta, a su vez, tiene sus raíces en el siglo XIX. En efecto, la *Gramática* continuará vigente, con alguna reedición más (que incorporarán las *Nuevas normas de prosodia y ortografía* de 1952) hasta 1969, fecha de la publicación de una nueva *Ortografía* (recordemos que la última obra de este título se publicó en 1820, dejando de lado algunas reediciones). Como vemos en nuestro *Vocabulario*, pocas o ninguna —depende de los signos— aportan la obra de 1969 y su segunda edición, de 1974, en el ámbito de los signos de puntuación, como tampoco aporta nada en este terreno el ENGLE, de 1973, aparte de ubicar la puntuación

ortográfica en el capítulo de la Fonología. En definitiva, y por lo que respecta más concretamente a los dos puntos, estas tres obras siguen básicamente el capítulo de ortografía de la GLE 1931. Así pues, las únicas novedades normativas las hallamos en la OLE 1999:

TABLA 44. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA ORTOGRAFÍA DE 1974 Y EN LA OLE 1999

Ortografía de 1974	OLE 1999
<p>1.º Cuando se enuncia una proposición general y en seguida se comprueba y explica con otras oraciones, se la separa de éstas por medio de los dos puntos; como, por ejemplo: <i>No aflige a los mortales vicio más pernicioso que el juego: por él gentes muy acomodadas han venido á parar en la mayor miseria, y aun en el patíbulo; por él, además del caudal, pierde el hombre la vergüenza y hasta la estimacion de sí propio.</i></p>	<p>5.3.4. Se emplean los dos puntos para conectar oraciones o proposiciones relacionadas entre sí sin necesidad de utilizar otro nexo. Son varias las relaciones que se pueden expresar:</p> <p>a) Relación causa-efecto. Ejemplos:  <i>Se ha quedado sin trabajo: no podrá ir de vacaciones este verano.</i>  <i>No necesitaba correr: aún era pronto.</i></p>
<p>2.º Cuando a una o varias oraciones sigue otra que es consecuencia o resumen de lo que antecede, ésta se ha de separar con dos puntos, como en el ejemplo que sigue: <i>Aquel que por sus riquezas y esplendor fue tan aplaudido como envidiado cuando entraba triunfante por las puertas de Constantinopla, y cuyo nombre era respetado y temido desde la capital del Imperio hasta el confín de los arenales de la Libia, murió ciego, pobre, olvidado y mendigando su alimento de puerta en puerta:</i></p>	<p>b) Conclusión o resumen de la proposición anterior. Por ejemplo:  <i>Varios vecinos monopolizaron la reunión con problemas particulares: no llegaron a ponerse de acuerdo.</i></p> <p>c) Verificación o explicación de la proposición anterior, que suele tener un sentido más general. Por ejemplo:  <i>La paella es un plato de la cocina española muy completo desde el punto de vista nutritivo: cuenta con la fécula del arroz, las proteínas de sus carnes y pescados y la fibra de sus verduras.</i></p>

TABLA 44. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA ORTOGRAFÍA DE 1974 Y EN LA OLE 1999

Ortografía de 1974	OLE 1999
<p><i>¡raro y espantoso ejemplo de las vicisitudes de la fortuna!</i></p>	
<p>3.º En los decretos y sentencias, bandos y edictos se ponen dos puntos al final de cada motivo o fundamento de la resolución, aunque éstos van en párrafos distintos y principian con letra mayúscula. En certificaciones y memoriales también se ponen dos puntos antes de ciertos párrafos con letra inicial mayúscula.</p>	<p>5.3.6. En textos jurídicos y administrativos —decretos, sentencias, bandos, edictos, certificados o instancias—, se colocan dos puntos después del verbo, escrito con todas sus letras mayúsculas (véase 3.2.5), que presenta el objetivo fundamental del documento. La primera palabra del texto que sigue a este verbo se escribe siempre con inicial mayúscula y el texto forma un párrafo diferente. Por ejemplo:</p> <p><i>CERTIFICA:</i>  <i>Que D. José Álvarez García ha seguido del Curso de Técnicas Audiovisuales celebrado en la Escuela de Cine durante los meses de abril y mayo del presente año.</i></p>
<p>4.º Citando palabras textuales, se han de poner dos puntos antes del primer vocablo de la cita, el cual suele principiar con mayúscula; v. gr.: <i>Ciceron en sus Oficios dice a este propósito lo siguiente: No hay cosa que tanto degrade al hombre como la envidia.</i></p>	<p>5.3.2. Los dos puntos preceden a las citas textuales. En este caso, después de los dos puntos se suele escribir la primera palabra con inicial mayúscula. Ejemplos:</p> <p><i>Las palabras del médico fueron: «Reposo y una alimentación equilibrada».</i>  <i>Ya lo dijo Descartes: «Pienso, luego existo».</i></p>

TABLA 44. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA ORTOGRAFÍA DE 1974 Y EN LA OLE 1999

Ortografía de 1974	OLE 1999
<p>5.º También se emplean los dos puntos después del <i>Muy señor mío</i> y otras expresiones semejantes con que se suele dar principio a las cartas; v. gr.: <i>Muy señor mío: Le agradeceré se sirva tomar a su cargo</i>, etc.; <i>Mi distinguido amigo: En contestación a su carta de ayer</i>, etc. Después de los dos puntos se escribe indistintamente con letra mayúscula o minúscula el vocablo que sigue.</p>	<p>5.3.3. Se emplea este signo de puntuación tras las fórmulas de saludo en las cartas y documentos. También en este caso la palabra que sigue a los dos puntos se escribe con mayúscula y, generalmente, en un renglón aparte. Ejemplos:  <i>Querido amigo:</i>  <i>Te escribo esta carta para comunicarte...</i>  <i>Muy señor mío:</i>  <i>Le agradeceré se sirva tomar a su cargo...</i></p>
	<p>5.3.1. Después de anunciar una enumeración. Ejemplos:  <i>Van a subastar tres manuscritos: uno de Borges, otro de Alfonso Reyes y un tercero de Antonio Machado.</i>  <i>Tres son las provincias aragonesas: Huesca, Zaragoza y Teruel.</i>  También para cerrar una enumeración, antes del anafórico que los sustituye, se utilizan los dos puntos. Ejemplos:  <i>Natural, sana y equilibrada: así debe ser una buena alimentación.</i>  <i>Terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas: esas son las principales catástrofes naturales.</i></p>



TABLA 44. REGULACIÓN DE LOS DOS PUNTOS EN LA ORTOGRAFÍA DE 1974 Y EN LA OLE 1999

Ortografía de 1974	OLE 1999
	<p>5.3.5. Se utilizan los dos puntos para separar la ejemplificación del resto de la oración. Ejemplos:</p> <p><i>De vez en cuando tiene algunos comportamientos inexplicables: hoy ha venido a la oficina con las zapatillas de andar por casa.</i></p> <p><i>Puedes escribir un texto sobre algún animal curioso: el ornitorrinco, por ejemplo.</i></p>
	<p>[90] 5.13.3. Usos no lingüísticos de los dos puntos</p> <p>1) Se utilizan dos puntos para separar las horas de los minutos en la expresión del tiempo [Nota a pie de página: «Tal empleo se ha extendido por su generalización en los relojes digitales», alternando con el uso del punto (véase 5.13.1c). Ejemplos: <i>15:30 h, 12:00 h.</i></p> <p>2) También indican una división en expresiones matemáticas. Ejemplo: <math>8 : 2 = 4</math>. En este uso alternan con la barra (véase 5.13.5) y con el símbolo <math>\div</math> (véase apéndice 1, apdo. 2).</p>

La OLE 1999 se sitúa —lo estamos viendo al analizar los diversos signos— en la encrucijada de la tradición y de los cambios propiciados por los ortógrafos modernos, tanto españoles como extranjeros.

Las dos primeras reglas de la *Ortografía* de 1974 se corresponden, en términos generales, con la 4.<sup>a</sup> de la OLE 1999. Las tres reglas se refieren a las relaciones entre oraciones o proposiciones yuxtapuestas que los dos puntos se encargan de anunciar. Es cierto que la OLE 1999 es mucho más eficaz a la hora de describir los vínculos, pero parece claro que la primera regla se corresponde con el punto *c*) de la OLE 1999, y la regla 2.<sup>a</sup> con los puntos *a*) y *b*). En la comparación no interesa tanto la exacta relación entre las dos como el hecho de que la OLE 1999 logra deshacerse de la retórica explicativa, bastante desfasada, propia de una tradición que termina justamente en la *Ortografía* de 1974 (repetimos, heredera de la GLE 1931). La nueva ortografía la supera en la determinación y descripción de los contextos. Es cierto que el paradigma regulatorio de los dos puntos está casi acabado desde el siglo XIX —en la mayoría de los casos estamos ante reglas antiguas, perfiladas por el tiempo—, pero las nuevas perspectivas lingüísticas traen consigo mayor claridad expositiva y las nuevas aproximaciones lingüísticas mayor eficacia en la regulación.

La regla 3.<sup>a</sup> de la *Ortografía* de 1974 aborda el uso de los dos puntos en los textos jurídicos-administrativos (bajo ese nombre engloba la OLE 1999 los decretos, sentencias a las que se refiere su antecesora). En lo básico coinciden las reglas, aunque la publicación de 1999 entra en cuestiones como el uso de las mayúsculas, dándole validez oficial a una práctica común: escribir con todas las letras en mayúsculas el verbo que presenta el objetivo del escrito.

La regulación de la cita de la norma 4.<sup>a</sup> de 1974 aparece en términos parecidos en la regla 2 de la OLE 1999. Coinciden también en prescribir el uso de la mayúscula inicial en la primera palabra de la cita situada después de los dos puntos.

Las reglas 5.<sup>a</sup> de 1974 se corresponde con la 3.<sup>a</sup> de 1999. Se refieren a las fórmulas de saludo. También coinciden en lo básico las dos ortografías, pero hallamos en la de 1999 una disposición que rompe con la tradición mantenida por la Academia: «la palabra que sigue a los dos puntos se escribe con mayúscula y, generalmente, en un renglón aparte». La *Ortografía* de 1974 estipula que se puede poner indistintamente mayúscula o minúscula, fórmula que le sirve para evadirse de una cuestión debatida. Ya hemos visto cómo la Academia tiene en esa cuestión uno de sus vaivenes.

Más adelante, cuando comparemos la OLE 1999 con la doctrina de los ortógrafos más importantes del último tercio del siglo XX, veremos cuáles son sus propuestas. No obstante, como decimos, es una cuestión algo controvertida, a tenor de las palabras de algunos ortógrafos de finales del siglo XIX y principios del XX. En 1907, Henao, en su *Tratado de puntuación y acentuación castellanas* (1.ª edición, 1881; 1907, ed. Española, la usada aquí), se muestra en desacuerdo con la costumbre de escribir mayúscula en este contexto (p. 39):

7.<sup>a</sup> Es costumbre poner dos puntos después de *Muy señor mío*, y otras expresiones semejantes, con que se suele dar principio á las cartas [...].

OBS.— Esta regla de la Academia Española no es generalmente atendida. Ignoramos por qué se ha sustituido en este caso á los dos puntos *el punto* [Nota a pie de página: «Sería natural que se principiase en estos casos con letra minúscula, como lo hacen algunos escritores clásicos, pues que no hay razón ninguna plausible para usar la mayúscula después de dos puntos»].

Hasta aquí llegan las coincidencias entre la *Ortografía* de 1974, heredera de la tradición académica, y la de 1999, que la renueva teniéndola muy en cuenta. Las reglas 1, 5 y 3 le pertenecen en exclusiva, aunque con precedentes inmediatos que estudiaremos más adelante; ahora vamos a ver antecedentes más remotos.

La regla 1 se refiere a los dos puntos antes de una enumeración, un contexto no muy atendido, al menos directamente. El carácter *anunciativo* del signo prefigura su uso para esa función (no deja de ser una estructura compuesta de un elemento anticipador y unos *detalles* que van detrás del signo, pero, como decimos, no ha sido frecuente mencionarlo explícitamente). Veamos algunos antecedentes.

José S. Ortiz (1897: 162; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*) escribe en la regla III (ya vimos la multifuncionalidad de tal norma), *observación V*, este ejemplo: «Todo causó admiración y contento á los oyentes: la hora, la soledad, la voz y la destreza del que cantaba», donde el indefinido *Todo* ejerce de elemento anticipador.

Henao (1907: 39-40; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*) es más claro aún (repárese en lo subrayado):

8.<sup>a</sup> Después de toda frase ó palabra que hace esperar al lector algo que va á decirse, como en los *discursos, decretos, sentencias, bandos, edictos, denuncias*, etc., se ponen dos puntos [...].

OBS[ERVACIÓN].— Los dos puntos tienen una función esencialmente enunciativa: quedarán, pues, bien empleados siempre que el lector deba quedarse, aunque sea momentáneamente, aguardando lo que va a decirse.

“Los trabajos del estudiante son éstos: principalmente pobreza, no porque todos sean pobres, sino por poner este caso en todo el extremo que puede ser.” (Cervantes.).

Robles Dégano (1924: 208; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*) menciona que los dos puntos se colocan «Entre un todo lógico y la enumeración de sus partes». Melús (1937: 99; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*) incluye expresamente esta función dentro de una regla de amplio espectro (el subrayado es nuestro):

Se escriben:

1.º Después de toda expresión o proposición indicativa de algo:

Hay dos rasgos que dan idea del carácter: la disposición a prestar servicios, que prueba generosidad; y el silencio sobre los que se han prestado, que prueba grandeza de alma.

En esta regla están comprendidos: el primer vocativo en las cartas y discursos; las expresiones *por ejemplo, verbigracia, a saber*, etc.; la citación de palabras ajenas; la enumeración de algo; la enunciación de bases, disposiciones, considerandos, etc.; y después de las palabras *ordeno, hago saber, se resuelve, se expone, certifico*, etc., en ciertos documentos.

Entre los antecedentes de esta función del punto de presentar una enumeración, citemos a Alonso y Henríquez Ureña (1957: 213; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*):

Como puede verse, los dos puntos se emplean para indicar que la primera frase u oración tendrá en la segunda una consecuencia (como en el pasaje de Monteagudo y en el de Cané) o bien una enumeración de elementos que en ella se incluyen (como el pasaje de Martí). La enumeración puede estar al comienzo, y después viene el resumen o síntesis (como en el pasaje de Sarmiento).

Y, por último, aunque no se halla en nuestro *Vocabulario*, dejaremos constancia de que tal función la incluye la primera edición del *Diccionario de dudas de la lengua española* de Manuel Seco (1961: 534): «1. Precede a una enumeración explicativa: *Había tres personas: dos mujeres y un niño*».

Los precedentes inmediatos de esta y otras reglas de 1999, los estudiaremos más adelante cuando comparemos la *Ortografía* de 1999 con las obras de Martínez de Sousa (1985), Gómez Torrego (1989) y Alvar y Medina (1995).

La regla 5, nueva también en una publicación ortográfica académica, convierte en regla lo que ha sido desde las primeras épocas una práctica común: los dos puntos delante de los ejemplos. Los usos no lingüísticos de los dos puntos se introducen como novedad —ya hemos visto los de otros signos— en esta ortografía.

En resumen, la comparación entre la *Ortografía* de 1974 y la OLE 1999 arroja como resultado la constatación de que una parte importante de los contenidos de esta última pertenecen a la tradición ortográfica académica (y universal). Incluso las normas que parecen nuevas se anclan en la tradición o en la propia práctica ortográfica.

En cuanto a los autores no académicos, nos detendremos en el estudio de algunos gramáticos y ortógrafos que escriben en el siglo XX y, a continuación, compararemos la regulación de los dos puntos realizada por los ortógrafos en el último tercio de ese siglo con la OLE 1999, a fin de ver hasta qué punto hay en ellas aportaciones y valorar su naturaleza y alcance.

El más interesante de los autores es Juanuario Henao (1907), del que ya hemos hablado a propósito del uso de los dos puntos como anunciador de una enumeración.

La comparación entre las publicaciones de la Academia y la obra de Henao manifiesta que ambas se sitúan dentro del mismo paradigma en la regulación del uso de los dos puntos. Las reglas académicas se corresponden con las de Henao y se plantean casi en los mismos términos, independientemente de que las de este puedan a veces rebasar los límites, siempre más generales, de las obras ortográficas académicas. Estas ejercen, sin duda, influencia en el enfoque general del tratamiento de los dos puntos, pero Henao —como antes Felipe Pérez (1863) o José S. Ortiz

(1897)— sigue su propio camino, ahondando en las reglas, tratando de hallar contextos lingüísticos susceptibles matización puntuaría. Así, ya hemos comentado que en la regulación del signo aparece uno de los precedentes de la función de dar paso a una enumeración. La afirmación de que «Los dos puntos tienen una función esencial enunciativa» y que estarán bien colocados «siempre que el lector deba quedarse, aunque sea momentáneamente, aguardando lo que va a decirse» es una clara expresión del valor de los dos puntos, que radica en esa función y, por tanto, en su utilidad para que, tras ellos, se declare o explique algo que se ignoraba o estaba oculto.

Como José S. Ortiz (1897; véase más arriba), es Juan Henao reivindicador de un oficio de los dos puntos que a estas alturas estaba languideciendo. De hecho, tanto la GLC 1870 como el *Prontuario* del mismo año suprimen, como hemos dicho, un uso que regulaba la regla X de la OLC 1815 y que posteriormente se convertirá en la regla 2.<sup>a</sup> del POLC 1844. Así reclama Henao la vuelta de este empleo (1907: 40-41) (subrayamos el párrafo en que se explicita):

OBS.— En los tiempos anteclásicos, y aun en la misma época clásica, se hacía uso inmoderado si no impropio de los dos puntos. Véanse ejemplos de los mejores prosistas entre los clásicos del siglo XVI:

“No hay cosa más extendida que es el hombre: que aunque parece encogido, su entendimiento lo engrandece: éste es el que lo iguala á las cosas mayores: éste es el que rige las manos en sus obras excelentes: éste habló la habla con que no se entienden los hombres: éste halló,” etc. (Pérez de Oliva.)

[...] “¡Oh! vida enemiga de mi bien; y quién tuviese licencia para acabarte! Súfrote porque Dios te sufre: manténgote, porque eres suya: no me seas traidora ni desagradecida.” (Santa Teresa.) [...].

OBS.— Parece que los escritores antiguos tenían como regla práctica el empleo de los dos puntos al fin de cada cláusula suelta en los períodos. De aquí proviene quizá el abuso que en aquel tiempo se hacía de este signo; v. gr.: “Ofrecimientos, la moneda que corre en este siglo: hojas por frutas llevan los árboles: palabras por obras, los hombres.” (Antonio Pérez.)

Creemos que á este signo debe devolverse parte de aquella lata significación antigua, para no privar á la lengua de un recurso de anotación que ningún otro podría ofrecerle.

Estamos viendo que la GLC y el POCPR (1870-1931), procedentes doctrinalmente del POLC (1844-1866), llegan hasta nuestros días, y sin apenas modificaciones notables, hasta 1974. Son escasas las obras que desde 1931 no siguen los postulados de la Academia, no solo en la regulación de las grafías, sino en la de la puntuación. Hay que esperar — lo hemos dicho en diversas ocasiones— a los últimos años del siglo XX para que el impulso de algunos lingüistas y ortógrafos notables dieran un impulso a la renovación de la puntuación. Comparamos, pues, la reglamentación del uso de los dos puntos de la OLE 1999 con la de algunas de las obras que en los últimos años del siglo XX supieron renovar las viejas y anquilosadas reglas académicas, al menos en lo expresivo. Nos referimos, pues, a obras que contribuyeron, seguramente de una forma decisiva, a que la Academia terminara de decidirse a poner en limpio los preceptos ortográficos, entre ellos los de la puntuación:

Acerca de la primera regla de la OLE 1999, relativa al uso de los dos puntos en las enumeraciones, ya hemos hablado arriba. Una función que solo de forma imprecisa había sido formulada, aunque el uso de los dos puntos en este contexto era habitual en la práctica, se convierte ahora en las cuatro ortografías que comparamos en la primera de las reglas. No obstante, como hemos dicho, la traen ya las obras de Alonso y Henríquez Ureña (1957, y muchas ediciones anteriores) y la primera edición (1961) del *Diccionario de dudas* de Manuel Seco<sup>47</sup>.

La citación es una función primigenia entre las de los dos puntos. Es temprana también la de ir después de las fórmulas de saludos epistolares, como lo es la de señalar relaciones entre oraciones yuxtapuestas, aunque en este caso se han formulado de formas muy diferentes. La OLE 1999 —ya lo dijimos— es mucho más eficaz en la forma de aislar y describir esas relaciones, pero no están muy lejos de las que ya recoge la OLC 1815. Como decimos, la evolución de la ortografía se observa en varios frentes: de un lado, en la formulación de nuevas reglas; de otro, en su organización y agrupación, y, en tercer lugar, en su justificación lingüística. En este

---

<sup>47</sup> Sobre los dos puntos después de enumeración, véase el estudio de De la Fuente González (2003: 7), en el que propone otras posibilidades de puntuación para ese contexto.

último sentido, los cambios de los últimos treinta años son radicales, no así las reglas, que en esencia han permanecido.

La función específica de preceder a los ejemplos aparece nítidamente formulada en Martínez de Sousa, aunque estaba implícita en otras varias ortografías que consideraban que el valor anunciativo era propio de los dos puntos, como signo que abre las puertas (o la ventana, como decía Millán [2005]) a completar la primera parte del período.

La presencia de los dos puntos en los textos jurídicos y administrativos es asimismo función bien temprana, como hemos ido viendo, de los dos puntos. Es, en cambio, reciente —Gómez Torrego es uno de los primeros en ocuparse de ellos— la consideración de los usos no lingüísticos de los dos puntos.

Por último, menos atendida ha sido en general la relación entre los dos puntos y los conectores oracionales. De ello se ocupará especialmente la *Ortografía* de 2010, pero, como vemos, también los abordan en relación con este signo Martínez de Sousa y Gómez Torrego.

De igual rigor es la obra de Hilda Basulto (1994). Su codificación de los usos de los dos puntos ayudó sin duda a la formación del paradigma actual de este y los demás signos de puntuación que tiene su primera configuración en la OLE 1999 y la última, desarrollando ese esquema previo, en la de 2010. Interesante es la definición previa del signo (p. 103):

A diferencia del punto, indica que no se ha enunciado el pensamiento completo, y que lo siguiente está relacionado con lo anterior: es una especie de llamada de atención para el lector.

La primera regla (p. 103; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*) se refiere también, como en los demás casos, a la función de dar entrada a una enumeración. Las reglas 2 y 3 (p. 103; v. *Vocabulario: s. v. dos puntos*) se refieren a las relaciones, ya vistas, de las oraciones yuxtapuestas que los dos puntos ayudan a señalar. La regla 4 (p. 103) menciona el uso con los dos puntos de las «expresiones anunciadoras» como *por ejemplo, así, de este modo, lo siguiente, como sigue*.



#### 2.2.4.8. Los dos puntos en los diccionarios académicos

Bajo el lema *punto*, es el *Diccionario de la lengua castellana* de 1869 el primero que recoge y define la expresión *dos puntos* en una obra lexicográfica de la Academia. Lo hace incluyéndolo dentro de la categoría genérica de *signo ortográfico* y con el rigor en la redacción de los artículos que los diccionarios de esta época han conseguido: «DOS PUNTOS (:). Signo ortográfico que denota una suspensión del discurso algo mayor que la de PUNTO Y COMA; pero menos marcada que la de PUNTO FINAL».

Los dos puntos se sitúan cerca del punto final en la indicación de la intensidad de la pausa, criterio definitorio que no tardará en desaparecer, sustituido por otros sintácticos y de sentido, como el que aparece en el artículo completamente renovado del *Diccionario* de 1884, en la que además de la función general del signo aparece la específica de la cita (derivada, claro es, de la primera):

**Dos puntos.** *Ortogr.* Signo ortográfico (:) con que se indica haber terminado completamente el sentido gramatical, pero no el sentido lógico. Pónese también antes de toda cita de palabras ajenas intercaladas en el texto.

Tal definición no conocerá otro cambio que la sustitución de la forma «Pónese» por «Se pone» en el *Diccionario* de 1992. En 2014 se renueva totalmente el contenido y la redacción del artículo después de 130 años. Como ocurre con todos los términos ortográficos, el DLE 2014 define el signo y, muy sintéticamente, recoge las funciones fundamentales que la OLE 2010 le atribuye:

**dos ~s.** m. pl. Signo ortográfico (:) que detiene el discurso para enunciar lo que sigue, normalmente enumeraciones, ejemplificaciones o citas textuales. Se emplea también para expresar relación semántica entre dos oraciones yuxtapuestas; aparece tras las fórmulas de saludo; se emplea como separador en la expresión numérica de la hora; p. ej., en 9:45, y puede utilizarse como de división en expresiones matemáticas.

#### 2.2.4.9. Los dos puntos en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

La OLE 2010 recoge, como en el caso de los demás signos, la tradición de la Academia y las aportaciones renovadoras de los ortógrafos de los últimos años del siglo XX, en gran parte volcada en la OLE 1999 previamente.

Los dos puntos son un signo delimitador de unidades inferiores al enunciado, con un valor fundamentalmente *anunciativo*, y se encarga de señalar las relaciones y jerarquía de las unidades lingüísticas.

Como hemos señalado en otras ocasiones, la principal aportación de la OLE 2010 es organizativa, estructural. Las funciones de los dos puntos, que están prácticamente en su totalidad en la tradición antigua y en la moderna —incluso el valor *anunciativo*, que es la esencia del signo—, están asociadas a contextos lingüísticos bien estudiados y descritos, de modo que quedan también perfectamente explicados sus usos.

La OLE 2010 aísla siete contextos en que actúa el signo. Respecto al primero, el de anunciar enumeraciones o estructuras con un elemento anticipador, hemos visto que tiene antecedentes en nuestra historia de la puntuación, aunque, obviamente, con una explicación lingüística distinta (no diremos menos coherente). El uso de los dos puntos en el discurso directo está presente desde el principio en la regulación del signo. La función de señalar la existencia de vínculos semánticos en oraciones yuxtapuestas fue muy bien definida, ya no solo en los últimos veinte años del siglo XX, sino anteriormente, y de modo muy especial por ortógrafos hispanoamericanos. Aunque con antecedentes también, ha sido menos tratada la relación de los dos puntos con los conectores oracionales. También hallamos desde el principio los dos puntos como signo usado en fórmulas de cortesía o en textos jurídicos. En fin, aparte de alguna función residual, todas se hallan en la tradición ortográfica. La OLE 2010 les da carta de naturaleza insertando el signo dentro de un paradigma lingüístico en el que todos los signos cumplen una función y se complementan. Es de destacar la claridad conceptual con la que queda explicado un signo que, históricamente —lo hemos visto— ha tenido funciones de las que se ha ido desprendiendo para asumir estas en las que finalmente existe un consenso.

### 2.2.5. Los paréntesis

#### 2.2.5.1. La segunda voz de los paréntesis

Sobre los oficios de los paréntesis existe un consenso general en la bibliografía de la puntuación ortográfica. Se da también un acuerdo fundamental sobre las posibilidades estilísticas de estos signos para la expresión de matices sutiles. El mismo hecho de que en esencia el signo represente una segunda voz que se introduce en el discurso, sin conectarse sintácticamente con él, potencia su capacidad. De este modo, el segundo discurso del paréntesis puede estar compuesto de una amplia gama de informaciones, desde simples añadidos con datos prácticos y accesorios y, en cierto modo, prescindibles, a una segunda voz que multiplique los sentidos del texto.

Importa también para la valoración de sus potencialidades el hecho estructural de que los paréntesis entran en un juego de oposición, contraste o gradación con las comas y las rayas (o *guion largo*, término que ha sido usado también, según veremos, por la Real Academia y se sigue usando en España e Hispanoamérica). La existencia de una opción no significa libre capricho, sino que la propia conformación del sistema —una construcción cincelada a lo largo de los años— ofrece la oportunidad de aumentar la expresividad de la escritura. Como hemos dicho en ocasiones, en la puntuación —el paradigma es la coma— existen opciones, pero también lo correcto y lo incorrecto (Polo, 1974). La elección —en este orden— de la coma, la raya y el paréntesis supone tomar una decisión acerca del grado de vinculación sintáctica, de dependencia semántica también, entre las unidades acotadas por esos signos y el enunciado en que se insertan. Para el usuario común de la escritura y para muchos creadores, tales decisiones no pueden ir precedidas de un análisis sintáctico previo, sino de una conciencia lingüística certera y bien guiada. En definitiva, los signos no suponen un problema, sino que se organizan para formar un sistema de oportunidades expresivas de la escritura.

Si bien es verdad que los signos de puntuación pretenden, hasta donde les está permitido llegar, reproducir pausas e inflexiones de la oralidad, en el caso de los paréntesis es la escritura la que —incluso visualmente—

logra deshacerse por unos momentos de la estricta linealidad del discurso. Así lo insinúa Isabelle Serça (2010: 119-120):

La parenthèse (au sens plein, *i. e.* contenu textuel et signes de ponctuation) est présente quasiment dès les débuts de la rédaction [se refiere a la obra de Proust], dans le cahier 25 précisément ; elle correspond à un choix délibéré de présenter les deux expressions à la fois : le terme corrigé *et* sa correction, alors que rien n'est plus simple à l'écrit que de biffer le terme que l'on veut remplacer, en cours d'écriture ou lors d'une relecture, dans un mouvement d'après coup. Les signes de ponctuation que sont les parenthèses permettent alors, si l'on peut dire, d'écrire sur plusieurs lignes à la fois — ce qui est impossible quand on parle. Autrement dit et pour faire court, si la langue est linéaire, la langue écrite l'est un peu moins que la langue orale : la linéarité de l'oral s'inscrit dans *une* seule dimension — le *temps* — alors que l'écriture s'inscrit sur les *deux* dimensions de l'*espace* de la page. Loin de mimer la spontanéité du langage parlé, les signes de ponctuation mettent en relief le caractère visuel de l'écrit.

Hemos visto en este trabajo que los signos de puntuación no solo son herramientas de expresión de las pausas orales y, casi con exclusividad en la modernidad, de la jerarquización sintáctica de las unidades, sino también aliados estilísticos poderosos y, por ello, dignos de admiración por su capacidad expresiva e incluso por su propia belleza física. Así, Houdart y Prioul (2006: 149-153) llaman a estos signos «Les belles arrondies»:

Ces signes aux courbes harmonieuses tirent leur nom d'une antique figure rhétorique : « La parenthèse » (*parenthesis*, en grec), qui consistait à intercaler une phrase à l'intérieur d'une autre [...].

La verticalité des parenthèses s'oppose à l'horizontalité des tirets : là où ceux-ci isolent en douceur, les parenthèses enserrent de façon plus possessive (Freud, au secours !) [...].

Nos belles arrondies (certains esprits chagrins les trouvent « bedonnantes ») indiquent toujours au lecteur que leur contenu ne se situe pas sur le même plan que le reste du texte, qu'il es « en marge », exclu et pourtant présent : le lecteur pourrait, avec un petit entraînement, ignorer visuellement les passages entre parenthèses pour obtenir une phrase sans accrocs, débarrassée de ces scories».

En efecto, los signos pueden ser a veces bellas grafías, pero importan sobre todo sus oficios. Como decíamos, existe acuerdo en las funciones básicas y en el hecho de que entra en oposición con otros signos. Por poner ejemplos de fuera de nuestras fronteras, ejemplos por los demás que expresan el estado de la cuestión en su época, transcribimos aquí el testimonio de Damourette (1909: 107), que sitúa la coma y los paréntesis en un punto decreciente de una gradación basada en la vinculación sintáctica de los elementos:

La différence entre le terme ou le passage encadré par les parenthèses et le complément ambiant placé entre virgules [...] est que ce complément, malgré un certain détachement grammatical du contexte, lui est encore lié, tandis que ce qui est entre les parenthèses peut être complètement en dehors du courant général du discours.

Otra de las grandes evidencias sostenidas por todos los ortógrafos es la de que los paréntesis suponen la introducción de un segundo régimen. Así lo sostiene Nina Catach (1994: 72-74):

Les signes dont nous allons parler à présent relèvent de segments « libres », séparés du reste de la phrase (ajouts, incidentes et incisives, citations, références, dates, etc.), ainsi que des marques de discours *seconds* (discours dans le discours, discours rapportés), d'où leur nom de marques de *second régime* [...].

Les parenthèses servent à intercaler, à n'importe quel endroit de la phrase (mais on les évite en principe à l'initiale ou à la finale), un segment qui ne doit pas être pris dans le déroulement normal du discours et n'est pas indispensable à sa construction et à son sens. C'est à l'origine un signe éminemment « subjectif ». Il a toujours servi pour des appels, des prises de contact direct du locuteur, apostrophes, appositions, jeux de scène, parfois mise en valeur [...].

Aujourd'hui, elles marquent, par rapport aux doubles virgules, un isolement syntaxique et sémantique plus complet, une intimité plus directe entre le locuteur et le lecteur.

Drillon (1991: 257-258) matiza la idea generalizada de que el contenido de los paréntesis no es «indispensable»:

La parenthèse est un message que l'auteur ajoute à son texte; dire qu'elle n'est pas indispensable au sens de la phrase restreint son champ d'emploi:

il arrive au contraire qu'elle ne puisse en faire l'économie, comme un général de ses lieutenants. Elle figure un décrochement opéré à la faveur d'une halte dans le déroulement sémantique et/ou syntaxique de la phrase. L'auteur éprouve un besoin passager de préciser, d'expliquer, d'ajouter une information, un commentaire; il suspend alors sa phrase, place une parenthèse, et reprend son cours normal; il sait que le lecteur a pris connaissance de la parenthèse (au contraire des intertitres, qu'il est avéré que le lecteur saute sans lire).

La aceptación por parte de los que escriben de ese carácter no indispensable del contenido de los paréntesis puede permitir también el juego *metalingüístico* —en un contexto poético, por ejemplo— de crear una paradoja mediante la inserción de la información fundamental precisamente en ellos. Silvia Adela Kohan (2015: 134) se refiere a ello:

Otro mecanismo curioso que los paréntesis permiten: lo principal puede ser lo insertado entre paréntesis. Pueden sostener el eje de la prosa o del poema y vincularse al mismo temáticamente. En este poema de Rafael Alberti, la verdadera historia está entre los paréntesis, contienen la impotencia del loro, aislado, «entre paréntesis»: nadie lo oye, nadie va a su entierro:

¡Amor!, gritó el loro...

¡Amor!, gritó el loro

(Nadie le contestó de un chopo al otro.)

¡Amor, amor mío!

(Silencio de pino a pino.)

¡Amooooor!

(Tampoco el río lo oyó.)

¡Me muero!

(Ni el chopo,

ni el pino,

ni el río

fueron a su entierro.)

Un poco más adelante, la misma autora (p. 136) observa las propiedades melódicas de los signos (no es de extrañar que Damourette

[1909] incluya los paréntesis entre los signos «melódicos», opuestos a los *pasaux*, los que indican pausas):

A la vez, los paréntesis cumplen a veces el oficio de marcar otro tono en el discurso —de forma imperceptible o más evidente—, como si el narrador necesitara ese cambio melódico para profundizar en la cuestión o como si bajara la voz para transmitir un secreto y establecer así una cierta complicidad con el lector.

En este sentido, se diferencian sobre todo de la coma y de la raya en el matiz que otorgan a la información y en la melodía.

Figueras (2001: 115) incluye los paréntesis, como hará después la Academia, en el grupo de los signos que indican un segundo locutor y un segundo discurso, es decir, en el formado, además de por el signo que estamos tratando, por las rayas (a las que llama *guiones largos*) y las comillas.

Señala también esta interesantísima obra —*rara avis* en la bibliografía teórica de la puntuación— que la unidad que va entre comas se integra plenamente en la estructura sintáctica, mientras que los paréntesis y las rayas adquieren independencia sintáctica y semántica. Prueba de este funcionamiento es que, si se suprimen las secuencias puestas entre paréntesis o entre rayas, el enunciado sigue estando bien construido.

Lo que a continuación dice esta autora es de importancia, pues determina en gran parte el uso correcto o incorrecto del signo y le confiere capacidad para expresar esa dualidad de voces tan característica de los paréntesis (p. 117):

La prueba de que las comas, por una parte, y los guiones largos [las rayas] y los paréntesis, por otro, marcan incisos de orden distinto es el hecho de que resulta posible retomar, mediante una expresión anafórica, algunos de los elementos mencionados en el inciso demarcado por comas. Si, en cambio se hace lo mismo con los incisos entre guiones largos y paréntesis, se obtienen secuencias un tanto extrañas.

En efecto, el territorio del paréntesis es independiente del resto del enunciado, y tanto que genera un problema de coherencia hacer uso de la información que aporta el signo en la continuación del enunciado. Tal información se ha ofrecido en un segundo plano, y, por ello, no existe para el resto de la unidad en la que se inserta.

Para rematar el análisis del signo —siguiendo el mismo procedimiento que en los demás casos—, Figueras se pregunta por la aportación de los paréntesis y de las rayas al sistema de puntuación (p. 123): «... definir unidades textuales de segundo plano en el texto; esto es, acotan segmentos que reelaboran, califican, valoran, reformulan y amplían lo dicho anteriormente».

Yendo ahora a las funciones concretas, conocida ya la esencia del signo, los ortógrafos —como siempre en esta disciplina— optan o por la expresión de los usos acudiendo al casuismo, lo que les permite aportar ejemplos que ilustran la multiplicidad de contextos, o, del lado contrario, por enumerar unas pocas funciones muy abarcadoras. La OLE 2010 aporta un entramado lingüístico que hace posible descender desde los conceptos abarcadores hasta el detalle. Drillon (1991), autor de un tratado de puntuación francesa verdaderamente admirable, y a pesar de que muestra pleno conocimiento de las funciones esenciales de cada uno de los signos, termina incurriendo en el casuismo, lo que, como queda dicho, tiene también grandes ventajas para el que busca captar mediante ejemplos con contextos muy diferentes toda la variedad de usos de un signo. Por lo demás, también hay que decir que existen obras ortográficas que constituyen verdaderos tratados estilísticos. Además del elemento puramente lingüístico, del entramado que justifica el sistema, se aprovecha la ocasión para hacer calas en el estudio de la expresividad conseguida por algunos escritores que han manejado con habilidad (*artísticamente*, diríamos) el sistema de puntuación ortográfico, aunque bien es verdad que estos análisis pertenecen más a la tradición francesa que a la nuestra.

Drillon se refiere, en esa línea a la que nos referimos, a una veintena larga de usos, variedades de unas funciones generales que quedan en un segundo plano. Lo importante es, pues, ilustrar claramente cómo trabajan los signos; en este caso, los paréntesis. Sirven, pues, para introducir una explicación; para aislar una información sin romper la continuidad sintáctica del enunciado; para que actúen como comillas insertando como comentario una cita de alguien sin entrecomillar, frecuentemente buscando un sentido irónico; para hacer *confidencias* al lector («La parenthèse permet parfois à l'auteur de faire un *a parte*, de se détacher momentanément de la scène qu'il décrit, comme s'il baissait le ton, pour



fair partager au lecteur sa pensée la plus secrète. La rhétorique nomme cela une parabasse» [p. 263]); para deslizar un comentario dentro del discurso directo (una especie de guiño irónico); para hacer acotaciones escénicas; para ofrecer la traducción de una palabra o una frase; para aclarar el nombre de un personaje interpretado por un actor; para apuntar el autor de una cita; para encerrar las llamadas de las notas; para marcar el orden en una enumeración; para escribir en letras lo que se acaba de escribir en forma de cifra; para señalar una alternativa (singular, plural, masculino, femenino, etc.); etcétera.

Se trata, pues, de una enumeración de funciones que no difiere de las que se deducen de las páginas de la OLE 2010, aunque esta evita el casuismo mediante una organización de los usos basada en criterios lingüísticos que permiten agruparlos coherentemente sin incurrir en ese peligro.

#### 2.2.5.2. El término *paréntesis* en las publicaciones de la Real Academia Española

El término *paréntesis* aparece en las publicaciones ortográficas de la Academia desde el propio «Discurso proemial» del *Diccionario de Autoridades* de 1726 hasta la actualidad. Si exceptuamos el minoritario uso de la palabra *interposición* (por ejemplo, Sánchez Montero [1713: 121]; v. *Vocabulario: s. v. interposición*), es un término sin *adversarios* léxicos. Por lo demás, *paréntesis* — ya se ha observado en una de las citas — pertenece a ese tipo de términos que nombra tanto al signo como al contenido que encierra.

Desde la primera mención, el paréntesis está definido por lo que parece ser su característica más destacada históricamente: la independencia sintáctica que mantiene respecto al enunciado principal en el que se inserta (1726: LXIII; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*):

El paréntesis se usa para separar alguna cláusula, sin la qual corre la oración, à fin de hacerla mas clara, y evitar toda confusión: como *El hombre sabio (que juntamente es virtuoso) es digno de grande estimación.*

En efecto, la oración puede «correr», esto es, seguir su curso, sin la cláusula que encierra el paréntesis. El ejemplo, sin embargo, no parece

muy bien elegido, pues la oración parentética no solo va vinculada sintácticamente con la parte anterior del enunciado mediante el pronombre *que*, sino que resulta imprescindible para la comprensión cabal de ese aforismo, a no ser que deba entenderse —en cuyo caso el paréntesis sería correcto— que *ser sabio* conlleva *juntamente ser virtuoso* o, dicho de otro modo, que se entienda como inciso explicativo, no como una oración especificativa. En todo caso, se trata de un ejemplo confuso; la prueba es que en 1741 se corregirá tal redacción.

### 2.2.5.3. Los paréntesis en la serie de la *Ortografía de la lengua castellana* (1741-1826)

La regulación del paréntesis en la serie de la OLC conoce pocos cambios a lo largo del tiempo que duró. La *Orthographía española* de 1741 ofrece una primera definición del signo que la 2.<sup>a</sup> edición, la de 1754, corrige en su totalidad o en buena parte, para mantenerse prácticamente inalterable hasta la edición de 1815, que reformula todas las definiciones.

En efecto, en la OE 1741 la regulación y ejemplificación han mejorado respecto a la primera incursión de la Academia en el terreno ortográfico (p. 265; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*):

*Paréntesis*, que se figura assi ( ) sirve, para denotar que dentro de estas dos rayas se escribe alguna oracion, que tiene utilidad para la explicacion, ó claridad de lo que se va diciendo; pero que si se quitare toda, queda sin ella perfecto el sentido de la oracion principal, v. g. *El hombre sabio (sea, ó no sea noble) es digno de estimacion.*

Como se ve, no hay propiamente regulación, pues los usos se deducen de su significado. Se caracteriza, como en el «Discurso» por su carácter prescindible, aquí ilustrado con el mismo ejemplo pero con una redacción más clara.

Aparte de correcciones de estilo, no conoce más cambios hasta 1815. Ya nos hemos percatado en el análisis de otros signos cómo la fase crepuscular de la serie de la OLC coincide curiosamente con el momento en que la renovación es más radical, aunque afecte sobre todo al enfoque,

más que al lado práctico de la regulación. Así aborda la codificación de los paréntesis la OLC 1815 (pp. 126-128; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*):

Suele interrumpirse á veces el discurso con alguna proposicion ó período accesorio, despues del cual se vuelve á continuar lo que se iba diciendo, como si no se hubiese interrumpido. Aunque parece que esto es lo mismo que se dijo en la regla segunda [v. *s. v. coma*], con todo hay diferencia, porque allí se hablaba de una ó dos palabras, y cuando mas de una proposicion breve, y tan conexas con la principal, que para no turbar su sentido basta separarla con una pausa breve, cual indica la coma; pero ahora tratamos de una proposicion larga, ó totalmente agena del sentido principal, y que por tanto exige separacion mas notable. Esto se da á conocer en la recitacion diciendo la oracion ó período inserto con voz mas baja que lo demas del discurso, y en la escritura se denota con el carácter ó signo llamado *paréntesis*, que tiene esta figura  $\text{()}$ , ó esta  $\text{[]}$ ; de modo que el primer arco ó líneas [*sic*] se ponen antes de la proposicion ó período inserto, y despues de concluido este se cierra con la segunda parte: á la cual por eso llaman algunos *claudatur*, dando con particularidad á la primera el nombre general de *paréntesis*. Véase en este pasage de Yepes [...]. Aunque se han usado las dos formas de paréntesis, la mas recibida es la figura curva ó arqueada.

A pesar de que la definición de los paréntesis es considerablemente más larga que las del resto de las ediciones de la serie, no se dice mucho más, pero la caracterización es más metódica que antes. Así, se compara el uso del paréntesis con el de la coma como signos que traen incisos al enunciado. Tal comparación permanecerá ya en la explicación de esta función del paréntesis. Se trata, en efecto, del grado de desvinculación, mayor en este signo que en el de la coma, respecto al resto del enunciado. Pero, además, la OLC 1815 añade una explicación de carácter prosódico: la recitación se hace en un «tono más bajo». Tal referencia a la lectura en voz alta se suprimirá también a partir de la siguiente serie ortográfica, la del POLC, que comienza su andadura en 1844.

En esta edición de la OLC, parece considerarse que los paréntesis presentan dos realizaciones formales, una curva y otra con líneas rectas, entre las que no se hace ninguna distinción funcional. Desaparecerá también en las siguientes series la diferencia entre el primer elemento del signo, el de apertura, que es el que se llama específicamente *paréntesis*, y el

segundo, denominado *claudátor*, nombre este que encontramos en algunos otros autores; por ejemplo, Pérez Castiel (1727: 12; v. *Vocabulario: s. v. claudátor*):

El séptimo, formado de dos líneas curvas careadas, que se llama *paréntesis y claudatur*, (*ut supra*) sirve de encerrar lo que entre dichas líneas se escribe, apartándolo de la especie, que se trata, por ser cosa independiente [*sic*], aunque en algún modo favorece al intento: como, Amigo, lo que te digo es, (creeme) que te retires temprano: porque te importa.

Tales disquisiciones terminológicas desaparecerán en la serie del POLC, en cuya tercera edición se dará entrada de nuevo a los paréntesis cuadrados, ya con uso específico en las obras teatrales (véase más adelante).

#### 2.2.5.4. Los paréntesis en la serie del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844-1866)

La regulación de los paréntesis de la nueva serie surgida en 1844 no aporta, como se muestra en la tabla que sigue, ninguna novedad, excepto la supresión de elementos superfluos y lo que hemos llamado anteriormente disquisiciones terminológicas de la OLC 1815:

TABLA 45. REGULACIÓN DEL PARÉNTESIS EN LA OLC 1815 Y EN EL POLC 1844	
OLC 1815	POLC 1844
Suele interrumpirse á veces el discurso con alguna proposición ó período accesorio, despues del cual se vuelve á continuar lo que se iba diciendo, como si no se hubiese interrumpido. Aunque parece que esto es lo mismo que se dijo en la regla se-	Tratando de la coma se dijo en la regla tercera que cuando se interrumpian el sentido y giro de una oracion, porque se insertaba otra cláusula aclaratoria, debia ponerse entre dos comas; mas cuando esta cláusula es larga, ó su conexión con la anterior mas remota, se

TABLA 45. REGULACIÓN DEL PARÉNTESIS EN LA OLC 1815 Y EN EL POLC 1844

OLC 1815	POLC 1844
<p>gunda [v. s. v. <i>coma</i>], con todo hay diferencia, porque allí se hablaba de una ó dos palabras, y cuando mas de una proposicion breve, y tan conexas con la principal, que para no turbar su sentido basta separarla con una pausa breve, cual indica la coma; pero ahora tratamos de una proposicion larga, ó totalmente agena del sentido principal, y que por tanto exige separacion mas notable. Esto se da á conocer en la recitacion diciendo la oracion ó período inserto con voz mas baja que lo demas del discurso, y en la escritura se denota con el carácter ó signo llamado <i>paréntesis</i>, que tiene esta figura (), ó esta []; de modo que el primer arco ó líneas [<i>sic</i>] se ponen antes de la proposicion ó período inserto, y despues de concluido este se cierra con la segunda parte: á la cual por eso llaman algunos <i>claudatur</i>, dando con particularidad á la primera el nombre general de <i>paréntesis</i>. Véase en este pasage de Yepes [...]. Aunque se han usado las dos formas de paréntesis, la mas recibida es la figura curva ó arqueada.</p>	<p>la encierra dentro de un paréntesis; como en el ejemplo siguiente: <i>Acostados todos en un género de lechos que rodeaban la mesa (pues los romanos comian tendidos y soslayado el cuerpo sobre el codo izquierdo) empezó á echarles en cara la tibieza de su fé</i> etc.</p>

Las dos publicaciones establecen que el uso del paréntesis procede cuando la cláusula incluida en él es extensa (no se trata de una o dos

palabras, como en la coma) o bien que sea «ajena» al «sentido principal» o, claro, cuando tenga las dos características a la vez.

Por tanto, el interés primero de la Academia es distinguir el paréntesis de la coma. Todos los demás elementos de la OLC 1815 se suprimen, primeramente porque el POLC es una publicación obligada a la brevedad, y en segundo lugar porque las cuestiones terminológicas que plantea la antigua OLC no tienen gran interés para la explicación del funcionamiento del signo.

Los paréntesis regulados en la edición de 1844 conocen a lo largo del tiempo algún que otro cambio, localizados en la 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> edición. El de la 4.<sup>a</sup> se refiere a los paréntesis, ahora llamados *rectangulares*, a los que se les reconoce la función específica de encerrar los apartes en las obras dramáticas. Poco a poco, como veremos, las funciones de las dos formas del signo se irán diversificando hasta que, de hecho, se conviertan en signos diferentes. Los paréntesis rectangulares, en un proceso que aquí analizaremos, terminarán denominándose *corchetes*. En estas obras hay una diferenciación formal y funcional, pero siguen explicándose bajo el mismo epígrafe.

El cambio de la 5.<sup>a</sup> edición se refiere a dos aspectos que serán normas académicas inalterables. Se trata, en primer lugar, de la puntuación que va después del paréntesis, que es, en definitiva, la misma que tendría el enunciado si no insertara el signo y su contenido. La segunda cuestión, muy controvertida hasta ahora, es la de la concurrencia del paréntesis con el punto final del enunciado. La Academia opta desde este momento por situar el punto detrás del paréntesis de cierre: «Cuando el paréntesis da fin á la cláusula de que depende, el punto final irá fuera del paréntesis».

La serie del POLC permanecerá inalterable hasta su terminación en 1866.

#### 2.2.5.5. Los paréntesis en las series de la *Gramática de la lengua castellana* y en el *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas* (1870-1931)

Como venimos haciendo con otros signos, comparamos en la tabla siguiente la regulación de los paréntesis de la última edición del POLC

donde se introdujeron algunos cambios (1854) y la de las dos nuevas series nacidas en 1870, la GLC y el POCPR:

TABLA 46. REGULACIÓN DE LOS PARÉNTESIS EN EL POLC 1854, EN LA GLC 1870Y EN EL POCPR 1870		
POLC, 1854 (5. <sup>a</sup> ed.)	GLC, 1870	POCPR, 1870
<p>Tratando de la coma, se dijo en la regla tercera que cuando se interrumpian el sentido y giro de una oracion, porque se insertaba otra cláusula aclaratoria, debía ponerse entre dos comas; mas cuando esta cláusula es larga, ó su conexión con la anterior más remota, se la encierra dentro de un paréntesis, como en el ejemplo siguiente: <i>Acostados todos en un género de lechos que rodeaban la mesa (pues los romanos comian tendidos y soslayado el cuerpo sobre el codo izquierdo), empezó á echarles en cara la tibieza de su fe, &amp;c.</i></p> <p>En este ejemplo se ha puesto coma despues del paréntesis, porque allí finaliza el miembro del período con que va unida la cláusula inclusa</p>	<p>Regla 1.<sup>a</sup> Tratando de la coma, se dijo en la regla 5.<sup>a</sup> que cuando se interrumpían el sentido y giro de una oracion, porque se insertaba otra cláusula aclaratoria, debía ponerse ésta entre dos comas; mas cuando la cláusula es larga, ó su conexión con la anterior es más remota, se la encierra dentro de un paréntesis, como en el ejemplo siguiente: <i>Acostados todos en un género de lechos que rodeaban la mesa (pues los romanos comian tendidos, y soslayado el cuerpo sobre el codo izquierdo), empezó á echarles en cara la tibieza de su fe, etc.</i></p> <p>En este ejemplo se ha puesto coma despues del paréntesis, porque allí finaliza el miembro</p>	<p><i>P[regunta].</i> ¿Qué es paréntesis? <i>R[respuesta].</i> Son dos rayitas curvas, en pié y opuestas, dentro de las cuales encerramos (y aquí mismo va con la explicacion el ejemplo) una oracion ó cláusula aclaratoria que se incluye en otra, y es más larga que las que se suelen poner entre comas, ó tiene más remota conexión con la cláusula principiaada.</p> <p><i>P.</i> ¿Qué hay que advertir acerca del paréntesis? <i>R.</i> Que no excusa de poner dentro ó despues de él puntuacion, cuando la cláusula lo necesitare.</p> <p><i>P.</i> ¿Me hará V. el favor de ponerme un ejemplo? <i>R.</i> Vayan tres: 1.º <i>Á los restantes (incluso el tuerto), que á juicio de los examina-</i></p>

TABLA 46. REGULACIÓN DE LOS PARÉNTESIS EN EL POLC 1854, EN LA GLC 1870Y EN EL POCPR 1870

POLC, 1854 (5.ª ed.)	GLC, 1870	POCPR, 1870
<p>en el paréntesis; en la nota de la página 43 hay despues del paréntesis punto y coma, por un motivo análogo: se tendrán presentes ambos ejemplos para emplear la puntuacion oportuna en casos iguales ó parecidos. Cuando el paréntesis da fin á la cláusula de que depende, el punto final irá fuera del paréntesis.</p> <p>En las obras dramáticas suele encerrarse entre paréntesis lo que los interlocutores dicen aparte. Para que tales paréntesis no se confundan con otros, convendría valerse de los signos de paréntesis rectangulares en esta forma [ ], que algunos impresores usaban en el siglo pasado.</p>	<p>del período con que va unida la cláusula incluida en el paréntesis; y al fin de él, ó dentro, se ha de usar ademas la puntuacion que la cláusula necesitare. Cuando el paréntesis termina la cláusula de que depende, el punto irá fuera del paréntesis.</p> <p>Regla 2.<sup>a</sup></p> <p>En las obras dramáticas suele encerrarse entre paréntesis lo que los interlocutores dicen aparte. Para que tales paréntesis no se confundan con otros, convendría valerse de los signos de paréntesis rectangulares, en esta forma [ ], que algunos impresores usaban en el siglo pasado.</p> <p>El punto final de los apartes va colocado dentro del paréntesis.</p>	<p><i>dores, eran incurables, los encerraron en las jaulas de los locos<sup>1</sup>. 2.º Estaban presentes el Cura, el Beneficiado y el Alcalde del pueblo; estaba allí casi todo él (y cuenta, que, segun se dice, pasan de mil y doscientos los vecinos); estaban cerca un Oficial, un Sargento y varios soldados; y nadie pudo impedir que los dos contrarios se hirieran de muerte. 3.º Escribió la Conquista de las Molucas Leonardo de Argensola (Bartolomé).</i></p>



Como se ve, las nuevas series y la antigua regulan el uso de los paréntesis en términos muy parecidos. La GLC de 1870 divide el párrafo de la 5.<sup>a</sup> edición del POLC, la última que presenta novedades, concretamente en dos reglas. La primera contiene la definición del signo y cuándo se usa. Las condiciones son las mismas: el uso está supeditado a que la cláusula inserta sea larga o tenga una conexión sintáctica y semántica más remota con el enunciado principal; en el caso de que no se cumpla al menos una de ellas, es preferible la coma. También se regula la puntuación. Se deja claro de nuevo que, si concurre con este signo, el punto final irá fuera. Se añade a lo dicho por el POLC esta frase: «... y al fin de él, ó dentro, se ha de usar además la puntuación que la cláusula necesitare». Es decir: el paréntesis puede llevar dentro su propia puntuación.

El POCPR se expresa clara y taxativamente en la última cuestión que estamos tratando (p. 43):

*P.* ¿Qué hay que advertir acerca del paréntesis?

*R.* Que no excusa de poner dentro ó despues de él puntuacion, cuando la cláusula lo necesitare.

En definitiva, en las dos nuevas series se consolida la idea de que la secuencia incluida en el paréntesis tiene su propia autonomía sintáctica y puntuaria. El POCPR insiste en esta característica ilustrándola con tres ejemplos de paréntesis con contenidos sintácticos diferentes: uno es una cláusula absoluta; el segundo es una oración con una proposición subordinada sustantiva, y el último contiene una sola palabra, una aclaración. Con ello, no se incurre en contradicción con las condiciones para la apertura de un paréntesis, pues ambas publicaciones coinciden, como hemos visto, en que son la extensión o la conexión remota con el enunciado en el que se inserta las que determinan la colocación de esa secuencia lingüística entre las líneas curvas del signo.

Estando de acuerdo en todo con la GLC, el POCPR, sin embargo, no hace referencia al paréntesis rectangular, término que, heredado del POLC, pertenecerá en adelante en exclusiva a la serie de la GLC-GLE y sus continuaciones. Ahora se añade que el punto final del paréntesis rectangular va dentro (recuérdese que la OLE 2010 prescribe que vaya dentro del paréntesis, que es el signo que asume actualmente la función de

incluir las acotaciones). Según veremos, la primera publicación en que no aparece ya el término será la OLE 1999. No se trata tanto de una descoordinación entre ambas publicaciones —que, por otro lado, existió en algunos aspectos— como la supresión de un elemento que en una publicación de naturaleza escolar como el POCPR podía acarrear cierta confusión. Como veremos, hasta fechas recientes se ha mantenido un problema terminológico y funcional que afectaba a estos llamados paréntesis rectangulares, a los corchetes y a las llaves.

Las nuevas series marcan, pues, su propia impronta en la reglamentación de los paréntesis. Transcurriendo como transcurren en el mismo período de tiempo (1870-1931), y aun manteniéndose paralelas en cuanto al contenido en términos generales, presentan en ocasiones, si no discrepancias propiamente dichas, sí diferencias que se deben en la mayoría de los casos a la distinta condición del lector al que cada una va dirigida. Veamos su evolución y analicémosla (se incluyen solo las ediciones con cambios significativos, que se subrayan):

TABLA 47. EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PARÉNTESIS EN LAS SERIES DE LA GLC Y DEL POCPR	
GLC	POCPR
1870, pp. 344-345 Regla 1. <sup>a</sup> Tratando de la coma, se dijo en la regla 5. <sup>a</sup> que cuando se interrumpían el sentido y giro de una oracion, porque se insertaba otra cláusula aclaratoria, debía ponerse ésta entre dos comas; mas cuando la cláusula es larga, ó su conexión con la anterior es más remota, se la encierra dentro de un paréntesis, como en el ejemplo siguiente: <i>Acostados todos en un género de</i>	1870, pp. 42-43 <i>P[reguntia]</i> . ¿Qué es paréntesis? <i>R[respuesta]</i> . Son dos rayitas curvas, en pié y opuestas, dentro de las cuales encerramos (y aquí mismo va con la explicacion el ejemplo) una oracion ó cláusula aclaratoria que se incluye en otra, y es más larga que las que se suelen poner entre comas, ó tiene más remota conexion con la cláusula principiada.

TABLA 47. EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PARÉNTESIS EN LAS SERIES DE LA GLC Y DEL POCPR

GLC	POCPR
<p><i>lechos que rodeaban la mesa (pues los romanos comían tendidos, y soslayado el cuerpo sobre el codo izquierdo), empezó á echarles en cara la tibieza de su fe, etc.</i></p> <p>En este ejemplo se ha puesto coma despues del paréntesis, porque allí finaliza el miembro del período con que va unida la cláusula incluida en el paréntesis; y al fin de él, ó dentro, se ha de usar ademas la puntuacion que la cláusula necesitare. Cuando el paréntesis termina la cláusula de que depende, el punto irá fuera del paréntesis.</p> <p>Regla 2.<sup>a</sup></p> <p>En las obras dramáticas suele encerrarse entre paréntesis lo que los interlocutores dicen aparte. Para que tales paréntesis no se confundan con otros, convendría valerse de los signos de paréntesis rectangulares, en esta forma [], que algunos impresores usaban en el siglo pasado.</p> <p>El punto final de los apartes va colocado dentro del paréntesis.</p>	<p>P. ¿Qué hay que advertir acerca del paréntesis?</p> <p>R. Que no excusa de poner dentro ó despues de él puntuacion, cuando la cláusula lo necesitare.</p> <p>P. ¿Me hará V. el favor de ponerme un ejemplo?</p> <p>R. Vayan tres: 1.º <i>Á los restantes (incluso el tuerto), que á juicio de los examinadores, eran incurables, los encerraron en las jaulas de los locos</i><sup>1</sup>. 2.º <i>Estaban presentes el Cura, el Beneficiado y el Alcalde del pueblo; estaba allí casi todo él (y cuenta, que, segun se dice, pasan de mil y doscientos los vecinos); estaban cerca un Oficial, un Sargento y varios soldados; y nadie pudo impedir que los dos contrarios se birieran de muerte.</i> 3.º <i>Escribió la Conquista de las Molucas Leonardo de Argensola (Bartolomé).</i></p>
<p>1880, pp. 374-375</p> <p>1.º <u>Cuando se interrumpe el sentido y giro del discurso con una cláusula aclaratoria ó incidental, y ésta es larga, ó sólo tiene conexión remota con lo</u></p>	<p>1887, pp. 32-33</p> <p>P[regunta]. ¿En qué consiste el paréntesis?</p>

TABLA 47. EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PARÉNTESIS EN LAS SERIES DE LA GLC Y DEL POCPR

GLC	POCPR
<p><u>anterior</u>, se la encierra dentro de un paréntesis, como en el siguiente ejemplo: <i>Acostados todos en un género de lechos que rodeaban la mesa (pues los romanos comían tendidos, y soslayado el cuerpo sobre el codo izquierdo), empezó á echarles en cara la tibieza de su fe</i>, etc.</p> <p>En este ejemplo se ha puesto coma despues [<i>sic</i>] del paréntesis, porque allí finaliza el miembro del período con que va unida la cláusula comprendida en el paréntesis; y al fin de él, ó dentro, se ha de usar además la puntuación que la cláusula necesitare. Cuando el paréntesis termina la cláusula de que depende, el punto final irá fuera.</p> <p>2.º En las obras dramáticas suele encerrarse entre paréntesis lo que los interlocutores dicen aparte. Para que tales paréntesis no se confundan con otros, convendría valerse de los signos de paréntesis rectangulares, en esta forma [], que algunos impresores usaban en el siglo pasado. El punto final de los apartes va colocado dentro del paréntesis.</p> <p><u>Empléase también el paréntesis curvo para encerrar en él noticias ó datos aclaratorios, explicaciones de abreviaturas, etc.; y el rectangular, para indicar en la copia de códices ó</u></p>	<p>R[<i>espuesta</i>]. En dos rayitas curvas de igual altura y opuestas, en esta forma ().</p> <p>P. ¿Cuál es su empleo?</p> <p>R. 1.º <u>Cuando se interrumpe el sentido y giro del discurso con una cláusula incidental, y ésta es larga y sólo tiene conexión remota con lo anteriormente enunciado, se le encierra dentro de un paréntesis, como en el siguiente ejemplo: <i>Avellaneda, queriendo competir con Cervantes (que á tanto llega la locura de los hombres), sólo consiguió remedarle.</i></u></p> <p>2.º <u>En las obras dramáticas suele ponerse entre paréntesis lo que los interlocutores dicen aparte; y las acotaciones ó explicaciones de lo que se debe hacer en la representación.</u></p> <p>3.º <u>Empléase también el paréntesis para encerrar en él noticias, datos aclaratorios, explicaciones de abreviaturas, etc.; y para indicar en la copia de códices ó inscripciones lo que falta en el original y se suple conjeturalmente. Ejemplos: <i>El hijo del rayo de la guerra Carlos V (D. Juan de Austria). Perdió Boabdil á Granada en la hégira 897 (1492). Imp(eratori) Caes(ari) Nervae Augusto.</i></u></p>

TABLA 47. EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PARÉNTESIS EN LAS SERIES DE LA GLC Y DEL POCPR

GLC	POCPR
<p><u>inscripciones lo que falta en el original y se suple conjeturalmente. Ejemplos: <i>el hijo del rayo de la guerra, Carlos V (D. Juan de Austria). Perdió Boabdil á Granada en la hégira 897 (1492). Imperatori Caes(ari) [Nervae] Traiano [Aug(usto) p(ontifici) m(áximo), etc.</i></u></p>	<p><u>P. ¿Hay que advertir algo más acerca del paréntesis?</u>  <u>R. Que no excusa de poner dentro ó después de él puntuación, cuando la cláusula lo necesitare. Ejemplo: <i>Estaba allí casi todo el pueblo (y cuenta, que, según se dice, pasan de mil y doscientos los vecinos), y nadie pudo impedir que los dos contrarios se hirieran de muerte.</i></u></p>
	<p>Epítome, 1938, pp. 116-117  P[regunta]. ¿En qué consiste el paréntesis?  R[espuesta]. En dos rayitas curvas de igual altura y opuestas en esta forma ( ).  P. ¿Cuál es su empleo?  R. 1.º Cuando se interrumpe el sentido y giro del discurso con una oración incidental, y ésta es larga y sólo tiene conexión remota con lo anteriormente enunciado, se le encierra dentro de un paréntesis, como en el siguiente ejemplo: <i>Avellaneda, queriendo competir con Cervantes (que a tanto llega la locura de los hombres), sólo consiguió remedarle.</i>  2.º En las obras dramáticas suele ponerse entre paréntesis lo que los interlocutores dicen aparte, y las</p>

TABLA 47. EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PARÉNTESIS EN LAS SERIES DE LA GLC Y DEL POCPR	
GLC	POCPR
	<p>acotaciones o explicaciones de lo que se debe hacer en la representación.</p> <p>3.º Empléase también el paréntesis para encerrar en él noticias, datos aclaratorios, explicaciones de abreviaturas, etc., y para indicar en la copia de códices o inscripciones lo que falta en el original y se suple conjeturalmente. <u>Para este último objeto, úsase el paréntesis cuadrado, que se llama corchete.</u> Ejemplos: <i>El hijo del rayo de la guerra, Carlos V (D. Juan de Austria). Perdió Boabdil a Granada en la hégira 897 (1492). Imp[eratori] Nervae Caes[ari] Aug[usto] Germ[ánico].</i></p> <p>P. ¿Hay que advertir algo más acerca del paréntesis?</p> <p>R. Que no excusa de poner, dentro o después de él, puntuación, cuando la cláusula lo necesita. Ejemplo: <i>Estaba allí casi todo el pueblo (y cuenta que, según se dice, pasan de mil y doscientos los vecinos), y nadie pudo impedir que los dos contrarios se hirieran de muerte.</i></p>

Los cambios que se producen en la GLC son, como se ve, escasos. Salvo las correcciones estilísticas y de puntuación y las adaptaciones a las sucesivas normas de acentuación, esta publicación termina en 1931 básicamente como empezó. El POCPR discurre ajeno a los cambios hasta

1887, en que se publica la 10.<sup>a</sup> edición, diecisiete años después de la 1.<sup>a</sup> y siete años después de que la GLC introdujera los suyos, que ahora admite, aunque solo en parte.

El POCPR de 1887 adopta el arranque de la regla 1.<sup>a</sup> que la GLC renovó en 1880. El contenido es exactamente el mismo. El ejemplo del PCPR es mucho más breve, aunque igual de ilustrativo. El POCPR no trata el asunto de la puntuación dentro y fuera del paréntesis hasta el final.

Hay diferencias muy evidentes en la segunda regla que, como hemos dicho en otros momentos, no son propiamente discrepancias, sino, en el caso del POCPR, una adaptación al público al que va dirigida la publicación. En la segunda regla, la GLC asigna a los paréntesis la función aconsejaba para la función de encerrar de las obras dramáticas, pero propone («convendría valerse» es la expresión que emplea) el uso del paréntesis rectangular para ese oficio. El POCPR de 1887 también asigna ese uso al paréntesis, pero no menciona en ningún momento el rectangular. Adjudica, en cambio, a este signo, otra función: encerrar las acotaciones teatrales. Curiosamente, la GLC nunca recogió este añadido.

El POCPR de 1887 crea una tercera regla con los mismos contenidos que la segunda parte de la segunda regla de la GLC. Pero aquí también surgen las diferencias, motivadas por el evidente propósito del manual escolar de aligerar y simplificar y no confundir. En efecto, el POCPR, prescindiendo nuevamente del paréntesis rectangular, asigna todas las funciones que la GLC reparte entre el curvo (es el adjetivo que usa) y el rectangular. Para el POCPR, los oficios de ofrecer noticias, datos aclaratorios o desarrollo de abreviaturas, más el de indicar en las copias de códices o inscripciones lo que falta, los desempeña el paréntesis normal. La GLC, en cambio, asigna esa última función al rectangular.

En ninguna de las dos series se producen más cambios. Ambas desaparecerán en 1931 con esta reglamentación. No obstante, el *Epítome* de 1938, heredero en esta parte de la del POCPR de 1931, toma de la GLC de 1931 la doble tipología de los paréntesis y el correspondiente reparto de funciones. Es la única influencia de la GLC, pues en lo que se refiere a los apartes y las acotaciones teatrales, el *Epítome* sigue al POCPR y no reconoce el papel del paréntesis rectangular. Por lo demás, el *Epítome* es la primera publicación académica en la que aparece el término *corchete* (v. más

adelante) para denominar al paréntesis «cuadrado» (así lo llama también) o rectangular.

Por lo que respecta a la Real Academia, con estas dos publicaciones queda acabada la regulación de los paréntesis hasta la renovación que trae la OLE 1999.

#### 2.2.5.6. Los paréntesis en las obras no académicas en los siglos XVIII y XIX

Muy sutil es la definición de los paréntesis de Sánchez Montero (1713: 121; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*):

Del paréntesis, ô interposicion.

El paréntesis tiene su emplèo, quando siguiendo vn discurso, se divierte con otra cosa, que se quiere apuntar; pero no referir, v. g. *Honesta cosa (dixó Epicuro) es la alegre pobreza, porque aquel, que bien se halla cõ ella, rico es.* De forma, que aunque no pusiéramos las dos palabras, dixó Epicuro (que es lo que abraza el paréntesis) no por esso dexará de correr la sentencia con su verdadero sentido [...]. Esta señal se forma con dos semilunetas encontradas, que suban vn poco del renglon, y baxen otro tanto, como parece: ( ).

La cláusula que abraza el paréntesis, en efecto, «apunta», pero no termina de «referir» nada, de sustanciarse como tópico del discurso. En la misma línea dice Mañer (1725: 90-91; v. *Vocabulario: s.v. paréntesis*) que el paréntesis «sirve para apuntar lo que no se quiere referir». Bordázar (1728: 50-51; v. *Vocabulario: s.v. paréntesis*) define el signo y menciona la otra modalidad del paréntesis, lo que se llama en esta ocasión «paréntesis de líneas angulares»:

... los cuales sirven para notar, i cerrar una autoridad, o texto dilatado, que por serlo tanto no se le echa letra grifa; aunque a este efeto sirven las comas duplicadas al margen. Los vocativos interpuestos en el periodo, se acostumbran poner entre parentesis: *Aviendo previsto (Ilustrissimo Señor) cuan grande obsequio haria a V. S. I.* pero pueden tal vez estàr con distinciones, que regularmente sirven de medios parentesis: *Estadme atentos, Prelados, en breve os amonesto.*



Los paréntesis de líneas angulares encierran, pues, secuencias amplias que, por serlo, no conviene escribirlas en cursiva, o citas de autoridades, aunque advierte que para eso sirven las «comas duplicadas al margen» (es decir, las comillas de hoy).

Los vocativos interpuestos, según Bordázar, se expresan poniéndolos entre paréntesis curvos. Pero hace notar que lo normal es ponerlos entre «distinciones», es decir, entre comas, pues estas «sirven de medios paréntesis». Las comas, por tanto, son paréntesis en menor grado.

En cualquier caso, ya desde estos primeros años del siglo XVIII las comas y los paréntesis están relacionados, y se va consolidando la idea de que entre ellos hay una diferencia de grado de vinculación con el enunciado principal. Las comas, por eso, equivalen a medios paréntesis.

Mayans (1728: 82), Ros (1732: 46), Téllez de Acebedo (1759: 11-12), Fernández de San Pedro (1761: 79-80) (para todos, v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*) caracterizan el signo considerándolo prescindible desde el punto de vista sintáctico (la oración no deja por eso de «correr») como del sentido.

Se presta también atención al paréntesis desde el punto de vista prosódico. Así se refieren a la entonación del paréntesis los versos de Fernández de San Pedro (1761:82):

*Paréntesis* son palabras,  
que distinguen medios cercos, ()  
y sirven de amplificar  
con él un razonamiento.  
Las que leerás con *tono*  
*remiso algo*, respecto  
de aquel comun, y ordinario,  
con el qual ivas leyendo.  
Al modo de quien se explica,  
ó habla como sin quererlo:  
y assí refiere la cosa  
de un modo *breve*, y *ligero*.

La relación coma/paréntesis como partes de una gradación de desvinculación sintáctica y semántica en grado ascendente estuvo siempre en la codificación del signo, pero también se planteó a veces como una

dualidad innecesaria. Así parece concebirlo San Pedro (1767: 211): «El parenthesis pudiera desterrarse valiendose en su lugar de las distinciones o comas, como ya lo practican muchos».

En relación con el estatuto del paréntesis en esta época, obviamente carente todavía de una ubicación estructural clara, Cristóbal Jaramillo (1800: 391) afirma a principios del siglo XIX que «El paréntesis es ya poco usado entre autores de moderna ortografía».

Salvá (1830: 391) solo señala como condición para usar los paréntesis en lugar de la coma que la secuencia que se encierre entre ellos sea extensa.

Mucho más claramente expresa Felipe Pérez (1863: 23-24 y 33) el lugar de los paréntesis en el sistema de la puntuación (en relación con las propiedades de la coma y respecto a la concurrencia con otros signos):

El paréntesis no es mas, como lo llevamos dicho, que la coma incidental bajo otra forma, i empleada únicamente cuando el incidente es mui largo o algo estraño al pensamiento principal.

Tambien ha empezado a usarse el paréntesis para encerrar los *apartes* de los interlocutores dramáticos; pero no sentaremos eso aquí como regla hasta que el uso no haya resuelto definitivamente la cuestion.

[33] Algunos escritores acostumbran emplear dos signos de puntuacion en un mismo punto del escrito, como el *paréntesis* i la *coma*, la *coma* i el *interrogante*, la *coma* i la *admiracion*. Mas nosotros aconsejamos que no se use nunca de la coma junto con el paréntesis por no ser este otra cosa, por decirlo así, que una *coma grande*; i que cuando concurren dos de los otros signos en un mismo paraje se prefiera el dominante. Sinembargo, si esto no fuere posible, entónces sí deberán pintarse ámbos.

El punto i coma, los dos puntos i el punto final sí deben pintarse despues del paréntesis.

El paréntesis equivale, pues, a una coma que se usa cuando tiene que encerrar un inciso largo o «estraño» al pensamiento del enunciado principal.

A pesar de que la Academia ha declarado en el POLC de 1853 que los *apartes* de las obras dramáticas «suelen encerrarse» entre paréntesis», Felipe Pérez todavía no considera ese uso como consolidado. Por lo

demás, no se hace eco de la propuesta de emplear los paréntesis rectangulares para este oficio.

El ortógrafo se refiere a la costumbre de hacer concurrir dos signos en un mismo lugar, como el paréntesis con la coma, la coma y el interrogante o la coma y la admiración, y rechaza particularmente la primera combinación. Puede resultar extraño a los conceptos modernos, pero en la lógica gramatical y puntuaria de Felipe Pérez es perfectamente coherente que, para evitar la redundancia funcional de los signos, la coma no se ponga cuando coincida con el paréntesis, dado que este equivale a una «coma grande». Los demás signos (el punto y coma, los dos puntos y el punto final) pueden, en cambio, concurrir con el paréntesis por no tener su misma naturaleza como indicador sintáctico y de pausa. La regla, en definitiva, es que se pongan en casos de concurrencias el signo dominante.

La propuesta de la Academia de usar los paréntesis rectangulares es recogida y aceptada por algunos ortógrafos como Herrainz (1885: 280-281), que, ya sea porque se hace eco de las afirmaciones de otros autores o sea el producto de su propia observación, también se refiere al desuso en que ha caído el paréntesis, hecho que explica con argumentos tan poco frecuentes como los problemas caligráficos causados por lo poco natural del trazado del signo y por romper con el ligado de las letras:

Lo poco natural del trazado del paréntesis y el obligar, como éste obliga, á cortar el ligado, que tanto recomiendan los calígrafos, han sido seguramente motivos eficaces para el progresivo desuso del tal signo, de día en día más y más sustituido por las comas, cuando lo que haya de encerrarse sea corto, inciso, explicativo; y por el guion mayor en los demás casos, que constituyen gran mayoría.

Ruiz Morote (1893: 41) acepta también el paradigma sobre los paréntesis que se está dibujando en estos momentos, que no difiere del que propone la Academia:

Paréntesis ( )

Cómo ha de leerse la frase encerrada con *paréntesis*?—Ha de leerse con tono más bajo ó variado que lo demás del escrito, cuando el auditorio se aperciba de la cláusula aclaratoria.

Para qué sirve *el paréntesis*?—Para encerrar entre sus dos arcos una proposición que ilustre la principal; pero que omitida no altere el sentido de la frase.

La holgazanería y el juego (vicios propios de la juventud) preparan al hombre la deshonra y la miseria.

También se emplea para encerrar nombres propios, datos anteriores, cita de una obra, fechas de inmediata aplicación; y en las obras dramáticas, lo que dicen aparte los interlocutores.

Se ocupa Ruiz Morote, como otros, de la entonación que adquiere el paréntesis en la lectura en voz alta, aspecto que la Academia no toca en ningún momento, como hemos comprobado. En el párrafo final se concentra el variado oficio del paréntesis, incluido el de indicar los apartes en las obras dramáticas —no se refiere, en este sentido, al paréntesis rectangular—.

Es José S. Ortiz (1897), sin duda, uno de los que mejor expresa el paradigma puntuario de los paréntesis al que nos estamos refiriendo. La regulación del paréntesis está compuesta de una sola regla y doce *observaciones*. La regla contiene la definición y las funciones básicas del paréntesis (p. 132):

Regla.

*Sirve el paréntesis principalmente para encerrar las frases intercalares y las aclaraciones ó noticias accesorias, anotadas como de paso y sólo como una insinuación. Por tanto, ninguna frase explicativa de las que hemos llamado esenciales podrá ir dentro de paréntesis.*

En una *observación* previa, Ortiz hace una detallada clasificación de los paréntesis. Así, por su forma, distingue entre *paréntesis curvo* y *paréntesis rectangular*; por su naturaleza, hay paréntesis *propios* y *accidentales*, siendo estos últimos producto de una redacción «viciosa» —por tanto, innecesarios y evitables con una redacción correcta— y los propios los que, efectivamente, encierra noticias o aclaraciones; por el lugar donde se sitúan, los paréntesis pueden colocarse en composiciones *directas*, en las que el autor habla a los lectores por sí mismo y en su propio nombre, y en composiciones dramáticas, donde el autor pone el discurso en boca de los personajes que intervienen en la acción, en cuyo caso hay que «pintar» el

paréntesis rectangular para los apartes, según la recomendación de la Academia, y escribir el curvo para el caso de las acotaciones, empleo que, como hemos dicho, la GLC no recogerá nunca (aunque sí el POCPR).

En las doce *observaciones*, Ortiz enumera, con detalle y con los siempre bien elegidos ejemplos en número y en calidad, los oficios concretos del signo y la regulación de determinados aspectos:

1. Cuando se hacen observaciones a un escrito que se está copiando.
2. Cuando el paréntesis contiene un inciso del que escribe, se empieza con minúscula; en cambio, si es una cita lo que se incluye, el texto empieza con mayúscula.
3. Si un texto es interrumpido por una cita, esta va entre comas si es corta, y entre paréntesis si es extensa.
4. Se encierra entre paréntesis la versión en lengua extranjera de una cita, que debe escribirse, además, en cursiva.
5. También se escriben entre paréntesis y en cursivo los textos extranjeros que se parodian.
6. Datos aclaratorios que «expresan equivalencia». La regla se ilustra con un ejemplo de la Academia: «Perdió Boabdil á Granada en la hegrira [sic] 897 (1492)».
7. Siguiendo las recomendaciones de la GLC, Ortiz recoge también el uso del paréntesis curvo para el desarrollo de las abreviaturas y el del paréntesis rectangular para indicar lo que falta en el origen de códigos e inscripciones y que se suple conjeturalmente. Trae también el mismo ejemplo que la GLC, el texto académico canónico para Ortiz.
8. «*Cuando algún signo de pausa coincide con el paréntesis, se coloca después de cerrado éste*» (p. 138).
9. Los signos de interrogación o de exclamación cuando concurre con el paréntesis preceden a este.
10. El paréntesis lleva su propia puntuación.
11. El paréntesis puede terminar antes de cerrarse con la puntuación que exija el necesario enlace con lo que siga, lo que es de aplicación especialmente en los casos de acotaciones teatrales.
12. Un paréntesis puede contener otro paréntesis. El ejemplo es un fragmento teatral con un aparte entre paréntesis que contiene dentro, a su vez, una acotación, que se inserta dentro con paréntesis rectangular.

Como se ve, no se distancia Ortiz de los preceptos generales dispuestos por la Academia, aunque, como es costumbre en el gramático, desmenuza en forma de reglas muy concretas lo que en la corporación se formula de forma genérica. Como ya se ha dicho, la riqueza ejemplificativa de la que hace gala Ortiz ayuda a hacer las reglas considerablemente más eficaces.

#### 2.2.5.7. Los paréntesis en las obras académicas y no académicas desde el siglo XX

Hemos dicho ya que ninguna de las dos series paralelas que nacieron en 1870 y se prolongan hasta 1931 aportaron nada nuevo en el siglo XX, aunque siguieron vivas en la *Ortografía* de 1969 y la de 1974, en el ENGLE 1973 y en el *Epítome* de 1938.

En definitiva, por lo que se refiere a la puntuación ortográfica, nada nuevo hay hasta la OLE 1999.

La primera regla de 1999 tiene arranque y contenido muy parecido a los de 1974. La colocación del paréntesis está supeditada a la extensión del inciso y a su escasa relación con el enunciado en el que se inserta. Casi en los mismos términos se desenvuelve la regla segunda de 1999 y de 1974, relativas al uso de los paréntesis para encerrar aclaraciones de fechas, lugares, resolución de siglas, autor y obras citados, etc.

La tercera es nueva en las publicaciones ortográficas de la Academia. Se trata del uso del signo para introducir opciones de género o de número.

La regla cuarta se corresponde con la 2 a) de 1974. La OLE 1999 establece el uso del paréntesis para los mismos usos que la de 1974 adjudica al paréntesis rectangular. Pero repárese que la OLE 1999 encarga, en el epígrafe correspondiente, a los corchetes (es decir, a los paréntesis rectangulares) funciones parecidas a las del paréntesis normal (1999: 75-77):

5.8.3. Cuando, en un texto transcrito, el copista o editor quiere incorporar alguna parte que falta, aclaración, nota, desarrollo de una abreviatura o cualquier interpolación ajena al texto original, se usan los corchetes. Por ejemplo:

*La nieve hermozeaba [texto tachado: los parques y edificios de] la ciudad aquella fría mañana de diciembre.*

5.8.4. También se utilizan los corchetes que encierran tres puntos suspensivos [...] cuando en un texto transcrito se omite una parte de él, ya sea una sola palabra o un fragmento. Por ejemplo:

*Pensé en lo que usted me había enseñado: que nunca hay que odiar a nadie. Le sonreí para decírselo; pero después pensé que él no pudo ver mi sonrisa [...] por lo negra que estaba la noche.*

(Juan Rulfo: *Pedro Páramo*)

Sirva también esta cita para dejar constancia de que la función que la OLE 1999 le adjudica al paréntesis se la atribuye también al corchete. Se trata de señalar en una cita un elemento que, por las razones que fuera, no se ha reproducido y cuyo hueco indica el paréntesis o el corchete que encierran tres puntos. En cualquier caso, como se ve, los valores del paréntesis y los del paréntesis rectangular o corchete no están perfectamente delimitados, aunque sí hay entre ellos usos preferentes que tienen relación con el tipo de usuario.

Aparece por primera vez en una publicación académica el uso de los paréntesis para acompañar a los números o a las letras de las enumeraciones o clasificaciones.

En fin, en la regla 7.<sup>a</sup> se regula con cierto detalle la concurrencia de los paréntesis con otros signos, asunto en el que la Academia no ha cambiado: los puntos finales van fuera del paréntesis y este tiene su propia puntuación.

Curiosamente, la OLE 1999 no recoge la función de encerrar los apartes ni las acotaciones de las obras teatrales.

El paradigma que fija esta ortografía no es básicamente muy diferente del que habían establecido las publicaciones académicas y las más notables de las no académicas. Solo se incorporan a las tareas de los paréntesis algunos usos auxiliares. Los esenciales están fijados desde muy pronto.

Por lo que se refiere a la aportación de los autores no académicos, mencionemos en primer lugar a *Januario Henao* (1907) refleja el paradigma básico de los usos del paréntesis de su época. Los oficios que adjudica a este signo se pueden inferir de las reglas generales establecidas en la GLC y en el POCPR, aunque el ortógrafo las concreta y aclara. Más interesante son, desde nuestro punto de vista, las reflexiones estilísticas que realiza sobre el uso del paréntesis (p. 95):

OBS.— Este signo parece usurpar su puesto en la oración, y tiene algo de extraño y vago por naturaleza. Los paréntesis muy frecuentes y largos indican impericia en el arte de escribir; por eso es preciso introducirlos con inteligencia y economía. A media que lo encerrado entre paréntesis es más extraño al sentido de la oración principal en que se aloja, produce mejor efecto. Entre paréntesis van con frecuencia, los rasgos satíricos y las sentencias filosóficas ó picantes con que el escrito de vivaz ingenio corrige deleitando. Introducidos con oportunidad y finura son como dardos lanzados á mansalva al lector para sorprenderlo.

Se podría decir que el paréntesis es uno de esos signos cuyos oficios son numerosos y, por ello, pueden multiplicarse sin orden ni criterio. Solo la inteligencia y el principio de economía pueden evitar que se esparzan sin control por el escrito. Pero los criterios lingüísticos son también sólidos y se recogen de la tradición que estamos recorriendo: el paréntesis es de mejor efecto cuanto «más extraño» sea al sentido del enunciado principal. En última instancia, su colocación depende del sentido de la oportunidad del que escribe, de su finura estilística, en definitiva.

Las obras del siglo XX que estamos considerando más interesantes para nuestros objetivos, esto es, analizar la evolución de la doctrina puntuaria de la Academia hasta su culminación en la OLE 2010, se ubican en el último tercio del siglo XX. La OLE 1999 es, en cierto modo, el reflejo de los cambios propuestos en esos últimos años del siglo y, ella misma, un guion que se desarrollará completamente en la de 2010:

En la definición y función general de los paréntesis no difieren mucho la OLE 1999 y Martínez de Sousa (1985). Este, sin embargo, plantea explícitamente la existencia de una gradación de orden ascendente, es decir, de indicación del progresivo aumento de la independencia sintáctica entre las comas, las rayas y los paréntesis, lo que no pertenece a la tradición académica que, aunque se ocupa de la raya, no establece de modo claro esa diferencia para la función de acoger oraciones intercalares. La OLE 1999 sí se hace eco ya de esa gradación y siente la necesidad de expresar la diferencia entre los dos signos que, en ese punto, confluyen y pueden generar dudas, y lo hace en el epígrafe dedicado a la raya (pp. 77-78; se subraya el lugar):



5.9.1. Para encerrar aclaraciones o incisos que interrumpen el discurso. En este caso se coloca siempre una raya de apertura antes de la aclaración y otra de cierre al final. Por ejemplo:

*Llevaba la fidelidad a su maestro —un buen profesor— hasta extremos insospechados.*

*Esperaba a Emilio —un gran amigo—. Lamentablemente, no vino.*

En este uso, las rayas pueden ser sustituidas por los paréntesis e incluso por comas (véanse 5.7.1., 5.7.2 y 5.2.5). La diferencia entre una u otra opción depende de cómo perciba quien escribe el grado de conexión que el inciso mantiene con el resto del enunciado.

Martínez de Sousa, siguiendo en esto la tradición casuística de algunos autores, se extiende en la concreción de los tipos de elementos que encierran los paréntesis cuando el signo cumple la primera función que tiene adjudicada. La OLE 1999 no muda, en cambio, su costumbre de expresar los usos de manera más general, capacitando así a la regla para abarcar contextos muy diversos, incluso los que no son realmente previsibles. Son, pues, dos perspectivas diferentes de construcción de las normas, complementarias, podríamos decir, pues para tener claro el principio sirve la Academia, y para resolver dudas situaciones concretas hay que consultar obras como la de Martínez de Sousa.

Recoge la OLE 1999 la propuesta —que proviene no solo de ortógrafos como Martínez de Sousa, sino de la observación de la práctica de la escritura— de emplear los paréntesis para señalar opciones de escritura como el masculino/femenino o el plural/singular sin tener que desarrollar las palabras en sus dos formas.

Martínez de Sousa es claro a la hora de delimitar el empleo del paréntesis y del corchete en la transcripción de textos originales (códices, inscripciones, etc.). Cuando se quiere completar partes que faltan de una palabra o desarrollar una abreviatura, el signo adecuado es el paréntesis, pero si se suplen conjeturalmente esas faltas o se hacen interpolaciones, hay que emplear los corchetes para encerrar esos elementos ajenos al texto original. La Academia es algo confusa en la distinción de los usos de ambos signos. En este contexto al que nos referimos ahora los signos son intercambiables, es decir sus funciones son las mismas y su uso parece depender de una elección cuyos criterios no se establecen. No obstante,

si, como decimos, son equivalentes los dos, para la función concreta de introducir interpolaciones del editor del texto, ajenas, por tanto, al original, la Academia también prescribe el uso del corchete, y en esto, como decimos, estribaría la diferencia entre los dos. Insistamos: para Martínez de Sousa, el paréntesis solo sirve para desarrollar partes faltantes o abreviaciones, y el corchete para incluir elementos que se reconstruyen conjeturalmente y para interpolaciones (comentarios, observaciones, etc.) del editor del texto; para la Academia, en cambio, los corchetes solo sirven para las interpolaciones del editor, de modo que lo que se suple conjeturalmente puede ir entre paréntesis. Recordemos, por lo demás, que la posición de incluir entre corchetes (o paréntesis rectangulares) lo que falta en el original o se suple eran labores encargadas en la *Ortografía* de 1974 (y su tradición) al paréntesis rectangular. En 1999 esta función la asume el paréntesis curvo. En cualquier caso, la confusión en el uso de estos dos signos, al menos en ciertos aspectos, es evidente.

Para indicar la omisión de una palabra en un texto que se transcribe, la Academia propone el uso de tres puntos puestos entre paréntesis (el origen está, claro, en una de las funciones tradicionales de la línea de puntos o puntos suspensivos; véase más adelante), pero también asigna el mismo oficio a los tres puntos colocados entre corchetes. Martínez de Sousa asigna esta función, la de omisión de una palabra, frases o párrafos, a lo que él llama *puntos encorchetados*, por considerar que aquí el valor de omisión lo indican —lo estamos diciendo— los puntos (suspensivos) por lo que no es tanto una función propia del corchete (o del paréntesis) como de los puntos en ellos inscritos. En cualquier caso, en la práctica de la escritura es más frecuente usar los paréntesis, aunque en la escritura científica, particularmente histórica o filológica, se consideran más adecuados los puntos encorchetados.

El uso del paréntesis en los apartes teatrales había sido un uso tradicionalmente recogido por las publicaciones académicas: la GLC aconsejaba, para la función de encerrar los apartes, el paréntesis rectangular, y nunca se refirió a las acotaciones; el POCPR proponía para ambas funciones, porque esta publicación sí recogía el caso de las acotaciones, el paréntesis normal. Curiosamente, la OLE 1999 ni en el

epígrafe dedicado al paréntesis ni en el dedicado al corchete menciona esta función. Habrá que esperar a la OLE 2010 para recuperarla.

En el asunto de la concurrencia de signos, la Academia es clara y taxativa: el punto final irá siempre cerrando el enunciado en el que el paréntesis está inserto, por lo que se colocará después del signo de cierre. Martínez de Sousa contempla algunas circunstancias que justifican que vaya dentro, como el caso en que el signo de apertura vaya después de punto (incluidos, claro es, los puntos suspensivos y los signos de interrogación y exclamación) o que dicho signo de apertura vaya a principio de párrafo. Recuérdese que las normas actuales de la Academia ni siquiera permiten que el punto vaya dentro en el caso de las acotaciones y apartes de las obras teatrales.

También Alvar y Medina (1995: 217-218; v. *Vocabulario: s. v. paréntesis*; se subraya el lugar exacto) plantean excepciones a la colocación del punto después del signo de cierre:

El paréntesis y los signos de puntuación

Como para las comillas, el punto se pone fuera del paréntesis si éste se abrió una vez iniciada la frase. En cambio, si el paréntesis abarca toda la frase, el punto se escribe dentro de él, excepto cuando detrás de una cita literal se encierra entre paréntesis el autor o la obra de que se toma; en este caso es preferible que el punto vaya detrás del paréntesis.

El resto de las obras de los últimos años del siglo XX se adecua al paradigma que se consolida con la obra de Martínez de Sousa y la OLE 1999; por eso, no traemos aquí sus normas. En rigor, quedan en el aire algunas discrepancias, como estas últimas relativas a la colocación del punto final en relación con el signo de cierre del paréntesis. Por lo demás, planteada con más o menos detalle, las normas parecen confluir, como decimos, en la formación de un paradigma que se desarrolla, ampliamente ya, en la OLE 2010.

#### 2.2.5.8. Los paréntesis en los diccionarios

En el *Diccionario de Autoridades* de 1737 se recoge esta definición del término *paréntesis*: «Breve digresion, que se introduce en la oracion,

interrumpiendo su sentido, aunque sin inmutación de él. Puntuase con dos  $\omega$  en esta conformidad ( )».

Como se ve, el paréntesis se identifica con la figura retórica de la *digresión*. Solo en segundo lugar señala el diccionario cómo se puntuó, comparando el signo con dos ces con sus dos aberturas en la misma dirección. Aun hoy, la acepción que se refiere al signo está colocada en segundo lugar. El término *paréntesis* es originariamente el nombre que se le da al contenido que encierra, esto es, del inciso extenso y desvinculado ostensiblemente del enunciado en el que está inserto.

Como otras muchas entradas del *Diccionario*, la voz *paréntesis* conoce muy pocos cambios a lo largo del tiempo:

TABLA 48. EL TÉRMINO <i>PARÉNTESIS</i> EN LOS DICCIONARIOS ACADÉMICOS	
1737	Breve digresion, que se introduce en la oracion, interrumpiendo su sentido, aunque sin inmutacion de él. Puntuase con dos $\omega$ en esta conformidad ( ).
1780	Breve digresion, que se introduce en la oracion, interrumpiendo su sentido, aunque sin inmutacion de él. Puntuase con dos medios círculos en esta conformidad ( ).
1817	[1] Frase ú oracion que se ingiere ó introduce en el periodo interrumpiendo su sentido, pero sin mudarle. [2] Signo ortográfico que sirve para contener el paréntesis ú oracion inserta, y tiene esta figura ( ).
1884	[1] Oración ó frase incidental, sin enlace necesario con los demás miembros del período, cuyo sentido interrumpe y no altera. [2] Signo ortográfico (( )) en que suele encerrarse esta oración ó frase.
2014	[1] Oración o elemento incidental o suplementario, sin enlace necesario con los demás miembros del enunciado, cuyo sentido interrumpe y no altera.

TABLA 48. EL TÉRMINO *PARÉNTESIS* EN LOS DICCIONARIOS ACADÉMICOS

[2] Signo ortográfico doble ( ) que delimita las unidades lingüísticas insertadas incidentalmente en un mensaje y aquellas con una función complementaria o aclaratoria, como fechas, lugares o acotaciones teatrales.
--

Son, pues, escasas las definiciones diferentes a lo largo de los trescientos años de historia de la Academia. Las dos acepciones han permanecido en ese tiempo. La segunda de ellas, la que afecta al signo propiamente dicho, no aporta prácticamente ninguna información relativa a sus usos hasta la última edición del DLE 2014, y es, como siempre, una síntesis de los contenidos de la OLE 2010.

#### 2.2.5.9. Los paréntesis en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

La OLE 2010 es el lugar donde coinciden la tradición ortográfica española y las nuevas corrientes de la lingüística, que ofrecen un molde para darle coherencia a la regulación heredada de la tradición académica y no académica, española y extranjera.

Para la OLE 2010, los paréntesis son signos ortográficos dobles con una función delimitadora y otras funciones de carácter auxiliar. Como hemos visto a lo largo de este recorrido, los paréntesis, desde su cometido primero de insertar incisos desvinculados sintácticamente y por el sentido del entorno, siempre en comparación con la coma, han ido ganando valores, incluso como signos auxiliares de la escritura. Esta última ortografía de la Academia, como hace con los demás signos, los reúne todos de acuerdo con los criterios lingüísticos de los que ya hemos hablado. En primer lugar, considerándolo un signo delimitador, aunque con la característica de que lo que abraza no forma parte central del mensaje: «constituyen un segundo discurso que se inserta en el discurso principal para introducir información complementaria de muy diverso tipo» (p. 365).

Como signo delimitador tiene estos usos:

1. Para aislar incisos: (§ 3.4.5.1.1., p. 365): «Se encierran entre paréntesis los incisos, elementos suplementarios que aportan precisiones, ampliaciones o circunstancias a lo dicho».

La OLE 2010 compara —como ha sido habitual en la tradición ortográfica— el paréntesis con la coma (p. 365): «el uso de los paréntesis implica un mayor grado de aislamiento de la información que encierran con respecto al resto del enunciado».

Con este principio de diferenciación cabe la subjetividad del que escribe, pues mediante la alternancia de los signos se puede señalar un mayor o menor grado de vinculación entre el paréntesis y el enunciado que lo contiene. Sin embargo, la Academia advierte de que también existen razones objetivas que impiden tal intercambiabilidad (§ 3.4.5.1.1., p. 366):

En otros casos, en cambio, hay razones objetivas que recomiendan el uso del paréntesis y desaconsejan la coma. Así, no debe usarse coma para separar incisos con puntuación interna [...]; de lo contrario, se perjudica gravemente la inteligibilidad del texto, pues se dificulta la percepción de las relaciones entre sus miembros.

2. Para aislar otros elementos intercalados:

Se refiere a datos, precisiones (fechas, lugares, el desarrollo de las siglas, nombre de un autor o de una obra citada, etc.).

3. En obras teatrales:

Se usan en acotaciones y apartes. Respecto a estos últimos, dice la OLE 2010 (§ 3.4.5.2., p. 367):

El uso de los paréntesis para encerrar los apartes tiene un claro correlato en el plano oral, pues en la representación teatral esas secuencias se recitan en voz más baja o con un tono diferente al resto de la intervención.

Las funciones auxiliares de los paréntesis constituyen actualmente una parte importante de los usos. Estos son los que reconoce la Academia:

1. Para presentar opciones.

2. En obras de carácter lingüístico, «para encerrar un elemento que se omite o cae en un proceso» o «secuencias que se pueden omitir en la expresión oral o escrita» (§ 3.4.52, p. 367).

3. Para desarrollar abreviaturas o la reconstrucción de palabras incompletas de un código o de una inscripción. Los corchetes son preferibles en estos casos.

4. Para indicar la omisión de una parte de una cita textual se inscribe tres puntos en el paréntesis. Es más frecuente usar los corchetes para esta función. Ya hemos hablado de este asunto.

5. Para escribir las letras o números de los elementos de una clasificación. Se pueden usar los dos paréntesis (esto lo considera Martínez de Sousa un anglicismo ortográfico) o uno solo.

6. Usos no lingüísticos, como operadores matemáticos, por ejemplo.

Del aspecto fundamental de la concurrencia con otros signos ya hemos hablado. La Academia se reitera en su postura de considerar que todo período debe ser cerrado con un punto o signo equivalente a él.

Lo hemos observado en el estudio de otros signos, pero ha de reiterarse aquí: la OLE 2010 no viene a reformular ninguna regla (acaso, a precisarla), sino a poner en orden toda la reglamentación de acuerdo con unos parámetros lingüísticos que sostienen perfectamente todo el entramado prescriptivo y de consejos. Es obvio que sobre esos cimientos se sostienen mejor algunas de las precisiones y distinciones, como la gradación entre las comas, las rayas y los paréntesis como signos delimitadores de incisos. Aunque su aplicación no evita la subjetividad, ofrece criterios para que sea verdaderamente subjetividad y no arbitrariedad la que guíe en cada caso la elección del signo.

### **2.2.6. Los corchetes**

2.2.6.1. Los corchetes en las obras ortográficas académicas y no académicas desde el siglo XVIII hasta hoy

Acierta Martínez de Sousa (1985: *s. v. corchete*) en el diagnóstico del problema terminológico que ha aquejado a los corchetes y a otras palabras con él relacionadas:

En los textos de la RAE existe bastante confusión en relación con este signo [...]. Como se ve, la RAE confunde constantemente la llave con el corchete, e incluso llama, a este, *paréntesis rectangulares*, denominación que

el DRAE no define; correlativamente, al paréntesis lo llama *paréntesis curvo*, cuando ninguno de los dos términos es necesario, ya que una cosa es la llave, otra el corchete y otra el paréntesis. Otros autores [...] confunden constantemente *corchete* y *llave* y utilizan términos como *paréntesis cuadrados, rectangulares, claudátor* [...]. Para clarificar panorama tan enrevesado, hagamos las siguientes precisiones: a) el signo de esta figura [ ] se denomina simplemente *corchete*; b) el signo de esta figura {} se denomina *llave*; c) el signo de esta figura ( ) se denomina paréntesis; por consiguiente, d) son innecesarios los términos *paréntesis rectangular, cuadrado o recto* (=corchete); *paréntesis redondo o curvo* (=paréntesis); *claudátor* o *claudato* (o *claudato*, grafía que también se ha utilizado), denominaciones técnicas que nadie usa actualmente.

El problema terminológico (centrémonos ahora en esta cuestión, pero enseguida derivará en un problema conceptual) afecta a cuatro expresiones: *paréntesis, paréntesis rectangular, corchete* y *llave*.

Según dijimos arriba, la palabra *paréntesis* aparece en todas las publicaciones académicas. La confusión empieza cuando se usa el término compuesto *paréntesis rectangular* (existen otras variantes, como *paréntesis cuadrado* o *de líneas angulares* [v. *Vocabulario: s. v. paréntesis rectangular (cuadrado o de líneas angulares)*]) para nombrar a un signo que tiene, como el paréntesis, la función de encerrar incisos. Desde el principio, sin embargo, se intenta diferenciar los usos. Hoy los dos signos son también intercambiables en determinados contextos, lo cual no dice nada contra su existencia puesto que esto ocurre con otras parejas o tríos de signos. Las coincidencias funcionales también suelen estar asociadas a la expresión del matiz y la consiguiente expresividad, según hemos comprobado. En las tablas que siguen, se puede ver la distribución de los términos (paréntesis rectangular, corchete y llave) en las obras ortográficas de la Academia.



TABLA 49. EL TÉRMINO PARÉNTESIS RECTANGULAR EN LAS OBRAS ACADÉMICAS											
Obras ortográficas								Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	Ortogr./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE		
1726	1741	1844	1870	1918	<b>1870</b>	<b>1969<sup>1</sup></b>	1999	1726 1770	1780	1927	
	1754	1845	1872	1920	<b>1874</b>	<b>1973</b> <i>Esbozo</i>			1783	1950	
	1763	1850	1874	1923	<b>1878</b>	<b>1974<sup>2</sup></b>			1791	1983	
	1770	<b>1853</b>	1876	<b>1926</b>	<b>1880</b>				1803	1989	
	1775	<b>1854</b>	1878	1928	<b>1883</b>				1817		
	1779	<b>1857</b>	1880	1931	<b>1885</b>				1822		
	1792	<b>1858</b>	1881	<b>1938</b> <i>Epít.</i>	<b>1888</b>				1832		
	1815	<b>1859</b>	1883		<b>1890</b>				1837		
	1820	<b>1861<sup>9</sup></b>	1885		<b>1895</b>				1843		
		<b>1861<sup>10</sup></b>	1886		<b>1900</b>				1852		
		<b>1863</b>	1887		<b>1901</b>				1869		
		<b>1866<sup>12</sup></b>	1889		<b>1904</b>				1884		
		<b>1866<sup>13</sup></b>	1891		<b>1906</b>				1899		

TABLA 49. EL TÉRMINO <i>PARÉNTESIS RECTANGULAR</i> EN LAS OBRAS ACADÉMICAS									
Obras ortográficas							Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/ GLE	Ortogr. / <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE
			1894		<b>1908</b>			1914	
			1896		<b>1909</b>			<b>1925</b>	
			1898		<b>1911</b>			1936	
			1900		<b>1913</b>			1939	
			1901		<b>1916</b>			1947	
			1903		<b>1917</b>			1956	
			1905		<b>1920</b>			1970	
			1907		<b>1924</b>			1984	
			1909		<b>1928</b>			1992	
			1911		<b>1931</b>			2001	
			1913					2014	
			1915						

Como se puede observar, la expresión *paréntesis rectangular* aparece en el POLC de 1853 y se mantiene hasta la extinción de la serie, en 1866.

No aparece, sin embargo, en la serie siguiente, el POCPR, acaso por las exigencias de brevedad, extremada incluso en comparación con el POLC. En la serie paralela, la GLC se incorpora la expresión desde el principio con la función que hemos visto ya.

La denominación del signo se mantiene en la *Ortografía* de 1969, en la de 1974 y en el ENGLE, de 1973, como herederos que son de la GLE 1931.

Ya no hallamos la expresión en la OLE 1999, donde el término *corchete* ha tomado su relevo (no por primera vez, porque la equivalencia *paréntesis rectangular* y *corchete* la hallamos ya en el *Epítome* de 1938, según hemos dicho).

A continuación, veremos que la presencia de la expresión *paréntesis rectangular* es compatible con la de *corchete*, dado que esta última palabra es, en principio, sinónimo de *llave*, y su figura es, en efecto, la de la actual llave. Más adelante, veremos esto con detalle.

En la siguiente tabla, se muestra el reparto del término *corchete* en las publicaciones ortográficas de la Academia:

TABLA 50. EL TÉRMINO <i>CORCHETE</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS											
Obras ortográficas								Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./Esb</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMLE		
1726	1741	1844	1870	1918	1870	<b>1969<sup>1</sup></b>	<b>1999</b>	<b>1729</b>	<b>1780</b>	<b>1927</b>	
	1754	1845	1872	1920	1874	<b>1973</b>			<b>1783</b>	<b>1950</b>	
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esb</i>			<b>1791</b>	<b>1983</b>	
	1770	1853	1876	<b>1926</b>	<b>1880</b>	<b>1974<sup>2</sup></b>			<b>1803</b>	<b>1989</b>	

TABLA 50. EL TÉRMINO *CORCHETE* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./Esb</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMLE	
	1775	1854	1878	1928	<b>1883</b>			<b>1817</b>		
	1779	1857	1880	1931	<b>1885</b>			<b>1822</b>		
	1792	1858	1881	<b>1938</b> <i>Epít.</i>	<b>1888</b>			<b>1832</b>		
	1815	1859	1883		<b>1890</b>			<b>1837</b>		
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		<b>1895</b>			<b>1843</b>		
		1861 <sup>10</sup>	1886		<b>1900</b>			<b>1852</b>		
		1863	1887		<b>1901</b>			<b>1869</b>		
		1866 <sup>12</sup>	1889		<b>1904</b>			<b>1884</b>		
		1866 <sup>13</sup>	1891		<b>1906</b>			<b>1899</b>		
			1894		<b>1908</b>			<b>1914</b>		
			1896		<b>1909</b>			<b>1925</b>		
			1898		<b>1911</b>			<b>1936</b>		
			1900	<b>1913</b>			<b>1939</b>			

TABLA 50. EL TÉRMINO <i>CORCHETE</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS									
Obras ortográficas							Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./Esb</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMLE
			1901	<b>1916</b>				<b>1947</b>	
			1903	<b>1917</b>				<b>1956</b>	
			1905	<b>1920</b>				<b>1970</b>	
			1907	<b>1924</b>				<b>1984</b>	
			1909	<b>1928</b>				<b>1992</b>	
			1911	<b>1931</b>				<b>2001</b>	
			1913					<b>2014</b>	
			1915						

El término *corchete* aparece por primera vez en la 4.<sup>a</sup> edición (1880) de la GLC, pero siempre como sinónimo de *llave*. No aparece nunca, sin embargo, en la serie paralela, en el POCPR. Curiosamente, en el *Epítome* de 1938, heredero directo en lo que se refiere a la puntuación del POCPR, contiene la expresión *paréntesis rectangular*, que toma de la GLC, pero le añade por su cuenta la indicación de que a ese signo se le llama *corchete*. El *Epítome* se convierte así en la primera publicación ortográfica académica que hace equivalentes *paréntesis rectangular* o *cuadrado* y *corchete*.

A pesar de ello, la serie de la *Ortografía* en sus ediciones de 1969 y de 1974 y el *Esbozo*, de 1973, vuelven a emplear el término *corchete* como

sinónimo de *llave*, como herederos que son de la GLE 1931. Hay que esperar a la OLE 1999 para que se utilice de forma plena la palabra *corchete* con el significado actual y se le asigne definitivamente la forma en que lo conocemos modernamente.

La denominación *corchete* aparece en todas las publicaciones lexicográficas de la Academia. Enseguida estudiaremos su evolución formal y funcional.

El tercer término en liza que colabora en la confusión es *llave*, cuya presencia en las publicaciones ortográficas de la Academia podemos observar en esta tabla:

TABLA 51. EL TÉRMINO LLAVE EN LAS PUBLICACIONES ORTOGRÁFICAS ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/GLE	<i>Ortogr./Esb.</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMLE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	<b>1969<sup>1</sup></b>	<b>1999</b>	1734	1780	<b>1927</b>
	1754	1845	1872	1920	1874	<b>1973</b> <i>Esbozo</i>			1783	<b>1950</b>
	1763	1850	1874	1923	1878	<b>1974<sup>2</sup></b>			1791	<b>1983</b>
	1770	1853	1876	1926	<b>1880</b>				1803	<b>1989</b>
	1775	1854	1878	1928	<b>1883</b>				1817	
	1779	1857	1880	1931	<b>1885</b>				1822	
	1792	1858	1881		<b>1888</b>				1832	



TABLA 51. EL TÉRMINO <i>LLAVE</i> EN LAS PUBLICACIONES ORTOGRÁFICAS ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/GLE	<i>Ortogr./Esb.</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE	
			1907	<b>1924</b>				<b>1984</b>		
			1909	<b>1928</b>				<b>1992</b>		
			1911	<b>1931</b>				<b>2001</b>		
			1913					<b>2014</b>		
			1915							

Hasta 1880 no se incorpora *llave* a la terminología ortográfica de la Academia. Desde esa fecha hasta 1931 la palabra es sinónimo de *corchete*, que es como aparece también en la *Ortografía* de 1969 y de 1974, además del ENGLE, de 1973. El valor que hoy tiene solo lo cobra a partir de la OLE 1999. En cuanto a los diccionarios, hasta 1884 no se incorpora la acepción ortográfica de la voz *llave* a los diccionarios académicos. Vamos a estudiar su evolución seguidamente.

Observemos en esta otra tabla la evolución funcional y morfológica de los términos *paréntesis rectangular*, *corchete* y *llave* en las obras específicamente ortográficas de la Academia:



TABLA 52. EVOLUCIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA DE PARÉNTESIS RECTANGULAR, CORCHETE Y LLAVE EN LAS OBRAS ACADÉMICAS

Paréntesis rectangular	Corchete	Llave
<p>POLC, 1853-1866<sup>13</sup>.  <i>Forma:</i> [].  <i>Función:</i> apartes en las obras dramáticas.</p>		
<p>GLC, 1870-1878  <i>Forma:</i> [].  <i>Función:</i> apartes en las obras dramáticas.</p>		
<p>GLC, 1880-GLE, 1931.  <i>Forma:</i> [].  <i>Funciones:</i>            Apartes en obras dramáticas.            Suplir conjeturalmente lo que falta en un original.</p>	<p>GLC, 1880-GLE, 1931.  <i>Nombre:</i> llave o corchete.  <i>Forma:</i> {.  <i>Funciones:</i>            Abrazar partidas de cuentas.            Abrazar los elementos de un cuadro sinóptico.</p>	<p>GLC, 1880-GLE, 1931.  <i>Nombre:</i> llave o corchete.  <i>Forma:</i> {.  <i>Funciones:</i>            Abrazar partidas de cuentas.            Abrazar los elementos de un cuadro sinóptico.</p>
<p><i>Epítome</i>, 1938.  <i>Forma:</i> [].  <i>Nombre:</i> «paréntesis cuadrado, que se llama <i>corchetes</i>».  <i>Funciones:</i>            Apartes en las obras dramáticas.</p>	<p><i>Epítome</i>, 1938.  <i>Forma:</i> [].  <i>Funciones:</i>            Apartes en las obras dramáticas.            Suplir conjeturalmente lo que falta en un original.</p>	

TABLA 52. EVOLUCIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA DE PARÉNTESIS RECTANGULAR, CORCHETE Y LLAVE EN LAS OBRAS ACADÉMICAS

Paréntesis rectangular	Corchete	Llave
Suplir conjeturalmente lo que falta en un original.		
<p><i>Ortografía</i>, 1969 y 1974; <i>Esbozo</i>, 1974.  <i>Forma</i>: [].  <i>Funciones</i>:            Apartes en las obras dramáticas.            Suplir conjeturalmente lo que falta en el original.</p>	<p><i>Ortografía</i>, 1969, 1974 y <i>Esbozo</i>, 1973.  <i>Nombre</i>: llave o corchete.  <i>Forma</i>: {.  <i>Funciones</i>:            Abrazar partidas de cuentas.            Abrazar los elementos de un cuadro sinóptico.</p>	<p><i>Ortografía</i>, 1969, 1974 y <i>Esbozo</i>, 1973.  <i>Nombre</i>: llave o corchete.  <i>Forma</i>: {.  <i>Funciones</i>:            Abrazar partidas de cuentas.            Abrazar los elementos de un cuadro sinóptico.</p>
	<p>OLE, 1999.  <i>Forma</i>: [].  <i>Funciones</i>:            Los corchetes [] se utilizan por regla general de forma parecida a los paréntesis que incorporan información complementaria o aclaratoria.            5.8.1. Cuando dentro de un enunciado o texto que va entre paréntesis es preciso introducir al-</p>	<p>OLE, 1999.  <i>Forma</i>: { } .  <i>Funciones</i>:            Las llaves {} constituyen un signo doble que encierra texto, aunque también se pueden utilizar de forma aislada.            En ambos casos, estos signos se utilizan en cuadros sinópticos y esquemas para agrupar opciones diferentes, establecer clasificaciones, desarrollar lo expresado</p>

TABLA 52. EVOLUCIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA DE *PARÉNTESIS RECTANGULAR, CORCHETE Y LLAVE* EN LAS OBRAS ACADÉMICAS

Paréntesis rectangular	Corchete	Llave
	<p>guna nota aclaratoria o precisión.</p> <p>5.8.2. En poesía se coloca un solo corchete de apertura delante de las últimas palabras de un verso para indicar que no caben en la línea anterior.</p> <p>5.8.3. Cuando, en un texto transcrito, el copista o editor quiere incorporar alguna parte que falta, aclaración, nota, desarrollo de una abreviatura o cualquier interpolación ajena al texto original, se usan los corchetes.</p> <p>5.8.4. También se utilizan los corchetes que encierran tres puntos suspensivos [...] cuando en un texto transcrito se omite una parte de él, ya sea una sola palabra o un fragmento.</p>	<p>inmediatamente antes o después, etc.</p>

El paréntesis rectangular, término y concepto presentes en las publicaciones específicamente ortográficas de la Academia desde el POLC de 1853 hasta la *Ortografía* de 1974, aparece siempre con la misma figura, la del que hoy llamamos *corchete*: [ ]. Los usos, en cambio, se van modificando, aunque nunca alcanzaron más de dos. El de encerrar los apartes de las obras dramáticas es permanente, aunque es consejo que tuvo siempre escaso seguimiento. A partir de la GLC se le añade otro oficio, que también permanecerá hasta 1931 y aun después en las obras que son secuelas suyas, la *Ortografía* de 1969 y la de 1974: encerrar lo que suple conjeturalmente en un texto original en el que falta algo. La expresión, como ya hemos indicado, desaparecerá en la OLE 1999.

El *Epítome* de 1938 utiliza la expresión *paréntesis cuadrado* (no es la primera vez que se usa esta forma; así la llama, por ejemplo, Januario Henao [1907]) para referirse al signo [ ], y al emplear la forma *paréntesis cuadrado* afirma que se llama *corchete*). Ya tenemos, pues, identificado el paréntesis rectangular o cuadrado con el corchete; por tanto, el término no equivale a *llave*, ni en forma ni en función. Esta distinción, como seguiremos explicando a continuación, no será permanente en las publicaciones de la Academia.

Más problemático terminológicamente es *corchete*. Aparece por vez primera en la GLC de 1880 como sinónimo de llave y con la forma, en efecto, de la llave actual (†). Su oficio es también uno de los del signo de hoy, el de «abrazar» (ya veremos que, por eso, tendrá un tercer nombre en algunos autores, el de *abraçadera*) las partidas de una cuenta o los elementos de un cuadro sinóptico. De este modo, desde 1880 a 1931 se usan dos términos, el de *paréntesis rectangular* y el de *corchete*, sin que confluyan en sus funciones ni en su forma, simplemente porque el segundo es sinónimo de la *llave* actual.

Como ya se dijo —continuamos la explicación— el *Epítome* de 1938, aunque es heredero del POCPR, que nunca había incluido el término en sus ediciones, no solo le da entrada, sino que le asigna las funciones del paréntesis rectangular de la GLC, pero, además, como un rasgo novedoso, hace sinónimos, por primera vez en una publicación ortográfica académica, los dos términos; o mejor dicho, dice que el paréntesis rectangular «se llama corchete».

Ello no obsta para que, desatendiendo esta innovación, la *Ortografía* de 1969 y la de 1974 vuelvan a hacer *corchete* y *llave* términos sinónimos que tienen como forma la de la llave de hoy, es decir, {, y les adjudiquen los oficios que habían tenido tradicionalmente en la Academia. Esto se corresponde, claro es, con el hecho del mantenimiento de la expresión y concepto de *paréntesis rectangular* de la *Ortografía* de 1969 y la de 1974.

Como en tantos otros aspectos, hay que esperar a la OLE 1999 para que, definitivamente, la palabra *corchete* fije forma y usos. La forma es [ ] y las funciones las que, en parte, se corresponden con las del paréntesis rectangular tradicional.

Como vemos, esa falta de distinción entre *corchete* y *llave*, convertidos en sinónimos, permanece mucho tiempo. Así, por ejemplo, en la misma línea que la Academia, lo mantiene Hilda Basulto (1994: 112) hasta una fecha muy reciente.

Respecto a las funciones específicas de la OLE 1999, hay algunas novedades en relación con la tradición académica, como el del uso del corchete para encerrar una secuencia que está a su vez incluida dentro de un paréntesis. Como en otras muchas cosas, se adelanta en esto, por ejemplo, Henao (1907).

Con lo que hemos dicho, ya sabemos que la palabra *llave* aparece en las publicaciones académicas en 1880 y se mantiene como sinónimo de *corchete* hasta la *Ortografía* de 1969 y 1974 (aparte, claro es, del ENGLE, obra no prescriptiva, de 1973), para en 1999 adquirir definitivamente su forma (también por primera vez aparece dibujada la figura de ambos elementos de este signo, el de apertura y el de cierre) y sus funciones, que son, en general, las mismas que había tenido hasta ahora el signo que se venía llamando *corchete* o *llave*.

De los diccionarios de la Academia también se puede extraer información de interés sobre la evolución de los términos relacionados con el corchete, sobre todo en lo que se refiere a la distinción de los dos términos, *corchete* y *llave*, tantas veces sinónimos, como estamos viendo. La expresión *paréntesis rectangular* no fue recogido nunca en ninguna obra lexicográfica de la corporación.

En *Autoridades* (1729: s. v. *corchete*) hallamos, con distintos significados, el término. No se contempla una acepción específicamente ortográfica,

aunque sí relacionada con una de las funciones atribuidas al signo, pues este término es la denominación de la parte de un verso que no cabe en su línea y se pone debajo de la dicción del período interrumpido. Esta acepción permanecerá hasta la actualidad, como se ve en la edición última del *Diccionario de la lengua española* de 2014 (acepción 5): «Parte final de una dicción o período que, por no haber en el renglón, se pone encima o debajo, y suele ir precedida de un **corchete**».

En las ediciones del *Diccionario* que van desde 1780 a 1869, sin que se exprese la forma del signo, la voz *corchete* se refiere a lo mismo y se le añade la función de abrazar «dos, ó mas pautadas en la música».

Desde 1884 a 1914, aparece ya la figura del signo, que es la de la llave actual ({}), sin que cambien las funciones.

Una novedad es la edición de 1925, que presenta dos figuras para la palabra *corchete*, la de la llave ({}), y la del actual corchete (⏏), con las funciones propias de la llave actual, situación que se extiende hasta la edición de 1956.

Desde 1970 a 2001 la única novedad es que se presentan los dos signos, el actual corchete y la llave actual con las formas de apertura y de cierre respectivamente.

La edición de 2014 es la primera que distingue y define claramente los dos signos, la llave y el corchete. Este último tiene las funciones que le atribuye la OLE 2010. Las llaves, consideradas ya como un signo ortográfico auxiliar, están destinadas al uso en esquemas, clasificaciones, etc.

Insistimos: solo en 2014 se aclaran las formas y los conceptos. Repárese que la confusión llega al punto de que en los *Diccionarios* de 1992 y 2001 aparecen dos voces, *corchete* y *llave*, la primera de las cuales se puede expresar gráficamente de dos formas (con {} y con ⏏), y la segunda con {}}. El primer término tiene la función de abrazar «guarismos, palabras o renglones en lo manuscrito o impreso, o dos o más pentagramas en la música», mientras que el otro, *llave*, tiene —además de la misma forma que una de las figuras con que se expresa el corchete— la función que, según hemos visto, le adjudican tradicionalmente las publicaciones específicamente ortográficas al signo doblemente llamado *llave o corchete*,

esto es, abrazar elementos que estén implicados en una clasificación o desarrollo de lo que se expresa antes o después.

En conclusión, entre las obras específicamente ortográficas, será la OLE 1999 la encargada de clarificar las formas y las funciones de los signos, y entre los diccionarios, solo la última edición logra determinar nítidamente tales formas y funciones, en coordinación, claro es, con la OLE 2010, que se encarga de desarrollar plenamente el esquema de la de 1999.

En los autores no académicos, la expresión *paréntesis rectangular* convive con otras como *paréntesis de líneas angulares* (Bordázar, 1728) o *paréntesis cuadrado* (Henaó, 1907), que también tomará el *Epítome* académico de 1938. Es, en definitiva —y lo es también en las publicaciones de la Academia— el que aportará las funciones a lo que, finalmente, y cuando se deshaga de la molesta sinonimia con *llave*, será el *corchete* actual. Por tanto, la sinonimia *corchete/llave* está generalizada en las obras no académicas (ya hemos visto que Hilda Basulto [1994] la mantiene). Como en otras ocasiones, son los ortógrafos y lingüistas del último tercio del siglo XX los que dan un impulso a la clarificación de los conceptos y, en este caso, incluso de la figura de los signos. Así, Martínez de Sousa (1985) —ya vimos su diagnóstico certero del problema terminológico— distingue con nitidez los dos signos y les adjudica las funciones que históricamente les corresponden, que son las del paréntesis rectangular, expresión casi olvidada sustituida por *corchete*, liberado así definitivamente de la sinonimia con *llave*.

#### 2.2.6.2. Los corchetes en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

La última ortografía de la Academia reúne, con su exhaustividad característica y gran rigor y claridad, las funciones que la tradición académica y no académica ha ido aportando históricamente. Si comparamos la regulación del signo de esta obra con sus antecedentes — como hemos hecho en otras ocasiones— no hay ninguna aportación más que una puesta en limpio de sus funciones, apoyadas ahora en unas bases lingüísticas sólidas.

Los usos de los corchetes como signo delimitador son los siguientes:

a) En las citas, aclaraciones o comentarios introducidos por el que la reproduce: «Los corchetes indican, en este caso, que el comentario o la aclaración no pertenecen al autor de la cita, sino al autor del texto en el que esta se reproduce» (§ 3.4.6.1, p. 371).

b) Encerrar aclaraciones dentro de una secuencia puesta ya entre paréntesis: *Una de las últimas novelas que publicó Galdós (algunos estudiosos consideran su obra Fortunata y Jacinta [1886-87] la mejor novela española del siglo XIX) fue El caballero encantado (1909)*» (§ 3.4.6.1, p. 371). La OLE 2010 deja claro que debe evitarse el uso repetido de los paréntesis y los equívocos que puede acarrear ese uso.

Los usos auxiliares, como se ve, son muy abundantes en relación con los propiamente delimitadores:

a) Especialmente en poesía, se coloca delante de las últimas palabras cuando no caben en el mismo renglón.

b) En la transcripción de un texto, se colocan entre corchetes las interpolaciones o modificaciones del original (también se usa para esto las antilambdas o diples).

c) En las referencias bibliográficas, cualquier dato que no figure en la fuente.

d) En las transcripciones fonéticas.

e) Tres puntos entre corchetes indican que se omite algo en una fuente original. Recuérdese la propuesta, muy oportuna de Martínez de Sousa (1985) de llamarle a esto *puntos encorchetados*, tanto más cuanto que son los puntos (suspensivos) el origen de este uso, no los corchetes.

f) En fórmulas matemáticas o físicas.

En conclusión, en la OLE 2010 confluye la tradición ortográfica y la influencia de los ortógrafos de finales del siglo XX. Si exceptuamos la indicación del uso de las antilambdas o diples para indicar las interpolaciones que se hacen en un texto, nada nuevo aporta en la regulación de los corchetes si no es la aclaración definitiva de los vaivenes terminológicos en los que se ha movido la palabra y en la ordenación de los usos de acuerdo con la organización lingüística seguida rigurosamente en todos los signos. En este caso, los oficios propios delimitadores y los auxiliares.



### 2.2.7. La raya

#### 2.2.7.1. La raya y otros signos

La denominación de *raya* con que la OLE 2010 se refiere a «un signo de puntuación representado por un trazo horizontal (—) cuya longitud suele equivaler, en tipografía, a un cuadratín» (§ 3.4.7.1, p. 373) no está, aún hoy, totalmente consolidada. Con frecuencia vemos usados términos como *guion* o *guion largo* (forma que emplea como sinónimo de *raya* la OLE 1999 y única empleada por una gran conocedora de la puntuación, Carolina Figueras [2001], por ejemplo) o es sustituido, en ciertos contextos profesionales, por el término tipográfico *menos*<sup>48</sup>.

Forma también parte la *raya* de ese tipo de signos que establece con otros relaciones complementarias y, si se quiere, *conflictivas*, que forman parte de alternativas puntuarias que, bien resueltas, enriquecen la puntuación; en este caso, participando en una gradación que tiene como criterio el menor o mayor grado de vinculación sintáctica y semántica de un inciso con el enunciado en el que se inserta; o, en caso contrario, si se usan sin tener en cuenta ni ese ni ningún otro criterio, pueden llenar un texto de la confusión propia de los usos puntuarios arbitrarios o caprichosos. Así lo advierte Carnicer en el capítulo «Guiones y pausas» de *Sobre el lenguaje de hoy*, uno de sus rigurosos y amenos libros (1969: 92-93):

Hoy en día predomina una modalidad intermedia [entre el estilo de período largo y el pautado]. Ni el estilo es una exhibición circense en que no es posible participar sin vigorosos músculos sintácticos y sin riesgo de ahogar al lector antes de concederle el reposo de un punto, ni es tampoco la segmentación azoriniana en que el lector tiene la impresión de tartamudear o de que alguien le va tirando de la chaqueta.

La modalidad del período largo exigía muchas comas, y puntos y comas, que acotaran para su comprensión los distintos elementos y sirvieran de aviso al lector para los cambios de entonación adecuados. A veces no bastaba con aquellos signos y era menester recurrir al paréntesis, indicador de una subordinación dentro de otra o de una aclaración secundaria. Hoy, reducidas las dimensiones del período clásico, la

<sup>48</sup> Cfr. Martínez de Sousa (1985: s. v. *menos*): «Signo auxiliar de la puntuación, que consiste en una raya horizontal cuya longitud, en lo impreso, es equivalente a un cuadratín».

necesidad del paréntesis ha disminuido, así como la del punto y coma, con que a veces se separa dos o más cláusulas complejas.

Pero ocurre que esta reducción de las dimensiones del período se acompaña a menudo de una ruptura en la expresión del sujeto o de los complementos, al introducir en ellos incisos o aclaraciones, ruptura que impone en lo oral continuos cambios de entonación, que no será ya la predominantemente lineal del español clásico, sino una quebrada sucesión de súbitos ascensos y descensos. Con semejante estructura, el signo de la coma ya no es indicio claro de la naturaleza sintáctica de lo que sigue, lo cual ha conducido a la generalización de los guiones largos, de función pareja a la del antiguo paréntesis, que han acabado por convertirse en moda, una moda agobiante, llevada a extremos arbitrarios por las gentes más frívolas e inseguras, como ocurre con todas las modas.

El interesante texto de Carnicer atribuye el auge de la raya a la correlativa decadencia del paréntesis. Sea esta afirmación cierta o no —recuérdese que hemos visto en nuestro recorrido histórico algunas noticias o avisos sobre el desuso de ese signo—, la raya parece ser más propia de la escritura de la imprenta o de los procesadores de texto que de los manuscritos, por añadir una observación más que indica la existencia todavía de ciertos problemas de adaptación al sistema de la puntuación ortográfica.

Por lo demás, la OLE 2010 parece tener claro que, como signo delimitador, la raya se diferencia del paréntesis en el grado de vinculación sintáctica y semántica con el enunciado en el que se inserta (§ 3.4.7.1.1, p. 374):

Las rayas se emplean, como signo doble, para encerrar incisos:

*Para él la fidelidad —cualidad que valoraba por encima de cualquier otra— era algo sagrado.*

En este uso pueden utilizarse también las comas o los paréntesis. Los incisos entre rayas suponen un aislamiento mayor con respecto al texto en el que se insertan que los que se escriben entre comas, pero menor que los que se escriben entre paréntesis.

Para la Academia, en definitiva, existe una gradación en la que están implicados, por este orden, la coma, la raya y los paréntesis. No aparece, sin embargo, con tanta claridad esa correlación en todos los estudios sobre

el asunto. Así, Figueras (2001), en un libro que se adelanta en muchos de los presupuestos lingüísticos en el tratamiento de los signos de puntuación a la OLE 2010, mantiene lo siguiente:

Dejando de lado los usos más técnicos de guiones largos y paréntesis, lo cierto es que ambos tipos de signos desempeñan una función aclaratoria bastante similar. Así que no es de extrañar que en determinados contextos la diferencia entre paréntesis y guiones largos desaparezca, sobre todo en aquellos casos en los que se inserta un inciso dentro de otro inciso [...].

Podría resumirse el uso básico de guiones largos y paréntesis estableciendo que estos signos comparten la función de definir unidades textuales de segundo plano en el texto; esto es, acotan segmentos que reelaboran, califican, valoran, reformulan y amplían lo dicho anteriormente. A partir de esta caracterización general, guiones largos y paréntesis presentan algunas diferencias de significado (aunque, en última instancia, la opción por uno u otro signo depende de las preferencias del escritor).

Como ya se ha señalado, los **paréntesis transmiten al lector la instrucción de interpretar el inciso como una explicación secundaria que aclara alguna información previa al paréntesis**. Los guiones largos, en cambio, sirven para hacer resaltar comentarios jocosos, irónico o sugerentes. **Con los guiones largos, el escritor no solo transmite al lector una información secundaria al hilo del discurso, sino también una determinada actitud (de aprobación, desaprobación, rechazo, aceptación, etc.) hacia lo que explica**.

Las palabras de Figueras concuerdan solo parcialmente con las consideraciones de la Academia. Coinciden en el hecho de que en muchos contextos ambos signos dobles son intercambiables y en que la elección depende de la percepción del que escribe. En cambio, parece haber discrepancias en torno a la naturaleza de la diferencia entre uno y otro. Para la Academia —ya lo hemos dicho—, las rayas están en segundo lugar dentro de una gradación de vinculación sintáctica y semántica con el enunciado en el que la secuencia se coloca; para Figueras, la diferencia entre rayas y paréntesis estriba más bien en una cuestión pragmática o, si se quiere, estilística, apreciaciones en las que coincide con las que hace a este respecto la interesante obra de Solà y Pujol (1990: 45-46):

Aquets tres signes [se refereix a la coma, a las rayas (*guions* en este texto) y al paréntesis] no són en general exactament equivalents. Es distingeixen de la manera següent:

(a) El *guions* introdueixen dins la seqüència un element de contrast, en general brusc (des del punt de vista de l'estructura sintàctica); per aquest mitjà l'escriptor es desdobra i fa una observació a part, un comentari personal, una ironia:

*Pel que fa a aquesta segona ciutat —em referiré tot seguit amb més extensió a la primera—, els seus consellers aconseguiren que el sobirà els autoritzés a fundar un Estudi General.*

*Amb els guions, l'escriptor disposa d'un element amb el qual pot fer augmentar —intensament— l'interès del lector: li pot anticipar un element de sorpresa que retrobarà més endavant, etc.*

(b) Els *parèntesis* serveixen per introduir un aclariment, en general breu; per proporcionar una informació complementària (que ajudi la memòria del lector, etc.) o afegir una referència o una dada cultural secundària al fil del discurs [...].

(c) Les *comes* introdueixen incisos més lligats al text per una relació d'analogia:

*Aquest informe, com tot document oficial, ha de dur registre d'entrada*  
o pel fet de ser elements circumstancials:

*El culpable del trànsit de la divisió de paraules i els signes de puntuació de les escoles als llibres és, paradoxalment, Carlemany.*

Así pues, la diferenciación entre los signos se establece considerando sobre todo la relación semántica que el inciso mantiene con el enunciado en el que se inserta. No deja de tener inconvenientes de aplicación, pero también sus ventajas, pues los contenidos semánticos parecen formar bloques bien diferenciados. La propuesta académica de la gradación de la vinculación sintáctica puede, en rigor, combinarse con esa otra, pero es obvio que, como en todas las páginas de la OLE 2010, prima el interés de *objetivar* (valga la paradoja) las opciones subjetivas considerando como pauta principal de selección la vinculación sintáctica y semántica —este último criterio es el que permite, en última instancia, combinar el criterio de la Academia con el defendido por Figueras, procedente de Solà y Pujol— entre el inciso y su enunciado.

Martínez de Sousa (1985: *s. v. menos*) señala también la dificultad de distinguir los usos de las rayas y los paréntesis:

En su función incidental, los menos alternan con las comas y los paréntesis, sin que sea fácil delimitar los usos de unos y otros; en general, las comas encierran oraciones muy relacionadas con el contexto, mientras que menos y paréntesis encierran oraciones incidentales de escasa relación con aquella en que se insertan [...]. En esta misma función, se emplean asimismo los menos cuando dentro de un período intraparentético aparece una oración incidental.

Los usos auxiliares de ambos signos están mejor diferenciados, pero en el caso de su empleo para encerrar incisos, no se resuelve del todo, como se ve, aunque la clave de la distinción está en la determinación del grado de «relación» entre la secuencia encerrada y el enunciado general. No se ofrecen, pues, más pautas que esta, de carácter muy general. Desde luego, teniendo en cuenta que la percepción del grado de vinculación sintáctica puede ser muy subjetiva, se puede ver como un acierto la propuesta de Solà y Pujol apoyada por Figueras. No obstante, como hemos dicho, aunque elaboradas desde perspectivas diferentes, ambas son compatibles.

Por lo demás, en la segunda edición del *Diccionario de ortografía* (1995) de Martínez de Sousa, este contenido ya no aparece bajo la voz *menos* (utilizado tradicionalmente en tipografía), sino bajo la nueva entrada, *raya*, que no existía en la primera edición.

#### 2.2.7.2. La presencia de la raya en las publicaciones académicas

Para explicar la historia del término ortográfico *raya* tenemos que empezar con la palabra *división*, la denominación primera empleada por la Academia —y, claro, en muchas obras no académicas— para referirse al actual *guion*. Como se ve en la tabla, se halla en el «Discurso proemial» del *Diccionario de Autoridades* y en toda la serie de la *Ortografía de la lengua castellana* hasta la edición de 1792. A partir de la edición de 1815, la palabra *guion* se empleó únicamente para el signo auxiliar encargado de señalar la partición de un vocablo a final de renglón. No obstante, el vocablo *división* seguirá

apareciendo, como se ve en la tabla, en los diccionarios académicos hasta llegar a la última edición, de 2014:

TABLA 53. EL TÉRMINO <i>DIVISIÓN</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/ GLE	Ortoqr./ Esbozo	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE	
<b>1726</b>	<b>1741</b>	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	<b>1732</b>	<b>1780</b>	<b>1927</b>
	<b>1754</b>	1845	1872	1920	1874	1973			<b>1783</b>	<b>1950</b>
	<b>1763</b>	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>			<b>1791</b>	<b>1983</b>
	<b>1770</b>	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			<b>1803</b>	<b>1989</b>
	<b>1775</b>	1854	1878	1928	1883				<b>1817</b>	
	<b>1779</b>	1857	1880	1931	1885				<b>1822</b>	
	<b>1792</b>	1858	1881	1938	1888				<b>1832</b>	
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				<b>1837</b>	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				<b>1843</b>	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				<b>1852</b>	
		1863	1887		1901				<b>1869</b>	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				<b>1884</b>	

TABLA 53. EL TÉRMINO <i>DIVISIÓN</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/ GLE	Ortoqr./ Esbozo	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906			<b>1899</b>		
			1894		1908			<b>1914</b>		
			1896		1909			<b>1925</b>		
			1898		1911			<b>1936</b>		
			1900		1913			<b>1939</b>		
			1901		1916			<b>1947</b>		
			1903		1917			<b>1956</b>		
			1905		1920			<b>1970</b>		
			1907		1924			<b>1984</b>		
			1909		1928			<b>1992</b>		
			1911		1931			<b>2001</b>		
			1913					<b>2014</b>		
			1915							

La voz *guion* —véanse las dos tablas siguientes—, en su acepción ortográfica, aparece en la OLC 1815 y se convertirá en el único nombre del signo. En 1870, tanto en el POCPR como en la serie paralela de la GLC, ambas nacidas en ese año, aparecen nuevas funciones para el signo. Las reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de la GLC (1870: 347-349) definen el término e indican las reglas para la división de las palabras al final de la línea. A partir de la regla 7.<sup>a</sup> se le asignan, como decimos, otras funciones que no había tenido hasta ahora y se indica que en esos nuevos usos los guiones suelen ser más largos (se subraya el lugar):

Regla 7.<sup>a</sup>

Úsase también del guion en los diálogos, para indicar que habla otra persona, y evitar la repetición de advertencias, como *Juan dijo, Pedro replicó*, v. gr.: *Maravillado el Capitán del valor de aquel soldado, le mandó venir á su presencia y le dijo: ¿Cómo te llamas? —Andrés Pereda, contestó el valiente. —¿De dónde eres? —De Castilla. —¿De qué pueblo? —De Bercimuel.*

Regla 8.<sup>a</sup>

Úsase igualmente cuando dentro de un mismo párrafo se pasa de una especie á otra ú otras distintas, como cuando en este volumen se han incluido uno tras otro varios ejemplos.

Para los dos últimos casos se suelen emplear, como se ha visto, guiones más largos que los requeridos para el primero.

Regla 9.<sup>a</sup>

Puede también usarse el guion en lugar de paréntesis, ó para significar que allí se han de entender suplidas alguna ó algunas palabras, como en la p. 246 de este volumen, donde: «Acabar *con* su hacienda —de venir —*en* bien —*por* negarse», equivale á «Acabar *con* su hacienda, *acabar de* venir, *acabar en* bien, *acabar por* negarse». Otras veces se pone guion en principio de línea, y equivale á la palabra ó palabras con que principia otra línea anterior.

En la GLC ni siquiera se emplea la expresión *guion largo*, simplemente señala las funciones e indica que suele ser más largo. En la edición de 1874 se usará ya explícitamente la expresión *guion largo* para referirse a un signo diferente al guion y con funciones propias.

Caso distinto es el del POCPR (1870: 44-49), donde se distinguen explícitamente tres tipos de *guiones*: el *guion corto*, el *guion largo* y el *guion doble* (se subraya lo relativo al *guion largo*):



Guiones.

P[regunta]. ¿Qué son guiones?

R[respuesta]. Unas rayitas que muy frecuentemente se ponen á lo largo, al fin del renglon, y á veces en otra parte de él.

P. ¿Cuántas clases de guiones hay?

R. Tres: guion corto, guion largo y guion doble, que se llama tambien (él solo) guiones.

P. ¿Qué es guion corto?

R. Una raya pequeña que se pone á lo largo al fin del renglon, cuando no cabe en él palabra completa.

P. ¿Cómo se han de dividir las palabras a fin del renglon? [...].

P. El guion corto ¿sirve para algo más?

R. Para dividir en renglon seguido alguna voz compuesta, como la de sobre-esdrújulos, inclusa en este Prontuario, en el cual tambien se han dividido con guion corto, cada una en su línea, las palabras graciosa, perspicacia y otras.

P. Guion largo ¿qué es?

R. Uno de doble longitud que el corto, como éste =.

P. ¿Para qué se usa?

R. 1.º Para dividir los diálogos, excusando la repetición de advertencias, como el Capitan dijo, respondió el soldado. [sic] v. g. ¿Con que tú te llamas...? —Andres Pereda. —¿De dónde eres? —De Castilla. —¿De qué pueblo? —De Bercimuel.

2.º Para indicar que dentro de un mismo párrafo se pasa de una especie á otra ú otras distintas ó de diverso tono; para excusar ó sustituir comas ó paréntesis; ó para significar supresiones repetidas de una misma voz, como se nota en la Lista de palabras que se construyen con preposición (Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española). Allí (p. 246), «acabar con su hacienda —de venir —en bien —por negarse.» equivale á «acabar con su hacienda, acabar de venir, acabar en bien, acabar por negarse.» Otras veces se pone guion en principio de línea, y equivale á la palabra ó palabras con que principia otra línea anterior.

P. Guion doble ¿qué es?

R. Uno largo sobre otro, como éstos =.

P. ¿Para qué se usan?

R. Ya solamente para indicar en una copia que en el original se pasa á renglon aislado ó párrafo distinto.

Las dos series paralelas se coordinaron a lo largo de su existencia (1870-1931) en sus aspectos fundamentales, pero no dejó de haber algunos, como estamos viendo en este estudio, en que difirieron largamente en el tiempo. En efecto, en coherencia con su cometido didáctico, el POCPR fija un nombre para el signo (no lo deja, por tanto, en una mera descripción, como hace la GLC), indica su tamaño preciso y enumera sus funciones:

1. Para introducir los diálogos, evitando así la repetición del verbo *dicendi*.
2. Para funciones similares a las del paréntesis.
3. Para indicar la supresión repetida de una misma palabra.
4. Para indicar a principio de línea que debe entenderse repetida la palabra del principio de la línea anterior.

La expresión *guion largo* se emplea en la GLC hasta 1878, y en el POCPR, hasta 1880. En 1880 y 1881 respectivamente se sustituye por el término *raya*. Todavía la OLE 1999 usará *guion largo* como sinónimo del definitivo *raya*. Por lo que se refiere a los diccionarios, la expresión aparecerá en 1884, siempre *s. v. guion*, y continuará hasta hoy, pues efectivamente, y como hemos visto, todavía tiene un relativo uso, aunque la Academia no lo emplee en sus obras ortográficas desde 1881:

TABLA 54. EL TÉRMINO <i>GUIÓN</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>		GLC/ GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	1734	1780	1927
	1754	1845	1872	1920	1874				1783	1950

TABLA 54. EL TÉRMINO *GUIÓN* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas						Diccionarios			
1763	1850	1874	1923	1878	1973 <i>Esbozo</i>		1791	1983	
1770	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>		1803	1989	
1775	1854	1878	1928	1883			1817		
1779	1857	1880	1931	1885			1822		
1792	1858	1881	1938 <i>Epít.</i>	1888			1832		
1815	1859	1883		1890			1837		
1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895			1843		
	1861 <sup>10</sup>	1886		1900			1852		
	1863	1887		1901			1869		
	1866 <sup>12</sup>	1889		1904			1884		
	1866 <sup>13</sup>	1891		1906			1899		
		1894		1908			1914		
		1896		1909			1925		
		1898		1911			1936		
		1900		1913			1939		
		1901		1916			1947		

TABLA 54. EL TÉRMINO <i>GUIÓN</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas						Diccionarios				
			1903		1917				1956	
			1905		1920				1970	
			1907		1924				1984	
			1909		1928				1992	
			1911		1931				2001	
			1913						2014	
			1915							

En la siguiente tabla, se puede ver el reparto de la expresión *guion largo* en las publicaciones académicas:

TABLA 55. LA EXPRESIÓN <i>GUIÓN LARGO</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>		GLC/ GLE	<i>Ortografía/ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE
1726	1741	1844	<b>1870</b>	1918	<b>1870</b>	1969 <sup>1</sup>	<b>1999</b>	1734	1780	<b>1927</b>
	1754	1845	<b>1872</b>	1920	<b>1874</b>	1973 <i>Esb.</i>			1783	<b>1950</b>
	1763	1850	<b>1874</b>	1923	<b>1878</b>	1974 <sup>2</sup>			1791	<b>1983</b>
	1770	1853	<b>1876</b>	1926	1880				1803	<b>1989</b>
	1775	1854	<b>1878</b>	1928	1883				1817	
	1779	1857	<b>1880</b>	1931	1885				1822	
	1792	1858	1881	1938 <i>Epít.</i>	1888				1832	
	1815	1859	1883		1890				1837	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				1843	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				1852	
		1863	1887		1901				1869	
			1889		1904				<b>1884</b>	

TABLA 55. LA EXPRESIÓN *GUIÓN LARGO* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas										Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía/ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE			
		1866 <sup>1</sup> 2	1891	1906				<b>1899</b>				
		1866 <sup>1</sup> 3	1894	1908				<b>1914</b>				
			1896	1909				<b>1925</b>				
			1898	1911				<b>1936</b>				
			1900	1913				<b>1939</b>				
			1901	1916				<b>1947</b>				
			1903	1917				<b>1956</b>				
			1905	1920				<b>1970</b>				
			1907	1924				<b>1984</b>				
			1909	1928				<b>1992</b>				
			1911	1931				<b>2001</b>				

TABLA 55. LA EXPRESIÓN <i>GUIÓN LARGO</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS									
Obras ortográficas								Diccionarios	
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía/ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE
			1913					<b>2014</b>	
			1915						

En efecto, una vez que *guion largo* decae<sup>49</sup>, se abre un nuevo epígrafe en las dos series paralelas, la de la GLC y la del POCPR, y se empieza a usar el término *raya*. Para que la acepción ortográfica de este término se recoja en el diccionario habrá que esperar hasta 1925, cuando la principal obra lexicográfica de la Academia se llame ya *Diccionario de la lengua española*.

<sup>49</sup> La OLE 1999 volverá a usar, como mera alternativa sinónima, la forma *guion largo*, que, por lo demás, continúa hasta ahora usándose en obras no académicas, como en el capítulo que Regueira Rodríguez (2012) dedica a la puntuación.

TABLA 56. EL TÉRMINO RAYA EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas										Diccionarios	
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/P OEPR /Eptome	GLC/ GLE	Ortografía /Esbozo	OLE	Autoridades	DLC/ DLE	DMILE		
1726	1741	1844	1870	<b>1918</b>	1870	<b>1969<sup>1</sup></b>	<b>1999</b>	1737	1780	<b>1927</b>	
	1754	1845	1872	<b>1920</b>	1874	<b>1973</b> <i>Esbozo</i>			1783	<b>1950</b>	
	1763	1850	1874	<b>1923</b>	1878	<b>1974<sup>2</sup></b>			1791	<b>1985</b>	
	1770	1853	1876	<b>1926</b>	<b>1880</b>				1803	<b>1989</b>	
	1775	1854	1878	<b>1928</b>	<b>1883</b>				1817		
	1779	1857	1880	<b>1931</b>	<b>1885</b>				1822		
	1792	1858	<b>1881</b>	<b>1938</b> <i>Epít,</i>	<b>1888</b>				1832		
	1815	1859	<b>1883</b>		<b>1890</b>				1837		
	1820	1861 <sup>9</sup>	<b>1885</b>		<b>1895</b>				1843		
		1861 <sup>10</sup>	<b>1886</b>		<b>1900</b>				1852		
		1863	<b>1887</b>		<b>1901</b>				1869		
		1866 <sup>12</sup>	<b>1889</b>		<b>1904</b>				1884		
		1866 <sup>13</sup>	<b>1891</b>		<b>1906</b>				1899		
			<b>1894</b>		<b>1908</b>				1914		



TABLA 56. EL TÉRMINO RAYA EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/P OEPR /Eptome	GLC/ GLE	Ortografía /Esbozo	OLE	Autoridades	DLC/ DLE	DMILE	
			1896	1909				1925		
			1898	1911				1936		
			1900	1913				1939		
			1901	1916				1947		
			1903	1917				1956		
			1905	1920				1970		
			1907	1924				1984		
			1909	1928				1992		
			1911	1931				2001		
			1913					2014		
			1915							

### 2.2.7.3. La codificación del signo en las obras académicas y no académicas desde el siglo XVIII

Según hemos podido ver en este recorrido, del *guion* (nombre que sustituye a la antigua *división*) surge la variedad del *guion largo* en 1870, que a su vez será sustituido por el término *raya* en 1880.

Para analizar la evolución histórica del signo que hoy se denomina *raya*, debemos empezar, por tanto, con la expresión *guion largo*, cuya presencia en las publicaciones ortográficas es, como hemos comprobado, muy escasa: tres ediciones de la GLC y seis del POCPR, respectivamente hasta 1878 y 1880, independientemente de la mención que se hace en la OLE 1999, a pesar de lo cual ha permanecido hasta nuestros días en publicaciones hispanoamericanas sobre todo, pero también españolas (se subrayan las diferencias más significativas; para los demás, v. *Vocabulario: s. v. guion*):

GLC, 1870

Regla 7.<sup>a</sup>

Úsase también del guion en los diálogos, para indicar que habla otra persona, y evitar la repetición de advertencias, como *Juan dijo, Pedro replicó*.

Regla 8.<sup>a</sup>

Úsase igualmente cuando dentro de un mismo párrafo se pasa de una especie á otra ú otras distintas, como cuando en este volumen se han incluido uno tras otros varios ejemplos.

Para los dos últimos casos se suelen emplear, como se ha visto, guiones más largos que los requeridos para el primero.

Regla 9.<sup>a</sup>

POCPR, 1870

P. Guion largo ¿qué es?

R. Uno de doble longitud que el corto, como éste —.

P. ¿Para qué se usa?

R. Para dividir los diálogos, excusando la repetición de advertencias, como *el Capitán dijo, respondió el soldado* [...].

2.º Para indicar que dentro de un mismo párrafo se pasa de una especie á otra ú otras distintas ó de diverso tono; para excusar ó sustituir comas ó paréntesis; ó para significar supresiones repetidas de una misma voz [...]. Otras veces se pone guion en principio de línea, y equivale á la palabra ó palabras con que principia otra línea anterior.

Puede también usarse el guion en lugar de paréntesis, ó para significar que allí se han de entender suplidas alguna ó algunas palabras [...]. Otras veces se pone guion en principio de línea, y equivale á la palabra ó palabras con que principia otra línea anterior.

GLC, 1874

Regla 8.<sup>a</sup>

Úsase también del guion, pero más largo que el que divide las sílabas, en los diálogos, para indicar que habla otra persona, y evitar la repetición de advertencias, como *Juan dijo, Pedro replicó*, v. gr.: *Maravillado el Capitán del valor de aquel soldado, le mandó venir á su presencia y le dijo: ¿Cómo te llamas? — Andrés Pereda, contestó el valiente. — ¿De dónde eres? — De Castilla. — ¿De qué pueblo? — De Bercimuel.*

Regla 9.<sup>a</sup>

Puede asimismo usarse en vez de paréntesis, el guion largo; y también para significar que allí se han de entender suplidas alguna ó algunas palabras, como en la LISTA de la página 271 de este volumen, donde: «Acabar *con* su hacienda — *de* venir — *en* bien — *por* negarse», equivale á «Acabar *con* su hacienda, *acabar de* venir, *acabar en* bien, *acabar por* negarse».

Otras veces se pone guion en principio de línea; y equivale á la palabra ó palabras con que principia otra línea anterior, como se observa en el ÍNDICE de este libro.

Como se ve, hay que esperar a la edición de 1874 para que la GLC emplee la expresión *guion largo*; en cambio, el POCPR lo emplea desde el nacimiento de la serie. En cualquier caso, según se ha dicho, en 1880 y 1881 deja de emplearse, y esas funciones pasan a la raya. Repárese, sin embargo, que ambas series no recogen exactamente las mismas funciones.

Para la GLC, los guiones largos tienen estos oficios:

- introducir diálogos;
- separar elementos que pertenecen a especies diferentes (como los ejemplos consecutivos);
- sustituir a los paréntesis;
- indicar que se suple alguna o algunas palabras;
- a principio de línea, equivale a la palabra o palabras con la que empieza la línea anterior.

El POCPR coincide solo parcialmente, según vemos en esta lista:

- introducir diálogos;
- separar elementos que pertenecen a especies diferentes (como los ejemplos consecutivos);
- para sustituir comas y paréntesis;
- para indicar que se suple alguna o algunas palabras;
- a principio de línea, equivale a la palabra o palabras con las que empieza la línea anterior.

En rigor, solo se advierte una pequeña diferencia: en el POCPR, el guion largo sirve para sustituir los paréntesis y también —y esto no aparece en la GLC— las comas.

La 2.<sup>a</sup> edición de la GLC, de 1874, suprime la regla 8.<sup>a</sup> anterior. Ahora ya no se refiere al confuso precepto —más claro en el POCPR— que rezaba así: «Úsase igualmente cuando dentro de un mismo párrafo se pasa de una especie á otra ú otras distintas, como cuando en este volúmen se han incluido uno tras otro varios ejemplos».

Ya veremos cómo el POCPR, cuando incluya estos contenidos en el epígrafe que se abra para el nuevo signo, esto es, la raya, suprimirá también esa regla. Como se ve, todos los demás usos permanecen entre las funciones de la raya actual.

Hemos registrado en nuestro *Vocabulario* algunos casos de uso del término *guion largo* entre autores no académicos. Pelegrín Melús, en *El libro del corrector* (1937: 104-106), además de *raya*, emplea la forma *guion largo* y añade, por su condición de tipógrafo, la denominación de *menos*. En cuanto a los usos, Melús enumera los mismos que la Academia, aunque incorpora detalles prácticos propios de la tipografía.

También lo usan, como forma sinónima, Marsá (1961: 168-169) e Hilda Basulto (1994: 109).

Además de la denominación de *guion largo*, la de *guion mayor* ha tenido bastante presencia, como vamos a ver a continuación, en las obras no académicas hasta prácticamente nuestros días.

Lo emplea Martínez López (1841: 197), con la función única de introducir los interlocutores de los diálogos:

Guiones (- —)

El mayor es para evitar repeticiones de *dije y respondió, replicó y repuso*, etc., etc., cuando ponemos en juego los interlocutores, como se ve frecuentemente en diálogos, novelas, etc.

—¿Solo el cordero la acompaña?

—Tambien con ella iba un pastor.

—Lísidas? —Ese: Lísidas era:

Mas ¿qué te asusta? ¿qué mal te dió?

—¡Hay vaquerillo! ¡qué feliz eres! MORATIN.

Illas y Figuerola (1845: 67) le adjudica dos oficios: introducir los interlocutores de un diálogo y el de indicar que lo que introduce la raya es una secuencia accesoria respecto del enunciado general (debemos entender, por tanto, que se refiere a un valor parentético):

P. Para qué sirve el guion mayor?

R. El guion mayor sirve en diálogos, para indicar que empieza á hablar otro interlocutor, ó para denotar que lo que sigue pertenece accesoriamente a la materia de que se trata.—*vienes?* — *voy*.

—Se encuentra muy á menudo este signo, haciendo el segundo de los oficios indicados en recientes publicaciones.

Avendaño (1849: 191) se refiere a una sola función, la más permanente, la de introducir los diálogos. Felipe Pérez (1863: 28-31) usa también esta denominación y distingue entre *guion mayor* y *guion menor*:

El *guion* se divide en mayor i menor.

El guion mayor sirve para separar en lo escrito los interlocutores de un diálogo, i evitar así el constante fulano dijo, sutano [*sic*] respondió &.<sup>a</sup> Se usa indistintamente al principio de párrafo o en medio de él, aunque es mas claro el primer caso [...].

Tambien suele ponerse el guion mayor despues de punto final para indicar que lo que sigue pertenece a lo que vamos tratando de un modo consecucional, correlativo o accesorio. Ejemplos:

Yo pido la paz, aconsejo el orden, predico la libertad.—Tal es la obra del verdadero patriotismo.

Alejandro Dumas ha escrito muchas novelas de gran mérito, tales como el “Conde de Montecristo,” los “Tres Mosqueteros” &.<sup>a</sup> —El “Enrique III” es tambien obra de este autor.

Fuera de estos usos, el guion mayor no tiene otras en los buenos autores, por lo que debe proscribirse la práctica introducida de lenguas estrañas, de valerse del guion mayor para separar los pasajes de un mismo período o darle el carácter del paréntesis, pues ella no tiene fundamento filosófico alguno. Ejemplos:

La hora i la soledad, —lo sagrado del sitio, — la palidez de la luna, — i el rumor del viento en los árboles, todo me causó una bella impresión.

No publico empero en esta colección las piezas de circunstancias — mui oportunas por cierto pero sin carácter estable.

Tambien se ha querido introducir por algunos escritores, tanto americanos como españoles, la raya inglesa llamada *dash* para indicar una pausa inesperada o enfática de variable duracion. Ejemplos:

Debo averiguar el asunto, i si—I si, interrumpió el labrador.

I ahora se separan—para no volverse a ver!

Mas en el primer caso bastan los puntos suspensivos: *i sí.... I sí, interrumpió el labrador*; i en el segundo no hai necesidad de tal raya.

El primer empleo que declara Felipe Pérez es el de introducir los interlocutores de un diálogo. El segundo es, en rigor, una variedad del uso parentético del guion mayor, aunque esta vaya después de punto final. Fuera de estas aplicaciones, el ortógrafo niega todos los demás, incluso el

de encerrar un inciso como lo hace un paréntesis. Rechaza, por anglicista el uso la raya inglesa, el *dash*, que, efectivamente, puede ser sustituida en los ejemplos que él mismo propone por otras opciones más claras.

Herrainz (1885: 281-282) plantea una interesante observación sobre el aumento del uso del guion mayor: «Hoy son tan variadas como frecuentes sus aplicaciones, y citaremos algunas de ellas». En efecto, aparte de introducir los diálogos, evitar repetir una palabra y usos típicos del paréntesis, tiene estos otros empleos:

Entre cláusulas independientes que no exige el aparte, mas sí cierta distincion; de lo que en esta obra se encontrarán numerosos ejemplos.

Para separar dos partes generales de un todo, cual una regla ortográfica de sus excepciones, segun puede advertirse en las que hemos consignado para el empleo de las letras equívocas.

Idem los distintos puntos recapitulativos, de enumeraciones, leccion de programa, etc.; cuyos comprobantes puede verse en el encabezamiento del mayor número de los capítulos de este libro y en lo que sigue: *Magnitud—Cantidad matemática—Unidad—Número—Definicion de las Matemáticas*.

En guía ó nomenclátor se repiten muchas formas análogas á ésta: *Negociado 1.º—Jefe: D. Juan Ballesta—Su habitacion: Silva, 5, 3.º*

José S. Ortiz (1897), como antes Felipe Pérez (1863) y después Januario Henao (1907), emplea también el término *guion*, en este caso junto al sinónimo *raya*, que va en primer lugar.

La regulación que hace del signo es amplísima, con su habitual profusión de ejemplos y observaciones que matizan y presentan una gran diversidad de contextos.

El primer oficio es el propiamente parentético: «En las frases explicativas, si son de alguna extensión y, sobre todo, si encierran comas ú otra puntuación mayor» (p. 231).

Además, Ortiz añade usos —los hemos visto ya— que se nos pueden antojar hoy extravagantes, pero que tienen el propósito inequívoco de potenciar la fuerza de algunos signos (la coma, el punto y coma y el punto final) combinándolos con la raya.

Así, para llamar la atención sobre una frase explicativa (parentética, en definitiva), propone la puntuación de este ejemplo:

«Marat, —el apóstol del asesinato en masa,— abogó un día por la abolición de la pena de muerte» (p. 233).

También se usa coma y raya cuando la prótasis de una oración es extensa o muy compleja y tiene dentro puntuación mayor. El ejemplo ilustra bien a las claras cómo, también aquí, la coma queda reforzada con la raya, cumpliendo así la combinación una función delimitadora y jerarquizadora (pp. 233-234):

«Terminado en la epístola V. todo lo que se refiere á la poesía en general, y explicada en la VI y VII la doctrina del estilo (declarando que no considera viciosa la oscuridad procedente de mucha lectura y erudición en el autor, puesto que el no entenderse no es culpa suya, sino de quien le lee; sino solamente aquella que nace de la pobreza de ingenio, de invención ó de elocuencia), y destruída con crítica superior á su siglo la violenta asimilación de los metros castellanos á los latinos, inventada por Antonio de Nebrija; después de negar, digo, que en castellano se den sílabas largas ó breves, las cuales puedan apreciarse por las antiguas reglas de la cantidad silábica,—establece Pinciano la teoría de los acentos, etc.»

Puede acompañar también la raya al punto y coma. Cuando en un período van varias proposiciones negativas separadas, por ser de alguna extensión, por punto y coma, se escribe punto y coma y raya antes de la proposición afirmativa que se contrapone a todas ellas (p. 234):

«El verdadero patriotismo *no consiste* en el constante anhelo de ser siempre y por cualquier medio apoderados y delegatarios de la sociedad á que pertenecemos; *tampoco consiste* en una larga vida de servicios públicos, prestados tal vez con detrimento de la honra propia ó de la patria; *no lo son tampoco* las bellas y estudiadas palabras pronunciadas en medio del festín;—*eslo* el sacrificio desinteresado de un Ricaurte, de Bolívar, de un Wáshington.»

No podemos detenernos en el comentario pormenorizado de todas las propuestas de José S. Ortiz relativas a la raya o guion largo. Estas que hemos visto invitan a pensar en las posibilidades que el sistema de puntuación tiene con la combinación de algunos de los signos que ha conseguido reunir a lo largo del tiempo. La raya viene a ser aquí, como hemos dicho, una especie de refuerzo o un signo de apoyo a la coma o al punto y coma que, en un momento determinado, dada la complejidad de



determinados períodos, se perciben como insuficientes para dejar meridianamente clara la jerarquización sintáctica, pero, obsérvese que tiene también mucho de refuerzo visual. Cuando se llega a la raya en los contextos definidos por los ejemplos, se pone en marcha el mecanismo de cierre definitivo de un período extendido hasta casi la extenuación.

Los demás usos que define Ortiz se conducen ya por los cauces marcados por la Real Academia Española, a la que el gramático respeta a pesar de que con frecuencia —aunque no en lo sustancial— se aparta de ella.

Henao (1907), seguidor del también colombiano Felipe Pérez (1863), distingue entre *guión mayor* y *menor*. Compárense estas reglas relativas al signo que estamos estudiando:

También suele ponerse el guion mayor después de punto final para indicar que lo que sigue pertenece a lo que vamos tratando de un modo consecucional, correlativo o accesorio. Ejemplos:

Yo pido la paz, aconsejo el orden, predico la libertad.—Tal es la obra del verdadero patriotismo.

Alejandro Dumas ha escrito muchas novelas de gran mérito, tales como el “Conde de Montecristo,” los “Tres Mosqueteros” &.<sup>a</sup> —El “Enrique III” es también obra de este autor (Pérez, 1863: 28-31).

3.<sup>a</sup> Cuando á un punto final sigue algo consecucional, correlativo ó muy en relación con lo que se ha dicho, se suele poner *guión mayor*, antes:

“En Grecia se llamaba *gramatista* al que enseñaba las letras, ó á deletrear, á leer y á escribir.

—Hoy se entiende por *gramatista* el preceptor de gramática que la enseña empíricamente y sin conocer el fundamento de las reglas.” (Monlau.) (Henao, 1907: 80-83).

Aparte detalles concretos, como el de recordar que la raya no existió entre nuestros clásicos, lo que dificultó la expresión de los diálogos, sigue a Pérez en el reconocimiento de lo que este llama *dash* inglés y Henao llama *guión moderno* (97-101):

Guión moderno

El erudito filólogo señor Rufino J. Cuervo recomienda con sobra de razón el uso del guión mayor, al estilo inglés, de donde lo hemos tomado en estos casos:

1.º Cuando en el estilo apasionado introducimos un pensamiento sugerido por la oración, pero no ligado gramaticalmente con ella.

2.º Cuando con el objeto de llamar con especialidad la atención sobre lo subsiguiente, se quiere marcar una pausa retórica entre palabras que gramaticalmente no pueden separarse.

3.º Cuando se quieren señalar ciertas oraciones parentéticas que repiten en nueva forma ó en un nuevo punto de vista un pensamiento enunciado enantes.

Finalmente, Henao reconoce que estos valores ya han sido recogidos por la Academia (lo que, efectivamente, hace en la GLC de 1880; ver más adelante) (p. 101):

La Real Academia trae ya en la última edición de su Gramática esta regla, que hemos leído con gusto: “Empléase también (la raya) al principio y al fin de cláusulas intercalares, completamente desligadas por el sentido, del período en que se introducen: Los Celtíberos —no siempre habían de ser juguete de Roma— ocasionaron la muerte de los dos Escipiones.”

Como se ve, esto está enteramente de acuerdo con los oficios que hemos señalado al guión moderno.

De entre los lingüistas modernos, también Alonso y Henríquez Ureña (1957) mencionan el término *guion mayor* como sinónimo de *raya*. Es interesante, pues está en la línea de lo que será la doctrina de la Academia, que «La raya, o guión mayor, sirve para separar elementos intercalados en una oración; representa un grado mayor de separación que las dos comas».

Antonio J. Onieva (1987: 152) habla de *guion mayor* (en correspondencia se refiere al actual guion como *guion menor*) o *raya*. Gómez Torrego (1989: 84-85), al tratar la *raya*, recuerda otros dos nombres del signo, el de *menos* y el de *guion mayor*. Señala los tres de los oficios que concitan más consenso entre los tratadistas: 1) encerrar incisos, «con un grado algo mayor de separación que el de las comas»; 2) señalar las intervenciones en un diálogo, y 3) encerrar en los diálogos los verbos declarativos correspondientes o para señalar quién habla.

El término *raya* —ya se ha dicho— entra por primera vez en las publicaciones ortográficas académicas en la GLC de 1880 (un año más tarde aparecerá en el POCPR) para sustituir a *guion largo*. Asistimos no al

nacimiento de un signo nuevo, sino al uso de la palabra *raya* para denominar un concepto ya existente. Es evidente que el término *guion* para referirse a la antigua *división*, es decir, al signo encargado de señalar que se corta una palabra a final de renglón (y otros oficios) podía terminar resultando ambiguo, pues la función de, por ejemplo, introducir diálogos, nada tenía que ver con ese uso original, y añadirle el adjetivo *largo* tampoco resolvía el problema. Ello parece mostrar la preferencia del sistema por el uso de términos unívocos que recubran funciones relacionadas entre sí, lo que no ocurre con ese término, que poco a poco se va llenando de oficios que rebasan con mucho las posibilidades de sugerirlas del término originario.

El paso de una denominación a otra no supuso cambios funcionales reseñables. La GLC trae, en efecto, con nombre distinto, los mismos usos o funciones. La raya se usa para «dividir» los diálogos y evitar la repetición de verbos *dicendi*; para encerrar «cláusulas intercalares» desligadas completamente por el sentido del enunciado en que se coloca; para indicar que se suple alguna palabra o palabras repetidas, y al principio de línea, para hacer equivaler el signo a la palabra o palabras con que se inicia la línea anterior, lo que se da también en los índices.

El POCPR de 1881 no aporta tampoco ninguna novedad esencial respecto a la edición en que se empleaba el término *guion largo*, si no es la disposición de las reglas, que ahora se dividen perfectamente, sin mezclarse como en la otra edición, cada una con su número y su contenido unitario. Por lo demás, es evidente la coordinación entre la GLC y el POCPR. De hecho, como hemos señalado arriba, se suprime esta regla ambigua de la edición anterior, como había ocurrido ya en la GLC: «Para indicar que dentro de un mismo párrafo se pasa de una especie á otra ú otras distintas ó de diverso tono».

Esas serán ya definitivamente las funciones de la raya hasta la extinción de las dos series en 1931. El *Epítome* de 1938 repetirá, sin ninguna variante, la última edición del POCPR. Lo mismo ocurre, esta vez con pequeñas correcciones que buscan la claridad (v. *Vocabulario: s. v. raya*) con la *Ortografía* de 1969, de 1974 y con el ENGLE de 1973.

De este modo, es de nuevo la OLE 1999 la que aporta, si no grandes novedades —no las puede haber puesto que la raya está ya estabilizada

desde el punto de vista funcional desde 1870—, una modernización terminológica y una organización más eficaz.

La función de señalar las intervenciones en un diálogo pasa en la OLE 1999 a la segunda posición. La regulación es la misma, pero esta ortografía completa la norma relativa a los comentarios del narrador, también introducidos por la raya. Repárese que en la segunda parte de la regla 2.<sup>a</sup>, la *Ortografía* de 1974 introdujo como novedad respecto a su serie histórica este uso, ahora completado por OLE 1999.

El empleo de la raya para incluir entre ellas oraciones intercalares está recogido en la OLE 1999 (§ 5.9.1., p. 77; v. *Vocabulario: s. v. raya*) con el añadido de que «las rayas pueden ser sustituidas por los paréntesis e incluso por comas», y anticipa (*ibidem*) lo que se desarrollará con amplitud en la OLE 2010: «La diferencia entre una u otra opción depende de cómo perciba quien escribe el grado de conexión que el inciso mantiene con el resto del enunciado». La última función, la de suplir alguna o algunas palabras, también es compartida por las dos ortografías.

Así pues, aparte de la modernización estilística, el remozamiento de los ejemplos y ciertos matices, la OLE 1999 no supone una alteración del paradigma de uso de la raya, fijado desde 1870, cuando recibía el nombre de *guion largo*.

Con el análisis de la evolución de los términos *guion largo* y *guion mayor*, hemos estudiado gran parte del proceso de codificación de la raya como signo.

*Raya* se convierte, desde el momento en que lo pone en circulación la Academia, en el término triunfador entre los autores no académicos, aunque sus competidores históricos han perdurado hasta hoy mismo, como hemos visto.

En su función delimitadora siempre ha habido acuerdo y, finalmente, entre los autores modernos está aceptada la idea de que las rayas suponen un grado mayor que la coma de desvinculación sintáctica y semántica del entorno en que se inscriben, y menor que el paréntesis.

Hilda Basulto (1994: 109-110) se refiere a la relación entre las rayas y el paréntesis o entre las rayas y las comas, y ofrece alguna pauta semántica para la elección de la raya (recuérdense las que, en este sentido, dan Solà y Pujol [1990] y Figueras [2001]):

Se emplea raya:

1. En casos en que podría usarse paréntesis, especialmente cuando lo aclarado o explicado guarda mucha relación con el texto:

*Más allá de la puerta, en la galería, estaba detenido —contenido, me pareció— un niño. (Antonio di Benedetto)*

2. En algunos usos literarios, en remplazo de la coma:

*«Después de Duchamp podemos empezar a pintar. Digo empezar y no continuar: la pintura será lo que no ha sido —o no será [Nota a pie de página: «Nótese esta forma moderna de prescindir de la raya final cuando a la frase encerrada sigue un punto»].*

Estas dos funciones señalan en la dirección de considerar que las rayas están próximas a las comas o al paréntesis, pero Basulto no se refiere explícitamente a la relación sintáctica; en cambio, en la regla 1 aduce una razón de significado como criterio para optar por las rayas frente al paréntesis, y en la 2 es un criterio literario —vago criterio, desde luego— el que inclina la elección por las rayas. Repárese, de todas formas, que el uso del ejemplo de la regla 2 se parece al ya comentado *guión moderno* o *dash* inglés y que podría sustituirse por los puntos suspensivos, por ejemplo.

Arroyo y Garrido (1997: 403-404) son los últimos tratadistas que, cercana ya la fecha de la aparición de la OLE 1999, insisten en la idea esencial de la correlación de las comas, las rayas y los paréntesis:

Raya

Es un guión largo. La raya se usa con estos fines:

1. Para sustituir al paréntesis cuando se requiere un menor grado de aislamiento del inciso —próximo al que produce las comas— o cuando ya hay paréntesis. Es preferible a las comas para incisos o aclaraciones de gran extensión [*Siempre le ha gustado mucho la jardinería —cuya afición debe a su padre, que siempre que podía, aunque sólo fueran cinco minutos, se refugiaba en el jardín de la parte de atrás de la casa—, así que no es de extrañar que se haya hecho su propio jardín*].

2. Para señalar cada intervención en un diálogo narrativo o teatral.

3. Para interrumpir la narración cuando hay que precisar el sujeto de la acción o resaltar su actitud [*Siempre creyó que se mantendría al margen, pero ese sueño —reconocía Esteban con gesto desalentado— estaba ya olvidado*].

En definitiva, aunque parece clara la existencia de una gradación ascendente en autonomía respecto al enunciado general compuesta por las comas, las rayas y los paréntesis, los usos concretos no pueden codificarse hasta el extremo del acierto seguro. La Academia se refiere en 1999 al «grado de conexión» entre los incisos y el resto del enunciado, y en 2010 escribe que las rayas suponen un «aislamiento mayor con respecto al texto en que se insertan» que las comas y menor que el paréntesis. En cualquier caso, esa conexión o ese aislamiento no solo se concreta en lo sintáctico, sino también, y correlativamente, en lo semántico. Como hemos dicho arriba, con la combinación de esos criterios, y teniendo en cuenta las pautas que en ese sentido han tratado de delimitar algunos tratadistas, la elección se vuelve menos arbitraria, aunque igual de subjetiva y, por tanto, libre —es decir, expresiva—.

#### 2.2.7.4. El término *raya* y afines en los diccionarios académicos

En los diccionarios de la Academia se han usado dos términos para denominar el signo que estamos tratando: *guion largo* y *raya*.

El primero de ellos aparece, *s. v. guion*, en 1884; el segundo, *s. v. raya*, es decir, con autonomía significativa y léxica, en la edición del *Diccionario de la lengua española* de 1925, fecha tardía si tenemos en cuenta que el término está desde 1880 en la GLC.

Con un resumen de información exacta define el *Diccionario* de 1884 el término, bien entendido que, en rigor, no usa la expresión *guion largo*, sino que se refiere, dentro del artículo dedicado a *guion*, a unos que son «más largos» y que tienen funciones diferentes al común:

Úsase de **guiones** más largos para separar las oraciones incidentales que no se ligan con ninguno de los miembros del período; para indicar en los diálogos cuándo habla cada interlocutor, evitando así la repetición de advertencias; y para suplir al principio de línea, en índices y otros escritos semejantes, el vocablo con que empieza otra línea anterior.

Esta definición extensa durará, con levísimos cambios de puntuación o motivados por la adecuación a un español más moderno, hasta la edición del *Diccionario* de 1992. Curiosamente, las ediciones de 2001 y 2014, en las

que desde la voz *guion* se remite a *raya*, son las únicas que escriben *guion largo* y no, como hemos visto, la expresión «Úsase de guiones más largos». Paradójicamente, cuando la Academia reconoce, con el empleo del procedimiento de la remisión, que ya se usa poco o no es palabra preferente, lo trata por primera vez como un término.

La acepción ortográfica de *raya* entra en el *Diccionario* en la edición de 1925: «*Gram.* Guion algo más largo que se usa para separar oraciones incidentales o indicar el diálogo en los escritos» (*s. v. raya*).

La definición, muy aligerada de contenido si lo comparamos con las anteriores, se apoya —y así seguirá siendo— en la palabra *guion*, de la cual, implícitamente parece considerarse como una variante. De esta dependencia —aunque no de la comparación con *guion*— solo se libra la voz *raya* en la última edición del *Diccionario*, de 2014, donde ya *no es* un «guion», sino un «signo ortográfico más largo que el guion»:

Signo ortográfico (—) más largo que el guion, que se utiliza como signo doble para encerrar unidades lingüísticas de carácter complementario o aclaratorio, y como signo simple precediendo a cada una de las intervenciones en un diálogo o a los elementos de las enumeraciones en forma de lista.

#### 2.2.7.5. La raya en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

La OLE 2010 recoge, como enciclopedia que es de nuestra ortografía, toda la tradición histórica de la *raya*.

De acuerdo con uno de los criterios básicos empleados por esta obra, se trata de un signo delimitador de los que, como los paréntesis, los corchetes o las comillas, introducen un segundo discurso.

Desempeñando esta función, las rayas se usan para encerrar incisos y forman parte de la gradación intensificativa de la autonomía respecto al enunciado. Así lo declara en este pasaje, que ya trajimos a colación arriba (§ 3.4.7.1.1, p. 374):

En este uso pueden utilizarse también las comas o los paréntesis. Los incisos entre rayas suponen un aislamiento mayor con respecto al texto en el que se insertan que los que se escriben entre comas, pero menor que los que se escriben entre paréntesis.

El segundo oficio como signo delimitador es el de introducir un inciso ya colocado entre paréntesis, novedoso en las obras académicas, pero que hemos visto prescrito por Martínez de Sousa (1985) o por Basulto (1994).

La función de enmarcar comentarios de un narrador o transcriptor aparece también en nuestra tradición ortográfica, aparte de en la OLE 1999. Lo nuevo es el detalle y la extensión con el que se regula este uso.

Los demás empleos de la raya (en los diálogos, en enumeraciones en forma de lista, en índices o, precedida de punto, en epígrafes y obras teatrales) están también detalladamente explicados, de modo que se resuelve buena parte de las dudas que en torno a los usos no delimitadores del signo se había acumulado en la práctica de la escritura.

### ***2.2.8. Las comillas***

#### **2.2.8.1. Las comillas en el sistema de la puntuación**

La OLE 2010 (y su antecedente inmediato, el *Diccionario panhispánico de dudas*, de 2005) considera las comillas un signo ortográfico de puntuación por su oficio de delimitar secuencias textuales. Es, además, doble, por tener una forma para la indicación de la apertura o inicio del fragmento y otra para marcar el cierre (a semejanza de los paréntesis, los corchetes y las rayas). La Academia, con ese nuevo enfoque de detallar todos los elementos que caracterizan a los signos (naturaleza, funciones, modos de empleo, relaciones con los demás signos...), dejando atrás una historia de imprecisiones, ha optado por mantener la consideración de las comillas como un signo de puntuación, en esta ocasión aportando sólidos argumentos de carácter sintáctico. Recordemos, no obstante, que los signos ortográficos han sido siempre multifuncionales. Las comillas actúan como un signo de puntuación cuando ejerce el primer oficio, el de la cita, que le atribuye la Academia. Las otras funciones, aunque mantienen relaciones evidentes con el concepto de cita, son más limitadas y su papel puede ser asumido casi en su totalidad por la cursiva. Sin una clara explicitación, esta consideración parece darle la Academia cuando reúne todas esas funciones en un epígrafe de dudosa unidad titulado «Otros usos de las comillas».



La Academia logra una definición perfectamente asumible en términos generales por los ortógrafos —no por todos los ortotipógrafos—, los lingüistas y los usuarios. Es, por decirlo así, una definición de consenso, pero, como vamos a ver a continuación, no hay un acuerdo absoluto entre los especialistas acerca del estatus de las comillas dentro del sistema general de los signos de puntuación.

Martínez de Sousa (2014 y 1985) —insistiremos en ello más adelante— caracteriza las comillas como un signo sintagmático auxiliar de la puntuación, es decir, 1) frente a los signos ortográficos diacríticos (como la tilde y la diéresis, que inciden en un entorno fónico limitado), las comillas afectan a los sintagmas, frases y oraciones, y 2) es un signo *auxiliar de la puntuación*, cuyo oficio es (como el del paréntesis, el corchete, la raya y las antilambdas) complementar a los signos de puntuación y de entonación; no es, por tanto, propiamente un *signo de puntuación*, que según su criterio, tiene la función de indicar las pausas y el sentido del texto (es, pues, una nómina que se reduce al punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos y los puntos suspensivos).

Henao (1907), según veremos, advierte de que las comillas no constituyen en puridad un signo de puntuación, sino un «recurso de anotación». No es el único en excluirlas de este grupo de signos ortográficos. No obstante, la mayoría de las ortografías y las gramáticas anteriores al siglo XX, y aun las del XX y las de este siglo, no contemplan una clasificación previa de los signos basada en criterios lingüísticos o de cualquier otro tipo, sino que más bien se acogen a un marbete, *signos de puntuación*, con el que el escritor interesado suele conformarse, de modo que la situación relativa de cada signo no puede ser estudiada. Por eso, repasaremos a continuación las aportaciones de algunos autores para comprobar que, efectivamente, el consenso que aporta nuestra Academia, utilísimo en términos didácticos y prácticos, asumible por todas las instancias involucradas en el proceso de la escritura, no puede recoger toda la rica gama de disquisiciones en torno a la puntuación. Para ello, acudiremos a la bibliografía española y a otras fuentes extranjeras modernas, a las que respalda una tradición más rica en tratados específicos sobre esta parte del arte de escribir.

Jacques Damourette (1939) distingue entre los signos de pausa («signes pausaux»), un grupo muy reducido compuesto solo por la coma, el punto y el punto y coma, y los signos melódicos («signes mélodiques»), más amplio, que incluye los dos puntos, el punto de interrogación, las comillas, el punto de exclamación, los puntos suspensivos, el paréntesis, los corchetes y la raya. Aun siendo discutibles los criterios para la creación del propio grupo (equivalente al de los *signos de entonación* que contempla, entre otros, Martínez de Sousa actualmente) y los elementos que lo integran, nos interesan sus argumentos, especialmente por las observaciones que se desprenden sobre la naturaleza del signo que estamos tratando (p. 74):

Le rôle général de cet appareil mélodique [el que originan las comillas cuando se pretende interpretarlas oralmente] est d'indiquer que le sujet parlant ne prend pas la responsabilité de ce qu'il énonça ainsi. La valeur mélodique des guillemets est donc considérable [...].

Par contre, leur valeur pausale est faible.

Se refiere el autor a la «distancia» a la que está obligado el lector al encontrarse con las comillas, que se debe precisamente a que lo que enmarcan es un segundo discurso del que no es responsable el autor de la secuencia en la que se inserta. La existencia de un segundo discurso (de otra persona, de uno mismo o con un registro distinto al del primer locutor o desviado de los usos convencionales) es lo que probablemente unifica todos los usos de las comillas, los del signo delimitador y los «otros usos» de los que habla la Academia.

Catach (1994) estudia los signos de puntuación desde múltiples perspectivas, pero no muestra interés por una clasificación elaborada a partir de las marcas de pausa o de entonación, al contrario que Damourette.

Las comillas no están entre lo que la ortografía llama «signos principales» (a su vez, divididos en *signos de cierre* [punto final, punto de interrogación, punto de exclamación y puntos suspensivos]), *otros signos lógicos* (coma, dos puntos y punto y coma), sino entre los integrantes del grupo que denomina de «marcas secuenciales y de segundo régimen» (paréntesis, corchetes, llaves, rayas y comillas).

Tal separación parte de la distinción entre puntuación general o constructiva y puntuación secuencial. La primera se refiere a la que se aplica a unidades mayores, como la proposición o la frase simple o, en última instancia, el período. La secuencial se sitúa en el interior de la frase simple y compleja. De este tipo de puntuación habría de dos modalidades, la puntuación integrada, indispensable para el sentido en mayor o menor grado y dependiente de las palabras del locutor (paréntesis, rayas) y la puntuación no integrada, estructura de segundo régimen que se manifiestan como intervenciones exteriores al locutor, con marcas del discurso reproducido.

Por otra parte, son sugerentes las observaciones de Nina Catach sobre los signos de apertura y signos de cierre, que aplica no solo a los que presentan una doble forma, sino que afectan a todos, excepto a los que llama *neutros* (p. 55):

Certains signes son orientés vers la gauche, d'autres vers la droite, ou se referment sur eux-mêmes.

La virgule, le point-virgule, le point d'interrogation sont tournés vers le segment qui les précède. On peut raisonnablement penser qu'il s'agit là d'une détermination due au sens de l'écriture. Ils regardent vers ce qui vient d'être écrit [...]. La parenthèse, le crochet et le guillemet ouvrants son orientés vers ce qui suit. Les signes fermants correspondants ont l'orientation inverse. On a relevé d'ailleurs une certaine motivation des signes doubles, comparés, surtout les parenthèses ou les accolades, à des bras qui se referment, isolant ainsi le segment concerné. D'autres éléments, comme le point, le point d'exclamation, etc., ne présentent pas de tels indices graphiques, mais leur spécialisation existe. Il peut donc sembler intéressant de les classer d'après leur position, et de lier leurs fonctions à cette position.

On constate alors que, quelle que soit leur apparence, les unités vont par deux et peuvent être classées en signes d'ouverture (*ouvrants*) et de fermeture (*fermants*). Une troisième catégorie, les signes « neutres », ou « janus », ont les deux orientations, comme les blancs, la ponctuation zéro, le signe d'union et de division.

Queremos insistir en esta neta cualidad de las comillas: «abrazan» o delimitan un fragmento, condición que lo coloca en un plano distinto al

del primer enunciado. Todas las funciones del signo, desde la fundamental de cita, hasta las secundarias, son consecuencias de este hecho.

Jacques Drillon (1991), independientemente de las funciones que le atribuye (que no se salen de las cinco que ha logrado aislar y definir nuestra Academia), recuerda que las comillas «francesas» (las que nosotros llamamos angulares, latinas o españolas, aunque algunos tipógrafos como Ramos [1963: 121] reparen en que las francesas y las italianas son más bien redondeadas, no angulares) han sido empleadas desde hace cuatro siglos para economizar la cursiva, lo que, por cierto, concuerda a la perfección con la regulación académica de este signo, cuyo oficio estuvo vinculado siempre al exceso que supondría poner de cursiva fragmentos de «cierta extensión». El corolario sigue siendo que las comillas son en casi todos sus usos un signo vicario.

La entidad de las comillas está, en cierto modo, puesta en entredicho desde los propios orígenes hasta nuestros días, en que la profusión de recursos permite su sustitución por procedimientos de realce (la cursiva especialmente) o de composición tipográfica<sup>50</sup>.

La OLE 2010 ordena la materia de la puntuación, como se ha hecho tradicionalmente, partiendo del signo, no de la función. En ocasiones — ocurre especialmente con los elementos tipográficos de realce, como los tipos de letra o la cursiva—, esto produce cierta dispersión y parece reclamar la apertura de epígrafes específicos que aborden de forma centralizada cuestiones importantes como los procedimientos de cita o disponer en un solo apartado los usos de la cursiva, por ejemplo, que por no ser un signo —lo cual, por otro lado, es discutible— está abocado a la dispersión expositiva. En el novedoso *Libro de estilo de la lengua española* de la Real Academia Española (2018) se subsanan en parte las insuficiencias

---

<sup>50</sup> Antoine Compagnon (2016: 49-50; 1.<sup>a</sup> ed., 1979) se refiere a esta cuestión analizando las diferencias entre los dos recursos: «L'usage paraît distinguer les guillemets de l'italique (ce qui est contraire à leur origine commune) quant à l'écart qu'ils signifient dans l'énonciation. Aux guillemets, on attribue l'endoxal, ce dont le sujet se désiste parce que c'est trop bête. À l'italique, le paradoxal, une insistance ou une surenchère de l'auteur, une revendication de l'énonciation. L'italique équivaldrait à " Je souligne " ou " C'est bien moi qui le dis. " Il doit être traduit ; c'est dans ce caractère que s'impriment aussi les recours à una langue étrangère. Ici, étrangère à la langue maternelle, c'est ma langue propre. J'écris en italiques mon lexique intime, un dictionnaire polyglotte ou idiolectal, mon encyclopédie personnelle. Ainsi, dans l'italique, je suis plus présent qu'ailleurs : l'italique est narcissique [...].»

de esta perspectiva ofreciendo páginas dedicadas a los usos de los distintos tipos de letras. En el *Lexique des règles typographiques* (2018), la Imprimerie Nationale de Francia presenta la materia del título en forma de vocabulario. Así (*s. v. citations*) aparecen enumerados los diversos procedimientos de cita, de los cuales las comillas forman parte como un elemento más:

Une bonne compréhension du texte ne s'obtient que si l'on en isole ces divers éléments. La typographie offre à cet effet plusieurs procédés: emploi d'un corps inférieur; emploi de l'italique et, moins fréquemment, du gras; emploi d'une ponctuation appropriée (guillemets et tirets) pour isoler la citation lorsqu'elle est composée dans le corps et le caractère du texte; adoption d'une disposition particulière dans la présentation.

Bien que l'usage ait créé des habitudes, aucune règle stricte n'assigne tel procédé à tel cas. On doit tenir compte de la nature de l'ouvrage, de l'étendue et de la fréquence des citations, des préférences de l'auteur et, surtout, de la disponibilité des divers procédés.

Insistimos en la idea: las comillas constituyen hoy un signo para la subrogación de la cursiva, y tal hecho es coherente con sus orígenes. Digamos, por otro lado, que el empleo de la cursiva para la función de cita tiende a desaparecer en la actualidad sustituido por el procedimiento de disponer el texto, si tiene más de cinco o seis líneas, en párrafo aparte y con un cuerpo de letra inferior al del texto base.

Así lo confirma José Polo (1974: 362), que se muestra partidario del uso de procedimientos distintos a las comillas, pero en su caso con un sutil razonamiento en el que se aúnan lo lingüístico y una clara conciencia de una estética visual no exenta de motivaciones prácticas:

Sí: estamos a favor de la utilización de la cursiva —u otros recursos similares— con muchos de los casos de comillas y semicomillas [comillas simples]. En términos más generales, estamos a favor de los procedimientos cualitativos, mejor que cuantitativos. O, si se quiere, preferimos la *mutación* a la *adición*. La cursiva supone cambiar lo que hay; las comillas, añadir algo. Visualmente, resulta más económica y armoniosa la cursiva; las comillas «estorban», interfieren, oscurecen a las unidades inmediatas.

El *Libro de estilo* de *El País* (2014: 150) prescribe a sus redactores de manera taxativa que se empleen las comillas exclusivamente para el discurso reproducido, dejando la cursiva para el resto de las funciones adjudicadas tradicionalmente a ellas:

Las comillas deben emplearse sólo para encerrar frases reproducidas de forma textual. Tradicionalmente han tenido también otros usos (enmarcar un sobrenombre, subrayar una palabra, destacar un neologismo o un término no castellano), pero en estos casos el periódico emplea la letra cursiva.

En este intento de definir las comillas captando su esencia, es decir, el punto que tienen en común todos los oficios que ha ido adquiriendo a lo largo de su historia, seguimos con José Antonio Millán (2005: 106), que, con cierto aire informal, aunque penetrante, propone lo siguiente:

Si tuviéramos que aventurar una definición que resumiera todos los usos de las comillas diríamos que se usan para marcar palabras que el que escribe considera que se producen en circunstancias distintas a las del resto del texto; y eso puede querer decir muchas cosas.

En esta misma línea, la de presentar los signos de puntuación no tanto como un sistema constrictivo, sino como un conjunto cuyo buen manejo eleva la expresividad, Silvia Adela Kohan (2015) recuerda otra metáfora que trata de captar la entidad básica del signo (p. 159):

Se ha hablado de las comillas como costuras que unen dos trozos de texto. En cierto modo, ponen en evidencia la intertextualidad: no surge un texto de la nada, sino del aporte de otros textos.

Como se ve, las comillas serían uno de los índices de la intertextualidad que surge por todos los lados de un idioma.

Carolina Figueras (2001: 124-125) ensaya una caracterización del valor primordial de las comillas:

Con las primeras comillas [las de apertura], el emisor anuncia una información/opinión/afirmación que le es ajena (porque constituye, por ejemplo, el texto escrito o pronunciado por otra persona). Mediante las comillas introduce las voces de otros locutores y deja claro que no se siente responsable de esas palabras. El fragmento entrecomillado representa, en realidad, un texto secundario (se mencionan las palabras

de otro locutor) que el escritor inserta en su propio texto. Las segundas comillas [las de cierre] devuelven al lector al texto de base (del que se hace plenamente responsable el escritor). Las comillas de cierre sirven, de hecho, para indicar que el primer locutor «retoma la palabra».

Más adelante, la autora identifica la acción de las comillas con un acto pragmático en el que el signo de apertura transmite al lector la instrucción de que va a introducir el discurso de otro locutor y de que el signo de cierre restaura las condiciones primeras de la enunciación.

Como con cualquier otro signo ortográfico, la literatura ha hecho uso de las comillas no solamente otorgándoles las funciones tradicionales, sino añadiéndoles algunos usos convertidos de inmediato en convenciones ocasionales que quedan, por así decirlo, entre el escritor y los lectores de esos libros. Recuérdese, por lo demás, que el uso peculiar o *desviado* de los signos ortográficos es un recurso *literario* porque existe —si no, no funcionaría— un paradigma de referencia notado como *correcto*. Respecto a las comillas, señalemos el caso de Juan Rulfo, que, como ha estudiado Gustavo Alfredo Jácome (1992: 184), emplea este signo en *Pedro Páramo* para representar monólogos en que el protagonista de la novela evoca a su amada Susana San Juan, e incluso marca con comillas simples los diálogos, también evocados, entre ellos. Es cierto, no obstante, que este recurso estilístico no deja de ser una variante de la función de citar el pensamiento de un personaje, pero en este caso ni siquiera hay elemento introductor que nos indique de quiénes son los pensamientos y entre quiénes se desarrollan los diálogos.

#### 2.2.8.2. Presencia de las comillas en las publicaciones de la Academia

Exceptuando el *Discurso proemial* (1726), las comillas, como nota o signo de puntuación, han estado presentes en todas las series de publicaciones académicas que hemos acotado: en la OLC, en el POLC, en el POCPR (*a partir de 1926, Prontuario de ortografía de la lengua española en preguntas y respuestas*) y el *Epítome* de 1938, en la GLC (*a partir de 1924, Gramática de la lengua española*), en la serie de ortografías modernas (1969 y 1974) y en el ENGLE (1973) y en la OLE 1999. Con la acepción de nota o signo

ortográfico, no aparece, sin embargo, en las publicaciones lexicográficas académicas hasta el *Diccionario de la lengua castellana* de 1884, como se ve en la tabla siguiente:

TABLA 57. LAS COMILLAS EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	1726	1780	1927
	1754	1845	1872	1920	1874	1973			1783	1950
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>			1791	1983
	1770	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			1803	1989
	1775	1854	1878	1928	1883				1817	
	1779	1857	1880	1931	1885				1822	
	1792	1858	1881	1938	1888				1832	
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				1837	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				1843	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				1852	
		1863	1887		1901				1869	



TABLA 57. LAS COMILLAS EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/GLE	<i>Ortogr. / Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE	
		1866 <sup>12</sup>	1889					1884		
		1866 <sup>13</sup>	1891					1899		
			1894					1914		
			1896					1925		
			1898					1936		
			1900					1939		
			1901					1947		
			1903					1956		
			1905					1970		
			1907					1984		
			1909					1992		
			1911					2001		
			1913					2014		
			1915							

La corporación académica siempre ha llamado a este signo *comillas*. La OE 1741 la denomina en primera instancia comas (,) y advierte de que la denominación de *comillas* proviene del vocabulario de los impresores (p. 273):

Para mayor facilidad, y no rayar tanto en lo escrito de mano, ni mudar letra en lo impreso, se ha inventado otra señal ó nota, que en lo impreso son dos comas assi (,) al principio del renglon, y en lo escrito de mano dos rayitas en mismo perfil del renglon: á esto llaman en las Imprentas *comillas*, y con ellas se señalan los textos, las autoridades, los dichos de otros Autores, y todo aquello que se habia de rayar, ó habia de imprimirse con letra distinta.

### 2.2.8.3. Las comillas en la serie de la *Ortografía de la lengua castellana* (1741-1826)

En la OE 1741, las comillas tienen la función de señalar (esto es, distinguir) «los textos, las autoridades y los dichos de otros Autores», o lo que es lo mismo, respectivamente y según *Autoridades*, «las palabras citadas de algún Autor» (*s. v. texto*), las «palabras que se citan de algunos libros ò sugetos que lucen y deben hacen opinión» (*s. v. autoridad*), y las de autores que en pocas palabras expresan un concepto o sentencia (un dicho). En resumen, la función básica que le atribuye la Academia en su primera ortografía a este signo doble es la de delimitar las citas. No obstante, obsérvese que las comillas se consideran una invención, un hallazgo útil que sustituye al rayado o subrayado, signo que en lo manuscrito era tedioso y en lo impreso obligaba a cambiar de letra (por ejemplo, a escribir de cursiva, uno de los principales medios de resalte ortotipográfico), tanto más incómodo cuanto más larga era la cita. Es, pues, una nota de puntuación que facilita la escritura manuscrita e impresa.

Para describir el signo, la Academia habla de «dos comas assí (,)» (p. 274), que se ponen al principio de renglón en lo impreso, y en lo escrito menciona, sin pintarlas, «dos rayitas en el mismo perfil del renglón» (p. 274); por tanto, con este término sacado del vocabulario de las imprentas, se refiere a las comillas conocidas como inglesas, que provienen precisamente de la transformación de las comas.

Así pues, en su primer compendio ortográfico, la Academia le asigna la función de la citación, sin regular su empleo, pues solamente se indica que deben ponerse al principio del renglón. Por lo demás, aunque indicando que ya resulta raro, se atribuye también a los asteriscos y los calderones esa función.

Los mismos oficios y descripción ofrece el resto de las ediciones de la *Ortografía de la lengua castellana*, que como se sabe, llega a la 9.<sup>a</sup> en 1820.

#### 2.2.8.4. Las comillas en la serie del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* (1844-1866)

En la siguiente serie de publicaciones ortográficas, la del POLC, asoman algunas novedades en el tratamiento de las comillas (POLC, 1844: 36):

Para distinguir en lo manuscrito las palabras notables y las literales de alguna cita se rayan por bajo. Mas cuando estas tienen razonable extensión y llenan varias líneas, se marcan con comillas al principio y al fin; y á veces también antes de cada uno de los renglones que ocupan; v. g. «El hombre, dice un célebre escritor, tiene aptitud por su naturaleza »para habitar en todos los países del mundo: en los arenales del desierto, »en los montes mas encumbrados, en los climas polares puede vivir y »propagarse. No así los animales, que sujetos á mas estrechos límites, »perecen fuera de ellos, ó arrastran una vida penosa inhabilitados para »propagar su especie respectiva.” [*sic*, cierre con comillas inglesas].

En las tres primeras ediciones (1844, 1845 y 1850), la Academia se refiere solo a la escritura manuscrita y menciona de forma explícita la función de «distinguir las palabras notables y literales de alguna cita», oficio que debe desempeñar, de nuevo en primera instancia, el rayado por debajo. Solo cuando el texto es de «razonable extensión» (que cifra en varias líneas), se usarán las comillas, ahora ya delimitando el texto «al principio y al fin», y añadiendo la posibilidad de que se pongan en todos los renglones que ocupa la cita. En resumen, se mencionan dos funciones: citación y resalte de palabras notables; se regula la cantidad de texto que hay necesidad de marcar para recurrir al signo (que sigue siendo sustituto del subrayado), y se dispone que se coloquen al principio y al final de la cita o antes de cada renglón.

En la 4.<sup>a</sup> edición del POLC, de 1853, se recupera la referencia a «lo impreso», cuyas citas se marcan poniéndolas de letra cursiva, aunque, como en el caso de lo manuscrito, cuando tengan una extensión de varias líneas, se sustituyen por las comillas (p. 47):

Para distinguir en lo manuscrito las palabras notables y las literales de alguna cita, se rayan por bajo, y en lo impreso se ponen de letra *cursiva*. Mas cuando estas tienen razonable extension y llenan varias líneas, se marcan con comillas al principio y al fin; y á veces tambien ántes de cada uno de los renglones que ocupan, v. g. Dice un escritor célebre: «El hombre tiene aptitud por su naturaleza para habitar en todos los países del mundo: en los arenales del desierto, en los montes más encumbrados, en los climas polares puede vivir y propagarse. No así los animales; que sujetos á más estrechos límites, perecen fuera de ellos, ó arrastran una vida penosa, inhabilitados para propagar su especie respectiva.»

Confusa resulta la referencia a las «palabras notables y las literales de alguna cita». No se trata, desde luego, de la función de marcar el carácter especial de una palabra o expresión; más bien parece querer distinguir entre la función de destacar palabras aisladas y las de una cita literal propiamente dicha. Según esta interpretación, las palabras que deben ir entre comillas serían únicamente las citas largas, que es el contexto en el cual sustituyen al subrayado. No obstante, la regulación de las comillas, según iremos viendo, adolecen a lo largo de toda la historia de una falta de atención a los detalles que dificulta su uso.

En la 5.<sup>a</sup> edición, de 1854, se añade un párrafo matizando el uso de las comillas en la citación de versos con el consejo de que solo lleven comillas al principio y al final, y marcar solo con comillas de cierre («ordinarias») el principio de las estrofas intermedias. El resto de la serie del POLC, que termina en 1866 con la 12.<sup>a</sup> y la 13.<sup>a</sup> edición, no añade nada nuevo a la doctrina y a la regulación de las comillas.

2.2.8.5. Las comillas en las series de la *Gramática de la lengua castellana* y del *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas* (1870-1931)

La *Gramática* de 1870 aporta algunas novedades. Se explicitan, concretándolos, los usos de las comillas. Siguen siendo un signo de segunda instancia que sustituye a la cursiva o, en lo manuscrito, al subrayado cuando el texto delimitado tiene «razonable extensión» (pp. 345-346):

Regla 1.<sup>a</sup>

Para distinguir las palabras sobre las cuales quiere el que escribe llamar particularmente la atención del lector, se subrayan en lo manuscrito; y en lo impreso se ponen de letra *cursiva*, y á veces mayúscula. Se practica lo mismo con las voces ó citas de idioma extranjero, con el texto literal tambien de otras en castellano, con los títulos de libros y con las dicciones y cláusulas que en las obras de enseñanza y otras se ponen por ejemplos. Mas cuando las cláusulas de este género tienen razonable extensión y llenan varias líneas, se les suelen poner comillas inversas al principio, y ordinarias al fin; y á veces tambien comillas ordinarias al principio de cada uno de los renglones que ocupan, v. gr.: Dice un escritor célebre: «El hombre tiene aptitud por su naturaleza para habitar» en todos los países del mundo: en los arenales del desierto, en los »montes más encumbrados, en los climas polares puede vivir y »propagarse. No así los animales; que sujetos á más estrechos límites, »perecen fuera de ellos, ó arrastran una vida penosa», etc.

Regla 2.<sup>a</sup>

Cuando ocurren, dentro de un discurso ó cita larga, otra cita, ó palabras literales de persona, distinta de la que hace el discurso, convendrá, para diferenciar lo uno de lo otro, poner comillas inversas al principio, y ordinarias al fin del primer razonamiento, otras comillas al principio y al fin del segundo discurso ó cita, y continuar poniéndolas ordinarias al principio de cada renglon de él ó ella, omitiéndose en lo demas.

En ciertas impresiones buenas del siglo pasado, y tambien del actual, se han estampado con carácter cursivo o mayúsculo esas segundas citas.

Regla 3.<sup>a</sup>

Cuando se emplearen las comillas en trozos de prosa ó verso que se extendieren á varios párrafos ó estrofas, lo mejor será poner solamente

comillas al principio y al fin del trozo, y al principio y no al fin de cada párrafo intermedio, redondilla, quintilla ú octava, etc.

Para ser exactos, la *Gramática* se refiere directamente a las funciones de la cursiva o la mayúscula; solo en el caso de que sea cita extensa, se emplearán las comillas. Sus empleos son estos: 1) el de citación; 2) el de marcar el carácter especial de una palabra o expresión, circunscrita a poner de relieve las voces de idiomas extranjeros, y 3) el de delimitar las expresiones denominativas, de las que solo se mencionan los títulos de los libros. Se refiere también la Academia a los ejemplos de las obras de enseñanza y «otras». La práctica habitual de la corporación es poner de cursiva los ejemplos, aun el caso de que llenen varias líneas, en contra de sus propias recomendaciones. Entendemos que con los ejemplos se produce un acto de citación, aun cuando sean inventados (lo que ocurre no pocas veces en los textos académicos). Se trata, pues, de un segundo discurso que se introduce en el primero (el normativo, podríamos decir); no es, pues, una función añadida, sino una variedad de la primera.

Como novedad, la GLC se ocupa de resolver el problema que se produce con las citas dentro de las citas, para lo que recurre a aconsejar el uso de otro juego de comillas dentro de la cita más general, aunque también admite que se ponga de cursiva o en mayúsculas la segunda. La regla de la serie anterior relativa a la colocación de las comillas en los versos continúa y se amplía al caso de la prosa: los párrafos intermedios podrán llevar comillas de cierre («ordinarias») al principio (pero no al final).

Las normas de uso de las comillas de la serie del POCPR difieren en algunos aspectos de las de la GLC, la serie paralela (p. 49-50):

*P[regunta]*. ¿Qué son comillas?

*R[espuesta]*. Dos comas, una al lado de otra, unas escritas en su forma usual («»), y otras al contrario («»).

*P.* ¿Para qué se usan?

*R.* Para señalar lo que se cita, principalmente cuando es trozo de alguna extension.

*P.* ¿Cómo se usan?

*R.* De tres maneras. 1.ª Poniendo las comillas inversas al principio de la cita, y las ordinarias al fin de ella.

2.<sup>a</sup> Poniendo además las comillas ordinarias al principio de cada renglón de toda la cita.

3.<sup>a</sup> Poniendo las comillas inversas al principio de la cita; luego las ordinarias al principio y no al fin de cada división de la cita, si las tuviese (como párrafos, redondillas, octavas, etc.); y cerrando también con las ordinarias el trozo copiado.

P. ¿Y cuando dentro de lo que se copia hay otra cita?

R. Lo más claro y sencillo es, en lo impreso, emplear carácter de letra distinto (cursiva ó mayúscula) para esas citas dentro de otras; y en lo manuscrito, ponerles una raya debajo, raya ó variedad de letra que se usa en otros muchos casos; y lo último se ve á cada instante en este cuaderno.

En consonancia con su finalidad didáctica, el POCPR se ocupa en primer lugar de la descripción de la forma de las comillas: dos comas puestas una al lado de la otra. La «forma usual» de escribirlas es, justamente por esta consideración, la de las que llamamos comillas de cierre, por tener la misma dirección que presentan las comas (,) , lo que explica que se refiera a las de apertura con la expresión «comillas inversas»<sup>51</sup>.

En cuanto a las funciones, solo se indica una: la de citación. Se usa especialmente en trozos de alguna extensión, pero no se dice cómo se resolvería la cita en el caso de fragmentos muy breves. No se menciona, pues, el uso sustitutivo de las comillas.

A continuación, se ocupa de determinar hasta tres formas de usar las comillas. La más sencilla sería la de comillas al principio y al fin; las comillas ordinarias (») al principio de cada renglón, y, por último, abrir y

---

<sup>51</sup> Martínez de Sousa (2014<sup>b</sup>: 336) señala la confusión de estas palabras de la Academia, que continuarán muy adelante en el tiempo, de este modo: «resulta confusa esa parte del texto que dice “[...] se les suele poner comillas inversas al principio y, en ocasiones, al fin”»: ¿al principio y al fin de qué: de la línea, del párrafo o acaso de la cita?; ¿qué son comillas inversas?; ¿hay, por ventura, unas comillas directas?». Si bien es cierto que esas denominaciones de las comillas pueden provocar confusión al lector común, no son de ningún modo arbitrarias, sino más bien están conformes con lo que decimos: las comillas ordinarias son las que más se parecen a dos comas puestas al pie del renglón (en su forma y en su dirección [,]) y las comillas inversas, las de apertura, se llaman así porque adquieren justamente la dirección contraria a las que se consideran más cercanas en forma a las comas. La pregunta sobre la *existencia* de unas comillas «directas» es, por tanto, un mero recurso de énfasis por parte de Martínez de Sousa para poner de relieve lo equívoco de las denominaciones. Recordemos, por otro lado, que la denominación de *comillas inversas* es análoga a la de *signo de interrogación* (o de *admiración*) inverso, en este caso por estar dispuesto justamente al revés que el signo primigenio, el de cierre.

cerrar respectivamente con comillas inversas y ordinarias y, además, poner las ordinarias (») al comienzo de un párrafo u otro tipo de unidad textual, como una estrofa.

La presencia de una cita dentro de otra se resuelve de forma diferente. No se da la opción de introducir un juego de comillas dentro de la cita general, sino que se aconseja el segundo recurso que menciona la *Gramática*, esto es, la cursiva o la mayúscula, y en lo impreso, el subrayado.

En 1880, la GLC suprime dos reglas, las que hacían referencia a la cita dentro de la cita y la que regulaba el empleo de las comillas en el caso de textos en prosa que contuvieran más de un párrafo o en poemas compuestos de varias estrofas.

A partir de 1881, el POCPR se aproxima a la GLC (pp. 43-44) (se subrayan los cambios más significativos):

*P[regunta].* ¿Qué son comillas?

*R[respuesta].* Dos comas juntas, inversas al principio («), y ordinarias al fin (»).

*P.* ¿Para qué se usan?

*R.* 1.º Para distinguir alguna palabra ó frase, cuando quien escribe quiere llamar sobre ella la atención.

2.º Para señalar los títulos de libros, los ejemplos en obras de enseñanza, etc.

3.º Para diferenciar lo que se cita, principalmente cuando es trozo de alguna extensión.

*P.* ¿Cómo se usan?

*R.* De tres maneras.

1.ª Poniendo las comillas inversas al principio de la cita, y las ordinarias al fin de ella.

2.ª Poniendo además las comillas ordinarias al principio de cada renglón de toda la cita.

3.ª Poniendo las comillas inversas al principio de la cita; luego las ordinarias al principio, y no al fin, de cada división de la cita, si las tuviere (como párrafos, redondillas, octavas, etc.); y cerrando también con las ordinarias el trozo copiado.

*P.* ¿Y cuando dentro de lo que se copia hay otra cita?

*R.* Lo más claro y sencillo es, en lo impreso, emplear carácter de letra distinto para esas citas dentro de otras; y en lo manuscrito, ponerles una raya debajo.



Además de la función de citar, ahora tienen la de distinguir una palabra o frase cuando se quiere llamar la atención sobre ella y la de señalar los títulos de los libros y los ejemplos en obras didácticas. Sin embargo, a pesar de la evidente coordinación entre ambas series para adjudicarles a las comillas las mismas funciones, observamos pequeñas diferencias que parecen indicar una mala lectura de la *Gramática* o, acaso, expresión de un propósito de simplificación de la obra destinada a la enseñanza y al público menos entendido. El POCPR establece que las comillas, directamente, tienen esas funciones; no parece ser un recurso que sustituye a la cursiva o al subrayado, sino, en efecto, oficios propios del signo. Si nos acogemos a lo que dice la GLC, los títulos de los libros, por ejemplo, nunca se escribirían con comillas, puesto que pocos llegarían a ocupar varias líneas; sin embargo, interpretando literalmente lo que dispone el POCPR, tendrían que ir necesariamente entrecomillados, al igual que los ejemplos en obras de enseñanza (lo que contradice su práctica habitual, que es la de ponerlos de cursiva). La regla 3.<sup>a</sup> (única hasta esta edición) se refiere a la condición de la extensión para que se usen las comillas; no dice (ni antes decía) qué habría que hacer en el caso de la cita fuese breve. Así pues, la regulación de las comillas, a la luz de estas consideraciones, adolece de falta de claridad.

Más confusión añade a esta regulación, vista en su conjunto al menos, las definiciones del *Diccionario de la lengua castellana*, en cuya edición de 1884 aparece por primera vez la palabra, reconociendo además funciones que no aparecen en sus publicaciones ortográficas hasta la OLE 1999, es decir, más de cien años después. Nos estamos refiriendo a su uso en los diálogos o en los índices o escritos semejantes (una de las funciones adjudicadas al *guion*, *guion largo* o *raya*).

En conclusión, como hemos ido viendo, las funciones reconocidas en las publicaciones ortográficas son: la de delimitar citas; la de marcar el carácter especial de una palabra o frase, restringida al caso de las palabras de idiomas extranjeros, y la de indicar denominaciones, también limitada a los títulos de los libros. Los diccionarios usuales de 1884 y 1899, además de la de citar, atribuye a las comillas una función equivalente a la de los guiones (entiéndase *raya*) en algunos contextos.

En cualquier caso, hay que insistir en que el uso de las comillas está indicado para el caso de citas largas. Ya hemos señalado las contradicciones de las dos series paralelas (GLC y POCPR) en lo que se refiere, por ejemplo, a la forma de marcar los títulos de los libros o incluso una palabra, todo lo cual genera una cierta confusión que se añade a la falta de reglamentación precisa.

#### 2.2.8.6. Las comillas en los autores no académicos en los siglos XVIII y XIX

Las funciones que las obras no académicas asignan a las comillas no son muy distintas de las de la Academia. Todos consideran la cita como el principal oficio. Matices interesantes añade Ruiz Morote (1893: 42):

Comillas (« »)

Las frases puestas entre *comillas*, cómo se leen?—Modulando un poco la voz, para que el auditorio las distinga por el tono.

Cuándo se ponen *las comillas*?—Antes y después de las palabras que se copian de otro, ó propias por decir, ó dichas en otra parte. *Algunos las sustituyen con letra diferente.*

«Ay! ay! ¡Babilonia, ciudad grande, poderosa ciudad; tu condenación ha venido en un momento!» (El profeta en el Apocalipsis.)

Jesucristo dijo: *Bienaventurados los pobres de espíritu.*

El gramático especifica los tipos de citas, que no se limitan a la copia de las palabras de un autor ajeno, sino que incluye, como dice con una feliz fórmula expresiva, «las propias por decir y las dichas en otra parte», acercándose, en fin, a la idea de la introducción de una segunda voz dentro del discurso.

En muy parecidos términos se expresa Ortiz (1897: 248) que considera una cita lo que el mismo escribiente habría podido decir o haya dicho en determinadas circunstancias. No está, pues, muy lejos, de la función de expresión del pensamiento que OLE 2010 adjudica a las comillas, especialmente en las obras narrativas:

De las comillas y medias comillas.

*Cuando hacemos una cita textual, ya sea tomada de otro autor, ya de lo que otra persona, ó nosotros mismos hayamos ó habríamos dicho en determinadas circunstancias, el texto citado va entre comillas.*

Siempre dentro de cierta ambigüedad o falta de concreción, hallamos la función de marcar el carácter especial de alguna palabra, frase o expresión; así, Salvá (1830: 393-394) se refiere a «las palabras a las que se quiere dar una particular fuerza»:

Para distinguir los pasages que se copian de cualquier escrito ó conversacion, hora los ponemos de carácter opuesto al del testo, es decir, de cursiva, si este va de redondo, ó al reves; hora notamos la cita con comillas marginales, añadiéndolas al principio y fin [...]. Los ejemplos de las obras didácticas, los títulos de las que se citan, y las palabras á que se quiere dar una particular fuerza, van siempre de carácter diverso del que tiene el testo en que van intercaladas; de lo cual abundan las muestras en todas las páginas de este libro.— En lo manuscrito señalamos con una raya por debajo estos mismos pasages ó palabras.

Señalar las palabras «notables» (Illas y Figuerola [1845: 67]) o «llamar la atención» son las fórmulas, algo imprecisas, que se suelen usar y con las que no se termina de saber si se refieren solo a la función de citar o a una de resalte de otra clase. Commelerán (1883: 93) escribe que las comillas se usan para «llamar la atención sobre las palabras que se citan», pues, en efecto, su función no es otra que resaltar (léase, delimitar, acotar, aislar y distinguir) las palabras del primer discurso de un segundo discurso.

El empleo en expresiones denominativas es frecuente también en los autores no académicos. Salvá (1830) y Salleras (1876), por ejemplo, lo recogen, pero solo referido al título de los libros. Más completo resulta Felipe Pérez (1863), que señala como práctica observada el empleo de las comillas para marcar el nombre de los buques o periódicos, recurso que para este contexto considera más acertada que la bastardilla.

Se contempla también el empleo de las comillas simples. Felipe Pérez le asigna el papel de delimitar los fragmentos citados dentro de otra cita. Ortiz (1897), que distingue entre *comillas enteras* y *medias comillas*, también les adjudica a estas últimas (es decir, a las simples) el oficio de señalar la cita dentro de la cita. Más llamativo resulta la propuesta de usarlas para

enmarcar pasajes que constituyen una parodia o imitación de otro autor, para cuya ejemplificación remite a un texto colocado en los preliminares de este *Tratado de la puntuación castellana* (p. 3):

‘He leído, no sé en dónde, que en una ciudad de América, de cuyo nombre quisiera no acordarme, há mucho tiempo que vivió un hidalgo, cristiano viejo y hombre de mucha misa, mucho rezo y mucho temor de Dios.’ Próximo á su última hora, dió al escribano de su mayor confianza la minuta de su testamento, el que fué extendido en el libro matriz y leído por el mismo escribano, antes los testigos y con todas las solemnidades que en aquella época exigía un testamento abierto.

Continúa esta «Anécdota» (así llama al texto introductorio) con una frase incluida en el mencionado testamento, que suscita, por mor de una puntuación ambigua o defectuosa (lo que viene a ser lo mismo en este contexto), distintas interpretaciones, cada una de ellas de efectos prácticos muy diferentes, lo que demostraría la necesidad de cuidar esta parcela de la expresión escrita, ejemplo, por tanto, que estaría en la misma línea de la célebre y citadísima frase que culmina *Los intereses creados* de Benavente. No obstante, lo que interesa aquí es esa propuesta de usar las comillas simples (o *medias comillas*) para resaltar un pasaje paródico o que imita a un modelo, el *Quijote* en este caso. Aunque es un recurso que no ha prosperado, se entiende el razonamiento del autor: «Si cuando el pasaje es *literalmente* copiado de otro autor, se emplean las comillas dobles, cuando sea una parodia o simple imitación, sería del caso emplear las *medias comillas*».

Se señala de forma generalizada la costumbre de usar las comillas en el caso de que las citas ocupen una considerable extensión, por lo que este signo —y así es también en la actualidad— no deja de ser sino un sustituto de una letra «diversa» como la cursiva (o la redonda si el texto base se pone de cursiva) u otra que distinga la primera voz de la segunda, o del subrayado en el caso de lo manuscrito. Como también es general las formas de colocar el signo: al principio o al final del trozo citado; al principio de cada renglón (con comillas de cierre), o marcando la primera línea de cada párrafo o unidad interna del texto (estrofas, por ejemplo, en el caso de las citas en un poema). Es de notar la observación de Felipe Pérez de considerar un dispendio de tiempo poner comillas al principio de cada renglón. La Academia usa en los títulos de la serie de la OLC comillas

inglesas, y desde la serie del POCPR y de la GLC emplea las latinas. Entre los autores no académicos hay de unas y de otras (seguramente no por una decisión personal, sino por costumbres o necesidades de las imprentas). El nombre más común es el de comillas, pero Martínez López (1841) les llama *comillas marginales*.

#### 2.2.8.7. Las comillas en las obras académicas y no académicas desde el siglo XX

Desde finales del siglo XIX hasta los primeros treinta años del siglo XX, ni la GLC ni el POCPR aportan nada nuevo a la regulación de las comillas. En el POCPR de 1928 se introduce la distinción entre las comillas inglesas y las latinas (que no aparecen con esos nombres) y afirma de estas últimas que es un signo que se usa «modernamente» en lugar de las comas («comas juntas»), y ello a pesar de que la Academia las emplea desde el POLC 1844. Por lo demás, de la existencia de dos formas de expresión de las comillas no se deducen funciones diferentes.

Aparte de esta explicitación de la generalización del uso de las comillas angulares, no vemos ninguna novedad hasta la *Ortografía* de 1969 (heredera de la GLE 1931), en la que se reconoce a las comillas simples (ya con este nombre) el oficio de citar dentro de otra cita y la función metalingüística de marcar una palabra en su valor conceptual. El ENGLE (1973) y la segunda edición de la *Ortografía* (1974) recogerán también, sin añadir nada más, el reconocimiento de estos dos papeles de las comillas simples.

La OLE 1999 será el siguiente jalón que prepara el camino para la OLE 2010. En efecto, todas las funciones que le adjudica esta aparecen ya en la anterior, aunque sin el aparato argumental y lingüístico que tiene la ortografía vigente.

Por primera vez la Academia menciona por su nombre los distintos tipos de comillas: por un lado, las angulares, latinas o españoles; por otro, las inglesas, y finalmente las simples, cuyos nombre y oficios ya habían sido reconocidos anteriormente, según hemos visto.

Al explicar la forma de empleo de las comillas, la OLE 1999 se cuida de marcar las distancias con la costumbre de colocarlas al principio de cada renglón, al mismo tiempo que (con esto y otros aspectos) señala la frontera

que la separa de la tradición, que al cabo de los años ha ido dejando zonas oscuras en la regulación de este y otros signos.

La función de la cita es, según lo habitual, la primera que se reconoce a las comillas, pero añadiendo la aclaración de que la norma es aplicable a todos los textos, no solo a los de «razonable» extensión o que ocupen varias líneas, como se había prescrito desde los orígenes hasta la propia *Ortografía* de 1974.

Se reconoce ahora por primera vez la función de indicar la reproducción de los pensamientos de un personaje en textos narrativos, lo que no es sino una variedad de la cita (una cita *imaginada*, eso sí), distinguiéndola del papel de la raya como introductora de las «intervenciones propiamente dichas». Debemos entender que el pensamiento entrecomillado es una voz interior, mientras que la intervención anunciada por la raya es (pensamiento o no) una manifestación lingüística del personaje para comunicarse con su entorno. En cualquier caso, esta función parece ser la misma que la recogida por los diccionarios de la Academia cuando se refieren al uso de las comillas para sustituir a la raya en los diálogos.

Se amplía, haciéndose más clara y precisa, la función de indicar el carácter especial de una palabra o expresión. Se detallan hasta cuatro casos: 1) señalar que lo entrecomillado constituye una expresión *impropia*, es decir, que no se corresponde con lo que se espera en unas circunstancias o en un contexto lingüístico determinado; 2) que es una forma vulgar o no correcta desde el punto de vista normativo; 3) que es un extranjerismo (se entiende que crudo o sin adaptar), y 4) que debe entenderse en sentido irónico.

De manera clara (sin la confusión con que este asunto se había abordado hasta el momento), indica el uso de las comillas para los títulos de artículos, poemas o cuadros, y advierte en nota de que, no obstante, los títulos de los libros suelen ir en cursiva en lo impreso, y subrayado en lo manuscrito.

Por último, se contemplan también algunos usos metalingüísticos, como el que se da cuando se marca con comillas una palabra sometida a un comentario o, más específicamente, cuando se aclara su significado, en

cuyo caso se prefieren las comillas simples que, como se ve, han adquirido así dos funciones diferentes.

Asoman aquí algunas instrucciones de uso de las comillas: 1) los signos de puntuación de la estructura en que va inserto el período entrecomillado van después de las comillas de cierre; 2) el período delimitado por las comillas puede tener su puntuación independiente y llevar sus propios signos ortográficos. Como se ve en la primera advertencia, no se entra de lleno en la polémica sobre los contextos en que debe ir fuera o dentro el punto, pero se entiende con esta afirmación general que se coloca siempre detrás de las comillas.

Los diccionarios académicos del siglo XX siguen atribuyendo a las comillas algunas funciones que no recogen las obras específicamente ortográficas, como, a semejanza del guion (es decir, de la raya), reproducir diálogos o indicar en los índices y escritos semejantes la repetición de una palabra colocada en la línea anterior, excepto la OLE 1999, que incorpora la función de reproducción de los pensamientos de un personaje en una obra de ficción sustituyendo a la raya. La última edición del diccionario, de 2014, recoge ya sucintamente todas las funciones que les asigna a las comillas la OLE 2010.

Centrándonos ya en los autores no académicos, señalemos que Henao (1907), como Ortiz (1897), se refiere con la denominación de *medias comillas* a lo que en España se ha llamado *comillas simples* o *sencillas*. Interesante en este autor es la afirmación de que las comillas no son propiamente un signo de puntuación, sino «un recurso de anotación», lo que parece indicar que el lugar de las comillas dentro de los signos ortográficos no está del todo resuelto: «OBS.— Las comillas, como otros signos, no tienen á la verdad valor alguno como nota de puntuación; son solamente un recurso de anotación» (p. 79).

Existe acuerdo general en que la cita textual y directa es la principal función del signo. No todos ofrecen la misma solución, sin embargo, para los distintos niveles que dicha función puede presentar. Algunos, los menos, proponen las comillas simples como indicadoras del segundo nivel de cita, caso de Henao. También hacen lo mismo, mucho más modernamente, Arroyo y Garrido (1997: 395), que adjudican a las comillas simples el segundo nivel de cita, aunque cuando coinciden tres niveles se

establece la gradación de comillas latinas, comillas inglesas y comillas simples:

Uso de las comillas en las citas

1. Se recomienda el uso de comillas doble [«Hay que tomar en serio esta amenaza», dijo el comisario]. Si dentro del texto reproducido entre comillas hay otra cita, ésta se destaca con comillas simples [«Acepto que no se puede luchar contra esta furia especulativa que vosotros llamáis ‘tentación de dinero’ fácil y rápido», dijo]. Cuando se den tres niveles de citas, se usarán los tres tipos de comillas, empezando con las angulares y acabando con las simples.

No deja de haber algún caso en que se dispone el uso de otro juego de comillas dobles (sin especificar si son latinas o inglesas y sin contemplar la posibilidad del uso gradual de dobles y simples) para el segundo nivel, como hace Martínez Amador en su utilísimo y pionero *Diccionario gramatical* (1954: s. v. *comillas*).

Por otro lado, la mayoría de los gramáticos y ortógrafos optan por disponer el uso gradual de comillas latinas, comillas inglesas y comillas simples para los tres niveles de cita que se contemplan —más allá de ellos, la intelección textual no está asegurada, obviamente—. Martínez de Sousa es el primero y más claro en esta propuesta insistiendo en que las latinas deberían emplearse «sistemáticamente» para citar un texto y al establecer como «única función» de las inglesas delimitar un segundo nivel de cita. Las comillas simples tendrían, en esta misma línea, la función principal de señalar un tercer nivel (además de otras funciones que comentaremos más adelante). Gómez Torrego (1985) aconseja también emplear «sistemáticamente» las comillas latinas para hacer posible usar las otras en los demás niveles de reproducción literal. Además, es uno de los primeros en recoger la posibilidad de sustituir las comillas, en el caso de cita larga, por una letra distinta, en consonancia con la tendencia evidente del relevo de las comillas en esta y otras tareas.

Como observan Arroyo y Garrido (1997), refiriéndose a las funciones de resalte del carácter especial de una palabra o expresión, esto se debe a la «pujanza» de la cursiva, disponible con mucha facilidad en los ordenadores, de modo que paulatinamente el signo terminará quedando relegado a lo manuscrito, si bien es verdad que con el procedimiento del



párrafo aparte hacen falta en ocasiones, sobre todo en los trabajos científicos, más niveles de cita, para lo que los tres tipos de comillas seguirán siendo imprescindibles. En su *Libro de estilo universitario*, Arroyo y Garrido (1997) cuantifican en cinco las líneas a partir de las cuales conviene reemplazar las comillas por un resalte consistente en disponer el texto citado en párrafo aparte y con más sangrado en el margen de la izquierda.

En relación con esta función, mencionemos también el empleo de las comillas, que recuerda Martínez de Sousa, para poner de relieve una palabra, sintagma u oración, lo que se consigue precisamente haciendo notar que lo que se dice es reproducción. El ejemplo es más claro que la explicación: *Se les preguntó a los alumnos «si estaban o no de acuerdo con la actuación del profesor»*, que, en efecto, como reconoce el mismo autor, es una estructura que está a medio camino entre la cita directa y la indirecta.

El oficio de reproducción del pensamiento que la OLE 1999 asigna a las comillas está explícitamente recogido en Martínez de Sousa (1985), si bien no se hace ahí la distinción de la Academia entre la transcripción de las intervenciones que introducen las rayas y la reproducción de sus pensamientos asignadas a las comillas. Alonso y Henríquez Ureña (1957) y Martínez Amador (1954) recuerdan —siguiendo ambas obras la definición de los diccionarios académicos— el uso de las comillas para delimitar los diálogos intercalados en las narraciones.

El papel de señalar el uso especial de un vocablo o expresión está reconocido de forma generalizada por los ortógrafos no académicos. Melús (1937: 109) habla de *doble sentido* y de *acepción especial*; Marsá (1961: 167), de destacar una palabra «por su interés o por ser de otra lengua»; Martínez de Sousa menciona sentidos especiales como el irónico o burlesco, el impropio e incluso los usos *deformados* (todo lo cual recogerá la Academia en la OLE 1999); Gómez Torrego (1989), expresándose en los mismos términos, le atribuye el cometido de señalar el carácter vulgar, impropio, foráneo o irónico de un término o expresión, y, por último, Alvar y Medina (1995) se refieren a los sentidos especiales y, como Martínez de Sousa, al de advertir de la deformación de un vocablo. Arroyo y Garrido (1997) observan que cada vez es menos frecuente el uso de las comillas para señalar la importancia, el sentido irónico o el carácter de

extranjerismo de una palabra, sobre todo «por la pujanza» —ya lo hemos dicho— de la letra cursiva, al alcance de cualquier usuario de un ordenador.

Menos presencia tienen en las ortografías los usos metalingüísticos de las comillas. Como en otras muchas ocasiones, Martínez de Sousa se adelanta en la observación de usos como el de indicar que una palabra indica el significado de otra, lo que reconoce también Gómez Torrego. Es también común asignar a las comillas simples la función metalingüística de presentar un vocablo en su valor conceptual.

La concurrencia de las comillas con el punto ha dado lugar a discusiones de ortógrafos, ortotipógrafos, gramáticos y divulgadores. La *lógica* de la Academia es fundamentalmente de carácter gramatical, y estipula, aunque en la OLE 1999 no lo hace de forma absolutamente clara, que el punto debe ir siempre fuera de las comillas, cierran estas un período de cita completo o parcial. No es así para Martínez de Sousa, para el que el punto irá dentro cuando las comillas comienzan párrafo o están después de punto (es decir, empieza y acaba entrecomillado). El mismo Martínez de Sousa lo considera un asunto controvertido. Arroyo y Garrido, sin tener en cuenta que la cita sea o no íntegra, recomiendan la postura práctica de que el punto vaya siempre fuera de las comillas, independientemente de las inveteradas costumbres ortotipográficas.

#### 2.2.8.8. Las comillas en los diccionarios académicos

El término ortográfico *comillas* se introduce en la lexicografía académica en el DLC 1884 (*s. v. comilla*, v. *Vocabulario: s. v. comillas*), una edición del diccionario académico decididamente renovadora:

Signo ortográfico («») que se pone al principio y fin de las frases incluídas como citas ó ejemplos en impresos ó manuscritos, y también, á veces, al principio de todos los renglones que estas frases ocupan. Suele emplearse con el mismo oficio que el guión en los diálogos, en los índices y en otros escritos semejantes.

El DLC 1884 no presenta las comillas —como lo hacen las demás publicaciones académicas— en calidad de sustitutas del subrayado o de la

cursiva cuando las frases necesitadas de ellas tengan cierta extensión. Directamente, adjudica al signo la función de acotar un segundo discurso (citas y ejemplos) y otras funciones propias del guion (introducción de diálogos e indicar la repetición de la primera palabra del renglón inmediatamente anterior en un índice).

Las siguientes ediciones del DLC (1899, 1914) y el DLE 1925 mantendrán la misma definición y funciones, acordes con lo dispuesto en las publicaciones ortográficas paralelas, si exceptuamos la adjudicación de oficios equivalentes a los del guion en los diálogos y en los índices. En las publicaciones específicamente académicas nunca aparecerán las comillas asociadas a estos dos contextos, si exceptuamos la OLE 1999, que se refiere al uso del signo para la reproducción de los pensamientos de un personaje en los textos narrativos.

El DMILE 1927 no incluye la referencia al oficio de servir como el guion en los diálogos. Sin embargo, los DLE 1936, 1939, 1947 y 1956 mantienen la redacción primigenia, la del DLC 1884, sin asumir el pequeño cambio propuesto por el *Diccionario manual e ilustrado* (cuya segunda edición, de 1950, no varía respecto a la primera de la serie).

En el DMILE 1983 (s. v. *comilla*; v. *Vocabulario: s. v. comillas*) se introducen algunos cambios reseñables (se subrayan):

1] Signo ortográfico (« », o “...””) que se pone al principio y al fin de las frases incluidas como citas o ejemplos en impresos o manuscritos, y también, a veces, al principio de todos los renglones que estas frases ocupan. Suele emplearse con el mismo oficio que el guion en los diálogos, en los índices y en otros escritos semejantes. También se emplea para poner de relieve una palabra o una frase.

[2] Signo ortográfico (‘...’) que se usa al principio y al fin de una palabra o frase incluidas como cita o puestas de relieve dentro de un texto entrecorillado más extenso. También se emplea para indicar que una palabra está usada en su valor conceptual o como definición de otra.

En primer lugar, se observa la incorporación de las comillas inglesas —se entiende que como alternativa a las latinas o españolas—. Después de dos ediciones sin que se admita tal oficio, esta tercera da entrada a la función de las comillas como introductoras de los diálogos o su uso en los

índices. Además, se añade otro oficio más: el de poner de relieve (no se dice de qué tipo) «una palabra o una frase».

Se redacta una acepción nueva para dar cabida a las comillas simples con el papel de marcar una cita dentro de un entrecomillado más amplio y para indicar que una palabra o expresión se usa «en su valor conceptual o como definición de otra». Señalemos que tal acepción está tomada literalmente de la *Ortografía* de 1969, donde es una novedad dentro de un contexto de repetición de lo recogido en la GLE 1931. El DLE 1984 reproduce exactamente el mismo artículo que el DMILE 1983.

No habrá más cambios ni en el DMILE 1989 (última edición de esta serie lexicográfica) ni en los DLE 1992 y 2001. Será el DLE 2014 el encargado de aportar la tercera redacción, completamente nueva, de la voz *comilla* desde 1884 (*s. v. comillas*):

[1] Signo ortográfico doble usado para enmarcar la reproducción de citas textuales y, en la narrativa, de los parlamentos de los personajes o de su discurso interior, y para delimitar títulos de artículos poemas, conferencias, etc., así como las palabras y expresiones que se desea resaltar por ser impropias, vulgares o de otras lenguas.

[2] ~ **simples**. comillas que constan de un solo rasgo de apertura y otro de cierre (‘ ’), y se emplean para indicar que una palabra o expresión está siendo utilizada en su valor conceptual o como definición de otra; p. ej., en “*Cefalea*” quiere decir ‘dolor de cabeza’.

En la primera acepción se introducen los contextos en los que las comillas ejercen la función de poner de relieve una palabra o expresión: usos impropios o vulgares o palabras y expresiones de otras lenguas.

#### 2.2.8.9. Las comillas en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

La OLE 2010 describe —como la Academia hizo por primera vez en la OLE 1999— tres tipos de comillas: las angulares, también llamadas latinas o españolas (« »), las inglesas (“ ”) y las simples (‘ ’). Detalla, además, dónde se colocan y su relación espacial respecto a la primera y la última palabra de la secuencia enmarcada y la colocación de los signos que siguen al signo de cierre. No son aspectos superfluos, pues las costumbres ortográficas de otros países de nuestro entorno cultural —por ejemplo, Francia—

prefieren la separación —con un espacio fino— de las comillas del carácter primero y último que enmarcan, y, como veremos, algunos ortotipógrafos han abogado también en nuestro país por lo mismo.

Como en el caso del paréntesis, corchetes y rayas, las comillas delimitan un segundo discurso que se inserta en el principal. Su uso «prototípico» es el de enmarcar un discurso reproducido correspondiente «a alguien distinto del emisor» (p. 380). Tal discurso tiene su propia puntuación interior, más o menos abundante dependiendo de la complejidad. Esta es, pues, la función primordial; todas las demás son de orden secundario y, aunque tienen también la demarcativa, son usos más próximos a los recursos tipográficos que a la puntuación. Dentro de esa función genérica de marcar el discurso reproducido, la Academia se refiere a dos, la de citar y la de reproducción del pensamiento. Les llamaremos, respectivamente, función 1 y función 2.

Las comillas se usan para las citas directas, en cuyo caso es frecuente hoy sustituirlas por marcas como la construcción de un párrafo sangrado y con letra cursiva o en un cuerpo menor y sangrado. Considera como costumbre que ya no se practica señalar con comillas de cierre el comienzo de cada uno de los párrafos (excepto el primero). No obstante, en el *Libro de estilo de la Justicia*, que patrocina, entre otros, la Real Academia (Muñoz Machado, 2017: 141), no parece considerarse como un procedimiento anticuado: «Si el texto reproducido consta de varios párrafos, pueden colocarse comillas de cierre al comienzo de cada uno de ellos (salvo el primero, que se inicia con comillas de apertura)».

Recordemos que en la OLE 1999 se advertía, en nota, que lo inhabitual era señalar con comillas de cierre todas las líneas de la cita. En cualquier caso, las dos «costumbres» han sido recogidas por la Academia, aunque la *Gramática* solo señala la de marcar el principio de los párrafos, mientras el *Prontuario* incluía los dos recursos. Pero tales hábitos anticuados, que efectivamente se practicaron y se describieron en obras no académicas, no fueron exactamente los que la corporación recoge. Ya lo hemos dicho: en la GLE (y, por extensión, la *Ortografía* de 1969 y la segunda edición, de 1974, y en el propio ENGLE), lo que se prescribe es la colocación de las comillas de cierre (lo que la Academia, con una terminología que propicia la confusión, llamaba «comillas ordinarias»),

justamente por tener la dirección *ordinaria* de las comas) en *todas las líneas* de la cita, excepto la primera; y en el *Prontuario* (y, por extensión, el *Epítome* de 1938) se enumeran tres formas de entrecomillar los textos reproducidos: 1) Comillas de apertura y cierre respectivamente para el principio y el fin de la cita; 2) comillas de cierre («ordinarias» les llama la Academia) al principio de cada línea, además de la de apertura al principio y las de cierre al final del texto, y 3) para el caso en que haya divisiones internas —párrafos o estrofas, por ejemplo—, comillas de apertura al principio de la cita y de cada división y de cierre al terminar el fragmento citado.

También incluye la Academia el entrecomillado dentro de un enunciado en estilo indirecto, y las admite siempre y cuando guarde las normas de ese estilo, como la *consecutio temporum* o la coherencia de los deícticos.

Los comentarios del transcriptor de la cita, que van entre rayas, no obligan a cerrar y abrir de nuevo las comillas tras la intercalación.

La reproducción de los pensamientos de los personajes en los textos narrativos es la segunda función de las comillas, según la Academia. Si para la función 1 era un uso anticuado, no lo es para la 2, pues en el caso de que la reproducción de los pensamientos de un personaje ocupe varios párrafos, se colocarán comillas de cierre al principio de cada uno de ellos, exceptuando el primero.

La función 3 de las comillas es la de marcar el carácter especial de una palabra o expresión. La Academia cita algunos casos de ese «carácter especial»: palabras o expresiones impropias, vulgares, procedentes de otras lenguas y usos irónicos o con sentido especial.

La *Ortografía* explica con alguna imprecisión, pero muy expresivamente esta función diciendo que las comillas colocan «en otro plano» los fragmentos enmarcados. De este modo, el signo señala que las palabras o expresiones pertenecen a un registro diferente al usado por el que escribe, en el caso de los vulgarismos; su pertenencia a otra lengua, en el de los extranjerismos crudos, o que hay que interpretar la palabra o expresión en un sentido desviado o inhabitual.

Casi todos esos usos pueden expresarse también acudiendo a la letra cursiva, especialmente los extranjerismos crudos. En los titulares de prensa es frecuente el uso de las comillas simples para sustituir a la cursiva.

A los usos metalingüísticos les llamaremos función 4. Las comillas en este caso marcan palabras que se comentan lingüísticamente. Las comillas simples enmarcan el significado de términos o expresiones, con la particularidad de que van junto a las palabras o expresiones a las que se refieren, sin que medie ningún signo de puntuación.

El quinto y último oficio que la Academia reconoce en las comillas es el de enmarcar expresiones denominativas (función 5). La primera de las expresiones denominativas que usan las comillas son las que se refieren a las partes internas de una publicación o cualquier otra que se inserte en otra superior, como un artículo periodístico o de revista, un reportaje o un cuento (se entiende, por lo que se dice más adelante, que si el cuento se considera un texto independiente o se cita independientemente del libro que lo incluye, el título debe ir de cursiva).

Dentro de esta función número 5, se refiere la Academia a los títulos que incluyen otro título en su interior, caso en que el que va inserto debe ir entrecomillado, aunque no es obligatorio cuando se escriba de forma abreviada.

Se usan para enmarcar los títulos de leyes, planes, programas, proyectos, asignaturas o cursos cuando por ser demasiado larga su expresión solo llevan la mayúscula de la primera palabra. Los títulos de las leyes en ese caso podrían ir también en cursiva. Las expresiones cortas de este tipo no necesitan ningún tipo de resalte.

En tercer lugar, van entrecomillados los títulos de ponencias, discursos, exposiciones, etc.

Por último, la Academia observa que es frecuente escribir entre comillas los apodos y alias que se escriben entre el nombre y el apellido, aunque también es habitual que vayan en cursiva.

Como hemos dicho en otro lugar, las fórmulas usadas para la regulación de las comillas se apartan ostensiblemente de las prescriptivas de otras épocas, aunque en el ámbito de la puntuación la Academia no utilizó nunca un lenguaje impositivo, probablemente porque la misma

naturaleza y la inestabilidad con que la corporación puso en práctica sus propias reglas estorbaron que fuera más taxativa.

Vistas con más detalle, estas son las funciones que la Academia atribuye actualmente a las comillas:

*Función 1 o de cita.* Es la función principal. Su instrucción primaria es anunciar al lector que lo que está enmarcado entre el signo de apertura y el de cierre es un discurso reproducido. Así lo expresa la Academia (§ 3.4.8.1, pp. 380-381):

En su uso prototípico, las comillas sirven para enmarcar la reproducción de palabras que corresponde a alguien distinto del emisor [...].

Las comillas se utilizan para enmarcar citas textuales [...].

También se encierran entre comillas las palabras textuales que se reproducen dentro de un enunciado en estilo indirecto.

Las comillas constituyen uno de los recursos para responder a la necesidad de las lenguas de reproducir discursos, de cuya complejidad da cuenta Concepción Maldonado (1999: 3551):

En todas las lenguas, la reproducción de un discurso es un fenómeno lingüístico distinto a la producción original del mismo; los hablantes tienen siempre la posibilidad de citar palabras —propias o ajenas—, y no sólo de hacer referencia a ellas. Esa transposición de palabras del discurso original al discurso del hablante que reproduce puede realizarse de múltiples formas; tal variedad suele calificarse, por lo general, como una gradación que permite mil subdivisiones posibles: desde la mención de un suceso de habla, sin especificación de lo dicho ni de cómo se dijo [...] hasta el monólogo interior en primera persona, [...] pasando por la descripción general de aquello de lo que se ha hablado [...], el resumen de su contenido con una mayor o menor fidelidad a la forma del enunciado original, [...] o la cita literal de las palabras ajenas.

Caben algunas precisiones a la formulación que la Academia hace de esta función primordial de las comillas, una de las cuales es que el segundo discurso que se introduce en el enunciado general no tiene que ser necesariamente de «alguien distinto del emisor». Así lo explica Maldonado (p. 3558):



De hecho, toda cita es reproducción de un enunciado. Y, referencialmente, dicho enunciado a menudo es verbalización de pensamientos propios o ajenos. Poco importa que dichos pensamientos jamás hayan sido escuchados ni leídos por nadie; también —lo hemos visto ya— las citas literales son a menudo falsas.

Así pues, el emisor también puede desdoblarse e insertar un segundo discurso propio que, por añadidura, ni siquiera haya tenido que emitirse realmente. Puede justificarse simplemente por la construcción imaginaria de una segunda enunciación.

Habría que entender, por lo demás, que la expresión «citas textuales» que emplea la Academia no significa que las comillas enmarquen una reproducción exacta del texto. Esta conformidad con el texto se pretende en los trabajos académicos, que deben respetar una serie de normas que logren dar autenticidad a las citas, pero más allá de determinados ámbitos técnicos, la reproducción de un segundo discurso no tiene en términos absolutos esa condición, como advierte Graciela Reyes (2012: 12):

Pero todas las citas tienen como rasgo común el hecho de ser representaciones de discurso. Esto quiere decir que entre el texto citado y el texto citador hay siempre alguna relación de semejanza, en todos o en algunos de los rasgos del texto; puede haber, por ejemplo, semejanza en la forma, o en el contenido, o en el tipo de implicaciones producidas.

Un texto citado es, pues, una imagen de otro: lo representa como si fuera una fotografía, un dibujo, o una grabación. Pero esa imagen, como veremos, no es nunca completa, y rara vez es fiel.

Lo mismo podemos decir de las «palabras textuales» que se reproducen en un enunciado en estilo indirecto. Se trata de un segundo discurso en el que una parte está adaptada (mediante la *consecutio temporum* y la coherencia de los elementos deícticos) a la situación comunicativa, la cual contiene a su vez un texto que es literal o pretende aparecer como tal.

Por tanto, estas palabras de la Academia deben entenderse como una formulación que abarca diversas posibilidades, sin olvidar que una de ellas, y muy frecuente, es la de que ni el discurso directo ni, con más razón todavía, el indirecto, sean palabras «textuales». A ello hay que añadir la evidencia de que ninguna de las dos modalidades de cita, la de estilo directo

o indirecto, es capaz de reproducir la intención con la que fueron emitidas las palabras de ese segundo discurso. De las obras de un escritor, por ejemplo, se puede extraer gran cantidad de citas hasta componer con ellas un libro de aforismos nunca escritos con esa intención. Tan engañosa puede ser tal «manipulación» que el significado de esos aforismos nunca pensados como tales por el autor cobren significados muy alejados del que tenían insertos en sus obras.

Por otro lado, las palabras de la Academia no abarcan todas las posibilidades de la cita. Hablar simplemente de «citas textuales» puede inducir a error o generar dudas entre los que se encuentran ante enunciados imaginarios, posibles, futuros o aproximados, como aclara Graciela Reyes (2002: 24):

Observemos, en primer lugar, que el ED [estilo directo] de la conversación crea con frecuencia enunciados imaginarios, posibles futuros, hipotéticos... [;] en suma, enunciados que no tienen autor original alguno, que son creaciones del hablante:

(37) Al que te pregunte algo tú le dices: «Perdone, yo he venido a ver a un socio».

(38) Ay, si a mí me dijeran «Sácate el pasaporte», no me lo pienso dos veces.

(39) Uy. [Se me ha hecho tarde...] Va a decirme: «Mira que te enrollas, madre».

En (37), se le ordena a alguien decir algo, que evidentemente es una creación del que da la orden. En (38) se trata de un texto imaginario (algo que a la hablante le gustaría que le dijeran). En (39) tenemos un caso de anticipación. Ninguno de los textos citados en estos ejemplos ha sido realmente enunciado antes; son palabras sin original, palabras ficcionales, como las de la literatura. Los interlocutores no esperan, en estos casos, fidelidad a un original, pues está claro que no hay original.

No las ha mencionado siquiera, pero la autora ha colocado comillas en aquellos segmentos que considera discursos reproducidos, es decir, citas que, sin embargo, como queda demostrado, ni tienen por qué ser *literales* ni reales. Esas comillas no contravienen en absoluto el espíritu de la norma general que propone la *Ortografía*, pero es evidente que supera los límites de la *letra*.

Jacques Drillon (1991: 294) ha recordado que las comillas han sido utilizadas para economizar la letra cursiva. Su función es, básicamente, la de la cita:

Parmi les fonctions multiples du guillemet, qui ont donné lieu à plusieurs thèses d'université, la plus importante est de signaler au lecteur qu'on passe en discours direct. Dans ce cas, un deux-points l'introduit, mais cela n'est pas obligatoire.

Palabras estas similares a las de nuestra Academia, aunque Drillon añade que, además de las comillas, los dos puntos, aunque no son absolutamente necesarios, suelen introducir la cita directa. Por otro lado, Drillon parece distinguir entre esa función de introducción del estilo directo y la de cita que se concreta en el discurso directo.

Nina Catach (1994) considera que las comillas son en esencia signos del discurso referido o reproducido y marca de distancia. Recuerda también que las comillas, poco frecuentes antes del siglo XVII, indicaban desde la Antigüedad los pasajes importantes o erróneos y después, a partir de la Edad Media, cualquier idea general sobre la que se quisiera llamar la atención. Para el discurso directo, en cambio, hasta el siglo XVII, se considera suficiente, en general, el empleo de la coma o el punto. A veces, la palabra citada se señalaba simplemente con los dos puntos o dos comas; por lo demás, un título podía ir sin ninguna marca que lo distinga.

La ortografía advierte dos usos claramente diferentes de las comillas: la presentación de referencias (lo que nuestra Academia incluye en el apartado de las «expresiones denominativas»), es decir, cita de títulos, partes de obras, etc., que se trata más bien un asunto de diseño o de tipografía; y la reproducción de las palabras, más relacionada con la naturaleza de los signos de puntuación.

Respecto al discurso directo, Catach se refiere a los cambios tecnológicos y sociales en el ámbito de la edición, que se han visto acompañados de una revolución en la representación del discurso reproducido creando un verdadero arsenal de recursos que van en detrimento de ciertos empleos de las comillas en favor, por ejemplo, de las rayas.

Carolina Figueras (2001: 125) detalla los usos de las comillas, que divide en dos grupos: en primer lugar, el más importante, y en segunda instancia, el de las comillas «de distancia» (que se corresponde con la función de «mise à distance» de Nina Catach, también considerada secundaria). Como otros estudiosos de la materia, detalla algunos empleos como cita, pero resulta interesante la observación de su valor pragmático:

Por otra parte, en los textos expositivo-argumentativos es muy frecuente llevar a cabo citas textuales, bien sea para apoyar una afirmación o para argumentar en contra de la opinión del autor que se cita.

Palabras estas que nos retrotraen a las de Santiago Delgado (1790: 51-252; v. *Vocabulario: s. v. comillas*) que relaciona la definición del signo (en este caso, dos: comillas y subrayado) con la doble finalidad de la cita:

El denotar que todo aquello, que se señala á la márgen con comas ó por abaxo con rayas, son palabras originales traídas de otra parte, ó de persona, que pruebe, y haga fuerza el razonamiento. Por lo que tienen uso en las autoridades y citas.

Concepción Maldonado (1999) analiza las modalidades del discurso directo e indirecto y se refiere en particular a lo que llama «discurso indirecto mimético», cuyos ejemplos reproduce usando la cursiva, pero a los que pueden corresponder también las comillas. Se trata de la introducción en el discurso de elementos que por su carácter «agramatical» (habría que decir mejor, por lo menos por lo que se refiere a algunos de los ejemplos usados, *incorrectos*) el lector tiende a considerarlos de responsabilidad del autor de la segunda enunciación y no del emisor original.

Se detiene también en las características del discurso reproducido, una operación lingüística comparable con las cajas chinas: se trata de reproducir una enunciación dentro de otra enunciación. Las «citas de autoridad» deberían consistir en una «reproducción exacta de un enunciado», pero también las hay —las hemos visto ya— *aproximativas* y *prospectivas* (en este caso, «se reproduce una situación de enunciación futura que se prevé, pero que todavía no ha tenido lugar» [p. 3555]).

Silvia Adela Kohan (2015) insiste en los valores de la cita introducidas por las comillas, que son, por tanto, «útiles para reforzar, afirmar, ampliar

lo que decimos gracias al saber de otro» (p. 160), o para ilustrar lo que expresamos o rebatir una opinión.

José Antonio Millán (2005) tiene por «más elegante» sacar las citas literales del texto y usar un cuerpo menor, y llama la atención sobre la existencia de unas *comillas* consistentes en hacer un gesto con índice y corazón de ambas manos para señalar la apertura y el cierre de las comillas, que parecen indicar una conciencia general de la importancia de la función de cita incluso en el lenguaje oral, carente de un procedimiento claro para marcar la introducción de un segundo discurso o un uso *desviado* de una palabra o expresión.

Houdart y Prioul (2006: 127-139) dedican un capítulo completo en su no por desenfadado menos riguroso libro al discurso directo y la cita (« La mise en scène. Du discours et des citations: “ Paroles, paroles, paroles... ” »). La aparición en escena del discurso directo en el siglo XIX, debido al auge de la novela, vino apoyada por un «équipe technique» compuesto de tres signos, encargados respectivamente de anunciarlo, caso de los dos puntos; de marcar el conjunto, función de las comilla, y de distinguir los interlocutores, oficio de las rayas, en colaboración con los espacios en blanco, el punto seguido y el punto y aparte, a lo que hay que añadir los signos de puntuación relacionados con la oralidad (la interrogación, la exclamación y los puntos suspensivos), las mayúsculas y otros recursos como la letra cursiva o la negrita. A partir de estos componentes, las combinaciones para las citas directas pueden ser muy variadas. Los autores del libro observan que incluso la antigua ausencia absoluta de recursos de realce ha vuelto a ser una opción en nuestros tiempos: «des auteurs contemporains ont profité de la fluidité qu'elle procure. Ainsi Marguerite Duras, qui mêle discours indirect et discours direct» (p. 129). Recordemos que José Polo ha mostrado su preferencia por recursos distintos a las comillas que no «estorben» visualmente, lo que no está lejos de esa «fluidez» de la que hablan Houdart y Prioul.

*Función 2 o de reproducción del pensamiento.* La OLE 2010 explica así este uso: «Se emplean las comillas para enmarcar, en las obras literarias de carácter narrativo, los textos que reproducen de forma directa los pensamientos de los personajes» (§ 3.4.8.1.2, p. 382). Compárese con la OLE 1999: «En textos narrativos, a veces se utilizan las comillas para reproducir

los pensamientos de los personajes, en contraste con el uso de la raya, que transcribe sus intervenciones propiamente dichas» (p. 80).

Como se puede observar, en 2010 la Academia ya no hace referencia a la raya y tampoco distingue entre las comillas y las rayas, aunque en la sección que le dedica a estas últimas aparece la función de la introducción de las intervenciones de los personajes en un diálogo.

Tal diferenciación, sin embargo, resulta necesaria, pues aclara las dudas que pueden surgirle al que escribe sobre cuándo usar comillas y rayas en el contexto al que nos estamos refiriendo. Jacques Drillon (1991: 302-303) lo formula, mucho más claramente que la OLE 1999:

Dans un dialogue annocé par des tirets, on emploie parfois, et même fréquemment, des guillemets pour désigner les phrases pensées, et non prononcées. L'opposition entre les deux signes suffit à marquer le passage de l'oral au pensé.

Hallamos, además, una falta de concordancia entre la OLE 2010 y el DEL 2014, obra esta última en la que las comillas aparecen así definidas (*s. v. comillas*; *v. Vocabulario: s. v. comillas*):

Signo ortográfico doble usado para enmarcar la reproducción de citas textuales y, en la narrativa, de los parlamentos de los personajes o de su discurso interior, y para delimitar títulos de artículos, poemas, conferencias, etc., así como las palabras y expresiones que se desea resaltar por ser impropias, vulgares o de otras lenguas.

Ni la OLE 2010 ni el *Diccionario panhispánico de dudas* recogen la posibilidad de usar las comillas para enmarcar los parlamentos de los personajes. Sin embargo, ya hemos visto cómo los diccionarios académicos desde la edición de 1884 (primera aparición de este significado) recogen el oficio de señalar los diálogos y lo comparan con el que ejercen en el mismo sentido los guiones (léase, las rayas). En la última edición de esta obra vuelve a aparecer, como vemos, ahora ya sin referencia a las rayas y sin atenerse totalmente a lo dispuesto en la OLE 2010, que se refiere exclusivamente a los pensamientos de los personajes de las obras de ficción. Refiriéndose a la edición de 2001, José Martínez de Sousa, en su obra de 2014 (la última edición de *Ortografía y ortotipografía*

*del español*, pero que no tiene en cuenta el último diccionario, por haberse publicado en el mismo año) censura este empleo:

uno se pregunta cuándo habrá visto la Academia empleadas, en español y en el último siglo, las comillas usadas con el mismo oficio que el guión en los diálogos, ni qué significa esa expresión (a mayor abundamiento, ese uso constituye un anglicismo ortográfico (p. 335).

En definitiva, la OLE 2010 se refiere exclusivamente a la reproducción del pensamiento de los personajes en las obras narrativas, separando dicha función de la de citar, aunque no deja de ser una variante suya.

No en todas las obras ortográficas está tan netamente diferenciado este uso, pero es admitido de manera general. Por ello, nos referiremos solo a algunos casos. Martínez de Sousa (1985 y 2014: *s. v. comillas; v. Vocabulario: s. v. comillas*) lo recoge sin añadir más comentario que advertir de la necesidad de que el pensamiento esté expresado en estilo directo. Kohan (2015) da un paso más e interpreta que «En un texto literario usamos las comillas para adentrarnos en la mente del personaje, reproducen sus pensamientos, “citan” lo que piensa, en primera persona» (p. 162). Millán (2005) insiste en diferenciar la tarea de las comillas de reproducir el pensamiento de un personaje de ficción y la de las rayas, introductoras del diálogo. Siguiendo a Martínez de Sousa, recuerda que usar comillas en los diálogos es un anglicismo ortográfico. Sorprendentemente para ser una obra reciente, Javier de Santiago (2014: 368-369) no recoge este uso de las comillas en su enumeración de funciones:

para indicar una palabra pronunciada o escrita por otra persona, una expresión vulgar, irónica, una palabra de otra lengua, término con el que no se compromete el autor; para indicar títulos de libros, cuadros, artículos, capítulos de libros, ponencias, etc.

*Función 3 o de realce.* La función tercera de las comillas (y primera de las incluidas en el epígrafe «Otros usos de las comillas») se expresa así (§ 3.4.8.2.1, pp. 382-383):

Las comillas sirven también para llamar la atención del lector sobre alguna peculiaridad de la voz o expresión entrecomillada, que la distingue del resto de los componentes léxicos del enunciado. Las comillas se

emplean frecuentemente para indicar que una palabra o expresión es impropia, vulgar, procede de otra lengua o se utiliza irónicamente o con un sentido especial [...].

Por este medio el autor sitúa en otro plano el término entrecomillado, bien para señalar el carácter ajeno a su propio registro, en el caso de los vulgarismos, o su pertenencia a otra lengua, en el caso de las voces extranjeras; bien para advertir de que la voz se está usando no en su sentido recto, sino en sentido irónico o con algún matiz semántico especial.

Es esta una función a la que se refieren los ortógrafos con denominaciones muy diversas. La Academia emplea en primer lugar la expresión «llamar la atención». Es, pues, una especie de instrucción al lector para que repare en que el significado de una parte del discurso es distinto al habitual y ponga en marcha el mecanismo de decodificación con la ayuda del contexto. En el segundo párrafo, la OLE 2010 se refiere a que mediante este procedimiento el autor pone el término (se entiende, o expresión) «en otro plano».

Damourette (1939) parece distinguir entre dos valores, el de destacar una palabra o expresión del contexto (por ser extrañas de la propia forma de hablar, sea porque se le suponga que es un neologismo, un término demasiado técnico o dialectal o simplemente sea una expresión vulgar) y el de realce («mettre un mot en vedette»), del que pone como un ejemplo un apodo, y añadiendo que dicho oficio está tradicionalmente reservado a la cursiva o al subrayado, al igual que hace la Academia, aunque esta incluye este caso dentro de la función de señalar las expresiones denominativas, reduciendo así el casuismo del que, como estamos viendo, adolecen la regulación y descripción del uso de ciertos signos.

Como vemos, la Academia coloca en un solo bloque una serie de valores que tienen en común la indicación de una característica especial de la palabra, lo que evita, como hemos dicho, la dispersión de valores, la siempre peligrosa atomización que termina afectando al aprendizaje preciso del signo. En un término intermedio se sitúa Drillon (1991), que se detiene en algunos de estos oficios. Así, las *comillas de ironía* se encargan de indicar la distancia, la ironía, el desprecio que el autor quiere mostrar respecto a lo que cita. Atrincherarse detrás de la cita permite al autor



emplear palabras que él considera, en ese contexto, negativas o que cree que lo son para el que va a leerlas, e incluso las comillas puestas con esa intención pueden convertir en aceptables algunas palabras que normalmente constituyen expresiones pocos felices o agradables.

Llama *comillas de referencia* al uso de este signo para dos situaciones diferentes: por un lado, para referirse a una palabra, a una frase o una expresión de origen desconocido pero que pertenece al acervo común y se ha convertido en tópico, caso que la Academia no recoge, y, en segundo lugar, la que sirve para citar palabras de origen jergal o propias de un grupo social determinado.

Dentro del mismo grupo de usos que Nina Catach (1994) llama «de mise en valeur» o «mise à distance» (expresiones que recuerdan la de la Academia de situar las expresiones entrecomilladas «en otro plano»), se encuentran las comillas «internas» que se emplean especialmente en los títulos de artículos, las palabras raras o consideradas vulgares, los nombres de marcas o los neologismos formales o de sentido, enumeración donde se mezclan, como se ve, usos que nuestra Academia reparte entre las funciones de realce y las de indicación de expresiones denominativas.

Por su parte, Carolina Figueras (2001: 126) distingue entre los usos propios de la condición de la cita y otro grupo «que ya no está directamente vinculado a la distribución del texto en unidades de procesamiento», donde incluye, sin más subagrupaciones, las comillas que sirven para señalar que una palabra o expresión es impropia o vulgar, el sesgo irónico o los usos metalingüísticos, a todo lo cual le llama «comillas de distancia», «porque está en función de la actitud del sujeto con respecto a la expresión mencionada (aceptación o rechazo), como hemos visto en Drillon.

En general, se puede afirmar que, agrupadas de distintas formas, todas las publicaciones suelen incluir estas funciones de las comillas, si bien algunas señalan la cursiva como el procedimiento más adecuado para algunos de estos usos, como es el caso del *Libro de estilo interinstitucional* (Unión Europea: 2001) que dispone, por ejemplo, que las palabras extranjeras vayan solo en cursiva.

Una interesante matización expresa Millán (2005: 106-107):

La función de las comillas para *separar* una palabra de las demás que le [sic] rodean hace que se utilicen con un propósito muy curioso: la ironía [...].

También se usa cuando el autor se ve forzado a usar una palabra a sabiendas de que es incorrecta o inexacta, pero no encuentra otra mejor.

Esta capacidad de las comillas está ilustrada con un ejemplo del escritor cubano Cabrera Infante donde se ilustra cómo cambia un texto solo con la adición de comillas. En él se manifiesta toda la potencialidad del signo para colocar el texto en otro plano, para distanciarlo y propiciar una lectura significativamente distinta (p. 107):

**uno**

Una prueba de que los pecados, si no más atractivos que las virtudes, son al menos más duraderos es que la diosa Némesis en la antigüedad premiaba a los buenos y castigaba a los malos. Hace rato, sin embargo que el nombre es sinónimo de desgracia —y, a veces, de venganza.

**dos**

Una «prueba» de que los «pecados», si no más «atractivos» que las «virtudes», son al menos más «duraderos» es que la «diosa» Némesis en la «antigüedad» premiaba a las «buenos» y castigaba a los malos. Hace rato, «sin embargo» que el «nombre» es sinónimo de «desgracia» —y, a veces, de «venganza».

Digamos también que, exceptuados estos casos —también poco frecuentes— de la literatura, que precisamente por su rareza cobran más valor aún, es una recomendación general evitar el uso excesivo de este signo, pues en efecto lo que se pone excepcionalmente en otro plano, a distancia o con un valor inhabitual tiene que ser excepcional; si hay muchos entrecomillados, ninguno funciona.

*Función 4 o usos metalingüísticos.* El segundo empleo de las comillas dentro del apartado «Otros usos de las comillas» es el metalingüístico (§ 3.4.8.2.2, p. 383):

Se llaman *usos metalingüísticos* aquellos en los que un término, una expresión o un enunciado se emplean no para comunicar el mensaje que contienen, sino para decir algo de ellos, para comentarlos desde punto de vista lingüístico.

Bien es verdad que, acto seguido, la Academia advierte de que en los textos impresos los usos metalingüísticos se señalan con cursiva, y para enmarcar los significados de las palabras o expresiones usadas se emplean las comillas simples. De este modo, parece que los «otros usos de las comillas» quedan drásticamente reducidos por esa presencia creciente de la cursiva de la que hemos venido escribiendo.

Recordemos, a propósito de estas palabras, que cuando se trata de diferenciar la función metalingüística de la función puramente referencial no se han descrito más marcas que las representadas por las comillas (u otros procedimientos de realce, pues ya sabemos el paso a un segundo plano o la escritura manual de las comillas)<sup>52</sup>.

La sustitución de las comillas para estos casos está aceptada también de modo general. Drillon (1991) habla de la «palabra citada en cuanto que palabra» para referirse al empleo de un realce para aislar en el discurso una palabra en cuanto elemento gramatical, señalando que para este empleo se recurre a la cursiva, no a las comillas. No obstante, propone la combinación de ambas formas de aislamiento cuando, por ejemplo, se está mencionando una palabra que, además, es un extranjerismo. La cursiva se referirá entonces a la mención de la palabra en cuanto tal, y las comillas a la circunstancia de que es una palabra perteneciente a otro idioma (así ‘Le mot «cash» figure dans *Le Petit Robert*! Il es donc français?’). Muy agudamente, advierte que en la «aposición determinativa» (lo que la Academia llama «aposición especificativa» [*Nueva gramática de la lengua española. Manual* (12.7.4., p. 228)]), la palabra mencionada metalingüísticamente no tiene por qué ir marcada con ningún tipo de realce, como ‘Le verbe être’ (no ‘Le verbe «être»’).

No obstante lo dicho, y a pesar de que normalmente sigue muy de cerca la ortografía académica, El *Libro de estilo interinstitucional* (UE, 2011: 62) es muy claro en la regulación de algunos usos metalingüísticos que son fundamentales en los textos legislativos o normativos. En un epígrafe de

---

<sup>52</sup> Así resume la cuestión Miguel Ángel Garrido (1982: 60): «Es cierto que, como recuerda Mounin (1967: 409 [«Les fonctions du langage», en *Word*, 23, pp. 396-413]), la única diferencia aislable formalmente es la ya vista por los lógicos al distinguir “uso” y “mención” de la unidad lingüística. Entre los ejemplos *la casa es verde* y “*verde*” es un adjetivo hay una distinción que incluso implica una marca (las comillas), pero evidentemente se trata de un fenómeno marginal».

los que regulan la redacción del *Diario oficial* de la Unión Europea y fuera del capítulo dedicado específicamente a los signos de puntuación, dice (p. 62):

Las expresiones o palabras que vayan a definirse van siempre entrecomilladas [con comillas latinas o angulares («...»); cuando sea necesario utilizar un segundo nivel se utilizan las comillas voladas o inglesas (“...”)]:

Se entenderá por «vehículos de tres ruedas» aquellos vehículos que [...].

En los casos en que haya una lista numerada de definiciones, la palabra o expresión que se defina va entrecomillada, y cada definición va separada por punto y coma:

A efectos del presente Reglamento, se aplicarán las definiciones siguientes:

a) «programación»: el proceso de organización, adopción de decisiones y financiación en distintas fases, [...] de los objetos prioritarios del Feader;

b) «región»: la unidad territorial [...];

Aunque en el capítulo dedicado a la redacción del *Diario oficial* de la Unión Europea la regulación de los elementos suele ser idéntica en todos los idiomas (lo es, por ejemplo, en la versión en español y en francés [*Code de rédaction interinstitutionnel*]), en las ediciones de países con tradiciones ortotipográficas diferentes, se presentan variantes. Así, en la forma inglesa de esta obra (*Interinstitutional Style Guide*) se dispone el uso de los mismos signos, pero con el orden de prelación distinto (p. 57):

To highlight an expression or word in a definition, it always appears within single inverted commas (double when already within inverted commas):

*The Commission notes that according to the Shipbuilding Regulation, ‘shipbuilding’ means building of self-propelled seagoing commercial vessels.*

*Función 5 o uso en expresiones denominativas.* La función 5 se expresa así en la OLE 2010 (§ 3.4.8.2.3, p. 384):

Las comillas sirven para señalar dónde empiezan y dónde terminan algunas expresiones denominativas. Esta función le corresponde también a la cursiva, con la que a veces alterna.

Seguidamente, la Academia se refiere a cinco casos:

a) títulos de artículos, reportajes, cuentos, poemas, capítulos de un libro o cualquier tipo de parte interna de una publicación;

b) título de libros que a su vez llevan otro título de una obra, aunque solo si aparece el título completo;

c) títulos de leyes, programas, planes, proyectos, asignaturas, cursos, etc., siempre que por su longitud solo lleven la mayúscula como comienzo de la denominación (aunque también pueden ir dichas denominaciones en cursiva);

d) ponencias, discursos, exposiciones;

e) apodos y alias intercalados entre el nombre de pila y el apellido.

La regulación es, como se ve, menos somera que la de otros casos. La Academia regula con precisa casuística este apartado respondiendo, es de suponer, a las dudas más frecuentes de los hablantes. No ocurre así —ya lo hemos visto— en todas las obras, que suelen atribuir los entrecorillados de los apodos a la función de realce, por ejemplo. Sí parece general que para las denominaciones de las partes integrantes de una publicación (esta, siempre en cursiva) se propongan las comillas. Desde luego, entendemos que una parte importante de este apartado sigue las propuestas de Martínez de Sousa, también muy detalladas.

Aparte de las funciones, no podemos dejar de mencionar el problema de la concurrencia de las comillas con el punto, por ser este contexto el que más ha sido discutido.

En esta polémica cuestión, la Academia es muy clara y, en contra de lo que hemos dicho con carácter general, muy taxativa en la forma de expresarlo, de modo que podríamos decir que esto constituye uno de los pocos preceptos que dicta en lo que se refiere al uso de las comillas: 1) el discurso principal siempre lleva punto final o puntuación equivalente (interrogación, exclamación o puntos suspensivos); 2) el final del segundo discurso lo marcan las comillas de cierre, y 3) y como consecuencia (p. 386):

independientemente de que el texto entrecorillado abarque todo el enunciado o solo parte de él, el punto se colocará siempre detrás de las comillas de cierre [...].

Esta norma debe aplicarse incluso si delante de las comillas aparece un signo de cierre de interrogación o de exclamación, o puntos suspensivos.

La práctica ortotipográfica ha sido, sin embargo, otra. Martínez de Sousa (2014: 343) permanece dentro de esta tradición. Resume la cuestión en estos términos:

*a)* si el texto entrecomillado comienza a principio de párrafo o después de punto o signo que haga sus veces, el punto ha de colocarse dentro de las comillas, es decir, que estas abren y cierran el texto);

*b)* si el texto entrecomillado comienza después de dos puntos, coma, puntos suspensivos (no equivalentes a punto) u otro signo que no ejerza funciones de punto o en ausencia de signos de puntuación, el punto ha de colocarse después de las comillas de cierre (es decir, que estas no han abierto el período o la oración y, por lo tanto, tampoco lo cierran).

De la misma opinión es Colignon (1975: 68):

La ponctuation se place à l'intérieur des guillemets si elle appartient à la citation, et hors de guillemets si elle se rapporte au texte général. En d'autres termes, quand un texte entier (ou una phrase complète), commençant obligatoirement par une capitale, est ouvert par un guillemet, il doit également être fermé par un guillemet, qui vient après toute autre ponctuation. Au contraire, si le guillemet « ouvrant » survient en cours de texte, le point final doit suivre le guillemet « fermant ».

Nina Catach (1994: 81) responde en el mismo sentido que nuestra Academia:

semble bien, en fait, que cette fameuse « règle » de suppression du point final, aussi paradoxale que contradictoire, mérite d'être supprimée au plus vite, non seulement en raison des lignes générales de la ponctuation, qui hiérarchisent fortement les différents niveaux de signes (cfr. Annexe II, *Lois*), mais aussi en regard de toutes sortes de conséquences indésirables, qui à la limite risqueraient de remettre en cause toute ponctuation générale.

La Academia sentencia la cuestión en una «advertencia» que reza así (§ 3.4.8.3, p. 386):

A diferencia del discurso principal, que se cierra con punto —o con signos que contienen un punto en su forma, como los puntos suspensivos o los signos de interrogación y de exclamación—, el final del segundo discurso se señala siempre con las comillas de cierre. Por eso, independientemente de que el texto entrecomillado abarque todo el enunciado o solo parte de él, el punto se colocará siempre detrás de las comillas de cierre [...]

Esta norma debe aplicarse incluso si delante de las comillas aparece un signo de cierre de interrogación o de exclamación, o puntos suspensivos.

A pesar de esta postura enérgica de la Academia, la práctica ajena a ella suele entrar en contradicción con esta norma.

Silvia Kohan (2015: 165) dice respecto a esta norma académica: Y como la Academia no explica las razones por las cuales lo decide así, otros, como el libro de estilo interinstitucional europeo [*sic*] da la opción de que si un entrecomillado encierra un texto dependiente de otro, el punto va fuera de las comillas, pero cuando un entrecomillado encierra un texto que empieza y termina, no es incorrecto colocarlo dentro de las comillas.

No obstante, tal afirmación respecto al *Libro de estilo interinstitucional* no se corresponde con la realidad (en la bibliografía final no aparece la referencia exacta), pues en la página 165 de la versión en español se dispone:

Cualquier signo de puntuación (punto, coma, punto y coma, y dos puntos) se escribirá siempre tras las comillas de cierre, con independencia de que el texto entrecomillado comprenda todo o una parte de la frase. No habrá doble puntuación en el caso del punto.

*Correcto:* Según el Reglamento: «El Presidente del Consejo procederá a la notificación».

*Incorrecto:* Según el Reglamento: «El Presidente del Consejo procederá a la notificación.».

*Correcto:* Según el Reglamento:

«El Presidente del Consejo procederá a la notificación».

Javier de Santiago (2014: 369) dice escuetamente: «El punto, la coma, el punto y coma y los dos puntos se escriben siempre después de las comillas de cierre». La norma, sostenida en solitario por la Academia en España, empieza a extenderse poco a poco.

### **2.2.9. Los signos de interrogación y de exclamación**

#### 2.2.9.1. Presencia de los términos *interrogación* y *exclamación* y términos afines en las publicaciones académicas y no académicas

Estudiaremos en este apartado la distribución en las obras académicas y no académicas de cinco términos: *interrogante*, *interrogación*, *punto interrogante* (usados históricamente para denominar la actual *interrogación*) y *admiración* y *exclamación* (los términos que denominan la actual *exclamación*). El cambio de nombre, como sucede con otros signos, no implica más cambios funcionales que los derivados de la evolución histórica del signo propiamente dicho. Cada época, sin embargo, expresa su preferencia por un término u otro. Digamos, de entrada, que el caso más llamativo es el de la palabra *exclamación*, admitida actualmente en el ámbito hispánico como la voz preferida, pero que no obtuvo esa categoría hasta la OLE 1999. Lo tardío de esa elección lo pone aún más de manifiesto el hecho de que el *Diccionario* académico (el *diccionario* por antonomasia) no haya recogido la acepción ortográfica de *exclamación* hasta 2014, es decir, hasta su última edición.

El primer nombre que la Academia da al signo es el de *interrogante*. Es el término que se usa en el «Discurso proemial» inserto en el *Diccionario de Autoridades* de 1726, y es el que se adopta en la OE, la primera edición de la serie, de 1741, pero advirtiéndose de inmediato que «se llama también *Interrogaciones*». La Academia tiene en esta serie preferencia por el primer término. En la segunda serie desaparece totalmente en favor de *interrogación*. Solo continuará la voz en los diccionarios (se exceptúa la primera edición del *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, de 1927). En las ediciones que van de 1734 a 1791 (esto es, los diccionarios del siglo XVIII), la voz *interrogante* carece de la condición de preferida que le otorga la *Orthographía*: «P. a. De INTERROGAR. Se toma algunas veces



por la interrogación gramatical». En *interrogación*, dice el mismo diccionario: «En la Gramática, es una apuntuación que se pone en el lugar donde el Autor habla preguntando, à fin de que el lector eleve la voz y la varíe. Señalase con una *s* vuelta del revés y un punto debaxo en esta forma *ʒ*». He aquí, pues, la distribución del término *interrogante* en las publicaciones de la Real Academia Española:

TABLA 58. EL TÉRMINO <i>INTERROGANTE</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/ GLE	Ort./ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE	
<b>1726</b>	<b>1741</b>	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	<b>1734</b>	<b>1780</b>	1927
	<b>1754</b>	1845	1872	1920	1874	1973			<b>1783</b>	<b>1950</b>
	<b>1763</b>	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>			<b>1791</b>	<b>1985</b>
	<b>1770</b>	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			<b>1803</b>	<b>1989</b>
	<b>1775</b>	1854	1878	1928	1883				<b>1817</b>	
	<b>1779</b>	1857	1880	1931	1885				<b>1822</b>	
	<b>1792</b>	1858	1881	1938	1888				<b>1832</b>	
	<b>1815</b>	1859	1883	<i>Épít.</i>	1890				<b>1837</b>	
	<b>1820</b>	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				<b>1843</b>	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				<b>1852</b>	

TABLA 58. EL TÉRMINO *INTERROGANTE* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/ GLE	<i>Ort./ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE	
		1863	1887					<b>1869</b>		
		1866 <sup>12</sup>	1889					<b>1884</b>		
		1866 <sup>13</sup>	1891					<b>1899</b>		
			1894					<b>1914</b>		
			1896					<b>1925</b>		
			1898					<b>1936</b>		
			1900					<b>1939</b>		
			1901					<b>1947</b>		
			1903					<b>1956</b>		
			1905					<b>1970</b>		
			1907					<b>1984</b>		
			1909					<b>1992</b>		
			1911					<b>2001</b>		

TABLA 58. EL TÉRMINO *INTERROGANTE* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>		GLC/ GLE	<i>Ort./ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DLE	DMILE
			1913						<b>2014</b>	
			1915							

Como se ve en la tabla siguiente, el término *interrogación* se ha usado de forma generalizada en todas las publicaciones ortográficas de la Academia, incluso en la primera serie, la de la OLC, en que el término ocupa el segundo lugar de las preferencias después de *interrogante*, según hemos visto. A partir del POLC 1844, es ya el único vocablo que usa la corporación, aunque, como nos dirá el estudio de las obras no académicas, ambos tenían mucho arraigo:

TABLA 59. EL TÉRMINO *INTERROGACIÓN* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>		GLC/ GLE	<i>Ortografía/ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE
1726	<b>1741</b>	<b>1844</b>	<b>1870</b>	<b>1918</b>	<b>1870</b>	<b>1969<sup>1</sup></b>	<b>1999</b>	<b>1734</b>	<b>1780</b>	<b>1927</b>

TABLA 59. EL TÉRMINO INTERROGACIÓN EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	Ortografía/ <i>Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMLE	
	1754	1845	1872	1920	1874	1973		1783	1950	
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>		1791	1985	
	1770	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>		1803	1989	
	1775	1854	1878	1928	1883			1817		
	1779	1857	1880	1931	1885			1822		
	1792	1858	1881	1938	1888			1832		
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890			1837		
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895			1843		
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900			1852		
		1863	1887		1901			1869		
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904			1884		
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906			1899		
			1894		1908			1914		
			1896		1909			1925		

TABLA 59. EL TÉRMINO *INTERROGACIÓN* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas							Diccionarios		
DPO	OE/OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía/ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMLE
			1898	1911				1936	
			1900	1913				1939	
			1901	1916				1947	
			1903	1917				1956	
			1905	1920				1970	
			1907	1924				1984	
			1909	1928				1992	
			1911	1931				2001	
			1913					2014	
			1915						

El tercer término que tiene acogida en las publicaciones ortográficas académicas es el de *punto interrogante*, pues el signo forma, en rigor, parte del grupo de los puntos. Así lo usa la Academia por primera vez en 1815, cuando a la serie de la *Ortografía* le quedaba una sola edición más. En la siguiente serie, la del POLC (1.<sup>a</sup> ed., 1844) y en las dos que empiezan en

1870, es decir, la GLC y el POCPR, deja de usarse el término, bien efímero, como se ve. Téngase en cuenta, por lo demás, que en la OLC de 1815 se emplea también el término interrogante (así, aparece escrito «el interrogante») y también el de *interrogación*, pero este último no en la acepción de signo, sino como modalidad oracional (en muchos autores no académicos no se distingue bien entre un uso y otro, pues son en realidad fluidos).

Sin duda, para la adopción del término en 1815 debió de tener cierto peso la ortografía francesa (Beauzée, por ejemplo), pero su presencia en España se constata desde fecha temprana. En 1728 la emplea Mayans (manuscrito I, pp. 80-81); en 1732 Gutiérrez de Terán (pp. 97-98); en 1752 lo encontramos en «Observaciones sobre la *Ortografía* de la Academia», de Ignacio Luzán, asumidas en gran parte por la *Ortografía* de 1754<sup>53</sup>; San Pedro lo trae en 1767 (pp. 210-211); Ballot, en 1796; pero también aparece en el *Diccionario de la lengua castellana* de 1803, *s. v. interrogante*: «Se aplica a las notas y señales de interrogacion; y así se dice: punto INTERROGANTE». Por tanto, cuando la Academia decide incluirlo en OLC 1815, el término tiene ya una tradición de cien años en la ortografía española. Lo emplean posteriormente Salvá (en contextos dudosos; en cualquier caso, el término que prefiere el gran gramático valenciano es el de *interrogación*); Martínez López (1841: 182-183); Illas y Figuerola (1845: 65); Avendaño (1849: 190), pero con la variante de *punto interrogativo*; Monlau, que lo recoge en su diccionario, pero remitiendo a *interrogante*; Ortiz (1897: 199-206 y 210-2011), como sinónimo de *interrogación*. En los diccionarios el término sigue presente hasta hoy:

---

<sup>53</sup> «Quizás por esta razón algunos extranjeros han procurado remediar el inconveniente poniendo un punto interrogante o de admiración después de la primera palabra y repitiendo el mismo punto al fin de toda cláusula, y es cierto que en muchas han logrado con esto su intento» (pp. 369-361).

TABLA 60. EL TÉRMINO PUNTO INTERROGANTE EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía</i> <i>/Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DILE	DMILE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	1734	1780	<b>1927</b>
	1754	1845	1872	1920	1874	1973			1783	<b>1950</b>
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>			1791	<b>1985</b>
	1770	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			<b>1803</b>	<b>1989</b>
	1775	1854	1878	1928	1883				<b>1817</b>	
	1779	1857	1880	1931	1885				<b>1822</b>	
	1792	1858	1881	1938	1888				<b>1832</b>	
	<b>1815</b>	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				<b>1837</b>	
	<b>1820</b>	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				<b>1843</b>	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				<b>1852</b>	
		1863	1887		1901				<b>1869</b>	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				<b>1884</b>	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906				<b>1899</b>	

TABLA 60. EL TÉRMINO <i>PUNTO INTERROGANTE</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía</i> <i>/Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/DILE	DMILE	
			1894		1908			<b>1914</b>		
			1896		1909			<b>1925</b>		
			1898		1911			<b>1936</b>		
			1900		1913			<b>1939</b>		
			1901		1916			<b>1947</b>		
			1903		1917			<b>1956</b>		
			1905		1920			<b>1970</b>		
			1907		1924			<b>1984</b>		
			1909		1928			<b>1992</b>		
			1911		1931			<b>2001</b>		
			1913					<b>2014</b>		
			1915							

El término *admiración* tiene, como se ve en la tabla, una dilatada historia en las publicaciones ortográficas de la Academia. De hecho —ya lo hemos



dicho—, es el único que se emplea para referirse al signo hasta que desaparece en la OLE 1999 sustituido por *exclamación* (ver la tabla correspondiente):

TABLA 61. EL TÉRMINO <i>ADMIRACIÓN</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE	
1726	1741	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	1737	1780	1927
	1754	1845	1872	1920	1874	1973			1783	1950
	1763	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>			1791	1985
	1770	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			1803	1989
	1775	1854	1878	1928	1883				1817	
	1779	1857	1880	1931	1885				1822	
	1792	1858	1881	1938	1888				1832	
	1815	1859	1883	<i>Epít.</i>	1890				1837	
	1820	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				1843	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				1852	
		1863	1887		1901				1869	

TABLA 61. EL TÉRMINO *ADMIRACIÓN* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas							Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Építome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr. / Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE
		1866 <sup>12</sup>	1889			1904		1884	
		1866 <sup>13</sup>	1891			1906		1899	
			1894			1908		1914	
			1896			1909		1925	
			1898			1911		1936	
			1900			1913		1939	
			1901			1916		1947	
			1903			1917		1956	
			1905			1920		1970	
			1907			1924		1984	
			1909			1928		1992	
			1911			1931		2001	
			1913					2014	
			1915						

La tabla expresa elocuentemente la recentísima acogida del término *exclamación* en las publicaciones ortográficas de la Academia: solo lo usa la OLE 1999, y en los diccionarios no se recoge en su acepción ortográfica hasta la última edición, la de 2014. Ni siquiera la de 2001 la incluye, y eso a pesar de que ya era término oficial para el signo ortográfico desde hacía dos años.

No obstante, el término *exclamación* fue usado entre los ortógrafos no académicos. Mayans (1728: manuscrito 1, p. 81) dice: «La Admiracion [debe usarse] quando nos admiramos. La Exclamacion quando exclamamos». Ballot parece distinguir también dos *funciones* del signo, la «admiración» y la «exclamación», que «se explican» con la misma señal, !. Como se ve, el término *exclamación* va surgiendo de la evidencia de que no todo es *admirar*. Así, García del Pozo (1817: 14) escribe: «Con la que llaman *admiracion* esclamamos ò ponderamos con más ò menos vehemencia». En la página 120, al enumerar las notas de puntuación, se refiere a la función como «Ponderación ò esclamacion», cuya forma externa, la «llamada», es ¡!. Salvá (1830: 390-391) dice: «La ortografía castellana ha introducido oportunamente que se ponga el signo inverso de la interrogacion o de la esclamacion, ántes de la palabra donde empiezan», usando, en efecto, la palabra *exclamación*. Illas y Figuerola (1845: 65) hacen sinónimos los dos términos: «¿Cuándo se usa del punto de admiración ó exclamación?», contexto en el que los dos grupos preposicionales son complementos del núcleo *punto*. Monlau (1870. *s. v. exclamación*), en su diccionario, da testimonio de los usos de la época: «Tambien se llama *exclamacion*, *punto exclamativo*, etc., el signo ortográfico (!) de la *admiración* (V.)». Modernamente, Alonso y Henríquez Ureña (1957: 214) lo denominan *exclamación*, y precisan en un paréntesis: «inexactamente llamados de admiración, porque no todas las exclamaciones la expresan». Gili Gaya (1965: 49), en la enumeración de los signos, habla de la *exclamación*. En 1985, Martínez de Sousa (1985: *s. v. exclamación*) razona la impropiedad de seguir llamándole al signo *admiración*, ya que «la admiración es solo uno de los sentimientos que pueden expresarse con este signo». En definitiva, a las alturas de 1999, cuando lo asume la *Ortografía de la lengua española* como el más preciso, el término acumula una larga tradición de uso.

### 2.2.9.2. La evolución de la interrogación en las obras académicas y no académicas

Independientemente del término usado, estudiaremos la evolución de los valores del signo que señala la interrogación en español (? , hasta 1754, y a partir de esta fecha, ¿?).

El «Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana» del *Diccionario de Autoridades* (1726: LXIII) expresa sucintamente el valor esencial del signo: «El interrogante sirve para denotar que se pregunta alguna cosa: como *De donde vienes? Como no respondes à lo que se te pregunta?*».

La mayoría de las publicaciones académicas explica la morfología del signo y su colocación, aspecto este último que fue bien regulado desde el principio, como veremos. Así, Sánchez Montero (1713: 116):

Para explicar los conceptos humanos al preguntar, vsa la escritura de vna señal, que llaman interrogacion: la qual se forma con vn punto redondo en la parte inferior del renglon, y vna ese al revés imperfecta enzima, escrivese al fin, como se vè (¿) Ponese al fin, como si dixessemos: El hombre ocioso en què piensa? *Otro exemplo.* Què? ni cumplir con la obligacion, ni dexar à otros que cumplan? *En este caso, y los semejantes, se escribe la interrogacion despues del Qué, y despues del cumplan, como se vè arriba.*

*Ponese tambien al principio, quando sucede la respuesta, como en este exemplo:* Porque? pues yo sé que al que trabaja no le niega Dios el premio. *En este caso, y los à èl semejantes, se escribe la interrogacion al principio, por aver parado alli la pregunta, ó interrogacion.*

*Ponese interrogacion al fin de estas particulas: Que? Porque? Quando? El que? No entiendo? &c.*

Bordázar (1728: 49-50), además de definir el término, informa sobre dónde se coloca («en fin de razon») y entra ya en la cuestión, que va a ser repetida a lo largo de la historia del signo, de cómo escribir interrogaciones enlazadas. Estamos, pues, ante una primera codificación de su escritura:

La interrogacion es señal con que se pregunta; i se echa en fin de la razon, aunque sea larga. *Pero què diria el Pueblo, si negando Simon esto a Trifon, viesse matar à Jonatàs?* También puede repetirse dentro de una misma pregunta, para darle mas viveza. *Qué? ni estudiar ni dejar que estudien?*

Gutiérrez de Terán (1732: 97-98) define la morfología del interrogante con una fórmula que se repetirá durante cierto tiempo y que incluso es recogida por la primera ortografía de la Academia, la *Orthographía*, de 1741 (reproduce también ese *al rebès* ortografiado con *b*): «es un punto, como el del período, y sobre él una s, buelta al rebès». Aparece aquí el interrogante en su condición de indicador de la modalidad oracional para, en efecto, dar noticia de lo que no pueden dar las letras, de ese «levantarse la voz» que, nos dice el gramático, parece estar representado en la misma forma del signo. Termina la regulación señalando que, a pesar de que lleva un punto la interrogación, no siempre termina la cláusula:

P. Què es Interrogante, y como le avemos de apuntar?

R. Interrogante es quando preguntamos, y tiene esta forma ? que es un punto, como el del periodo, y sobre èl una s, buelta al rebès, que se pone en fin de qualquiera razon, ò parte, ò miembro de ella, que se dize preguntando, como, sois vos Señor de esta Casa? Quereis vos la quenta de esto? Què maldad te moviò, traydor, à que hiziesses una tan grande injuria à un hombre tan innocente? No respondes? No hablas? Adonde porque el tono de la voz parece que se levanta preguntando, de que las letras por sì no pueden dàr noticia, para señal de ello se pone el sobredicho punto interrogante despues de la ultima palabra, que pregunta imitando su figura lo que la voz haze, que es casi lo mismo que admirandose.

P. Y acabase la clausula siempre con este punto?

R. Aunque se pone punto en la interrogacion, no se acaba siempre clausula, como algunos pensaron, sino unas vezes se acaba, y otras no, conforme al entero sentido, ò no entero de la mesma oracion donde cae.

Prescindiendo del «Discurso proemial» ya mencionado, la primera codificación del signo —mínima, pues se limita a la definición y a describirlo morfológicamente— es la incluida en la *Orthographía española*, de 1741 (p. 265). Como nombre preferido, por ocupar la primera posición, está *interrogante*, pero *interrogación* se incluye de inmediato como claro sinónimo. A continuación, se utiliza la fórmula que hemos visto en Gutiérrez de Terán para describir el signo:

*Interrogante*, que tambien se llama *Interrogacion*, y se figura con un punto, y una *s al rebés [sic]* encima de esta forma (?) sirve para denotar que en la oracion se pregunta, v. g. *Quien me llama? quien es? como es esso?*

La siguiente tabla muestra la evolución de la regulación del signo dentro de la serie de la OLC:

TABLA 62. EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL SIGNO DE INTERROGACIÓN EN LA SERIE DE LA OLC	
OE 1741	<i>Interrogante</i> , que tambien se llama <i>Interrogacion</i> , y se figura con un punto, y una <i>s al rebés [sic]</i> encima de esta forma (?) sirve para denotar que en la oracion se pregunta, v. g. <i>Quien me llama? quien es? como es esso?</i>
OLC 1754	<i>Interrogante</i> , que tambien se llama <i>Interrogacion</i> , se figura con un punto y una <i>s al reves</i> encima, de esta forma (?) Este se debe poner despues de toda oracion, ó cláusula en que se pregunta, v. g. <i>Quien me escucha? Como es esso?</i> Pero esto no satisface siempre todo lo que es necesario; pues hay periodos largos en los cuales no basta la Nota de Interrogante que se pone á lo último, para que se lean con su perfecto sentido: faltando indicar, como es conveniente y preciso, donde empieza el tono interrogante que continúa hasta perficionarse con su propia cadencia al fin del periodo [...]. Por esto, despues de un largo exámen ha parecido á la Academia se puede usar de la misma Nota de Interrogacion, poniendola inversa antes de la palabra en que tiene principio el tono interrogante, ademas de la que ha de llevar la cláusula al fin en la forma regular, para evitar assí la equivocacion que por falta de alguna Nota se padece comunmente en la lectura de los periodos largos.
OLC 1815	Díjose al principio que cuando el período ó proposicion que se ha concluido es una pregunta, en vez del punto final se pone punto interrogante; y es conveniente advertir que en cuanto á la

TABLA 62. EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DEL SIGNO DE INTERROGACIÓN EN LA SERIE DE LA OLC

pausa lo mismo significa este punto que el otro, y su diferencia consiste en indicar la mudanza de tono que exige la pregunta; pues para preguntar se baja el tono de voz al empezar la pregunta, y se vuelve á levantar en la última sílaba. Por lo cual considerando la Academia que desde el principio de la proposicion interrogatoria empieza esta mudanza, creyó que no era bastante indicar la interrogacion al fin, sino que convenia indicarla ya desde el principio: y para esto propuso, que pues al fin se acostumbraba poner el signo en esta forma (¿), al principio se pusiese el mismo, pero inverso de este modo (¿) [...]. Desde luego adoptó el público este oportuno pensamiento, aunque en la práctica se ha introducido algun abuso; pues la Academia lo propuso solamente para los períodos largos, en los cuales es necesario; pero ya se pone en preguntas de una ó dos palabras en que no se necesita. Sobre todo en aquellos pasages en que hay muchas preguntas seguidas, que todas forman un solo período, solo debe ponerse antes de la primera el interrogante inverso poniendo en el fin de cada una el interrogante final, pero comenzándolas con letra minúscula [...]. Con este egeemplo queda bastante claro el uso que se ha de hacer del punto interrogante y del interrogante inverso, para facilitar la lectura sin multiplicar con exceso los signos.

Desde 1741 a 1815 encontramos tres etapas en la codificación del signo. La de la mínima regulación de 1741 ya la hemos comentado. En la segunda edición, llamada ya *Ortografía de la lengua castellana*, de 1754, se publica la novedad de la invención de un segundo signo de interrogación, el de apertura, al que se llamará signo de interrogación inverso. María José García Folgado (2002) ha historiado con detalle el proceso del nacimiento de ese signo adicional, siguiéndolo en las actas de la Academia. Los académicos, no sin razón, parten de la idea de que el español carece, al contrario que idiomas como el francés, de mecanismos gramaticales que

puedan «prevenir» o avisar de la presencia de una modalidad interrogativa o admirativa, *debilidad* especialmente problemática en las oraciones largas, de ahí que en principio se prescriba la interrogación inversa solo para ese caso. De la participación de Ignacio Luzán en la redacción y en la corrección de la segunda edición de la OLC ya hemos hablado arriba (véase el estudio clarificador de Álvarez Barrientos titulado precisamente «Las aportaciones de Luzán a la *Gramática* y la *Ortografía* de la Real Academia Española» [2007: 329-350]). De especial interés para el conocimiento de los orígenes de esta obra es «Observaciones sobre la *Ortografía* de la Academia» (Luzán: 2007: 360-361). La cita es larga, pero creemos que merece la pena, pues en ella se muestra la influencia que el humanista aragonés tuvo en el nacimiento de esta obra renovadora, en la reflexión sobre los comienzos y límites de los períodos interrogativos y exclamativos y en la introducción de la nueva nota —aunque no resultara ser lo que finalmente decidió la Academia, contra lo cual escribió— (se subraya las palabras en que expresa la necesidad del signo):

En las admiraciones e interrogaciones, como más notables y más frecuentes, ya la ortografía ha inventado notas y señales con que se advierte el diferente tono que se les ha de dar. Pero el uso común pone estas señales (a lo menos en las interrogaciones) al fin de la cláusula, siendo así que ya desde la primera palabra suele empezar el tono interrogante, verbigracia: *cómo sabiendo que esta casa es habitación de tan grande monarca, te atreves con tan desmedido desacato a profanarla?* Aquí, desde la voz *cómo* empieza el tono interrogante, por lo que ya en la primera sílaba de esta voz debiera ponerse una nota que advirtiese al lector que desde aquella sílaba ha de empezar a leer la cláusula con aquel tono.

Quizá por esta razón algunos extranjeros han procurado remediar el inconven[ien]te poniendo un punto interrogante o de admiración después de la primera palabra y repitiendo el mismo punto al fin de toda la cláusula, y es cierto que en muchas han logrado con esto su intento; pero no en todas sale bien este remedio, porque hay períodos en los cuales la primera palabra por sí sola requiere un interrogante, y con él hace perfecto sentido y perfecto tono. Pero hay otras cláusulas en que la primera palabra por sí sola no hace perfecto sentido ni requiere perfecto tono interrogante, que sólo debe empezar en ella y continuarse por todo el período hasta perfeccionarse con su propia cadencia al fin de él. Por ejemplo: *dices que Alejandro desconfió de Lisímaco como de un traidor. Lisímaco?*



*traidor a Alejandro, pudo dar motivo a tan indigna sospecha?* En este ejemplo puede muy bien ponerse interrogante después de la primera palabra y repetirse al fin de la cláusula; y aun pudiera ponerse después de aquellas palabras: *Lisímaco, traidor a Alejandro?* porque cabe muy bien después de unas y otras el perfecto tono interrogante, pero en otra cláusula se verá que no sucede lo mismo y, por consiguiente, no estaría el interrogante después de la primera palabra, verbigracia: *Efestión, el amigo de Alejandro, el más favorecido entre todos, pudo ingratamente olvidarse de tan señaladas honras y dar lugar a tan aleve pensamiento?* Si yo no me engaño, en este periodo no puede ni debe ponerse el interrogante después de *Efestión* sino al fin de toda la cláusula, después de *pensamiento?* De lo cual arguyo que debiera haber una nota que, puesta sobre la primera palabra en la sílaba donde le corresponde (que es aquella en que se levanta la voz), indicase el principio del tono interrogante, que en el período arriba expresado es la sílaba *on* de la primera palabra *Efestión*. Esta nota será arbitraria; pero la Academia pudiera fijarla, yo uso un acento agudo para este fin.<sup>54</sup>

Vemos que en la edición de 1815 se da por aceptada la propuesta de la interrogación inversa de 1754, y tanto que se denuncian —por la innecesaria multiplicación de signos que conllevan— los abusos de esa norma, pues, creada para su aplicación en los períodos largos, los usuarios la habían extendido a los cortos. Ya veremos cómo en las series

---

<sup>54</sup> Las ideas de Luzán no acaban ahí. A pesar de que de forma insistente se ha atribuido a Marcellin Jobard la invención en 1841 del llamado *punto de ironía* (*point d'ironie*), al que el poeta francés Alcanter de Brahm (1868-1942) le dio una forma que recuerda a nuestro signo de interrogación inverso, el gran humanista español lo había propuesto ya en 1752, como se recoge en las «Observaciones sobre la *Ortografía* de la Academia» que estamos comentando (p. 364): «Las interjecciones merecen también una nota que señale el tono con que se pronuncian. Las interjecciones de exclamación aprobando parece que se pronuncian con el mismo tono que las admiraciones, y así pueden llevar la misma nota, como *bien! bueno! admirable!, lindo!*, etc. Las interjecciones de ironía, despreciando, parece que llevan otro tono, más fuerte y distinto, y la razón es porque la ironía es una aprobación fingida y afectada y, para que sea creída, le damos naturalm[en]te más fuerza, o bien es un género de desprecio que, como nace de un principio de soberbia, le pronunciamos también con voz más levantada. Por esta razón, siendo su tono distinto, debiera llevar distinta nota, que la Academia podía inventar, como sería una capucha al revés y un punto debajo, en esta forma *v* [con un punto suscrito] u otra semejante, y así escribiríamos con estas notas las interjecciones irónicas siguientes. *Buenov Bienw Grandementev Famoso atar de rocínv Bravo puñado de tarjasv o Qué lindo pie de quindov*, etc.».

ortográficas que comienzan en 1870 ya no se hace ese distingo entre oraciones cortas y largas<sup>55</sup>.

La acogida de esta invención en las obras no académicas que se producen en el período de la serie de la *Ortografía* fue favorable, aunque el paso de convertirlo en práctica normal es más tardío, como suele ocurrir en este tipo de innovaciones, la mayoría de las cuales, por cierto, no han prosperado; en general, se podría afirmar que el éxito y la asunción por el sistema de un signo *ex novo* como la interrogación inversa es muy poco frecuente. Esto es lo que, a nuestro entender, hay que valorar. En 1761 la incluye en su ortografía en verso Fernández de San Pedro (1761:77-78): «Si el periodo fuere largo / ponerla al principio es bueno, / para que tome el Lectór / el tono con que ha de leerlo». San Pedro (1767: 210-211; v. *Vocabulario: s. v. punto interrogante*) recoge también el nuevo signo: «I por cuanto el aire de interrogacion al leer un periodo se debe tomar desde el principio del, se a introducido en nuestros dias el indicarlo con esta señal (¿)»; Ballot justifica su uso (1796: 184-185) así:

Adviértase que hay períodos tan largos, que no basta la nota de *interrogante* ó de *admiracion*, que se pone al ultimo, para se lean con su perfecto sentido; y así para indicar donde empieza el tono interrogante ó de admiracion, se ha introducido el poner la misma nota de interrogacion ó de admiracion inversa antes de la palabra, en que tienen principio dichos tonos, ademas de la que ha de llevar la clausula al fin en la forma regular, v. g. Manes ilustres de los Fabricios y Camilos, imploro vuestro exemplo. Decidme *¿con que arte dichoso hicisteis á Roma señora del mundo, y por tantos siglos floreciente?*

Torío de la Riva (1798: 384) recoge y explica en los mismos términos la interrogación inversa, lo que demuestra el reconocimiento de la autoridad de la Academia y el éxito de esta innovación:

Pero no basta muchas veces poner solo al fin la interrogacion, porque hay periodos largos en los cuales es preciso hacer ántes alguna señal para saber cuando empieza el tono interrogante. Esta es la misma figura que se pone al fin, puesta al revés ántes de la primera palabra de la pregunta, como en este egemplo: *¿No te espanta la cercanía de un precipicio, que encubierto*

---

<sup>55</sup> La paradoja —no nos resistimos a hacer la observación— es que, pasados casi trescientos años, hoy el «abuso» se ha trocado más bien en *desuso* del signo inventado en 1754.

*con las apariencias de vanas seguridades, será para tí tanto mas fatal, cuanto menos imaginado?*

Insistimos en que cosa diferente es que la práctica de la escritura se modificara radicalmente al toque de silbato de la Academia, pero es evidente que fue muy bien acogida, pues los argumentos casi incontrovertibles empleados por la corporación se ajustan a las necesidades de la lengua española. Podríamos decir, en definitiva, que, *mutatis mutandis*, los dos grandes inventos gráficos de nuestra lengua son la ñ y el signo de interrogación (y de exclamación) inverso. Ambos han sufrido —digámoslo así— los embates amenazadores de cierta modernidad desorientada; el primero ha resistido y, por ello mismo, se ha convertido en el símbolo de nuestra lengua; el segundo está acorralado en las redes sociales, pero las razones que adujo la Academia para su introducción siguen vigentes, por lo que el signo es tan necesario como en el siglo XVIII, y no solamente en la escritura formal.

De hecho, con la llegada del siglo XIX, los gramáticos recogen con normalidad este precepto. Así, por ejemplo, Cristóbal Jaramillo (1800: 237-238) escribe:

De la interrogacion usamos siempre que preguntamos alguna cosa, como: *¿que traes? ¿que quieres?* Hay que advertir en estos dos signos, que se ponen inversos al principio de la expresion que denote el afecto si es larga, ó empieza el tono en medio de ella, como en estos exemplos [...]; pero cuando la oracion es corta, y no va en medio el afecto, bastará acentuar la palabra ó partícula interrogativa ó admirativa.

López León (1803: 39) arrincona el precepto en una nota:

IX. Interrogacion se figura así, (?) y se pone al fin de la oracion ó Período, siempre que preguntamos: (c) [Nota: «Ciceron en el mismo lugar»] ¿Hasta quando en fin has de abusar, Catilina, de nuestro sufrimiento?

Nota. La Admiracion é Interrogacion se pondrán tambien al principio, quando hubiere duda, si la oracion es admirativa o interrogativa.

Calleja (1818: 113-114) asume en los ejemplos los nuevos signos, el de interrogación y el de admiración:

Vease en este trozo el uso de estos dos puntos: Hombres, todos sois hermanos. ¿Para cuando dejais el llegaros á reconocer? ¿hasta cuando no vereis que la naturaleza, vuestra comun madre, presenta igualmente el alimento á todos sus hijos? ¿á que fin despedazaros unos á otros? ¿con que obgeto ensangrentar de continuo los pechos de vuestra nodriza? ¿temeis, por ventura, el llegar á ser demasidamente numerosos? ¡Que locura!

Herranz (1827: 110) no se hace eco de la norma; de hecho, el ejemplo del uso de la interrogación no contiene el signo inverso, pero curiosamente sí aparece en el que ilustra la exclamación inversa. Sin más explicación, Alemany (1829: 145) ejemplifica con los dos signos. El gramático Vicente Salvá (1830: 390-391) da, con razones lingüísticas, el espaldarazo a la invención del signo con estas rotundas palabras en que incluso anima a otras lenguas a adoptarlo:

La ortografía castellana ha introducido oportunamente que se ponga el signo inverso de la interrogacion ó de la esclamacion, ántes de la palabra donde empiezan. De esta manera el lector conoce fácilmente, si la oracion es afirmativa, ó si incluye duda ó admiracion, y el punto desde el cual ha de darle entonacion correspondiente. Hé aquí la razon de omitir estos signos en las oraciones muy cortas, en particular si los relativos *qué, quién, cuál*, ó las interjecciones *oh, ojalá*, etc., puestas al principio dan á entender suficientemente el rumbo de la cláusula. ¿De qué servirían, por ejemplo, en el pasage de González Carvajal que dejo copiado en la p. 380? Pero ¡cuánto no ayudan al lector aquellos signos en las cláusulas que se parecen á esta de Muñoz en la *Historia del Nuevo-Mundo! Y si la distancia era menor y ocupada todo del grande océano, ¿con cuánta mayor brevedad y comodidad se haría el comercio de la India por la via de occidente?* Estas notas ortográficas, tan sencillas como útiles, merecen ser adoptadas por todas las naciones con preferencia á esa multitud de interrogantes y exclamaciones, con que los extranjeros pretenden á cada paso penetrarnos de la intensidad del afecto ó pasion que los posee. Verdad es que tanto los franceses como los ingleses usan, para casi todas sus oraciones de interrogante ó admiración, de una estructura particular que las da á conocer; pero se llega al fin del período sin haberle dado la entonacion correspondiente, en los casos, que no deja de haberlos, en que la construccion no se singulariza.

Antes de que empiece la siguiente serie ortográfica de la corporación, Martínez Lopez (1841: 182-183), y como muestra de esa acogida que hemos considerado favorable, atiende también al precepto académico de usar el signo inverso en las oraciones largas:

Y como hay casos en que estas oraciones interrogantes suelen ser muy complicadas, para que el lector no las confunda con otras de distinta naturaleza, llamamos su atención poniendo de entrada aquel signo vuelto al revés en esta forma (¿)

Pero dime por tu vida: ¿Has tú visto mas valeroso caballero que yo en todo lo descubierto de la *tierra*? ¿Has leído en historias otro que tenga mas brio en acometer, mas aliento en el perseverar, mas destreza en el herir, ni mas maña en el *derribar*? CERVANTES

En 1844 comienza la nueva serie ortográfica de la Academia que sustituye a la OLC. Comparemos en primer lugar los contenidos sobre la interrogación de la última edición de la serie anterior y la primera del POLC:

TABLA 63. REGULACIÓN DE LA INTERROGACIÓN EN LA OLC 1820 Y EN EL POLC 1844	
OLC 1820	POLC 1844
<p>Díjose al principio que cuando el período ó proposición que se ha concluido es una pregunta, en vez del punto final se pone punto interrogante; y es conveniente advertir que en cuanto á la pausa lo mismo significa este punto que el otro, y su diferencia consiste en indicar la mudanza de tono que exige la pregunta; pues para preguntar se baja el tono de voz al empezar la</p>	<p>De la interrogacion. La interrogacion se pone al fin de una cláusula en que se hace alguna pregunta; v. g. <i>Dónde vas? A qué vienes? Estarás mañana en casa?</i> Cuando el período interrogatorio es largo debe ponerse al principio la nota ó signo de interrogacion en orden inverso (¿), lo cual se hace á fin de que el lector tome desde luego la entonacion conveniente á la pregunta:</p>

pregunta, y se vuelve á levantar en la última sílaba. Por lo cual considerando la Academia que desde el principio de la proposicion interrogatoria empieza esta mudanza, creyó que no era bastante indicar la interrogacion al fin, sino que convenia indicarla ya desde el principio: y para esto propuso, que pues al fin se acostumbraba poner el signo en esta forma (¿), al principio se pusiese el mismo, pero inverso de este modo (¿) [...]. Desde luego adoptó el público este oportuno pensamiento, aunque en la práctica se ha introducido algun abuso; pues la Academia lo propuso solamente para los períodos largos, en los cuales es necesario; pero ya se pone en preguntas de una ó dos palabras en que no se necesita. Sobre todo en aquellos pasages en que hay muchas preguntas seguidas, que todas forman un solo período, solo debe ponerse antes de la primera el interrogante inverso poniendo en el fin de cada una el interrogante final, pero comenzándolas con letra minúscula [...]. Con este ejemplo queda bastante claro el uso que se ha de hacer del punto interrogante y del interrogante inverso, para facilitar la lectura sin multiplicar con exceso los signos.

v. g. *¿Serán perdidos tantos ejemplares y escarmientos como presenciamos cada dia para persuadirte á mudar de vida y entrar en la senda del honor y de la virtud?* La letra con que empieza una interrogacion es comunmente mayúscula; mas si las preguntas son varias y breves no hay necesidad de que empiecen con letra grande á excepcion de la primera: v. g. *Dónde has estado? que has hecho en tantos dias? por que no te pusiste en camino así que recibiste mi carta?*

En 1844 sigue vigente la norma de usar el signo inverso solo en el caso de oración larga. Se ocupa también del uso de la mayúscula a principios

del período interrogativo, excepto en el caso —ya contemplado, por ejemplo, por Bordázar (1728: 49-50)— de las interrogaciones continuadas.

En rigor, el POLC 1844, que inicia la nueve serie ortográfica de la Academia, llega con muy pocas novedades. Continúa vigente la regla que prescribe el signo inverso para los períodos largos. Además, siguiendo el ejemplo de algunos gramáticos, la interrogación deberá iniciarse con mayúscula; en el caso de que haya más de una, solo a la primera le corresponderá ir en mayúscula.

La única aportación que trae la edición de 1845 es la de incluir una nota a pie de página que da noticia de que algunos «escritores» inician una pregunta con la interrogación inversa, sea o no largo el período. La Academia, en su papel de observadora de la realidad, no reprueba este uso, pero lo desaconseja por no ser indispensable.

El POLC 1853 unifica en un solo epígrafe los dos que, por separado, se dedicaban anteriormente a la interrogación y a la admiración. Se hace la precisión de que la interrogación inversa, o principio de interrogación, debe ir «donde empiece la pregunta, aunque allí no comience el período», distinción importante que estará ya siempre como elemento fundamental de la regulación del signo.

La segunda novedad que trae esta edición del POLC es la posibilidad de mezclar la interrogación con la admiración, una situación entonativa que abordó Ignacio Luzán (2007: 364) en 1752 en sus mencionadas «Observaciones sobre la *Ortografía* de la Academia». Este consejo no tuvo efecto, como se ve, hasta cien años después:

Hay también períodos *míxtos* que tienen los dos tonos de admiración o exclamación y de interrogación, verbigracia: *Mahvado! cómo no te rindes a la fuerza de la verdad?, etc.* En este y otros semejantes períodos, me parece que se debe usar una y otra nota de admiración y de interrogación, en el lugar que a cada una le corresponde, y contentarse con poner una coma después de *mahvado*.

Las últimas novedades de la serie del POLC se dan en la 5.<sup>a</sup> edición, en 1854. El resto —llegó a tener trece— ya no contendrá más que correcciones estilísticas y de puntuación.

Lo que aporta esta publicación es la regulación de la concurrencia de la interrogación y de la admiración con los puntos suspensivos, ante los

cuales la *Ortografía* propone omitir el signo de cierre. Se llega a la regulación de detalles como el de exceptuar del cumplimiento de la norma en el caso de que la oración afectada acabe en la línea siguiente. El párrafo final presenta la incompatibilidad de cualquier signo de puntuación entre dos cláusulas interrogativas o admirativas que no sean los puntos suspensivos.

En el período de tiempo que dura la serie del POLC (1844-1866) se hacen interesantes aportaciones a la regulación del signo entre los autores no académicos, pero en la mayoría de los casos la influencia de la Academia es muy evidente. El signo de interrogación inverso ha triunfado plenamente, al menos en el nivel teórico de las gramáticas y las ortografías, como hemos señalado arriba.

Felipe Pérez (1863: 26-27) aporta ideas interesantes:

DEL INTERROGANTE (¿?).

El interrogante es el signo de las preguntas, i se pone al principio i al fin cuando la sentencia es larga (así el principio (¿) i así (?) al fin) o solamente al fin cuando es corta [...].

El interrogante reemplaza siempre al punto final al fin de dición cuando esta acaba por pregunta, pero no es el mismo signo como lo pretenden algunos, pues al principio su oficio es indicar al lector el tono que debe dar a la voz; i al fin muchas veces se pinta ántes de cerrar el pensamiento, cosa que no puede suceder nunca al punto final. [...].

Cuando hai dos o mas preguntas seguidas en una oracion simple debe, en nuestro concepto, repetirse el interrogante al fin de cada una respectivamente, pero no al principio. Ejemplo:

¿Vino el hombre? que trajo? se irá mañana? Juan se irá con él?

En vez de:

¿Vino el hombre, qué trajo, se irá mañana, Juan se irá con él? [...].

Algunos escritores empiezan a introducir el uso de encerrar dentro de un paréntesis los dos signos del interrogante para hacer una pregunta tácita. Ejemplo:

Me habla U. de un caballo en su carta (¿?).

Lo que equivale a decir *qué caballo?* yo no tengo noticia de ninguno; o no sé si será este o el otro.

Este uso del interrogante es análogo al que de él se hacen en las obras científicas para insinuar que no se está completamente seguro del nombre o idea que se enuncia.

Lo mismo sucede en su caso con la admiración.



Siempre respetuoso con la Academia, acepta la regla de las dos interrogaciones para el caso de las «sentencias» extensas. Se ocupa también de la equivalencia del interrogante con el punto final, de modo que, en efecto, puede acabar una cláusula, aunque no siempre lo hace, lo que lo diferencia del punto. Lo más interesante, sin embargo, es la incorporación de usos auxiliares del signo, pues claro es que en el caso de *Me habla U. de un caballo en su carta* (¿?), no estamos ante una verdadera interrogación; lo dice claramente Pérez: es una «pregunta tácita». Este uso (expresión de sorpresa, ironía, etc.) lo introducirá la Academia en la OLE 1999, aunque prescribiendo solo el signo de cierre.

Todo el contenido del POLC de 1866<sup>13</sup> se incorpora a las nuevas series, con la excepción de la regulación de la interrogación inversa, que tanto la GLC como el POCPR consideran obligatoria en todos los casos. No se explica aquí —muy en el estilo de la Academia— las razones de este paso. El POLC terminaba con esta nota que: «Hay escritores que anuncian toda pregunta con dicho signo (¿); pero sin reprobar esta práctica la Academia, no la juzga indispensable en las cláusulas breves». Como se ve, cuatro años después, la corporación decide aceptar el uso de la interrogación inversa en todos los contextos. Se suprime consecuentemente la regulación de los detalles conexos a la regla anterior.

Se asume, como queda dicho, el resto de la regulación: el comienzo con mayúscula de la interrogación, aunque en un período con varias solo la primera la lleva; la colocación de la interrogación inversa donde empiece la pregunta (coincida o no con el comienzo del período); y, finalmente, la posibilidad de períodos mixtos de interrogación y de admiración.

Hay, por tanto, continuidad, pero con algún elemento añadido; por ejemplo, la regla 3.<sup>a</sup> de la GLC, con correspondencia en el POCPR, que prescribe de modo general la mayúscula para lo que sigue a cualquier interrogación, excepto en el caso de que sea «una continuación ó término de la cláusula interrogativa», como dice el POCPR.

Ha cambiado también la disposición de preceptos. La GLC ordena la materia en reglas; la organización erotemática del *Prontuario* hace innecesaria tal ordenación —aunque en otros signos, sí aparecen reglas

con su correspondiente numeración—. Por lo demás, siendo su regulación la misma, interrogación y admiración están explicadas entrelazadamente.

La GLC y el POCPR no cambiarán apenas la codificación de la interrogación (y de la admiración).

Los cambios de GLC 1880 se corresponden con una casi renovación total de la redacción, pero en absoluto de la doctrina, que permanece. En 1911 se le añade a la codificación de los signos una advertencia sobre la necesidad, por mor de la claridad, del uso del signo de apertura de la interrogación o de la admiración. Más aún: la Academia reprueba un uso que ahora considera extranjerizante.

Conviene en este momento, a propósito de estas recomendaciones, recordar la trayectoria de los signos de apertura: se introducen en 1754 solo para el caso de las oraciones extensas. En la *Ortografía* de 1815 ya advierte la Academia de la irrupción del abuso de colocarlos también en períodos cortos. En el *Prontuario* de 1845, en nota a pie de página, se advierte que muchos escritores están extendiendo el uso de los signos inversos a todos los contextos y que, aunque la Academia no reprueba su empleo, no lo considera indispensable. Esta consideración se repite hasta la última edición del POLC, en 1866. En 1870 la corporación decide, en contra de su precepto originario y vigente hasta cuatro años antes, que se use el principio de la interrogación y de la admiración en todos los casos. Ahora, en 1911, la Academia observa la tendencia contraria en la práctica de la escritura: la vuelta al uso de un solo signo. El invento español cede ante el modelo que ofrecen otras lenguas europeas, por lo que la Academia tiene que recordar su utilidad. Tal advertencia continúa hasta nuestros días. Insistirán en ella, incluso después de 1931, la *Ortografía* de 1969 y la de 1974, la OLE 1999 y, por supuesto, la de 2010, pues, en efecto, sobre estos signos de apertura, específicamente hispánicos, actúa el modelo de lenguas como el inglés; por lo demás, la publicidad y especialmente los usos simplificadores de la escritura de las redes sociales colaboran hoy en su arrinconamiento. En definitiva, en ese recorrido histórico, la Academia ha advertido, primero, contra el uso generalizado de los signos de interrogación y admiración de apertura; después, y ahora mismo, advierte contra lo contrario. No entendemos que sea esto una contradicción —más bien una ironía histórica—, pues la Academia paulatinamente fue

comprendiendo la utilidad de este signo de apertura y la necesidad de evitar la formulación de excepciones. Las reglas son —debemos insistir en ello— producto de unas circunstancias históricas y son estas las que las consolidan o las someten a pruebas que podrán superar o no. En el caso de los signos de apertura, siguen siendo válidos los argumentos lingüísticos y prosódicos que llevaron a su invención.

Después de la edición de 1870, el POCPR permanecerá inalterable hasta su desaparición en 1931. Ni siquiera el *Epítome* de 1938 introduce cambios que, por lo demás, son, a lo largo de toda la trayectoria de la serie, de tipo estilístico.

Veremos a continuación las aportaciones más importantes de las obras no académicas en el período de vigencia de las dos series tratadas, la GLC y el POCPR (1870-1931). Salleras (1876: 422-423) todavía se rige por la norma anterior a 1870 e indica que en el caso de oración corta basta con el interrogante de cierre. Trae también la norma académica de combinación de los signos de interrogación y de exclamación (*punto afectivo* le llama el gramático, no sin acierto). José S. Ortiz (1897: 199-206 y 210-211) trata, con la amplitud que caracteriza a su obra monográfica, la interrogación (o *punto interrogante*, que usa como sinónimo). En la definición, ya no cabe duda ninguna de que el signo de apertura se pone en todas las frases o cláusulas, «cualquiera que sea su extensión». En todo lo demás, Ortiz hace suyas las reglas académicas, aunque hay algunos aspectos en los que los completa. Así, en el párrafo que se reproduce aquí, se adelanta, coincidiendo como otras veces con Felipe Pérez (1863) —excepto en el detalle de que el gramático ecuatoriano sugiere el empleo de solo un signo de interrogación para esta circunstancia— a una norma que la Academia solo recogerá en 1999:

OBSERVACIÓN IX.— Cuando con propósito hostil se reproduce un escrito de otro, y no se quiere hacer comentario ó refutación explícita de él, se acostumbra intercalar en los lugares del caso un signo de interrogación dentro de paréntesis (?), para denotar una pregunta tácita, que en estos casos es de intención hiriente [...].

OBSERVACIÓN X.— Á veces sirve la interrogación simplemente para denotar que hay duda, que se ignora, ó que no se sabe á punto fijo aquello que se establece.

Henao (1907: 92-93) sigue la tradición de Pérez (1863) y Ortiz (1897) en la única norma que se sale de los cauces académicos de la época, acercándose incluso más que aquellos a la norma actual:

OBS.— El interrogante dentro de un paréntesis denota una pregunta tácita y significativa, y se usa también en obras científicas para denotar incertidumbre ó duda, sobre todo en las fechas.

La *Ortografía* de 1969 y la de 1974 (además del ENGLE, de 1973) reproducen casi literalmente el texto de las páginas de la GLE 1931 dedicadas a la puntuación, por lo que tampoco por lo que respecta a este signo traen ninguna novedad. Como en los demás casos, la OLE 1999 viene a paliar el vacío normativo.

No se producen grandes cambios en la codificación de los signos de interrogación y de exclamación respecto a la *Ortografía* de 1974. La regla 4 de 1999 se corresponde con la 2.<sup>a</sup> de 1974. Establecen lo mismo, pero la OLE 1999 es capaz de explicar, desde un paradigma lingüístico diferente, el hecho de que en la concatenación de oraciones comience cada una con mayúscula y que en otros casos solo la primera oración arranque con mayúscula, acudiendo a la idea de que en un caso se trata de oraciones independientes y en el otro pertenecen a un único enunciado. En la mayoría de los casos, como vemos, no hay reglas nuevas, sino una explicación de las existentes en otros términos.

La regla 3.<sup>a</sup> de 1974 no tiene correspondencia en la obra de 1999. A este respecto, Martínez de Sousa (1985: *s. v. exclamación*) explica bien por qué no es necesaria:

Dice la ORAE (1974, 35) que «Cuando lo escrito después de la interrogación o la admiración [exclamación] fuere complemento de la pregunta o de la frase admirativa [exclamativa], no comenzará con letra mayúscula: *¿Digo que no tengas razón?, contestó Blas a Diego [...]*. Esta forma de construir el diálogo corresponde a nuestros clásicos. Hoy se escribe: *—¿Digo yo que no tengas razón? —contestó Blas a Diego [...]*. La minúscula viene determinada por tratarse [...] de verbos declarativos.

La 4.<sup>a</sup> de 1974 transmite el arranque de la regla 3 a la OLE 1999. Trata de la colocación del signo de principio de interrogación o de exclamación.

La OLE 1999 añade la observación de que los vocativos y las proposiciones subordinadas, cuando están al principio, quedan fuera de la secuencia interrogativa o exclamativa. Incluye también la OLE 1999 una advertencia sobre la obligatoriedad de usar los dos signos de interrogación o de exclamación.

La regla 5 de 1974, que se ocupa de los períodos que podían ser al mismo tiempo interrogativos y exclamativos, queda curiosamente excluida de la regulación de 1999, pero será retomada en la OLE 2010 (§ 3.4.9.2b, p. 393): «Cuando el sentido de una oración es interrogativo y exclamativo a la vez, pueden combinarse ambos signos, abriendo con el de exclamación y cerrando con el de interrogación, o viceversa».

La regla 2 de 1999 declara expresamente que detrás de los signos de interrogación y exclamación no se escribe punto, respondiendo, claro es, a una costumbre o duda inveterada de los usuarios de la escritura. Ya hemos visto cómo esta advertencia está en nuestra tradición ortográfica. También está en ella —y lo recoge por vez primera la Academia— el uso de los signos de interrogación y de exclamación, puestos entre paréntesis, para indicar respectivamente duda o ironía o sorpresa e ironía.

Las obras académicas del período que va desde 1931 a 1999 siguen, en general, con los añadidos que hemos indicado, el paradigma académico. Martínez Amador (1954: *s. v. interrogación*) recuerda la ventaja del castellano de disponer de un recurso como el de los signos dobles de interrogación:

Es un signo ortográfico en cuyo uso aventaja el castellano a los demás idiomas, por cuanto lo emplea doble, para indicar dónde comienza la interrogación y dónde acaba. El primer signo (¿) es el que no conocen las demás lenguas, y se llama *principio de interrogación*; el segundo (?) se denomina *fin de interrogación*: «¿qué has dicho?, ¿adónde vas?, ¿para cuándo lo guardas?».

Marsá (1961) y Gili Gaya (1965) se atienen en sus ortografías a las normas académicas. En 1985, Martínez de Sousa se hace eco de toda la tradición en torno a este signo. Se detiene especialmente en el asunto, no siempre claro, de dónde comienza la interrogación, para lo que aduce las opiniones de Carnicer (1972) y Rosenblat (1974). Recuerda la posibilidad —realmente poco frecuente— de que haya una interrogación dentro de otra:

9. Aunque, a diferencia de la exclamación, no es usual duplicar este signo para abrir y cerrar, sí se puede dar el caso de que dentro de un enunciado interrogativo haya otro también interrogativo; por ejemplo: *¿Puede la prosopografía (¿modificaciones en el reclutamiento, gracias a las leyes tabelarii?) dar una respuesta adecuada?; [...]* ‘¿Echan hoy la película *¿Arde París??*’

Recoge también Martínez de Sousa (*s. v. interrogación*) otra regla que hemos visto en la tradición ortográfica hispanoamericana:

10. El fin de interrogación, puesto entre paréntesis detrás de una palabra, sintagma u oración (?), indica ironía, duda o sorpresa. También se utiliza para dar a entender que el dato que se ofrece no es seguro o se presume que pueda contener error. Cuando se trata de un texto transcrito (cita directa) y, por consiguiente, puesto entre comillas o destacado de alguna otra forma, el interrogante se coloca entre corchetes, puesto que no pertenece al original. En todos estos casos, algunos autores utilizan los dos signos, el de apertura y el de cierre (¿?), pero es menos usado.

11. Un signo de fin de interrogación, sin corchetes ni paréntesis, se usa en los cuadros y tablas, en una casilla, para ocupar el lugar de un dato que existe pero se ignora [...].

12. En diccionarios y trabajos similares, generalmente se coloca, detrás de una fecha dudosa de nacimiento o muerte, un interrogante de cierre; en este uso, lo correcto sería poner dos, uno abriendo al principio de la fecha, y otros cerrando a su final.

Gómez Torrego (1989: 81-82 y 90-91) recoge también el paradigma trazado —de acuerdo con la tradición académica y no académica— por Martínez de Sousa. Por su parte, expresa opiniones sobre usos observados —de la exclamación en este caso—, que en 2010 serán sancionados por la Academia con los mismos matices que expone Gómez Torrego:

Aunque en obras *literarias* se permite poner dos o más signos de admiración, este procedimiento debe desecharse de los escritos normales:

e) ¡¡¡Qué viene!!! ¡¡¡Traidor!!!

### 2.2.9.3. La evolución de la exclamación en las obras académicas y no académicas

Empezamos el recorrido con el espacio que le dedica el «Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana» de 1726 (p. LXIII) a la admiración (la denominación preferida por la Academia hasta que la sustituye por *exclamación* en la OLE 1999):

La Admiración sirve para expresar el afecto y assombro, que ocasiona la novedád, ò consideración vehemente y repentina de alguna cosa: como *O immensa Bondad de Dios! O tiempos! O costumbres!*

La primera publicación de la serie ortográfica, la *Orthographía española* (1741: 266), añade a esta bella definición algunas matizaciones sobre la función del signo para «avisar» al que lee sobre como pronunciar la cláusula, así como el empleo de voces específicamente dedicadas a expresar estos afectos o movimientos interiores:

*Admiracion*, que se figura con un punto, y una línea perpendicular encima assi (i) sirve, para denotar este afecto, ó qualquier otro del ánimo, y avisar al que lee que debe proferir la cláusula [*sic*] con el tono correspondiente á el, v. g. *Que misericordioso es Dios! Ay! que he errado el camino del Cielo!*

Algunas veces se empiezan estas oraciones con partículas, ó voces, que desde luego explican el afecto: v. g. *Como? quien me llama? O! que misericordioso es Dios!* En estos casos se debe poner la nota de interrogante ú de admiracion en ambas á dos partes, como está en el exemplo.

Como ocurre en los demás signos, la segunda edición de la serie de la *Ortografía* (1754: 128-129) supone una renovación completa de la redacción (se subrayan los cambios):

*Admiracion*, que se figura con un punto y una línea perpendicular encima, de esta forma (!) debe ponerse donde acaba la cláusula, ú oracion, y el sentido y tono de la admiracion es perfecto, v. g. *Quan amable es la virtud! Quan dulces son sus frutos! Quan grandes y permanentes sus premios!*

Hay otros periodos largos, en los quales por la razon que se ha dado en los de interrogacion conviene indicar donde empieza el afecto y tono de admiracion para que no se equivoque su lectura. En este caso se usará de la misma Nota de Admiracion, poniendola inversa antes de la voz en que comienza este afecto y tono, v. g. *Grandes son las mercedes que hace Dios*

*á los pecadores;! pero quanto mayores, quanto mas especiales, y quanto mas freqüentes son los beneficios que reciben los justos de su infinita bondad y paternal amor!*

Se especifica, pues, que la admiración debe colocarse donde termine la cláusula afectada por el sentido y el tono admirativo. Inmediatamente, se refiere a los períodos largos, en los cuales conviene indicar también dónde empieza ese tono interrogativo, para lo cual deberá usarse el nuevo signo inventado por la Academia, esto es, la admiración inversa.

No hay ningún cambio en la codificación de esta nota hasta la OLC de 1815 (pp. 124-125). Como en los demás signos, la perspectiva y la redacción —no tanto las normas— son completamente nuevas:

Cuanto se acaba de decir de la interrogacion, se ha de entender por dicho de la admiracion igualmente; pues el modo de expresarla es tambien la mutacion de tono, bien que de un modo contrario, pues en la admiracion se sube el tono al principio, y en el fin se vuelve á bajar. Por consiguiente cuando sea larga la proposicion se pondrá en su principio el signo inverso en esta forma (j) como en este período de Cervantes [...]. Cuando haya muchas admiraciones juntas, se pondrá el signo inverso antes de la primera, y el derecho al fin de cada una, empezando con minúscula la que sigue, como se dijo para la interrogacion.

Aparece, como novedad, la regulación del contexto de admiraciones concatenadas, que se resuelve con el uso de la mayúscula inicial en la primera oración y la minúscula en las siguientes.

En el período anterior y en el de vigencia de la serie de la *Ortografía* (1741-1820) los escritos no académicos no difieren en gran cosa de lo que estamos viendo. San Pedro (1767: 211) recoge ya la propuesta académica de usar el signo también al principio: «Algunos acostumbran notarla al principio del periodo, al modo que se dijo del interrogante». Sánchez Molina (1789: 31 y 53) se detiene en la descripción de la pronunciación del tono admirativo, como hace la Academia, pero no menciona la propuesta del signo inverso. Sí la considera en sus reglas Delgado (1790: 49): «Y se hace la llamada desde el principio con el mismo signo al revés, para irle dando el tono, que le pertenece, como en los exemplos puestos». Balbuena (1791: 26) usa el nuevo signo en sus ejemplos. Ballot (1796: 184-185) asume también la regla académica, como hace Torío de la Riva (1798: 384-



385) o Cristóbal de Jaramillo, ya a principios del siglo XIX. Por tanto, en los primeros cuarenta años de vigencia del nuevo signo inventado por la Academia, no son pocos los gramáticos y ortógrafos que lo tienen en consideración o lo usan. La codificación del signo sigue siendo la misma.

García del Pozo (1817: 14 y 94) propone el nombre de *ponderación* para el signo en lugar del de *admiración*. En rigor, se trata de una advertencia sobre las limitaciones del término generalmente usado:

Con la que llaman *admiracion* esclamamos ò ponderamos con más ò menos vehemencia. Su llamada, como la de la interrogacion, nos previene.

[94] Ah Señor! óxalá! [*sic*] Apártaté [*sic*] de mí, muger abominable! ¡Cuán dignos son de lástima, Señor, los hombres cuando se hacen sordos à los gritos de la razon! Mejor podria llamarse ponderacion que admiracion: siempre que manifestamos admiracion ponderamos; pero no siempre que ponderamos es en tono de admiracion.

Salvá (1830: 390-391) hace una razonada y a la vez encendida defensa del uso de los signos completos de la interrogación y de la admiración, como hemos visto ya.

En 1844 empieza la nueva serie ortográfica académica, la del POLC, que todavía contiene un epígrafe aparte para la admiración (p. 34):

De la admiracion.

Acerca de esta nota no hay nada que añadir á lo dicho sobre la interrogacion: se emplea en todas las interjecciones, y su uso es totalmente el mismo; v. g. *Dios mio! Cuánta debió ser la confusion y el sentimiento de los que creyendo encontrar el oro á montones, no encontraron sino hambre, penalidades y peligros!*

Dada la similitud del comportamiento de los signos de interrogación y de admiración, no es de extrañar que, a partir de la 4.<sup>a</sup> edición, de 1853 (pp. 44-45), se coloquen en un mismo epígrafe:

De la interrogacion y la admiracion.

La nota de admiracion se pone, como la de interrogacion, al fin de las cláusulas, y la admiracion inversa se coloca á veces á los principios ó más adelante. Úsase para expresar, ademas de la admiracion, la queja y la lástima; para llamar la atencion hácia una cosa, ponderarla y dar énfasis á

lo que se escribe, v. g. *Ay de mí! Ay de la ciudad reina del mundo! Tal era la suerte de Roma entonces! ¡Un parricida, un monstruo coronado, Neron la mandaba!*

Es muy frecuente escribir cláusulas, á las cuales no conviene con propiedad el signo de admiracion ni el de interrogacion, porque participan de lo uno y lo otro en su espíritu: en tales casos se pondrá nota de admiracion al principio y de interrogacion al fin, ó viceversa, segun la frase apareciere de admiracion interrogativa, ó de interrogacion admirada, por ejemplo. *¡Que esté negado al hombre saber cuándo será la hora de su muerte? ¡Qué persecucion es esta, Dios mio!*

La codificación contiene la novedad de matizar los «afectos» que pueden ser representados por el signo, además de la admiración asociada a la denominación: «queja y lástima, llamar la atención, ponderar algo o dar énfasis a lo que se escribe». Como ya vimos, regula también las cláusulas mixtas que están a medio camino entre la interrogación y la exclamación.

La serie del POLC ya no conocerá más cambios y se desarrollará en los mismos términos hasta su finalización en 1866, año de publicación de la 13.<sup>a</sup> edición.

Entre los autores no académicos del período del POLC, mencionemos a Felipe Pérez (1863) que reprueba un uso que ya hemos comentado aquí con una argumentación irreprochable: «Pues es tan sin objeto como si duplicásemos la coma, el punto i coma, el interrogante &.<sup>a</sup> (p. 28):

DE LA ADMIRACION (¡!).

Este signo sirve para pintar el asombro que nos causa alguna cosa, i debemos usarlo, en su caso, en los mismos términos que el interrogante; sin embargo, no debe duplicarse ni al principio ni al final de diction, como lo hacen algunos, por ser de mal gusto semejante costumbre.

Ejemplo:

¡¡¡Qué horror!!!

¡¡¡Qué infamia!!!

¡¡¡Leed i estremeceos!!!

Pues es tan sin objeto como si duplicásemos la coma, el punto i coma, el interrogante &.<sup>a</sup>.

No obstante, este uso, sancionado actualmente por la Academia con ciertas limitaciones, responde a una conciencia clara de la incapacidad del

signo simple para expresar cargas emotivas que se sienten como graduables. En cualquier caso, la OLE 2010 perfila así su uso (§ 3.4.9.2, p. 393):

En obras literarias, así como en textos con fuerte carga expresiva, como los publicitarios o los propios de registros informales, es posible escribir dos o tres signos de exclamación para indicar mayor énfasis en la expresión exclamativa: ¡¡¡Traidor!!!

Respecto al siguiente período, el de las series de la GLC y el POCPR (1870-1931), poco cabe añadir a lo que se ha dicho en el apartado de la interrogación. Ambos signos —ya lo hemos visto— se explican en el mismo epígrafe desde 1853 y están sometidos a las mismas reglas, independientemente de que la modalidad oracional que representan sea diferente. Como en el caso de la interrogación, la codificación de la admiración no estuvo sometida a cambios de interés en este período que llega hasta 1931.

Las obras no académicas aplican también a la admiración las mismas pautas regulatorias que a la interrogación. Un buen resumen de ese paradigma compartido con la Academia es el de Ruiz Morote (1893: 40-41):

Admiración (¡!)

Cómo ha de leerse la *admiración*? Pausadamente las más veces, y elevando la voz al principio para bajarla al fin, con inflexión acomodada al sentimiento que exprese; ya sea por asombro, lástima, dolor, temor, alegría, etc.

Cuándo se hace uso de *la admiración*?—Al principio y fin de una frase cuando nos maravillamos de alguna cosa; bien sea por horror, extrañeza, sorpresa, queja, lástima, tristeza y demás afectos que experimenta el alma. Hace casi siempre oficio de punto final.

¡Oh manos siempre abiertas para dar! ¡Oh corazón benigno y compasivo!—Si, es Alberto! el mismo! es Alberto!

Varias veces principia la frase con interrogación, y termina con admiración, y viceversa.

Sr. Gobernador, ¿en qué le he faltado! ¡He de ser responsable de lo que nó he hecho?

La definición del signo se centra en sus propiedades entonativas y en los *efectos*, movimientos del alma, que expresan: horror, extrañeza, sorpresa, queja, lástima, tristeza..., aumentando así la lista que presenta la Academia. Por último, es de destacar la idea —que ya hemos encontrado y está, en rigor, en la Academia— de que «hace casi siempre oficio de punto final» (claro está, si acaba el período).

También Ortiz (1897: 207-213) presenta una regulación que se adapta perfectamente al paradigma académico con los añadidos que estamos viendo. Arguye el ortógrafo ecuatoriano a favor del uso duplicar, triplicar o, como en los ejemplos, cuadruplicar, los signos de admiración para enfatizar el *afecto* que se desea transmitir, oponiéndose en esto a Felipe Pérez (1863), que, como hemos visto, reprobaba ese uso:

OBSERVACIÓN XI.— La escuela romántica ha abusado del empleo de la admiración, usándola en numero de dos, tres y más, sin regla ni sistema; y así escriben: ¡Mal nacido!-¡¡¡¡Pérfido!!!!-¡¡Infame!!!-¡¡Cruell!

Como este signo afecta á palabras y frases que expresan impresiones del ánimo, capaces de más y de menos (lo que no puede decirse de la interrogación), no estaría fuera de razón su múltiple uso, cuando en algún caso especial ocurriera la circunstancia de una gradación notoria en el sentimiento que se exprese [...].

OBSERVACIÓN.— Se acostumbra intercalar en los escritos que se reproducen un signo de admiración encerrado dentro de un paréntesis, cuando se quiere significar una admiración irónica.

Henao (1907: 86-89 y 93) se adapta al paradigma del signo de admiración que estamos viendo. No obstante, son interesantes algunas cuestiones polémicas. Obsérvese:

2.<sup>a</sup> Cuando la frase es muy corta, ó sólo hay una palabra, no se pone la admiración sino después.

Dios mío! Ay! qué horror! Oh! no será así!  
 “Ay mísero de mí! ay infelice” (Calderón.)

OBS.— La *admiración* no debe duplicarse en ningún caso. Tanto vale una como muchas para la importancia de la idea, y se mira como pedantesco sobre inútil el que se duplique, triplique, etc., como estilan algunos escritores exagerados. Apenas puede tolerarse tal duplicación en los pasajes burlescos.

OBS.— La admiración acompaña siempre a las interjecciones y frases interjectivas, y les da valor como signo gráfico del tono y hasta del gesto:

“Entre estas ramas, ¡ay triste!” (Campoamor.)

[...] La admiración es un signo fonético que acompaña siempre las frases que denotan grandes emociones del ánimo.

“*Jamás* el gusto sin dolor verás.

—¡Jamás?

—¡Jamás! (Campoamor.) [...].

OBS.— Los vocativos que el entusiasmo sugiere van generalmente entre admiraciones.

“De la Patria anhelada sólo viste

¡Oh Moisés! el contorno, el denso tul.” (R. Núñez.) [...].

OBS.— Es digno de notarse que el castellano es quizá la única lengua conocida en que se emplean la admiración y la interrogación al principio de las frases interrogativas ó admirativas. Consiste esto, á nuestro entender, en que casi todas las lenguas, por punto general, tienen palabras especiales que dan a la locución desde el principio el carácter conveniente sin necesidad de tales signos. No carece el castellano de voces semejantes; y se podría en muchos casos, en bien de la simplificación, suprimir al principio el signo en casos como éstos:

“Qué seso para discretos!

Qué gracia para donosos!

Que razón!....” (J. Manrique.) [...]

Mas en las frases que no principian por palabras que tengan marcadas funciones interrogativas ó admirativas, el empleo del signo es ineludible [...].

OBS.— Quizá podría aceptarse la duplicación, triplicación, etc. de este signo como medio gráfico de expresar ideas de sorpresa ó ironía. V. gr.: El amante ciego sostenía que su novia era bella (!), inteligente (!! ) y virtuosa (!!!), y nada, nada contestó el imbécil.

Si fuésemos autoridad en la materia, diríamos aquí que nos place este neologismo; pues que pinta, muy bien, la gradación de más á más en las emociones del ánimo.— Y podría ser de más á menos, de menos á más ó de menos á menos, según el caso.

Por un lado, se establece la regla general de que en el caso de frase corta o de una sola palabra únicamente se pone la admiración final. Más

adelante, vemos que los ejemplos contradicen esta idea; además, prescribe los dos signos para las frases que «denotan grandes emociones del ánimo» y para los vocativos que sugieren entusiasmo; finalmente, aconseja un solo signo para los casos en que la oración comience con un elemento interrogativo que haga innecesario el signo de apertura, pero los dos para los demás contextos. Aunque Henao esté generalmente muy acertado en sus consideraciones, en la regulación del signo de admiración parece no tener claro el camino y en algunos aspectos como este fluctúa y llega a resultar confuso. A ello se añade otra aparente contradicción: niega en términos absolutos la posibilidad de duplicar la admiración como algo pedantesco e inútil, «como estilan algunos escritores exagerados» (como vemos, esta multiplicación de signos se ha atribuido a los escritores, y muy especialmente a los románticos). Pero, al mismo tiempo, admite que este «neologismo» le place y bien podría duplicarse, triplicarse o más como medio de expresión de la sorpresa o de la ironía.

Melús (1937: 101-102), que sigue de cerca las normas académicas, también acoge esta función de la admiración (y de la interrogación):

Intercálase, a veces, el signo de interrogación o admiración, puesto entre paréntesis, para expresar duda, sorpresa, temor, ironía, etc.:

Está (?) el enemigo muy cerca; algunos dicen que mañana llega (!!!);  
es tan valiente (!) que todos tiemblan.

La *Ortografía* de 1969 y la de 1974 repiten, según hemos visto repetidas veces, los contenidos de la parte de la puntuación de la GLE 1931. No hay, pues, por en ese lado, nada relevante.

Por lo que respecta a las obras no académicas, tampoco hay novedades, pues el paradigma académico manda en ese momento. Martínez Amador (1954: *s. v. admiración*) resume el estado de la cuestión hasta ese momento:

Es uno de los signos ortográficos, cuyo uso es más extenso de lo que indica su nombre, pues no se limita a las frases que expresan el asombro, sino que se extiende a oraciones exhortativas, desiderativas, imperativas, además de las de queja o énfasis, y aun a interjecciones y llamadas; así, escribimos: «¡qué soberbio es ese cuadro!», «¡compadécete de mí!», «¡ojalá venga!», «¡siga la danza!», «¡ay, mísero de mí!», «¡te digo que te vayas!», «¡ah!», «¡oh!», «¡huy!», «¡Juan!», «¡Don Antonio!», etc.

En español lleva ventaja a otros idiomas con su signo de principio de admiración (y de interrogación), desconocidos en ellos: «el signo de principio de interrogación o de admiración da claridad a la escritura, y no debe suprimirse por imitar, con mal acuerdo, la ortografía de lenguas extranjeras que sólo usa el signo final» (Academia, *Gram.*, 549, 4.<sup>a</sup>, b).

Otras reglas académicas para su uso se refieren al empleo o supresión de letras mayúsculas después del signo [...]. En las cláusulas que encierran a un tiempo interrogación y el movimiento de ánimo que exige la admiración, puede emplearse uno de los signos al principio y otro al final, como «¿Hasta dónde iba a llegar la maldad de esos hombres, Dios mío!»

Marsá (1961: 166) y Gili Gaya (1965: 54-55) adaptan, con más o menos brevedad, las reglas de la Academia. De Martínez de Sousa (1985: *s. n. exclamación*) ya hemos hablado a propósito de la interrogación, cuya codificación sigue las mismas pautas; Alvar y Medina (206-207: 206-207) recuerdan la posibilidad de repetir la exclamación dentro de otro período exclamativo:

Cuando las exclamaciones o interrogaciones son cortas y van una detrás de otra, todas, excepto la primera, pueden comenzar con minúscula. Se separan por coma o punto y coma:

*¡Cuanta desgracia!; ¡cuánto dolor!; ¡qué pena!*

*¿No es suficiente; ¿qué te pasa?; ¿qué te he hecho para que te comportes así?*

4. Se pueden volver a utilizar los signos de exclamación o interrogación dentro de un período exclamativo o interrogativo:

*¡Que la obra no se sienta*

*a sí misma; que no comprenda ¡ay!*

*su hermosura!*

Las obras de Martínez de Sousa, Alvar y Medina (1995), Arroyo y Garrido (1997), Seco (1998; pero antes, 1961) prefiguran, pues, los contenidos definitivos de la OLE 1999, como en el caso de la interrogación. La gran aportación de la OLE 1999 por lo que se refiere a este signo es la naturalización definitiva del término *exclamación* y, por tanto, la exclusión de la denominación de *admiración*, el único término usado hasta el momento de la publicación de esta ortografía por la Academia.

#### 2.2.9.4. La interrogación y la exclamación en los diccionarios académicos

Arriba ya nos referimos a la presencia de estos términos en las obras lexicográficas de la Academia. Se hallan en todas las ediciones del *Diccionario* los términos *interrogante* e *interrogación*; en cambio, *punto interrogante* no se incorpora hasta la edición de 1803. Los tres han continuado hasta ahora.

Caso distinto —ya lo dijimos— es el de la admiración, el término preferido a lo largo de toda su historia por la Academia y por la mayoría de las obras no académicas. Son estas las que se adelantan en el uso de *exclamación*, que en la acepción ortográfica no aparece en el *Diccionario de la lengua española* hasta 2014<sup>56</sup>.

Resumimos la relación entre los términos en el *Diccionario de la lengua castellana* (o *española*) y en el *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* (1.ª edición, 1927): el término *interrogación* es el preferido por la Academia, la voz bajo la que se define el signo y se le adjudican las funciones; *interrogante* remite a *punto interrogante*, y este a *interrogación* (v. *Vocabulario: s. v. interrogación; interrogante y punto interrogante*).

La evolución del término principal se observa en esta tabla (se subrayan los cambios más significativos). Como se ve, el artículo dedicado

---

<sup>56</sup> En un trabajo dedicado a la terminología lingüística en la 23.ª ed. del DLE, García Platero (2015: 95) concluye: «Evidentemente, no se puede exigir que un diccionario general, como el el *DLE*, incluya, al tratar las voces pertenecientes a un ámbito restringido, informaciones que no le corresponden, pero sí son necesarias precisión y coherencia en las definiciones, así como una constante actualización. Dentro del ámbito terminológico, las voces relacionadas con la lingüística, sobre todo las que se corresponden con la gramática, en un sentido amplio, así como con algunos aspectos léxicos y semánticos, son de especial interés, al diluirse, con frecuencia, las fronteras que separan las necesidades del usuario no experto del profesional en una determinada materia. La reciente publicación de la *NGLE* pone de relieve el esfuerzo académico por encontrar en el diccionario una coherencia terminológica en el tratamiento de los vocablos relacionados con aspectos morfosintácticos o fonéticos, si bien es difícil guardar un equilibrio entre las nuevas propuestas y el peso de la tradición. En todo caso, al margen de las paráfrasis definicionales, conviene subrayar que no son pocas las ausencias de términos lingüísticos, sobre todo si se comparan con los pertenecientes a otros campos de especialidad». Por nuestra parte, creemos haber demostrado que el *DLE* 2014 actualiza prácticamente todos los términos relativos a la puntuación que estuvieran conceptualmente obsoletos ajustando sus definiciones a lo establecido en la *OLE* 2010.



a la interrogación se limita a una escueta descripción morfológica y funcional. No hay grandes diferencias, si exceptuamos el hecho, general para toda la puntuación, de que en 1884 se emplea ya la expresión «signo ortográfico» y la redacción novedosa de 2014, que como siempre está coordinada con la *Gramática de la lengua española* publicada inmediatamente antes:

TABLA 64. EVOLUCIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA VOZ INTERROGACIÓN EN LAS OBRAS LEXICOGRAFICAS DE LA ACADEMIA	
<i>Aut.</i> 1734	En la Gramática, es una apuntuación que se pone en el lugar donde el Autor habla preguntando, à fin de que el lector eleve la voz y la varíe. Señálase con una s vuelta del revés y un punto debaxo en esta forma ?
DLC 1780	Apuntuacion que se pone en el lugar donde el autor habla preguntando, á fin de que el lector eleve la voz y la varíe. Señálase con una S vuelta al revés y un punto debaxo en esta forma ?
DLC 1803	<u>Nota, ó señal, de que se usa en la escritura, quando se pregunta, y se figura así ?; y así se dice: punto INTERROGANTE.</u>
DLC 1832	Nota ó señal de que se usa en la escritura cuando se pregunta, y se usa así (?).
DLC 1884	<u>Signo ortográfico (¿?) que se pone al principio y fin de palabra ó cláusula en que se hace pregunta.</u>
DMILE 1927	Signo ortográfico (¿?) que se pone al principio y fin de palabra o cláusula interrogativa.
DLE 1992	Signo ortográfico (¿?) que se pone al principio y fin de palabra o cláusula <u>con</u> que se <u>pregunta</u> .

TABLA 64. EVOLUCIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA VOZ *INTERROGACIÓN* EN LAS OBRAS LEXICOGRAFICAS DE LA ACADEMIA

DLE 2014	Signo ortográfico (¿?) <u>con que se encierra un enunciado, frase o palabra para indicar su modalidad y entonación interrogativas.</u>
----------	--

Por lo que se refiere a la admiración, la tabla siguiente contiene las entradas en las que hemos hallado algún cambio; como se verá, son en general poco importantes. En 1884, se añade a las posibilidades expresivas de la admiración la ponderación y el énfasis, lo que llega hasta 2001. En 2014, la voz *admiración* remite, en la acepción ortográfica, a *exclamación*, que es la primera vez que se usa —dicho está— en un diccionario académico:

TABLA 65. EVOLUCIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA VOZ *ADMIRACIÓN* EN LAS OBRAS LEXICOGRAFICAS DE LA ACADEMIA

<i>Aut.</i> 1726	En la Gramática, ò en la Orthographía se llama una nota, que en el periodo significa el afecto de la <i>admiración</i> , y se escribe con una <i>i vuelta al revés</i> : como <i>O quan bueno es Dios!</i>
<i>Aut.</i> 1770	Nota que se figura con un punto y una linea perpendicular encima en esta forma (!), y se pone donde acaba la cláusula [ <i>sí</i> ] ú oracion, y el sentido y tono de la admiracion es perfecto. Esta misma nota de algun tiempo á esta parte se acostumbra poner inversa así (¡) antes de la voz en que comienza este sentido y tono, quando los periodos son largos.
DLC 1822	Nota con que se figura la admiracion en lo escrito.
DLC 1884	Signo ortográfico (¡) que se pone antes y después de cláusulas ó palabras para expresar admiración, queja ó lástima, para llamar la atención hacia alguna cosa ó ponderarla, ó para denotar énfasis.

DMILE 1927	Signo ortográfico (!) usado para expresar admiración, queja o lástima, para llamar la atención hacia alguna cosa o para denotar énfasis.
DLE 2001	Signo ortográfico (!) que se pone antes y después de cláusulas o palabras para expresar admiración, queja o lástima, para llamar la atención hacia algo o ponderarlo, o para denotar énfasis.
DLE 2014	<b>exclamación</b> (     signo ortográfico).

#### 2.2.9.5. La interrogación y la exclamación en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

La codificación de la interrogación y de la exclamación en esta última ortografía sigue, en rigor, los parámetros que venimos analizando desde las dos series ortográficas de 1870.

Ambos son signos dobles, por lo que, salvo en casos especiales, nunca deben usarse como simples. Son indicadores de modalidad, una de las funciones que la Academia, adjudica a los signos de puntuación, aunque también tienen un claro oficio demarcativo, como los signos principales.

Regula, en este aspecto por primera vez, la ausencia de los signos de interrogación, que pueden, en efecto, omitirse en enunciados independientes que forman parte, por ejemplo, del título de una obra o de un capítulo u otra sección, aunque también cabe escribirlos. Asimismo, se reconoce la omisión en las interrogaciones retóricas. En el caso de las exclamaciones, es frecuente no escribir los signos cuando manifiestan ser inequívocamente construcciones exclamativas: «*Ab, caramba, mil disculpas, sigan nomás*» (§ 3.4.9.1.1.2, p. 390).

La OLE 2010 enumera las pautas para la colocación de los signos de interrogación y de exclamación en dos contextos:

1) *El inicio de la pregunta no coincide con el inicio del enunciado. En este caso, quedarían fuera de la pregunta.*

- a) Los vocativos que ocupan el principio del enunciado.
- b) Los enunciados que preceden a los apéndices confirmativos.

- c) Las expresiones de valor introductorio.
- d) Adverbios, locuciones adverbiales y otros complementos oracionales.
- e) Las oraciones dependientes cuando van en primer lugar en el enunciado.
- f) Muchos conectores discursivos.

Estas orientaciones constituyen una de las novedades de la *Ortografía*, pues en ningún momento la Academia ha regulado el uso de los signos con tanto detalle.

2) *Si concurren varias preguntas o exclamaciones.*

La regulación de este contexto es básicamente la que la OLE 1999 desarrolló en el epígrafe 5.6.4, pp. 71-72.

En cuanto a lo que la OLE 2010 llama «usos especiales» de los signos, los encontramos todos o en la propia Academia, especialmente en la OLE 1999 o en la tradición ortográfica: uso de los signos de cierre para expresar duda en el caso de la interrogación o sorpresa en el de la exclamación; la combinación en una misma oración de interrogación y de exclamación (que había desaparecido en 1999); la posibilidad de usar, con limitaciones, varias exclamaciones para dar énfasis al enunciado, y el empleo de la interrogación en las fechas dudosas, para lo que se recomienda el uso de los signos de apertura y de cierre.

### ***2.2.10. Los puntos suspensivos***

#### ***2.2.10.1. Los valores del signo***

Como en la mayoría de los signos, la regulación de los puntos suspensivos se atiene a algunos principios cuasiuniversales. Así, Drillon (1991: 404), por citar a algunos de los autores modernos más sugerentes, hace un recorrido por los valores del signo, para lo que cita la obra clásica de Grevisse, que define así el signo:

Les points de suspension indiquent que l'expression de la pensée reste incomplète pour quelque raison d'ordre affectif ou autre (réticence, convenance, émotion, brusque repartie de l'interlocuteur, etc.); parfois

ils marquent une pause destinée à mettre en valeur le caractère de ce qu'on ajoute.

A continuación, ya con sus propias palabras, Drillon pasa a explicar los oficios que tienen encomendados los puntos suspensivos:

- a) los sobreentendidos;
- b) para abreviar una enumeración demasiado larga y cuya continuación se puede adivinar: «ils sont alors comparables au “ n ” mathématiciens, et prennent la place d’un trivial “ etc. ”» (p. 407);
- c) sugerir al lector que encuentre la continuación de un texto;
- d) para producir sorpresa;
- e) para expresar la imprecisión del pensamiento;
- f) expresar la duda, una reticencia «que les rhétoriciens nomment aposiopèse» (p. 409);
- g) la petición de una respuesta;
- h) la atenuación del fin de la frase: «Les points de suspension adoucissent la fin d’une phrase qu’un point final eût marquée trop durement» (p. 410);
- i) el anuncio de una ruptura sintáctica: «Les points de suspension son employés parfois pour justifier un changement brusque de construction grammaticale; on peut dire alors qu’ils ont une fonction elliptique» (p. 412);
- j) para evitar una palabra por razones de pudor o de miedo, y
- k) uso en contextos diferentes en las obras dramáticas (incluida la indicación del silencio).

Organizadas de formas muy diversas, con insistencia en uno u otro valor, la codificación de los puntos suspensivos se atiende básicamente a estas pautas.

Nina Catach (1994: 63-64) se refiere a los puntos suspensivos citando una frase de Paul Claudel: « Un point, c’est tout; trois points, ce n’est pas tout ». Y continúa con las funciones fundamentales del signo, algunas derivadas de su valor modal:

Ils rejoignent, d’une certaine façon, le non-dit, mais un non-dit explicite, expressif, car la ponctuation exprime toutes les sortes de silences. Hésitations, omissions volontaires (d’un nom propre, d’un gros mot, etc.), ils peuvent équivaloir à un *etc.* [...].

Dans les dialogues, les monologues intérieurs, ils notent les suites et questions inachevées, les échappées, les rêveries. Au théâtre, ils signalent les non-réponses. Leur emploi répète, comme celui des autres points, surtout modaux, peut lasser, en raison même de leur expressivité.

En 2001, Carolina Figueras ya incluía de modo explícito los puntos suspensivos entre los indicadores de modalidad, junto con los signos de interrogación y de exclamación. En general —ya lo hemos dicho—, esta autora se anticipa a los presupuestos lingüísticos y organizativos que se desarrollarán en la OLE 2010. En la exposición de Figueras trasluce la tradición ortográfica académica y no académica (p. 133):

Los puntos suspensivos indican interrupción de la cadena lingüística u omisión de una parte de la unidad textual en la que aparecen. La secuencia queda entonces en suspenso o aparece incompleta. La ruptura de la línea discursiva o la elisión de parte de la información (por considerarse sobreentendida o irrelevante) pueden obedecer a varios factores. En los usos más objetivos, los puntos suspensivos se colocan al final de una enumeración, para señalar que se trata de una serie inacabada [...].

Ahora bien, para enumeraciones abiertas [...], algunos tratadistas recomiendan el uso de la palabra *etcétera*, en lugar de los puntos suspensivos, sobre todo si se trata de textos de carácter formal [...].

Aparte de esos usos —más objetivos—, los puntos suspensivos se emplean regularmente con un valor «enfático», cuando con este signo se intentan reproducir las suspensiones, vacilaciones, inseguridades, imprecisiones, dilaciones e interrupciones propias de la lengua oral. O cuando se pretende expresar un determinado estado de ánimo (de duda, emoción, temor, expectación, etc.).

Lo más interesante de la obra de esta autora es, sin duda, la expresión de lo que llama la «instrucción» (pragmática) que transmite cada signo (p. 135):

Los puntos suspensivos siempre indican que una parte del contenido (de la información) transmitido por el enunciado se ha dejado intencionalmente implícito. Así que, para interpretar del todo el enunciado, el lector, instado por los puntos suspensivos, se ve obligado a recurrir (a acceder) a sus conocimientos generales para recuperar o

construir ese contenido que el escritor ha decidido no transmitir de modo explícito.

En términos similares a los de Paul Claudel en la frase citada, se expresa José Antonio Millán (2005: 77):

El punto tiene algo de fijo, de permanente, de cierre inapelable. Es como el clavo que remacha el final de una oración. Sin embargo, en cuanto se multiplica expresa la idea opuesta: tres puntos no cierran triplemente una frase, sino que la prolongan de modo misterioso...

Muy agudo se muestra el autor con la localización de matices estilísticos de los puntos suspensivos —una constante en muchos gramáticos y ortógrafos— (p. 78):

Si se utilizan al principio de un escrito, los puntos suspensivos ofrecen un curioso efecto de estilo: el texto parece surgir de la nada ya medio hecho, se presenta como la continuación de algo que no se nos da. Con ese vacío comienza un poema de Claudio Rodríguez:

*Ballet de papel*

... Y va el papel volando  
con vuelo bajo a veces, otras con aleteo  
sagaz, a media ala,  
con la celeridad tan musical,  
de rapiña,  
de halcón, ahora aquí, por esta calle.

También saldrá en este recorrido histórico, la desaprobación de algunos usos típicos de algunas épocas, como el Romanticismo, que aborda también Millán (pp. 80-81):

Pero el auténtico reino de los puntos suspensivos (y de las admiraciones) fue sin duda el Romanticismo. Esa época de expresión sin barreras de las emociones del alma encontró en ellos un eficaz aliado ortográfico, que además se podía modular en función de la cantidad de *pathos* que se quisiera inducir en cada esquina del texto. Sí: en el siglo XIX los puntos suspensivos no eran obligatoriamente tres, como ahora, sino que su

extensión podía variar en función de la pasión o emoción (o algún otro factor que hoy se nos escapa) de cada frase<sup>57</sup>.

### 2.2.10.2. Términos afines usados en las publicaciones académicas y no académicas

Además de *puntos suspensivos*, otros dos términos ha usado la Academia para referirse a lo que la OLE 2010 (§ 3.4.10, p. 394) define como «signo de puntuación formado por tres puntos consecutivos (...)»: *puntos seguidos* y *línea de puntos*, cuya presencia en las obras académicas está reflejada en sendas tablas.

La primera recoge la presencia de la expresión *puntos seguidos* en las publicaciones académicas:

---

<sup>57</sup> Hace también este autor un alegato, curioso o incluso extravagante, a favor de la libertad de multiplicar el número de puntos (p. 81): «Lamentablemente, la estandarización ortográfica nos ha privado hoy de recurso tan adecuado para representar los grados de emoción (o de temor, duda, perplejidad, pudor o reticencia). Los puntos suspensivos se estabilizaron en el número de tres, aunque hasta hace relativamente poco podían ser cinco por cajas o anchuras de texto grandes». Digamos, sin profundizar en el asunto y sin desviarnos de la materia, que no se entiende muy bien el adverbio *lamentablemente*. Tampoco se llega a comprender la connotación negativa de la palabra *estandarización*, como si la ortografía no consistiera, precisamente, en eso. En fin, tales palabras parecen una negación de la materia de la que con tanto acierto ha escrito el autor, como si las reglas fueran constricciones de la libertad impuestas por un poder ajeno a los que escriben. Por lo demás, escritores y meros usuarios de nuestra lengua pueden, si lo consideran oportuno o más expresivo, emplear los signos —de hecho, es así— como deseen. La ortografía es un principio de orden y de unificación de usos. En cualquier caso, no hay transgresión si no existe lo canónico y lo estandarizado. En ese sentido, es de sumo interés el fenómeno de la supresión de los signos de puntuación, al que ha prestado atención De la Fuente González (1985). Aunque el estudio se circunscribe al contexto de las enumeraciones, son importantes estas reflexiones de carácter general (pp. 56-57): «La supresión puede darse en muy diferentes porcentajes: desde un libro completo, *El cumpleaños de Juan Ángel*, de Mario Benedetti, por ejemplo; hasta un espacio inferior a una línea, pasando por párrafos o capítulos completos, como el último del *Ulises*, de J. Joyce, donde a lo largo de unas 25.000 palabras, según pacientes investigaciones, el lector no hallará un solo signo de puntuación. // Al hacer estas distinciones, no nos guía un afán meramente cuantitativo; la extensión del fenómeno puede repercutir de muy diferentes formas en el lector. Así, ante un estímulo no excesivo, se sorprenderá y tratará de asimilarlo; mientras que, si se prolonga demasiado, seguramente que el lector se acomodará a la novedosa forma, con lo que sus efectos se aminorarán o desaparecerán, si no es que abandona la lectura por incomodidad o indignado».



TABLA 66. LA EXPRESIÓN *PUNTOS SEGUIDOS* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Épitome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía./ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE	
1726	<b>1741</b>	1844	1870	1918	1870	1969 <sup>1</sup>	1999	<b>1737</b>	1780	1927
	<b>1754</b>	1845	1872	1920	1874	1973			1783	1950
	<b>1763</b>	1850	1874	1923	1878	<i>Esbozo</i>			1791	1985
	<b>1770</b>	1853	1876	1926	1880	1974 <sup>2</sup>			1803	1989
	<b>1775</b>	1854	1878	1928	1883				1817	
	<b>1779</b>	1857	1880	1931	1885				1822	
	<b>1792</b>	1858	1881	1938	1888				1832	
	<b>1815</b>	1859	1883	<i>Épít.</i>	1890				1837	
	<b>1820</b>	1861 <sup>9</sup>	1885		1895				1843	
		1861 <sup>10</sup>	1886		1900				1852	
		1863	1887		1901				1869	
		1866 <sup>12</sup>	1889		1904				1884	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906				1899	

TABLA 66. LA EXPRESIÓN *PUNTOS SEGUIDOS* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas							Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía./ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE
			1894		1908			1914	
			1896		1909			1925	
			1898		1911			1936	
			1900		1913			1939	
			1901		1916			1947	
			1903		1917			1956	
			1905		1920			1970	
			1907		1924			1984	
			1909		1928			1992	
			1911		1931			2001	
			1913					2014	
			1915						

Más que un término, se trata de una denominación descriptiva. En todo caso, sirvió para referirse a funciones que hoy en día todavía tiene lo

que llamamos puntos suspensivos. Como se ve, la expresión solo se usó en el período de la serie de la OLC (1741-1792).

La primera referencia la encontramos, en efecto, en la *Orthographía española*, de 1741 (pp. 276-277):

Quando en alguna palabra de Santo Padre, ó Autor extraño, que se traslada, se omiten algunas voces, ó alguna cláusula, por no hacer el propósito del asunto, de que se va hablando, ó al fin para que se citan, entonces para escribir menos, y manifestar la legalidad, con que se cita al Autor, y que no se desmiembra la autoridad con siniestro fin, y dar á entender que de propósito se omiten, se usan algunos puntos seguidos en el mismo perfil assi ..... ó duplicados. [...] Tambien se usan los puntos sencillos, quando en el traslado de instrumento antiguo, ú de otro idioma se encuentran algunas voces, que no se pueden entender, y se dexan en blanco, por no errar lo que se denota con ellos.

Dos funciones se asignan a los puntos seguidos:

1.<sup>a</sup> Señalar la omisión de palabras u oraciones de una cita, con el propósito de mostrar la «legalidad», esto es, la fidelidad al texto, y que no se pretende *desmembrar* la autoridad «con siniestro fin». Para esta función sirven los puntos seguidos sencillos o duplicados (se entiende que así [:::], aunque no se escribe).

2.<sup>a</sup> Cuando se transcriben documentos antiguos o escritos en otro idioma, se colocan como indicación de que una palabra o un fragmento es ilegible.

La segunda edición de la obra, de 1754, renueva la redacción, aunque los oficios siguen siendo los mismos (pp. 134-135):

Quando el texto, ó lugar que se traslada, es demasiadamente largo, se omiten por lo comun aquellas voces, ó cláusulas que no hacen al asunto: y para manifestar la legalidad de la cita se ponen en lugar de las palabras que se omiten, unos puntos seguidos en el mismo renglon assi .... ó duplicados ::: Quando en el traslado de un instrumento se dexan en blanco algunas voces que no se entienden en el original, se usan tambien los puntos sencillos en el lugar que habían de ocupar las palabras que se dexan de poner, para prueba de la legalidad de la copia.

Ya no conocerá ningún cambio más la serie de la OLC, excepto las leves correcciones estilísticas o las adaptaciones ortográficas correspondientes.

En este período, que llega hasta 1820, algunos autores no académicos emplean también esta denominación. Aparte de Olod (1763: 147-148), que copia literalmente las disposiciones de la Academia, la encontramos en Balbuena (1791: 31): «Quando se hallan en lo escrito quatro puntos seguidos, como estos (...) o duplicados, como estos (:::) significa que allí falta alguna palabra, ò palabras».

La tabla siguiente recoge el empleo de la expresión *línea de puntos* en las publicaciones de la Real Academia Española, que viene a sustituir la expresión *puntos seguidos*:

TABLA 67. EL TÉRMINO <i>LÍNEA DE PUNTOS</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas							Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Épitome</i>		GLC/ GLE	<i>Ortogr./Esb o<sup>o</sup></i>	OLE	<i>Ant.</i>	DLC/DLE	DMILE
1726	1741	<b>1844</b>	<b>1870</b>	1918	<b>1870</b>	1969 <sup>1</sup>	1999	1726- 1739	1780	<b>1927</b>
	1754	<b>1845</b>	<b>1872</b>	1920	<b>1874</b>	1973 <i>Esbozo</i>			1783	<b>1950</b>
	1763	<b>1850</b>	<b>1874</b>	1923	<b>1878</b>	1974 <sup>2</sup>			1791	<b>1984</b>
	1770	<b>1853</b>	<b>1876</b>	1926	1880				1803	<b>1989</b>
	1775	<b>1854</b>	<b>1878</b>	1928	1883				1817	
	1779	<b>1857</b>	<b>1880</b>	1931	1885				1822	

TABLA 67. EL TÉRMINO *LÍNEA DE PUNTOS* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas						Diccionarios				
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr. / Esb oꝝo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/DLE	DMILE	
	1792	<b>1858</b>	1881	1938 <i>Epítome</i>	1888			1832		
	1815	<b>1859</b>	1883	<i>e</i>	1890			1837		
	1820	<b>1861<sup>9</sup></b>	1885		1895			1843		
		<b>1861<sup>10</sup></b>	1886		1900			1852		
		<b>1863</b>	1887		1901			1869		
		<b>1866<sup>12</sup></b>	1889		1904			<b>1884</b>		
		<b>1866<sup>13</sup></b>	1891		1906			<b>1899</b>		
			1894		1908			<b>1914</b>		
			1896		1909			<b>1925</b>		
			1898		1911			<b>1936</b>		
			1900		1913			<b>1939</b>		
			1901		1916			<b>1947</b>		
			1903		1917			<b>1956</b>		

TABLA 67. EL TÉRMINO <i>LÍNEA DE PUNTOS</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS									
Obras ortográficas						Diccionarios			
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Épitome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortogr./Esb</i> <i>oꝝo</i>	OLE	<i>Aut.</i>	DLC/DLE	DMILE
			1905		1920			<b>1970</b>	
			1907		1924			<b>1984</b>	
			1909		1928			<b>1992</b>	
			1911		1931			<b>2001</b>	
			1913					<b>2014</b>	
			1915						

Como se ve, en el segundo período de las obras ortográficas de la Academia, el de la serie del POLC (1844-1866), se produce un cambio de terminología. Se deja la expresión *puntos seguidos*, que, como decíamos, nunca llegó a ser una auténtica expresión denominativa, y se pasa a la de *línea de puntos*.

En efecto, el epígrafe correspondiente al signo está encabezado, desde el comienzo de la serie hasta el final, por el título «*De la línea de puntos*». Sin embargo, en la exposición se le llama también *puntos suspensivos*. Veamos la edición de 1844 (pp. 36-37) y a continuación, la última (1866<sup>13</sup>: 41) (se subrayan los cambios):

De las líneas de puntos.

Cuando conviene al escritor dejar incompleto el período y suspenso su sentido lo denota con una serie de puntos, que se llaman suspensivos:

v. g Él concitó á la plebe contra los patricios; él acaudilló y juramentó á los mozos mas perversos y corrompidos de la República para realizar con su auxilio sus proyectos ambiciosos; él sobornó con oro y con promesas..... ¿Pero á que repetir lo que á todos es notorio? Tambien se usan los puntos cuando se copia alguna autoridad, la cual no hace al caso insertar íntegra, señalando con ellos los claros ó lagunas de las palabras que se omiten.

De la línea de puntos.

Cuando conviene al escritor dejar incompleto el período y suspenso su sentido, lo denota con una línea ó serie de puntos, que se llaman suspensivos, v. gr. Él concitó á la plebe contra los patricios; él acaudilló y juramentó á los mozos más perversos y corrompidos de la República, para realizar con su auxilio sus proyectos ambiciosos; él sobornó con oro y con promesas..... Pero ¿á que repetir lo que á todos es notorio? Asimismo, si envuelve temor ó duda una cláusula, aunque de completo sentido gramatical, se indicará esto con puntos suspensivos, v. gr. Le diré que ha muerto su padre?.... No tengo valor para tanto. También se usan dichos puntos cuando se copia alguna autoridad, la cual no hace al caso insertar íntegra, señalando con ellos lo que se omite.

Son, pues, dos términos que se complementan. La primera denominación es descriptiva y la segunda es más denominativa.

Las dudas terminológicas de la Academia parecen reflejarse en la variabilidad que se observa aquí:

De la línea de puntos

Cuando conviene al escritor dejar incompleto el período y suspenso su sentido lo denota con una serie de puntos, que se llaman suspensivos (POLC, 1844).

De la línea de puntos.

Cuando conviene al escritor dejar incompleto el período y suspenso su sentido, lo denota con una línea ó serie de puntos, que se llaman suspensivos (POLC, 1866).

Desde 1844 hasta 1863 (es decir, durante once ediciones) se produce la incongruencia de que el epígrafe esté encabezado por la expresión *línea de puntos* y, sin embargo, en la exposición se emplea la variante *serie de puntos*.

Solo en la penúltima edición de la serie, de 1866 (la 13.<sup>a</sup> es del mismo año), se percatan los revisores de la inconsecuencia y la tratan de corregir introduciendo la palabra *línea* delante de *serie*: «línea ó serie de puntos».

Esta forma de referirse al signo continuará hasta la 3.<sup>a</sup> edición de la GLC (1878) y la 6.<sup>a</sup> del POCPR (1881). A partir de la 4.<sup>a</sup> (1880) y 7.<sup>a</sup> edición (1881) respectivamente de esas publicaciones, se empleará ya solamente la denominación actual, *puntos suspensivos*.

Aparte de estos cambios terminológicos, se producen a lo largo de la serie modificaciones de los valores del signo. Son dos ahora los oficios, uno de suspensión y otro de omisión. Por un lado, expresa la decisión del que escribe de dejar suspenso, «cuando conviene», el sentido de lo que se dice; por otro, para omisiones en citas (POLC, 1844: 36-37):

De las líneas de puntos.

Cuando conviene al escritor dejar incompleto el período y suspenso su sentido lo denota con una serie de puntos, que se llaman suspensivos: v. g. Él concitó á la plebe contra los patricios; él acaudilló y juramentó á los mozos más perversos y corrompidos de la República para realizar con su auxilio sus proyectos ambiciosos; él sobornó con oro y con promesas..... ¿Pero á que repetir lo que á todos es notorio? También se usan los puntos cuando se copia alguna autoridad, la cual no hace al caso insertar íntegra, señalando con ellos los claros ó lagunas de las palabras que se omiten.

En la edición de 1857 (p. 43), el primer valor se extiende a la expresión del «temor o duda», aunque tenga pleno «sentido gramatical» (se subraya la adición); por tanto, ahora son tres las funciones de la línea de puntos:

De la línea de puntos.

Cuando conviene al escritor dejar incompleto el período y suspenso su sentido, lo denota con una serie de puntos, que se llaman suspensivos, v. gr. *Él concitó á la plebe contra los patricios; él acaudilló y juramentó á los mozos más perversos y corrompidos de la República, para realizar con su auxilio sus proyectos ambiciosos; él sobornó con oro y con promesas..... Pero ¿á que repetir lo que á todos es notorio? Asimismo, si envuelve temor ó duda una cláusula, aunque de completo sentido gramatical, se indicará esto con puntos suspensivos, v. gr. Le diré que ha muerto su padre?.... No tengo valor para tanto.* También se usan los puntos cuando se copia alguna autoridad, la cual no hace al caso insertar íntegra, señalando con ellos lo que se omite.



Ya no habrá más cambios en la serie del POLC. Todavía, como hemos dicho y veremos en el siguiente epígrafe, el término *línea de puntos* se conservará en las primeras ediciones de las series posteriores.

Fue poco usado por los autores no académicos. Ruiz Morote (1893: 39) hace una interesante distinción entre *puntos suspensivos* y *línea de puntos*, conceptos que, en efecto, tipográficamente son diferentes, según veremos:

Puntos suspensivos (...)

Cómo se indican en la lectura los *puntos suspensivos*?—Se hace una pausa, cortando la voz y el tono si han interrumpido el uso de la palabra: y prolongando la voz ó dejándola indecisa, cuando han suprimido algunas dicciones por prudencia, indignación, respeto, etc.

Cuándo se usan los *puntos suspensivos*?—1.º Cuando han interrumpido al que habla.

*Señor, tengo un criado paralítico y padece...* El señor le interrumpió diciendo: *Yo iré y le sanaré.*

2.º Cuando se omiten palabras por respeto, temor, urbanidad, ó se deja algo por decir. En las obras dramáticas hacen un gran papel, y sus oficios son muy complejos.

Un hombre, vacilando entre acusar á su ofensor ó guardar silencio, dijo: ¿Callaré mi afrenta ó publicaré?... ¿Si la callo, no será premiado el vicio?—Si lo digo...—Aprendamos á sufrir.

Cuándo se pone *línea de puntos*?—Cuando al copiar un escrito se omite algún trozo por no ser de interés. [Nota a pie de página: «Se debieran marcar con tres *puntos* los suspensivos, y con *más* la línea de puntos. A la R. A. corresponde determinar un número fijo para evitar dudas»].

Los puntos suspensivos tienen dos funciones, que vienen marcados por sendas entonaciones:

1) Cuando se interrumpe al que habla («se hace una pausa, cortando la voz y el tono»).

2) Cuando se omiten palabras («prolongando la voz ó dejándola indecisa») por respeto, temor, etc. Por lo que se refiere a esta función, Ruiz Morote pondera las posibilidades estilísticas que tiene en las obras dramáticas.

La línea de puntos, en cambio, sirve para indicar la omisión de una parte de un escrito por las razones que fueren. A propósito de esta distinción entre los dos conceptos, Ruíz Morote propone que los puntos suspensivos sean tres (ya veremos cómo la Academia tuvo muchas vacilaciones para fijar su número) y más en el caso de la línea de puntos.

Melús (1937: 100-101) —tipógrafo, como ya se ha dicho aquí— se refiere también a la línea de puntos: «Cuando se omite un fragmento algo extenso es costumbre poner, entre dos párrafos, una o más líneas de puntos».

Martínez de Sousa (1985: *s. v. línea de puntos*) recuerda que, efectivamente, *puntos suspensivos* es un signo y *línea de puntos* es otro, aunque los una el hecho de que ambos señalan omisiones:

Línea formada por una sucesión de puntos, separados entre sí por un espacio, que sirve, en las citas directas, para indicar la omisión de uno o más párrafos. Antiguamente se usaban, a veces, dos líneas iguales, una debajo de la otra, pero basta con una. Esta línea debe tener la anchura exacta del texto de la cita.

### 2.2.10.3. El término *puntos suspensivos*

Veamos el recorrido del término *puntos suspensivos*:

TABLA 68. EL TÉRMINO <i>PUNTOS SUSPENSIVOS</i> EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS										
Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía/ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE	
1726	1741	<b>1844</b>	<b>1870</b>	<b>1918</b>	<b>1870</b>	<b>1969<sup>1</sup></b>	<b>1999</b>	1726- 1739	<b>1780</b>	<b>1927</b>
	1754	<b>1845</b>	<b>1872</b>	<b>1920</b>	<b>1874</b>	<b>1973</b>			<b>1783</b>	<b>1950</b>
	1763	<b>1850</b>	<b>1874</b>	<b>1923</b>	<b>1878</b>	<b>1974<sup>2</sup></b>			<b>1791</b>	<b>1985</b>
	1770	<b>1853</b>	<b>1876</b>	<b>1926</b>	<b>1880</b>				<b>1803</b>	<b>1989</b>
	1775	<b>1854</b>	<b>1878</b>	<b>1928</b>	<b>1883</b>				<b>1817</b>	
	1779	<b>1857</b>	<b>1880</b>	<b>1931</b>	<b>1885</b>				<b>1822</b>	
	1792	<b>1858</b>	<b>1881</b>	<b>1938</b>	<b>1888</b>				<b>1832</b>	
	1815	<b>1859</b>	<b>1883</b>	<i>Epít.</i>	<b>1890</b>				<b>1837</b>	
	1820	<b>1861<sup>9</sup></b>	<b>1885</b>		<b>1895</b>				<b>1843</b>	
		<b>1861<sup>10</sup></b>	<b>1886</b>		<b>1900</b>				<b>1852</b>	
		<b>1863</b>	<b>1887</b>		<b>1901</b>				<b>1869</b>	
		<b>1866<sup>12</sup></b>	<b>1889</b>		<b>1904</b>				<b>1884</b>	

TABLA 68. EL TÉRMINO *PUNTOS SUSPENSIVOS* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía/ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE	
		1866 <sup>13</sup>	1891		1906			1899		
			1894		1908			1914		
			1896		1909			1925		
			1898		1911			1936		
			1900		1913			1939		
			1901		1916			1947		
			1903		1917			1956		
			1905		1920			1970		
			1907		1924			1984		
			1909		1928			1992		
			1911		1931			2001		
			1913					2014		

TABLA 68. EL TÉRMINO *PUNTOS SUSPENSIVOS* EN LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Obras ortográficas								Diccionarios		
DPO	OE/ OLC	POLC	POCPR/ POEPR/ <i>Epítome</i>	GLC/ GLE	<i>Ortografía/ Esbozo</i>	OLE	<i>Autoridades</i>	DLC/ DLE	DMILE	
			1915							

Ya se ha dicho que la expresión *puntos suspensivos* se ha empleado, aunque no como nombre principal, en la serie del POLC y en las primeras ediciones del POCPR (hasta 1880) y la GLC (hasta 1878). El epígrafe dedicado al signo llevaba el título «De la línea de puntos», y acto seguido, en la exposición, se aclara que esos puntos «se llaman suspensivos».

El POCPR 1870 (pp. 40-41) titula ya el epígrafe dedicado al signo «Línea de puntos, ó puntos suspensivos», admitiendo la doble denominación y adelantándose mucho a la GLC, pero, curiosamente, en el cuerpo del diálogo no se menciona más que *línea de puntos*:

Línea de puntos, ó puntos suspensivos.

*P[regunta]*. ¿Qué es línea de puntos?

*R[respuesta]*. Tres de ellos ó más, puestos seguidos en la parte inferior del renglon.

*P*. ¿Cuándo se emplean?

*R*. En tres ocasiones. 1.<sup>a</sup> Cuando conviene al escritor dejar incompleta la cláusula y suspenso su sentido, v. g.

*Y no penséis que esto alcanza.*

*Por el pronto... pero al cabo,*

*Siempre... En fin, no digo nada.*

*Ello... Haced lo que os parezca*<sup>1</sup>.

2.<sup>a</sup> Cuando en la lectura de una cláusula de completo sentido gramatical conviene pararse un poco, expresando temor ó duda, ó para

sorprender con lo inesperado de la salida, v. g. *¿Le diré que ha muerto su padre?... No tengo valor para tanto.— Se citó á junta, distribuyéndose centenares de esquelas, y llegamos á reunirnos... cuatro personas.*

3.<sup>a</sup> Cuando se cita alguna autoridad, y no se copia íntegra: los puntos indican dónde estaba lo que se omite.

En cambio, la GLC mantiene el título de «De la línea de puntos» hasta 1878, pero a partir de la edición de 1880, el término *puntos suspensivos* es ya el único (p. 373):

De los puntos suspensivos.

1.<sup>o</sup> Cuando conviene al escritor dejar la cláusula incompleta y el sentido suspenso, lo denota con los puntos suspensivos; v. gr.: *Él concitó á la plebe contra los patricios; él acaudilló y juramentó á los moços más corrompidos y perversos de la República, para subvertirla con su auxilio; él sobornó con oro y con promesas..... ¿Pero á qué repetir lo que á todos es notorio?*

2.<sup>o</sup> Si en una cláusula de completo sentido gramatical se necesita pararse un poco, expresando temor ó duda, ó para sorprender al lector con lo inesperado de la salida, se indicará la pausa con puntos suspensivos; v. gr.: *¿Le diré que ha muerto su padre?..... No tengo valor para tanto. Se citó á junta, distribuyéronse centenares de esquelas, y llegamos á reunirnos..... cuatro personas.*

3.<sup>o</sup> También se usan dichos puntos cuando se copia algún texto ó autoridad, los cuales no hace al caso insertar íntegros, señalando así dónde estaba lo que se omite.

La misma reforma se introduce en el POCPR de 1881, la 7.<sup>a</sup> edición de la serie, donde ya solo aparece *puntos suspensivos*, tanto en el título del epígrafe como en el cuerpo del diálogo (pp. 38-39):

Puntos suspensivos.

P[regunta]. ¿Qué son puntos suspensivos?

R[espuesta]. Tres puntos ó más, puestos seguidos en la parte inferior del renglón.

P. ¿Cuándo se emplean?

R. En tres ocasiones.

1.<sup>a</sup> Cuando conviene al escritor dejar incompleta la cláusula y suspenso su sentido; v. g.:

*Y no penséis que esto alcanza.*

*Por el pronto... pero al cabo,*

*Siempre... En fin, no digo nada.*

*Ello... Haced lo que os parezca [...].*

2.<sup>a</sup> Cuando en la lectura de una cláusula de completo sentido gramatical conviene pararse un poco, expresando temor ó duda, ó para sorprender con lo inesperado de la salida; v. gr.: *¿Le diré que ha muerto su padre?... No tengo valor para tanto. Se citó á junta, distribuyéronse centenares de esquelas, y llegamos á reunirnos... cuatro personas.*

3.<sup>a</sup> Cuando se copia algún texto ó autoridad, que no hace al caso insertar íntegros: los puntos indican dónde estaba lo que se omite.

En los diccionarios, el término *puntos suspensivos* no entra hasta la edición de 1869 (s. v. *punto*): «PUNTOS SUSPENSIVOS (...). Signo con que se indica que se omiten una ó más palabras, ó de propósito, ó por falta de memoria ó por interrupcion imprevista».

A partir de este momento, en las obras específicamente ortográficas de la Academia, la denominación *puntos suspensivos* será la única.

Mientras la Academia se iba acercando poco a poco a esta definición, y antes de decidirse finalmente por la denominación única, *puntos suspensivos*, la emplearon Delgado (1790), Balbuena (1791), Ballot (1796), Torío de la Riva (1798), Cristóbal Jaramillo (1800), García del Pozo (1817), Calleja (1818), Herranz (1827), Salvá (1830), Martínez López (1841), Illas y Figuerola (1845), Felipe Pérez (1863), Monlau (1870), entre otros. Así pues, a las alturas de 1870, cuando el POCPR se decide, al menos en el título del epígrafe, a colocarlo, sin ambages de ningún tipo —aunque acompañado en este primer intento de *línea de puntos*—, el término *puntos suspensivos* estaba ampliamente aceptado.

#### 2.2.10.4. Proceso de codificación de los puntos suspensivos en las obras académicas y no académicas

Aparte del estudio que hemos hecho de la evolución terminológica, estudiaremos su proceso de codificación como signo en el período de las dos series de la GLC y del POCPR (1870-1931) en las publicaciones académicas y no académicas.

Si comparamos la regulación del signo en la última edición del POLC, de 1866 (13.<sup>a</sup> ed.) con la de GLC y POCPR de 1870 (v. *Vocabulario: s. v.*

*puntos suspensivos*), comprobaremos que es exactamente la misma en las tres obras. La serie del POLC y las dos nuevas series contemplan tres funciones para el signo: 1) cuando conviene dejar inconclusa una cláusula o el sentido suspenso; 2) como medio de expresión de la duda, el temor o (y esta es la única diferencia entre POLC y la nueva serie) «para sorprender con una salida inesperada»; y 3) para indicar una omisión en la copia de algún documento.

La evolución de la codificación del signo por ambas publicaciones ortográficas no depara grandes sorpresas, pues esta se mantiene prácticamente idéntica desde 1870 hasta 1931.

En efecto, las diferencias son mínimas, y ya han sido comentadas. La codificación del signo se mantiene prácticamente inalterada desde la serie del POLC hasta 1931, y aun más, pues, como hemos visto en el caso de otros signos, se extiende hasta la *Ortografía* de 1969 y de 1974.

Aunque es una cuestión de menor entidad, el número de puntos del signo llamado *puntos suspensivos* ha cambiado a lo largo de la historia de las publicaciones ortográficas de la Academia. En la serie de la OLC osciló el número entre los seis de 1741 y los cuatro del resto de ediciones. El POLC mantiene de forma constante, desde 1844 hasta 1866, el número de cinco puntos. El POCPR, de 1874 hasta el final de la serie, a la pregunta «¿Qué es línea de puntos?» responde: «Tres de ellos ó más, puestos seguidos en la parte inferior del renglón», de modo que en todas las ediciones de esta serie se escribe el número mínimo estipulado, es decir, tres. En cambio, la GLC no pone ninguna tasa, pero desde 1870 a 1895 escribe en los ejemplos cinco puntos. En 1900, ya coloca tres puntos, y así sigue tres ediciones más. En 1908 se vuelve a los cinco puntos, número que permanece en las siguientes siete ediciones. Finalmente, en 1928 se vuelve a los tres puntos. Recuérdese que en 1931 termina la serie (que se prolongará en la *Ortografía* de 1969 y 1974).

De los períodos del POLC (1844-1866) y el de las dos series paralelas, la GLC y el POCPR (1870-1931) mencionaremos en primer lugar, entre los autores no académicos, a Felipe Pérez (1863: 25-26; v. *Vocabulario: s. v. puntos suspensivos*), cuyas ideas más interesantes recogemos a continuación:

DE LOS PUNTOS SUSPENSIVOS (...).



Regla 1.<sup>a</sup> Los *puntos suspensivos* se emplean en todo caso de reticencia o parada del discurso. Ejemplos:

Yo pudiera decir lo que pasó allí; pero mejor será callar....

Voto a....

Regla 2.<sup>a</sup> Para llenar los huecos que quedan en una inserción interrumpida a menudo. Ejemplo:

“Lo maravilloso de esta ciencia, dice el autor citado, no se comprende bien sino es penetrando en su seno.... yo que lo he hecho puedo muy bien espresarme así.... es allí donde se comprende toda su hermosura.”

Regla 3.<sup>a</sup> Cuando el asombro o la grandiosidad del pasaje va sembrándose principalmente entre circunstancia i circunstancia, caso que ocurre con mas frecuencia en las narraciones solemnes. Ejemplo:

Cuando yo entré en el palacio todo estaba sombrío..... nadie parecía en las habitaciones..... las lámparas estaban apagadas. Ah! lo comprendí todo en el instante: era que el príncipe había muerto!....

En donde no hay signo ortográfico que reemplace a los puntos suspensivos con ventaja, pues no solo pintan el asombro del que habla, sino que parece marcar el tiempo trascurrido ántes de que se notase cada una de las circunstancias de que se trata. El punto i coma quitaría aquí al pasaje la mitad de su fuerza.

Regla 4.<sup>a</sup> En los delirios i agonías de los dramas i novelas u otros escritos semejantes, i tambien para separar las palabras entrecortadas de las jentes ébrias. Ejemplos:

Sí.... él es!.... espectro horrible.... apartad!...

Adios!.... yo muero.... recordad.

Hombre.... vamos.... dame.... vi.... no.

La codificación del signo recoge básicamente el paradigma que aquí estamos viendo. Felipe Pérez relaciona, con razón —entre los pocos que lo hacen está también Monlau (1870: *s. v. puntos suspensivos*, p. 181; v. más adelante)— la interrupción del discurso con la figura lógica de la reticencia, cuya expresión es, en efecto, el primer oficio de los signos suspensivos.

El segundo valor del signo es indicar los «huecos» de un discurso continuamente interrumpido. El tercero es la indicación de sorpresa, que el gramático describe con gran expresividad. Con esa misma expresividad, pondera también la función de los puntos suspensivos en las obras

dramáticas, en lo que se adelanta a Ruiz Morote (1893: 39; v. *Vocabulario: s. v. línea de puntos y puntos suspensivos*). En una quinta regla, Pérez desaprueba algunos usos de los puntos suspensivos cuando se confunden con los dos puntos.

Monlau (1870: s. v. *puntos suspensivos*; v. *Vocabulario: s. v. puntos suspensivos*) se refiere también a la relación de los puntos suspensivos con la reticencia. En defensa del buen gusto y como reacción ante su profusión en el género novelístico, recomienda que el empleo de los puntos suspensivos sea excepcional:

Línea, más ó menos prolongada, de puntos, que sirve para marcar que queda *suspenso* ó incompleto el sentido. Esta interrupcion repentina hace suponer que el escritor ó el interlocutor se hallan poseidos de una pasion viva, que les corta la palabra, ó se la hace cortar, produciendo el *énfasis*, ó una *reticencia* (V). Muy vivo ha de ser el afecto del ánimo que llega á embargar la voz, y á dejar abandonado el sentido: muy raros han de ser, pues, los casos en que proceda el uso de los *puntos suspensivos*. Los mas de estos puntos, que á veces (en las novelas sobre todo) llenan dos, tres y mas renglones, suelen ser indicio de escasa vena para componer, y del prurito de hacerse el enfático sin motivo, y el significativo no diciendo nada, por no saber qué decir.

—Sirven tambien los *puntos suspensivos* para indicar que se omite, ó se deja de copiar, el resto de alguna cita ó texto literal, viniendo á equivaler entonces al *etc. ó etcétera*.

Siguiendo también el paradigma que se ha ido configurando desde 1844, Herrainz (1885: 278-279) lo expresa con su peculiar manera, muy didáctica y eficaz. Trasladamos aquí solo algún pasaje de su codificación, interesante por estar relacionado con los valores expresivos que va ganando el signo (véase el texto completo en *Vocabulario: s. v. puntos suspensivos*):

Es frecuente, con especialidad en las composiciones epigramáticas, colocar puntos suspensivos ántes de lo que ha de constituir sorpresa en el que lee ú oye, desvaneciendo su presuncion, y, en muchos casos, excitando su hilaridad, cual en la siguiente redondilla popular que nos atrevemos á transcribir:

La novia dió á su futuro  
un cantazo en la barriga:

si le pega más abajo.....  
no le pega tan arriba.

Fácilmente puede observarse que en la mayoría de los empleos que citados quedan de los puntos suspensivos, éstos significan también rasgos diferenciales de entonación.

Las tres reglas de la Academia quedan concretadas —desmenuzadas— en veinte en la obra de José S. Ortiz (1897: 214-219), el gramático ecuatoriano que bebe, entre otros, de la obra de Felipe Pérez (1863). De la síntesis académica, extrae contextos que, por una parte, atestiguan su habilidad para el hallazgo de matices, y, por otro lado, nos muestran que los puntos suspensivos constituyen uno de los signos con más capacidad expresiva de todo el sistema. La cita —enjundiosa, aunque larga— muestra un estilo vivo y didácticamente muy atractivo. La síntesis a la que acostumbra la Academia tiene, sin duda alguna, un gran valor, pero desarrollar todo lo que encierra y con ejemplos tan acertados es un mérito extraordinario de Ortiz:

De los puntos suspensivos.

Se usan los puntos suspensivos:

1 *Cuando interrumpimos el discurso dándole un corte inesperado a la cláusula, y manifestando al mismo tiempo la razón de ello. Este accidente retórico se llama reticencia. El término que precede a los puntos suspensivos se pronuncia siempre con un tono de intención especial y alargando el tiempo de enunciación [...].*

2 *Si después de expresada una idea, la hacemos objeto de nuestra consideración, manifestando temor, duda ó irresolución, la pausa que expresa esta consideración, se indica por medio de los puntos suspensivos [...].*

3 *Cuando para disminuir ó hacer menos viva la impresión que puede causar lo que tratamos de decir, manifestamos á medias nuestro pensamiento, los puntos suspensivos llenan el vacío de las palabras [...].*

4 *Cuando se cita una sentencia, adagio ó refrán, dejándolo inconcluso, por ser muy conocido [...].*

5 *Cuando al citar lo que otro autor dice sobre determinado asunto, omitimos, para abreviar, lo que no sea conducente á nuestro propósito, los lugares de la omisión marcados con puntos suspensivos [...].*

6 *Cuando se termina una frase con un adjetivo precedido del adverbio TAN, usado como simple ponderativo, sin que concluya comparación ninguna.*

Ejemplo:

“Yo no soy este don Silvestre que decís, de Almeudares; sino un pobre peregrino, y *tan pobre*.....

7 *Cuando se prepara el ánimo con datos que hacen augurar un gran éxito en algún asunto, y antes de anunciar éste, se hace una pausa como para sorprendernos con el resultado, esta pausa se marca con los puntos suspensivos.*

Ejemplo:

“Se citó á junta, se fijaron cartelones en las esquinas, se distribuyeron centenares de esquelas particulares, y llegamos á reunirnos..... ¡cuatro personas!”

8 *Se emplean los puntos suspensivos después de un término usado en sentido irónico, y seguido de palabras que lo dan á entender.*

Ejemplos:

“Los beodos tienen también su paraíso..... sombrío y aterrante” [...].

9 *Cuando se suelta una frase con cierta intención y le sigue una observación escudriñadora ó exploradora del efecto que causa, dicha frase va seguida de puntos suspensivos.*

Ejemplos:

Juana conserva algunas prendas de valor, recuerdo de sus padres, y su mal marido, discurrendo sobre la manera de poder salir de los urgentes apuros á que lo ha conducido su mala conducta, con voz indecisa le dice: “Si pudiéramos vender esas alhajas.....” [...].

10 *Cuando se enumeran algunos términos ó conceptos, sin pretender agotar todos los que pudieran decirse, y dejando como en suspensión la enumeración.*

Ejemplo:

“Después de haberte ido

Sin mi, cosa que nunca ha sucedido

Ni héchose con lacayo

De bien, vuelves á casa como un rayo,

Casi al amanecer, descolorido

Colérico, furioso, acontecido,

Airado.....”

11 *Sirven los puntos suspensivos para denotar en los diálogos que un interlocutor ha sido interrumpido.*

“Bruto. Y no á vosotros el romano solio  
Deberá su esplendor; ni sois romanos,  
ni sois.....

Colatino Romanos somos; no la frenta  
Sin límite ha de ser”.

12 *Sirven los puntos suspensivos para denotar una transición repentina, ocasionada por la aparición inesperada de alguna persona ó cosa importante.*

Ejemplo:

“... No consiente

Mi impaciencia esperar... Pero... ¡qué miro!

Qué asombro! ¡qué furor! ¿Cómo mi hermana

Se atreve sin honor? ...” [...].

13 *Para denotar las interrupciones propias de la angustia, el desconcierto, la desesperación, la agonía, etc., se usan los puntos suspensivos [...].*

14 *Se marcan con los puntos suspensivos las pausas que se hacen como para provocar el recuerdo de un nombre, que se repite de un modo aproximado.*

Ejemplo:

“Dice que á las nueve en punto

En su escritorio os aguarda,

Y os entregará el dinero

Del importe de las granas

El inglés *Ánson*... *Máson*;

El inglés...”

15 *Para denotar un respetuoso saludo, callando la frase de cumplido y expresando sólo el vocativo.*

Ejemplo:

“Señora.....”

16 *Para apostrofar en tono de reproche, empleando sólo el vocativo.*

Ejemplo:

“Comandante Frías!.....”.

17 *Para denotar una suspensión [sic] que envuelve una amenaza.*

Ejemplos:

“Te engañas; Claudia es mía, y quien quisiere

Contradecirlo...”

18 *Para denotar ponderación implícita.*

Ejemplo:

“Está muy gorda; ¡si la vieras!....”

19 *Para denotar misterio.*

“¡Si supieras!”

20 *Sorpresa y duda.*

“¡Será posible?....”

De la misma naturaleza es la obra de Januario Henao (1907: 30-33). Lo más notable es, en nuestra opinión, la insistencia en las posibilidades expresivas de los signos de puntuación, en la misma línea que Pérez u Ortiz o en la de Monlau (incluso empleando las mismas palabras) cuando reprueba el abuso de estos signos en la subliteratura de la época:

OBS.— Este signo es enfático cuando los suspensivos tiene el valor de una reticencia significativa, producida por una emoción muy viva; pero sin tales requisitos, tiene algo de empalagoso y semirridículo. Todos esos renglones de puntos que se estilan en los novelones sentimentales, en las poesías lloronas y eróticas de versificadores adocenados, ó de escritores de escasa vena, no significan nada, si no es la ineptitud de quien los emplea para ocultarla [...].

OBS.— La naturaleza de los suspensivos hace que sean de grande uso en los epigramas. La reticencia que denotan entonces tiene mucho de picaresco.

“Cuñados en paz y juntos!....

No hay duda que están difuntos” (M. de la Rosa) [...].

Tienen frecuente empleo los puntos suspensivos, en las obras dramáticas, en los diálogos, novelas picarescas, pasajes equívocos, y, en general, en todo pasaje en que se denota desorden del pensamiento por terror ó por cualquier emoción profunda del ánimo, que obligue á interrumpir la ilación de las ideas. También se usan en las pausas prolongadas, para denotar cansancio, enfermedad.

Ha quedado dicho que la codificación de los signos suspensivos de la *Ortografía* de 1969 y la de 1974 es una mera reproducción de la contenida en la GLE 1931, la obra preceptiva en términos ortográficos hasta que se publicó el folleto de 1969.

Por tanto, hasta 1999 no encontramos ninguna novedad doctrinal en la corporación. La siguiente tabla muestra las diferencias entre la *Ortografía* de 1974 (reproducción, como decimos, de la GLC de 1931, a su vez heredera sin apenas cambios de la edición de 1880) y la OLE 1999:

TABLA 69. LA REGULACIÓN DE LOS PUNTOS SUSPENSIVOS EN LA OLE 1999  
Y EN LA ORTOGRAFÍA 1974

OLE 1999	Ortografía 1974
<p>5.5.1. Al final de enumeraciones abiertas o incompletas, con el mismo valor que la palabra <i>etcétera</i>. Ejemplos: <i>Su tienda es como las de los pueblos, donde se vende de todo: comestibles, cacharros, ropas, juguetes...</i> <i>Puedes hacer lo que te apetezca más: leer, ver la televisión, escuchar música...</i></p>	
<p>5.5.2. Cuando se quiere expresar que antes de lo que va a seguir ha habido un momento de duda, temor o vacilación. Ejemplos: <i>Iré; no iré... Debo decidirme pronto.</i> <i>Espero una llamada del hospital... Seguro que son buenas noticias.</i> <i>No sé... Creo que... bueno, sí, me parece que voy a ir.</i> En ocasiones, la interrupción del enunciado sirve para sorprender al lector con lo inesperado de la salida. Por ejemplo: <i>Se convocó a junta, se distribuyeron centenares de papeles anunciándola y, al final, nos reunimos... cuatro personas.</i></p>	<p>2.º Si en una cláusula de completo sentido gramatical se necesita pararse un poco, expresando temor o duda, o para sorprender al lector con lo inesperado de la salida, se indicará la pausa con puntos suspensivos; v. gr.: <i>¿Le diré que ha muerto su padre?... No tengo valor para tanto.— Se citó a junta, distribuyéronse centenares de esquelas, y llegamos a reunimos... cuatro personas.</i></p>

TABLA 69. LA REGULACIÓN DE LOS PUNTOS SUSPENSIVOS EN LA OLE 1999  
Y EN LA ORTOGRAFÍA 1974

OLE 1999	Ortografía 1974
<p>5.5.3. Para dejar un enunciado incompleto y en suspenso se utilizan los puntos suspensivos. Por ejemplo: <i>Fue todo muy violento, estubo muy desagradable... No quiero seguir hablando de ello.</i></p>	<p>1.º Cuando conviene al escritor dejar la oración incompleta y el sentido suspenso, lo denota con los puntos suspensivos; v. gr.: <i>Él concitó a la plebe contra los patricios; él acaudilló y juramentó a los mozos más corrompidos y perversos de la República para subvertirla con su auxilio; él sobornó con oro y con promesas... Pero ¿a qué repetir lo que a todos es notorio?</i></p>
<p>5.5.4. También se emplea este signo de puntuación cuando se reproduce una cita textual, sentencia o refrán, omitiendo una parte. Ejemplos: <i>En ese momento de indecisión, pensé: «Más vale pájaro en mano...» y acepté el dinero.</i> <i>El escolar recitaba muy solemne: «Con diez cañones por banda...».</i></p>	<p>3.º También se usan dichos puntos cuando se copia algún texto o autoridad los cuales no hace al caso insertar íntegros, indicando así lo que se omite.</p>
<p>5.5.5. Se escriben tres puntos dentro de un paréntesis (...) o corchetes [...] cuando al transcribir literalmente un texto se omite una parte de él. Por ejemplo: <i>Yo fui loco y ya soy cuerdo; fui don Quijote de la Mancha y soy agora [...] Alonso Quijano el Bueno.</i> (Cervantes: <i>Quijote</i>, II, LXXIV).</p>	



No hay entre las dos ortografías diferencias significativas. La primera regla de 1999 no tiene correspondencia con ninguna de 1974. Extraña, por lo demás, que se decidiera colocar en primer lugar el oficio de indicar enumeraciones abiertas haciendo equivaler los puntos suspensivos a la palabra *etcétera*. La regla 5.<sup>a</sup> tampoco tiene correlato en 1974. En cualquier caso, la función de indicar la supresión de un elemento en una cita literal es, en efecto, propia de los signos suspensivos, con o sin paréntesis o corchetes, no un oficio de estos últimos. Las demás tareas de los puntos suspensivos tienen correspondencia con 1974, aunque la OLE 1999 amplía algo los contextos en los que actúa el signo. Así, en la regla 4 se añade a las omisiones, las del final de una sentencia o refrán.

La OLE 1999 representa, pues, el mismo paradigma que hemos ido viendo con algunos elementos añadidos o ampliados. La de 2010 también reflejará esta regulación, aunque mucho mejor fundamentada y explicada, como es habitual en esta verdadera enciclopedia ortográfica.

La publicación de la OLE 1999 viene precedida de una serie de obras que modernizan el enfoque normativo de la Academia, la terminología y la exposición y ensanchan los valores de los signos.

Interesantes, como siempre, son las aportaciones de Alonso y Henríquez Ureña (1957: 213-214). Sugerente es la explicación de la sustitución de la palabra *etcétera* por los puntos suspensivos por ser una opción que los escritores consideran más elegante (véase también Basulto [1994: 105]):

#### PUNTOS SUSPENSIVOS

Me dijo que... no estaba muy... seguro.

Quería que... ¡Ea! ¡Quién sabe lo que quería!

Grandes hombres dirigieron las campañas de independencia: San Martín, Bolívar, Hidalgo, Sucre, Belgrano, Morelos...

Si se observan las frases anteriores, se verá que los puntos suspensivos indican una interrupción en lo que se dice. Después de la interrupción, se continúa, como en el primer ejemplo, o no se continúa, como en el segundo. En el tercer ejemplo, hay una enumeración que podría continuarse pero que no se continúa: los puntos suspensivos están en lugar de *etc.*, forma que muchos escritores evitan, considerándola poco elegante.

Desde hace unos cincuenta años se ha hecho frecuente el uso de los puntos suspensivos para indicar matices de emoción, semejantes al de la exclamación: “Era una tarde plácida...” Pero este uso no es general.

Marsá (1961) y Gili Gaya (1965) siguen, en términos generales, la codificación de la Academia, aunque este último incluye también el valor de los puntos suspensivos como sustitutivos de palabra *etcétera*. La OLE1999 coincide básicamente con regulaciones como la de Martínez de Sousa (1985: *s. v. puntos suspensivos*). Este presenta una organización de la materia diferente, por lo cual es difícil casar una y otra codificación, pero, en definitiva, son similares, excepto en su desarrollo y explicación, pues Martínez de Sousa se detiene en algunos aspectos específicas que OLE 1999 tratará de forma más general:

6. En ocasiones, los puntos suspensivos sustituyen a una palabra (generalmente malsonante) que el autor no quiere mencionar; los suspensivos se sitúan entonces entre espacios, seguidos de la puntuación que correspondería a la palabra omitida: *Aquel ... siempre me estaba molestando*. Existe otra variante, consistente en poner la inicial de la palabra y los suspensivos [...]; pero a veces es solución poco neta, al existir varias palabras, dentro de ese contexto, que podrían responder a la misma inicial: *Se preguntó qué e ... [coño, cojones, carajo] pasaba allí*.

O resume en varios puntos los casos de la reticencia —valor esencial— que atienden los puntos suspensivos:

1. En la aposiopesis, es decir, cuando el discurso se interrumpe por una de estas razones: *a)* lo que sigue se da por sobrentendido: *Y después de tanto batallar... Bien, el final ya lo conocen ustedes;* *b)* cuando la palabra que sigue es malsonante: *El conductor, en un arrebato de cólera, dijo que Fulano era un hijo de...;* *c)* cuando se quiere sorprender al lector con una salida inesperada: *Y después de tanta presentación, resultó que el invitado era... ¡una burra!*

Gómez Torrego (1989: 78-79 y 89) resume mejor que ningún otro el paradigma que recogerá la OLE 1999 y, posteriormente y bajo unos criterios lingüísticos diferentes, la de 2010:

Los puntos suspensivos

Este signo de puntuación, que consiste en *tres* puntos seguidos en línea, tiene los siguientes usos:

1. Expresar estados de suspensión de ánimo, duda, temor, etc.

a) Entonces se acercó..., dio un paso..., crujió la puerta... Allí estaba ella.

b) Escucha: te han dado un... sobresaliente

2. El escritor corta una oración *dejándola incompleta*, bien porque presupone que el interlocutor conoce lo que había de poner, bien porque le interesa dejar el sentido sin completar:

a) Ya sabes que a buen entendedor...

b) Me gustaría contarte mis problemas, pero... no merece la pena.

c) Ayer me dijiste que era un inútil y... bien, para qué seguir.

3. Para indicar *vacilación, inseguridad, nerviosismo* en un hablante:

a) Y entonces... cómo te diría... me acerqué a él... ¿me entiendes?... la verdad es que no sé cómo decírtelo

4. Con el valor de *etcétera* en las enumeraciones:

a) Son muchos los turistas que viene a España: franceses, italianos, norteamericanos... [...].

5. Los puntos suspensivos entre corchetes [...] o entre paréntesis (...) indican la omisión de palabras u oraciones o párrafos, etc., que, sin embargo, sí se encuentran en el texto original que transcribimos o del que hemos sacado la cita en cuestión.

[89] 16. Los puntos suspensivos son sólo *tres*. Algunas personas ponen puntos a discreción.

17. No es aconsejable utilizar conjuntamente, por redundantes, los *puntos suspensivos* y el *etc.*[...] o se ponen aquéllos o se pone éste.

18. Los puntos suspensivos pueden ir seguidos de la coma, del punto y coma y los dos puntos [...].

19. Los signos de admiración e interrogación de cierre se colocan antes de los puntos suspensivos:

a) ¡Adelante!...

b) ¿Qué has hecho?...

(Véase cómo los puntos suspensivos siguen siendo *tres*, ya que el punto que hay delante de ellos pertenece a los signos de admiración y de interrogación correspondientes).

Sólo si no se acaba una palabra o una frase, tales signos de admiración y de interrogación irán detrás de los puntos suspensivos:

a) ¡Eres un hijo de p...!

b) ¡Dime con quién andas...!

Hilda Basulto (1994: 104-105) organiza la materia en tres funciones básicas del signo: 1) para expresar diversos estados de ánimo (duda, temor, emoción, expectación...); 2) como recurso estilístico (para que se adivine lo que sigue; porque se da por conocido lo que se calle; para sorprender con algo inesperado al lector; para sugerir y dejar al lector que añada lo que le dicte su imaginación...); y 3) como señal de interrupción o supresión real en el texto (interrupciones entre los interlocutores de un diálogo; equivaliendo a *etcétera*, para indicar que en una enumeración se omiten elementos, y omisiones en una cita).

En definitiva, sea una u otra la perspectiva, los usos que se les atribuyen a los puntos suspensivos responden al paradigma ya descrito. Alvar y Medina (1995: 201-202) se atienen también a él. Clarificadora es la regulación de Seco (1998: *s. v. puntuación*), sobre todo en lo que se refiere a la concurrencia de los puntos suspensivos con otros signos:

*Puntos suspensivos.* 1. Signo ortográfico (...) que expresa una pausa inesperada o la conclusión vaga, voluntariamente imperfecta, de una frase. Representa un tono sostenido, sin ascenso ni descenso: *Tengo que decirte que... no me atrevo. Había leones, tigres, camellos, monos...* La interrupción puede deberse a que el oyente o lector ya conoce lo que sigue: *Ya sabes que quien a buen árbol se arrima...*

No deben ponerse más que tres puntos para escribir este signo.

2. También se usa este signo cuando se copia algún texto y se suprime algún pasaje innecesario, para indicar tal supresión. Hoy se suelen incluir entre corchetes los puntos suspensivos que se usan con este objeto: «*En un lugar de la Mancha [...], no ha mucho tiempo que vivía un hidalgo [...]*».

3. Otra función de los puntos suspensivos es la enfática. Con ellos no se denota la interrupción que deja en suspenso el enunciado normal, sino que se prolonga *expresivamente* lo que en realidad no se ha interrumpido. Véase este ejemplo poético: «*Salían del sueño..., o entraba él al sueño... O acaso no había soñado...*» (Hierro, *Antología*, 153).

4. Conviene distinguir entre las dos funciones de los puntos suspensivos expuestas en el apartado 1. y 3. Con frecuencia aparecen confundidas gráficamente en los textos narrativos y en el teatro en casos en que los puntos suspensivos van combinados con interrogaciones y exclamaciones. Si la frase interrogativa o exclamativa se interrumpe, los

puntos suspensivos deben ir antes del signo de cerrar interrogación o exclamación.

*¿Cómo íbamos a saber...?*

*¡Es un cobarde y un...!*

En cambio, si los puntos suspensivos tienen el papel de resaltar expresivamente la exclamación o la pregunta, se escriben después del signo que corresponde:

*¿Cómo íbamos a saber que eras tío?...*

*¡Es un cobarde y un miserable!...*

#### 2.2.10.5. Los puntos suspensivos en los diccionarios

El término *línea de puntos* (s. v. *línea*) aparece en el diccionario académico en la edición de 1884 remitiendo simplemente a *puntos suspensivos*: «**de puntos. Gram. Puntos suspensivos**». A partir de 1914, y así hasta la última edición del *Diccionario*, aparece también bajo la palabra *punto* para remitir a *línea de puntos* (que, repetimos, reenvía a *puntos suspensivos*) (para más detalles, v. *Vocabulario*: s. v. *línea de puntos*).

Por tanto, el único término realmente definido en las obras lexicográficas de la Academia, y a partir de 1869, es el término *puntos suspensivos* (s. v. *punto*): «PUNTOS SUSPENSIVOS (...). Signo con que se indica que se omiten una ó más palabras, ó de propósito, ó por falta de memoria ó por interrupcion imprevista».

En 1884 se redefine el término, como tantos otros en esta extraordinaria edición:

**Puntos suspensivos.** Signo ortográfico (...) con que se denota quedar incompleto el sentido de una oración ó cláusula. Pónese también después de oración ó cláusula de sentido cabal para indicar temor ó duda, ó lo inesperado y extraño de lo que ha de expresarse después. Se usan, por último, antes ó á continuación de cita ó autoridad sacadas de cláusulas que por el principio ó el fin no se copian enteras.

Con pequeñas variantes estilísticas, esta será la redacción hasta la edición de 2001 (incluidas las cuatro ediciones del *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, de 1927, 1950, 1983-1985 y 1989). En 2014 se modifica en estos términos:

~ **suspensivos**. Signo ortográfico (...) usado para señalar la interrupción de un discurso, para darlo por conocido o sobrentendido, para indicar vacilación o para sugerir un final abierto.

Como se ve, la historia del término en las obras lexicográficas es muy corta. Se limita en las tres versiones a enumerar las funciones básicas del signo, siempre alrededor de la omisión y de la indicación de la modalidad.

#### 2.2.10.6. Los puntos suspensivos en la *Ortografía de la lengua española* de 2010

Así define el signo la última ortografía de la Academia (§ 3.4.10, p. 394): «Los puntos suspensivos son un signo de puntuación formado por tres puntos consecutivos (...), entre los que no debe dejarse espacio alguno».

Es la primera vez que la Academia estipula que es tres el número de puntos del signo. El antecedente más cercano de esta norma está en *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas* de 1870 (pp. 41-41), que dice: «Tres de ellos ó mas».

Los puntos suspensivos son fundamentalmente marcadores de modalidad y de omisión (§ 3.4.10.1, p. 395): «aportan información sobre la actitud o intención del hablante en relación con el contenido del mensaje».

Por lo que se refiere a la caracterización del signo, la Academia —y en esto sigue toda la tradición ortográfica— no se olvida de señalar que los puntos suspensivos tienen como correlato oral una entonación suspensiva.

Como indicadores de modalidad tiene estos usos:

a) representar una pausa transitoria para expresar duda, temor o vacilación;

b) dejar el enunciado suspenso para expresar expectación (o por cualquier otro motivo);

c) representar pausas que «demoran enfáticamente el enunciado», y

d) en los diálogos, para señalar silencios significativos.

Otros usos diferentes a la indicación de modalidad son los que siguen:

a) interrumpir un discurso cuyo final se puede sobrentender;

b) evitar la repetición de la forma completa de un título largo;

- c) insinuar palabras malsonantes que no se quiere reproducir, y
- d) «Entre corchetes [...] o, menos frecuentemente, entre paréntesis (...) indica la supresión de elementos de una cita literal».

Todos estos usos u oficios los hemos visto desgarnado en obras académicas y no académicas. La OLE 2010 los agavilla de acuerdo con los criterios establecidos para todos los demás signos. El hecho de que el signo indique modalidad —subjetividad, por tanto— ha propiciado que se abuse de él —hemos observado las críticas que su profusión en determinado período histórico ha suscitado entre los gramáticos y ortógrafos—. La Academia aporta coherencia y, por tanto, el conocimiento de los límites precisos del signo.

## **PARTE III**

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**





Hemos organizado la bibliografía en tres apartados. En el primero, el de las fuentes primarias, contiene todas aquellas obras empleadas en la elaboración del *Vocabulario*; en el segundo, se hallan documentos filológicos o, en menor medida, literarios —anteriores o muy de principios del siglo XX—, a los que hacemos referencia o que han servido para fundamentar algunos extremos de la exposición; por último, en el apartado de la bibliografía general, se encuentran todas las obras de referencia que hemos consultado para elaborar esta monografía.

## 1. FUENTES PRIMARIAS

- ACADEMIA ESPAÑOLA (1822): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 6.<sup>a</sup> ed.
- (1832): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Real, 7.<sup>a</sup> ed.
- (1837): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 8.<sup>a</sup> ed.
- (1843): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de D. Francisco María Fernández, 9.<sup>a</sup> ed.
- (1852): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 10.<sup>a</sup> ed.
- (1869): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de don Manuel Ravadeneyra, 11.<sup>a</sup> ed.
- (1931): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 34.<sup>a</sup> ed.
- (1931): *Prontuario de ortografía de la lengua española en preguntas y respuestas*, Madrid, Espasa-Calpe, 31.<sup>a</sup> ed.
- ALEMANY, Lorenzo de (1829): *Elementos de gramática castellana*, Madrid, Imprenta de don Eusebio Aguado.
- ALONSO, Amado y Pedro HENRÍQUEZ UREÑA (1957): *Gramática castellana. Primer curso*, Buenos Aires, Losada, 15.<sup>a</sup> ed.
- ALVAR EZQUERRA, Manuel y Antonia M.<sup>a</sup> MEDINA GUERRA (1995): *Manual de ortografía de la lengua española*, Barcelona, Biblograf.
- ARROYO, Carlos y Francisco GARRIDO (1997): *Libro de estilo universitario*. Madrid, Acento Editorial.

- AVENDAÑO, Joaquín (1849): *Elementos de gramática castellana*, Madrid, Imprenta de A. Vicente.
- BALBUENA Y PÉREZ, José (1791): *Arte nuevo de enseñar niños, y vasallos a leer, escribir, y contar*, Santiago, Ignacio Aguayo.
- BALLOT, José Pablo (1796): *Gramática de la lengua castellana dirigida a las escuelas*, Barcelona, Juan Francisco Piferrer.
- BASULTO, Hilda (1994): *Ortografía actualizada*, México, McGraw-Hill.
- BENITO LOBO, José Antonio (1992): *Manual práctico de puntuación*, Madrid, Edinumen.
- BORDÁZAR DE ARTAZÚ, Antonio: *Ortografía española fijamente ajustada a la naturaleza invariable de cada una de las letras*, Valencia, Imprenta del autor.
- CALLEJA, Juan Manuel (1818): *Elementos de gramática castellana*, Bilbao, Antonio de Apraiz.
- COMMELERÁN, Francisco A. (1883): *Gramática elemental de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de A. Pérez Dubrull.
- CRISTÓBAL JARAMILLO, Guillermo Antonio (1800): *Lecciones de gramática-ortografía castellana*, Madrid, Gerónimo Ortega.
- DELGADO, Santiago (1790): *Elementos de gramática castellana, ortografía, caligrafía, y urbanidad, para uso de los discípulos de las Escuelas Pías*, Madrid, Imprenta de Benito Cano.
- FERNÁNDEZ DE SAN PEDRO, Antonio (1761): *Reglas instructivas de la orthographia, y orthología española: Methodo breve de escribir, y Leer con perfeccion la Lengua Castellana*, Sevilla, José Padrino.
- GARCÍA DEL POZO, Gregorio (1817): *Paralelo entre la ortografía y ortología castellanas, y propuestas para su reforma*, Madrid, Imprenta de D. M. de Burgos.
- GILI GAYA, Samuel (1965): *Ortografía práctica*, Barcelona, Biblograf. 6.<sup>a</sup> ed.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (1989): *Manual de español correcto*, Madrid, Arco/Libros.
- GONZÁLEZ DE DIOS, Juan (1724): *Tratado del acento latino y reglas de la recta pronunciación*, Salamanca, Eugenio García de Honorato.
- GONZÁLEZ DE VALDÉS, Juan Antonio (1791): *Gramática de la lengua latina y castellana dividida en sus cuatro partes (analogía, etimología, prosodia y construcción). Principios indispensables*, Madrid, Imprenta Real.

- GUTIÉRREZ DE TERÁN Y TORICES, Juan Antonio (1732): *Ortografía castellana en forma de dialogo, para que los Niños la puedan aprender en las Escuelas con mucha facilidad, y los Maestros enseñarla con la misma à sus Discipulos*, Madrid, Imprenta de Juan de Zúñiga.
- HENAO, Juan (1907): *Tratado de puntuación y acentuación castellanas*, Barcelona: Imprenta de Henrich y C.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> ed.
- HERRAINZ Y DE HERAS, Gregorio (1885): *Tratado de gramática razonada*, Segovia, Establecimiento Tipográfico de F. Santiuste.
- HERRANZ Y QUIRÓS, Diego Narciso (1827): *Elementos de gramática castellana para uso de los niños que concurren a las escuelas*, Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro.
- ILLAS, Juan y Laureano FIGUEROLA (1845): *Elementos de gramática castellana*, Madrid, Imprenta y Librería Española y Extranjera de Juan Roca y Suñol.
- INSTITUTO DE ESPAÑA Y REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1938): *Epítome de gramática de la lengua española para la primera enseñanza*, Zaragoza, Editorial Heraldo de Aragón. 62.<sup>a</sup> ed.
- LÓPEZ Y LEÓN, José (1803): *Ortografía de las lenguas castellana y latina*, Puerto de Santa María, Fernando de Luque y Leyva.
- MAÑER, Salvador José (1725): *Método breve de orthographía castellana.*, Córdoba, Imprenta de la Viuda de Esteban de Cabrera.
- MARROQUÍN, José Manuel (1869): *Tratados de ortología y ortografía de la lengua castellana*, Bogotá, Gaitán.
- MARSÁ, Francisco (1961): *Ortografía*, Barcelona, De Gassó Hermanos Editores.
- MARTÍNEZ AMADOR, EMILIO M. (1954): *Diccionario gramatical*, Barcelona, Sopena.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José (1985): *Diccionario de ortografía*, Madrid, Ediciones Generales Anaya.
- MARTÍNEZ GÓMEZ GAYOSO, Benito (1743): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Juan de Zúñiga.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Pedro (1841): *Principios de la lengua castellana o prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su gramática*, Madrid, Librería de la Señora Viuda de Calleja e Hijos.

- MAYANS Y SISCAR, Gregorio (1728-1734-35?): *Abecé español*, Valencia, manuscrito con signatura 190 de la Biblioteca Archivo Hispano Mayansiano del Colegio-Seminario de Corpus Christi de Valencia<sup>58</sup>.
- MELÚS, Pelegrín y Francisco MILLÁ (1937): *El libro del corrector*, Barcelona, Imprenta La Neotipia.
- MONLAU, Pedro Felipe (1870): *Vocabulario gramatical de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- OLOD, Luis de (1768): *Tratado del origen, y arte de escribir bien*, Barcelona, Imprenta de Carlos Sopera.
- ORTIZ, José S. (1897): *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas*, Quito, Tipografía de las Escuelas de Artes y Oficios.
- PÉREZ, Felipe (1863): *Tratado de la puntuación castellana*, Bogotá, Imprenta de Echevarría Hermanos.
- PÉREZ CASTIEL Y ARTIGUES, Juan (1727): *Breve tratado de la orthographia Española*, Valencia, Antonio Balle.
- RAMOS MARTÍNEZ, R. (1963): *Corrección de pruebas tipográficas*, México, Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726): «Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana», en *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro.
- (1741): *Orthographía española*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1.<sup>a</sup> ed.
- (1754): *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Gabriel Ramírez, 2.<sup>a</sup> ed.
- (1763): *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Antonio Pérez de Soto, 3.<sup>a</sup> ed.
- (1770): *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Joaquín de Ibarra, 4.<sup>a</sup> ed.
- (1775): *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Joaquín de Ibarra, 5.<sup>a</sup> ed.
- (1779): *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Joaquín de Ibarra, 6.<sup>a</sup> ed.

---

<sup>58</sup> Se ha usado para la transcripción de los textos de esta obra el volumen con signatura número 190 conservado en la Biblioteca Archivo Hispano Mayansiano del Colegio-Seminario de Corpus Christi de Valencia que esta institución ha digitalizado a petición nuestra. El manuscrito estaba inédito hasta que lo publicó, con un extenso y revelador estudio preliminar, M.<sup>º</sup> José Martínez Alcalde (1991), que para facilitar la lectura optó por regularizar de acuerdo con las normas actuales la puntuación y la acentuación. Hemos creído necesario, por coherencia con el objeto de nuestro trabajo, acudir al original a fin de reproducir estos aspectos fielmente.

- (1780): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Joaquín Ibarra.
- (1783): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Joaquín Ibarra, 2.<sup>a</sup> ed.
- (1792): *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Viuda de Ibarra, 7.<sup>a</sup> ed.
- (1793): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Viuda de don Joaquín Ibarra, 3.<sup>a</sup> ed.
- (1800): *Ortografía de la lengua castellana*, Barcelona, Mateo Barceló, reimpresión de la 7.<sup>a</sup> ed.
- (1803): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Viuda de don Joaquín de Ibarra. 4.<sup>a</sup> ed.
- (1815): *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Real, 8.<sup>a</sup> ed.
- (1817): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Real, 5.<sup>a</sup> ed.
- (1820): *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 9.<sup>a</sup> ed.
- (1826): *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Real, 9.<sup>a</sup> ed.
- (1844): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 1.<sup>a</sup> ed.
- (1845): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 2.<sup>a</sup> ed.
- (1850): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 3.<sup>a</sup> ed.
- (1853): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 4.<sup>a</sup> ed. corregida y aumentada
- (1854): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 5.<sup>a</sup> ed.
- (1857): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 6.<sup>a</sup> ed.
- (1858): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional. 7.<sup>a</sup> ed.
- (1859): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 8.<sup>a</sup> ed.
- (1861): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 9.<sup>a</sup> ed.
- (1861): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 10.<sup>a</sup> ed.

- (1863): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 11.<sup>a</sup> ed.
- (1866): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 12.<sup>a</sup> ed.
- (1866): *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional, 13.<sup>a</sup> ed.
- (1870): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de M. Rivadeneyra, 12.<sup>a</sup> ed.
- (1870): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez.
- (1872): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*. Madrid: Imprenta de José Rodríguez. 2.<sup>a</sup> ed.
- (1874): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 13.<sup>a</sup> ed.
- (1874): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez. 3.<sup>a</sup> ed.
- (1876): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid: Imprenta de José Rodríguez, 4.<sup>a</sup> ed.
- (1878): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Gregorio Hernando, 14.<sup>a</sup> ed.
- (1878): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Gregorio Hernando, 5.<sup>a</sup> ed.
- (1880): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Gregorio Hernando, 15.<sup>a</sup> ed.
- (1881): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Gregorio Hernando, 7.<sup>a</sup> ed.
- (1883): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Gregorio Hernando, 16.<sup>a</sup> ed.
- (1883): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Gregorio Hernando, 8.<sup>a</sup> ed.
- (1884): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando, 12.<sup>a</sup> ed.
- (1885): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Gregorio Hernando, 17.<sup>a</sup> ed.

- (1885): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Gregorio Hernando, 9.<sup>a</sup> ed.
- (1886): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*. 10.<sup>a</sup> ed. Madrid: Hernando y Compañía.
- (1887): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 11.<sup>a</sup> ed.
- (1888): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Viuda de Hernando y Compañía, 18.<sup>a</sup> ed.
- (1889): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 12.<sup>a</sup> ed.
- (1890): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Viuda de Hernando y Compañía, 19.<sup>a</sup> ed.
- (1891): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 13.<sup>a</sup> ed.
- (1894): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 14.<sup>a</sup> ed.
- (1895): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Viuda de Hernando y Compañía, 20.<sup>a</sup> ed.
- (1896): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 15.<sup>a</sup> ed.
- (1898): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid: Hernando y Compañía, 16.<sup>a</sup> ed.
- (1899): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de los Sres. Hernando y Compañía, 13.<sup>a</sup> ed.
- (1900): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Hernando y Compañía, 21.<sup>a</sup> ed.
- (1900): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 17.<sup>a</sup> ed.
- (1901): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 18.<sup>a</sup> ed.
- (1901): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Hernando y Compañía, 22.<sup>a</sup> ed.
- (1903): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 19.<sup>a</sup> ed.



- (1904): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía, 23.<sup>a</sup> ed.
- (1905): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 20.<sup>a</sup> ed.
- (1906): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía, 24.<sup>a</sup> ed.
- (1907): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 21.<sup>a</sup> ed.
- (1908): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía, 25.<sup>a</sup> ed.
- (1909): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 22.<sup>a</sup> ed.
- (1909): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía, 26.<sup>a</sup> ed.
- (1911): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid: Hernando y Compañía, 23.<sup>a</sup> ed.
- (1911): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía, 27.<sup>a</sup> ed.
- (1913): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 24.<sup>a</sup> ed.
- (1913): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía, 28.<sup>a</sup> ed.
- (1914): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de los Sucesores de Hernando, 14.<sup>a</sup> ed.
- (1915): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuesta*, Madrid, Hernando y Compañía, 25.<sup>a</sup> ed.
- (1916): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía, 29.<sup>a</sup> ed.
- (1917): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), 30.<sup>a</sup> ed.
- (1918): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 26.<sup>a</sup> ed.
- (1920): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 27.<sup>a</sup> ed.

- (1920): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), 31.<sup>a</sup> ed.
- (1923): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 28.<sup>a</sup> ed.
- (1924): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), 32.<sup>a</sup> ed.
- (1925): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Calpe. 15.<sup>a</sup> ed.
- (1926): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 29.<sup>a</sup> ed.
- (1927): *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1927.
- (1928): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Hernando y Compañía, 30.<sup>a</sup> ed.
- (1928): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Librería y Casa Editorial Hernando, 33.<sup>a</sup> ed.
- (1935): *Prontuario de ortografía de la lengua española en preguntas y respuestas*, Madrid, Espasa-Calpe, reimpresión de la 31.<sup>a</sup> ed.
- (1936): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 16.<sup>a</sup> ed.
- (1939): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 16.<sup>a</sup> ed.
- (1947): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 17.<sup>a</sup> ed.
- (1950): *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 2.<sup>a</sup> ed.
- (1952): *Nuevas normas de prosodia y ortografía*, Madrid, Imprenta de S. Aguirre Torre.
- (1956): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe. 18.<sup>a</sup> ed.
- (1959<sup>a</sup>): *Nuevas normas de prosodia y ortografía. Declaradas de aplicación preceptiva desde 1.º de enero de 1959*, Madrid, S. Aguirre Torre.
- (1959<sup>b</sup>): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, nueva edición, reformada de 1931 y apéndice con las «Nuevas normas de prosodia y ortografía» declaradas de aplicación preceptiva desde 1.º de enero de 1959.
- (1959<sup>c</sup>): *Nuevas normas de prosodia y ortografía declaradas de aplicación preceptiva desde 1.º de enero de 1959*, Madrid, Imprenta de S. Aguirre Torre.
- (1962): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, nueva edición, reformada, de 1931, y apéndice con las «Nuevas normas de

- prosodia y ortografía» declaradas de aplicación preceptiva desde 1.º de enero de 1959.
- (1965): *Nuevas normas de prosodia y ortografía declaradas de aplicación preceptiva desde 1.º de enero de 1959 (Nuevo texto definitivo)*, Madrid, Imprenta S. Aguirre Torre.
  - (1969): *Ortografía*. Madrid, Imprenta Aguirre, publicación que incorpora al texto tradicional las *Nuevas normas* declaradas de aplicación preceptiva desde 1.º de enero de 1959.
  - (1970): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe. 19.ª ed.
  - (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 19.ª ed.
  - (1974): *Ortografía*, Madrid, Imprenta Aguirre, publicación que incorpora al texto tradicional las *Nuevas normas* declaradas de aplicación preceptiva desde 1.º de enero de 1959, 2.ª edición corregida y aumentada.
  - (1979): *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 3 vols., edición facsímil.
  - (1983-1985): *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 6 vols., 3.ª ed.
  - (1984): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 2 vols., 20.ª ed.
  - (1989): *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 4.ª ed.
  - (1992): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 21.ª ed.
  - (1999): *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa.
  - (2001): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 2 vols., 22.ª ed.
  - (2014): *Diccionario de la lengua española*, Madrid: Espasa, 23.ª ed.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2005): *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid, Santillana.
- (2010): *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa.
  - (2012): *Ortografía básica de la lengua española*, Madrid, Espasa.
  - (2013): *Ortografía escolar de la lengua española*, Madrid, Espasa.
  - (2019): *Gramática y ortografía básicas de la lengua española*, Madrid, Espasa.

- ROBLES DÉGANO, Felipe (1924): *Gramática elemental de la lengua castellana*, Madrid, Editorial Voluntad.
- RODRÍGUEZ DE AUMENTE, Domingo Antonio (1770): *Defensorio de la lengua castellana, y verdadera ortografía contra los padrastrós, bastardos y superfluidades de ella*, Granada, Nicolás Moreno.
- ROS, Carlos (1732): *Práctica de orthographia, para los dos idiomas Castellano, y Valenciano*, Valencia, Heredero de Vicente Cabrera.
- RUIZ MOROTE, Francisco (1893): *Ortografía popular teórico-práctica*, Ciudad Real, Imprenta y Librería de la Enseñanza, 10.<sup>a</sup> ed. corregida.
- SALLERAS, Matías (1876): *Gramática razonada de la lengua española*, Segovia, Imprenta de Pedro Ondero.
- SALVÁ, Vicente (1830): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, París, Librería Hispano-Americana.
- SAN JOSÉ, Francisco (1700): *Tratado de ortografía*, Roma. Empronta de Cayetano Cenobio, fragmento recogido por B. J. GALLARDO (1889).
- SAN PEDRO, Benito de (1769): *Arte del romance castellano dispuesta según sus principios generales i el uso de los mejores autores*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort.
- SÁNCHEZ MOLINA, Diego (1789): *Arte de deletrear y leer los dos idiomas castellano y latino, por teórica y práctica*, Madrid, Imprenta de Hilario Santos Alonso.
- SÁNCHEZ MONTERO, Francisco (1713): *Escuela de prima ciencia, primera grada, sobre la qual se funda la Escala para subir à la cumbre de la Sabiduria adquirida*, Sevilla, Juan de la Puerta.
- SECO, Manuel (1998): *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa, 10.<sup>a</sup> ed.
- TÉLLEZ DE ACEBEDO, Manuel (1759): *Modo facil, y breve de escribir como se debe, y con buena apuntacion, y muy util para todo Dependiente de Oficinas*, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijo de Otero.
- TORÍO DE LA RIVA Y HERRERO, Torcuato (1798): *Arte de escribir por reglas y con muestras, según la doctrina de los mejores autores antiguos y modernos, extrangeros y nacionales*, Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra.

## 2. OTRAS FUENTES DOCUMENTALES

- ARNAULD, Antoine y Claude LANCELOT (2016): *Grammaire générale et raisonnée*, Paris, Éditions Alli, présentation de Jean-Marc Mandosio.
- BEAUZEE, Nicolas (1767): *Grammaire Générale ou exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage, pour servir de fondement à l'étude de toutes les langues*, París, Imprimerie de J. Barbou, ed. facsímil de Scholar Select, tomo II.
- (1810): *Traité de la ponctuation*, Paris, Imprimerie des Notaires.
- BELLO, Andrés (1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos con las notas de Rufino José Cuervo*, Madrid, Arcos/Libros, estudio y edición de Ramón Trujillo, 2 vols.
- BENAVENTE, Jacinto (1958): *Los intereses creados*, en *Obras completas*, Madrid, Aguilar, tomo III.
- BENOT, Eduardo (1923): *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones preparatorias para el estudio de las lenguas*, Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando, edición refundida y ampliada.
- BLAIR, Hugo (1815): *Compendio de las lecciones sobre la retórica y bellas letras*. Madrid, Imprenta Real, traducción de J. L. Munárriz.
- BRAVO GRAJERA, Gonzalo (1634): *Breve discurso en que se modera la nueva Orthographia de España*, Madrid, Francisco Martínez.
- CANTÚ, Cesare (1877): *Compendio de la historia universal*. Madrid, s.e.
- CERVANTES, Miguel de (1975): *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Madrid, Espasa-Calpe, ed. de Francisco Rodríguez Marín
- (1987): *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Madrid, Gredos, ed. de Vicente Gaos.
- (1996): *Don Quijote de la Mancha*, Madrid, Alianza Editorial, ed. de Florencio Sevilla Arroyo y Antonio Rey Hazas.
- (1998): *Don Quijote de la Mancha*, Barcelona, Crítica, edición del Instituto Cervantes dirigida por Francisco Rico.
- (2017): *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, Madrid, Espasa-Círculo de Lectores-Real Academia Española, ed. de Laura Fernández, Ignacio García Aguilar, Carlos Romero Muñoz, con un estudio de Isabel Lozano-Renieblas y Laura Fernández.

- CLEMENCÍN, Diego (2012): *Lecciones de gramática y ortografía castellana*, Murcia, Universidad de Murcia, facsímil de la ed. de 1842 (Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos), con estudio preliminar de Ricardo Escavy Zamora.
- CONDILLAC, Étienne Bonnot de (2018): *Principes généraux de grammaire pour toutes les langues. Avec leur application particulière à la langue Française*, París, Chez A. J. Ducours, Libraire, facsímil de la ed. de 1798.
- CORREAS, Gonzalo (s/f): *Arte grande de la lengua castellana*, Estados Unidos, Kessinger Publishing, reedición de la ed. facsimilar realizada en 1903 por el Conde de la Viñaza a partir de la 1.<sup>a</sup> ed. (1626).
- (1971): *Ortografía castellana, nueva i perfeta. El manual de Epikteto*, Madrid, Espasa-Calpe, facsímil de la ed. de 1630 (Salamanca, Jacinto Tabernier).
- COTARELO Y MORI, Emilio (1916): *Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles*, Madrid, Imprenta de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos».
- (1928): *Discurso acerca de las obras publicadas por la Real Academia Española*. Madrid, Tipografía de la «Revista de Archivos».
- COVARRUBIAS, Sebastián de (1987): *Tesoro de la lengua castellana o española*, Barcelona, Alta Fulla, ed. de Martín de Riquer.
- DESTUTT DE TRACY, Antoine (1818): *Grammaire*, s/l, FB Editions, facsímil.
- GALINDO Y DE VERA, León (1875): *Autoridad de la Academia en materia de lenguaje. Discurso leído ante la Academia Española en la recepción pública*, Madrid, Imprenta de Gaspar, Editores.
- GALLARDO, Bartolomé José (1889): *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid, Imprenta y Fundación de Manuel Tello.
- GIRARD, Gabriel (Abbé) (1747): *Les vrais principes de la langue française : ou La parole réduite en méthode, conformément aux loix de l'usages*, París, Le Breton petit-fils d'Houry.
- GÓMEZ HERMOSILLA, José (1826): *Arte de hablar en prosa y verso*, Madrid, Imprenta Real.
- GÓMEZ DE SALAZAR, Fernando (1893): *La ortografía al alcance de todos*, Madrid, Librería de Hernando, 10.<sup>a</sup> ed.

- HERNANDO, Victoriano (1845): *Impugnacion razonada en contra del Prontuario de ortografía castellana, que de Real Orden ha compuesto la Academia de la Lengua Española, con arreglo a su último diccionario, para uso de las escuelas públicas*, Madrid, Imprenta de D. Victoriano Hernando.
- ISIDORO DE SEVILLA (2018): *Etimologías*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- JIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé (1614): *Epítome de la ortografía latina y castellana*, Baeza, Pedro Cuesta.
- LUZÁN, Ignacio (2007): «Observaciones sobre la Ortografía de la Academia», en *Obras raras y desconocidas. III. Luzán y las academias. Obra historiográfica, lingüística y varia*, Zaragoza, Larumbe, coordinación de Guillermo Carnero, pp. 350-365.
- MADARIAGA, Pedro (1777): *Arte de escribir, ortografía de la pluma y honra de los profesores de este magisterio*, Madrid, Antonio de Sancha.
- MARTÍNEZ DE BALLESTEROS, Primo Feliciano (1788): *Memorias de la insigne Academia Asnal*, Pamplona, s.e.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio (1991): *Abecé español*, Madrid, Arco/Libros, estudio y edición de M.<sup>a</sup> José Martínez Alcalde.
- NEBRIJA, Antonio de (2011): *Gramática sobre la lengua castellana*, Madrid, Real Academia Española-Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, ed. de Carmen Lozano.
- (1981) *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Editora Nacional, ed. de Antonio Quilis.
- PAREDES, Alonso Víctor (2002): *Institución y origen del arte de la imprenta y reglas generales para los componedores*, Madrid, Calambur, edición y prólogo de Jaime Moll.
- QUINTILIANO (1997): *Obra completa. Tomo I. Sobre la formación del orador*, Salamanca, Publicaciones de la Universidad Pontificia, traducción y comentarios de Alfonso Ortega Carmona.
- RICQUIER, Léon (1873): *Traité de ponctuation précédé d'un précis d'analyse logique*, Paris, Librairie Ch. Delagrave.
- ROBLES DÉGANO, Felipe (1905): *Ortología clásica de la lengua castellana fundada en la autoridad de cuatrocientos poetas*, Madrid, Marceliano Tabarés, Impresor.

- (1912): *Los disparates gramaticales de la Real Academia Española y su corrección*, Madrid, Librería de Fernando Fe.
- ROCA DE TOGORES, Mariano (marqués de Molins) (1870): «Reseña histórica de la Academia Española», en REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Memorias de la Academia*, Madrid, Rivadeneyra, pp. 7-128.
- SALVÁ, Vicente (1988): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, Madrid, Arco/Libros, estudio y edición de Margarita Lliteras.
- SICARD (ABBE) (1808): *Éléments de grammaire générale, appliqués à la langue française*, París, Chez Deterville, Libraire, 30.<sup>a</sup> ed.
- TORQUEMADA, Antonio de (1970): *Manual de escribientes*, Madrid, Real Academia Española, ed. de María Josefa C. de Zamora y Alonso Zamora Vicente.
- VENEGAS, Alejo (1531): *Tractado de Orthographia y accentos en las tres lenguas principales*, Toledo, s.e.
- (1986): *Tractado de orthographía y accentos en las tres lenguas principales*, Madrid, Arco/Libros, ed. de Lidio Nieto.
- VILLENNA, Enrique de (1993): *Arte de trovar*, Madrid, Visor Libros, ed. de F. J. Sánchez Cantón.
- YCIAR, Juan de (1548): *Recopilación subtilissima intitulada Orthographia pratica*, Zaragoza, Bartolomé Nágera.

### 3. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- AA. VV. (2014): *Al pie de la letra. Geografía fantástica del alfabeto español*, Sevilla, Fundación Lara.
- ABC (1995): *Libro de estilo de «ABC»*, Barcelona, Ariel.
- AGENCIA EFE (1985): *Manual de español urgente*, Madrid, Cátedra.
- (2000): *Diccionario de español urgente*, Madrid, SM.
- AGUILAR RUIZ, Manuel José (2013): «Las normas ortográficas y ortotipográficas de la nueva *Ortografía de la lengua española* (2010) aplicadas a las publicaciones biomédicas en español: una visión de conjunto», en *Panace@*, vol. XIV, n.<sup>a</sup> 37, primer semestre, pp. 101-120.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1965): «Representaciones gráficas del lenguaje», en *Archivum*, XV (enero-diciembre), separata, 58 páginas.



- (1990): *Las gramáticas de la Academia*, Logroño, Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- (1993): «Después de la gramática», en *Español actual. Revista de español vivo*, n.º 60, pp. 7-12.
- (1995): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 5.ª reimpr. (1.ª ed., 1994).
- ALCINA FRANCH, Juan & BLECUA, José Manuel (1983): *Gramática española*, Barcelona, Ariel.
- ALEZA IZQUIERDO, Milagros (2012): *Signos ortográficos, ortotipografía y normas actuales*, anejo de *Normas. Revista de Estudios Lingüísticos Hispánicos*. Valencia: U. València [en línea]. [https://www.uv.es/normas/2012/ANEJOS/Signos\\_2012.pdf](https://www.uv.es/normas/2012/ANEJOS/Signos_2012.pdf) [Consultado el 20 de marzo de 2019].
- ALONSO, Amado (1976): *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid, Gredos.
- (1974): *Poesía y estilo de Pablo Neruda*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- ALONSO MARCOS, Antonio (1986): *Glosario de la terminología gramatical unificada por el Ministerio de Educación y Ciencia*, Madrid, Magisterio.
- ALVAR EZQUERRA, Manuel (1995): *Manual de ortografía de la lengua española*, Barcelona, Biblograf.
- y Juan M. GARCÍA PLATERO; Miguel Ángel JIMÉNEZ CUENCA; y Antonia María MEDINA GUERRERO (1999): *Manual de redacción y estilo*, Madrid, Istmo.
- ÁLVAREZ, Adelino (1983): *Ortografía española. Práctica y fundamento*, Madrid, Coloquio.
- ÁLVAREZ, Alfredo I. (1998): *Las construcciones consecutivas*, Madrid, Arco/Libros.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín (2007): «Las aportaciones de Luzán a la Gramática y a la Ortografía de la Real Academia Española», en Ignacio de LUZÁN: *Obras raras desconocidas. Tomo III. Luzán y las academias. Obra historiográfica, lingüística y varias*. Zaragoza: Larumbe, coord. Guillermo CARNERO.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2016): *Más que palabras*, Barcelona, Galaxia Gutenberg.

- AMORÓS NEGRE, Carla (2013): *Descripción y prescripción en un estándar pluricéntrico: análisis del paradigma de los relativos en las normas lingüísticas del español*. Tesis Universidad de Salamanca. Resumen en Dialnet [en línea]. <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=178790>>. [Consultado el 10 de octubre de 2020].
- ANDRÉS TOLEDO, Guillermo (1988): *El ritmo en el español. Estudio fonético con base computacional*, Madrid, Gredos.
- ANIS, Jacques (2004): *Les linguistes français et la ponctuation* [en línea]. <[http://www.persee.fr/web/revues/home/prescript/article/igram\\_02229838\\_2004\\_num\\_102\\_1\\_2558](http://www.persee.fr/web/revues/home/prescript/article/igram_02229838_2004_num_102_1_2558)>. [Consultado el 2 de junio de 2014].
- ARELLANO, Ignacio (2010): «La puntuación en los textos del Siglo de Oro y en el *Quijote*», en *Anales Cervantinos*, vol. XLII, pp. 15-32.
- ARNAU, Hilari y OTROS (1997): *Diccionario terminológico*, Barcelona, Vicens-Vives.
- ÁVILA, Raúl (1992): «Ortografía española: estratificación social y alternativas», en *Nueva Revista de Filología Española*, XL, n.º 2, pp. 649-672.
- AZORÍN, Dolores y Emilio FELIU (1985-1986): «Un manuscrito olvidado de D. Gregorio Mayans y Siscar: “El abecé español”», en *Estudios de lingüística de la Universidad de Alicante*, 3, pp. 269-285.
- AZORÍN, Dolores (2006): «Hacia la norma del español moderno. La labor reguladora de la Real Academia Española», Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes [en línea]. <<https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcjw8s4>>. [Consultado el 1 de marzo de 2020].
- BANDA, Mariano de la (2000): *Escafurcios y palabras. Diccionario de abuso de la lengua castellana*, Madrid, Temas de Hoy.
- BARGALÓ ESCRIVÁ, María (2008): «Las innovaciones en cuestiones gramaticales del *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* de la RAE», en Dolores AZORÍN y OTROS (coords.): *El diccionario como puente entre las lenguas y culturas del mundo*, Actas del II Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, pp. 286-292 [en línea]. <<https://www.cervantesvir->

- tual.com/nd/ark:/59851/bmc377s6>. [Consultado el 3 de abril de 2019].
- BARON, Naomi (2001): «Commas and canaries: the role of punctuation in speech and writing», en *Language Sciences* 23, pp. 15-67 [en línea]. <[https://doi.org/10.1016/S0388-0001\(00\)00027-9](https://doi.org/10.1016/S0388-0001(00)00027-9)>. [Consultado el 11 de octubre de 2019].
- BATTANER ARIAS, Paz y Carmen LÓPEZ FERRERO (2019): *Introducción al léxico, componente transversal de la lengua*, Madrid, Cátedra.
- BENTO LOBO, José Antonio (1992<sup>a</sup>): *Manual práctico de puntuación*, Madrid, Edinumen.
- (1992<sup>b</sup>): *La puntuación: usos y funciones*, Madrid, Edinumen.
- (2019): *¡Puntuar es un arte!*, edición del autor.
- BESSONNAT, Daniel (1988): «Le découpage en paragraphes et ses fonctions», en *Pratiques: linguistique, littérature, didactique*, 57, pp. 81-105.
- BEZOS LÓPEZ, Javier (2011<sup>a</sup>): *Las notaciones científicas en la Ortografía académica* [en línea]. [http://www.texnia.com/ortografia\\_notaciones.html](http://www.texnia.com/ortografia_notaciones.html) [Consultado el 30 de octubre de 2020].
- (2011<sup>b</sup>): *La Ortografía académica del 2010. Comentarios sobre la última edición de la obra* [en línea]. <[http://www.texnia.com/ortografia\\_academias\\_2010.html](http://www.texnia.com/ortografia_academias_2010.html)>. [Consultado el 30 de octubre de 2020].
- BIKIALO, Stéphane (2004): *Le rivage des signes. Remarques sur la ponctuation et l'ailleur* [en línea], <<https://doi.org/10.3406/igram.2004.2560>> [Consultado el 1 de junio de 2014].
- BLANCHE-BENVENISTE, Claire (1978): *L'orthographe*, París, François Maspero.
- (2005): *Estudios lingüísticos sobre la relación entre oralidad y escritura*, Barcelona, Gedisa.
- BLANCO IZQUIERDO, María Ángeles (2018): «Las voces de la ortografía y la gramática», en Gloria CLAVERÍA y Margarita FREIXAS (coords.): *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la 5.ª edición (1817) al microscopio*, Madrid, Arco/Libros, pp. 371-398.
- BLECUA, José Manuel (1984): «Notas sobre la puntuación española hasta el Renacimiento», en AA. VV.: *Homenaje a Julián Marías*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 119-130.

- BLECUA, José Manuel, Juan GUTIÉRREZ y Lidia SALA (1998) (eds.): *Estudios de grafemática en el dominio hispánico*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca e Instituto Caro y Cuervo.
- BLECUA, José Manuel (2006): *Principios del «Diccionario de Autoridades»*, Madrid, Real Academia Española.
- BLEIBERG, Germán (1965): «Nuevos datos biográficos de Mateo Alemán», en *Actas del II Congreso Internacional de Hispanistas*, Alicante, Centro Virtual Miguel de Cervantes, pp. 25-50 [en línea], <<http://www.cervantesvirtual.com/obra/nuevos-datos-biograficos-de-mateo-aleman>>. [Consultado el 23 de marzo de 2020].
- BONVÍN FAURA, Marcos Andrés (1996): *Manual de errores lingüísticos*, Barcelona, Octaedro.
- BORREGO NIETO, Julio (2008): «La norma en las gramáticas de la Real Academia Española», en *Lingüística Española Actual*, XXX/1, pp. 5-36.
- BOSQUE, Ignacio (1997): «La investigación gramatical sobre el español. Tradición y actualidad», en María do Carmo HENRÍQUEZ y Miguel Ángel ESPARZA (eds.): *Estudios de lingüística*. Vigo: Universidade de Vigo, pp. 9-37.
- y DEMONTE, Violeta (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa.
- BOSQUE, Ignacio (2013): «Las gramáticas de la Academia: el difícil equilibrio entre el análisis y la norma», en REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *La lengua y la palabra. Trescientos años de la Real Academia Española*, Madrid, Real Academia Española y Fundación BBVA, pp. 237-244.
- (2015): «Prólogo» a Estrella MONTOLÍO: *Conectores de la lengua escrita*, Barcelona, Ariel.
- BOUZA, Fernando (2010): *Hétérographies. Formes de l'écrit au Siècle d'Or espagnol*, Madrid, Casa de Velázquez.
- BREVA CLARAMONTE, Manuel (1980): «La teoría gramatical del Brocense en los siglos XVII y XVIII», en *Revista Española de Lingüística*, n.º 10, fasc. 2, pp. 351-371.
- BRIZ, Antonio y OTROS (coords.) (2019): *Estudios lingüísticos en homenaje a Emilio Ridruejo*, Valencia, Universitat de València.

- BUTRAGO, Alberto (2001): *Ortografía esencial del español*, Madrid, Espasa Calpe.
- BUSTOS GIBBERT, José M. (2013): *Arquitectura. Fundamentos discursivos del texto escrito en español*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- BUSTOS TOVAR, José Jesús (1996): «Nota para la historia de la ortografía castellana», en Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS y José CHECA BELTRÁN (coords.): *Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 125-129.
- y OTROS (2011): *Sintaxis y análisis del discurso hablado en español. Homenaje a Antonio Narbona*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- CABEZAS HOLGADO, Emilio (2018): *Las construcciones apositivas en español*, Madrid, Arco/Libros.
- CABRÉ, M.<sup>a</sup> Teresa (1999): *La terminología: representación y comunicación. Elementos para una teoría de base comunicativa y otros artículos*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada (Universitat Pompeu Fabra).
- CALERO VAQUERA, María Luisa (1985): «La “Gramática razonada” (1876) de Matías Salleras», en *Afinge*, 3, 7-20.
- (1986): *Historia de la gramática española (1847-1920). De A. Bello a R. Lenz*, Madrid, Gredos.
- (2008): «Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española: hacia una (r)evolución de la sintaxis», en Marina A. MAQUIEIRA RODRÍGUEZ y María Dolores MARTÍNEZ GAVILÁN (eds. lits.): *Gamma-tema 3: España y Portugal en la tradición gramatical*, 6, pp. 11-42.
- (2009): «La recepción del análisis (lógico y gramatical) en manuales escolares españoles del XVIII (deudas y silencios)», en José María GARCÍA MARTÍN (dir.) y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (ed.): *Las ideas y realidades lingüísticas en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 63-75.
- (2010<sup>a</sup>): «Sintaxis y gramática escolar en la España del siglo XIX: su proyección en Hispanoamérica», en Carlos ASSUNÇÃO (aut.), Gonçalo FERNANDEZ (aut.) y Marlene LOUREIRO (aut.): *Ideias lingüísticas na Península Ibérica (séc. XIV a séc. XIX): projeção da lingüística ibérica na*

- América Latina e Asia*, en *Actas del VII II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística (SEHL)*, vol. 1, pp. 67-84.
- (2010<sup>b</sup>): «Ideología y discurso lingüístico: la *Etnortografía* como subdisciplina de la glotopolítica», en *Boletín de Filología*, tomo XLV, núm. 2, pp. 31-48.
- y OTROS (eds.) (2014): *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*. Münster, Nodus Publikationen.
- (2016): «Inicios y desarrollo de la gramática escolar en la tradición hispánica (siglo XIX)», en *Revista Philologica Romanica*, vol. 15-16, pp. 103-119.
- y Gerda HASSLER (eds.) (2016<sup>b</sup>): *La historiografía de la lingüística y la memoria de la lingüística moderna*, Münster: Nodus Publikationen.
- (2018): «Sobre el concepto “ideología” y su repercusión en la epistemología lingüística», en *Circula. Revue d'idéologies linguistiques*, 8, pp. 7-29.
- (2019): «De retórica, pragmática e historiografía lingüística: el “Arte de bien hablar” en la Ilustración española», en BRIZ, Antonio y OTROS (coords.): *Estudios lingüísticos en homenaje a Emilio Ridruejo*, Valencia, Universitat de València, pp. 163-176.
- CALSAMIGLIA, Helena y Amparo TUSÓN (2012): *Las cosas del decir*, Barcelona, Ariel.
- CALVET, Louis-Jean (2013): *Historia de la escritura*, Barcelona, Austral.
- CAMPOS SOUTO, Mar; Rosalía COTELO GARCÍA y José Ignacio PÉREZ PASCUAL (eds.) (2007): *Historia de la lexicografía española*, La Coruña, Universidade da Coruña. Servizo de Publicacións.
- CANO, Rafael (coord.) (2005): *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel.
- CANTÚ, Cesare (1877): *Compendio de la historia universal*, Madrid, s. e.
- CARDONA DE GIBERT, Ángeles (1980): *Manual de ortografía moderna*, Barcelona, Bruguera, 3.<sup>a</sup> ed.
- CARNICER, Ramón (1969): *Sobre el lenguaje de hoy*, Madrid, Prensa Española.
- (1972): *Nuevas reflexiones sobre el lenguaje*, Madrid, Prensa Española.
- (1977): *Tradición y evolución en el lenguaje actual*, Madrid, Prensa Española.
- (1992): *Sobre ortografía española*, Madrid, Visor.

- CARRERA DÍAZ, Manuel (2008): «La punteggiatura nelle lingue iberiche», en Bice MORTARA GARAVELLI (comp.): *Storia della punteggiatura in Europa*, Bari, Editori Laterza, pp. 298-338.
- CARRISCONDO ESQUIVEL, Francisco M. (2006): «Vincencio Squarzafigo (1670-1737)», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo LXXXVI, cuaderno CCXCIV, pp. 241-294.
- CASARES, Julio (1941): *Nuevo concepto del diccionario de la lengua y otros problemas de lexicografía y gramática*, Madrid, Espasa Calpe.
- (1958): *Las «Nuevas normas de prosodia y ortografía»*, Madrid: Imprenta de S. Aguirre Torre, separata del *Boletín de la Real Academia Española*, tomo XXXVII, cuaderno CLV, diciembre.
- (1959): «Dictamen», en José FERNÁNDEZ CASTILLO y OTROS: *Normas para correctores y compositores tipógrafos*, Madrid, Espasa Calpe, 71-77.
- CASCÓN MARTÍN, Eugenio (1999): *Manual de buen uso del español*, Madrid, Castalia.
- CASTILLO CARBALLO, M.<sup>a</sup> Auxiliadora (1998): «La información ortográfica en algunos diccionarios actuales del español», en *Español Actual. Revista de español vivo*, 70, pp. 57-64.
- CATACH, Nina (1980): «La punctuation», en *Langue Française*, 45, pp. 16-27.
- (1989): *Les délires de l'orthographe*, Paris, Plon.
- (comp.) (1996): *Hacia una teoría de la lengua escrita*, Barcelona: Gedisa.
- (2011): *L'orthographe*, París, Presses Universitaires de France.
- (1994): *La punctuation*, París, Presses Universitaires de France.
- (2001): *Histoire de l'orthographe française*, París, Honoré Champion Éditeur, edición póstuma realizada por Renée HONVAULT con la colaboración de Irène ROSIER-CATACH.
- CAUSSE, Rolande (1998): *La langue française fait signe(s). Lettres, accents, punctuation*, París, Seuil.
- CERDÀ MASSÒ, Ramón (coord.) (1986): *Diccionario de lingüística*, Madrid, Anaya.
- CERVERA RODRÍGUEZ, Ángel (2011): «Teoría lingüística actual en la NGLÉ», en *Cálamo FASPE. Lengua y Literatura españolas*, 57, abril-junio, pp. 14-21.

- CLAVERÍA, Gloria y Margarita FREIXAS (coords.) (2018): *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la 5.ª edición (1817) al microscopio*, Madrid, Arco/Libros.
- CLAVERÍA, Gloria (2020): «El *Diccionario de la lengua castellana* (1817-1832) y la propuesta decimonónica del diccionario manual», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo C, cuaderno CCCXXI, enero-junio, pp. 15-52.
- CLAVERÍA LAGUARDA, Carlos (2019): *Los correctores: tipos duros en imprentas antiguas*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- COLECTIVO GONZALO CORREAS (2000): «Reseña» [de la *Ortografía de la Lengua Española* de 1999], en *Didáctica (Lengua y Literatura)*, 12, pp. 281-304.
- COLIGNON, Jean Pierre (1975): *La ponctuation. Art et finnese*, Paris, edición del autor.
- COMPAGNON, Antoine (2016): *La seconde main ou le travail de la citación*, París, Seuil.
- COMPANY COMPANY, Concepción (2013): «La inevitable relatividad de la norma gramatical. Cambio lingüístico y valoración social», en *Español Actual. Revista de español vivo*, 100, pp. 11-37.
- CONGOSTO MARTÍN, Yolanda y Elena MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES (2011): *Variación lingüística y contacto de lenguas en el mundo hispánico. In memoriam Manuel Alvar*, Madrid, Iberoamericana y Fráncfort del Meno, Vervuert.
- CONTRERAS F., Lidia (1993): *Historia de las ideas ortográficas en Chile*, Santiago de Chile, Biblioteca Nacional.
- (1995): *Ortografía y grafémica*, Madrid, Visor.
- CORTÉS RODRÍGUEZ, Luis (2019): *El habla nuestra de cada día. Ciento dos reflexiones sobre buenos y malos usos en nuestro idioma*, Almería, Edeal.
- CRESPO, Juan (2003<sup>a</sup>): «Formas de prescripción en la *Ortografía* de la RAE. De la prescripción a la descripción: la nueva tendencia», en *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante*, 17, pp. 223-245.
- (2003<sup>b</sup>): *Ideas de Manuel Seco sobre la enseñanza de la lengua y literatura españolas* [en línea], <[https://cvc.cervantes.es/literatura/CAUCE/pdf/cauce26/cauce26\\_05.pdf](https://cvc.cervantes.es/literatura/CAUCE/pdf/cauce26/cauce26_05.pdf)>. [Consultado el 1 de junio de 2021].



- (2005): «Sistemas puntuación en las dos últimas ediciones de la *Ortografía académica*», en *Analecta Malacitana*, 18, pp. 1-18.
- CUETO VALLVERDÚ, N. Y M.<sup>a</sup> J. LÓPEZ BOBO (2003): *La interjección. Semántica y pragmática*, Madrid, Arco/Libros.
- DAMOURETTE, Jacques (1939): *Traité moderne de ponctuation*, Paris, Librairie Larousse.
- DELGADO CASADO, Juan (1996): *Diccionario de impresores españoles (Siglos XV-XVII)*, Madrid, Arco/Libros.
- DÍEZ ROMERO, Camilo Enrique (2011): «Reseña de *Ortografía de la lengua española* de la Real Academia Española (RAE)-Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE)», en *Onomazein*, 24, pp. 403-409.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, M.<sup>a</sup> Noemí (2007): *Conectores discursivos en textos argumentativos breves*, Madrid, Arco/Libros.
- DOMÍNGUEZ CAPARRÓS, José (1976): «La Gramática de la Academia del siglo XVIII», en *Revista de Filología Española*, vol. VIII, n° 1/4, pp. 81-108.
- DORTA, Josefa Y OTROS (eds.) (2007): *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, Madrid, Arco/Libros.
- DREYFUS, John (1990): *Diccionario de la edición y de las artes gráficas*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- DRILLON, Jacques (1991): *Traité de la ponctuation française*, Paris, Gallimard.
- DUBOIS, Jean y OTROS (1983): *Diccionario de lingüística*. Madrid: Alianza Editorial, dirección y adaptación de Alicia Yllera.
- DUQUE, Eladio (2016): *Las relaciones de discurso*, Madrid, Arco/Libros.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (eds.) (2016): *Estudios sobre filología española y exilio en la primera mitad del siglo XIX*, Madrid, Visor Libros.
- EGUREN, Luis y Olga FERNÁNDEZ SORIANO (2006): *La terminología gramatical*, Madrid, Gredos.
- EILERS, Vera e Isabel ZOILNA (eds.) (2012): *La recepción de la ideología en la España del siglo XIX*, Münster, Nodus Publikationen.
- (2009): «La recepción de la “ideología” en la España del siglo XIX: la teoría verbal en las obras gramaticales de Gómez Hermosilla

- (1823/1835) y de Arbolí y Acaso (1844)», en José María GARCÍA MARTÍN (dir.) y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (ed.): *Las ideas y realidades lingüísticas en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 107-122.
- ENCINAS MANTEROLA, María Teresa (2015): *La contribución de la Real Academia Española a la enseñanza de la gramática en las escuelas entre 1857 y 1938*. Tesis [en línea]. < <https://gredos.usal.es/handle/10366/128789>>. [Consultado el 3 de febrero de 2019].
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel (2011): «La recuperación de la obra gramatical de Nebrija en el siglo XVIII», en José J. GÓMEZ ASENCIO (dir.): *El castellano y su codificación gramatical. De 1700 a 1835*, Salamanca, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, vol. III, pp. 99-123.
- (2009): «La gramática española del siglo XIX: estado actual de la investigación y perspectivas», en *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, VII, 1 (13), pp. 11-40.
- y Han-Josef NIEDEREHE (2012): *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES). Desde el año 1801 hasta el año 1860*, Ámsterdam-Filadelfia, John Benjamins Publishing Company.
- (2015): *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES). Desde el año 1861 hasta el año 1899*, Ámsterdam-Filadelfia, John Benjamins Publishing Company.
- ESTEVE SERRANO, Abraham (1982): *Estudios de teoría ortográfica del español*, Murcia, Universidad de Murcia.
- FALLAS ALVARADO, Cristian (2013): «Sintaxis y puntuación en la ortografía académica: algunos casos específicos», en *Español actual. Revista de español vivo*, 100, pp. 39-57.
- FERNÁNDEZ, David (1991): *Diccionario de dudas e irregularidades de la lengua española*, Barcelona, Teide.
- FERNÁNDEZ CASTILLO, José y OTROS (1959): *Normas para correctores y compositores tipógrafos*, Madrid, Espasa Calpe.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1987): *La nueva gramática académica. El camino hacia el «Esbozo»*, Madrid, Paraninfo.
- FERRARI, Angela y Margarita BORREGUERO ZULOAGA (2015): *La interfaz lengua-texto. Un modelo de estructura informativa*, Madrid, Biblioteca Nueva.

- FERREIRO, Emilia y OTROS (1996): *Capercita Roja aprende a escribir. Estudios psicolingüísticos comparativos en tres lenguas*, Barcelona, Gedisa.
- FIGUERAS, Carolina (2011): *Pragmática de la puntuación*, Barcelona, Octaedro.
- FINÓ, J. Frederic y Luis A. HOURCADE (2011): *Tratado de bibliología. Historia y técnica de producción de los documentos*, Sevilla, Ediciones Espuela de Plata.
- FREIXAS ALÁS, Margarita (2003): *Las autoridades en el primer «Diccionario» de la Real Academia*. Tesis [en línea].  
<https://www.tdx.cat/handle/10803/4866?show=full>. [Consultado el 1 de diciembre de 2015].
- (2016): «Orígenes de la *Ortografía* de la RAE: primeras aportaciones de Bartolomé Alcázar (1715) y de Andrián Conink (h. 1716)», en *Revista de Filología Española*, XCVI, 1.º enero-junio, pp. 113-148.
- FRENK, Margit (1986): «La ortografía elocuente (Testimonios de lectura oral en el Siglo de Oro)», en A. David KOSOFL y OTROS (coords.): *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, vol. I, pp. 549-556, edición digital del Centro Virtual Cervantes [en línea]. <<http://www.cervantesvirtual.com/obra/la-ortografia-elocuente-testimonios-de-lectura-oral-en-el-siglo-de-oro/>>. [Consultado el 20 de marzo de 2020].
- FRIES, Dagmar (1989): «*Limpia, fija y da esplendor*». *La Real Academia Española ante el uso de la lengua*, Madrid, Sociedad General Española de Librería.
- FUENTE GONZÁLEZ, Miguel Ángel de la (1985): «Son para leer mejor...», en *Tabenque. Revista pedagógica*, 1, pp. 54-63.
- (2003): «¿Dos puntos después de enumeración? Normativa y realidad ortográficas», en *Espéculo. Revista de Estudios literarios*, 25, [en línea]. <<http://www.ucm.es/info/especulo/numero25/2puntos.html>>. [Consultado el 20 de febrero de 2021].
- (2005<sup>a</sup>): «Puntuación y estilística de *lo que/lo cual*, en *Espéculo. Revista de Estudios literarios*, 30 [en línea]. <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero30/loque.html>>. [Consultado el 20 de enero de 2018].
- (2005<sup>b</sup>): «Problemas de puntuación en *La fiesta del chivo*, de Mario Vargas Llosa», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, 28 [en línea].

- <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero28/punchivo.html>>. [Consultado el 2 de febrero de 2019].
- (2005<sup>c</sup>): «El penúltimo punto de un texto como recurso enfático», en *Tabanque*, 19, pp. 243-260.
- (2006): «La adición en inciso: sus formas y puntuación», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, 32 [en línea]. <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero32/adicion.html>> [Consultado el 20 de marzo de 2020].
- (2007<sup>a</sup>): «El oscuro sino de “si no”: puntuación de una construcción elíptica», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, 34, 23 pp. [en línea]. <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero34/sino.html>>. [Consultado el 23 de marzo de 2019].
- (2007<sup>b</sup>): «“Puntúo, luego...”. Valores y puntuación de *luego*», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, 34 [en línea]. <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero34/sino.html>>. [Consultado el 23 de marzo de 2019].
- (2007<sup>c</sup>): «La puntuación de las relativas de nombres propios», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, 37 [en línea]. <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero37/relativa.html>>. [Consultado el 6 de octubre de 2020].
- (2008): «La puntuación de *mientras* y afines», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, 39 [en línea]. <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero38/mientras.html>> [Consultado el 23 de marzo de 2019].
- (2009): «Puntuación de sintagmas doble no restrictivos», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, 42 [en línea]. <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero42/sintadob.html>>. [Consultado el 23 de marzo de 2019].
- (2010): «Comas sin pausas y pausas sin comas: dos problemas de escritura y de lectura», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, 45 [en línea]. <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero45/comasin.html>>. [Consultado el 23 de marzo de 2019].
- (2011<sup>a</sup>): «Precisiones a una regla sobre el uso de los dos puntos», en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, 46. [en línea].

- <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero46/dospunto.html>>. [Consultado el 23 de marzo de 2019].
- (2011<sup>b</sup>): «Nueve problemas de puntuación en *El tiempo entre costuras*, de María Dueñas», en *Tabanque. Revista pedagógica*, 24, pp. 207-224.
- (2013): «Tres prohibiciones de la nueva normativa ortográfica sobre el uso de los dos puntos (2010)», en *Tabanque. Revista pedagógica*, 26, pp. 225-248.
- (2015): «La coma “comodín” y su relevo funcional», en *Tabanque. Revista pedagógica*, 28, pp. 183-214.
- (2016): «Los problemas de los signos de puntuación y sus efectos sobre el texto y su lectura», en *Tabanque. Revista pedagógica*, 29, pp. 207-228.
- (2018): «Cortar, pegar y puntuar (casos de puntuación según el orden oracional)», en *Tabanque. Revista pedagógica*, 31., pp. 221-243.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (1998): *Las construcciones adversativas*, Madrid, Arco/Libros.
- (2007): *Sintaxis del enunciado: los complementos periféricos*, Madrid, Arco/Libros.
- (2018): *Parentéticos*. Madrid: Arco/Libros.
- y Salvador GUTIÉRREZ (eds.) (2019): *Avances en macrosintaxis*. Madrid, Arco/Libros.
- FUNDACIÓN DEL ESPAÑOL URGENTE (2014): *Compendio ilustrado y azaroso de todo lo que siempre quiso saber sobre la lengua castellana*, Barcelona, Debate.
- (2016): *Segundo compendio ilustrado y deleitoso de todo lo que siempre quiso saber sobre la lengua castellana*, Barcelona, Debate.
- GALLEGO, Ángel J. (2011): *Sobre la elipsis*, Madrid, Madrid, Arco/Libros.
- GARCÍA, Serafina (2003): *Las expresiones causales y finales*, Madrid, Arco/Libros.
- GARCÍA ANDREVA, Fernando y Miguel LAS HERAS CALVO (2019): «Funciones y criterios lingüísticos para el uso de la coma en la Ortografía académica (2010)», *Roczniki-Humanistyczne*, julio, pp. 29-53 [en línea]. < <http://dx.doi.org/10.18290/rh.2019.67.5-2>>. [Consultado el 20 de enero de 2020].
- GARCÍA DE LA CONCHA, Víctor (2014): *La Real Academia Española. Vida e historia*. Madrid: Espasa.

- GARCÍA FOLGADO, María José (2001): «Los criterios de puntuación en las ortografías de la Academia Española (1741-1999)», en Miguel Ángel ESPARZA TORRES, Benigno FERNÁNDEZ SALGADO y Hans-Josef NIEDEREHE (eds.): *Estudios de historiografía lingüística. Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, Hamburgo, Buske, pp. 153-163.
- (2002): «Los signos de interrogación en las ortografías del español», en *Historiografía Lingüística y Gramática Histórica. Gramática y Léxico*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, pp. 211-222.
- (2003): «El *Arte del Romance castellano* de Benito de San Pedro: los fundamentos de la principal gramática preacadémica del siglo XVIII», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo LXXXIII, cuaderno CCLXXXVII, pp. 51-11.
- (2005): *La gramática española y su enseñanza en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX (1768-1823)*, tesis doctoral, Valencia: Universitat de València [en línea].  
<<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/9819/folgado.pdf?sequence=1>>. [Consultado el 01 de enero de 2019].
- (2011): «Enseñar a pensar, enseñar a puntuar: la puntuación en la obra de Juan Manuel Calleja (1818)», en *Oihenart*, 26, pp. 217-230.
- (2012): «Gramática y legislación educativa», en A. ZAMORANO AGUILAR (ed. y coord.) (2012<sup>b</sup>): *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX. Marcos, panoramas y nuevas aportaciones*, Múnich, Lincom Europa, pp. 247-268.
- y Carsten SINNER (2013): «Apuntes sobre el análisis lógico y gramatical en Colombia en el siglo XIX», en Sybille GROBE; Anja HENNEMANN; Kathleen PLÖTNER, y Stefanie WAGNER (dirs.): *Angewandte Linguistik. Linguistique appliquée. Zwischen Theorien, Konzepten und der Beschreibung sprachlicher Äußerungen. Entre théories, concepts et la description des expressions linguistiques*, Francfort del Meno, Peter Lang, pp.109–120.
- (2014): «La gramática general y las enseñanzas lingüísticas (1812-1823)», en *Boletín de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, 9, pp. 91-109.

- (2019): «Sobre los otros epígonos del racionalismo en España: la obra de Plácido María Orodea», en Antonio BRIZ y OTROS (coords.): *Estudios lingüísticos en homenaje a Emilio Ridruejo*, Valencia, Universitat de València, pp. 521-534.
- GARCÍA HOZ, María Nieves (1963): *La enseñanza sistemática de la ortografía*, Madrid, Rialp.
- GARCÍA MARTÍN, José María (dir.) y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (ed.) (2009): *Las ideas y realidades lingüísticas en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- GARCÍA MOUTON, Pilar (2011): «Reflexiones sobre la nueva ortografía», en *Cálamo FASPE. Lengua y Literatura españolas*, 57, abril-junio, pp. 6-8.
- GARCÍA PLATERO, Juan Manuel (1998): «Desviación ortográfica a través de un corpus», en *Español Actual. Revista de español vivo*, 70, pp. 65-70.
- (2015): «La terminología lingüística en la vigesimotercera edición del DLE», en *Español Actual. Revista de español vivo*, 104, pp.73-99.
- GARCÍA SANTOS, Juan Felipe (2011): «Las ortografías académicas del siglo XVIII (con una extensión hasta 1844)», en José J. GÓMEZ ASENCIO (dir.): *El castellano y su codificación gramatical. De 1700 a 1835*, Salamanca, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, vol. III pp., 445-492.
- GARRIGA ESCRIBANO, Cecilio y Francesc RODRÍGUEZ ORTIZ (2009): «Del diccionario usual y del diccionario manual», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo LXXXVII, cuaderno CCXCVI, pp. 239-317.
- GARRIDO GALLARDO, Miguel Ángel (1982): «Las funciones externas del lenguaje», en *Estudios de semiótica literaria*, Madrid, CSIC, pp. 49-67.
- GARRIDO VÍLCHEZ, Gema Belén (2008): *Las Gramáticas de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*. Tesis doctoral [en línea]. <<http://www.tdx.cat/handle/10803/20988>> [Consultado el 2 de junio de 2014].
- (2009): «Terminología gramatical en la historia de la Real Academia Española», en *Res Diachronicae*, vol.7, pp. 203-217.
- (2012): «De la Gramática al Epítome: la Real Academia Española ante la enseñanza gramatical. El caso de 1857», en *Revista de historiografía lingüística*, IV, 2, pp. 101-115.

- GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano y Fernando DURÁN LÓPEZ (2010) (eds.): *Gramática, canon e historia literaria (1750 y 1850)*, Madrid, Visor Libros.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano (2010): «La labor gramatical de la Real Academia Española desde su fundación hasta 1854», en Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ y Fernando DURÁN LÓPEZ (eds.): *Gramática, canon e historia literaria (1750 y 1850)*, Madrid, Visor Libros, pp. 215-239.
- (2012): «Nuevas pistas acerca de la edición “no tan fantasma” de la *Gramática de la Real Academia Española* de 1788», en *Boletín de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, 8, pp. 95-118.
- (2015): *Términos gramaticales de la Real Academia Española (TerGraRAE)*, Madrid, Visor Libros.
- (2018): «Términos y definiciones en las ediciones gramaticales de la Real Academia Española (1771-2009)», en Antonio SALVADOR PLANS y OTROS (dirs.): *La Historiografía Lingüística como paradigma de investigación*, Madrid, Visor, pp. 413-483.
- (2019<sup>a</sup>): «Series textuales en historiografía de la gramática. Los *Elementos de gramática castellana* de Lorenzo de Alemany», en Antonio BRIZ y OTROS (coords.): *Estudios lingüísticos en homenaje a Emilio Ridruejo*, Valencia, Universitat de València, pp 593-609.
- (2019<sup>b</sup>): «Tradiciones discursivas y series textuales en historiografía lingüística», en *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft*, Münster, Nodus Publikationen, pp. 293-312.
- GELB, Ignace J. (1987): *Historia de la escritura*, Madrid, Alianza Editorial.
- GIL FERNÁNDEZ, Juana (ed.) (2000): *Panorama de la fonología española actual*, Madrid, Arco/Libros.
- GILI GAYA, Samuel (1964): *Sobre nomenclatura y enseñanza de la gramática*, Madrid, Imprenta Aguirre, separata del *Boletín de la Real Academia Española*, tomo XLIV, cuaderno CLXXII, septiembre-diciembre.
- (1978): *Elementos de fonética general*, Madrid, Gredos.
- (1981): *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf.
- GIMÉNEZ FOLQUÉS, David (2013): «Tratamiento y evolución de los extranjerismos en la *Ortografía de la lengua española*», en Adrián CABEDO NEBOT y OTROS: *Estudios de lingüística: investigaciones, propuestas y aplicaciones*, Valencia, Universitat de València, pp. 381-390.



- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2007): «Corrientes y períodos en la gramática española», en Josefa DORTA y OTROS (eds.) (2007): *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, Madrid, Arco/Libros, pp. 57-88.
- GODOY, Lucía Francisca (2016): «La retórica de la Real Academia Española en las últimas ediciones de la *Ortografía*», en *Rétor*, 6 (2), pp. 160-179.
- GÓMEZ ASECIO, José Jesús (2001) (comp.): *Antiguas gramáticas del castellano*, Madrid, Fundación Histórica Tavera.
- (dir.) (2011<sup>a</sup>): *El castellano y su codificación gramatical. De 1700 a 1835*, Salamanca, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, volumen III.
- (2011<sup>b</sup>): «La gramática española de 1800 a 1835», en José Jesús GÓMEZ ASECIO (dir.) (2011<sup>a</sup>): *El castellano y su codificación gramatical. De 1700 a 1835*, Salamanca, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, vol. III, pp. 285-305.
- (2011<sup>c</sup>): «El último *Epítome* académico (1938)», en José Jesús BUSTOS TOVAR y OTROS: *Sintaxis y análisis del discurso hablado en español. Homenaje a Antonio Narbona*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 1097-1113.
- (2011<sup>d</sup>): *Los principios de las gramáticas académicas (1771-1962)*, Berlín, Peter Lang.
- y Esteban T. MONTORO DEL ARCO Y Pierre SWIGGERS (2014): «Principios, tareas, métodos e instrumentos en historiografía lingüística», en María Luisa CALERO y OTROS (eds.): *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*, Münster, Nodus Publikationen, vol. I, pp. 266-301.
- y A. ZAMORANO (2015): «Contribución al estudio de las fuentes de la GRAE de 1917», en *Estudios de Lingüística del Español*, 36, pp. 511-526.
- GÓMEZ CAMACHO, Alejandro (2007): «De México a Sevilla: la polémica ortográfica a comienzos del XVII», en Fernando NAVARRO ANTOLÍN (coord.): *Orbis incognitus: avisos y legajos del Nuevo Mundo*, Huelva, Universidad de Huelva, vol. 2, pp. 111-114.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (1989): *Manual de español correcto. I. Acentuación, puntuación, ortografía, pronunciación, léxico, estilo*, Madrid, Arco/Libros.

- (1989): *Manual de español correcto. II. Morfología y sintaxis*, Madrid, Arco/Libros.
- (1997): *Manual de español correcto. I. Acentuación, puntuación, ortografía, pronunciación, léxico, estilo*, Madrid, Arco/Libros.
- (1997): *Manual de español correcto. II. Acentuación, puntuación, ortografía, pronunciación, léxico, estilo*, Madrid, Arco/Libros.
- (2000): *Ortografía de uso del español actual*, Madrid, SM.
- (2002): *Nuevo manual de español correcto. I. Acentuación, puntuación, ortografía, pronunciación, léxico, estilo*, Madrid, Arco/Libros.
- (2002): *Nuevo manual de español correcto. II. Morfología y sintaxis*, Madrid, Arco/Libros.
- (2010): *La normativa académica actual: cambios destacados*, Madrid, SM.
- (2011): *Ortografía y gramática. Las normas académicas: últimos cambios*, Madrid, SM.
- (2013): «Comentarios a algunos cambios normativos recientes de la Real Academia Española y de la Asociación de Academias de la Lengua Española y la previsión de futuros cambios», en *Español actual. Revista de español vivo*, 100, pp. 59-85.
- GONÇALVES, Maria Filomena (2003): *As ideias ortográficas em Portugal. De Madureira Feijó a Gonçalves Viana*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian-Ministério da Ciência e do Ensino Superior.
- GONZÁLEZ CALVO, José Manuel (1988): *Estudios de morfología española*, Cáceres. Universidad de Extremadura.
- (2011): *Escollos de sintaxis española*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- GONZÁLEZ GARCÍA, Virginia (2011): «“Me niego a que la *i* griega pase a llamarse *ye*”: los usuarios de internet ante la *Ortografía* y el *Diccionario* de la Real Academia Española», en *Normas. Revista de Estudios Lingüísticos Hispánicos*, n.º 1, pp. 93-111.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Irineo (2006): *Compendio de gramática castellana*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (2014): *La Real Academia Española en su primer su siglo*, Madrid, Arco/Libros.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel (1948): *Eruditos y libreros del siglo XVIII. Estudios histórico-literarios*, Madrid, CSIC.

- GONZÁLEZ PASCUAL, Baltasar (2009): *Edición y estudio de la «Orthographía española» de la Real Academia Española (1741). Antecedentes y consecuentes*. Almería: Universidad de Almería.
- GRACQ, Julien (2015): *En lisant, en écrivant*, París, Éditions Corti.
- GRIJELMO, Álex (1998): *Defensa apasionada del idioma español*, Barcelona, Círculo de Lectores.
- (1997): *El estilo del periodista*, Madrid, Taurus.
- (2006): *La gramática descomplicada*, Madrid, Taurus.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1997): *Estructuras comparativas*, Madrid, Arco/Libros.
- (1997<sup>a</sup>): *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco/Libros.
- (1997<sup>b</sup>): *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*, Madrid, Arco/Libros.
- (2001): «Perfiles y dimensiones en el concepto de *norma* (las otras normas)», en *Actas del II Congreso Internacional de la lengua española de Valladolid* [en línea], <<https://congresosdelalengua.es/valladolid/paneles-ponencias/unidad-diversidad/gutierrez-s.htm>>. [Consultado el 23 de febrero de 2018].
- (2008): *Del «arte gramatical» a la «competencia comunicativa». Discurso leído el día 24 de febrero de 2008 en su recepción pública*, Madrid, Real Academia Española.
- (2013): «Las ortografías de la Academia», en REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *La lengua y la palabra: trescientos años de la Real Academia Española (Catálogo de la Exposición del mismo título celebrada en la BNE)*, Madrid, Real Academia Española, pp. 245-249.
- y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (2014): «Trescientos años de la fundación de la Real Academia Española; de sus orígenes al siglo XXI», en María Luisa CALERO y OTROS (eds.): *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*, Münster, Nodus Publikationen, pp. 325-348.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (2015): *Comentario pragmático de textos literarios*, Madrid, Arco/Libros.
- (2016): «Sobre la tilde en *solo* y en los demostrativos», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo XCVI, cuaderno CCCXIV, julio-diciembre, pp. 471-528.

- (2019): «Sobre el diptongo ortográfico», en *Archivum*, LXIX, pp. 161-213.
- (2020): «Once preguntas y un anexo sobre la tilde en *solo* y en los demostrativos», en REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Crónica de la lengua española 2020*, Barcelona, Espasa, pp. 427-453.
- HAENSCH, Günther (1997): *Los diccionarios del español en el umbral del siglo XXI*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- y Carlos OMEÑACA (2004): *Los diccionarios del español en el siglo XXI*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- HASSLER, Gerda (2001): «Textos de referencia y conceptos en las teorías lingüísticas de los siglos XVII y XVIII», en ESPARZA y OTROS (eds.): *Estudios de historiografía lingüística*, Hamburg, Helmut Buske Verlag, vol. 1, pp. 559-586.
- (2009): «Los *Elementos de gramática castellana* compuestos por Juan Manuel Calleja (1818) en el contexto de las ideas lingüísticas de los ideólogos», en José María GARCÍA MARTÍN (dir.) y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (ed.): *Las ideas y realidades lingüísticas en los siglos XVIII y XI*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 345-360.
- HENRÍQUEZ, Maria do Carmo y Miguel Ángel ESPARZA (eds.) (1997): *Estudios de lingüística*, Vigo, Universidade de Vigo.
- HÉRIZ, Ana Lourdes (2014): «La *Ortografía de la lengua española* (2010): análisis de estrategias de reorientación prescriptiva», en Félix SAN VICENTE, Ana Lourdes de HÉRIZ y M.<sup>a</sup> Enriqueta PÉREZ VÁZQUEZ (eds.): *Perfiles para la historia y crítica de la gramática del español en Italia: siglos XIX y XX. Confluencias y cruces de tradiciones gramaticográficas*, Bolonia, Bononia University Press, pp.129-144.
- HERNÁNDEZ, Humberto (1998): «En defensa de la ortología (hacia una fonética normativa del español actual)», en *Español Actual. Revista de español vivo*, 70, pp. 37-55.
- HERNANDO, Victoriano (1845): *Impugnacion razonada en contra del Prontuario de ortografía castellana, que de Real Orden ha compuesto la Academia de la Lengua Española, con arreglo a su último diccionario, para uso de las escuelas públicas*, Madrid, Imprenta de D. Victoriano Hernando.

- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, Alberto (2011): «La teoría gramatical de Pedro Felipe Monlau sobre las partes de la oración», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo XCI, cuaderno CCCIII, enero-junio, pp. 73-111.
- HIDALGO NAVARRO, Antonio (2006): *Aspectos de la entonación española: viejos y nuevos enfoques*, Madrid, Arco/Libros.
- HOCKETT, Charles F. ([1971] 1979): *Curso de lingüística moderna*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- HOUDART, Olivier y Sylvie PRIOUL (2006): *La ponctuation ou l'art d'accommoder les textes*, Paris, Seuil.
- IGLESIAS BANGO, Manuel (2015): «La gramática racionalista en España en el siglo XIX», en Sonia DUARTE y Rogelio PONCE DE LEÓN (orgs.): *A gramática racionalista na Península Ibérica (séculos XVI-XIX)*, Oporto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto e CLUP, pp. 261-304.
- IMPRIMERIE NATIONALE (2018): *Lexique des règles typographiques en usage à l'Imprimerie Nationale*, France, Imprimerie Nationale.
- JÁCOME, Gustavo Alfredo (1992): *Puntuación artística (Cómo escribieron los grandes creadores)*, Quito, Editora Andina.
- JAURALDE POU, Pablo (1973): *Introducción al conocimiento de la lengua española*, León, Everest.
- *Manual de investigación literaria. Guía bibliográfica para el estudio de la literatura española*, Madrid. Gredos.
- KERBRAT-ORECCHIONI, Catherine (1996): *La conversation*, París, Seuil.
- KOHAN, Silvia Adela (2015): *Puntuación para escritores y no escritores. Saber puntuar un relato breve, una novela, un artículo, un ensayo, un e-mail*, Barcelona, Alba.
- LAPESA, Rafael, Fernando LÁZARO CARRETER, Manuel SECO RAYMUNDO, Miguel GARCÍA POSADA y Melitina RIVERA GONZÁLEZ (1981): *Terminología gramatical para su empleo en la Educación General Básica*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia.
- LAPESA, Rafael (1996): «Sugestiones relacionadas con la futura edición de la *Gramática* de la Real Academia Española. Conveniencia de tener en cuenta otras gramáticas de mérito notable», en *El español moderno y contemporáneo*, Barcelona, Crítica, pp. 157-162.

- LARA, Luis Fernando (1996): *La teoría del diccionario monolingüe*, México, El Colegio de México.
- (200): «La nueva *Ortografía* de la Academia y su papel normativo», en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XLVIII, núm.1, pp. 1-23.
- LASSO DE LA VEGA, Javier (1977): *Cómo se hace una tesis doctoral (Manual de documentación)*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- LAUFER, Roger (1980): «Du ponctuel au scriptural (signes d'énoncé et marques d'énonciation)», en *Langue Française*, febrero, n.º 45, pp. 77-87.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1972): *Crónica del «Diccionario de Autoridades» (1713-1740)*, Madrid, Real Academia Española.
- (1980): *Estudios lingüísticos*, Barcelona, Crítica.
- (1985): *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Barcelona, Crítica.
- LÁZARO MORA, Fernando A. (1981): *La presencia de Andrés Bello en la filología española*, Salamanca, Ediciones de la Universidad.
- LEAL ABAD, Elena (2118): «*Del hablar al escribir*»: aproximación a la ortografía del español. *La última reforma académica de 2010*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- LEBSANFT, Franz (2012): «Variación diatópica, normas pluricéntricas y el ideal de una norma panhispánica», en Franz LEBSANFT y OTROS (eds.): *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?*, Madrid, Iberoamericana; Fráncfort del Meno, Vervuert, pp.7-18.
- LÉPINETTE, Brigitte (2006): «La didáctica lingüística en Francia y en España (1.ª mitad del siglo XIX). Convergencias e influencias», en Manuel BRUÑA CUEVAS y OTROS (coords.): *La cultura del otro: español en Francia, francés en España*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 1052-1066
- LINARES, Mario (1975): *Estilística (Teoría y estudio de la puntuación)*. Ávila: Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila.
- LLAMAS POMBO, Elena (1996): «Écriture et oralité: ponctuation, interprétation et lecture des manuscrits français de textes en vers (XIII.e-XV.e s.)», en Emilia ALONSO MONTILLA, Manuel BRUÑA CUEVAS y María MUÑOZ ROMERO (coords.): *La lingüística francesa: gramática, historia, epistemología*, Sevilla, Grupo Andaluz de Pragmática, pp. 133-144.

- LOMAS, Carlos (2001): *Cómo enseñar a hacer cosas con palabras*, Barcelona, Paidós.
- LLITERAS, Margarita (1988): «Estudio introductorio» en Vicente SALVÁ: *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Arco/Libros, pp. 6-63.
- (1992): «Benito de San Pedro frente a la tradición nebrisense», en *Bulletin Hispanique*, tomo 94, n.º 2, pp. 505-527.
- y Azucena HERNÁNDEZ (2008): «La neología en la gramática y el diccionario del siglo XIX», en *Quaderns de Filologia. Estudis lingüístics*, vol. XIII, pp. 231-250.
- LÓPEZ BOBO, M.ª Jesús (2002): *La interjección. Aspectos gramaticales*, Madrid, Arco/Libros.
- LÓPEZ MORALES, Humberto (2005): «La actuación de las Academias en la historia del idioma», en Rafael CANO (coord.): *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel, pp. 919-944.
- LÓPEZ-QUIÑONES LABELLA, José Luis (2015): *Recepción de la Ortografía de la RAE*. Tesis doctoral [en línea]. <<https://digibug.ugr.es/handle/10481/41721>>. [Consultado el 20 de marzo de 2020].
- LÓPEZ SERENA, Araceli (2015): «La tensión entre teoría y norma en la *Nueva Gramática de la española*. Una falsa disyuntiva epistemológica», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo XCV, cuaderno CCCXI, enero-junio, pp. 143-166.
- LÓPEZ VELASCO, Juan (1582): *Orthographia y pronunciacion castellana*, Burgos, s.e.
- LORENCEAU, Annette (1978): «Sur la ponctuation au 18.<sup>e</sup> siècle», en *Dix-huitième Siècle*, 10. *Qu'est ce que les Lumières?*, pp. 363-378 [en línea]. <[https://www.persee.fr/docAsPDF/dhs\\_00706760\\_1978\\_num\\_10\\_1\\_1195.pdf](https://www.persee.fr/docAsPDF/dhs_00706760_1978_num_10_1_1195.pdf)>. [Consultado el 23 de enero de 2019]
- LORENZO, Emilio (1980): *El español de hoy, lengua en ebullición*, Madrid, Gredos.
- (1999): *El español en la encrucijada*, Madrid, Espasa Calpe.
- LUQUE MORENO, Jesús (2006): *Puntos y comas. La grafía de la articulación del habla*, Granada, Universidad de Granada.

- MALDONADO, Concepción (1999): «Discurso directo y discurso indirecto», en Ignacio BOSQUE y Violeta DEMONTE (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, vol. 3, pp. 3549-3595.
- MANDOSIO, Jean-Marc (2016): «Présentation» de ARNAULD, Antoine y Claude LANCELOT: *Grammaire générale et raisonnée*, París, Éditions Allia.
- MANGUEL, Alberto (1998): *Una historia de la lectura*, Madrid, Alianza Editorial.
- MAQUEIRA, Marina (2011): «Las ortografías no académicas del siglo XVIII (1700-1835)», en José J. GÓMEZ ASENCIO (dir.): *El castellano y su codificación gramatical. De 1700 a 1835*, Salamanca, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, volumen III, pp. 493-546.
- MARCHESE, Angelo y Joaquín FORRADELLAS (1991): *Diccionario de retórica, crítica y terminología literaria*, Barcelona, Ariel.
- MARCOS MARÍN, Francisco (1979): *Reforma y modernización del español. Ensayo de sociolingüística histórica*, Madrid, Cátedra.
- (1983): *Comentarios de lengua española*, Madrid, Alhambra.
- y Paloma ESPAÑA RAMÍREZ (2009): *Más allá de la ortografía. La primera ortografía hispánica*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- MARÍAS, Julián (1965): *La realidad histórica y social del uso lingüístico. Discurso de recepción de académico de número*, Madrid, Real Academia Española.
- MAROUZEAU, Jules (1946): *Précis de stylistique française*, París, Masson et Cie, Éditeurs.
- MARSÁ, Francisco (1967): *Ortografía*, Barcelona, Gassó, 4.<sup>a</sup> ed.
- MARTÍN VIVALDI, Gonzalo (1973): *Del pensamiento a la palabra. Curso de redacción. Teoría y práctica de la composición y el estilo*, Madrid, Paraninfo, 12.<sup>a</sup> ed.
- MARTÍN ZORRAQUINO, María Antonia (1985): «Ortografía y antifetichismo de la letra. A propósito de un libro reciente», en *Archivo de Filología Aragonesa*, vol. 36-37, pp. 177-126.
- (2001): «El neoespañol y los principios que fundamentan la lengua estándar o consagrada», en *Actas del II Congreso Internacional de la Lengua Española de Valladolid* [en línea]. <<https://congresosdelalengua.es/valladolid/paneles-ponencias/unidad-diversidad/martina.htm>>. [Consultado el 23 de febrero de 2018].



- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (1990): «Las *Ortografías* de Mayans y Bordazar: el fondo de una polémica», en *Revista de Filología Española*, vol. LXX, n.º 1/2. pp. 143-159.
- (1991) (ed.): «Estudio introductorio» de Gregorio MAYANS Y SISCAR: *Abecé español*, Madrid, Arco/Libros, pp.5-78.
- (1992) «La doctrina ortográfica de Benito de San Pedro y su impugnación por Benito Martínez Gómez Gayoso» (1992), en *Bulletin Hispanique*, t. 94, pp. 529-557.
- (1993): *Las ideas lingüísticas de Gregorio Mayans*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva.
- (2010): *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*, Berna, Peter Lang.
- (2007): «Lexicografía y codificación ortográfica en el siglo XVIII», en Mar CAMPOS SOUTO, Rosalía COTELO GARCÍA y José Ignacio PÉREZ PASCUAL (eds.): *Historia de la lexicografía española*, La Coruña, Universidade da Coruña, Servizo de Publicacións, pp. 111-118.
- (2012): «Ortografía», en Alfonso ZAMORANO AGUILAR (2012<sup>b</sup>) (ed. y coord.): *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX. Marcos, panoramas y nuevas aportaciones*, Múnich, Lincom Europa, pp. 95-115.
- MARTÍNEZ AMADOR, Emilio M. (1953): *Diccionario gramatical*, Barcelona, Ramón Sopena.
- (1970): *Diccionario gramatical y de dudas del idioma*, Barcelona, Ramón Sopena.
- MARTÍNEZ DÍAZ, Eva (2011) (Coord.): *Gramática normativa de la lengua española*, Barcelona, Universitat de Barcelona.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia (2003): *Construcciones temporales*, Madrid, Arco/Libros.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (1990): «Normativismo y antinormativismo en la tradición gramatical española del siglo XVII», en *Contextos*, VIII/15-16, pp. 129-151.
- (2011): «El campo de la *Gramática* española y sus partes en el siglo XVIII», en José Jesús GÓMEZ ASENCIO (dir.): *El castellano y su codificación gramatical. De 1700 a 1835*, Salamanca, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, volumen III, pp.571-630.

- (2016): «Publicaciones de historiografía lingüística española: 2005-2015. Repertorio, clasificación y balance», en Antonio SALVADOR PLANS y OTROS (dirs.): *La Historiografía Lingüística como paradigma de investigación*, Madrid, Visor, pp. 133-192.
- (2016<sup>b</sup>): «Los inicios del racionalismo en la tradición gramatical española (de 1614 a 1769)», en María Luisa CALERO VAQUERA y Gerda HASSLER (eds.): *La historiografía de la lingüística y la memoria de la lingüística moderna*, Münster, Nodus Publikationen, pp. 170-194.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Antonio (2017): *Temas de historia de la lingüística española*, Granada, Universidad de Granada.
- MARTÍNEZ MARÍN, Juan (1992): «La evolución de la ortografía española: de la ortografía “de las letras” a la ortografía “de los signos de la escritura”», en Manuel ARIZA y OTROS (eds.): *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: k. Pabellón de España, vol. 2., pp. 753-761.
- (1992<sup>b</sup>): «La ortografía española: perspectiva historiográfica», en *Cauce*, n.º 14-15, pp. 125-134.
- (coord.) (1998<sup>a</sup>): *Recordando a Amado Alonso y Salvador Fernández Ramírez*, Granada Universidad de Granada, pp. 39-54.
- (1998<sup>b</sup>): «Amado Alonso y la gramática escolar del español», en Juan MARTÍNEZ MARÍN (coord.): *Recordando a Amado Alonso y Salvador Fernández Ramírez*, Granada, Universidad de Granada.
- (1998<sup>c</sup>): «Aspectos ortográficos del periodismo escrito en castellano en España», en *Español Actual. Revista de español vivo*, 70, pp. 83-92.
- MARTÍNEZ MONTORO, Jorge (2005): *La obra lingüística de Julio Casares*, Granada, Editorial de la Universidad de Granada.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José (1985): *Diccionario de ortografía*, Madrid, Ediciones Generales Anaya.
- (1987): *Diccionario de ortografía técnica*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez y Ediciones Pirámide.
- (1991): *Reforma de la ortografía española. Estudio y pantas*, Madrid, Visor.
- (1994): *Manual de edición y autoedición*, Madrid, Pirámide.
- (1995<sup>a</sup>): *Diccionario de tipografía y del libro*, Madrid, Paraninfo.
- (1995<sup>b</sup>): *Diccionario de lexicografía práctica*, Barcelona, Bibliograf.
- (1996): *Diccionario de ortografía de la lengua española*, Madrid, Paraninfo.

- (1997<sup>a</sup>): *Diccionario de redacción y estilo*. Madrid: Pirámide.
- (1997<sup>b</sup>): *La ortografía en la prensa* [en línea]. <<http://www.anmal.uma.es/Nu-mero9/Sousa.htm>>. [Consultado el 1 de junio de 2014].
- (1998): *Diccionario de usos y dudas del español actual*, Madrid, Bibliograf.
- (1999): *La «nueva» ortografía académica* [en línea]. <<http://www.ati.es/gt/lengua-informatica/sousa.html>>. [Consultado el 1 de junio de 2014].
- (2003): *Libro de estilo de Vocento*, Gijón, Trea.
- (2007): *Diccionario de uso de las mayúsculas y minúsculas*, Gijón, Trea.
- (2008): *Ortografía y ortotipografía del español actual*, Gijón, Trea, 2.<sup>a</sup> ed.
- (2010): *Diccionario de uso de las mayúsculas y minúsculas*, Gijón, Trea, 2.<sup>a</sup> ed.
- (2011): *La ortografía académica del 2010: cara y dorso (datos para una recensión)*, [en línea]. <<http://www.fundeu.es/noticia/la-ortografia-academica-del-2010-cara-y-dorso-6488/>>. [Consultado el 2 de junio de 2014].
- (2012<sup>a</sup>): *Algunas consideraciones sobre la ortografía académica* [en línea]. <[https://www.fundacionpfizer.org/sites/default/files/01\\_martinez\\_de\\_sousa\\_indd.pdf](https://www.fundacionpfizer.org/sites/default/files/01_martinez_de_sousa_indd.pdf)>. [Consultado el 2 de junio de 2014].
- (2012<sup>b</sup>): *Manual de estilo de la lengua española (MELE 4)*, Gijón, Trea, 4.<sup>a</sup> ed. revisada y ampliada.
- (2014<sup>a</sup>): *Manual de estilo de la lengua española*. 5.<sup>a</sup> ed. revisada y ampliada. Gijón: Trea.
- (2014<sup>b</sup>): *Ortografía y ortotipografía del español actual (OOTEA 3)*. 3.<sup>a</sup> ed. Gijón: Trea.
- MARTÍNEZ SICLUNA, V. (1945): *Teoría y práctica de la tipografía con nociones de las industrias afines*, Barcelona, Gustavo Gili.
- MEDINA GUERRA, Antonia María y Marta Concepción AYALA CASTRO (2010): *Los diccionarios a través de la historia*, Málaga, Universidad de Málaga.
- MEJÍA CUBILLOS, Javier (2012): *Diccionario biográfico y genealógico de la élite antioqueña y vejocaldense. Segunda mitad del siglo XIX y primera del XX*. Pereira (Colombia), Red Alma Mater.
- MELÚS, Pelegrín y MILLÁ, Francisco (1937): *El libro del corrector. Vademécum de los escritores y de los profesionales de la tipografía.*, Barcelona, Imprenta La Neotipia.

- MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, Elena (1999): «La norma idiomática del español: visión histórica», en *Philologia Hispalensis*, 13, 109-132.
- (2011): «Modelos idiomáticos, codificación de usos y prescriptivismo», en Yolanda CONGOSTO MARTÍN y Elena MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES: *Variación lingüística y contacto de lenguas en el mundo hispánico. In memoriam Manuel Alvar*, Madrid, Iberoamericana y Fráncfort del Meno, Vervuert.
- (2012): «Los retos de la codificación normativa del español: cómo conciliar los conceptos del español pluricéntrico y español panhispánico», en Franz LEBSANFT y OTROS (eds.): *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?*, Madrid, Iberoamericana y Fráncfort del Meno, Vervuert, pp. 281-312.
- (2013): «Tensiones entre normatividad lingüística y descripción gramatical en la reciente producción gramatical de la Real Academia Española», en *Romanistisches Jahrbuch*, vol. 64, pp. 248-285.
- MENDIETA, Salvador (1993): *Manual de estilo de TVE*, Barcelona, Labor.
- MESANZA LÓPEZ, Jesús (1990): *Palabras que peor escriben los alumnos (Inventario cacográfico)*, Madrid, Escuela Española.
- MIGUEL, Amando de (1994): *La perversión del lenguaje*, Madrid, Espasa Calpe.
- MILLÁN, José Antonio (2005): *Perdón imposible: guía para una puntuación más rica y consciente*, Barcelona, RBA.
- MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (1993): *Manual de estilo del lenguaje administrativo*, Madrid, Ministerio para las Administraciones Públicas.
- MOLINER, María (1981): *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos.
- MONTANER FRUTOS, Alberto: *Prontuario de bibliografía*, Gijón, Trea.
- MONTOLÍO, Estrella (coord.) (2000): *Manual práctico de escritura académica*, Barcelona, Ariel.
- MONTOLÍO, Estrella (dir.) (2014): *Manual de escritura académica y profesional*, Barcelona, Ariel.
- (2015): *Conectores de la lengua escrita*, Barcelona, Ariel.
- MONTORO DEL ARCO, Esteban T. (ed.) (2015): *Estudios sobre ortografía del español*, Lugo, Axac.

- MORENO, Sebastián (2012): *La Academia se divierte*, Madrid, Esfera de los Libros.
- MORENO BENÍTEZ, Damián (2019): «El vocativo en la estructura del enunciado», en Catalina FUENTES RODRÍGUEZ y Salvador GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ (eds.): *Avances en macrosintaxis*, Madrid, Arco/Libros, pp. 89-128.
- MORREALE, Marguerita (1998): «La ortografía como tropiezo», en José Manuel BLECUA, Juan GUTIÉRREZ y Lidia SALA (eds.): *Estudios de gramática en el dominio hispánico*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca & Instituto Caro y Cuervo, pp. 189-197.
- MORTARA GARAVELLI, Bice (comp.) (2008): *Storia della punteggiatura in Europa*, Bari, Editori Laterza.
- MOSTERÍN, Jesús (1981): *La ortografía fonémica del español*, Madrid, Alianza Editorial.
- (1993): *Teoría de la escritura*, Barcelona, Icaria.
- MOTTA SALAS, Julián (1959): *Las «Nuevas normas de prosodia y ortografía» proferidas por la Real Academia Española. Estado actual de ellas* [en línea]. <<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/63378?show=full>>. [Consultado el 1 de marzo de 2020].
- MOUNIN, Georges (1979): *Diccionario de lingüística*, Barcelona, Labor.
- MOURELLE-LEMA, Manuel (1968): *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*, Madrid, Prensa Española.
- MUÑOZ MACHADO, Santiago (2017): *Libro de estilo de la Justicia*, Barcelona, Espasa.
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (1974): *Manual de entonación española*, Madrid, Guadarrama.
- (1982): *Manual de pronunciación española*, Madrid, CSIC.
- NIEDEREHE, Hans J. «Documentación y fuentes para la historiografía lingüística española» (2007), en DORTA, Josefa y OTROS (eds.): *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, Madrid, Arco/Libros, pp. 547-561.
- NOMDEDEU RULL, Antonio (2005): «Por qué la Real Academia Española es modelo de norma lingüística», en Lorenzo BLINO y OTROS: *AISPI: Actas del XXIII Congreso*, pp. 446-460.

- OLSON, David R. y Nancy TORRANCE (comps.) (1998): *Cultura escrita y oralidad*, Barcelona, Gedisa.
- ONG, Walter J. ([1982] 2004): *Oralidad y escritura*, México, Fondo de Cultura Económica.
- ONIEVA, Antonio J. (1987): *Tratado de ortografía razonada*, Madrid, Paraninfo.
- ONIEVA MORALES, Juan Luis (1986): *Diccionario básico de terminología gramatical*, Madrid, Playor.
- ORDUÑA, Javier (1994): «Cuestiones de puntuación contrastiva. Los oficios del guión y el punto y coma», en *Revista de Filología Alemana*, 2, pp. 213-229.
- ORIHUELA, José Luis (2006): *La revolución de los blogs*, Madrid, Esfera de los Libros.
- (2001): *Mundo Twitter*, Barcelona, Alienta Editorial.
- PAÍS, El (1996): *Libro de estilo*, Madrid, Ediciones El País.
- (1998): *Libro de estilo*, Madrid, Ediciones El País.
- (2002): *Libro de estilo*, Madrid, Ediciones El País.
- (2014): *Libro de estilo*, Madrid, Aguilar.
- PALACIOS FERNÁNDEZ, Emilio (1993): *Prontuario de ortografía práctica. Con dos apéndices sobre gramática y tipografía para autores*, Madrid, Del Olmo.
- PALOMO OLMOS, Bienvenido (1992): «Rendimiento funcional de las Nuevas normas de prosodia y ortografía de la Real Academia Española de la Lengua (1959)», en *Cauce*, 14-15, pp. 171-219.
- PARKES, M. B. (1993): *Pause and effect (an introduction to the history of punctuation in the West)*, California, University of California Press.
- PAVÓN LUCERO, María Victoria (2012): *Estructuras sintácticas en la subordinación adverbial*, Madrid, Arco/Libros.
- PEÑALVER CASTILLO, Manuel (1998<sup>a</sup>): «La contribución de Amado Alonso a la historiografía lingüística hispánica», en Juan MARTÍNEZ MARÍN (coord.): *Recordando a Amado Alonso y Salvador Fernández Ramírez*, Granada, Universidad de Granada, pp. 107-132.
- (1998<sup>b</sup>): *Cuestiones de uso del español actual*, Granada, Comares.
- (2002): «Problemas de puntuación en el español peninsular», en *Estudios Filológicos*, 37, pp. 103-116.
- (2009): *Estudios sobre ortografía y gramática del español*, Lugo, Axac.

- (2012): «Estudio introductorio» de REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Prontuario de ortografía de la lengua castellana (1844)*, Almería, Editorial Universidad de Almería.
- (2015): *La gramática española del Siglo de Oro. Antecedentes y consecuentes*, Lugo, Axac.
- PÉREZ JIMÉNEZ, Isabel (2007): *Las cláusulas absolutas*, Madrid, Visor.
- PERROT, Jean (1980): «Ponctuation et fonctions linguistiques», en *Langue Française*, febrero, n.º 45, pp. 67-76.
- PFEIFFER, Rudolf (1981): *Historia de la filología clásica desde los comienzos hasta el final de la época helenística*, Madrid, Gredos.
- POCH OLIVÉ, Dolors (2019): «Lingüística general y lingüística aplicada: Eduardo Benot y el método Ollendorff», en A. BRIZ y OTROS (dirs.): *Estudios lingüísticos en homenaje a Emilio Rádruejo*, Valencia, Universitat de València, pp. 1099-1108.
- PÖLL, Bernhard (2012): «Situaciones pluricéntricas en comparación: el español frente a otras lenguas pluricéntricas», en Franz LEBSANFT y OTROS (eds.): *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?*, Madrid. Iberoamericana; Fráncfort del Meno, Vervuert, pp. 29-45.
- POLO, José (1974): *Ortografía y ciencia del lenguaje*, Madrid, Paraninfo.
- (1986): *Epistemología del lenguaje e historia de la lingüística. Momentos de su desarrollo bibliográfico en el ámbito hispánico*, Madrid, Gredos.
- (1990<sup>a</sup>): *Manifiesto ortográfico de la lengua española*, Madrid, Visor.
- (1990<sup>b</sup>): *Sistema de puntuación y tradición literaria (más allá de lo inmediato)* [en línea]. <<http://webs.ucm.es/info/especulo/numero7/jpolo.htm>>. [Consultado el 1 de junio de 2014].
- (1991): «Notas sobre cuestiones editoriales y ortotipográficas», en *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 10, pp. 389-394.
- (1992): «Textos de lingüística y visión normativa», en *Anuario de estudios filológicos*, 13, pp. 311-330.
- (1993): *Materiales para el estudio de la Gramática. I. La representación gráfica*, Madrid, Istmo.
- (1996): «La gramática académica (1994) de Emilio Alarcos. Entorno, metodología, resultados [1]», en *Contextos*, 27-28 pp. 343-3553.
- (1997): «La gramática académica (1994) de Emilio Alarcos. Entorno, metodología, resultados», en *Contextos* [2], XV/29-30, pp. 255-262.

- (1998): «La gramática académica (1994) de Emilio Alarcos. Entorno, metodología, resultados [3]», en *Contextos*, XVI/31-22, pp. 321-333.
  - (1999-200): «La gramática académica (1994) de Emilio Alarcos. Entorno, metodología, resultados [4]», en *Contextos*, XVII-XVIII/33-36, pp. 393-399.
  - (2001-2002): «La gramática académica (1994) de Emilio Alarcos. Entorno, metodología, resultados [5]», en *Contextos*, XIX-XX/37-40, pp. 393-397.
  - (2003-2044): «La gramática académica (1994) de Emilio Alarcos. Entorno, metodología, resultados [6]», en *Contextos*, XXI-XXII/41-44, pp. 419-424.
  - (2004-2007): «La gramática académica (1994) de Emilio Alarcos. Entorno, metodología, resultados [7]», en *Contextos*, XXIII-XXIV/45-48, pp. 385-389.
  - (2007-2008): «La gramática académica (1994) de Emilio Alarcos. Entorno, metodología, resultados [8]», en *Contextos*, XXV-XXVI/49, pp. 387-394.
- POPIN, Jacques (1998): *La punctuation*, París, Nathan Éditions.
- PORTO DAPENA, José-Álvaro (2002): *El complemento circunstancial*, Madrid, Arco/Libros.
- PORTOLÉS, José (2011): *Marcadores del discurso*, Barcelona, Ariel.
- POYATOS, Fernando (1994): «La puntuación como comunicación no verbal: limitaciones, ambigüedades y posibilidades», en *La comunicación no verbal. III. Nuevas perspectivas en novela y teatro y en su traducción*, Madrid, Istmo, pp. 163-195.
- QUIJADA VAN DEN BERGHE, Carmen (1996): «Autoridades y canon en gramáticas del español del siglo XVIII», en José J. GÓMEZ ASENCIO (dir.) (2011): *El castellano y su codificación gramatical. De 1700 a 1835*, Salamanca, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, vol. III, pp. 805-831.
- QUILIS, Antonio y Joseph A. FERNÁNDEZ (1975): *Curso de fonética y fonología españolas*, Madrid, CSIC.
- (1984): *Bibliografía de fonética y fonología española*. Madrid. CSIF.
- QUILIS MERÍN, Mercedes (2007): «Las tareas lexicográficas en el siglo XIX: los diccionarios de Ramón Joaquín Domínguez», en Mar



- CAMPOS SOUTO, Rosalía COTELO GARCÍA y José Ignacio PÉREZ PASCUAL (eds.), *Historia de la lexicografía española*, La Coruña, Universidade da Coruña. Servizo de Publicacións, pp. 141-152.
- (2014): «La Academia Literaria i Zientífica de Instrucción Primaria: defensa razonado (y apasionada) de su ortografía filosófica en 1844», en María Luisa CALERO y OTROS (eds.): *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*. Münster: Nodus Publikationen, pp. 607-616.
- RABANALES, Ambrosio (1965): «La gramática de la Academia y el estado actual de los estudios gramaticales», en *Boletín de Filología*, Santiago de Chile, XVII, pp. 261-280.
- (1987): «Métodos probatorios en gramática científica. Versión reelaborada», en *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, tomo XLII, núm. 3, pp. 561-622.
- (1999): «En torno a la reforma ortográfica», en *Onomazein*, 4, pp. 285-299.
- RAGUCCI, Rodolfo (1943): *Cartas a Eulogio. Más de doscientos problemas de bien decir*, Buenos Aires, Sociedad Editora Internacional.
- (1943): *Más cartas a Eulogio*, Buenos Aires, Sociedad Editora Internacional.
- (1954): «Nuevas normas de prosodia y ortografía», en *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, 8 pp. 379-401 [en línea]. <<https://boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/view/50550/53081>>. [Consultado el 1 de marzo de 2020].
- RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (2016): «El epistolario inédito de Vicente Salvá: preocupaciones filológicas e intereses comerciales», en Fernando DURÁN LÓPEZ y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (eds.): *Estudios sobre filología española y exilio en la primera mitad del siglo XIX*, Madrid, Visor Libros.
- RAMONEDA, Arturo (1999): *Manual de estilo: guía práctica para escribir mejor*, Madrid, Alianza Editorial.
- RAMOS MARTÍNEZ, R. (1963): *Corrección de pruebas tipográficas*, Méjico, UTEHA.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2013): *La lengua y la palabra. Trescientos años de la Real Academia Española*, Madrid, Real Academia Española y Fundación BBVA.
- (2020): *Crónica de la lengua española 2020*, Barcelona, Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2005): *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid, Santillana.
- (2009): *Nueva gramática de la lengua española. Morfología. Sintaxis I*, Madrid, Espasa.
- (2009): *Nueva gramática de la lengua española. Sintaxis II*, Madrid, Espasa.
- (2011): *Nueva gramática de la lengua española. Fonética y fonología*, Madrid, Espasa.
- (2013): *El buen uso del español*, Madrid, Espasa.
- (2018): *Libro de estilo de la lengua española según la norma panhispánica*, Madrid, Espasa.
- (2019): *Glosario de términos gramaticales*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- REGUEIRO RODRÍGUEZ, María Luisa (2012): «Puntuación y sintaxis en el texto académico», en Ana M.<sup>a</sup> FERNÁNDEZ PAMPILLÓN y OTROS (dirs.): *Filología y tecnología: introducción a la escritura, la informática, la información*, Madrid, Editorial Complutense, 2.<sup>a</sup> ed. revisada y ampliada.
- y Daniel M. SÁEZ RIVERA (2013): *El español académico. Guía práctica para la elaboración de textos académicos*, Madrid, Arco/Libros.
- REGUEIRO RODRÍGUEZ, María Luisa (2018): *La meronimia*, Madrid, Arco/Libros.
- REYES, Graciela (2002): *Los procedimientos de cita: estilo directo y estilo indirecto*, Madrid, Arco/Libros, 3.<sup>a</sup> ed.
- RIVAROLA, José Luis (2006): «El español en el siglo XXI: los desafíos del pluricentrismo», en *Boletín Hispánico-Helvético*, vol. 8, pp. 97-109.
- RIVAS ZANCARRÓN, Manuel (2010): «El impacto de las reformas ortográficas en la tradición escrita entre 1750 y 1850», en Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ y Fernando DURÁN LÓPEZ (eds.): *Gramática, canon e historia literaria (1750 y 1850)*, Madrid, Visor Libros, pp. 327-348.
- ROCA PONS, Josep ([1960] 1986): *Introducción a la gramática (con especial referencia a la lengua española)*, Barcelona, Teide.

- RODRÍGUEZ BARCIA, Susana (2008): *La realidad relativa. Evolución ideológica en el trabajo lexicográfico de la Real Academia Española (1726-2006)*, Vigo, Servizo de Publicacións da Universidade de Vigo.
- (2016): *Introducción a la lexicografía*, Madrid, Síntesis.
- ROMERO GUALDA, María Victoria (1985): «Orden de los elementos oracionales en español», en *RILCE. Revista de Filología Hispánica*, vol. 1, pp. 91-111.
- ROSENBLAT, Ángel (1963): *Fetichismo de la letra*, Caracas, Universidad Central de Venezuela-Facultad de Humanidades y Educación.
- (1970): *Las nuevas normas ortográficas y prosódicas de la Academia Española*, Madrid, Oficina de Educación Iberoamericana.
- (1971): *Nuestra lengua en ambos mundos*, Navarra, Biblioteca General Salvat.
- (1974): *Actuales normas ortográficas y prosódicas de la Academia Española*. Madrid, OEI/Promoción Cultural.
- (1981): «Las ideas ortográficas de Bello» en Andrés BELLO: *Obras completas. Estudios gramaticales*, Caracas, Fundación de la Casa de Bello, tomo V, pp. IX-CXXXVIII.
- ROSSELLÓ VERDEGUER, Jorge (2012): «El tratamiento de la puntuación en los libros de estilo periodísticos», en *Normas. Revista de Estudios Lingüísticos Hispánicos*, 2, pp. 157-184.
- SÁEZ RIVERA, Daniel (2011): «Los libros de gramática del español en el XVIII: estructura y tipología textual», en José Jesús GÓMEZ ASENCIO (dir.): *El castellano y su codificación gramatical. De 1700 a 1835*, Salamanca, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, vol. III, pp. 549-570.
- SALVADOR, Gregorio Juan R. Lodaes (1996): *Historia de las letras*, Madrid, Espasa.
- SALVADOR PLANS, Antonio Y OTROS (dirs.) (2016): *La Historiografía Lingüística como paradigma de investigación*. Madrid: Visor.
- (2016): «Las ideas lingüísticas en los Discursos de Juan de Iriarte: la ortografía», en Antonio SALVADOR PLANS y OTROS (dirs.) (2016): *La Historiografía Lingüística como paradigma de investigación*, Madrid, Visor, pp. 743-758.

- SÁNCHEZ IGLESIAS, Jorge J. (2013): «Puntuación y conexión», en José M. BUSTOS GISBERT: *Arquitectura. Fundamentos discursos del texto escrito en español*, Salamanca, Ediciones de la Universidad, pp. 137-155.
- SÁNCHEZ LOBATO, Jesús (coord.) (2006): *Saber escribir*, Madrid. Aguilar-Instituto Cervantes.
- y Alberto HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN (2017): *Contribución al estudio de dos proyectos de gramática académica del siglo XX*, Madrid, Visor Libros.
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, Pedro (1998): «Para una historia de la escritura castellana», en C. GARCÍA TURZA, F. GONZÁLEZ y J. MANGADA (eds.): *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, La Rioja, Universidad de la Rioja, pp. 289-301.
- SANTAMARÍA, Andrés (1956): *Diccionario de incorrecciones de lenguaje*, Madrid, Paraninfo.
- SANTAMARÍA, Andrés, y Augusto CUARTAS (1967): *Diccionario de incorrecciones y particularidades del lenguaje*, Madrid, Paraninfo.
- SANTIAGO, Ramón (1996): «La puntuación según Nebrija», en *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 14, pp. 273-284.
- (1998<sup>a</sup>): «Apuntes para la historia de la puntuación en los siglos XVI y XVII», en José Manuel BLECUA, Juan GUTIÉRREZ y Lidia SALA (eds.): *Estudios de grafemática en el dominio hispánico*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca e Instituto Caro y Cuervo, pp. 243-280.
- (1998<sup>b</sup>): «Ortografía, libros de estilo y prensa diaria: *El País*, *El Mundo* y *ABC*», en *Español Actual. Revista de español vivo*, 70, pp. 7-35.
- SANTIAGO GUERVÓS, Javier de (2014): «Cuestiones de puntuación», en Estrella MONTOLÍO (dir.): *Manual de escritura académica y profesional. Estrategias gramaticales*, Barcelona, Ariel, vol. I, pp. 327-376.
- SARMIENTO, Ramón (1981): «La doctrina gramatical de la Real Academia Española (1771)», en *Anuario de Letras*, vol. 19, pp. 47-74.
- (1984): «Introducción» de REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la lengua castellana 1771*, Madrid, Editora Nacional, pp. 9-81, edición facsímil.
- (1986): «La doctrina gramatical de la RAE (1870)», en *Revista de Filología Románica*, IV, pp. 213-224.

- (1997): *Manual de corrección y de estilo. Español normativo, nivel superior*. Madrid: SGEL.
- (2011): «La nueva ortografía académica (2010)». *Cálamo FASPE. Lengua y literatura española*, abril-junio, pp. 9-13.
- SEBASTIÁN MEDIAVILLA, Fidel (2002): *La puntuación en los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- (2003): «Las primeras ediciones de *La Celestina* y su puntuación», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo LXXXIII, cuaderno CCLXXXVII, 2003, pp. 113-135.
- (2007): *Puntuación, humanismo e imprenta en el Siglo de Oro*, Vigo, Academia del Hispanismo.
- (2008<sup>a</sup>): *La puntuación del «Quijote» (1605-1615)*, Vigo, Academia del Hispanismo.
- (2008<sup>b</sup>): «Mateo Alemán y la puntuación del *Guzmán de Alfarache*», en *Lectura y signo*, 3, pp. 237-270.
- (2010): «Puntuación y stemma de *La Celestina*», en *Bulletin Hispanique*, 112-2, pp. 509-528.
- (2012): «Itinerario de un sistema de puntuación», en *Bulletin Hispanique*, 114-2, pp. 937-961.
- (2017): «A propósito del *Persiles*, la ortografía (puntuación y acentuación) de los textos de Cervantes», en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 36, pp. 353-385.
- SECO, Manuel (1961): *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Aguilar.
- (1975): *Repensar la ortografía*, separata de *Arbor. Revista de Investigación y Cultura*, febrero.
- (1995): *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*, Madrid, Espasa Calpe.
- (1986): *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- (1998): *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- (2002): *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

- (2011): *Nuevo diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- SECO, Rafael (1969): *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar.
- SERÇA, Isabelle (2012): *Esthétique de la ponctuation*, Paris, Gallimard.
- SINNER, Carsten (2012): «La unidad de la lengua: ¿solo ha de mirarse en el habla de las personas cultas?», en Franz LEBSANFT y OTROS (eds.): *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?*, Madrid, Iberoamericana; Fráncfort del Meno, Vervuert, pp. 47-70.
- SOLÀ, Joan y Josep M. PUJOL (1990): *Tractat de puntuació*, Barcelona, Columna, 2.<sup>a</sup> edición.
- SOSA, Juan Manuel (1999): *La entonación española. Su estructura fónica, variabilidad y dialectología*, Madrid, Cátedra.
- SÜSELBECH, Kirsten (2012): «Las relaciones institucionales entre las Academias de la Lengua Española y su colaboración en la elaboración de la norma lingüística desde 1950 hasta hoy», en Franz LEBSANFT y OTROS (eds.): *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?*, Madrid, Iberoamericana; Fráncfort del Meno: Vervuert, pp. 257-280.
- SWIGGERS, Pierre (2009): «Terminología gramatical y lingüística: elementos de análisis historiográfico y metodológico», en *Res Diachronicae*, vol. 8, pp. 11-35.
- TABOADA CID, Manuel (1981): «Notas para una edición de las primeras gramáticas de la Real Academia Española (1771, 1772, 1781 y 1788)», en *Verba*, 8, pp. 79-112.
- TERRÓN, Natalia (2018): «La regularización ortográfica», en Gloria CLAVERÍA y Margarita FREIXAS (coords): *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la 5.<sup>a</sup> edición (1817) al microscopio*, Madrid. Arco/Libros, pp. 67-91.
- TORRES CABALLERO, José Vidal (1994): «Reflexiones sobre la terminología lingüístico-gramatical», en *Cauce. Revista Internacional de Filología, Comunicación y sus Didácticas*, n.º 17, pp. 83-106.
- TOURNIER, Claude (1980): «Histoire des idées sur la ponctuation des débuts de l'imprimerie à nos jours», en *Langue Française*, febrero, n.º 45, pp. 28-40.
- TRUSS, Lynne (2006): *Eats, Shoots & Leaves. The Zero Tolerance. Approach to Punctuation*, Nueva York, Penguin Random House.

- UNIÓN EUROPEA (2001): *Libro de estilo interinstitucional*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- VAL ÁLVARO, José F. (1992): *Ideas gramaticales en el «Diccionario de Autoridades»*, Madrid, Arco/Libros.
- VALLE, José del y Laura VILLA (2012): «La disputada autoridad de las academias: debate lingüístico-ideológico en torno a la Ortografía de 2010», en *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 19, pp. 29-54.
- VALLEJO OSORIO, León (2013): «Doña Nory, don Facuando y Estanislao (Notas sobre la puntuación)», en *Pedagogía y Dialéctica* [en línea]. <<http://www.pedagogiaydialectica.org/encurso.htm>>. [Consultado el 3 de octubre de 2020].
- VATRICAN, Axelle (2016): *El condicional en español*, Madrid, Arco/Libros.
- VÁZQUEZ, Ignacio (2012): «Encuentros y desencuentros en torno al acento (ortográfico) en español y en portugués», *Verba: Anuario Galego de Filoloxía*, 2 mayo 2012, vol. 38, n.º. 0 [en línea]. <<http://www.usc.es/revistas/index.php/verba/article/view/123>>. ISSN 2174-4017>. [Consultado el 28 de diciembre de 2016].
- VECIANA, Roberto (2004): *La acentuación española. Nuevo manual de las normas acentuales*, Cantabria, Universidad de Cantabria.
- VEDENINA, L. G. (1980): «La triple fonction de la ponctuation dans la phrase: syntaxique, communicative et sémantique», en *Langue Française*, febrero, n.º 45, pp. 60-66.
- VELANDO CASANOVA, Mónica (2017): «Los criterios de corrección en las gramáticas de la Real Academia Española», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo XCVII, cuaderno CCCXVI, julio-diciembre.
- VIÑAZA (conde de la) (1978): *Biblioteca histórica de la filología castellana* Madrid, Atlas, ed. facsímil de la 1.ª edición (Madrid, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1893).
- YLLERA, Alicia (1983): «La gramática racional castellana en el siglo XVII: la herencia del Brocense en España», en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter Natalem diem sexagesimum celebranti dicata. I. Estudios de lingüística y lengua literaria*, Madrid, Cátedra, pp. 649-666.
- ZAMORA VICENTE, Alonso (1999): *Historia de la Real Academia Española*, Madrid, Espasa.

- (2015): *La Real Academia Española*, Madrid, Fundación María Cristina Masaveu Peterson.
- ZAMORANO AGUILAR, Alfonso (2005): «Historia de la gramática española en América (I) Uruguay. A propósito de Francisco Gámez Marín (1868-1932)», en UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Chile): *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, Concepción, 43 (2), II Sem., pp. 85-118.
- (2012<sup>a</sup>): «La Ideología, como marco lingüístico-filosófico, en la teoría gramatical de Joaquín Avendaño (1812-1886)», en Vera EILERS e Isabel ZOLLNA (eds.): *La recepción de la ideología en la España del siglo XIX*, Münster, Nodus Publikationen.
- (ed. y coord.) (2012<sup>b</sup>): *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX, Marcos, panoramas y nuevas aportaciones*, Múnich, Lincom Europa.
- (2013): «Ideas lingüísticas en Hispanoamérica: el modelo de Espinosa Pólit», en *Estudios Filológicos*, 51, pp. 131-148.
- (2017): «Series textuales, edición de textos y gramaticografía. Teoría, aplicación, constantes y variables», en *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft*, Münster, Nodus Publikationen, pp. 115-135.
- (2019): «La influencia inmediata de Benot en la teoría gramatical latinoamericana», en Antonio BRIZ y OTROS (coords.): *Estudios lingüísticos en homenaje a Emilio Ridruejo*, Valencia, Universitat de València, pp. 143-144.
- ZOLLNA, Isabel (2009): «Uso y significación del término “ideología” en las gramáticas españolas del siglo XIX», en José María GARCÍA MARTÍN (dir.) y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (ed.): *Las ideas y realidades lingüísticas en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 661-673.